
UNIVERSITY OF TORONTO
3 1761 00362379 0

DOCUMENTOS

PARA LA

HISTORIA ARGENTINA

/
5

PUBLICACIONES

DE LA

SECCION DE HISTORIA

(Informes, plan, documentos y monografías)

Los Archivos de Paraná y Santa Fe. — Informe del Comisionado P. Antonio Larrouy, 1 folleto, 24 páginas. Buenos Aires, 1908.

Los Archivos de Córdoba y Tucumán. — Informe del Comisionado P. Antonio Larrouy, 1 folleto, 61 páginas. Buenos Aires, 1909.

Gobierno del Perú. — Obra escrita en el siglo xvi por el Licenciado Don Juan Matienzo, Oidor de la Real Audiencia de Charcas, 1 volumen, X + 219 páginas. Buenos Aires, 1910.

Documentos relativos a la Organización Constitucional de la República Argentina, 3 volúmenes de XXIII + 320; XXVIII + 460 y XXII + 431 páginas. Buenos Aires, 1911-1912. **Indice alfabético de los tres tomos**, 44 páginas. Buenos Aires, 1914.

Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina, 1 volumen de XII+469 páginas. Buenos Aires, 1912.

Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina — Asuntos eclesiásticos (1809-1812), 1 volumen de X + 230 páginas. Buenos Aires, 1912. **Indice alfabético de los dos tomos**, 44 páginas. Buenos Aires, 1913.

Documentos para la historia del Virreinato del Río de la Plata, 3 volúmenes de XII + 393; X + 217, y X + 195 páginas. Buenos Aires, 1912-1913. **Indice alfabético de los tres tomos**, 44 páginas. Buenos Aires, 1913.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo I: Real Hacienda (1776-1780), X + 404 páginas. Buenos Aires, 1913.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo II: Real Hacienda (1774-1780), VIII + 457 páginas. Buenos Aires, 1914.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo III: Miguel Lastarria, Colonias Orientales del Río Paraguay o de la Plata (1805), con introducción de Enrique del Valle Iberlucea; XXVI + 506 páginas y dos mapas. Buenos Aires, 1914.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo IV: Abastos de la Ciudad y Campaña de Buenos Aires (1773-1809), con introducción de Juan Agustín García, XV + 596 páginas. Buenos Aires, 1914.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo V: Comercio de Indias, Antecedentes Legales (1713-1778), advertencia con el plan de las publicaciones por L. M. Torres, e introducción de Ricardo Levene, CXVI + 463 páginas. Buenos Aires, 1915.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo VI: Comercio de Indias. Comercio Libre (1778-1791), con introducción de Ricardo Levene, 542 páginas. Buenos Aires, 1915.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo VII: Comercio de Indias, Consulado, comercio de negros y de extranjeros (1791-1809), con introducción de DIEGO LUIS MOLINARI, XCVIII + 429 páginas y tres mapas. Buenos Aires, 1916.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo VIII : Sesiones de la Junta Electoral de Buenos Aires (1815-1820), con introducción de CARLOS CORREA LUNA; LXIV + 186 páginas y una carta. Buenos Aires, 1917.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo IX : Administración edilicia de la ciudad de Buenos Aires (1776-1805), con introducción de LUIS MARIA TORRES; CXLIV + 477 páginas y un retrato. Buenos Aires, 1918.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo X : Territorio y Población. Padrones de la ciudad y campaña de Buenos Aires (1726 - 1738 - 1744), con introducción de EMILIO RAVIGNANI,...... + ...páginas. Buenos Aires, 1919.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XI : Territorio y Población. Padron de la ciudad de Buenos Aires, (1778), con introducción de EMILIO RAVIGNANI; 779 páginas. Buenos Aires, 1919.

MONOGRAFÍAS

I : La administración de Temporalidades en el Río de la Plata, por LUIS MARÍA TORRES, 24 páginas. Buenos Aires, 1917.

II : Constituciones del Real Colegio de San Carlos, por EMILIO RAVIGNANI, 18 páginas. Buenos Aires, 1917.

III : Valores aproximados de algunas monedas Hispano-Americanas (1497 - 1771), por JUAN ALVAREZ, 37 páginas. Buenos Aires, 1917.

IV : Los manuscritos del diario de Schmidel, 10 páginas y 6 láminas, por ROBERTO LEHMANN-NITSCHE. Buenos Aires, 1918.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DOCUMENTOS

PARA LA

HISTORIA ARGENTINA

TOMO XII

TERRITORIO Y POBLACIÓN

PADRON DE LA CAMPAÑA DE BUENOS AIRES (1778)

PADRONES COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (1806, 1807, 1809 y 1810)

CENSO DE LA CIUDAD Y CAMPAÑA DE MONTEVIDEO (1780)

CON INTRODUCCIÓN DE EMILIO RAVIGNANI

Encargado de investigaciones de la Sección de Historia

BUENOS AIRES

COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

Calle Chile 263

1919

PADRONES

DE LAS

CIUDADES Y CAMPAÑAS DE BUENOS AIRES Y MONTEVIDEO

(1778-1810)

PADRONES

DE LAS

CIUDADES Y CAMPAÑAS DE BUENOS AIRES Y MONTEVIDEO

(1778-1810)

PRIMERA PARTE

PADRONES DE LA CAMPAÑA DE BUENOS AIRES (1778)

N.° 1. — /Padron Echo p.r el Alc.e dela S.ta Herm.d d.n Josse Gregorio de Acebedo en esta Capilla de S.n Nicolas de Bari Pertenec.te al Curato del Doctor d.n Mig.l Escudero, en este cuarto del Sarg.° Mor. d.n Martin Benites oy 25 de Noviembre de 1778. f. 1

(25 de noviembre de 1778)

Españoles casados a Saver =

D n Antonio Caneto, dn Jose Herrero, dn Juaq.n Granel, dn Martin Benites, dn Isidro Fern.z, d.n Raymundo de Cavia, dn Geronimo Sepeda, Diego Sepeda, d.n Fran.co Loaysa, dn Pedro Vxue, ... „ 10

Man.l Ugarte, dn Crispin de Aguiar, dn Santiago Taborda, Josse Rodriguez, Juaq.n Banegas, Man.l Rios, Antonio Pereyra, Fermin Veron, Juan Pablo dela Cruz, Fern.do Torres, Gavino Silva, Pedro Gomez, Antonio de Almeyda Silbestre Gorocito, Domingo Larravide, Lucas Ayala, Pasqual Lopez, Carlos Rodriguez, Luis Laor, Julian Thamayo, Bentura Tamayo, Antonio Bulinos, Bernardo Moreyra, Jose Albares. 24

Juan Antonio Zepeda, Josse Mariano Zepeda, Antonio Man.l, Mariano Arias, Juan dela Rosa, Juan Josse Dunda, d.n Simon Gonzales, dn Josse Gregorio de Acebedo, Luis Teliz, Thomas Galban, Va-

cilio Videla, Bernardo Valdes, Felisardo Moreyra ....„ 13

47

Monta los vez.^{nos} dela dha cap.^{a} de S.^{n} Nicolas de Bari segun parece dela suma Quarenta y siete. Salvo yerro. etc.

Arroyo del medio corresp.^{te} a dho. Curato.

Juan Zepeda, Domingo Lares, Venancio Flor,^{s} Roque Malagueño, Mig.^{l} Gonz,^{z} Man.^{l} Torres, Xavier Figueroa, Jose Figueroa, Viz.^{te} Isaurralde, Bacilio Figueredo, Santiago Baca, Simon Baes, Pedro Moreyra, Torivio Aldana, Nicolas Isaurralde, Thomas Man.^{l} Acebedo, Juan Josse Torino, Andres Ximenez, Valentin Sanchez............ 19

Santiago Gonz,^{es} Pedro y Jph Gonz,^{s} Fran.^{co} Liendro, Mariano Ponze, Mathias Gorbaran, Bartholo Veron, Justo Roldan, Juan Isaurralde, Bernave Per,^{s} Jacinto Diaz, Gregorio Sanchez.............. 11

Estevan Veron, Domingo Pozo, Vizente Olmos, Geronimo Acebedo, Pedro Josse Acebedo, Martin Rolon, Juan Isaurralde, Juan Benitez, Pasq.^{l} Benites, Xacinto Gutierres, Jose Bustos, Alexos Ludueña, Pablo Gomez, Tiburcio Caravajal, Martin Machado.................................... 15

45

Arroyo de Ramallo assi mismo corresp.^{te} adho. Curato á Saver.

Antonio Taborda, Bartholo Lopez, Faustino Lopez, Eusevio Lopez, Juaquin Escovar, Bartholo Lopez, Juaq.^{n} Escovar, Thomas Rodriguez, Aquino Isaurralde 9

f. 1 vta Gregorio Ramallo, Antonio Ramallo, Caciminro Calderon, Ram.^{n} Gonzales, Thomas Roldan, Matheo Martinez, Thomas Fern.^{z} Santos Enrriquez, Juan

Jose Rivera, Josse Godoy, Bernardo Godoy, Fran.co Maydana, Alexandro Cazeres, Antonio Basualdo, Bernardo Herr.ra 15

Bartholo Arevalo, Domingo Ramos, Santiago Ivarra, Nicolas Borda, Domingo Olmos, Geronimo Morales, Josse Morales, Antonio Morales, Lazaro Esquivel, Mig.l Morales, Estanislado Moreyra, Fran.co Olguin 12

Fran.co Avalos, Melchor Gutierrez, Cicilio Gutierrez, Isidro Figueredo, Fernando Tavares, Juan Romero, Blas Castro, Domingo Vierma, Eubaldo Enrique, Feliz Hern.z, Gaspar Taleni, Fran.co Hernz, Josse Gegena, Xavier Morales, Juan dela Luz, Alonso Garzia 16

Fran.co Burgos, Pedro Ayrala, Jose Sanchez, Fermin Diaz, Ignacio Torivio, Lorenzo Negrete, Bentura Benegas, Mariano Cabrera, Ignacio Romero, Bernardo Rodrig.z, Pedro Rodriguez, Justo Morales, Felipe Rodriguez, Pedro Benencia,...... 14

Laureano Tavorda, Mathías Lopez, Roque Tavorda, Lorenzo Moreyra, Vizente Ramallo, Juan Rios, Cayetano Ramallo, Juan Jose Herrera, Fran.co Pintos, Pasqual Olmos, Prudencio Salinas, Bernal Arevalo, Juan Jose Obrego, Blas Ortiz, Nicolas Tavorda, Marn Tavorda.................. 16

Bacilio Ortega, Geraldo Arballo, Dionicio Leguizamo, Santiago Ledesma, Miguel Berdon, Ramon Benencia, Leandro Benencia, Juan de Dios Benencia, Mig.l Rodriguez, Juan Jose Noseda, Mig.l Olivero, Santos Malagueño, Antonio Rosas, Juan Josse Basualdo 14

Del Arroyo de Ramallo..................	96
Dela de S.n Nicolas.....................	47
Del Arr.o del Medio......................	45

Suman todos los Españoles cazados segun parece dela suma 188

Solteros Españoles contenidos enel Curato dho. y Lugares citados arriva á Saber.

Theodoro Fernandez, Carlos Sepeda, Martin Medina, Juan dela Cruz, Jose Tiburcio Benegas, Jose Aguiar, Feliz Ramon Rodriguez, Fran.co Banegas, Agustin Basualdo, Pedro Moreyra, Marcelino Moreyra, Bernave Alvares, Pedro y Lucas Alvares, Juan Thomas Sepeda, Dionicio Sepeda... 16

Fermin Sepeda, Balentin Gutierres, Cipriano Caravajal, Victorino Castillo, Manciniano Castillo, Juan Jose Isauralde, Justo y Lorenzo Zepeda, Josse Araujo, Feliz y Juan Cristoval Dunda, Pedro Ruiz Moreno 12

Juan Ramon Moreno, Pedro Gonzes, Feliciano y Pasqual Acebedo, Cayetano Ponze, Thadeo y Josse Torres, Jose Silva, Clem.te Moreyra, Ubaldo Almeyda, Juan Baustista Gorocito, Juan Manuel Roxas, Isidoro Larravide, Eugenio Lopez, Fran.co Antonio Aguiar, Juan y Sevast.n Ayala, Eugenio Lopez 19

f. 2 Luciano Laon, Juan Ignacio Alvares, Juan Jose Pozo, Manuel Taborda, Pedro Taborda, Agustin Basualdo, Juan Escovar, Antonio Basualdo, Eusevio Samora, Vizente, Ramon y Luis Arriola, Juan y Bernardo Isaurralde, Pasq.l Ramallo, Blas Ramallo, Antonio y Santiago Acuña, Viz.te Cordova, Estevan Maydana 18

Juan Man.l Villalba, Andres Vazquez, Diego y Justo Gutierrs, Felipe y Santiago Ibarra, Man.l Marquez, Alexandro, Fran.co y Fernando Diaz, Domingo y Laureano Olmos, Garceliano, Juan y Thomas Morales 14

Leonardo Acebedo, Nicolas Acebedo, Jose Morales, Pedro y Florencio Morales, Nicolas Abalos, Juan Baustista, Mariano Gutierres, Geronimo Figueredo 9

Agustin Tabares, Tiburcio Romero, Josse Castro, Isidro y Man.l Castro, Juan Mig.l Moreno, Pedro y Thomas Moreyra, Juan Vierma, Juan y Thomas Hernz, Juan Taleni, Marcos y Justo dela Luz,

Fermin, Florentino, y Jph Peralta, Fran.co Lopes, Nicolas, y Juan Romero, Juan Pablo Ayrala, Jose Sanches, Juaquin Sanches, Nicolas Sanches.	24
Gregorio Gonzales, Julian, Patricio y Mayoriano Diaz, Cornelio Negrete, Vizente Torino, Martin Negrete, Pasqual Ramires, Vizente Gaona, Juan Asencio Banegas [1]........................	
Fran.co, Santiago, y Josse Torivio Romero, Julian y Vizente Rodriguez, Manuel Morales, Pedro Ebaristo, y Juan Dionicio Benencia, Domingo, Marcelino y Florencio Tavorda....................	11
Justiniano Lopez, Juan Estevan Abalos, Matheo, Fran.co Taborda, Carlos Rios, Valentin Gutierres, Lucas Pintos, Juan Muños, Reymundo Olmos, Juan Jose Gonz.es Fulgencio, y Feliciano Taborda.	12
Jose Gabriel, Marcelo y Ildefonso Ortega, Pantaleon, y Inocencio Leguisamo, Cosme, Leon, Josse Tavares, Damasio Rodrigues, Blas, Domingo y Julian Lares, Ignacio Machado...............	12
Lorenzo Figueroa, Franco y Mariano Figueroa, Santiago y Damaso Isaurralde, Fernando, Inosensio y Juan dela Rosa Vaca, Mariano, y Fermin, y Fermin Isaurralde, Juan Jose Pereyra, Juan Torino, Vizente Ximenzs, Pedro Cabrera, Reymundo, Pedro, y Josse Gonz,es Valentin y Vitorio Gonzales.	20
Julian y Roque Liendro, Nicolas Peres, Bernardino Olmos, Marcos Diaz, Man.l Veron, Pedro Pozo, Manuel Acebedo, Thom.s Aquino, Josse Bustos, Mariano y Vacilio Sepeda, Bacilio y Santos Ludueña, Fran.co Caravajal [1]	
Suma de los Solteros Españoles segun Parece etc...	167

[1] Este grupo de personas no ha sido sumado por el empadronador ni figura en la suma total.

[1] Igual que en la nota anterior, ha sido omitido este grupo.

f. 2 vta. *Casadas Españolas del mismo Curato Dho. a Saver.*

Juana Rossa Tavares, Juana Cosio, Niebes Benegas, Agustina Benites, Ana Caravajal, Manuela Caviedes, Bernarda Duarte, Juana Benegas, Isavel Farias, Luiza Peres, Maria Baes, Antonia Roldan, Barthola Lossa, Savina Peres, Maria Basualdo, Manuela Mor.[ra] 16

Geronima Lezana, Maria Melo, Inocencia Roldan, Luiza Ramires, Ana Morales, Mercedes Acebedo, Bacilia Feliz, Margarita Sepeda, Isavel Laon, Lucía Basualdo, Juana Villalva, Gregoria Caravajal, Josepha Baldes 13

Fran.[ca] Isaurralde, Josepha Isaurralde, Antonia Moreyra, Bartola Alarcon, Juana Maria Medina, Inez Moreyra, Simona Tello, Cruz Lopez, Clara Rodriguez, Isavel Ramos, Gregoria Dunda, Antonia Palavecino, Candelaria Sarate, Simona Morales, Petrona Albares, Maria Rodriguez, Fran[ca] Caravajal, Rossa Perez, Juana Piñero......... 19

Paula Malagueño, Nieves de Oliva, Justa Ponze, María Moreyra, Rosa Lencinas, Agustina Frias, Maria Zepeda, Juana Moreyra, Maria Zepeda, Margarita Almaras, Margarita Funes, [2] Antonia Malagueño, Ana Maria Barrera, Josepha Lares, Ursula Rosa, Maria Figueroa, Thomasa Baes. Fran.[ca] Gomez, Gregoria Herrera, Fran.[ca] Gonz,[z] Antonia Isaurralde, Manuela Cabrera.......... 11

Maria Taborda, Juana Aldana, Antonia Moreyra, Rosalía Picolomino, Maria Cuytiño, Narcissa Isaurralde, Gregoria Sossa, Marcelina Romero, Maria Torino, Josepha Melo, Rosa Zepeda, Antonia Cabrera, Manuela Gonz.[es] Justa Liendro..... 14

Pasquala Liendro, Nicolaza Peralta, Thereza Rosas, Fran.[ca] Olmos, Victoria Roldan, Theodora Gomez, Gerarda Roldan, Luiza Banegas, Micaela Roldan, Simona Roldan, Enfrasia Roldan, Maria Herrera, Petrona Olmos 13

Cathalina Gomez, Thereza Florian, Fran.[ca] Olmos,

---

[2] Omitida la suma.

Maria Baca, Eugenia Arias, Maria Benitez, Juana Flores, Gregoria Lopez, Josepha Benites, Sipriana Ramos, María Picolomino, Bernarda Altamirano, Isavel Santana, Gregoria Rodrig.[z], Juana Montero, Antonia Altamirano, Antonia Cardozo, Magdalena Basualdo 18

Pasquala Gonzales, Pasquala Altamirano, Micaela Arriola, Rosa Arriola, Juana Samora, Pasquala Samora, Cath.[a] Baca 7

Maria Samora, Bartola Isaurralde, María Baca, Feliciana Leyes, Juana Ramallo, Rosa Isaurr.[de], Vitoria Barcena, Luiza Molina, Jossepha Godoy, Maria Ramallo, Bernarda Godoy, Gregoria Cardozo, Petrona Lozano, Petrona Coron.[l] .... 14 f. 3

Josepha Coronel, María Herrera, María Aquino, Barthola Arebalo, Juana Monzon, Xazinta, y Narcisa Ramos, Micaela Basualdo, Fran.[ca] Herrera, Rosa Olmos, Justa Diaz, Antonia Morales...... 12

Manuela Rios, Isavel Ximenez, Luiza Morales, Laura Funez, Fran.[ca] Ximenez, Thomasa Morales, Petrona Lopez, Felipa Morales, Paula Rodriguez, Meregilda Roldan, Martina Almada, Micaela Gutierres, Josepha Liendro, Rosa Aguilar, Maria Pereyra, Felipa Garay, Josepha Romero....... 17

Fran.[ca] Morales, Paula Castro, Antonia Ontiberos, Barbara Ximenez, Magdalena Hernandes, Ana Savala, Maria Juares, Maria Gegena, Petrona Moreyra, Margarita Mancilla, Justa Castro........ 11

Thereza Correa, Fran.[ca] Ramirez, Ana Savala, Leonarda Romero, Petrona Maciel, Gregoria Pereyra, Bernarda Monson, Andrea Torino, Rosalia Montenegro, Micaela Pereyra, Maria Hernandez, Lorenza Moraga, Barthola Pereyra, Josepha Banegas, Pasquala Melo, Petrona Gomez............ 15

Maria Benencia, Barthola Abalos, Antonia Herrera, Ignacia Lopez, Bentura Lopez, Tomasa Rodriguez, Paulina Herrera, Dominga Banegas, Sipriana Cabrera, Ana Castro, Fran.[ca] Sespedes, Barbara Sespedes, Fran.[ca] Jaymes, Laura Gutierres, Ignacia Castro, Rosa Jaymes.................... 16

María Castro, Petrona Herrera, Gregoria Vera, Bi-

toria Ibarra, Filumena Leguisamo, María Arebalo, Petrona Taborda, Isavel Ramos, Cathalina Villalva, Juana Leguisamo, María Herrera, Magdalena Abalos, Liberata Hernandes, Jpha Lescano, Ramona Montenegro, Rosa Roldan, [1] ————

Suma delas Cazad.s Españolas seg.n Parece........ 197

Solteras Españolas del dho. Curato á Saber =

Polonia Caneto, Manuela Herrera, María Benitez, Juana Benites, Claudia Caravajal, Nicolaza Aguiar.................................. 6

f. 3 vta. Barthola Medina, Juana Medina, Narcissa Benegas, Juana Thereza y Gerbacia Aguiar, Simona taborda, María Rodriguez, Theodora Rodriguez, Maria Sossa, Rosalia Sossa, María, Justa, y Geralda Videla, Maria Dunda, María Tebes............... 16

Geronima Gonzales, Petrona, Theodora Arías, Josepha Sepeda, Josepha Sepeda, Barthola Ramos, Maria Larrabide, Nicolaza, Dionicia Aguiar, Vitorina, Isabel, y María dela trinid.a tamayo, Olaria Bustam.te, Isavel, Juana, y Maria Pozo....... 16

Isavel Aldana, Isavel Sarate, Rufina Bulinoz, Fran.ca, y Rosa Ponze, María Pozo, Josepha Pereyra, Juana Anastacia, Hilaria Ledesma, Fran.ca Barrera, Bacilia Barrera, Ignacia Moreyra, Casilda Montero, Serafina Dominguez, Maria Gonz.es. 16

Nieves, Rosalía, y María delos Santos, Gonz.es theodora Gonzales, Magdalena, y Fran.ca Figueroa, Lucia y Hilaria Baca, Felipa Moreyra, Marta, María, y Bernardina Moreyra................. 12

Polona, Isavel, Justa, y Patricia Isaurralde, Fran.ca, Josepha, Bacilia, Pereyra, Polinaria, María, Paulina, y María Rosa Ximenez, Josepha, Juliana y Anastacia Cabrera........................... 14

Vitoria Gonzales, María y Cathalina Gonzales, Petrona Liendro, Simona, y Margarita Verón, Martina y Manuela Pozo, Andrea, Pasquala, Urencia,

---

[1] Omitida la suma.

y María Olmos, Guillerma y Juana Acebedo. Manuela Benitez, Josepha y Geronima Bustos, Petrona Sepeda, Juana Ludueña,................ 19

Xasinta, Claudia, y Vitoriana Caravajal, Ana taborda, María, y Agustina Escobar, María, Bernarda, y Josepha Lozano, Margarita Samora, Magdalena Benencia, Cruza, Meregilda, y Agustina Ramallo, María, Josepha, y Valeriana Ramallo, Barbara Roldan, Juliana Arriola, Bernarda Hernandez, Damacia, Petrona, y Polonia Hernandez....... 23

Grabiela Molina, Serafina Cordova, Josepha Vera, Estefania Maydana, Crucita Caceres, María Herrera, Leonarda Ibarra, Josepha Olmos, Petrona Olmos, María Morales, Lorenza Acebedo, Cathalina Morales, María y Casilda Romero, Pontenciana y Micaela Castro........................ 16

Micaela, María, y Narcissa Moreyra, Paula Vierma, Josepha Rosales, Antonia Enriq.^e^, Isavel Hernandez, Petrona, y Maria Talani, Micaela, Feliciana, y Jossepha Hernandez, Florentina Gegena, Isidora Morales .... 13 f. 4

Juliana dela Luz, Rosa Peralta, Antonia Lopez, Gracia Correa, Fran.^ca^ Romero, Ramona, y Maria Ayrala, Maria, Regina Sanchez, María, y Narcissa Diaz, Petrona, y Estefania Negrete, Juana Torino 14

Pasquala Ramires, Jossepha, Banegas, Narcissa Cabrera, Luiza Ramires, y Fran.^ca^ Bernal, Juana y Marcela Ramos, Justa Rodriguez, Cathalina Morales, Andrea Rodriguez, Paulina, y Feliciana Benencia, Rafaela Villalon, Florentina, y Clara Taborda 16

Paulina Moreyra, Barthola y Barbara Rios, Anastacia Sespedes, Vitoria, Herrera, Ignacia Castro, Cornelia Gutierres, María, y Feliciana Pintos, Dionicia, Luysa, y Maria Castro, Petrona Salinas, María Arevalo, María Gonzales, Marciana taborda, Anastacia taborda, Fran.^ca^ y Inocencia Roxas, Petrona, y Magdalena Sabala, Anastacia y Manuela Ortega, María Isidora Arballo, [1] ....

[1] Omitida la suma.

Agueda Leguisamo, Juana Ledesma, Vitoria tabares, Clara Benencia, Claudia Fern.z, Josepha Benancia, Petrona y Agustina Benencia, Feliciana Benencia, Gervacia y Mercedes Rodriguez,...... 11

Lorenza y Vitoria Manchado,.................... 2

Suma delas Solter.s españolas segun parece dela suma, etc 194

Parbulos Españoles del mismo Curato á Saver =

Pasqual Caneto, Isidora, thomaza, y Narcissa Herrero, Justo Granél, Fran.co Palomino, thomas Cavía, Santiago Ayala, Juan, y Bernardino Aguiar, Pedro y Bernardo Rodriguez, Theodocio Rios, Felipe Roldan, Damazo Acebedo, Nolasco Galban, Pedro Moreyra 17

Juan Luiz, Luiz, Pedro, Juan Pedro, y Bautista Zepeda, Cipriano Caravajal, Enrique Rivero, Mariano Rivero, Estanislado Arias, Cazimiro Zepeda, Adriano y Fran.co Albarez, Fran.co Larravide, Enrique Lopez, Felipe Rodriguez, Jose Basualdo, Antonio Bulinos, Blas Pereyra, Angelo y Ignacio Ledesma, Fran.co Verón Alexos, Man.l y Bernardo Silva, Jph Moreyra.......................... 25

f. 4 vta. Nicolas, Fernando, Alexos, y Juan Almeyda, Feliz Gorocito, Adriano y Fran.co Zepeda, Pablo, Florencio, Victoriano, y Esteban Malagueño, Oligario, Hilario, Lucas, y Fermin Romero, Benedicto, Fernando, y theodoro Gonz.es................. 18

Prudencio Figueroa, Gregorio Figueroa, Bartholo Baca, Fran.co y Damazo Baez, Fran.co Moreyra, Lorenzo y Domingo Aldana, Santiago Acebedo, Bernardo Torino, Man.l, Valentin, Bonifacio, y Domingo Ximenez, Paulino, Bonifacio, Dionicio, Gerardo, y Man.l Gonzales, Juan Estevan Id.... 22

Josse, y Fran.co Sespedes, Santiago Liendro, Gregorio Ponze, Carlos Gorbaran, Jose Idem, Pasqual, y Antonio Roldan, Luiz, Mathias, Lucas, y Jose Isaurralde, Placido, Leandro, y Romualdo Perez, Jose, y Juan Olmos, Jose, Matheo, y Casimiro Diaz 20

Dionicio y Josse Olmos, Manuel Acebedo, Marcos Rolon, Luciano Benites, Gregorio, y Fran.co Benites, Santiago Gutierres, Matheo Salinas, Hilario, y Rafael Carmona, Juan Santos Ludueña, Dionicio, y Claudio Carabajal, Dionicio y Fran.co tabordo, Juan, Esteban, y Estanis.do Lopez...... 21

Eusevio y Juan dela Cruz Lopez, Juan, y Bernardo Isaurralde, Blas Ramallo, Fran.co Estanislado, Ambrocio, Cruz, Feliciano, Lazaro, y Mariano Calderon, Domingo, y Visencio Martinez.......... 14

Agustin, y Manuel Hern.z, Jose y Sipriano Acuña, Juaquin, Marcos, y Sebastian Moncerrate, Juan y theodor Gutierres, Felipe Basualdo, Dionicio, Jose, Antonio y Pablo Ramos, Alexandro Diaz, Gregorio Olmos, ... 16

Josse, y Lorenzo Morales, Leonardo, y Nicolas Acebedo, Fermin Moreyra, Pablo Abalos, Meregildo, Eugenio y Aquino, Roldan, Bacilio y Agustin Figueredo, Jose, y Miguel Olivero, Feliciano Morales, Justo, Jose, y Juan dela Luz, Man.l Peralta.. 19

Marcelo, Miguel, y Geronimo Romero, Graciela Ramos, Crispina Ramos, Pedro, y Ambrocio Ayrala, Julian y Patricio Diaz, Mayoriano y Nicolás Díaz, Cornelio Negrete, Juan y Luiz Negrete, Mathías y Santos Cabrera, Blas Id.m..................... 17

Fran.co, Santiago, Jose, Bernardino, thomas, y Bacilio Romero, Juan Rodriguez, Julian, Viz.te y Felipe Rodriguez, Domingo taborda.............. 11

Fernando, Fran.co, y Alberto taborda, Julian Moreyra, Carlos Rios, Juan, Nasario, y Man.l Almiron, Lorenza y Lucas Castro, Estanislado Olmos, Juan, Diaz, Agustin y Orencio Salinas, Mig.l, Julian, y Cayetano Arebalo, Juan y theodor Gonzales, Juan Ortiz, Silverio taborda, Marcelo, y Alifonzo Ortega, Estevan Arvallo............... 25 f. 5

Inocencio y Damaso Leguisamo, Isidro tavares, Ig.o y Santiago Benencia, Felipe Martin, y Ubaldo Machado 7

Suma de los Parbulos Españoles segun parece dela Suma etc. 232

Parbulas Españolas del mismo Partido, y Curato ásav.[r]

María Torivia, Estanislada, y Rita Caneto, Jasinta Granel, Agustina Cavia, Juliana Loayza, Juana Uxue, Antonia Funez, Fran.[ca], Ignacia, Fermina taborda, María y Frutuosa Banegas, María Rios. 14

Florentina Ibarra, thomaza, Rosa Galban, Maria Idem, Juana Moreyra, Luiza Alvarez, María, y Polonia Zepeda, Petrona Gonzales, Agustina Ribero, theodora Sepeda, Margarita Larravide..... 12

Dorothea Ayala, Juana y Barthola Lopez, Aurelio Rodriguez, Candelaria Pereyra, María de los Santos, y Rafaela Piñero, María Nieves, Josepha Silva, Rosa Moreyra, Petrona Gorocito, Juana Baca, Estefania, y María Sepeda, Juana Malagueño, Ambrocia Gonzales, Micaela Gonzales, María y Eugenia Figueroa........................... 19

Nicolaza Isaurralde, María Figueredo, Pasquala y Nicolaza Baca, Justa, Josepha, y Petrona Moreyra, Pasquala Sacarías, Juana Aldana, María Moreyra, Polonia, y Isavel Isaurralde, Agustina, y Esmeregilda Isaurralde, Gregoria torino, María del Pilar, y María dela Paz Ximenes, Cabrera Juana, Gramalia Cabrera, Gerarda, Juliana y Juan Estevan Gonz.[es]......................... 20

Margarita Gorbaran, Savina, Barbara, María, y Felipa Perez, Ambrocia, Isavel y Serafina Poso, Petrona, María, y Florencia Pozo, Maria y Leonor Acebedo, Sipriana Rolon, Florentina Benites, Dominga y Luisa Benites, Dominga, Jasinta, Ambrocia, y Cornelia Gutierras, Josepha, Agustina, y Mariana Ludueña, thereza, y Barthola Gomez, María Caravajal 28

f. 5 vta. María, Mercedes, Seferina, y Vitoria Lopez, Manuela Lopez, Manuela Lopez, Justa Lozano, María Gonz.[es], María Isaurralde, Locaría, y Nicolaza Ramallo, Filotea Martinez, María, y Marta Godoy, Eugenia, y Rosa Caser.[s]......................... 16

theodora, y María Ramos, María, y Josepha Diaz, Petrona, Isidora, Maria, y Candelaria Olmos, Dorothea Morales, Feliciana Morales, Feliciana, y

Juana Abalos, Polonia, Feliciana, y Agustina Figueredo, María, Benancia, y Agustina tabares, Seberina, y Petrona Romèro,................. 20

Barthola Castro, María Rosales, Petrona, y Sipriana talani, Marcelina Lastra, María y Urencia Romero, María, Cruza, Fran.ca y Narcissa Rodriguez, Justa Rodriguez 13

Cazilda taborda, Monica y Cathalina Negrete, thadea, y Juana Lopez, Juana Banegas, Dionicia Sespedes, Cornelia, Ignacia, Galiana, y María Castro, Agustina Lescano, Andrea, Marceana, y Fran.ca Olmos, Aurelia Salinas, María Arballo, Luiza Ortiz, María taborda, Juana, y María Arebalo, Polonia, y Silvestra Roxas, Isavel y Fran.ca Savala... 25

Juana Ortega, Isidora, Inosensia, y María Arballo, tereza Ledesma, Vitoria tabar.s, Fran.ca Benencia, Luiza Benencia 8

Sumas delas Parbulas Españolas segun Parece etc. 175

Indios Cazados al mismo Partido á Saver.

Pedro Gomez, Matheo Lemus, Pedro Bernal, Bernardo Coronel, Pablo Coronel, Miguel Rodriguez, Mig.l Baca, Matheo Gomez, Sevastian Basualdo, Fran.co Basualdo, Fran.co Candiota,............. 11

Indios Solteros del dho. Curato á Saver.

Matheo Acebedo, Plasido Asevedo, Jose, Asencio, Agustin, y Pedro Bernal, Gregorio Coronel, Santiago Rodriguez, Ignacio, y Miguel Gomez, Juan Basualdo, Roberto Olmos, Andres Martin.z....... 13

Indias Casadas á Saver f. 6

Agustina Frías, María Fonseca, Narcissa Liendro, Barbara Acojo, Simona Gutierres, Martina Silva, Antonia Baca, Barbara Correa, Agustina Acosta, Manuela Rios, Isidora Yedros................. 11

Indias Solteras asaver.

María del transito Lencinas, Isavel Barrera, Geronima Barrera, Petrona Baes, Silveria Roldan,.. 5

Parbulos Indios Asaver.

Pedro Lemus, Antonio Gusman, Pantaleon Gusman, Matheo Gomez, Jph Bernal.................... 5

Sigue los Indios Parbulos.

Pablo Gomez, Ignacio, Juan, Martin, y Jose Gomez, Vizente Acebedo, Juan, Man.[l], Marcos Ramon, Simon, Dionicio, y Maximiano Amaya, Pedro Jose Aguiar, ... 13

Parbulas Indias Asaver.

Isidora Asevedo, Manuela Moreyra, Eugenia y Vitorina Gomez, María y Petrona Rodriguez, Bernarda Bernal 7

Mulatos Casados Asaver.

Juan Fernandez, Juan Aguiar, Justo Rodriguez, Dionicio Quiroga, Marcos Gonzales, Juan Baes, Diego Salinas, Jose Romero,................... 9

f. 6 vta. *Mulatos Solteros Asaber...*

Viz.[te] Fernandes, Manuel Loayza, Nicolas, Enrique, thomas, Loayza, Nasario Ramon Vxue, Xasinto taborda, Feliz, Lorenzo Gonz.[es], Reymundo Acebedo, Antonio Arias, tiburcio Baldes, Vitorio, y Antonio Cordova, Domingo, Jose, Bartholo, Gregorio, y Pedro Basualdo, Marcos Olmos, Cristoval Funez, Florencio Gom.[es], Agustin Veron, Jose

Isaurralde, thadeo Olmos, Leonardo Acebedo, Mariano Jose, y Enrique Acebedo, Mathias, y Lucas Isaurralde, Matias Gonz.[es] 33

Mulatas Pard.[s] caz.[das] Asaver.

Geronima Benites, Juana Fernandez, Juana Robledo, Bernarda Isaurralde, Margarita Basualdo, Magdalena Montiel, ... 6
Isavel Isaurralde, Ana Asebedo, Lorenza Basualdo, Magdalena Montiel, Petrona Flores, Gregoria Vxue, Juana Leguisamon 7

13

Mulatas solteras Asaver.

Andrea Caneto, Antonia, Isavel, y Clara Herrero, Hilaria, y Isidora Benites, Isavel Fern.[z], Bonifacia Anastacia, Isavel, y Josepha Loayza, tecla Almeyda, Isabel Isaurralde, Vitoria Baez, María Josepha Acebedo, Bibiana Gonzales, Bernarda 16
Sespedes, Rossa Sanches, María Beron, Isavel Acebedo, Ana Acebedo, Petrona, Samora, María Basualdo, María del Carmen, Isavel y Brigida Olmos, Maria Olmos, Paula Vxue, María Castillo, María Rosa y Fran.[ca] Olmos 14

30

Parbulos Mulatos Asaver.

Feliciano Aguiar 1

Siguen los Parbulos Mulatos Asaber

Hipolito Aguiar, Inosensio, y Florentino Arriola, f. 7
Juan, Manuel, Marcos, Ramon, Simon, y Dionicio 6
Amaya, Ramon Basualdo, Jose Olmos, Man.[l], An-

tonío Bautista y Jose Baes, Mathias, Greg.[o], y Pasqual Olmos, thomas Sanches, Estevan y Lorenzo Acebedo, Josse Isaurralde, Ig.[o], y Manuel Montiel, Domingo Godoy, Magiminiano Amaya, Leonardo, Cruz, Pedro, Nicolas, Basualdo, Mig.[l] y Antonio Olmos, Nasario, y Miguel Morales, Josse Morales, ... 10 18

35

Parbulas Mulatas Asaver.

Vitoria Loayza, Teodora taborda, Juliana Gonz.[es], Sebastiana Olmos, María Acebedo, thadea Isaurralde, Juana y Juaquina Yedros............. 8

Negros Cazados.

Manuel Granel, Man.[l] Cosio, Fran.[co] Benegas, Juan Bautista Acebedo, Man.[l] Baes, Pedro Morales, Pedro taborda, Sebastian Acebedo, Ant.[o] Loayza, Pedro Jph Gonz.[es] 10

Negros Solteros.

Cayet.[o] y Silbestre Loayza, Jose de Acebedo, Antonio taborda, Pedro Valentin y Feliz Acebedo, Matheo Acebedo, Juaq.[n] Herreo, Josse y Antonio Fern.[z], Pedro Bernal, Jose Aguiar, Ant.[o] Almeyda, Roque Diaz, Bruno Sav.[a]......................... 15

Negras Casadas.

Gracia Caneto, Mariana de Acebedo, Fran.[ca] Granel, Mariana Fern.[z], María Rosa taborda, María Arriola, Mariana Funez, Antonia Vxue, Juana Nuñ.[s].. 10

Negras Solter.[s]

Lucia, Benites, María Fern.[z], María Cavia........ 3

Antonia Loayza, Hilaria Loayza, Juana taborda, Florentina Gonz.[es], María Arías, Mariana Almeyda, Barbara Gonz.[es], María Isaurralde, María Olmos, Ana Acebedo, María Loayza,............ 11 f. 7 vta.

14

Negros Parbulos.

thomas Gonz.[es], Pantaleon Acebedo, Josse Bernal, Ig.[o] Silva, Domingo taborda, Juan, Josse, y Man.[l] Samora, Maximiniano Villalva, Simon Cordova, Nicolas y Ant.[o] Basualdo, Fran.[co] Olmos, Gregorio, y Serafin Fun.[s], Domingo Diaz............ 16

Negras Parbulas.

Mariana Herrero, Pasquala Rivero, Martina Ribero. 3
Y Mercedes Romero, Gervacia Silva, María Almeyda, Magdalena, Juana, y thereza taborda, Rossa, María y Josepha Basualdo, María Olmos, Paulina Morales, Josepha Martin.[s], Dominga Gran.[l] Ant.[a] Duri 14

Forasteros Estrañ.[s]

Ambrocio Baca, Asencio Guzman, Dionicio Querencia, Barthola Almada, Salvador Moreyra, Fran.[co] Fruiz, Diego Fruiz, Pedro Calzadas, Jose Jures, Josse Calzada, Barrio Nuevo, Pedro Valladolid, Berna Abarca, Juan Miñango, Antonio Guzman, Silverio Diaz, Alexos Ansota, Fran.[co] Martinez... 18

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Buenos Aires. — Padrones. — 1726-1779. Original, sin firma, manuscrito; papel con filigrana, formato 31 × 22 cm., letra redonda, interlínea 6 mm., conservación buena).

V.° B.° — Biedma.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

f. 1 N.º 2. — Padron Echo p.r el Alc.e dela S.ta Herm.d d.n Josse Gregorio de Acebedo Perteneciente a todo el Curato del Baradero, y el cura d.n Juan Antonio Delgado en las Herm.s en Diez y ocho dias delmez de Diciembre de mil Setecientos setenta y ocho años.

(18 de diciembre de 1778)

Españoles Cazados.

Bernave Contreras, Pedro Baños, Valeriano Morales, Juan Cardozo, Silvestre Aguilar, Vacilio Nuñez, Juan dela Rossa, Barthòlo Lastra, Fran.co Liscara, Fran.co Guzman, Jose Hern.z 11

Jose Vera, Ant.o Ruis Diaz, Santiago Contreras, Estanislao Martin.z Viz.te Sisneros, Pedro Lujan, Fran.co Fonzeca, Santiago Sepeda, Fran.co Vazquez, Man.l Nuñez, Fermin Cabrera, Jose Farias. 12

Agustin Nuñez, Ambrocio Roldan, Lucas Castillo, Frutuoso Rodriguez, Florencio Villasta, Angelo Gonzales, Felipe Bazquez, Balthasar Santandér, Gregorio Roxas, Ag.n áBrego 10

33

Juan Cano, Santiago Funez, Pedro Cueri.1, Sebastian Peralta, Pedro Bernal, Juan Canelo, Fran.co Canelo, Thomas Lugos, Mig.l Cabrera, Domingo Villarreal, Domingo Silberio, Dom.o Rodriguez, Ramon Sanchez, Phelipe Cabrera . . . .

Juan dela Cruz, Mariano Gomez, Thomas Peres, Blas Torales, Jose Torales, Ant.o Rocha, Carlos Espinosa, Marcos Gonzales, Gregorio Diaz, Feliciano Olivera, Benito Vazquez, Lorenzo Santellan, Eugenio Pereyra, Mariano Pereyra, Estevan Moreyra, Ignacio Maldonado, Juan Peñalva, Luciano Corréa, Mathias Ullua, Fran.co Roldán, Gregorio Roldan, Martin Roldan, Vitoriano Garcia, Valeriano Liscano 24

38

f. 1 vta. Pasqual Morales, Agustin Sanchez, Lorenzo Busta-

m.te, Josse Luna, Andres Pineda, Diego Trillo, Florencio Dominguez, Eusevio Avila, Rafaél Loayza, Juan Cañete, Man.l Herrera, Domingo Aguirre, Josse Ferreyra, Ant.o Tito 14

Pedro Rodriguez, Faustino Rodriguez, Bartholo Rodriguez, Luis Bustam.te, Thomas Castillo, Jasinto Cabrera, Josef. Peñalva, Jacome Buceja, Bernardo Peñalva, Josse Gonz.es, Antonio Quintanál, Martin Martinez, Fran.co Quiroga, Gabriel Diaz 14

Blas Sayágo, Xacinto Toledo, Josse Toro, Mig.l Arias. Damian Tito, Marcos Pineda, Thadeo Molina, Juan Moreyra, Narcisso Arias, Pablo Torres, Gavino Ramos, Fran.co Ulua, Luis Avila, Ant.o Castaño, Antonio Acebedo, Prudencio Burg.s, Justo Medina 17

45

Pedro Burgos, Fran.co Burgos, Juan Dillón, Ign.o Molina, Fran.co Sierra, Mathias Chacón, Enrique Sierra, Gregorio Albarrasin, Leon Paredes, Fran.co Diaz, Jose Alsina, Alexos Ocampo, Fermin Arredondo, Marcelino Prieto, Simon Machado, ... 15

Ramon Machado, Miguel Ocampo, Santiago Blanco, Benito Sossa, Antonio Sossa, Santiago Cufrée, Phelipe Rodriguez, Miguel Matienzo, Pastor Peres, Valentin Alvares, Josse Bagao 11

Juan Medina, Mariano Medina, Patricio Diaz, Melchor Pintos, Josse Martinez, Alexos Bagao, Miguel Castro, Silvestre Rodriguez, Mig.l Caravajál, Gregorio Piñero, Juan Rodriguez, Juan dela Luz, Pedro Rodriguez, Josse Machado, Juan Lares, Bentura Monteneg.o, Josse Maciel 17

43

Mariano Gustam.te, Calistro Pedernera, Juan Romero, Domingo Ximen.s, Pablo Candido, Juan Brites, Bentura Tapia, Man.l Silva, Pedro Roldán, Fran.co Chileño, Pablo Condi, Agustin Rodriguez, Estevan Nuñez, Josse Montenegro, Ant.o Castro, f. 2

Fran.[co] Orellano, Andres Vera, Bentura Quintana, Lucas Sepeda 19

Ignacio Garay, Xasinto Diaz, Juan Leguisamon, Jacome Maldonado, Phelipe Corbera, Jose Farias, Jose Ribera, Andrez Ribera, Gabriel Gustam.[te], Mig.[l] Santellan, Martin Rodriguez, Ped.[o] Astudillo, Bartholo Andrada, Anselmo Sanchez........ 14

Juan Roldán, Melchor Davia, Josse Linares, Ignacio Cardozo, Jose Farias, Man.[l] Domingues, Rafael Peralta, Lorenzo Abila, Fran.[co] Quiroga, Miguel Chavias, Juan Juares, Roque Castro, Viz.[te] Ruis, Isidro Figueredo, Cayetano Correa............ 15

48

Fran.[co] Gomez, Vitoriano Correa, Ramon Monteros, Diego Billarin, Juan Arguello, Marcos Arguello, Baleriano Veles, Vacilio Brandán, Luiz Maldonado, Isidro Maldonado, Fran.[co] Salvatierra, Domingo Fonzeca, Diego Morillo, Thomas Peñalva, Gervacio Tito, Fran.[co] de la Prida, Man.[l] Velos... 17

Santiago Gonzales, Pedro Herrera, Fran.[co] Perlao, Fran.[co] Martinez, Cristoval Martinez, Pedro Samaniego, Ig.[o] Cornejo, Eucevio Mancilla, Esmeregildo Mancilla, Ant.[o] Ruis Diaz, Man.[l] Sepeda, Julian Cabrera, Dom.[o] Martin.[z]................ 13

Nicolas Guevara, Lorenzo Gomez, Antonio Diaz, Juan Gallo, Greg.[o] Guevara, Antonio Herrera, Pedro Lorca, Clem.[te] Aguilár, Santiago Ximen.[z], Agustin Vazquez, Manuel Ramos, Alexandro Banegas, Fran.[co] Jayme, Santiago Olguin.......... 14

44

f. 2 vta. Feliz Melo, Domingo Gonzales, Agustin Bargas, Diego Ibarra, Bartolo Chaparro, Fran.[co] Gomez, Lucas Albarrengue, Visencio Basualdo, Man.[l] Martin.[z], Ramon Coronel, Josse Rodrig.[z], Josse Tunel, Juan Ortega, Ramon Benencia, Sevastian Peñalva, Man.[l] Mereyra............................ 16

Jose Moreyra, Vizente Moreyra, Fran.[co] Moreyra, Fernando Albandeá, Mig.[l] Ruiz Moreno, Luiz Me-

lo, Fran.^{co} Guerete, Diego Molero, Damaso Martin.^{z}, Ignacio delos Santos, Juan Thomas Benavides 11

Ignacio Arse, Miguel Chaparro, Elseario Villamayor, Juan Thomas Rubinaga, Dom.^{o} Velen, Ign.^{o} Gutierres, Siriaco Maciel, Antonio Ponze, Luiz de Lares, Juan Jose Blanco, Viz.^{et} Galtier........ 12

39

Pedro Guevara, Laureano Anaya, Juan Pacheco, Jose Suares, Juan Gaona, Jose Morales, Geronimo Gutierres, Juan Francés, Juan S.^{tos} S.^{ta} Cruz, Juan Ontiberos, Juan Castillo, Sipriano Peñalva, Roque Blanco, Juan Hern.^{z}, Juan Ribera, Jose Bardemas, Gregorio Contreras, Florencio Luzero... 18

Bernardo Luzero, Bernardo Carrera, Mariano Torres, Jose Neria, Mariano Padilla, Ig.^{o} Luzero, Dionicio Ramires, Man.^{l} Savala, Jose Molina, Pablo Isarra, Mig.^{l} Acebedo, Antonio Olivera, Santiago Cavezas, Gerardo Albornos............... 14

Josse Castro, Nicolas Ariballo, Dom.^{o} Cornejo, Juan Simon Arballo, Juan Gons.^{z}, Gabriel Hern.^{z}, Greg.^{o} Velo, Mig.^{l} Soria, Faustino Peñalva, Mayoriano Castro, Andres Ramires, Fran.^{co} Duarte, Raymundo Martin.^{z} 13

45

Domingo Martinez, Ignacio Castro, Pablo Tello, f. 3
Andres Salin.^{s}, Ignacio Rosales, Pastor Leguizamon, Miguel Rosales, Jose Vera, Dionicio Aranda, Thomas Martin.^{z}, Juan de Adanda, Gabriel Arias, Miguel Arias, Matheo Velo, Juan Baes, Leon Chaparro.

Asienden los Cazados españoles segun parece dela suma 350

Solteros Españoles.

Fran.co Martinez, Juan Herrera, Visencio Herrera, Agustin Herrera, Gregorio y Juan Cornejo, Santiago, Fabian, y Agustin Mancilla, Juan dela Cruz, Vitorio, y Ped.o Ruis Diaz, Santiago Tavares, Roberto, y Ignacio Martinez, Vizente Guevara, Fran.co Rodriguez, Martin Gallo, Fran.co Gallo, Cristov.l y Bernardo Cabrera, Eusebio Bargas. . . 22

22

Josse Bozques, Simon Cabrera, Vitoriano Melo, Inosencio Melo, Agustin Bargas, Juan Bargas, Juaq.n Barg.s, Martin Chaparro, Mig.l Artaza, Estanislado Barrionuevo, Marcos León, Lucas, y Jose Martinez, Antonio Acosta, Sebastian, y Prudencio Acosta, Dionicio Mero, Justo Gomez, Juan Jose Gomez, Adriano Benavides, Valerio Rubiriago, Nicolas Velén 22

Bacilio Velen, Fernando Burgos, Nicolas Urbina, Man.l Guevara, Ped.o Cabrera, Vacilio Silva, Pedro Camilino, Nicolas Anaya, Man.l y Mig.l Ontiberos, Antonio, y Laureano Gutierres, Pedro, y Pasqual S.ta Cruz, Ram.n delos Santos, Pedro Diaz, Man.l Diaz, Theodor y Thomas Lopes, Thomas, Ant.o, Feliz, y Pedro Sanchez 23

Luiz, Fran.co y Pedro Molina, Bitorio, y Ig.o Martinez, Damacio, y Tiburcio Olivera, Man.l Cavezas, Patricio Acosta, Jose, Hilario Hernandez, Bartholo y Santiago Velo 13

58

1. 3 vta. Justo Rosales, Enrique Aranda, Felipe y Juan Josse Savala, Man.l Xasinto, y Agustin Arias, Pedro Jose Ocampo, Lucas Camayo, Juan Bron, Antonio Toledo, Mariano Galiano, Manuel Sotelo, Juan Ig.o San Martin, Mariano San Martin, Phelipe Sevallos, Fran.co Torr.s Balthazár Sarate, Greg.o Jose, y Paulino Troncosso, Salvador Rubro, Pe-

dro, y Dionicio Sossa, Jose Martin.[z], Fran.[co] y Jose Castro 27
Pasqual, y Fran.[co] Castro, Josse dela Luz, Josse y Gregorio Lares, Orencio Maciel, Lorenzo Gustamante, Agustin Gomez, Josse Aguilar, Dionicio Ximenez, Mariano Tapia, Man.[l] Candi, Pasqual Rodrigues, Pedro Nuñez, Xacinto, y Dionicio Montenegro, Ant.[o] Vega, Viz.[te] Sepeda, Benedicto, y Mariano Idalgo, Feliciano Garay, Pasqual Correa, Pablo Abalo, Luis Astudillo, Hilario Maciel, Rosendo, Linares, Pedro Farias................ 27

54

Felipe, y Martin Doming.[z] Gabriel Carbona, Ramon Lescano, Blas, Juan, y Manuel Abila, Zecilio Aras, Juaquin, Enrique Charras, Thomas Ramos Domingo, Juan, y Silberio Regera, Jose Romero, Ambrocio Ruiz, Juan Corréa, Roque, y Fran.[co] Gomez, Matheo Gustamante, Fran.[co] y Josse Barsola.... 22
Bernave Dominguez, Simon Corréa, Valentin Montero, Lazaro, Man.[l], y Antonio, Aguirre, Fabian Velez, Felisardo Corro, Narcisso Casco, Gervacio, y Selio Tito, Inocencio. y Fran.[co] Vedoy, Josse Contreras, Juan Josse Toro, Man.[l] Ambrocio, y Manuel Gonzales, Juan, y Ant.[o] delos Rios, Fausto dela Rosa, Benedicto Fonceca, Hilario Liscano.. 24
Fran.[co] Josse, y Pedro Vera, Martin Setubal, Eucebio Almada, Josse Carro, Josse Fonceca, Nicolas Atár Domingo, Alexandro, y Jose Nuñez, Salvador, y Pasqual Gonzales, Thadeo Vazq.[z]......... 14

60

Rafael Peralta, Juan Bergara, Jose y Martin Gom.[z], Antonio, y Leandro Carelo, Justo Melandriel, Manuel Silvera, Fernando y Leonardo Gomez, Andres Fran.[co] y Josse Ponze, Rafael Morales, Blas Rocha, Juaquin Quiroga, Juaquin Galisteo, Santiago Romero, Miguel Diaz, Fran.[co] y Pablo Vazquez, Bonifacio, Luciano, y Lucacio Pereyra, f. 4

Nicolas, Martin, Pablo, y Norberto Maldonado, Bentura, y Fran.co Luzero, Viz.te Tito 31

Josse Colazo, Juan, y Pasqual Ferreyra, Thadeo Juares, Anselmo Cardenas, Cecilio, y Ignacio Nuñez, Santiago Peñalva, Phelipe, y Josse Morales, Josse Almada, Antonio, y Prudencio Gomez, Vizente, y Josse Ribera, Pedro, y Atanacio Lima, Antonio Trillo, Blas Ribera, Lino Matheo, Pedro, y Estevan Tito, Mariano Rodriguez, Bernardo Sarabañal, Agustin y Fran.co Rodriguez 27

58

Josse Cuello, Antonio Gonzales, Jose de Conti, Thomas Pereyra, Bacilio Samudio, Alberto Ruiz, Pedro Pablo Arias, Eustaquio Juares, Leon, Pablo y Xasinto Pereyra, Jose Ramos, Josse Ullua, Mariano Gelbes, Sipriano Vazquez, Antonio, y Mig.l Salinas, Fran.co Sierra, Reymundo Burgos...... 20

Suman los Solteros Españoles segun parece de la suma en las seis partidas salvo yerro........... 272

Mugeres Casadas Españolas.

Maria del Carmen Farias, Gabriela Troncoso, Maria Gomez, Jasinta Garay, Andrea Gonzales, Antonia Rios, Maria Lastra, Bernabela Albares, Agueda Gomes, Ignacia Melgarejo, Cathalina Banegas, Barbara Vera, Maria Sanchez, Petrona Vera, Luyza Bedoya, Juana Sanchez, Isavel Lantadilla, Marcela Molina 18

18

f. 4 vta. Juana Muñoz, Margarita Sanches, Angela Garnica, Narcissa Melo, Paula Canelo, Mariana Vera, Petrona Nuñez, Juana Cordova, Cristina Juares, Rosa de Silva, Bartholina Salas, Ilaria Coria, Maria Pineda, Petrona Muños, Rosa Funes, Antonia Tebes, Justa Cordova, Vit.a Veg.ra......... 18

Cathalina Altais, Lucia Martinez, Petrona Funez, Fran.^{ca} Funez, Maria Atanis, Gregoria Cabrera, Isidora Corréa, Mercedes Corréa, Maria Diaz, Theresa Sanchez, Josepha Torales, Leonarda Ferreyra, Maria Flores, Bernarda Cardenas, Cathalina, Torres, Martina Gomes, Maria Vera, Sebastiana Nuñez, Juliana Santellán, Josefa Aranda, Maria Roldán, Maria Peres, Maria Maldonado, Thereza Balistéo, Ana Diaz, Bernarda Correa, Selidonia Correa 27

45

Luisa Aguilera, Anastasia Maldonado, Ninfa Quiroga, Rosa Giles, Josepha Almada, Lisarda Bustam.^{te}, Feliciana Bustam.^{te}, Cathalina Gomes, Micaela Xuares, Maria Bustam.^{te}, Maria Suares, Luisa Ramir.^{s}, Monica Castellano, Micaela Rodriguez, Juana Almirón, Manuela Cañete, Esmeregilda Taborda 17

Bernarda Hito, Leonarda Bustam.^{te}, Mariana Torres, Thereza Monzalbo, Petrona Lemos, Magdalena Rodriguez, Lorenza Ruiz, Justa Peñalva, Pasquala Xelbes, Gregoria Peñalva, Dominga Arias, Martina Genes, Ant.^{a} Gonz.^{es}, Gracia Pereyra, Rosa Sosa, Rosa Ruiz, Isavel Almada, Estefania Almada, Xasinta Romero, Bernarda Macial, Rosalia Arias, Josepha Juares, Isidora Savala, Ambrocia DiazClauria Sosa, Maria Mendoza, Petrona Sossa, Juana Gelves, Monica Medina, Bonif.^{a} Gelves 30

47

f. 5

Bonifacia Vazquez, Thereza Ortega, Candida Maciel, Maria Xuares, Mercedes Cabrera, Lorenza Castellano, Lorenza Hidalgo, Josepha Anaya, Manuela Acebedo, Maria Gomez, Dionicia Cruz, Andrea Albarrasin, Serafina Burgos, Andrea Funes, Brigida Martinez, Jossepha Rodriguez............ 16

Pasquala Villanueva, Escolastica Soria, Margarita

Cabrera, Dionicia Ferreyra, Paula Orrego, Polonia Gomez, Polonia Gomez, Pasquala Peñalva, Feliciana Aranda, Andrea Sanches, Cathalina Bruno, Selidonia S.n Martin, Gregoria Lares, Fran.ca Gonzales, Petrona Machado, Gregoria Roxas, Rosa Roxas, Martina Machado, Maria Funes, Vitoria Machado, Juana Maziél, Juana Ramos, Margarita Malagueño, Micaela Gimenes, Maria Ximenes, Isid.a Rodrig.z 26

42

Maria Xaquez, Antonia Peres, Juliana Ramires, Josepha Rodriguez, Damiana Pedernera, Ines Fern.z, Maria Medina, Dominga Gomes, Pasquala Gomez, Justa Peralta, Maria dela Luz, Polonia Bogáo, Maria Órtiz, Barbola Órtiz, Maria Órtiz, Lorenza Hern.z, Laura Sossa, Lorenza Casco, Maria Villoldo, Justa Pintos, Fran.ca Flores, Juana Gutierres, Theresa Soto Mór, Maria Diaz, Petrona Lozano, Maria Sosa, Monica Garay, Isavel Carrera, Isavel Flor.s, Micaela Gallego, Juana Cordova 31

Fran.ca Roldan, Thomasa Lescano, Josepha Gonzales, Magdalena Sanches, Maria Chachas, Cazimira Sossa, Maria Arze, Mariana Figueredo, Margarita Funez, Bartolina Naranjo, Juana Fun.z, Maria Diaz, Josepha Cabera, Isavel Basán, Justa Charras, Vitoria Villarr.l, Vitoria Rodriguez, Helena Juares, Bernarda Gonzales, Thomasa Cordova. 20

51

f. 5 vta. Juana Farias, Maria Ontiberos, Mercedes Almirón, Cathalina Gimenez, Estefania Villarruel, Maria Aguirre, Candida Tavares, Rosa Machado, Barbara Gusman, Prudencia Ximenez, Josepha Corro, Maria Gom.z, Manuela Acosta, Nicolaza Fonceca, Marcela Fonceca, Thereza Mello, Maria dela Cruz Ólibera, Barthola Pereyra 18

Maria Utrera, Juana Delgado, Ant.a Herrera, Isavel

Benencia, Justa Leguisamo, Theodora Martinez, Ignacia Gonzales, Dionicia Montero, Dominga Gallarda, Juana Seva, Lorenza Ruis Diaz, Agueda Tavares, Maria Órdoñes, Isidora Guevara, Gregoria Ponze, Ant.[a] Belén, Rosa Lopez, Jossepha Ramos, Rosa Banegas, Maria Diaz, Maria Rodrig.[z], Cathalina Cordova, Jossepha Vazquez, Clara Cabrera 24

42

Maria Cabrera, Gabriela Ibañes, Maria Abalos, Damasia Monzón, Juana Sosa, Geronima Flor.[s], Maria Toledo, Xasilda Chaparro, Sebastiana León, Isavel León, Maria Castro, Fran.[ca] Aranda, Micaela Molina, Mariana Acosta, Xacinta Acosta, Antonia Acosta, Josepha Acosta, Fran.[ca] Rodriguez. 18

Faustina Zossa, Pasquala Diaz, Petrona Ribera, Anastacia Figueróa, Barbara Arias, Maria Benavides, Juana Isarra, Antonia Isarra, Maria Falcón, Petrona Benavides, Juana Basualdo, Agustina Gutierres, Petrona Chaparro, Feliciana Gomez, Bacilia Martinez, Rosa Perez, Josepha Soto Mayór, Josepha Gelv.[s] Fran.[ca] Ponze, Agustina Gomez, Ramona Moreyra, Rosalia Peres, Feliciana Gomes, Petrona Sosa, Petrona Flor.[s], Petrona Quinteros 26

44

Cathalina Quinteros, Polonia Basualdo, Maria Pacheco, Bentura S.[ta] Cruz, Maria Silva, Juana Óntiberos, Jacobo Ramos, Clara S.[ta] Cruz, Cruz Óntiberos, Ana Ramires, Xaviela Óntiber.[s], Antonia Burgos, Maria de Meza, Maria Rodriguez, Fran.[ca] Camelo, Maria Luzero, Xaviela Tito, Amansia Areco, Juana Ocampo........................ 19 f. 6

Cayetana Tavares, Maria Gonz.[es], Petrona Torr.[s], Manuela Savala, Serafina Tavares, Juliana Órona, Bernarda Óntiberos, Cathalina Martinez, Magdalena Feliz, Atanacia Cavezas, Pelonia Cavezas,

Maria Gegena, Maria Arballo, Beatriz, Maciel, Juliana Camallo, Baleriana Romero, Rosa Delgado, Marcela Quirós, Bacilia Cornejo, Josepha Cornejo, Hilaria Ibarra, Lorenza Cortés, Damiana Gegena, Marcela Lop.z 25

44

Gregoria Ponze, Atanacia Tavares, Florencia Óntiber.s, Maria Gomez, Manuela Taborda, Maria Óntiberos, Maria Basualdo, Luiza Aranda, Margarita Ayrala, Maria Ramires, Juana Peñalva, Maria Isaurralde, Thereza Arias, Maria Velo.......... 14

Suman las nueve partidas delas Casad.s Españolas segun parece de la Suma........................ 350

Solteras Españolas.

Pasquala Gonzales, Maria Herrera, Pasquala Herrera, Margarita Herrera, Maria del Rosario Cornejo, Monica, Petrona y Andrea Mancilla, Maria Ruiz Diaz, Maria Hilaria, Bernarda, y Agueda Martinez, Maria Aguirre, Vitoria Guevara, Clara Gomes, Prudenciana, Rafaela, y Esmeregilda Rodriguez, Vitoria, y Justa Bargas, Theresa Vosquez, Feliciana Banegas, Gabriela, y Eusevia Olguin 25

25

f. 6 vta. Mercedes Maria, y Fran.ca Abalos, Ramona Barg.s, Dominga, y Liverata Ibarra, Fran.ca Artaza, Rosa Moreyra, y Fran.ca León Barthola, León Maria, y Martina Barrio Nuevo, Fran.ca Acosta, Petrona Aranda, Fran.ca y Hilaria Moreyra, Serafina Albandéa, Nicolaza Guerete, Rosa, Feliciana, y Manuela Gomes, Juana y Manuela Benanss.s........ 23

Margarita Espejo, Paula Velén, Antonia Gutierres, Isavel, y Juaquina Burgos, Marcela, Josepha, y

Vacilia Guevara, Barthola Cabrera, Silverio Sosa, Pasquala Isarra, Lorenza Suares, Theodora S.[ta] Cruz, Serafina Martina, Juana, y Luyza Lopez, Maria Neyra, Thomasa, y Juaquina Molina, Barbara y Narcisa Martina, Juana Teves, Maria Gomez, Rosa Arballo, Fran.[ca] y Órencia Hern.[z].... 27

50

Romana, y Micaela Velo, Barbara Soria, Reymunda, y Gregoria Peñalva, Rafaela Castro, Margarita Óntiberos, Thomaza Savala, Theresa Aydala, Josepha Óntiberos, Isavel Castro, Ana Maria Ramires, Patricia Juares, Justa Contreras, Feliciana Rios, Petrona Acuña, Antonia Lescano, Thereza, y Justa Sosa.............................. 19

Sipriana Contreras, Xasinta, Simona, Thomasa, Clara, y Maria Vera, Sipriana Setubal, Maria Almada, Maria y Rita Sanches, Fran.[ca] Fonceca, Maria Canelo, Prudencia Nuñes, Dominga Gon.[z], Mercedes Rosales, Maria Vazquez, Gregoria Lopez, Maria Picolomino, Antonia, y Aurelia Canelo, Maria Fonceca, Ambrocia Miranda, Ignacia Gomez, Maria Peralta........................ 23

42

Petrona Ponze, Justa, y Pasquala Vergara, Bernarda Banegas, Maria Gomez, Maria Canelo, Maria, y Cathalina Funez, Paula Maldonado, Florentina Melandriel, Cristiana Peralta, Geronima Piñero, Josepha Fern.[z], Geronima Bustam.[te], Maria Arrascaete, Escolastica Gomez, Pasquala Rocha, Juana Fern.[z], Maria Quiroga, Ignacia, y Micaela Espinosa .... 22 f. 7

Maria del Trancito Rocha, Simona Rios, Mercedes, Maria, Ana, Juana, y Josepha Gonzales, Vitoria Diaz, Margarita Juares, Valeriana Ferreyra, Sabina, y Josepha Diaz, Simona Patricia y Claudia Nuñez, Maria y Lucia Santellán, Anastacio Co-

lazo, Fran.[ca] Correa, Rosa Gomez, Lorenza Roldan, Maria Garcia, Andrea Aguilera........... 22

44

Juana Almada, Monica Lescano, Narcissa Burg.[s], Escolastica Rivera, Paula Luján, Antonia Gutierrez, Manuela Quiñones, Maria Monteros, Maria Trillo, Policarpa, y Maria Trillo, Mercedes Dominguez, Maria Tito, Maria Gutierres, Luiza Cordova, Maria Bustos, Pasquala Cañete, Catalina Maldonado, Maria Tito, Pila Rodriguez........ 20

Martina Saralallán, Juana, y Maria Rodriguez, Rosalia Bustam.[te], Juana, Pasquala, Magdalena, Polinaria, y Micaela Castillo, Xasinta Josepha, Gracia Thomasa, y Clara Peñalva, Juana, y Magdalena Gonz.[s], Juana Ferreyra, Josepha Pereyra, Martina Juar.[s], Thomasa Samudio, Prudencia Lepes, Juana Ruis, Martina, Pasquala, y Rosa Arias, Ig.[a] Tito, Maria, y Juana Molina, Maria Machado. 27

47

f. 7 vta. Theresa, Manuela, y Josepha Basquez, Jossepha Acebedo, Rosenda Sosa, Isavel Burgos, Rosa Vasán, Juana Gelbes, Manuela Ullua, Felipa Sayál, Maria Peñalva, Escolastica Tapia, Magdalena Vazquez, Fran.[ca] Herrera, Juana Alvarrasin, Martina Maciel, Maria, Micaela, Rosa, y Agueda Machado, Juana, y Magdalena Pintos, Mercedes Machado 23

Maria, y Paula Arriondo, Rafaela Fernand.[s], Valeria Ponze, Xasinta, y Eugenia Aguirre, Inés Ócampo, Monica Sossa, Maria Úrrego, Maria Diaz, Petrona Caravajál, Luiza Camayo, Barthola Pulis, Simona Sossa, Thadéa Rodriguez, Bernarda Seballos, Bibiana Pastór, Martina Gonzales, Cath.[a] Troncoso 19

42

Isidora Sosa, Maria Bogao, Pasquala Caravajál, Vitoria Basualdo, Juana Castro, Juana y Maria, Petrona y Magdalena Piñero, Mercedes, y Marcela Castro, Feliciana Machado, Josepha Mendoza, Ramona y Maria Tapia, Gregoria Mendoza, Thomasa Rolon, Antonia Peres, Rosa, y Maria Silva, Juana Tapia.......................... 23

Serafina Ortiz, Micaela Nuñez, Casilda y Eugenia Monteneg.^{o}, Justa Tapia, Isavel Flores, Rosalia Quintana Fran.^{ca} Monz.^{n}, Fran.^{ca} y Cathalina Hidalgo, Mercedes, Dionicia, y Josepha Garay, Ramona y Manuela Soza, Estefania Correa, Paula Farias, Casilda Ponze, Prudencia Lescano, Escolastica Abalo, Mercedes Cordova, Mercedes Ribera, Josepha Bustam.^{te}........................ 23

46

Maria Bustos, Luiza Arze, Petrona Linares, Quiteria y Juana Cardoso, Manuela Naranjo, Petrona Carbona, Maria Aguilera, Maria Leandojas, Maria Regueira, Bernarda y Petrona Carbona, Ignacia Cordova, Fran.^{ca} Suares, Gabriela Ruiz, Maria del Pilar Arze, Martina Cordova, Juana Correa, Martina Ruiz, Rafaela, y Maria Gomez.. 23 f. 8

Simona Barsola, Mercedes Dominguez, Magdalena Maldonado, Laura Peñalva, Isav.[1] Salvatierra, Merced.^{s} y Agustina Fonceca, Marcelina, y Marg.^{ta} Salvatierra, Dionicia y Bustina Tito......^{n}.. 11

Suman las ócho partidas delas Solter.^{s} Españolas seg.^{n} parece de la Sumá. &.................... 308

Parbulos Españoles.

Ramon Prida, Vitoriano Velo, Jose Martin.^{z}...... 2

2

[1] Por error del empadronador se suma 2, siendo 3; esta partida no se incluye en la suma total.

Martin Martinez, Feliz Verto, Mancilla Nicolas, Pablo y Feliciano Mancilla, Enriq.[e], y Gerardo Sepeda, Mariano Cabrera, Josse, y Pablo Martin.[z] Fructuoso Gonz.[es], Man.[l] Diaz, Gregorio Gayo, Clem.[te] Isidro y Josse Herrera, Feliz Dominguez, Damasco Vozquez, Fran.[co] Ramos, Mariano Jayme, Ant.[o] Melo, Estevan Olguin, Pedro, y Pablo Melo, Ramon, y Narcisso Bargas, Blas, Silverio y Bernardino Chaparro 29

Angelo Basualdo, Romualdo, Narcisso, y Simon Aranda, Blas, y Manu.[l] Martin.[z], Marcos Coron.[l], Xasinto, y Jacobo Órtega, Manuel, Laureano, Silvestre, y Thomas Órtega, Mariano, y Juan Albandéa, Bonifacio, y Fern.[do] Delgado, Pacifico, Fabián, y Angelo Moreno, Agustin, Pasqual, y Luiz Melo, Bentura Guerete, Fran.[co] y German Melero, Pablo Gomez, Ramon Martinez, Mariano Arze, Ysidro y José Villamayor 31

60

f. 8 vta. Theodór Rubiriaga, Timoteo, Viz.[te], Pedro, Lorenzo y Guillermo, Velen, Domingo y Narciso Velen, Pedro, Fernando, y Damaso Gutierres, Fran.[co] y Tadeo Gomez, Man.[l], y Dionicio Ponze, Viz.[te] Galtier, Mig.[l] Guevara, Mariano Alexandro, y Jose Suares, Pedro, Luiz, y Fran.[co] Pacheco, Man[l]. y Agustin Morales, Matheo, y Pedro Francés, Juan S.[ta] Cruz, Juan, y Feliz Ribera, Mariano, y Otro Mariano Bardenas, Pedro, y Man.[l] Diaz, Juan, Manuel y Vizente Contreras...................... 33

Andres Luzero, Eugenio, Juan, y Feliz Verto, Luzero, Leonardo Gonzales, Juan dela Cruz Órona, Bernardino Órona, Simon Molina, Josse, y Jasinto Isarra, Faustino Martinez, Florencio y Remigio Acebedo, Isidro, y Fran.[co] Ólivera, Fran.[co] y Fernando Castro, Patricio, Andres, y Luiz Arballo, Mariano, Domingo, y Sipriano Cornejo, Pedro, Julian y................................ 24

57

Pedro Hern.[z], Alexandro Soria, Pablo, y Fernando Melo, Agustin Peñalva, Agustin, y Ignacio Castro, Feliciano Martin.[z], Mariano Salinas, Nicolas, y Ambrocio Rosales, Bonif.[o] Leguisamon, Fran.[co] Rosales, Barthblo, y Ignacio Muga, Josse Vera, Viz.[te] Aranda, Alberto, Sipriano, y Conelio, Martin.[z] Viz.[e] Aranda, Luiz, y Nicolas Ibarra, Alexandro Arias, Jose, Eusevio, Bruno, y Cayetano Baes 28

Pablo Ócampo, Cornelio Arriondo, Mariano, y Balthazár Prieto, Vizente, Roq.[e], Josse, y Polinario Machado, Gervacio Blanco, Vizente, Elías, y Marcos Sossa, Pastor Camayo, Benancio Crufé, Silbestre, y Fernando Rodriguez, Andres Per.[s], Jose Burgos, Fran.[co] Dionicio, Bernave San Martin, Antonio Sarate, Pedro, Domingo, y Jose Troncoso, Hilario, Juan, y Marcelo Bogaó, Gregorio Fran.[co], Marcelino, Julian, y Agustin Castro.......... 34

62

Juan Josse, y Nicolas Piñedo, Xasinto Rodrig.[z], Santiago, y Josse Peralta, Pedro y Juan Machado, Manuel, y Damasio Lares, Manuel, Anbrocio, y Santiago Monteneg.[o], Enriq.[e] Romero, Serafin y Fran.[co] Candido, Juan, y Andres Brites, Lasaro, y Julian Rodriguez, Juan, y Bernardino Tapia, Juan Peres, Juan de Tapia, Agustin Rodriguez, Viz.[te] Sebastian, y Juan Montenegro, Gregorio Florentino, Isidro Casco, Bacilio Arbornós............. 31 f. 9

Santiago Quintana, Manuel Diaz, Fran.[co] Sossa, Mariano Leguisamo, Ignacio Rivera, Man.[l] Santellán, Gregorio Bustam.[te], Serilo Astudillo, Cristoval Baylón, Benito Sanches, Marcelo Palavecino, Felisardo, Juan, y Domingo Linares, Man.[l] Cardozo, Benito Reyes, Andres, y Juan Naranjo, Man.[l] Carbona, Santiago Dominguez, Juan, Manuel Carbona, Manuel Lescano, Jose, y Martiniano Peralta, Martin, y Raymundo Quiroga............... 29

60

Juan, y Manuel Castro, Nicolas y Salvador Ruis, Antonio, y Hipolito Figueredo, Hilario, Sirilo, y Luciano Gomez, Mariano Montero, Antonio Aguirre, Dionicio Brandán, Pablo Fonceca y Feliz Tito 14

Suman las Seis Partidas de los Parbulos Españoles Segun parece dela suma........................ 255

Parbulas Españolas.

Ursula, y Juliana dela Prida, Gertrudis Martinez, Geronima, Gervacia, Isavel, y Serafina Herrera, Paulina Martina, Rosa, Placida, y Petrona Mancilla, Ambrocia, Serafina y Manuela Sepeda, Mercedes Gonzales, Clara Gomes, Mercedes Guevara, Crispina Herrera, Juana Ramona, y Isavel, Ximen.s, Maria Caravallo, Petrona Ramos, Maria, y Órocia Benegas, Magdalena y Gordiana Jayme, Petrona Melo, Paula Mariana, y Maria Olguin... 29

29

f. 9 vta. Juliana, y Justina Bargas, Mercedes, y Prudencia Basualdo, Bibiana, y Juliana Aranda, Benita Martina, Dionicia Rodriguez, Dionicia Funes, Maria, y Hisidora Órtega, Barthola, Isav.l, Rosa, y Juana Moreyra, Juana Albandeá, Maria, Paula, y Isidora, Melo, Manuela, Feliciana, y Paula Gomez, Pio quinta Órtega.......................... 24

Óspina y Damiana Martina, Cathalina Santos, Juana, y Valeriana Arze, Maria Villamayor, Isavel Rubiriaga, Petrona Vacilia, y Isavel Velén, Juliana Gutierr.s, Juana Maciel, Thereza Ponze, Maria, y Fran.ca Lara, Juana Per.s, Pedro Burgos, Villana, y Urzula Morales, Ramona Santa Cruz, Antonia, y Juana Óntiberos, Juana Castillo, Barthola Velo, Manuela Blanco, Urzula Hernandes, Sicilia S.ta Cruz 26

50

Benita, Josepha, Lorenza, y Rita Rivera, Juliana Bardenas, Petrona Neyra, Isavel Padilla, Martina y Barthola Pajón, Xacinta Josepha y Juana Salado, Thadeo Corréa, Polonia y Maria Ramires, Maria, y Fran.^{ca} Molina, Severina Isarra, Fran.^{ca} y Theodora Martina, Thomaza Acebedo, Juana Ólivera, Mercedes Feliz, Maria Albornós, Justa Acosta, Maria Cornejo, Maria Arballo, Manuela Gomez, Sim.^{na} Hern.^{z}........................ 28

Juliana, y Petrona Velo, Gertrudis, Vizencia, y Rosalia Soria, Geronima, Ana, y Xas.^{ta} Velo, Vizencia, y Bernardina Peñalva, Gregoria, Sipriana, y Manuela Castro, Rosa Duarte, Serafina Martina, Bernardina Martina, Florencia, Lorenza, y Maria Feliz, Maria Dorothéa y Nicolasa Salinas, Margarita, Hilaria, y Narcissa Rosales, Manuela Rosales 25

53

Petrona Muga, Severina Vera, Eufracia, Martina y Eugenia Aranda, Xasinta Martinez, Dominga, Ana, y Brigida Aranda, Cazimira Savala, Lizarola, y Maria Ibarra, Bernardina, y Fran.^{ca} Velo, Maria y Bernardina Baes, Paula, y Petrona Cardozo, Clemencia Aguilár, Manuela, y Melchora Rios, Vizencia y Luiza Nuñez, Maria, Patricia, Severina y Ambrocia Lastra, Mercedes, Juana, y Martina Cabrera .... 28 f. 10

Reymunda Gusman, Pasquala, y Maria Ruis Diaz, Juana Sinero, Juana Almada, Andrea Muñoz, Dionicia Roldán, Atanacia Castillo, Florencia Villalta, Eudivigis Villalta, Mercedes Gonzales, Severina Gomez, Maria Quiroga, Gregoria Cano, Xaviela, y Maria Maciel, Pasquala, y Lorenza Peralta, Thomaza Filomena, Maria Bernál, Maria y Pet.^{na} Gomez............................. 22

50

Manuela Maciel, Maria, y Manuela Canelo, Hilaria

Milandriel, Ramona Cabrera, Bartholina, y Juliana Villarruel, Isidora, y Maria Cabrera, Josepha Gomez, Rosalia Ponze, Bernardina Peres, Mercedes Torales, Serafina, y Micaela Rocha, Inez, Maria, Estanislada, Ana, Candelaria, y Maria Cardozo, Laureana, y Lorenza Espinoza, Thereza Diaz, Juana Ocampo, Selestiana y Thomaza Arriondo 27

Melchora, Maria, Anastacia, y Antonia Prieto, Severina, Maria, y Luiza Machado, Luiza, y Damiana Gomez, Maria Cufré, Paula Burgos, Petrona, y Fran.ca San Martin, Maria Sarra, Ubalda Sarate, Petrona Troncoso, Cazilda, y Luzia Bogaó, Sipriana Medina, Melchora, y Plazida Diaz, Manuela, y Dionicia Sossa, Locaria, y Isavel Castro, Fran.ca Piñero 26

53

f. 10 vta. Petrona, y Tomasa Machao, Maria Lares, Josepha Lares, Antonia, y Rafaela Montenegro, Pasquala Perdernera, Carmela Romero, Juliana, Isidora Brites, Prudencia Pila, Luisa, y Felipa Rodriguez, Petrona, y Margarita Peres, Juana, y Paula Montenegro, Rosalia Albornós, Maria, Theresa, Justa y Mercedes Vega........................ 22

Leonor Quintana, Juana Sepeda, Antonia, y Isidora Sossa, Josepha Maldonado, Susana, Manuela, y Juana Corréa, Luiza y Bernarda Ribera, Maria, y Maria del Pilar Ribera, Maria Abalos, Andrea, y Manuela Santellan, Cathalina, y Manuela Rodriguez, Bernardina Astudillo, Josepha, Maria, Martina, y Agueda Andrada, Mercedes Roldán, Manuela, y Maria Palavecino, Fran.ca y Laureana Linares 29

51

Ignacia Reyes, Maria Dominguez, Maria, y Theodora Carmona, Maria, y Juana Lescano, Hilaria Correa, Maria, Isidora, y Maria Peralta, Rosa Quiro-

ga, Theodora, y Hilaria Charr.[a], Petrona, Maria, y Bartholina Suares, Manuela, y Antonia Suares, Manuela Castro, Petrona, Simona, y Micaela Gom.[s], Maria Correa, Maria, y Valeriana Villarin, Rosa Aguirre, Isavel Brandán, Feliciana, y Lisarda Corro, Maria, y Maria Rosa Salvatierra, Xasinta, y Barbara Morillo, Maria, y Petrona Tito. . 19

Suman las Siete partid.[s] delas Parbulas Españolas seg.[n] parece dela Suma. 321

Mulatos Cazados.

Florentino Gainza, Miguel Gomez, Jose Ximenez, Juan Peres, Bernardo Diaz, Juan Maldonado, Feliz Negrete 7

7

Martin Villanueva, Jorje Cruz, Ignacio Ledesma, Fran.[co] Juares, Pedro Gutierres, Josse Gutierr.[s], Josse Casco, Fran.[co] Leon, Narciso Ascurra, Domingo Correa, Andres Acebedo, Lorenzo Portillo, Vacilio Sevallos, Clem.[te] Vasq.[z], Ignacio Tape, Pasqual Arguello, Pero Caro, Francisco Albarrasin, Juan Escovár, Nicolas Garay, Juan Lencin.[s], Josse Ponze, Andres Maydana, Ignacio Anduxár, Josse Gutierres . . . . 25 f. 11

Asienden enlas dos partid.[s] los mulatos casados segun parece dela Suma. 32

Mulatos Solteros.

Pedro Serapio, y Benito Carrizo, Manuel, Martin, y Lucas Acebedo, Juan Costilla, Antonio Gonz.[es], Ant.[o] Almada, Jasinto Nuñes, Ignacio Galistio, Juan, y Santiago Trillo, Juan Trillo, Fran.[co] Canete 15

Felipe, y Mariano Peñalva, Fran.[co] Buteda, Anselmo, y Prudencio Conti, Pablo Basan, Estanislado Vasquez, Juan, Gregorio, y Estevan Diaz........ 10

Suman las dos partidas antezed.[te] delos Mulatos Solteros seg.[n] parece dela Suma............... 25

Mulatas Casadas.

Juliana Gainza, Fran.[ca] Galarza, Maria Gomez, Placida Villalva, Elena Luna, Petrona Maciel, Maria Contreras, Agustina Gonz.[es], Gregoria Caravajál, Cathalina Piñero, Maria Pajón, Manuela Casco, Cathalina Ubando, Maria Marin, Rosalia Ramires, Maria Acebedo, Josepha Soria, Josepha Monzón, Simona Ramires, Luiza Camayo, Catalina Leguisamo, Margarita Escovár, Maria Moreno, Ambrocia Lencinas, Petrona Gutierr.[s]..........[n] 25

Suma esta Partida de árriba Delas Mulatas cazad.[s] como parese dela Suma...................... 25

f. 11 vta. *Mulatas Solteras.*

Magdalena Benavides, Pasquala Ólivera, Fran.[ca] Santa Cruz, Justa Ponze, Claudia Benavides, Maria Maldonado, Juliana Marquez, Geronima Beneg.[s], Justa, Paula, Maria, Josepha, y Berania Carrizo, Josepha, y Maria Acebedo, Maria Sossa, Prudencia Sossa, Merced.[s] Gomes, Thomasa Sanches, Agustina Almada, Sicilia Rocha, Juana, y Ana Colazo, Petrona Diaz, Pasquala, y Maria Carmelo Trillo, Angela Peñalva, Antonia Buseda, Agustina, y Ursula Conti, Margarita Castaño, Ana Burgos, Josepha, y Thadea Albarrazin, Juana Diaz, Maria Perafan...................... 36

Suma esta partida de árriba delas Mulatas Solteras como parece dela Suma...................... 36

Mulatos Parbulos.

Josse, y Geronimo Prida, Juaquin Martin.[z], Juan, Jose, y Mariano Peñalva, Miguel Benavides, Gervacio, y Cayeno, y Sevastian Alvar.[s], Juan Olivera, Pedro Ramires, Benito, y Man.[l] Arguello, Dorotheo Baes, Juan Gomez, Ambrocio, Enrrique, y Juan Garay, Pedro Lencinas................	20	
Martin Maydana, Pedro, y Theodor Ponze, Fernando, Pablo, y Marciano Ponze, Manuel Selio, Juan Benavides, Vacilio, Juan, y Manuel Correa, Ramon Peñalva, Mig.[l] Romero, Luis Diaz, Hipolito, y Cornelio Contreras, Pasqual Negrete, Ig.[o] y Santiago Villanueva, Lucas Caravajál, Viz.[te] Gomez, Matheo Piñero, Ignacio, y Gregorio Gutierres, Juan, y Justiniano Quintana............	26	
	46	
Domingo, Miguel, y Andres Melgarano, Cosme Diaz.	4	f. 12
Suman las dos partid.[s] delos Mulatos Parbulos como parece dela Suma..........................	50	

Parbulas Mulatas.

Agueda Peñalva, Magdalena Benavides, Pasquala Ólivera, Josepha Ramires, Cathalina, y Juana Tapia, Geronima, y Ramona Arguello, Dorothea Baes, Rosalia y Paula Alvarracin, Maria Escovár, Cathalina Garáy, Ponciana Lencinas, Maria, y Isavel Maydana, Dominga Ponze, Justa Ponze, Ana, y Cicilia Peñalva, Fran.[ca] Ximen.[s], Antonia, Benedicta, Crecencia, Estefania, y Juana Diaz, Juana Maldonado, Micaela, y Leonor Contreras, Barthola y Thomasa Billanueva..............	31
Anastacia Moreno, Sipriana Gomes, Manuela Gutierres, Maria, y Vonifacia Ximen.[s], Simona, Dominga, y Beatriz Soria, Maria Flores, Rossa Maria y Marcelina Leon, Nicolaza, y Estefania Marga-	

rán, Gertrudes, Lucia, y Manuela Ruiz, Andrea Diaz 17

Suman estas dos partidas delas Mulatas Parbulas como parece dela Suma........................ 48

Negros Cazados.

Domingo, Antonio, y Manuel San Martin, Pablo Gomez, Domingo Ocampo, Antonio, Man.l, y Viz.te Velén, Domingo Olivera, Antonio Castro, Sevastian Acevedo 11

Suma esta partida delos Neg.s cazados segun parece dela Suma 11

Negros Solteros.

Antonio Ruy Diaz, Ped.o Guevara, Gregorio, Bentura, y Geronimo Peñalva, Feliz, Fran.co Guerete, Mariano Benavides 8

8

f. 12 vta. Adulfo Albar.s, Laureano, y Marcos Olivera, Gerardo Castro, Roque Gomes, Juan Cardenas, Antonio Juan, y Diego Trillo, Leon, y Juan Gonz.es, Domingo Conti, Josse, Fran.co, Juan, y Mathias Silva, Antonio, Juan, Julian, Josse, Vitoriano, Policarpo, y Diego Sierra, Ant.o, Estevan, y Juan Burgos, Pedro Alvarrasin, Bartholo, Ant.o, Julian, Juan, Thomas, Martin, y Pedro Dias, Ramon, Pedro, y Jose Gainza, Pedro, Josse, Manuel, Bartholo, Antonio, Manuel, Juan Mollano, Balthasar, Juan, y Reymundo, y Manuel San Martin, Mathias Martinez, Antonio, Matheo, y Juan Gomez, Juan Castro, Fran.co Machado, Ildefonzo, Juan, Vizente, Juan, y Alfonso Velen, Thomas Quintana, Eugenio Linares............ 60

Suman est.s d.s part.s delos Neg.s Solter.s como parece 68

Negras Casadas.

Jossepha Olivera, Gracia Castro, Florencia, Damacia, y Isavel San Martin, Ana, y Micaela Gomes, Maria, Thereza y Isavel Belén, Ant.ª Uxue...... 10

Suma esta partida de arriva como parece......... 10

Negras solteras.

Thomaza, Mariana, y Inez Prida, Thomasa, y Rosa Peñalva, Hilaria Martines, Maria Benavides, Maria, y Elena, y Esperanza Alvar.ˢ, Fran.ᶜᵃ Galtier, Thereza Troncoso, Maria, y Isavel Nuñes, Fran.ᶜᵃ Rodriguez, Dominga Gomes, Marcela Colazo, Maria Juares, Juana Cardenas, Serafina Nuñez, Maria Montero, Josepha, Maria, y Felipa Trillo, Marcelina, Rosalia, y Juana Davila, Rosa, Maria, y Antonia Cañete, Mariana Buseda, Rosa Cuello, Cathalina, y Ines Gonzales, Maria, y Ant.ª Silva, Mercedes, y Lucia Sayál, Isavel Juares, Lucia Vazquez, Cathalina, Juana, y Bernavela Sierra.. 43

Maria Sierra, Mercedes, Martina, y Isavel Burgos, Escolastica, Luiza, Feliciana, y Mercedes Albarracin, Juana, y Isavel Diaz, Antonia, y Felipa San Martin, Maria Quintana, Maria Ribera, Melchora, y Maria Linares, Simona Ruiz........ 17 f. 13

60

Suman las dos partidas antez.ᵗᵉ Delas Negras Solter.ˢ segun parece dela Suma.

Negros Parbulos.

Juan, Antonio, y Bonifacio Prida, Adulfo Alvares, Fran.ᶜᵒ Galtier, Luciano Ólivero, Mariano Burgos, Isidro, Juan, Domingo, y Antonio Diaz, Pedro, Ant.º, Manuel, y Nicolas Alcina, Domingo, Boni-

facio y Juan San Martin, Mariano, Jose, y Mariano Velén, Silodonio, Elias y Adrian Linares.. 24

Suma esta partida de árriva delos Neg.s Parbulos como Parece 24

Negras Parbulas.

Melchora San Martin, Dominga Castro, Juana Linar.s, Ant.a Aguirre, Juana Alvar.s.............. 5

Suma esta Partida de árriva delas Parbulas Neg.s como Parece 5

Indios Cazados.

Pasqual Montiel, Fermin Villalva, Dionicio Corréa, Juan Villalva, Pero Caro, Alexandro Serrato, Narciso Machuca, Bernardo Pereyra, Juaquin Enriquez, Roque Leguisamo, Bartholo Leguisamo, Pedro Caro, Fran.co Albarrasin, Nicolas Martinez, Marcos Hernandes, Lazaro Campana, Miguel Salado, Pedro Correa, Tiburcio Correa, Pedro Fonceca, Bentura Muñoz, Pedro Sisneros, Miguel Peres, Isidro Xerés, Thadeo Xeres................ 25

Pedro Pereyra, Bautista Vosquez, Florencio Xerés, Pedro Salvatierras, Pasqual Maldonado, Alselmo Caravajál, Agustin Ximen.s, Alberto Segas, Mártin Pardo, Julian Figueroa, Julian Chaves, Nicolas Chaves, Dionicio Enrique, Matheo Ramos, Lazaro Figueroa, Vacilio Valiente, Pedro Montiel, Feliz S.to Dom.o, Cristoval Mendes, Manuel Sepeda, Jose Ledesma, Diego Quiñones, Ilario Miranda, Domingo Rodriguez, Pedro Juares, Miguel Barraza, Juan Correa, Jose S.n Martin Juan Troncoso, Antonio Soria........................... 30

55

f. 13 vta. Florencio Blanco, Roque Gomez................. 2

Suman estas dos Partidas de los Indios Cazados como parece de la suma........................ 57

Indios Solteros.

Diego Martinez, Ant.º Machuca, Lazaro Caro, Paulino, y Nicolas Mar.s, Marcos Pereyra, Josse Santos Matheo, y Prudencio Tello, Thomas Gerés, Jose Romero, Antonio Andrada, Bonifacio, Isidro, Manuel, Mauricio, Camilo, y Miguel Chaves, Eugenio, y Narciso Figueroa, Antonio Peres, Bonifacio Peres, Ped.º Maciel, Pablo Millar.s, Geronimo Correa, Juán, Pedro, y Thomas Moreno, Balerio Salazár 29

Suma esta partida de arriva como Parece......... 29

Indias Casadas.

Ana Maria Montiel, Isidora Sespedes............ 2

Andrea Sespedes, Fran.ca Caro, Bartola Caro, Cruz Caro, Prucia Gomez, Theodora Gutierres, Maria Acebedo, Antonia Suares, Rafaela Gutierres, Josefa Maldonado, Catalina Leguisamo, Catalina Suares, Juana Ferreyra, Inocencia Muñoz, Fran.ca Gamarra, Lucia, y Juana Ferreyra, Maria Ruis, Petrona Urduña, Maria Gerés, Bentura Gonzales, Petrona Ruis, Rosa Cartagena, Petrona Moreno, Feliciana Vera, Tomasa Segas, Sicilia Gome, Margarita Fernand.z, Josepha Machado, Luisa Urtado, Maria Contreras, Petrona Santellan, Ana Guevara, Maria Cabrera, Maria Diaz, Pasquala Villalva, Agustina Machado, Mariana Risa, Beatris Cabrera, Maria Villalta, Claudia Villalva, Thomasa Barrasa, Maria Correa.............. 42

42

Juana Millares, Maria Yapeyú, Simona S.n Mart.n, Magdalena Caravajál, Petrona Caravallo, Maria Savedra, Bernarda Canaria, Maria Baca, Juana f. 14

Ferreyra, Maria Gutierres, Lorenza Suares, Lorenza Ruis, Josepha Gutierres...............	13
Suman las tres partid.s delas Indias Cazad.s segun parece dela Suma...........................	57

Indias Solteras.

Manuela Martinez, Serafina Villalva, Fran.ca Ruis, Rosalia, Paula, y Maria Albarrasin, Lorenza Suares, Maria y Desideria Torres, Theresa Pajón, Ignacia Fonceca, Ignacia Juares, Rosa Lasarte, Laura Delgado, Juana, y Maria Muñoz, Faustina, y Maria Bustos, Juana Gonzales, Maria Tello, Rosa Geres, Polonia Órdenes, Petrona Guevara, Andrea Diaz, Jossepha, y Juana Geres, Maria, y Rafaela Gomez, Feliciana V.ra....................	29
	29
Magdalena, y Jacoba Gomez, Juana Molina, Clara Peres, Mercedes Romana, Fran.ca y Casimira Chaves, Nasaria Figueroa, Maria Montiel, Petrona Vera, Petrona, y Maria Vallegas, Prudencia Soga, Josepha Peres, Jossepha Vera, Melchora Molina, Maria Sepeda, Thereza Albares, Jpha Maciel, Dominga Cabrera, Faustina Maldonado, Gregoria Valdez, Simona, y Mercedes Miranda, Maria Mendes, Thomasa Maldonado, Leandra, y Margarita Quiroga, Maria, y Maria del Pilár Juares, Dominga Villalva, Maria Vera, Maria Romero, Lorenza S.n Martin, Rosa Casapuá, Maria Troncoso, Benedita y Florencia Moreno, Rosa Guillerma, y Thomasa Salazár	39
Suman estas Dos partid.s delas indias Solter.s segun parece dela Suma............................	68

Indios Parbulos.

Marcos Montiel, Bentura, y Xavier Villalva, Nicolas Villalva 4

4

Miguel de Dios, Thomas Serrato, Manuel Machuca, Anastacio, y Bivian Gomez, Eucevio Enrique, Pedro Martinez, Antonio Hernandez, Fran.co Casco, Laureano, y Josse Pajón, Carlos Corréa, Fran.co Gutierres, Josse Delgado, Mariano, Pedro, Damiano, y Josse Delg.do, Bacilio Muñoz, Nicolas Sisneros, Mariano Farias, Alejos, Josse, Antonio, y Marcos Diaz, Leon Gerés, Xasinto, Gregorio, y Severino Guevara .... 28 f. 14 vta.

Fern.do Vozquez, Julian, Lorenzo, y Lino Geres, Agustin Maldonado, Josse Troncoso, Andres, y Mariano Palledo, Domingo Romero, Pedro Correa, Evaristo Chaves, Inocencio, y Lucas Enriquez, Man.l Montiel, Fran.co Enriq.z, Martin, y Bonifacio S.to Domingo, Adriano Peres, Hipolito Isidro, y Felipe Ponze, Josse Roman, Andres Ledesma, Jose delos Santos, Nicolas, y Felipe Maldonado 25

53

Faustino Andrada, Lucas, y Antonio Miranda, Bernardo Juares, Vitoriano y Fran.co Quiroga, Ventura, Isidora, Juan, y Faustino Geres, Pasqual Juares, Florencio Quiñones, Fernando, Pablo, y Nicolas Millar, Bartolo Correa, Feliciano Almirón, Hilario, y Fran.co Troncoso, Cayetano Salazár, Cayetano Troncoso 21

Suman estas tres partidas de los indios Parbulos Segn Parece 78

Indias Parbulas.

Juana Villalva, Rosalia Corréa, Simona de Dios, Ana, y Maria Pereyra, Maria, y Inocencia Enri-

quez, Petrona Leguisamo, Narcisa Leguisamo, Trancita, Agustina, y Juana Martinez, Mercedes, Xasinta, Longuina Torres, Rosalia, y Maria Casco, Martina y Barthola Pajón, Xasinta, Josepha, y Juana Salada, Thadea Corréa, Manuela Baldes, Inocencia, Lorensa, y Ana Muñoz, Isidora Ferreyra 27

27

f. 15 Cathalina Guevara, Maria Ferreyra, Cathalina Geres, Remicio Ger.[s], Florentina Vazquez, Maria Geres, Juana Cartagena, Manuela Santana, Serafina Suares, Benedicta, y Monica Troncoso, Bernarda Ximenes, Josepha Romero, Marcela Figueroa, Agustina, y Juana Martinez, Manuela Romero, Paula Asencia, Fran.[ca], y Mercedes Valiente 20

Maria Montiel, Rosa, y Atanacia Gallegos, Hermenegilda Mendes, Maria, y Thomaza Romano, Rufina, y Marg.[ta] Ledesma, Manuela Maciel, Ulegaria Maldonado, Xaviela Quiñones, Maria Juares, Carmelia Quiñones, Theodora, Fran.[ca], Agustina, Vacilia, y Mauricia Correa, Maria, y Fran.[ca] Troncoso, Feliciana, Feliciana Juana, y Cathalina Moreno, Maria Gomez, Silidonia Salazar.......... 24

Suman estas Dos partidas Delas indias Párbulas seg.[n] Parece dela Suma...................... 71

Forasteros Españoles.

Juan dela Concha, Bartholo Ximenes, Antonio Basualdo, Juan Fran.[co] Gomez, Leonardo Aguiar, Pedro Aguirre, Prudencio Gallardo, Clem.[te] Diaz, Antonio Ansuca, Man.[l] Ferreyra, Cayetano Mendoza, Luiz Ferreyra, Bartholo Almada, Mig.[l] Bello, Martin Ludueña, Fran.[co] Lopez, Pedro Fonceca, Estanislado Medina, Geronimo Medina, Geronimo Peres, Roque Jones, Pedro Morales, Jose de Silva, Mariano, Nuñes Silvestre Muga, Cayetano Aguilár, Nicolas Mendes, Juan Ereñu, Hilario

Ruiz, Fermin Tejeda, Eusevio Almiron, Eusevio Rios, Pedro Mereles, Juan Martinez............ 34

Suma esta part.[da] de arriva seg.[n] Parece........... 34

Nota. = Que por descuido quedaron los Parbulos, y Parbulas q.[e] son los q.[e] se siguen Españoles.

Marcelino Morales, Estevan Perez, Gavino, Julian, y Narciso Rocha, Manuel, y Luis Quiroga, Bernardino Galisteo 8

Pedro, Juan, y Lino Espinosa, Roque, y Justo Diaz, Geronimo Colazo, Theodoro, Martin, Marcos, Jose, y Agustin Ferreyra, Roq.[e] Ólivera, Narciso, Selestino, y Bonifacio Castro, Vusto, y Rafael Vozquez, Pasqual, Juan, y Manuel Santellán, Fermin Pereyra, Antonio Úllua, Santiago Diaz, Gavino, y .... 24 f. 15 vta.

Patricio Correa, Damaso Fran.[co], Martiniano, Jose, y Laureano Roldan, Marcos, Leonardo, y Fr.[co] Gustam.[te], Marcelino Burgos, Pedro Gomes, Hipolito, Rafaél, Thomas, Thorivio, y Mariano Lima. Agustin, Pasqual, Mariano, Fern.[do], y Manuel Quiñones, Fran.[co] Pineda, Eusevio Trillo, Ped.[o], y Dionicio Doming.[z], Thomas Rivera, Pedro Sossa, Gervacio y Sipriano Aguirre, Viz.[te], y Placido Ferreyra 30

54

Parbulas Españolas.

Maria, y Isavel Diaz, Fran.[ca] Selidonia, Mercedes, y Antonia Colazo, Maria Ferreyra, Bacilia Castro, Clara, y Dionicia Vozquez, Josepha Santellan, Leonarda, y Thereza Moreyra, Maria Diaz, Lorenza Correa, Maria, y Rosa Roldan, Fran.[ca] y Maria Morales, Justa Gustam.[e], Andrea, y Bacilia Morales, Dionicia Sanches, Clemencia Gustam.[te], Juana Mercedes, Josepha, Petrona Lima, Maria Qui-

ñones, Rosalia Pineda, Dorothea y Dionicia Dominguez, Josepha, Gregoria, Rafaela, Juana, Fran.[ca] y Justa Sosa, Pasquala Loayza, Sevastiana Gonzales, Isavel Ferreyra, Alfonza Ramos, Maria, y Mercedes, Foguel........................ 41

Suma esta Partida de árriva delas Parbulas Españolas seg.[n] Parece........................... 41

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Buenos Aires. — Padrones. — 1726-1779. — Original, sin firma, manuscrito, papel con filigrana, formato 31 × 21 cm., letra redonda, interlínea 8 mm., conservación buena).

V.° B.° — BIEDMA.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

N.º 3. — Padron de la pertenencia del Curato de S.n Antonio de Areco hecho p.r D.n Juan Miguel de Sosa, Alcalde de la S.ta Hermandad segun el orden de S. M. en 13,, de Noviembre de 1778. f. 1

(13 de noviembre de 1778)

D.n Roque Galeano	C. 2	H....0 ,,	Esc.s 9 ,,
Anzelmo Zelis	S. 1	....0 ,,	Esc.s 2 ,,
Juan Nuñez	V. 1	H....2 ,,	....
Mariano Nuñez	C. 2	H....3 ,,	....
Juan Rodriguez	C. 2	H....3 ,,	....
Pedro Rodrig.z	C. 2	H....3 ,,	....
Fran.co Puebla	C. 2	H....3 ,,	....
Gregorio Sosa	C. 2	H....2 ,,	Esc.s 2 ,,
Marcos Ponce	C. 2	H....3 ,,	....
Antonio Rodrig.z	C. 2	H....1 ,,	....
Basilio Bogado	C. 2	H....1 ,,	....
Fran.co Ponce	C. 2	H....2 ,,	....
Fran.ca Muñoz	V. 1	H....0 ,,	Esc.s 2 ,,
Vicente Andrada	C. 2	H....4 ,,	....
Petrona Abalos	V. 1	H....4 ,,	....
Thadeo Cases	C. 2	H......	....
Ventura Casco	C. 2	H......	....
Rosa Abalos	V. 1	H....2 ,,	....
Ilario Canteros	C. 2	H....1 ,,	....
Cruz Reynoso	C. 2	H....4 ,,	....
Domingo Reynoso	C. 2	H....2 ,,	.... f. 1 vta.
Antonio Zelis	C. 2	H....3 ,,	....
Reymundo Casco	C. 2	H....3 ,,	Esc.s 1 ,,
Fermin Casco	C. 2	H....3 ,,	Esc.s 2 ,,
Jose Ramallo	C. 2	H....4 ,,	....
Fran.co Ant.o Perez	S. 1........	,,	Esc.s 4 ,,
Nolasco Casco	C. 2	H....4 ,,	....
Phelipe Viscocho	C. 2	H....1 ,,	....
Nolasco Ayala	C. 2	H....1 ,,	....
Martin Ortega	C. 2	H....2 ,,	....
Vicente Ortega	C. 2	H....7 ,,	....
Vicente Prados	C. 2	H....8 ,,	....
Jose Fernandez	V. 2	H....5 ,,	....
Juana Zarra	V. 2	H....7 ,,	....
Pedro Fernand.z	C. 2	H....2 ,,	....
Fran.co Cornejo	C. 2	H....1 ,,	Esc.s 4 ,,
Jose Polancos	C. 2	H....3 ,,	Esc.s 1 ,,
Pedro Fernand.z	C. 2	H....1 ,,	....
Maria Sosa	V. 1	H....4 ,,	....
Juan Ferreira	C. 2	H....2 ,,	....
Domingo Olguin	C. 2	H....	Esc.s 4 ,,
Maria Zapata	V. 1	H....2 ,,	....

	Gregorio Ximen.z	C. 2	H....1 ,,	....
	Pedro Chorroarin	C. 2	H....4 ,,	....
	Juan Basquez	C. 2	H....2 ,,	Esc.s 2 ,,
	Gabino Castro	C. 2	H....1 ,,	Esc.s 2 ,,
	Fernando Romero	C. 2	H....2 ,,	Esc.s 1 ,,
	Luis Miranda	C. 2	H....4 ,,	....
f. 2	Agustin Calderon	C. 2	H....1 ,,	....
	Juan Bernardo Ayala	C. 2	H....1 ,,	....
	Gavino Ayala	C. 2	H....4 ,,	....
	Sebastian Aguilar	C. 2	H....4 ,,	....
	Antonio Ferreyra	C. 2	H....3 ,,	....
	Antonio Moyano	C. 2	H....2 ,,	....
	Carlos Sosa	C. 2	H....2 ,,	....
	Juan de la Cruz Videla	C. 2	H....2 ,,	....
	Santos Sosa	V. 1	H....3 ,,	....
	Paula Fernandez	V. 1	H....3 ,,	Esc.s 3 ,,
	Pedro Jose Piñero	V. 1	H....5 ,,	Esc.s 1 ,,
	Jacinto Piñero	C. 2	H....2 ,,	Esc.s 9 ,,
	Pedro Ramos	C. 2	H..............	
	Thomas Salas	C. 2	H....6 ,,	....
	Pasqual Zosa	C. 2	H...10 ,,	....
	Fernando Medina	C. 2	H....6 ,,	....
	Miguel Medina	C. 2	H....5 ,,	....
	Pasqual Ojeda	V. 1	H....1 ,,	....
	Miguel Monsalvo	C. 2	H....1 ,,	Esc.s 4 ,,
	Bruno Espinosa	C. 2	H....1 ,,	Esc.s 1 ,,
	Jose Chacon	C. 2	H....	Esc.s 6 ,,
	Antonio Pereyra	C. 2	H....3 ,,	Esc.s 2 ,,
	Pedro Jose Aleman	C. 2	H....2 ,,	....
	Pedro Fonteia	C. 2	H....	Esc.s 2 ,,
	Anastasio Tapia	C. 2	H..............	
	Josefa Zosa	V. 1	H....5 ,,	Esc.s 3 ,,
		105	Ɔ 189	Ɔ 67

Indios

	Pedro Serrano	C. 2	H....3 ,,	0
f. 2 vta.	Julian Brabo	V. 1	H....3 ,,	0
	Alonso Perez	C. 2	H....3 ,,	0
	Alberto Melendez	C. 2	H....2 ,,	0
		07	11	00

Pardos

Domingo Mendoza	C. 2	H....7 ,,	....
Margarita Trejo	C. 2	H....3 ,,	....
Juan Marquez	C. 2	H....2 ,,	....

Gerbacio Romero	V. 2	H. . . 1	„	
Esteban Blanco	C. 2	H. . . 1	„	
Mathias Albarito	C. 2	H. . . 3	„	
Santos Sosa	V. 1	H. . . 3	„	
Maria Rocha	V. 1	H. . . 3	„	
D.^{n} Juan Mig.^{l} de Zosa	S. 1			Esc.^{s} 2 „
	Ɔ 15	Ɔ 23		

Resumen General de los Vivientes deste Curato Cassados Viudos y Solteros Españoles	106 „
Indios; Idem	007 „
Pardos; Idem	015 „
	128 „
Hijos e ijas de Españoles	189 „
Esclabos de Idem	069 „
Hijos de Indios	011 „
Hijos de Pardos	023 „
Almas	Ɔ 544 „

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Padrones. — 1726-1779. — Original, sin firma, manuscrito; papel con filigrana, formato 29 ½ × 20 ½ cm., letra redonda, interlínea 10 mm., conservación buena).

V.° B.° — Biedma.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

N.o 4. — Padron Formado Por el Quadrillero dela S.ta Hermandad Mig.l Auli del Partido dela Costa de San Isidro del dia 23, de Octubre de 1778; en el que me tarde 15 dias; y para que conste lo firmo en 26 de Noviembre dedho. año.

Mig.l Auli

(26 de noviembre de 1778)

			Hijos
f. 1	D.n Ant.o dela Bega solt.o	1	
	Domingo Barreyro Biudo	1	1
	Prudencio Acosta Casado y sumujer M.a Isidora CarBallo.	2	8
	Diego Jph. Arana y su mujer Maria Monelo	2	1
	Geronimo Garzia, y su mujer, Barbara Borch.s	2	2
	Jph. Borches y su mujer Bernarda Cano	2	2
	Juan Ant.o Bustillos, Solt.o	1	
	Fran.co Gavier Rios, Solt.o	1	
	Mig.l Irigoytia, solt.o	1	
	Jph. Pereyra, y su mujer Maria ysavel Martin.s	2	6
	Mateo Garmendia y su mujer, M.a Andrea Peres	2	4
	An.to Marg.s y su mujer Agustina Mercado	2	5
	Juan Estevan Rodrig.s y su mujer, M.a de la Cruz Quiroga	2	
	Manuel Piñero, y su mujer, Maria Jph.a Borches	2	2
	An.to Martin.s y su mujer Maria Campelo	2	
		25	31
		25	31
	Jph. Garcia y su mujer Maria Claudia Ruis	2	5
	Manuel Acosta Biudo	1	2
	Pedro Pambu, solt.o	1	
	Agustin Landa y su mujer M.a Teresa, Jph.a Acosta	2	
	Jph.a Acosta	2	
	Manuel Gomes, y su mujer Ana maria medina	2	
	Maria teresa Órtega Biuda	1	4
	Mig.l Óchoa y su mujer Ana maria medina	2	3
	Gregorio Martin.s y su mujer Manuela Acosta	2	4
	Fran.co Orruche y su mujer Maria Escolastica Maldonado.	2	4
	Barbara Sanbrano Biuda	1	
	Gregorio Mesa, y su mujer, Petrona, Balde Negro	2	1
	Manuel Riobó, solt.o	1	
	Ang.l Ólegario de sayas, y su mujer Petrona Medina	2	6
	Alejos Rua y su mujer Maria Mercedes Gustamante	2	1
	Pedro Peres, y su mujer, Fran.ca Gom.s	2	3
	Manuel Basques, Solt.o	1	
	Juan Ignacio, Matos, Biudo	1	2
	Ramona Cavesa, Biuda	2	1
		69	67

		Hijos	
Julian de Lara Solt.º	1		f. 1 vta
Juan Bidondo y su mujer Juana Lima	2	1	
Juan Peralta Biudo	1		
Juan dela Rosa Peralta, y su mujer, Graviela Ántequera	2		
Favian Ortis Solt.º	1		
Mig.[l] Peralta, y su mujer Juana Ortis	2		
Tadeo Peralta, y su mujer Rosa Poveda	2		
Ramon Molina Solt.º	1		
Gregorio Burgueños su mujer Ursula Leon	2	9	
An.[to] Fletes, y sumujer, teresa Robledo	2	3	
An.[to] Serdeyra, y su mujer M.ª Arregui	2	5	
Juan de Sosa, y su mujer, Bernarda Abalos	2	5	
Juan Ynocensio Gama y su mujer Ana Robleda	2	3	
Blas Rodrig.[s] y su mujer Ana Ruis	2		
An.[to] Gutierres, y su mujer Juana Basq.[s]	2		
Joaquin Arazayn y su mujer Ana, m.ª Robledo	2	1	
Juan An.[to] Peralta y su mujer tomasa dias	2	4	
Suma de la B.[ta]	69	67	
	99	98	

		Hijos
Juan Jph Guillen y su mujer, M.ª Dias	2	
Jph Sevallos, y su mujer Juana Cordoves	2	5
Bisente Morales y su mujer, M.ª ácosta	2	4
Bernardo Masedo ysumujer, M.ª Gomes Saravia	2	3
Bernarda Linares casada	1	
Bisente Coronel, y su mujer Jerarda Millares	2	3
Felis Chafite y su mujer M.ª Rosa Susteta	2	12
Jph Alcasar, y su mujer Dominga Melo	2	2
Fernando Melo, y su mujer Luisa Sara	2	3
Pedro Gutierres, y sumujer Jph.ª Santucho	2	5
Fran.[ca] Sosa Biuda	1	4
Juan Morales y su mujer, Margarita Castro	2	5
Maria Jph.ª Castro Biu.ª	1	1
Santiago Fortete, y su mujer Juliana Ballejos	2	1
Ramon Chaves, y sumujer tomas[a] áyala	2	2
Maria Trancito Gonsale.[s] Biuda	1	3
Pedro Jph. Tapia y sumujer Fulgencia érnandez	2	6
Bartolo Sosa y su mujer Petrona Puello	2	2
Jph. Ferreyra y sumujer Bernardina Flores	2	1
	99	98
	126	166

			Hijos
f. 2	Pedro Sosa y su mujer Feliciana Puello................	2	7
	Lucas Herrera y sumujer, M.a Teresa Ruias.............	2	3
	Bernarda Casero Biuda................................	1	2
	An.to Reynoso y sumujer M.a Jacinta Bruno...........	2	4
	Jph An.to Lusber y su mujer Teresa Lares..	2	5
	Andres Segovia y sumujer M.a de la Cruz Villalva.......	2	1
	Fran.co Astudiano, y su mujer Tadea Matos............	2	1
	Juan Astudiano y su mujer Faustina Reynoso..........	2	7
	M.a Astudiano Biuda................................	1	3
	Jph. Charrandieta y su mujer M.a mersedes Carrasco.....	2	6
	Fran.co Alsa y su mujer Fran.ca Cruz................	2	
	Man.l Bengochea y su mujer Manuela An.ta Alsa........	2	1
	Jph. Gastolomendi y su mujer. Cayetana Charrandieta..	2	2
	M.a An.ta Benites Biuda.............................	1	
	Phelipe Benites, y sumujer, Juana Ramires.............	2	3
	Carlos Lop.s y su mujer Ursula Billalva...............	2	7
	Suma dela B.ta.....	126	166
		158	221

	Jph. Lima y su mujer Margarita Cruz............. ..	2	1
	Martina Cruz Solt.a................................	1	
	Jph. Sanches, y sumujer M.a Lima..................	2	3
	Geronimo Cabral y sumujer M.a melo................	2	6
	Maria Cabrera Biuda................................	1	
	Tomas Melo. y sumujer M.a eusevia ayala.............	2	2
	Mig.l Cañete, y sumujer Michaela Fredes.............	2	4
	Theodoro Gaym.s y sumujer Jph.a Basques............	2	3
	Jph. Ravago Solt.o................................	1	
	Juan Jph. Castro Y sumujer Dionicia Castilla..........	2	5
	Maria An.ta Yerga Biuda...........................	1	
	Fran.ca Rodrig.s Biuda............................	1	
	Pedro Costa y sumujer Paula Gutierres...............	2	5
	Juan Felis Peres, y su mujer M.a Tadea Correa........	2	1
	Pantaleon Ójeda, Biudo............................	1	6
	Pablo Pacheco, y su mujer Nicolasa cabral............	2	1
	Manuela Cabral solt.a..............................	1	
	Martina Cabral solt.a..............................	1	
	Mig.l Garay Y su mujer Martina ojeda...............	2	6
	Estevan Abalos y su mujer M.a delos Santos Ballejos...	2	
	Santiago Abalos y su mujer Ána Maria Ballejos........	2	
	Tomas Carrasco y su mujer Bonifacia Martin.s.........	2	6
		114	270
f. 2		114	270

		Hijos
Nicolas Ballejos y sumujer Isavel Ruis................	2	4
Maria Ballejos Biuda..................................	1	6
Paula mortara Biuda...................................	1	4
Bernarda Reynosa Biuda................................	1	
Martin Jph. Cruz y sumujer Narsisa montero............	2	5
Marcos Baltasar Cruz y su mujer Mersedes Gutierres....	2	2
Juan Gutierres y sumujer M.^{a} An.^{ta} Ledesma...........	2	6
Phelipe Dias Solt.^{o}..................................	1	
Juan Distro y sumujer Ana M.^{a} Cabral................	2	8
Fran.^{co} Lomes y sumujer M.^{a} Antonia Reynoso.........	2	5
Bisente Carballo y su mujer Catalina Gutierres........	2	5
Fernando Gutierre y su mujer Barvara Sanches Balderrama	2	8
Man.^{l} Fernandes y sumujer M.^{a} encarnacion Gutierres...	2	1
Manuel silverio, y su mujer M.^{a} Potes.................	2	5
Anselmo Ballensuela y sumujer Juana Castaño.........	2	9
Bernardo Cabrera y sumujer Clara Reynoso...........	2	9
Christobal melo y sumujer Silvia Ramona Pacheco......	2	3
Domingo sosa y su mujer Juana Maria Óstacia..........	2	5
Maria An.^{ta} Ortis Biuda............................	1	
Manuel Ballensuela y sumujer Petrona Melo...........	2	4
	228	346
	228	346
Gregoria Castro Biuda................................	1	
Margarita Ballejos Biuda.............................	1	2
Diego Orellano, y su mujer M.^{a} Teresa Reynoso.........	2	3
Tomas Reynoso y sumujer Jph.^{a} Dias..................	2	7
Luis Dias Paredes y sumujer M.^{a} Jph.^{a} Astada..........	2	3
Fran.^{co} Cebastian Casco y sumujer M.^{a} Jph.^{a} Molina....	2	5
An.^{to} marq.^{s} y sumujer Petrona Lopes Camelo..........	2	2
Nicolas Dias Paredes y su mujer Catalina Ôreajo........	2	7
Paulino Lop.^{s} y sumujer Maria Leon marq.^{s}............	2	3
Carlos Rubio y sumujer Angela Lop.^{s}.................	2	
Maria dela Cruz Lop.^{s} Biuda.........................	1	7
Alejos Garzia y su mujer Nicolasa marq.^{s}..............	2	
An.^{to} Sierra y su mujer Maria mersedes dias............	2	6
Blas Carballo, y sumujer Simona frias................	2	4
Jph. Asencio Reynoso y su mujer Paula dias...........	2	9
Juan Fran.^{co} Marq.^{s} y su mujer M.^{a} dias...............	2	1
Martin Mercado y su mujer tomasa marq.^{s}.............	2	6
Fran.^{co} An.^{to} nurriaga y su mujer Juana M.^{a} Garcia.....	2	1
	261	412
	261	412 f. 3

		Hijos
Juan Bernardo Peñalva y sumujer M.ª de las Niebes Gerrero	2	
Maria Fran.ca Sarate Biuda..........................	1	2
Dionicio Ramirez y su mujer M.ª Madalena Lop.s	2	4
Jph. Mercado M.ª mersedes Magallanes................	2	2
Juan Tomas Troncoso y su mujer Maria Morales.......	2	
Jph. mansilla, y sumujer Fran.ca Gaytan..............	2	6
Fran.co Mejias y sumujer Ana M.ª troncoso...........	2	1
Juan Bautista Sarate y sumujer M.ª Teresa Marq.s.......	2	5
Martin Ornos y su mujer Manuela rodrig.s.............	2	5
Bisente millan Biudo..............................	1	4
Graviel Gomes y su mujer Maria anselma Ornos.........	2	6
Geronimo Bello Casado y sumujer M.ª Martina salasar..	2	7
Manuel Corrales y su mujer Jph.ª sarate..............	2	6
Bernardo Ôrnos Biudo...............................	1	2
Mig.l Geronimo Benites soltero......................	1	
Geronimo delgado y sumujer Maria Magdalena Marques.	2	
Faustino Nun.s y su mujer Fran.ca Bello..............	2	5
	295	467

		Hijos
	295	467
Jph. moni, y sumujer Maria Ignacia Marq.s............	2	2
Domingo Galiana y sumujer Rosalia delgado...........	2	8
Juana Rosa Biuda..................................	1	1
Domingo Calsado Solt.o.............................	1	
Juan An.to Patron y sumujer Rafaela Cabral..........	2	3
Pedro Frias Biudo..................................	1	
Jph. Olibares soltero..............................	1	
Mateo Anzorregui y su mujer Ana ábalo...............	2	1
Pedro marq.s solt.o................................	1	
Fran.ca Pereyra Solt.a.............................	1	
Jph. Cordova Solt.o................................	1	
Manuel Alvares Bernal y sumujer Maria Bartolamarques.	2	8
Christoval Gaytan, y sumujer, M.ª Elena dela Torre.....	2	2
Sipriano Gaytan y su mujer Catalina Chavarria........	2	3
Ricardo Ramires y su mujer Magdalena Reynoso.......	2	1
Geronimo Ôsorio y su mujer Agustina Gaytan..........	2	
Maria Ysavel Rosales Biuda.........................	1	4
Ramon Castro y su mujer, Phelipa muños............	2	2
Juan Pablo Lemus y sumujer Margarita Ballejos........	2	6
Bernarda Ôcampo Biuda............................	1	6
Fran.co de Ómar y su mujer M.ª del Rosario Ornos......	2	8
Manuel Isarrada y su mujer Catalina Miranda..........	2	4

		Hijos
Bentura Prieto Soltero	1	
	331	526
	331	526

f. 3 vta.

		Hijos
Carlos Morales Solt.°	1	
Ignacio Cañete y su mujer Feliciana munos	2	5
Basilio muños y sumujer Biviana Cañete	2	3
Domingo Herrera Biudo	1	6
Agustin Fernandes y su mujer Paula Gomes	2	3
Prudencio Peres y su mujer Petrona Quiroga	2	1
Carlos dela O. y su mujer Claudia Ballejo	2	
Fran.co Nun.s y su mujer Graviela Ponse	2	
Juan Agustin quebas y su mujer, Maria Lupate	2	2
Ramon Morales y sumujer Martina Ballejos	2	4
Juan Fructos Garzia y su mujer M.a delos Santos Castañal	2	7
Basilio Rodrig.s Biudo	1	3
Juan An.to Rodrig.s y su mujer M.a Ójeda	2	8
Andres Gaytan y su mujer Ánastacia Lop.s	2	2
Fernando martin.s dure y su mujer Luisa Agustina Dias	2	2
Fran.co dela O y su mujer ánastacia dela Rosa	2	1
Maria Ignacia al Barenga Biuda	1	2
Juan martines y su mujer Graviela Doming.s	2	1
Maria Órtis Biuda	1	2
Ignacio molina y su mujer Margarita Toledo	2	6
	365	564
	365	564

Matias Garzia y su mujer GravielaDoming.s	2	2
Isidora Peres Biuda	1	1
Jph. Salguero y su mujer M.a Gustos	2	
Magdalena Garzia Biuda	1	1
Phelipe Penayo Biudo	1	
Matias Pereyra Solt.°	1	
Juan Santurion y su mujer Rosa Luna	2	6
Antonio Ramos y sumujer M.a Teresa Taborda	2	2
An.to Acosta Cas.°	1	
Fernando monte Negro y su mujer Isidora Navaro	2	1
Graviela Fran.ca maydana Biuda	1	2
Ignacio Fruttos y sumujer Isavel Navarro	2	3
Sebastian Charri Solt.°	1	

		Hijos
Luis Alvares Solt.º	1	
Isidro Barreto y su mujer Bartola Alvares	2	1
Martina Castilla Biuda	1	3
Bernardo Roverto y su mujer Teodora Sosa	2	3
An.to Botello Biudo	1	
Jacinto Roverto y su mujer Teodora sosa	2	6
Jph. Sejas Biudo	1	1
Juan Jph. Gustamante y sumujer Fran.ca Sejas	2	
Juan Polo y sumujer Catalina Almiron	2	4
Leandro Palacios y su mujer Manuela Roberto	2	2
Fran.co Órnos y su mujer Mersedes Roberto	2	
	402	606
f. 4	402	606

		Hijos
Lorenzo chayre y su mujer Maria Jph.a Toledo	2	6
Salvador Yarza soltero	1	
Fran.co Leguisamo y su mujer Brijida santurion	2	
Mig.l Luna y su mujer M.a Santurion	2	2
Nicolas Salgueros y su mujer Magdalena Santurion	2	2
Maria Pascuala de ocampo Biuda	1	4
Bisente ésquivel y su mujer M.a del pilar Gonsales	2	4
Jorge marine. y su mujer Maria Nicolasa Lop.s	2	
Juan Dela Rosa Lop.s y su mujer Juana Reynoso	2	3
Fran.co Pereyra y su mujer M.a Perales	2	
Gregorio Cordero y sumujer Juana melo	2	8
Thomas Poveda y sumujer Lorensa salguero	2	6
Matias Gomes dela Bega y su mujer Anjela Chabarria	2	1
Fermin cufre y su mujer Petrona melo	2	2
Isidro Ólguin y la mujer Florencia cufre	2	1
Juan Ramon Lop.s y su mujer Maria Nicolasa Billaberde	2	1
Agustin Billaverde y su mujer Petrona Ôrnos	2	1
Jph Isidro Albarenque solt.º	1	
Mariano dela Cruz albarenque solt.º	1	
	436	647
	436	647

Pedro Ayala, y sumujer M.a Jph.a Albarenque	2	4
Marcos Benites y su mujer M.a Pavon	2	6
Prudencio Ruis y su mujer Luisa benites	2	1
Jph. Albarenque y su mujer Petrona Lis Cano	2	1
Juan Florentin Lop.s Camelo y su mujer Manuela Jara	2	7
Jph. Lopes y la mujer Paula Gonsales	2	3

		Hijos
Bisente Chavarria y su mujer M.ª Justa Camelo.......	2	3
Juan Bautista Ponse y su mujer Bitoria Barrangan....	2	2
An.^to Lop.^s Linero y su mujer Juana M.ª Basq.^s.......	2	3
Marcos Yaques y su mujer Dominga segovia...........	2	2
Maria Juliana Sandobal Biuda Tomasa moreyra Biuda..	1	3
Manuel Sandobal y sumujer Juana Tavares...........	2	2
Claudia christobal Christaldo casada..................	1	5
Christobal Gonsales y su mujer Juana San Roman......	2	2
Lorenso Castaño y su mujer Juana Sandobal...........	2	6
Pedro Calderon y Dos Hermanos....................	3	
Pedro Gomes y su mujer Thomasa Peres.............	2	1
Barbara Bello Biuda..............................	1	2
Jph. Romero Gusman y su mujer Juana delos Santos Reynoso	2	1
Marzelo sabala y su mujer M.ª Reynoso...............	2	6
Juan Estevan Savala y su mujer, Elena Nun.^s..........	2	1
Juan Hijenio Castaño y su mujer M.ª madalena de lara.	2	9
	482	681
	482	681

f. 4 vta.

Pedro Bejarano y sumujer Maria Toscano.............	2	3
Manuela Tadea Bejarano solt.ª.......................	1	
Jph. Ignacio Pelayo y su mujer M.ª Cayetana Hermosilla.	2	5
An.^to delgado y su mujer M.ª agustina álvares.........	2	4
Pasqual León y sumujer M.ª Jph.ª Reynoso.............	2	3
Roque Ayala y sumujer Fran.^ca ócampo...............	2	4
Pedro águilera y su mujer mersedes ayala.............	2	3
Nicolas Rodrig.^s y su mujer Felipa Garsia.............	2	3
Jph. Garzia y su mujer Marta Acosta................	2	
Fran.^co An.^to Fredes y su mujer M.ª mersedes Garzia....	2	6
Jph. Garzia y su mujer Heusevia Lares...............	2	3
Domingo Montatey y su mujer Basilia Flores..........	2	2
An.^to Liscano y sumujer Juana Benites................	2	6
Bruno Sanches y sumujer M.ª Basilia matos..........	2	4
Ramon Masiel y sumujer M.ª del Carmen Marq.^s.......	2	3
Casimiro ácosta y sumujer Margarita matos............	2	2
Phelipe Sanches y su mujer Juana Herrera.............	2	
Manuel Pereyra y sumujer Baleriana Sabala..........	2	5
Lorenzo Jph. ámarilla y su mujer Manuela Rodrig.^s.....	2	8
Andres Toscano y sumujer Jph.ª Belasques............	2	6
	521	757
	521	757

		Hijos
Simon Savala y sumujer M.ª andrea Toscano Biuda.....	2	
Fran.co Romero y sumujer Basilia Toledo..............	2	2
Bernardo Lop.s y sumujer M.ª Toledo..................	2	
Ignacio Portillo y sumujer Laura Fernandes	2	5
An.to Ôcampo y su mujer Juana Sarsa................	2	1
Pedro Lara y su mujer Rosa benites.................	2	1
Atanacio Sarsa y sumujer Juana fredes................	2	1
Jph. An.to Herrera y su mujer Bartola Lares..........	2	
Dameana Lares solt.ª..............................	1	
Juan Ignacio Casares y su mujer Lorensa Sidanes......	2	5
Esmeregildo Delgado y su mujer Maria del Rosario Lop.s	2	3
An.to Dias solt.o	1	
Jph. Romero y sumujer M.ª Susana Hermosilla.......	2	2
Pedro Casero y su mujer águstina Lop.s...............	2	1
Nicolas de aguero y sumujer Mersedes Arse...........	2	2
Justo Ramos y su mujer M.ª Portillo..................	2	5
Alejandro Mata y sumujer Manuela Beron.............	2	3
Juaquin Cruz y sumujer Clara Rosa..................	2	3
Juan An.to Espinosa Casado y sumujer Petrona Gomes...	2	5
Simon Ôrnos y sumujer Bartola melo................	2	7
	559	803
f. 5	559	803

		Hijos
Tomas Ôrnos y sumujer Petrona Castilla..............	2	
Juan Andres Masias y su mujer An.ta Barva..........	2	1
Jph. Rodrig.s y su mujer Juana Hernandes	2	3
Fran.co Sandobal Biudo	1	5
Jph. Castro y sumujer Juana petrona Sandoval........	2	
Jph. Tiburcio Castro y su mujer Jph.ª Tadea Sandoval.	2	2
Pasqual Ôrnos y sumujer Petrona Barragan............	2	3
Manuel Barragan y su mujer M.ª Justa Peres...........	2	2
Mig.l Auli y su mujer Luciana Lop.s.................	2	2
Pedro Beloso y Garzia y su Mujer M.ª Salomes Navarro..	2	1
Lorenso Salasar y su mujer M.ª Ignacia Clavero........	2	5
Juan Jph. melo y su mujer Lorensa dias.............	2	2
Manuel Alvares y sumujer Feliciana Noverto...........	2	3
Roque medina y su mujer M.ª melo...................	2	2
Juan Jph. Barreto y su mujer Feliciana Beltran........	2	5
Marcos Coronel y su mujer M.ª Gom.s.................	2	4
Manuel Nieto Biudo................................	1	1
Juan Alvares Biudo................................	1	3
Pedro Jph. Sarayo y su mujer Martina Alvares........	2	2
Santos Castillo y su Mujer Pasquala Garzia...........	2	1
Anselma Jph.ª Arebalo solt.ª.........................	1	

		Hijos
Esmerejildo árebalo y su mujer Polinaria Rodrig.ª.....	2	5
Marselo Garzia y su mujer Peral Sosa................	2	2
	601	857
	601	857
Pedro álegre y su mujer Lorensa Zosa...............	2	3
Ramon Rodrig.ˢ y sumujer Jph.ª Arias...............	2	1
Juan Leon y su mujer Jph.ª Arias..................	2	2
An.ᵗᵒ Roberto y sumujer Jph.ª Gaym.ˢ.................	2	4
Juan Jph. Rodrig.ˢ y su mujer Agustina Rosa Alvares...	2	2
Bernardo Arias y su mujer Michaela Taborda...........	2	3
Domingo taborda Biudo............................	1	3
Isidro Rodr.ˢ y su mujer anastacia medina............	2	4
M.ª Jph.ª Ôyola Biuda.............................	1	
Diego Guimenes y su mujer Maria Rica...............	2	
Juaquin Lop.ˢ y su mujer Fran.ᶜᵃ Araujo.............	2	1
Maria ySavel fredes Biuda........................	1	2
Pedro Sagardi Biudo..............................	1	4
Felis fredes y su mujer M.ª de los Santos Ramos......	2	
Jph. Gregorio fredes y su mujer Juana masias.........	2	1
Mig.ˡ Astudillo y su mujer Martina Rodrig.ª...........	2	7
Ignacio Quello y su mujer petrona risola..............	2	1
Juan Fran.ᶜᵒ Roberto y su mujer M.ª Jph.ª Liscano......	2	2
Juana Fran.ᶜᵃ matos Biuda.........................	1	2
Jph. Sosa y su mujer Juana fredes..................	2	5
Reymundo Rodrig.ª y su mujer nicolasa chaves.........	2	3
Ilario Campos y su mujer M.ª de las Niebes Almiron.....	2	7
	640	921
	640	921

f. 5 vta.

		Hijos
Juan Pablo Ôrnos y la mujer M.ª Navarro............	2	
An.ᵗᵒ Ballejos y su mujer Ana Ocampo................	2	6
Juan fermin Ballejos y su mujer Fran.ᶜᵃ Gutierres.......	2	
Juan Bautista ayala y su mujer Geronima Guruguru.....	2	4
Marcos Guruguru y sumujer Isidora fredes...........	2	4
Juan Jph. Suares y su mujer M.ª Cilveria Bernarda....	2	3
Juana Paula merlo y su marido Alejos Cabral.........	2	
Martin Cruz y sumujer Narsiso montero.............	2	4
Juan Pavon y su mujer M.ª an.ᵗᵃ Fernandes...........	2	1
Juan Agustin Morales y su mujer M.ª Juana aransive....	2	2
Phelipe Ferreyra Biudo............................	1	1

		Hijos
Manuela Bega Biuda	1	2
Mateo ferreyra y su mujer Maria Esmerejilda Gutierres	2	2
Jacinto Ôcampo y su mujer M.ª Magdalena Santuchos	2	5
Adrian Fredes y sumujer Juana M.ª Roberto	2	8
Juan Pastor y su mujer Petrona Tadea ólibera	2	3
Tomas Balberde y sumujer Leonarda Perez	2	1
Tadeo Sandobal y su mujer Prudencia Balberde	2	1
Tomas An.^to^ morales y sumujer Luisa Tadea Gesala	2	6
	676	974
	676	974
Margarita martin.^s^ Biuda	1	1
An.^to^ Funes y su mujer Pasquala arrua	2	7
Jph. Acosta Lop.^s^ y su mujer M.ª Andrea Carmelo	2	6
Nicolas Rocha y su mujer Bitoria Lascano	2	5
Mateo Hernandes y su mujer Juana Bentura albarado	2	
Jph. An.^to^ Funes y la mujer Martina árias	2	3
Pedro Arse y su mujer M.ª Jph.ª Cavesas	2	9
An.^to^ Arroyo y la mujer Michaela Arse	2	3
Fran.^co^ Navarro y su mujer Rosalia Gom.^s^	2	
Silbestre Gomes y su mujer Fran.^ca^ Basq.^s^	2	
Felipe Blanco y sumujer M.ª Sebastiana ándrada	2	6
Juliana Quiroga Biuda	1	2
An.^to^ Benites Biudo	1	2
Justo delgado y su mujer Ysidora Banegas	2	9
Felis astorga y sumujer M.ª Magdalena dias	2	2
Juana Astorga Biuda	1	2
Juana Arrua Biuda	1	3
Jph. Iturri y sumujer Jph.ª areBalo	2	4
Fran.^co^ Escartin y su mujer águeda astorga	2	4
Roque Guerta y sumujer Juana Hernandes Belasqu.^s^	2	2
Juan Ramos Biudo	1	1
Anselmo Ramos y sumujer M.ª Carmen dela Cruz	2	9
	715	1053
f. 6	715	1053
Jph. Ernandes ysu mujer M.ª Ponse	2	5
Diego Lemus y su mujer	2	
Fernando Ramos y su mujer Tomasa morales	2	1
Pedro Basualdo y su mujer M.ª Prudencia arBallo	2	3
An.^to^ Lop.^s^ y su mujer Juana M.ª astorga	2	2
Juan Loysa y su mujer Geronima Lop.^s^	2	2

		Hijos
Juan Jph. Leon y su mujer M.ª Carmen SeBallos.......	2	2
Bernardo Casero y su mujer Estefania del Castillo......	2	2
Bernardo Peres Solt.º..............................	1	
Juan Altamirano solt.º.............................	1	
Jph. Gomes y su mujer Melchora Peres...............	2	4
Jph. Ruis dias y su mujer M.ª del Pilar Billalva........	2	6
Melchora Aguilera Biuda............................	1	5
Matias Lop.ˢ y sumujer Agustina Jph.ª Arranburú......	2	2
Justo Lop.ˢ y su mujer Agustina Basques.............	2	4
Bernardo Sosa y su mujer Catalina Ramos............	2	
Juan An.ᵗᵒ Collazo y sumujer M.ª Lucia Lop.ˢ..........	2	4
Roque Jacinto Peredo y sumujer.....................	2	2
Bentura Peredo y su mujer ysidora fredes............	2	4
Juan dela Rosa Jaym.ᵉ y su mujer Ana M.ª Quiroga.....	2	3
Bartola Guillen y su mujer M.ª delos Santos Gaym.ᵉ.....	2	2
	752	1112
	752	1112

Jph. Mariano martin y sumujer M.ª Rosalia chaves....	2	2
Adrean Fredes y su mujer Juana Roverto............	2	6
Bernardo Peres y sumujer Maria fredes...............	2	6
Michaela Fredes Biuda.............................	1	1
Maria fredes solt.ª.................................	1	
Martina y Savel Fredes.............................	1	
Maria Dominga Guillen	1	
Maria Fran.ᶜᵃ Guillen solt.ª.........................	1	
Maria Fran.ᶜᵃ Guillen solt.ª.........................	1	
Juan Nuñes solt.º..................................	1	
Alejandro martin.ˢ y sumujer m.ª Ignacia Fredes.......	2	9
Bartolo quello Biudo...............................	1	1
Isidro Quello, solt.................................	1	
Jph fernandes, solt.................................	1	
Pedro ójeda Solt.º.................................	1	
Juana m.ª Silva Biuda..............................	1	5
Fran.ᶜᵒ Arias y la mujer m.ª Teodora dela Rosa.........	2	
Pedro Jph. Caseres solt.º...........................	1	
Pedro Pascual Baes y su mujer M.ª Fran.ᶜᵃ martin.ˢ.....	2	9
Geronima Duran y su mujer m.ª chaves................	2	3
Bisente Ramires y su mujer Rosa Bernardua............	2	1
Mariano Navarro y su mujer m.ª fran.ᶜᵃ Ramos........	2	3
Pedro Pablo Islas y su mujer Bernardina sespedes.....	2	1
Juan Jph. Isla y su mujer M.ª Jph.ª Guebara..........	2	1
Fran.ᶜᵒ Portillo solt.º...............................	1	
Bisente portillo solt.º..............................	1	

		Hijos
Santiago Rolon y su mujer Catalina duarte	2	1
	790	1156
f. 6 vta.	790	1156

		Hijos
Justo Islas y su mujer Simona an.[ta] Belasques	2	3
Martina Lorente Biuda	1	7
Santiago Farias Biudo	1	
Ignacio Blanco y su mujer ysavel rocha	2	
Maria Fran.[ca] casada	1	
Fran.[co] Pavon y su mujer m.[a] Jph.[a] flores	2	3
Geronima Pineda y su mujer manuela Pavon	2	2
Jph. An.[to] Pavon y su mujer cayetana Tadea morales	2	4
Juan Pavon Biudo	1	3
Maria Jacoba Jara Biuda	1	6
Jph. An.[to] Alegre y su mujer Beatris funes	2	3
An.[to] segobia y su mujer Manuela Guimenes	2	4
Nicolas Segovia y su mujer M.[a] Garsia	2	
Juan Torres Biudo	1	3
Gayetano Gonsales y su mujer Clara salg.[o]	2	9
Ignacia Salguero solt.[a]	1	
Maria salguero viuda	1	5
Luis melo y sumujer Paula salinas	2	7
Jph. Salguero y su mujer Teodora dela Torre	2	7
Luis An.[to] Pardo y su mujer Juana Isavel Basualdo	2	5
Juan An.[to] melo y su mujer M.[a] dolores Arias	2	1
Maria Rosa Juares y su marido Bartolo Gom.[s]	2	5
Baleriana Suares Biuda	1	6
Narciso Araña y su mujer Juana Laserda	2	1
	829	1240
	829	1240
Julian Tapia y la mujer M.[a] Clara maldonado	2	2
Isidro Loysa y su mujer Tomasa Rodrig.[s]	2	4
Santiago Flores Phelipa Chistina Rodrig.[s]	2	3
Martin Sanches y su mujer Martina Burgos	2	
Pedro quenca Biudo	1	5
Jph. Luna y sumujer M.[a] An.[ta] Farias	2	2
Jph. An.[to] Lop.[s] ysumujer M.[a] An.[ta] Rivera	2	
Luis Lop.[s] solt.[o]	1	
Fran.[co] An.[to] Sosa y sumujer Juana Sosa Albarado	2	4
Gerardo Escobar y su mujer M.[a] Isavel Asturiano	2	2
Juan Bernardo Garzia y sumujer Juana Cabesa	2	3

		Hijos
Fran.co Cubilla y su mujer Estefania Alcera..........	2	9
Anjela Justa Benesia Biuda.........................	1	3
Gregorio An.to Loysa y sumujer maria Cruz Gaymes....	2	3
Pedro Ruis Solt.o.................................	1	
Juan dela Cruz Galvan y su mujer Melchora arista.....	2	3
Jph.a molina Biuda	1	
Estefania alsera solt.a [sic] y sumarido Fran.co Cubilla...	2	9
Anjela Justa Benecia Biuda.........................	1	3
Gregorio An.to Loysa y su mujer M.a Cruz Gaym.s......	2	3
Pedro Ruis Solt.o.................................	1	
Juan dela Cruz Galvan y sumujer melchora arista.......	2	3
Pedro Ruis Solt.	1	
Juan dela Cruz Galvan y su mujer melchora arista.....	2	3
Jph.a molina Biuda................................	1	
Catalina Gonsales Solt.a...........................	1	
	871	1294
	871	1294 f. 7

		Hijos
Jph. Lensina y sumujer Manuela Funes................	2	4
Ignacio Balde Ramos y su mujer ysavel aberasto........	2	4
An.to Samudio y su mujer Juana maria Bermudes.....	2	6
An.to Mojica y sumujer Teodora Rodrig.s............	2	3
Rosa Ôrnos Biuda..................................	1	2
Manuel Ôrnos Biudo................................	1	1
Mig.l Ornos y su mujer M..a Ruis.....................	2	1
	883	1315
	1315	
Total.......	2198	

Indios

		Hijos
Marcos Abalos casado y su mujer Monica melGarejo.....	2	4
Mig.l Garzia y sumujer Tomasa Caballero.............	2	
Agustin Sacarias y sumujer Fran.ca Graviela Ôcari......	2	2
Jph. An.to Beron y su mujer Jph.a Alarcon...........	2	
Christoval Venga y su mujer M.a Isavel Bayuque........	2	3
Diego Redondo y su mujer Ignacia Irachu.............	2	
Fran.co Casales y sumujer M.a Rosa Ruis..............	2	3
Fran.co Ruis y su mujer Jph.a Ruis..................	2	3
Marselina Lop.s Biuda..............................	1	

		Hijos
Agustin almada y su mujer Magdalena Jordan..........	2	1
Petrona Dure solt.ª..................................	1	
Sipriana Pambo y sumujer Paula Duarte.............	2	
Catalina Juares Biuda	1	3
Mig.l Alarcon y sumujer Rosa ácosta..................	2	
	25	18
	25	18

		Hijos
Maria Segovia Biuda..................................	1	5
Melchor Baes y sumujer Teresa Soto..................	2	4
Maria Espejo Biuda....................................	1	3
Pedro Ayala y su mujer M.ª Teresa..................	2	2
Agustin Romero y su mujer Rosa Reinoso............	2	1
Fran.co Bergara Solt.º................................	1	
Fran.co del Balle y su mujer Jph.ª Acosta............	2	3
Juan Nan.s Solt.º..	1	
Pascual aguilera Casado y su mujer Ana Billalva........	2	1
Thomas Amarillo y sumujer Catalina Acosta...........	2	1
Mig.l mont.º y sumujer maria Arisa..................	2	
Fran.co maldonado y sumujer m.ª Rodrig.s.............	2	3
Luciano Gonsales y sumujer maria melo...............	2	6
Alejos Sosa y su mujer M.ª Fran.ca Flores.............	2	1
	49	48
f. 7 vta.	49	48

		Hijos
Juan Jph. Flores y su mujer Maria Benites...........	2	5
Fran.co Cayu y su mujer maria Flores	2	
Bartolo Romero y sumujer Anastacia Romero..........	2	1
Jph. Baldes Biudo......................................	1	1
Jph. ferreyra ysu mujer m.ª Peralta..................	2	2
Bartolo Rios y su mujer Juana martin.s...............	2	
Sebastian Gom.s y sumujer M.ª Ines Lares.............	2	4
Jph. mariano dure y sumujer maria Gom.s............	2	
Maria del Trancito Gom.s Biuda.......................	1	1
Juan Ignacio martin.s y su mujer Jph.ª Picardo.........	2	4
Juan Ferreyra Solt.º..................................	1	
Bernardo Barreyro y su mujer m.ª Fran.ca Arias.......	2	4
Pedro Segovia y sumujer m.ª Ignacia Riverola..........	2	
Ramon fleytas y su mujer m.ª Estefania Segovia........	2	
Maria Madalena Almada Biuda........................	1	
Juan Fran.co Sosa y su mujer maria Jph.ª Silva........	2	2
Jph. An.to Chauri Solt.º................................	1	

		Hijos
Juan Jph. Ballejos y su mujer m.ª Luisa Ábalos........	2	4
Ignacio Ruis casado....................................	1	
Christobal Chigua cas.º................................	1	
Maria Fernandes Biuda..................................	1	
Thomas colman solt.º...................................	1	
Jph. Marq.s solt.º.....................................	1	
Tomas montenegro y su mujer Maria Rubio............	2	2
	87	77
	87	77

		Hijos	
Ignacio Trinidad y su mujer m.ª Jph.ª..................	2		
M.ª Trinidad Biuda.....................................	1	5	
Damasio Peñalva soltº..................................	1		
Pedro dela pas y sumujer Lorensa rodrig.s..............	2	5	
Maria mersedes Casco Biuda.............................	1	5	
Juan Andres Sanches y su mujer Rosa Alberto........	2	1	
Jph. Domingo Rua y sumujer Fran.ca Órnos...........	2	1	
Santiago Iglesia y su mujer Catalina dela Pas.........	2	5	
Marzela Iglesia y su mujer Tadea.....................	2	2	
Fran.co Ramos y sumujer Catalina Alborno............	2	4	
Andres Romero y su mujer Juana Reynoso.............	2	4	
Jph.ª Reynoso Solt.ª...................................	1		
Fran.co Rolon y su mujer maria rojas..................	2	3	
Mig.l Rolon y su mujer maria rojas....................	2	2	
Mig.l Gori su mujer maria Cayaqui.....................	2		
Santos Orenga y sumujer Leonarda acosta.............	2	4	
Ignacio maydano y sumujer M.ª Jph.ª Flores..........	2	1	
Jph. Soria y sumujer Graviela Rodrig.s................	2	4	
Florentino Ballejos y sumujer Graviela Rodrig.s........	2	4	
Jph.ª Rodrig.s Biuda....................................	1	2	
Jph. Ignacio Tagueri casado............................	1		
Ursula Errera Biuda.....................................	1	3	
Simona Barrera Biuda..................................	1	2	
Maria Lop.s Biuda.......................................	1	3	
Juan Bautista Masiel y sumujer Agueda Hermosilla.....	2	4	
	126	139	
	126	139	f. 8

		Hijos
Agustin Sisneros y su mujer maria Rosa alvares albornos.	2	
Nicolas Lugo y su mujer m.ª Rodrig.s..................	2	
Maria Clara Biuda......................................	1	3

		Hijos
Santos Pintos y su mujer Toribia Billarubia	2	4
Bernardo IBañes y sumujer Juliana Cabral	2	3
Jph. Benito Alvares y sumujer Juana dela Pas	2	
Matias soto Biudo	1	3
Maria Bentura Solt.ª	1	
Juan Bautista samudio y sumujer Jph.ª Castro	2	
M.ª Juana Esquibel Biuda	1	1
Agustin morales solt.º	1	
Pedro Navarro y su mujer Ignacia maycuña	2	3
Andres Rosa y su mujer m.ª Jph.ª funes	2	
Isidora Gom.s Biuda	1	5
Simon medina y su mujer ándrea coria	2	2
Jph. Ilarion Guenes y sumujer Juana Jph.ª Andrada	2	3
Simon Bayrreyra y sumujer m.ª Theresa ramos	2	4
Pascual Funes Biudo	1	2
Christobal almada y su mujer Fran.ca Ramos	2	1
Graviel Palacios y su mujer Clara Hernandes	2	3
Isidro Robledo y su mujer Justina Balbosa	2	3
Fran.co Ballejo y sumujer Anguela Robledo	2	1
Luis Quintana y sumujer Petrona Ram.s	2	1
Lorenso Oregna y sumujer Juana maria chapano	2	9
maria águstina chaus Casada	1	1
Pedro Jph. Chaves y su mujer margarita fredes	2	3
	170	189
	170	189

		Hijos
Santiago Gonsales solt.º	1	1
Ramon Marin solt.º	1	
Sebastian árroyo y su mujer maria mersedes Belasques	2	4
Heusevio Rio Casado	1	
Ana Maria Dias Biuda	1	4
Mig.l asvaga y su mujer Rita chaparro	2	
Bernardo duarte y sumujer m.ª de la Cruz alsamendia	2	1
Christobal álsamendia solt.º	1	
María Jph.ª dias casada	1	1
Jph. Dias y su mujer m.ª Rosa Toledo	2	6
Andres Lara y su mujer Fran.ca Toledo	2	4
Jph. Tavares y su mujer Maria Heujenia Rodrig.s	2	3
Andrea Sara Biuda	7	2
Phelipe delgado y sumujer m.ª Jasinta Arias	2	1
Juan Bernardo Rodrig.s solt.º	1	
Bartolo Seballos y su mujer M.ª Días	2	7
Geronimo Rodrig.s y su mujer Geronima Rodrig.s	2	4
Pasqual mendosa y su mujer Geronima Rodrig.s	2	
Juan Burgueños y su mujer M.ª Gonzales	2	8

		Hijos
Fran.[co] Ruis solt.[o]	1	
Balerio días Solt.[o]	1	
An.[to] melo y sumujer Dolores ari.[s]	2	1
Domingo Navas solt.[o]	1	
Fran.[co] Ramos Y sumujer m.[a] Burgos	2	2
Fran.[co] Herrera y sumujer Juana m.[a] Acosta	2	
Gregorio serbantes y su mujer Juana Flores	2	2
Gorje serbante y su mujer maria morales	2	1
	212	270
	212	270

f. 8 vta.

		Hijos
Maria Pascuala Ramires Casada	1	
Jph. Umes solt.[o]	1	
Simon Basques m.[a] Fran.[ca] Arias	2	1
Margarita Cavesas Casada	1	3
Santiago Cavesas Biudo	1	
Pedro Silva y sumujer Feliciana del Balle	2	
	220	274
	274	
Total	492	

Mulatos

		Hijos
Manuel Dias Casado y sumujer Maria del Rosario	2	2
Jph. miranda solt.[o]	1	
Jph. Gama y sumujer Claudia Castaño	2	6
Fran.[ca] Flores Biuda	1	1
Pedro Nolasco Biudo	1	2
Paulo Navarro y su mujer Nicolasa Chopite	2	
Simona Lima Casada	1	1
Anastacio Lima solt.[o]	1	
Inosencio Romero solt.[o]	1	
Mariano Romero solt.[o]	1	
Feliciano Romero solt.[o]	1	
Martina Romero solt.[a]	1	
Dominga Ballejos solt.[a]	1	
Juan Ilario Garzia y su mujer M.[a] Cruz	2	
Lorenzo Charrandieta solt.[o]	1	
Alifonso charrandieta solt.[o]	1	
Julian Alsa solt.[o]	1	

		Hijos
Magdalena Alsa solt.ª	1	
Martin Lima solt.º	1	
Carlos Lima solt.º	1	
	24	12
f. 9	24	12

		Hijos
Rafael Lima Solt.º	1	
Fructuosa Castro solt.ª	1	
Paulino Castaño y sumujer Águstina Gutierres	2	2
Nicoles Sanches Casado	1	
Diego Ójeda y su mujer M.ª Barragan	2	1
Fran.co Francia y su mujer M.ª Gonsales	2	6
An.ta Tejada Biuda	1	3
Maria moraga Solt.ª	1	
Estefania moraga Solt.ª	1	
Juan manuel Cruz Solt.º	1	
Tomas Jph. Cruz Solt.º	1	
Maria Heujenia Gutierres solt.ª	1	
Catalina Órellano solt.ª	1	
Balentina Órellano solt.ª	1	
Jph. Garzia casado	1	1
Fran.co Correa solt.º	1	
Gacoba soto Biuda	1	1
Estevan de orrego y sumujer M.ª Aranda	2	3
Juan Aranda y su mujer Jph.ª Ledesma	2	1
Santiago Cartajena y su mujer M.ª do-rego	2	2
Juana muños. Solt.ª	1	
Basilio Cañete Solt.º	1	
Mig.l Cañete, solt.º	1	
Andres Duro solt.º	1	
Fernando Garzia solt.º	1	
Maria Jph.ª Garzia, solt.ª	1	
Maria An.ta Garzia solt.ª	1	
Pedro Garzia solt.º	1	
Matias Acuña y su mujer Petrona Rodrig.s	2	5
Maria Figueroa Biuda	1	
Pedro mendosa y su mujer Graviela Lop.s	2	2
Roque Lopes solt.º	1	
Juan An.to Berden y su mujer Maria Gom.s	2	10
Graviel muños Biudo	1	5
Prudencio Cano y su mujer Bisencia Rodrig.s	2	4
	69	58
f. 9	69	58

		Hijos
Juana Cano Solt.ª	1	
Bartola LisCano solt.ª	1	1
Juan Jph. Abalos y su mujer melchora Oyos	2	6
Nicolas Salinas Solt.º	1	
Maria Agustina Salinas solt.ª	1	
Maria Candelaria Salinas solt.ª	1	
Domingo Cano Casado y sumujer Ambrosia Soria	2	5
Magdalena cano solt.ª	1	
Basilio An.^{to} Santos solt.º	1	
Jph. Larrosa Solt.º	1	
Fran.^{co} Andrada y su mujer Magdalena Acosta	2	
Pedro Burgos y su mujer Paula Aguilar	2	2
Maria del Rosario Quello solt.ª	1	
Ramon acuña y su mujer M.ª torres	2	9
Benito mota y su mujer Ana Rodrigues	2	3
Maria Jph.ª Godoy Biuda	1	6
Juan Asturri solt.º	1	
Santiago Carballo solt.º	1	
Andrea morales solt.ª	1	
Dionicio Quello solt.º	1	
Petrona Paula Quello solt.ª	1	
Domingo Escobar y sumujer M.ª Gregoria Guimenes	2	5
Jph. Salvatierra solt.º	1	
Jph. Blanco y su mujer Juana maria Ôcampo	2	4
Graviela Blanco Solt.ª	1	
Isidora Blanca soltera	1	
Maria delos Santos Blanco solt.ª	1	
Gregoria Blanco solt.ª	1	
Sinforosa Blanco solt.ª	1	
Juan Blanco solt.º	1	
Esmenegildo Blanco solt.º	1	
Lorenzo Blanco soltero	1	
	109	94
	94	
Total	203	

Negros

		Hijos
Maria Dominga solt.ª	1	
Maria dela Rosa solt.ª	1	
Dominga Arana solt.ª	1	
Rita arana solt.ª	1	
Maria Garzia solt.ª	1	

		Hijos
Maria Rosa Bosches Casada	1	1
Bisente Borches solt.º	1	
Maria Borches	1	
Maria Jph.ª Borches	1	
Fran.ca Borches solt.º	1	
Maria Landa Biuda	1	1
Catalina sanbrano solt.ª	1	
Maria sayas casada	1	9
Mig.l Navarro soltero	1	
Toribio y su mujer	2	3
Manuel y su mujer	2	1
Lucia corcon casada	1	3
An.to Ruis y su mujer	2	
Juana fretes solt.ª	1	
Maria An.ta sosa solt.ª	1	2
Maria Charrandieta solt.ª	1	
Juaquin alsa solt.º	1	
Maria alsa Casada	1	
Manuel Lima solt.º	1	
Maria Lima solt.ª	1	
Juan Sanches solt.º	1	
Domingo Castro casado	2	3
Jacinto Castro y su mujer Dominga castro	2	1
Maria Carmen castro Biuda	1	
Mig.l An.to Castro solt.º	1	
Maria An.ta Carasco Casada	1	
Juan Fran.co Carrasco solt.º	1	
Pasqual Carrasco solt.º	1	
M.ª Carasco solt.ª	1	
Maria Cruz solt.ª	1	
Maria delas Niebes Gutierres	1	1
Isavel Cabrera Solt.ª	1	
	42	20
f. 9 vta.	42	20
Phelipe Santiago Ôrtis solt.	1	
Maria Tadea Ortis Solt.ª	1	
Fran.co marques solt.º	1	
Fran.co Medina Casado	1	
Teresa Rubio casada	1	2
Diego Pereyra casado Simona Rubio	2	3
Faustino Peres casado Maria Rubio	2	2
Maria Cruz solt.ª	1	
Quiteria Cruz solt.ª	1	
Luis Inurriaga solt.º	1	
Catalina ynurriaga solt.ª	1	

		Hijos
Petrona mercado casada................................	1	
Jph. mercado solt.º................................	1	
Maria mercado solt.ª................................	1	
Mateo y su mujer maria marq.s................................	2	
Maria Ornos Casada................................	1	1
Teresa patron solt.ª................................	1	
Maria patron	1	
Ramon Arebalo solt.º................................	1	
Pascual arebalo casado................................	1	
Jph. Arebalo y su mujer m.ª arebalo................................	2	
Maria Rios Biuda................................	1	1
Mateo Anzorregui solt.º................................	1	
Domingo marq.s Casado................................	1	
Rosa Gaytan Casada................................	1	1
Tadea Gaytan Solt.ª................................	1	
An.to Ramires solt.º................................	1	
Maria Jph.ª soltera................................	1	
Andres Ruis y sumujer Maria Dias................................	2	1
An.to Albarenga Casado................................	1	
Andres Garzia solt.º................................	1	
Fran.co Garzia. Y su mujer Angela Garsia................................	2	
Juan Garzia solt.º................................	1	
Teresa Garzia solt.ª................................	1	
Juan An.to Pereyra solt.º................................	1	
Pedro pereyra solt.º................................	1	
Jph. Esquibel y su mujer Maria Rios................................	2	
Mariano Chaveria solt.º................................	1	
Graviel Lop.s Biudo................................	1	
Juan Jph. Lop.s solt.º................................	1	
	90	31
	90	31

		Hijos
Maria An.ta Lop.s solt.ª................................	1	
Maria Gusman casada................................	1	
Cayetano Bonaley solt.º................................	1	
Bentura Abalos casado................................	1	
Felis Belos y Garzia solt.º................................	1	
Rosa salasar solt.ª................................	1	
Pedro Leguisamo y su mujer Ana maria Lop.s................................	2	1
Juan Lopes y su mujer Petrona Norbona................................	2	
Maria Lop.s solt.ª................................	1	
Jph. RoBles Biudo................................	1	2
Petrona Navarro casada................................	1	
Maria Casero solt.ª................................	1	

		Hijos
Petrona Lop.ˢ solt.ᵃ	1	
Luis Lop.ˢ solt.ᵒ	1	
Lusia Collazo Solt.ᵃ	1	
Pedro quello solt.ᵒ	1	
Juana Peres Casada	1	4
Pedro Salguero y su mujer Petrona Salguero	2	
Cayetano melo solt.ᵒ	1	
Juan melo solt.ᵒ	1	
Maria melo solt.ᵃ	1	
Maria mersedes Sanches solt.ᵃ	1	
An.ᵗᵒ Sanches solt.ᵒ	1	
	116	38
	38	
Total: Negros	154	
mulatos	203	
Indios	492	
Espn.ˢ	2198	
Suma p.ʳ todo	3047	

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Padrones. — 1726-1779. — Original, manuscrito, papel con filigrana, formato 30 × 20 ½ cm., letra redonda, interlínea 10 mm., conservación buena).

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

N.º 5. — Padron formado por el Alcalde dela Santa Hermandad D.^{n} Bernardo Antonio Casero, enel Partido de Merlo, y extension de su Curato, en 27 de Octubre de 1778. f. 1

(27 de octubre de 1778)

Blancos		Hijos	Criados
D.ª Juan Antonio de Merlo, Cura	1 „	„	3 „
D.^{n} Josef Miguel de Salazar Casado	2 „	5 „	2 „
D.^{n} Josef Araujo Soltero	1 „		
D.^{n} Dionisio Dure Casado	2 „	1 „	
D.^{n} Matheo Rocha Casado	2 „	3 „	1 „
D.^{n} Juan Simon Alborta casado	2 „		
Pasqual Ayala Casado	2 „	2 „	
Josef Maqueda Casado	2 „	1 „	
Juan Bapt.^{ta} Zamudio. Viudo	1 „	5 „	3 „
D.^{n} Juan Bap.^{ta} Miranda Casado	2 „	4 „	
Isidro Ocampo Soltero	1 „		
Julian Thadeo Fernandez Casado	2 „	3 „	
Fernando Rodriguez Casado	2 „	3 „	
Juan Josef Rodriguez Soltero	1 „		
Mariano Medina Casado	2 „	4 „	
D.ª Claudia Arevalo Viuda	1 „	2 „	
Athanasio Gomez Soltero	1 „		
Alfonso Piueda Casado	2 „	3 „	
D.^{n} Bern.^{do} Bejerano Viudo	1 „	4 „	
Julian Salazar Casado	2 „	3 „	
Jacinto Armada Casado	2 „	2 „	
Matheo Amaya Casado	2 „	1 „	
D.ª Margarita Ocampo Viuda	1 „	1 „	3 „
thomasa Rodrig.^{z} Viuda	1 „	6 „	
Josef Maturano Casado	2 „	4 „	

f. 1 vta.

Manuel Ant.º dela Vega Casado	2 „		
D.ª Juana Iturriz Viuda	1 „	1 „	
Alberto Figueroa	C. 2 „	5 „	
Pedro Rodrig.^{z} dela torre Solt.º	1 „		
Josef Ferreyra	C. 2 „		
Josef Gonzalez Viudo	1 „	3 „	
Josef Aguilar	C. 2 „	1 „	
Bartholo Quiros	C. 2 „	2 „	
Antonio Albarez	C. 2 „	2 „	
Pedro Rosales	C. 2 „	2 „	
Juan Bernal	C. 2 „	2 „	
Ignacio Xerez	C. 2 „	6 „	
Valentin Mendez	C. 2 „	2 „	
Agustin Molina	C. 2 „	1 „	
Fran.^{co} Gonzalez	C. 2 „	5 „	
Orensio Ruiz	C. 2 „	3 „	

	Blancos			Hijos	Criados
	Fran.co Antonio Almeyra	C.	2 "	2 "	
	Manuel Diaz	C.	2 "	2 "	
	Juan Ant.o Galeano	C.	2 "		
	Phelipe Albarado	C.	2 "	9 "	
	Manuel Albarado	C.	2 "	5 "	
	Feliciano Santellan	C.	2 "	2 "	
	Josef Jorje Melo Viudo		1 "	3 "	
	Josefa Burgueño Viuda		1 "	2 "	2 "
	Pedro Albarado	C.	2 "	1 "	
	D.n Gregorio Ponze	C.	2 "	7 "	
	Juan Domingo Lopez	C.	2 "	2 "	1 "
	Nicolas Guzman	C.	2 "	2 "	
	Josef Rodriguez Solt.o		1 "		
	Fran.co Sotelo	C.	2 "	1 "	
	D.n Juan Zorrillas	C.	2 "	6 "	
f. 2	Juan Fran.co Diaz Casado		2 "	4 "	
	Pedro Torrillas	C.	2 "	3 "	
	Margarita Telu Viuda		1 "	4 "	
	Luis Gonzalez	C.	2 "		
	Matheo Arias	C.	2 "	4 "	
	Petrona Ortega Viuda		1 "	1 "	
	Jacinta Arias Viuda		1 "	4 "	
	Domingo Casquero	C.	2 "		
	Escolástica Amaya Viuda		1 "	5 "	
	Rafael Gonzalez	C.	2 "	1 "	
	Juan Pintos	C.	2 "	3 "	
	Josef Peredo	C.	2 "	2 "	
	Bonifacio Rios Viudo		1 "	2 "	
	Jacinta Barrios Viuda		1 "		
	D.n Antonio Ciezar	C.	2 "	7 "	
	D.n Agustin Rodrig.z	C.	2 "	1 "	1 "
	Servando Gomez	C.	2 "	10 "	
	Fran.ca Cabrera Viuda		1 "	2 "	
	Manuela Perez Viuda		1 "	4 "	
	Josef Antonio Rodriguez		2 "	3 "	
	D.a Ventura Sanjurju Viuda		1 "		
	Josef Antonio Miranda	C.	2 "	3 "	
	d.n Jorje Palfret	C.	2 "	2 "	3 "
	Josef Fran.co Miranda	C.	2 "	2 "	
	Fran.co Melgarejo	C.	2 "	7 "	
	Juan Mig.l Roxas	C.	2 "	1 "	
	Juan Gonzalez	C.	2 "		
	D.n Tomas Sosa	C.	2 "	3 "	
f. 2 vta.	Miguel Rodriguez Viudo		1 "	1 "	
	Benito Ramirez Casado		2 "		
	Francisco Cuenca	C.	2 "	1 "	

	Blancos	Hijos	Criados	
Ignacio Torrilla	C. 2 „	4 „		
Juan Ramon Galban	C. 2 „			
Pedro Morales	C. 2 „			
Paula Ribaynera Viuda	1 „	2 „		
Juan Leguisamon Viudo	1 „	1 „		
Silbestre Ant.° Leguisamon	C. 2 „	3 „		
Thadeo Torres Soltero	1 „			
Bartholo Torres Soltero	1 „			
Man.l Rodriguez Soltero	1 „			
Fran.ca Bejerano Viuda	1 „	2 „		
Julian Sosa	C. 2 „	5 „		
Josef Cabrera Soltero	1 „			
Fran.ca Amayo Viuda	1 „	5 „		
Pedro Nolasco Casas	C. 2 „	3 „		
Christobal Gomez	C. 2 „	1 „		
Isidora Izarra Viuda	1 „	1 „		
Juan Estevan Roxas	C. 2 „	4 „		
Ipolito Gomez	C. 2 „	1 „		
María Roxo Viuda	1 „	6 „		
Mathias Zapata	C. 2 „			
Alfonso Torres	C. 2 „			
Pedro Baez	C. 2 „	3 „		
D.n Juan Martinez V.°	1 „	2 „		
Gabriel Baez Soltero	1 „	„	1 „	
Juan Ign.° Baez Solt.°	1 „			
Eusevio Caraballo Soltero	1 „			
Josef Díaz	C. 2 „	4 „		
Maria Isabel Sancho V.a	1 „			
D.n Ant.° Luis Chaves	C. 2 „	1 „	1 „	f. 3
Juan Ant.° Jondar	C. 2 „	2 „		
Fran.co Magallan	C. 2 „	2 „		
Juan Vicente Chaves	C. 2 „	1 „		
Bruno Gallardo	C. 2 „	2 „		
Man.l dela Riva	C. 2 „	1 „		
Lorenzo dela Riva Solt.°	1 „			
Josef Diaz	C. 2 „	1 „		
Tiburcio Henrriquez	C. 2 „	4 „		
Juan Josef Arellano Viudo	1 „			
Pasqual Olibera Solt.°	1 „			
Fran.co Valenzuela	C. 2 „			
Josef Troncoso. Solt.°	1 „			
Man.l Troncoso. Solt.°	1 „			
Juan dela Rosa Lopez sol.°	1 „			
Josef Rodrig.z. Viudo	1 „	5 „		
Nicolas Vidal V.°	1 „			
Josef Duran V.°	1 „			
Marcos Escalante V.°	1 „			

	Blancos			Hijos	Criados
	Ignacio Chacon	C.	2 „	1 „	
	Antonio Villarroel solt.°		1 „		
	Juan Almada	C.	2 „	7 „	
	Favian Ferrera. solt.°		1 „		
	Alberto Carabajal solt.°		1 „		
	Josef Mig.l Guerrero		2 „	2 „	
	Juan Robledo solt.°		1 „		
	Mig.l Gonzalez solt.°		1 „		
	Maria Rosa Bejerano V.a		1 „	5 „	
	Vicente Olea solt.°		1 „		
	Pedro Ponze. V.°		1 „	3 „	
f. 3 vta.	Estanislao Navarro	C.	2 „		
	Asensio Cuello	C.	2 „	1 „	
	Narciso Rodriguez	C.	2 „	3 „	
	Waldo Gomez	C.	2 „	2 „	
	Juan Ant.° Yañez Solt.°		1 „		
	Justo Toledo	Solt.°	1 „		
	Fernando Izarroalde	C.	2 „	4 „	1 „
	Miguel Chacon	C.	2 „	2 „	
	Lorenzo Olivera solt.°		1 „		
	Juan Andres Carabajal Sol.		1 „		
	Nicolas Olibera	solt.°	1 „		
	D.n J.n Man.l Echavarri	C.	2 „	3 „	6 „
	Dominga S.n Roman	solt.a	1 „		
	Josef S.n Roman	solt.°	1 „		
	Ignacio Gutierrez	solt.°	1 „		
	Diego Perez	solt.°	1 „		
	Fran.co Peralta	C.	2 „	3 „	
	Ignacio Chacon	C.	2 „	2 „	
	Clemente Lucero	C.	2 „		
	Bernave Gutierrez	C.	2 „	1 „	
	Vicente Rodrig.z	V.°	1 „	1 „	
	Josef del Valle	solt.°	1 „		
	Joachin del Valle	solt.°	1 „		
	Prudencio Gascon	C.	2 „	1 „	
	Nicolas Camino	solt.°	1 „		
	Fran.co Vidal	solt.°	1 „		
	Juan dela Iglesia	solt.°	1 „		
	D.n Pedro Morales	C.	2 „	1 „	3 „
	Josef Ricardo	solt.°	1 „		
f. 4	D.n Martin Gutierrez	V.°	1 „		
	Felix Ramallo	C.	2 „	1 „	
	Josef Matheo Cejas	C.	2 „	1 „	
	Christobal Caceres	C.	2 „	2 „	
	Pasqual Tello	C.	2 „	2 „	
	Maria Dominga Aguilar	V.a	1 „	5 „	

Blancos		Hijos	Criados	
Ventura Sena	C. 2 „	3 „		
Juan Josef Abendaño	C. 2 „	1 „		
Fran.co Ant.° Resca	C. 2 „	2 „		
Juan Ant.° Leon	solt.° 1 „	„	1 „	
Josef Guayran	C. 2 „	1 „		
Fran.co Baez	solt.° 1 „			
Josef Antonio Miranda	C. 2 „	3 „		
Angelo Fretes	C. 2 „	4 „		
Luciano Henrrique	V.° 1 „	4 „		
Fran.co Torrilla	solt.° 1 „			
Fran.co Ant.° Solomon	C. 2 „	6 „		
Juan Luis Cufre	C. 2 „	2 „		
Ramon Salomon	C. 2 „	2 „		
Josef Salomon	C. 2 „	1 „		
Josef Lopez	C. 2 „	1 „		
Athanasio Lopez	C. 2 „	2 „		
Pasqual Gomez Guzman	C. 2 „	2 „		
Pedro Villamayor	C. 2 „	3 „		
Josef de la Paz	C. 2 „	1 „		
Nicolas Cordero	C. 2 „			
Josef Morales	C. 2 „			
Josef Ant.° Carrizo	C. 2 „			
D.ª Jacinto Silba	solt.° 1 „			
Antonio Pereyra	C. 2 „	2 „		
Santiago Sosa	C. 2 „	1 „		f. 4 vta.
Antonio Rodriguez	C. 2 „	9 „	4 „	
Francisco Abendaño	C. 2 „	1 „		
Luisa Gutierrez	V.ª 1 „			
Maria delos Santos	S. 1 „			
Pedro Cordero	V.° 1 „	1 „		
Josefa Perelnera	V.ª 1 „	1 „		
Nicolas Lujan	C. 2 „	6 „		
Juan Armada	C. 2 „	6 „		
Maria Gracia Reyes	V.ª 1 „	1 „		
Juan Sanchez	C. 2 „	4 „		
Josef Medina	C. 2 „	10 „		
Casimiro Adorno	C. 2 „	1 „		
Margarita Cabrera	V.ª 1 „			
Rosa Ledesma	V.ª 1 „	4 „		
Domingo Costanza	C. 2 „	6 „		
Clemente Blanco	Solt.° 1 „			
Juan Peredo	solt.° 1 „			
Maria Peredo	V.ª 1 „	5 „		
Ignacio Quebedo	V.° 1 „	4 „		
Pedro Morales	V.° 1 „	5 „		
D.n Andres Palleros	C. 2 „	7 „		
Pedro Roxas	C. 2 „	4 „		

	Blancos		Hijos	Criados
	Maria del Carmen Carabajal	V.ª 1 „		
	Bernardo Lara	C. 2 „	3 „	
	Domingo Albarez	C. 2 „	4 „	
	Juan dela Rosa Arias	C. 2 „	4 „	
	Fran.co Fernandez	C. 2 „	5 „	
	Juana Quiros	V.ª 1 „	4 „	
f. 5	Josefa Quiros	Solt.ª 1 „		
	Bernarda Bejerano	Solt.ª 1 „		
	Anastasia Bejerano	Solt.ª 1 „		
	M.ª Mercedes Bejerano	V.ª 1 „	3 „	
	M.ª Thadea Caraballo	Solt.ª 1 „		
	Fran.co Sosa	V.º 1 „		
	Nicolas Pardo	C. 2 „	5 „	
	Martín Vallestero	C. 2 „	2 „	
	Josef Ballestero	V.º 1 „	4 „	
	D.n Juan Ant.º Vidal	V.º 1 „		
	M.ª Elena Vidal	V.ª 1 „	2 „	1 „
	Antonio Porras	C. 2 „	6 „	
	Francisco Xavier Acosta	C. 2 „	5 „	
	M.ª Martina Naranjo	Solt.ª 1 „		
	Josef Romero	V.º 1 „	2 „	
	Juan Atensi	C. 2 „	2 „	
	Felix Atensi	C. 2 „	2 „	
	Lorenzo Rosas	Solt.º 1 „		
	Francisco Silba	solt.º 1 „		
	Bartholome Sanchez	C. 2 „	7 „	2 „
	Felix Gomez	C. 2 „	4 „	
	Josef Mariano Baez	C. 2 „	2 „	
	Fran.co Mig.l Barraga	Solt.º 1 „		
	Pedro Antonio Maldonado	C. 2 „	2 „	
	Francisco Arebalo	Solt.º 1 „		
	Leandro Andrade	C. 2 „	3 „	
	D.n Isidro Burgos	V.º 1 „	„	2 „
	D.n Juan Bentura Baez	C. 2 „	5 „	
	Pedro Josef Baez	C. 2 „	2 „	
	D.ª Isabel Rodriguez	V.ª 1 „	3 „	
f. 5 vta.	Pedro Pablo Barragan	C. 2 „	1 „	
	Josef Bega	C. 2 „	5 „	
	Juana Peñalva	V.ª 1 „	1 „	
	Juana Ruiz de Sampayo	V.ª 1 „	2 „	
	Maria Melchora Gomez	V.ª 1 „	2 „	
	Josef Joachin Baez	Solt.º 1 „		
	Agueda Gomez	V.ª 1 „	„	2 „
	Josefa Sampayo	Solt.ª 1 „		
	Josefa Sampayo	Solt.ª 1 „		
	Concepcion Sampayo	Solt.ª 1 „		

Blancos			Hijos	Criados	
Josef Sosa	Solt.ª	1 „			
Pedro Rodrig.z	C.	2 „	4 „		
Maria Josefa Pintos	V.ª	1 „	5 „		
Josef Soto	C.	2 „	3 „		
Juan Josef Lezcano	C.	2 „	„	2 „	
Fran.co Nicolas Sosa	C.	2 „	7 „		
Bartholome Manrrique	C.	2 „	3 „		
Lucas Arias	Solt.º	1 „			
Bentura Rodrig.z	C.	2 „	3 „		
Pasqual Luna	C.	2 „	3 „		
Juan Antonio Rodrig.z	solt.º	1 „			
Juan Luna	C.	2 „	3 „		
Lorenzo Soto	V.º	1 „	5 „		
Manuel Soto	Solt.º	1 „	„	1 „	
Pedro Cuello	C.	2 „	9 „		
Antonio Florete	C.	2 „	8 „		
Francisco Fernandez	S.º	1 „			
Pedro Fortete	C.	2 „	5 „		
Francisca thadea Silba	V.ª	1 „	„	2 „	f. 6
Eusevio Gonzalez	S.	1 „			
Reymundo Gonz.z	S.	1 „			
D.ª Nicolasa dela Cuesta	V.ª	1 „	2 „	2 „	
Juan thomas Romero	C.	2 „	2 „		
Mariano Lensinas	C.	2 „	4 „		
Pedro Santella	S.	1 „			
Sebastian Herrera	S.	1 „			
Leandro Albarez	C.	2 „	1 „		
Agustin Gaytan	S.	1 „			
Fran.co Albarez	S.	1 „			
Prudencia Bejerano	V.ª	1 „	4 „		
Francisco Ruiz	S.	1 „			
Gregorio Corro	S.	1 „			
Gabriel Gonzalez	C.	2 „	5 „		
Desiderio Muquicho	S.	1 „			
Xavier Aguilar	C.	2 „	1 „		
Fran.co Velmonte	C.	2 „	6 „		
Andres Carabaca	S.	1 „			
Bern.do Cabral	C.	2 „	4 „		
Josef Romero	V.º	1 „	2 „		
Diego Rabago	S.	1 „			
Francisco Villanueva	C.	2 „	4 „		
Ipolito Azocar	C.	2 „	4 „		
Andres dela Vega	C.	2 „	2 „		
Juan Justo Sanches	S.	1 „			
Fran.co Pena	V.	1 „	1 „		
Francisco Perez	C.	2 „	6 „		f. 6 vta.

	Blancos		Hijos	Criados
	Juan de Sosa	C. 2 „	5 „	
	Josefa Correa	V. 1 „		
	M.ª Lucia Peña	S. 1 „		
	Josef Marchan	C. 2 „	8 „	
	Thoribio Toledo	C. 2 „	3 „	
	Josef Sanchez	S. 1 „		
	Antonio Zarza	C. 2 „		
	Fernando Lopez	C. 2 „	2 „	
	Luis Juarez	S. 1 „		
	Juan Guerrero	V.º 1 „	1 „	
	Feliciano Guerrero	C. 2 „	2 „	
	Fran.co Carrizo	C. 2 „	1 „	
	Rosa Gutierrez	V.ª 1 „	5 „	
	Man.l Hernandez	C. 2 „	1 „	
	Melchor Sabedra	C. 2 „	7 „	
	Juan Ortiz	C. 2 „	5 „	
	Mariano Orrego	C. 2 „	1 „	
	Alexos Oliva	S. 1 „		
	Francisco Escalera	S. 1 „		
	Gerardo Zepeda	C. 2 „	6 „	
	Pedro Rosa Rios	C. 2 „	2 „	
	Josef Lauro Luqui	C. 2 „	3 „	
	Florentino Escobar	S. 1 „		
	Maria del Rosario Luque	V. 1 „		
	Polinario Mansanero	C. 2 „	1 „	
	Melchor Rodrig.z	C. 2 „	8 „	
	Jacinto Ocampo	C. 2 „	5 „	
f. 7	Josef Rodriguez	C. 2 „	4 „	
	Juan Casimiro Diaz	C. 2 „	4 „	
	Pedro Nolasco Maldonado	C. 2 „	6 „	
	Josef Ant.º Maldonado	C. 2 „	4 „	
	Domingo Sosa	C. 2 „	7 „	
	Domingo Valde	S. 1 „		
	Calixto Valde	S. 1 „		
	Fernando Lopez	C. 2 „	1 „	
	Bernave Arias	C. 2 „		
	Pedro Pasqual Luque	S. 1 „		
	Antonio Zarza	C. 2 „	6 „	
	Santiago Zepeda	C. 2 „	2 „	
	Luis Zepeda	C. 2 „	9 „	
	Miguel Zepeda	C. 2 „		
	Josef Antonio Diaz	C. 2 „	5 „	
	Clemente dela Paz	C. 2 „	1 „	
	Nicolas Velasquez	V.º 1 „	„	1 „
	Sebastian Barrera	C. 2 „	1 „	
	Pedro Pablo Ribera	C. 2 „	3 „	
	Josef Luis Cufre	C. 2 „	2 „	

Blancos		Hijos	Criados	
Ramon Salomon	C. 2 „	2 „		
Juan Guisande	C. 2 „	8 „		
Ramon Castillo	C. 2 „	6 „		
Maria Salinas V.ª	1 „	3 „		
Bartholo Ochoa	C. 2 „	5 „		
Miguel Mansilla	C. 2 „	3 „		
Miguel Peña	C. 2 „	2 „		
Lucas Duarte	C. 2 „	6 „		
Bernarda Peralta V.ª	1 „	6 „		f. 7 vta.
Pedro Salinas	C. 2 „			
Getrudis Nuñez	V.ª 1 „			
Mathías Navarro	C. 2 „	6 „		
Josef Ant.º Castro	S. 1 „			
Ignacio Ocampos	C. 2 „	6 „		
Josef Ant.º Oxeda	C. 2 „	4 „		
Christobal Ramirez	V.º 1 „	„	3 „	
Eusevio Ramirez	S. 1 „			
Josef Lucero	S. 1 „			
Juan de Flecha	C. 2 „			
Pedro Flecha	S. 1 „			
Geronimo Escobar	C. 2 „	2 „		
Juan Josef Castillo	C. 2 „	5 „		
Francisco Molina	S. 1 „			
Manuel dela Rosa	C. 2 „	2 „		
Jacinta dela Cruz	V. 1 „	4 „		
Isidro Garcia	C. 2 „	2 „		
Francisco Peña	V. 1 „	2 „		
Juan Guebara	C. 2 „	1 „		
Justo Delgado	C. 2 „	3 „		
Ignacio Alonso	C. 2 „	2 „		
Henrrique dela Cruz	S. 1 „			
Josef Tiburcio Rodrig.z	S. 1 „			
Josef delos Santos	C. 2 „	2 „		
Francisco Ribera	C. 2 „	3 „		
Felipa Ant.ª Ribera	V. 1 „	3 „		
Manuel Lucero	C. 2 „	5 „		
Thomas Lucero	V.º 1 „	3 „		f. 8
Lucas Orrego	C. 2 „	7 „		
Francisco Leguisamon	C. 2 „	1 „		
Martin Rodrig.z	C. 2 „	5 „		
Thomas Cuebas	V. 1 „	1 „		
Carlos Almada	C. 2 „	5 „		
Pedro Pablo Xim.z	C. 2 „	3 „		
D.ª Juan Diego Flores	C. 2 „	1 „	2 „	
Fran.co Norato	S. 1 „			
Fran.co Gutierrez	C. 2 „	1 „		

	Blancos		Hijos	Criados
	Mathías Gomez	C. 2 „	1 „	
	Antonio Reynoso	C. 2 „	5 „	
	Josef Gonzalez	C. 2 „	3 „	
	Fran.co Xavier Bustam.te	C. 2 „	2 „	
	Juan Josef Roldan	S. 1 „		
	Martin Toledo	C. 2 „	2 „	
	Juan Matheo Ibero	S. 1 „		
	Juan Josef Roman	V.o 1 „	2 „	
	Juan de Rocha	C. 2 „	1 „	
	Miguel Arrieta	C. 2 „	9 „	
	Martin Gomez	C. 2 „	4 „	
	Josef Dom.o Suero	C. 2 „	5 „	
	Josef dela Cruz Sosa	C. 2 „	1 „	
	Josef Eugenio Ponze	C. 2 „	8 „	
	Josef Vivas	C. 2 „	2 „	
	Fran.co Luciano de la Linde	C. 2 „	7 „	
f. 8 vta.	Matheo Reynoso	C. 2 „		
	Margarita Gasildo	S. 1 „		
	Bernave Ant.o Cuesta	S. 1 „		
	Fernando Serna	S. 1 „		
	Pedro Leon Cabrera	C. 2 „	8 „	
	Miguel Delgado	C. 2 „		
	Juan Benitez	C. 2 „	2 „	
	Josef Justo de Ribas	C. 2 „	5 „	2 „
	Josef Perera	C. 2 „	1 „	
	Francisco Ribas	C. 2 „	5 „	1 „
	Maria Isabel Serrano	V.a 1 „	2 „	3 „
	Andres Henrrique	S. 1 „		
	Alonso Garcia	S. 1 „		
	Domingo Oliberos	C. 2 „	2 „	
	Juan Silbestre Rodrig.z	C. 2 „		
	Bartholo Flores	C. 2 „	3 „	
	Bernardo Roman	S. 1 „		
	Fran.co Xavier Cordoves	S. 1 „		
	Thomas de O Ramos	C. 2 „		
	Theresa de O Ramos	S.a 1 „		
	Santiago de O Ramos	S.o 1 „		
	Martin Lopez	C. 2 „	„	5 „
	Juan Esteban Ribas	S. 1 „		
	Cipriano Lopez	S. 1 „		
	Josef Frías	C. 2 „	1 „	
	Mathías Robledo	S. 1 „		
	Josef Roxas	S. 1 „		
	Pedro Diaz	S. 1 „		
	Lucia Arroyo	S. 1 „		
f. 9	Josef Miguel Roxas	S. 1 „		

Blancos		Hijos	Criados	
Marcos Roxas	S. 1 „			
Pedro Josef Roldan	C. 2 „	1 „		
Antonio Burgueño	C. 2 „	8 „		
Esclavos dela Estancia de S. M.ª	„	„	16 „	
Justo Olibera	C. 2 „	4 „		
Josef Ramos Soltero	1 „			
Juan Bap.ᵗᵃ Toledo	C. 2 „	3 „		
Santiago Maldonado	C. 2 „	9 „		
Remigio Galban	C. 2 „	7 „		
Santiago Almada	V.° 1 „	1 „		
Esclavos de la Estancia de D.ⁿ Martin Josef Altolaguirre	„	„	15 „	
Antonio Barbosa	C. 2 „	7 „		
Domingo Muñoz	C. 2 „	4 „		
Juan Josef Navarro	C. 2 „	1 „		
Juan Ign.° Ribas	C. 2 „	4 „		
Josef Pacheco	S. 1 „			
Margarita Baez	V.ª 1 „	3 „		
Marcos Ribas	S. 1 „			
Mathías Ledesma	C. 2 „	1 „		
Francisca Enrrique	V. 1 „	5 „	2 „	
Esclavos dela Estancia de D.ⁿ Phelipe Arguibel	„	„	16 „	
Josef de Yescas	V.° 1 „	2 „		
Pedro Pablo Rodrig.ᶻ	C. 2 „	„		
Eusevio Villarreal	C. 2 „	4 „		
D.ⁿ Pedro Magallan	C. 2 „	4 „		f. 9 vta.
Venancio Magallan	S. 1 „			
Antonio Rodriguez	C. 2 „	4 „		
Pedro Casas	C. 2 „	„	4 „	
Francisco Casas	C. 1 „	1 „		
Maria Ant.ª de Casas	S. 1 „			
Fran.ᶜᵒ Ximenez	S. 1 „			
Julian Pabon	C. 2 „	4 „		
Manuela Pabon	S. 1 „			
Pedro Rodriguez	C. 2 „	5 „		
Miguel Geronimo Vivas	C. 2 „	4 „	3 „	
Josef Olguin Soltero	1 „			
Josef Ant.° Caguiel	C. 2 „	3 „		
Isidro Abiseta	C. 2 „	8 „		
Luis Zepeda	C. 2 „	8 „		
Juan Agustin Zepeda	S. 1 „			
Gregorio Aranda	C. 2 „	7 „		
Alejo Caraballo	C. 2 „	4 „		
Pascual Serna	C. 2 „	3 „		
Pasqual Acosta	C. 2 „	2 „		
Juan Tomas Rodrig.ᶻ	S. 1 „			
Asensio Benites	C. 2 „	4 „		

	Blancos		Hijos	Criados
	Juan Fran.co Yaraya	V.o 1 „	4 „	
	Pasqual Aguero	C. 2 „	3 „	
	Fernando Sarak	C. 2 „	6 „	
	Thomas Balenzuela	C. 2 „	3 „	
	Mariano Balenzuela	S. 1 „		
f. 10	Miguel Duarte	C. 2 „	4 „	
	Josef Duarte	C. 2 „	„	4 „
	Cipriano Duarte	C. 2 „	2 „	
	Fran.co Arias Mansilla	C. 2 „	7 „	
	Basilio Ruiz	C. 2 „	3 „	
	Narciso Cepeda	C. 2 „	4 „	
	Fran.ca Basan	V.a 1 „	3 „	
	Andres Espinosa	S. 1 „		
	Lorenzo Espinosa	S. 1 „		
	Juana Lazara	V.a 1 „	5 „	
	Juana Quiros	V.a 1„	4 „	
	Josefa Bejerano	S. 1 „		
	Juan Arias	C. 2 „	4 „	
	Pedro Castillo	S. 1 „		
	Juan dela Rosa Ibarra	C. 2 „	2 „	
	Dionisio Molina	S. 1 „		
	Maria Perez	V.a 1 „	2 „	
	Nicolas Arias	C. 2 „	4 „	
	Fran.co Calban	C. 2 „	3 „	
	Mariano Cabral	C. 2 „	1 „	
	Pasqual Maldonado	S. 1 „		
	Urbano Ruiz	S. 1 „		
	Alexos Ruiz	S. 1 „		
	Petrona Ruiz	V.a 1 „	6 „	
	Mariano Ruiz	V.o 1 „	1 „	
	Josef Ant.o Leguisamon	C. 2 „	1 „	
	Phelipe Sosa	C. 2 „	3 „	
	Xavier Morales	S. 1 „		
	Roque Gonzalez	S. 1 „		
	Josef Gomez	C. 2 „	3 „	
f. 10 vta.	Josef Bustos	S.o 1 „		
	Justo Gomez	C. 2 „	1 „	
	Pedro Jph. Ballesteros	V.o 1 „	4 „	
	Manuela Melo	V.a 1 „	6 „	
	Juan Ant.o Lopez	C. 2 „	1 „	
	Franc.co Gonzalez	C. 2 „	3 „	
	Josef Ximenez	S. 1 „		
	Bernarda Peralta	V.a 1 „	3 „	
	Bernardina Gaytan	V.a 1 „	2 „	
	Esclavos de la Estancia de D.n Cecilio Sanchez	„	„	2 „
	Gertrudis Torres	V.a 1 „		

Blancos		Hijos	Criados
Mercedes Lopez	S. 1 ,,		
Antonia Lopez	S. 1 ,,		
Petrona Lopez	S. 1 ,,		
Damasia Lopez	S. 1 ,,		
Santiago García	C. 2 ,,	4 ,,	
Josef Pastor	C. 2 ,,	5 ,,	
Pasqual dela Vega	C. 2 ,,		
Petrona Vega	V.ª 1 ,,	1 ,,	
Antonia Vega	V. 1 ,,	1 ,,	
Ignacio Perez	C. 2 ,,	3 ,,	
Ambrosio Espinosa	C. 2 ,,	2 ,,	
Phelipe Espinola	C. 2 ,,	5 ,,	
Esclavos dela Estancia del difunto Campana	,,	,,	4 ,,
Juan Teran	S.º 1 ,,		
Ana M.ª Peñalba	V.ª 1 ,,	3 ,,	2 ,,
Ant.º Acosta	C. 2 ,,	3 ,,	
Maria Perez	V.ª 1 ,,	2 ,,	2 ,,
	878 ,,1	113 ,,	140 ,,

	Indios	Hijos	
Juan Quiros	S. 1 ,,		f. 11
Fran.ᶜᵒ Borja	S. 1 ,,		
Fernando Flores	S. 1 ,,		
Santiago Flores	S. 1 ,,		
Waldo Isac	S. 1 ,,		
Josef Villegas	S. 1 ,,		
Ignacio Montenegro	S. 1 ,,		
Josef Guerrero	S. 1 ,,		
Francisco Cuití	C. 2 ,,	1 ,,	
Pasqual Moral	C. 2 ,,	3 ,,	
Josef Antonio Montoya	S. 1 ,,		
Pedro Ayala	S. 1 ,,		
Francisca Ecchevarría	S. 1 ,,		
Santiago Villanueva	C. 2 ,,	6 ,,	
Domingo Vallescos	C. 2 ,,		
Francisco Cuití	V. 1 ,,	1 ,,	
Pasqual Ferreyra	C. 2 ,,	4 ,,	
Juan Flores	C. 2 ,,	1 ,,	
Juan de Dios Horcajo	C. 2 ,,	1 ,,	
Lazaro Albarez	V.º 1 ,,	7 ,,	
Josef Sanchez	C. 2 ,,	1 ,,	
Santiago Itaqu	V.º 1 ,,	1 ,,	
Aniceto Itaqu	V.º 1 ,,	1 ,,	
Ignacio Araze	C. 2 ,,		
Maria Araze	S. 1 ,,		
Simon Quiroga	C. 2 ,,	3 ,,	

		Indios	Hijos
	Gregorio Cabrera	C. 2 „	1 „
	Mariano Godoy	C. 2 „	2 „
	Manuel Sayago	S. 1 „	
	Juan Gregorio Sayago	S. 1 „	
	Blas Mendez	S. 1 „	
f. 11 vta.	Juan Sosa	S. 1 „	
	Manuel Sosa	S. 1 „	
	Juana Costancia	S. 1 „	
	Thomas Quintana	C. 2 „	3 „
	Valeriano Diaz	S. 1 „	
	Melchor Ibarra	S. 1 „	
	Juan Moron	S. 1 „	
	Josef Olivera	S. 1 „	
	Fernando Herrera	C. 2 „	4 „
	Josef Farias	C. 2 „	
	Clemente Zapata	C. 2 „	
	Juan Farías	C. 2 „	5 „
	Agustín Farias	C. 2 „	2 „
	María Lucía Andora	V.ª 1 „	5 „
	Juan Thomas Ferreyra	C. 2 „	3 „
	Gabriel Moyano	S. 1 „	
	Juan Josef Sayago	C. 2 „	2 „
	Pedro Rico	V.° 1 „	
	Urbano Ruiz	S. 1 „	
	Petrona Ruiz	S. 1 „	
	Francisco Toledo	C. 2 „	
	Inocencio Gonzalez	S. 1 „	
	Florentino Madríara	S. 1 „	
	Juan Andres Martinez	C. 2 „	
	Francisco Gonzalez	S. 1 „	
	Josef Ignacio Gonzalez	S. 1 „	
	Ignacio Ñapua	S. 1 „	
	Matheo Gomez	S. 1 „	
	Miguel Tapuey	S. 1 „	
	Simon Cazeres	S. 1 „	
f. 12	Josef Ign.° Simon	S. 1 „	
	Juan Eugenio de Leon	C. 1 „	
	Juan Bapt.ª Orellano	S. 1 „	
	Miguel Dominguez	C. 2 „	2 „
	M.ª Blasa Doming.z	V. 1 „	2 „
	M.ª Daniela Sironba	S. 1 „	
	Estevan Ribera	C. 2 „	5 „
	Francisco Gomez	C. 2 „	4 „
	Margarita Ollaños	S. 1 „	
	Josefa Flores	V.ª 1 „	6 „
	Isidro Gomez	S. 1 „	

		Indios	Hijos	
Juan Maldonado	C.	2 „	4 „	
Cipriano Roxas	C.	2 „	2 „	
Pablo Martinez	V.º	1 „	2 „	
Miguel Geronimo Serrano	C.	2 „	4 „	
Fran.co Duarte	S.	1 „		
Josef Espinosa	S.	1 „		
Francisco Diaz	S.	1 „		
Josef Perez	S.	1 „		
Juan Ant.º Pereyra	S.	1 „		
Miguel Geronimo Diaz	C.	2 „	3 „	
Juan Josef Balerio	C.	2 „	8 „	
Antonia Balería	V.ª	1 „	1 „	
Roque Cabezas	C.	2 „	2 „	
Cornelio Acuña	C,	2 „	3 „	
Juan Nabarro	C.	2 „		
Manuel Marques	S.	1 „		
Josef Sande	S.	1 „		
Pablo Martinez	V.º	1 „	2 „	
Mig.l Geronimo Serrano	C.	2 „	4 „	
Fran.co Duarte	Solt.º	1 „		f. 12 vta.
Josef Espinosa	S.	1 „		
Fran.co Diaz	S.	1 „		
Josef Perez	S.	1 „		
Simon Ibarra	C.	2 „	1 „	
Gabriela Luzero	V.ª	1 „	1 „	
Santos Perez	C.	2 „		
Vicente Ocampo	S.	1 „		
Juan Romero	S.	1 „		
Lorenzo Ibarra	S.	1 „		
Juan Algañaras	S.	1 „		
Lazaro Albarez Ôbambdado	V.	1 „	4 „	
		139 „	117	

		Indios	Hijos	
Josef Perez	S.	1 „		f. 13
Francisco Molina	S.	1 „		
Gregoria Molina	S.	1 „		
Francisco Aredes	S.	1 „		
Josef Guillermo Videla	C.	2 „	2 „	
Maria Cufre		1 „	7 „	
Martin Rolon	C.	2 „	2 „	
Domingo Suarez	C.	2 „	4 „	
Josef Valladares	C.	2 „	4 „	
Juana Pimentel	V.º	1 „	1 „	
Josef Palomeque	V.º	1 „		
Bartholo Belazquez	C.	2 „	4 „	

		Indios	Hijos
	Maria Ignacia Oleas	V.ª 1 „	
	Martin Belazquez	V.º 1 „	
	Feliciano Peralta	S. 1 „	
	Josef Rivero	S. 1 „	
	Dominga Urquiola	V. 1 „	6 „
	Casimiro Lara	S. 1 „	
	Andres Nuñez	S. 1 „	
	Bernardo Barrios	S. 1 „	
	Pasqual Guzman	C. 2 „	2 „
	Romualdo Lara	V.º 1 „	7 „
	Miguel Diaz	V.º 1 „	1 „
	Mathías Gutierrez	V.º 1 „	2 „
	Simon Abila	C. 2 „	1 „
	Santos Ramos	C. 2 „	6 „
	Bartholo Gonzalez	C. 2 „	4 „
	Agustin Zabala	C. 2 „	5 „
	Jph Sipriano Andrada	C. 2 „	10 „
	Fran.co Duarte	C. 2 „	1 „
	Nicolas Senteno	C. 2 „	3 „
f. 13 vta.	Juan Farias	C. 2 „	1 „
	Juan Josef Cordoves	C. 2 „	4 „
	Lucas Abalos	S. 1 „	
	Rosa dela Cruz	V.ª 1 „	4 „
	Jacinta dela Cruz	V.ª 1 „	3 „
	Fran.ca Valeria	V.ª 1 „	2 „
	Juan Rolon	C. 2 „	4 „
	Joaquin Bazan	V.º 1 „	1 „
	Valerío Miranda	C. 2 „	2 „
	Pedro Leon Miranda	S. 1 „	
	Justa Miranda	S. 1 „	2 „
	Pedro Narbaes	V.º 1 „	3 „
	Antonio Santellan	V.º 1 „	
	Melchor Santellan	S. 1 „	
	Antonio Villaroel	C. 2 „	3 „
	Jose Cortes	C. 2 „	3 „
		066 „	104 „

	Indios	Hijos
Juan Antonio Berdun	S. 1 „	
Francisco Fernandez	S. 1 „	
Maria Torrillas	V.ª 1 „	3 „
	3 „	3 „

Blancos	Hijos	Esclavos	Indios	Hijos	Mulatos	Hijos	Negros	Hijos
Ↄ878,,	1 Ↄ113,,	Ↄ140,,	Ↄ139,,	Ↄ117,,	Ↄ066,,	,,104	,, ,, ,,3,,	,, ,, ,,3
Matrimonios Viudos y Viudas.	Hijos e Hijas	Esclavos	Matrimonios Viudos y Viudas.	Hijos e Hijas	Matrim.s Viudos y Viudas	Hijos e Hijas	Viudos y Solteros	Hijos e Hijas

Suman y montan las partidas de este padron ochocientas setenta, y ocho Matrimonios, Viudos, Viudas, y Solteros Españoles, mil ciento trece Hijos, é Hijas / ciento treinta y nuebe Matrimonios Viudos y Viudas y Solteros Indios, ciento diez y siete hijos, é Hijas de estos, sesenta y seis Matrimonios Viudos Viudas, y Solteros Pardos, ciento quatro Hijos, é Hijas de estos tres Viudos y solteros Negros, tres Hijos de estos, que juntas todas estas Partidas delas quatro especies de familias componen dos mil quinientas sesenta y tres personas salvo yerro. Costa de S.ⁿ Isidro y Diziembre 28 de 1778 — 2663.

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Padrones. — 1726-1779. — Original, sin firma, manuscrito; papel con filigrana, formato 31 × 21 ½ cm., letra redonda, interlínea 8 mm., conservación buena).

V.° B.° — Biedma.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

f. 1 **N.° 6. — Padron echo por D.n Fermin Rodriguez Alcalde de la Santa hermandad del partido dela Magdalena; el que comenzo el día quatro de Noviembre de Mil setecientos setenta y ocho =**

(4 de noviembre de 1778)

Ensenada de Barragan

D.n Pedro Juan de Alverdi y su Esposa, un hijo y una hija.
D.n Agustin de Lara y su Esposa, y una hija.
D.n Xavier Barragan y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Bentura Barragan y su Esposa un hijo y una hija.
Maria Lozano Viuda, tres hijos y cuatro hijas.
Lino Sosa y su Esposa, un hijo.
Joseph Esmeregildo Sosa y su Esposa tres hijos.
D.n Fermin Lozano y su Esposa, cinco hijos y tres hijas.
Domingo Marz y su Esposa tres hijos y dos hijas.
Luis Montes de Oca y su Esposa tres hijos y quatro hijas.
Fran.co Maciel y su Esposa un hijo y dos hijas.
Juan Fran.co Gonzalez y su Esposa dos hijos y una hija.
Lorenzo Bustillos y su Esposa una hija.
Joseph Lara Viudo, un hijo.
Julian Lado y su Esposa dos hijos y dos hijas.
Antonio Lara y su Esposa un hijo y dos hijas.
Mateo Salvatierra Estante.
Gregorio Sosa y su Esposa un hijo.
Juan Bentura Benitez Viudo.
Gregoria Benitez Viuda.
Jacinto Marz y su Esposa una hija.
Fran.co Marquez y su Esposa un hijo y quatro hijas.
Joseph Silva Viudo dos hijos.

Estancias

D.n Pasqual Lopez y su Esposa quatro hijos y tres hijas.
f. 1 vta. Clemente Machan y su Esposa, quatro hijos y dos hijas.
Sevastian Pulido y su Esposa un hijo.
Narciso Suero y su Esposa un hijo y una hija.
Pedro Calvo y su Esposa, un hijo y una hija.

D.^{n} Bernardo Lara y su Esposa dos hijos y seis hijas.
Andres Lara y su Esposa dos hijos y quatro hijas.
Pilotes Palacios y su Esposa quatro hijas.
Andres Perez Estante.
Bartholome Alvarado y su Esposa cinco hijos y quatro hijas.
Joseph Santos de Algorta y su Esposa quatro hijos.
Juachin Banegas Viudo dos hijos y dos hijas.
Phelipe Castañares y su Esposa un hijo y dos hijas.
Manuel Piñero Viudo un hijo y una hija.
Juan Pavon y su Esposa dos hijos.
Joseph Romero Estante.
Bernardino Carabajal y su Esposa un hijo y quatro hijas.
Miguel Gutierrez y su Esposa un hijo.
Juan Miguel Caravajal y su Esposa.
Christoval Ortiz y su Esposa quatro hijos y una hija.
Juan Leon Canales y su Esposa cinco hijos y dos hijas.
Lucas Lozano y su Esposa un hijo y dos hijas.
D.^{n} Bizente Canales y su Esposa un hijo y una hija.
D.^{a} Maria Claudia Canales Viuda un hijo y una hija.
Balentin Peñalva y su Esposa tres hijos y tres hijas.
Antonio Lozano y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Agustin Lopez y su Esposa.
Santiago Ramirez y su Esposa un hijo.
Isidro Macias viudo un hijo.
Maria Lozano Viuda dos hijos y una hija.
Joseph Guzman y su Esposa.
Juana Maria Mercedes de Leon Viuda una hija.
Bonifacio Nieto y su Esposa dos hijos hijas seis.
Euxenio Muñoz y su Esposa seis hijos.
D.^{n} Pablo Cepeda y su Esposa tres hijos y tres hijas.
Fran.^{co} Clavero y su Esposa tres hijos y tres hijas. f. 2
Polinario Aranda y su Esposa tres hijos y dos hijas.
Bautista Lozano y su Esposa tres hijos y una hija.
Mauricio Eredia y su Esposa dos hijas.
Juan Montes de Oca y su Esposa quatro hijos y cinco hijas.
Clemente Lozano y su Esposa un hijo y una hija.
Martin Lozano soltero y estante.

Juan Montes de Oca y su Esposa.
Melchor Aros y su Esposa un hijo y una hija.
Carlos Sampayo y su Esposa dos hijos y una hija.
Joseph Antonio Lozano y su Esposa dos hijos y quatro hijas.
Balentin Lozano y su Esposa dos hijos.
Antonio Velazquez y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Thomas Gutierrez soltero estante.
Agustin Morales y su Esposa tres hijos y cinco hijas.
Estevan Gutierrez Estante.
Julian Falcon y su Esposa tres hijos y una hija.
Juan Gonzalez y su Esposa un hijo y dos hijas.
Cayetano Lozano y su Esposa un hijo y una hija.
Sevastian Mano mora y su Esposa una hija.
Ramon Freyre Estante.
Juan Ignacio de la Rosa y su Esposa.
Theodoro Dodriguez y su Esposa un hijo y una hija.
Gregorio Lozano Soltero.
Pedro Sotelo y su Esposa un hijo.
Basilio Sotelo y su Esposa tres hijos.
Juan Jormigo y su Esposa un hijo.
Andres Machado y su Esposa cinco hijos y una hija.
Florencio Salazar y su Esposa tres hijos y cinco hijas.
Rosa Salazar Viuda una hija.
Thomas Salazar Soltero.
Victoriano Salazar y su Esposa.
D.ⁿ Thorivio Lozano y su Esposa un hijo.
f. 2 vta. Fran.ᶜᵒ Rojas y su Esposa quatro hijos y dos hijas.
Lorenzo Romero Soltero.
Diego Maciel y su Esposa dos hijas.
Bentura Maciel y su Esposa dos hijos y una hija.
Lorenzo Trillo y su Esposa.
Juan Joseph Flores y su Esposa tres hijos y una hija.
D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Espinosa Viudo.
Fran.ᶜᵒ Solano Estante.
Fran.ᶜᵒ Xiles y su Esposa dos hijos y tres hijas.
D.ⁿ Gregorio Cavrera y su Esposa un hijo y tres hijas.
Pablo Monzon Estante.
Basiliano Sotullo Estante.
Ramon Pedraza y su Esposa.
Pedro Arguiota Estante.

Nicolas Contreras Estante.
Fran.co Aguilar Estante.
Ignacio Alcaraz Estante.
Manuel Portugues Estante.
Joseph Nuñez Estante.
Patricio Izquierdo Estante.
Joseph Navarro y su Esposa una hija.
Fran.co Navarro Estante.
Juan Ignacio Solano Estante.
Pedro Aquino Estante.
Rafael Leyes y su Esposa un hijo y dos hijas.
Lorenzo Perez y su Esposa dos hijos y una hija.
Juan Joseph Bernal Estante.
Fran.co Varrios Viuda cinco hijos y quatro hijas.
Calisto Gadea y su Esposa tres hijos.
Joseph Millares y su Esposa hija dos.
Ramon Althamirano y su Esposa, quatro hijos y una hija.
Roque Gonzalez Viudo dos hijos.
Phelipe Lopez Estante.
Gregorio Cortes Estante.
Miguel Medina Estante.
Ambrosio Aros y su Esposa un hijo. f. 3
Pedro Juan Ballejos y su Esposa quatro hijos y tres hijas.
Joseph Montano Estante.
Faustino Medina y su Esposa dos hijos y dos hijas.
Marcos Molina y su Esposa un hijo y una hija.
Carlos Molina y su Esposa quatro hijos y quatro hijas.
Lucas Luna y su Esposa un hijo y una hija.
Basilio Lopez y su Esposa tres hijos y cinco hijas.
Juan Bautista Moreno y su Esposa un hijo y una hija.
Lorenzo Rocha y su Esposa una hija.
Juan Andrada Estante.
Mathias Pimienta Estante.
Juan Gregorio Girado y su Esposa tres hijos.
Martina Rivera Viuda tres hijos y tres hijas.
Martin Marin y su Esposa Dos hijas.
Fran.co Girado y su Esposa un hijo y tres hijas.
Geronimo Garcia y su Esposa.
Agustin Navarro y su Esposa una hija.

Phelipe Villagra y su Esposa un hijo y una hija.
Juan Antonio Sotelo y su Esposa un hijo y una hija.
Juan de Quiros y su Esposa dos hijos y una hija.
Joseph Gutierrez Estante.
Domingo Marquez Estante.
Juan Fran.co Villagra y su Esposa un hijo.
Manuel Sosa Estante.
Ignocencio Iturre y su Esposa dos hijas.
Pedro Ronco Estante.
Pablo Ronco Estante.
Bruno Pabon y su Esposa un hijo y dos hijas.
Martin Castillo y su Esposa dos hijos y una hija.
Joseph Xelis viudo tres hijos.
Juan Garcia Estante.
Agustin Molina Estante.
Isidro Villarrial y su Esposa un hijo.
Agustin Venitez y su Esposa siete hijos y una hija.
f. 3 vta. Asensio Villalva y su Esposa tres hijos y dos hijas.
Antonio Mena y su Esposa dos hijos y una hija.
Santiago Rojas y su Esposa seis hijos y dos hijas.
Phelipe Enrrique y Su Esposa un hijo y una hija.
Pedro Valentin y su Esposa un hijo.
Antonio Penayos Estante.
Domingo Toledo y su Esposa tres hijos y una hija.
Lucia Gutierrez Viuda dos hijos y dos hijas.
Juan Joseph Peña Soltero y Estante.
Prudencio Lozano y su Esposa tres hijos y quatro hijas.
Pasqual Cordero y su Esposa.
Manuel Macedo y su Esposa dos hijos y una hija.
Pedro Lopez y su Esposa un hijo.
Pasqual Gomez y su Esposa un hijo y quatro hijas.
Lauriano Macedo y su Esposa un hijo y tres hijas.
Bonifacio Rodriguez y su Esposa dos hijos.
Roque Rodriguez Viudo dos hijos y dos hijas.
Pasqual Merlo y su Esposa siete hijos y una hija.
Pasqual Paez y su Esposa una hija.
Gregorio Paez y su Esposa.
Ramon Gomez y su Esposa dos hijos y dos hijas.
Juan de Sotomayor y su Esposa dos hijos.
Joseph Ortellado y su Esposa tres hijas.
Julian Salazar Estante.

Marcelino Ramirez Estante.

Pedro Antonio Cavallero y su Esposa dos hijos y una hija.

Bentura Alcaraz Estante.

Sevastian Macedo y su Esposa quatro hijos y tres hijas.

Fran.co Garcia y su Esposa dos hijos.

Joseph Ignacio Rodriguez y su Esposa un hijo y tres hijas.

Juan Franco y su Esposa dos hijas.

Joseph Salguero Estante.

Ramon Macías Viudo dos hijos.

Juan Fernando Ximenez y su Esposa.

Santiago Visnara Viudo.

Melchor Gallegos y su Esposa una hija.

Prudencio Visnara y su Esposa una hija. f. 4

Maria Josepha Gutierrez Viuda quatro hijos y dos hijas.

Theodora Luna y Cardenas Viuda tres hijos y una hija.

Gregorio Farías y su Esposa un hijo y dos hijas.

Narciso Sayago Estante.

Lorenzo el Paraguay y su Esposa dos hijos y dos hijas.

Antonio Vejarano y su Esposa dos hijos y una hija.

Luis Pavon y su Esposa quatro hijos y una hija.

Joseph Antequera y su Esposa dos hijos y dos hijas.

Fran.co Islas Viudo un hijo.

Manuel Romano y su Esposa seys hijos y tres hijas.

Fran.co Diaz y su Esposa dos hijos y dos hijas.

Fran.co Islas y su Esposa dos hijos.

Thadeo Godoy Estante.

Manuel Xiles y su Esposa dos hijos y quatro hijas.

Joseph Martinez y su Esposa dos hijos y una hija.

Thadeo Martinez y su Esposa dos hijos y una hija.

Joseph Perez viudo tres hijos.

Manuel Lopez y su Esposa dos hijos y dos hijas.

Joseph Antonio dela Cruz y su Esposa cinco hijos y tres hijas.

Justo Ponze y su Esposa.

D.n Fermin Rodriguez y su Esposa dos hijos y quatro hijas.

D.n Fran.co Leandro de Sosa y su Esposa un hijo.

Bautista Cosio y su Esposa.

D.n Juan de Mier y su Esposa.

Paula Lopez viuda dos hijos y una hija.
D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Mier y su Esposa tres hijos y dos hijas.
Manuel Mendez y su Esposa quatro hijos y dos hijas.
Pedro Barragan y su Esposa un hijo y una hija.
Martin Barragan y su Esposa una hija.
Bartholome Villoldo viudo dos hijos.
Esmeregildo Diaz Estante.
Juan Pasqual Diaz Estante.
Manuel Baca Estante.
f. 4 vta. Pedro Correntino Estante.
Isavel Illescas viuda un hijo.
Fernando Negrete y su Esposa.
Juan Pereyra y su Esposa una hija.
Bizente Pereyra y su Esposa dos hijos y dos hijas.
Baleriana Eredi viuda dos hijos y una hija.
Juana María Gomez viuda quatro hijos y quatro hijas.
Roque Quiros y su Esposa una hija.
D.ⁿ Gregorio Barragan y su Esposa cinco hijos y una hija.
Thorivio Reynoso y su Esposa quatro hijos y cinco hijas.
Luis Barragan y su Esposa dos hijos y una hija.
Dionisio Jaimes Estante.
Pasqual Sotullo y su Esposa tres hijos y una hija.
Fruto thadeo Sotullo y su Esposa dos hijas.
Valerio Iturre y su Esposa dos hijos y una hija.
Pasqual Llanos y su Esposa quatro hijos.
Mariano Orellano y su Esposa un hijo y una hija.
Joseph Sosa Estante.
D.ⁿ Pedro Barragan y su Esposa cinco hijos y quatro hijas.
Pedro Godoy y su Esposa un hijo y dos hijas.
Joseph Barragan y su Esposa dos hijos y seis hijas.
Pedro Joseph Marques y su Esposa un hijo y una hija.
Bernardino Rodriguez y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Antonio Fernandez Estante.
David Mendez y su Esposa.
Joseph Bargas y su Esposa un hijo y dos hijas.
Pedro Acuña y su Esposa un hijo.
D.ⁿ Balentin Romero y su Esposa dos hijos y dos hijas.
Juan Joseph Acosta Estante.

Roque fuentes y su Esposa un hijo.
Juana Diego lucas Viuda tres hijos y dos hijas.
Feliz dela Cruz y su Esposa dos hijas.
Juan Bernardo Gomez y su Esposa tres hijos.
Fran.co Cavalleas y su Esposa. f. 5
Luis Salinas y su Esposa tres hijos y tres hijas.
Fania Salinas viuda quatro hijos y dos hijas.
Fran.co Salinas y su Esposa un hijo y dos hijas.
Luciano Ernandez Estante.
Feliz Marz Estante.
Domingo Gonzalez Estante.
Joseph Sanchez y su Esposa dos hijos y dos hijas.
Lazaro Lara y su Esposa tres hijos.
Pablo Benavente y su Esposa una hija.
Juan Pereyra y su Esposa una hija.
Bizente Pereyra y su Esposa tres hijos.
Matheo Lopez y su Esposa dos hijos y una hija.
Juan Agustin Pavon y su Esposa tres hijos y tres hijas.
Joseph Antonio Trejo y su Esposa seis hijos y tres hijas.
Josepha Oliva Viuda quatro hijos y dos hijas.
Thadeo Rivera y su Esposa un hijo.
Diego Lavega y su Esposa quatro hijos.
Juan Julian Ferreyra y su Esposa un hijo y una hija.
Fran.co Castro y su Esposa tres hijos.
Juan Miguel Castro Estante.
Luis Matos y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Juachin Castro y su Esposa quatro hijos y dos hijas.
Roque Diaz y su Esposa una hija.
Sevastiana Xerez viuda un hijo y tres hijas
Justo Medina y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Lorenzo Miranda y su Esposa una hija.
Juachin Ortuvia Estante.
Geronimo Lopez Estante.
Joseph Roldan y su Esposa tres hijos.
Ambrosio Ortiz y su Esposa cinco hijos y quatro hijas.
Carlos Sandobal y su Esposa dos hijos.
Juan Ferreyra y su Esposa cinco hijos y cinco hijas.
Placido Andrada y su Esposa.
Joseph Antonio Gomez y su Esposa seis hijos y cinco hijas.

f. 5 vta. Martin Rincon y su Esposa seis hijos y una hija.
Bentura Oliva y su Esposa un hijo y tres hijas.
Lorenzo Ramirez y su Esposa una hija.
Nicolas Contreras y su Esposa dos hijos y dos hijas.
Tivurcio Arze y su Esposa tres hijos y una hija.
Mathias Troncoso Estante.
Roque Troncoso Estante.
Juan Ig.° Carmona y su Esposa un hijo y tres hijas.
Leandro Soria y su Esposa dos hijos y una hija.
D.ⁿ Pedro Avellaneda y su Esposa un hijo y diez hijas.
Fran.co Bargas Estante.
Pedro Juan Contreras Estante.
Ramon Gonzalez Estante.
Joseph Patricio de Carmona Estante.
Phelipe Ruiz y su Esposa una hija.
Juan de Dios y su Esposa un hijo.
Faustino Suarez y su Esposa una hija.
Flugencio Savala y su Esposa un hijo.
Juan Ruiz Estante.
Silvestre Cosme y su Esposa un hijo y dos hijas.
Bartholome Ramirez Viudo tres hijos.
Martin Gonzalez y su Esposa tres hijos y dos hijas.
Julian Cosme y su esposa un hijo.
Juan Manuel Davila y su Esposa quatro hijos y quatro hijas.
Santiago Fereyra viudo un hijo.
Joseph Molina y su Esposa dos hijos y dos hijas.
Joseph Clemente Medina y su Esposa dos hijos y dos hijas.
D.ⁿ Joseph Medina y su Esposa un hijo y una hija.
Casimiro Alegre y su Esposa quatro hijos y una hija.
Phelipe Sanches y su Esposa cinco hijos y una hija.
Joseph Coría y su Esposa un hijo y una hija.
Rafael Alvarado y su Esposa un hijo y una hija.
Santos Rivera Estante.
Feliciano Pino Estante.
Antonio Velazquez y su Esposa tres hijos y una hija.
Santiago Viera y su Esposa un hijo y una hija.
Pedro Garcia una hija.
f. 6 Thomas Gonzalez Viudo dos hijos y una hija.
Juan Rosa Gonzalez y su Esposa un hijo.

Pedro Carmona y su Esposa dos hijos y una hija.
Nicolás Quiroga y su Esposa dos hijos y quatro hijas.
Isavel Quiroga Viuda un hijo y una hija.
Fausto Gomez y su Esposa dos hijos.
Bautista Alvarez Estante.
Joseph Samartin y su Esposa una hija.
Bonifacio Alsamendi y su Esposa un hijo y quatro hijas.
Antonio Alvarez y su Esposa tres hijos y una hija.
Joseph Zavala y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Joseph Costero y su Esposa un hijo.
Pedro Santos Santos dela Torre y su Esposa cinco hijos y una hija.
Dionisio Gonzalez y su Esposa una hija.
Lorenzo Thorres y su Esposa.
Pedro Magallanes y su Esposa cinco hijos.
Juan Pasqual Alvarracin Estante.
Victoriano Gomez y su Esposa dos hijos y una hija.
Juan Alonso dela Vega y su Esposa dos hijos y dos hijas.
Pasqual Barga y su Esposa dos hijos y dos hijas.
Isidora Rodriguez viuda dos hijas.
D.ⁿ Antonio Magallanes y su Esposa un hijo y dos hijas.
Rafael Molina Estante.
Pedro Gomez viudo un hijo y una hija.
Mariano Amayo y su Esposa.
Juan Asensio Paez y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Ramon Aranda y su Esposa tres hijos y una hija.
Pedro Diaz y su Esposa dos hijos y dos hijas.
Gregorio Gomez Estante.
Feliciano Gomez Estante.
Fran.co Silva y su Esposa un hijo y dos hijas.
Juan Sanchez y su Esposa quatro hijos y una hija.
Manuel Sanchez Estante.
Juan Sanchez y su Esposa una hija.
Agustin Correa y su Esposa un hijo y dos hijas.
Juan Manuel Cardenas Estante.
Isidro Quiroga y su Esposa un hijo y dos hijas.
Fran.co Gomez y su Esposa una hija. f. 6 vta.
Thomas Fernandez y su Esposa dos hijos.
Santiago Ramirez Estante.
Lorenzo Acosta estante.

Pedro Bargas y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Lorenzo Gallo y su Esposa dos hijos y una hija.
Ignocencio Perez y su Esposa una hija.
Joseph Rodriguez y su Esposa dos hijos y una hija.
Prudencio Cardenas y su Esposa dos hijos y dos hijas.
Sevastian Gonzalez Estante.
Tivurcio Espinosa Estante.
Andres Espinosa Estante.
Juan Villegas Estante.
Luis Perez Estante.
Roque Reinoso Estante.
Mariano Rios Estante.
Bartholome Diaz Estante.
Luis Cardenas Estante.
Juan Gregorio Dias y su Esposa un hijo y una hija.
Antonio delos Santos y su Esposa un hijo y una hija.
Rafael Cazeres y su Esposa un hijo y tres hijas.
Phelipe Vilches Estante.
Manuel Chavarria y su Esposa un hijo.
Juan Rodriguez Estante.
Pedro Xara Viudo hijo uno.
Jorje Navarro Estante.
Fran.co Xara y su Esposa dos hijos y quatro hijas.
Thadeo Moreno Estante.
Miguel Marz Estante.
Santiago Molina Viudo un hijo.
Fran.co Piñeiro Estante.
Pasqual Guzman Estante.
Andres Idalgo Viudo un hijo.
Matheo Flores y su Esposa dos hijos y una hija.
Fran.co Vidal Estante.
f. 7 Miguel Flores Estante.
Euxenio Alarcon y su Esposa dos hijos y quatro hijas.
Victoriano Varrios Estante.
Diego Espinosa y su Esposa quatro hijos y una hija.
Luisa Burgos Viuda dos hijos.
Juan Burgos y su Esposa una hija.
Andres dela Rosa y su Esposa tres hijos y una hija.
Fran.co Nuñez Estante.
Fran.co Maciel Estante.
Joseph Rolon Estante.

Martin Gomez y su Esposa tres hijos y tres hijas.
Julian de Thorres viudo dos hijos y dos hijas.
Antonio Reynoso y su Esposa dos hijos y una hija.
Roverto Islas y su Esposa una hija.
Juan Miguel Preciado Viudo tres hijos.
Antonio Ruiz Estante.
Juan Fran.co Ximenez Estante.
Luis Ortiz y su Esposa dos hijos y cinco hijas.
Estevan Ramirez y su Esposa seis hijos y quatro hijas.
Joseph Antonio Barragan y su Esposa tres hijos y dos hijas.
Fran.co Troncoso y su Esposa quatro hijos y quatro hijas.
Maria Villegas viuda hijo uno.
Diego Xiles y su Esposa quatro hijos y quatro hijas.
Joseph Losa y su Esposa un hijo.
Isidro Muñoz y su Esposa quatro hijos y quatro hijas.
Balthasar Pavon y su Esposa.
Silvestre Barrosa y su Esposa un hijo y una hija.
Roque Barrosa y su Esposa un hijo y dos hijas.
Roque Ornos y su Esposa dos hijos.
Roque Ornos y su Esposa cinco hijos y tres hijas.
Simon dela Ó viudo un hijo.
Santiago Ramirez y su Esposa un hijo.
Agustin Muñoz y su Esposa un hijo y una hija.
Pedro Xiles Estante.
Matheo Ponze de Leon y su Esposa tres hijos y cinco hijas.
Lucia Pavon Viuda quatro hijos y tres hijas.
Domingo Ponze y su Esposa dos hijos y una hija. f. 7 vta.
Joseph Pariente y su Esposa un hijo y tres hijas.
Juan Gregorio Gonzalez Estante.
Antonio de Pazos Estante.
Pedro Alvarez Estante.
Balentin Marquez y su Esposa.
Pedro Alvarez y su Esposa.
Marcos Marques y su Esposa.
Maria Josepha Barragan Viuda un hijo y una hija.
Fran.co Monzon y su Esposa dos hijas.
D.n Antonio Barragan y su Esposa un hijo y dos hijas.
Joseph Reyes Viudo tres hijos y dos hijas.
Antonio Eredia y su Esposa un hijo y tres hijas.

Fran.co Figueroa y su Esposa un hijo y dos hijas.
Juan Joseph Ornos y su Esposa.
Anasthasio Ornos y su Esposa un hijo y una hija.
Isavel Ximenez Viuda tres hijos.

Naturales

Antonio Celis.
Gregorio Carrizo.
Cipriano Carrizo.
Bernave Antua.
Bartholome Ramirez.
Juan Correa.
Diego Lemus.
Tivurcio Chimuña.
Pedro Juan Joseph.
Patricio Iñua y su Esposa dos hijas.
En la Estancia de Juan Blanco ocho Indios.
Mariano Ibarra.
Cecilio freyre.
Fran.co Sanchez.
Imbernada de D.n Clem.te Lopez quatro Indios.
Estanislado Espinosa.
Imvernada de Noario ocho Indios.
Pablo Solano.
Imvernada de Carrera seis Indios.
Christoval Balgomes.
f. 8 Invernada delos Portugueses seis Indios.
Juan Cheiro.
Maria Perez Castellanos Viuda.
Juan Antonio Castellanos y su Esposa tres hijos y una hija.
Xavier Lozano y su Esposa una hija.
Joseph Feliciano.
Clemente Diaz.
Fran.co Lasarte.
Antonio Guillen y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Fran.co Gomez y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Fran.co Roque y su Esposa una hija.
Diego Enrrique.
Fran.co Enrrique.

Juan Diaz.
Gervasio Guillen y su esposa.
Fran.co Ortega.
Lazaro Aranda.
Estanislao Cavrera y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Lorenzo Rocha y su Esposa una hija.
Lazaro Mansilla y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Christoval Navarro.
Pedro Juan Medrano.
Juan Thorivio Romano.
Joseph Acuña y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Domingo Ojeda.
Bartholome Centena.
Balthasar de Ojeda.
Bartholome el Manco y su Esposa un hijo y una hija.
Agustin Molina.
Juan Thorivio Diaz.
Pablo Diaz.
Pedro Joseph Paez.
Marcos Campanero.
Maria Cané viuda un hijo.
Antonia Cordero viuda un hijo y tres hijas.
Fran.co Castellanos un hijo.
Marcelo Areco dos hijos. f. 8 vta.
Pedro Navarro.
Isavel Sosa.
Marta Sosa.
Jacinto Marz y su Esposa dos hijos y una hija.
Juan Manuel de Mier.
Juan Manuel de Mier.
Joseph Reata.
Bartholome Santiagueño.
Blas Guaichu.
Pasqual Soria.
En la Estancia de D.n Ramon Marz Nueve Indios.
Agustina Savala un hijo y una hija.
Joseph Chuche y su Esposa un hijo.
Pasqual Molina.
Maria Coria.
Antonio Coria.
Roque Roldan y su Esposa tres hijos.

Pedro Rivero.
Ignacio Rivero.
Thadeo Rivero.
Juan Gregorio Marz.
Juan Rios.
Juan Ignacio Zapata y su Esposa un hijo.
Fran.^{co} Samartin.
Estevan Samartin.
Christoval Martinez.
Joseph Alsamendi.
Joseph Vega.
Thadeo Magallanes.
Joseph Basan.
Marcos Bracho.
Melchor grande y su Esposa dos hijos y dos hijas.
Joseph Leon y su Esposa un hijo.
Fran.^{ca} Perez.
Matheo Aranda.
Bizente Castro.
Diego Barragan y su Esposa hijas dos.
f. 9 Fran.^{co} Lanche.
Pedro Medina.
Maria Rosa Xara.
Joseph Xara.
Ramon Carmona.
Fran.^{co} Carmona.
Juan Carmona.
Ignacio Carmona.
Maria Antonia Guzman un hijo y una hija.
Pedro Roldan.
Xavier Guzman.
Fran.^{co} Santiagueño.
Juan Diego Lara.
Fran.^{co} Urquizo.
Agustin Gomez y su Esposa.
Estevan Castro.
Pablo Misionero.
Pedro Misionero.
Joseph Misionero.
Benancio Carmona hijo uno.
Feliz Lucero.

Ignacio Alvarez y su Esposa un hijo.
Joseph Marquez.
María Marquez un hijo y una hija.
Pedro Ant.° Cavallero y su Esposa dos hijos y una hija.

Pueblo de la Reducion delos quilmes

Ana Perez viuda hijos dos y dos hijas.
Juan Isidro Santos y su Esposa una hija.
Lorenzo Santa Ana y su Esposa un hijo.
Pedro Santellan y su Esposa dos hijos y una hija.
Raymundo Ramos y su Esposa tres hijos.
Manuel Lopez y su Esposa tres hijos y una hija.
Mauricia Navarro Viuda un hijo y dos hijas.
Casimiro Navarro y su Esposa tres hijos.
Eusevio Santos y su Esposa un hijo y dos hijas.
Matheo Navarro y su Esposa dos hijos y quatro hijas.
Pasquala Navarro Viuda dos hijos y una hija.
Joseph Martin y su Esposa dos hijos y quatro hijas. f. 9 vta.
Phelipe Malla y su Esposa un hijo.
Julian Santos y su Esposa quatro hijos y una hija.
Andres Alarcon y su Esposa una hija.
Juan Benitez y su Esposa tres hijos y tres hijas.
Maria Bargas viuda dos hijos.
Ignacio Malla viudo un hijo.
Antonio Malla estante.
Asensio Suarez y su Esposa dos hijos y una hija.
Pedro Ignacio Thorres estante.
Lazaro Ramos y su Esposa un hijo.
Ignacio Romero y su Esposa quatro hijos y una hija.
Fran.co Xavier Marz y su Esposa un hijo y una hija.
Maria Eredia viuda.
Manuel Lopez y su Esposa dos hijos y una hija.
Joseph Mariano Errera y su Esposa cinco hijos.
Joseph Lencinas y su Esposa dos hijos.
Lazaro Gauta y su Esposa.

Pardos

Luis Contin y su Esposa.
Basilio Arriola estante.

Fernando Araujo.
Marta Gonzalez viuda un hijo y una hija.
Estancia de D.n Juan Blanco cinco Pardos estantes.
Lucía Padilla viuda dos hijos y dos hijas.
Joseph Rodriguez.
Estancia de Noario tres Pardos Estantes.
Antonio Maravilla y su Esposa una hija.
Estancia de Carmona tres pardos estantes.
Estancia delos Portugueses tres pardos estantes.
Balentin Castellanos y su Esposa un hijo y una hija.
Pedro Pablo Aquino Estante.
Fran.co Xavier dela Cruz.
Victoriano Lozano y su Esposa tres hijos y dos hijas.
f. 10 Marcelo Areco y su Esposa quatro hijos y dos hijas.
Roverto Acosta y su Esposa dos hijas.
Thomas Chiquito y su Esposa quatro hijos y dos hijas.
Alverto Chiquito y su Esposa un hijo y una hija.
Pasqual Marz y su Esposa un hijo y una hija.
Fran.co Gomez y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Pasqual Segovia y su Esposa dos hijos.
Juaquin Rivera Estante.
Pedro Mendocino y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Juan Gregorio Rivas Estante.
Juan Aedo y su Esposa un hijo y una hija.
Phelipa Narvasa quatro hijos y dos hijas.
Mariano Gonzalez Estante.
Joseph Lorenzo Juarez Estante.
Juan Thomas Pardo Estante.
Alexandro Amarillo y su Esposa dos hijos y tres hijas.
Thomas dela Cruz y su Esposa tres hijos y una hija.
Joseph Ignacio Rodriguez.
Prudencio Romero Estante.
Manuela Mier un hijo y una hija.
Juan Joseph Barragan.
Lorenzo Rivera y su Esposa tres hijos.
Bernardino Cazeres y su Esposa un hijo y dos hijas.
Lorenzo Correa y su Esposa tres hijos y dos hijas.
Manuel Rodriguez viudo dos hijos y dos hijas.
Lorenzo Miranda y su Esposa una hija.
Bernarda Lucia de Leon viuda una hija.
Martin de Soto y su Esposa.

Mathias Pereyra y su Esposa tres hijos y tres hijas.
Miguel de Soto y su Esposa un hijo y una hija.
Juan Joseph Rocha y su Esposa tres hijos y una hija.
Juan Joseph Videla Estante.
Agustin Veron y su Esposa.
Santiago Varrios y su Esposa dos hijos y dos hijas.
Theresa Garcia un hijo y dos hijas.
Estevan de Amay y su Esposa un hijo y dos hijas. f. 10 vta.
Juan Asensio Orellano y su Esposa dos hijos y una hija.
Fran.co Aguilar y su Esposa un hijo y dos hijas.
Juana Soria una hija.
Fran.co Xavier Errera Estante.
Bernarda Rodriguez viuda un hijo y tres hijas.
Leonardo Balenzuela y su Esposa quatro hijos y tres hijas.
Joseph Thorres Estante.
Jorge Santos Estante.
Domingo Gonzalez y su Esposa cinco hijos y una hija.
Agueda Diaz viuda seis hijos y dos hijas.
Leon figueroa viudo dos hijos y quatro hijas.
Joseph Vega Estante.
Xavier Chapa Estante.
Ana Maria figueroa viuda quatro hijos y cinco hijas.
Joseph Roverto y su Esposa dos hijos.
Domingo Perez Estante.
Manuel Cavrera Estante.
Matheo Segovia y su Esposa un hijo y una hija.
Pedro Enrrique Estante.
Julian Escalada Estante.
Nicolas Villaron y su Esposa un hijo y una hija.

Negros Livres

Fran.co Xavier y su Esposa.
Domingo Murgia y su Esposa.
Alexandro Lopez.

f. 11 *Padron echo por D. Fermin Rodriguez Alcalde de la Santa hermandad, del Partido dela Magdalena, el día siete de Noviembre de Mil setecientos setenta y ocho.*

Padrón	Matrimonios	Hijos	Hijas	Viudos	Viudas	Estantes solteros
Españoles	303	639	539	27	26	103
Naturales	75	86	62	1	8	128
Pardos	33	83	69	2	7	37
Negros libres	2	–	—	—	—	1

RESUMEN GENERAL

Matrimonios	Hijos	Hijas	Viudos	Viudas	Estantes solteros	Almas
413	808	670	30	41	269	2.644

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Padrones. — 1726-1779. — Original, sin firma, manuscrito; papel con filigrana, formato 29 ½ × 21 cm., letra redonda, interlínea 10 mm., conservación buena).

V.° B.° — BIEDMA.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

N.° 7. — **Estado General, que manifiesta el número de havitantes que ay en esta Ciudad, Capital del Virreynato del Rio de la Plata, y su Jurisdicción, de que es dignísimo Virrey, y Governador, Capitan General el Ex.mo Señor D.n Juan Josef de Vertiz, y Salcedo, Cavallero Comendador de Puerto Llano en el Orden de Calatraba, y Theniente General de los Reales Ejércitos; y de orden de Su Magestad, comunicada por S. Ex.a a este Ill.tre Cavildo, y se há formado individualizando los Casados, Viudos, Solteros, y Parbulos de ambos Sexos, assi de Españoles, como de las demas Castas incluyendo igualmente los Forasteros havitantes, sacado todos delos Padrones particulares, que se han echo en el año pasado de mil setecientos setenta y ocho, y de comision de dicho Ill.tre Cavildo, lo há echo su Regidor mas antiguo, arreglandosé en quanto le ha sido posible, a la Orden de S. Magestad, segun lo ha permitido la Variacion de los citados Padrones.**

(Año de 1778)

HAVITANTES QUE EXISTEN EN LA CIUDAD, Y SU EGIDO

	Estados de hombres						Estado de mugeres					
	Casados	Viudos	Solter.s	Parbul.s	Forast.s Estant.s	Total de homb.es	Casad.s	Viudas	Solteras	Parbul.s	Total de Mug.s	TOTAL DE AMBOS SEX.s
Españoles	2322	139	1774	2558	1028	7821	2151	786	2204	2457	7898	15719
Indios	72	8	132	64		276	71	28	85	84	268	544
Mestizos	66	10	90	123		289	83	34	136	132	385	674
Mulatos	314	32	517	503		1366	409	155	732	491	1787	3153
Negros	521	54	937	421		1933	609	139	987	447	2182	4115
Sumas	3295	213	3450	3669	1028	11685	3623	1142	4144	3611	12520	24205

HAVITANTES QUE EXISTEN EN LA CAMPAÑA

	Estados de hombres						Estados de mugeres					
	Casad.s	Viudos	Solter.s	Parbul.s	Forast.s Estan.s	Total de hombr.s	Casad.s	Viudas	Soltr.s	Parbul.s	Total de muger.s	TOTAL DE AMB.s SEX.s
Españoles	1582	100	1397	1569	360	5008	1571	159	1500	1491	4724	9732
Indios	241	15	345	240		841	239	31	213	219	702	1543
Mestizos												
Mulatos	121	14	229	207		571	119	18	167	145	149	1020
Negros	63	5	204	79		351	69	12	147	51	279	630
Sumas	2007	134	2175	2095	360	6771	2001	220	2027	1906	6154	12925

TOTAL DE ESTADOS DE LOS HAVITANT.s DE LA CIUDAD, EGIDO Y CAMPAÑA

	Total de hombres						Total de mugeres					
	Casados	Viudos	Solter.s	Parbul.s	Forast.s estant.s	Total de hom.es	Casad.s	Viudas	Solter.s	Parb.s	Total de muger.s	TOTAL DE AMBOS SEX.s
Españoles	3904	239	3171	4127	1388	12829	4025	945	3704	3948	12622	25451
Indios	313	23	477	304		1117	310	59	298	303	970	2087
Mestizos	66	10	90	123		289	83	34	136	132	385	674
Mulatos	435	46	746	710		1937	528	173	899	636	2236	4173
Negros	584	59	1141	500		2284	678	151	1134	498	2461	4745
Sumas	5302	377	5625	5764	1388	18456	5624	1362	6171	5517	18674	37130

Cabildo Esclesiasticos, Curas, y Clerigos.

Cla.s	Dign.des	Canonig.s	Sacrist.n maior	Organ.ta y Sochan.tre	Cur.s de Ciudad	Cur.s vic.os del Campo	Clerig.s	TOTAL
	1	2	1	1	8	8	46	70

Religiones

Conventos	Sacerd.tes	Cor.tas	Legos	Novic.s	Donad.s	TOTAL
S.° Domingo	31	18	10	00	00	59
S.n Francisco	51	19	20	13	03	106
Recol.tos idem	17	02	18	03	00	40
Id.n en Camp.ña	10	00	06	00	01	17
Mercedar.os	58	19	12	00	00	89
Bethlemit.s	00	00	15	10	00	25
	167	58	81	26	04	336

Resumen General

Estados	Eclesiast.os Seculares	Dichos Regular.s	Monjas, y Huerfanas	Secular.s de ambos sexos
Num.s de Almas	70	336	143	37130
Total Gener.l		37679		

Monjas, y Huérfanas

Conventos	Profesas	Donadas	TOTAL
Santa Cathalina	45	7	52
Santa Clara	27	0	27
Huerfan.s de S.n Miguel	00	64	64
	72	71	143

Nota de los Havitantes de crecidas hedades

de 66 á 70 a.os	de 70 á 80	de 80 á 90	de 90 á 100	de 100	de 101 á 106	de 112.
667	209	85	33	11	5	1
Total		1003				

Como aparece de este Estado, asciende el numero de Havitantes de todas Clases, Estados, y Clases, á Treinta y siete mil seiscientos setenta y nueve, que existian el año pasado de mil setecientos setenta y ocho en la Traza de la Ciudad, su Egido, y Jurisdicción de Campaña, á excepción de la Villa de Lujan, y otra Vanda de este Rio. Se previene, que en la Nota puesta de las edades crecidas, solo se incluyen los Individuos de esta Clase presentes á la Ciudad, y su Egido, pues en los Padrones formados en la campaña no se pusieron las edades; y habiendo puesto la maior aplicación para su mas exacto cumplimiento, como propio de la obligación de mi cargo, lo hé formado por triplicado, como por Acuerdo se me tiene ordenado. Buenos Ayres 27 de Marzo de 1779.

Gregorio Ramos Mejias.

Casaflores.

(Biblioteca Nacional — Numero 6588. Original, manuscrito: papel con filigrana, formato: 49 × 38 cm., letra redonda, interlinea 6 mm.; conservación: roto en el margen izquierdo.)

V.° B.° V. A. Bustos.
Secretario.

Hay un sello de la Biblioteca Nacional.

SEGUNDA PARTE

EMPADRONAMIENTO DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN LOS AÑOS 1804, 1807 Y 1809

N.º 8. — Sobre expulsion de Extrangeros á virtud de Carta acordada del Supremo Consejo de Indias.

(Año 1804)

/ *Quartel N. 5* f. 1

Relacion de los Extrangeros que se han presentado á su Alcalde en cumplimiento del Vando publicado en 10„ de Octubre de 1804.

Antonio Olivares„ Su Religion C. A. R. natural de Genova; estado soltero; oficio fabricante de fideos, sin otros bienes que su trabajo personal.

Jph Gonzalez Viana„ Su religion C. A. R. natural de Portugal; su estado casado con hija del Pais; su ocupación, Cafetero, y Soldado del Regimiento de Voluntarios de Caballeria, sus bienes, la casa donde abita; y dos esclavos.

Ant.º Gonzales de Almeida„ Su Religion C. A. R. natural de Portugal; su estado soltero; su ocupación y oficio Calafate; sin mas bienes raizes, ni muebles que su travajo personal, y jornal diario de veinte reales.

Luis Ferreira Faria„ Natural de Portugal, su Religion C. A. R; su estado, soltero; su oficio Maestro Sastre, con Tienda publica, sin mas bienes que el que disfruta por su Travajo personal.

---

[1] En la carátula de este expediente figuran además las siguientes indicaciones: «Quad.º 2.º, 631 — 14362», y en tinta roja, «Expediente N.º 1183. Legajo N.º 48, Interior». — *(N. de la D.).*

D. Man.[l] Jose de Silva,, Su Religion C. A. R; natural de Portug.[l], su estado Soltero; su ocupacion tra-
f. 1 vta. ficante/ con efectos del Pais para Corrientes: sus bienes consisten en el principal de quinientos pesos poco mas, ó menos con que gira: su abitacion en Casa de Juan Ramon en la esquina de Serantes.

Jose Moreira,, Su Religion C. A. R; su Patria la Ciudad de Oporto en Portugal; su estado, soltero; su ocupacion Marinero, sin mas bienes muebles ni raizes que su Trabajo personal.

Antonio Acosta,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal; su estado casado; su ocupacion Marinero, en el Barco de la Piedra; sin mas bienes muebles y raizes q su Trabajo personal.

Antonio Rueda,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado, casado, con hija del Pais; su ocupación Quintero; sus bienes, casa propia en el Alto, y tres criados.

D.[n] José Maló. . .,, Su Religion C. A. R. natural de Londres; su estado soltero; vino a esta America el año de 1794 con cargamento de Negros; suciste en esta Capital en virtud de R.[l] orn; se mantiene con el producto de dhos Negros; tiene una chacra en las inmediaciones de Montevideo; y los muebles para su decencia; habiendo ultimamente pedido su connaturalisacion por el conducto de ésta Real Audiencia Pretorial, y cuyas resultas favorables espera.

Pedro Jose de Guimarais,, Su Religion C. A. R, natural de Portugal; su estado casado, con Portuguesa; su ocupacion Tratante con efectos q.[e] vende por las calles; sus bienes una Esclava; y vive en casa alquilada.

Antonio Jph Pereira Guimaraiz,, Su Religion C. A. R.,
f. 2 su Patria Portugal,/ su estado soltero; su ocupacion Traficante para Corrientes con efectos de Castilla, sin mas bienes que su trabajo.

Juan Enrrique,, Su Religion C. A. R, su Patria Portug.[l]

su estado soltero; su ocupacion de Patron de un Barquito suyo, que conduce leña, sin mas bienes q.e lo q.e lleva referido.

Mig.l Faria....,, Su Religion C. A. R. su Patria Portug.l su estado Casado, con hija del Pais, ha 23 años; su oficio de Marinero de la Lancha de D. Matias Chavarria, sin mas bienes q. una casita en el Alto.

Juan Antonio Martinez: Su Religion C. A. R, su Patria Portugal su estado Casado con hija del Pais á mas de 18 años; su oficio Patron de la Lancha de d.n Matias Chavarria; su edad 60 años; sus bienes una casita en el barrio del Alto.

Jose de Sosa,, Su Religion C. A. R, su Patria Portug.l, su estado casado con hija del Pais ha 23, años; su edad 56,, años; su oficio Patron y Amo de una Lancha de las del Trafico de este Rio; sus bienes una casa en el Alto de San Pedro.

Juan Hesmet,, Su Religion C. A. R. su Patria en la Prusia, su estado soltero; su ocupacion y oficio Carpintero de rivera, sin mas bienes q.e su trabajo personal, y herramienta de su oficio.

Marcos Milcoche,, Su Religion C. A. R, su Patria de los Estados de Roma; su estado soltero; su egercisio Traginista, con un Bote que tiene para subsistencia, y Tienda de Botería.

Domingo Martinez,, Su Religion C. A. R, su Patria Portug.l, su estado soltero; su oficio Zapatero, sin mas bienes q su trabajo personal.

/ Alexandro Ferreira, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado casado, su oficio Pulpero; sus bienes dos casas propias y un Esclavo. f. 2 vta.

Antonio Jose Fernandez,, Su Religion C. A. R, su Patria Portug.l, su estado Casado con hija del Pais; su oficio Marinero; sus bienes la casa que abita.

Luis Moreira de Sosa,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado soltero, su oficio calafate; sus bienes el Jornal diario q. gana.

Geronimo Joaquin de Olivera,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado soltero, su oficio carpintero de ribera; sus bienes el salario o jornal diario que gana.

Jorge Carpinter,, Su religion C. A. R, su Patria Americano, su estado soltero, su ocupacion carpintero, y asistente con el Ministro de R.[l] Hacienda D. Antonio Carrasco.

Roberto Malfalaq,, Su Religion Protextante; su estado soltero, su oficio Carpintero maquinista, y empleado con el ministro de R.[l] Hacienda D. Ant.[o] Carrasco.

Jose Pinto...,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado soltero, su oficio Marinero, del Bergantin Portuguez nuest.[a] Señora de la Concepc.[n] de d.[n] francisco Pinedo, Portugues q vino á esta con cargamento de Negros.

Alexandro Moreira de Sousa,,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado soltero, su oficio Carpint.[o] de rivera, sin mas bienes que su Travajo.

Antonio Martinez,, Su Relig.[n] C. A. R; su Patria Roma, su estado soltero, su oficio Marinero q sirve de Ranchero en las Lanchas que navegan este Rio, por ser falto de vista de edad de mas de 60 años.

f. 3 /Alexandro Guillermo,, Su Relig.[n] Catolico; su Patria Irlandes; su estado Casado, con Inglesa; su oficio Mro Herrero; sus bienes una casa en el Alto de San Pedro, y dos Esclavos oficiales de Herrería.

Antonio Joaquin Monzon,, Su Religion C. A. R. su Patria Portugal, su estado casado con hija del Pais, su oficio Marinero, sin mas bienes q.[e] su trabajo personal.

Manuel Gonzalez,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado casado, con hija del Pais, á más de 13 años, con dos hijos; su ocupacion de Patron en la lancha de D. Matias Chavarria; sus bienes un Rancho junto á la Botica de Palacios.

D.n Thomas OReilly,, su Religion C. A. R, su Patria Dublien Capital de Irlanda. su ocupacion comerciante; sus bienes la Fragata Americana, nombrada el Wisanton, que se halla en Montevideo con superior Permiso de cargar el producto de Esclavatura introducida, que está recibiendo para conducirse con ella a Londres.

D.n Antonio Fernandez,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado casado con hija del Pais ha 38,, años, su oficio Pulpero, sus Bienes casa propia en el Alto, y su residencia en esta Capital 44 años; su edad 66,,

Jose Francisco Junquina,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado casado, con hija del Pais; su oficio Patron de Lancha de D. Feliz Alvarez; sin mas bienes q su trabajo personal.

Manuel Antunez Viera,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado Soltero, su oficio Carpintero; sus bienes lo q gana por su Trabajo.

/Manuel Jose de la Cruz,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado soltero, su oficio Calafate, sin mas bienes que su trabajo personal. f. 3 vta.

Jose Fran.co Porto. . .,, Su Religion C. A. R. su Patria Portugal, su estado soltero, su oficio Calafate, sus bienes una Esclava.

Manuel Gonzalez Silva,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado casado con hija del Pais; ha 27 años, con quatro hijos; su oficio Zapatero, sin mas bienes q su Trabajo.

Juan Taumaturgo. . .,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado soltero, su oficio Escultor, sin mas bienes que su trabajo.

Henrrique Karq. . .,, Su Religion Catolico, su Patria Filadelfia, su estado Soltero, su oficio, y ocupacion Maestro Botero.

Francisco Pereyra de Silva,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado Casado con hija del Pais ha 16 años; su oficio Cafetero; sus Bienes una casita en el Alto de San Pedro.

Jacinto Feliz de Silva,, Su Religion C. A. R, su Patria

Portugl, su estado soltero, su oficio carpintero de ribera, sin mas bienes que su trabajo,

Jose Joaquin. . .,, Su Relig.n C. A. R, su Patria Portugal, su estado soltero, su oficio Aprendiz de Calafate, sin bienes muebles, ni raizes.

D.n Posedonio de Acosta,, Su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado Viudo en la Ciudad de f. 4 Bahía de todos Santos donde tiene su residen/cia y comercio para la Costa de Africa, desde donde pasó á esta en Diciemb.e del año pasado á cobranzas del producto de Negros que habia introducido, é igualmente encargado de otras Comisiones de igual naturaleza, de q. tiene en el dia algunas enjuiciadas; sin mas bienes aqui q.e Tres Esclavos, y la decencia de su persona.

D. Felipe Reilly. . .,, Su Religion C. A. R, su Patria Irlanda, y Ciudadano de los Estados Unidos de Norte America, su estado de Viudo, su ocupacion comerciante, y se halla detenido en esta Capital por Providencia del R.l Consulado, para continuar un Litis sobre intereses, que le ha puesto y sigue D. Antonio Islas Ofic.l de estas R.s Cajas á nombre de D. Juan Bernaud de Burdeos, sobre cobranza de 21 [illegible] p. fs. Esta asimismo esperando la venta de unos Negros para regresar con su producto q le sirva de sustento, y sin otros mas bienes que la desencia de su persona.

Luis Copela. . .,, Su Religion C. A. R, su Patria Genova, su estado, casado, su oficio Pulpero, sus bienes el valor de la Pulperia.

Jose Francisco del amor Divino., su R. C. A. R, su Patria Portugal, su estado casado, en Puerto Alegre, su ocupacion comerciante, se halla en solicitud de una cobranza de pesos, que se le deve, y tiene sobre ello puesta Demanda en el Tribunal del Consulado.

Constantino Jose Magallanes,, su R. C. A. R, su Patria Portugal, su estado soltero, su oficio Marinero de Lanchas del trafico de este Rio.

Manuel Albarez...,, su R. C. A. R, su Patria Portugal, su estado/ soltero su oficio Marinero de Lanchas del Trafico de este Rio. f. 4 vta.

D. Jose Ant.º de Silva...,, Su R. C. A. R, su Patria Portugal, su estado casado con hija de Pais, su egercicio comerciante, y en el dia ausente en la Bahia de todos Santos; sus Bienes una Casa.

Silaf Atkins Punion,, su Religion la Cristiana reformada, su Patria Boston. su estado soltero; vino á este Puerto en tiempo de la pasada Guerra, de sobre cargo de la Goleta Jamez; se halla detenido por providencia de este sup.or Gobierno, hasta la conclusion del Litis que sigue con D.n Martin Elorduy sobre Afletamentos; sin mas bienes por lo pres.te que la decencia de su persona.

D.n David Reid...,, Su R. C. A. R. su Patria Escocia, su estado casado, con Española, su egercicio, y ocupacion Medico Querurquico; sus bienes la decencia de su persona, é instrumentos, y Libros de su facultad.

Antonio Alvarez....,, su R. C. A. R, su Patria Portugal, su estado soltero, su oficio comerciante con Pulperia.

Manuel Bas Peychoto..,, su Relig.n C. A. R, su Patria Portugal, su estado casado. con hija del Pais, ha 21 años; su oficio Platero; sus bienes una Casa en el Alto de San Pedro.

Antonio Silva...,, su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado casado con hija del Pais, ha mas de 24 años; su egercicio Patron de una de las Lanchas del trafico de este Rio; sus bienes una Casita en el Alto/ de San Pedro. f. 5

Luis Antonio de Silva,, Su Religion C. A. R., su Patria Portugal, su estado soltero, su egercicio Patron de una de las Lanchas del Trafico de este Rio; vino a esta Ciudad de prisionero de Santa Catalina el año de 1777,, quando se tomó por el exmo. Señor d.n Pedro de Cevallos; sin mas bienes q la decencia de su persona.

Esteban Brizilaza..., su Relig.ⁿ C. A. R, su Patria Genova, su estado soltero, su oficio, hacer fideos; sus bienes la decencia de su persona.

Manuel Ferreira...,, Su Religion C. A. R. su Patria Portugal,, su estado soltero, su egercicio Marinero, sin bienes algunos.

D.ⁿ Mateo Dupin... ,, su Religion C. A. R, su Patria Francia, su estado soltero, su egercicio Piloto, y en el dia asistente de casa de d.ⁿ Jph. Ramon Mila de la Roca.

f. 5 vta. en blanco

Hay una foja en blanco

D.ⁿ Manuel Alvarez,, su Religion C. A. R, su Patria Portugal, su estado casado, ha 18 años; su egercicio Patron de Lancha; sus bienes la Lancha, una Casa, en el Alto, y 2 Criados de su servicio.

B.ˢ Air.ˢ 15 de Novre de 1804.

Formese Quaderno separado con esta y demas relaciones q. se hân remitido á esta Superior.ᵈ, segun lo

f. 6

mandado en Provid.ᵃ de 20 de Octre. ultimo, y luego q. todos los Alcaldes de Barrio hayan cumplido con lo q. se les previno en la circular de 10 del mismo, traiganse al despacho los autos para tomar la resolucion conveniente sobre el cumplim.ᵗᵒ del R.ˡ encargo y execus.ⁿ puntual de lo resuelto.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

Buenos Ayres, 10 de Noviembre de 1804.

Josseph Pereira de Luzena.

/ Exmo Señor

Paso á manos de V. E. la relacion de los Extrangeros que habitan en mi Quartel y se han presentado en cumplim.ᵗᵒ del Vando publicado el 10 de Octubre ultimo.

Ntro. Señor q. á V. E. m.ˢ a.ˢ Buenos Ayres 10 de Noviembre de 1804.

Exmo Señor

Josseph Pereira de Luzena.

Exmo Señor Marq.ᶻ de Sobre Monte.

f. 6 vta. en blanco

Hay una foja en blanco

/ *Razon individual de los Estrangeros residentes en el Quartel N.º 12 que en virtud del Bando publicado por esta superioridad el dia 10 de Octubre de 1804 se han presentado a su respectivo Alcalde de Barrio ..... a saver* f. 7

Octubre

D.ⁿ Joaquin Andres Macaluso se presento el 13 del corriente y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Siciliano, natural de la Ciudad de Palermo, Estado Casado exercicio comerciante, y que su giro es a credito de varios comerciantes que le ponen generos para que los venda.=

D.ⁿ Pascual Belici se presento el 19 del corriente y dixo era Catolico Apostolico Romano, natural de la Ciudad de Benencia, Estado casado en esta Capital oficio comerciante, y que su capital asciende a doce mil pesos =

D.ⁿ Antonio Francisco se presentó el 27 del corriente, y dixo era catolico Apostolico Romano, natural del Reyno de Portugal, Estado soltero, oficio Tratante que no tenia aqui vienes ningunos por tenerlos todos invertidos en el Janeiro =

D.ⁿ Manuel Pasana se presento el 29 del corriente, y dixo era Catolico Apostolico Romano, nacion Portugues, natural del Rio Janeyro, oficio Farolero, Estado soltero, que no tenia vienes raizes, y solo si los muy precisos para su oficio.

D.ⁿ Josse Antonio Suares se presento dho dia 29 y dixo era Catolico Apostolico Romano de nacion Portugues natural de Salbatierra, estado casado, oficio Sastre, que no tenia bienes ningunos.

D.ⁿ Thomas Castillon se presentó el 30 del corriente y dixo era Catolico Apostolico Romano, de nacion Frances natural de Tolosa, Estado soltero, Interprete de Lenguas con permiso de esta superioridad, y demas Tribunales, que no tenia bienes raizes, y solo si los muy precisos para su desencia y menesteres =

Noviembre

D.ⁿ Antonio Negres se presento el 2 del corriente, y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Xenoves,

natural de Alberjan, estado casado, oficio Labrador que no tiene mas bienes que una Quinta con su Casita =

D.ⁿ Juan Busquias se presentó el 2 del corriente, y dixo era Catolico Apostolico Romano, natural de Genova, Estado soltero/ oficio Gardinero q.ᵉ no tenia vienes ningunos por estar conchavado a sueldo =

f. 7 vta.

D.ⁿ Carlos Bernancon natural de Saboya Reyno de Cerdeña religion Catolico Apostolico Romano se presento dho dia 2 Estado casado en su Tierra oficio comerciante en cueros y q.ᵉ tenia como mil pesos en su poder.=

D.ⁿ Francisco Serna y Villa se presento dho dia 2, y dixo era Catolico Apostolico Romano, nacion Frances, natural de San Vicente de Mehisa, Estado casado en esta Capital oficio comerciante que no tiene mas bienes q.ᵉ una casa p.ʳ ser su jiro en el Paraguay.

D.ⁿ Luis Gardanero se presento el 8 del corriente, y dixo era de religion Protestante Nacion Norte Americano Natural de Boston, Estado soltero, oficio Botero que no tenia Vienes ni muebles ni raizes.

D.ⁿ Guillermo Bon se presento dho dia 8 y dixo era de religion Protestante Nacion Norte Americano natural de Boston estado soltero, oficio Botero, q.ᵉ no tenia bienes ni muebles =

D.ⁿ Antonio Jose Nuñez se presento el 9 del corriente y dixo era Catolico Apostolico Romano Nacion Portugues natural de Oporto, Estado Soltero, oficio Serragero que no tiene mas vienes que los respectivos a su oficio =

Buenos Ayres y Nob.ʳᵉ 12 de 1804.

Agustin de la Cuesta.

Hay una foja en blanco

---

f. 8

/ En observancia de lo dispuesto por el Exmo. Señor Virrey se presenta Juan Mackay y dice: Que es Natural de Boston en la America del Norte; su Religion Christiana por la gracia de Dios; su Estado soltero; su Exercicio Cap.ⁿ y Piloto; que su venida á esta fue en Julio de 1802,, con motivo de Cobrar una Letra de Cambio contra D.ⁿ Manuel Cayetano Pacheco, que despues de haver sostenido un Pleyto ante este Consulado p.ª dho cobro, ha sido rein-

tegrado hace 30 dias del pral de dha Letra. Y el otro motivo es el liquidar una Cuenta corr.te que D.n Pedro Duvál de este comercio tiene pendiente con D.n Juan Innis Clarck de Providencia en el Norte de America, de que tengo Poder y que no tiene otros bienes =

Juan Mackay.

Se presento en 14 de Op.re de 1804.

f. 8 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

---

f. 9

B.s Air.s 15 de Novre. de 1804.

A sus anteced.tes y guardese lo proveido con esta fha, teniendose presente la exposicion de Juan Mackay q. se acompaña p.a los efectos conduzentes.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

Exmo S.or

Conseqüente a el oficio de V. E. de 10 de octubre, incluio relacion de los Estrangeros que se me han presentado en obedecimiento del Bando publicado.

Igualmente acompaño la Exposicion que haze d.n Juan Makais Americano, para que V. E. determine lo que sea de su superior agrado.

Dios gue á V. E. muchos años. Buenos Ayr.s Nobiembre 12 de 1804.

Agustin de la Cuesta.

(Hay una rubrica)

Exmo S.or Virey Marqüez de Sobremonte =

f. 9 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

---

f. 10

/ *Quartel N.o 2*

Lista de los Extrangeros presentados respective á este Quartel.

d.n Jose Joaquin Gonzalez. Natural de la Ciudad de Oporto, Catolico, Casado en dha Ciudad, travaja en su oficio de Calafate, de que es matriculado en su Pais, intermediando algunos viajes a la Bahia con esclavatura.

d.n Juan Bautista Canepa. Natural de Genova, Catolico de la parroquia de S.ta Maria de Sierra como consta p.r documento autorisado p.r aquel nro Consul Español y recidencia en esta

desde el año 1792, casado en esta de Buenos Ayres va para quatro años, su tragin mercantil.

d.ⁿ Santiago Perfumo. Natural de Genova, Catolico, soltero, trece años que subsiste en esta confitero de oficio.

d.ⁿ Felipe Corbero. Natural de Genova, Catolico, soltero, dos años q.ᵉ subsiste en esta oficio moso de confiteria.

d.ⁿ Ant.° Piñero. Natural de Lisboa, Catolico, soltero, quatro meses que subsiste en esta; oficio Carpintero de la Embarcacion Portuguesa nombrada la Aleluya.

d.ⁿ Placido Modeira de Carballo· Natural de las Minas del Brasil, Catolico, Soltero vino con Esclavos del Janeiro que está en esta recidente p.ʳ enfermo.

Anselmo del Espiritu Santo, Pardo Portugues de la Bahia de todos Santos, catolico soltero, 15 meses que está en esta oficio de calafate y alistado en estas Milicias.

D.ⁿ Ant.° Jose Rodriguez. Natural de Oporto, Catolico, soltero, hace quatro años que recide en este Pais de Sastre.

d.ⁿ Juanario Jose Rivero. Natural de Lisboa, Catolico, soltero, Carpintero de la Fragata Catalana S.ⁿ Feliciano q.ᵉ se halla en la Ensenada.

d.ⁿ Juan Frn.ᶜᵒ Espinola. Natural de S.ᵗᵃ Catalina, Catolico, Soltero, Carpintero de la Frag.ᵗᵃ Catalana S.ⁿ Feliciano.

Manuel de la Concepcion. Pardo, de la Bahia de todos Santos de oficio de Barbero, casado en esta hace 15 años.

f. 10 vta. /d.ⁿ Jose Nuñez. Natural de Oporto, Piloto de la Fragata Reyna Luisa que se halla en Montevideo, soltero, hase uno y medio meses q.ᵉ está en esta p.ʳ enfermo.

d.ⁿ Casimiro Ant.° de Jesus. Natural de Lisboa Catolico, soltero, vino de la Bahia de Contramaestre.

d.ⁿ Juan Rabelo. Natural de Italia, Catolico, casado en esta; confitero, no tiene otros vienes sino su

casa propia donde vive hace 18 años que esta en estos Paises.

d.ⁿ Juan de Alcantara Albas. Natural de Riogrande, Catolico, soltero, hace sinco meses que vino de Santos Provincia de S.ⁿ Pablo de Piloto del Bergantin S.ⁿ Fran.ᶜᵒ Paula de que es apoderado D.ⁿ Juan Viola está p.ᵃ regresarse á su Pais no tiene vienes.

D.ⁿ Jose Fernandez de la Torre, Natural de Rio Janeiro, Catolico, vino hace 7 meses con esclavatura; soltero, no tiene mas vienes que el producto de 12 Esclavos q.ᵉ trajo.

D.ⁿ Carlos Bosano, Natural de Genova, Catolico, casado hace 20 años en esta Ciudad, tercenista, de oficio tiene su casa propia y se mantiene con su travajo.

Buenos Ayres 14 de Nobiembre 1804.

Jph. Riera.

Hay una foja en blanco.

f. 11

B.ˢ Air.ˢ 15 de Novre. de 1804.

Unase y corra con el Quad.ⁿᵒ de su referencia, qumpliendose lo dispuesto en provid.ᵃ de esta fha.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ

El Alcalde de Barrio, Quartel N. 2, en cumplimiento del Sup.ᵒʳ oficio de V. Ex.ᵃ de 10 del antecedente, Incluie la Lista de los 17 Individuos extrangeros que se han presentado respective á este Quartel, quedando con el cargo de noticiar á V. Ex.ᵃ lo que ocurriese en la indagacion de si se existen algunos otros en este Barrio que no se haian presentado.

Dios Gue á V. Ex.ᵃ muchos años.

Buenos Ayres Nobiembre 14 de 1804.

Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ

Jph. Riera.

f. 11 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

---

f. 12 / *Razón individual de los Estrangeros residentes en el Quartel N.º 13, que en virtud del Bando publicado por esta superioridad el dia 10 de octubre de 1804 se han presentado á su respectivo Alcalde de Barrio ..... a saver*

Octubre

D.ⁿ Bartolome Zambonino se presentó el 13 del Corriente y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Italiano Natural de Banio, Estado Soltero. oficio Estañero que no tenia mas vienes que los utencilios respectivos á su oficio =

D.ⁿ Josse Esquembre se presentó el 15 del Corriente y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Maltes, natural de la Ciudad de Malta, casado en esta Capital, oficio Platero que no tenia bienes raizes y solo si en muebles de su casa alaxas ú obras hechas como unos setecientos pesos, poco mas ó menos =

D.ⁿ Zimon Granea, y su Hijo d.ⁿ Juan se presentaron dho día 15 y dixeron eran Catolicos Apostolicos Romanos de Nacion Xenoves natural del lugar de Prá, casado el primero en Cadiz, y el segundo soltero, oficio Fidelero, que no tienen mas vienes que una Prensa y otros utiles correspondientes á su oficio; y como unos docientos pesos en dinero; y que debia á D.ⁿ Domingo Cerezo residente en Montevideo, quinientos pesos que le habia suplido en dinero para que trabajara con ellos =

D.ⁿ Nicolas Queyrolo se presento dho dia 15, y dixo era Catolico Apostolico Romano, natural de Xenova, de Estado Soltero oficio Barbero y Peluquero, q.ᵉ no posehia mas vienes que unos cortos muebles correspondientes a su oficio =

D.ⁿ Carlos Federico Barbara se presento dho dia 15, y dixo era Catolico Apostolico Romano natural de Genova, casado en esta Capital oficio Tendero que no tiene vienes propios por pertenecer á su muger el corto giro que tiene y la casa en que abita como es notorio en esta Capital.

D.ⁿ Josse Zirilo Conde se presentó dho dia 15, y dixo era Catolico Apostolico Romano, de Nacion Frances, y natural de Moncin, casado en esta Capital, Maestro de

primeras Letras é Interprete de la Lengua Francesa, que no tiene mas vienes que los muebles muy precisos para la desencia y menesteres de su casa =

D.ⁿ Antonio Peneo se presento el 16 del corriente y dixo era Catolico, Apostolico Romano de Nacion Xenoves, y natural de S.ⁿ Ilario, Estado soltero, Exercicio cocinero, que no posee vienes ningunos =

/ D.ⁿ Juan Grimau se presento el 17 del corriente y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Frances, natural de San Martin de Escruzela casado en esta Capital, oficio Panadero que no tiene mas vienes que los muebles correspondientes a su oficio y desencia de Casa, siete criados entre Barones y Mugeres, y como unos ocho cientos pesos en dinero = f. 12 vta.

Dⁿiego Gordon se presento dho dia 17, y dixo era de religion Protestante, Nacion Ingles, natural de Iorca, Estado soltero exercicio Piloto que no tenia dinero ni otra clase de Vienes =

D.ⁿ Pedro Bocon se presentó dho dia,, 17, y dixo era Catolico Apostolico Romano, nacio Xenoves, y Natural de Belsalico, Estado soltero exercicio Tratante, que no tiene mas Vienes que los Efectos de su Almacen que importaran cosa de dos mil Trescientos pesos, y Tres mil doscientos pesos mas en varias dependencias que le deben =

D.ⁿ Manuel Cardoso se presento dho dia 17, y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Portuguez natural de Vila Coba de Cubelo casado en esta Capital exercicio Tendero que tenia casa propia con los muebles correspondientes a su desencia, una Quinta, siete Esclavos, entre Barones y Mugeres, y como cosa de dos mil quinientos pesos en varios efectos en su Tienda y Almacen =

D.ⁿ Joaquin Cardoso se presentó dho dia 17, y dijo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Portugues natural de Vila Coba de cubelo, Estado Soltero Exercicio Pulpero que no se posee mas vienes ni dinero que la mitad de ganacias que resultare de la Pulperia que maneja, por pertenecer esta a d.ⁿ Joaquin Bastos como su Avilitador.

El D.ᵒʳ d.ⁿ Jose Redhead se presentó dho dia 17, y dijo era de Norte America Natural de Connecticut, y que profesaba la Religion Catolica Apostolica Romana, Estado

soltero, exercicio Medico que no tiene mas vienes que los cortos muebles de su Arte y desencia de Persona =

D.ⁿ Joaquin de Acosta se presentó dho dia 17, y dixo era Catolico Apostolico Romano, nacion Portugues natural de la Isla de la Madera, oficial de Carpintero, que no posee ninguna clase de vienes.

D.ⁿ Antonio Galante se presentó dho dia 17 y dixo era Catolico Apostolico Romano, de Nacion Ciciliano, natural de Arcamo Estado soltero, oficial Herrero que no posee nin-
f. 13 guna cla / se de vienes.

D.ⁿ Bartolome Pipe se presentó el 18 del coriente y dixo era catolico Apostolico Romano de Nacion Italiano natural de Banio, Estado soltero, oficio Estañero que no posee ninguna clase de vienes, y solo si le corresponde la mitad de utilidades que resultasen de su oficio por estar abilitado p.ʳ d.ⁿ Antonio Trivellus.

D.ⁿ Manuel Antonio da Silva se presento dho dia 18 y dixo era Catolico Apostolico Romano, de Nacion Portugues y natural de Rio Janeyro de Estado soltero oficio Tratante que no tiene viénes raizes ni muebles; y solo si en efectos y dinero de cinco á seis mil pesos =

D.ⁿ Juan Rivero se presento dho dia 18 y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Portugues natural de Braga; Estado soltero, oficio Tratante que no tenia vienes raizes ni muebles, y solo si un Negrito, y siete mil («cientos» tachado) pesos en efectos para conducir al Paraguay q.ᵉ es adonde tiene entablado su comercio =

D.ⁿ Juan Josse Gonzalez se presentó dho dia 18, y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Portugues, natural de Santa Maria, Estado soltero, oficio Herrero y Armero que no tenia dinero ni clase alguna de vienes.

D.ⁿ Josse Dorrego se presento dho dia 18 y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Portugues, natural de la Villa de Barcelos, Estado Viudo en esta Capital oficio Tratante que tenia Tres casas una Quinta cinco Esclavos los muebles correspondientes a la desencia de su casa y cosa de dies mil á onze mil pesos en Efectos =

D.ⁿ Eugenio Iglesias se presento dho dia 18 y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Frances natural de Leon, casado en esta Capital, oficio Zapatero que no poseia ninguna clase de vienes, y solo si unos cortos utiles respectivos a su oficio =

D.ⁿ Samuel Hondubro se presentó dho dia 18, y dixo era de Religion Protestante nacion Ingles natural de Londres, Estado Soltero oficio, oficial de Zapatero, y que no poseia ninguna clase de vienes.

D.ⁿ Luis de Figueredo se presentó dho dia 18, y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Portugues, natural de Vila de Cobas, Estado casado en esta Capital exercicio Marinero que no posehia vienes raizes, y solo si los muebles correspondientes a los menesteres y desencia de su casa, y seis Esclavos los mas de ellos jornaleros.

D.ⁿ Alexandro Bret. se presentó el 20 del corriente y dixo / era de religion Protestante, nacion Norte Americano, natural de Minox, Estado Soltero, oficial de Zapatero, y que no posehia ninguna clase de vienes = f. 13 vta.

D.ⁿ Juan Siró se presentó dho dia 20,, y dixo era catolico Apostolico Romano, nacion Frances natural de Burdeos, Estado soltero Exercicio Marinero, y que no posehia clase alguna de vienes.

D.ⁿ Juan Daniel Tronch se presentó dho dia 20, y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Frances Natural de Tonneins, Estado casado, en esta capital con una Inglesa, Exercicio Escrivano de la Fragata Mariana, que no posehia mas vienes que los muebles correspondientes á la decencia y menesteres de su casa.

Dⁿiego Villamson se presento el 22 del corriente, y dixo era de Religion Protestante de Nacion Norte Americano, natural de Filadelfia, Estado soltero exercicio Capitan de la fragata Washington que se halla anclada en el Puerto de Montevideo con superior permiso de cargar con el Producto de la Esclavatura que introdujo en dho Puerto, y que no tenia mas vienes que la octava parte que le correspondia de la expresada Fragata y el Derecho de repetir contra d.ⁿ Manuel Sarratea, ó sus apoderados por las Estadias deste Buque en el Puerto =

D.ⁿ Pedro de Dutrey, y Terrada, y su hermano d.ⁿ Graciano se presentaron dho dia 22 y dijeron eran catolicos Apostolicos y Romanos de Nacion Franceses naturales de Divese Estado solteros exercicio, Dependientes de su Tio d.ⁿ Juan Terrada, que no posehian ninguna clase de vienes y solo si el primero el Derecho á la Tercia parte de ganancias que resultasen en el negocio en que di-

cho su Tio lo tiene interesado lo que no puede saber quanto sea asta su conclusión =

D.n Pedro Leonet se presento dho dia 22 y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Corso, natural de la Villa de Muro, Estado casado en esta Capital, oficio Zapatero que posee Tres casitas, siete Esclavos los muebles correspondientes á la desencia y menesteres de su casa, y oficio, y como unos Tres mil pesos en materiales y dependencias =

D.nomingo Andicola se presentó dho dia 22 y dixo era catolico Apostolico Romano, natural del Puerto de Vida Rey en la Navarra la baxa, Estado casado en esta Capital oficio Tratante que posee una casa con los muebles co-
f. 14 rrespondientes asu desen/cia y menesteres, quatro criados, y com dos mil pesos en efectos en su Almacen, y Tres mil pesos en varias dependencias.

D.n Antonio Carrega se presento el 24 del corriente, y dixo era Catolico Apostolico Romano de nacion Xenoves natural de Lamanzo oficio Arinero, Estado casado en esta Capital que posee una casa con los muebles correspondientes á su desencia, y menesteres Tres criados mil quinientos pesos en dinero efectivo, y como veinte anegas de Trigo, y que estaba debiendo ochocientos cincuenta pesos =

D.n Pedro Pudisa se presento dho dia y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Frances natural de Zabaso, Estado casado en esta Capital oficio chanchero que posee dos casas, y un sitio nuebe Esclavos y los muebles corespondientes á la desencia de su casa =

D.n Antonio Pirós se presento dho dia 24 y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Portugues natural del Rio Grande, Estado soltero, oficio Guitarrero que no posee mas bienes que doscientos pesos q.e poco mas ó menos importaran los utiles correspondientes á su oficio y cien pesos de una dependencia que le deven en esta Capital =

D.n Juan Antonio Gallardo se presentó dho dia 24 y dixo era Catolico Apostolico Romano de nacion Frances natural de Clemon Ferrat, Estado soltero exercicio maestro de Panadero que no posehia ninguna clase de vienes.

D.n Juan Orrego se presento dho dia 24, y dixo era Ca-

tolico Apostolico Romano de Nacion Portugues, natural de Pernambuco Estado casado en esta Capital, oficio ojalatero que no posehia mas Vienes que unos cortos muebles correspondientes á los menesteres de su casa y oficio =

D.n Bartolo Posso se presento dho dia 24, y dixo era Catolico Apostolico Romano, de nacion Xenoves, natural de Livelo, Estado casado en esta Capital, oficio Peynero que no poseia mas vienes que unos cortos muebles correspondientes á los menesteres de su Casa y oficio.

D.n Santiago Balerga se presentó el 26 del corriente, y dixo era Catolico Apostolico Romano, de nacion Xenoves, natural de Arpichela, Estado Soltero, Exercicio cocinero que no posehia ninguna clase de vienes =

D.n Francisco Romero se presentó dho dia 26, y dijo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Xenoves, natural de Jinal, Estado casado en esta Capital, oficio confitero que poseía una casa con los menesteres necesarios. Tres criados, y como Tres mil pesos en plata efectos y muebles de cafe =

/ D.n Santiago Acosta se presento el 28 del corriente, y dixo era Catolico Apostolico Romano de nacion Frances, natural de Neusae Estado casado en esta Capital oficio Fondero que no tenia mas vienes que un Esclavo, y unos cortos muebles correspondientes á los menesteres de su casa, y exercicio = f. 14 vta.

D.n Mauricio Lobove, se presentó dho dia 28, y dixo era Catolico Apostolico Romano de nacion Frances, natural de Brulon Estado soltero oficio curtidor que no posehia ninguna clase de vienes =

D.n Antonio Cero se presento dho dia 28, y dixo era catolico Apostolico Romano de nacion Frances natural de Beina, Estado Viudo, oficio silletero que no posehia ninguna clase de vienes =

D.n Juan Mateo se presento dho dia 28 y dixo era Catolico Apostolico Romano de nacion Frances natural de Igallero, Estado casado en su tierra oficio Tunalero que no posehia ninguna clase de vienes.

Dnomingo Vildos se presento dho dia 28 y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Frances natural de orzais, Estado soltero, oficio curtidor que no poseia ninguna clase de vienes.

Nobiembre

D.^{n} Juan Pascual Campos se presento el 3 del corriente y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Frances, natural de Iedra, Estado soltero, exercicio Panadero que no posehia ninguna clase de vienes =

D.^{n} Xayme Badal, se presento dho dia 3, y dixo era de Religion Protestante, nacion sueco, natural de Gotbor, Estado soltero, oficio sastre que no poseia ninguna clase de vienes.

D.^{n} Juan la Franca: se presento el 4 del corriente y dixo era Catolico Apostolico Romano, de Nacion Frances natural de Bañeras, Estado casado en esta Capital, oficio Tratante que no tenia vienes raizes, y solo si los muebles correspondientes á la desencia, y menesteres de su casa, un criado y como unos ocho mil pesos en efectos en su almacen y varias dependencias =

D.^{n} Juan Uriarte: se presento dho dia 4 dixo: era Catolico Apostolico Romano de Nacion Boemio natural de
f. 15 Lan/genan, Estado soltero, oficio cortar Bidrios, y ponerlos en reloxes coches ventanas &a. serbir á los Juezes de Interprete de su Idioma para reos, y otros asumptos que se ha ofrecido en esta superioridad, que no tenia vienes raizes, y solo si los muebles de su precisa desencia. y como quatro, ó cinco mil pesos poco mas ó menos en vidrios de todas clases, Reloxes, Herramientas de varias calidades, y otras chucherías para vender en su Tienda ó Almacen =

D.^{n} Juan Manuel Figueredo se presentó el 7 del corriente, y dixo era catolico Apostolico Romano, de Nacion Portugues, natural de la Ciudad de Oporto, Estado casado en esta Capital, oficio Tratante que no posehia ningunos vienes raizes, y solo si los muebles correspondientes á la desencia, y menesteres de su casa, y Tres criados =

D.^{n} Juan Bauptista se presento dho dia 7, y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Portugues natural de Lisboa, Estado soltero, oficio Dependiente de su primo el dho d.^{n} Juan Figueredo, y que no posehia ninguna clase de vienes =

D.^{n} Antonio Francisco de los Santos, se presento dho dia 7, y dixo era Catolico Apostolico Romano de nacion

Portugues natural Daroca, Estado soltero, oficio Herrero y que no posehia ninguna clase de vienes por estar sirbiendo á jornal =

D.^{n} Lorenzo Insiarte se presento dho dia 7, y dixo era Catolico Apostolico Romano, natural de Villa de Macaya en la baja Navarra, Estado casado en esta Capital, oficio Lomillero, y Almacenero de Suelas, y cordovanes, que tenia casa propia con los Muebles correspondientes á su desencia y menesteres, quatro Esclavos, y como cosa de quatro mil pesos en dinero, y efectos en su Almacen =

D.^{n} Miguel de la Rosa Pereyra se presentó dho dia 7, y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Portugues, natural de la Isla de Fayal, Estado, casado en esta Capital oficio Herrero, que no posee vienes raizes, y solo si los muebles correspondientes á su oficio desencia y menesteres de su casa, y 2 Esclavos =

Federico Calisa se presento el dia 8 del corriente y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Frances natural de Martinica, Estado soltero, oficio Barbero, y Peluquero que no posehia ninguna/ clase de vienes. f. 15 vta.

D.^{n} Qintiliano Ferreyra se presento dho dia 8, y dixo era Catolico Apostolico Romano de nacion Portugues natural del Rio pardo, Estado casado en esta Capital oficio Tratante que posehia dos casas con los muebles correspondientes a la desencia de la que abita Tres Esclavos , y como dos mil doscientos pesos en plata y efectos en su Almacen =

D.^{n} Pedro Ruirdoni se presento el 10 del corriente y dixo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Irlandes, natural de la Ciudad de Dublin, estado casado en Montevideo, oficio Sastre que no posehia ninguna clase de vienes, y solo si la accion de repetir contra el gobierno de Montevideo los sueldos de siete años por haver servido en la Marina; sobre cuio particular se hallaba presentado ante esta superioridad =

Francisco Negro Libre se presento dho dia 10 y dixo era de Religion Protestante, nacion Norte Americano natural de Filadelfia, Estado soltero. oficio Sastre, y que no posehia ninguna clase de vienes =

D.^{n} Zipriano Antonio de Acosta se presento dho dia 10, y dijo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Portu-

gues natural de Biana, Estado soltero, oficio Mozo de Pulperia, y que no posehia ninguna clase de Bienes =

D.ⁿ Josse Custodio Passos se presentó dho dia 10, y dijo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Portugues natural de Guimarais, estado casado en esta Capital oficio Peynero que no posehia Bienes raizes y solo si unos cortos muebles correspondientes á su oficio, desencia, y menesteres de su casa =

D.ⁿ Simon Josse Machado se presento dho dia 10, y dijo era Catolico Apostolico Romano, de Nacion Portugues, natural de Gimarais, estado soltero, oficio Peynero que no posehia bienes ningunos por sostenerse con el corto sueldo que gana =

D.ⁿ Josse Antonio Sosa se presentó el dia 10, y dijo era Catolico Apostolico Romano de Nacion Portugues, natural de la Villa de Tomar, estado casado en esta Capital,
f. 16 oficio Platero/ que no posehia mas bienes que los Muebles correspondientes a la desencia y menesteres de su casa, y oficio, un Negro Esclavo, y como ciento, y cinquenta pesos en dinero chafalonia, y algunas obras hechas =

D.ⁿ Josse de los Santos se presento dicho dia,, 10, y dijo era Catolico Apostolico Romano, de Nacion Portugues natural de la Isla del Fayal, Estado soltero, oficio sombrerero, que no posehia ninguna clase de vienes por sobstenerse de los sueldos que gana =

Buen.ˢ Ayr.ˢ y Noviembre 13 de 1804.

Gerardo Antonio Posse.

A la buelta aparecen los que no se han presentado.

f. 16 vta. en blanco

f. 17 / *Razon de los Extrangeros residentes en el Quartel N.º 13 que no se han presentado a su respectivo Alcalde de Barrio en cumplimiento del vando publicado por esta superioridad el dia 10 de Octubre pp. a saver*

D.ⁿ Juan Bauptista Terrada de nasion Frances, y exercicio comerciante.

Agustin Sousa de Nacion Portugues, y oficio Platero.

D.ⁿ Carlos Mils de Nacion Americano y exercicio Marinero =

Tomas Esmich, Negro Libre de Nacion Americano, y oficio Sastre =

Juan Jona Negro libre de Nacion Americano, y exercicio cocinero =

Buen.ˢ Ayres y Noviembre 13 de 1804.

Gerardo Antonio Posse. f. 17 vta. en blanco

Exmo Señor f. 18

B.ˢ Air.ˢ 15 de Novre. de 1804.

Agreguese y corra con sus anteced.ᵗᵉˢ guardandose lo mandado en provid.ᵃ de esta fha.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

Paso a V. E. la adjunta relacion de los extrangeros que, en virtud del vando publicado, se me han presentado, y de los que no, residentes en el Quartel, N.º 13 de mi cargo; indibidualizando en ella su Religion, Naturalidad, Estado, oficio, y demas bienes que poseen; con cuya diligencia creo, haber llenado el orden que V. E. se sirbio pasarme con fha 10 del pp. octubre.

Nro Señor gue á V. E. m.ˢ años

Buenos Ayres Noviembre 13 de 1804 =

Exmo Señor

Gerardo Antonio Posse.

Exmo S.ᵒʳ Virrey Marquez de Sobre Monte. f. 18 vta. en blanco

---

Hay una foja en blanco.

/ *Relacion de los Estrange.ˢ q.ᵉ en Observancia del Bando R.ˡ mandado publicar el 10 de Octubre proximo pasado p.ʳ el Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ Marq.ˢ de Sobremonte, Virrey y Capitan Gral. de esta Provincia. del Rio de la Plata se an presentado ál Alcalde. El Quartel N.º 17 de esta Capital como avitant.ˢ en él .. a saver* f. 19

1.º Bisente Barva natural de Gaeta en el Reyno de Napoles de 50 a.ˢ Casado en esta Capital de Religion Catholica Romana haze 30 a.ˢ q.ᵉ vino de Marinero su caudal la casa en q.ᵉ avita con Pulperia un Esclavo y Tres Mil p.ˢ en plata.

2 Fran.[co] Basi Jenov.[s] Natur.[l] de Erri Obispado de Alvenga de Religion Catholica Romana de edad de 40 a.[s] soltero su exersicio Moledor de Arinas p.[a] vender su caudal manifiesta dos esclavos dos mil p.[s] en p.[ta] y los utensilios, p.[a] su exersicio vive en casa alquilada haze 40 a.[s] q.[e] Bino.

3 Jph. Blanco Natur.[l] de Genova su edad 60 a.[s] catholico Romano su exersicio Matador de zerdos soltero sus bienes Dos casas Median.[s] en la Ciudad, y los utencilios p.[a] su exercic.[o] q.[e] Gradua Tener seis mil p.[s] Bino el año de 60 El siglo pasado Tiene en su casa un sobrino llamado Ju.[n] Maza Genov.[s] soltero Catholico de edad 38 a.[s] No tiene bienes.

4 D.[n] Pedro Madera franses Natur.[l] de limosa casado en esta Capital de edad de 65 a.[s] Catholico haze 45 a.[s] q.[e] bino casa propia se mantiene de su Travajo personal.

5 Ju.[n] Bauptista Terel Genoves Natur.[l] de la Capital de edad de 27 a.[a] haze un año q.[e] Bino Catholico Romano casado con la viuda de Luis Barbosa Genovesa su oficio Tallista No tiene bien.[s] la casa en q.[e] vive es de su Muger.

6 D.[n] Ju.[n] Villa franses Natul.[l] de Maysa obispado de lemosi de edad de 38 a.[s] Catholico Romano Casado en esta Capital sus Bienes q.[e] Manifiesta la casa en q.[e] abita á estramuros de esta Ciudad su oficio de f. 19 vta Panadero con seis Asientos de/ ataonas y los utencilios correspondient.[s] diez esclavos una Estancia y dos quintas en el ejido de esta Ciudad, y los Muebles p.[a] el adorno de su casa.

7 Balentin Gonzales Portugues Pardo natu.[l] de la Colonia Catholico Romano de edad de 48 a.[s] viudo su exersicio Maestro, Sapatero vino el año de 77 se mantiene de su oficio vive en quarto alquilado.

8 D.[n] Berisimo Correa Portugues Natur.[l] de la Ciudad de Oporto de 70 a.[s] 44 de Casado Viudo en esta Capital con 4 hijos varon.[s] y 2 Muger.[s] Catholico Romano sus bienes una quinta de 4 quadras con casa y un obraje de ladrillos con una casa en la Ciudad y seis esclavos y los Muebles del servicio de su Casa.

9 D.[n] Ju.[n] Gomes de fonseca Portugues Natur.[l] de S.[ta]

Moriña de Remelle Arzobispado de Braga de 70 a.^{s} de edad de Religion Catholica sus vien.^{s} y Rayzes un Terreno de 4 Quadras con un Obraje de ladrillos la casa en q.^{e} vive dos esquinas una alquilada y la otra sin acabar Tres esclavos y los Muebles prezisos p.^{a} el Servicio y adorno de su casa.

10 Manuel Borva Portugues Catholico Romano Natur.^{l} de la Isla Tersera de edad de 20 a.^{s} Soltero su exersicio Peon de Quinta.

11 Pedro de la Mota Portugues Natur.^{l} de la Isla de Sn. Miguel Catholico Romano de edad de 50 a.^{s} su exercicio ortelano arrendatario. Sin bien.^{s} Ni Raizes Casado en esta Capital.

12 Fran.^{co} Carvallo Portugues Natur.^{l} de Rivera de Pela de 60 años de edad Catholico Romano Soltero su exercicio ortelano arrendatario No Manifiesta vienes algunos.

13 Agustin Capanegra Genoves Natur.^{l} de S.^{n} Pedro de Arena Catholico Romano casado en esta Capital de edad de 38 a.^{s} ortelano arrendatario sus vienes catorse esclavos y los utencilios de la quinta y Muebles presisos de su casa.

14 Fran.^{co} Montar solo Genoves Natur.^{l} de Vegue Catholico Rom.^{no} de edad de 30 a.^{s} ortelano Arrendatario sus vienes/ tres esclavos, y los utencilios de la quinta. f. 20

15 Ju.^{n} de Sosa Portugues Natur.^{t} de la Isla de S.^{n} Miguel Soltero de 35 a.^{s} Peon de quinta Catholico Romano.

16 Manuel Viera Portugues Nat.^{t} de la Isla de la Madera Catholico de 50 a.^{s} de edad Soltero Peon de quinta No tiene vienes.

17 Fran.^{co} Ant.^{o} Silva Natur.^{l} de la Isla de fayal Catholico 50 a.^{s} de edad y 30 de casado sus bien.^{s} una quinta de 4 quadras con su casa en donde bive una Negra bieja y los utencilios y Muebles de su Casa.

18 Luis Naun Genov.^{s} Natul.^{l} de Sn. Bartolome Balecarpa Catholico Romano de 36 a.^{s} casado en esta Capital su exercicio ortelano sus bien.^{s} dos quintas Propias una casa en una de ellas quatro esclavos y los utencilios de las quintas con setecient.^{os} p.^{s} en pta.

19 Ju.^{n} Bautista Aspente Genov.^{s} Natur.^{l} de S.^{n} Pedro

de Contaneye Catholico Romano de 51 a.[s] de edad Casado en esta Capital Peon de Quintas No tiene Bien.[s] Ningunos.

20 Manuel Rodriguez Portuguez Natur.[l] de la Isla de S.[n] Miguel Catholico de 65 a.[s] su Exercicio Alfarero Viudo sus bienes Dos Esclavos varon.[s] bino el año de 62 del siglo Pasado.

21 Gaspar de Sosa Portug.[s] Natur.[l] de la Isla de S.[n] Miguel Catholico Romano Casado en esta Capital de 50 a.[s] de edad su exercicio ortelano quinta Propia con un Esclavo q.[e] Todos sus bien.[s] seran Mil Quiniet.[s] p.[s]

22 Marcos Pestaña Portugues Natur.[l] de la Isla de la Madera Catholico Romano Casado en esta Capital de 50 a.[s] de edad su exercicio Pulpero con casa y quinta y una Esclava q.[e] dize Baldra todo Mil Quinient.[s] p.[s]

23 Benito Angenelo Genov.[s] Natur.[l] de la baraze Catholico Romano de edad de 50 a.[s] Casado en esta Capital su exercicio Ortelano Arrendatario, sus bien.[s] con la casa de dha Quinta y utencilios dize seran Mil p.[s]

f. 20 vta. / *Nota q.[e] los q.[e] siguen estan fuera del Quartel q.[e] p.[r] no aver Alcalde Donde avitan semean Presentado.*

24 Ju.[n] Evangelista Portugues Catholico Romano Natur.[l] de S.[ta] Catalina de edad de 62 a.[s] casado en esta Capital su Exercicio ornero de ladrillos sus vien.[s] quinta de una quadra Dos carretas y veinte Bueyes.

25 Custodio Alvarez Portugués Natur.[l] de Valencia Domiño en Europa Arzobispado de Braga de edad de 70 a.[s] casado en esta Capital su exercicio ortelano sus bien.[s] la Quinta en q.[e] vive con casa y otra en la Ciudad Tres esclavos baron.[s] y los Muebl.[s] presisos de su casa catholico Romano.

26 Manuel Silvera Portugues Natur.[l] de las Islas catholico Romano de edad de 64 a.[s] casado en esta Capital ortelano sus Bienes, la Quinta y casa Donde avita y dos casas en la Ciudad Tres esclavos, y los Muebl.[s] p.[a] el adorno de su casa.

B.[s] Ay.[s] 14 de Nov.[re] de 1804.

Joseph Amat.

Exmo S.or

En cumplimiento de lo Mandado p.r V. E. en oficio de 10 de Octubre ultimo q.e Relativo al vando R.l Publicado en dho Dia sobre los Extranger.s q.e Residen en esta Capital se digno comunicar al Alcalde Informante, dirije este á las superiores Manos de V. E. la adjunta Relacion de los q.e havitan en el quartel N.° 17 de su cargo y sean presentado Bajo el termino del Mes Prefijado en el Indicado Vando, con distincion de la Religion q.e profesan del Lugar de su origen, su estado, Ocupacion, oficio o exercicio, y de los vienes Rayzes y Muebles q.e poseen, quedando él Alcalde con el Cuydado de Indagar los demas Extranger.s del Mismo quartel q.e no se hubieren Presentado p.a comunicarlo á V. E. Óportunam.te y dar de este Modo el Mas perfecto lleno. A sucitado. Superior. Oficio.

Dios Nro. Sr. Gue. a V. E. Muchos a.s B.s Ayr.s 14 de Noviembre de 1804.

Ex.mo Sor.

Joseph Amat.

f. 21

B.s A.s 15 de Nov.re de 1804.

Agreguese al Quad.no separado mandado formar, cumpliendose lo dispuesto en providencia de esta fecha.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

f. 21 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

f. 22

/ *Raz.n de los Estrangeros que se han presentado al Alcalde del quartel N.° 3 en cumplimiento del mandado superior del Exmo. Señor Virrey Publicado p.r vando en 10 de Octubre ultimo = A saver.*

Alexandro Suqueli catolico Apostolico Romano natural de Boloña estado Pontificio soltero, posee una Quinta que importa Mil y Cinquenta p.s a cuenta de los cuales tiene entregados ochocientos ygualm.te posee un esclavo espintor de profesion.

Ramon Aygnasi Christiano Catolico Apostolico Romano natural de la Ciudad de Tolosa en Francia casado en esta Ciudad Cafetero posee la casa donde havita con varios creditos que deve sobre ella y los muebles de su casa y tragin.

D.n Federico Augusto, christiano Catolico Apostolico romano natural de Normandia soltero Piloto que está para pasar al cavo de buena esperanza ó a la Isla de Mauricio

quando se le proporcione barco no tiene mas bien.s que su corto equipage.

Juan Bonfilio Cristiano Católico Apostolico Romano natural del final de Genova casado en esta ciudad, fondero ó posadero, posee la casa donde avita con varios creditos que deve sobre ella, y los Muebles de su casa y tragin.

D.n Jose Ignacio de Aroche Catolico apostolico romano natural del Reyno de Portugal casado profesor de medicina sin mas vienes que el equipage para su desencia dise que tiene recurso pendiente en el consejo sobre la negociacion de que vino sobre cargo de la sumaca N. S. del Amparo en 20 de Enero de 1786.

D.n Jose Leyte de Olivera Catolico apostolico romano natural de oporto soltero de Exercicio reloxero sin mas vienes que su equipaje y los cortos muebles de su Tienda.

D.n Estevan Juicross protextante Ciudadano de los Estados Unidos de la America Septentrional natural de Boston soltero sin ocupacion sobre cargo de buques en la qual a repetido viages á estos puertos en conformidad de Real permiso Que ultimamente llegó a esta Ciudad en fines de Maio del presente año con el encargo de sobre cargo y apoderado de D.n Tomas Antonio Romero en la negociacion de negros que condujo el Bergantin Harri &.a Jane de su propriedad; que por la estacion rigurosa del ymbierno en que llegó el citado buque desarbolado con el fin de asegurar la negociacion evitando los gravamenes de enfermedades, muertes y gastos de vestirlos y alimentarlos tubo p.r combeniente el ynteresado con su acuerdo enagenar mucha parte de ellos a plazos para satisfacer al regreso del Bergantin nuevam.te despachado a flete cargado de frutos por cuenta del propio Romero p.a la costa del Africa en el qual a su buelta se embarcará para restituirse a su patria sin que en el intermedio tenga ocupacion alguna.

D.n Daniel Olney ciudadano de los Estados unidos natural de providencia su religion la reformada casado en su pais su ocupacion Capitan y Piloto de buques mercantes; que vino á estos dominios en Maio de 1801 mandando la Fragata Mariana con destino á entregarla á D.n Tomas Antonio Romero, que por las causas q.e ocurrieron del arrivo
f. 22 vta. / de la citada fragata se halla detenido en esta Ciudad esperando la resolucion de la corte de Madrid relativa á la

misma causa como lo podra certificar el escrivano de la superintendencia que la actuaba para ymediatamente restituirse á su domicilio por la primera via que se presente, sin que algun otro negocio le ocupe ni de merito á su detencion: y no tiene mas vienes que el equipaje de su uso.

Pedro Basi Catolico Apostolico romano natural de Venecia soltero Maestro Carpintero; que posee su equipaje y las herramientas pará travajar en su oficio sin otros bienes.

Bernardo Darquier catolico apostolico romano natural de la Ciudad de Jarba en francia, casado aqui hace cosa de 7 años Mtro Sastre los vienes que posee son el ajuarcito de su casa y nada mas.

Bernardo Mayeta natural de Aspeane navarra vaja su religion Catolica Apostolica romana casado en esta y tiene 6 hijos su exercicio Talavartero, posee una casita propria que la tiene en la plaza de Monserrate y quatro criados sin mas muebles que los de su tragin.

Manuel Juaquin Rodrigues Catolico Apostolico romano natural de Lisboa soltero oficial de Calafete sin mas vienes que las herramientas de su travajo.

Martin Jose de los Sieyes Catolico Apostolico romano natural de Lisboa soltero Maestro sastre sin mas bienes que su equipaje.

Fran.° Pereira Catolico Apostolico romano natural de oporto soltero. Mercachifle sin mas bienes que su corto equipaje.

Antonio Martinez Catolico Apostolico romano natural de oporto soltero tambien mercachifle.

Juan Antonio Las nieves catolico apostolico romano natural de Lisboa Carpintero de Rivera casado en esta Ciudad sin mas vienes que las herramientas para su travajo y su corto equipaje.

Antonio Oliver catolico apostolico romano natural de Leon de Francia Reloxero, soltero tiene un esclavo suio y el equipaje de su huso.

Fran.co de Silva Catolico apostolico romanó natural de Oporto soltero su oficio calafate sin mas vienes que las herramientas para su travajo y su corto equipaje.

Pedro Cuello de Acosta Catolico romano natural de villa franca en la Isla de S.n Miguel de las de Azores soltero piloto del Bergantin S.n Juan (alias) la diligencia que se

está aprontando para seguir viaje á colonias extrangeras no posee mas vienes que el equipage de su uso =

Manuel Juaquin Rivero Catolico apostolico romano natural de Oporto soltero pilotin del mismo buque no posee mas bienes q.^e su equipaje.

D.^n Domingo Jose Gomez Catolico Apostolico romano natural de la Ciud.^d del Rio Janeiro casado alla es cuñado de D.^n Manuel Caietano Pacheco a quien lo aguarda para concluir ciertos asuntos que tiene pendiente no posee mas bienes que el equipaje de su uso.

Antonio Jose catolico apostolico romano natural de oporto, soltero sastre sin mas bienes que su equipaje.

Vizente Violi catolico apostolico romano natural del estado de Moden provincia romana casado aqui Mtro. herrero sin mas bienes que las herramientas de su tienda y 1. esclavito de tres años.

f. 23 / Jose Caietano Fernandez catolico Apostolico romano natural de Coymbra Reino de Portugal Casado en el Rio Janeiro de oficio Picapedrero no tiene mas vienes que la herramienta para el travajo y su equipaje.

Manuel Zenoquera Catolico apostolico romano natural de Oporto casado en el rio Janeiro Marinero del Bergantin Buena fee que salio a viage, y se quedó por enfermo, tiene un esclavo suio, y el equipaje de su uso, sin mas vienes.

Jose Antunes Catolico Apostolico Romano natural de Lisboa soltero oficial de barbero sin mas bienes que la ropa de su uso.

D.^n Antonio Luis de Lima Catolico apostolico romano, natural de Oporto su estado soltero comerciante sin mas vienes que un esclavo y su equipaje.

D.^n Francisco de Paula Martinez Catolico apostolico romano natur.^l de la Ciud.^d de S.^n Pablo en la Costa del Brasil soltero Comerciante sin mas vienes que el equipaje de su uso.

D.^n Fran.^co Jose Gimarans Catolico apostolico romano natural de la Villa de Guimarans en el Reino de Portugal soltero Comerciante de negros sin mas vienes en la actualidad que el equipaje de su uso por haver remitido los fondos en letra a la ciudad del Janeiro.

Fran.^co Ferreira Leyte Catolico apostolico romano natural de Oporto soltero marinero de la Fragata Catalina

que quedo por enfermo y aguarda buque para yrse no tiene mas bienes que la ropa de su uso.

D.ⁿ Jose Vizente Acosta catolico Apostolico romano natural de Lisboa hijo de D.ⁿ Jose fran.^co de Acosta vezino de esta soltero de exercicio piloto sin mas bienes que la ropa de su desencia.

D.ⁿ Manuel Antonio Pereira de Lima Catolico apostolico romano natural de Braga en Portugal casado en Lisboa exercicio comerciante, sin mas vienes que un esclavo y la ropa de su uso.

Santiago Anglada Cristiano Catolico apostolico romano nat.^l de Arreano Valle de Aura en Francia casado de oficio Sastre posee los trastes para su oficio y un criado.

Jose Pablo Atuñe Catolico Apostolico romano natural de Pomar en Francia soltero de oficio Cerrajero y maquinista posee dos esclavos y la herramienta de su oficio =

Buenos Aires Nob.^re 12 de 1804.

Gabriel Real de Asua.

f. 23 vta. en blanco

Exmo. Señor

f. 24

B.^s Ayr.^s 15 de Novre de 1804.

Lo proveido con esta fha. sobre otros oficios de igual naturaleza que el presente.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

El Alcalde de Quartel N.° 3 en cumplim.^to de la orn que V. E. se sirvio comunicarle por su superior oficio de 10 de Octubre ultimo; pasa adjunto á V. E. la razon de treinta y tres extrangeros que se le han presentado y de las manifestaciones que le han hecho; quedando encargado de yndagar los que no se le huviesen presentado para participar á V. E. segun le previene y manda p.^r su citado superior oficio.

Dios gue a V. E. muchos años.

Buenos Aires Nov.^re 12 de 1804.

Exmo. Señor

Gabriel Real de Azua.

Al Exmo Señor Virrey Marques de Sobremonte.

f. 24 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

f. 25 / *Extracto de los Individuos Extrangeros, que ante mi como Alcalde de Barrio del Quatrel N.º 9. se han presentado, desde 10 de Octubre p.^{mo} p.^{do} que se hecho el Bando p.^{r} orden del Exmo. S.^{or} Virrey, hta 10„ de Nobre de 1804„ á saver......*

Guillermo Jones, soltero, Ingles de Religion angelicana, depend.^{te} de D.^{n} Diego Wllans vibe en casa de Daniel Donnoghue, no tiene mas bienes q el salario.

Juan de la Puente: Ingles, Bautisado, y casado, con Inglesa, en esta Catedral Maestro Botero: vienes una negra: vibe en casa de Daniel Donnoghue.

Manuel de Saá, Pardo Portugues, hijo de la Colonia del Sacram.^{io} casado, catolico haze 48 años, que esta en esta Cap.^{l} no tiene mas bienes que los que adquiere con su trabajo de Sastre, vibe en los q.^{tos} de Conde.

Fran.^{co} Pinto casado natural de la Ciudad de Oporto, en el Reino de Portugal Catolico, Maestro de Platero, vibe en casa del Sarg.^{to} del virrey Pedro Díaz; los vienes son, dos negritas, y un negro, y la Plateria que la tiene, en los q.^{tos} de d.^{n} Fran.^{co} Diaz velez, haze 38 años, que está en los Dominios de España, y 24„ de Miliciano, en esta, y retirado.

Andres Cobellon: Frances, de Marsella Catolico, que vino de 2.º Cap.^{n} desde Mansavique en la corbeta Francesa la Ligera, con negros hace 13 meses; que no se ba por la guerra, y que no tiene vienes q.^{e} de casa d.^{n} Juan Ant.º Leisica, le dan p.^{a} su subsistencia, q.^{e} p.^{r} enfermo se quedo, vibe en lo de terri.

Man.^{l} Pintos de Acosta natural de oporto de Portugal, catolico, solt.º y Zirujano, q.^{e} fue de la Frag.^{ta} Espich vienes ning.^{nos} que subsiste de su facultad vibe en casa de d.^{n} Juan Mexia.

Juan Baup.^{ta} Diaz, sol.^{ro} Frances, de la Prov.^{a} de Bearne lugar de Esnals, catolico: hace 22 años, q.^{e} esta en esta Cap.^{l} en el com.º Vienes: una casita en esta Ciudad, q.^{e} ubo de la fin.^{da} d.^{a} Ramona Quijano hace 10„ años; una Estancia y calera en la otra banda, de este rio; en el rio negro: El edificio de una Barraca en el riachuelo de esta Ciudad, donde tengo un poco de Madera; tambien dice tiene la mitad del casco, de una Frag.^{ta} nomb.^{da} Nta S.^{s} de Begoña que el hizo en el Paraguay, vibe en la casa q.^{e} compro.

Juan Gaudouin, Frances: sot.ro Prov.a de Picoto lug.r recelic religion Catolica, oficio de Peluq.ro vienes 75 Pares de Botas, en una Zapateria, y dos Sacos de lana vibe en uno de los q.tos de d.n Felipe Tejada.

Juan Fruchu Frances Solt.ro catolico; vino de cosinero en la Frag.ta Astrea, que esta de Armadilla en Montev.o manifesto su certificaz.on vibe de Mercachifle p.a su subsistencia sin vienes, vibe en una Carpint.ria f.te de Mexia.

Daniel Donnoghue, Irlandes, natural de la Ciudad de Cort Catolico, Solt.ro y de oficio coletero, vino á esta el año de 1790,, con R.l permiso èinterbens.on de la R.l Aud.a de la contrataz.on de Cadiz; tiene casa propia en / la Calle de S.n Nicolas, y su tienda en la Calle de S.n Fran.co donde vende Pieles, Botas, calzones de Ante &.a de q.ta de la R.l Comp.a de Sevilla. y fabrica de S.n Diego, cuyo agente pral en esta es d.n Jose Rubio; un negro, y los demas vienes que Existen en la tienda, que con concepto á la Comp.a nose lo que sera mio propio, y lo demas p.a la subsist.a de su persona. f. 25 vta.

Juan Marcos Irlandes, catolico, mozo de dho Daniel p.a la tienda, hace 30 años que esta en esta Capital Solt.ro no tiene nada si no lo que gana de su trabajo.

Jose Ant.o texeira, Solt.ro Portugues, natural de la Filegresia de S.n Cipriano obispado de Braga, catolico; dice vino al año 1803,, de Cap.n Sobre cargo del Bergantin Portugues, nombrado el Acaronte, con negros, que no pudo concluir su venta, sino fiandolos, y sin acabar de cobrar, me fui en dho Berg.n a la Bahia de todos los Santos, donde sali; y en este año volbi de Pasagero, á fin de cobrar, y estoi siguiendo pleyto que me ha subcitado, d.n Juan Jose Seco vez.no de Montev.o y otros dibersos asuntos, que estoy áclarando: vienes dos negros p.a mi serbicio, y 300,, ó 400 pesos en din.o p.a mis gastos; vibe en casas del Pror Almeyda.

Dom.o Ferreyra; Portugues, de la Ciudad de Oporto, Catolico, Solt.ro vibe en casas de d.n Frn.co Viruti: Picapedrero, y Arbañil, hace 4,, años que esta en esta, sus vienes son las Herram.tas de su oficio, vibe de su trabajo.

Carlos Murca Deschamps, de Montmorenes, catolico: natural de Paris en Francia, casado en el Rio Jeneyro, Medico; hace 3,, años esta en esta Ciudad, vibe en casa de d.n Jose Viruti, que los vienes son como dos mil y setecientos

p.ˢ que le estan deviendo, y lo preciso p.ª su subsistencia. —

Dom.º Lopez, natural de Oporto en Portugal, catolico, oficio de Platero, vino desde el rio Jeneyro, vibe en casa de otro platero Portugues, q.ᵗᵒˢ de d.ª Petrona Salomona, no tiene vienes, sino q.ᵉ se mantiene de su trabajo.

Fran.ᶜᵒ Joaq.ⁿ Lisboa: Portugues Europeo, casado 12 años hace, con liz.ª del Exmo. S.ᵒʳ Virrey d.ⁿ Nicolas de Arredondo, oficio de platero catolico, no tiene vienes, mas q.ᵉ el oficio de platero, vibe junto á los q.ᵗᵒˢ de obligado que tiene este en mi quartel.—

f. 26 / Fran.ᶜᵒ Jose Pereyra, natural del Rio Jeneyro, Solt.ʳᵒ Catolico, oficio de Sastre vibe en lo del Platero, de los q.ᵗᵒˢ de d.ª Petrona Salomona, no tiene vienes mas que su oficio del que se mantiene.

Jose Petricholi, natural de la misma Ciudad de Jenova, Solt.ʳᵒ Catolico oficio Ojalatero, sus vienes dice las Herram.ᵗᵃˢ de su oficio con lo que se mantiene, vibe en casa de la Viuda de d.ⁿ Jose Lopes.

Joaq.ⁿ Pereira de Silba Portugues: Pardo Catolico: casado oficio de Platero con tienda abierta, y Teniente de Milicias de los Pardos, se mantiene de su oficio, y no tiene bienes mas q.ᵉ las Herramientas de su exercicio.

Buenos Ay.ᵉˢ Nobre 15 de 1804.

Felipe Tejada.

f. 26 vta. en blanco

f. 27

B.ˢ Air.ˢ 15 de Novre. de 1804.

Corra con sus respectivos anteced.ᵗᵒˢ p.ª proveer á su tiempo lo q corresponda.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

Exmo S.ᵒʳ Virrey

El Alcalde de Varrio del Quartel N.º 9,, dice, que haviendo cumplido, con lo que V. Ex.ª mandaba en su oficio de 10,, de Oct.ʳᵉ ultimo como lo manifiesta el Extracto, que con el devido respecto presento, de diez y nuebe Indibiduos Extrangeros.

ro S.ᵒʳ gue á V. Ex.ª m.ˢ a.ˢ Buenos Aires Nobiembre 15 de 1804.

Exmo. S.ᵒʳ

Felipe Tejada.

f. 27 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

Ex.^{mo} S.^{or} Virrey f. 28

En virtud de oficio de V. E. de 10 del proximo pasado no se me a presentado Estrangero alguno en lo que corresponde a mi Quartel, ni menos suxisten por estos varrios, por ser muy extrabiados, aunque tengo hindagado y echo algunas diligencias no ha llegado á mi noticia de que haiga, solo si D.[n] Pedro Baldobino oficial de Milicia casado de muchos años de Nacion Franzesa, y sobrino de D.[n] Fran.[co] Baldobino lo que hago presente á V. E.

B.[s] Air.[s] 15 de Novre. de 1804.
A sus anteced.[tes] y tengase presente.
(rubrica de Sobremonte)
Gallegos.

Buenos Ayres 14 de No[re] de 1804.

Manuel Ruiz Obregon.

f. 28 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

f. 29

/ *Relacion de los Extrangeros havitantes en el Quartel N.° 14 de esta Capital que, en observancia del Vando R.[l] mandado publicar por el Ex.[mo] S.[or] Marques de Sobre Monte Virrey y Capitan Gral. de estas Prov.[as] del Rio de la Plata el 10. de Octubre ultimo se han presentado asu respectivo Alc.[e]; y son los Sig.[tes] A saver*

1.°.... D.[n] Luis Genela, de nacion Italiano, natural de la Villa de Leontigue Deorezo Arzobispado de Milan, Catolico Romano, de edad de 50 años. Casado en esta Ciudad, su exercicio Mercader de Quinquilleria y otras drogas con Tienda publica, su caudal manifestó ser como de cinco mil pes.[s] en dhas especies, y ademas seis Esclavos propios suios y una casa que hubo por Donacion intervivos q.[e] hizo á su esposa una Tia suia; como igualm.[te] los Muebles del adorno y servicio de ella. Bino á estos dominios el año de 86 con R.[l] Pasaporte de S. M. dado en Aranjuez a 28 de Junio del mismo año, para establecerse en esta Ciudad, ó en qualquiera otra de la comprehens.[on] de su Virreynato, cuio Pasaporte puso de manifiesto al Alcalde.

2.°.... D.[n] Juan Tindall Ingles de nacion, natural de la Villa de Livepul inmediata á Londres, catolico Romano reconciliado en esta Capital, á la q.[e] bino hace seis años, y en ella es casado, Profesor de Medicina matriculado en este R.[l] Proto Medicato, su edad de 35 años; los bienes q.[e] dijo posee propios suios son, quatro Esclavos, y los Muebles del adorno y servicio de casa.

3.... D.[n] Carlos Jose Blou, Franzés de Nacion. natural de la Villa de Boissette cerca de Paris, Catolico Romano, su edad de 40 años, casado en el mismo Paris, su exercicio fabricante de Marquetas y Velas de Cebo, sus bienes expuso eran, una casa propia q.[e] tiene en comp.[a] de d.[n] Juan Barbarin donde se halla dha fabrica por cuenta de la misma Sociedad, con seis Esclavos, y algunos fondos para este
f. 29 vta. / giro, cuio importe podrá ascender por su parte á quatro mil pes.[s] poco mas ó menos, cubiertas las deudas pasivas. Bino á esta Ciudad en compañia del S.[or] Conde de Liniers á establecer con R.[l] Permiso una Fabrica de Pastillas de Substancias, la qual habiendo cesado, se aplico al indicado exercicio de las Marquetas de Cebo.

4.... D.[n] Esteban Ferreyra de nacion Portuguez, natural del Rio Geneyro, Catolico Romano, de 33 años de edad, de estado Soltero, su profesion Piloto, con cuio cargo bino por Abril de este año en el Bergantin S.[n] Vicente Ferrer propio de D.[n] Tomas Valansategui: expuso no tener otro giro alguno, ni mas bienes q.[e] una Negra Esclava, y q.[e] se halla ocupado en el cobro de setecientos pes.[s] como Apoderado de un comerciante de la Bahia de todos S.[tos] contra D.[n] Jose Diez vecino de esta Capital.

5.... Tomas de Acosta Matos de Nacion Portuguez (Blanco) natural del Rio Geneyro, catolico Romano, de 60 años de edad, de oficio Pintor, casado en esta Ciudad, á la q.[e] bino el año de 62; no tiene bienes algunos.

6.... Andres Canebaro de nacion Genovez natural de la Villa de Quinto, catolico Romano, de edad de 60 años, Viudo en su Patria, de oficio Fideero, no tiene bienes algunos: Bino a esta Ciudad el año de 88 en la Frag.[ta] mercante nomb.[a] S.[n] Miguel el Marte, de Polison.

7.... Jose Verisimo de Nacion Portuguez, natural de la Villa de Bombarral Arzobispado de Lisboa, Catolico Romano, de estado soltero, edad de 20 años, su oficio Herrero, y no tiene bienes algunos: bino del Rio Geneyro á estos dominios hace 4 años en una Frag.[ta] Española nombrada Ego Sum, de Polison.

8.... Jose Bribó de Nacion Genovez natural de la Villa de Utri Catolico Romano, de edad de 62 años, de oficio Amolador, Viudo: bino de Cadiz (donde fué casado y fa-
f. 30 llecio su Esposa) el año de 97 de Polison en un / Ber-

gantin mercante cuio nombre ignora. No tiene bienes algunos.

9.... Jose Luis de los S.tos de Nacion Portuguez (Blanco) natural de la Isla del Fayal en las Terceras ó de los Azores, Catolico Romano, de edad de 50,, años, de oficio Zapatero casado en esta Capital, a la q.e bino del Puerto de S.ta Catalina en el Brasil como Prisionero de Guerra el año de 77,, Los bienes q.e declaró propios suios, son la casa en q.e havita con los muebles de su adorno, y servicio, Nueve Esclavos, y los utiles de su oficio, sin otro algun giro mas.

10.... Esteban Barbieri. Italiano de Nacion, natural de la Villa del Burgo de S.ta Maria Mayor, Arzobispado de Milan, Catolico Romano, de estado soltero, y edad de 49 años, su oficio Herrero sin mas bienes q.e los utencilios de su exercicio, los quales expuso podran ascender como á la cantidad de un mil pes.s bino á estos Dominios del Puerto de Cadiz de Polison el año de 88 en una Frag.ta mercante, cuio nombre no tiene presente.

11.... D.n Antonio Jose Pereyra de Nacion Portuguez natural de la Villa de Amarante Arzobispado de Braga, Catolico Romano, soltero de edad de 30 años, su exercicio Comerciante en Negros de las costas de Africa; bino a esta Capital hace 3,, años con dho negocio de esclavatura, y se halla detenido aqui aguardando otra igual negociacion: Los bienes q.e expuso tener al pres.te son seiscientos y mas pes.s en generos, dos esclavos de su servicio, ochocientos pes.s que le deven varios sugetos, y los cortos muebles de su uso.

12.... D.n Manuel Diaz, de nacion Portuguez natural de la Ciudad de Oporto, Catolico Romano, de 64 años de edad, Escultor, Casado en esta Capital, a la q.e bino hace 40 años: Los bienes que dijo posee como propios suios, son la casa de su morada con los muebles del adorno y servicio de ella, otra posesion de Esquina y quatro Quartos de alquiler contiguos a la casa de su morada, seis Esclavos, los utiles de su exercicio, y una Quinta que hubo por herencia de su Esposa.

/ 13.... Manuel Romero de nacion Portugues natural de la Ciudad de Lisboa, Catolico Romano, de estado soltero, su edad 55 años de exercicio Pulpero, habilitado con el corta pral de Cien pes.s p.r otro Pulpero Español llamado f. 30 vta.

Miguel Gallardo, declarando no tener bienes algunos suios: bino a esta Capital de la Bahia de Cadiz de Marinero el año de 78 en la Frag.ta mercante nomb.a S.n Miguel.

14.... Jose de Jesus Silva, de Nacion Portuguez, natural de la Villa de Setubal, catolico Romano, de 25 años de edad, su oficio Zapatero, casado en esta Capital, a la que bino Prisionero de Guerra de la Frag.ta Portugueza nombrada la Espig apresada por la Frag.ta de S. M. nombrada la Paz hace tres p.a quatro años: expuso no tener bienes algunos.

Buenos Ayres 10 de Noviembre de 1804.

Jossepli Nadal y Campos.

f. 31

B.s Air.s 15 de Nov.e de 1804.

Agreguese con la relacion adjunta al respectivo Quad.no de los de la materia, y traigase á su debido tiempo p.a la resolus.n q.e corresponda.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

Ex.mo S.or

En cumplimiento de lo mandado por V. E. en oficio de 10 de Octubre ult.o que, relativo al Vando R.l publicado en dho dia sobre los extrangeros resid.tes en esta Capital, se digno comunicar al Alc.e Informante, dirige este a las Superior.s Manos de V. E. la adjunta Relacion de los q.e havitan en el Quartel N.o 14 de su cargo y se han presentado bajo el termino del mes prefijado en el indicado Vando, con distinc.on de la Religion q.e profesan, del lugar de su origen, su estado, ocupacion, oficio o ejercicio, y de los bienes raices y muebles q.e poseen: Quedando igualm.te el Alc.e con el cuidado de indagar los demas extrangeros del mismo Quart.l q.e no se huviesen presentado, p.ra comunicarselo á V. E. oportunam.te y dar de este modo el mas perfecto lleno asu citado sup.or oficio.

Dios Nro S.or Gue á V. E. m.s a.s Buenos Ayres 10 de Noviem.e de 1804.

Ex.mo S.or

f. 31 vta. en blanco

Jossef Nadal y Campos.

Hay una foja en blanco.

/ *Relacion de los Extrangeros, q.e en observancia, del vando R.l mandado publicar, el 10,, de Octubre, próximo pasado, por él Exc.mo S.or Marquez de Sobremonte, Virrey y Capt.n Gn.ral de estas Provincias, del Rio de la Plata se han Presentado, á El Alcalde del Quartel N.o 16 = de esta Capital, como havitantes en el: a saber* f. 32

N.o de Individuos Presentados.

Pedro Pelegrino: frances natural, de Marsella, de
1....profecion Catolico romano, soltero: Edad 69,, años: su ejercicio, mozo de Panaderia: sus bienes ningunos: haze 37 años q.e exciste, en esta Capital =

Juan Ferreyra: Portuguez natural de la Isla de S.n
2....Miguel: Profecion Catolico romano soltero: edad 43,, años: su ejercicio Jornalero: sus bienes ningunos: bino Prisionero de las Guerras de la Colonia.

Jose Pintos: natural de la Isla de Ferreyra su Pro-
3....fecion, Catolico Romano; edad,, 71,, años ejercicio Quintero: sus bienes, un Esclabo: un Quarto de Tierra y los muebles de su casa bino Prisionero, en las Guerras, de la Colonia.

Pablo Jose Martinez: natural de la Ciudad de Al-
4....garfias: profecion Catolico Romano: casado edad,, 50,, años: su ejercicio zapatero: sus bienes, los muebles de su casa: Prisionero de Guerra de la Colonia.

Antonio de Acosta: Portuguez: natural de la Isla
5....de S.n Miguel: Profecion catolico romano: edad 60 = años: su ejercicio Quintero sus bienes. una Quinta, con una casita: Una Pulperia de 200,, P.s de Principal: Prisionero de la Guerra de S.ta Catalina.

/Fran.co de Sosa: Portuguez natural de la Isla de f. 32 vta.
6....S.n Miguel: Profecion Catolico romano edad: 31 años su ejercicio. Peon de Quinta sus vienes, los muebles, de su casa: Prisionero de S.ta Catalina de Guerra:

Fran.co Ferreyra: Portuguez natural de la Isla de
7....Pombero. Profeción Catolico romano edad = 25 = años: su ejercicio Peon de Quinta sus bienes ningunos; haze cinco años, que bino, en un barco de Moco.

Domingo de Silba: Portuguez: natural de la Ciu-
8....dad de oporto: profecion catolico romano casado: edad 58 = años. su ejercicio Quintero sus bienes una

Quinta con una casa: un Esclabo, los muebles de la casa = Prisionero de la Colonia.

Usebio de Silba = Portuguez: natural de la Isla
9....de S.n Miguel: Profecion Catolico romano soltero: edad 46: su ejercicio Peon de Quinta, sus bienes, los muebles de su casa: Prisionero de S.ta Catalina.

Fran.co Milleros: Portuguez: natural de la Isla de
10....S.n Miguel: Profecion Catolico romano edad 38,, años su ejercicio Peon de Quinta sus bienes, los muebles de su casa: Prisionero de S.ta Catalina =

Fran.co Pacheco: Portuguez: natural de la Isla de
11....Sn Miguel: Profecion catolico romano; casado: edad = 50: años: ejercicio Quintero, sus bienes, una Quinta: los muebles de su casa: Prisionero de S.ta Catalina.

f. 33 / Manuel Jose Olibera: Portugues: natural de la Ciu-
12....dad de Oporto: Profecion catolico romano = edad 40,, años: su ejercicio Carpintero de ribera: sus bienes una casa y una Esclaba y los muebles, de su casa: haze 6,, años bino de Marinero:

Juan Chuza, Portuguez natural de Lisboa profe-
13....cion catolico romano, casado edad,, 74,, años su ejercicio Corredor: sus bienes una casa, edificada en un quarto de tierra y los muebles, de su casa: haze 44; años bino de Boluntario.

Luys Adriguez: natural de la Republica de Genoba:
14....profecion catolico romano = casado edad 50 años: ejercicio Pulpero: sus bienes una casa y Esquina: cinco Esclavos: Mil P.s de Principal en la Pulperia: y los muebles de su casa: vino en un Barco mercante haze 16,, años =

Lorenzo Gonzalez: Portuguez, natural de la Ciudad
15....de Pernambuco, Profecion Catolico romano = soltero: edad 40,, años su ejercicio Jornalero: sus bienes ningunos Prisionero de S.ta Catalina.

Jose Antonio Blanco: natural de la Bayda de Todos
16....S.tos Profecion Catolico romano = soltero: edad 20,, años: su ejercicio mozo de Pulperia: sus Bienes ningunos: bino haze 2,, años en un Barco mercante.

f. 33 vta. / Joaquin Pintos Fonseca = Portuguez natural
17....del Rio Janeyro: Profecion Catolico romano: casa-

do: edad 25,, años: ejercicio Marinero: sus bienes los muebles de su casa haze cinco años bino á esta Capital.

B.s Ay.s Quartel N.° 16: nobr.re 15 de 1804.

José Botello.

f. 34

Exc.mo Señor:

B.s A.s 15 de Nov.re de 1804.

Corra con sus respectivos antecedentes para proveer, a su tiempo lo que corresponda.

(hay una rubrica)

Gallegos.

En Cumplim.to de lo mandado, por V. E. en oficio de 10,, de Octubre ultimo, relatibo ál Bando R.l Publicado, en dho dia. sobre los Extrangeros, residentes, en esta Capital, se digno comunicar, á el Alcald.e ymforme, del Quartel N.° 16 de su cargo, se han presentado bajo. el Termino, del mes preferido, en el yndicado Vando coygualmente, con sus bienes raises, y Muebles que Poseen: Quedando ygualmente, el Alcalde, con el cuidado, de Indagar, los demas Extranjeros, del mismo Quartel, que no se hu/viesen Presentado, para comunicarlo, á V. E. óportunamente y dar de este modo el mas Perfecto lleno, á su superior oficio.

f. 34 vta.

Dios nro. Señor Guarde á V. E. mu.s años: Buenos Ay.s Quartel N.° 16: Nobr.re 15 de 1804.

Excmo. S.or Virrey

Jose Botello.

Exc.mo S.or Virrey, y Cap.n Gen.l Marquez de Sobremonte.

Hay una foja en blanco.

f. 35

Exmo. Señor.

B.s A.s 16 de nob.re de 1804.

Unase y corra con sus respectivos antecedentes, y tengase presente.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

Por oficio de 10,, de Oct.re p.° p.° se sirbe V. E. comunicarme la orden que por Vando publicado en este dia, havia tenido á bien el citar y llamar, a todos los Estrangeros residentes en esta Cap.l para que en el preciso termino de un mes se presentaran á sus respectivos Alc.des de Quartel, manifestando la religion que profesan, el lugar de su origen, su estado, ocupacion, oficio ó exercicio, y los vienes rayces, y muebles que posean: En cuya intelig.a y no ha-

viendo en todo este tiempo presentadosemé persona alguna de esta calidad, ni menos el haver yo adquirido noticia lo halla en mi quartel N.° 11; lo pongo en la Sup.or noticia de V. E. para lo que pueda combenir.

Ntro. Sor gue. á V. E. m.s a.s. Buenos Ay.s 14 de Nov.re de 1804.

Antonio Ruiz.

(«Exmo. Señor» — tachado).

f. 35 vta. en blanco

Exmo. S.or Virrey Marq.z de Sobremonte

Hay una foja en blanco.

f. 36

/ *Relacion de los Extrangeros havitantes en los quarteles N.° 15 y 18 de esta Capital, q.e en observancia del Vando R.l mandado publicar en 10 de Octubre proximo pasado p.r el Ex.mo S.or Marques de Sobre Monte Virrey, y Capitan General de estas Provincias del Rio de la Plata, se han presentado á su respectivo Alc.e y son los siguientes A saber =*

D.n Lazaro Simon de Terri nacion francesa, natural de Pradi bautizado en la Parroquia de Nueva Bella, q.e profesa la fe catholica, de oficio Carpintero, 37 años de residente, y casado, con tres hijos, sus bienes una casa, siete esclavos, y los muebles necesarios a su desencia, 64 años de edad.

D.n Juaquin de Silva de nacion Portugueza natural de la Ciudad de Lisboa bautisado en la Parroquia de S.ta Catalina de Monte Sinay, q.e profesa la fe catholica de oficio Tallista, y asistente en la quinta q.e llaman de la Precidentá, q.e tiene arrendada, sus bienes quatro Esclavos, y algunos muebles de casa, de estado soltero, veinte y dos años de residente, y sinquenta y dos de edad.

D.n Juan Silveyra nacion Portuguez natural de la Isla del Pico bautisado en S.n Anaro, viudo, de exercicio quintero, de 22 años de residente, y 41 de edad, qe profesa la fe Catholica.

f. 36 vta.

/ D.n Josef Correa de Nacion Portuguez natural de la Badia de todos Santos, q.e profesa la fe catholica, 32 años de residente, y casado, con 3 hijas, de oficio Sapatero, sus bienes una casa y sitio, con 55 años de edad.

D.ⁿ Antonio Miguel de Sousa de nacion Portugues, natural de la Isla de la madera q.ᵉ profesa la fe catholica, 12 años de residente y casado con 3 hijos, de oficio Sapatero, y 32,, años de edad.

D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Muñiz de nacion Portuguez, natural de la Isla de S.ⁿ Miguel, q.ᵉ profesa la fe catholica, soltero, de oficio barbero, 6 años de residente, bienes ningunos, 30 años de edad.

D.ⁿ Juan Alvarez de nacion Portuguez natural de Lisboa, q.ᵉ profesa la fe catholica, oficio Sastre, 38 años de residente y casado, sus bienes una casa y sitio, 60 años de edad.

D.ⁿ Miguel Ravelo de nacion Portuguez natural de la Isla de S.ⁿ Miguel, q.ᵉ profesa la fe catholica, de exercicio tratante, 22 años de residente, y casado, con 3 hijos, sus bienes un rancho de paja en sitio propio, 44 años de edad.

D.ⁿ Santiago Suparo de nacion Genoves, q.ᵉ profesa la fe catholica, 34 años de residente y casado, con 9 hijos, de exercicio quintero sus bienes una quinta, una casa, muebles ordinarios, / y nueve esclavos, sinquenta y tres años f. 37
de edad.

D.ⁿ Domingo Antonio Bargo del Piamonte, q.ᵉ profesa la fe Catholica, de exercicio matador de serdos, 40 años de residente, de estado soltero, sus bienes un quarto de tierra con un rancho de paja 64 años de edad.

D.ⁿ Juan Rodriguez de la Bega de nacion Portuguez natural del Rio Geneyro, q.ᵉ profesa la fe catholica, de oficio Sapatero, 24 años de residente y casado, sus bienes ningunos, 48 años de edad.

D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Josef Maziel de nacion Portuguez natural de la Ciudad do Porto bautizado en la Parroquia de S.ⁿ Ildefonso, Profesor de Sirujia, 8 años de residente y casado con una hija sin bienes, 34 años de edad. f. 37 vta. en blanco

D.ⁿ Juan Gomez de nacion Portuguez natural del Rio Geneyro bautizado en la Capilla de S.ⁿ Roque, q.ᵉ profesa la fe catholica, de oficio Sapatero, 7 años de residente, y dos de casado, 26 años de edad.

B.ˢ Ay.ˢ Nov.ᵉ 16 de 1804.

fran.ᶜᵒ chanteyro.

B.ˢ A.ˢ 16 de Nov.ʳᵉ de 1804.

Corra con el Quad.ⁿᵒ de su referencia, y tengase presente.

(rubrica de Sobremonte).

Gallegos.

f. 38 / Ex.mo S.or

En cumplimiento de lo mandado por V. E. en oficio de 10 de Octubre ultimo, q.e relativo al Vando Real Publicado en dho dia sobre los Extrangeros residentes en esta Capital se dignó comunicar al Alc.e Informante, dirije este á las Superiores manos de V. E. la adjunta relacion de los q.e havitan en los quarteles N.° 15 y 18 de su cargo, y se han presentado bajo el termino del mes prefijado en el indicado Vando con distribucion de la Religion, q.e profesan, del lugar de su origen, su estado, ocupacion, oficio, ó Exercicio, y de los bienes raices, y muebles, q.e poseen: Quedando igualmente el Alc.e con el cuidado de indagar los demas Extrangeros de dhos quarteles, q.e no se huviesen, presentado, p.a comunicarselo / (f. 38 vta.) á V. E. oportunamente, y dar de este modo el mas perfecto lleno a sucitado Sup.r Oficio.

Dios Nro. S.or g.e la interesante vida de V. E. dilatados años.

B.s Ay.s Nov.e 16 de 1804.

Ex.mo Sor.

Alc.e de los Quarteles N.° 15 y 18.

fran.co Chanteyro.

Hay una foja en blanco.

f. 39 / *Razon de los Extrangeros que se han presentado al Alcalde del Quartel N.o 19 en virtud de lo prevenido por bando publicado el dia 10 de 8.bre del presente año.*

1,, Hoy 20 de 8.re de 1804. Se presento ante mi Juan Jose de Miranda, natural de Lisboa, de estado soltero: En quanto á Religion la que profesa su Nacion. Exercicio Pulpero en la campaña, y los vienes que posee son carretas, Bueyes y Muebles de Pulperia &.a que baldrá todo 500 pesos.

2,, dho. 23 = En este dia se presento Nicolas Bonfante, de Nacion Genovesa, su Religion la Catolica:

Exercicio de vender verdura en un puesto: su estado casado sin hijos, y hace 20 años que está en esta Ciudad; Vino de cocinero.

3,, En dho. dia se presentó Carlos Sibello, de Nacion Genovesa; su Religion la Catolica, natural de la Villa de Noltre: exercicio, el de hacer chapas: su estado soltero: Los vienes que posee son un criado y la herramienta de su oficio.

4,, En dho dia se me presento Jose Maria de Araos, de Nacion Portuguesa natural de la Ciudad de Oporto, su Religion la de su Reyno: exercicio Zapatero y en quanto á vienes sus herramientas p.ª el oficio: vino en una frag.ta Española del Rio Janeyro, hace quatro años.

5,, En dho dia se me presento Joaquin Antonio Rivero, de nacion Portuguesa natural del Rio Janeiro, su Religion la de su Reyno; su estado, soltero y dice: Que su exercicio és curar á estramuros de esta Ciudad los enfermos con permiso del R.l proto Medicato, en quanto á vienes que no posee ningunos.

6,, Hoy 24 de 8.bre se presentó Fran.co Riso, de Nacion, Genoves, natural de la Ciudad de Genova: de Religion Catolica, y de oficio chapero; en quanto á sus vienes dice consisten en herramientas y varios pertrechos de su oficio baldrá todo 400 pesos. Vino hace trece años en un Bergantin Español.

7,, Hoy 29 de 8.bre se presentó Nicolas Braco, de Nacion Genoves, natural de Genova profesa la Religion Catolica; de exercicio, Quintero, su estado el de casado y tiene un hijo Religioso en el combento de Recoletos hace 27 años que vino á esta Ciudad, los vienes que posee son h.ta ahora ningunos.

8,, En dho dia se presentó Matheo Olivari de Nacion Genovesa, de la Religion Catolica, y de oficio, Peon de Panaderia, sin vienes ningunos vino ayudante de cocina hace dos años.

9,, En dho dia se presento Manuel Jose de Lima, de Nacion Portugues natural de Viana, profesa la Religion de su Reyno, de estado soltero aprendiz de zapatero sin ningunos vienes vino hace 19 meses de Marinero.

10,, Hoy 4 de Nov.bre se presentó Jose Pereyra de Nacion Portugues / nacido en una de las Islas terceras llamada la de S.n Jorge profesa la Religion Catolica su Estado, casado en esta Ciudad hace 32 años tiene varios hijos; su exercicio és el de carretero, sus vienes consisten, en una casita, carretas y Bueyes, que todo baldra 500 pesos.

f. 39 vta.

11,, Hoy 10 de Nov.re se presento Juan de Dujor con un hijo de 13 años ambos nativos de Oriente en Bretaña, profesan la Religion Catolica su exercicio es cocinero y chanchero; hace 8 meses que llegaron á esta Ciudad, vinieron de Mauricio en la frag.ta de Guerra nom.da la Fama ning.s vienes poseen.

12,, Hoy 12 de Nov.re se presento Sebastian Casanova, de Nacion Genovesa natural de la Ciudad de Genova profesa la Religion Catolica su Estado es el de Soltero: su exercicio és chanchero, hace 26 años que está en esta Ciudad: Los vienes que posee ascencenderan á unos 1500 p.s.

13,, Hoy 13 de Nov.bre se presento Domingo de la Fuente de Nacion Genovesa y Religion Catolica de estado Viudo y exercicio Velero. No tiene vienes ningunos.

14,, Hoy 15 de Nov.bre se presentó Juan Dillan de Nacion francesa, y de Religion catolica, su estado es el de casado con varios hijos, de oficio Panadero, hace 20 años que está en esta Ciudad su vienes ascienden á 5000 pesos.

Buenos Ayres 16 de Nov.bre de 1804.

Raymundo Rial.

Hay una foja en blanco.

f. 40

B.s A.s 16 de nov.re de 1804.
Corra con el Quad.no de su referencia a los efectos conducentes.
(rubrica de Sobremonte).
Gallegos.

Exmo. S.or

A Virtud de lo dispuesto por V. E. en bando del día diez del mes proximo pasado sobre la presentacion de los extrangeros á los Alcaldes de Quartel y de lo que con igual fecha se sirvio prevenirme a cerca de su cumplimiento, han comparecido los catorce individuos que contiene la lista adjunta, con la exposicion relativa á cada uno de ellos,

sin que en la pesquisa que he practicado en orden á la existencia de otros en el resinto de mi quartel, haiga podido adquirir la menor noticia.

Ntro S.or Gue. á V. E. muchos años.

Buenos Ayres 16 de Nov.bre de 1804.

Raymundo Rial.

Exmo. S.or Virrey.

f. 40 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

/ *Razon de los Estrangeros que en virtud del Bando del Exmo. Señor Virrey publicado en ocho de Septiembre se han presentado al Alcalde de Barrio del Quartel numero Quatro.* f. 41

D.n Antonio Cavana natural de la Ciudad de Genoba soltero profesa la Religion Catolica de exercicio Maestro Zapatero sin mas bienes que los utiles de su arte tiene once años de domicilio en esta.

Antonio Lucas de Silba Pardo natural de la Villa del Principe en la America Portuguesa soltero profesa la Religion Catolica de exercicio Sastre sin mas bienes que lo que maneja en su arte.

D.n Juan de Dios Furco natural de la Villa de Bardin en Genoba profesa la Religion Catolica, soltero gana su vida en conchavo.

D.n Juan Caneva natural de Utre en Genoba casado profesa la Religion catolica de exercicio mercader tiene de domicilio en esta trece años.

D.n Santiago Sposio natural de Macaño en Italia soltero profesa la Religion Catolica de exercicio cafetero y Dulcero no tiene mas bienes que lo que maneja en su exercicio.

D.n Vicente Misereti natural de la Villa de Uanco en Italia casado en esta profesa la Religion Catolica su exercicio Hoja Latero tiene una casa propia y diez y seis años de domicilio en esta.

D.n Victor Furno natural de Turin / en Italia soltero profesa la Religion Catolica de exercicio Peluquero sin otros bienes. f. 41 vta.

D.^{n} Juan Baptista Regis natural de Piamont en Italia soltero profesa la Religion Catolica de exercicio confitero sin otros bienes que los Utiles de su exercicio.

D.^{n} Hernan Corrad Diverhagen natural de Bremen en Alemania naturalizado en los Estados Unidos de America casado en su Pais sigue la Religion Luterana se halla en esta desde el mes de Agosto de este año con su Fragata Americana nombrada el Hunter de Baltimore que vino cargada de frutos de cuenta y riesgo de D.^{n} Gabriel de Castro a consignacion de d.^{n} Ramon de Pazos hermano del interesado. Dicha Fragata es propiedad del exponente y tiene contratada su venta con dicho Pazos sin otros bienes que lo expresado.

D.^{n} Manuel Jose de Acuña natural de las Islas de San Miguel en Portugal soltero profesa la Religion catolica se mantiene en esta hace quatro años a efecto de cobrar siete mil pesos que le deben resultados de quarenta negros que introdujo vive en los altos de d.^{n} Antonio Jose Escalada.

D.^{n} Carlos Furco natural de Bardin en Genoba soltero profesa la Religion Catolica se mantiene á conchavo en una fonda representa tener de domicilio en esta veinte y cinco años.

D.^{n} Santiago Antonino natural de Saluzo en Italia casado profesa la Religion Catolica de exercicio Relogero sin otros bienes que los de su exercicio tiene de domicilio
f. 42 en / esta trece años.

D.^{n} Manuel Silba natural de Lisboa soltero profesa la Religion Catolica de exercicio Maestro Zapatero sin otros bienes.

D.^{n} Tomas Quino natural de Lisboa soltero profesa la Religion Catolica gana su vida de conchabado en Zapateria.

D.^{n} Felicio José Pereyra natural de Oporto soltero profesa la Religion Catolica de exercicio Talabartero sin otros bienes.

D.^{n} Jose Antonio Pobos natural de la Ciudad de Braga soltero profesa la Religion Catolica de exercicio Sombrerero sin mas bienes.

D.^{n} Juan Bentura natural de la Villa de los Arcos en Portugal soltero profesa la Religion Catolica de exercicio Sombrerero sin mas bienes.

D.ⁿ Antonio José Rodriguez natural de la Ciudad de Oporto soltero profesa la Religion Catolica gana su vida de Marinero en la Balandra de Albarino quando se halla en tierra asiste en un quarto frente á D.ⁿ Leon Altolaguirre.

D.ⁿ Manuel Dominguez natural del Puerto en Portugal soltero profesa la Religion Catolica es aprendiz de sombrerero.

D.ⁿ Francisco Ricardo natural de la Ciudad de Rivelo en el Reyno de Napoles soltero profesa la Religion Catolica / f. 42 vta.
de exercicio Calderero sin otros bienes que los de su arte.

D.ⁿ Juan Cooú natural de Boston soltero esprotestante pero en el dia vive en el convento de San Francisco a efecto de instruirse en nuestra Religion Catolica, su exercicio es cordelero.

D.ⁿ Francisco Tumpia natural de Nervi en Genoba casado en esta Profesa la Religion Catolica su exercicio es cafetero y confitero, tiene un terreno propio que valdrá setecientos pesos.

D.ⁿ Manuel Jose de Acuña natural del Arzobispado de Braga en Portugal soltero profesa la Religion Catolica vino á esta con azucar y arroz que ya tiene vendido espera se aliste el Barco para marcharse llebando su producido en frutos del pais.

D.ⁿ Jose Antonio Ribero Natural de la Villa de Viana en Portugal soltero profesa la Religión catolica su exercicio mozo de Pulperia a sueldo.

D.ⁿ Andres Davis natural de Filadelfia en Estados unidos casado alli mismo protestante vino a esta con ciento treinta y cinco negros que ya vendidos piensa regresarse con su producido en frutos que lo verificará en la Fragata La Washinton.

D.ⁿ Jose Miguelen natural de contelsuin en la Alta Alsacia soltero profesa la Religion catolica de exercicio tornero tiene una casa propia frente al colegio de San Carlos en la que vive, a mas un esclavo y una pequeña Tienda con figuras y otras pocas cosas de poco valor tiene veinte ocho años de domicilio en esta.

/ D.ⁿ Domingo Espora natural de Lebanto en Genoba casado en esta profesa la Religion Catolica de exercicio Carpintero sin mas bienes que los de su exercicio. f. 43

D.n Narciso Jose de los Santos natural de la Ciudad de Lisboa Soltero profesa la Religion Catolica vino con doce negros que aun no se han vendido y espera mas.

D.n Juan Jhepard natural de Filadelfia soltero profesa la Religion Catolica, vino a esta á buscar fortuna, la que consiguio acomodandose de Cagero con d.n Manuel de Arroyo.

D.n Jose Canepa natural de Bultri en Genoba viudo profesa la Religion Catolica de exercicio Zapatero sin otros bienes tiene veinte y cinco años de domicilio en esta.

D.n Cayetano Cardoso natural del Obispado de Lamego en Portugal casado en esta profesa la Religion catolica su exercicio platero tiene parte p.r mitad en una casa sita en esta Plaza y un barco pequeño que trafica a la Banda de este Rio tiene veinteocho años de domicilio en esta.

D.n Juan Wilson natural de Fredreushald en Dinamar ca reconciliado con la Iglesia casado en esta de exercicio botero sin mas bienes.

D.n Esteban Castex natural de Bordeux soltero profesa la Religión Catolica se ha conducido á esta con el obgeto de cobrar nueve mil seis cientos veinte y cinco quintales de cueros de ganado bacuno de d.n Jose de Maria y D.n Vic-
f. 43 vta. tor de la Prada que por contrata le / deben los expresados.

D.n Andres Caneva natural de San Telmo de Utre en Genoba casado en esta profesa la Religion Catolica su exercicio mercader con dos tiendas es dueño de dos casas y mitad de interes en un barco pequeño a mas tiene seis esclavos tiene veinte ocho años de domicilio en esta.

D.n Francisco de Silba Lemus natural del Rio Janeiro viudo en esta profesa la Religion Catolica su exercicio platero tiene tres esclavos y la plateria con sus utiles.

D.n Jose Maria de Santa Ana natural del Rio Janeyro casado en su Pais profesa la Religion Catolica asiste en casa de d.n Francisco Silba Lemus en clase de oficial de Platero.

D.n Manuel Albarez Sosa natural de las Terceras soltero profesa la Religion Catolica de exercicio Marinero.

D.n Joaquin Lopez de Silba natural de la Ciudad de Oporto soltero profesa la Religion Catolica su exercicio calafate a conchavo.

D.n Joaquin Antonio Medeiros natural de la Villa de

San Sebastian en la America Portuguesa soltero profesa la Religion Catolica su exercicio Sastre a conchavo.

D.ⁿ Manuel de Silba y Figueredo natural de Coimbra en Portugal soltero profesa la Religion Catolica vino de / Marinero a esta hace seis meses y hoy se exercita de Mozo de Pulperia en la de d.ⁿ Francisco Brito Moreira. . f. 44

D.ⁿ Francisco Brito Moreyra natural de la Villa de Tomar en Portugal casado en esta profesa la Religion Catolica su exercicio pulpero avilitado p.ʳ otro.

D.ⁿ Antonio de los Santos natural del Rio Janeyro soltero profesa la Religion Catolica su exercicio Tonelero a conchavo.

D.ⁿ Santos de Aparicio natural de Lorena en Francia Profesa la Religion Catolica casado en esta su exercicio afilar cuchillos y tigeras sin mas bienes.

D.ª Ana Maria Joaquina Silba natural del Rio Janeiro vino á esta Ciudad en solicitud de su marido de quien hasta hoy en nueve años que hace se halla aqui, ha adquirido noticia vive en los altos de d.ⁿ Antonio Jose Escalada.

D.ⁿ Roberto Calaan Irlandez profesa la Religion Catolica fue casado en Cadiz y hoy viudo su exercicio Zapatero sin mas bienes.

D.ⁿ Francisco Gonzalez natural de las Minas en la America Portuguesa profesa la Religion Catolica soltero de exercicio Armero.

Jannuario Jose de Silba Pardo libre soltero profesa la Religion Catolica / su exercicio oficial de Platero. f. 44 vta.

D.ª Maria Isabel de los Angeles Garate natural de Elezmar en Inglaterra profesa la Religion Catolica es casada con d.ⁿ Jose Castellano Maestro Zapatero.

D.ⁿ Jose Noble natural de Cerdeña en el Piamont profesa la Religion Catolica soltero su exercicio Mozo de un cafe.

D.ⁿ Luis Conde natural del Reyno de Napoles profesa la Religion Catolica casado con hija del Pais su exercicio pintor en la Casa de Comedia.

D.ⁿ Francisco Leyton Portuguez profesa la Religion Catolica soltero su exercicio mozo de Pulperia.

Buenos Ayres Noviembre 17 de 1804.

Ildefonso de Paso.

f. 45

B.ˢ A.ˢ 20 de Nov.ʳᵉ de 1804.

Agreguese y corra con el expediente mandado formar con los Partes dados p.ʳ los demas Alcaldes de Barrio sobre el proprio asunto para que obre los efectos convenientes.

(rubrica de Sobremonte).

Gallegos.

Exmo. Señor

En cumplimiento de lo mandado por V. E. en oficio de diez de Octubre relatibo al Vando Real publicado en dicho dia sobre los Extrangeros residentes en esta Capital; pongo en manos de V. E. la razon de los que se han presentado en mi Quartel con expresion del Origen, Religion, y ocupacion, y de los bienes muebles y raizes que poseen: sobre cuyo particular tengo hechas las correspondientes indagaciones y quedo con el cuidado de continuarlas con aquellos que no se han presentado lo que comunicaré á V. E. oportunamente para de este modo haber cumplido llenamente con su superior citado oficio.

Dios Gue. a V. E. muchos años.

Buenos Ayres Noviembre 17,, de 1804.

Exmo. Señor.

Ildefonso de Paso.

f. 45 vta. en blanco

Exmo. Señor Virrey Marques de Sobre Monte.

Hay una foja en blanco.

f. 46

/ *Razon de dos extrangeros que se le han presentado al Alcalde del varrio del Quartel N.º 3. despues de cumplido el termino prefixado por el Exmo. Señor Virrey Marques de Sobre Monte.*

D.ⁿ Jose Fran.ᶜᵒ Costa Catolico Apostolico Romano natural de la Villa de Valencia en el Reino de Portugal su exercicio sobre cargo de embarcacion.ˢ casado en esta Ciudad; posee un Bergantin y el ajuar de su casa.

D.ⁿ Antonio Jose de Gama Catholico Apostolico Romano natural de la Isla del Fayal una de las de Azores, su exercicio comerciante. Casado en el Rio Janeiro dise que existe en esta para exclarecer cierto negocio de Azucares con d ⁿ Bartolome Ruciano q.ᵉ posee un criado para su servicio y su equipaje.

f. 46 vta. en blanco

B.ˢ Air.ˢ y Noviembre 22 de 1804.

Gabriel Real de Asua.

Hay una foja en blanco.

f. 47

Exmo. Señor

B.s Ay.s 23 de Nov.e de 1804.

Agreguese y corra con sus anteced.s.

(rubrica de Sobremonte).

Gallegos.

En cumplimiento del mandato de V. E. el Alcalde de varrio del Quartel N.° 3, puso en sus superiores manos el dia 12 del corr.te mes, la razon de treinta y quatro Extrangeros que se le havian presentado h.ta aquella fecha, y de las manifestaciones que le havian hecho a consequencia de las disposiciones de V. E. Yno pudiendo presentar en el termino prefixado p.r el vando los dos individuos de la razon que acompaña el primero por haver estado en viaje a la costa del Brasil, y el segundo p.r haverse hallado enfermo lo han verificado despues, lo que hase presente a V. E. en observancia a lo que le ordenó p.a su superior oficio de fecha 10. del mes proximo pasado quedando en indagar los que no se le huviesen presentado p.a participarle á V. E.

Dios gue a V. E. m.s a.s Buen.s Air.s Nov.re 22 de 1804.

Exmo. Señor.

Gabriel Real de Asua.

Exmo. Señor Virrey Marquez de Sobre Monte.

f. 47 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

Ex.mo S.or Virrey

f. 48

B.s Ay.s 23 de Nov.re de 1804.

Agreguese y corra con el exp.te mandado formar sobre el asunto.

(rubrica de Sobremonte).

Gallegos.

El Alc.de de Barrio, N.° 1.° con la mayor sumicion que corresponde contexta, á la superior, orn. que ha Recivido, por oficio con fecha dies de Otre del pres.te año, sobre que los estrangeros, se hayan de presentar, a sus respectibes Alcaldes de Barrio, en termino de un mes, por lo que hasta lo pres.te no ha comparecido, alguno, á este efeto, y aviendo, indagado, en el quartel de mi cargo, sobre el particular, no adquiri, noticia, alguna, de Naciones extrangeras.

B.s Ay.s y Nobiembre 20 de 1804.

B. L. M. de V. E.

Fran.co Xavier Macera

f. 48 vta. en blanco

Razon de los Extrangeros que avitan en el Quartel N.º 8 i se han presentado al Alc.e de Barrio, en ovedecim.to de lo mandado por el Super.or Gov.o en el Bando publicado en 10 ,, de Octubre de 1804.

NOMBRES	Nacion	Estado	Oficio	Bienes	Religion
Juan Moles	,, Frances	,, casado	,, Herrero	,, Casa y Est.a	,, Catolico
Manuel Jose Riven	,, Lucitano	,, soltero	,, Sastre	,, su desencia	,, Catolico
Man.l Correa de Jeras	,, Lucitano	,, casado	,, Carpint.o	,, su desencia	,, Catolico
Pasq.l Poris Mont.ro	,, Lucitano	,, soltero	,, Musico	,, su desencia	,, Catolico
José Durante	,, Genoves	,, soltero	,, sirbiente	,, su des.a	,, Catolico
Santiago Pontreme	,, Genoves	,, soltero	,, sombrerero	,, su des.a	,, Catolico
Joaq.n Jaz.to de Pavia	,, Lucitano	,, soltero	,, Pulpero	,, su desencia	,, Catolico
Fran.co Bonifacio	,, Genoves	,, casado	,, Pulpero	,, su des.a	,, Catolico
Juan Baup.ta Bozo	,, Saboiano	,, Viudo	,, Mercader	,, una casa	,, Catolico
Ant.o Joaq.n Mesg.ta	,, Portugues	,, soltero	,, Musico	,, su desencia	,, Catolico
Joaquin Ign.o Cardoso	,, Lucitano	,, soltero	,, Carpintero	,, su desencia	,, Catolico
Ant.o Tribel	,, Italiano	,, casado	,, ojalatero	,, su desencia	,, Catolico
Paudencio Nob.e	,, Milanes	,, soltero	,, Zapatero	,, su desencia	,, Catolico
Jose Tisó	,, Italiano	,, soltero	,, Comerciante	,, su des.a	,, Catolico
Diego Jaczon	,, Ingles	,, soltero	,, Comerciante	,, su decencia	,, Catolico
Jose Tilburn	,, Anglo-Americ.no	,, casado	,, Cap.n de Frag.ta	,, La Fragata	,, Protestante
Florenc o Maccarth	,, Irlandes	,, soltero	,, comerciante	,, su decencia	,, Catolico
Fran.co Jose da Costa	,, Lucitano	,, soltero	,, Mozo de Pulp.a	,, su decencia	,, Catolico
Joaquin Pintos	,, Lucitano	,, soltero	,, Barbero	,, su decencia	,, Catolico
Mateo Duclin	,, Frances	,, Viudo	,, M.ro de Leng.a y Esgr.ma	,, su decencia	,, Catolico
Juan Bene	,, Ingles	,, soltero	,, sastre	,, su decencia	,, Protestante
Natalico Reies	,, Americano	,, soltero	,, sastre	,, su decencia	,, Protestante
Mig.l Lop.z Chav	,, Lucitano	,, soltero	,, confitero	,, su decencia	,, Catolico
Alex.o de Oraujo	,, Lucitano	,, soltero	,, Reloxero	,, su decencia	,, Catolico

B.s Ay.s 24 de Nov.e de 1804.

Antonio Piran

Exmo. S.or

f. 49 vta. en blanco

En cumplim.to de la Sup.or orn de V. E. de 10. de Oct.e proximo pasado y el Bando de la misma fha en q.e manda V. E. se presenten los Estrangeros á los respectivos Alcaldes de Barrio, á manifestar su Religion, Nacion, Oficio, ú ocupacion, y los Bienes raices, ó Muebles que posean, con apercivim.to de proceder contra sus Personas en caso de no cumplir con legalidad lo mandado; en su conseqüencia, se me han presentado los sugetos que expreza la adjunta razon, que paso á manos de V. E. para los efectos / que sean de su superior agrado.

f. 50

B.s Ar.s 27 de Nov.re de 1804.

Agreguese al expediente mandado formar con todos los Partes dados sobre el asunto por los Alcaldes de Ba-

f. 50 vta.

rrio, y á su tiempo traigase p.a proveer.

(rubrica de Sobremonte).

Gallegos.

Dios gue á V. E. m.s a.s

B.s Aires y Nov.e 24 de 1804.

Exmo Señor

Antonio Piran

Exmo S.or Virrey Marq.s de Sobre Monte.

Hay una foja en blanco.

/ *Relacion de los Extrangeros habitantes en el Quartel N.o 7,, de esta Capital q.e en observancia del Vando Real mandado publicar el 10 de Octubre proximo pasado p.r el Ex.mo S.or Marques de Sobre Monte Virrey y Capitan General de estas Provincias del Rio de la Plata, se han presentado á su respectivo Alcalde y son los sig.tes a saver.*

f. 51

Manzana N.o 1.,

1,, D.n Joaquin Carneiro Suares Natural de la Ciudad de Olivensa en el Reino de Portugal, profesa la Religion Cristiana Dependiente de D.n Jose Baudris, hace seis años q.e reside en esta.

2,, D.n Antonio Balerga Natural de Genova, profesa la Religion Catolica hace quarenta y dos años q.e habita en los Reinos de S. M. el Rey de España, comprendidos, trece en esta de Buenos Ay.s vive en la Calle de la Compañia con algunos Renglones de Merceria de su pertenencia como mil y quinientos p.s f.s.

3,, D.n Pablo Gobernori, Natural de Italia, y profesa la Religion Cristiana, hace once años reside en esta ciudad en la calle del Colegio en los Quartos de

D.^{n} Miguel Riglos exersiendo su oficio de Sombrerero, de estado soltero.

4,, D.^{n} Abundante Boqui Natural de Italia, prof.^{a} la Religion Cristiana de estado soltero su arte Tornero con Tienda en la calle de la Compañia, y catorce años reside en esta, sus bienes concisten en un Esclavo y en las erramientas del arte con algunos Dientes de Marfil.

5,, D.^{n} Manuel Gonsalez Biana natural de Portugal, hace un año q.^{e} reside en esta p.^{a} donde ha conducido un numero de esclavos teniendo despues de esto recibido mas cantidad de la qual aun le resta algunos q.^{e} vender como puede justificar p.^{r} su apoderado D.^{n} Manuel de Aguirre, y siendo este el principal motivo q.^{e} lo tiene demorado en esta tambien lo es algunas obligaciones y deudas pendientes y q.^{e} siendo preciso las hará presentes p.^{a} con ellas acre-
f. 51 vta. / ditar lo q.^{e} hacen sus mismos Paisanos Portugueses le estan debiendo unos actualmente en esta y otros q.^{e} se hallan proximos á llegar con los quales liquidadas q.^{e} fueren sus cuentas, q.^{e} será con la mayor brebedad, con la misma se trasportaria á sus dominios p.^{r} no ser otros los motivos q.^{e} lo detienen en esta vive en frente de la Puerta Traviesa de la compañia teniendo en su compañia un Sobrino de edad menor llamado Jose de Acuña Biana profesa la Religion Catolica.

N.° 6 D.^{n} Manuel Seco de Almeida Natural de Portugal y actualmente en esta hace mes y medio, p.^{a} donde ha conducido siete Esclavos, y esta acabando de disponer de ellos p.^{a} transportarse lo mas presto p.^{a} sus dominios profesa la Religion Catolica.

N.° 7 D.^{n} Manuel Fran^{co} Cuello Natural de Portugal hace un año que reside en esta a donde ha venido á recibir cantidad de plata q.^{e} le debe D.^{n} Lorenzo da S.^{a} cuyo deudor se halla en Lima, y teniendo noticia q.^{e} esta al llegar se aguarda hasta q.^{e} llegue a fin de recibir dicha cantidad y siendo presiso justificarlo esta pronto á ello, con testigos; no siendo otros los motivos q.^{e} lo demoran en esta profesa la Religion Catolica.

N.^{o} 8 D.^{n} Antonio Jose Braga Natural de Portugal hace tres dias q.^{e} llego de Montevideo p.^{a} donde esta proximo á bolver p.^{r} venir á concluir unas dependencias suyas, y ya ha finalisado, y pretende ir á Montevideo p.^{a} transportarse á sus dominios profesa la Religión Catolica.

N.^{o} 9 D.^{n} Juan Gasparini Natural de Italia Soltero, profesa la Religion Cristiana hace treinta años q.^{e} habita en los Dominios de España, comprendiendo dies y nueve años en esta capital vive en la calle del Correo, con unas cortas cantidades de Merceria pertenecientes a sus acreedores.

N.^{o} 10,, D.^{n} Juan Barbarin Natural del Reino de Francia profesa la Religion Catolica y de edad de dies años paso al Reino de Balencia en España donde p.^{r} varios años se exercito en el Co/mercio y despues vino f. 52.
a esta America con el finado D.^{n} Jose Gurruchaga, y en el espacio de dies y ocho años q.^{e} ha q.^{e} esta en esta ha tenido la misma ocupacion es de estado Soltero los bienes y muebles q.^{e} posee son los jeneros ó efectos de Comercio q.^{e} tiene en una tienda abierta en la Calle del correo como tambien una casa donde esta establecida una Fabrica de Marquetas de Sebo y Belas q.^{e} corre en compañia con D.^{n} Carlos Jose Blor cuya Fabrica esta corriente y la casa aperada con Esclavos y demas nesesario p.^{r} cuenta de la misma sociedad.

N.^{o} 11,, D.^{n} Manuel Fran.^{co} Teseira Natural de Portugal Manzana 2,,
hace dos años y ocho Meses q.^{e} reside en esta vino á fin de liquidar q.^{tas} con el Intendente Honorario de Provincia D.^{n} Manuel Cayetano Pacheco se halla exponiendo algunos Generos de Hacienda seca q.^{e} ha recibido p.^{a} su pagamento de cinco mil y mas pesos q.^{e} concluida esta diligencia con brebedad pretende regresarse al lugar de su residencia, profesa la Religion Catolica.

N.^{o} 12,, D.^{n} Manuel Fran.^{co} de Acosta Natural de Portugal profesa la Religion Catolica vive de andar embarcado, y vino á esta Capital como mes y medio y ha traido Esclavatura los q.^{e} tiene aun en ser y vendidos q.^{e} sean estos retirarse a la Ciudad del Jeneiro.

13,, D.ⁿ Jose Thomas de Almeida Natural de Portugal profesa la Religion Catolica, q.ᵉ reside en esta nueve p.ª dies años donde exerce el oficio de Platero, casado en la Villa de Toro, no posee mas bienes q.ᵉ un Negrito p.ª su servicio.

14,, D.ⁿ Bernardo Antonio Carvallo Natural de Portugal profesa la Religion Catolica pasó de edad de dies y ocho años á Madrid donde habito quatro años y de alli paso á esta donde reside ha doce años en cuyo tiempo tiene servido á su Real Magestad en el Cuerpo de / Milicias, vive del exercicio de Maestro Sastre, y los bienes q.ᵉ manifiesta tener son algunos retasos de hacienda q.ᵉ tiene p.ª el mismo oficio q.ᵉ exerce y tambien una casa q.ᵉ tiene arquilada en q.ᵉ tiene Fonda Cafe y Villar surtido de todo lo nesesario con quatro Esclavos.

f. 52 vta.

15,, D.ⁿ Antonio Basconselos Nacion Portugues profesa la Religion Catolica reside en esta Ciudad, hace dies años; su oficio cocinero, en el q.ᵉ Travaja a medias en la Fonda llamada de los Naturales.

16,, D.ⁿ Manuel Corbeta de Nacion Genoves y de estado soltero su oficio de cocinero y trabaja en la Fonda de los Naturales hace tres Meses q.ᵉ reside en esta profesa la Religion Catolica.

18,, D.ⁿ Antonio Melio de Nacion Italiano su oficio y exercicio de cocinero estado soltero profesa la Religion Catolica.

19,, D.ⁿ Antonio Gomez natural de Francia, profesa la Religion Catolica, estado Soltero, hace nueve Meses reside en esta capital y me hallo conchavado en el Cafe de D.ⁿ Pedro Jose Marcos y no posee bienes.

20,, D.ⁿ Miguel Pintos de Sosa Natural de Portugal, profesa la Religion Catolica, su oficio Maestro Talabartero reside en esta Ciudad de Buenos Ay.ˢ hacen veinte y tres años, casado hacen dies y nueve.

21,, D.ⁿ Manuel Martinez Natural de Portugal, hace treinta y siete años reside en esta de Buenos Ay.ˢ mi oficio es de Peon, profeso la Religion Cristiana no posee bienes alg.ˢ

22,, D.ⁿ Juan Bautista Terrada Nacion Frances, profesa la Religion Catolica hace quarenta años reside en

esta capital en donde es casado con hijos, los bienes q.e posee son los sig.tes Primeram.te una casa en la Calle del Cabildo suya propia con los muebles correspondientes de una casa Item Quatro casas mas á medias con D.n Valerio / Barreda — Item Quatro f. 53
sitios á medias con D.n Valeriano Barreda — Item veinte y quatro Esclavos entre hombre y Mugeres a medias con el dicho D.n Valeriano Barreda — Item una Lancha del trafico del Rio a medias con el dicho D.n Valeriano Barreda Item una Fabrica de curtir Suelas con casa y Almacenes correspondientes de cal y canto con dies Esclavos y demas utencilios nesesarios p.a servicio de dicha Fabrica a medias con el dicho Barreda — Item una Estancia poblada en el Galeguas q.e esta al tercio con D.n Juan Miguel Kastares, y D.n Valeriano Barreda.

23,, D.n Antonio Jose Dantas Portugues de la Colonia del Sacramento q.e paso á esta Ciudad el año de mil setecientos: setenta y siete donde se halla casado con una numerosa familia de hijos profesa la Religion Catolica vive del exercicio de Librero sus bienes son parte de la libreria q.e tiene, y los impresos q.e ha remitido, y le deben en las Villas y Ciudades del Virreynato.

24,, D.n Juan Viña de la Ciudad de Genova de estado Soltero hace dos años q.e reside en esta, y es Dependiente de D.n Juan Bautista Feril Maestro Carpintero, y me tiene puesto en un almacen de chancheria, profeso la Religion Christiana.

25,, D.n Juan Bautista Brusain Natural de Francia de estado Soltero profesa la Religion catolica su oficio es de curtidor y esta Habilitado por D.n Domingo Andicola. Mansana 3,,

26,, D.n Carlos Baneti Natural de Italia, soltero profeso la Religion Catolica su oficio y exercicio Herrero con Tienda junta San Juan sus bienes la Herramienta con seis Esclavos y hace quince años q.e reside en esta Ciudad.

27,, D.n Pio Baneti Natural de la Provincia de Milan de estado Soltero profesa la Religion Cristiana su oficio / y exercicio de Zapatero. f. 53 vta.

28,, D.ⁿ Carlos Neuhaus Nacion Ungaro profesa la Religion Catolica Profesor de Violin los bienes y raices concisten en Musica Instrumentos de Cuerda y Resina.

29,, D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Jose Anrriquez Natural de Portugal oficio de Zapatero profesa la Religion Catolica.

30,, D.ⁿ Antonio de Oliveira Nacion Portugues oficial de Zapatero y su exercicio el mismo profesa la Religion Catolica, de estado Soltero.

31,, D.ⁿ Enrrique de Acosta Nacion Portugues profesa la Religion Catolica hace dos años q.ᵉ reside en esta su oficio y exercicio de Zapatero estado soltero.

Mansana 4 32,, D.ⁿ Joaquin de Acosta Bastos Natural de Portugal profesa la Religion Catolica se halla en esta ciudad mas de veinte y dos años es oficial primero de la Administracion de Misiones, su estado soltero.

Mansana 5 33,, D.ⁿ Alverto Carrel Nacion Francesa profesa la Religion Catolica su estado es de casao con hijos y tres de ellos se hallan en el servicio del Rey y el es retirado.

34,, D.ⁿ Alexandro Invaldi Nacion Italiana profesa la Religion Catolica, su oficio y exercicio de hacer Fideos, su estado de Casado hace el tiempo de dies años, sus bienes concisten en su exercicio en q.ᵉ trabaja con dependientes y Esclavos en el Barrio de la Rancheria y tambien en dos Pulperias q.ᵉ posee en el Barrio de la Concepcion de un corto principal en Compañia de D.ⁿ Mateo Suarez. Natural del Reyno de Galicia.

35,, D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Acosta Pereira Natural de la Colonia del Sacramento establecido en esta Capital desde el año de 1777 sigue la Religion Catolica los bienes q.ᵉ posee es una Estancia en Paisandú y alg.ˢ Esclavos y con ellos mantiene una Hermana, y Sobri-
f. 54 / na Viudas y con crecidas familias, su estado es de soltero.

36,, D.ⁿ Juan Bautista Ferreira de estado Soltero profesa la Religion Catolica se halla en esta Ciudad hace dies años motivo del comercio de Negros introducidos en esta capital en virtud de las Reales ordenes, es natural de Portugal.

37,, D.ⁿ Juan Pereira de Oliveira Nacion Portugues de estado soltero profesa la Religion Catolica hace un año q.ᵉ reside en esta Ciudad vino á sus Negocios particulares.

38,, D.ⁿ Bartolome Fulco Natural de Genova, profesa la Religion Cristiana hace treinta y dos años resido en esta Capital el oficio y exercicio es de labrar chocolate, el estado de casado hace treinta años sus bienes concisten en una casa propia. Mansana 6,,

39,, D.ⁿ Angel Noseto Natural de Genova, profesa la Religion Catolica, su estado de Soltero, q.ᵉ fue el mismo con q.ᵉ paso á estos Dominios hace quarenta y un año, mi exercicio es de algunas comisiones q.ᵉ tengo del Reino de Portugal con lo q.ᵉ me mantengo.

40,, D.ⁿ Manuel de Silva Alvarez Natural de Portugal profesa la Religion Catolica comerciante de la costa de Africa, vino á esta Capital de Buenos Ay.ˢ con Negros y á varias cobranzas su estado de soltero.

41,, D.ⁿ Jaime Vidal Nacion Islandes hace nueve años q.ᵉ reside en esta Capital su oficio es de Carpintero y Galafate profesa la Religion Catolica, casado con Dª Maria Fran.ᶜᵃ Ridam Inglesa, q.ᵉ profesa la misma Religion.

42,, D.ⁿ Elias Rivero Ribas Natural del Portugal, estado Soltero, profesa la Religion Catolica hace veinte, y ocho años reside en esta Capital su oficio y exercicio de Pintor.

43,, D.ⁿ Diego Marenco Piamontes, Profesa la Religion Catolica, de estado Soltero, su oficio y exercicio es de Voticario / sus bienes concisten en una casa y Votica; tiene dos sobrinos consigo el uno llamado D.ⁿ Julio Marenco casado en esta Ciudad, y D.ⁿ Carlos Marenco ambos con el mismo exercicio de Voticario profesan la misma Religion Catolica, advirtiendo, q.ᵉ el primero hace doce años, q.ᵉ reside en esta, y el segundo uno, no tiene bienes algunos. Mansana 7

44,, D.ⁿ Generoso Ignacio Moreira Natural de Portugal profesa la Religion Catolica, hace dies años y medio reside en esta Capital, casado su oficio y exercio Sastre. mansana 8.

45,, D.ⁿ Pedro Antonio Alvarez Nacion Portuguesa,

profesa la Religion Catolica, se halla en esta hace dos años arreglar cuentas relativas al Comercio de Negros, y cobranzas de varios desembolsos hechos en tiempo de la Guerra Britanica á beneficio de varios Buques Españoles, y concluido q.[e] sea su cobro retornará á sus destinos.

46,, D.[n] Jose Joaquin Tejera Natural de Portugal, hace veinte y un años reside en esta Capital donde ha sido casado en el día se halla viudo con hijos su oficio y exercicio es de Zapatero; concisten sus bienes en las erramientas p.[a] su oficio; profesa la Religion Catolica.

47,, D.[n] Fran.[co] Jose de Sosa Natural de Portugal, hace un año q.[e] se halla en esta Capital, profesa la Religion Catolica de estado Soltero su oficio, y exercicio de Sastre.

48,, D.[n] Fran.[co] Antonio de Andrade Nacion Portugues profesa la Religion Catolica hace años q.[e] reside en esta Capital de estado casado su oficio y exercicio es de Barbero.

mansana 9. 49,, D.[n] Juan Gonzalez de Silba de Nacion Portuguez profesa la Religion Catolica su oficio y exercicio
f. 55 de / Maestro Sastre con Tienda publica hace tres años; estado Soltero.

50,, D.[n] Jose Machado Natural de la Colonia del Sacramento hace quarenta años q.[e] reside en esta Capital su oficio y exercicio es de Maestro Platero, su estado es de casado, profesa la Religion Catolica sus bienes concisten en una casa donde habita.

51,, D.[n] Joaquin Gonsales Cason natural de la Colonia del Sacramento profesa la Religion Catolica, hace quarenta y dos, q.[e] reside en esta Capital, de estado casado, posee una casa propia donde habita con Esclavos y muebles p.[a] el adorno de ella nesesarios, su exercicio es el jiro de efectos de esta America.

mansana 10,, 52,, D.[n] Jose Boqui Natural de Parma, Estado Soltero profesa la Religion Catolica, su oficio y exercicio es el de Platero.

53,, D.[n] Angel Maria Camponesqui Romano profesa la Religion Catolica Estado Soltero hace dos años, q.[e] reside en esta Capital su oficio, y exercicio de Pintor

Academicos sus bienes estan reducidos a sus labores.

54,, D.ⁿ Cristobal Alvarez Gomes, Natural de Portugal, su estado es de Viudo hacen cinquenta y ocho años reside en esta; profesa la Religion Catolica, su oficio, y exercicio conciste en andar de amanuense, p.ʳ haver quedado insolvente p.ʳ pagar algunas deudas. mansana 11,,

55,, D.ⁿ Jose Marques Nacion Portugues de estado soltero su oficio y exercicio de Zapatero, profesa la Religion Catolica.

56 D.ⁿ Thomas Pereira Nacion Portuguesa de estado soltero profesa la Religion Catolica su oficio y exercicio, oficial de Zapatero.

Nota de los Extrangeros q.ᵉ no se han presentado a saver.

D.ª Luisa Ricardo. Inglesa.
D.ª Josefa Clara. Inglesa.
/ D.ª Juana Grin. Inglesa. f. 55 vta.

Buenos Ayres 27 de Nobiembre de 1804.

Juan Angel Goicoolca.

Hay una foja en blanco.

B.ˢ Aires 29 de nov.ʳᵃ de 1804.

f. 56

Unase y corra con el expediente mandado formar con los demas Partes dados sobre el proprio asunto por los Alcaldes de Barrio á los efectos convenientes.

(rubrica de Sobremonte).

Gallegos.

Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ

En cumplimiento de lo mandado p.ʳ V. E. en oficio de 10 de Octubre ultimo, q.ᵉ relativo al Bando publicado en dicho dia sobre los Extrangeros residentes en esta Capital, se digno comunicar al Alcalde informante, dirige este á las superiores manos de V. E. la adjunta relacion de los q.ᵉ havitan en el Quartel N.º 7,, de su cargo, y se han presentado bajo el termino del Mes prefixado en el indicado Bando, con distincion de la Religion q.ᵉ profesan, del lugar de su origen, su Estado, ocupacion oficio ó exercicio, y de los muebles, bienes, y raices q.ᵉ poseen, como tambien de los q.ᵉ no se han presentado, q.ᵉ van citados con Nota en la Lista; y al mismo tiempo hago presente á V. E. como habiendo llegado a la casa del Proto Medico Gorman, y sa-

biendo vivian en su casa dos Ingleses le pregunte si habitaba en su casa algun Extrangero y me respondio q.e no, despues con malicia preguntandole otra vez, si habitaban algunas Mugeres en su casa, me volbio á responder q.e no, me despedí y a la salida me halle con un criado, y preguntandole si habitaban algunas Mugeres en la casa me respondio, q.e si y q.e eran Inglesas, y luego pasando a la casa vecina me respondieron lo mismo lo q.e aviso á V. E. p.a su gob.o

Dios nro. S.or gue. á V. E. m.s a.s Buen.s Ay.s 26 de Nob.e de 1804.

Exmo. S.or

f. 56 vta. en blanco

Juan Ang.l Goicoolca.

Hay una foja en blanco.

Del Alcalde de Barrio Quartel N.o 7.,

(En la siguiente sin Numerar).

vta. en blanco

Quartel N.o 6

f. 57

/ *Estado q.e manifiesta todos los Extrangeros existentes en el Distrito del Quartel N.o 6. formada con arreglo al Bando promurgado en 10 de Octubre de 1804 los quales se han presentado desde aquella fha. hasta la presente cuya relacion es como sigue.*

D.n Mig.l de Luca Ministro de R.l Hac.da q.e fue de la Exp.on de Guinea y ultim.te Adm.or y Tesor.o interino de la R.l Aduana de Montev.o natural de la Isla de Corcega C. A. R. casado con D. Juana M.a Patron, y avesindado desde el año de 1775 tiene ocho hijos diez criados Esclavos de su servicio (entre grandes y chicos) el omenage de su casa y desencia de su persona.

D. Carlos Jose Guerzi C. A. R. de nacion Italiano Medico de profec.on tiene tres Esclavos y algunos muebles de su uso.

D. Jorje Aliburcon natural de Escozia Reino de Inglaterra C. A. R. casado en esta Ciudad con D. Martina Vrit posee bienes corresp.tes a la desencia de su persona y familia su exercicio Piloto de altura.

D. Joaq. Pintos de Nacion Portugues C. A. R. casado

en esta con D· M.ª Angela Arzak vive de navegar no tiene bienes de raiz ni que manifestar.

D. Agustin Jose Sosa natural del Rio Janeiro C. A. R. soltero vino a cobranzas, y no manifiesta mas bienes que la desencia de su persona.

Cayetano de los Santos natural de Lisboa C. A. R. soltero de oficio carpintero de Ribera sus bienes la herram.ta de su oficio.

Jph. Luis Gonzales natural del Rio Janeiro C. A. R. calafate sus bienes la herram.ta de su oficio.

D. Antonio Jose de Silveira C. A. R. de nacion Lucitania profesor de Cirugia, Medico Matriculado en este Protomedicato reconocido y aprovado por esta R.l Aud.a Pretorial vez.o de esta Ciudad casado haze siete años sus bienes la servidumbre de su casa pose/una chacra con casas y f. 57 vta.
todos utencilios de Labranza.

Antonio figuera C. A. R. natural de coimbra oficial de sastre.

D. J.n Diaz C. A. R. natural de Portugal casado con hija del Pais posee una casa de su morada los muebles de ella y una Estancia en la otra Banda de este Rio en el Paraje nombrado S.n Salvador.

D. J.n Antonio Ferreira hijo de la colonia del Sacram.to Pais de Conquista considerado como hijo natural de la Provincia.

Jose Olibares natural de la Republica de Genova en la Liguria C. A. R. soltero su oficio Maestro de hacer Fideos sus bienes la corta ropa de su uso.

Ant.o Berisimo natural de la Isla 3.a ciudad de Iengra C. A. R. soltero su oficio carpintero sus bienes la herramienta de su oficio y desencia de su persona.

D. Jph Ferreira de nacion Portuguez C. A. R. casado en esta Ciudad haze 55,, años su oficio Maestro Albanil sus bienes una casa propia sus muebles y desencia de persona.

D. Man.l de Silva Torres hijo de la Colonia del Sacram.to Pais de conquista y considerado como natural de la Provincia dependiente de D.n Manuel Aguirre.

D. Mig.l Viancarlo Italiano hijo de la Republica de Genova C. A. R. casado en esta ciudad posee su casa propia con los muebles correspond.tes á ella manifiesta dos criados y una criada maestro de hacer chapas.

D. Thomas Blanco C. A. R. natural de la Republica de Venecia casado fabricante de chapas y Maestro de veneficiar Lana posee dos fincas los muebles y desencia de su persona y herram.tas de su oficio cinco esclavos los tres barones y dos mugeres ademas de esto un Lanchon que trafica para S.ta Fee tiene comp.a con D. Juan Mosto y D. Man.l Valenzuela vez.o de S.ta Feé.

Pedro Pavia C. A. R. de nacion Napolitano soltero maestro de hacer chapas posee una casa los muebles y herram.tas de su oficio.

D. Juan Mosto C. A. R. natural de Venezia Maestro de hacer chapas y desflocador de filastica para hacer Estopa

f. 58

pose un Lanchon en comp.a / los muebles y utiles de su oficio.

Jose Radik C. A. R. natural de la Esclavonia casado maestro de chapero, y Peinero sin vienes sino los utiles de su oficio.

Cuia relaz.on es dada por los individuos q.e se han presentado en el Quartel N.o 6,, Buenos Ay.s 1.o de Diz.re de 1804.

f. 58 vta. en en blanco

Hay una foja en blanco.

Juan Bta Faust.o Patron.

f. 60

B.s Air.s 3 de Dizre. de 1804.

Agreguese y corra con el exped.te mandado formar sobre el asunto el q. se traerá al despacho luego q se hayan completado todas las rela.es encargadas a los Alcaldes de Barrio.

(rubrica de Sobremonte).

Gallegos.

Exmo. Señor

Paso á manos de V. E. la relacion de los Extrangeros q.e se han presentado hasta esta fha. en el Quartel N.o 6 de mi cargo a la qual le he agregado un diseño q.e manifiesta la ubicas.on de cada individuo para por este medio encontrarlos sin tropiezo.

Dios gue á V. E. m.s a.s Buenos Ayres 1.o de Diz.re de 1804.

Exmo. Sr.

Juan B.ta Faust.o Patron.

f. 60 vta. en blanco

f. 59 | *Quartel n 6 a cargo de D. Juan Bta. Faustino Patrón por el cual se manifiesta la ubicación de todos lo extranjeros vecinos y recidentes en el hasta hoy 1.° de Diz.re de 1804*



/ *Relacion q.ᵉ comprende los Extrangeros, q.ᵉ viven dentro del Quartel N.º 20; y otros q.ᵉ no correspondiendo a ninguno de los Quarteles de esta Ciudad, p.ʳ vivir en los arrabales de ella, se han presentado al Alc.ᵈᵉ de varrio del expresado Quartel como mas inmediato; a saver.* f. 61

Jorge Arnol vive dentro del Quartel numero 20, es natural de la Ciudad de la Providencia, christiano baptisado en esta Capital, y casado en ella sin hijos hasta el presente, su oficio es Talabartero, y se mantiene con los productos de su trabaxo personal asi en su indicado oficio, como en el manejo de una Lancha de un palo de su propiedad, sin mas bienes, q.ᵉ sus herramientas y aperos:

Jose Verde vive en casa del predho Arnol, es natural de Norte America, hombre suelto y Protextante, su exercicio el de Marinero, y no posee bien.ˢ algunos.

Fran.ᶜᵒ Sega Nerva Ginoves de nacion, christiano Apostolico romano, soltero, de exercicio labrador, vive arrendando en compañia de otro la Quinta de D.ⁿ Ant.º Jose Escalada, sin mas bienes q.ᵉ los aperos de su trabaxo:

Bartolo Rizo, Ginoves q.ᵉ trabaxa y vive en compania del anteced.ᵗᵉ christiano apostolico / soltero, de exercicio f. 61 vta. labrador, y sin mas bien.ˢ q.ᵉ los aperos de su travajo.

Miguel Chordon, Islandes christiano, soltero, y su exercicio es el de peon de labranza, travaxa en casa de los dos antedichos Genoveces, y no posee bienes algun.ˢ

Leonardo Fran.ᶜᵒ Nieves, portugues christiano de Religion, su estado viudo con algunos hijos, trabaxa en Quinta arrendada y sin bienes.

Jose Fernandez vandera Portugues christiano, de estado soltero, y su exercicio el de peon jornalero.

Manuel Alvarez Portuguez Christiano, viudo, tiene dos hijos, y una Quinta propia en el Bañado de Palermo sin otros bien.ˢ q.ᵉ los aperos precisos p.ª el manejo de ella:

Manuel Acosta Portugues Christiano casado en esta Ciudad, es peon de labranza y no tiene bien.ˢ

Jose Fran.ᶜᵒ Martinez Portug.ᶻ Christiano, soltero, y se exercita en labrar en una Quinta propia, q.ᵉ tiene en el Bañado de Palermo sin mas bien.ˢ q.ᵉ los utiles de ella.

Antonio Jose de Acosta Portug.ᶻ christiano, soltero, peon jornalero y sin / mas bienes q.ᵉ su trabaxo personal. f. 62

B.ˢ Ayres y Noviembre 30 de 1804. f. 62 vta. en blanco

Fermin Tocornal.

f. 63

Buen.s A.s 4 de Dic.re de 1804.

Agreguese y corra con los demas Partes dados sre. el asunto, al exped.te mandado formar con todos ellos en que se traera estando en estado.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

Exmo. S.or

El Alc.de de Varrio del Quartel num.o 20 dirije á manos de V. E. la adjunta Relacion de los Extrangeros existentes, dentro y fuera de el, q.e á virtud del Vando publicado el dia diez de octubre de este año, se le han presentado, manifestando su Religion, origen, ocupa.on y los Bienes Rayces y Muebles, q.e poseén; previniendo á V. E. q.e por lo respectivo á los comprendidos en el citado Quartel de su cargo son los dos primeros los unicos q.e conoce en los mismos terminos, q.e se manifiesta; y q.e los demas, q.e contiene la Relacion han ocurrido á el como Juez mas inmediato, por q.e viven en los arrabales de esta Ciudad á donde no alcansan ninguno de los Quarteles de ella.

Dios guarde á V. E. m.s a.s

f. 63 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

Buenos Ayres 30 de Nobiembre de 1804.

Fermin Tocornal.

f. 64

Razon de tres extrangeros q. se le han presentado al Alcalde de Varrio Quartel N.º 3. diciendo q.e no lo han verificado antes por haver estado aus.es en viaje á Montevideo A saver.

D.n José Serera Catolico Apostolico Romano natural de S.n Pablo Ciudad de Angola Colonia Portuguesa soltero Comerciante sin mas vienes q. su equipaje.

D.n Antonio de Acosta Catolico Apostolico Romano natural de Pernambuco soltero comerciante sin mas vienes q. tres criados y el equipaje de su uso.

D.n Baleriano Jose Machado Catolico Apostolico Romano natural de la Ciudad de Mariana en la costa del Brasil soltero comerciante sin mas vienes q tres criados y el equipaje de su uso.

f. 64 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

Buen.s Air.s 11 de Diciemb.re de 1804.

Gabriel Real de Asua.

f. 65

Buen.s A.s 12 de Dic.re de 1804.

Agreguese y

Exmo. Señor

El Alcalde de Barrio del quartel N.º 3, en cumplimiento del mandato de V. E. puso en sus superiores manos en los

dias 12 y 22 del mes proximo pasado la razon de treinta y seis extrangeros q.e se le havian presentado, y de las manifestaciones q.e le havian hecho. Y haviendosele presentado despues, los tres individuos de la adjunta razon diciendo q. no han podido verificarlo antes p.r haver estado en Montevideo: le hase presente á V. E. para su superior yntelig.a y Govierno.

corra con sus respectivos antecedentes.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Buen.s Air.e 11 de D.re de 1804.

Exmo. Señor

Gabriel Real de Asua.

Exmo. Señor Virrey Marques de Sobre Monte

f. 65 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

f. 66

Segunda Relacion de los Extrangeros havitantes en el Quartel N.o 14 de esta Capital que despues de pasado el termino de un mes prefijado en el Vando R.l de 10 de Octubre ultimo para su presentac.on lo han verificado a su respectivo Alcalde; y son los sig.tes.....

A Saver

1.o D.n Juan Dupré de Nacion Italiano natural de la Ciudad de Verseli junto á Turin en el Piamonte, Catolico Romano, de edad de 67,, años, de estado soltero, y de exercicio confitero: bino á esta Ciudad de la Villa de Potosi por enfermo el pres.te año, en donde ha havitado desde el de 90,, y en Lima otros ocho, habiendo pasado a dha Capital desde Cadiz el año de 82 de Mayordomo en una Frag.ta mercante: expuso igualm.te q.e no tiene mas bienes q.e las herram.tas y demas utiles de confiteria y reposteria. No se presento en tiempo p.r haber estado enfermo.

2 D.n Juan Claveria de Nacion Frances natural de la Villa de Escou Obispado de S.ta Maria de Olorón Catolico Romano de edad de 53 años de exercicio Labrador casado en esta Ciudad, a la que bino de Cadiz el año de 80 en la Frag.ta mercante nomb.da Nra. S.ra del Pilar de criado del Capitan: expuso q.e sus bienes se reducen a una Quinta con los utiles de ella, un Esclavo, y los muebles del adorno y servicio de casa, q.e todo importará poco mas de Dos mil pesos Igualm.te expuso q.e desde la edad de Diez años ha vivido en España, y que no se presento en el mes designado, p.r haber estado enfermo.

3.... Juan Guarguens de Nación Ingles natural de
f. 66 vta. / Bromeal junto á Londres, de Religion Protextante, su edad de 30 años de estado Soltero y de oficio botero; bino del Geneyro hace tres años en una Frag.ta Americana de Marinero: no tiene bienes algunos.

4.... Felipe Bueno, de nacion Anglo-Americano natural de la Ciudad de Exex, de Religion Protestante, su edad de 24 años de estado soltero, de oficio botero: bino hace tres años en la Frag.ta Americana nombrada Maria Ana de Marinero: expuso no tiene bienes algunos.

5.... Guillermo Rusoll de Nacion Anglo-Americano natural de Roadfland, de Religion Protextante, su edad 26 años, de estado soltero, y de oficio botero: bino a esta Ciudad hace dos años en una Frag.ta Americana de Marinero: expuso no tener bienes algunos.

6.... Lucia Hutet, de Nacion Inglesa, natural de Bromeshon junto á Londres, Catolica Romana reconsiliada en esta Capital, á la que bino el año de 96 prisionera de guerra en la Frag.ta nombrada la Elisoc. es de edad de 26 años y de estado soltera no tiene bienes algunos.

Buenos Ayres 20 de Diciem.e de 1804.

Jossef Nadal y Campos.

Hay una foja en blanco.

f. 67

Ex.mo S.or

Buen.s Aires 22 de Diciembre de 1804.

Agreguese y corra con los demas antecedentes de la materia.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

Dirige á las Super.s manos de V. E. el Alcalde del Barrio N.o 14 de esta Capital, la adjunta segunda Relacion de los Extrangeros havitantes en dho Quartel q.e se le han presentado despues de fenecido el termino prescripto en el Vando de 10 de Octubre ultimo, y posteriorm.te tambien á la prim.ra Relacion q.e entregó á V. E. con fha de 10 del inmediato Noviem.e

Dios gue. á V. E. m.s a.s Buenos Ayres 20 de Diciem.e de 1804.

Ex.mo S.or

Jossef Nadal y Campos.

f. 67 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

✠ f. 68

/ Un quartillo

Sello quarto, un quartillo, años de mil ochocientos quatro, y ochocientos cinco.

(Hay un Escudo)

Buenos Ayres 9,, de Marzo de 1805.

Vistos estos autos seguidos a consequencia de lo dispuesto por S. M. y señores de la R. Camara de Indias en la carta acordada de 23,, de Abril de 1803,, para el extram.to de los Extrangeros, que contra las extrechas prebensiones de las Leyes del Reyno, residen en estos dominios, ó ya en clase de Tratantes, y negociantes, ó ya en otra forma; y teniendo presente el resultado de las Relaciones, que han dirigido los Alcaldes de Barrio de esta Capital de aquellos Individuos, que se les presentaron á Virtud de lo determinado en providencia de 3,, de Octubre ultimo publicada por Bando con fha 10,, del mismo vengo en ordenar, y mandar, que en puntual y exacta obserbancia de la soberana resolucion antes indicada, sean extrañados de esta Provincia, a su costa, y embarcados en las primeras ocasiones, que se proporcionen los Extrangeros é Individuos siguientes.

No habiendo alguno de ellos en el Quartel N.° 1.° segun lo informado por su Alc.de en el oficio de f 48, seran extrañados por lo que respecta al del N.° 2.° cuia relacion cor/re f. 68 vta. a f 10, Jose Joaquin Gom.es natural de Oporto casado en dha Ciudad: Santiago Perfumo natural de Genova: Felipe Corbero del mismo Origen: Antonio Piñero natural de Lisboa: Placido Modeyra de Carballo, natural de las Minas del Brasil: Januario Josef Rivero natural de Lisboa: Juan Francisco Espinola, natural de Santa Catalina: Josef Nuñes, natural de Oporto: Casimiro Antonio de Jesus, natural de Lisboa: Juan de Alcantara, natural del Rio Grande y Jose Fernandez de la Torre, natural de Rio Janeiro; entendiendose que de estos Individuos, los que tienen plasa en algunos de los Buques, que han venido con Esclavatura, se han de regresar precisamente en ellos, bajo apercibim.to q.e de no hacerlo serán conducidos á su costa en la misma forma, que los demas que no son de la dotacion de dhos Buques, ó de otros que hayan venido con diferente destino·

De los que comprehenden las relaciones del Alc.[e] del Quartel N° 3. q.[e] corren a f 22, 46 y 64, serán extrañados Federico Augusto, natural de Normandia Esteban Tuicrois Protestante, y natural de Boston: Francisco Pereyra, y Antonio Martinez Naturales de Oporto: Pedro Cuello de Acosta natural de Villa franca: Manuel Joaquin Rivero, natural de Oporto: Manuel Zenoguera, de la misma naturalidad: Antonio Luis de Lima, del mismo origen: Josef
f. 69 Cayetano Fernandez, natural de Coimbra: Fran.[co] / de Paula Martinez, natural de S.[n] Pablo. Fran.[co] Josef Guimaraens, natural de la Villa del mismo nombre: Fran.[co] Ferreyra Leyte, natural de Oporto: Manuel Antonio Pereyra de Lima, natural de Braga; Antonio Josef de Gama, natural de la Isla del Fayal: Josef Perera, natural de S.[n] Pablo: Antonio de Acosta, natural de Pernambuco: y Baleriano Josef Machado, natural de la Ciudad de Mariana; debiendo tambien entenderse, respecto de algunos de estos lo mismo q se tiene expresado en los q.[e] comprende la relas.[n] del N.° 2.°

De los contenidos en la del Alc.[de] del Quartel N° 4, que corre a f 41 seran extrañados: Juan de Dios Furco, natural de la Villa de Bardin en Genova: Santiago Spocio, natural de Macaño en Italia: Victor Furno, natural de Turin: Juan Bautista Regis, natural de Piamonte: Hernan Corrad Duverhagen Luterano, natural de Bremen en Alemania: Manuel Josef de Acuña, natural de las Islas de S.[n] Miguel en Portugal: el otro individuo de igual nombre y apelido, natural de Braga: Josef Antonio Ribero, natural de la Villa de Viana en Portugal: Andres Davis Protextante y natural de Filadelfia: Narciso Josef de los Santos, natural de Lisboa: Esteban Castex, natural de Burdeos. Josef Maria de santa ana natural del Rio Janeyro, y casado en su Pais: Manuel Alvarez Sosa, natural de las Terceras
f. 69 vta. Manuel de Silba, y Figueredo, natural de Coim / bra: Ana Maria Joaquina Silba, natural del Rio Janeyro: Josef Noble, natural de Serdeña: y Fran.[co] Leyton Portugues, cuio lugar de su naturalesa no se expresa: siendo prevencion q.[e] respecto de Juan Coou, Protextante, y natural de Boston devera pedirse inf.[e] al Prelado local del convento de S.[n] Fran.[co] sobre el particular de su reconcilias.[n] que expresa la citada relación en esta parte p.[a] disponer en su vista lo conveniente.

De los que contiene la del Alc.[e] del Quartel N° 5.° que corre a f 1. serán extrañados, Manuel Josef de Silba, Traficante y de nacion Portugues, Josef Moreyra, Natural de Oporto: Pedro Josef de Guimaraes, Portugues y casado con Muger de la misma nacion: Antonio Josef Pereyra Guimaraes, Portugues y Traficante: Roberto Marfala, Protextante cuia Patria no se refiere: Posedonio de Acosta vecino de la Bahia de Todos Santos: Felipe Reylly, natural de Irlanda: Josef Fran.[co] del Amor divino casado en Puerto Alegre: Silas Atkins Punion, natural de Boston, y su Religion la Cristiana Reformada: Antonio Alvarez Portugues, y de exercicio Pulpero; y Manuel Ferreyra Portugues, y de Exercicio Marinero. / f. 70

De los q.[e] se expresan en la relacion del Alc.[de] del Quartel N.° 6. que corre a f 7 serán extrañados, Agustín Josef Sosa, natural del Rio Janeyro: y Antonio Figuera natural de Coimbra.

De los que comprehende la del Alc.[e] del Quartel N.° 7 q.[e] obra á f 51, seran extrañados Joaquin Carneiro Suares natural de Olivensa: Manuel Gons.[es] Viana, y su sobrino Joaquín de Acuña Viana ambos Portugueses: Manuel Seco de Almeyda, y Manuel Fran.[co] Coello tamb.[en] Portugueses Traficantes. Antonio Jose Braga Portugues: Manuel Fran.[co] Texeyra, y Man.[l] Fran.[co] de Acosta de la misma nacion: Manuel Corbeta, Genobes: Antonio Melio, Italiano: Antonio Gomes Frances: Juan Viña Genoves: Juan Bautista Ferreyra Comerciante Portugues: Juan Pereyra de Olibeira negociante de la misma nacion Manuel de Silba Alvares, Portugues Comerciante de Negros: Pedro Antonio Alvares de la misma nacion, y exercicio: Luisa Ricardo, Josefa Clara, y Juana Grin, Inglesas.

De los que refiere la relacion del Alc.[de] del Quartel N° 8° que corre a f 49, serán extranados Josef Durante, Genoves; Joaquin Jacinto de Pavia Portugues: Josef Tiso, Italiano: Josef Kilburn, Anglo Americano Protestante: Florencio / f. 70 vta. Maccarth Irlandes Francisco Josef de Costa Portugues: Juan vene Ingles Protestante: Natalico Reyes, Americano Protestante: y Miguel Lopes chau Portugues.

De los comprendidos en la relas.[n] del Alc.[de] del Quartel N° 9. que corre á f 25 seran extrañados Guillermo Jones,

Ingles de Religion Anglicana Andres Covellon, Frances de Marcella, y Jose Antonio Texeira, natural de la Filegresia de S.n Cipriano Obispado de Braga.

De los que expresa la del Alc.e del Quartel N° 12 q.e corre a f 7 atento a que en los de los N.ros 10 y 11,, no se manifiesta haber extrangeros algunos, serán extrañados Antonio Fran.co Portugues: Juan Busquias, natural de Genova Carlos Bernancon, natural de Saboya: Luis Gardanero, y Guillermo Bon, naturales de Boston y de Religion Protestante: y Juan Mackay, natural tambien de Boston.

De los que manifiestan las rela.es del Alc.e del Quartel N° 13,, q.e corren á f 12 y 17 serán extrañados Antonio Peneo, de nacion Genoves, y de Exercicio Cosinero Diego Gordon, natural de Yorc de Religion Protestante: Pedro Bocon natural de Belsalico en Genova de exercicio tratante: Joaquin Cardoso, Portugues de exercicio Pulpero: Manuel Antonio de Silba, natural del Rio Janeyro de exercicio Tratante: Juan Rivero natural de Braga del mismo exercicio: Samuel Hondubro, natural de Londres de religion Protestante: Alesandro Bret, de la misma religion. y natural de Norte / America: Juan Daniel Tronch, natural de Tonneins en Francia, de estado casado con una Inglesa y Escribano que dice ser de la Fragata Mariana; Pedro Dutrei, y su hermano Graciano, naturales de Devese en Francia, y negociantes: Antonio Pirós, natural del Rio Grande de Oficio Guitarrero: Santiago Balerga, natural de Apichela en Genova de Exercicio Cosinero; Juan Mateo, natural de Igallero en Francia casado en su Pais: Jayme Badal, natural de Gotbon en suecia de Religion Protestante: Juan Bautista Figueredo natural de Lisboa de exercicio negociante: Fran.co Negro libre natural de Filadelfia de oficio Sastre, y religion protestante: Cipriano Antonio de Acosta, Portugues su exercicio de Moso de Pulperia Carlos Mils de nacion Anglo Americana, y su exercicio el de Marinero: Tomas Esmich, y Juan Tona, Negros libres de Nacion Anglo Americana que no habiendose presentado con arreglo a lo mandado es de presumir q. no guarden la integridad de Nra S.ta Fee Catolica; Declarandose que respecto a q.e Simon Granea dise ser casado en Cadis debera restituirse con su hijo Juan en primera oportunidad á hacer vida Maridable con su mu-

ger bajo apercevim.to que de no cumplirlo, se le remitirá bajo Partida de Rexistro con arreglo a las Leyes.

De los que contienen las relaciones del Alc.de del Quartel N.° 14, que corren a f 29 y 66,, serán extrañados, Carlos Josef Blou, Frances casado / q.e dice ser en Paris: Esteban f. 71 vta.
Ferreyra, natural del Rio Janeyro de exercicio Piloto; Andres Canebaro, Genoves, que manifiesta haber venido de Polizon en la Fragata el Marte Josef Bribo, Genoves de Oficio Amolador, que vino de Polizon en un Bergantin Mercante Antonio Josef Pereyra natural de la Villa de Amarante, y Comerciante de Esclavatura: Manuel Romero, natural de Lisboa de exercicio Pulpero: Juan Guarquens, natural de Bromeal en Inglaterra de religion protestante, y Oficio Botero: Felipe Bueno, Anglo Americano de la misma religion, y exercicio: Guillermo Rusell de la misma nacion, religion, y oficio: y Luisa Nutet Inglesa de Estado soltera, que vino de Prisionera el año de 1796,, en la Fragata Ladisor

De los que expresa la relas.n del Alc.de de los Quarteles N.os 15,, y 18 que corre a f 36 sera extrañado Francisco Munis natural de la Isla de San Miguel de oficio Barbero, sin que en quanto a los demás se haga por aora nobedad.

De los q. refiere la del Alc.de del Quartel N 16 q.e corre á f 32,, seran extrañados Fran.co / Ferreyra Natural de la f. 72
Isla de Bombero en Portugal su exercicio Peon de Quintas, Josef Antonio Blanco natural de la Bahia de todos santos su exercicio Mozo de Pulperia, sin que tampoco se haga anovedad por lo tocante a los demas.

De los que manifiesta la del Alc.de del Quartel N 17 que corre á f 19 seran extrañados Man.l de Berba, natural de Isla tercera en Portugal de exercicio Peon de Quinta: y Juan de Sosa, natural de la Isla de San Miguel del mismo exercicio; pero en el caso de que el citado Alc.de advierta, que sus costumbres son arregladas y que puede ser util su permanencia en esta cap.l no hará con ellos nobedad, ni con los demas que la misma relacion expresa.

De los que compreende la del Alc.de del Quartel N.° 19,, que corre a f 39 seran extrañados Manuel Josef de Lima, Portugues natural de Viana, que vino de Marinero aora veinte y dos meses: Juan Dufous, y su hijo naturales de Oriente en Bretaña, que vinieron de Mauricio en la Fra-

gata de Guerra nombrada la Fama, y Joaquin Antonio Rivero, cuio exercicio dice ser el curar á extramuros de
f. 72 vta. esta / Capital.

De los contenidos en la relacion del Alc.^{e} del Quartel N 20 q.^{e} corre a f 61 será extrañado Josef Verde natural de Norte America, y de Religion Protextante cuio exercicio se dice ser el de Marinero, sin que por lo relatibo á los demas se ága por aora novedad.

En consequencia de todo lo qual, y bajo la reserva de Decretar igual extrañamiento respecto de otros extrangeros que no hayan cumplido con la presentaz.^{on} ordenada en el Bando cuio paradero, y existencia cuidaran de averiguar los Alc.^{des} de Barrio: pasese a estos la correspond.^{te} orn con insercion del Capit^{o} de esta Provid.^{a} que trata de su respectibo Quartel. para q.^{e} inmediatamente intimen á los Extrangeros avitantes encada uno de ellos, que van anotados salgan precisamente de estos Reynos en los buques que en esta Rada y en el Puerto de Montevideo se hallan proximos a darse a la vela baxo el serio apercevim.^{to} de que en caso de no cumplirlo se procederá al sequestro de todos sus bienes, á la prision de sus Personas, y á lo demás que haya lugar sin admitirseles excempcion, ni escusa alguna. Y por quanto entre los expresados In-
f. 73 dividuos extrangeros hay alguno, que por su creen / cia, y cecta que profesan, ó por su desarreglada y sospechosa conducta conviene al serbicio de Dios, y del Rey no subsistan por mas tiempo en estos Reynos, se pasará orn. á quales q.^{a} de los Ayudantes de Plasas con copia ó relacion expresiba de los nombres de estos p.^{a} que los haga embarcar desde luego, repartiendolos en los Buques que esten mas proximos a salir del Puerto; sin admitirles reclamacion ni escusa alguna lo que fho. se dará cuenta á S. M. con testimonio de todos los autos, y el Informe oportuno, sin perjuicio de las demas providencias, que se tomen en quanto a los otros extrangeros, que existen en las Provincias interiores del Reyno, luego que acaben de recibirse las relaciones, que dirijan los Gefes de ellas.

f. 73 vta. en blanco.

f. 74

(rubrica de Sobremonte).

Gallegos *Almagro*

/B.^{s} Air.^{s} 16 de Mzo. de 1805.

Agregandose al respectivo Quad.^{no} de los de su referencia, prevengase á estos Alc.^{des} q.^{e} solicitando el paradero de Fran.^{co} Ferreyra y Jose Ant.^{o} Blanco, haga tenga efectivo cumplim.^{to} lo dispuesto por esta superior.^{d} en la orn. de 12 del corr.^{te} q. cita, deviendo

Con fha del 12 se paso la orden Circular q.[e] se previene.

Exmo Señor

El Alc.[e] de varrio del Quartel N.° 16,, comunica á la Superiorid.[d] de V. Exa haver solicitado, luego de recibido la respetable orn de hayer 12 del corriente, á las Personas de Fran.[co] Ferreyra, y Jose Antonio Blanco, extrangeros, á efecto de intimarles cuidasen de embarcarse en los Buques, q.[e] estan en aptitud de dar á la vela de este Puerto, y del de Montev.° baxo los apercibimientos que resultan de dha Sup.[r] orn; y son las resultas de no haver encontrado á ninguno de los dos dhos, ni menos encuentro con el destino, que hayan tomado; ni hay quien de razon de ellos, sino que marcharon á la Campaña. Asi mismo hé practicado nuevas Dilig.[as] en solicitud de otros de su misma clase segun V. Exa. me / lo ordena; pero, á pesar de mi exigencia, no hay noticia de alguno.

Dios gue. á V. E. m.[s] a.[s]

B.[s] Ay.[s] y Marzo 13 de 1805.

Exmo Señor

Jose Botello.

igualm.[te] continuar su indaga.[es] sobre la existencia de qualesq.[ra] otros extrangeros que no se hayan presentado en observancia del Blando y dar cuenta con expresion de sus nombres y apellidos, del lugar de su origen, de su estado, de la religion q. profesan, y del tiempo q tienen de reci/dencia en esta capital p.[a] tomar en su vista las dispo-

f. 74 vta.

siciones q. convengan: cuia prevenz.[n] se hará tambien en esta parte á todos los demas Alc.[des] de Barrio respecto á tenerse positi-

f. 75

vas noticias q. hay otros muchos extrangeros en sus respectivos Quarteles q. con el fin de frustrar la execuc.[n] del Soberano mandato, han omitido el presentarse en el termino q. se asignó en el citado Bando.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

En 20 de Id se contexta como se previene.

f. 75 vta. en blanco

Con fecha once de Mayo de mil / ochocientos y cinco saque dos Testimonios integros de este Expediente, el uno en ochenta fojas y el otro en setenta y siete, primero pliego de papel del Sello Quarto y los demas comun, para dar cuenta á S. M. lo que anoto para que conste.

Basavilbaso.

Exmo. S.[or]

En cumpli.[to] de la orn de V. E.[a] de 9 del corr.[te] q.[e] acavo de recivir dare el mas devido cumplimito á la mayor vrevedad.

Dios gue. a V. E.[a] m.[s] a.[s]

B.[s] Ay.[s] 12 de Marzo de 1805.

Exmo S.[or]

Joseph Amat.

El Alc.[e] de varrio N.° 17.

f. 76

/B.s A.s 1.º de Abril de 1805.

Agreguese y corra con sus antesedentes.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

Relacion de los Individuos Extrangeros que se hallan nuebamente en el Quartel N.º 2.

Ant.º Rivero — Portugues (q.e p.r equivocacion pensó estar apuntado) Mro Musico hace 23 años q.e esta en esta Ciudad y se halla empleado en la Comedia.

Joaquin Fonso de Olivera — Portugues Cap.n y dueño del Bergantin de Expedicion q.e llego estos dias á Balisas.

Ant.º Fariñas — Escrivano del mismo Barco.

Felipe Jose del Carmen del Buque Pensamiento Felis en Balisas y donde piensa irse.

f. 76 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

f. 77

Buen.s Ay.s Mzo 18 de 1805.

Jph. Riera.

f. 77 vta. en blanco

f. 78

B.s Air.s 1.º de Abril de 1805.

Unase con la relacion adjunta al Quaderno respectivo de la de su referencia, y traigase como esta mandado con esta fha. p.a resolver a cerca del contenido de este oficio lo q. corresponda.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

En cumplimiento del Sup.or oficio de V. Ex.a de 12 del pres.te hé intimado la Sup.or orden de V. Ex.a á los Individuos extranjeros q.e venian nominados en la relacion inclusa, de que casi todos encontre con sus lisencias p.a regresar á Montevideo, á excep.n de Felipe Corvero Genoves q.e ha pasado á travajar á la otra Banda y Juan Fran.co Espinola (de S.ta Catalina) q.e hasta el presente no se encuentra.

Los Individuos de la adjunta nota son los q.e he hallado en la indagacion de este Quartel sin estar apuntados en otro, todo lo q.e expongo en obedecim.to de la Sup.r prevencion de V. Ex.a

Dios Gue. a V. Ex.a m.s a.s Quartel N.º 2 de Buen.s Ay.s y M.zo 18 de 1805.

Ex.mo S.or

Jph. Riera.

f. 78 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

f. 79

/ Relacion de los Extrangeros del quartel N.º 3,,

Intimados a que se bayan p.r mandato superior, los siguientes:

Estevan Tuicross

Fran.co Pereyra

Ant.º Martinez

Man.l Jose Noguera

Ant.º Luis de Lima

Ant.º de Acosta Fonseca

Valeriano Jose Machado

Se fueron sin llegar el caso de yntimarseles, los siguientes:
Federico Agusto
Pedro Cuello de Costa
Man.[l] Joaq.[n] Rivero
Jose Cayet.[o] Fernand.[z]
Fran.[co] Jose Guimaren
Antonio Jose Gama

Absolutamente se hallan p.[r] q.[e] se han de haver hido los siguientes.
Fran.[co] de Paula Mart.[z]
Fran.[co] Ferreyra Leyte.
Man.[l] Ant.[o] Pereira Lima
Jose Perera

Los que no se han presentado en cump.[to] del Bando = los siguientes:

D.[n] Edmundo Ogorman V.[o] de Liorna Catolico Apostolico romano, comerciante que vino con R.[l] permiso.

Andres Bolonesi n.[l] de Genova catolico apostolico romano soltero profesor de Violin.

Buenos Ayres 21 de Marzo de 1805.

Gabriel R.[l] de Asua.

f. 79 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

Exmo Señor

f. 80

B.[s] Ayres 1.[o] de Abril de 1805

Unase con la relacion adjunta al Quad.[no] respectivo de su referencia, y traigase como está mandado para resolver acerca del contenido de este oficio lo que corresponda.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

El Alcalde del Quartel N.[o] 3 Cumpliendo con el superior mandato de V. E. de fecha 12 del corr.[te] dize: Que ha intimado la orden de que se bayan a los siete extrangeros de la adjunta relacion: Los seis de la misma, q. verificaron su salida de esta sin llegar el caso de Intimarles: Los restantes quatro q.[e] faltan para el completo de diez y siete que es el n.[o] de la relacion q. V. E. se digno remitirle, absolutam.[te] los puede hallar apesar de las eficaces diligencias que ha practicado al yntento p.[r] lo que infiere que tambien se hubiesen hido á sus destinos. Y que ha hallado dos de los no presentados en cumplimiento del Bando lo q. constan con ceparac.[n] en la citada relacion. Todo lo que hase presente á V. E. p.[a] su superior ynteligencia y Gov.[no]

Dios Gue. á V. E. m.[s] a.[s] Buenos Air.[s] Marzo 21,, de 1805.

Exmo Señor.

Gabriel Real de Asua.

f. 80 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

f. 81 / *Razon de los Extrangeros, nuebamente hallados en el Quartel N.° 13,, y no se han presentado en virtud del Bando publicado por esta Superioridad el 10 de Octubre del año próximo pasado —*

A saver.

Eduardo Guels de Nacion Americano, de religion Protestante, estado soltero, oficial de sapatero.

Francisco Nomant, nacion Frances, religion Catholico, Apostolico Romano, estado soltero, oficio marinero.

Florencio Macate de Nacion Irlandes, religion catolico, apostolico romano, oficio sobre cargo de una Fragata Americana que se perdio en las Conchas.

Enrrique Grant. de Nacion Americano, religion Catolico Apostolico Romano, oficio Piloto—

Buen.s Ayr.s y Marzo 28/1805.

f. 81 vta. en blanco

Gerardo Antonio Posse

f. 82 / *Nota de los Estrangeros, muertos y ausentes del Quartel N.° 13, comprehendidos en la razon q.e el exmo. S.or Virrey me pasó para que les notificara el extrañamiento de estos Dominios.*

Muertos.

Antonio Peneo de Nacion Xenoves, oficio cocinero.

Samuel Hondubro, nacion Ingles, oficio zapatero.

Ausentes

Juan Rinero de Nacion Portugues, oficio Tratante se fué meses pasados al Paraguay donde tiene su residencia, y comercio. Pedro Dutrey, y Terrada de nacion Frances, oficio Tratante; se fue p.a Chile con efectos. Juan Matheo de nacion Frances, oficio Tunalero, segun noticias, se halla en la Encenada, con plaza en un Barco Americano.

Buen.s Ayr.s y Marzo 28/1805.

Gerardo Antonio Posse

f. 82 vta. en blanco

En cumplimiento de la superior orden de V. E. acompañada con relacion de los Estrangeros del Quartel N° 13,

de mi cargo que deben espulsarse por áhora de estos Dominios; sin embargo que la mayor parte de ellos se hallaba esparcida por el Pueblo a otros Quarteles les he intimado se embarquen en los Buques que estan prontos a dar a la Vela en este Puerto, y el de Montevideo a excepcion de los muertos, y ausentes contenidos en la razon que con individualidad paso adjunta a las superiores manos de V. E. con otra de varios estrangeros que han aparecido en mi Quartel y no se me han presentado: en cuyos terminos he cumplido la orden de V. E. de 12 del presente mes habiendo hecho saber igualmente a Simon Granea y su hijo Juan que en primera oportunidad se restituyan a Cadiz como se sirbe V. E. prevenirmelo en la nota de la relacion que acompaña á su Sup.or orden.

Dios gue a V. E. m.s a.s Buenos Ayres y Mzo 28 1805.

Gerardo Antonio Posse

Exmo S.or Virrey Marquez de Sobremonte.

f. 83

B.s Ayres 1.° de Abril de 1805.

Unase con la relacion adjunta al Quad.no respectivo de su referencia, y traigase como stá mandado para resolver acerca del contenido de este oficio lo que corresponda.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

f. 83 vta. en blanco

Hay una foja en blanco.

/ *Nota de los Estrangeros ausentes del Quartel N.° 12, comprehendidos en la razon q.e el Exmo. S.or Virrey me paso para que les notificara el extrañamiento de estos Dominios .... a saver.*

f. 84

Juan Busquias no hay noticias de su paradero.

Carlos Bernancon se halla en el Gualeguay—

Buen.s Ayr.s y Mzo. 29/1805.

Agustin de la Cuesta

f. 84 vta. en blanco

f. 85

B.s A.s 1.° de Abril de 1805.

Unase con la relacion adjunta al Quad.no respectivo de su referencia, y traigase como está mandado para resolver acerca del contenido de este oficio lo que corresponda.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

Exmo Sor.

En cumplimiento de la superior orden de V. E. acompañada con relacion de los Extrangeros del Quartel N.° 12 de mi cargo que deven expulsarse por aora de estos Dominios; sin embargo que muchos de ellos se hallava esparcida por el Pueblo á otros Quarteles les he intimado se embarquen en los Buques que estan prontos á dar la vela en este Puerto, y el de Montevideo á excepcion de los dos ausentes contenidos en la razon que paso adjunta á las superiores manos de V. E; previniendo que sin embargo de haver recorrido el Quartel no he encontrado Ex-

trangero alguno nuebamente mudado á el; en cuyos terminos he cumplido la orden de V· E. de 12 del presente mes.

f. 85 vta. en blanco

Dios gue á V. E. much.s a.s B.s Ai.s y Mzo. 29-1805.

Agustin de la Cuesta.

Hay una foja en blanco.

Exmo. Señor Virrey, Marquez de Sobremonte.

f. 86

/ *Relacion de los Extrangeros del Quartel Numero 4. a quienes se ha intimado el extrañamiento de estos Dominios en virtud de orden Superior del Exmo. Señor Virrey comunicada en Virtud del Superior oficio de 12,, de Marzo y son los sig.tes*

Quartel N.o 4

Juan de Dios Furco.
Santiago Sposio.
Juan Bautista Regis.
Hernan Conrrad.
Manuel Jose de Acuña.
Jose Antonio Ribero.
Narciso Jose de los Santos.
Esteban Castes.

Los que se han extrañado antes del Sup.or Decreto de S. Exa son los siguientes.

Jose Maria de S.ta Ana.
Manuel Albarez Sosa.
Manuel Jose Acuña natural de Braga.

Los que se han mudado del Quartel y no se encuentran son los siguientes.

Manuel Silba Figueredo.
Ana Maria Joaquina Silba.
Fran.co Leston.
Jose Noble.
Andres Davis paso a Montevideo.

Juan Coou reconciliado con la Iglesia segun el informe del Prelado Local del combento de San Francisco se ha mudado del Quartel.

f. 86 vta.

/ Los Extrangeros que se han encontrado en el Quartel á mas de los comprehendidos en la relacion que me ha pasado el Exmo Señor son los siguientes;

Joaquin Lopez natural de Oporto Soltero profesa la Religion Catolica de exercicio calafate.

Jayme Badal Natural del Reyno de Suecia protextante se esta instruyendo en la Catolica Religion y va comprehendido en el informe del Prelado local de San Francisco de exercicio Sastre.

Buenos Ayres Mzo. 30 de 1805.

Ildefonso de Paso — Hay una foja en blanco.

En contestacion al oficio que con fha 13,, del corr.te me dirige Vmd, relativo á que informe sobre la reconciliacion con la Iglesia y Comunion CaCt.ca de Juan Coou protextante natural de Boston; como igualm.te de qualquier otro estrangero que con este mismo objeto resida en este conv.to de mi cargo: devo decir, que á Juan Coou le mantuve en este conv.to por el espacio de dos meses y medio á tres, interin se instruyó en los dogmas de nra Cat.a Relig.n que con verdadero espiritu, y fervor deseaba profesar, abjurando los errores en que hasta entonces havia vivido. En efecto catequizado é instruido suficientem.te p.r providencia del S.or Provisor de este Obisp.do Dn Juan Nepomuceno de Sela le reconcilió con la Igl.a el D.or Alvarez cura int.no de la Catedral, y desde entonces se separó del conv.to. — f. 87

En el dia tengo con el mismo fin aun Joven llamado Xaime Badal oriundo del Reyno de Suecia, que afirma ser de religion Protextante, q.n con una eficacia verdaderam.te laudable desea reunirse á nra comunion, y con la misma sigue Catequismo. Es quanto puedo informar.

Dios gue á Vsmd. m.s a.s Conv.to de S.n Fran.co de B.s A.s Mzo 14 de 1805.

Fr. Francisco Tom.s Rambo.
Guard.n

f. 87 vta. en blanco

S.or Alc.de de Barrio D.n Ildefonso de Passo.

Hay una foja en blanco.

Exmo Señor — f. 88

La relacion adjunta comprehende distintamente los Extrangeros á quienes he intimado la superior orn de V. E. relatiba a su extrañamiento para q.e lo verifiquen; lo q.e se han extrañado con anticipacion á su recivo; y los que — B.s A.s 1.° de Abril de 1805. Unase con la relacion adjunta al Quaderno

respectivo de su referencia, y traigase como esta mandado para resolver acerca del contenido de este oficio lo que corresponda.
(rubrica de Sobremonte)
Gallegos.

no he podido noticiar por haberse mudado del Quartel de mi atencion, sin saber de su actual paradero; como tambien de Juan Coou con informe del Prelado local del Combento de San Francisco como V. E. me lo ordena, en el que va incluido Jayme Badal que se halla en dicho Combento instruyendo en nuestra Religion a efecto de reconciliarse con la Iglesia.

Sin embargo de las diligencias q.e he practicado en el Quartel en solicitud de los Extrangeros que no se han presentado, solo he encontrado de nuevo á Joaquin Lopez que va comprehendido en dicha relacion; y quedo con el cuidado de indagar con eficacia si hubiere otros para satisfacer a las prevenciones del Superior Oficio de V. E. de 12 del presente.

Dios gue á V. E. muchos años.

Buenos Ay.s Marzo 30 de 1805.

Exmo Señor

Ildefonso de Paso.

f. 88 vta. en blanco

Al Exmo S.or Virrey Marques de Sobremonte.

Dos Reales

f. 89

Sello tercero, dos reales, años de mil ochocientos quatro, y ochocientos cinco.

(Hay un escudo)

B.s Air.s 1.º de Abril de 1805.
Agreguese al Exped.te de su referencia y traigase como esta mandado en Provid.a de esta fha aconseq.a de otras instancias de igual clase q. han promovido varios individuos compreendidos en la orn. gral. q. se cita.
(rubrica de Sobremonte)
Gallegos.

Exmo. Señor

D.n Posidonio de Acosta residente en esta Capital y de nacion Portugues, con el debido respeto ante V. E. dice: Que por el respectivo Comissario de Barrio se le ha hecho saver de Orden de V. E. que salga de esta Capital en los primeros Barcos, que se presenten: El suplicante Exmo. Señor vino a estas partes de la Bahia de todos los santos en los estados del Brasil en prosecucion de la cobranza de varios creditos contrahidos á su favor p.r algunos individuos de esta Ciudad de resultas del Comercio de Negros que es permitido por gracia de S. M. Catolica, como que tiene pendientes en el consulado instancias sobre dhos particulares: y asegura á V. E. que si sus negocios

se hubiesen concluido, tiempo ha q.[e] hubiese regresado á su domicilio, y Vecindad; pues nunca ha sido su intencion, ni se lo permiten sus asuntos el radicarse en est.[s] Reynos: En esta atencion pues en la de que el que representa, no és sugeto, en quien pueda caber alguna especie de sospecha, como podra V. E. acreditarlo por los informes que tenga á bien tomar de que el confiar á otros los negocios, que aqui lo detienen puede irrogarle grav. perjuicios; pues las cosas nunca, ó rara vez se manejan por un encargado con la actividad eficacia, y oportunidad que lo que hace el propio dueño: y que esta pronto á dar la correspondiente fianza á / satisfaccion de esta Superioridad, de que finalisados sus particulares, saldrá inmediatamente, y sin mas demora; ocurre á V. E. en justa y respetuosa solicitud de que se digne concederle el tiempo de seis meses que es el que conceptua necesario para los indicados fines, prometiendo á V. E. que si evaqua sus asuntos antes de vencerse dho tiempo, no esperará á que se cumpla, para dar obedecimiento á lo que V. E. ha ordenado. Espera esta gracia de la Superior bondad de V. E. f. 89 vta.

Buenos Ayr.[s] Marzo 21 de 1805.

Ex.[mo] S.[or]

Possidonio da Costa.

✠

/ Un quartillo f. 90

Sello quarto, un quartillo, años de mil ochocientos quatro, y ochocientos cinco.

(Hay un escudo)

B.[s] Air.[s] 1.° de Abril de 1805. Unase y traigase con el exped.[te] de la materia á fin de resolver lo q. haya lugar sobre el contenido de la presente instancia.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

Exmo Señor.

Simon Granea de ofisio fidelero habesind.[do] en el Barrio de S.[n] Mig.[l] de esta Cap.[l] con todo resp.[to] y bener.[on] á V. E. espone y dize q.[e] el Alcalde de su respectibo barr.° d.[n] Jerardo Pose le apremia a q.[e] en la 1.[a] oportunidad de barco se traslade de este continente á la Ciud. de Cadiz en donde reside su Muger ano ser que a la ora pres.[te] se halle en esped.[on] desde aq.[l] puerto a el de Montevi.° segun asi lo

tiene ordenado en triplicado con orden de desaserse de todo lo que allá posee y benefisiarlo en cosas utiles p.ª ella su Marido y el hijo q.ᵉ aqui tiene a su lado; motibo aque se le ase preciso el acer pres.ᵗᵉ a V. E. con la maior sumicion p.ª q.ᵉ atend.ᵈᵒ a la conting.ª de él si en el caso de hallarse Embarcada ya la Mug.ʳ y tenerse q.ᵉ embarcar el

f. 90 vta.

Sup.ᵗᵉ resultaria la maior destitucion / a uno y otro; por esto lo que —

A V. E. rendido sup.ᶜᵒ mirandole con la caridad propia del Buen corason Umano de V. E. se sirba mandar se suspenda la providencia en el interin lleguen los contestos de la Mug.ᵉʳ que no duda que en el brebe espacio de un año. ó año y medio pueda con ellos satisfacer a los Carg.ˢ que se le puedan haser y sera Gracia especial q.ᵉ espera alcansar de la pied.ᵈ de V. E.

Exmo S.ᵒʳ p.ʳ el sup.ᵗᵉ

Ant.º Man.ˡ de Molina.

Hay una foja en blanco.

Exmo S.ᵒʳ Virrey

f. 91

B.ˢ A.ˢ 2 de Abril de 1805.

Agreguese y corra con el expediente de su referencia.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

El Alcalde de Barrio del Quartel N.º 9,, Dice que haviendo cumplido, con lo que V. E. me manda en su Oficio de 12 del corr.ᵗᵉ segun la relacion que con el venia, hize presente á Jose Ant.º Texeira: Obispado de Braga, p.ª que sin demora se Embarque, p.ʳ esta, ó la de Montevideo, vajo las circunstancias, que de no hacerlo se le seguiran: Guillermo Jones Protestante; y Andres Cobellon: de Marsella, hace dos ó tres meses se fueron p.ª Montevideo.

Nro. S.ᵒʳ Gue á V. E. m.ˢ a.ˢ Buenos Ayres Marzo 20,, de 1805.

Exmo. S.ᵒʳ

Felipe Tejada.

f. 91 vta. en blanco

Del Alc.ᵈᵉ de Varrio N.º 9.

Hay una foja en blanco.

Exmo. S.ᵒʳ

Patrullando anoche, a las 11 y media de ella adverti entrar por la trastienda de una Pulperia de los barrios de S.ⁿ Nicolas un Ginete acavallo, que me causo alguna sos-

pecha; y llegandome á ella, hize llamar á la Puerta, que ya havian cerrado, y sin embargo de los muchos Golpes que se dieron, no pude conseguir me abriesen hasta despues de mucho tiempo, y haviendo entrado, hize registrarla, y entre los cinco hombres que havia dentro, havia un Portugues llamado Angel Godoy, el mismo que havia llegado á Caballo, y haviendole preguntado al Pulpero que con que motivo tenia aquel hombre allí, y en que se exercitava, me contextó, que hera un Amigo que le havia pedido dormir alli, por haver llegado de afuera, pero que no savia en que se exercitava; por lo que determine se condujese á la Carcel, y en el Camino le pregunte á Godoy que nacion hera / f. 92
quanto tiempo havia q.e estava en esta tierra y en donde parava, y me contestó hera Paulista, que havia dos años estava en B.s Ay.s y q.e cerca de uno de ellos parava en dha Pulperia por lo que segun informes parece q.e solo se exercita en el contravando. Todo lo q.e me obligó á ponerlo en la Carcel donde se halla. f. 92 vta.

No estrage multa ninguna al Pulpero hasta ponerlo en el conocim.to de V. E. y q.e V. E. la destinase segun fuese de su superior agrado. Y lo noticio á V. E. para q.e se sirva resolver lo q.e fuese de su mayor Estimacion.

Exmo S.or

Manuel Sanchez.

B.s Air.s 8 de Abril de 1805. Visto lo expuesto en este parte por el Ayudan.te int.no de Plaza d.n Manuel Sanchez, y atendiendo á q. por el tenor de lo que en el se expresa, no resulta suficiente f. 93 vta. f. 94 merito p.a q. se continue la prision del Portugues Angel Godoy q. manifiesta haber dispuesto: pongasele en livertad, bajo la prev.n de q. ocurriendo en el día al Alcalde de Barrio del Quartel donde havita, se instruya de las ultimas determinas.es q.e aconseq.a de

En Buenos Ayres a nuebe / de Abril de mil ochocientos cinco, hizo saver / el anteced.te sup.or dec.to en presencia del Alcalde de la R.l Carcel, al preso Ang.l Godoy, q.n quedó enterado de su contenido y no firmo, p.r que dijo no saver, de que doy fé.

Basavilbaso.

Seguidamente, el dho Alcalde cumpliendo con lo mandado en el citado Sup.or dec.to puso en livertad al nominado Angel Godoy doy fe.

Basavilbaso.

las de S. M. ha
f. 92 vta.
librado este/superior Gov.no
f. 1
p.a la expulsion de los extrangeros, con las quales cumplirá precisam.te dentro del termino que ellas prescriven, quedando apercicivido q.
f. 1 vta. en blanco
de no hacerlo asi, se procederá contra su
f. 2
persona y bienes á lo q. haya lugar, sin admitirle escusa ni pretesto q lo indemnise del su nuevo arresto y remision en los terminos que genralm.te es-
f. 2 vta.
tan prevenidos. Y presta const.a de la intimas.n de esta provid.a cuia dilig.a firmará el mismo Portugues Godoy p.a los efectos convenientes. debuelvase esta actua.n á mi Secret.a de Camara p.a q en ella se archive y se tenga presente en las ulteriores disposiciones q sobre el mismo
f. 93
f. 2
asunto / deban expedirse.
(rubrica de Sobremonte)
Gallego.

El alcalde de barrio Gerardo Antonio Posse, eleva dos peticiones de extranjeros que solicitan se levante la oden de expulsion. [1]

/ D.n Jose Ig.o Taybo Capitan retirado del Regim.to de Milicias de Infant.a de Buenos Ayres, y Com.te q.e fue de la 6.a Comp.a del 2.o Batallon desde el año de 1781.

Certifico. Que en dha Comp.a ha servido Antonio Quiros, natural de los Reynos de Portugal, en calidad de Soldado, sin faltar á lo q.e se le ha mandado. Y a su pedim.to doy la pres.te en Buen.s Ay.s á 23 de Marzo de 1805.

Jose Ig.o Taybo.

/ Dirijo á V. S. la instancia que D.n Antonio de Quiros natural del rio grande enla America Portuguesa ha hecho al Exmo. Señor Virrey de estas provincias solicitando sele permita su existencia en esta Capital por haver servido muchos años en las Milicias de nuestras Vanderas, y hallarse en abanzada edad exerciendo su arte de fabricante de guitarras con cuyos titulos funda el amparo que le hacen las Leyes, instruiendo parte del servicio que hizo enlas Milicias de esta Capital con el certificado que acompaño, sobre todo lo qual deve recaher el informe que me ordena su Ex.a haga á V. S. pasando asus manos la instancia como lo cumplo exponiendo que el expresado D.n Antonio Quiros se halla constituido en una bien abanzada edad exerciendo su oficio de fabricante de guitarras, con buena reputacion de su conducta, bajo cuya verdad y el favor que le dispensan las Leyes y Reales resoluciones que alega podra V. S. tomar la providencia que fuere de su superior arvitrio, siendo esto quanto sobre el particular puede informarle.

Nro S.or gue á V. S. m.s a.s Buenos Ayr.s y Abril 18 de 1805.

Gerardo Antonio Posse.

S.or Oydor comisionado D.n Joaq.n Bernardo Campuzano.

---

[1] Estas actuaciones se encuentran sueltas en el interior del expediente. — *(N. de la D.)*.

/ Un quartillo

f. 3

Sello quarto, un quartillo, años de mil ochocientos quatro, y ochocientos cinco.

(hay un escudo).

Exmo Señor

D.[n] Antonio de Quiros natural dela Villa de San Pedro del Rio Grande en la America Portuguesa en la forma, y con el respeto devidos hace a V. E. presente que en dias pasados sele ha hecho saber por D.[n] Gerardo Pose Alcalde de Barrio dela Manzana inmediata à la Iglesia de San Miguel una orden de esta Superioridad, por la q.[e] á virtud delo dispuesto y reencargado ultimamente por el Soberano, y consequente vando, q.[e] en su observancia se publicó en esta Capital sele previene, se restituya luego al territorio desu Corona, y patria dexando sin replica, ni escusa vecindad, que en esta disfruta.

Para hacer ver, quela precitada orden de S. M. no habla conmigo, y es solo comprehensiva á otros Estrangeros de diversa calidad, y caracter al mio, no me entretendré en formar a V. E. el quadro delos meritos, y / servicios, q.[e] tengo contrahidos en obsequio dela Monarquia catolica desde el punto en q.[e] llegué á pisar sus hogares: es constante y de una justificacion pronta, q.[e] filiado en Montevideo en una de las Compañias de Milicias, desempeñe mi lugar exactamente por el largo espacio de diez años: es lo assi mismo, y de ello instruye el certificado, q.[e] con la solemnidad necesaria acompaño, haver hecho igual servicio en esta Ciudad en la compañia del cargo de D.[n] Jose Ignacio Taibo, en la q.[e] milite á satisfaccion de mis Gefes, de la q.[e] por fin se me licenció á buelta de mi edad abanzada: advierto, q.[e] segun lo ordenado por las Leyes estos merecimientos mios no me podrian librar del reato de Extrangeria, sirviendome solo para poderlos exponer para una composicion moderada.

Tampoco deduciré el largo espacio de tiempo, q.[e] hace, q.[e] pasé al territorio Español; la vecindad, q.[e] en este tengo; y la naturaleza, q.[e] he ganado en el: porque esto requiere otras qualidades con iguales justificativos, y mi conocimiento incluiria la pausa de una informacion, que fuese transcedental tambien á los fines, con q.[e] la solicitase.

Buenos Ayres 5 de Abril de 1805.

Ocurra el suplicante al S.[or] oydor comisionado D.[n] Joaquin Bernardo de Campuzano, por conducto del Alcalde de su Barrio quien dará curso á esta Inst.[a] informando lo q.[e] sele ofreciere y pareciere.

(rubrica de Sobremonte.

Gallego.

Exmo. S.[r]

Es mui cierto quanto expone el Sujeto q.[e]

f. 3 vta.

se ha presentado con este memor.[l] y se conforma con lo q.[e] dicen tambien en su apoyo el Alc.[de] de Barrio D.[n] Gerardo Ant.[o] Pose y el Capitan de Milic.[s] D.[n] Josef Ignacio Taybo cuyos docum.[tos] acompaño p.[a] q.[e] en su vista pueda declarar V. E. no estar comprendido dho. Suplic.[te] en la orden de expulsion de los extrangeros ó determinar lo q.[e] fuesse mas justo.

B.[s] Ayr.[s] 29 de Mayo de 1805.

f. 4

Exmo S.r

Joaquin Bern.do de Campuzano.

Buen.s Ayres 10 de Junio de 1805.

Unase y traigase con el respectivo / quaderno de su referencia donde consta librada la resolucion de que reclama el Portugues Antonio de Quiros, a fin de determinar en su vista lo q.e haya lugar sobre el contenido de esta instancia.

(rubrica de Sobremonte)

Gallegos.

/ Un camino breve, facil, y expedito me franquean las Leyes para la calificacion de mi pretensa, qual luego expondré, y no podré omitirla, sin negarme á mi mismo con agravio de mis derechos conocidos. Publico es, y notorio en esta Ciudad, y de ello puede informar á V. E. si le tubiese a bien, el propio Alcalde, q.e soy fabricador de instrumentos musicos, y q.e para ello tengo tienda abierta, y por la Ley 1.o tit. 27 lib. 9 de las Recopiladas de Indias (imploro la correspondte venia) esta prevenido, q.e la expulsion de Estrangeros no se entiende con los Artistas, ó los q.e sirvieren oficios mecanicos por las razones, q.e en ella se expresan; y si a esto se agrega la Real disposicion concedida en 8 de Marzo de 716, en q.e se manda sea este bastante requisito, para contemplarse vecino un Estrangero, al efecto de lograr el emparo de las Leyes, tengo otros tantos motivos, para esperar de la alta justificacion de V. E. se sirva declarar no me comprende la expulsion, y extranamiento mandado con orden al Alcalde, para q.e sobre el particular no innove, ni haga en mi perjuicio la menor gestion, q.e es el fin de esta mi solicitud en just.a Buenos Ayres, y Marzo 27 de 1805.

Antonio de quiroz.

f. 1

/ Don Cesareo Martinez Niño fisico en Cirujia en actual uso y exercicio p.r este R.l protomedicato.

Certifico ser cierto como he estado asistiendo y curando de un afetto reumatico gotoso en las extremidades inferiores a la persona de d.n Juaq.n Mendez Cardozo dicho pac.te se ha hecho en su enfermeda abitual coronica, y como de general y practica sucede y de las resultas de dhos dolores se le forman unos tumores de calidad excirrosa q.e ni por medio de los auxilios de la Medicina se puede lograr su perfecta curacion y para q.e conste le doy esta q.e firmo a peticion p.a los fines q.e le combenga en Buen.s Ay.s a 20 dias del mes de Marzo de 1805.

f. 1 vta. en blanco

Cesareo Martinez Niño.

f. 2

/ Paso a manos de V. E. la representación que el lucitano D.n Joaquin Mendez Cardozo dirigió al Exmo. Señor Virrey en pretencion de no ser expulsado de esta America á

causa de las enfermedades ácreditadas por el certificado que acompaña: y como su excelencia me manda la dirija á V. S. con informe; en cumplimiento diaquel precepto debo exponer por las noticias que he tomado al efecto, ser cierto que el expresado Cardozo ha existido en la Ciudad de Cordova; y en el Rio Segundo de su jurisdicion, haciendo uso de los Baños de sus aguas, por las enfermedades que padecia, siendo igualmente cierto que se me presentó como Extrangero á virtud del Vando publicado; en clase de pulpero habilitado en Barracas por su paysano d.ⁿ Joaquin Bastos, sin designar su existencia en la de Misiones segun lo informé a la Superioridad que es quanto puedo instruir á V. S. sobre el particular.

Nro. Señor gue. á V. S. m.ˢ a.ˢ Buenos Ayres y Abril 18 de 1805.

Gerardo Antonio Posse.

S.ᵒʳ Oydor Comicionado d.ⁿ Joaquin Bernardo Campusano.

f. 2 vta. en blanco

Hay una foja en blanco

✠

f. 3

/ Dos reales

Sello tercero, dos reales, años de mil ochocientos quatro, y ochocientos cinco.

(hay un escudo).

Exmo Señor

D.ⁿ Joaq.ⁿ Mendez Cardoso Natural del Reino de Portugal, y resid.ᵗᵉ en esta Capital, ante V. E. en la mejor forma q.ᵉ haya lugar en Dro, parezco y digo: Que hace el espacio de doce años q.ᵉ me hallo en esta America, con motivo de haverme hecho venir á ella mi hermano D.ⁿ Manuel Jose Cardoso vecino de esta Capital y de su Com.ᵒ a efecto de proporcionarme alguna utilidad con encargarme de parte de sus negocios: Con este motivo pasé á la Ciudad de Cordova en donde he recidido la mayor parte de aquel tpo. p.ᵒ con la infelicidad de luego de haber llegado á aquel destino, sufrir una enfermedad tan grave, q.ᵉ llegó esta á tullirme, sin poder lograr el recobro de mi salud, que spre ha sido b.ⁿ poca á pesar de las muchas diligencias q.ᵉ al efecto se executaron, hasta mantenerme muchos tiempos en el Rio Segundo, jurisdicion de aquella Ciudad, p.ᵃ hacer uso de los baños, cuyas verdades estoy pronto á justificar en caso presiso.

Buenos Ayres 28 de Marzo de 1805.

Ocurra el suplicante al S.ᵒʳ oydor Comisionado D.ⁿ Joaquin Bernardo Campuzano por conducto del Alcalde del Quartel q.ᵉ le haya intimado su salida de estos Dominios, quien dará curso a esta Instancia con Informe de lo q.ᵉ se ofreciere y pareciere.

(rubrica de Sobremonte).

Gallegos.

Exmo Señor

Me he informado q.ᵉ los achaq.ˢ habituales, y la larga

residencia del Portugues de este me / morial son siertos, pero no son motibos suficientes p.a legitimar su permanencia y p.a q.e no se le oblígue marchar con oportunidad a su Pais adonde tal vez lograra

f. 3 vta.

mayores alivios en su salud: a no ser q.e un hermano q.e tiene en esta Ciudad avecindado con Tienda abierta lo reciba a su lado en calidad de Dependiente q.e es quanto puede manifestar a V. E. el Oydor comisionado = B.s Ayr.s 29 Mayo de 1805.

Exmo Señor

Jaquin Bern.do de Campuzano.

(rubrica de Sobremonte).

Gallego.

Apenas me alivié un poco de las predichas dolencias, pasé á esta capital al socorro y protecion de mi citado hermano; en estas circunstancias, y q.do ya este me habia facilitado el destino de Mayordomo en la Barraca de Misiones, y estaba sirviendo este el referido destino aun en medio de la continuacion de mis dolencias, como consta p.r el Adjunto Docum.to del Profesor q.e me asiste el q.e presento y juro, en estas circunstancias digo, me ha hecho saber el Alcalde de Barrio D.n Jose Gerardo Pose, q.e me disponga á salir / de los Dominios de España p.r orden de V. E. y como me hallo imposibilitado p.a cumplir con la precitada respetable disposicion de V. E. á causa del grave quebranto de salud q.e dejo expuesto, y documentado, p.r esto es q.e ocurro a la justificada clemencia de V. E. á efecto de q.e se sirva mandar, q.e no se me compulse á salir, p.r el eminente riesgo á q.e esta expuesta mi vida, spre q.e tratase de emprender viage p.r todo lo qual =

A V. E. Pido, y sup.co q.e se sirva proveer y mandar conforme tengo pedido, en lo q. reciviré merced con just.a juro y p.a ello &.a

Juaquin Mendes Cardoso.

Buen.s Ayres 10 de Junio de 1805.

Agreguese y traigase con el respectibo quaderno desu referencia donde consta librada la resolucion de q.e reclama el Portugues Joaquin Mendez Cardoso, afin de determinar en su vista lo q.e haya lugar sobre el contenido de su precedente instancia.

/ N. 635

Buen.s Ayr.s 8 de Julio de 1805.

Agreguese y traygase con los anteced.tes q.e motibaron la orden de Marzo ultimo q.e se cita, afin de probeer acerca de esta consulta lo q.e sea arreglado y conforme

Ex.mo S.or [1]

Conseqüente ála providencia de esa Superioridad inserta en su Sup.or rescripto de 11,, de Marzo anterior sobre extrañamiento de extrangeros, se previene que deven ser exceptuados de esta disposicion los que exerzan oficios mecanicos utiles ala Republica, y guarden la integridad de nuestra S.ta Feé catolica, y juntamente los que no *siendo tratantes ni viviendo de vecindad en Pueblos Maritimos* esten casados con naturales de estos Reynos, y tengan hijos ó nietos; pero por dictamen Asesorado de este dia se

1 Documento suelto en el interior del expediente.—*(N. de la D.)*

ofrece la / duda, si por la razon de ser este Pueblo maritimo deven ser igualmente remitidos á esa Capital los extrangeros que hallandose en él exerzan los oficios mecanicos, los casados y demas que se exceptúan, para poder proceder segun lo que V. E. tubiere por conveniente, ó bien hacer que estos permanezcan aqui, ó q.[e] sean comprehendidos en el n.° de los no exceptuados.

Dios gue á V. E. m.[s] a.[s]

alas resoluciones de S. M. en cuya execucion se halla entendiendo este Superior Gobierno.

(rubrica de Sobremonte)
Gallego.

Montevideo 3,, de Julio de 1805.

Exmo Sor

Pasq.[l] Ruiz Huidobro.

Exmo S.[or] Marq.[s] de Sobre Monte.

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial — Interior 1805 — n.° 48 — Expediente 1183. Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 30 ½ × 21 cm.; las fs. 40 y 76 de 19 y ½ × 24 y ½ cm. y 15 ½ × 21 cm.; respectivamente y hay dos cuadros de 41 × 29 ½ cm., 42 × 32 cm. a fs 49 y 59 respectivamente; letra redonda, muy variada, interlinea desde 6-14 mm., conservación buena).

V.° B.° — Biedma.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

N.° 9. — Obrado p.[a] q.[e] p.[r] los Alcaldes de los Quarteles de esta Cap.[l] se formen Listas ó Padrones de todos los Portugueses y demas Extrangeros q.[e] existan en ellos, &.[a]

(Año 1807)

(El expediente se halla sin foliación).

✠

/ Sello quarto, un quartillo, años de mil ochocientos dos y ochocientos y tres. Valga para el bienio de 1806 y 807. f. 1

(hay dos escudos).

Dispongan Vms que todos los Alcaldes de los Quarteles de esta Capital comparescan en su Juzgado, ó el Lugar q.[e] tengan por conveniente señalarles, y verificado les prevendrán, que en el termino mas breve (cuya asignacion queda al arbitrio de Vms) formen y les presenten una Lista ó Padron de todos los Portugueses, y qualquiera

otro Extrangero, que al presente existan en sus respectivos distritos, con expresion de sus estados, edades ocupasion, y tiempo de su residencia o domicilio en esta ciudad, cuyas diligencias evacuadas, deberan entregarse á Vms. á fin de q.[e] reunidas las pasen á este Tribunal de cuya orden se lo comunico como semanero — Dios gue. a Vms. m.[s] a.[s] Buenos Ayres y Febrero diez y nuebe de mil ochocientos siete = *Francisco Tomas de Ansotegui* = Señores Alcaldes ordinarios ———

Es copia =

Basavilbaso

f. 1 vta. en blanco.

f. 2 Por disposicion del Tribunal pasé a Vms, en diez y nuebe de Febrero ultimo la orn. del tenor siguiente =„ Dis« pongan Vms. que todos los Alcaldes de los Quarteles de » esta Cap.[l] comparezcan en su Juzgado, ó el Lugar que « tengan por conveniente señalarles, y verificado les pre« vendran, que en el termino mas breve (cuya asignacion « queda el arbitrio de Vms) formen y les presenten una « Lista o Padron, de todos los Portugueses, y qualquiera « otro extrangero que al presente existan en sus respecti« vos distritos, con expresion de sus estados, edades ocu« pacion y tiempo de su residencia ó domicilio en esta Ciu« dad, cuyas dilig.[as] evacuadas deberan entregarse a Vms. « á fin de que reunidas las pasen á este Trib.[l] de cuya or« den se lo comunico como semanero » = Y no haviendo Vms remitido hasta ahora, las dilig.[as] mandadas en la preinserta orn., cuyo recivo tampoco han acusado, les prevengo p.[r] disposicion del Trib.[l] como su ministro Semanero, q.[e] si ya estan evacuadas, las pasen sin la menor demora, haciendolas practicar inmediatam.[te] en caso contrario, y dirigiendolas á esta R.[l] Audiencia = Dios guarde a Vms muchos años. Buenos Ayres nuebe de Marzo de mil
f. 2 vta. ochocientos / siete = *Francisco Tomas de Ansotegui* = A los Alcaldes ordinarios de esta Capital =

Es copia

Basavilbaso

/ Quartel Nº 1 f. 3

S.or Alc.de de 1º Voto =

En cumplim.to delo hordenado en su Juzgado, de que se tome Razon de todos los estrangeros que se allen en el quartel de mi cargo; se encuentran las personas siguientes ————

A saver

Antonio Josef, Martinez Nacion Portuguesa, de edad de veinte y cinco años poco mas o menos, casado con Joaquina Rodrig.z hace dos meses, vino de marinero, y se alla a Listado, en la comp.a de casadores.

Manuel, Martin.z de dha Naz.n de edad de cinquenta años poco más o menos, casado con Manuela Gallo, hase veinte años, su oficio pescador.

Manuel, Cuello, de dha Nacion Portuguesa, de edad de veinte y dos años, casado con Juana Panau hace quatro años seg.n declara, y dise ser blandengue su oficio sastre—

Josef Joaquin de dha Naz.n empleado en las cañoneras, sin familia.

Es q.to se pudo aberiguar de las Naciones estranjeras sin allarse de otras, B.s Ay.s y Feb.º 26 de 1807 =

B. L. M. de Vd = El Alc.de de Barrio N. 1º

Fran.co Xavier Macera

f. 3 vta. en blanco, sigue otra idem.

/ Lista de los Individuos Estranjeros existentes en este Quartel N. 2 f. 4

D.n Ant.º Luis de Lima... solt.º Portugues. Sobre cargo del Bergantin Flor del Cabo q.e esta p.a salir de edad de 30 años llego el 4 de Julio del año anteced.te con Cargamento de Frutos.

D.n Jose Oliveros... solt.º Genovez. Arinero de edad de 20 años vino de cosinero hase 4 años en la Fragata Ermida de Cadiz alistado en los Miñonez.

D.n Matheo Oliveros... solt.º Idm. Arinero de edad de 25 años vino de mozo de Camara hase 6 años en la Frag.ta Dolores de Cadiz alistado en los Viscainos.

D.ⁿ Ant.º Oliveros... solt.º Idm. Arinero de edad de 40 años vino de Pasajero hase 5 años en la Fragata S.ⁿ José de Cadiz y es Falto.

D.ⁿ Antonio Rodrig.ᶻ... solt.º Portuguez· Capitan del Bergantin Flor del Cabo de edad de 30 años vino el 3 de Julio del ant.ᵗᵉ

D.ⁿ Manuel Jose Chavez... solt.º Portuguez de la Villa de Llaves de edad de 40 años vino en la Frag.ᵗᵃ María prosedente de Río Janeiro llego a Montevideo el 16 de Julio del ant.ºʳ y vino a esta hase 2 meses con Frutos y el de Pasajero en dha. Frag.ᵗᵃ

D.ⁿ Joaquin Jose Gonzalez... solt.º Portuguez. casado en la Ciudad de O Porto de edad de 45 años vino en el Bergantin Buen Biaje de Calafate hase 2 años y esta matriculado en esta Marina.

D.ⁿ Fran.ᶜº Jose Gonzalvez... Portuguez su hijo de edad de 14 años.

D.ⁿ Sipriano Ant.º Acosta... Portuguez Soltero de edad de 24 años vino hase 2 años en el Bergantin Sagrada Familia sin negocio ninguno y su exersicio en el día es vender p.ʳ las Calles sirve en el Cuerpo de Gallegos.

D.ⁿ Pedro Vacei... Veneciano. Casado en esta de edad de 58 años vino en la Emb.ºⁿ Infanta de Cadiz hase 19 años Carpintero y p.ʳ su edad esta retirado del Cuerpo de Artillería.

D.ⁿ Juaquin Pintos Ferreira Portuguez Natural de Pernambuco vino hase 12 años con Esclavatura y en este tiempo hiso varios viajes y se caso en esta el año de 97 alistado en el Esquadron de D.ⁿ Juan Martin Purredon —

f. 4 vta. /D.ⁿ Pedro Ant.º Alvarez... Portuguez Soltero de edad de 44 años hase 3 años q.ᵉ vino con Esclavatura y á varias cobranzas p.ʳ las q.ᵉ tiene pleitos entablados en estos Tribunales, agregandose á esto el provarle este clima mejoría en su enfermedad de la que casi esta imposibilitado.

D.ⁿ Ant.º Candido... Portuguez. Solt.º de edad de 25 años hase 2 meses q.ᵉ vino de Mont.º y que llegó ally 18 meses en el Bergantin Fee de Rio Jeneiro con Esclavatura y se halla establecido en dho Mont..º

D.^{n} Juan Bap.^{ta} Ravelo, Genovez Casado en esta hase 4½ años afincado, de edad de 56 años, vino el año de 82 en el Príncipe S.^{n} Lorenzo de Cadiz, oficio Carpintero alistado en el Cuerpo de Patrios.

D.^{n} José Joaquin de Almeida Portuguez Natural de la Colonia del Sacramento, de edad de 29 años, soltero, hase que esta aquí 8 años vino en el Bergantin Mercurio, en este intervalo hizo varios viajes á el Brasil, y hase 2 años la ultima ves que vino, y tiene negocios de Frutos de aquellas Colonias, teniendo al mismo tiempo matrícula de esta Comandancia de Marina.

D.^{n} Constantino Jose Borges Portuguez, Natural de Lisboa, Casado en Río Jeneiro, de edad de 33 años Capitan del Bergantin Pilar prosedente del Río Jeneiro hase que vino 6 meses.

D.^{n} Joaquin Jose Ferrer Portuguez natural de Lisboa Casado en Rio Jeneiro, de edad de 27 años vino hase un año en la Emb.^{on} S.^{to} Ant.^{o} y Animas prosed.^{te} de Rio Jeneiro y esta actualm.^{te} de Carpintero en el Bergantín Pilar.

D.^{n} Estevan Perizon Franses de edad mayor que se traslado de Mauricio a esta Ciudad con toda su familia el año de 96 vivio algun tiempo en Corrientes con la mis / ma Familia y volvio á esta Ciudad f. 5
donde tiene Casa propia su Yerno D.^{n} Thomas O Gorman q.^{e} handa en viajes y tiene Chacara 5 leguas de esta Ciudad —

Buenos Ayres y Febrero 23 de 1807.

Jph Riera.

f. 5 vta. en blanco.

/ Razon de los Individuos Estrangeros q.^{e} se hallan en el Quartel n.^{o} 3 puesto á mi cargo, cuyos nombres apellidos y ocupaciones son como siguen. . . . . á saber f. 6

Manzana 2.^{a}

Joaquin Jurado, casado libre Portugues q.^{e} hace mas de 20 años q.^{e} se halla en esta con su familia 40 an.^{s} de edad y sirve de vol.^{o} Pardos.

Manzana 3.ª

Juan de Dios Furco, solt.^{o} Genoves... 58 an.^{s}
D.^{n} Sant.^{o} Anglada...casado...Frances, sastre.. 40 años V^{o} Cataluña

Manzana 4.ª

D.^{n} Ramon Aignasse. casado. frances con caffe 58 id.
D.^{n} Enrrique Cardoso. solt.^{o} Portug.^{z} comerciante 44 id. Then.^{te} Cav.^{a}
Ant.^{o} Ferreira Pinto id id 30 id.

Manzana 5.ª

Ninguno

Manzana 6.ª

D.^{n} Juan Bonfillo casado. Italiano, con fonda 45 id
Luis Jose Pimentel id .. Portug.^{z}........ 35 id Cap.^{n} del Berg.^{n} S.^{ta} Cruz
D.^{n} Abundante Boqui id Italiano, tornero 45 id
D.^{n} Jose Boutin solt.^{o} Frances con Pulp.^{a} 23 id V^{o} Vizcainos.
D.^{n} Juan Bau.^{ta} Brusain S. id con Almacen 28 id id
D.^{n} Dom.^{o} Didilvos id id id 23 id id
D.^{n} Jose Ig.^{o} Aroche id Portuguez medico 58 id
D.^{n} Juan Cañaveris cas.^{do} Genovez, empleado 60 id
Man.^{l} Ferreira solt^{o} Portug.^{z} talabartero 20 id
Geronimo Pinto id id id 22 id
Bernardo Ant.^{o} ferreira id id id 20 id

Manzana 7.ª

Juan José Gonzalez solt.^{o} Portug.^{z}. Herrero 35 id Maestranza
f. 6 vta. / D.^{n} Juan Letar... solt.^{o} Frances con caffe 45 años V^{o} Cataluña
D.^{n} Sant.^{o} Maurinz id id id 32 id id id
D.^{n} Jose Texeira de Nis, solt.^{o} Portuguez Cap.^{n} del Berg.^{n} Bolador 32 an.^{s}
D.^{n} Juan Luis Rodrig.^{z} id id Piloto de dho Berg.^{n} 35 an.^{s}

Manzana 8.ª

Ninguno

Manzana 9.ª

D.n Sant.o de Liniers, Viudo, Frances, comandante de las Armas.

Manzana 10.ª

D.n Man.l Florez... solt.o Portug.z Reloxero, 32 añ.s maestranza.
Fran.co Graviel solt.o id Comerciante q.e pocos dias hace q.e vino de la otra Vanda y se va p.a el Paraguay.
D.n Jose Pereira, solt.o Portug.z q.e está detenido p.r Pleito 35 an.s

Manzana 11.ª

D.n Pedro Corpet.. solt.o Frances ., q.e vino tres años hace de la Isla de Francia, p.a tomar C.tas al Americano Guillermo Huaiter, q.e poco hace se ha huido de la Guardia en donde estava y se ha p.do a los Enemigos q.e estan en Montev.o su edad de 30 an.s V.o Usares
Domingo Ferreira Solt.o Portug.z sastre 30 id V.o Gallegos
Martin Jose Dorreis, id id 26 id maestranza.
Ant.o Pinto id id 22 id id.

Manzana 12.ª

Ninguno

B.s Ay.s Feb.o 23 de 1807.

Jose Serra y Valle

Hay una foja en blanco.

/ *Razon, o Lista de todos los Estranjeros q.e existen en el quartel N.o 4,, de my cargo sus exercicios estado y abitaciones segun en el día estan y son los siguientes .... asaver =* f. 7

Años

D.n Thomas Orrely y un criado Americanos comerciante en casa de D.n Martin de Sarratea p.a marcharse .... 36 —

D.ⁿ Santos Panizy vez.ⁿᵒ afilador en la Plaza antiguo de . . . . 70—
D.ⁿ Jose Miguelen, el flautero tornero casa propia esquina de la compañia soltero de . . . . 70 —
D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Turpia vezino. con cafe f.ᵗᵉ Al Colexio . . . . de — 65 —
D.ⁿ Jose Maria Calacet S.ᵗᵒ M.ᵒʳ retirado Italiano, enfermo en su casa. . . . . „ 60 —
D.ⁿ Jeronimo Chacon Viudo Genobez enfermo cochera de Lorea. . . . . 75 —
D.ⁿ José Proiet, adm.ᵒʳ de Aduana Frances . . . . . . 45 —
D.ⁿ Jose Canepa Artillero retirado oficial de Zapatero en quarto de Junto á obligado, su tienda, Publica, Italiano = . . „ . . . . 58 —
D.ⁿ Carlos Fonco Genobez, en figon f.ᵗᵉ Altloaguirre al río . . . . 75 —
D.ⁿ Pedro Lusie retirado de oficial, Estanquero en la Plaza de nacion Italiano . . . . 65 —
D.ⁿ Jose Silba Portg.ᶻ casado de ase años berdulero en casas de Escalada sirbe en la 4ª Comp.ª de Patricios . . . . 40 —
D.ⁿ Santiago Antoniny Italiano reloxero con un Hijo y su mujer, dice ser comisario nombrado p.ʳ el Gral . . . . 50 —
D.ⁿ Carlos Leraules Zuizo, reloxero, cojo abita en lo de dho. Antoniny ase un año de edad . . . . „ 34 —
D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Silba Lemos viudo con una Hija Platero f.ᵗᵉ Aguirre enfermo con licencia p.ª ir al campo a curarse de . . . . „ 36 —
D.ⁿ Caietano Cardozo Vezino Antiguo Platero, ocupado en la Artillería de milicias y un biejo q.ᵉ tiene recojido de caridad ambos portugueses de edad . . . . 55 —
D.ⁿ Andres Caneba Genobez vezino mercader en la Plaza y esta en actual cerbicios en el cuerpo de Gallegos de . . . . 45 —
D.ⁿAntonio Marquez Torres Zapatero Altos de Escalada ase seis años que esta en esta, y alistado en el cuerpo dela maestranza y tiene un Hijo menor de . . . . „ 40 —
D.ⁿ Manuel Marquez Silba Zapatero soltero ase 4

años que existe en esta f.^{te} Altolaguirre al río, alistado en la maestranza de .... 28 —

D.^{n} Lorenzo Vivo Genobez con figon f.^{te} Altolaguirre Al río y esta alistado en el cuerpo de Montañeses de edad de .... 45 —

D.^{n} Bicente Miceret vezino de oficio ojalatero f.^{te} a Cagigas su casa propia sirbe en el Cuerpo de Catalanes .... 45 —

D.^{n} Juan Baut.^{ta} Rexis Italiano con cafe de la Esperanza sirbe en la compañía de Terradas de edad de .... 35 —

D.^{n} Jose Noble en dho cafe Italiano sirbe en los Gallegos de .... ,, 30 —

/ D.^{n} Man.^{l} José de Acuña Portuguez Altos de Escalada ala Plaza dice ser enfermo, y que existe cobrando a D.^{n} Pedro Dubal por espediente en Junta u Apelaciones de .... 56 — f. 7 vta.

D.^{n} José Ant.^{o} Ribero con pulpería en q.^{to} de Escalada ala esquina de la Plaza, sirbe en los gallegos tiene otro mozo Portuguez Jose Antunez q.^{e} ase 6 meses bino a esta .... 30 —

D.^{n} Jose Diaz portuguez enfermo pulperia en q.^{to} de escalada ala Plaza y otros barios portugueses que son entrantes y salientes gente de mar sin existencia de .... 30 —

Son todos los Estranjeros que existen en el quartel de my cargo.

Buenos Ay.^{s} 21 de 1807.

Pedro Viz.^{te} de Castro

Hay una foja en blanco.

/ *Quartel N.° 6 Lista de todos los Extrangeros que en el viven.* f. 8

Antonio Silveira Portuguez. C de 54 a.^{s} ciego limosnero.
Juan Jose Santana Id C W. de Herrera.
Pedro Zacarías Genoves C — retirado de 50 a.^{s}
Felix Larosa de Cicilia V — Posadero de 70 a.^{s}
Santiago Pastor Genoves C — Patron de Barco.
Matheo Correa Islandes C — Artillero de W.
Fran.^{co} Ris Sebollano C — B. Catalan.^{s} Galafate.

D.^{n} Leandro Jose Pintos. Portugues Capit.^{n} y Piloto.
Ant.^{o} Jose Lemos Id marinero.
Jose Pedroso Id Id
Jose Negro Esclavo del capitan.
} transeunt.^{s}

D.^{n} Antonio Gonzalez torres id V. mayor de 68: a.^{s}
D.^{n} Jose Sosa Id C. Lanchero 55 a.^{s}
Miguel farias Id C. Marinero.
Joaquin Jose Garcia Id S. Id delas Cañoneras.
Manuel Santos Id S. Id.
Cristobal Lopez Id C. B. Andalucia Carpint.^{ro}
Fran.^{co} Jose Sousa Id. S. Sastre.
D.^{n} Antonio Silveira Id C. medico: de 46 a.^{s}
Anton.^{o} Ferreira Id S. B. Andal.^{a} Sastre.
Joaq.^{n} Ant.^{o} Medeiros Id S. Sastre.
D.^{n} Juan Ant.^{o} Ferreira dela Colonia S—B. de Patricios.
Antonio Luna Portuguez S. Carpint.^{ro}
Pedro Pavia de Cicilia S. B. Catalan.^{s} fab.^{ca} chap.^{s}
f. 8 vta. / Juan Rodriguez Portuguez C. Zapatero mayor de 70 an.^{s}
D.^{n} Juan Fernandes Id V — de 60 a.^{s} asendado.
D.^{n} Juan Jose Ferreira Id — C. de 75 a.^{s} id.
D.^{n} Ant.^{o} Jose Rabelos Id S — Comerciante.
Fran.^{co} Martinez Id S — sú agregado.
D.^{n} Juan Mustor Italiano S — hace velas — tullido, 56 a.^{s}
Jorge Radichi Venecia C. B. Catalanes hace Chapas.
Marcos Milcobini Raguseo C. B. Catalanes.
Mig.^{l} Viancarlo Genoves C. F.^{ca} de chapas 40 a.^{s}
D.^{n} Thomas Blanco Venecia C. Asendado Enf.^{mo} de 54 a.^{s}
Juan Oporto Portuguez S. Galafate de 24 a.^{s}
Pedro Ant.^{o} Silva Id S. Marinero 22 an.^{s}
Juan N. Id S. W. de Vivas hace badan.^{s}

Cuyos Individuos son los encontrados en el quartel n.^{o} 6 de mi cargo.

José M.^{a} de Azevedo.

Hay una foja en blanco.

N.^{o} 7

f. 9 Aconsecuencia de las providencias dadas en la Junta celevrada en la casa del S.^{or} Alcalde de primer voto el día

del presente mes de febrero hago manifestacion de los Individuos extrangeros q.^{e} avitan en el cuartel de mi cargo numero siete y es como se sigue.

Primera cuadra de Norte a Sur

En uno de los quartos del finado de D.^{n} Agust.^{n} Casimiro Aguirre.	D. Manuel Balerrama 64,, años, domiciliado 16,, italiano soltero mercader en la compañía de D. Ramon Ximenez.
Segundo cuarto	D.^{n} Juan Gasparini italiano 50,, años domiciliado 20 id soltero mercader en la segunda compañía de los Miñones.
En uno de los quartos de la Sala	D.^{n} Pablo Governore Italiano 55 años, domiciliado 14, soltero, sombrerero, de la compañía de D. Bartolome Rusiano.
Segundo cuarto	D. Benito Turro Italiano 63,, años domiciliado 14,, soltero peluquero soldado de la Compañía de dicho Rusiano.
En la calle del correo de Sur al norte en uno de los cuartos de D. Miguel Ascuenaga	D. Bernardo Calandria 56 años, domiciliado 22,, piamontes soltero mercader teniente juramentado del Batallon del Regimiento de voluntarios de Infantería de Buen.^{s} Ayr.^{s}
En uno de los id	D. Juan Barvarin 52 años, domiciliado 21,, mercader soltero natural de S.^{ta} María reyno de Francia.
En uno de los cuartos del finado D. Pedro la Mata ..	D. Luis Genela natural de id. mercader 51,, años domiciliado 22 años, casado de la Comp.^{a} de D. Feliciano Chiclana en los patricios.

2.ª cuadra de Este a Oeste en casa propia ....

D. Juan Terrada 67 años, domiciliado 45 años natural en Francia casado mercader.

De Norte a Sur en la calle del finado D. Jose García Echavuru en el Cafe ......

D. Santiago Esperco 34,, años natural de Milano cafetero tres años domiciliado soltero en el Batallon de los Miñones. D. Jose Rodriguez Portuguez de la Isla de Madera depend.te de dicho cafetero 20 años, soltero, 3,, años domiciliado del mismo vatallon.

En la casa de D.ª Margar.ta Fernand.z

D. Manuel Martinez de la Provincia de Huvinas Portuguez soltero 64 años,, domiciliado 40,, militar retirado.

De Oeste á Leste en la casa chica de D. Pastor Lezica

D. Francisco de Costa Pereyra 41,, años 28,, años domiciliado de la Colonia del Sacramento soltero de la Comp.ª de D. Juan Boado.

En las casas chicas de D. Miguel Azcueniga ....

D· Antonio Basconseles natural de Portugal 32 años, domiciliado 3 id soltero cafetero, de la Compañía segunda de los Gallegos su capitan D. Antonio Pereyra.

D. Juan Pereyra Miranda de Oporto de Luna 36,, años, domiciliado un año soltero de oficio marinero agregado con dho Miranda en la Compañía de D. Juan Estol.

D. Juan Baptista Marquez natural de Genova 29,, años domiciliado 4,, años oficio Zapatero en la Comp.ª de D. Juan Antonio S.ta Columba cocinero de dicho D. Antonio.

D. Andrique Acosta 34 años, 4 domiciliado, de la ciudad de la Cuimbra de oficio zapatero soltero.

3.ª Quadra y 1.ª manzana } D. Jose Pereda 10,, años zapatero del Río de Jeneyro. f. 9 vta.

Del norte á Sur en los cuartos de D. Geronimo Marita .... } D. Antonio Olivera soltero 32 años natural de la Villa de Santiago Portuguez en el vatallon de los Montañeses su capitan D. Andres García cinco años domiciliado.

D. Francisco Jose de Acosta de la Isla de pico Portuguez 28,, años, domiciliado 6,, años, soltero zapatero en la misma comp.ª

1.ª Cuadra y segunda en la calle de la imprenta de Sur a norte en uno de los cuartos de los niños expositos .... } D. Manuel Cuello 60,, años, mercader, 6,, años de domiciliado natural de Lisboa.

D. Alberto Care 83 años, domiciliado 43,, natural de Amberni Frances oficio peynero militar retirado.

2.º cuarto .... Joaquin Pereyra Pardo platero 54,, años, domiciliado 16,, natural de la Madera portuguez, casado, teniente de Granaderos.

D. Domingo Lopez 34,, años, domiciliado 4,, soltero del mismo puesto, platero de la septima compañía del Vatallon de Gallegos.

En el 3.º cuarto .... D. Leonardo Jose Correa 24,, años, domiciliado 2,, años, soltero, natural del Río Janeyro platero de la octava compañía de los gallegos su Capitan D. Lorenzo Santavaya.

En la sera de en frente en uno de los cuartos de temporalidades .... } Aniseto Rodríguez pardo 59 años, domiciliado 35 años, viudo y con hijos del Jeneyro Talavartero.

De Leste a Oeste en los altos de D.n Sebastian de Eisaga junto a la ranchería	D. Juan Baptista Ferrer 43,, años, domiciliado 14,, años, natural de Olivense portugues, soltero, mercader, soldado de la Compañía de D.n Juan Boado.
	D. Joaquín Rufino natural de la Badía de todos Santos 20,, años domiciliado 3 años, dependiente de dicho Ferrer....
En uno de los cuartos q. sigue al Oeste	D. Alexandro Imbalde 51,, años, domiciliado 22 años, casado natural de Genova, oficio fideledo sargento de la Compañía de D. Rodrigo Ravajo.
3.a cuadra y 2.a manzana del Leste á Oeste en la casa antes de llegar á la casa q. fué del finado D. Man.l Salinas	D. Manuel Antonio Silva 28 años, 5,, meses domiciliado soltero dice ser comerciante natural del Jeneyro. D. Francisco de Acuña Barvosa, 20,, años siete meses domiciliado, natural del Jeneyro, soltero sovrecargo del Barco nombrado Nuestra Señora de los Dolores.

D. Manuel Antonio Cuello 27,, años, 4, meses, domiciliado comerciante natural del Jeneyro.

D. Manuel Jose de Pereda 21,, años, domiciliado 4,, meses soltero comerciante.

D. Jose Antonio Lima sobrecargo del Vergantín el viajante, 21 años, domiciliado 6,, meses, soltero del Jeneyro.

D. Miguel Gomez de Cruz.

D. Macimiano Avaristo 16,, años, domiciliado cinco meses dependiente de dicho D.n Domingo, soltero, natural del Puerto de la Madera.

En las casas de D. Bartolomé Fulco .... | D. Jose Joaquín Sosa y Castro natural de Oporto 30,, años, domiciliado tres meses y medio, Piloto del Vergantín Olis, soltero.

En dhas casas .... | Dicho D. Bartolome Fulco 71,, años, domiciliado 48,, años casado natural de Genova.

D. Miguel Noseto 71,, años, domiciliado 50,, años natural de dicho Genova.

De Sur al Norte en los cuartos del finado D. Marcos Riglos .... | / D. Francisco Antonio Andrada 38,, años, domiciliado 5,, años, natural de Lisboa casado, corredor del comercio, soldado de la comp.ª de la maestranza de D. Manuel Rivero. f. 10

1.ª cuadra del Norte al Sur en las casas de D. Diego Aguero .... | D. Federico Estifiquet 21,, años, domiciliado 6,, años mercader natural de Lisboa en la compañia de D.ⁿ Miguel Fernandez de Aguero.

Del Leste á Oeste en las casas de D.ⁿ Diego Marengo | Dicho Sor. 61,, años, domiciliado 27,, soltero, oficio boticario Piamontes soltero.

D. Julio Marengo 40,, años, domiciliado 14,, años, casado Piamontes voticario.

D. Carlos Marengo Piamontes, 31,, años, domiciliado quatro años, voticario.

De sur al Norte en las casas del finado D. Estanislado Zamudio .... | D. Jose Joaquin Tegeda cojo de oficio Zapatero viudo y con hijos 44,, años, domiciliado 23,, de la Ciudad de Oporto.

En la siguiente casa al norte .... | D. Manuel Silva 28,, años domiciliado 4,, años, natural del Jeneyro, casado comerciante á la otra vanda con su criado mulato llamado Jose natural tamvien del Jeneyro de 22 años.

De Oeste á Leste en uno de los cuartos de D. Juan Ignacio Escurra	D. Cayetano de los Santos natural de Lisboa, 30,, años, domiciliado 6,, años, soltero de oficio carpintero.
3.ª cuadra y 3.ª Manzana de Leste a Oeste	D. Antonio Dantas natural de Lisvoa 82,, años, domiciliado 36,, años, casado livrero.
De sur al Norte en uno de los cuartos del clerigo Montes	D. Alexo Haus natural dela Villa Arrecupalca Obispado de Cominges en francia 48 años, domiciliado 21,, años, casado enfermo.
De Oeste á Leste en las casas de D. Jose Elmat . . .	D. Jose Joaquin Cason 60,, años, domiciliado 45,, años, casado dé segundas nupcias con hijos de dos matrimonios natural dela Colonia del Sacramento.
En las casas de D. Jose Machado	Dicho Sor 60 años, domiciliado 46,, años, casado de segundas nupcias con once hijos enfermo, natural de la Colonia del Sacramento de oficio platero.
En el cuarto de dho Sor. .	Un negro sastre llamado Jose Gonzalez 70,, años, domiciliado 4,, años, soltero natural del Jeneyro.
En las casas de D. Davi el Medico	D. Silas Atxins 29,, años domiciliado 4,, años, sobrecargo dela Goleta Games, y está retirado por el Superior Govierno, El Sindico Procurador general de esta D. Benito Iglecias imformará de este individuo segun dicho de él y es americano soltero.
1.ª y 2.ª cuadra en la 2.ª del Norte al sur en los cuartos del D.r Contreras	D. Davi de Foret soltero 30,, años vino conduciendo presos de Patagonicas tiene su vergantin en las Valisas. D. Antonio Olibera 40,, años, domiciliado 6 meses natural del Rio Janeyro, mercader con un negro esclavo suyo llamado Jose.

3.ª y ultima cuadra y Manzana de sur al sueste ...... } D. Joaq.ⁿ de Olivera Mart.ᶻ natural dela Colonia del Sacramento, 36,, años, domiciliado 15,, id, casado, Capitan del Varco de D. Manuel Aguirre soldado de la 5.ª Compañia de los miñones.

Buenos Ayres Febrero 28,, de 1807

Jph Ant.º de Echenagusia.

f. 10 vta. en blanco
f. 11

/ ***Razon de los Estrangeros residentes en el Cuartel Num.º 8***

NOMBRES	Nacion	Edades	Estado	Ocupación	Tpo de residencia	Cuerpo enq.ᵉ sirve
S.			*Manzana 1.ª*			
D.ⁿ Pasq. Barballon.	Hitaliano..	de 30 años	C......	#........	3 años.....	Terrada
D.ⁿ Antonio id.....	id.........	de 30 años	S......	#........	#........	4.ª de Gallegos
Dⁿ Santº Pontremuy	id.........	de 51 años	S......	#..	23 años....	7.ª de id.
			Manzana 3.ª			
S. D.ⁿ Joaq.ⁿ Jph. Alvarez	Portug.ˢ ..	de 50 años	C......	Zapatero +	30 años....	#............
N. D.ⁿ José Olivera	Portug.ˢ ..	de 64 años	S......	relojero ...	9, años....	2.ª de Gallegos
			Manzana 4.ª			
S. D.ⁿ Ant.º Canesa	Genoves...	de 64 años	V	#........	44 años.. .	#............
D.ⁿ Gabriel Gaora..	Mahonés ..	de 38 años	C......	#........	#........	se presento p.ª servir en la M.ª dela comp.ª de Laballol ....
D.ⁿ Juan Jorxe.....	Francès ...	de 27 años	S......	#........	5 meses ...	
Pedro Gaora	Portugués..	de 26 años	S... ..	Marinero Esclavo..	#........	#............
Bernardo Gaora....	id.........	de 40 años	S.... .	id.........	de la Dotación de Gaona	
			Manzana 5.ª			
S. D.ⁿ Alex.ᵈʳᵒ Araujo Camp.ˢ .	Portug.ˢ ..	de 32 años	S......	#........	5 años.....	1.ʳ de Errera
D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Bonifacio..............	Genoves...	de 48 años	C E....	#........	10 años....	en la 6ª. de Andaluses
D.ⁿ Vic.ᵗᵉ Nario...	id.........	de 40 años	V......	#........	3 años.....	en la 3.ª de Montañeses ..
O + Jayme Fsan....	Ingles.....	de 40 años	S......	#........	9 años.....	
			Manzana 6.ª			
N. D.ⁿ José Durante	Genoves...	de 23 años	S......	#........	#........	#............
O + . D.ⁿ Luis Alvares	Portug.ˢ ..	de 21 años	S......	#........	1 año	#............
D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Jph Sosa	Portugues .	de 24 años	S.... .	#........	1 año......	#............

NOMBRES	Nación	Edades	Estado	Ocupación	Tpo de residencia	Cuerpo enq.^{e} sirve
			Manzana 7.^{a}			
L. D.^{n} Mig.^{l} Lopez	Portugues .	de 33 años	C......	#........	#........	En la 5.^{a} de Patricios
D.^{n} Joaq.^{n} Esteves de la Cruz	id.........	de 62 años	C......	Carpintero.	27 años.. .	#...........
O. D^{n} Felipe Berta.	Italiano...	de 24 años	Manco S	#......+	#........	#..........
			Manzana 8.^{a}			
S. D.^{n} Ant.^{o} Marquez	Portug.^{s} ...	de 27 años	S......	#........	#........	en la 8.^{a} de Vizcay,^{s} se mudó
			Manzana 9.^{a}			
S. D.^{n} Juan Moles..	Frances...	de 63 años	C......	Herrero ...	40 años....	en la 5.^{a} de Vizcay.^{s}
D.^{n} Tomas de Almeyda	Portug.^{s} ..	de 49 años	S......	#........	5 años.....	5.^{a} del Tercio de Patricios
O. D. Fran.^{co} Cornea	Portug.^{s} ..	de 49 años	S......	#........	#	#............
			Manzana 10.^{a}			
S. D.^{n} Sant.^{o} Grains	Frances ...	de 41 años	S......	residencia 6 meses de la Frag.^{ta} Con sig.^{do} a D. Juan de Llano		
D.^{n} Gabriel André.	Prusiano ..	de 25 años	S......	....		
D.^{n} Estevan Barvieri	Italiano ...	52 años ...	S......	#........	18 años....	de la Maestranza
N D.^{n} Antonio Pinto	Portug.^{s} ..	de 31 años	S......	Barbero...	4 años.....	#............
L. D.^{n} Fran.^{co} Baldovinos	Frances ...	de 65 años	C......	#........	46 años....	#............
			Manzana 11.^{a}			
L. D.^{n} Man.^{l} Correa.............	Portug.^{s} ..	de 33 años	C......	Carp.^{tero} .	+..3 años.	
D.^{n} Ant.^{o} Franc.^{co} Xavier..........	Portug.^{s} ..	de 34 años	S......	....	4 años.....	en la Maestranza
31						

f. 11 vta.

NOMBRES	Nación	Edades	Estado	Ocupación	Tpo de residencia	Cuerpo enq.^{e} sirve
			Manzana 12.^{a}			
O. D^{n} Antonio Leonet..............	Genoves...	de 45 años	C......	Zap.^{tero} ..	resid.^{a} 24 años..........	#
N. D.^{n} Ant.^{o} Martin	Portg.^{s} ...	de 56 años	S	#........	id 24 años	#
N. D. Noberto de Brorrié..........	Ingles.....	de 18 años	S......	en poder de Mura Alvarez		
34						

Buenos Ayres 23 de Febrero 1807.

Hay una foja en blanco.

Antonio Piran

/ Lista delos Extrangeros Portugueses que se hallan en el Quartel N.º 9.º demi cargo, á saver f. 12

El S.or Brigadier
Otro oficial que le acompaña
Un hijo clerigo
Ocho Esclabos entre todos

Manuel Ignacio Medeiros natural de Illa del Fallal, en Europa y casado en el Rio Jeneyro, con papeleta de estar alistado en la comp.a de D.n Matias Ciris.

Manuel Pintos de Acosta, soltero Cirujano q.e fue del Espich

Fran.co Pintos: casado hace muchos años, Mro Platero

Jose Sarabia: natural de Coimbra: dijo soltero, Mro Sombrerero y que esta sirbiendo en los Carabineros de Carlos 4°

Jose Antonio, natural de Lisboa, oficial de Sombrero, sin empleo, ni agregacion

Jose Moreira, oficial del dho Sombrerero, dijo que esta en los Andaluces.

Manuel del Nacimiento otro negro mas con este } negros libres Portugueses, dijeron que estaban sirbiendo en el cuerpo de su clase.

Jose de Silba soltero en la comp.a delos Gallegos cap.n Valdes

Aniseto Fran.co Rodrig.z viudo y vuelto a casar 2 años hace.

Jose Antonio Pereda; soltero; dijo en la comp.a delos Quinteros

Antonio Rodriguez: Europeo, Cap.n dela flor del Cabo.

Felipe Tejada

Buenos Ay.es Febrero 23., de 1807

f. 12 vta. en blanco, y sigue una foja en blanco.

/ S.or Alcalde de 1° Voto f. 13

El Alc.e de Barrio del Quart.l N.° 10 da parte a vm que en virtud dela orden que sele comunico sobre los Portugueses que suxisten en los Quarteles delos Alc.des de Barrio tengo hallado Joaq.n Barbosa casado su oficio Platero haze cinco años q.e suxiste en esta Ciudad, Josep Ant.°

Capitan de Pardos y Capataz de D.ⁿ Pedro Baldobino veinte y ocho, Antonio Araujo Negro ocho años este sirbe en las compañias de Negros lo que hago presente a vm para su Govierno Buenos Ay.ˢ 25 de Febr.º de 1807.

f. 13 vta. en blanco y sigue una foja en blanco.

Manuel Ruiz Obregon.

f. 14

/ *Razon de todos los Extrangeros, havitantes en el Quartel n. 12 con exprecion desus edades, oficios tiempo de su recidencia y motivo de su benida a esta America con arreglo ala orden quelos SS.ʳᵉˢ Alcaldes me han comunicado de parte dela R.ˡ Audiencia = a saver*

D.ⁿ Juan Serna y Villa natural del Reyno de Leon de Francia, estado casado, oficio Comerciante: hace 24 años que bino a estos Dominios.............
D. Jacinto Pereyra natural del Reyno de Portugal, oficio Pulpero, hace 4 años que bino a esta
D. Francisco Bera natural del Reyno de Portugal, dependiente de rentas, estado casado: hace que bino a este veinte años
D. Simon Sosa, natural del Reyno de Portugal, oficio Peynero, soltero: es de la Conquista dela Colonia
D.ⁿomingo Josse de Acuña natural del Reyno de Portugal: es dela Conquista dela Colonia
D.ⁿamic Duloy natural del reyno de Francia hace 6 años que bino a estos dominios y sirve en el cuerpo de Patricios = ... 6

Buenos Ayr. y Feb.º 25 de 1807.

f. 14 vta. en blanco y sigue una foja en blanco.

Agustin dela Cuesta.

f. 15

/ *Razon de todos los Extrangeros, havitantes en el Quartel n.º 13, con exprecion desus edades, oficios, tiempo desu recidencia, y motivo desu benida aesta America todo con arreglo ala orden que los SS.ʳᵉˢ Alcaldes mehan comunicado de parte dela R.ˡ Audiencia ...... asaver*

Portugueses

D.ⁿ Josse Quirino, estado casado, oficio Zapatero edad 61 años, hace 30 años; bino a esta Capital, prisionero, dela Colonia p.ʳ el S.ʳ Zeballos.

D.ⁿ Juan Orrego, estado casado, oficio ojalatero, edad 44 años, hace 30 años, bino aesta prisionero de Santa Catalina p.ʳ el S.ᵒʳ Zeballos.
D.ⁿ Manuel Cardoso, estado casado exercicio Tendero, edad 60 años, hace 30 años, que bino aesta prisionero dela Colonia p.ʳ el S.ᵒʳ Zeballos.
D. Custodio Marquez, estado soltero edad 30 años oficio Carpint.ᵒ hace 10 años, bino aesta en un Barco de D.ⁿ Thomas Romero con el objeto de exercer su oficio =
D.ⁿ Antonio Quiros estado soltero edad 60 años, oficio Guitarrero, hace 25 años bino del Rio Grande a esta en solicitud de unos esclavos negros, y se quedo a trabajar p.ʳ su oficio =
D.ⁿ Miguel dela Rosa, estado casado, oficio Herrero, edad 45 años hace 30 años bino aesta prisionero dela Colonia p.ʳ el S.ᵒʳ Zeballos.
D.ⁿ Antonio Correa, estado soltero, edad 25 años, oficio Tonelero, hace 5 años bino a esta en un Barco Portugues con el fin de exercer su oficio.
D. Manuel Pesaña estado soltero, oficio ojalatero edad 40 años hace 9 años, bino a esta del Rio Janeyro, con el objeto de trabajar p.ʳ su oficio =
D. Custodio Pazos estado casado, edad 26 años oficio Peynero, hace 13 años bino aesta con su Padre en virtud de R.ˡ Orden =
D. Josse Sosa, estado casado edad 58 años, oficio platero, hace 40 años pasó dela Colonia aesta con el fin de trabajar p.ʳ su oficio.
D. Josse Dorrego, estado viudo, exercicio Comerciante, edad 62 años hace 41 años bino aesta abuscar su vida.

11:

/ *Alemanes, Italianos y Bohemios* f. 15 vta.

D. Josse Jorje estado soltero, oficio Zapatero edad 28 años hace 14 meses bino aesta en una Fragata Americana con el fin de exercitar su oficio =
D. Bartolo Zambonino, estado soltero, oficio estañero edad 34 años, hace 3 años, bino aesta, dela de Cadiz en un Barco Español, con el ojeto de trabajar p.ʳ su oficio.

D. Juan Uriarte, estado soltero, exercicio Comerciante, edad 56 años, hace 22 años bino aesta p.r mandado de su Patron, D.n Fernando Seyvo = del Comercio de Santiago de Galicia; y en el dia mantiene Compañia con la viuda del dho su Patron, tambien se exercita en poner bidrios á reloxes Bentanas y Coches =

D. Bartolome Pipe, estado soltero, oficio Estañero, edad 34 años, y hace 4 años bino aesta en la Fragata Espiq con el fin de trabajar p.r su oficio =

D. Antonio Babanole , estado soltero, oficio Estañero, edad 30 años hace 14 meses, bino aesta, con el objeto de trabajar p.r su oficio.

D. Geronimo Juan polero estado casado, oficio Zapatero edad 53 años, hace 28 años, pasó de Cadiz á Lima en un Barco Español, y de aquella aesta, con el fin de trabajar p.r su oficio

D. Nicolas Queyrolo, estado soltero, oficio Barvero edad 38 años, hace 6 años, bino aesta de mayordomo en una Fragata Española que bino á Marul =

D. Francisco Sousa, estado soltero, exercicio rebendon edad 40 años, hace dos años, bino aesta de Marinero en — el mistico, quese perdio en Balisas

—

8

Genoveses, Cicilianos y Venecianos =

D. Bartolo Pozo, estado casado, oficio Peynero edad 32 años hace 15 años bino aesta de Marinero y se quedo atrabajar p.r su oficio =

f. 16 / D.n Juan Carrega, estado casado, exercicio arinero edad 40 años hace 11 años bino aesta con el fin de buscar su bida =

D. Josse Esquembre, estado casado, oficio Platero edad 50 años y hace 25 años, bino aesta, con el fin de trabajar p.r su oficio =

D. Antonio Galante, estado casado, oficio Cuchillero edad 23 años, hace 3 años, bino aesta de marinero en un Barco Español =

D. Pasqual Belesin, estado casado, exercicio Tratante edad 40 años, y hace 17 años bino aesta de marinero en un Barco Español =

D. Carlos Federico Barbara, estado casado, exercicio Tendero, edad 20 años, y hace 3 años bino aesta de mayordomo en una Fragata Española

D. Carlos Sibello, estado casado exercicio Arinero edad 27 años y hace 6 años bino de Cadiz en un Barco Español, con el fin de buscar su vida.

D. Pedro Bocon, estado soltero, exercicio Tendero edad 62 años, hace 30 años bino aesta de Cocinero en un Barco español que salio de Cadiz.

D. Juan Granea, casado en Cadiz, oficio fidelero, edad 50 años, hace 4 años bino aesta de Cocinero en un Barco Español con las miras de quedarse atrabajar p.r su oficio =

D. Fran.co Romero, estado casado edad 40 años; exercicio
— Chocolatero, hace 23 años bino aesta de repostero en
10. un Barco de la Comp.a de Sebilla.

Franceses

D. Pedro Pudisa, estado casado edad 60 años exercicio chanchero, hace 40 años bino aesta con el fin de buscar su vida =

D. Juan Bautista Caballero, estado soltero, edad 36 años, oficio dorador, hace 6 años bino aesta en un Corsario Frances.

D. Juan Grimau estado casado edad 57 años exer/cicio f. 16 vta.
Panadero, hace 21 años, bino aesta, de Panadero en la Fragata de Guerra la Sabina

D. Santiago Acosta estado casado, edad 53 años exercicio Bodegonero, hace 20 años bino aesta de Cocinero en un Barco Español =

D. Juan Terrada, estado casado edad 62 años exercicio Comerciante hace 39 años bino aesta abuscar su vida =

D.n Domingo Terrada, edad 36 años Dependiente de dho D.n Juan Terrada, y hace 20 años bino aesta

Buenos Ayres y Feb.º 23/807

Gerardo Antonio Posse

f. 17 en blanco

f. 17 vta.

| Padrón Particular delos Extrangeros havitantes en las Do

Manzan.s	Nombres de Calles	Dueños de Casas y Q.tos	Extrangeros havitantes	Su Patria
1.a	Del Cabildo L. á O. frente N.	Casa de D.n Joaquin Silva, havita	Laurencio Noble	de Turin ....
	De S.n Carlos L. á O. fr.te S......	Casa prop.a q.e havita su Dueño	Jose Luis delos Santos	Isla del Faya
	De S.n Juan N. á S. fr.te L.......	Casa prop.a q.e havita su Dueño	Juan Sarló, Pardo libre......	de Mauricio.
	De Id. Id. Id.	Casa prop.a q.e havita su Dueño	Carlos Baneti................	de Bullio....
2.a ..	De S.n Carlos L. á O. fr.te S.	Casa prop.a q.e havita su Dueño	D.n Luis Genela	de Leontigue
3.a ..	De S.n Cosme y Damian N. a S. fr.te L.	Casa de D.n Miguel Planes, hav.ta	Juan Bargas	Lustanza....
4.a ..	De S.n Carlos L. á O. fr.te N.	Conv.to de Monjas Capuchinas	el Herm.o José delos Santos.	
	De Id. Id. Id.	Casa de D.n Sant.o Avila q.e havita	Blas Esperiet................	de Marsella..
	De Id. Id. Id.	en dha Casa, havita......................	Juan Fran.co Berenguet......	de Id.
	De Id. Id. Id.	Q.to y Esq.na de D.n Jose Mouso, hav.ta ..	Andres Canebaro............	S.n Pedro Cui
5.a	De Id. Id. Id.	en dho Q.to y Esq.na havita	Esteban Brisoleyse	de Carpenisor
	De S.n Miguel N. á S. fr.te L.....	Casa del fin.do D.n Luis Quintana hav.ta ..	D.n Sebastian José de Abreu	de Lisboa...
	De Id. Id. Id.	en dha Casa...... havita..................	Clemente Jose	de Id.
6.a ..	De S.n Cosme y Damian N. a S. fr.te L.	Casa de D.n Juan Mugica, havita..........	Ant.o Ferreyra dela Asuncion	de Oporto...
7.a .	De S.n Juan N á S. fr.te L........	Casa del fin.do D.n Isidoro Pena hav.ta ...	Jayme Egans................	de Dublin.
8.a	De S.n Miguel N. á S. fr.te L.....	Casa prop.a q.e havita su Dueño..........	D.n Manuel Diaz............	de Oporto...
	De Id. Id. Id.	en la misma Casa havita	D.n Juan Ferreyra	de Coimbra .
	De S.to Domingo L. a O. fr.te S...	Esq.na del S.r D.n Mig.l Azcuenaga hav.ta .	Jose delos Santos............	Isla Fayal...
9.a	Plaza Monserrat fr.te L............	Cuarto de dho S.or q.e havita	Anastacio Silva	Bahia todos S
	Dha Plaza ...... Id.	Otro Cuarto de dho S.or q.e hav.ta	Tomas de Acosta Matos	del Jeneyro..
10	Del Rosario L. á O. fr.te S.......	Q.to de D.a Margarita Dulce, hav.ta	Fran.co Bentura.............	de Id.
11	De S.to Domingo L. a O. fr.te N..	Casa de D.n Joaquin Cazon hav.ta	D.n Carlos Zoca.............	de Viela ....
12	Del Rosario L. a O. fr.te S........	Casa de D.n Custodio Albarez q.e hav.ta ..	Jose dela Rosa Fernandez...	de S.ta Catali

Total de los Extrangeros havitantes enla comprehension de este Quartel Num.° 4

Buenos Ays

Manzanas q.^{e} comprehende el Quart.^{l} n.^{o} 14 de esta Capit.^{l} asaver f. 18

u Reyno	Su Edad	Su Exerc.°	Su Estado	Años desu llegada	Pais de donde binieron	A listados en las nuevas Milicias	N° alist.^{s}	Total
n Serdeña	40	Zapat.°	Cas.^{do} en esta	1800	de Cadiz	en el Terc.° de Vizcayn.^{s}		1
'ortugal	52	Id.	Id. Id.	1776	do S.^{ta} Catalina		1	1
'rancia	35	Fond.^{ro}	Id. Id.	1782	de Mauricio	Ayud.^{te} del Cpo de Pardos		1
n Serdeña	47	Herr.°	Soltero	1788	de Cadiz	en la R.^{l} Maestranza		1
Iilan	52	Del Com.^{cio}	Cas.^{do} en esta	1787	Dela Coruna con R.^{l} Permiso	en el Cpo de Patricios		1
'rancia	66	Panad.°	Id. Id.	1767	de Cadiz		1	1
'ortugal	52	Donado	Solt.°				1	1
'rancia	39	Carpint.^{ro}	Viudo	1804	de Malaga	en los Usar.^{s} de Puirredon		1
Id.	27	Id.	Soltero	1805	de Cadiz	Id Id		1
ienova	58	Arinero	Cas.^{do} en su Patr.^{a}	1791	de Id.		1	1
Id.	55	Fideero	Soltero	1794	de Id.		1	1
'ortugal	38	Piloto	Id.	1806	De Bahia de tod.^{s} S.^{tos} de capitan		1	1
Id.	24	Marin.^{ro}	Id.	1806	de id con dho Cap.^{n}		1	1
'ortugal	34	Carpint.^{ro}	Id.	1806	de Bah.^{a} de todos S.^{tos} de capitan	en la R.^{l} Maestranza		1
rlanda	58	Herr.°	Id.	1801	de Norte Amer.^{ca}	Id. Id.		1
'ortugal	66	Escultor	Cas.^{do} en esta	1764	del Yeneyro		1	1
Id.	34	Com.^{te} de Negros	Cas.^{do} en Jeney.^{ro}	1806	de Id.		1	1
Id.	30	Somb.^{ro}	Soltero	1798	de Id.	en el Cpo de Patricios		1
Id.	30	Platero	Id.	1801	de Bahia de tod.^{s} S.^{tos}	Sarg.^{to} de dho Cpo de Patric.^{os}		1
Id.	70	Pintor	Cas.^{do} en esta	1763	Dela Colonia	en el Tercio de Gallegos		1
Id.	25	Marin.^{ro}	Soltero	1802	del Jeneyro	en los Artill.^{s} al sueldo		1
'rancia	34	de Pluma	Soltero	1804	de Cadiz	empl.^{do} con el Com.^{te} Artill.°		1
'ortugal	48	Zapat.^{ro}	Cas.^{do} en esta	1777	del Rio Grande	Granad.^{ro} Prov.^{l} de Terrada		1

.... 23

de Febrero de 1807

Jossef Nadál
y Campos

f. 18 vta. en blanco

f. 19

/ *Relacion delos extrangeros havitantes en el Quartel n.º 15 deesta Capital que orn delos Señores Alcaldes de este M. I. C. he practicado.*

Nomb.s y apellidos	Nacion	Años de edad	Años de Cas.do	Oficio
Josef Correa........ ,,	Portugues... ,,	64.. ,,	42. ,,	Zapatero
Juan Gomez....... ,,	id ... ,,	30.. ,,	,,4.. ,,	id
Pedro Bernar....... ,,	id ... ,,	52.. ,,	20.. ,,	Albañil
Juan de los Santos.. ,,	id ... ,,	52.. ,,	14.. ,,	Marinero
Man.l Acosta........ ,,	id ... ,,	60.. ,,	18.. ,,	id
Man.l Acuña........ ,,	id ... ,,	25.. ,,	,,2.. ,,	Piloto
Joaq.n Nuñez........ ,,	id ... ,,	53.. ,,	14.. ,,	Negociante
Ant.o Rabelo........ ,,	id ... ,,	25.. ,,	,,5.. ,,	id
Fran.co Muñis....... ,,	id ... ,,	28.. ,,	,,3.. ,,	Barbero
Lazaro Terri........ ,,	Frances..... ,,	62.. ,,	35.. ,,	Carpintero
Antonia Sousa...... ,,	Portug.s .... ,,	29.. ,,	12.. ,,	Zapatero
Dom.o Barbi........ ,,	Piamontes.. ,,	70.. ,,	,, ,,.. ,,	Chanchero
Juan Maza.......... ,,	Ginobes.... ,,	38.. ,,	,, ,,.. ,,	Pulpero
Juan Josef Ricardo.. ,,	Portug.s .... ,,	21.. ,,	,, ,,.. ,,	Peon
Carlos Suarez....... ,,	id .... ,,	41.. ,,	,,8.. ,,	Piloto

Buen.s Ay.s y Febrero 26 de 1807.

f. 19 vta. en blanco y sigue una foja en blanco.

Fran.ce Chanteyro

f. 20

S.or Alcalde de 1º Voto

El Alcalde de Barrio Lorenzo Machado quartel n.º 18,, presenta a v. la adjunta lista de los estrangeros q.e se hallan en su Cuartel en cumplimiento de lo mandado por el Ilustre Cabildo.

Buen.s Ay.s Feb.º 25,, 1807,,

Lorenzo Machado

f. 20 vta. en blanco

f. 21

/ Quintiliano Ferreyra portugues del Comercio casado con 18,, años de Buen.s Ay.s

Ignacio Gonzales portuguez pulpero casado con 12 an.s de B.s Ay.s

Man.l Joseph Miranda portuguez pulp.º soltero con 3,, añ.s de B.s Ay.s

Man.l Gomez portuguez Sapatero solt.º con 4,, meses de Buen.s Ay.s

Man.l Pereyra portuguez casado limosnero con 24 añ.s de B.s Ay.s

Susano Machado portuguez peinero casado con 33,, añ.s de Buen.s Ay.s

Man.l Freyre portuguez peynero casado con 30,, añ.s de B.s Ay.s

Martin Orsagar Frances Sap.o casado con 25,, añ.s de B.s Ay.s

Joseph Duret Frances Cosinero casado con 31,, añ.s de B.s Ay.s

Alexandro Bret ingles Sap.o casado con 7,, añ.s de Buen.s Ay.s

f. 21 vta. en blanco

/ Razon individual delos Extranjeros q.e se hallan existentes en el Quartel y Barrio de q.e soy Alcalde n.o 19,, y siguen en la forma sig.te .... asaver. f. 22

Pedro Enrrique Carballo casado con un hijo de 32 años de edad, y hace 6, q.e vino en Clase de Marinero, su oficio es Carpintero y natural de Lisboa

Manuel delos Santos Casado de 60 años de edad, y hace 32 q.e vino, natural de Braga.

Manuel de Lima Casado de 62 años, Portugues.

Josef Maria Araujo Casado con un hijo de oficio sapatero, y hace cinco años q.e vino y tiene de edad 35 años, natural de Lisboa

Joaquin Gonzales, de 14 años de edad aprendis de sapatero, hace dos años q.e vino y es natural de oporto

Josef Pereyra Portugues Casado con un hijo y tiene de edad 66 años natural del Obispado de Braga.

Dios guarde á Vmd. muchos años. Buen.s Ayres Marzo 8 de 1807

Raimundo Riala

Del Alcalde de Barrio n.o 19.

f. 22 vta. en blanco

f. 24 / M. P. S.

Luego de recivirse la orn de V. A. comunicada por el Señor Ministro Semanero, para que dispusieramos que todos los Alcaldes delos Quarteles de esta Cap.[1] formasen, y nos presentasen una Lista ó Padron de todos los Portugueses, y de qualesquiera otro extrangero que existiera en sus respectivos Distritos, expresando su edad, ocupacion &.ª, y la pasasemos a ese Tribunal; lo verificamos en el mismo dia, cuias resultas son las 16,, que incluimos, faltando aún otras quatro que no se han podido recojer por
f. 24 vta. varios inconvenientes que lo impidieron / a pesar de las repetidas providencias para su cumplimiento, siendo este motivo el que ha ocasionado nra. dilacion, persuadidos deque habriamos podido remitir todas juntas; pero quedamos mui ala mira de apurar quanto sea posible p.ª la remision delas que faltan.

Dios gue á V. A. muchos años

Buenos Air.s Marzo 10 de 1807.

M. P. S.

Martin de Alzaga

Estevan Villanueva

Hay una foja en blanco

*Barrio N.º 20 — Relacion de los **Individuos** de Nacion Extrangera que havitan en el (Barrio-tachado), con exprecion del Nombre, Cassa en que havita, **Estado** Oficio, Años, Cuerpo en que sirve, y noticia de la Causa, que tuvo para jurar este Domicilio.*

Nombres	Cassas	Estado	Oficio	Años	Cuerpo en q.e sirve	Caussa de su domicilio
Fran.co Gonzalez	Portuguez sudueño	Casado	Sastre	64 ,,	... .	Pricionero de las 1.as Guerras.
Irlandez Eduardo Xil	de D.n Martin del Ordi	Soltero	Sin oficio	17 ,,	....	Pricionero de la Reconquista.

Buenos Ayres y Febrero 21 ,, de 1807.

Fermin Tocornal.

f. 25 / *Lista delos Portugueses que havitan en el Quartel N.º 5 de mi cargo.*

Manzana N.º 1. Frente al E.

1.... Luis Ferreira, de edad de 60 años, de oficio Sastre, uno de los que al tiempo de la Conquista dela Colonia vinieron á esta Capital, y consta de Documento que me á presentado haver servido 16 años en las Milicias: es quebrado.

Frente al N.

1.... José Ant.º Rodriguez, de 30 años, Mozo de Pulperia, alistado en el Cuerpo de Gallegos.

Manzana N.º 2. Frente al E.

1.... Antonio José Pimentel, oficial de Barbero en la de D.ⁿ José Nuñez, de edad de 30 a.ˢ

Frente al N.

1.... D.ⁿ Posidonio Acosta, de 67 a.ˢ Comerciante.

N.º 3. Frente al O.

2.... D.ⁿ Juan Ant.º Nuñez, y D.ⁿ Juan Pereira de Oliveira, de 30 años, alistados en el Cuerpo de Gallegos.

2.... José Ant.º Fraga, y José Narciso Pacheco, que viven en Casa de D.ⁿ Juan Ant.º Nuñez.

N.º 4. Frente al E.

1.... D.ⁿ Manuel Pichoto, de 54 a.ˢ Oficio Platero, casado, retirado de Artillería de Milicias.

1.... Manuel Gonzalez, Patron de Lancha, de 50 a.ˢ casado.

N.º 5. Frente al E.

1.... José Viana, de 30 a.ˢ con Cafee y Pulperia, casado.

1.... Benito Veloz, de 50 a.s en la Plaza dela Residencia.
1.... Manuel delos Santos, de 35 a.s Pulpero, casado, alistado en el Cuerpo de Andaluzes.

Frente al N.

1.... Miguel Pinto, de 55 a.s Talabartero, casado.

/ 14

Sigue ala Buelta

/ 14 de la suma de la Buelta. f. 25 vta.

Manzana N.º 7. Frente al E.

1.... Manuel José Ferreira, de 40 a.s Marinero, casado.

N.º 8. Frente al Este.

1.... Mateo Garcia, de 30 a.s Marinero.
1.... Fran.co Xavier Botello, de 25 a.s Marinero.

N.º 9. Frente al N.

1.... Juan Jacinto, de 30 a.s Fabricante de velas de sebo, soltero.

N.º 12. Frente al O.

1.... Tomas Cardoso, de 35 a.s Zapatero, alistado en los Usares.

N.º 14. Frente al O.

1.... José Ant.º Povia, de 30 a.s Sombrerero.
2.... Manuel Rodriguez, y Domingo Machado, alistados en los Andaluzes.

N.º 16. Frente al N.

1.... José Vidal, de 30 a.s alistado en los Gallegos.

N.º 19. Frente al O.

1.... Manuel Sosa, de 28 a.ˢ Zàpatero.

N.º 21. Frente al O.

1.... Manuel Gonzalez, de 52 a.ˢ Zapatero, casado.
1.... Elias Pintor de 40 a.ˢ en el Convento dela Residencia.

Frente al N.

1.... En Casa de Pedro Caro, un Portugues Picapedrero.
1.... Antonio Oliveira, de 54 a.ˢ Zapatero, casado.

N. 26. Frente al N.

1.... José Ant.º Silva, de 28 a.ˢ casado.
1.... En Casa de D.ⁿ Felipe Vidal, D.ⁿ N. Barbosa.

N.º 29. Frente al N.

2.... Jacinto, y Geronimo, Carpinteros de Rivera.
1.... Domingo, de 54 a.ˢ Zapatero.

Frente al S.

1.... José, de 35 a.ˢ Calafate.

—

34

f. 26 /34 de la suma del frente.

Sobre las Barrancas

1.... Juan Ant.º Martínez, Patron de Lancha de 50 a.ˢ

—

35 — casado.

Nota

Que ademas delos 35 Individuos Portugueses que constan en la anterior relacion en la comprension de este Quar-

tel existen muchos mas de la misma Nacion los quales no tienen havitacion fixa, sino que en las Pulperias indistintamente se recoxen.

Buenos Ayres Marzo 10 de 1807.

Jose Fran.co de Lazcano.

f. 26 vta. en blanco

/ *Relacion delos Extrangeros q.e en observancia delo mandado por los Señores Alcaldes del M. I. C. de esta Capital se hallan en el Quartel del Alcalde de Barrio n.o 16 como havitantes en el asaver* f. 27

Josef Pintos Portugues natural dela Isla de Ferreyra estado soltero edad 74 años. Su exercicio Quintero. Sus vienes una casa Prisionero delas guerras dela Colonia.

Domingo Silva Portugues natural dela Ciudad de Oporto Casado en esta patria tiene seis hijos su edad 59,, años Su exercicio Quintero. Sus vienes una casa y la Quinta vino prisionero delas guerras dela Colonia.

Agustin Capanegra Ginoves natural dela Ciudad de S.n Martin de S.n Pedro Arena casado en esta Patria tiene dos hijos edad 40,, años su exercicio Quintero. Sus vienes la Quinta y casa con 10 Esclavos haze diez y seis años q.e vino de pasajero en un Barco mercante.

Juan de Dios Alvarez Portugues natural dela Villa de Guimaran Arzobispado de Braga casado en esta Patria tiene una hija su edad 64 años su exercicio Mro de Sastre sus vienes la casa donde vive Prisionero delas guerras dela Colonia.

/ Alexandro de Sousa Portugues natural de Portugal dela Isla de San Jorge soltero su edad 55 años su exercicio Capataz de Quintas Prisionero delas guerras dela Colonia. f. 27 vta.

Luis Adriguez Ginoves natural dela Republica de Genova casado tiene un hijo su edad 52 años su exercicio Pulpero sus vienes una esquina enq.e vive y una casa haze 30,, años q.e vino en un Barco mercante llamado la Garga.

Eusebio de Silva Portugues natural dela Isla de S.n Miguel soltero su edad 53,, años su exercicio Capataz de Quintas vino prisionero en la Fragata Paz haze 6 años q.e existe en esta Capital.

Fran.co Carballo Portugues natural dela Ribera de Felix soltero su edad 61 años su exercicio Quintero vino prisionero delas guerras de S.ta Catalina.

Cayetano Andrade Portugues natural dela Isla dela Madera casado en esta Patria tiene 4 hijos su edad 56,, años su exercicio Curtidor sus vienes la Casa en q.e vive vino Prisionero delas Guerras dela Colonia.

f. 28 Buenos = ayres y Marzo nuebe del año / de mil ochocientos y siete.

S.res Alcaldes del M. I. C.

José Botello.

f. 28 vta. en blanco

f. 29 / *Relacion delos estranjeros q.e existen en el quartel demi cargo N.o 17.*

1... Juan Teril Jenoves-casado de 28 a.s Tallista.
1... Favian de lima Portugues casado de 50 a.s Jornalero
1... D.n Fran.co Balo. Jenoves de 40 a.s casado. arinero.
1... D.n Luis Leonardo: Portugues nt.l dela Colonia casado de 55 a.s Sacristan dela Virgen en S.to Domingo ....
1... D.n Juan Billa Frances casado. de 40 a.s Panadero.
1... Balentin Gonzales. Portugues natu.l dela Colonia Pardo. soltero Maestro de Zapatero de 44 a.s.....
1... Joaquin Martinez Portugues soltero marine.o Peon delas quintas de 30 a.s ....
1... Juan de Sosa. Portugues marinero Ortelano soltero.
1... Lorenzo Gonzales. Portugues solt.o de 50a.s Peon de Panaderia ....
1... Joaquin Martinez Portugues casado oficio Alfaarero de 25 a.s alistados en los Gallegos..................
10...

f. 29 vta. /Suma dela bu.ta
10...
1... Luis Cuello Portugues nat.l de lisboa soltero de 22 a.s Peon delas quintas

11...

Nota.

Que havien.[do] echo varias diligencias en el centro del quartel de mi car y su frente alas quintas no é allado mas q.[e] los onze que presento en esta relacion; quedando al cuidado de los que pueda saver p.[a] avisar al yll.[tre] Cavildo delo q.[e] resulte.

Dios Gue á V. SS. m.[s] a.[s] quartel N.° 17 y Marzo 11 de 1807.

Joseph Amat.

Sor Alcalde de 1.° boto.

Hay una foja en blanco.

/ M. P. S. f. 30

Acompañamos á V. A. las tres Listas que nos acaban de pasar los Alcaldes de Barrio, relativas álos extrangeros que reciden en sus respectivos distritos; y aunque no incluimos la quarta, dimana de haversenos informado no existir ninguno en el otro Quartel: con lo qual queda exactam.[te] cumplido la sup.[or] provid.[a] de ese Tribunal, seg.[n] dela manera que de ella aparece

Dios gue á V. A. muchos años Buenos Ayres 11 de Marzo de 1807

M. P. S.

Martin de Alzaga

Estevan Villanueva

B.[s] Ay.[s] 14 de Marzo de 1807.

Formense extractos, ó relaciones/de los Portugueses solteros, no alistados p.[a] tomar las Armas en defenza dela Patria, y de los Ingleses y Americanos, seg.[n] lo q.[e] resulta delos Padrones remitidos con el presente oficio, y el anterior de 10 del corriente, y pasense a los Alcaldes ordinarios de esta Capital, p.[a] q.[e] haciendo compareser ante si a los Individuos q.[e] comprendan, les intimen que dentro de f. 30 vta.

tercero dia salgan de esta Ciudad, dirigiendose los unos al destino q.e en los mismos Extractos se expresará, y los otros al interior del Reyno, con prevencion de q.e serán arrestados, y remitidos asu costa al parage q.e corresponda sino cumplieren con este mandato: suspendiendose proveer en quanto a los demas Estrangeros contenidos en los citados Padrones, p.r no haver por ahora motibo urgente p.a su extrañamiento.

tres rubricas.

Basavilbaso

Hay una foja en blanco.

f. 31 */ Estracto del Quartel n.o 2 a cargo de D.n Jose Riera*

no siendo este individuo el preso p.r la fuga del Gral. Ingles G.mo Carr Beresford.

D.n Ant.o Luiz de Lima Port.s soltero — Sobrecargo del Vergantin Flor del Cabo, deve ir en su Buq.e al Parana.

D.n Anto.o Rodriguez Capitan de dho Bergantin, Idem como el anteced.te

D.n M.l Jose de Chavez Port.s soltero

D.n Juaquin Jose Gonz.s Portugues casado en Oporto.

D.n Fran.co Jose Gonz.s Hijo del anteced.te de 14 a.s --

D.n Cipriano Ant.o Acosta Port.s soltero

D.n Pedro Ant.o Alvarez Portuguez soltero

D.n Anto.o Candido Portuguez soltero

D.n Jose Juaquin Almeida Portug.s soltero.

D.n Constantino Jose Borges Port.s casado en rio Geneyro Cap.n del Berg.n Pilor deve ir al Parana con su Buqe.

D.n Juaq.n Jose Ferer Carpintero de dho Berg.n Idem como el anteced.te

f. 31 vta. en blanco

f. 32 */ Estracto q.e corresponde á el Quartel n.o 3. del cargo de D.n Jose Serra y Vall.*

Manzana 4.a

D.n Enrrique Cardozo Port.s soltero

Ant.o Ferreyra Pinto. Idem Idem.

Manzana 6.a

Luiz Jose Pimentel Capitan del Berg.n S.ta Cruz al Parana con su Buqe

Man.^{l} Ferreyra Port.^{s} soltero
Geronimo Pinto Idem Idem.
Bernardo Ant.^{o} Ferreyra Idem Idem.

Manzana 7.^{a}

Juan Jose Gonzales solt.^{o} Portuguez
Jose Ferreyra solt.^{o} Portuguez Cap.^{n} de el Bergantin Bolador; al Parana con su Buqe.
Juan Luiz Rodriguez Piloto Idem como el anteced.^{te}

Manzana 9.^{a}

Man.^{l} Flores solt.^{o} Portuguez
Fran^{co} Grabiel soltero Idem.
Jose Pereira soltero Portuguez.

Manzana 11.^{a}

D.^{n} Pedro Corpet Frances sospechoso p.^{r} connecc.^{n} con D.^{n} Guillermo Wait.
Dom.^{o} Ferreyra soltero Portuguez.
Martin Jose Dorris Idem Idem.
Ant.^{o} Pinto Idem, Idem.

f. 32 vta. en blanco

/ *Estracto correspond.^{te} á el Quartel N.^{o} 4 del cargo de D.^{n} Pedro Vic.^{te} Castro* f. 33

D.^{n} Man.^{l} Jose Acuña Port.^{s} en los altos de Escalada.
Jose Antunez Portuguez, Mozo de Jose Ant.^{o} Rivero Pulpero en lo Quartos de Escalada.
Todos los portuguezes con q.^{e} concluye la Lista o Padron del Alcalde Castro sin espresar sus nombres.

f. 33 vta. en blanco

/ *Estracto q.^{e} corresponde á el Quartel n.^{o} 5.^{o} del cargo de D.^{n} Jose Fran.^{co} Lascano* f. 34

Jose Ant.^{o} Fraga Port.^{s} solt.^{o}
Jose Narciso Pacheco Idem Idem.
Benito Veloz Idem Idem.
Matheo Garcia Idem Idem.

Fran.[co] Xabier Botello Idem Idem.
Juan Jazinto Idem Idem.
Jose Antonio Povia. Idem.
Man.[l] Sosa Idem.
Elias Pintor Idem.

En casa de Pedro Coro; El Picapedrero Port.[s] D.[n] N. Barboza; en casa de D.[n] Fhelipe Vidal Jazinto y Geronimo Carpint.[o] de ribera.

Domingo de N. Zapatero.
Jose Galafate.

f. 34 vta. en blanco

f. 35

/ Estracto correspond.[te] á el Quartel n.º 6 del cargo de D.[n] Jose M.[a] Azevedo

D[n] Leandro Jose Pintos Port.[s] Cap.[n] y piloto; al Parana con su Buq.[e]

Ant.[o] Jose Lemus Idem Marinero, como el anteced.[te]
Jose Pedrozo Idem Idem.
Jose Negro Esclavo del Cap.[n] Idem Idem.
Fran.[co] Jose Souza Port.[s] soltero.
Juaquin Ant.[o] Medeiros Idem Idem.
Ant.[o] Luna Idem Idem.
D.[n] Anto.[o] Jose Rabelos Idem Idem.
Fran.[co] Martinez Idem Idem.
Juan Oporto Port.[s] soltero.
Pedro Ant.[o] Silba Idem Idem.

f. 35 vta. en blanco

f. 36

/ Estracto correspond.[te] al Quartel n.º 7 del cargo de D.[n] Jose Ant.[o] Echanaguciæ [1]

Andrique Acosta soltero Port.[s].
D.[n] Juaq.[n] Rufino so.[o] Portuguez.
D.[n] Man.[l] Ant.[o] Silba soltero Port.[s].
D.[n] Fran.[co] de Acuña Barboza Idem Idem.
D.[n] Man.[l] Ant.[o] Cuello Idem Idem.
D.[n] Man.[l] Jose Pereda Idem Idem
D.[n] Jose Anto.[o] Lima Idem Idem.

---

[1] En esta lista se halla textado el nombre de «José Rodríguez port.[s]» — *(N. de la D.)*.

D.ⁿ Mig.[1] Gomez Cruz Idem Idem.
D.ⁿ Magsimiano Abaristo Idem Idem.
D.ⁿ Juaquin Sosa y Castro Idem Idem.
D.ⁿ Cayetano de los Santos Idem Idem.
D.ⁿ Scilas Astimgo Americano deve asegurarse.
D.ⁿ Davil Forer Americano vino de Patagones con un Bergantin; al Parana.
D.ⁿ Ant.° Olivera Portuguez soltero.

f. 36 vta. en blanco

/ *Estracto correspond.te el Quartel N.° 8 del cargo de D.ⁿ Ant.° Piran* f. 37

Manzana 4.ª

Pedro Gaora Portuguez de 26 a.s soltero Esclavo
Bernardo Gaora Portugues de 40 a.s soltero

Manzana 5.ª

Jayme Eson Ingles de 40 a.s soltero

Manzana 6.ª

D.ⁿ Luiz Albarez Portuguez de 21 a.s soltero
D.ⁿ Fran.co Jose Sosa Idem de 24 a.s soltero

Manzana 9.ª

D.ⁿ Fran.co Correa Port.s de 49 a.s soltero

Manzana 10

D.ⁿ Ant.° Pinto Port.s soltero de 31 a.s Barbero

Manzana 12

D.ⁿ Roberto Brorie, Ingles de 18 a.s con el D.r Abarez —

f. 37 vta. en blanco

/ *Estracto correspond.te al Quartel N.° 9 del cargo de D.ⁿ Felipe Tejada* [1] f. 38

Manuel Pintos de Acosta sot.° Port.s
Jose Ant.° natural de Lizboa ofi.l de Sombrero

[1] En esta lista se halla textado el nombre de «José Sarabia soltero portugués». — *(N. de la D.)*.

Jose Moreira Idem Port.s
Jose Ant.o Pereda soltero Idem
Ant.o Rodriguez Capitan de la Flor del Cabo; al Parana con su Buq.e

f. 38 vta. en blanco

f. 39 */ Estracto del Quartel n.o 12 á cargo D.n Agustin Cuesta.*

D.n Jazinto Pereira Port.s soltero
D.n Simon Sosa Idem Peinero soltero
D.n Dom.o Jose de Acuña Idem.

f. 39 vta. en blanco

f. 40 */ Estracto correspon.te a el Quartel n.o 13 á cargo de D.n Gerardo Anto.o Poce*

D.n Custodio Marquez Port.s soltero.
Ant.o Correa soltero Port.s soltero de 25 a.s
D.n Man.l Pesaña Idem, Idem, edad 40 a.s

f. 40 vta. en blanco

f. 41 */ Estracto correspon.te a el Quartel n.o 14 al cargo de D.n Jose Nadal y Campos.*

Manzana 5.a

D.n Sebastian José de Abreu de 38 a.s Piloto soltero Portuguez.
Clemente Jose Port.s marin.o soltero de 24 a.s
Jayme Erzano, Irlandes, Herrero soltero de edad 58 a.s
D.n Juan Ferreyra Port.s Com.te casado en el Geneyro.

f. 41 vta. en blanco

f. 42 */ Estracto corresp.te a el Quartel n.o 15 del cargo de Fran.co Chanteyro*

Juan Jose Ricardo Portuguez de 21 a.s soltero, Peon.

f. 42 vta. en blanco

f. 43 */ Estracto correspond.te á el Quartel n.o 16 del cargo de D.n Jose Botello.*

Alejandro Sousa Portuguez soltero de 55 a.s
Eusebio Silba Portuguez de 53 a.s soltero.

f. 43 vta. en blanco

/ Estracto correspond.[te] á el Quartel n.º 17 del cargo de D.[n] Jose Amat f. 44

Valentín Gonza.[s] Portuguez soltero
Juaquín Martinez Idem Idem
Juan de Sosa Idem Idem
Lorenzo Gonzalez Idem Idem
Luis Cuello Idem Idem

f. 44 vta. en blanco

/ Estracto correspon.[te] á el Quartel n.º 18 del cargo de D.[n] Lorenzo Machado. f. 45

Man.[l] Jose Miranda Port.[s] Pulpero soltero

Man.[l] Gomez Portuguez soltero zapatero con solos quatro meses de recid.[a]

Alejandro Bret Ingles Zapatero casado con 7 a.[s] de recid.[a]

f. 45 vta. en blanco

/ Estracto correspond.[te] á el Quartel n.º 19 del cargo de D.[n] Raymundo Rial f. 46

Juaquín Gonzalez de 14 a.[s] aprendiz de Zapatero Portugues

f. 46 vta. en blanco

/ Estracto correspond.[te] al Quartel n.º 20 del cargo de D.[n] Fermín Tocornal. f. 47

Eduardo Kil pricionero de la reconquista; en casa de D.[n] Martín Elordi.

f. 47 vta. en blanco

✠ f. 48

Un quartillo

Sello quarto, un quartillo, años de mil ochocientos dos y ochocientos y tres. Valga para el bienio de 1806 y 1807.

(Hay dos escudos).

En vista de los Padrones, q.[e] con oficios de diez, y once del corriente pasaron Vms á esta R.[l] Audiencia, se hán formado por disposicion de la misma, los Estractos q.[e]

les incluyo, p.ª q.ᵉ haciendo Vms. comparecer ante sí a los Extrangeros q.ᵉ comprehenden, les intimen, á excepcion de D.ⁿ Soilas Astimgs con q.ⁿ executaran lo q.ᵉ se ordena en quanto á el, q.ᵉ dentro de tercero día salgan de esta Ciudad, dirigiendose los unos, al destino q.ᵉ en ellos se expresa, y los otros al interior del Reyno, con prevencion de q.ᵉ serán arrestados, y remitidos a su costa al parage q.ᵉ corresponda, sino cumplieren con este mandato. De orn. del Trib.[1] lo prevengo á Vms como su ministro semanero, con encargo de que avisen las resultas = Dios gue a Vms. m.ˢ años. Bu.ˢ Ay.ˢ catorce de marzo de mil ochocientos siete = *Francisco Tomas de Ansotegui* = A
f. 48 vta. los / Alcaldes ordinarios de esta Capital = Es copia =

Basavilbaso.

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Interior. — 1807-1808. — N.º 50. — Expediente 1228. Original y copia certificada, manuscrito; papel: la foja 48 sellado, el resto con filigrana, formato 31 × 22 cm., las fojas 9 y 10: 37 × 24 cm., la foja 16: 51 × 41½ cm., letra muy variada, redonda. interlínea desde 4-12 mm., conservación buena. En la portada a más del título, tiene las siguientes inscripciones: Legajo 517 — N.º 11, 128. — Año de 1807).

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

N.º 10. — Exped.te obrado a represent.n del Itt.e Cav.do de esta Cap.l solicitando se publique el Vando q.e pretende el Sindico Proc.or gral en su pedim.to q.e acompaña.

Esc.nia Mayor de Gov.no y G.rra

(Marzo y Abril de 1807)

✠

/ Sello quarto, un quartillo, años de mil ochocientos dos y ochocientos tres. Valga para el bienio de 1806 y 1807. f. 1

Hay dos escudos

M. I. C. J. y R.

El Sindico Procurador Gral de Ciudad ante V. S. con su maior respeto, dize: Que és indispensable que el enemigo que tenemos y ala vista procure por todos los medios y arbitrios posibles no solo indagar por Espias el estado de nuestra defensa, sino aun quiza sembrar la discordia y desunion entre nosotros mismos para procurarse quantas ventajas son imaginables asi en el acto de defensiba como en el orden de ofendernos: Por esta razon há Juzgado oportuno proponer á V. S. un metodo que si se obserba podemos ebitar en parte sus acechanzas principalm.te en una Ciudad abierta y numerosa en donde muchos Sugetos son desconocidos, y los mas / tienen la franqueza de entrar y f. 1 vta.
salir sin Pasaporte alguno, q.e es el siguiente.

1.º Todo vecino ú habitante de Bue.s Ay.s tendrá obligacion en el dia de la publicaz.n de este manifiesto de pasar al Alcalde de Barrio una razon de todos quantos extrang.s tenga en su Casa bien sea en calidad de Inquilinos, ó como huespedes, sin dejar de executarlo por que asegure que son Franceses, Italianos, Americanos, Portugueses ó de qualquiera otra Nacion neutral ú amiga.

2.º Dara higual razon al pronto al mismo Alcalde de Barrio de qualesquiera delos Indibiduos dela calidad anterior que se admitan de nuebo, ó entren a alquilar Casas.

3.º No estaran exceptuados de ser comprendidos en el parte todos y qualesquiera transeuntes que bengan a esta Ciudad aun que sea por corto tiempo y aseguren q.e son de Nacion Española.

4.° Los indicados Alcaldes daran aviso puntual á qualquiera de los Juzgados de esta Capital delas enunciadas relaciones con la calidad de que el parte delos extrange-
f. 2 ros será diariam.[te] sin falta alguna / y el delos Españoles por semanas con anotacion del Barrio Quadra y Casa en que biben.

5.° A los Indibiduos que mantubieren adhos Sugetos en sus Casas sin dar parte si son Propietarios seles confiscara la finca y demas bienes que se aplicaran la mitad al R.[l] Fisco ú Camara, y la otra al que lo denunciare, á mas delas penas aque se consideren acrehedores segun las circunstancias; y sino fuere Propietario sele hechara por Diez años á presidio, confiscandole los demas bienes.

6.° Si el Extrangero fuese de Nacion Enemiga, y nó hubiese dado parte al q.[e] lo tubiese, será castigado como traidor al Rey, y á la Patria, con pena de muerte y confiscacion desus bienes.

7.° Para la imposicion de estas penas nó se necesitará otra Justificacion que el hecho de encontrar álos Enunciados Extrang.[s] ú Españoles en las Casas donde se hospeden, y aberiguarse que hazen veinte y quatro óras que existen en ellas.

De este modo le parece al Síndico q.[e] reinara mexor orden tranquilidad, seguridad y policía en esta Capital, tendremos una noticia exacta del numero de Extrangeros y
f. 2 vta. otros Indibiduos q.[e] se internan; averiguaremos si son / sospechosos y el objeto desu benida con todas las circuns-
f. 3 tancias que sean dignas de saberse: Si á V. S á comoda este pensamiento que no lo anima sino el bien del Publico que representa el Sindico: Podrá adoptarlo añadiendole otras ideas que Juzgue son alproposito y elebarlo al Superior Tribunal dela R.[l] Audiencia para que áprobandose y confirmandose por S. A. se digne mandar publicar inmediatam.[te] por Bando que se fixará en los lugares mas publicos para que llegue á noticia de todos, y no se pueda alegar ignorancia; ó lo que V. S. estime por mas combeniente. Buenos Ayres Marzo 28 de 1807 =

Benito de Iglesias

B.[s] A.[s] y Abril 1.° de 1807.

Estiendase y publiquese p.[r] Bando el manifiesto que acompaña el Cavildo, deviendo variarse la circunstancia de q.[e] los Alcaldes de Varrio den q.[ta] á qualquiera de los juzgados, respecto de q.[e] deveran hacerlo presisa y unicam.[te] á el Gov.[no]

M. P. S.

La adjunta representacion del Sindico Procurador General comprende un medio bastante eficaz para livertarnos delos Cuidados y sobre saltos que nos rodean, para mantener en quietud y seguridad a este Pueblo, y para evitar las consequencias que apunta. En cuia virtud no puede el Cavildo menos de recomendarla á V. A. suplicandole se sirva aprovar el pensamiento, y mandarlo poner en ejecusion, restringiendo en parte el art.° 4 delos que propone, y previniendo á los Alcaldes de Barrio quela razon delos Españoles que vengan de Montevideo, ó dela Banda oriental, haia de darse / en el termino preciso de 24 oras, y por semanas solamente la delos que entren delo interior.

Dios gue á V. A. muchos años. Sala Capitular de Buenos Ayres Marzo 28 de 1807.

M. P. S.

Estevan Villanueva — Miguel Fernandez de Aguero — Juan Baut.ª de Ituarte.

f. 3 vta.

y añadiendose / la de q.e el Alcalde de q.e no cumpla con la mayor exactitud se le impondran las penas q.e basten ó consultar el mejor serv.° del rey y la publica seguridad.

cuatro rubricas

Martin de Alzaga

f. 3 vta.

Antonio Piran
José Ant.° Capdevila
Martin de Monasterio

Con fha. tres de dicho mes y año, se extendio el vando prevenido en el anterior dec.to de prim.° del mismo: lo que anoto p.ª q.e asi conste.

Basarilbaso.

Una foja en blanco

/ *Razon delos Individuos quese han presentado en el Quartel n.° 12 demi cargo, en virtud del Vando publicado p. orn dela R. Audiencia, el dia 4 del corriente .... á saver*

f. 4

D. Manuel Fraga.
D. Isidro Alvarez.
D. Manuel Albarez.

Estos tres yndividuos son Españoles que han benido de Montevideo aultimo del pasado; y viven en un Quarto de D.n Ignacio Ximenes dos Quadras de San Nicolas al N.

D. Pablo Martinez, de nacion Portugues: vive agregado p.r ser ya de abanzada edad en Casa de D.n Manuel Rolon, junto a San Nicolas: Buen.s Ayr.s y Ab.l 4 de 1807.

Agustin dela Cuesta.

f. 4 vta. en blanco

f. 5
B.s A.s y Abril 6 de 1807.
Asus anteced.es y tengase presente á su tpo.
cuatro rubricas
Basavilbaso.

M. P. S.

En cumplimiento del Vando publicado el 4 del corriente, paso á manos de V. A. la razon delos Extrangeros y españoles que me han dado varios vecinos del Quartel demi Cargo n.° 12; y aunque p.r el Padron que tengo formado beo que hay algunos mas Extrangeros; y los Dueños delas Fincas que havitan no han comparecido apracticar la misma diligencia; segun seles previene p r el citado Vando no atribuyo esta falta á otro motivo, que el no tener noticia deste mandato tal bez p.r el poco tiempo que ha mediado desde su publicacion; lo que hago presente para que V. A. determine en el Particular lo que fuere desu agrado.

Dios Gué á V. A. m.s a.s: Buenos Ayr.s y Ab.l 6 de 1807.

Agustin de la Cuesta

f. 5 vta. en blanco y sigue una foja en blanco.

S.or Reg.te y Oydores dela R.l Aud.a Governadora delas Provincias del Rio dela Plata =

f. 6

/ *Razon delos Extrangeros que havitan en el Quartel n.° 13, segun las noticias que han pasado los vecinos propietarios delas Fincas que havitan, en virtud del Vando publicado el dia 4 del corriente p. mandato del Tribunal dela R. Audiencia .... á saver*

D.n Bartolomé Zambonine, estado Soltero, natural de Italia, oficio Estañero: vive en uno delos Quartos dela Caridad calle de San Miguel Frente al N.

D.n Juan Uriarte, natural de Alemania, estado Soltero; vive en los Quartos dela Caridad, calle delas Torres, frente al S.

D.n Pedro Pudisa, estado Casado natural de Francia, vive en Casa propia, calle de Monserrat, frente al O.

D.n Juan Bautista Siró estado Soltero natural de Francia, vive en Casa de dho Pudisa =

D.n Juan Bautista Caballero, natural de Francia y estado Soltero: vive con el expresado Pudisa; y en la actualidad se halla destacado en los Quilmes.

Josse Maria dela Piedad, Pardo libre estado Soltero y de nacion Portugues: vive en los Quartos de Pudisa calle

de Cavildo Frente al S. y en la actualidad se halla de Artillero destacado en los Olivos:

D.ⁿ Antonio Carrega natural de Xenova estado Casado: vive en Casa propia, calle de Cavildo frente al S.

D.ⁿ Bartolo Pipe de nacion Italiano, estado Soltero: vive en los Quartos de D.ⁿ Josse Cipriano Moreno, calle delas Torres, frente al N.

D. Antonio Bavañoli de nacion Italiano, y estado Soltero: vive conchavado con dho Pipe. f. 6 vta.

D. Juan Grimau, de nacion Frances, y estado Casado vive en Casa de Fray Domingo Biera calle de S.ⁿ Miguel al O. Frente al S.

D. Juan Bautista de nacion Frances y estado Soltero, hace 3 meses, vive conchavado con dho Grimau y es desertor delas Tropas Inglesas, que ocuparon esta Plaza.

D.ⁿ Pedro Bocon de Nacion Genoves, estado Soltero: vive en uno delos Quartos de D.ⁿ Jacinto Aparcero, calle de la Plaza nueva Frente al L.

D.ⁿ Santiago Lacosta de nacion Frances y estado Casado vive, en Quarto de dho Aparcero, calle dela Plaza nueva Frente al L.

D. Antonio Quiros de nacion Portugues, y estado Soltero; vive, en Quarto del insinuado Parcero frente al N.

D. Antonio Ranyel de nacion Portugues, y estado Soltero, vive conchavado con D.ⁿ Josse Ignacio Ibarra en Esquina, calle de San Nicolas F. al N.

D. Zimon Granea de nacion Genoves, y Casado en Cadiz: vive en los Quartos de D.ⁿ Mateo Masa, calle de San Miguel Frente al N.

Juan Nepomuceno Marquez Pardo libre de nacion Portugues y estado Casado: vive en los Quartos de D.ª Francisca Churruca, calle delas Torres Frente al N.

Españoles

El D.ᵒʳ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Xavier Loaisa, Cura deuna delas Dotrinas del Cusco, hace 3, dias llego aesta, asocia / do de un f. 7
moso llamado D.ⁿ Juaquin lafuente y se hallan ospedados en Casa de D.ⁿ Mateo Masa calle de S.ⁿ Miguel Frente al L. dhos SS. dicen haber benido hasta Cordova acompañando la familia del S.ᵒʳ Oydor Dᵒʳ D.ⁿ Josse Manuel de Reyes

y de aquella pasaron aesta, con el objeto deber al dho S.^or^ Oydor y conocer esta Capital:

Buenos Ayres 6 de Abril de 1807.

Gerardo Antonio Posse

f. 7 vta. en blanco

f. 8

B.s A.s y Abril / 6 de 1807.
A los anteced.s y a su tiempo tengase pres.te
cinco rubricas
Basavilbaso.

M. P. S.

A concequencia del Vando publicado, el dia 4 del Corriente, paso á manos de V. A. la razon delos Extrangeros, que me han presentado varios vecinos del Quartel demi cargo n.º 13; y aunque noto p.r el Padron que tengo formado, que hay algunos mas y de varias naciones amigas y los propietarios delas fincas que havitan no han comparecido apracticar la misma deligencia, segun seles previenen p.r el citado Bando, no atribuio esta falta á otra causa, que el no tener noticia deeste mandato talbez p.r el poco tiempo que ha mediado desde su publicacion; lo que hago presente para que V. A. determine sobre el particular lo que fuere desu superior agrado.

Dios Gue á V. A. m.s a.s Buenos Ayr.s y Ab.l 6 de 1807.

Gerardo Antonio Posse.

f. 8 vta. en blanco y sigue una f. en blanco.

S.or Regente y Oydores dela R.l Audiencia Governadora delas Provincias del Rio dela Plata.

f. 9

/ En obedecimiento del Vando q.e se publicó ayer 4 del corr.te en esta Ciudad, sobre q.e los vecinos de ella dén parte alos respectivos Alcaldes de Barrio delos Ingleses y demas extrangeros q.e tengan en sus Casas; debo decir a Vm que en mi chacra ó quinta, distante de esta Ciudad como dos leguas, tengo un muchacho Irlandes ó Ingles de los que se desertaron en los / proximos dias dela reconq.a travajando en calidad de peon asalareado: lo que pongo en noticia de Vm para q.e inmediatamente dé parte a donde corresponde, afin de q.e en ningun tiempo me prepare perjuicio.

f. 9 vta.

Dios gue a Vm m.s a.s Buenos Ayres 5 de Abril de 1807.

Diego Jose de Sosa.

Hay una foja en blanco

S.or Alcalde de Barrio D.n Man.l Obregon.

/D.ⁿ Pedro Baldobino de Nacion Franzesa suxeto avecindado en esta Ciudad y de conozido Arraigo y como tal buen Patriota de Nro Soberano Carlos 4.° Dios le gu.ᵉ declarado defensor dela Patria Alferez de Milicias Provinciales. f. 10

Josef Erreros casado y abezindo en mi Quart.ˡ recien benido de Mont.° ti.ᵉ su lizencia de haber servido en el fixo 22 años hombre achacoso.

Joaquin Barbosa Portugues casado en esta Ciudad su oficio Platero dize haze ocho años que vino del Xeneyro de hedad de 53 años.

Por paleta que compaña esta dize D.ⁿ Diego Sosa tiene en su chacara un Ingles delos que se desertaron en los proximos Dias de la reconquista asalariado.

f. 10 vta. en blanco

/ M. P. S f. 11

B.ˢ A.ˢ y Abril 6 de 1807. A sus anteced.ˢ y tengase pres.ᵗᵉ a su tpo. cinco rubricas *Basavilbaso.*

D.ⁿ Manuel Ruiz Obregon Alc.ᵉ de Barrio del n.° 10 haze presente á V. A. que en cumplimiento del Bando publicado, y delo que por el seme ordena seme han presentado los suxetos estranxeros que rrelaciona la adjunta rrazon para que V. A. en cumplimiento de su superior determinacion delibere lo que fuere de su superior Agrado.

Nro. S.ᵒʳ gue a V. A. m.ˢ a.ˢ Buenos Ay.ˢ 6 de Abr.ˡ de 1807.

Manuel Ruiz Obregon.

f. 11 vta. en blanco y sigue una f. en blanco

/ Quartel N.° 2 f. 12

Nomina de los Extrangeros Portugueses que nuevamente se da noticia Calle dela Mrd p.ª las Catalinas

Fran.ᶜᵒ Luis Pasos, Soltero, Sastre de 30 años vino de Rio Jeneiro hase 2 años en una Embarcacion que vino a Montevideo.

Jose Ant.° Olivera, Soltero Botero.

Viven estos dos Indi-

Nota—Que esta Viuda reclama se mude de Cuarto el 1.° que es el que hace caveza p.ᶜ varias disenciones que nota, y falta de Pago; el exponente ha hecho varias recombenciones p.ª q.ᵉ satisfaga, sele ha mandado salir á lo interior de la Provincia en que quedó conforme pero re-

biduos en un cuarto dela Casa de la Viuda del Finado MArchan ....

combenido ultimam.te p.r falta de cumplimiento, respondio que su Com.te le havia dho que no saliese, y es de prevenir que no se ve en tal servicio, de que haviendosele hecho Cargo; dise q.e su Com.te le tiene dado lisencia p.r enfermo; el segundo quasi nunca se le puede ver, q.e dise está acuartelado es de genio bastante sacudido, y disen estar en el Cuerpo de Andaluses, y con esta capa se abrigan de qualquiera recombencion.

Jose Fran.co Botello y Bernardo Jose Botello Hermano, hase que vinieron un año en un Barco á Mont.o que fue descomisado ....

Nota -- Estos son unos pobres Hombres que travajan en una Beleria de vastante trafago q.e les puso Ant.o Briones, serca de su Pulperia q.e tiene en la Esquina de S.tos Gomez; dho Patron Briones sale fiador de ellos en no admitir ni comunicar con extranjero alguno ni de su Nacion, lo mismo q.e les ha encargado el Alc.e de Barrio hasta nueva disposicion y cree que assi lo harán p.r la sumicion y temor q.e ha reconocido en ellos.

Jose Carvallo Contramaestre de un Barco que esta en Montevideo y salio de ally quando la Toma dela Plaza ....

Nota—Se halla erido de una bala que le tiró una Patrulla á la Puerta de la Casa q.e hera entonces en la Lameda; fué al Hospital á Curarse y sin lograr este efecto vino ultimam.te á ponerse en la casa dela viuda del Tallista D.a Maria Garcia.

f. 12 en blanco

Buen.s Ay.s Abril 6 de 1807.

Jph Riera

Hay una foja en blanco

/ M. P. S. f. 13

Vuestro Alc.^e de Barrio Quartel N. 2 Remite á V. A. la adjunta nota de los Portugueses que existen p.^r ultima indagacion, y noticia, con toda aquella individualidad q.^e á Vuestro Alc.^e lé parecio justo expresar á V. A.

Dios Gue á V. A. m.^s a.^s

B.^s A.^s y Abril 6 de 1807.
A los anteced.^tes y tengase presente á su tpo.
cinco rubricas
Basavilbaso.

Buenos Aires Abril de 1807.

M. P. S.

Jph Riera

f. 13 vta. en blanco y sigue una foja en blanco.

/ *Razon de los Individuos Estrangeros q. se hallan en el dia en el Quartel n.º 3. seg.^n las relaciones presentadas p.^r los Dueños de las Casas en que havitan .... a saver* f. 14

Manzana 3.^a

En Casa de D.^n Fran.^co Jose de Escalada viven en los Quartos de arriba de ella, tres Portugueses q.^e se ocupan haciendo de Mercachifles; y un negro Esclavo de uno de ellos cuyos nombres son los sig.^tes

D.^n Fran.^co Pereira.......

D.^n Domingo Jose de Melo.. sirve en el Cuerpo de los Patricios.

D.^n Ant.º Martinez.. sirve en el Cuerpo de los Gallegos. — Severino Negro Esclavo de este ultimo.

En dha casa quarto baxo vive D.^n Juan de Dios Furco Italiano viejo, q.^e vende tosino y hace muchos años q.^e está en esta Capital.

Manzana 6.^a

D.^n Juan Bonfillo, Italiano, dueño dela fonda delos 3 Reyes.

D.^n Abundante Boqui, Italiano, tornero vecino de esta.

D.^n José Boutin.... Frances con Pulp.^a y sirve en los Vizcainos.

D.^n Juan Cañaveris Genoves, Empleado en el Tribunal de C.^tas

Manzana 7.ª

D.ⁿ Juan José Gonzales Portugues Herrero, q.ᵉ sirve en el Cuerpo de la Maestranza.

Fran.ᶜᵒ.......... Sapatero Portugues, con tienda de Sapateria en un quarto del dho Herrero.

Sigue ála b.ᵗᵃ

f. 14 vta. *Manzana 10.ª*

En Casa de D.ª Maria Mercedes Bello, viven en los quartos q.ᵉ tiene baxo de su havitacion, cinco Portugueses, cuyos nombres son los sig.ᵗᵉˢ

Luis Ant.ᵒ y Juan de los S.ᵗᵒˢ Marineros de la Cañonera Estremeña.

Ant.ᵒ Ferreira Carpintero.

Jose............ Sapatero.

José Pintos, Marinero del Barco de dha S.ʳᵃ q.ᵉ quedó enfermo, y se irá á cuydar el dho Barco q.ᵉ tiene en las Conchas, luego q.ᵉ se ponga bueno.

En casa de D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Elejalde, en un quarto baxo viven.

D.ⁿ Santiago Maurice D.ⁿ Nicolas Letar y D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Dumenil. Franceses, q.ᵉ están sirviendo de Miñones en la 2.ª Comp.ª

Manzana 11.ª

En Casa de D.ª Monica Ortiz, vive en un quarto de su casa D.ⁿ Eduardo Martinez Portuguez:

B.ˢ ay.ˢ Abril á 6 de 1807.

Hay una foja en blanco

Jose Serra y Vall

f. 15

/ M. P. S.

B.ˢ A.ˢ y Abril 6 de 1807.

A los anteced.ˢ y asu tpo tengase pres.ᵗᵉ cinco rubricas *Basavilbaso.*

En cumplim.ᵗᵒ del Vando publicado antes de ayer por mandato de V. A. acompaño la adjunta Razon de los Individuos Estrang.ˢ quese hallan viviendo en el dia en el quartel N.ᵒ 3 seg.ⁿ las relaciones q.ᵉ me han pasado los Dueños delas havitaciones en q.ᵉ havitan; y siempre q.ᵉ reciva

alg.[s] otros de muchos Inquilinos venidos de arriba ó de la otra banda, aunq.[e] sean Españoles, se las dirigire semanalm.[te] á V. A. como ordena en el referido.

Dios gue á V. A. m.[s] a.[s] B.[s] ay.[s] Abril á 6 de 1807.

Jose Serra y Vall

A la R.[l] Aud.[a] Governadora. f. 15 vta. en blanco y sigue una f. en blanco.

/ D.[n] Tomas de Oreli que bino con R.[l] Permiso á estas Provincias se halla en virtud de él y con beneplacito del S[r] Reg.[te] Gov.[or] en esta su casa de V. f. 16

Leon de Altolaguirre

Ab.[l] 4
———
1807. f. 16 vta. en blanco

/ S.[r] Alcalde Barrio. f. 17

Al S.[r] d.[n] Pedro Viz.[te] de Castro. S. S. S. f. 17 vta.

/ S.[r] Alcalde de Barrio D.[n] Vic.[te] de Castro. f. 18

En virtud del Bando publicado p.[r] orn. del Superior Govierno, y como apoderado q.[e] soy de mi Politico Padre D.[n] Ant.[o] Jose de Escalada, doy á Vm parte, q.[e] en la casa de su propiedad en la Plaza mayor, viven los Individuos siguientes Extrangeros =

En los Quartos altos:

D.[a] Joaquina Silva, Portuguesa, Zapatero, y un Hijo un Musico Ingles Casado para quien alquiló y paga.

D.[n] Jose Aguirre, en su Compañia Alistado y 2 Hijos.

D.[n] Man.[l] Jose de Acuña, quien parece haverse ausentado p.[r] orn. superior.

Ant.[o] Marques Sapatero Portugues, ignoro si está ausente, pero el q.[to] esta de su quenta. En una de las Casas de Vecindad vaja de la misma Plaza:

Un Marinero Portugues q.[e] está en el servicio del Rey en la Marina.

En otra Id.

Manuel Jesus Silva, vecino antiguo Casado, y sirviendo en uno de los Cuerpos Voluntarios de Patricios.

Hay otra Casa mas de vecindad q.e la tiene alquilada D.n Fran.co Troncoso de Lira, á quien le corresponde avisar lo prevenido en dho Bando.

Buen.s Ay.s Abril 6 de 1807.

Jose de Maria

Viben en Casas de Escalada.

f. 18 vta. en blanco

f 19 / S.r Alc.de de Varrio.

En virtud del Bando publicado notisio a V. que en casa de D.a Rafaela Pinedo vibe D.n Domingo Espora Italiano Carpintero muy anciano y enfermo Casado por dos beses y de anbos matrimonios tiene Hijos que en cump.to notisio a V. Buenos Ayres 7 de 1807.

Por la dha Mendinueta

f. 19 vta. en blanco

f. 20 / S.r Alc.de de Varrio.

En virtud del Vando publicado manifiesto los Inquilinos que me arriendan mis quartos y son los siguientes

D.n Jose Noble y D.n Juan Baup.ta Rexis Italianos que ase años q.e tienen Cafe con el titulo de la Esperanza anbos compañeros y sirben en los Cuerpos Boluntarios que en el presente tpo. sean lebantado — los que noticio a V. en my cump.to Buenos Ay.s y Abril 7 de 1807.

Maria Gutierres de Paz

f. 20 vta. en blanco

f. 21 / S.r Alc.de del Varrio

En virtud del bando Publicado doy a V quenta como esta em my casa D.n Antonio Sanchez dela Peña con un Peon Baqueano q.e ha benido de Montevideo, á cobrar en la R.l Acienda cantidad de Pesos que suplio en aquella Caja, es montañes y era de aquel Com.o y reside en San Jose — en cuio cump.to lo notisio a V. Buenos Ay.s Abril 7 de 1807.

Martin Cassa

f. 21 vta. en blanco

/ Noticia de los Imdiv.[s] q.[e] existen en mi Casa: Manuel Cuello de la Concepsion, Marin.[o] del Bergantin Biola, su Capitan D.[n] Jose Teseira de Meslo, el dho. marin.[o] se halla Emfermo, y con Licensia de su Capitan se esta Curando. f. 22

Juan Jose Díaz, Marin.[o] del Berg.[n] Lises su Capitan D.[n] Constantino Jose Bonbses se halla el dho. Curando con Licensia de su Capitan. Buenos Ayres Abril 7 de 1807 =

Miguel Fernandez

Vibe en la esquina tras de S.[to] Domingo =

f. 22 vta. en blanco

/ S.[r] Alc.[de] de Varrio. f. 23

En birtud del Bando notisio a V. que Yo me allo en esta abesindao con un Hijo q.[e] soy de Italia y un D.[n] Carlos de Sauly q.[e] lo tengo de Ayudante en birtud de estar de com.[o] de Biberes lo q.[e] en su cump.[to] notisio a V. B.[s] Ay.[s] Abril 8 de 1807 =

Santiago Antonio

f. 23 vta. en blanco

/ 22 a.[s] — Fran.[co] Ricardo Ciudad de Rébelo Reino de Napoles — 52 a.[s] edad su oficio Calderero Soldao razo de la 3. comp.[a] de miñones — Soltero y siempre ha estado alistado en las milicias urbanas y provinsiales — 22,, años de residensia — f. 24

Miguel Llan amigo huesped, que hoi mismo trata de mudarse, alistado en la prime.[a] comp.[a] de Miñones de Prochita, del mismo Reino de Napoles· Buenos Ay.[s] 8 de 1807.

Benedita Malaber

f. 24 vta. en blanco

/ Señor Oydor de Semana. f 25

Incluio a V. S. las Listas que me an remitido los vezinos del Cuartel de my cargo, de los Estranjeros q.[e] existen en el del N.[o] 4,,

Dios Gue a V. S. m.[s] a.[s] Buenos Ayres Abril 8 de 1807. B. L. de V. S.

Pedro Viz.[te] de Castro.

B.[s] A.[s] y Abril 8 de 1807.

A los anteced.[s] con los Pap.[s] que se acompañan y tenganse

presente p.a su tpo.
tres rubricas.
Basarilbaso.

M. P. S.

El Alc.e de Barrio del Quart.l N.° 10 haze presente a V. A. que en cumplimiento del Bando publicado, y delo que por el seme ordena se me han presentado, Nicolas Pan, Soltero natural del Reyno de Galicia de hedad de 38 años a servido en el reximiento de Milicias dela Ciudad de Santiago su oficio estraxinista en el campo.

f. 25 vta. en blanco
Hay una foja en blanco
f. 26
Buenos Ayres / 10 de Abril de 1807
A sus antecedentes.
cuatro rubricas
Basarilbaso

Asi mismo Simon Carrasco vez.° de Montevideo, y Marcos y Vero vienen con lizencia del Alc.e dela Capilla de Merzedes D.n Manuel Martinez y del Alc.e delas Conchas Ponze de Leon lo que hago presente a V. A.

Buenos Ay.s 10 de Abr.l de 1807.

Manuel Ruiz Obregon.

f. 26 vta. en blanco
Hay una foja en blanco
f. 27

/ *Lista delos Individuos Extranxeros que han comparecido en el Quartel N.° 5 de mi cargo á consecuencia del Bando publicado por la Real Audiencia Governadora.*

David Forest, de Nacion Americano, musico del Esquadron de Usares de Puyrredon, Vive en Casa de D.n Benito Rivadavia.

Luis Ferreira de Faría, Portugues de oficio Sastre, y edad de mas de 60 a.s enfermo.

Juan Jacinto, Portugues fabricante de velas de sebo.

Antonio Fernz. Portugues, anciano, alistado en la Maestranza —

Antonio Joaquin Monson, Portugues, Patron de Lancha, Casado —

José Suarez de Castro, Portugues, Patron de Lancha —

Juan Mustore, Veneciano, anciano, y enfermo.

Antonio José Fernz. Portugues, Marinero, Casado.

Antonio Bernardez, Portugues, Maestro de Canteria

Juan Milich, Veneciano, Vecino de la otra Banda.

D.n Posidonio de Acosta, Comerciante Portugues, mayor de 60 a.s

Jorge David, Casado con Elena, ambos Ingleses, viven en Casa de D.n Luis Miralles

Manuel Rodriguez, Portugues de 75 a.s en el Almacen de D.n José Vidal

Fran.co Viera, Portugues, Pardo de 80 a.s

Andres Age, Olandes, Casado, vive en Casa de D.n Juan Ignacio de Elia.

En la Barraca de D.n Pedro Duval, viven un Portugues, y un Americano, y este tiene agregado un Indio.

f. 27 vta. en blanco y sigue una f. en blanco.

Hay una foja en blanco

Buenos Ayres Abril 13 de 1807.

Jose Fran.co de Lazcano

B.s A.s 15 de Ab.l de 1807.

f. 28

/ Dirijo a V. S. la Lista adjunta de los Extranxeros que consecuente al Bando publicado por la Real Audiencia Governadora han comparecido hasta esta fha en el Quartel N.o 5 de mi cargo.

A sus antecedentes.

dos rubricas.

Basavilbaso.

Dios gue á V. S. m.s a.s Buenos Ayres Abril 13 de 1807.

Jose Fran.co de Lazcano

f. 8 vta. blanco y sigue una foja en blanco.

S.or Oydor Juez de Semana.

Hay una foja en blanco

/ M. P. S.

f. 29

El Alcalde de Barrio Cuartel n.o 12 en cumplim.to delo mandado, da parte á V. A. haver llegado dela front.a del Salto D.n Francisco Antonio Ramos y haverse aloxado en Casa de D.n Antonio Mori una Quadra de S.n Nicolas para el Leste.

B.s A.s 15 de Ab.l de 1807.

A sus antecedentes

dos rubricas

Basavilbaso.

Dios gue a V. A. m.s a.s

Buenos Ayr.s y Ab.l 15. 1807.

Agustin de la Cuesta

S.or Reg.te y Oydores, dela R.l Aud.a Governadora =

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Interior. — 1807-1808. — N.o 50. — Expediente 1227. Original, manuscrito; papel: las fojas 1 y 2 sellado, el resto comun con filigrana, formato 31 ½ × 21 ½ cm., de f. 16 a 25 varios tamaños, letra redonda, interlínea variada desde 5-18 mm., conservación buena. En la portada a más del título, tiene las siguientes inscripciones: L. 36. Int.r — Bandos. — N. 710. Año de 1807. — Leg.o 29. — N. 646).

V.o B.o — Biedma.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

N.º 11. — Padron de los extranjeros residentes en la ciudad de Buenos Aires, levantado por los alcaldes de barrio.

(Año 1809).

Padron del alcalde del barrio N.º 1, F. X. Macera [1]

N.º 75

f. 1 / S.or Alc.de de 1.º Voto — de este Exmo Cabildo =

En cumplim.to dela Superior, orn que senos ha conferido. en quanto, aque indagasemos, con sigilo, Las Naciones Estranjeras que se hallasen encada quartel deporsi, y aviendolo ejecutado enforma, no halle persona Alguna, que Notar, segun senos ha hordenado, á este efecto, esquanto puedo declarar, en este punto.—

Buenos Ay.s y Ag.to quatro de mil ochocientos Nuebe años.

B. L. M. de V. S.

El Alc.de de Barrio N.º 1.º

Fran.co Xavier Macera.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires — 1809-1810. — Leg.º 22. — Original, manuscrito; papel común, formato 29 ½ × 21 cm., letra redonda, inclinada, interlinea 12 mm., conservación buena).

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

Padron del alcalde del barrio N.º 2, J. Riera. [2]

N.º 82

f. 1 / En virtud de la Sup.or orden que se ha echo saber en esse Exmo Ayuntamiento de lo que correspondia a cada Alcalde

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Agto. 4 — D. Francisco Javier Macera, alcalde del cuartel n.º 1 informa que no existe en él ningun estrangero. — La ciudad estaba dividida en 20 cuarteles.» — *(N. de la D.)*.

[2] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Agto. 8 — D. J. Riera, Alcalde de Barrio del Cuartel n.º 2, pasando la relacion delos estrangeros residentes en el mismo — ocho individuos de los que cinco están próximos á salir. Se nota en las relaciones de todos los cuarteles, que había una gran mayoría de portugueses, y casi todos dedicados al comercio exterior». — *(N. de la D.)*.

de Barrio, dirijo la Nota de los Extrangeros que en la actualidad hallo en este Quartel de mi cargo a 2., quedando siempre en el cuidado de indagar y avisar de los que en adelante ocurran, teniendo para este efecto echas mis prevenciones.

Dios gue. á V. Ex.^{a} m.^{s} a.^{s} Quartel N.^{o} 2 de esta Capital de Buenos Ayres y Agosto 8 de 1809.

Exmo Cabildo.

Jph Riera.

/ *Nota delos Extrangeros del Quartel N.^{o} 2* f. 2

Portugueses...
- D.^{n} Pedro Antonio Alvarez Negociante de Esclavatura que vino a varias cobranzas y es hombre enfermo.
- D.^{n} Antonio Candido Ferreira.
- D.^{n} Antonio Luis de Lima.
- D.^{n} Felis José de Cavino.

(Estos tres individuos viven en la misma casa de Alvarez y estan proximos a salir.)

Estan p.^{r} Salir...
- El Capitan Bernardo del Bergantin de D.^{n} Felipe Concuchy.
- Jose de Costa su Paje.

Agustin Aguirre, Pardo, libre, casado, Sastre, hace 20 años que esta en esta Ciudad.

Francesa...... D.^{a} Rosa Brune, conocida p.^{r} el apellido que lleva de su Marido D.^{n} Pedro Brune quienes vinieron en su Barco dela Martinica cuyo barco se perdio en Montevideo hace 6 años y su Marido se fue hace 4 años á Norte America de quien aun no tiene razon y vive en un Quarto Zaguan de D.^{n} Ig.^{o} Taibo con una hijita de 5 años de conducta y trato muy honesto al parecer y segun me he informado. =

Buenos Ayres Quartel N.^{o} 2.^{o} a 8 de Ag.^{to} 1809.

Jph Riera.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.^{o} 22. — Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 30 ½ × 12 cm., letra redonda, inclinada, interlínea 7 mm., conservación buena).

V.^{o} B.^{o} — Biedma.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

Padron del alcalde del barrio N.º 3, J. Serra y Vall. [1]

f. 1 / En cumplim.^{to} a la orn. Verbal comunicada por V. E. el 3. del Corr.^{te}, acompaño la Razon de los Estrangeros q.^{e} se han hallado en esta fha en el Quartel n.º 3. que está a mi cargo.

Dios gue á V. E. m.^{s} a.^{s} Buen.^{s} Ay.^{s} Agosto a 7 de 1809.

José Serra y Vall.

Al Ex.^{mo} Cavildo.

f. 2 */ Cuartel N.º 3*

Razon de los Individuos Estrangeros, tanto Vecinos como transeuntes, q. se hallan en este Quartel de mi Cargo, que he formado en cumplim.^{to} a la Orn Verbal q.^{e} nos comunico V. E. el 3 del corr.^{te} a saber.

Manzana 1.ª Plaza

Ninguno.

Manzana 2.ª Cathedral

d.^{n} Jose Ant.º de Silva, Mozo en una esquina.	Portuguez.
D.^{n} David Cortés Laforet Cap.^{n} de un Barco Americano q.^{e} fue á Patagonicas, con el q.^{e} vino despues á esta, al qual despachó no se p.ª donde, y se quedó en tierra comerciando; y el mismo, en la costa de S.^{n} Isidro á comprado una Chacara. Es............	Americano.
D.^{n} Champion Cap.^{n} de un Berg.^{n} Ingles, q.^{e} está enfrente las Balisas...............	Ingles.
D.^{n} Le Pelley, sobrecargo de dho Berg.^{n}.....	Ingles.

Manzana 3.ª Consulado

D.^{n} José transeunte.......................	Portuguez.
d.^{n} Fran.^{co} Jose de Silva... id.............	Portuguez.
d.^{n} Ant.º Martinez de los S.^{tos}... id.........	Portuguez.

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Ato. 7 — D. José Serra y Valle, alcalde del Cuartel n.º 3, pasando la nómina de los estrangeros residentes en el mismo. — 53 individuos en 12 manzanas. — Son curiosas algunas adiciones puestas en la adjunta relacion á algunos individuos en ella mencionados.» — *(N. de la D.)*.

d.ⁿ Fran.co de Paula Farias... id..........	Portuguez.
El P. D.ⁿ Ant.° José Ramon de Matos Sacerdote	Portuguez..
D.ⁿ Daniel Donaju, Maestro Antero.........	Ingles.
d. Ant.° Marquez y su Hijo, contienda de Sapat.ª	Portugueses

Manzana 4.ª

D.ⁿ Julian Malet, poco afecto á la España segun algunas conversacion.s q.e se le oyeron.	Francés
D.ⁿ Ramon Inaci, casado en esta años hace q.e tiene Caffé	Francés.

Siguen a la b.ta los de dha Manz.ª

/ D.ⁿ Matheo Reid, Arquitecto, vive con una Mujer Inglesa	Ingles.
D.ⁿ Bernardo Artaijeta talabartero, casado y con Familia en esta.....................	Francés.
D.ⁿ Thomas..... q.e no hace mucho tpo vino.	Ingles.

f. 2 vta.

Manzana 5.ª la Merced

Ninguno.

Manzana 6.ª

D.ⁿ Juan Bonfillo, casado en esta, Dueño de la Fonda de los 3. Reyes..................	Italiano.
y en su Fonda viven los 3. sig.tes	
D.ⁿ Patricio	Ingles.
D.ⁿ Matheo Arnaldo Hebel, q.e vino ultimam.te de España	Americano.
D.ⁿ Phelipe Cantutzi, casado en Montev.°, el qual á introducido varios cargam.tos en esta Cap.l, q.e decian ser p.ª el Rey...........	Italiano.
D.ⁿ Abundante Boqui, tornero casado en esta.	Italiano.
D.ⁿ Guillermo Dom, Cap.ⁿ de un Buque y su depend.te	Ingleses.
D.ⁿ Florencio Macarte, Comisionado por Berresford, en los infelices 45 días que dominó esta Cap.l	Ingles.
D.ⁿ Juan Cañaveris, casado muchos años hace	

en esta, tiene familia dilatada, el cual está empleado en el Tribunal de Cuentas.... Genovés.
D.n Verissimo José, Mozo en un Almacen de Azucar .... Portuguez.
D.n Juan Filden, transeunte................ Ingles.
D.n Chrispin.... id...................... Ingles.
D.n Juan Bau.ta Canepa, Casado en esta el qual tiene tiendas en la Recoba.......... Genovés.

f. 3 / *Manzana 7.a*

En Casa del Excelentissimo S.or d.n Santiago Liniers, y d.n Juan Perichon su Yerno, hay varios criados .... Franceses.
D.n Luis Aynard, Comisionado q.e fue del General Witelock, desde cuyo tpo se unió con el famoso D.n Guillermo Huaid; y no hace mucho tpo q.e el referido arrendó unas tierras de la S.ra de Larrazabal y Aoys, q.e estan cosa de una Legua mas allá del Puente de Barracas tirando al Oeste........ Francés.
D.n Vicente Violi, casado, y tiene Herrería.. Italiano.

Manzana 8.a la Recoba

D.n Juan Canova, Viudo, tiene tienda en la misma Recoba .... Genovés.

Manzana 9.a el fuerte

Manzana 10.a

D.n Juan de Dios, Mayordomo q.e fue del Difunto S.or de Liniers.................... Portug.z
D.n Luis José, es casado y trabaja de Amolador .... Portug.z
d.n Jusé Vicente Cordova, transeunte...... Portug.z
D.n Severino Pruron, me Parece Francés y dice q.e es............................ Italiano.
D.n Juan Luis More, casado, es sastre...... Francés.

Manzana 11.a

D.n Pheiipe Esfeda Cap.n de una Frag.ta..... Prusiano.

y un Mayordomo q.[e] tiene.................. Prusiano.
D.[n] José Boutin, es Casado, tenia Pulperia, y en el tpo q.[e] vino Witelock, servía en el Cuerpo de los Viscainos .... Francés.

/ *Manzana 12.ª* f. 3 vta.

D.[n] Bernardo José de Medeiros, Pulpero.... Portuguez.
D.[n] Juan Bau.[ta] Guiñet, Maestro Sapatero... Francés.
D.[n] José Fran.[co] Parera...... id............ Portugues.
En dha Zapateria trabaja un................ Sueco.
D.[n] Jorge............
D. Alexandro........
y tres dependien.[s] mas. } .... Ingleses.

Buenos Ayres y Agosto 7 de 1809.

José Serra y Vall.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.° 22. — Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 30 × 20½ cm., letra redonda, interlínea 8 mm., conservación buena).

V.° B.° — Biedma.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

Padron del alcalde interino del barrio N.° 4, J. Serra y Vall. [1]

/ En Cumplim.[to] á la Orn. de V. E. comunicada el 3. del Corr.[te] en esa Sala Capitular, p.[a] formar la Razon de los Estrangeros q.[e] hubiese en el Quartel N.° 4. q.[e] se halla sin Alcalde al prte., la acompaña adjunta á V. E. Bue n.[s] Ay.[s] Agosto á 12 de 1809. f. 1

José Serra y Vall.

Al Ex.[mo] Cabildo.

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Ato. 12 — D. José Serra y Valle adjuntando la relacion de los vecinos estrangeros existentes en el cuartel N.° 4 — 33 personas en doce manzanas.» — *(N. de la D.).*

f. 2 / *Quartel N.^{o} 4*

Razon de los Individuos Extrangeros, tanto casados como solteros q.^{e} se hallan en este Quartel, formada en cumplim.^{to} a la Orn Verbal comunicada por V. E. en la Sala. Capitular el 3 del Corr.^{te} mes, cuya Razon é tomado en dho Quartel, por motivo de no tener actualm.^{te} Alcalde.................................... A saber.

Manzana 1.^{a} Vereda ancha

D.^{n} Carlos Escalvino, vive en la fonda, es casado .... Italiano.
El dho tiene un Mozo...................... Portuguez.
D.^{n} Andres Canova, casado, y tiene tienda... Genoves.
D.^{n} Cayetano Cardoso, Maestro Platero, casado .... Portuguez.
d.^{n} Santos Paris, Amolador de tixeras &c. casado .... Frances.
d.^{n} Alberto Carey, Zepillero Viejo, casado... Frances.
d.^{n} Juan Bau.^{ta} Regis, tiene casa de Caffé.... Italiano.
d.^{n} Vicente Misereri, casado, y tiene farolería Italiano.
d.^{n} Juan Salvador de Echepare, pasa p.^{r} Navarro, y dicen q.^{e} es .... Frances.
d.^{n} José Miguelen, tornero, y Maestro de flauta Aleman.

Manzana 2.^{a}

D.^{n} Jayme Crein, curtidor de Suelas........ Ingles.
d.^{n} Fran.^{co} turpia, casado y tiene Caffé.... Piamontes.
El dho tiene un Mozo q.^{e} es................ Portuguez.

Manzana 3.^{a}

d.^{n} Juan de Victorica con Almacen de Vino y Azucar .... Portuguez.
d.^{n} Bernardo Victorica, id... id........... Portuguez.

Manzana 4.^{a}

D.^{n} Benito Arespurua, tiene Sombrereria... Frances.
D.^{n} Fran.^{co} Soulages, trabaja en dha Sombrereria .... Flamenco.
En la misma viven dos Sugetos q.^{e} no e podido saber los nombres, el uno es Prusiano y otro .... Frances.

/ *Manzana 5.ª S.to Domingo* f. 2 vta.

Ninguno.

Manzana 6.ª

Ninguno.

Manzana 7.ª S.n Franc.co

Ninguno.

Manzana 8.ª

D.n Fran.co........ transeunte.............	Portug.s
D.n Jose de Silva.......... id............	Portugues.
D.n Juan Gonzalez, Casado, tiene Herrería..	Portuguez.
tres Musicos, q.e no e podido saber sus nombres	Italianos.
Una Inglesa casada con un Ingles q.e es usar.	Inglesa.
D.n Ant. Cosme..........................	Portugues.
D.n Man.l de Silva, Maestro Sapatero.......	Portugues.
D.n Fran.co Borgues, Moso Pulpería........	Portugues.
D.n Ant.o Cavane Maestro Sapatero..........	Genoves.
D.n Carlos Desaules, Relogero.............	Suizo.

Manzana 9.ª

D.n thomas Cardoso, Maestro Sapatero.....	Portugues.

Manzana 10.ª

D.n Ant.o Jose, Mozo en Pulpería..........	Portugues.

Manzana 11.ª

D.n Manuel....... con Almacen de Vino y Azucar	Portugues.

/ *Manzana 12.ª* f. 3

D.n José Proyer..........................	Frances.
Monsieur Juan, Mayordomo del dho........	Frances.

Buenos Ay.s Agosto 12 de 1809.

José Serra y Vall.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.o 22. — Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 31 ½ × 21 ½ cm., letra redonda, interlínea 9 mm., conservación buena).

V.º B.º — Biedma.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

f. 1 / *Lista delos indibiduos extrangeros existentes en el Quartel n.º 5 de mi cargo.* [1]

Ingleses

D. Jorge Casado con hixa de d.ⁿ Juan Carlos Wright.

D. Alexandro Guillermo Casado con d.ª Isabel Gel dela propia Nacion: Maestro Herrero con esclavos y Casa de su propiedad; con taller publico; Este matrimonio bino prisionero en la Fragata Ladisor y se reconciliaron con la Iglesia en esta Ciudad: viben en buena armonia sin dar motibos al Vecindario, y es uno de los mejores, y equitatibos Herreros.

D. Jorge David maestro de Zapatero con tienda publica: casado con Elena dela misma nacion: Son procedentes dela expresada Fragata Ladisor: se reconciliaron en esta Ciudad, y viven exemplarmente.

D. Geremías Generi; casado hace poco con d.ª María Gregoria Catalan natural de esta Ciudad.

D. Nicolas N. Medico: tiene poco tiempo de residencia; es Soltero.

f. 1 vta. / D. Jose de N. Soltero Patron dela Goleta de d.ⁿ Juan Paralela.

Italiano

D. Angel María Camponesqui; soltero como de quarenta años: exercicio Retratista.

Olandeses

Jaime Patifort: marinero casado con María dela misma Nacion; procedentes dela Fragata Ladisor, reconciliados, y casado en esta. Sirvió en la imbasion del 5 de Julio de 1807 en el Batallon de Marina; salió herido por cuia razon goza de imbalidos.

Prusianos

Cristian Ph.ᵉ 2.º Piloto dela Fragata Prusiana, soltero.

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento en tinta violeta, una nota de la época actual que dice: «1809-Ag.ᵗᵒ. 17 — D. José F.ᶜᵒ de Lazcano, Alcalde del cuartel N.º 3. eleva la relación delos estrangeros domiciliados en él — 73 individuos, de los cuales 61 son portugueses.» — *(N. de la D.)*.

Portugueses

D. Juan Lobo, residente en esta y vecino de Cadiz, Piloto del Comercio.

D. Alberto Carballo Capitan de la Fragata Mercurio.

/ D. Fran.co de Asis, soltero, negociante. f. 2 vta.

D. Posidomo de Acosta negociante de negros soltero, mayor de 50 años y mas de ocho de Residencia en esta.

D. Manuel de Silba Torres, residente, negociante.

D. Custodio José Gonzalez, negociante.

D. Manuel José Carballo, id.

D. Daba Silva........ id.

D. José Fran.co Botello, residente, y Fabricante de marquetas de Sebo.

D. Bernardo José Botello id.

D. Manuel José Fernandez id.

D. Manuel de Silba, residente de exercicio sastre.

D. Jose Pintos Ribero, Piloto.

D. Manuel Gomez, marinero Casado con d.a María Isabel Salabarria natural de esta.

D. Antonio Bernal negociante Casado con d.a Isabel de Caro.

D. Manuel del Pino maestro Zapatero casado con d.a Martina Ormaechea.

D. Juaquin Pereyra, soltero, carpint.o de Ribera.

D. Juan Lugariño, soltero, Carpintero de Ribera.

D. Fran.co Peizo, soltero, Calafate.

/ D. José Mariano dela Rosa, Casado con M.a Dorotea Lara. f. 2

D. Manuel de N. Patron de Lancha de este Rio, soltero, y tiene 20 años de residencia.

D. Jacinto Silba, soltero Fabricante de Velas de Sebo.

D. Antonio José soltero, Pulpero.

D. José Gonzalez Viana, Casado con d.a Micaela Albarez; tiene Casa propia y Caféе.

D. Manuel José dela Cruz, Calafate, casado con d.a María Belen dela Rosa.

D. Manuel delos Santos, Carpintero de obra blanca, Casado con d.a M.a Antonia Lopez: a servido en las Milicias de esta ciudad.

D. Constantino José } Dueños de la Pulperia
D. José de Silva } manzana n.° 55.

D. Fran.co Arauxo negociante.
D. Manuel Cuello Pimienta id.
D. Juan Crispin
D. José María
D. Domingo
D. Manuel Martinez
} Marineros
D. Claudio N. Soltero Carpintero de Ribera.
f. 3 / D. Luis N. Patron de Lancha del Rio.

D. Manuel Albarez, Casado y vecino antiguo de esta, con casa propia, y está sirviendo en las milicias de artillería antigua.

D. Manuel Albarez, Casado con d.a M.a Josefa Sosa.

D. Juan Antonio delas Niebes, Casado con d.a María Lucía Castro, Carpintero de Ribera.

D. German Rodriguez, mozo dela Pulpería de D.n Ramon Pardiño.

D. Juan Dominguez, Soltero, Calafate, con 30 años de residencia en esta Ciudad, sin que en su conducta se le haya notado defecto.

D. Juaquin Fran.co Soltero, Calafate.

D. Custodio José, Soltero, Carpintero de Ribera.

D. Bernardo Lopez Casado, y vecino antiguo de exercicio Carretillero.

D. Miguel Pintos, Casado de exercicio talabartero.

D. Juan de N. soltero exercicio Carretillero.

D. Jacinto Martinez, soltero, Carpintero de Ribera.

D. Geronimo de N. Carpintero de Ribera.

f. 3 vta. / D. Juan Pereyra de Ribera: con Pulperia Casado con d.a María Candelaria Nuñez.

D. Manuel Gonzalez Patron de Lancha, casado con d.a María Justa Correa.

D. Benito José Biera, casado con d.a Isidora Monge.

D. Vicente Garcia de exercicio sastre casado con d.a Josefa Wilson.

D. Cayetano de N. Carpintero de Ribera.

D. Juaquin Balbero, soltero.

D. Domingo de N. maestro Zapatero mayor de 50 años y 25 de residencia.

D. José Ant.o Pimentel con tienda de Barbería y asistió ala defensa de esta Capital el día 5 de Julio de 807.

D. Luis Ferreyra, maestro Sastre mayor de 60 años y

residencia en esta desde la toma de la Colonia por el S.or Zeballos, y á servido en las milicias 16 años y se halla quebrantado de salud.

D. Manuel Peichoto maestro Platero, casado, mayor de 50 años con finca propia, y retirado del servicio delas milicias dela Artillería.

/ D. Juan Antonio Martinez, casado; con finca propia y vecino antiguo. Patron de Lancha. f. 4

D. José Viera, Patron de Lancha, vecino antiguo y con finca propia.

D. José Antonio Barbosa, Alferez graduado de la R.l Armada de S. M. C. é Instrumentario de ella.

Nota: Que ademas de los individuos de la Nacion Portuguesa que constan en la relacion anterior existen en el districto de este Quartel algunos mas que no tienen Habitacion fixa por ser gente de mar empleados en los buques de su nacion y Lanchas de este Rio. — Buenos Ayres 17 de Agosto de 1809.

José Fran.co Lazcano.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.o 22. — Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 29 ½ × 20 ½ cm., letra redonda, interlínea 9 mm., conservación buena).

V.° B.° — BIEDMA.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

/ Lista delos Extrangeros q.e viven en dho. quartel sin incluir los q.e estan en actual servicio. [1] f. 1

/ Paso a V. E. la Lista adjunta delos Extrangeros: existentes en el quartel N.° 6 A mi cargo: cump.do con la orn. del Exmo Sor. Virrey. f. 1 vta

Dios guarde a V. E. muchos años: Buen.s Ay.s Agosto 9. de 1809.

José M.a de Acevedo.

Exmo. Cabildo Justicia y Regim.to de B.s A.s

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Ato. 9 — D. Josef María de Acevedo, Alcalde del Cuartel n.° 6 adjuntando la relacion de los estrangeros de esa circunscripcion sin incluir los que prestan servicios en las milicias — 26 individuos, delos cuales 8 eran transeuntes.» — *(N. de la D.).*

f. 2 / *Quartel N.º 6*

D. Juan Man.[l] de figueredo. Natural de Portugal casado con hija del Pais. Comerciante.

D.[n] Juan Findar.......... n.[l] de Ing.[rra] Medico: Viudo con 9 años de residencia.

D.[n] Joaq.[n] Cason .... n.[l] dela Colonia. Casado con 9 hijos y 40 a.[s] de residencia.

D.[n] Diego Esmit .... Ing.[s] Piloto agregado transeunte.

D.[n] Man.[l] fran.[co] Acosta.... Portug.[z] Com.[te] Transeunte.

D.[n] Luis figueredo......... Portug.[z] Com.[te] Casado con hija del Pais y con casa Propia.—

D.[n] Joaq.[n] Cardoso .... Portug.[z] Com.[te] casado con hija del Pais.

D. Jose Ramos .... Portuguez: Piloto transeunte.

D. Jose fran.[co] Canedo .... Portug.[z]..... idem.

D. José de Sosa: .... Portuguez, C. con hija del Pais Casa propia y 30 a.[s] de residenc.[a]

f. 2 vta. / D. Federico Douling ..... Ing.[s] Comerc.[te] transeunte.

D. Diego Kendall .... Ing.[s] Comerc.[te] traseunte y dos criados de dhos Sres.

Jose Diaz .... Portug.[z] de S.[n] Pablo Zapatero C. con hija del Pais.

Cistobal Lopez .... Portuguez. Carpintero C. con hija del Pais.

Ant.[o] ferreyra .... Portuguez. Sastre. Soltero.

José Joaq.[n] Medeyros ..... Id — Id — Id —

Juan Rodriguez .... Id — Zapatero de 60 a.[s] casado con hija del Pais —

Juan Fernandez .... Id — Asendado Viu.[do] de mas de 70 a.[s]

D. Pedro Pavia de Cicilia .. Casado con hija del Pais tiene fabrica de Chapas.

D. Jose Rabello .... Portuguez C. con hija del Pais. Comerciante transeunte.

D. Juan Mustor de Italia con casa Propia y fabrica de Sebo, y de Velas, y 30 a.[s] de residenc.[a]

D. Mig.[l] Viancarlo .... de Genova con hija del Pais casa propia y fabrica de Chapas.

D. Jorge Radichi .... de Venecia, C. con hija del Pais con casa propia y fabrica de Chapas.

D.ⁿ Marchos Milcobichi de Venecia, casado con hija del Pais con casa propia y fabrica de Chapas.

Buen.ˢ Ayres Agosto 9/809.

Jose M.ª de Acevedo.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg. N.º 22. — Original, manuscrito; papel con filigrana, formato: f. 1 — 22 × 15 cm., f. 2 — 30 × 21 ½ cm., letra redonda, inclinada, interlínea 10 mm., conservación buena).

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

/ *Relación Individual de los extrangeros que se hallan en el Cuartel N.º 7 de mi cargo asaver* [1] f. 1

1.ª Manzana del Norte al Sur. En uno de los quartos del finado d.ⁿ Ag.ⁿ Casim.º Aguirre.

— d.ⁿ Antonio Gomez Genobes: edad de 60 años Domiciliado en esta 26 años Soltero Comerciante.

En uno de los quartos de d.ª Mercede Lasala.

— D.ⁿ Pablo Gobernose Genobes edad 46 años Domiciliado 16 años casado Sombrerero.

En el 2.º quarto de dha Señora D.ª Mercedes.

— d.ⁿ Juan Gasparini Italiano: edad de 58 años Domiciliado 18 años con tienda de Mercería.

En el 3.º cuarto de Idem.

— d.ⁿ Victor furem Italiano: edad 56 años Domiciliado en esta 16 años. Barbero y peluquero.

Del Este á Oeste — En la Casa de D.ª Josefa La torriente.

— d.ⁿ José Victor Carballo Portugues: edad 25 años Transeunte Soltero.

Del Sur al Norte — En las casas de d.ⁿ Miguel Azquenega.

— d.ⁿ Juan Baup.ᵗᵃ ferreira Portugues soltero de edad de 48 años Domis.ᵈᵒ 16 años Comerciante.

— d.ⁿ Norberto Pacheco Portugues Soltero edad de 16 años Dependiente de dho ferreyra.

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota con tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Ato 22 — D. Felipe Antonio de Echenagucía, Alcalde del Cuartel n.º 7, pasandola lista delos estrangeros del mismo — 48 individuos de los cuales solo uno tra.ᵗᵉ en 12 manzanas.» — *(N. de la D.).*

En uno de los Cuartos de dho Asquenega.

— d.^{n} Bernardo Calandria edad de 60 años Italiano soltero con tienda de Mercería Domisiliado 28 años.

En la Casita de D.^{a} Josefa Bustamante.

— d.^{n} Juan Barbarin: edad 58 años. Soltero Domisiliado 24. Comerciante = frances.

De Oeste al Leste de 2.^{a} manzana del Norte al Sur

En las Casas altas de d.^{n} Mig.^{l} Azcuenega.

— D.^{n} Tomas Gulbem Ingles Comerciante edad de 41 años Soltero.

— d.^{n} Tomas Crelum en Id Id 45 años Comerc.^{te}

Del Leste á Oeste

En las Casas de D.^{n} Pastor Lezica.

— d.^{n} Antonio Gomes edad de 50 años Confitero Soltero natural de Ernani y descend.^{te} de Tolosa.

— d.^{n} Pablo Conte: edad de 24 años confit.^{o} Italiano.

Del Sur al Norte

— En Casa de D ^{a} Josefa Echaburu.

— d.^{n} Tomás Carden edad 24 años Solt.^{o} Comerciante Ingles.

— d.^{n} Tomas Corrse - 26 años Solt.^{o} Comerc.^{te} Inglés.

En Casa de D.^{n} Gerardo Illac.

— d.^{n} Alejandro Imbalde Italiano Casado: edad 50 años Domisiliado - 23 años oficio fidelero.

f. 1 vta. / Del Oeste al Leste

En las Casas de d.^{n} Juan Terrada: dho S.^{or} Viudo 69 años. Domisiliado 40 años Comerciante natural de la Provincia de Gascuña de Nacion francés

3.^{a} Manzana del Sur al Norte

En los Cuartos de d.^{n} Geronimo Arechaga.

— d.^{n} Antonio Silva. Portugues edad de 36 años Domiciliado zapatero.

Del Leste á Oeste

En los altos dela Casa de d.^{n} Lucas Islas.

— d.^{n} Juan Puente: edad de 50 años Ingles, Casado zapatero.

Agregados

—d.n Fran.co edad 25 años Ingles Solt.o Zapatero.
— dn Juan Bremer id — 26 — id — id — id
— d.n Juan Dolem 24 — id — id — id — id
— d.n Patricio Sorbe 26 — id — id — id — id

Del Sur al Norte En Casa de d.n Martin Iraola.

— D.n Gabriel Dublo Ingles edad 26 años soltero.

En las Casas q.e fueron de D.n Jph Ant..o Echenagucia, y oy de d.n Tomas de Balenzategui.

— d.n Tomas Esmele edad de 24 años Soltero Comerc.te Ingles.

— d.n Jayme Barton - 25 años Soltero Comerc.te Ingles.

— d.n Roverr Esmel Dep.te de dho Barton de 18 años.

— D.n Jose Garin de 19 años de edad Ing.s
— d.n Julian Esmer de 16 años Ingles.

Del Oeste al Leste En Casa de d.n Pedro Ofué.

— d.n Justo Labian: edad 22 años sastre casado frances Domisiliado 3 años.

4.a Manzana

Del Leste al Sur — 000 —
De Leste a Oeste — 000 —
Sur al Norte

5.a Manzana

Norte al Sur — 000 —
Leste a Oeste — 000 —
Sur al Norte — 000 —
Oeste al Leste — 000 —

/ 6.a Manzana f 2

Del Norte al Sur — 000 —
Del Leste al Oeste — 000 —
Del Sur al Norte En casa de D.a Lorenza Somer D.n Miguel Galain Italiano de edad de 22 años Soltero.

7.a Manzana

Del Norte al Sur En Casa de D. Diego Aguero.

— D.n Domingo Mugalde Casado Comerciante edad de 30 años natural de Goyzueta Arzobispado de Pamplona.

Del Leste a Oeste En Casa de d.n Jaime Martinez de Oz.

— D.n Jose Pasa edad de 25 años Aleman casado oficio Botero.

Agregados

— d.n Roberto Balberi edad de 25 años Irlandes Botero Solt.o

— d.n Jose Bilen Italiano 28 años.

— d.n Pablo Fusco edad de 26 años Solt.o Irlandes botero.

— d.n Fran.co Cambet id — id id id.

— En Casa de D.n Diego Marengo: el mismo de 76 años Boticario Italiano Soltero domisiliado 43 años.

— d.n Julio Marengo 35 años Casado Boticario Italiano.

Del Sur al Norte — 000 —

Del Oeste al Leste — 000 —

8.a Manzana

Del Norte al Sur — 000 —

Del Sur al Norte — 000 —

Del Oeste al Leste — 000 — En Casas de D.n Jose Machaco el mismo de 60 años Casado de 3.as Numpcias natur.l dela Colonia del Sacramento Domisiliado 40 años Platero.

En el Cuarto dela Calle de dho S.or

— Un Negro llamado Man.l Silba Portugues Soltero edad de 68 años Domisiliado 16 años oficio de Sastre.

10.a Manzana

Del Norte al Sur — En los altos de la Casa de D.a Josefa Lazcano.

— d.n Juan Huin edad de 26 años Soltero Ing.s Sastre.

En las Casas de D.n Ang.l Lopez.

— d.n Juan Barrel Casail Portugues Herrero de edad de 27 años.

f. 2 vta. / Del Sur al Norte En la esquina de D.n Atanacio Gutierrez.

— D.ⁿ Carlos Marengo Soltero Boticario Italiano de edad de 29 años.

Del Oeste al Leste — 000 —

Manzana 11.ª — 000 —

Idem 12.ª — 000 —

Del Sur al Norte en las Casas de D.ⁿ Antonio Silva: el mismo Casado edad de 50 años Comerciante.

Del Oeste al Leste En las Casas del finado d.ⁿ Juan Angel Lazcano.

— d.ⁿ Miguel Gorman edad de 71 años Proto MedicoIrlandes.

Nota

En la Manzana N.º 2 del Leste á Oeste en las Casas de d.ⁿ Pastor Lezica, D.ⁿ Antonio Gomez, Confitero aunq.ᵉ parece natural de Hernani, se infiere ser de nacion frances.

Buen.ˢ Ayres 22 de Ag.ᵗᵒ de 1809.

Jph. Ant.º de Echenagucia.

Nota. — Con posterioridad á la entrega de esta relaz.ⁿ y en 6 de Sept.ʳᵉ de 1809 se dio p.ᵗᵉ, q.ᵉ además de los dos Ingleses comerciantes q. habitan en la Casa de D.ª Jossefa Echaburu, tiene Sociedad con ellos Stennedey Stewart q.ᵉ vibe en la Casa de D.ª Lazcano Viuda de D.ⁿ Ju.ⁿ Jose Nuñez, frente la casa nueba de Sarratea —

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.º 22. — Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 30 × 20 cm., letra redonda, interlínea 6 mm., conservación buena).

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

—

El alcalde del barrio N.º 8, M. V. de Haedo, remite al cabildo el padron de su cuartel. [1]

N. 86

f. 1 / Exmo Cavildo.

Aconsequencia del Oficio reserbado que vex.ª se sirbio manifestarme del Exmo S..º Virrey, ácompaño la Lista de los Indibiduos, que existen en el Quartel de mi cargo comprendido en él, adbirtiendo á V. Ex.ª faltan muchos nombres en consideracion ála reserba con que prebiene el Exmo S.r Virrey se haga esta operacion, pero siendo del agrado de Vex.ª, se tomaren los nombres delos q.e faltan, en cuio caso sera publica esta diligencia.

Dios guarde a V. Ex.ª muchos años. Buenos Ayres 9 de Agosto de 1809.

Exmo Cabildo.

Manuel Vent.ª de Haedo

Quartel N.º 8 —

f. 2 / *Lista de los Individuos que debarias Naciones de Europa abitan en el Quartel de mi cargo asav.r*

Calle de la Victoria

Manzana 77. Casa de Cafée, tiene un Mozo Portugues trans.te

id 78. D. Enrrique de T. Anglo Americano Negociante con dos Depend.tes transeunte.

id Un Ingles Oficial de Talabartero id.

id 79. Antonio Gomez de Castro, Relogero con un Comp.º dela misma Nacion transeunte.

Calle de Unquera

id 76. Fran.co Romero, confitero y Cafée, Genobes Domiciliado.

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Ato. 9. — D. Manuel V. de Haedo alcalde del Cuartel n.º 8 en consecuencia de una orden *reservada* del Virrey, pasa la relacion de los estrangeros residentes en aquel quartel — cuarenta y tantos individuos de los que doce ó quince son transeuntes en una estensión de 9 manzanas.» — *(N. de la D.)*.

id 77. D. F. Echeparen con tienda de Mercader corre por Vizcaya y me aseguran es Franzes Vascongado, soltero.
id 133. Juaquin Estebes Mro carp.° Portug.ˢ domicil.°
id 79. Una Casa en que abitan barios negociantes Ingleses con Almazen de efecto de su Nacion.

Calle de Lasala

id 103. Juan Baptista Broysan con Almazen de suelas, y otro compañero, ambos Franz.ˢ solteros =
id 135. D. Fran.ᶜᵒ Baldobinos Negociante Franzes Domiciliado.
id 136. Juan Anchordoqui y otro Compañero ambos Nacion Franzeses con carpinteria de Ormas de Zapatos y votas — solteros.

/ *Calle de Correa* f. 2 vta

Manzana 137. Pedro Leoné Mro Zapatero de Nacion Genobes, Domiciliado.

Calle de Villota

id 76. Pasqual Balbañoli: Farolero, Italiano Domiciliado.
id. Santiago Pontiemne Genobes, Somb.° Solt.°
id 103. Santiago Esposio, casa de Cafeé, Milanes el Mozo dela Confit.ª es Frances, Solteros.
id 136. Pedro Basini Mro Herrero, Alem.ⁿ Solt.°

Calle dela Reconquista

id 135. Esteban Barbeiro estañero, Aleman Solt.°
id. Jose Rossa, estañero, Piamontes iden.
id 136. Fran.ᶜᵒ Pinto, Platero Portugues, Domiciliado.
id 138. D. Juan Lafranca, Almazen de Quincalla de Nacion Frances, Domiciliado.

Calle de Lezica

id 78. Jossé Fuslot y otro compañero Relog.° Alemanes, transeuntes.

id 77. D. Fran.co Chico-Grande Negociante Portug.s con un Deped.te y Almacenes de Azucar.

id. Josse Juaquin Magallanes y su comp.° Portugueses, con Pulpería, transeunt.e

135. José Juaquin Pinto, Barbero de Nacion Portugues, transeunte.

Calle de Saenz Valiente

f. 3 /Manzana 78. Un Relogero Portugues con dos compañeros negociantes, transeuntes.

id. un Mro Zapatero Portugues, transeunte.

— id 79. D. Ant.° Canesa, Negociante, Genobes Domic.°

id. Una Casa en que abitan barios Portugueses negociantes, con Almazenes de Azucar y otras mercaderías, transeuntes.

Calle de Mansilla

id 137. D. Juan Diaz, Negociante Frances Domic.°

Buenos Ayres, 9 de Agosto de 1809.

Manuel Vent.a de Haedo.

Quartel N.° 8.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.° 22. — Original, manuscrito; papel con filigrana de color azul, formato 25 × 20 cm., letra redonda, inclinada, interlínea 8 mm., conservación buena).

V.° B.° — Biedma.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

El alcalde del barrio N.º 9, R. Blanco, remite al cabildo el padron de su cuartel. [1]

/ Acompaño á V. E. la Razon de los Extrangeros que habitan en el Quartel N.º 9 de mi cargo en cumplimiento de la orden que V. E. se sirvió comunicar el 3,, del corriente á los Alcald.^{s} de Barrio. f. 1

Dios nro. Sor. gue á V. E. m.^{s} a.^{s}

Buen.^{s} ayres Agosto 8,, de 1809.

Rafael Blanco.

Exmo Cav.^{do} Just.^{a} y Regimiento.

/ *Razon de los Estrangeros q.^{e} existen en el Quartel N.º 9* f. 2

D.^{n} Juan de N. Peluquero, Soltero..........	Franceses
D.^{n} Juan de N. sin exercicio conocido.......	
D.^{n} Carlos de N. Cirujano, casado seg.^{n} dic.^{n} en el Janeiro..........................	
Tres sugetos en casa de d.^{n} Jose Leon Viruti, Man.^{na} 81 reputados por Ingleses, cuyos nombres y exercicio, no se ha podido averiguar con reserva.......................	
D.^{n} Manuel Pinto, Cirujano, soltero........	
D.^{n} Antonio Chuvadas, casado	Portug.^{s}
D.^{n} Joaquin de N., Platero, y un compañero.	
Pepe el rubio, mozo de Pulpería............	
D.^{n} Antonio Silva, Pulpero................	
D.^{n} José Silva, su mozo...................	
D.^{n} José Gonzalez, Albañil, soltero..........	
D.^{n} Juan Man.^{l} Rodrig.^{z} Baez de Cavallero, mozo de Pulpería......................	
Un mozo de Pulpería, cuyo nombre no se ha podido averiguar con reserva............	
D.^{n} José Petricholi, Farolero, soltero, Italiano.	

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Agto. 8. — D. Rafael Blanco, alcalde de Barrio del Cuartel N.º 9, pasando la relacion de los estrangeros residentes en el mismo — 21 individuos.» — *(N. de la D.)*.

D.ⁿ Juan Pancracio, Sastre, casado, Corso, y con él dos sugetos q.ᵉ son reputados estrangeros, cuyos nombres se ignora.

D.ⁿ José Estevan Brisoleize, fideéro, Genovez.

Buen. Ayres Agosto 8 de 1809.

Nota. — No se há podido tomar razon puntual de los nombres y apellidos de varios sugetos de esta Lista por guardar la reserva que se ha encargado.

Otra. — Acabo de tener noticia q.ᵉ el segundo sugeto de esta razon se há embarcado el 6, del corr.ᵗᵉ para la Capilla nueva en el Arroyo de la China. fha ut Supra =

Rafael Blanco.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1812. — Leg.° 22. — Original, manuscrito; papel filigrana, formato 41 × 21 cm., letra redonda, interlínea 8 mm., conservación buena).

V.° B.° — Biedma.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

El alcalde del barrio N.° 10, M. Ruiz Obregon, remite al cabildo el padron de su cuartel. [1]

f. 1 / *S.ᵒʳ Alc.ᵉ de 1.° Voto de este Exmo Cavildo.*

El Alc.ᵉ del Barrio del Quartel N.° 10 en cumplimiento de la superior Orn. q.ᵉ se nos aconferido en quanto aq.ᵉ yndagasemos con sigilo las Naciones Extrangeras q.ᵉ se hallasen en cada Quartel de por si son las siguientes.

Juan Sosa de Nacion Portuguesa transeunte en la Navegacion.

Jose Luis de los Santos Domiciliado con familia haze muchos años q.ᵉ susiste en esta Ciudad, Casa propia con oficio Botero.

Juan Vbe de Nacion Italiano su Exercicio Medico sol-

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Agosto 5 — D. Manuel Ruiz Obregon, Alcalde del Cuartel n.° 10 informando sobre los estrangeros avecindados en el mismo — 5 individuos, uno de ellos transeunte.» — *(N. de la D.)*.

tero vive en un Rancho de Paja suio conosido de pocos tiempos dicen alguno ser de Nacion Francesa.

D.ⁿ Pedro Valduvino Oficial de Milicias Domiciliado con familia, Casa prôpia, haze muchos años.

Federico Alverto Piser oficio hornillero, olandes, casado y con familia; vinó á esta con el Gral. Werresford.

Es quanto he podido adquirir en el Quartel de mi cargo B.ˢ Ayres 5 de Agosto de 1809.

Bl.º de V. S. su mas at.º y seg.º serv.ᵒʳ

Manuel Ruiz Obregon.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.º 22. — Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 29 × 21 cm., letra redonda, interlínea 6 mm., conservación buena).

V.º B.º — BIEDMA.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

El alcalde del barrio N.º 11, A. Ruiz, da cuenta de que no existen extranjeros en su barrio. [1]

/ S.ʳ Al.ᵈᵉ de Prim.ʳ Voto... f. 1

En cumplimiento dela Superior Orden del Exmo. Señor Virrey comunicada p.ʳ V. S. paraq.ᵉ con la reserva posible, averiguase los Extrangeros q.ᵉ habiese en mi Quartel, y lo avisase, he practicado la mas exacta diligencia p.ª su desempeño, y no he encontrado persona alguna delas enunciadas.

Dios gue a V. S. m.ˢ a.ˢ Buenos Ayres 7 de Agosto de 1809.

Antonio Ruiz Alcar.ᵈᵉ de Bar

quartel N.º 11.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.º 22. — Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 30 × 18 ½ cm., letra redonda, interlínea 12 mm., conservación buena).

V.º B.º — BIEDMA.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Agto. 7 — D. Antonio Ruiz, Alcalde del Cuartel N.º 11, informando que no existe en él ningun estrangero. — *(N. de la D.)*.

El alcalde del barrio N.º 12, A. de la Cuesta, remite al Cabildo el padron de su cuartel. [1]

f. 1 / Paso a manos de V.º E. la Relacion de los Individuos q.e se han encontrado en el Cuartel de mi cargo, con arreglo á la orden que se me comunicó p.r V. E.

Dios Gue á V. E. m.s a.s Buen.s Ay.s 8 de Ag.to de 1809.

Agustin de la Cuesta.

Ex.mo Cavildo, Justicia, y Regim.te de esta Capital.

f. 2 / *Relación de los Individuos Extrangeros que se encuentran en el Cuartel de mi Cargo Numero 12*

D.n Juan Rivero, Portuguez viajante al Comercio.

D.n Pedro Caraballo Id. casado y de oficio carpintero.

D.n Fran.co Serna y Villa Frances casado, ausente en el Paraguay.

D.n Guillermo Isme Ingles, sirve en el Cuerpo de Montañeses, y casado con una Inglesa llamada Catalina Nuñes.

D.n Manuel Silva Portuguez, casado y de oficio Carpintero.

D.n Jose Silva Id. de Id.

D.n Aniceto Fran.cco Portuguez, no tiene oficio.

Buenos Ayres Ag.to 8 de 1809.

Agustin dela Cuesta.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.º 22. — Original. manuscrito: papel con filigrana, formato: la f. 1 — 21 × 15 cm., — f. 2 — 20 × 30 ½ cm., letra redonda, interlínea 8 mm., conservación buena).

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Agto. 8 — D. Agustín de la Cuesta, alcalde del Cuartel n.º 12 pasando la lista de los estrangeros residentes en el mismo — ocho individuos, delos que uno pertenece á las milicias, el cual segun los términos de la órden del Virrey parece no debió incluirse en esta lista». — *(N. de la D.)*.

El alcalde del barrio N.º 13, G. A. Posse, remite al cabildo el padron de su cuartel. [1]

/ Exmo. Cabildo f. 1

Paso amanos de V. E. la razon de todos los extrangeros, que en la actualidad, abitan en este Quartel de mi cargo, con lo qual creo haver cumplido p.r mi parte con la orden que al efecto se ha servido V. E. comunicar, atodos los Alcaldes de Barrio.

Dios gue a V. E. m.s a.s Buenos Ayr.s y Ag.to 8/809.

Gerardo Antonio Posse.

Exmo Cabildo Justicia y Regimiento.

/Razon delos Extrangeros, que enla actualidad existen en el Quartel N.º 13 f. 2

Asaver

— D. Lorenzo Inciarte, casado, oficio Almacenero, nacion francés.

— D. Juan Terrada, casado, comerciante, de nacion francés.

— D. Pedro Terrada, Soltero, comerciante, nacion francés.

— D. Manuel Pasan, oficio Peynero, nacion Portugues.

— D. Candido Pasan, oficio Peynero, nacion Portugues.

— D. Zimon Granea, casado en Cadiz, oficio fidelero, nacion Genoves.

—D. Bartolo Poso, estado casado, oficio Peynero, nacion Genoves.

— D. Josse Mirtos, estado Soltero, nacion Portugues.

— D. Juan de . Compañ.º del dho nacion francés.

— D. Custodio Pazos, casado oficio Peynero de nacion Portugues.

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Agosto 8 — D. Gerardo Antonio Posse Alcalde del cuartel N.º 13 adjuntando la relacion delos vecinos estrangeros existentes en el mismo. 45 individuos.» — *(N. de la D.)*.

— D. Josse Sosa, estado Casado, oficio Platero, nacion Portugues.

— D. Juan Uriarte, Soltero, natural de Bohemia.

— D. Diego Janson, soltero, de nacion Ingles.

— D. Bartolome Pepe, estado Soltero, oficio Estañero, de nacion Italiano.

— D. Juan Antonio Carreda, estado casado, oficio Arinero, nacion Genoves.

— D. Fran.co Acostas Soltero, moso de Pulpería, nacion Portugues.

— D. Pedro Pudisa, casado, oficio chanchero, de nacion francés.

— D. Geronimo Juan Polero, casado oficio Zapatero, nacion Portugues.

— D. Fran.co Romero, estado casado, oficio chocolatero, nacion Genovés.

— D. Santiago Mauricio, casado, oficio cocinero, nacion Genoves.

— D. Juan Manuel Campos, soltero, oficio Berdulero, nacion frances.

— D.nomingo Andriola, casado, oficio Almacenero, nacion frances.

— D. Pedro Bargas, casado, oficio Comerciante, de nacion frances.

— D. Josse Esquembre, casado, oficio Platero, de nacion Maltes.

— D Pasqual Belensin, estado casado, comerciante, nacion Veneciano.

— D. Antonio Galante, casado, oficio cuchillero, nacion napolitano.

— D. Gaspar Gafier. Solt.o, oficio cuchillero nacion Napolitano.

— D. Nicolas Queyrolo, soltero, oficio Barbero, nacion Italiano.

— D. Josse Subillag. estado Casado, nacion Frances.

— D. Manuel Cardoso, casado, oficio Comerciante nacion Portugues.

—D. Francisco Somma, Pulpero de nacion Italiano.

— D.nomingo Arambide, casado oficio Canchero, nacion frances.

— D. Josse Machado, estado casado, oficio Peynero, nacion Portugues.

— D. Antonio Quiros, Soltero, oficio Guitarrero, nacion Portugues.
— D. Jose Dorrego, estado Viudo, oficio comerciante, nacion Portugues.
— D. Miguel dela Rosa, estado casado oficio herrero, nacion Portugues.
— D. Carlos Sibello, casado oficio fidelero, nacion Genoves.

Ala B.[ta]

/ — D. Pedro Bocon, Soltero, oficio Almacenero, nacion Genovés. f. 2 vta.
— D. Francisco Josse Belen, Soltero, oficio Guitarrero, nacion Portugues.
— D. Ventura Sosa, estado Casado, oficio Tunelero, nacion Portugues.
— W. Mian Batherfort Solt.° nacion Ingles.
— Thomas Satinch — Soltero — nacion Ingles.
— D. Tomas Sastre Soltero de nacion Ingles.
— El Cap.[n] Albero id....... de nacion Ingles.
— El capitan Xepés — de nacion ingleses.
— D. Manuel La Cruz oficio mozo de Café nacion Portugues.

Buenos Ay.[s] y Ag.[to] 8/809.

Gerardo Antonio Posse.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.º 22. — Original, manuscrito; papel con filigrana formato 30 × 20 ½ cm., letra redonda, inclinada, interlínea 8 mm., conservación buena.)

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

Padron del los extrangeros reali

Padron Particular de los Extrangeros habitantes enlas 12 Manzanas a

Manzans.	NOMBRES DE CALLES Y SUS FRENTES	DUEÑOS DE CASAS QTAS. Y ESQUINAS	EXTRANJEROS QUE LAS HAVITAN	Su Patria
	Calle de Villota de L. á O. fr.te N.	Casa de D.n Joaquin de Silva, la hav.ta	Laurencio Noble	Turin
	De Id. Id. Id. ..	Quarto de dho Silva........	Manuel José Correa	Isla Madera
162	De Alzaga Id. fr.te Sur.	Casa de D.n Pedro Pavon	D.n Juan Claveria, su Yerno	Navarra de
	De Id. Id. Id. ..	Casa José Luis delos Santos	La havita el mismo......	Isla Payal
	De Correa N. a S. fr.te Leste ..	Casa Carlos Baneti...	La havita el mismo......	Villa de Bullio
	Id. Id. Id. ..	En la propia Casa............... ...	Juan Cones	De Memell
163	De Alzaga L. á O. fr.te Norte ..	Esquina de D.n Leon Rosas	Juan Baque...............	De Burdeos
	Id. Id. Id. ..	En la propia Esquina............ ...	Juan Bernad.............	De Id
164	De Correa N. á S. fr.te Leste ..	Casa de D.n Isidoro Peña	Jayme Egans	De Dublin
189	De Villanueva L. á O. fr.te N.te	Q.to de D.n Manuel Diaz...... . ..	D.n José Tomas Almeyda	Villa Francoso
	De Parejas N. á S. fr.te Leste..	Casa de dho Diaz	La havita el mismo	De Oporto
190	De Ribas Id. fr.t Oeste..	Casa de D.n Juan Barbarin.........	D.n Pedro Safores	Navarra de
	De Villota L. á O. fr.te Norte..	Q.to de d.n Ant.o Obligado.	Antonio Silis	De Amsterdam
191	Id. Id. Id. .	En dho Quarto	Jhoan Jachop Yamfon ...	De Mariestad
	De Alzaga Id. fr.te Sur	Casa de D.n Luis Genela..........	La havita el mismo......	De Leontigue
	De Parejas N. á S. fr.te Leste..	Casa de D.n Fran.co Moreno	D.n Domingo Rodriguez .	De Guimaraens
220	De Ribas Id. Id. ..	Casa de D.n Miguel Planes	Fran.co Sousa............	De Braganza
	De Barela Id. Oeste......	Casa de D.n Alonso Ramos A. Nadal y Campo........................	Juan Antonio Gallara	De Clemont
222	Plaza de la Fidelidad fr.te Leste	Q.to del S.or D.n Mig.l Azcuenaga..	Tomas de Acosta Matos..	Del Janeyro
	De Pirán L. á O. fr.te Sur	Esquina de dho S.or	Tomas Pasón	De Boston
223	De Id. Id. Id.	Esq.na de D.n Ant.o Martinez......	Antonio Bernardino......	De Oporto

Total delos Extrangeros havitantes enla comprehension de este dho Quartel,

Nota: Que además delos expresados 21, Extrangeros, havitan igualm.te en el propio Quartel otros ocho; los siete citos del Principe Regente del Portugal, q.e se halla en Comision de su Corte. Todo lo cual le ha parecido con- de 1809. — D. Jossef Nadal y Campo.

[1] Existe en la página anterior de este documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: cindados en el 21 individuos en 12 manzanas. — Este cuadro es un modelo en su género de aquellos tiempos. — En

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.o 22. — Original, manuscrito;

V.o B.o — Biedma.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

por el alcalde del barrio N.o 14 1

uart.l N.° 14 de esta Cap.l q.e no sirven en las Milic.s al Sueldo. Asaver.

Su Reyno	Su Edad	Su Estado	Su Exercicio	Años de su llegada	De donde binieron	De que binieron	TOTAL
Serdeña	44	Casado	Zapatero	1800	De Cadiz	De Repostero	1
Portugal	50	Soltero	Tonelero	1803	Del Janeyro	De Polison	1
Francia	57	Casado	Labrador	1780	De Cadiz	De Mayord.mo	1
Portugal	55	Id.	Zapatero	1777	De S.ta Catalina	Prisionero	1
Serdeña	50	Soltero	Herrero	1788	De Cadiz	De Polison	1
Prusia	31	Id.	Id.	1800	del N.te Amer.ca	De Marinero	1
Francia	44	Id.	Sastre	1802	De Burdeos	De Mayord.mo	1
Id.	28	Id.	Calafate	1806	Del Cabo con Beresfor	Prisionero	1
Irlanda	60	Id.	Herrero	1801	Del N.te Amer.ca	De Marinero	1
Portugal	45	Casado	Del Comercio	1802	Del Janeyro	con Frutos	1
Id.	68	Id.	Excultor	1764	De Id.	De Polison	1
Francia	46	Soltero	Fabric.te Sebos	1802	De Burdeos	De Piloto	1
Holanda	26	Id.	Sombrerero	1806	De Bahia Tablas	Con el Ex.to Ing.s	1
Suezia	35	Id.	Id.	1809	De Londres	De Marinero	1
Milan	54	Casado	Mercader	1787	Dela Coruña	Con R. Permiso	1
Portugal	35	Id.	Comerc.te	1797	Del Janeyro	De Capitan	1
Id.	60	Viudo	Peon Panadero	1772	Dela Coruña	De Marinero	1
Francia	60	Soltero	Id. Id.	1777	De Cadiz	de Polison	1
Portugal	72	Casado	Pintor	1763	Dela Colonia	Desertado	1
N.te America	21	Soltero	Sombrerero	1808	De Providenc.a	De Marin.ro	1
Portugal	20	Id.	Mozo Pulper.a	1809	De Bahia todos S.tos	De Grumete	1

que no sirven enlos Cuerpos de Milicias al Sueldo 21

de ellos sirviendo en otras Milicias al Sueldo; y el ultimo nombrado D.n Fran.co Miranda, es un Capitan delos Exer-
ducente al Alcalde del precitado Quartel, anotarlo para inteligencia al Sup.or Govierno. Buenos Aires, 10 de Agosto

— «1809 - Ato - 10. — D. Josef Nadal y Campo, Alcalde del Cuartel N.° 14 pasando la relación de los extranjeros ave-
este cuartel existian 8 individuos mas; 7 de ellos de milicias y uno transeunte.» — *(N. de la D.)*.

papel con filigrana, formato 42 × 30 cm., letra redonda, interlinea 8 mm., conservación buena).

f. 1 / *Relacion delos Extrangeros habitantes en el Quartel Num. 15„ en esta Capital* [1]

— D. Lazaro Terri, de nacion Francesa, Maestro Carpintero de estado viudo = de edad de 69 años, y 42 de residencia en esta Ciudad.

— D.ⁿ José Corréa, nacion Portuguesa, Maestro Sapatero, casado en esta Ciudad, de edad de 60 años; y recidente en esta Capital 37. años.

— D. Antonio Miguel de Sousa, de nacion Portuguesa = Maestro Sapatero, casado = Edad de 35 años: recidente 16„ años.

— Fran.co Munis = de nacion Portuguesa; Maestro Barbero, casado, edad 30 años = recidente en esta Capital 12 años.

— Juan Alvares Magian; Portuguez, Maestro Sastre, casado edad 66„ años, de residencia en esta capital = 42 años.

— Domingo Antonio, Nacion Piamontés, matador de Cerdos, soltero, de edad 75„ años y recidente en esta Capital 46„.

— Juan Gomez, de nacion Portuguesa = de oficio Zapatero, casado: de edad de 35 años, y recidente en esta Capital 13 años.

— Jorge Arnaldo = de nacion Americana, casado = oficio de tratante = edad de 40„ años y recidente 4.

— Juan Fran.co Geral = nacion francesa, casado = oficio de Panadero = edad 40„ años, y de recidencia 3„ años.

— Esteván Castés de nacion francés = casado = Negociante edad = 35 años, y recidente enesta Ciudad = 7 a.s

f. 1 vta. / — Fran.co Bazo = de nacion Genovés = Panadero = Casado = edad 43 años, y recidente en esta 14 a.s

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Ato. 9 — D. Francisco Chanteiro, alcalde del cuartel n.º 15, pasando la relacion de los estrangeros residentes en él — 12 individuos.» — *(N. de la D.)*.

— Juan Maza; de nacion Genovéz; Pulpero = de estado Soltero = edad 42. a. y recidente en esta Ciudad 9,,

Buenos Ayres y Agosto 9,, de 1809.

Fran.co Chanteyro.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.° 22. — Original, manuscrito: papel con filigrana, formato 31 ½ × 22 cm., letra redonda, inclinada, interlínea 12 mm., conservación buena.)

V.° B.° — Biedma.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

N.° 93

/ Relacion de los Estranjeros, q.e en observancia de lo mandado por el Ex.mo Cabildo de esta Capital que se allan hen el quartel de mi cargo N.° 16 [1] f. 1

1.° — Antonio Acosta Portuges, natural de la Isla de S.n Miguel, cazado de edad de 60 años su ejercicio Quintero.

2.° — Francisco de Soza, Portuges natural de la Isla de S.n Miguel casado de edad de 45 años su ejercicio pion de Quintas.

3.° — Domingo de Silva Portuges natural de la Isla de S.n Miguel cazado de edad de 60 años su ejercicio Quintero.

4.° — Fran.co Pacheco Portuges natural de la Isla de S.n Miguel cazado de edad de 55 años su ejercicio Quintero.

5.° — Manuel José Olivera Portuges natural de la Siudad de Oportu cazado de edad de 45 años su ejercicio Carpintero de Ribera.

6.° — Luis Adriges natural de la Republica de Genova cazado de edad de 60 años su oficio Pulpero.

— Joaquin Pintus Fonseca Portuges natural del Rio

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Ato. 11 — D. José Botelle ó Botella, alcalde del Cuartel n.° 16, pasando la relacion de los estrangeros avecindados en el mismo — 9 individuos, casi todos portugueses.» — *(N. de la D.)*.

f. 1 vta. 7.° Geneiro cazado de edad de / 35 años su ejercicio Marinero.

8.° — Agustin Capa Negra Genoves natural de S.n Martin de la Siudad de S.n Pedro Arena casado edad 43 años de ejercicio Quintero.

9.° — Cayetano Andrada Portuges natural de Lisboya cazado, de edad de 70 años su ejercicio curtidor.

Buenos Ayres Ag.to 11 de 1809.

José Botello.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.° 22. — Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 30 × 21 cm., letra redonda, inclinada, interlínea 10 mm., conservación buena.)

V.° B.° — BIEDMA.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

f. 1 */ Razon de los Individuos extrangeros, que se hallan en el Quartel de mi cargo numero diez y ocho* [1]

A saver —

— Antonio Gonzalez, Portuguez } transeuntes á Portugal
— Ignacio Silva..... idem }

— Quintiliano Ferreira, Portuguez, casado en esta, del Comercio.

— Custodio de Castro, Portuguez de estado soltero, su exercicio el de hacer Marquetas de Sebo.

— José Lima Portuguez, de estado soltero, su exercicio el de viajar á la Campaña.

— Juan Martinez, de estado casado en esta, Portuguez, su exercicio el de Pulpero.

— Nicolas Bunfante Ginoves, de estado casado en esta, su exercicio el de Pulpero.

— Juan Antonio Grimau, Frances, de estado casado en esta, su exercicio el de Panadero.

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Ato 9 — D. Lorenzo Machado, alcalde del cuartel n.° 18, pasando la relacion de los estrangeros residentes en el mismo — 9 individuos de los que dos son transeuntes.» — *(N. de la D.).*

— Jose Duré, Francés de estado casado en esta, sin exercicio porsu abanzada edad.

Buenos Ayres, Agosto 9,, de 1809.

Lorenzo Machado.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.° 22. — Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 31 × 22 cm., letra redonda, interlínea 12 mm., conservación buena).

V.° B.° — BIEDMA.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

El alcalde del barrio N.° 19, R. Rial, envia el cabildo el padron de su cuartel. [1]

/ Exmo. Cabildo. f. 1

Acompaño á V. E. la adjunta Lista que contiene los Estrangeros que exsisten en el Quartel de mi cargo N.° 19. Dios gue. á V. E. m.s a.s

Buen.s Ay.s 10 de Agosto de 1809.

Raymundo Rial.

/ Lista de los Estrangeros q.e residen en el Quartel de mi cargo N.° 19.......... asaver f. 2

D. Pedro Pelegrino, de 85 años, de edad soltero, natural de Marsella.

D. Domingo Duttrey Terrada, Cap.n graduado de resultas de haver servido de Adecan del Quartel Maestre 2. del Exercito de D. Sésar Balbiani, es natural de Debeze, de edad de 39 años; y haze 20. años q.e exsis.te en esta Cap. y fué llamado de su Patria por su Tío D. Juan Bautista

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809 Agto. 10 — D. Raimundo Rial Alcalde del Cuartel n.° 19, adjuntando la lista de los extrangeros habitantes de dicho cuartel — Dos individuos.» — *(N. de la D.).*

Terrada, y es en el dia del Comercio de esta Ciudad y de estado soltero.

Buen.ˢ Ay.ˢ 10. de Agosto de 1809.

Raymundo Rial.

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.º 22. — Original, manuscrito; papel con filigrana, de color verde, formato 24 × 14 cm., letra redonda, interlínea 8 mm., conservación buena).

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

El alcalde del barrio N.º 20, F. Tocornal, da cuenta al Cabildo delos extranjeros residentes en su cuartel [1]

f. 1 / El Alc.ᵈᵉ de Barrio del Quartel n.º 20 participa á V. E. q.ᵉ los Extrangeros q.ᵉ se hallan en el citado Quartel son: Fran.ᶜᵒ Gonzalez Portugues casado, q.ᵉ vive en casa propia: Severo Cafier Italiano casado: Eduardo Gil Ingles Soltero: Jose Cavena Genovés casado: Pedro Llolma Pruciano soltero: Juan Llolma Pruciano Soltero: y Bernardo Meyer Pruciano Soltero.

Dios ntro Señor Gue a V. E. m.ˢ a.ˢ

Buenos Aires y Agosto 7 de 1809.

Fermin Tocornal.

SS. del Exmo Cavildo Junta y Rexim.ᵗᵒ

(Archivo General de la Nación. — Cabildo de Buenos Aires. — 1809-1810. — Leg.º 22. — Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 30 × 20 ½ cm., letra redonda, interlínea 9 mm., conservación buena).

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

---

[1] Existe al margen y al comienzo del documento una nota en tinta violeta de la época actual que dice: — «1809-Agto. 7 — D. Fermin Tocornal alcalde del Cuartel n.º 20, informa acerca de los estrangeros existentes en el mismo — 7 individuos.» — *(N. de la D.).*

TERCERA PARTE

PADRONES MILITARES Y CIVILES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1806 Y 1807

N.o 11. — El Comandt.te de Armas acomp.a un Estado g.l de la fuerza total de aq.a Plaza faltando el cuerpo de Indios, Pardos, y Morenos, y alg.os de los Patricios q.e estan sin armas teniendo comisionados en la Camp.a p.a recojerlas siendo el motivo p.r q.e no las ha enviado al S.or Gov.r de esta Plaza.

(Año 1806)

He recibido con el oficio de V. S. de 18 del corr.te el Estado gene.l de la fuerza total de esa Plaza, quedando enterado de q. para armar el cuerpo de Indios, Pardos, y Morenos, y algunos de los Patricios, há comisionado á varios individuos en la Campaña p.a recoger las Armas q.e se encuentren en ella, sobre q. encargo á V. S. estreche sus Providencias, pues és indispensable q. remita aqui algunas como le tengo prevenido.
Dios &.a Montev.o 22 de Oct.re de 1806.

S.or Com.te de Armas de B.s Ay.s

Exmo Señor f 1

Acompaño á V. E. un Estado Gral de la fuerza total de esta Plaza y aunque compone el numero que se manifiesta en en el no se puede contar con todo pues falta por armar el Cuerpo de Indios Pardos y Morenos y algunos de los Patricios; sin embargo pienso que muy pronto lo estaran por tener en la campaña barios comisionados recojiendo armas; estos motibos me han obligado a no remitir las q.e me tiene pedidas el Señor Gobernador de esa Plaza pues

la q.e habia en esta se han entregado a los Cuerpos Voluntarios.

Dios Gue á V. E. m.s a.s

B.s Ayr.s 18., de Octubre de 806.

Exmo Señor

Santiago Liniers.

Exmo Señor Marq.s de Sobre Monte.

f. 1 vta. en blanco

Estado General de la fuerza total de la Tropa Veterana y Volunt.os de esta Cap.l nuevamente creados

Veteranos

Regimientos	*Total de Plazas*
Rl Cuerpo de Artilleria	190 ,,
Granaderos de Infanteria de Buenos Ayres	65 ,,

Milicianos

Granaderos de Milicias	65 ,,
Sargentos y Cabos de id	65 ,,
Voluntarios de la Union agregados á la Artilleria Volante	455 ,,
id Batallon de Cantabros	209 ,,
id id de Galicia	457 ,,
id id de Andalucia	535 ,,
id id de Cantabria (alias) los Vizcainos	540 ,,
id id de Cataluña	357 ,,
id id de Buenos Ays	1.448 ,,
id id de Arribeños	475 ,,
id id de Jobenes	162 ,,
id id de Indios, Pardos y Morenos	898 ,,
Infanteria...	5.921 ,,

Cavalleria

Regimto de Dragones de Bs As	240 ,,
Blandengues de Bs As	400 ,,
1er Esquadron de Usares Voluntarios de Buenos Ays	166 ,,
2o id de id id de id	161 ,,
3o id de id id de id	164 ,,
4o id de id id Cazadores	157 ,,
Migueletes de Cavalleria	73 ,,
Regimto de Cavalleria del Paraguay	600 ,,
Suma total de fuerza...	7.883 ,,

Notas

1ª En el Cuerpo de Artilleria son comprendidos los naturales Indios sirvientes.

2ª La fuerza total de los Cuerpos es la qe se manifiesta comprendidos todos los Oficiales en el total de ella.

3ª No se ha podido hacer el Estado Grl con los Empleos de Oficiales y Clases como corresponde por falta de tiempo.

Buenos Ayres y Octubre 18 de 1806.

Santiago Liniers.

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Perdida y Reconquista de Buenos Aires. — Original, manuscrito: papel con filigrana, formato 42 × 29 ½ cm., letra redonda, interlinea 7-9 mm., conservación buena).

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

N.o 12 — Tercio de voluntarios de

(22 de octu

Estado que manifiesta la fuerza efectiva que

Compañías	Capitanes	Tenientes
1.ra ..	D.n Pedro Martines .... ,,	D.n Julian S.n Miguel.......... ,,
2.da ..	D.n Josef Ign.o Lizaur........ ,,	D.n Pedro Garbalena .... ,,
3.ra ..	D.n Norberto Quirno......... ,,	D.n Pedro Verro............... ,,
4.a ..	D.n Juan Antonio S.ta Coloma ,,	D.n Pedro Realdazua .... ,,
5.a ..	D.n Pedro Anzoategui........ ,,	D.n Man.l Ortiz Basualdo ...... ,,
6.a ..	D.n Juan de la Elguera ..... ,,	D.n Josef Antonio Irigoyen.... ,,
7.a ..	D.n Francisco Guanes .... ,,	D.n Juan Molina............... ,,
8.a ..	D.n Miguel Cuyar............ ,,	D.n Josef Matias Gutierres.... ,,
Casadores	D.n Juan Josef Blanco....... ,,	D.n Elias Galban .... ,,
Total ,,	.... 9 .... ,,	.... 9 .... ,,

Plana

Primer Comandante ...
Segundo id ...
Primer Ayudante .....
Segundo id .....
Abanderado...... ....
Capellan ....
Cirujano ....
Ayudante de Cirujano.

NOTA.

No hay en este cuerpo suptenientes a causa de haber suficiente numero de Oficiales agregados de la antigua Milicia Urbana.

V.° B.°

Prudencio Murguiondo.

Buenos Ayres

Archivo General de la Nación—Legajo: Pérdida y Reconquista de Buenos Aires.—Original, manuscrito;

V.° B.° — BIEDMA.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

Cantabria (alias) de la Amistad

. bre de 1806)

tiene hoy día de la fecha el expresado Tercio

Oficiales Agregados	Decuriones	Soldados	Tambores	Total
D.n Pedro Ozua . . . . ,,	6 ,, ,,	59 ,,	1 ,, ,,	66 ,, ,,
D.n Josef Ramon Ugarteche . . ,,	4 ,, ,,	48 ,,	1 ,, ,,	53 ,, ,,
,,	6 ,, ,,	54 ,,	1 ,, ,,	61 ,, ,,
D.n Juan Antonio Lecica . . . . . ,,	4 ,, ,,	43 ,,	1 ,, ,,	48 ,, ,,
D.n Luis Gardiazabal . . . . ,,	5 ,, ,,	50 ,,	1 ,, ,,	56 ,, ,,
D.n Juan Antonio Zelaya . . . . . ,,	6 ,, ,,	56 ,,	1 ,, ,,	63 ,, ,,
D.n Pedro Pividal . . . . ,,	4 ,, ,,	46 ,,	1 ,, ,,	51 ,, ,,
D.n Lorenzo Diaz . . . . ,,	4 ,, ,,	46 ,,	1 ,, ,,	51 ,, ,,
D.n Juan Tomas Fernandez . . . ,,	6 ,, ,,	54 ,,	1 ,, ,,	61 ,, ,,
. . . . 9 . . . . ,,	45 ,,	456 ,,	9 ,,	510 ,,

Mayor

D.n Prudencio Murguiondo
D.n Ignacio Rezabal
D.n Juan Angel Goicoolea
D.n Martin Monasterio
D.n Ramon Josef Diaz

D.n Geronimo Arechaga
D.n Fran.co Xavier de Aspiazú

Juan Ang.l Goicoolea.

y Octubre 22,, de 1806.,

papel con filigrana, formato 36 × 21 cm., letra redonda, interlinea 7 mm., conservación buena).

N.º 13 — Tercio

(23 de octu

Estado que manifiesta la fuerza efectiba que

Compañías	Capitanes	Tenientes
1.ª	D.n Miguel Ferz de Aguero.........	D.n Joaq.n Gomez Somovilla ....
2.ª	D.n Juan Ant.º dela Puebla.........	D.n Josef Gabriel dela Oyuela.......
3.ª	D.n Fernando Diaz.........	D.n Fran.co Maderna................
4.ª	D.n Pedro Andres Garcia..	D.n Man.l Josef Garcia.............
	4	4

Plana

1.er Comand.te.... ....
2.º Im.....................
Sarg.to mayor.............
1.r Ayud.te y m.or de Inf.ria..
2 Im el sub Then.te .. ....
Abanderado Im............
Capellan ....

B.s Ayres

VB.
Josef Dela Oyuela.

(Archivo General de la Nación -Legajo: Perdida y Reconquista de Buenos Aires.—Original, manuscrito;

V.º B.º — Biedma.

Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

de Cantabros

bre de 1806)

tiene oy dia de la fha el expresado tercio

Subtenientes	1os Sarg.tos	2os Im	Tambor.s	1os Cabos	2os Im	Soldad.s	Total
D.n Santiago Gutierrez	1	2		4	4	37	48
D.n Ramon de la Piedra	1	2		4	4	37	48
D.n Josef Zevallos............	1	2		4	4	37	48
D.n Man.l Garcia de la Piedra	1	2		4	4	37	48
4	4	8		16	16	148	192

mayor

D.n Josef de la Oyuela
D.n Manuel de la Piedra
D.n Antonio de las Cagigas
D.n Manuel Ruiz
D.n Juan Simon Gomez
D.n Juan Man.l Barquin
D.n Juan Man.l de Aguero

23 de Octt.re de 1806

Man.l Ruiz.

papel común, formato 33×22 cm., letra redonda, interlinea 10 mm., conservación buena).

N.º 14 — Tercio

(23 de octu

Estado que manifiesta la fuersa efectiva que

Comp.s	Capitanes		Tenientes	
1.ª	D. Jose Rivero	1	D. Man. Fernandez Puche	1
2.ª	D. Alonso Ramos	1	D. Jose Guerra y Lopez	1
3.ª	D. Juan Estor	1	D. Manuel Lario	1
4.ª	D. Jose Olza	1	D. Jose Fernandez	1
5.ª	D. Fran.co de Paula Marzan	1	D. Fran.co Reina	1
6.ª	D. Sebastian Lopez	1	D. Fran.co Moreno	1
7.ª	D. Tomas de Salas	1	D. Domingo Guerra	1
8.ª	D. Cristoval Perez Vejarano	1	D. Jose Cailleau	1
Total		8		8

Plana

Comandantes { 1.º / 2.º

Sargento Mayor

Ayudante

Abanderados

Capellan

Cirujano

Buenos Ayres

Josef Merelo.

(*Archivo General de la Nación — Legajo: Pérdida y Reconquista de Buenos Aires. — Original, manuscrito;*

V.º B.º — BIEDMA.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

de Andaluces

bre de 1806)

tiene hoy dia de la fecha el expresado Tercio

Subtenientes		Sarg.tos 1.os	Sarg.tos 2.os	Tamb.s	Cabos 1.os	Cabos 2.os	Sold.os	Total
D. Jose Cañete...............	1	1	2	,,	4	4	34	45
D. Jose Rosende........ ...	1	1	2	,,	4	4	50	61
D. Jose Antonio Rubio.	1	1	1	,,	1	1	20	24
D. Felix Uriarte.............	1	1	2	,,	4	4	36	47
D. Man.l Arribalzaga....	1	1	2	,,	4	4	35	46
D. Juan Marzano............	1	1	2	,,	4	4	50	61
D. Rufino Elizalde...........	1	1	2	,,	4	4	40	51
D. Fran.co Xav.r Igarzabal,...	1	1	2	,,	4	4	35	46
	8	8	15	,,	29 ,,	29 ,,	300 ,,	381

Mayor

D. Jose Merelo
D. Agustin de Orta y Azamor
D. Damian de Castro
D. Fran.co Cañete
D. Jose Santivañez
D. Manuel Gomez y Santos
D. Juan Jose del Rio
D. Fran.co Ramiro

23 de Oct.re de 1806.

Damian de Castro.

papel con filigrana. formato: 30 × 21 cm., letra redonda, interlinea 6 mm., conservación buena).

N.º 15 — Tercios Unidos de

(23 de octu

Estado que manifiesta la fuerza efectiva que

Cuerpos	Comp.s	Capitanes	Tenientes
Indios	Gran[a]d.s	Josef Guillermo	Marcos Gonzalez
	1.ª	Juan Baut.ª Galicia	Jose Dom.º Serrano
	2.ª	Jose Sanchez	Ant.º Jose Ramir.z
	3.ª	Juan de D.s Campus.º	Cesilio Campusano
	4.ª	Pablo de la Vega	Fran.co Guillermo
Pardos	Granad.s	Agustin Sosa	Joaquin Pereyra
	1.ª	Fran.co Poso	Ilario Valdivia
	2.ª	Nicolas Cabrera	Andres Bustos
	3.ª	Gregorio Sangines	Lorenzo Espinosa
	4.ª	Josef Antunes	Romualdo Salazar
	5.ª	Mariano Escobar	Felix Jose de Pintos
	6.ª	Jose Joaq.n Alsega	Laureano Gomes
	7.ª	Apolinario Pim.ta	Jose Mar.no S.n Martin
	8.ª	Manuel Espinosa	Bentura Bidela
Morenos	Granad.s	Josef Garcia	Manuel de los Santos
	1.ª	Manuel Biera	Fran.co orosio
	2.ª	Mateo Jose Silva	Domingo Magueda
Total	17	17	17

Planas

Indios

Ayud.te . . . . Marcelino Romero
Aband.º . . . . Anacleto Espinosa

Pardos

Mayor . . . .
Ayud.te . . . .
Aban.º . . . .

Buenos Ayres,

Nota. Que se han separado las 2.ª 3.ª y 4.ª comp.ª de Indios la 5.ª 6.ª 7.ª y 8.ª Ofiz.s que rebajados de los 876,, q.e demuestra este estado, quedan en 517,, haviendose calibre—Bues.º Ayr.s 21,, de 9.bre de 1806.

Otra. El Com.te encarg.do de los yndividuos auxiliares de la artilleria es D. Domingo

(*Archivo General de la Nación—Legajo: Perdida y Reconquista de Buenos Aires. — Original, manuscrito,*

V.º B.º — Biedma.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

Indios, Pardos, y Morenos

bre de 1806)

tienen hoy dia de la fha los expresados tercios

Subten.tes	Sarg.tos 1s	Id 2.os	Tamb.s	Cavos 1.s	Id 2.os	Sold.s	Tot.l
Mariano Paragua	1	2	,,	3	3	50	59
Leon Manzano	1	2	,,	3	3	50	59
Joaq.n Martinez	1	2	,,	3	3	50	59
Carlos Suarez	1	2	,,	3	3	50	59
Pedro Isicá	1	2	,,	3	3	30	39
Eustaquio Sosa	1	2	1	4	4	88	100
Casimiro Mend.a	1	2	,,	3	3	30	39
Baltasar Bejarano	1	2	,,	3	3	47	56
Bernabe Pintos	1	2	,,	3	3	25	34
Mig.l Geron.o Ribera	1	2	,,	3	3	51	60
Julian Almandos	1	2	,,	3	3	21	30
Manuel Gama	1	2	,,	3	3	23	32
Miguel Almandos	1	2	,,	3	3	31	40
Jose Donisio Gamboa	1	2	,,	3	3	41	50
Antonio Bidela	1	1	1	3	3	51	60
Pedro Nolaco Gayme	1	2	,,	4	4	39	50
Antonio Duval	1	2	,,	3	3	41	50
17	17	33	2	53	53	718	876

Mayores

Morenos

Roque Jacinto de Pintos Aband.o .... Mateo Cordero Silva
Juan Sarlo
Mariano Sarlo

23., de Octubre 1806

Juan del Pino.

de Pardos y la 2.a de Morenos, q.e componen el total de 383,, ynclusos en estos 24., agregado dhos 383 como auxiliares de la Artilleria, p.a el manejo de la de grueso

de Ulgalde — ut supra

Cesar Balbiani.

papel con filigrana, formato 43 × 31 cm., letra redonda, interlinea 8 mm., conservación buena).

N.º 16 — Tercio de vo

(29 de octu

Estado, que manifiesta la fuerza efecti

Comp.s	Capitanes	Tenientes
1	D.n Fran.co Ortiz	D.n Man.l Campos
2	D.n Fran.co Luna	D.n Jose Ortiz
3	D.n Juan de Bustos	D.n Man.l Suarez
4	D.or Jose Villanueva	D.n Juan Moron
5	D.n Mig.l Villanueva	D.n Fran.co Ramirez
6	D.n Pedro Lobo	D.n Jose Iribarren
Total	6	6

Plana

1.º Comand.te el Sarg.to Mayor
2.º
1.º Ayud.te May.or el Capit.n Graduado
2.º
Avanderado
Capellan
Cirujano
Idem

V. B.

Fran.co Xav.r Medina.

Buenos Ay.s

(*Archivo General de la Nación—Legajo: Pérdida y Reconquista de Buenos Aires.—Original, manuscrito;*

V.º B.º — Biedma.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

luntarios Arribeños

bre de 1806)

va, que tiene hoy fha el espresado Tercio

Subten.es	Sarg.tos 1.os	Idem 2.os	Tamb.res	Cabos 1.os	Idem 2.os	Sold.os	Total f.za
....	1	2	,,	4	4	63	74
....	1	2	,,	4	4	62	73
D.n	1	2	,,	4	4	60	71
D.n Jose Dominguez............	1	2	,,	4	4	52	63
D.n Mig.l Toro..................	1	2	,,	4	4	58	69
D.n Pedro Aveleyra.............	1	2	,,	4	4	59	70
6	6	12	,,	24	24	359	425

Mayor

D.n Fran.co Xav.r Medina
D.n Pio de Gana
D.n Juan Jose Valderrama
D.n Fran.co Eliseo, Alferez
D.n Manuel Corbalan
el P.e Pred or fray Antonio Rodriguez
D.n Jose Texerina
D.n Pedro Millan

y Oct.e 29 de 1806.

Juan Jose Valderrama
Ayud.te may.r

papel común, formato 30 × 26 cm., letra redonda, interlinea 6 mm., conservación buena)

N.º 17 — Cuerpo de Pa

(17 de noviem

Estado que manifiesta la fuerza actual del Cuerpo de Patriotas

Compañías	Capitanes		Tenientes	
1.ª . .	D. Juan de Dios Dozo........	1 „	D. Ant.º de Sant.º y Llano	1 „
2.ª . . .	D. Mig.l Jose Ezquiaga.......	1 „	D. Juan Cerpa	1 „
3.ª	D. Jose Franci	1 „	D. Fran.co Alvarez de la Braña	1 „
4.ª	D. Juan Ign.º Ferrada	1 „	D. Juan Fornaguera	1 „
5.ª	D. Juan Ramos...............	1 „	D. Man.l Vidal	1 „
6.ª	D. Bernabe de S.n Martin.....	1 „	D. Bernardo Ansoategui	1 „
7.ª . .	D. Saturnino Rodrig.z Peña....	1 „	D. Fran.co Reguera	1 „
		7 „		7 „

Plana

Comandante 1.º	D. Felipe de Sentenach.....	1 „
Idem 2.º	D. Gerardo Esteve y Llach..	1 „
Sarg.to Mayor......	D. Jose Fornaguera..........	1 „
Ayud.te 1.º	D. Bernardo Matheo Ximenez	1 „
Cirujano	D. Salvio Gaffarot...........	1 „

Buen.s Ayr.s 17 de

(Archivo General de la Nación. Legajo: Perdida y Reconquista de Buenos Aires.—Original manuscrito:

V.º B.º — BIEDMA.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

triotas de la Unión

bre de 1806)

de la Union de Buenos Aires agregado al R.l cuerpo de Artilleria

Subtenientes		Sarg.tos	Tamb.res	Pifanos	Cabos	Art.ll.s	Total
D. Miguel Mugia	1 ,,	5 ,,	1 ,,	..	8 ,,	44 ,,	58 ,,
D. Vicente Bordas	1 ,,	5 ,,	1 ,,	1 ,,	8 ,,	42 ,,	57 ,,
D. Juan Baut.a Viton	1 ,,	5 ,,	1 ,,	..	7 ,,	50 ,,	63 ,,
D. Julian Corbera	1 ,,	5 ,,	1 ,,	1 ,,	8 ,,	49 ,,	64 ,,
D. Juan Pedro Macharatin...	1 ,,	5 ,,	1 ,,	1 ,,	8 ,,	50 ,,	65 ,,
D. Roque Laurel	1 ,,	5 ,,	1 ,,	1 ,,	4 ,,	44 ,,	55 ,,
D. Antouio Cruz	1 ,,	5 ,,	1 ,,	1 ,,	8 ,,	48 ,,	63 ,,
	7 ,,	35 ,,	7 ,,	5 ,	51 ,,	327 ,,	425 ,,

Mayor

Ayud.te 2.° ...... D. Juan Rufo de Zorrilla... 1 ,,
Abanderado 1.° . D. Estevan de Cires .... 1 ,,
Idem 2.° .... D. Bartholome Masonis ..... 1 ,, } ..10 ,,
Capellan .... D. Florencio Ramirez ...... 1 ,,
Tambor Mayor... Jose Burriel .... 1 ,,

Noviembre de 1806.

Felipe de Sentenach

papel con filigrana, formato 23 1/2 × 16 1/2 cm., letra redonda, interlínea 8 mm.. conservación buena).

N.º 18 — Cuerpo de Voluntarios de In

(18 de noviem

Estado que manifiesta la fuerza y clases de que se componen las Compa

Primer

Compañia	Capitanes		Tenientes	
1.ª	D.n Agustin Wright	1	D.n Diego Mansilla	1
2.ª	D.n Fran.co Usal	1	D.n Pablo Illescas	1
3.ª	D.n Josef Ag.n de Aguirre	1	D.n Vizente Lopez	1
4.ª	D.n Francisco Argerich	1	D.n Mariano Irigoyen	1
5.ª	D.n Feliciano Chiclana	1	D.n Manuel Albarracin	1
6.ª	D.n Thomas Boyzo	1	D.n Mariano Echaburu	1
7.ª	D.n Jose Texo	1	D.n Saturnino Saraza	1
8.ª	D.n Andres Patron	1	D.n Benito Alvarez	1
			Segundo	
1.ª	D. Pedro Pardo	1	D.	1
2.ª	D. Joaquin Campana	1	D Manuel Sanabria	1
3.ª	D. Josef Riera	1	D. Rufino Escola	1
4.ª	D. Eugenio Balbastro	1	D. Mathias Balbastros	1
5.ª	D. Mathias Cires	1	D. Juan Bpta Fuente	1
6.ª	D. Juan Josef Rocha	1	D. Ignocencio Agrelo	1
7.ª	D. Juan Hipolito Vieites	1	D. Marcelo Colina	1
			Tercero	
1.ª	D. Pedro Velarde	1	D. Felix Castro	1
2.ª	D. Luciano Montes de Oca	1	D. Marcos Acosta	1
3.ª	D. Josef Ant.º Diaz	1	D. Santiago Madera	1
4.ª	D. Pedro Blanco	1	D. Miguel Arauz	1
5.ª	D. Tomas Aguiar	1	D. Josef Carrion	1
6.ª	D. Domingo Basavilbaso	1	D. Man.l Alberti	1
7.ª . .	D. Fran.co Pico	1	D. Ant.º Herrera	1
		22		22

Plana Mayor

Comand.s
- 1.º . . . . D.n Cornelio Saavedra
- 2.º . . . . D.n Estevan Romero
- 3.º . . . . D.n Josef Domingo Urien

Sargento Mayor . . . . D. Manuel Belgrano

Ayudantes
- 1.º Batallon
  - 1.º D. Idelfonso Paso
  - 2.º D. Juan Pedro Aguirre
- 2.º Idem
  - 1.º D. Ant.º Beruti
  - 2.º D. Eustaquio Diaz Velez
- 3.º Idem
  - 1.º D. Fran.co Mrnz Villarino
  - 2.º D. Pedro Careaga

(Archivo General de la Nación — Legajo: Pérdida y Reconquista de Buenos Aires. Original, manuscrito:

V.º B.º — Biedma.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

fantería Patricios de Buenos Ayres

bre de 1806)

ñias de dicho Cuerpo con expresion de los nombres de los oficiales.

Batallon

Alfereces		Sarg.s	Tamb.s	Cabos pri.s	segun.s	Solda.s	Total
D.n Martin Medrano	1	3	..	4	4	50	61
D.n Fran.co Feu y Grimau	1	3	..	4	4	49	60
D.n Genaro Ferreyra Igarzabal	1	3	..	4	4	41	52
D.n Juan Manuel Luca	1	3	..	4	4	52	63
D.n Josef Quesada	1	3	..	4	4	40	51
D.n Justo Boyso	1	3	..	4	4	47	58
D.n Fran.co Acosta	1	3	..	4	4	49	60
D.n Greg.o Perdriel	1	3	..	4	4	39	50
Batallon							
D. Mariano Diaz	1	3	..	4	4	40	51
D. Andres Hidalgo	1	3	..	4	4	51	62
D. Basilio Negri	1	3	..	4	4	50	61
D. Severo Canesa	1	3	..	4	4	37	48
D. Josef Beruti	1	3	1	4	4	48	60
D. Juan Mariano Rocha	1	3	..	4	4	43	54
D. Roque Tollo	1	3	..	4	4	47	58
Batallon							
D. Fernando Canedo	1	3	..	4	4	50	61
D. Jacinto Molina	1	3	..	4	4	54	65
D. Juan Aug.l Vega	1	3	..	4	4	46	57
D. Tomas Illescas	1	3	..	4	4	32	43
D. Joaquin Griera	1	3	..	4	4	30	41
D. Rafael Pabon	1	3	..	4	4	52	63
D. Angel Calderon	1	3	..	4	4	54	65
	22	66	1	88	88	1001	1244

Abanderados: D.n Diego de Saavedra; D. Ciriaco Lezica; D. Josef Maria Urien

Facultatibos, Primero Medico D. Justo Garcia

Segundos Ayudantes: D.r D. Pedro Carrasco; D. Juan Madera

Capellanes:
- 1.° Batallon.... El R.o P. Definidor Fr. Pedro Cueli
- 2.° Idem....... D.r D. Juan Josef Acosta
- 3.° Idem....... D.n Christobal Muñoz

Comisarios:
- 1.°........ D.n Francisco del Zar
- 2.°........ D. Francisco de Escalada

Buenos Ayres Novre. 18 de 1806.

Cornelio de Saavedra *Man.l Belgrano*

papel con filigrana, formato 42 × 30 cm., letra redonda, interlinea 7 mm., conservación buena).

N.º 19 — Tercio de vo

(21 de noviem

Estado que manifiesta la fuerza efectiva que

Compañias	Capitanes	Tenientes
Granad.s ..	D.n Jacobo Adrian Varela	D. Andres Dominguez ....
Primera ...	D. Ag.n Gonz.z y Miguenz	D. Luis Rañal ....
Segunda...	D. Fran.co Tomas Pereira........	D. Man.l Ant.o Gil ....
Tercera ...	D. Juan Sanches Boado	D. Josef Maria Lorenzo ....
Quarta	D. Ramon Lopez	D. Josef Ventura Quintas ....
Quinta	D. Juan Antonio Blades........	D. Ramon Doldan.................
Sexta	D. Ramon Ximenez...............	D. Bernardino Rivadavia ....
Septima ...	D. Bernardo Pampillo	D. Ant.o Rivera y Ramos.........
	8	8

Plana

1.er Comandante ....
2.º Idem ....
1.er Ayudante del Cap.n
2.º ....
Abanderados .... }
Capellan el S.or Magis
Cirujano ....
Boticario ....

Notas

1.ª Que 30 individuos se alistaron con arma propia

2.ª Que el numero de plazas tiene alteraciones, ya en mas ya en menos.

3.ª Que en la primera lista que se hizo en masa para elegir los Comandantes se apuntaron mas de 600 hombres, y en las juntas que se hicieron despues para organizar las Compañias y nombrar sus respec-
los sagrados derechos de la Religion, del Rey, y de la Patria que se hallan

4 Que para conducir los viveres correspondientes á ocho dias se necesitan diez ca

Buenos-Ayres

V.º B.º

Pedro Antonio Cerviño.

(*Archivo General de la Nación—Legajo : Pérdida y Reconquista de Buenos Aires.—Original, manuscrito;*

V.º B.º — Biedma.

Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

untarios de Galicia

re de 1806)

iene hoy dia de la fha el expresado Tercio

Sarg.tos 1.os	Id. 2.os	Tambores	Cabos 1.os	Id 2.os	Soldados	Fuerza Total
1	......	......	....	....	42	45
1	2	......	3	2	47	57
1	2	......	2	2	44	53
	......	......	....	....	57	59
1	1	......	1	....	55	60
1	2	......	2	1	45	53
1	2	......	2	3	47	57
1	2	......	2	2	45	54
7	11	0	12	10	382	438

Mayor

D. Pedro Antonio Cerviño
D. Josef Fernandez de Castro
D. Ramon de Pazos
D. Juan Cid de Puga
D. Antonio Posoli
D. Josef de Puga
tral de esta Santa Iglesia
D.r D. Melchor Fernandez
D. Manuel Antonio Casal
D. Antonio Garcia

tivos oficiales, solo se presentaron los que constan en este Estado. De aqui se deduce que hay mas de 200 Individuos que no estan alistados; contra estos enemigos de la Patria debia tomarse una providencia muy seria y hacerles sentir el rigor de las Leyes. Su mal exemplo causa gravisimos perjuicios al Estado: Esta conducta los hace sospechosos, y acreedores á que se proseda contra ellos de un modo que se arrepientan de no haber concurrido á defender

amenazados del mayor peligro.

rretillas bien aperadas.

á 21 de Noviembre de 1806.

P.or indisposiz.n del 2°. Com.te

Ramon Man.l de Pazos.

papel con filigrana, formato 42 × 30 cm., letra redonda, interlinea 6 mm., conservación buena).

N.º 20 — Resumen que manifiesta la fuerza efectiva que tienen oy dia de la fech
defensa, deducido de los nueve estados particulares d

(21 de novie

Tercios	Comand.tes	Sarg.tos m.res	Capitanes	Ayudantes	Tenientes
Patricios	3 ,,	1 ,,	22 ,,	6 ,,	22 ,,
Cantabros	2 ,,	1 ,,	4 ,,	2 ,,	4 ,,
Gallegos	2 ,,	,,	8 ,,	2 ,,	8 ,,
Catalanes	2 ,,	,,	6 ,,	2 ,,	6 ,,
Vizcainos de la Cant.bria	2 ,,	,,	9 ,,	2 ,,	9 ,,
Andaluces	2 ,,	1 ,,	8 ,,	1 ,,	8 ,,
Arriveños	2 ,,	,,	6 ,,	2 ,,	6 ,,
Indios / Morenos / Pardos	,,	1 ,,	9 ,,	2 ,,	9 ,,
Artillería					
Patriotas agregados	2 ,,	1 ,,	7 ,,	2 ,,	7 ,,
Indios, Pardos y Morenos auxiliares de id. p.a la de grueso calibre	1 ,,	,,	8 ,,	,,	8 ,,
Total	18 ,,	5 ,,	87 ,,	21 ,,	87 ,,

Segun se demuestra en el antecedente Resumen, asciende el total de Plazas a
sin ynclusion de Oficiales 3081 ,,: — Buenos Ayres 21 de Noviembre de 1806,,

Vº. Bº.
Liniers.

(*Archivo General de la Nación.—Legajo: Pérdida y Reconquista de Buenos Aires.—Original manuscrito,*

V.º B.º — Biedma.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

os tercios de Infanteria y Artilleria, nuevamente creados en esta Capital para su
ius respectivos Comandantes que se acompañan. A saver.

ıre de 1806)

Alfereses	Abanderados	Capellanes	Cirujanos	Sargentos	Cabos	Tambores	Soldados	Totales
22 ,,	3 ,,	3 ,,	3 ,,	66 ,,	176 ,,	1 ,,	1.001 ,,	1.244 ,,
4 ,,	1 ,,	1 ,,	,,	12 ,,	32 ,,	,,	148 ,,	192 ,,
,,	2 ,,	1 ,,	1 ,,	18 ,,	22 ,,	,,	382 ,,	422 ,,
,,	2 ,,	,,	,,	30 ,,	60 ,,	,,	300 ,,	390 ,,
Agreg.dos 8 ,,	1 ,,	,,	2 ,,	Decor.es 45 ,,	,,	9 ,,	456 ,,	510 ,,
8 ,,	2 ,,	1 ,,	1 ,,	23 ,,	58 ,,	,,	300 ,,	381 ,,
3 ,,	1 ,,	1 ,,	2 ,,	18 ,,	48 ,,	,,	359 ,,	425 ,,
9 ,,	3 ,,	,,	,,	26 ,,	58 ,,	2 ,,	431 ,,	517 ,,
7 ,,	2 ,,	1 ,,	1 ,,	35 ,,	51 ,,	13 ,,	327 ,,	426 ,,
8 ,,	,,	,,	,,	24 ,,	48 ,,	,,	287 ,,	359 ,,
69 ,,	17 ,,	8 ,,	10 ,,	297 ,,	553 ,,	25 ,,	3.991 ,,	4.866 ,,

4.866 ,, de que rebajadas 785 ,, de la Artilleria resultan efectivas Plazas de Infanteria

Cesar Balbiani.

papel con filigrana, formato 42 ½ × 30 cms., letra redonda, interlinea 6 mm., conservacion buena).

N.º 21 — El comand.te de Armas. Cumpliendo la orn. de 12 de este mes, acompaña Estados de los oficiales de los Cuerpos nuevamente formados en aquella Ciudad.

(22 de noviembre de 1806)

Razon de el numero de oficiales q.e tiene la comp.a de Miqueletes de mi mando.

Capitan D.n Jose Dias .... „ 01„
Ten.te D.n Juan Dom.o Banegas ..... „ 01„
Alferez D.n Agustin Rodriguez ...... „ 01„

Total „ 03„

B.s Ay.s 22„ de Nov.re de 1806.

Jose Diaz.

Estado que manifiesta el Numero de los Oficiales que tiene el Esquadron de Usares Cazadores.

Primer Comandante D.n Diego Herrera.
Ayudante Mayor D.n Beltran Terradas.
Segundo D.n Ulpiano Barreda.
Subteniente D.n Mig.l Jose Terradas.
Idem D.n Man.l Medina.
Porta estandarte, D.n Fran.co Plaze.

Buenos Ay.s á 21 de Nov.re de 1806.

Diego Herrera.

Relacion de los Oficiales del tercer Esquadron de Usares Volontarios de Buenos Ayres, y su fuerza........... a saber

Plana mayor

Comandante. D. Pedro Ramon Nuñez... con grado de Teniente Coronel.
id 2.º D.n Pablo Maillos de Marcana .... „ Mayor
Ayudante D.n Francisco Formas .....ausente „ Teniente
Porta Guion D.n Francisco Mansilla .... „ Alferez
Cirujano D.n Francisco de Paula Fernandez „

Capitanes

D.ⁿ Juan Vandevil Perichon
D.ⁿ Juan Rodriguez.

Tenientes

D.ⁿ Gregorio Nuñez.
D.ⁿ Bonifacio Ramos.
D.ⁿ Vizente Lima.

Subtenientes

D.ⁿ Miguel Riesco.
D.ⁿ Florencio Pelliza.
D.ⁿ José Joaquin Roi.

Total de Oficiales....	,,	13,, —	,,
Sargentos	,,	6,,	,,
Cabos	,,	12,,	,,
Soldados	,,	91,,	,,
Fuerza total		122,,	,,

Comandante *Pedro Ram.ⁿ Nuñez.*

Estado q.ᵉ manifiesta D.ⁿ Martin Rodriguez del numero de Oficiales del 1.ʳ Escuadron de Usares q.ᵉ interinam.ᵗᵉ tiene bajo su mando.

1.ʳ Com.ᵗᵉ	,, D.ⁿ Juan Martin Pueyrredon.	Suman los Oficiales 13,,
2.º id ,,... ,,...	,, D. Mariano Renovales.	
1.ʳ Capt.ⁿ	,, D. Martin Rodriguez.	
2.º ,,...,, ...	D. Miguel Mexia Marmol.	
3.º id.. ,,......	,, D. Juan Andres Pueyrredon	
Ayud.ᵗᵉ Mayor	,, D. Benito Rivadavia.	
1.ʳ Then.ᵗᵉ	,, D. Pedro Peredo.	
2.º id	,, D. Domingo French.	
3.º id	,, D. Manuel Brabo.	
1.ʳ Alferes ...	,, D. Jose Bernaldes.	
2.º id	,, D. Fran.ᶜᵒ Horma.	
3.º id	,, D. Miguel Gomez.	
Aband.º	,, D. Jose Maria Tajiman.	

Buenos Aires 22 de Nov.ʳᵉ de 1806.

Martín Rodríguez.

Estado que manifiesta la Fuerza y clases de que se compone el Segundo Esquadron de Uzares voluntarios nuevamente creado del mando del comandante D.n Lucas Vivas.

Comand.te	„ D.n Lucas Vivas.	
2.° comand.te y mayor	„ D.n Thomas Castillon.	
Capitan	„ D.n Pasqual Zernadas.	
Idem	„ D.n Nemesio Sotilla.	
Theniente	„ D.n Feliz Villota.	
Idem	„ D.n Manuel Segovia.	
Idem	„ D.n Jose Erezcano.	Suma de los Oficiales. 16
Alferez	„ D.n fran.co Blanco Gonzalez.	
Id	„ D.n Jose Rodriguez Pita.	
Id	„ D.n Bernardo Martinez.	
Ayudante	„ D.n Francisco Gonzalez.	
id agregado...	„ D.n Tomas Riera.	
id. id	„ D.n Antonio Urueta.	
Abanderado ..	„ D.n Pablo Soca.	
Capellan	„ D.n Jose Lopez Garcia.	
Cirujano	„ D.n Cosme Argelich. hijo.	

Tromp.tas...	Fran.co Esmit ...	1„
Tambor....	Miguel Pineda	1„
Sargentos	....	7„
Cabos	....	16„
Voluntarios	....	104„
	Suma total	145

Buen.s Ay.s 22„ de Nov.re de 1806.

Lucas Vivas.

Exmo Sor

Acompaño los Estados firmados, que me pide V. E. en su oficio de 12„ del corr.te de la fuerza y oficiales de todos

los Cuerpos Voluntarios nuevam.[te] creados en esta capital para atender á la defensa de ella y sus inmediaciones.
Dios gue á V. E. m.[s] a.[s]

B.[s] Ay.[s] Noviembre 22 de 1806.

Exmo. Sor.

Santiago Liniers.

Exmo. Sor. Marques de Sobre Monte.

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Pérdida y Reconquista de Buenos Aires. — Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 30×21 cm., letra redonda, inclinada, interlínea 8 mm., conservación buena).

V.° B.° — Biedma.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

N.º 22 — Oficiales de los

(22 de noviem

Estado q.e manifiesta el n.º de Oficiales q.e contienen los quatro Esquadrones de Usa Liniers con arreglo a su

Esquadrones	Comandantes	Capitanes	Tenientes
1.º	1.º D.n Juan Mart.n Pueyrredon aus.te. 2.º D.n Mariano Renoval.s id.	1.º D.n Martin Rodrig.z. 2.º D.n Mig.l Mejia. 3.º D.n Juan Andres Pueyrredon.	D.n Pedro Peredo. D.n Dom.o French. D.n Dom.o Brabo.
2.º	1.º D.n Lucas Vivas. 2.º D.n Tomas Castillon.	1.º D.n Pasq.l Cernadas. 2.º Nemesio Sotilla.	D.n Felis Villota. D.n Man.l Segovia. D.n Jose Erezcano.
3.º	1.º D.n Pedro Nuñez. 2.º D.n Pablo Maillos de Marcana.	1.º D.n Juan Perichon. 2.º D.n Juan Rodrig.s	D.n Greg.o Nuñez. D.n Bonifacio Ram.s D.n Viz.te Lima.
4.º	D.n Diego Herrera.		
Miquel.tes	"	D.n Jose Diaz.	D.n Juan Dom.o Banegas.

V.º B.º

Liniers.

Buenos Ayres

(Archivo General de la Nación.—Legajo: Pérdida y Reconquista de Buenos Aires.—Original, manuscrito;

V.º B.º — Biedma.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

usares y migueletes

bre de 1806)

res y Comp.ª de Miqueletes el qual se forma p.ª pasar al S.or Gen.l D.n Santiago oficio de 21 del corr.te

Alfereces	Porta Estandart.s	Ayudantes	Total
D.n Jose Bernaldes. D.n Fran.co Orma. D.n Mig.l Gomes.	D.n Jose M.a Tafiman.	D.n Benito Rivadavia.	13 ,,
D.n Fran.co Blanco Gonzalez. D.n Jose Rodriguez Pita. D.n Berndo Martin.z	D.n Pablo Soca.	D.n Fran.co Gonz.s D.n Tom.s Riera. D.n Ant.o Urueta. (agreg.s)	14 ,,
D.n Mig.l Riesco. D.n Florencio Pelliza D.n Jose Joaq.n Roy	D.n Fran.co Mansilla.	D.n Fran.co Forman.	12 ,,
D.n Mig.l Terrada D.n Man.l Medina.	D.n Fran.co Plaze.	D.n Beltran Terrada. D.n Ulpiano Barreda.	6 ,,
D.n Agustin Rodriguez.	—	—	3 ,,
			48 ,,

22,, de Nov.re de 1806.

Ant.o Carrasco.

papel con filigrana, formato 42 ½ × 29 cm., letra redonda, inclinada, interlinea 8 mm., conservación buena).

RESÚMENES DE LOS PADRONES PRAC

N.º 23 — Resumen del empadro

(Año

Habi

Criollos		Europeos		Pardos libres		Pardos esclavos		Morenos libres	
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
175	196	35	1	23	21	4	—	—	1

Soldados

Alistados
74

Edades

Menores de 16 años	Mayores de 16—50 años	Mayores de 50 años
90	111	41

Profe

Artilleros	Albañiles	Alfareros	Blandengues	Boteros	Carpinteros	Comerciantes	Carreteros	Carretilleros	Carniceros	Cabos de Asamblea	Capellanes	Estancieros	Faroleros	Fabricantes	Granaderos de Dragones
10	9	1	13	3	9	4	4	2	2	1	1	1	1	1	8

[1] Tanto de este padrón, como de los siguientes, solo publicamos el resumen practicado por nosotros, la mayor suma de elementos en categorías y subcategorias, de acuerdo con la riqueza de datos que de su formación, aunque suponemos, con fundamentos, que pertenece al año 1807. Tiene el siguiente personas Españolas, e Indios, Morenos, Pardos libres y Esclavos, havitantes en dho barrio ». — *(N.*

[2] No se han podido establecer por castas. — *(N. de la D.).*

[3] Del Convento de Monjas Catalinas. — *(N. de la D.)*

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. — conservación buena).

TICADOS EN LOS AÑOS 1806 Y 1807

namiento del Cuartel N.º 1 [1]

1807)

tantes

Morenos esclavos		Esclavas [2]	Transeuntes		Mujeres religiosas [3]	Mujeres sin especificar	TOTAL
Varones	Mujeres		Criollos	Europeos			
25	—	28	12	1	57	36	615

Habitaciones

Casas
133

siones

Lomilleros	Menestrales	Militares retirados	Mozos de Pulpería	Pulperos	Pescadores	Quinteros	Reseros	Sastres	Silleteros	Sargentos de Asamblea	Sacristanes	Tambores	Troperos	Zapateros
1	25	5	1	4	2	1	1	8	4	2	1	1	1	2

por no haber podido hallar. con excepción del cuartel N.º 15. los de la época, y hemos tratado de agrupar contienen cada uno de ellos. El padrón de este barrio. no consta quien lo haya levantado ni la fecha título : « Ciudad de Buenos Ayres. — Padron General de las casas y numeros de varones y toda clase de *de la D.).*

***Original**, manuscrito; papel con filigrana, formato 56 ½ × 44 cm., letra redonda, interlínea 5 mm.,*

N.º 24 — Resumen del empadrona

(Año

Habi

Españoles		Indios		Esclavos		Negros	
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
577	712	31	21	204	294	10	—

Edad		Impedidos
mayores	menores	
1580	524	62

Profe

Aprendices	Albañiles	Arquitectos	Aserradores	Almaceneros	Abogados	Barberos	Boticarios	Bordadores	Carpinteros	Comerciantes	Confiteros	Carretilleros	Cueteros	Cirujanos	Cordoneros	Cigarreros	Colegiales	Chocolateros	Carniceros	Dependientes de Tabaco	Escribientes	Empleados	Eclesiásticos	Estudiantes	Empleados de la Aduana	Estanqueros	Escribanos	Empleados del Correo
6	5	2	1	1	1	12	3	1	24	14	4	4	2	1	1	1	1	1	1	2	18	13	4	4	4	2	2	1

[1] Fué levantado por Jph Riera el 3 de febrero de 1807 y consta de 42 fojas. La parte superior de este resumen « 1807. — Padron del Quartel N.º 2 ». — *(N. de la D.).*

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. — Original,

miento del Cuartel N.º 2 [1]

1807)

tantes

Pardos		Extranjeros			Total	
Varones	Mujeres	Portugueses	Franceses	Genoveses	Varones	Mujeres
94	192	17	10	4	947	1219
					2.166	

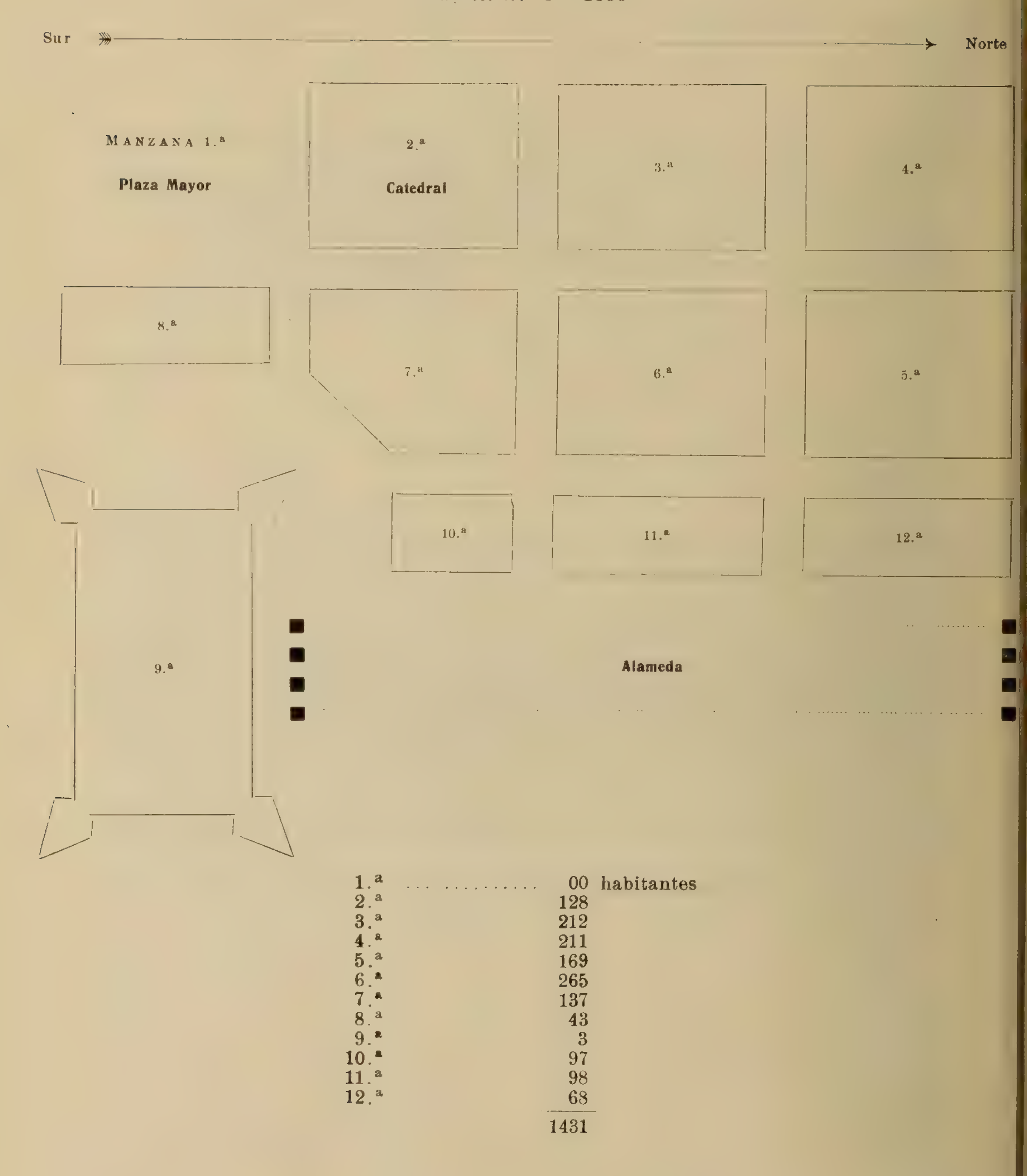
siones

Fideleros	Guardas	Galafates	Herreros	Harineros	Horneros	Labradores	Militares	Mozos	Marineros	Músicos	Maestros de Escuela	Pulperos	Peones	Plateros	Panaderos	Panderos	Pilotos	Procuradores	Quinteros	Sastres	Silleteros	Sombrereros	Trajinistas	Tenderos	Tallistas	Talabarteros	Toreros	Verduleros	Zapateros
1	2	1	3	1	1	1	57	4	4	2	1	24	7	3	2	1	1	1	1	17	4	1	7	4	2	1	1	3	26

es original en su casi totalidad y la relativa a « Profesiones » ha sido verificada por nosotros. Lleva como título

manuscrito; papel con filigrana, formato 29 ½ × 24 cm., letra redonda, interlinea 7 mm., conservación buena).

Cuartel n.° 3 — 1806



1.ª	 00	habitantes
2.ª	128	
3.ª	212	
4.ª	211	
5.ª	169	
6.ª	265	
7.ª	137	
8.ª	43	
9.ª	3	
10.ª	97	
11.ª	98	
12.ª	68	
	1431	

N.º 25 — Resumen del empadrona

(Año

Habi

Criollos	Españoles europeos	Indios	Esclavos	EXTRAN	
				Portugueses	Franceses
469	134	6	468	15	11

Nota. — Hay un sujeto clasificado «chino» que intercalamos en criollo.
Hay un esclavo clasificado «santafecino».
Además de los 67 conventuales arriba indicados existen 5 sacerdotes que

1.ª Manzana..........
2 ....
3 ....
4 ....
5 ....
6 ....
7 ....
8 ....
9 ....
10 ....
11 ....
12 ....

[1] Fué levantado por José Serra y Vall el 4 de diciembre de 1806 y consta de 19 fojas. Lleva como En la carátula se halla un plano de ese barrio que es el que precede. — *(N. de la D.).*

(Archivo General de la Nación.—Legajo: Gobierno Colonial.—Padrones de Buenos Aires.—1789 - 1810. — Ori ción buena).

miento del Cuartel N.º 3 [1]

1806)

tantes

JEROS					
Genoveses	Italianos	Turcos	Sin clasificar	Conventuales	Total
4	3	1	253	67	1431

se clasifican en su nacionalidad pertinente.

....	00 habitantes
....	128
....	212
....	211
....	169
....	265
....	137
....	43
....	3
....	97
....	98
....	68
	1431

título: « Padron General de los Individuos que contiene el Quartel N.º 3 hecho en 4 de Diz.bre de 1806. »

ginal, manuscrito; papel con filigrana, formato 29 ½ × 19 cm., letra redonda, interlinea 7 mm., conserva-

N.º 26 — Resumen del empadro

(Año

Habi

Españoles		Indios		Negros y mu
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones
1620	1476	49	32	82

[1] Fué levantado por el Alcalde Josef Francisco Lazcano el 27 de diciembre de 1806 y consta de 46 formado por su Alcalde Josef Francisco Lazcano, en virtud de oficio que al efecto expidió el M. I. C.

[2] No hemos podido establecer la distinción de castas, por cuanto en el padrón no están especificadas.

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. — conservación buena).

namiento del Cuartel N.º 5 [1]

1806)

tantes

LATOS LIBRES [2]	NEGROS Y MULATOS ESCLAVOS		MATRIMONIOS	TOTAL
Mujeres	Varones	Mujeres		
122	475	475	532	4331

fojas. Lleva en el encabezamiento interior « Padron General de todos los Habitantes del Quartel N.º 5 de esta Capital fecha 20 de Noviembre del presente de 1806 ». — *(N. de la D.)*.

Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 30 × 21 ½ cm., letra redonda, interlinea 5 mm.,

N.º 27 — Resumen del empadro

(Año

Habi

Españoles			Indios	
Clerigos	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
9	953	997	75	66

Habitaciones

Casas	Cuartos
331	151

Profe

Albañiles	Abogados	Aserradores	Aguateros	Armeros	Barberos	Badaneros	Carpinteros	Carretilleros	Carniceros	Comerciantes	Confiteros	Capataces	Cordeleros	Caldereros	Empleados	Estudiantes	Faroleros	Galafates	Hacendados	Herreros	Impresores
9	1	1	1	1	2	1	38	33	20	6	3	2	1	1	17	3	1	30	15	1	1

[1] Fué levantado por José M.ª de Azevedo el 8 de diciembre de 1807 y consta de 49 fojas. Además y *Habitaciones*, se lee lo siguiente: « 1.807. — Padron del Quartel N.º 6. — Que comprende Tres quadras
[2] El padron da 2840, equivocadamente. — *(N. de la D.)*.

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. — conservación buena).

namiento del Cuartel N.º 6 [1]

1807)

tantes

Pardos y negros		Total	Matrimonios
Varones	Mujeres		
329	412	2841 [2]	415

siones

Rancheros	Militares	Marinos	Maestros de Escuela	Médicos	Pulperos	Peones	Propietarios	Panaderos	Pilotos	Pescadores	Plateros	Pintores	Peineros	Peluqueros	Quinteros	Repartidores	Sastres	Silleteros	Tratantes	Tejedores	Talabarteros	Veleros
2	28	27	3	2	23	18	11	10	5	4	3	1	1	1	3	5	16	7	3	2	1	1

de llevar en la carátula un resumen del padron que nosotros hemos desplegado en el cuadro de *Habitantes*
de frente y ocho de fondo al sur entre las calles dela Trinidad y dᵒ S.n Juan ».— *(N. de la D.)*.

Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 30 ½ × 21 cm., letra redonda, interlínea 9 mm.,

N.º 28 — Resumen del empadro

(Año

Habi.

Españoles y Criollos	Esclavos	Extranjeros				
		Portugueses	Franceses	Italianos	Ingleses	Rector
— [2]	867	9	3	3	2	1

Habitaciones

Casas	Cuartos
170	85

[1] Fué levantado por Jph Ant.º de Echenagucía el 28 de Enero de 1807 y consta de 48 fojas. Lleva el Cuartel N.º 7 de esta Capital de Buenos Ayres practicado de orden del Señor Regente de esta R.l Aud.a cit.º Quartel. — D. Jose Antonio de Echenagusía. » — *(N. de la D.)*.

[2] Por la deficiencia del padrón es imposible anotar este dato numérico. — *(N. de la D.)*.

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial.—Padrones de Buenos Aires.— 1789-1810.—Ori mm., conservación buena).

namiento del Cuartel N.º 7 [1]

1807)

tantes

Colegio San Carlos				Casa de Niños Expósitos	Presbíteros	Total
Vice-Rector	Pasante	Alumnos	Estudiantes agregados al colegio			
1	1	64	3	26	8	2585

en la carátula el siguiente título : « 1807 — Padron de todas las personas de ambos sexos habitantes en Gov.or y del M. I. C. con arreglo a los oficios, de 20. y 21. de Nov.e ultimo pasados al Alc.e de

ginal, manuscrito; papel con filigrana, formato 30 ½ × 23 ½ cm., letra redonda, inclinada, interlinea 9

N.º 29 — Resumen del empadr

(Añ

Hab

Españoles	Indios	Esclavos	
			Ingleses
1808 [2]	5	606	2

Habitaciones

Casas	Cuartos	Huecos Aserraderos y Mundillos
248	157	6

[1] Fué levantado por Felipe Tejada el 19 de Diciembre de 1806 y consta de 35 fojas. En 1806 ». — (*N. de la D.*).

[2] De estos hay 8 presbíteros.

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial.—Padrones de Buenos Aires.—1789 interlínea 10 mm., conservación buena):

amiento del Cuartel N.º 9 [1]

806)

antes

Extranjeros				Total
Portugueses	Franceses	Irlandeses	Americanos	
4	1	1	1	2428

a carátula se lee: « Padron Gral. del Quartel N.º 9.º Alcalde d.n Felipe Tejada. — Año de

810.—Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 30 × 21 ½ cm., letra redonda, inclinada,

N.º 30 — Resumen del empad

(A

Ha

Criollos	Españoles	Indios	Esclavos
485	47	22	35

[1] No consta quién lo levantara ni la fecha, aunque suponemos pertenece al año 1806
B.s Ayr.s N.º 11. — Padron general de los vezinos estantes y avitantes en dho Quartel co

(*Archivo General de la Nación.— Legajo: Gobierno Colonial.— Padrones de Buenos Aires.— 178*
letra redonda, inclinada, interlinea 6 mm., conservación buena).

N.º 31 — Resumen del empadr

(Añ

Hab

Hombres de 12 años arriba	Mujeres de 12 años arriba	Niños menores de 12 años	Niñas menores de 12 años
471	531	174	138

Habitaciones

Casas	Cuartos	Ranchos
173	151	1

[1] Fué levantado por Agustín de la Cuesta el 28 de diciembre de 1806 y consta de 32 fojas.
los Individuos de ambos sexos que segun el Empadronamiento hecho por el Alcalde de Barrio
de 1806 ». — (*N. de la D.*).

(*Archivo General de la Nación.— Legajo: Gobierno Colonial.— Padrones de Buenos Aires.— 1789*
linea 7 mm., conservación buena).

amiento del Cuartel N.º 11 [1]

06 ?)

ntes

Extranjeros			Sin identificar	Total
Portugueses	Alemanes	Genoveses		
2	2	1	457	1051

compone de 12 fojas. No tiene carátula, y lleva como título de encabezamiento: « Ciudad de
xpresion de Familias, edades, Empleos &.a ». — *(N. de la D.)*.

810.—Manuscrito sin fecha y al parecer inconcluso, formato 31 × 21 ½ cm., papel con filigrana,

amiento del Cuartel N.º 12 [1]

06)

ntes

Negros y esclavos varones de todas edades	Negras y esclavas mujeres de todas edades	Negros libres varones	Negras libres mujeres	Total
214	149	73	101	1851

No tiene carátula y lleva como título de encabezamiento el siguiente: « Estado que manifiesta
D.n Agustín de la Cuesta, se hallan existentes en el Quartel N.º 12 de su cargo en el año

1810.—Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 37 ½ × 24 cm., letra redonda, inter-

N.º 32. — Resumen del empadr

(Añ

Hab

Criollos	Españoles	Indios	Esclavos	Extran		
				Portugueses	Genoveses	Franceses
180	252	3	822	14	8	7

Profe

Armeros	Almaceneros	Abogado	Albañil	Amanuense	Astrónomo	Barberos	Boticarios	Bachiller en leyes	Bordador	Bodeguero	Comerciantes	Carpinteros	Cordoneros	Cuchilleros	Corredor	Cafetero	Cirujano	Domador	Empleados	Escribiente	Guitarreros	Herreros
5	5	1	1	1	1	5	2	1	1	1	17	11	3	2	1	1	1	1	5	1	3	6

[1] Fué levantado por Gerardo Antonio Pose, sin indicación de fecha y consta de 77 fojas. En la que lo abitan: hecho por mi el Alc.de del Varrio D.n Gerardo Antonio Pose de orden del M. I. C. dado

[2] Este resumen por manzanas pertenece al padrón. — *(N. de la D.)*.

(Archivo General de la Nación.—Legajo: Gobierno Colonial.—Padrones de Buenos Aires.—1789 - 1810.—Origi buena).

N.º 33 — Padron Particular de los Varones havitantes en las Veinte y quatro Manz.s y demas agregado en estramuros de las Barrancas que compehende el Quartel n.º 15,, de esta Cap.l con distincion de naturaleza, estado y edad, é igualm.te delos que se hallan alistados en los Nuebos Cuerpos de Milc.s nacionales Voluntarios de Infant.a, Cavalleria, y Artilleria, y delos que no lo estan, sin inclusion delos Eclesiasticos. Militares Veteranos, empleados en oficinas de real Hac.da y otros Ramos Publicos, impedidos por enfermedad havitual, negros, y Pardos esclavos, los quales como Eseptuados dela incorporacion en dhas Milc.s con arreglo alos oficios del S.or regente y del M Ill.tre Cav.do solo se enumeran por un resumen Gral. al pie de este Estado, para intelig.a del n.º total de Varones de todas Clases —[1]

Año 1807)

Manzanas	Varones havit.s	Su Estado		Su Naturaleza: Domiciliados		Su Naturaleza: Transeuntes					Sus Edades			Alistados en los Nuebos Cuerpos de Milic.s de Infanteria													En los de Cavalleria								En los de Artilleria				No alistados
		Casados	Solteros y Viud.s	Patricios del Reyno	Europeos	Patricios del Reyno	Europeos	Indios y Mestizos	Pardos Libres	Morenos Libres	Menores de 16 a.s	Mayores de 16 a 50	Mayores de 50 a.s	Patricios	Cantabros Montañeses	Vizcaynos Asturi.s y Catt.s	Correntinos Cazadores	Gallegos	Chatalanes	Andaluces	Americanos Arribeños	Granad.s de Milic.s Provinc.s	Cabos y Sarg.tos de dhas. Milic.s	Indios y Mestizos	Pardos Libres	Morenos Libres	Usares de Puirredon	Usares de Vivas	Usares de Nuñez	Usares de Herrero	Migueletes de Diaz	Cora.s de Carlos 4.º	Cavalleria de Labradores	Migueletes de Cavildo	Milicias Provinciales	Nuebas Milic.s al Sueldo	Jovenes Ricos y Pobres	Negros y Pardos Libres	Blancos Indios Pardos y Morenos
1.ª	37	16	21	31	6				3	2	10	20	7	5	—	1		—		1	—	—		—	2	2	0		—	1	—	—				1		1	4
2.ª	42	16	26	37	5			—	3	2	16	22	4	5		—	—	2	—		—		—		2	—	—			—	—	—	—	—	—		—		
3.ª	46	13	33	40	6			—	3		18	22	6	8	—	—	1	1		1	—	—	—		1	—	1	—	—	1	—	—	—		—		—	—	2
4.ª	17	4	13	16	1	—			1		10	5	2	1		—	—	—	—	—	—	—			—		—		—	—			—	—		2	—	—	—
5.ª	70	14	56	61	9	—		—	1		26	34	10	12	2		—	1	3	1	—		—	—	—		—	—		—	—		—	—		1		—	7
6.ª	23	7	16	21	2						7	16	—	2			—			—	—	2	—	—		—	—	—	—	—	—	—				1			
7.ª	28	12	16	22	6				1		13	13	2	3	—		—	—			—	—	—		1	—		—	—		—	—		—					
8.ª	21	2	19	19	2			—			8	13		4			—		—	—		—	—	—	—	—		—	—		—	—		—	—				8
9.ª	20	8	12	20							8	11	1	2	—		—	—		—			—	—			—	—	—				—	—	—		—	—	7
10	25	12	13	20	5				4	1	5	16	4	3	1		—	2			—	—	—	—	2	—	—	—	—	2	—	—	—	—			—	—	1
11	26	12	14	21	5	—			1		10	12	4	1	—			—			—	—	—	—		—		—	—	—	2	—	—	—	—				2
12	30	12	18	26	4			1	2		10	18	2	8	—	—		3	—	—	—			—	—	—	—		—	1	—	—	—			2	—	—	—
13	45	16	29	39	6	—		—	—		22	20	3	2		—		—	—		—	1	—	—	—		—	—	—	1		—				1		—	2
14	22	7	15	20	2	—		1	—		12	8	2	2	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		—		1	1	—	—	—	—				1
15	20	6	14	17	3			2	1		9	9	2		—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—		—	—	—	—	—	1			1
16	12	7	5	12	—	—		1			4	7	1	2	—	—	—		—	—	—	—		—	—	—	—	—		—		—		—	—	—	—		4
17	20	7	13	18	2	—	—	1	6	2	8	8	4	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—		—		—	—	—	—	—	—	—						—
18	9	5	4	6	3				1	1	2	5	2	1		—	1	1	—	—	—	—				—	—	—		—	—	—	—	—	—			—	1
19	18	5	13	16	2	—					8	7	3	2		—		—	—	—	—	—	—		1	—	—	—	—	1	1	—	—			—			1
20	Gueco de la Concepcion sin Casas								—	—		—		—		—			—	—	—	—			—	—	—	—	—	—	—		—	—	—	0	—	—	
21	20	5	15	18	2	—		—	6		7	11	2	1	—		—		—	—	—	—		—	3		—	—	—		1	—		—		2	—		2
22	45	14	31	40	5	—		—		—	14	26	5	3			—	—	3	—	—		—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—		—			—	
23	29	6	23	28	1			—		—	10	16	3	12	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		—			—		—	—	—		—	—	3
24	22	8	14	20	2	—			—		12	8	2	9	—		—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—			—	—	—	—	—	—	—	—
Incluidas las verrancas enla última Manz.ª																																							
—	617	214,,	433,,	568	79	—		6,,	33,,	8,,	249,,	327,,	71,,	89,,	3,,	1,,	3,,	11,,	7,,	3,,	—	3,,	—		13,,	2,,	2,,	1,,	—	9,,	5,,	—	—		—	11,,	—	1,,	46,,

Nota 1.ª Que el n.º de Varones Blancos, Indios, Mestizos, Pardos, y Morenos Libres demostrados en el presente Estado (sin Inclusion delos Eclesiasticos, Militares Veteranos Empleados en oficinas reales, y otros ramos Publicos, Impedidos por enfermedad habitual, Pardos y Morenos Esclavos hasciende á 580,, delos quales se hallan alistados en las tres clases de Milic.s voluntarios. Infant.a Cavalleria, y Artilleria 164,, en cuyo numero estan Inclusos 320,, menores de 16 años y los mayores de 50,, por cuya razon se ha echo preciso agregar los de estas dos edades para mejor distincion y claridad, quedando assi mismo 46 no alistados y capazes de tom.r las Armas.

2.ª Queda aunque con arreglo al citado oficio del M. I. C. presento adjunta la Matricula y estado Gral. de todas las Personas de ambos sesos havitantes en este Quartel de mi cargo; sin embargo para dar igualm.te Cumplim.to al oficio del S.or regente Governador he tenido por combeniente formar tambien con concepto aeste Estado Particular de solo Varones, considerando que el objeto del uno, es distinto del del otro: pues aquel se contrahé al conocim.to del num.ro de Armas habitantes en esta Cap.l y este unicam.te ael de los varones blancos, Indios Mestizos, Pardos, y Morenos Libres, capaces de tomar las Armas que se hallan alistados en los nuebos Cuerpos de Milic.s voluntarias y de los que no lo estan.

3.ª Que considerando igualmente puede tambien servir para mayores conocimientos delas ideas aque se dirije esto estado Particular de varones formar una circunstanciada relacion de todos los que ademas de los 580 citados havitan en la comprehesion de mi Quartel con distincion delos Eclesiasticos Militares veteranos, Empleados en reales oficinas, y otros Ramos Publicos, Impedidos por enfermed.a havitual, Pardos y Morenos Esclavos procedo asu ordenam.to bajo el resumen Gral. siguiente=

Fran.co Chanteyro.

Resumen general

Los comprehendidos en el Precedente Estado	,,	580
Esclesiasticos	,,	6
Militares Veteranos	,,	13
Impedidos por enfermedad havitual	,,	11
Empleados en oficinas reales y otros Ramos Publicos	,,	37
Pardos Esclavos	,,	1
Morenos Esclavos	,,	111
Total		759

[1] El padrón detallado consta de 28 fojas y en su carátula se lee: «Cuartel Numero 15. — Tiene 24 manz.s segun el Plano antiguo (aunque haora se haumentaran las que hubiere mas hasta las Barrancas de la Chacarita de Santo Domingo con el frente de tres quadras al sur) ocho de norte a sur que habrazan las calles de Este á Oeste, del Rosario, de S.n Bartholome, de San Andres, de la Conzepcion, de S.n Isidro, de S.n Fermin, de Belen, de S.n Cristobal, y de S.ta Barbara: la primera en su mitad, y tres del este á Oeste que abrasa las calles de Norte a Sur de S.n Juan en su mitad y de S.n Miguel, de S.n Cosme, y S.n Damian y Monserrat. — Año de 1807». — *(N. de la D.)*.

(Archivo General de la Nacion — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires 1789-1810. Original, manuscrito: papel con filigrana, formato 30 ½ × 21 ½ cm., letra redonda, inclinada, interlinea 9 mm., conservacion buena; formato del cuadro 61 × 43 cm.)

V.º B.º BIEDMA.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

imiento del Cuartel N.º 13 [1]

)7)

ntes

EROS						Sin identidad de nacionalidad	Total
Italianos	Sicilianos	Venecianos	Bohemios	Ingleses	Alemanes		
5	1	1	1	1	1	1536	2833

1	Manzana	211
2	»	256
3	»	226
4	»	244
5	»	299
6	»	192
7	»	234
8	»	218
9	»	274
10	»	283
11	»	195
12	»	201
	Total..	2833 habitantes [2]

siones

Hojalateros	Hacendados	Lomilleros	Maestros de primeras letras	Pulperos	Panaderos	Presbiteros	Plateros	Porteros	Peineros	Procuradores	Pintores	Pilotos	Revendedor	Sastres	Sombrereros	Sangradores	Silleteros	Tenderos	Tratantes	Toneleros	Talabarteros	Zapateros
2	2	6	2	8	6	5	4	2	2	1	1	1	1	9	4	1	1	36	2	2	1	7

carátula se lee el siguiente título: « Padron correspondiente al Quartel N.º 13: contiene el N.º de vecinos
el 10 de En.º de 1807 ». — *(N. de la D.).*

nal, manuscrito; papel con filigrana, formato 30 ½ × 20 cm., letra redonda, interlinea 6 mm., conservación

N.º 34. — Resumen del empadro

(Años 180

Hab

Criollos	Españoles	Indios	Esclavos	Extran	
				Portugueses	Genoveses
464	101	6	245	6	3

Habitaciones

Casas	Cuartos	Ranchos
269	56	1

Profe

Albañiles	Artistas	Aguateros	Armeros	Abastecedores	Abogados	Barberos	Carpinteros	Carretilleros	Carniceros	Comerciantes	Calafates	Cordoneros	Curtidores	Confiteros	Cirujanos	Empleados	Estudiantes	Escribientes	Estancieros	Hojalateros	Jornaleros	Lancheros	Labradores	Músicos	Maestros de Postas
29	4	3	2	2	1	4	24	18	17	6	4	2	2	1	1	6	5	3	3	1	26	5	4	8	2

[1] No consta quien lo levantó ni la fecha y tiene 45 fojas. Lleva como título, encabezamiento de

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. — 8 mm., conservación buena).

namiento del Cuartel N.º 17 [1]

ó 1807)

tantes

JEROS						
	Italianos	Holandeses	Ingleses	Franceses	Sin identificar	Total
	1	1	1	1	1047	1876

siones

Matarifes	Monigotes	Marinos	Maestros de Escuela	Pulperos	Panaderos	Plateros	Peones	Presbíteros	Postillones	Peineros	Pozeros	Pintores	Quinteros	Silleteros	Sastres	Sobrestantes	Seminaristas	Sangradores	Traginistas	Torneros	Tallistas	Tintoreros	Toneleros	Talabarteros	Zapateros
2	1	1	1	15	11	5	5	2	1	1	1	1	6	6	5	1	1	1	3	2	1	1	1	1	33

página, por cuanto carece de carátula, el siguiente: « Quartel Num. 17 ». — *(N. de la D.).*

Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 30 × 20 ½ cm., letra redonda inclinada, interlinea

N.º 35 — Resumen del empadro

(Año

Habi

Patricios		Europeos domiciliados		Transeuntes	Indios		Negros esclavos		Morenos
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Patricios	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones
407	572	96	4	5	11	20	—	68	56

Eda

Europeos y Patricios				
De menor edad		De mayor edad		
Varones	Mujeres	Varones		Mujeres
		De 16 a 50 años	Mayores de 50 años	
234	281	255	98	233

Gentes

Europeos y Patricios	
Sin compañia	sirven
74	161

[1] Fué levantado por Raymundo Rial el 18 de enero de 1807 y consta de 47 doble fojas. No tiene Padron General del numero de Varones Españoles y Toda clase de personas é Indios, Pardos libres, (con advertencia de que cada calidad bá por separado) havitantes en dho. Quartel ». — *(N. de la D.)*.

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. conservación buena).

namiento del Cuartel N.º 19 [1]

1807)

tantes

Esclavos	Negros libres		Pardos esclavos		Morenos libres		Pardos libres		Total
Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
—	—	47	24	—	45	—	41	—	1396

des

Indios, mestizos, negros, esclavos y libres				
Varones			Mujeres	
Menos de 16 años	De 16 a 50 años	Mayores de 50 años	De menor edad	De mayor edad
54	85	10	82	55

de armas

Indios, mestizos, negros, esclavos y libres	
Sin compañia	sirven
16	12

carátula y lleva el siguiente título de encabezamiento : « Ciudad de Buenos Ayres. — Quartel Numero 19. — Pardos Esclavos, Morenos libres. Morenos Esclavos, y Mugeres de mayor y menor edad y toda calidad ;

— *Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 45 × 31 cm., letra redonda, interlinea 11 mm.,*

CUARTA

RESÚMENES DEL

N.º 36. — Estado que manifiesta el numero de Avitantes, y Armas existentes en el edad, y profecion segun se demuestra por los Padrones que anteceden formados del mes proximo pasado del Exmo Sor Presid.te [1]

(Año

	Europeos ,,	Ameri-cans ,,	Mugeres,,	Niños ,,	Niñas ,,	Esclavos ,,	Esclavs ,,
Manzana 1.ª [2]	9 ,,	32 ,,	48 ,,	28 ,,	18 ,,	3 ,,	5 ,,
Manzana 2.ª	12 ,,	40 ,,	56 ,,	36 ,,	17 ,,	1 ,,	3 ,,
Id. 3.ª	8 ,,	19 ,,	41 ,,	12 ,,	10 ,,	2 ,,	2 ,,
Id. 4.ª	6 ,,	41 ,,	65 ,,	25 ,,	20 ,,	,, ,,	5 ,,
	35 ,,	132 ,,	210 ,,	101 ,,	65 ,,	6 ,,	15 ,,

Resultan segun parece del Estado anterior # Quinientos setenta y ocho Avitantes,

Exselentisimo Señor

[1] El padrón detallado consta de 12 doble fojas y tiene el siguiente título: «Ciudad de Buenos Ayres. — Ind.s, y Moren.s libres existentes en dho Quartel». Tanto este cuadro como los siguientes, con excep-

[2] Estas manzanas corresponden a las N.os 26, 34, 35 y 36 de la división total de la ciudad. — *(N. de*

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. — conservación buena).

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

PARTE

PADRÓN DE 1810

Quartel N. 1.o del Cargo de D. Luis Arroyo Alcalde de Barrio con distinción de Patria, por mis Tenientes auxiliares todo con arreglo y en obedecim.to del Sup.or oficio de 7.

1810)

Dhos Inf.tes ,,	Dhas Inftas ,,	Estrangs ,,	Sables ,,	Carabs ,,	Pistolas ,,
2 ,,	1 ,,	,, ,,	1 ,,	,, ,,	,, ,,
3 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	1 ,,	,, ,,
1 ,,	,, ,,	1 ,,	3 ,,	,, ,,	1 ,,
3 ,,	,, ,,	3 ,,	,, ,,	1 ,,	,, ,,
9 ,,	1 ,,	4 ,,	4 ,,	2 ,,	1 ,,

Totales		
Europeos	,,	35 ,,
Americanos .	,,	132 ,,
Mugeres.....	,,	210 ,,
Niños	,,	101 ,,
Niñas	,,	65 ,,
Esclavos	,,	6 ,,
Esclavas	,,	15 ,,
Dhos Infantes	,,	9 ,,
Dhas id		1 ,,
Estrangeros .		4 ,,
Total		578
Sables...	,,	4 ,,
Carabinas	,,	2 ,,
Pistolas	,,	1 ,,
Total de Armas	,,	7 ,,

y siete Armas. Buenos Ay.s y Septiembre 24 ,, de 1810.

Luis Modesto Arroyo.

Quartel N.° 1.° — Padron Gen.l q.e manifiesta las casas numero de Varones, Americ.s, y Europ.s,
ción del perteneciente al número 12, son originales de la época. — *(N. de la D.).*
la D.).

Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 41 1/2 × 30 cm., letra redonda, interlinea 8 mm.,

N.º 37. — Estado que manifiesta el numero de Havitantes y Armas del Quartel N. 2 lidad, y Profesion, según se demuestra p.r los Padrones que anteseden formados Ex.mo S.r Presidente del 7 del Corriente. [1] .... A saber

(Año

	Americs		Americanas		Europeos		Indios		Extran
	Hombres may.s 13	Idm menores de 13	Mujeres May.s de 13	Idm menores de 13	Hombres may s 13	Muj.s mayores 13	Hombs. may.s 13	Mujer.s may.s 13	Homb.s may.s 13
Manzanas N.s 41 y 22 ,,	60 ,,	37 ,,	125 ,,	41 ,,	28 ,,	1 ,,	1 ,,	2 ,,	23 ,,
Manzanas N.º 40 y 41 ,,	52 ,,	34 ,,	108 ,,	40 ,,	25 ,,	1 ,,	4 ,,	1 ,,	5 ,,
Manzanas N.º 7 y 25 ,,	44 ,,	28 ,,	71 ,,	19 ,,	13 ,,	,,	,,	2 ,,	,,
Manzanas N.º 1 y 5 ,,	29 ,,	15 ,,	54 ,,	14 ,,	14 ,,	1 ,,	,,	,,	4 ,,
Manzanas N.º 24 y 4 ,,	34 ,,	26 ,,	70 ,,	26 ,,	17 ,,	3 ,,	4 ,,	3 ,,	,,
Manzanas N.º 2 y 38 ,,	68 ,,	41 ,,	117 ,,	22 ,,	28 ,,	2 ,,	1 ,,	2 ,,	4 ,,
	287 ,,	181 ,,	545 ,,	162 ,,	125 ,,	8 ,,	10 ,,	10 ,,	36 ,,

Resumen

Hombres mayores de 13 años.............
Idm menores de 13 años..................
Mujeres mayores de 13 años.............
Idm menores de 13 años..................
Hombres mayores de 13 años.............
Mujeres mayores de 13 años.............
Hombres mayores de 13 años.............
Mujeres mayores de 13 años.............
Extranjeros mayores de 13 años..........
Extranjeras mayores de 13 años..........
Hombres mayores de 13 años.............
Idm menores de 13 años..................
Mujeres mayores de 13 años.............
Idm menores de 13 años..................
Hombres mayores de 13 años.............
Idm menores de 13 años..................
Mujeres mayores de 13 años.............
Idm menores de 13 años..................

Buenos Ayres Ag.to 30/1810

Phelipe Trillo.

[1] Este resumen se halla sin el correspondiente, detallado. — *(N. de la D.)*.

(*Archivo General de la Nacion. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. — 5-12 mm., conservación buena*).

V.º B.º — Biedma.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

al cargo de D.n Felipe Trillo alcalde de Barrio con distincion de Patria, Edad, Ca-
p.r los Then.tes auxiliares todo con arreglo en obedecimiento del superior oficio del

1810)

JERS	LIBRES				ESCLAVOS			
Mujer.s may. 13	Homb.s may. 13	Idm. menores 13	Muj.s mayores de 13	Idm menores 13	Homb.s may.s 13	Idm menores 13	Mujs. mayores 13	Idm menores 13
,,	19 ,,	11 ,,	27 ,,	12 ,,	80 ,,	22 ,,	87 ,,	20 ,,
1 ,,	19 ,,	17 ,,	40 ,,	12 ,,	41 ,,	22 ,,	73 ,,	13 ,,
,,	11 ,,	5 ,,	16 ,,	1 ,,	9 ,,	5 ,,	21 ,,	5 ,,
1 ,,	11 ,,	3 ,,	16 ,,	3 ,,	10 ,,	4 ,,	16 ,,	6 ,,
,,	22 ,,	5 ,,	19 ,,	6 ,,	10 ,,	4 ,,	25 ,,	4 ,,
,,	18 ,,	8 ,,	25 ,,	9 ,,	30 ,,	14 ,,	47 ,,	11 ,,
2 ,,	100 ,,	49 ,,	143 ,,	43 ,,	180 ,,	71 ,,	269 ,,	59 ,,

Resumen de las Armas

Pistolas 10
Sables........... 18
Escopetas 4

Total de armas... 32

Total

287 / 181	Americanos	,, 468 ,,
545 / 162	Americanas	,, 707 ,,
.....	Europeos	,, 125 ,,
.....	Europeas	,, ,, 8 ,,
.....	Indios	,, ,,10 ,,
.....	Indias	,, ,,10 ,,
.....	Extranjeros	,, ,,36 ,,
.....	Extranjeras	,, ,, 2 ,,
100 / ,, 49	Hombres Livres	,, 149 ,,
,, 143 / ,, 43	Mujeres Libres	,, 186 ,,
,, 180 / ,, 71	Hombres Esclavos	,, 251 ,,
,, 269 / ,, 59	Mujeres Esclavas	,, 328 ,,
		2.280 ,, Total de Habitantes

Original. manuscrito; papel con filigrana, formato 41 × 30 ½ cm., letra redonda, interlinea, variada desde

N.º 38. — Estado que manifiesta el numero de Havitantes y Armas en el Quartel hedad y Profesion, segun se demuestra por los Padrones que anteceden formados oficio del 7 del Corriente del E. S. Presidente. [1]

(Año

	Europeos	Ameri.s	Mugeres	Niñas	Niños	Esclavos
Manzana N.º 1 y 2 . . . ,,	16. . ,,	29. ,,	42. . ,,	6. . ,,	9. . ,,	64. . ,,
Manzana N.º 3 y 4 . . . ,,	19. . ,,	13. . ,,	33. . ,,	12. . ,,	13. . ,,	17. . ,,
Manzana N.º 14 . . . . . . ,,	14. . ,,	58. . ,,	,, ,,	,, ,,	8. . ,,	33. . ,,
Manzana N.º 15 . . . . . . ,,	23. . ,,	30. . ,,	28. . ,,	10. . ,,	27. . ,,	38. . ,,
Manzana N.º 16 . . . . . . ,,	32. . ,,	50. . ,,	,, ,,	,, . . ,,	,, ,,	38. . ,,
Manzana N.º 17 . . . . . . ,,	48. . ,,	56. . ,,	46. . ,,	19. . ,,	22. . ,,	57 ,,
Manzana N.º 46 . . . . . . ,,	63. . ,,	29. . ,,	29. . ,,	15. . ,,	29. . ,,	70. . ,,
Manzana N.º 47 . . . . . . ,,	35. . ,,	43. . ,,	36. . ,,	,, ,,	,, ,,	57. . ,,
Manzana N.º 48 . . . . . . ,,	47. . ,,	88. . ,,	48. . ,,	8. . ,,	17. . ,,	52. . ,,
Manzana N.º 49 . . . .,	48. . ,,	38. . ,,	37. . ,,	,, ,,	11. . ,,	63. . ,.
	345 ,,	434. . . ,,	299. . ,,	70. . ,,	136. . ,,	489. . ,,

Resultan segun parece del Estado anterior dos mil dos cientos cuarenta y dos Avi

[1] El padrón detallado consta de 44 fojas y no tiene carátula ni título general. — *(N. de la D.).*

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. — 8 mm., conservación buena).

V.º B.º — Biedma.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

Num.o 4,, al cargo de D.n Ildefonso Paso,, Alcalde de Barrio con distincion de Patria por los ocho Tenientes auxiliares, todo con arreglo y en obedecimiento del Superior

1810)

Esclavas	dhos Inf.tes	dhos Inf.tas	Estranjeros	Sables	Carav.s	Pistolas
60.. ,,	9.. ,,	5.. ,,	2.. ,,	,, ,,	,, ,,	2.. ,,
17.. ,,	,, ,,	,, ,,	6.. ,,	11 ,,	1.. ,,	5.. ,,
2.. ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
47.. ,,	,, ,,	,, ,,	2.. ,,	7.. ,,	6.. ,,	4. ,,
,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,
48.. ,,	12.. ,,	11.. ,,	11.. ,,	14.. ,,	4.. ,,	8.. ,,
52.. ,,	,, ,,	,, ,,	4.. ,,	4.. ,,	6.. ,,	15.. ,,
39.. ,,	,, ,,	,, ,,	10.. ,,	11.. ,,	5.. ,,	12.. ,,
54.. ,,	10.. ,,	7. ,,	1 ,,	12.. ,,	7.. ,,	10.. ,,
41. ,,	9.. ,,	,, ,,	10.. ,,	5 ,,	14.. ,,	5.. ,,
360.. ,,	40.. ,,	23.. ,,	46.. ,,	64. ,,	43.. ,,	61.. ,,

Europeos	345 ,,
Americanos	434 ,,
Mugeres	299 ,,
Niñas	70 ,,
Niños...........	136 ,,
Esclavos	489 ,,
Esclavas	360 ,,
dhos Infantes ...	40 ,,
dhas Id	23 ,,
Estranjeros	46 ,,
Total..	2242 ,,

Sables	64 ,,
Caravinas..	43 ,,
Pistolas..........	61 ,,
Total de armas ...	168 ,,

tantes y ciento sesenta y ocho Armas — Buen.s Ayr.s 12 de Agosto de 1810.

Ildefonso Paso

Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 31 ½ × 21 ½ cm., letra redonda, inclinada, interlinea

N.º 39. — Estado que presenta el N.º de Habitantes y Armas en el Quartel N. 5 al y profesion segun se demuestra p.r los Padrones q.e anteceden formados por los del Exmo Señor Presidente. [1]

(Añ

	Europeos	American.s	Muger.s	Niños	Niñas	Esclavos
M.na N.º 51 q.e compone 3 quadras L. O.......	54	139	58	49	17	137
M.na 50 id..............	64	53	191	56	105	94
M.na 55 id..............	45	91	171	86	61	59
M.na 57 id..............	20	134	117	95	59	37
id. 52 id	31	56	105	42	39	52
M.na 53 id..............	13	22	40	12	14	20
M.na 54 id..............	32	69	94	48	61	31
M.na 56 id..............	21	17	36	23	18	31
M.na 8 id..............	32	80	109	49	35	32
M.na 5 id..............	34	131	17	6	5	16
M.na 4 id.............	13	52	61	44	18	15
—	359	844	999	510	432	524

Resulta segun parece del Estado anterior quatro mil dos cientos treinta y siete

[1] Carecemos del padrón detallado, correspondiente. — *(N. de la D.)*.

(Archivo General de la Nación.—Legajo: Gobierno Colonial.—Padrones de Buenos Aires —1789-1810.— Ori conservación regular, algo roto en la mitad).

V.º B.º — BIEDMA.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

cargo de D.n Atanasio Gutierrez Alcalde de Barrio con distincion de Patria, edad Tenientes auciliares todo con arreglo y en obedecimiento al oficio de 7 del corriente

1810)

Esclavas	id Infantes	Infantas	Extrang.s	Sables	Caravinas	Pistolas
51	3	1	9	6	8	3
123	4	5	21	1	2	2
55	6	6	20	2	6	2
27	,,	,,	5	3	1	4
46	1	1	3	,,	,,	,,
26	2	,,	8	,,	,,	,,
45	2	1	8	,,	,,	,,
19	1	1	4	1	,,	,,
28	2	2	7	,,	1	1
4	0	,,	3	,,	,,	,,
18	1	,,	,,	4	,,	,,
442	22	17	88	17	18	12

	Totales
Europeos	359 ,,
Americanos ...	844 ,,
Mugeres	999 ,,
Niños	510 ,,
Niñas	432 ,,
Esclavos	524 ,,
Esclavas	442 ,,
id Infantes	022 ,,
id Infantas ...	017 ,,
Extrangeros ..	088 ,,
Total ...	4.237 .,

Sables	17
Caravin.s	18
Pistolas	12
Total de arm.s	47

Habitantes y quarenta y siete Armas Buenos Ayres y Agosto 19 de 1810.

Atanasio Gutierrez.

ginal, manscrito; papel con filigrana, formato 42 1/2 × 30 1/2 cm., letra redonda, interlinea 12 mm.

N.º 40. — Estado que manifiesta el numero de Habitantes y Armas del Quart
edad y profesion, segun se demuestra por los Padrones q.e anteceden formad
Corr.te del Exmo Sor Presidente. [1]

(A

	Europeos	Americ.s	Mug.s	Niños	Niñas	Esclavos
Manzana N.º 71 de Norte a Sur hta los fondos de la barranca, comprensiva 9 manzan.s	83..	189..	281	86	145	137.,
Manzana N.º 108 de Norte á Sur hta la barranca comprensiva de 11 manzanas	67..	160.,	151	86.,	104.,	104..
Manzana N.º 129 de Norte á Sur hta las barrancas comprensiba 11 manzanas	28.,	117.,	188..	73..	67.,	86.,
	178..	466..	620.,	245.,	316..	827..

Resultan segun parece del Estado anterior *2,519,,* Abitantes, y *95* Armas — Buen.s

Martin

[1] El padrón detallado consta de 37 fojas y en su carátula se lee: « Quartel 1.º, Barrio N.º 6 al cargo

(*Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. desde 6-10 mm., conservación buena*).

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

N.º 6 del Cargo de d.n Martin Grandoli Alc.de de Barrio con distincion de Patria, por los Then.tes Auxiliares; todo con arreglo, y en obedecimiento al oficio de 7 del

810)

Esclavas	Idm Infantes	Infantas	Sables	Carabin.s	Pistolas	Extrang.s
132„	18„	18„	10„	10„	9„	9„
70„	3„	4„	20„	9„	18„	8„
77„	8„	11„	8„	5„	6„	9„
279„	29„	33„	38„	24„	33„	26„

Europ.s	178„
Americ.s	466„
Mug.s	620„
Niños	245„
Niñas	316„
Esclavos	327„
Esclav.s	279„
Idm Inf.tes	„29„
Infantas	„33„
Estrang.s	„26„
Total...	2.519„

Sables	38„
Carab.s	24„
Pistolas.....	33„
Total..	95„

Ayres y Agosto 14„ de 1810„

Grandoli.

de D.n Martin Grandoli ». — *(N. de la D.).*

— *Original, manuscrito; papel común, formato 31 × 21 cm., letra redonda, inclinada, interlinea variada*

N.º 41. — Estado que manifiesta el numero de Habitantes y armas del Quarte de Patria, edad, calidad y profesion segun se demuestra por los Padrones qu del Superior Oficio del Exmo S.or Presidente de siete del corriente — asaver [1]

(Añ

Calles

N.os	79	100	78	101	76	103
Europeos	21	20	31	28	61	67
Americanos	29	16	33	33	22	22
Americanas	36	48	27	51	6	33
Niños	9	23	26	36	10	18
Niñas	10	19	24	30	2	21
Esclabos	46	33	65	46	21	45
Esclabas	36	48	34	46	24	39
Muchachos	18	16	28	23	5	16
Muchachas	19	26	14	21	3	14
Estrangeros	12	15	4	4	14	18
Garabinas	3	10	10	10	2	1
Pistolas	9	12	2	3	5	1
Sables y Espadas	20	14	2	3	1	1

Segun demuestra el antecedente estado el total de Almas es de tres mil tres cientas
25 de Agosto de 1810.

[1] El padrón detallado consta de 35 fojas, sin carátula y lleva como título el encabezamiento « Quart.l

(*Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789 - 1810. conservación buena*).

V.º B.º — BIEDMA.
Hay un sello del Archivo General de la Nación.

Numero 8 al cargo de D.n Juan Pedro de Aguirre Alcalde de Barrio, con distincion anteceden formados por los Tenientes auxiliares, todo con arreglo en obedecimiento

1810)

Manzanas

77	102	137	136	135	34	Total de Armas	Total de habit.es por clases	Total Gener.l
55	54	22	21	26	42		448	..„ 448
32	27	34	31	46	33		358	
57	34	71	54	27	51		495	
37	24	25	28	14	33		283	„ 1377
31	16	29	19	13	27		241	
85	41	39	32	31	50		484	
58	33	51	41	38	58		506	
19	12	24	14	15	24		214	..„ 1385
17	14	15	9	8	21		181	
3	3	2	7	5	5		92	..„ 92
3	4	„	„	6	5	...54		
13	20	„	„	3	4	...72		
3	10	„	„	9	5	...68		
					Total de Armas	194	Total de Almas	3302

y dos, y el de Armas blancas y de chispa de ciento noventa y quatro. Buenos Ayres

J.n Pedro de Aguirre

N.° 8 „ ». — *(N. de la D.).*

— *Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 31 × 21 1/2 cm., letra redonda, interlinea 7 mm.,*

N.º 42. — Extracto que manifiesta el numero de havitantes, y Armas en el Cuartel sexos, clase, & segun se demuestra en el presente Padron, formado por los Te corriente del Excmo. Señor Presidente. [1]

(Año

	Europeos	Americanos	Mugeres	Niños	Niñas	Negros Esclavos	Negras Esclavas	Negros libres	Casados
Manzana N.º 1...	2..	5..	4..	1..	...	4..	1..	...	4..
Id....... N.º 2...	4..	15..	13..	5..	3..	4..	1..	2..	20..
Id....... N.º 3...	8..	11..	23..	9..	8..	4..	7..	...	30..
Id....... N.º 4...	1..	19..	14..	4..	7..	3..	2..	1..	26..
Id....... N.º 5...	8..	18..	31..	18..	16..	10..	14..	1..	44..
Id....... N.º 6...	9..	33..	47..	26..	19..	15..	7..	...	60..
Id....... N.º 7...	1..	8..	15..	5..	8 .	11..	2..	6..	23..
Id....... N.º 8...	4..	26..	36..	11..	12..	4..	2..	14..	53..
Id....... N.º 9...	10..	11..	23..	11..	10..	6..	8..	5..	28..
Id....... N.º 10..	4..	7..	16..	10..	6..	3..	2..	2..	24..
Id....... N.º 11..	12..	14..	27..	19..	8..	14..	5..	1..	41..
Id....... N.º 12..	....	2..	4..	1..	...	1..	1 .	...	3..
	63..	169..	253..	120..	97..	79..	52..	32..	356..

Europeos	63
Americanos	169
Mugeres	253
Niños.............	120
Niñas.............	97
Negros esclavos...	79
Negras esclavas...	52
Negros libres.....	32
Pardos exclavos...	1
Pardas esclavas...	...
Pardos libres.....	87
Extrangeros......	14
Indios	9

Resultan segun parece del presente extracto.. 976

Buenos Aires 27 de Agosto de 1810.

[1] El padrón detallado consta de 10 fojas, en forma de cuadros. En el título de la carátula se lee: « Pa la D.).

(Archivo General de la Nación.— Legajo: Gobierno Colonial.— Padrones de Buenos Aires.— 1789-1810.—Ori servación buena.)

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

n.º 10 del cargo de D.n Felipe Robles Alcalde de Barrio, con distinción de Patria, nientes auxiliadores, todo con arreglo y obedecimiento del Superior oficio de 7 del

1810)

Viudos	Solteros	Pardos esclavos	Pardas esclavas	Pardos libres	Extrangeros	Sables	Caravinas	Pistolas	Agregados	Indios	Ausentes
1..	14..	1..	...	2..	...	1..	. .	1..	6..	1..	...
3..	21..	...	...	9..	...	...	...	2..	9..	...	1..
1..	27..	...	...	5..	6..	...	...	1..	2..	2..	...
1..	13..	...	...	1..	...	...	...	...	9..	...	2..
7..	39..	...	...	13..	3..	...	1..	...	3..	1..	2..
8..	54..	...	...	22..	...	...	2..	...	26..	...	6..
7..	20 .	...	...	7..	1..	...	...	...	14..	2..	2..
7..	27..	...	...	...	3..	1..	...	...	2..	2..	3..
9..	23..	...	...	4..	...	...	...	...	8..	1..	1..
7..	12..	...	...	10..	1..	1..	...	...	3..	...	2..
5..	33..	...	...	14..	...	...	...	...	8..	...	2..
1..	4..	...	...	...	...	...	...	...	1..	...	...
57..	287..	1..	...	87..	14..	3..	3..	4..	91..	9..	21..

Sables	3
Caravinas..... ..	3
Pistolas...........	4

havitantes, y...... 10 armas

Felipe Robles.

dron del Quartel n.º 10, Barrio de las Catalinas y Retiro, del cargo del Alcalde D.n Felipe Robles». — *(N. de*

ginal, manuscrito; papel con filigrana, formato 51 × 32 cm., letra redonda, inclinada, interlinea 5 mm., con-

N.o 43. — Resumen del Padron Gen.l q.e manif.ta el N.o de habitantes, existentes, el año de 1810.

(Año

Habi

		Casas	Patricios	Europeos domiciliados	Naturales transeuntes	Indios	Pardos libres
Manzana	153	15	47	6	1	11	—
,,	152	3	17	1	—	—	—
,,	151	13	69	4	1	—	1
,,	150	10	57	5	—	—	1
,,	149	1	9	—	—	—	—
,,	148	7	28	1	—	—	2
,,	206	1	2	—	—	—	—
,,	205	1	1	3	—	—	—
,,	200	25	134	4	—	12	6
,,	201	7	70	1	—	—	3
,,	202	17	84	2	—	6	4
,,	203	16	94	10	—	—	2
,,	204	12	92	6	—	1	—
,,	210	19	102	7	—	2	—
,,	209	11	55	1	1	—	1
,,	208	8	75	2	—	—	—
,,	207	9	53	—	—	2	—
Arrabales	....	11	86	5	—	1	—
		186	1045	58	3	35	20

Profe

Albañiles	Abogados	Aserradores	Abastecedores	Aguateros	Aprendices	Barberos	Carpinteros	Carniceros	Carreteros	Comerciantes	Cueteros	Cordeleros	Curtidores	Chancheros
5	1	1	1	1	1	2	17	11	5	2	1	1	1	1

[1] El padrón detallado consta de 20 fojas en forma de cuadros. En su carátula se lee: « Padron Barrio d. Gavino Cascallares, en el año de 1810 ,, ». — *(N. de la D.).*

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. — servación buena).

en el Quartel N.o 11 al cargo de su Alcalde de Barrio D.n Gavino Cascallares, en

1810)

tantes

Morenos libres	Esclavos	Menores de 15 años	Mayores de 15 a 50 años	Mayores de 50 años	Extranjeros	Rebajados	Retirados	Total
7	9	27	49	4	—	2	1	
—	—	8	8	3	1	—	1	
—	14	29	56	5	2	1	1	
—	—	17	48	9	2	2	2	
—	—	4	4	1	—	—	—	
3	3	10	26	1	—	—	—	
—	—	—	—	2	—	—	—	
2	5	1	4	4	—	—	1	
—	—	45	81	6	2	1	—	
4	8	24	45	6	1	2	—	
7	4	40	55	10	1	3	—	
—	2	44	64	9	—	2	2	
—	5	45	48	8	—	1	1	
—	—	55	66	5	1	—	2	
—	7	21	31	5	—	2	—	
—	—	28	48	7	—	—	—	
—	15	18	34	3	—	—	—	
1	—	34	68	7	—	3	—	
24	88	450	695	95	10	19	11	1313

siones

Dependientes	Escultores	Estudiantes	Herreros	Labradores	Lomilleros	Músicos	Pulperos	Peones	Pescadores	Panaderos	Quinteros	Sastres	Veleros	Zapateros
1	1	1	2	4	3	2	17	7	7	1	2	3	1	11

Gen.l q.e manif.ta el N.° de habitantes, existentes, en el Quartel N.° 11 al cargo de su Alcalde de

Original, manuscrito; papel con filigrana. formato 42 1/2 × 32 cm., letra redonda, interlínea 7 mm., con-

N.º 44. — Resumen del empadro

(Año

Habi

Patricios	Españoles	Sin identidad	Mujeres patricias y españolas	Indios		Negros esclavos		Negros libres		Pardos esclavos	
				Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
373	116	167	742	3	7	271	177	22	25	11	19

Estado Civil

Casados	Solteros
503	165

[1] El padróu detallado cuyo resumen hemos hecho, consta de 18 fojas y lleva como título: « Empa

(*Archivo General de la Nación.—Legajo: Gobierno Colonial.—Padrones de Buenos Aires.—1789-1810.—conservación buena.*)

namiento del Cuartel N.o 12.[1]

1810)

tantes

Pardos libres		Mulatos esclavos		Mulatos libres		Extranjeros				Presbiteros	Total
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Portugueses	Franceses	Alemanes	Genoveses		
41	41	1	—	—	1	6	1	1	1	7	2033

dronamiento general delos Havitantes del Quartel de mi cargo n.o 12. — Año de 1810 ». — *(N. de la D.)*.

Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 37 × 25 cm., letra redonda, inclinada, interlinea 5 mm.,

N.º 45. — Estado que manifiesta el numero de havitantes y Armas del Quartel N.º edad, segun se demuestra por los padrones que anteceden formados por los Te corriente del Exmo Señor Presidente. [1]

(Año

Manzˢ =	Europ.ˢ	Ameri.ᵒˢ	Mug.ˢ	Niñas	Niños	Esclavo.ˢ	Esclava.ˢ	dhos. Inf.ˢ
N.º 158.....	11	27	45	11	5	34	38	11
id. 161.....	12	44	55	10	2	39	33	22
id. 217.....	22	37	57	17	16	45	30	9
„ 194.....	38	14	17	30	25	30	49	31
„ 159.....	16	44	42	23	30	45	32	1
— 216.....	28	38	56	18	13	51	34	28
— 218....	8	18	31	17	18	28	29	10
— 195	22	45	72	24	10	32	25	„
—	16	46	37	12	17	76	..	11
--	18	30	51	31	12	57	46	7
—	15	30	40	9	6	59	..	4
— 160.....	19	30	92	21	4	27	21	5
	225 „	403 „	595 „	223 „	158 „	523 „	337 „	129 „

Resultan segun pareze del Estado anterior, dos mil setecientos treinta y ocho havi
de de 1810.—

[1] El padrón detallado, que se halla descosido, consta de 32 fojas y tiene como título: «Padron

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. — conservación buena).

V.º B.º — Biedma.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

13,, al cargo de D.n Migu.l Gomez Alcalde de Barrio, con distincion de Patria y nientes Auxiliares: todo con arreglo, y en obedecim.to del Sup.or oficio de 7. del

1810)

id. Infan.as	Extrang.s	Sables	Carabi.s	Pistolas
9	2	6	2	4
6	6	,,	,,	2
11	2	7	1	1
14	0	2	1	0
6	4	2	3	0
16	6	5	6	7
17	2	2	,,	1
6	2	3	,,	3
3	,,	1	2	1
6	8	1	1	1
11	8	7	1	1
,,	,,	6	4	10
105,,	40,,	42,,	21,,	31,,

Totales

Europeos	,, ,,	225 ,,
Americanos	,, ,,	403 ,,
Mugeres	,, ,,	595 ,,
Niñas	,, ,,	223 ,,
Niños	,, ,,	158 ,,
Esclavos	,, ,,	523 ,,
Esclavas	,, ,,	337 ,,
dhos Infantes	,, ,,	129 ,,
Id. Infantas	,, ,,	105 ,,
Extrangeros	,, ,,	40 ,,
Total gral.		2738 ,,
Sables	,, ,,	42 ,,
Caravinas	,, ,,	21 ,,
Pistolas	,,	31
Id. de armas	,, ,,	94 ,,

tantes y Noventa y quatro Armas en el Quartel N.° 13,, de mi Cargo Buenos Ay.s

Miguel Gomez.

General del Barrio N.° 13. — Año de 1810 ». — *(N. de la D.)*.

Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 32 × 21 ½ cm., letra redonda, inclinada, interlinea 8 mm.,

N.º 46. — Estado que manifiesta el N.º de havitantes, y Armas, en el Quartel N.º y Profeccion, segun se demuestra por los Padrones, que anteceden formados con corriente del Es.mo S.or Presidente. [1]

(Año

	Europ.s	dhos al serv.o	Americ.s	dhos al servic.o	Mug.s	Niñas	Niños	Esclav.s
Manz.a 162 . . . . . ,,	25 ,,	3 ,,	28 ,,	12 ,,	76 ,,	40 ,,	22 ,,	56 ,,
Manz.a 163 . . . . . ,,	2 ,,	1 ,,	5 ,,	3 ,,	44 ,,	6 ,,	6 ,,	8 ,,
Manz.a 164 . . . . . ,,	10 ,,	3 ,,	25 ,,	9 ,,	56 ,,	28 ,,	27 ,,	31 ,,
Manz.a 165 . . . . . ,,	9 ,,	7 ,,	17 ,,	16 ,,	53 ,,	14 ,,	19 ,,	28 ,,
Manz.a 188 . . . . . ,,	14 ,,	2 ,,	20 ,,	14 ,,	51 ,,	15 ,,	21 ,,	11 ,,
Manz.a 189 . . . . . ,,	11 ,,	4 ,,	37 ,,	12 ,,	106 ,,	30 ,,	23 ,,	24 ,,
Manz.a 190 . . . . . ,,	10 ,,	1 ,,	17 ,,	11 ,,	59 ,,	11 ,,	16 ,,	29 ,,
Manz.a 191 . . . . . ,,	14 ,,	3 ,,	10 ,,	7 ,,	48 ,,	21 ,,	16 ,,	29 ,,
Manz.a 220 . . . . . ,,	9 ,,	2 ,,	35 ,,	4 ,,	46 ,,	29 ,,	19 ,,	74 ,,
Manz.a 221 . . . . . ,,	12 ,,	2 ,,	18 ,,	7 ,,	57 ,,	15 ,,	24 ,,	32 ,,
Manz.a 222 . . . . . ,,	8 ,,	2 ,,	14 ,,	7 ,,	35 ,,	15 ,,	11 ,,	3 ,,
Manz.a 223 . . . . . ,,	9 ,,	4 ,,	22 ,,	3 ,,	34 ,,	8 ,,	16 ,,	17 ,,
	133 ,,	34 ,,	248 ,,	105 ,,	665 ,,	232 ,,	220 ,,	342 ,,

Resultan segun parece del Estado anterior dos mil quinientos diez y siete habitantes,
Ay.s 19 de Agosto de 1810.—

[1] El padrón detallado consta de varios cuadernos que forman un total de 61 fojas y tiene como

(Archivo General de la Nación.—Legajo: Gobierno Colonial.—Padrones de Buenos Aires—1789-1810.—Ori conservación buena).

V.º B.º — Biedma.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

14 al cargo de D.n Agustin Donado Alc.de de Varrio con distincion de Patria, edad, nuebe The.es ausiliares: todo con arreglo, y en obedecim.to al sup.or Oficio de 7 del

1810)

Esclav.s	dhos Infant.s	dhas Infant.s	Estrng.s	Sables	Carab.s	Pistol.s	total.s	
49 „	9 „	9 „	12 „	15 „	5 „	7 „	Europ.s .... „	133
5 „	8 „	2 „	1 „	00 „	00 „	00 „	dhos al Serv.o .... ,	34
33 „	6 „	5 „	8 „	9 „	8 „	17 „	Amer.s .... „	248
33 „	7 „	4 „	00 „	4 „	1 „	00 „	dhos al serv o .... „	105
28 „	4 „	6 „	00 „	8 „	1 „	10 „	Mug.s .... „	665
38 „	14 „	20 „	4 „	5 „	4 „	10 „	Niñas .... „	232
44 „	10 „	11 „	4 „	9 „	00 „	00 „	Niños .... „	220
29 „	10 „	8 „	7 „	3 „	1 „	3 „	Esclav.s .... „	342
20 „	6 „	4 „	3 „	3 „	1 „	2 „	Esclav.s .... „	326
36 „	8 „	13 „	3 „	4 „	1 „	3 „	dhos Infan.s .... „	77
3 „	00 „	3 „	3 „	00 „	00 „	00 „	dhas Infan.s .... „	88
8 „	00 „	3 „	2 „	00 „	00 „	00 „	Estrang.o .... „	47
326 „	77 „	88 „	47 „	60 „	22 „	52 „	Total havit.s ..	2517

y ciento treinta y quatro Armas. — Buenos

Sables............	60	Armas
Carab.s	22	
Pistolas...........	52	
total..	134	

Agustin Jose Donado.

título: « Quartel n. 14. — Año 1810 ». — *(N. de la D.)*.

ginal, manuscrito; pupel con filigrana, formato 31 × 22 cm., letra redonda, inclinada, interlinea 6 mm.

N.° 47. — Estado que manifiesta el Numero de habitantes y Armas en el Quartel edad, y profesion segun se demuestra por los Padrones que anteceden formados de 7. del corriente del Exmo. S.r Presidente. 1

(Año

			Americanos	Europeos	Mugeres	Niños	Niñas	Esclavos
Manzana ...	N° ..	166 ..	15 ,,	4 ,,	23 ,,	5 ,,	11 ,,	21 ,,
Manzana ...	N ...	167 ..	17 ,,	7 ,,	31 ,,	11 ,,	12 ,,	15 ,,
d........	N ...	168 ..	33 ,,	8 ,,	44 ,,	26 ,,	18 ,,	11 ,,
d..........	N ...	169 ..	32 ,,	4 ,,	24 ,,	7 ,,	10 ,,	17 ,,
id..........	N ...	170 ..	26 ,,	2 ,,	24 ,,	16 ,,	12 ,,	6 ,,
id..........	N ...	171 ..	15 ,,	2 ,,	14 ,,	7 ,,	7 ,,	11 ,,
id..........	N ...	172 ..	17 ,,	0 ,,	17 ,,	8 ,,	9 ,,	1 ,,
id..........	N ...	173 ..	13 ,,	0 ,,	20 ,,	11 ,,	4 ,,	3 ,,
id..........	N ...	180 ..	12 ,,	2 ,,	13 ,,	9 ,,	11 ,,	1 ,,
id..........	N ...	181 ..	7 ,,	2 ,,	11 ,,	4 ,,	13 ,,	1 ,,
id..........	N ...	182 ..	15 ,,	4 ,,	42 ,,	18 ,,	4 ,,	6 ,,
id..........	N ...	183 ..	24 ,,	1 ,,	25 ,,	18 ,,	12 ,,	5 ,,
id..........	N ...	184 ..	4 ,,	2 ,,	8 ,,	6 ,,	11 ,,	20 ,,
id..........	N ...	185 ..	24 ,,	9 ,,	26 ,,	17 ,,	3 ,,	6 ,,
id..........	N ...	186 ..	11 ,,	5 ,,	34 ,,	10 ,,	17 ,,	18 ,,
id..........	N ...	187 ..	18 ,,	3 ,,	17 ,,	2 ,,	9 ,,	22 ,,
id..........	N ...	224 ..	21 ,,	3 ,,	15 ,,	7 ,,	2 ,,	16 ,,
id..........	N ...	225 ..	15 ,,	2 ,,	15 ,,	9 ,,	7 ,,	18 ,,
id..........	N ...	226 ..	14 ,,	0 ,,	19 ,,	6 ,,	5 ,,	1 ,,
id..........	N ...	227 ..	0 ,,	1 ,,	0 ,,	0 ,,	5 ,,	13 ,,
id..........	N ...	228 ..	19 ,,	4 ,,	11 ,,	9 ,,	0 ,,	2 ,,
id..........	N ...	229 ..	9 ,,	0 ,,	12 ,,	10 ,,	6 ,,	5 ,,
id..........	N ...	230 ..	11 ,,	0 ,,	15 ,,	7 ,,	10 ,,	1 ,,
id..........	N ...	231 ..	18 ,,	0 ,,	17 ,,	1 ,,	9 ,,	14 ,,
			422 ,,	65 ,,	473 ,,	234 ,,	207 ,,	254 ,,

Resulta segun parece del estado anterior 1927 habitantes.

El padrón detallado consta de 44 fojas y tiene como título: « Empadronamiento del Quartel N.° 15 ,,.

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. — conservación buena).

V.° B.° — BIEDMA.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

N. 15 del cargo de D.n Miguel Arellano Alcalde de Barrio con distincion de Patria por los Tenientes auxiliares, todo con arreglo, y en obedecimiento del Superior Oficio

1810)

Esclavas	id Infantes	id Infantas	Estrangeros	Zables	Carabinas	Pistolas
22 ,,	4 ,,	6 ,,	2 ,,	10 ,,	1 ,,	3 ,,
15 ,,	16 ,,	5 ,,	5 ,,	0 ,,	1 ,,	1 ,,
24 ,,	4 ,,	4 ,,	5 ,,	1 ,,	0 ,,	0 ,,
5 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
6 ,,	1 ,,	0 ,,	1 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
3 ,,	1 ,,	2 ,,	1 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
0 ,,	0 ,,	0 ,,	1 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
1 ,,	1 ,,	0 ,,	1 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
0 ,,	0 ,,	0 ,,	3 ,,	0 ,,	0 ,,	1 ,,
0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
1 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
11 ,,	9 ,,	8 ,,	3 ,,	0 ,,	3 ,,	0 ,,
11 ,,	2 ,,	1 ,,	1 ,,	2 ,,	1 ,,	1 ,,
16 ,,	3 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
8 ,,	10 ,,	7 ,,	1 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
6 ,,	2 ,,	3 ,,	2 ,,	1 ,,	0 ,,	1 ,,
5 ,,	1 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
0 ,,	0 ,,	0 ,,	1 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
7 ,,	2 ,,	2 ,,	2 ,,	1 ,,	2 ,,	1 ,,
1 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
4 ,,	0 ,,	0 ,,	1 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
6 ,,	1 ,,	1 ,,	1 ,,	0 ,,	0 ,,	0 ,,
152 ,,	51 ,,	38 ,,	31 ,,	15 ,,	8 ,,	8 ,,

Americanos	422 ,,
Europeos	65 ,,
Mugeres	476 ,,
Niños	234 ,,
Niñas	207 ,,
Esclavos	254 ,,
Esclavas	152 ,,
id Infantes	51 ,,
id Infantas	38 ,,
Estrangeros	31 ,,
Zables	15 ,,
Carabinas	8 ,,
Pistolas	8 ,,

Resumen Gral.

Abitantes....	1927 ,,
Armas.......	31 ,,
Manzanas....	24 ,,

31 Armas, y 24 Manzanas, B.s Ay.s y Sept.re 12,, de 1810,,

Mig.l de los S.tos Arellano

— Año 1810 ». — *(N. de la D.)*.

Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 31 × 22 cm., letra redonda, inclinada, interlinea 5 mm..

N.º 48. — Estado q.e manifiesta el Numero de habitantes y Armas en el Quartel N. y profesion, segun se demuestra por los padrones que anteceden, formados po de 7 del corriente del Excmo Señor Presidente. [1]

(Añ

MANZANAS	EUROPEOS		AMERICAN.s		MUJERES		Niños	Niñas	ESCLAVOS		ESCLAVAS	
	Casados	Solteros	Casados	Solteros	Casadas	Solteras			Casados	Solteros	Casadas	Solteras
N.º...249 „	„ 6	„ 5	„ 7	„ 7	19	13	19	18	„ „	14	„ „	22
N.º...248 „	„ 8	„ 2	„ 9	23	16	21	11	16	„ 4	10	„ 3	19
N.º...247 „	„ 3	„ 6	„ 7	12	„ 9	18	„ 6	15	„ „	„ 7	„ „	„ 8
N.º...246 „	„ 7	„ 2	10	15	18	24	19	12	„ „	„ 6	„ 3	16
N.º...278 „	„ 1	„ 1	„ 5	„ 8	„ 6	10	„ 8	„ 8	„ 2	„ 7	„ 2	„ 2
N.º...279 „	„ 8	„ 1	„ 8	15	17	22	12	22	„ „	„ 7	„ 1	„ 8
N.º...280 „	„ 4	„ 4	„ 7	„ 7	„ 9	27	„ 7	11	„ „	„ 7	„ „	„ 5
N.º...281 „	„ 4	„ 1	„ 5	17	„ 9	„ 5	„ 9	10	„ „	„ 8	„ „	„ 1
N.º...307 „	„ 3	„ 2	10	11	12	14	11	09	„ „	„ „	„ 1	„ 4
N.º...306 „	„ 5	„ „	10	24	17	15	17	14	„ „	14	„ 2	„ 4
N.º...305 „	„ 3	„ 2	10	„ 9	15	„ 7	10	„ 8	„ 1	„ 5	„ „	„ 1
N.º...304 „	„ „	„ „	15	22	17	10	19	15	„ 2	„ 2	„ 1	„ 1
N.º...0„.. „	„ 1	„ 1	„ 6	„ 4	„ 7	„ 5	„ 8	10	„ „	„ 1	„ „	„ 1
N.º...337 „	„ 2	„ 1	16	„ 6	18	„ 6	19	„ 6	„ „	„ 3	„ „	„ 3
N.º...338 „	„ 1	„ „	„ 4	„ 4	„ 5	„ 5	„ 9	„ 4	„ „	„ 1	„ „	„ 3
N.º...339 „	„ 4	„ „	13	„ 2	19	„ 7	14	„ 7	„ „	„ 1	„ „	„ 2
N.º...365 „	„ 4	„ 2	11	„ 4	15	12	19	10	„ 1	„ 7	„ „	14
N.º...364 „	„ 2	„ „	„ 8	11	11	„ 8	11	„ 5	„ „	„ „	„ „	„ 1
N.º...363 „	„ „	„ 2	„ „	„ „	„ „	„ „	„ „	„ „	„ „	„ „	„ „	„ „
N.º...0„.. „	„ „	„ „	11	„ 9	10	„ 7	14	19	„ 1	„ 1	„ „	„ 1
N.º...394 „	„ 2	„ 3	„ 4	„ 3	„ 6	„ 9	„ 7	„ 9	„ „	16	„ „	„ 3
N.º...395 „	„ „	„ „	„ „	„ 3	„ „	„ „	„ „	„ „	„ „	„ 1	„ „	„ „
N.º...0„.. „	„ „	„ „	„ 4	„ 2	„ 5	„ „	„ 3	„ 4	„ „	„ 1	„ „	„ 1
N.º...0„.. „	„ 1	„ „	„ 3	„ 1	„ 4	„ 2	„ 4	„ 1	„ „	„ 2	„ „	„ „
	„ 69 „	„ 35 „	183 „	219 „	264 „	247 „	156 „	233 „	„ 11	121 „	„ 13	120 „

Resulta segun parece del Estado anterior dos mil sesenta y quatro habitantes

B.s Ay.s y Agosto

[1] El padrón detallado consta de 43 fojas de tamaño variable y en su carátula se lee : « Padron del

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. — 12 mm., conservación buena).

V.º B.º — BIEDMA.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

17 al cargo de D.n Rafael Ricardes Alcalde de Barrio con distincion de Patria, edad
los Tenientes auxiliares, todo con arreglo y en obedecimiento de el superior oficio

1810)

Dhos Infa.tes	Dhas Infa.s	Extrang.s		Castas libr.s		Dhs mug.s		Dhos Inf.s	Dha Inf.tas	Armas blancas		Dhas neg.s		Dhas id	
		Casados	Solteros	Casados	Solteros	Casadas	Solteras			Sables	Espadas	Fusiles	Carabinas	Pistolas	Trabucos
,, 4	,, 2	,, 1	,, 2	,, 3	,, ,,	,, 3	,, 1	,, 4	,, 2	2	1	,,	1	3	,,
,, 6	,, 3	,, 1	,, 2	,, 3	,, 6	,, 6	,, 4	,, 1	,, 2	1	,,	,,	,,	1	,,
,, 1	,, 4	,, ,,	,, ,,	,, 4	,, 1	,, 3	,, 6	,, 7	,, 6	,,	1	,,	1	,,	,,
,, 7	15	,, ,,	,, ,,	,, 5	,, 6	,, 4	11	,, 2	,, 7	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,, 2	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, 3	,, 1	,, 5	,, 2	,, 3	,, 2	1	1	,,	,,	3	1
,, 2	,, 3	,, ,,	,, ,,	,, 5	,, ,,	,, 4	,, 6	,, 1	,, 1	3	2	1	,,	2	,,
,, 1	,, 2	,, ,,	,, ,,	,, 3	,, 3	,, 3	,, 7	,, 1	,, 4	1	,,	,,	,,	1	,,
,, ,,	,, 1	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, 2	,, ,,	,, 2	,, ,,	,, ,,	,,	,,	,,	1	,,	,,
,, 1	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, 6	,, 1	,, 7	,, 3	,, 2	,, 3	,,	,,	,,	1	1	,,
,, 3	,, 4	,, ,,	,, ,,	,, 2	,, 4	,, 3	,, 4	,, 4	,, 4	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,, 1	,, ,,	,, 1	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, 1	,, ,,	,, ,,	,,	,,	,,	1	,,	,,
,, 1	,, ,,	,, 2	,, 2	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, 3	,, ,,	,, 1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, 4	,, 9	,, 7	,, 3	,, 2	,, 4	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,, ,,	,, 1	,, ,,	,, ,,	,, 6	,, 5	,, 7	,, 9	,, 6	,, 4	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, 2	,, ,,	,, 1	,, ,,	,, 2	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,, 2	,, 2	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, 2	,, 1	,, 2	,, 1	,, ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,, 1	,, 1	,, 1	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, 1	,, ,,	,, ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,, 1	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, 3	,, ,,	,, 4	,, 2	,, 3	,, 2	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,, 1	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,, 2	,, 1	,, 1	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, 1	,, 1	,, 1	,, 1	,, 3	,, 3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
36 ,,	39 ,,	,, 7 ,,	,, 6 ,,	48 ,,	43 ,,	58 ,,	69 ,,	40 ,,	47 ,,	,, 8 ,,	,, 5 ,,	,, 1 ,,	5 ,,	11 ,,	1 ,,

Total de habitantes.......... 2064 ,,

Total N.° de Armas.......... ,, ,,22 ,,

y veinte y dos Armas.

22 ,, de 1810.

Rafael Ricardes.

Quartel N.° 17 De que es Alcalde D.n Rafael Ricardes. — Año de 1810 ». — *(N. de la D.)*.

Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 31 1/2 × 21 1/2 cm., letra redonda, inclinada, interlinea

N.º 49. — Estado que manifiesta el numero de habitantes de ambos sexos, y Arma distincion de Patria, edad y profesion, segun se demuestra por los Padrones qu miento de la superior orden de 7 del corriente del Exmo. S. Presidente. [1]

(Añ

Manzanas	AMERICANOS			EUROPEOS		MUGERES		Viudas	Niños	Niñas
	Presbit.os	Casados	Solter.s	Casados	Solteros	Casadas	Solter.s			
Num.º 1........	„	12 „	23 „	11 „	4 „	25 „	32 „	12 „	25 „	27 „
N. 218........	„	18 „	15 „	3 „	3 „	23 „	10 „	6 „	15 „	20 „
N. 252........	„	13 „	24 „	7 „	5 „	20 „	24 „	12 „	18 „	18 „
N. 275........	„	10 „	9 „	8 „	„ „	18 „	12 „	3 „	9 „	11 „
N. 276........	„	6 „	15 „	7 „	5 „	13 „	9 „	3 „	17 „	15 „
N. 277........	„	9 „	7 „	4 „	„ „	13 „	14 „	1 „	9 „	7 „
N. 309........	„	17 „	16 „	3 „	4 „	20 „	15 „	2 „	25 „	3 „
N. 310........	„	18 „	29 „	7 „	5 „	26 „	23 „	11 „	20 „	8 „
N. 335........	„	12 „	24 „	16 „	7 „	26 „	17 „	6 „	19 „	13 „
N. 367........	5	25 „	42 „	5 „	4 „	36 „	37 „	20 „	39 „	43 „
N. 393........	„	12 „	17 „	4 „	7 „	16 „	7 „	2 „	15 „	15 „
	5 „	152 „	221 „	75 „	44 „	236 „	200 „	78 „	211 „	180 „

Resu

De Habitantes

Americanos	373 „
Europeos	119 „
Mugeres	514 „
Niños	211 „
Niñas	180 „
Negros y Pardos libres.......	18 „
Negras y Pardas idem.......	27 „
Infantes	29 „
Infantas	24 „
Esclavos......................	191 „
Esclavas.....................	157 „
Extrangeros	18 „
Total..	1861 „

Resultan del antecedente Estado, mil ochocientos sesenta y un Habitante, y cincuen

Buenos Aires y

[1] El padrón detallado consta de 49 fojas y ademas de su carátula en blanco, en el encabezamiento del Quartel N.º 16 etc.» — *(N. de la D.).*

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. — ción buena).

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

en el Quartel numero 18,, al cargo de D. Juan Ant.o Costa, Alcalde de Barrio, con anteceden, formados por los Tenientes auxiliares, todo con arreglo y en obedeci-

1810)

CASTAS LIBRES								EXTRANGEROS		ARMAS			
Casados	Solt.os	Casadas	Solt.as	Infant.s	Infantas	Esclavos	Esclavas	Casados	Solter.s	Sables	Carav.as	Pistol.s	Fuciles
”	”	”	1 ,,	2 ,,	5 ,,	17 ,,	17 ,,	2 ,,	2 ,,	”	”	”	”
3 ,,	1 ,,	3 ,,	”	5 ,,	6 ,,	9 ,,	4 ,,	1 ,,	3 ,,	3 ,,	1 ,,	”	”
3 ,,	1 ,,	3 ,,	2 ,,	3 ,,	4 ,,	14 ,,	40 ,,	”	”	2 ,,	3 ,,	3 ,,	”
”	2 ,,	6 ,,	2 ,,	4 ,,	2 ,,	6 ,,	6 ,,	”	1 ,,	9 ,,	2 ,,	4 ,,	1 ,,
”	”	”	”	1 ,,	”	13 ,,	12 ,,	”	”	1 ,,	5 ,,	4 ,,	1 ,,
”	”	”	”	1 ,,	”	” ”	5 ,,	”	”	”	”	”	”
”	”	”	”	4 ,,	”	10 ,,	11 ,,	”	”	”	1 ,,	”	”
1	1 ,,	2 ,,	”	1 ,,	”	18 ,,	5 ,,	1	”	3 ,,	”	1 ,,	”
1	”	1 ,,	”	1 ,,	1 ,,	46 ,,	15 ,,	1	1 ,,	”	”	”	”
3	2 ,,	3 ,,	4 ,,	5 ,,	6 ,,	30 ,,	30 ,,	1	2 ,,	6 ,,	1 ,,	2 ,,	”
”	”	”	”	2 ,,	”	28 ,,	12 ,,	”	3 ,,	”	”	”	”
11 ,,	7 ,,	18 ,,	9 ,,	29 ,,	24 ,,	191 ,,	157 ,,	6 ,,	12 ,,	24 ,,	13 ,,	14 ,,	2 ,,

men

De Armas

Sables	24 ,,
Caravinas	13 ,,
Pistolas	14 ,,
Fuciles	2 ,,
Total..	53 ,,

ta y tres Armas.

Septiembre 6 de 1810.

Juan Antonio Costa.

interior se lee: « Padron que hago yo D. Juan Fran.co Zeballos como Theniente del Alcalde de Barrio

Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 31 × 22 cm., letra redonda, interlinea 8 mm., conserva-

N.º 50 — Lista de los individuos q.e se han hallado en el Quartel de mi cargo. N.º 19

(Año 1810)

Buenos Ayres 2. de Abril de 1810.

f. 1 vta. *Lista de los individuos q.e deven tomar las armas y alistarse en los cuerpos q.e gusten, desde la edad de 18 á 45. años, en virtud de orden del Exmo. Sor. Virrey, y son los siguientes. A Saver.*

Nombres 1.a	Estado	Patria	Edad	Sin compañia
Manuel Luis de Pazos....	Casado	Portug.s	.....30....	Sin compañia
Julian Fran.co Salloso ...	Soltero	Patricio	.....30....	Sin compañia
Manu.l Espejos	Casado	Mendoza	.....22....	Sin compañia
Ant.o Arasino	Casado	Madrid	.....35....	Sin compañia
Santiago Serante	Soltero	Patricio	.....22....	Sin compañia
Man.l Romero	Casado	Patricio	.....37....	Sin compañia
Santiago Beneg.s	Casado	Patricio	.....28....	Sin compañia
Jose Rodrig.s	Soltero	Patricio	.....36....	Sin compañia

Manzana 2.a

Simon Ant.o Martinez....	Soltero	Patricio	.....24....	Sin compañia
Fran.co Jose Martinez ...	Soltero	Patricio	.....17....	Sin compañia
Jose Barragan	Casado	Patricio	.....40....	Sin compañia
Juan Leguisamo	Casado	Patricio	.....25....	Sin compañia
Ant.o Silva	Casado	Mendoza	.....25....	Sin compañia
Man.l Sanchez	Casado	Cordova	.....34....	Sin compañia
Ig.o Tello	Soltero	Mont.o	.....18....	Sin compañia

Manzana 3.a

Pablo Serante	Soltero	Patricio	.....18....	Sin compañia
Toribio Serante	Soltero	Patricio	.....19....	Sin compañia
Melchor Salas	Casado	Patricio	.....34....	Sin compañia
Juan Salgueros	Casado	Patricio	.....38....	Sin compañia
Fernando Martinez	Casado	Patricio	.....43....	Sin compañia
Jacinto Ribarola	Casado	Patricio	.....30....	Sin compañia
Fran.co Gomez	Casado	Patricio	.....40....	Sin compañia
Blas Quiroga	Casado	Patricio	.....30....	Sin compañia
José Lorenzo Diaz	Soltero	Patricio	.....18....	Sin compañia
Jose Maria Querencio ...	Soltero	Patricio	.....19....	Sin compañia

f. 2 */ Manzana 4.a*

Juan Gregorio Nuñez ...	Soltero	Cordova	.....18....	Sin compañia
Rufino Palacios	Soltero	Cordova	.....19....	Sin compañia

Nombres	Estado	Patria	Edad	Sin compañia
Juan Becerra	Casado	Cordova	.....30....	Sin compañia
Paulino Olibera	Casado	Patricio	.....35....	Sin compañia
Fran.co Belez	Casado	Portug.s	.....25....	Sin compañia

Manzana 5.a

José Montenegro	Casado	Patricio	.....24....	Sin compañia
Fran.co Mendez	Soltero	Asturia	.....24....	Sin compañia
José Benitez	Casado	Patricio	.....40....	Sin compañia
Ant.o Perez	Soltero	Patricio	.....18....	Sin compañia
Juan Rodriguez	Casado	Gallego	.....32....	Sin compañia
Fausto Castro	Casado	Patricio	.....30....	Sin compañia
Luis Rodrig.z	Casado	Patricio	.....40....	Sin compañia
José Gonzalez	Casado	Patricio	.....30....	Sin compañia
Jose Ant.o Gonzalez	Soltero	Patricio	.....18....	Sin compañia

Manzana 6.a

Mariano Castro	Casado	Patricio	.....22....	Sin compañia

Manzana 7.a

Todos estan en dha. Manzana alistados.

Manzana 8.a

Man.l Nieves	Casado	Portug.s	.....20....	Sin compañia
Matias Delgado	Casado	S. Juan	.....40....	Sin compañia
Jose Isidro Segobia	Soltero	Patricio	.....18....	Sin compañia
Pedro Sandobal	Soltero	Patricio	.....25....	Sin compañia
Juan Toledo	Casado	Patricio	.....50....	Sin compañia
Salvador Lopez	Casado	Portug.s	.....50....	Sin compañia

Manzana 9.a

Fran.co Ferreira	Casado	Portug.s	.....40....	Sin compañia	
Juan Isnales	Casado	Patricio	.....29....	Sin compañia	
/ Luis Montesdeoca	Casado	Patricio	..... 35....	Sin compañia	f. 2 vta.
Isidro Gutierrez	Casado	Patricio	.....25....	Sin compañia	
Juan Fernandez	Casado	Gallego	.....46....	Sin compañia	
Claudio Sagasti	Casado	Patricio	.....34....	Sin compañia	
Tomas Reinoso	Casado	Patricio	.....36....	Sin compañia	
Pedro Taguada	Soltero	Gallego	.....30....	Sin compañia	
Isidoro Posadas	Soltero	Patricio	.....28....	Sin compañia	
Jose Clavijo	Casado	Patricio	.....35....	Sin compañia	
Domingo Sierra	Casado	Vizcaino	.....47....	Sin compañia	
Domingo Lopez	Soltero	Gallego	.....28....	Sin compañia	
Andres Jordan	Soltero	Gallego	.....25....	Sin compañia	
Man.l Rodrig.s	Soltero	Mont.o	.....25....	Sin compañia	

Nombres	Estado	Patria	Edad	Sin compañia
		Manzana 10.		
Bernardo Aripon	Casado	Andaluz	25	Sin compañia
Domingo Aripon	Soltero	Andaluz	20	Sin compañia
Cosme Duarte	Soltero	Patricio	34	Sin compañia
Pedro Ig.° Gonzalez	Soltero	Paraguay	28	Sin compañia
Sebastian Mierma	Soltero	Paraguay	38	Sin compañia
Jose Duran	Soltero	Corriente	44	Sin compañia
Tadeo Cortes	Casado	Patricio	44	Sin compañia
Jose Cano	Casado	Patricio	38	Sin compañia
Pedro Barcena	Soltero	Santander	42	Sin compañia
Balentin Aparicio	Casado	Patricio	25	Sin compañia
Paulino Sotero	Soltero	Patricio	20	Sin compañia
Man.l Ortiz	Casado	Vizcaino	20	Sin compañia
Fran.co Arce	Casado	Patricio	40	Sin compañia
Fran.co Ribas	Casado	Patricio	35	Sin compañia
Juan Pablo	Soltero	Paraguay	26	Sin compañia
Balentin Gonzales	Soltero	Patricio	24	Sin compañia
Balerio Gonzales	Soltero	Patricio	22	Sin compañia
Jose Villaviceneio	Casado	Mexico	40	Sin compañia
Mariano Delgado	Casado	Patricio	35	Sin compañia
		Manzana 11.		
Jose Ojeda	Casado	Patricio	30	Sin compañia
f. 3 / Juan Acosta	Soltero	Patricio	25	Sin compañia
Bernabé Acosta	Soltero	Patricio	18	Sin compañia
Victoriano Zabala	Casado	Patricio	33	Sin compañia
Juan Ardiles	Soltero	Cordova	24	Sin compañia
Juan Ant.° Ardiles	Soltero	Cordova	25	Sin compañia
Juan Pablo Ardiles	Casado	Cordova	26	Sin compañia
Juan Fran.co Ardiles	Soltero	Cordova	20	Sin compañia
Jose Estevan Ardiles	Soltero	Cordova	18	Sin compañia
Jose Basan	Soltero	Patricio	40	Sin compañia
Santiago Amarillo	Casado	Patricio	40	Sin compañia
Man.l Masa	Soltero	Patricio	38	Sin compañia
Luis Lozano	Casado	Patricio	40	Sin compañia
Pedro Santa Cruz	Casado	Patricio	32	Sin compañia
Justo Piñero	Casado	Patricio	25	Sin compañia
Serafino Montesdeoca	Soltero	Patricio	24	Sin compañia
Jose Cabrera	Casado	Patricio	32	Sin compañia
Juan Ximenes	Soltero	Paraguay	25	Sin compañia
Mig.l Basques	Soltero	Santiago	40	Sin compañia
		Manzana 12.		
Luis Obiedo	Casado	Cordova	25	Sin compañia
Luis Morales	Casado	Corriente	25	Sin compañia
Juan Ramos	Casado	Patricio	22	Sin compañia

Nombres	Estado	Patria	Edad	Sin compañia
Jose Ant.º Carranci	Soltero	Cordova	24	Sin compañia
Damian Martinez	Soltero	Patricio	28	Sin compañia
Pedro Pablo Perez	Casado	Patricio	30	Sin compañia
Juan Ang.l Lopez	Soltero	Patricio	27	Sin compañia
Jose Sanduchi	Casado	Cordova	26	Sin compañia
Mariano Tabares	Soltero	Cordova	22	Sin compañia
Juan Medina	Casado	Mendoza	40	Sin compañia
Ant.º Gonzalez	Casado	Paraguay	48	Sin compañia
Pedro Marti	Soltero	Patricio	22	Sin compañia
Juan Ig.º Bregue	Casado	Patricio	30	Sin compañia
Lucas Bidela	Soltero	Patricio	19	Sin compañia
Pedro Abalo	Casado	Mont.º	40	Sin compañia

/ *Manzana 13.* f. 3 vta.

Tadeo Cole	Casado	Patricio	30	Sin compañia
Pedro Gallego	Casado	Gallego	25	Sin compañia
Man.l Carsara	Casado	Paraguay	25	Sin compañia
Man.l Ramos	Casado	Patricio	40	Sin compañia
Jose Ant.º Rodrig.z	Viudo	Patricio	30	Sin compañia
Martin Arebalo	Casado	Patricio	30	Sin compañia
Sipriano Aberastain	Casado	Patricio	23	Sin compañia
Ramos Guebara	Casado	Mendoza	44	Sin compañia
Ignociencio Casado	Casado	Patricio	30	Sin compañia
Andres Serrano	Casado	Cordova	35	Sin compañia

Manzana 14.

Felipe Lorenzo	Casado	Gallego	33	Sin compañia
Man.l Bidela	Soltero	Gallego	22	Sin compañia
Rafael Alcaraz	Casado	Patricio	30	Sin compañia
Fran.co Senturion	Soltero	Patricio	20	Sin compañia
Ang.l Roman	Casado	Patricio	23	Sin compañia
Salbador del Rio	Casado	Malaga	30	Sin compañia
Juan Benite	Casado	Extrem.a	40	Sin compañia
Balerio Billoldo	Casado	Patricio	20	Sin compañia
Juan Ig.º Abalo	Casado	Patricio	22	Sin compañia
Andres Orillano	Casado	Patricio	40	Sin compañia

Manzana 15.

Fran.co Garcia	Casado	Patricio	30	Sin compañia
Mariano Diaz	Casado	Patricio	25	Sin compañia
Juan Man.l Diaz	Soltero	Patricio	22	Sin compañia

Manzana 16.

Todos estan en dha. Manzana alistados.

Nombres	Estado	Patria	Edad	Sin compañia

Manzana 17.

Pedro de los Santos	Casado	Patricio	.....30....	Sin compañia
f. 4 / Justo Espindola	Casado	Paraguay	....30....	Sin compañia
Fran.co Moreno	Soltero	Patricio	.....24....	Sin compañia

Manzana 18.

La Expresada Manzana está Despoblada.

Manzana 19.

Jose Suarez	Casado	Patricio	.....25....	Sin compañia
Cornelio Negrete	Soltero	Patricio	.....32....	Sin compañia

Manzana 20.

Todos estan en dha. Manzana alistados.

Manzana 21.

Pedro Osorio	Soltero	Patricio	.....30....	Sin compañia
Pedro Ferreira	Soltero	Patricio	.....25....	Sin compañia

Manzana 22.

Ant.o Rodrigo	Soltero	Patricio	.....24....	Sin compañia
Pablo Martinez	Casado	Patricio	.....25....	Sin compañia
Juan Delgado	Soltero	Patricio	.....30....	Sin compañia

Manzana 23.

Todos estan en dha. Manzana alistados.

Manzana 24.

La Manzana Expresada está Despoblada.

Manzana 25.

Todos están en dicha Manzana alistados. . „ . „ . „ . „ - „ .

Buen.s Ay.s 2. de Abril de 1810.

Raimundo Real.

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones de Buenos Aires. — 1789-1810. — Original, manuscrito; papel con filigrana, formato 22 × 31 ½ cm.; letra redonda, interlínea 7 mm., conservación buena).

V.o B.o — BIEDMA.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

N.º 52. — Ciudad de San Felipe de Montevideo.

Estado que manifiesta el Padron de esta Ciudad, sus Casas, Arrabales, Jurisdiccion, y Adyacentes; con expresion de las Familias, Españoles Clerigos, Viudos, Indios, Negros, Esclavos, & segun se a averiguado por examen que este I.e Cavildo a echo en el presente mes de la fecha.

(Año 1780)

CIUDAD DE S.n FELIPE SU JURISDICION Y ADYACENTES	ESPAÑOLES, O GENTE BLANCA ASI NATUR.s COMO FORAST.os											INDIOS NATURALES					MULATOS LIBRES					NEGROS LIBRES					MULATOS Y NEG.s ESCLAVOS					Suma de Personas en cada Pues.to
	CASAS	SOLTEROS		Matrimon.s	Clerigos	HIJOS MAR.s		PARBULOS		VIUDOS		Matrimon.s	SOLTEROS		PARBULOS		Matrimon.s	SOLTEROS		PARBULOS		Matrimon.s	SOLTEROS		PARBULOS		Matrimon.s	SOLTEROS		PARBULOS		
		Varones	Embras			Varones	Embras	Varones	Embras	Varones	Embras		Varones	Embras	Varones	Embras		Varones	Embras	Varones	Embras		Varones	Embras	Varones	Embras		Varones	Embras	Varones	Embras	
Montevideo dentro de Murallas	977	946	175	672	007	099	089	249	209	060	047	006	016	021	015	012	044	050	023	038	044	063	124	076	028	036	122	145	115	129	114	4681
Migueletes, y Pantonoso	410	092	064	367	000	054	015	038	035	038	024	000	002	000	000	000	050	019	019	012	017	011	013	013	009	010	004	022	011	009	009	1389
Piedras y Colorado	233	053	091	123	000	030	042	027	013	013	010	004	000	001	004	003	015	008	003	008	011	009	016	001	008	006	016	105	015	012	008	0823
Arroyo de las Bruxas	163	073	030	132	000	017	021	015	015	009	006	008	000	002	002	005	001	002	000	007	009	008	005	004	006	011	005	060	021	004	011	0642
Canelones grande, chico, y Cerrillos	091	028	003	055	001	074	064	013	011	008	005	003	004	003	000	001	006	008	005	005	005	001	003	000	000	000	004	021	006	005	005	0416
Santa Lucia grande	099	021	010	036	000	010	018	008	006	001	001	000	003	001	000	000	000	003	000	000	000	000	002	000	000	000	005	023	008	003	004	0204
El Tala	062	092	000	027	000	009	010	006	007	002	001	001	000	000	000	001	002	000	000	001	002	000	000	000	000	000	001	016	007	001	003	0220
Santa Lucia chico, Pintado, y la Cruz	055	038	016	039	000	012	006	007	011	000	000	000	000	001	000	000	000	000	000	001	000	000	003	000	000	000	001	015	006	000	004	0200
Arroyo de la Virgen	054	051	019	041	000	013	013	034	036	002	005	005	002	000	002	005	002	001	002	001	003	001	000	000	000	000	007	030	013	006	003	0353
S.n José, Cagancha de una, y otra vanda	023	013	010	027	000	012	019	011	010	000	001	005	000	000	002	002	004	004	000	003	005	001	004	001	000	000	001	012	007	000	001	0193
Carreta quemada	021	010	008	014	000	028	018	010	009	003	000	003	000	001	000	003	003	000	000	002	003	000	000	000	001	003	003	016	010	000	000	0171
Chamizo	030	066	006	021	000	013	009	013	013	002	002	001	005	003	000	004	000	003	000	000	000	000	000	000	000	000	010	009	007	005	007	0231
Arroyo de Sierra, y Mereles	040	094	009	018	000	046	036	019	017	001	006	003	002	006	000	001	000	000	002	000	000	006	000	000	000	000	004	007	003	001	004	0316
Sauce y Pando	037	034	010	031	000	020	010	024	010	000	000	000	000	000	000	000	005	001	000	002	004	000	000	000	000	000	000	009	011	000	000	0207
Solis grande, y chico	014	029	000	007	000	004	005	009	004	001	000	006	003	000	000	000	001	000	000	000	001	000	000	000	000	000	004	008	003	001	003	0107
Totales de las calidades de Personas	2309	1640	451	1610	008	441	375	483	406	140	108	045	037	089	025	037	133	099	054	080	104	100	170	095	052	066	187	498	243	176	176	10153

Total de Casas 2 ⟆ 309

RESUMEN GENERAL	Varones	Embras
Españoles	4322	2950
Indios	0107	0121
Mulatos	0312	0291
Negros	0322	0261
Esclavos	0861	0606
Total	5924	4229

Total de Personas 10 ⟆ 153

Aumento tot.l de Casas 48

AUMENTO EN EL AÑO DE 1780	Varones	Embras
Españoles	084	054
Indios	009	010
Mulatos	027	018
Negros	010	007
Esclavos	014	018
Total	144	107

Aumento de personas 251

NOTAS

En el número de Casas señalado se incluien los Ranchos de palo y paja que se hallan en la Campaña de la Jurisdicion de esta Ciudad; y asi se entendera ser de piedra, teja, y azotea las que se nombran intramuros de ellas: auuque tambien ai muchas de estas en sus Arrabales Quintas y demas puestos.

Entre los hombres solteros expresados van todos los Forasteros que de este estado se hallan trabajando en varios oficios, como tambien los que se emplean en las labores campestres.

Montevideo, y Diziembre 20, de 1780.

Domingo Guerrero — Dionisio Fernandes — Fran.co Lores — Ramon de Cazeres Antonio Baldivieso — Joseph Mas.

(Archivo General de la Nación. — Legajo: Gobierno Colonial. — Padrones y revisitas del interior, 1778 1807. — Original, manuscrito: papel con filigrana, formato 59 ½ × 18 cm., letra redonda, interlinea 9 mm., conservacion regular, pues se halla un poco deteriorado).

V.º B.º — Biedma.
Hay un sello del Archivo General
de la Nación.

N.º 51. — Padron General del Quartel n.º 20 al cargo del Alc.e de Barrio D.n Fermin Tocornall.

(Año 1810)

RESUMEN GENERAL

Fojas	Patric.s	Europeos	Indios	Pard.s lib.s	Mor.s lib.s	Esclabos	Menor.s de 16 añ.s	Mayor.s hasta 50	Mayor.s de 50 añ.
N.º 1 ,, ..	24	,, ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	8 ,,	24 ,,	42 ,,	4 ,,
,, 2 ,, ..	26	4 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	3 ,,	24 ,,	39 ,,	3 ,,
,, 3 ,, ..	39	1 ,,	13 ,,	6 ,,	1 ,,	3 ,,	20 ,,	39 ,,	5 ,,
,, 4 ,, ..	41	,, ,,	17 ,,	4 ,,	,, ,,	,, ,,	11 ,,	35 ,,	6 ,,
,, 5 ,, ..	48	3 ,,	3 ,,	,, ,,	,, ,,	5 ,,	19 ,,	35 ,,	5 ,,
,, 6 ,, ..	33	3 ,,	8 ,,	11 ,,	,, ,,	4 ,,	13 ,,	45 ,,	4 ,,
,, 7 ,, ..	49	1 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	12 ,,	24 ,,	37 ,,	3 ,,
,, 8 ,, ..	39	,, ,,	1 ,,	14 ,,	1 ,,	4 ,,	9 ,,	46 ,,	4 ,,
,, 9 ,, ..	36	2 ,,	1 ,,	5 ,,	,, ,,	29 ,,	17 ,,	32 ,,	4 ,,
,, 10 ,, .	63	1 ,,	4 ,,	,, ,,	,, ,,	1 ,,	23 ,,	43 ,,	3 ,,
,, 11 ,, .	28	2 ,,	3 ,,	21 ,,	4 ,,	7 ,,	23 ,,	37 ,,	5 ,,
,, 12 ,, .	44	5 ,,	,, ,,	9 ,,	,, ,,	3 ,,	18 ,,	38 ,,	5 ,,
,, 13 ,, ..	28	1 ,,	9 ,,	12 ,,	,, ,,	18 ,,	21 ,,	46 ,,	1 ,,
,, 14 ,, ..	49	7 ,,	7 ,,	1 ,,	,, ,,	,, ,,	21 ,,	33 ,,	10 ,,
,, 15 ,, ..	52	1 ,,	7 ,,	,, ,,	,, ,,	2 ,,	33 ,,	29 ,,	,, ,,
,, 16 ,, ..	55	4 ,,	,, ,,	,, ,,	,, ,,	9 ,,	37 ,,	28 ,,	3 ,,
Totales.	654	35 ,,	73 ,,	83 ,,	6 ,,	108 ,,	337 ,,	604 ,,	65 ,,

Totales	
Patricios......	654
Europeos......	35
Indios.........	73
Pardos lib.s ...	83
Moren.s lib.s ..	6
Esclavos.......	108
Menor.s de 16 años........	337
Mayores hasta 50..........	604
Mayores de 50 años..... ..	65
Tot.[1] Gen.l...	1.965

Resulta segun parece de la demostracion anterior 1.965 habitant.s

Buenos Ayres, y Agosto 15 de 1810.

Fermin Tocornal.

[1] El padrón detallado consta de 17 fojas en forma de cuadro y en la carátula se lee: «Padron General del Quartel n.º 20 al cargo del Alc.e de Barrio D.n Fermin Tocornall». — *(N. de la D.)*.

*(Archivo General de la Nación.—Legajo: Gobierno Colonial.—Padrones de Buenos Aires—1789-1810.—**Original**, manuscrito; papel con filigrana, formato 41 × 33 cm.; letra redonda, interlínea 8 mm.; conservacion buena.)*

V.º B.º — Biedma.

Hay un sello del Archivo General de la Nación.

ÍNDICE ALFABÉTICO

I. — NOMBRES DE LUGARES

Arroyo del medio: 12, 13.
Arroyo de Ramallo: 12, 13.

Baradero, Curato del: 28.

Capilla de S.n Nicolás de Bari: 11, 13.

Estancia del difunto Campana: 97.
Estancia de Carmona: 118.
Estancia de D.n Cecilio Sanchez: 96.
Estancia de Juan Blanco: 114, 118.
Estancia de D.n Martin Josef Altolaguirre: 95.
Estancia de Noario: 118.
Estancia de D.n Phelipe Arguibel: 95.
Estancia de D.n Ramon Marz: 115.
Estancia de S. M.a: 95.
Estancia de los Portugueses: 118.

Imbernada de Carrera: 114.
Imbernada de D.n Clem.te Lopez: 114.
Imbernada de Noario: 114.
Invernada de los Portugueses: 114.

Magdalena, partido de la: 102, 120.
Merlo, partido de: 85.
S.n Antonio de Areco, curato de: 59.
San Isidro, partido de la costa de: 62.

II. — ÍNDICE ALFABÉTICO DE NOMBRES DE JEFES DE FAMILIAS [1]

Abalo, Escolastica: 41.
Abalo, Juan Ig.º: 387.
Abalo, Pedro: 387.
Abalos, Barthola: 17.
Abalos, Bentura: 83.
Abalos, Estevan: 64.
Abalos, Feliciana: 23.
Abalos, Juan Estevan: 15.
Abalos, Juan Jph.: 81.
Abalos, Lucas: 100.
Abalos, Magdalena: 18.
Abalos, Marcos: 75.
Abalos, Maria: 37, 46.
Abalos, Mercedes Maria: 38.
Abalos, Nicolas: 14.
Abalos, Pablo: 21, 33.
Abalos, Petrona: 59.
Abalos, Rosa: 59.
Abarca, Berna: 27.
Abendaño, Francisco: 89.
Abendaño, Juan Josef: 89.
Aberastain, Sipriano: 387.
Abila, Blas: 33.
Abila, Lorenzo: 30.
Abila, Simón: 100.
Abiseta, Isidro: 95.
Abreu, Sebastian José de: 236, 252.
Acebedo, Ana: 25, 27.
Acebedo, Andrés: 47.
Acebedo, Antonio: 29.
Acebedo, Damaso: 20.
Acebedo, Estevan: 26.
Acebedo, Feliciano: 14.
Acebedo, Florencio: 42.
Acebedo, Geronimo: 12.
Acebedo, Guillerma: 19.
Acebedo, Isabel: 25.
Acebedo, Juan Bautista: 26.
Acebedo, Jose de: 26.
Acebedo, Jose Gregorio de: 11, 28.
Acebedo, Jossepha: 40.
Acebedo, Leonardo: 14. 21, 25.
Acebedo, Lorenza: 19.
Acebedo, Manuel: 15, 21, 47.
Acebedo, Manuela: 35.
Acebedo, Maria: 22, 26, 48, 53.
Acebedo, Maria Josepha: 25.
Acebedo, Mariana de: 26.
Acebedo, Mariano: 25.
Acebedo, Matheo: 23, 26.
Acebedo, Mercedes: 15.
Acebedo, Mig.[1]: 31.
Acebedo, Nicolás: 14.
Acebedo, Pantaleon: 27.
Acebedo, Pedro Josse: 12.
Acebedo, Pedro Valentin: 26.
Acebedo, Reymundo: 24.
Acebedo, Santiago: 20.
Acebedo, Sebastian: 26.
Acebedo, Thomas Man.[1]: 12.
Acebedo, Thomaza: 45.
Acebedo, Vizente: 24.
Acebedo, Sevastian: 50.
Acojo, Barbara: 23.
Acosta, Agustina: 23.
Acosta, Andrique: 224, 250.
Acosta, Antonia: 37.
Acosta, Antonio: 32, 67, 97, 122.
Acosta, Antonio de: 159, 188, 192, 198, 301.
Acosta, Antonio Jose de: 187.
Acosta, Bernabe: 386.
Acosta, Casimiro: 69.
Acosta, Enrrique de: 180.
Acosta, Fran.ca: 38.
Acosta, Fran.co: 296, 321.
Acosta, Francisco Jose de: 225.
Acosta, Francisco Xavier: 90.
Acosta, Juan: 386.
Acosta, Juan Joseph: 108, 321.
Acosta, Joaquín de: 136, 180.
Acosta, Jph.: 72.
Acosta, Jose Vizente, Portugues: 151.
Acosta, Josepha: 37, 62.
Acosta, Justa: 45.
Acosta, Lorenzo: 111.
Acosta, Manuel: 62, 187, 238.
Acosta, Manuela: 36.

---

[1] Los homónimos se agrupan en el mismo apellido.

Acosta, Manuel Fran.co: 177, 193, 282.
Acosta, Marcos: 320.
Acosta, Mariana: 37.
Acosta Matos, Tomas de: 156, 236, 298.
Acosta, Pasqual: 95.
Acosta, Patricio: 32.
Acosta Pereira, Fran.co: 180.
Acosta, Posedonio da, Portugues: 126, 193, 204, 242, 268, 279.
Acosta, Prudencio: 62.
Acosta, Roverto: 118.
Acosta, Santiago, Frances: 139, 235.
Acosta, Sebastian: 32.
Acosta, Sipriano Ant.o: 216, 248.
Acosta, Xacinta: 37.
Acosta, Zipriano Antonio, Portugues: 141, 194.
Acuña, Antonio: 14.
Acuña Barvosa, Francisco de: 226, 250.
Acuña, Cornelio: 99.
Acuña, Domingo Josse: 232, 252.
Acuña, Joseph: 21, 115.
Acuña, Manuel: 238.
Acuña, Manuel Jose de: 168, 169, 192, 202, 221, 249, 265.
Acuña, Matias: 80.
Acuña, Pedro: 108.
Acuña, Petrona: 39.
Acuña, Ramon: 81.
Acuña, Viana Jose de: 176.
Adanda, Juan: 31.
Aedo, Juan: 118.
Adorno, Casimiro: 89.
Adriguez, Luys, Genoves: 160, 245, 301.
Age, Andres: 269.
Agrelo, Ignocencio: 320.
Aguero, Diego: 227, 285.
Aguero, Juan Man.l: 311.
Aguero, Nicolas de: 70.
Aguero, Pasqual: 96.
Aguiar, Crispin de: 11.
Aguiar, Feliciano: 25.
Aguiar, Fran.co Antonio: 14.
Aguiar, Jose: 14, 26.
Aguiar, Juan: 20, 24.
Aguiar, Juana Theresa: 18.
Aguiar, Hipolito: 25.
Aguiar, Leonardo: 56.
Aguiar, Nicolaza: 18.
Aguiar, Pedro: 24.
Aguiar, Tomas: 320.
Aguilar, Cayetano: 56.
Aguilar, Clemencia: 45.
Aguilar, Clem.te: 30.
Aguilar, Fran.co: 105, 119.
Aguilar, Josse: 33, 85.
Aguilar, Maria Dominga: 88.
Aguilar, Rosa: 17.
Aguilar, Sebastian: 60.
Aguilar, Silvestre: 28.
Aguilar, Xavier: 91.
Aguilera, Andrea: 39.
Aguilera, Luisa: 35.
Aguilera, Maria: 41.
Aguilera, Melchora: 73.
Aguilera, Pasqual: 76.
Aguilera, Pedro: 69.
Aguirre, Ant.a: 52.
Aguirre, Antonio: 44.
Aguirre, Agustin: 271.
Aguirre, Agustin Casimiro: 223, 283.
Aguirre, Domingo: 29.
Aguirre, Gervacio: 57.
Aguirre, Jose: 265.
Aguirre, Josef Ag.n de: 320.
Aguirre, Lazaro: 33.
Aguirre, Manuel: 185, 229.
Aguirre, Maria: 36, 38.
Aguirre, Juan Pedro: 320, 367.
Aguirre, Pedro: 56.
Aguirre, Rosa: 47.
Aguirre, Xacinta: 40.
Alarcon, Andres: 117.
Alarcon, Bartola: 16.
Alarcon, Euxenio: 112.
Alarcon, Mig.l: 76.
Albandeá, Fernando: 30.
Albandea, Juana: 44.
Albandea, Mariano: 42.
Albandea, Serafina: 38.
Albarado, Pedro: 86.
Albarado, Phelipe: 86.
Albarenga, Ant.o: 83.
Albarenga, Maria Ignacia: 67.
Albarenque, Jph.: 68.
Albarenque, Jph. Isidro: 68.
Albar.s, Adulfo: 50.
Albares, Bernabela: 34.
Albares, Fran.co: 91.
Albares, Jose: 11.
Albares, Petrona: 16.
Albares, Thereza: 54.
Albarez, Adriano: 20.
Albarez, Antonio: 85.
Albarez, Domingo: 90.
Albarez, Lazaro: 97.
Albarez, Leandro: 91.
Albarez, Micaela: 279.
Albarez, Obambdado Lazaro: 99.
Albarez Sosa, Manuel: 170, 192, 202.
Albarito, Mathias: 61.
Albarracin, Andreá: 35.
Albarracin, Escolástica: 51.
Albarrasin, Francisco: 47, 52.
Albarrasin, Gregorio: 29.
Albarrazin, Josepha: 48.
Albarracin, Manuel: 320.
Albarracin, Rosalia: 54.

Albarrenque, Lucas: 30.
Albero, Cap.n: 297.
Alberti, Man.l: 320.
Albornos, Gerardo: 31.
Albornos, Maria: 45.
Albornos, Rosalia: 46.
Alborta, Simon: 85.
Alcantara Albas, Juan de: 133, 191.
Alcaraz, Bentura: 107.
Alcaraz, Ignacio: 105.
Alcaraz, Rafael: 387.
Alcasar, Jph.: 63.
Alcina, Pedro: 51.
Aldana, Isavel: 18.
Aldana, Juana: 16, 22.
Aldana, Lorenzo: 20.
Aldana, Torivio: 12.
Alegre, Casimiro: 110.
Alegre, Jph. An.to: 74.
Alegre, Pedro: 71.
Aleman, Pedro Jose: 60.
Alexandro: 275.
Algañaras, Juan: 99.
Algorta, Joseph Santos de: 103.
Aliburcon, Jorge, Escocés: 184.
Almada, Agustin: 76.
Almada, Agustina: 48.
Almada, Ant.o: 47.
Almada, Bartholo: 27, 56.
Almada, Carlos: 93.
Almada, Christobal: 78.
Almada, Estefania: 35.
Almada, Eusebio: 33.
Almada, Isavel: 35.
Almada, Josepha: 35.
Almada, Josse: 34.
Almada, Juan: 88.
Almada, Juana: 40, 45.
Almada, Maria: 39.
Almada, Maria Madalena: 76.
Almada, Martina: 17.
Almada, Santiago: 95.
Almandos, Julian: 315.
Almandos, Miguel: 315.
Almaras, Margarita: 16.
Almeida, Jose Joaquin: 217, 248.
Almeyda, Antonio: 11, 26.
Almeyda, Mariana: 27.
Almeyda, Jose Tomas de: 178, 298.
Almeyda, Nicolas: 20.
Almeyda, Maria: 27.
Almeyda, Tecla: 25.
Almeyda, Tomas de: 230.
Almeyda, Ubaldo: 14.
Almeyra, Fran.co Antonio: 86.
Almiron, Eusevio: 56.
Almiron, Feliciano: 55.
Almiron, Juan: 21.
Almiron, Juana: 35.
Almiron, Mercedes: 36.
Alonso, Ignacio: 93.
Alsa, Fran.co: 64.
Alsa, Joaquin: 82.
Alsa, Julian: 79.
Alsa, Magdalena: 80.
Alsamendi, Bonifacio: 111.
Alsamendi, Joseph: 116.
Alsamendia, Christobal: 78.
Alsaga, Jose Joaq.n: 314.
Alsera, Estefania: 75.
Alsina, Jose: 29.
Altais, Cathalina: 34.
Altamirano, Antonia: 17.
Altamirano, Bernarda: 17.
Altamirano, Pasquala: 17.
Althamirano, Ramon: 105.
Altamirano, Juan: 73.
Altolaguirre, Leon de: 265.
Altolaguirre, Martin Josef: 95.
Alvarado, Bartholome: 103.
Alvarado, Rafael: 110.
Alvares, Adulfo: 51.
Alvar.s, Gervacio: 49.
Alvares, Jph. Benito: 78.
Alvar.s Juana: 52.
Alvares, Juan Ignacio: 14.
Alvares Magian, Juan: 300.
Alvar.s, Maria: 51.
Alvares, Valentin: 29.
Alvarez, Antonio: 111, 127, 193.
Alvarez, Bautista: 111.
Alvarez, Benito: 320.
Alvarez, Bernave: 14.
Alvarez, Custodio, Portugues: 146.
Alvarez de la Braña, Fran.co: 318.
Alvarez, Juan, Portuguez: 70, 163.
Alvarez, Juan de Dios: 245.
Alvarez, Joaq.n Jph.: 229.
Alvarez Gomes, Cristoval: 183.
Alvarez, Ignacio: 116.
Alvarez, Isidro: 257.
Alvarez, Luis: 68, 229, 251.
Alvarez, Luisa: 22.
Alvarez, Manuel: 66, 70, 127, 128, 187, 257, 280.
Alvarez, Pedro: 14, 113.
Alvarez, Pedro Antonio: 180, 193, 216, 248, 271.
Alvarracin, Juan Pasqual: 111.
Alvarrasin, Juana: 40.
Alvarrasin, Pedro: 50.
Alvarrasin, Rosalia: 49.
Alverdi, Pedro Juan: 102.
Alzaga, Martin de: 240, 247.
Amat, Joseph: 146, 197, 247.
Amarilla, Lorenzo Jph.: 69.
Amarillo, Alexandro: 118.
Amarillo, Santiago: 386.
Amarillo, Thomas: 76.
Amay, Estevan de: 119.
Amaya, Escolástica: 86.
Amaya, Juan: 24, 25.

Amaya, Magiminiano: 26.
Amaya, Matheo: 85.
Amayo, Fran.ca: 87.
Amaya, Mariano: 111.
Ambrocio, Man.l: 33.
Amor Divino, Jose Francisco del, Portugues: 126, 193.
Anastacia, Juana: 18.
Anaya, Josepha: 35.
Anaya, Laureano: 31.
Anaya, Nicolás: 32.
Anchordoqui, Juan: 289.
Andicola, Domingo, Navarro: 138.
Andora, Maria Lucia: 98.
Andrada, Antonio: 53.
Andrada, Bartholo: 30.
Andrada, Faustino: 55.
Andrada, Fran.co: 81.
Andrada, Francisco Antonio: 227.
Andrada, Josepha: 46.
Andrada, Jph. Sipriano: 100.
Andrada, Juan: 105.
Andrada, Placido: 109.
Andrada, Vicente: 59.
Andrade, Cayetano: 246, 302.
Andrade, Fran.co Antonio de: 182.
Andrade, Leandro: 90.
André, Gabriel: 230.
Andriola, Domingo: 296.
Anduxar, Ignacio: 47.
Angenelo, Benito, Genoves: 146.
Anglada, Santiago, Frances: 151, 218.
Aniceto, Fran.cco: 294.
Ansoategui, Bernardo: 318.
Ansota, Alexos: 27.
Ansotegui, Francisco Tomas de: 214, 254.
Ansuca, Antonio: 56.
Antequera, Joseph: 107.
Antoniny, Santiago: 220.
Antonio, Bernardino: 298.
Antonio, Jose: 277, 279.
Antonio, Santiago: 168, 267.
Antua, Bernave: 114.
Antunez, Jose: 150, 221, 249, 314.
Antunez Viera, Manuel, Portugues: 125.
Anrriquez, Fran.co Jose: 180.
Anzoategui, Pedro: 308.
Anzorregui, Mateo: 66, 83.
Aparicio, Balentin: 386.
Aparicio, Santos de, Frances: 171.
Aquino, Maria: 17.
Aquino, Pedro: 105.
Aquino, Pedro Pablo: 118.
Aquino, Thom.s: 15.
Arambide, Domingo: 296.
Arana, Diego Jph.: 62.
Arana, Dominga: 81.
Aranda, Bibiana: 44.
Aranda, Dionicio: 31.
Aranda, Dominga: 45.
Aranda, Enrique: 32.
Aranda, Eufracia: 45.
Aranda, Feliciana: 36.
Aranda, Fran.ca: 37.
Aranda, Gregorio: 95.
Aranda, Josefa: 35.
Aranda, Juan: 80.
Aranda, Lazaro: 115.
Aranda, Luiza: 38.
Aranda, Matheo: 116.
Aranda, Petrona: 38.
Aranda, Polinario: 103.
Aranda, Ramon: 111.
Aranda, Romualdo: 42.
Aranda, Viz.te: 43.
Araña, Narciso: 74.
Araoz, Jose Maria, Portugues: 164.
Aras, Zecilio: 33.
Arasino, Ant.o: 384.
Araujo, Antonio: 232.
Araujo, Camp.s Alex.dro: 229.
Araujo, Fernando: 118.
Araujo, Josse: 14, 85.
Araujo, Josef Maria: 239.
Arauxo, Fran.co: 280.
Arauz, Miguel: 320.
Arazayu, Joaquin: 63.
Araze, Ignacio: 97.
Arballo, Geraldo: 13.
Arballo, Juan Simon: 31.
Arballo, Isidora: 23.
Arballo, Maria: 19, 23, 38, 45.
Arballo, Rosa: 39.
Arballo, Patricio: 42.
Arbornós, Bacilio: 43.
Ardiles, Jose Estevan: 386.
Ardiles, Juan: 386.
Ardiles, Juan Ant.o: 386.
Ardiles, Juan Fran.co: 386.
Ardiles, Juan Pablo: 386.
Árebalo, Anselma Jph.a: 70.
Arebalo, Barthola: 17.
Arebalo, Esmeregildo: 71.
Arebalo, Fran.co: 90.
Arebalo, Juana: 23.
Arebalo, Maria: 18.
Arebalo, Martin: 387.
Arebalo, Ramon: 83.
Areco, Amancia: 37.
Areco, Marcelo: 115, 118.
Arechaga, Geronimo: 284, 309.
Aredes, Francisco: 99.
Arellano, Juan Josef: 87.
Arellano, Miguel: 379.
Arespurua, Benito: 276.
Arevalo, Bartholo: 13.
Arevalo, Bernal: 13.
Arevalo, Claudia: 85.

Arevalo, Maria: 19.
Argelich, Cosme: 328.
Argerich, Francisco: 320.
Arguello, Benito: 49.
Arguello, Geronima: 49.
Arguello, Juan: 30.
Arguello, Marcos: 30.
Arguello, Pasqual: 47.
Arguibel, Phelipe: 95.
Arguiota, Pedro: 104.
Arebalo, Mig.l: 21.
Arias, Alexandro: 43.
Arias, Antonio: 24.
Arias, Barbara: 37.
Arias, Bernardo: 71.
Arias, Bernave: 92.
Arias, Dominga: 35.
Arias, Estanislao: 20.
Arias, Eugenia: 17.
Arias, Fran.co: 73.
Arias, Gabriel: 31.
Arias, Jacinta: 86.
Arias, Juan: 96.
Arias, Juan de la Rosa: 90.
Arias, Lucas: 91.
Arias, Man.l Xasinto: 32.
Arias Mansilla, Fran.co: 96.
Arias, Maria: 27.
Arias, Mariano: 11.
Arias, Martina: 40.
Arias, Matheo: 86.
Arias, Miguel: 29, 31.
Arias, Narcisso: 29.
Arias, Nicolas: 96.
Arias, Pedro Pablo: 34.
Arias, Petrona: 18.
Arias, Rosalia: 35.
Arias, Teresa: 38.
Ariballo, Nicolas: 31.
Aripon, Bernardo: 386.
Aripon, Domingo: 386.
Armada, Jacinto: 85.
Armada, Juan: 89.
Arnol, Jorge: 187.
Aroche, Jose Ignacio: 148, 218.
Aros, Ambrosio: 105.
Aros, Melchor: 104.
Arse, Fran.co: 386.
Arse, Ignacio: 31.
Arse, Pedro: 72.
Artaijeta, Bernardo: 273.
Artaza, Fran.ca: 38.
Artaza, Mig.l: 32.
Arvallo, Estevan: 21.
Arzak, Angela: 185.
Arze, Juana: 44.
Arze, Luiza: 41.
Arze, Maria: 36.
Arze, Maria del Pilar: 41.
Arze, Mariano: 42.
Arze, Tivurcio: 110.
Arrascaete, Maria: 39.
Arredondo, Fermin: 29.
Arredondo, Nicolas de: 154.
Arribalzaga, Man.l 313.
Arrieta, Miguel: 94.
Arriola, Basilio: 117.
Arriola, Inosensio: 25.
Arriola, Juliana: 19.
Arriola, Maria: 26.
Arriola, Micaela: 17.
Arriola, Rosa: 17.
Arriola, Vizente: 14.
Arriondo, Cornelio: 43.
Arriondo, Maria: 40.
Arriondo, Selestina: 46.
Arroyo, Ant.o: 72.
Arroyo, Lucia: 94.
Arroyo, Luis Modesto: 357.
Arroyo, Sebastian: 78.
Arrúa, Juana: 72.
Asebedo, Ana: 25.
Ascueniga, Miguel: 223.
Asencia, Paula: 56.
Asevedo, Isidora: 24.
Asevedo, Plasido: 23.
Ascurra, Narciso: 47.
Asis, Francisco de: 279.
Aspente, Juan Bautista, Genoves: 145.
Aspiazú, Fran.co Xavier de: 309.
Astingo, Scilas: 251.
Astorga, Felis: 72.
Astorga, Juana: 72.
Astudiano, Fran.co: 64.
Astudiano, M.a: 64.
Astudillo: 33.
Astudillo, Bernardina: 46.
Astudillo, Mig.l: 71.
Astudillo, Pedro: 30.
Astudillo, Serilo: 43.
Asturri, Juan: 81.
Asvaga, Mig.l: 78.
Atanis, Maria: 35.
Atár, Nicolas: 33.
Atensi, Juan: 90.
Atkins Punion Silaf: 127, 193, 228, 251.
Atuñe, Jose Pablo, Frances: 151.
Augusto, Federico: 147, 192, 199.
Auli, Mig.l: 62, 70.
Avalos, Francisco: 13.
Avadisto, Macimiano: 226, 251.
Aveleyra, Pedro: 317.
Avellaneda, Pedro: 110.
Avila, Eusevio: 29.
Avila, Luis: 29.
Ayala, Dorothea: 22.
Ayala, Gavino: 60.
Ayala, Juan: 14.
Ayala, Juan Bautista: 71.
Ayala, Juan Bernardo: 60.

Ayala, Lucas: 11.
Ayala, Nolasco: 59.
Ayala, Pasqual: 85.
Ayala, Pedro: 68, 76, 97.
Ayala, Roque: 69.
Ayala, Santiago: 20.
Aydala, Theresa: 39.
Aygnasi, Ramon, Frances: 147, 218.
Aynard, Luis: 274.
Ayrala, Juan Pablo: 14.
Ayrala, Margarita: 38.
Ayrala, Pedro: 13, 21.
Ayrala, Ramona: 19.
Azevedo, Jose M.^{a} de: 222, 281, 283.
Azquenega, Miguel: 223, 283.
Azocar, Ipolito: 91.

Babanole, Antonio: 234.
Baca, Ambrocio: 27.
Baca, Antonia: 23.
Baca, Bartholo: 20.
Baca, Cath.^{a}: 17.
Baca, Juana: 22.
Baca, Lucia: 18.
Baca, Manuel: 108.
Baca, Maria: 17, 53.
Baca, Mig.^{l}: 23.
Baca, Pasquala: 22.
Baca, Santiago: 12.
Badal, Xayme: 140, 194, 203.
Baes, Dorothea: 49.
Baes, Dorotheo: 49.
Baes, Jose: 43.
Baes, Juan: 24, 31.
Baes, Manuel: 26.
Baes, Maria: 16, 45.
Baes, Melchor: 76.
Baes, Pedro Pasqual: 73.
Baes, Petrona: 24.
Baes, Simon: 12.
Baes, Thomasa: 16.
Baez, Fran.^{co}: 20, 89.
Baez, Gabriel: 87.
Baez, Josef Joachin: 90.
Baez, Josef Mariano: 90.
Baez, Juan Bentura: 90.
Baez, Margarita: 95.
Baez, Pedro: 87.
Baez, Vitoria: 25.
Bagao, Alexos: 29.
Bagao, Jose: 29.
Balbañoli, Pasqual: 289.
Balbastro, Eugenio: 320.
Balbastros, Mathias: 320.
Balberde, Tomas: 72.
Balberi, Roberto: 286.
Balbero, Juaquin: 280.
Balbiani, Sesar: 303, 315, 325.
Balde, Ignacio: 75.
Baldes, Josepha: 16.
Baldes, Jph.: 76.
Baldes, Manuela: 56.
Baldes, Tiburcio: 24.
Baldivieso, Antonio: 390.
Baldobino, Pedro: 232.
Baldobino, Pedro, Frances: 155, 261.
Baldovinos, Fran.^{co}: 230, 289.
Balenzategui, Tomas de: 285.
Balenzuela, Leonardo: 119.
Balenzuela, Thomas: 96.
Balerga, Antonio, Genoves, 175.
Balerga, Santiago, Genoves: 139, 194.
Baleria, Antonia: 99.
Balerio, Juan Josef: 99.
Balerrama, Manuel: 223.
Balgomes, Christoval: 114.
Balisteo, Theresa: 35.
Balo, Fran.^{co}: 246.
Balle, Fran.^{co} del: 76.
Ballejo, Fran.^{co}: 78.
Ballejos, An.^{to}: 71.
Ballejos, Dominga: 79.
Ballejos, Florentino: 77.
Ballejos, Juan Fermin: 71.
Ballejos, Juan Jph.: 77.
Ballejos, Margarita: 65.
Ballejos, Maria: 65.
Ballejos, Nicolas: 65.
Ballejos, Pedro Juan: 105.
Ballenzuela, Anselmo: 65.
Ballensuela, Manuel: 65.
Ballesteros, Pedro Jph.: 96.
Banegas, Alexandro: 30.
Banegas, Bernarda: 39.
Banegas, Cathalina: 34.
Banegas, Dominga: 17.
Banegas, Feliciana: 38.
Banegas, Fran.^{co}: 14.
Banegas, Josepha: 17, 19.
Banegas, Juachin: 103.
Banegas, Juana: 23.
Banegas, Juan Asencio: 15.
Banegas, Juan Dom.^{o}: 326, 330.
Banegas, Juaq.^{n}: 11.
Banegas, Luiza: 16.
Banegas, Maria: 22.
Banegas, Rosa: 37.
Baneti, Carlos: 236, 298.
Baneti, Carlos, Italiano: 179.
Baneti, Pio, Italiano: 179.
Baños, Pedro: 28.
Baque, Juan: 298.
Barballon, Pasq.: 229.
Barbara, Carlos Federico: 235.
Barbará, Carlos Federico, Genoves: 134.
Barbarin, Juan: 284.
Barbarin, Juan, Frances: 177.
Barbeiro, Esteban: 289.
Barbi, Dom.^{o}: 238.
Barbieri, Esteban, Italiano: 157.
Barbosa, Antonio: 95.

Barbosa, Joaq.n : 231, 261.
Barbosa, Jose Antonio : 281.
Barbosa, Luis : 144.
Barbosa, N. : 244, 250.
Barcena, Pedro : 386.
Barcena, Vitoria : 17.
Bardemas, José : 31.
Bardenas, Juliana : 45.
Bardenas, Mariano : 42.
Barga, Pasqual : 111.
Bargas, Agustin : 30, 32.
Bargas, Eusebio : 32.
Bargas, Fran.co : 110.
Bargas, Joseph : 108.
Bargas, Juan : 32, 236.
Bargas, Juliana : 44.
Bargas, Maria : 117.
Bargas, Pedro : 112, 296.
Bargas, Ramon : 42.
Bargas, Vitoria : 38.
Bargo, Domingo Antonio : 163.
Barg.s, Juaq.n : 32.
Barg.s, Ramona : 38.
Barquin, Juan Man.l : 311.
Barsola, Fran.co : 33.
Barsola, Simona : 41.
Barton, Jayme : 285.
Barva, Bisente, Napolitano : 143.
Barvarin, Juan : 223.
Barvieri, Estevan : 230.
Barraga, Fran.co Mig.l : 90.
Barragan, Antonio : 113.
Barragan, Bentura : 102.
Barragan, Diego : 116.
Barragan, Gregorio : 108.
Barragan, Joseph : 108, 384.
Barragan, Joseph Antonio : 113.
Barragan, Juan Joseph : 118.
Barragan, Luis : 198.
Barragan, Manuel : 70.
Barragan, Maria Josepha : 113.
Barragan, Martin : 108.
Barragan, Pedro : 108.
Barragan, Pedro Pablo : 90.
Barragan, Xavier : 102.
Barrasa, Thomasa : 53.
Barrasa, Miguel : 52.
Barreda, Ulpiano : 326.
Barreda, Valeriano : 179.
Barrel Casail, Juan : 286.
Barrera, Ana Maria : 16.
Barrera, Bacilia : 18.
Barrera, Fran.ca : 18.
Barrera, Geronima : 24.
Barrera, Isavel : 24.
Barrera, Sebastian : 92.
Barrera, Simona : 77.
Barreto, Isidro : 68.
Barreto, Juan Jph. : 70.
Barreyro, Bernardo : 76.
Barreyro, Domingo : 62.
Barrionuevo, Estanislado : 32.
Barrio Nuevo, Maria : 38.
Barrios, Bernardo : 100.
Barrios, Jacinta : 86.
Barrosa, Roque : 113.
Barrosa, Silvestre : 113.
Basan, Fran.ca : 96.
Basán, Isavel : 36.
Basan, Joseph : 116, 386.
Basan, Pablo : 48.
Basavilbaso, Domingo : 320.
Basconseles, Antonio : 224.
Basconselos, Antonio, Portugues : 178.
Basi, Fran.co, Genoves : 144.
Basini, Pedro : 289.
Basini, Pedro, Veneciano : 149.
Bas Peychoto, Manuel : 127.
Basques, Manuel : 62.
Basques, Mig.l : 386.
Basques, Simon : 79.
Basquez, Juan : 60.
Basquez, Theresa : 40.
Bastos, Joaquin : 135.
Basualdo, Agustin : 14.
Basualdo, Angelo : 42.
Basualdo, Antonio : 13, 14, 56.
Basualdo, Domingo : 24.
Basualdo, Felipe : 21.
Basualdo, Fran.co : 23.
Basualdo, José : 30.
Basualdo, Juana : 37.
Basualdo, Juan : 23.
Basualdo, Juan Josse : 13.
Basualdo, Leonardo : 26.
Basualdo, Lorenza : 35.
Basualdo, Lucia : 16.
Basualdo, Magdalena : 17.
Basualdo, Margarita : 25.
Basualdo, Maria : 16, 25, 38.
Basualdo, Mercedes : 44.
Basualdo, Micaela : 17.
Basualdo, Nicolas : 27.
Basualdo, Pedro : 72.
Basualdo, Polonia : 37.
Basualdo, Ramon : 25.
Basualdo, Rosa : 27.
Basualdo, Sevastian : 23.
Basualdo, Visencio : 30.
Basualdo, Vitoria : 41.
Bauptista, Juan, Portugues : 140, 259.
Bautista, Juan : 14.
Bavañoli, Antonio : 259.
Baylon, Cristoval : 43.
Bayrreyra, Simon : 78.
Bazan, Joaquin : 100.
Bazo, Fran.co : 300.
Bazquez, Felipe : 28.
Becerra, Juan : 385.
Bedoya, Luyza : 34.
Bega, D.n Ant.o de la : 62.

Bega, Josef: 90.
Bega, Manuela: 72.
Bejarano, Baltasar: 315.
Bejarano, Bernarda: 90.
Bejarano, Bern.do: 85.
Bejarano, Fran.ca: 87.
Bejarano, Maria Rosa: 88.
Bejarano, Pedro: 69.
Bejerano, Josefa: 96.
Bejerano, Prudencia: 91.
Belazquez, Bartolo: 99.
Belazquez, Martin: 100.
Belen, Antonia: 37.
Belen, Francisco Josse: 297.
Belen, Maria: 51.
Belensin, Pasqual: 296.
Belesin, Pasqual: 234.
Belez, Fran.co: 385.
Belgrano, Manuel: 330.
Belici, Pascual, Beneciano: 129.
Belos, Felis, 83.
Beloso, Pedro: 70.
Bello, Barbara: 69.
Bello, Geronimo: 66.
Bello, Maria Mercedes: 264.
Bello, Mig.l: 56.
Benancia, Josepha: 20.
Benauss, Juana: 38.
Benavente, Pablo: 109.
Benavides, Adriano: 32.
Benavides, Claudia: 48.
Benavides, Juan: 49.
Benavides, Juan Thomas: 30.
Benavides, Magdalena: 48, 49.
Benavides, Maria: 37, 51.
Benavides, Mariano: 50.
Benavides, Miguel: 49.
Benavides, Petrona: 37.
Benegas, Bentura: 13.
Benegas, Fran.co: 36.
Benegas, Jose Tiburcio: 14.
Benegas, Juana: 16.
Benegas, Maria: 44.
Benegas, Narcissa: 18.
Benegas, Niebes: 16.
Beneg.s, Geronima: 48.
Beneg.s, Santiago: 384.
Bene, Juan, Ingles: 174.
Benencia, Clara: 20.
Benencia, Feliciano: 20.
Benencia, Fran.ca: 23.
Benencia, Ig.o: 21.
Benencia, Isavel. 37.
Benencia, Juan de Dios: 13.
Benencia, Leandro: 13.
Benencia, Luiza: 23.
Benencia, Magdalena: 19.
Benencia, Maria: 17.
Benencia, Paulina: 19.
Benencia, Pedro: 13.
Benencia, Pedro Evaristo: 15.
Benencia, Petrona: 20.
Benencia, Ramon: 13, 30.
Benesia, Anjela Justa: 75.
Bengochea, Man.l: 64.
Benite, Juan: 387.
Benites, Agustina: 16.
Benites, An.to: 72.
Benites, Asensio: 95.
Benites, Dominga: 22.
Benites, Florentina: 22.
Benites, Geronima: 25.
Benites, Gregorio: 20.
Benites, Hilaria: 25.
Benites, Jose: 385.
Benites, Josepha: 17.
Benites, Lucia: 26.
Benites, Luciano: 20.
Benites, M.a Ant.a: 64.
Benites, Marcos: 68.
Benites, Mig.l Geronimo: 66.
Benites, Phelipe: 64.
Benitez, Gregoria: 102.
Benitez, Juan: 12, 94, 117.
Benitez, Juana: 18.
Benitez, Juan Bentura: 102.
Benitez, Manuela: 19.
Benitez, Maria: 17, 18.
Benitez, Martin: 11.
Benitez, Pasqual: 12.
Bentura, Fran.co: 236.
Bentura, Juan, Portugues: 168.
Bentura, Maria: 78.
Bera, Francisco: 232.
Berba, Man.l de: 195.
Berden, Juan An.to: 80.
Berdon, Miguel: 13.
Berdun, Juan Antonio: 100.
Berenguet, Juan Fran.co: 236.
Bergara, Fran.co: 76.
Bergara, Juan: 33.
Berisimo, Ant.o: 185.
Bernad, Juan: 298.
Bernal, Antonio: 279.
Bernal, Bernarda: 24.
Bernaldes, Jose: 327, 330.
Bernal, Fran.ca: 19.
Bernal, Jph.: 23, 24, 27.
Bernal, Juan: 85.
Bernal, Juan Joseph: 105.
Bernal, Maria: 45.
Bernal, Pedro: 23, 26, 28.
Bernancon, Carlos: 130, 194, 200.
Bernardez, Antonio: 268.
Bernar, Pedro: 238.
Beron, Jph. An.to: 75.
Beron, Maria: 25.
Berta, Felipe: 230.
Beruti, Ant.o: 320.
Beruti, Jose: 321.
Bidela, Antonio: 315.
Bidela, Bentura: 314.

Bidela, Lucas: 387.
Bidela, Man.[l]: 387.
Bidondo, Juan: 63.
Biera, Benito Jose: 280.
Biera, Fr. Domingo: 259.
Biera, Manuel: 314.
Bilen, Jose: 286.
Billa, Juan: 246.
Billanueva, Barthola: 49.
Billarin, Diego: 30.
Billaverde, Agustin: 68.
Billoldo, Balerio: 387.
Blades, Juan Antonio: 322.
Blanca, Isidora: 81.
Blanco, Clemente: 89.
Blanco, Esteban: 61.
Blanco, Felipe: 72.
Blanco, Florencio: 52.
Blanco, Gervacio: 43.
Blanco Gonzalez, Fran.[co]: 328, 330.
Blanco, Ignacio: 74.
Blanco, Jose Antonio: 160, 195, 197.
Blanco, Jph.: 81.
Blanco, Jph., Genoves: 144.
Blanco, Juan: 114, 118.
Blanco, Juan Jose: 31, 308.
Blanco, Lorenzo: 81.
Blanco, Manuela: 44.
Blanco, Maria de los Santos: 81.
Blanco, Pedro: 320.
Blanco, Rafael: 291.
Blanco, Roque: 31.
Blanco, Santiago: 29.
Blanco, Thomas: 186, 222.
Blou, Carlos Jose, Frances: 156, 195
Boado, Juan: 226.
Bocon, Pedro: 235, 297.
Bocon, Pedro, Genoves: 135, 194, 259.
Bogado, Basilio: 59.
Bogao, Casilda: 46.
Bogao, Hilario: 43.
Bogao, Maria: 41.
Bogao, Polonia: 36.
Bolonesi, Andres, Genoves: 199.
Bonaley, Cayetano: 83.
Bonbses, Constantino Jose: 267.
Bon[f]ante, Nicolas, Genoves: 164.
Bonfilio, Juan, Genoves: 148, 218, 263, 273.
Bon, Guillermo, Americano: 130, 194.
Bonifacio, Fran.[co], Genoves: 174.
Bontin, Jose: 263, 275.
Boqui, Abundante: 176, 218, 263, 273.
Boqui, Jose, Italiano: 182.
Borches, Bisente: 82.
Borches, Jph.: 62.
Borches, Maria: 82.
Borda, Nicolas: 13.
Bordas, Vicente: 319.
Borges, Constantino Jose: 217, 248.
Borgues, Fran.[co]: 277.
Borja, Fran.[co]: 97.
Borva, Manuel, Portugues: 145.
Bosano, Carlos, Genoves: 133.
Bosches, Maria Rosa: 82.
Botello, An.[to]: 68.
Botello, Bernardo Jose: 262, 279.
Botello, Fran.[co] Xavier: 243, 250.
Botello, Jose: 161, 197, 246, 302.
Botello, Jose Fran.[co]: 262, 279.
Boyso, Justo: 321.
Boyso, Thomas: 320.
Bozo, Juan Baup.[ta]: 174.
Bozques, Josse: 32.
Brabo, Domingo: 330.
Brabo, Julian: 60.
Brabo, Manuel: 327.
Braco, Nicolas, Genoves: 165.
Bracho, Marcos: 116.
Braga, Antonio Jose, Portugues: 177, 193.
Brandan, Dionicio: 44.
Brandan, Isavel: 47.
Brandan, Vacilio: 30.
Brego, Agustina: 38.
Bregue, Juan Ig.[o]: 387.
Bremer, Juan: 285.
Bret, Alexandro, Ingles: 137, 194, 239, 253.
Bribó, Jòsé, Genoves: 156, 195.
Briones, Ant.[o]: 262.
Brisoleize, José Estevan: 292.
Brisoleyze, Esteban: 236.
Brites, Juan: 29, 43.
Brites, Juliana: 46.
Brito Moreyra, Francisco: 171.
Brizilaza, Esteban, Genoves: 128.
Bron, Juan: 32.
Brorie, Roberto de: 251.
Brorrie, Noberto de: 230.
Broyran, Juan Baptista: 289.
Brune, Pedro: 271.
Brune, Rosa: 271.
Bruno, Cathalina: 36.
Brusain, Juan Bautista: 179, 218.
Buceja, Jacome: 29.
Bueno, Felipe: 190, 195.
Bulinos, Antonio: 11, 20.
Bulinoz, Rufina: 18.
Bunfante, Nicolas: 302.
Burgos, Ana: 48.
Burgos, Antonia: 37.
Burgos, Antonio: 50.
Burgos, Fernando: 32.
Burgos, Fran.[co]: 13, 29.
Burgos, Isavel: 38, 40.
Burgos, Isidro: 90.
Burgos, Jose: 43.
Burgos, Juan: 112.

Burgos, Luisa: 112.
Burgos, Marcelino: 57
Burgos, Mariano: 51.
Burgos, Mercedes: 51.
Burgos, Paula: 46.
Burgos, Pedro: 29, 44. 81.
Burgos, Reymundo: 34.
Burgos, Serafina: 35.
Burg.s, Nacissa: 40.
Burg.s, Prudencio: 29.
Burgueño, Antonio: 95.
Burgueño, Josefa: 86.
Burgueños, Gregorio: 63.
Burgueños, Juan: 78.
Burriel, Jose: 319.
Bustamante, Josefa: 284.
Bustam.te, Feliciana: 35.
Bustam.te, Fran.co Xavier: 94.
Bustam.te, Geronima: 39.
Bustam.te, Gregorio: 43.
Bustam.te, Josepha: 41.
Bustam.te, Leonarda: 35.
Bustam.te, Lisarda: 35.
Bustam.te, Lorenzo: 28.
Bustam.te, Luiz: 29.
Bustam.te, Maria: 35.
Bustam.te, Olaria: 18.
Bustam.te, Rosalia: 40.
Busquias, Juan, Genoves: 130, 194, 200.
Bustillos, Juan Ant.o: 62.
Bustillos, Lorenzo: 102.
Bustos, Andres: 314.
Bustos, B. A.: 120.
Bustos, Faustina: 54.
Bustos, Jose: 12, 96.
Bustos, Josepha: 19.
Bustos, Josse: 15.
Bustos, Juan de: 316.
Bustos, Maria: 40, 41.
Buseda, Antonia: 48.
Buseda, Mariana: 51.
Buteda, Fran.co: 48.

Caballero, Juan Bautista: 235, 258.
Cabera, Josepha: 36.
Cabezas, Roque: 99.
Cabral, Bern.do: 91.
Cabral, Geronimo: 64.
Cabral, Manuela: 64.
Cabral, Mariano: 96.
Cabrera, Antonia: 16.
Cabrera, Barthola: 39.
Cabrera, Beatriz: 53.
Cabrera, Bernardo: 65.
Cabrera, Blas: 21.
Cabrera, Clara: 37.
Cabrera, Cristov.l: 32.
Cabrera, Dominga: 54.
Cabrera, Fermin: 28.
Cabrera, Fran.ca: 86.
Cabrera, Gramalia: 22.
Cabrera, Gregoria: 35.
Cabrera, Gregorio: 98, 104.
Cabrera, Isavel: 82.
Cabrera, Isidora: 46.
Cabrera, Jasinto: 29.
Cabrera, Jose: 87, 386.
Cabrera, Josepha: 18.
Cabrera, Juana: 22.
Cabrera, Julian: 30.
Cabrera, Manuela: 16.
Cabrera, Margarita: 36, 89.
Cabrera, Maria: 37, 53, 64.
Cabrera, Mariano: 13, 42.
Cabrera, Mathias: 21.
Cabrera, Mercedes: 35, 45.
Cabrera, Mig.l: 28.
Cabrera, Narcissa: 19.
Cabrera, Nicolas: 314.
Cabrera, Pedro: 15, 32.
Cabrera, Pedro Leon: 94.
Cabrera, Phelipe: 28.
Cabrera, Ramona: 46.
Cabrera, Simon: 32.
Cabrera, Sipriana: 17.
Caceres, Crucita: 19.
Caceres, Christobal: 88.
Cafier, Severo: 304.
Cagigas, Antonio de las: 311.
Caguiel, Josef Ant.o: 95.
Caillean, Jose: 312.
Calaan, Roberto, Irlandes: 171.
Calandria, Bernardo: 223, 284.
Calban, Fran.co: 96.
Calacet, Jose Maria: 220.
Calderon, Agustin: 60.
Calderon, Angel: 321.
Calderon, Cacimiro: 12.
Calderon, Fran.co: 21.
Calderon, Pedro: 69.
Calisa, Federico, Frances: 141.
Calvo, Pedro: 102.
Calsado, Domingo: 66.
Calzada, Josse: 27.
Calzadas, Pedro: 27.
Camallo, Juliana: 38.
Camayo, Lucas: 32.
Camayo, Luiza: 40, 48.
Camayo, Pastor: 43.
Cambet, Fran.co: 286.
Camelo, Fran.ca: 37.
Camiliano, Pedro: 32.
Camino, Nicolás: 88.
Campana, Joaquin: 320.
Campana, Lazaro: 52.
Campanero, Marcos: 115.
Camponesqui, Angel Maria: 182, 278.
Campos, Juan Manuel: 296.
Campos, Juan Pascual, Frances: 140.
Campos, Ilario: 71.
Campos, Manuel: 316.

Campusano, Guillermo: 314.
Campus.°, Juan de D.s: 314.
Campusano, Joaq.n Bernardo: 208.
Canales, Bizente: 103.
Canales, Juan Leon: 103.
Canales, Maria Claudia: 103.
Canaria, Bernarda: 53.
Candi, Man.l: 33.
Candido, Antonio: 216, 248.
Candido, Pablo: 29.
Candido, Serafin: 43.
Candiota, Fran.co: 23.
Cané, Maria: 115.
Canebaro, Andres, Genoves: 156, 195. 236.
Canedo, Fernando: 321.
Canedo, Jose Fran.co: 282.
Canelo, Antonia: 39.
Canelo, Antonio: 11.
Canelo, Fran.co: 28.
Canelo, Juan: 28.
Canelo, Maria: 39, 45.
Canelo, Paula: 34.
Canepa, Jose: 170, 220.
Canepa, Juan Bautista, Genoves: 131, 274.
Canesa, Antonio: 229, 290.
Canesa, Severo: 321.
Caneto, Andrea: 25.
Caneto, Gracia: 26.
Caneto, Maria Torivia: 22.
Caneto, Pascual: 20.
Caneto, Polonia: 18.
Caneva, Andres, Genoves: 170, 220.
Caneva, Juan, Genoves: 167.
Cano, Domingo: 81.
Cano, Gregoria: 45.
Cano, Jose: 386.
Cano, Juan: 28.
Cano, Juana: 81.
Cano, Prudencio: 80.
Canova, Andres: 276.
Canova, Juan: 274.
Canteros, Ilario: 59.
Cantutzi, Phelipe: 273.
Cañaveris, Juan: 218, 263, 273.
Cañete, Basilio: 80.
Cañete, Fran.co: 47, 313.
Cañete, Ignacio: 67.
Cañete, Jose: 313.
Cañete, Juan: 29.
Cañete, Manuela: 35.
Cañete, Maria: 51.
Cañete, Mig.l: 64.
Cañete, Pasquala: 40.
Capanegra, Agustin: 145, 245, 302.
Carabaca, Andres: 91.
Carabajal, Alberto: 88.
Carabajal, Bernardino: 103.
Carabajal, Dionicio: 21.
Carabajal, Maria del Carmen: 90.
Caraballo, Alejo: 95.
Caraballo, Eusevio: 87.
Caraballo, M.a Thadea: 90.
Caraballo, Pedro: 294.
Caraballo, Petrona: 53.
Carasco, M.a: 82.
Carasco, M.a An.ta: 82.
Caravajal, Ana: 16.
Caravajal, Anselmo: 52.
Caravajal, Cipriano: 14, 20.
Caravajal, Claudia: 18.
Caravajal, Fran.ca: 16.
Caravajal, Fran.co: 15.
Caravajal, Gregoria: 16, 48.
Carabajal, Juan Andres: 88.
Caravajal, Juan Miguel: 103.
Caravajal, Lucas: 49.
Caravajal, Maria: 22.
Caravajal, Magdalena: 53.
Caravajal, Mig.l: 29.
Caravajal, Pasquala: 41.
Caravajal, Petrona: 40.
Caravajal, Tiburcio: 12.
Caravajal, Xacinta: 19.
Caravallo, Maria: 44.
Carballo, Alberto: 279.
Carballo, Bisente: 65.
Carballo, Blas: 65.
Carballo, Manuel Jose: 279.
Carballo, Pedro Enrrique: 239.
Carballo, Santiago: 81.
Carbona, Bernarda: 41.
Carbona, Gabriel: 33.
Carbona, Juan Manuel: 43.
Carbona, Man.l: 43.
Carballo, Jose Victor: 283.
Carbona, Petrona: 41.
Carden, Tomas: 284.
Cardenas, Anselmo: 34.
Cardenas, Bernarda: 35.
Cardenas, Juan: 50.
Cardenas, Juan Manuel: 111.
Cardenas, Juana: 51.
Cardenas, Luis: 112.
Cardenas, Prudencio: 112.
Cardoso, Antonia: 17.
Cardoso, Cayetano, Portugues: 170, 220, 276.
Cardoso, Enrrique: 218, 248.
Cardoso, Gregoria: 17.
Cardoso, Joaquin, Portugues: 135, 194, 282.
Cardoso, Joaquin Ign.o: 174, 296.
Cardoso, Manuel, Portugues: 135, 233.
Cardoso, Manuel Jose: 211.
Cardoso, Quiteria: 41.
Cardoso, Tomas: 243, 277.
Cardozo, Ignacio: 30.
Cardozo, Inez: 46.
Cardozo, Juan: 28.
Cardozo, Man.l: 43.

Cardozo, Paula: 45.
Care, Alberto: 225.
Careaga, Pedro: 320.
Carelo, Antonio: 33.
Carey, Alberto: 276.
Carlos de N.: 291.
Carmen, Felipe Jose del: 198.
Carmona ....: 118.
Carmona, Benancio: 116.
Carmona, Hilario: 20.
Carmona, Joseph Patricio: 110.
Carmona, Juan Ig.°: 110.
Carmona, Maria: 46.
Carmona, Pedro: 111.
Carmona, Ramon: 116.
Carneiro Suares, Joaquin: 175, 193.
Caro, Barthola: 53.
Caro, Fran.ca: 53.
Caro, Lazaro: 53.
Caro, Pedro: 244.
Caro, Pero: 47, 52.
Carpinter, Jorge, Americano: 124.
Carsara, Man.l: 387.
Cartagena, Juana: 56.
Cartagena, Rosa: 53.
Cartajena, Santiago: 80.
Carvallo, Bernardo Antonio: 178.
Carvallo, Fran.co, Portugues: 145, 246.
Carvallo, Jose: 262.
Carranci, Jose Ant.°: 387.
Carrasco, Ant.°: 124, 331.
Carrasco, Pasqual: 82.
Carrasco, Pedro: 321.
Carrasco, Simon: 268.
Carrasco, Tomas: 64.
Carreda, Juan Antonio: 296.
Carrega, Antonio, Genoves: 138, 259.
Carrega, Juan: 234.
Carrel, Alverto, Frances: 180.
Carrera, ...: 114.
Carrera, Bernardo: 31.
Carrera, Isavel: 36.
Carrion, Josef: 320.
Carrizo, Benito: 47.
Carrizo, Cipriano: 114.
Carrizo, Fran.co: 92.
Carrizo, Gregorio: 114.
Carrizo, Josef Ant.°: 89.
Carrizo, Justa: 48.
Carro, Josse: 33.
Casado, Ignociencio: 387.
Casaflores, ...: 120.
Casal, Manuel Antonio: 323.
Casales, Fran.co: 75.
Casanova, Sebastian, Genoves: 166.
Casas, Maria Ant.a de: 95.
Casas, Pedro: 95.
Casapuá, Rosa: 54.
Casares, Juan Ignacio: 70.
Cascallares, Gavino: 371.
Casco, Fermin: 59.
Casco, Fran.co: 55.
Casco, Fran.co Cebastian: 65.
Casco, Isidro: 43.
Casco, Josse: 47.
Casco, Lorenza: 36.
Casco, Manuela: 48.
Casco, Maria Mercedes: 77.
Casco, Narcisso: 33.
Casco, Nolasco: 59.
Casco, Reymundo: 59.
Casco, Rosalia: 55.
Casco, Ventura: 59.
Caseres, Pedro Jph.: 73.
Casero, Bernarda: 64.
Casero, Bernardo: 73.
Casero, Bernardo Antonio: 85.
Casero, Maria: 83.
Casero, Pedro: 70.
Caser.s, Eugenia: 22.
Cases, Thadeo: 59.
Cason, Jose Joaquin: 228.
Cason, Joaq.n: 282.
Casquero, Domingo: 85.
Cassa, Martin: 266.
Castanares, Phelipe: 103.
Castaño, Antonio: 29.
Castaño, Juan Hijenio: 69.
Castaño, Lorenzo: 69.
Castaño, Margarita: 48.
Castaño, Paulino: 80.
Castellano, Jose: 171.
Castellano, Lorenza: 35.
Castellano, Monica: 35.
Castellanos, Balentin: 118.
Castellanos, Fran.co: 115.
Castellanos, Juan Antonio: 114.
Castex, Estevan, Frances: 170, 192, 202, 300.
Castilla, Martina: 68.
Castillo, Atanacia: 45.
Castillo, Juan: 31.
Castillo, Juan Josef: 93.
Castillo, Juana: 40, 44.
Castillo, Lucas: 28.
Castillo, Manciniano: 14.
Castillo, Maria: 25.
Castillo, Martin: 106.
Castillo, Pedro: 96.
Castillo, Ramon: 93.
Castillo, Santos: 70.
Castillo, Thomas: 29.
Castillo, Victorino: 14.
Castillon, Thomas: 129, 328, 330.
Castro, Agustin: 43.
Castro, Ana: 17.
Castro, Antonio: 29, 50.
Castro, Bacilia: 57.
Castro, Barthola: 23.
Castro, Blas: 13.
Castro, Bizente: 116.

Castro, Cornelia: 23.
Castro, Custodio de: 302.
Castro, Damian de: 313.
Castro, Dionicia: 19.
Castro, Dominga: 52.
Castro, Domingo: 82.
Castro, Estevan: 116.
Castro, Fausto: 385.
Castro, Felix: 320.
Castro, Fran.co: 33, 42, 109.
Castro, Fructuosa: 80.
Castro, Gabino: 60.
Castro, Gerardo: 50.
Castro, Gracia: 51.
Castro, Gregoria: 45.
Castro, Gregorio: 43, 65.
Castro, Ignacia: 17, 19.
Castro, Ignacio: 31.
Castro, Isavel: 39.
Castro, Isidro: 14.
Castro, Josef Ant.o: 93.
Castro, Josse: 14, 31, 70.
Castro, Juachin: 109.
Castro, Juan: 44, 50.
Castro, Juana: 41.
Castro, Juan Jph.: 64.
Castro, Juan Miguel: 109.
Castro, Justa: 17.
Castro, Locaria: 46.
Castro, Lorenza: 21.
Castro, Manuela: 47.
Castro, Maria: 17, 37.
Castro, Maria Jph.: 63.
Castro, Maria Lucia: 280.
Castro, Mariano: 385.
Castro, Mayoriano: 31.
Castro, Mercedes: 41.
Castro, Mig.l: 29.
Castro, Narciso: 57.
Castro, Pasqual: 32.
Castro, Paula: 17.
Castro, Pedro Viz.te de: 221, 265, 267.
Castro, Pontenciana: 19.
Castro, Rafaela: 39.
Castro, Ramon: 66.
Castro, Roque: 30.
Catalan, Maria Gregoria: 278.
Cavana, Antonio, Genoves: 167.
Cavane, Ant.o: 277.
Cavalleas, Fran.co: 109.
Cavallero, Pedro Antonio: 107, 117.
Cavena, Jose: 304.
Cavesa, Ramona: 62.
Cavezas, Atanacia: 37.
Cavesas, Margarita: 79.
Cavezas, Man.l: 32.
Cavezas, Pelonia: 37.
Cavezas, Santiago: 31.
Cavia, Agustina: 22.
Cavia, Maria: 26.
Cavia, Raymundo de: 11.
Cavia, Thomas: 20.
Caviedes, Manuela: 16.
Cavino, Felis Jose de: 271.
Cayetano de N.: 280.
Cayû, Fran.co: 76.
Cavrera, Estanislao: 115.
Cavrera, Manuel: 119.
Cazeres, Alejandro: 13.
Cazeres, Bernardino: 118.
Cazeres, Rafael: 112.
Cazeres, Ramon de: 390.
Cazeres, Simon: 98.
Cejas, Josef Matheo: 88.
Celis, Antonio: 114.
Centena, Bartholome: 115.
Cepeda, Narciso: 96.
Cepeda, Pablo: 103.
Cerezo, Domingo: 134.
Cernadas, Pasq.l: 330.
Cero, Antonio, Frances: 139.
Cerpa, Juan: 318.
Cerviño, Pedro Antonio: 322.
Clara, Maria: 77.
Clara, Josefa, Inglesa: 183, 193.
Clark, Juan Innis: 131.
Claudio N.: 280.
Claveria, Juan, Frances: 189, 298.
Clavero, Fran.co: 103.
Clavijo, Jose: 385.
Ciezar, Antonio: 86.
Cires, Estevan de: 319.
Cires, Mathias: 320.
Ciris, Matias: 231.
Cobellon, Andres, Frances: 152, 194, 206.
Colazo, Anastacio: 40.
Colazo, Fran.ca: 57.
Colazo, Geronimo: 57.
Colazo, Jose: 34.
Colazo, Juana: 48.
Colazo Marcela: 51.
Cole, Tadeo: 387.
Colina, Marcelo: 320.
Colman, Thomas: 77.
Collazo, Juan An.to: 73.
Collazo, Lucia: 84.
Concepcion, Manuel de la: 132.
Concuchy, Felipe: 271.
Concha, Juan de la: 56.
Conde, Luis, Italiano: 171.
Conde, Jose Zirilo, Frances: 131.
Condi, Pablo: 29.
Cones, Juan: 298.
Conrrad, Hernan: 202.
Constantino, Jose: 279.
Conte, Pablo: 284.
Conti, Agustina: 48.
Conti, Anselmo: 48.
Conti, Domingo: 50.
Conti, Josse de: 34.
Contin, Luis: 117.

Contreras, Bernave: 28.
Contreras, Gregorio: 31.
Contreras, Josse: 33.
Contreras, Juan: 42.
Contreras, Justa: 39.
Contreras, Hipolito: 49.
Contreras, Micaela: 49.
Contreras, Maria: 48, 53.
Contreras, Nicolas: 105, 110.
Contreras, Pedro Juan: 110.
Contreras, Santiago: 28.
Contreras, Sipriana: 39.
Corbalan, Manuel: 317.
Corbera, Felipe: 30.
Corbera, Julian: 319.
Corbero, Felipe: 132, 191, 198.
Corbeta, Manuel, Genoves: 178, 193.
Corcon, Lucia: 82.
Cordero, Antonia: 115.
Cordero, Gregorio: 68.
Cordero, Nicolas: 89.
Cordero, Pasqual: 106.
Cordero, Pedro: 89.
Cordova, Cathalina: 37.
Cordova, Ignacia: 41.
Cordova, Jph.: 66.
Cordova, Juana: 34, 36.
Cordova, Jusé Vicente: 274.
Cordova, Justa: 34.
Cordova, Luiza: 40.
Cordova, Martina: 41.
Cordova, Mercedes: 41.
Cordova, Serafina: 19.
Cordova, Simon: 27.
Cordova, Thomasa: 36.
Cordova, Vitorio: 24.
Cordova, Viz.te: 14.
Cordoves, Fran.co Xavier: 94.
Cordoves, Juan Josef: 100.
Coria, Antonio: 115.
Coria, Ilaria: 34.
Coria, Joseph: 110.
Coria, Maria: 115.
Cornea, Fran.co: 230.
Cornejo, Bacilia: 38.
Cornejo, Dom.o: 31.
Cornejo, Fran.co: 59.
Cornejo, Gregorio: 31.
Cornejo, Ig.o: 30.
Cornejo, Josepha: 38.
Cornejo, Maria: 45.
Cornejo, Maria del Rosario: 38.
Cornejo, Mariano: 42.
Coro, Pedro: 250.
Coronel, Bernardo: 23.
Coronel, Bisente: 63.
Coronel, Gregorio: 23.
Coronel, Josepha: 17.
Coron.l, Marcos: 42, 70.
Coronel, Pablo: 23.
Coronel, Ramon: 30.
Coron.l, Petrona: 17.
Corpet, Pedro: 219, 249.
Cortes, Gregorio: 105.
Cortes, Jose: 100.
Cortes Laforet, David: 272.
Cortes, Lorenza: 38.
Cortes, Tadeo: 386.
Corrales, Manuel: 66.
Correa, Agustin: 111.
Correa, Antonio: 233, 252.
Correa, Barbara: 23.
Correa, Bartolo: 55.
Correa, Berisimo, Portugues: 144.
Correa, Bernarda: 35.
Correa, Carlos: 55.
Correa, Cayetano: 30.
Correa de Jeras, Man.l: 174.
Correa, Dionicio: 52.
Correa, Domingo: 47.
Correa, Estefania: 41.
Correa, Fran.ca: 40.
Correa, Fran.co: 80. 251.
Correa, Geronimo: 53.
Correa, Gracia: 19.
Correa, Hilaria: 46.
Correa, Isidora: 35.
Correa, Josef: 162, 238, 300.
Correa, Josefa: 36, 92.
Correa, Juan: 33, 52, 114.
Correa, Juana: 41.
Correa, Leonardo Jose: 225.
Correa, Lorenza: 57.
Correa, Lorenzo: 118.
Correa, Luciano: 28.
Correa, Manuel: 230.
Correa, Manuel Jose: 298.
Correa, Maria: 47, 53.
Correa, Maria Justa: 280.
Correa, Matheo: 221.
Correa, Mercedes: 35.
Correa, Pasqual: 33.
Correa, Patricio: 57.
Correa, Pedro: 52, 55.
Correa, Rosalia: 55.
Correa, Selidonia: 35.
Correa, Simon: 33.
Correa, Susana: 46.
Correa, Thadea: 56.
Correa, Thadeo: 45.
Correa, Theodora: 56.
Correa, Theresa: 17.
Correa, Tiburcio: 52.
Correa, Vacilio: 49.
Correa, Vitoriano: 30.
Correntino, Pedro: 108.
Corro, Feliciana: 47.
Corro, Felisardo: 33.
Corro, Gregorio: 91.
Corrse, Tomas: 284.
Coon, Juan, Ingles: 169, 192, 202, 203.

Copela, Luis, Genoves: 126.
Cosio, Bautista: 107.
Cosio, Juana: 16.
Cosio, Man.[l]: 26.
Cosme, Ant.[o]: 277.
Cosme, Julian: 110.
Cosme, Silvestre: 110.
Costa, Fran.[co] Jose da: 174, 193.
Costa, Pedro: 64.
Costancia, Juana: 98.
Costanza, Domingo: 89.
Costa, Jose Fran.[co], Portugues: 172.
Costa, Juan Antonio: 383.
Costa, Pereyra Francisco: 224.
Costero, Joseph: 111.
Costilla, Juan: 47.
Crufré, Benancio: 43.
Crein, Jaime: 276.
Crelum, Tomas: 284.
Cruz, Antonio: 319.
Cruz, Dionicia: 35.
Cruz, Felis de la: 109.
Cruz, Fran.[co] Xavier de la: 118.
Cruz, Henrrique de la: 93.
Cruz, Jacinta de la: 93.
Cruz, Joseph Antonio de la: 107.
Cruz, Jorge: 47.
Cruz, Juan de la: 14, 28, 32.
Cruz, Juan Manuel: 80.
Cruz, Juan Pablo de la: 11.
Cruz, Juaquin: 70.
Cruz, Manuel Jose de la, Portugues: 125, 271.
Cruz, Maria: 82.
Cruz, Martin: 71.
Cruz, Martina: 64.
Cruz, Martin Jph.: 65.
Cruz, Rosa de la: 100.
Cruz, Thomas de la: 118.
Cubilla, Fran.[co]: 75.
Cuebas, Thomas: 93.
Cueli, Fr. Pedro: 321.
Cuello, Asencio: 88.
Cuello de Acosta, Pedro: 149, 192.
Cuello, Josse: 34.
Cuello, Luis: 246, 253.
Cuello, Manuel: 215, 225, 267.
Cuello, Manuel Antonio: 226, 250.
Cuello, Manuel Fran.[co]: 176, 193.
Cuello, Pedro: 91.
Cuello Pimienta, Manuel: 280.
Cuello, Rosa: 51.
Cuenca, Francisco: 86.
Cueri.[l], Pedro: 28.
Cuesta, Agustin de la: 130, 201, 232, 257, 269, 294.
Cuesta, Bernave Ant.[o]: 94.
Cuesta, Nicolasa de la: 91.
Cufre, Fermin: 68.
Cufre, Josef Luis: 92.
Cufre, Juan Luis: 89.
Cufré, Maria: 46, 99.
Cufrée, Santiago: 29.
Cuiti, Francisco: 97.
Custodio, Jose: 280.
Cuyar, Miguel: 308.
Cuytiño, Maria: 16.

Chacon, Ignacio: 88.
Chacon, Jeronimo: 220.
Chacon, Jose: 60.
Chacon, Mathias: 29.
Chacon, Miguel: 88.
Chachas, Maria: 36.
Chafite, Felis: 63.
Champion, Cap.[n]: 272.
Chanteyro, Fran.[co]: 164, 238, 301, 352.
Chapa, Xavier: 119.
Chaparro, Bartolo: 30.
Chaparro, Blas: 42.
Chaparro, Leon: 31.
Chaparro, Martin: 32.
Chaparro, Miguel: 31.
Chaparro, Petrona: 37.
Chaparro, Xasilda: 37.
Charr.[a], Theodora: 47.
Charrandieta, Jph.: 64.
Charrandieta, Lorenzo: 79.
Charrandieta, Maria: 82.
Charras, Juaquin Enrique: 33.
Charras, Justa: 36.
Charri, Sebastian: 67.
Chavarria, Bisente: 69.
Chavarria, Manuel: 112.
Chavarria, Matias: 124.
Chaveria, Mariano: 83.
Chaves, Ant.[o] Luis: 87.
Chaves, Bonifacio: 53.
Chaves, Evaristo: 55.
Chaves, Fran.[ca]: 54.
Chaves, Juan Vicente: 87.
Chaves, Julian: 52.
Chaves, Nicolas: 52.
Chaves, M.[l] Jose de: 248.
Chavez, Manuel Jose: 216.
Chaves, Pedro Jph.: 78.
Chaves, Ramon: 63.
Chavias, Miguel: 30.
Chauri, Jph. Ant.[o]: 76.
Chaus, Maria Agustina: 78.
Chayre, Lorenzo: 68.
Cheiro, Juan: 114.
Chiclana, Feliciano: 223, 320.
Chico-Grande, Fran.[co]: 290.
Chigua, Christoval: 77.
Chileno, Fran.[co]: 29.
Chimuña, Tivurcio: 114.
Chiquito, Alverto: 118.
Chiquito, Thomas: 118.
Chordon, Miguel: 187.
Chorroarin, Pedro: 60.

Chrispin: 274.
Christobal Christaldo, Claudia: 69.
Chuche, Joseph: 115.
Churruca, Francisca: 259.
Chuvadas, Antonio: 291.
Chuza, Juan, Portugues: 160.

Dantas, Antonio: 228.
Dantas, Antonio Jose, Portugues: 179.
Darquier, Bernardo, Veneciano: 149.
Davia, Melchor: 30.
David, Jorge: 268, 278.
Davila, Juan Manuel: 110.
Davila, Marcelina: 51.
Davis, Andres, N. Americano: 169, 192, 202.
De la Rosa, Juan: 68.
Delgado, Ant.°: 69.
Delgado, Bonifacio: 42.
Delgado, Esmeregildo: 70.
Delgado, Geronimo: 66.
Delgado, Josse: 55.
Delgado. Juan: 388.
Delgado, Juan Antonio: 28.
Delgado, Juana: 36.
Delgado, Justo: 72, 93.
Delgado, Laura: 54.
Delgado, Matias: 385.
Delgado, Miguel: 94.
Delg,do, Mariano: 55, 386.
Delgado, Phelipe: 78.
Delgado, Rosa: 38.
Desaules, Carlos: 277.
Dias, Ant.°: 70.
Dias, Balerió: 79.
Dias, Phelipe: 65.
Dias Paredes, Luis: 65.
Diaz, Agueda: 119.
Diaz, Alejandro: 14, 21.
Diaz, Alejos: 55.
Diaz, Ambrosia: 35.
Diaz, Ana: 35.
Dias, Ana Maria: 78.
Diaz, Andrea: 50, 54.
Diaz, Antonia: 49.
Diaz, Antonio: 30.
Diaz, Bartholo: 50.
Diaz, Bartholome: 112.
Diaz, Bernardo: 47.
Diaz, Clemente: 56, 114.
Diaz, Cosme: 49.
Diaz, Domingo: 27.
Diaz, Esmeregildo: 108.
Diaz, Fermin: 13.
Diaz, Fernando: 310.
Diaz, Fran.co: 29, 99, 107, 152.
Diaz, Gabriel: 29.
Diaz, Gregorio: 28.
Diaz, Isidro: 51.
Diaz, Jacinto: 12.
Diaz, Jose: 20, 78, 87, 282, 326, 330.
Diaz, Josef Antonio: 92, 320.
Diaz, José Lorenzo: 384.
Diaz, Juan: 21, 48, 115, 290, 185.
Diaz, Juana: 48, 51.
Diaz, Juan Baup.ta, Frances: 152.
Diaz, Juan Casimiro: 92.
Diaz, Juan Fran.co: 86.
Diaz, Juan Gregorio: 112.
Diaz, Juan Jose: 267.
Diaz, Juan Man.l: 387.
Diaz, Juan Pasqual: 108.
Diaz, Juan Thorivio: 115.
Diaz, Julian: 14, 21.
Diaz, Justa: 17.
Diaz, Lorenzo: 309.
Diaz, Luis: 49.
Diaz, Man.l: 32, 42, 43, 79, 86, 157, 236, 298.
Diaz, Maria: 19, 22, 35, 36, 37, 40, 53, 57.
Dias, Maria Jph.a: 78.
Diaz, Marcos: 15.
Diaz, Mariano: 321, 387.
Diaz, Mayoriano: 21.
Diaz, Melchora: 46.
Diaz, Miguel: 33, 100.
Diaz, Miguel Geronimo: 99.
Diaz, Pablo: 115.
Diaz Paredes, Nicolas: 65.
Diaz, Pasquala: 37.
Diaz, Patricio: 29.
Diaz, Pedro: 32, 42, 94, 111, 152.
Diaz, Petrona: 48.
Diaz, Ramon Josef: 309.
Diaz, Roque: 26, 57, 109.
Diaz, Sabina: 39.
Diaz, Santiago: 57.
Diaz, Silverio: 27.
Diaz, Theresa: 46.
Diaz Velez, Eustaquio: 320.
Diaz, Vitoria: 39.
Diaz, Valeriano: 98.
Diaz, Xasinto: 30.
Didilvos, Dom.° 218.
Diego lucas, Juana: 109.
Dillon, Juan, Frances: 166.
Dillon, Juan: 29.
Dionicio, Fran.co: 43.
Dios, Juan de: 110, 274.
Dios, Miguel de: 55.
Distro, Juan: 65.
Diverhagen, Hernan Corrad, Aleman: 168, 192.
Dodriguez, Theodoro: 104.
Doldan, Ramon: 322.
Dolem, Juan: 285.
Dom, Guillermo: 273.
Dominga, Maria: 81.
Domingo: 280.
Domingo Antonio: 300.
Domingo de N.: 280.

Dominguez, Andres: 322.
Dominguez, Bernave: 33.
Dominguez, Dorothea: 58.
Dominguez, Feliz: 42.
Doming.z, Felipe: 33.
Dominguez, Florencio: 29.
Dominguez, Jose: 317.
Dominguez, Juan: 280.
Domingues, Man.l: 30, 169.
Dominguez, Maria: 46.
Dominguez, Mercedes: 40, 41.
Dominguez, Miguel: 98.
Doming.z, Ped.o: 57.
Dominguez, Santiago: 43.
Dominguez, Serafina: 18.
Donado, Agustin Jose: 377.
Donaju, Daniel: 273.
Dounoghue, Daniel, Irlandes: 152, 153.
Dorrego, Josse: 136, 233, 297.
Dorreis, Martin Jose: 219, 249.
Douling, Federico: 282.
Dozo, Juan de Dios: 318.
Duarte, Bernarda: 16.
Duarte, Bernardo: 78.
Duarte, Cosme: 386.
Duarte, Fran.co: 31, 99, 100.
Duarte, Lucas: 93.
Duarte, Rosa: 45.
Dublo, Gabriel: 285.
Durante, Jose, Genoves: 174, 193.
Duarte, Miguel: 96.
Duclin, Mateo, Frances: 174.
Dufous, Juan, Ingles: 195.
Dujor, Juan de, Ingles: 166.
Duloy, Damic: 232.
Dumenil, Fran.co: 264.
Dunda, Feliz: 14.
Dunda, Gregoria: 16.
Dunda, Juan Josse: 11.
Dunda, Maria: 18.
Dupin, Mateo, Frances: 128.
Dupre, Juan, Italiano: 189.
Duran, Geronima: 73.
Duran, Josef: 87, 386.
Durante, Josef: 229.
Duré, Dionisio: 85.
Duré, Jose: 303.
Duré, Jph. Mariano: 76.
Duré, Petrona: 76.
Duret, Joseph: 239.
Duri, Antonia: 27.
Duro, Andres: 80.
Dutrey, Pedro de, Frances: 137, 194, 200.
Duttrey Terrada, Domingo: 303.
Duval, Antonio: 315.
Duval, Pedro: 131, 269.

Echaburri, Josefa: 284, 287.
Echaburri, Mariano: 320.
Echavarri, J.n Man.l: 88.
Echenagusia, Jph. Ant.o de: 229, 285, 287.
Echepare, Juan Salvador de: 276.
Echeparen, D. F.: 289.
Echeverria, Francisca: 97.
Egans, Jayme: 236, 298.
Eisaga, Sebastian de: 226.
Elia, Juan Ignacio de: 269.
Elguera, Juan de la: 308.
Elejalde, Fran.co de: 264.
Eliseo, Fran.co: 317.
Elizalde, Rufino: 313.
Elmat, Jose: 228.
Elordi, Martin: 253.
Enrique, Eubaldo: 13.
Enriq.z, Antonia: 19.
Enriquez, Inocencio: 55.
Enriquez, Joaquin: 52.
Enriquez, Maria: 55.
Enrrique de T.: 288.
Enrrique, Diego: 114.
Enrrique, Francisca: 95.
Enrrique, Fran.co: 114.
Enrrique, Juan, Portugues: 122.
Enrrique, Pedro: 119.
Enrrique, Phelipe: 106.
Enrriquez, Santos: 12.
Eredi, Baleriana: 108.
Eredia, Antonio: 113.
Eredia, Maria: 117.
Eredia, Mauricio: 103.
Ereñú, Juan: 56.
Erezcano, Jose: 328, 330.
Ernandes, Jph.: 72.
Ernandez, Luciano: 109.
Erzano, Jayme: 252.
Errera, Ursula: 77.
Errera, Joseph Mariano: 117.
Erreros, Josef: 261.
Esan, Jayme: 229.
Escalada, Ant.o Jose de: 265.
Escalada, Francisco de: 321.
Escalada, Fran.co Jose de: 263.
Escalada, Jose Antonio: 171.
Escalada, Julian: 119.
Escalante, Marcos: 87.
Escalera, Francisco: 92.
Escalvino, Carlos: 276.
Escartin, Fran.co: 72.
Escola, Rufino: 320.
Escobar, Domingo: 81.
Escobar, Florentino: 92.
Escobar, Gerardo: 74.
Escobar, Geronimo: 93.
Escobar, Maria: 19.
Escobar, Mariano: 314.
Escovar, Juan: 14, 47.
Escovar, Juaquin: 12.
Escovar, Margarita: 48.
Escovar, Maria: 49.

Escudero, D.r Mig.l: 11.
Escurra, Juan Ignacio: 228.
Esfeda, Phelipe: 274.
Esmel, Rovero: 285.
Esmele, Tomas: 285.
Esmer, Julian: 285.
Esmich, Tomas, N. Americano: 143, 194.
Esmit, Diego: 282.
Esmit, Fran.co: 328.
Esperco, Santiago: 224.
Espinosa, Anacleto: 314.
Espinosa, Ambrosio: 97.
Espinosa, Andres: 96, 112.
Espinosa, Bruno: 60.
Espinosa, Carlos: 28.
Espinosa, Diego: 112.
Espinosa, Estanislado: 114.
Espinosa, Fran.co: 104.
Espinosa, Ignacia: 39.
Espinosa, Josef: 99.
Espinosa, Juan Ant.o: 70.
Esponosa, Lorenzo: 314.
Espinosa, Manuel: 314.
Espinosa, Tivurcio: 112.
Espinosa, Pedro: 57.
Espinoza, Laureana: 46.
Espiritu Santo, Anselmo, Portugues: 132.
Espejo, Margarita: 38.
Espejo, Maria: 76.
Espejos, Manuel: 384.
Esperiet, Blas: 236.
Espindola, Justo: 388.
Espinola, Juan Fran.co: 132, 191, 198.
Espinola, Phelipe: 97.
Espora, Domingo: 169, 266.
Esposio, Santiago: 289.
Eson, Jayme: 251.
Esquembre, Jose, Portugues: 134, 234, 296.
Esquibel, Jph.: 83.
Esquibel, M.a Juana: 78.
Esquivel, Bisente: 68.
Esquivel, Lazaro: 13.
Esteve y Llach, Gerardo: 318.
Estebes, Juaquin: 289.
Esteves, Joaq.n: 230.
Estifiquet, Federico: 227.
Estol, Juan: 224.
Estor, Juan: 312.
Evangelista, Ju.n, Portugues: 146.
Ezquiaga, Mig.l Jose: 318.

Falcon, Julian: 104.
Falcon, Maria: 37.
Faria, Mig.l, Portugues: 123, 222.
Farias, Gregorio: 107.
Farias, Isavel: 16.
Farias. Josef: 28, 30, 98.
Farias, Juan: 98, 100.
Farias, Juana: 36.
Farias, Mariano: 55.
Farias, Maria del Carmen: 34.
Farias, Paula: 41.
Farias, Pedro: 33.
Farias, Santiago: 74.
Fariñas, Antonio: 198.
Feliciano Joseph: 114.
Feliz, Bacilia: 16.
Feliz, Florencia: 45.
Feliz, Magdalena: 37.
Feliz, Mercedes: 45.
Ferrada, Juan Ignacio: 318.
Ferrera, Favian: 88.
Ferrer, Joaquin Jose: 217, 248.
Ferrer, Juan Baptista: 226.
Feu y Grimau, Fran.co: 321.
Fernandes, Agustin: 67.
Fernandez, Antonio, Portugues: 108, 125, 268.
Fernandez, Antonio Jose, Portugues: 123, 268.
Fern.z, Claudia: 20.
Fernandez de Aguero, Miguel: 227, 257, 310.
Fernandez de Castro, Josef: 323.
Fernandez de la Torre, Jose, Portugues: 133, 191.
Fernandez, Dionicio: 390.
Fernandez, Francisco: 90, 91, 100.
Fern.z, Ines: 36.
Fern.z, Isavel: 25.
Fern.z, Isidro: 11.
Fernandez, Jose: 26, 59, 73, 187, 312.
Fernandez, Jose Caietano, Portugues: 150, 192, 199.
Fernandez, Jose de la Rosa: 236.
Fern.z, Josepha: 39.
Fernandez, Juan: 24, 222, 282, 385.
Fernandez, Juana: 25, 39.
Fernandez, Julian Thadeo: 85.
Fernandes, Man.l: 65.
Fernand.z, Margarita: 53, 224.
Fern.z, Maria: 26, 77.
Fern.z, Mariana: 26.
Fernandez, Melchor: 323.
Fernandez, Miguel: 267.
Fernandez, Paula: 60.
Fernandez Puche, Man.l: 312.
Fernand.s, Rafaela: 40.
Fernandez, Theodoro: 14.
Fern.z, Thomas: 12, 111.
Fernandez, Juan Tomas: 309.
Fernand.z, Pedro: 59.
Fernandes, Viz.te: 24.
Ferreira, Alejandro, Portugues: 123.
Ferreira, Antonio: 185, 222, 264, 282.
Ferreira, Antonio Candido: 271.

Ferreira, Bernardo Ant.º: 218, 249.
Ferreira, Domingo: 219, 249.
Ferreira Faria, Luis, Portugues: 121, 268.
Ferreira de la Asuncion, Antonio: 236.
Ferreira, Juan Ant.º: 222.
Ferreira, Juan Bautista: 180, 193, 283.
Ferreira, Juan Jose: 222.
Ferreira Leyte, Fran.co, Portugues: 150, 192, 199.
Ferreira, Luis: 242, 280.
Ferreira, Manuel: 56, 128, 193, 218, 249.
Ferreira, Manuel Jose: 243.
Ferreira, Pedro: 388.
Ferreira Pinto, Ant.º: 218, 248.
Ferreyra, Dionicia: 35.
Ferreyra, Dom.º, Portugues: 153.
Ferreyra, Esteban, Portugues: 156, 195.
Ferreyra, Fran.co, Portugues: 159, 195, 197.
Ferreyra Igarzabal, Genaro: 321.
Ferreyra, Isavel: 58.
Ferreyra, Isidora: 56.
Ferreyra, Jose: 29, 63, 76, 85, 185, 249.
Ferreyra, Juan: 34, 76, 109, 159, 236, 252.
Ferreyra, Juana: 40, 53, 59.
Ferreyra, Juan Julian: 109.
Ferreyra, Juan Thomas: 98.
Ferreyra, Leonarda: 35.
Ferreyra, Lucia: 53.
Ferreyra, Maria: 56, 57.
Ferreyra, Mateo: 72.
Ferreyra, Pasqual: 97.
Ferreyra, Phelipe: 71.
Ferreyra, Quintiliano: 141, 238, 302.
Fereyra, Santiago: 110.
Ferreyra, Theodoro: 57.
Ferreyra, Valeriana: 39.
Ferreyra, Viz.te: 57.
Figuera, Antonio: 185, 193.
Figueredo, Antonio: 44.
Figueredo, Basilio: 12, 21.
Figueredo, Geronimo: 14.
Figueredo, Isidro: 13, 30.
Figueredo, Juan, Portugues: 140.
Figueredo, Juan Bautista: 194.
Figueredo, Juan Man.l: 140, 282.
Figueredo, Luis: 282.
Figueredo, Luis de, Portugues: 137.
Figueredo, Maria: 32.
Figueredo, Mariana: 36.
Figueredo, Polonia: 23.
Figueroa, Alberto: 85.
Figueroa, Ana Maria: 119.
Figueroa, Anastacia: 37.
Figueroa, Eugenio: 53.
Figueroa, Fran.co: 15, 114.
Figueroa, Gregorio: 20.
Figueroa, Jose: 12.
Figueroa, Julian: 52.
Figueroa, Leon: 119.
Figueroa, Lazaro: 52.
Figueroa, Lorenzo: 15.
Figueroa, Nasaria: 54.
Figueroa, Marcela: 56.
Figueroa, Mágdalena: 18.
Figueroa, Maria: 16, 22, 80.
Figueroa, Prudencio: 20.
Figueroa, Xavier: 12.
Filomena, Thomasa: 45.
Findar, Juan: 282.
Filden, Juan: 274.
Fletes, An.to: 63.
Fleytas, Ramon: 76.
Florentino, Gregorio: 43.
Flores, Bartholo: 94.
Flores, Fernando: 97.
Flores, Fran.ca: 36, 79.
Flores, Isavel: 36, 41.
Flores, Josefa: 98.
Flores, Juan: 97.
Flores, Juana: 17.
Flores, Juan Diego: 93.
Flecha, Juan de: 93.
Flores, Juan Joseph: 76, 104.
Flores, Maria: 35, 49.
Flores, Matheo: 112.
Flores, Miguel: 112.
Flores, Petrona: 25, 37.
Flores, Santiago: 74.
Flor.s, Geronima: 37.
Flor.s, Venancio: 12.
Florete, Antonio: 91.
Florez, Man.l: 219, 249.
Florian, Theresa: 16.
Foguel, Maria: 58.
Fonco, Carlos: 220.
Fonceca, Benedicto: 33.
Fonceca, Fran.ca: 39.
Fonceca, Ignacia: 54.
Fonceca, Jose: 33.
Fonceca, Marcela: 36.
Fonceca, Merced.s: 41.
Fonceca, Nicolaza: 36.
Fonceca, Maria: 23, 39.
Fonceca, Pablo: 44.
Fonceca, Pedro: 52, 56.
Fonso de Olivera, Joaquin: 198.
Fonzeca, Domingo: 30.
Fonzeca, Fran.co: 28.
Foret, Davi: 228, 251, 268.
Formas, Francisco: 326.
Fornaguera, Jose: 318.
Fornaguera, Fran.co: 318.
Fornaguera, Juan: 318.

Fonteia, Pedro: 60.
Fortete, Pedro: 91.
Fortete, Santiago: 63.
Fraga, Jose Ant.º: 242, 249.
Fraga, Manuel: 257.
Franca, Juan la, Frances: 140.
Frances, Juan: 31.
Frances, Matheo: 42.
Franci, Jose: 318.
Francia, Fran.co: 80.
Francisco: 277, 285.
Francisco, N. Americano: 141, 194.
Francisco, Antonio, Portugues: 129, 194.
Franco, Juan: 107.
Fredes, Adrian: 72, 73.
Fredes, Fran.co An.to: 69.
Fredes, Felis: 71.
Fredes, Maria Isavel: 71.
Fredes, Michaela: 73.
French, Domingo: 327, 330.
Fretes, Angelo: 89.
Fretes, Juana: 82.
Freyre, Cecilio: 114.
Freyre, Man.l: 239.
Freyre, Ramon: 104
Frias, Agustina: 16. 23
Frias, Josef: 94.
Frias, Pedro: 66.
Fructos, Juan: 67.
Fruchú, Juan, Frances: 158.
Fruiz, Fran.co: 27.
Fruiz, Diego: 27.
Fruttos, Ignacio: 67.
Fuente, Domingo de la, Genoves: 166.
Fuente, Juan Bpta.: 320.
Fuentes, Roque: 109.
Fulco, Bartolome, Genoves: 227.
Funes, Andrea: 35.
Funes, Ant.º: 72.
Funes, Dionicia: 44.
Funes, Jph. An.to: 72.
Funes, Margarita: 16, 36.
Funes, Pasqual: 78.
Funes, Rosa: 34.
Fun.s, Gregorio: 27.
Funez, Antonia: 22.
Funez, Cristoval: 24.
Funez, Fran.ca: 35.
Funez, Laura: 17.
Funez, Maria: 36. 39.
Funez, Mariana: 26.
Funez, Petrona: 35.
Funez, Santiago: 28.
Fun.z, Juana: 36.
Fusco, Carlos, Genoves: 168.
Fusco, Juan de Dios, Genoves: 167, 192, 202, 218, 263.
Furem, Victor: 283.
Furno, Victor, Italiano: 167, 192.
Fusco, Pablo: 286.
Fuslot, Josse: 290.

Gabriel, Jose: 15.
Gadea, Calisto: 105.
Gafier, Gaspar: 296.
Gaffarot, Salvio: 318.
Gaichú, Blas: 115.
Gainza, Florentino: 47.
Gainza, Juliana: 48.
Gainza, Ramon: 50.
Galafate, Jose: 250.
Galain, Miguel: 285.
Galante, Antonio: 136, 234, 296.
Galarza, Fran.ca: 48.
Galban, Elias: 308.
Galban, Juan Ramon: 87.
Galban, Maria: 22.
Galban, Nolasco: 20.
Galban, Thomas: 11.
Galban, Thomaza: 22.
Galeano, Juan Ant.º: 86.
Galeano, Roque: 59.
Galiana, Domingo: 66.
Galicia, Juan Baut.a: 314.
Galiano, Mariano: 32.
Galisteo, Bernardino: 57.
Galisteo, Juaquin: 33.
Galistio, Ignacio: 47.
Galtier, Fran.ca: 51.
Galtier, Fran.co: 51.
Galtier, Viz.te: 31, 42.
Galvan, Juan de la Cruz: 75.
Galvan, Remigio: 95.
Gallara, Juan Antonio: 298.
Gallarda, Dominga: 37.
Gallardo, Bruno: 87.
Gallardo, Juan Antonio, Frances: 138.
Gallardo, Prudencio: 56.
Gallego, Micaela: 36.
Gallego, Pedro: 387.
Gallegos, Melchor: 107.
Gallegos, Rosa: 56.
Gallo, Fran.co: 32.
Gallo, Juan: 30.
Gallo, Lorenzo: 112.
Gallo, Martin: 32.
Gama, Antonio Jose de: 172, 192, 199.
Gama, Jph.: 79.
Gama, Juan Inocencio: 63.
Gama, Manuel: 315.
Gamboa, Jose Dionicio: 315.
Gamarra, Fran.ca: 53.
Gana, Rio de: 317.
Ganta, Lázaro: 117.
Gaona, Juan: 31.
Gaona, Vizente: 15.
Gaora, Bernardo: 251.
Gaora, Gabriel: 229.

Gaora, Pedro: 229, 251.
Garate, Maria Isabel de los Angeles: 171.
Garbalena, Pedro: 308.
Garay, Ambrocio: 49.
Garay, Cathalina: 49.
Garay, Feliciano: 33.
Garay, Felipa: 17.
Garay, Ignacio: 29.
Garay, Jasinta: 34.
Garay, Mercedes: 41.
Garay, Mig.[l]: 64.
Garay, Monica: 36.
Garay, Nicolas: 47.
Garcia, Alonso: 94.
Garcia, Andres: 225.
Garcia, Antonio: 323.
Garcia de la Piedra, Man.[l]: 311.
Garcia, Echavuru Jose: 224.
Garcia, Fran.[co]: 107, 387.
Garcia, Geronimo: 105.
Garcia, Isidro: 93.
Garcia, Joaquin Jose: 222.
Garcia, Jph.: 62.
Garcia, Juan: 106.
Garcia, Justo: 321.
Garcia, Manuel Josef: 310.
Garcia, Mateo: 243, 249.
Garcia, Maria: 40.
Garcia, Pedro: 110.
Garcia, Pedro Andres: 310.
Garcia, Santiago: 97.
Garcia, Theresa: 119.
Garcia, Vicente: 280.
Garcia, Vitoriano: 28.
Gardanero, Luis, Americano: 130, 194.
Gardiazabal, Luis: 309.
Garin, Jose: 285.
Garmendia, Mateo: 62.
Garnica, Angela: 34.
Garzia, Alejos: 65.
Garzia, Alonso: 13.
Garzia, Andres: 83.
Garzia, Fernando: 80.
Garzia, Geronimo: 62.
Garzia, Jph.: 69, 80, 314.
Garzia, Juan Bernardo: 74.
Garzia, Juan Ilario: 79.
Garzia, Maria: 81.
Garzia, Marselo: 71.
Garzia, Matias: 67.
Garzia, Magdalena: 67.
Garzia, Mig.[l]: 75.
Gascon, Prudencio: 88.
Gasildo, Margarita: 94.
Gasparini, Juan: 223.
Gasparini, Juan, Italiano: 177, 283.
Gastolomendi, Jph.: 64.
Gandouin, Juan, Frances: 153.
Gayme, Pedro Nolaco: 315.
Gaym.[s], Theodoro: 64.
Gayo, Gregorio: 42.
Gaytan, Agustin: 91.
Gaytan, Andres: 67.
Gaytan, Bernardina: 96.
Gaytan, Christoval: 66.
Gaytan, Rosa: 83.
Gegena, Damiana: 38.
Gegena, Florentina: 19.
Gegena, Josse: 13.
Gegena, Maria: 17, 37.
Gel, Isabel: 278.
Gelves, Bonif.[a]: 35.
Gelv.[s], Josepha: 37.
Gelves, Juana: 35, 40.
Gelbes, Mariano: 34.
Genela, Luis: 155, 223, 236, 298.
Generis, Geremias: 278.
Genes, Martina: 35.
Geral, Juan Fran.[co]: 300.
Geres, Bentura: 55.
Geres, Cathalina: 56.
Geres, Jossepha: 54.
Geres, Julian: 55.
Geres, Leon: 55.
Gerés, Maria: 53, 56.
Geres, Rosa: 54.
Geres, Thomas: 53.
Geronimo de N.: 280.
Gil, Eduardo: 304.
Gil, Man.[l] Ant.[o]: 322.
Giles, Rosa: 35.
Gimenez, Cathalina: 36.
Gimenez, Micaela: 36.
Girado, Fran.[co]: 105.
Girado, Juan Gregorio: 105.
Gobernore, Pablo: 223.
Gobernose, Pablo: 283.
Gobernori, Pablo, Italiano: 175.
Godoy, Angel, Portugues: 207.
Godoy, Bernarda: 17.
Godoy, Bernardo: 13.
Godoy, Domingo: 26.
Godoy, Josse: 13.
Godoy, Jossepha: 17.
Godoy, Maria: 22.
Godoy, Maria Jph.[a]: 81.
Godoy, Pedro: 108.
Godoy, Thadeo: 107.
Goicoolea, Juan Angel: 183, 309.
Gome, Sicilia: 53.
Gomes de la Bega, Matias: 68.
Gomes, Dominga: 36, 51.
Gomes, Feliciana: 37.
Gom.[es], Florencio: 24.
Gomes, Graviel: 66.
Gom.[s], Isidora: 78.
Gom.[es], Jose Joaquin: 191.
Gomes, Juan: 49.
Gomes, Laureano: 314.
Gom.[s], Maria del Trancito: 76.

Gomes, Merced.s : 48.
Gom.s Sebastian : 76.
Gomes, Silbestre : 72.
Gomes, Sipriana : 49.
Gomez, Agueda : 34, 90.
Gomez, Agustin : 33, 116.
Gomez, Agustina : 37.
Gomez, Ana : 51.
Gomez, Antonio : 34, 50, 283, 284, 287.
Gomez, Antonio, Frances : 178, 193.
Gomez, Athanasio : 55, 85.
Gomez, Christobal : 87.
Gomez, Clara : 38, 44.
Gomez, Cathalina : 16, 35.
Gomez de Castro, Antonio : 288.
Gomez de Cruz, Miguel : 226, 251.
Gomez, Domingo Jose : 150.
Gomez, Escolastica : 39.
Gomez, Eugenia : 24.
Gomez, Fausto : 111.
Gomez, Feliciano : 111.
Gomez, Feliciana : 37.
Gomez, Felix : 90.
Gomez, Fernando : 33.
Gomez, Fran.ca : 16.
Gomez, Fran.co : 31, 42, 98, 111, 114, 118.
Gomez, Gregorio : 111.
Gomez, Guzman Pasqual : 89.
Gomez, Hilario : 44.
Gomez, Ignacia : 39.
Gomez, Ignacio : 23, 24.
Gomez, Ipolito : 87.
Gomez, Isidro : 98.
Gomez, Josef : 33, 73, 96.
Gomez, Joseph Antonio : 109.
Gomez, Josepha : 46.
Gomez, Juan, Portugues : 144, 163, 238, 300.
Gomez, Juana Maria : 108.
Gomez, Juan Bernardo : 109.
Gomez, Juan Fran.co : 56.
Gomez, Juan Jose : 32.
Gomez, Juan Simon : 311.
Gomez, Justo : 32, 96.
Gomez, Lorenzo : 30.
Gomez, Luiza : 46.
Gomez, Magdalena : 54.
Gomez, Man.l : 62, 238, 253, 279.
Gomez, Manuela : 44, 45.
Gomez, Maria : 34, 35, 36, 38, 39, 45, 48, 54, 56.
Gomez, Maria Melchora : 90.
Gomez, Mariano : 28.
Gomez, Martin : 94, 113.
Gomes, Martina : 35.
Gomez, Matheo : 23, 24, 98.
Gomez, Mathias : 94.
Gomez, Miguel : 47, 327, 331, 375.
Gomez, Pablo : 12, 24, 42, 50.
Gomez, Pasqual : 106.
Gomez, Pasquala : 36.
Gomez, Pedro : 11, 23, 57, 69, 111.
Gomez, Petrona : 17, 47.
Gomez, Polonia : 36.
Gomez, Prucia : 53.
Gomez, Rafaela : 41.
Gomez, Ramon : 106.
Gomez, Roque : 33, 50, 52.
Gomez, Rosa : 38, 40.
Gomez, Servando : 86.
Gomez, Severina : 45.
Gomez Somovilla, Joaq.n : 310.
Gomez, Theodora : 16.
Gomez, Theresa : 22.
Gomez, Victoriano : 111.
Gomez, Viz.te : 49.
Gomez, Waldo : 88.
Gomez y Santos, Manuel : 313.
Gonsales, Catalina : 75.
Gonsales, Cayetano : 74.
Gonsales, Christobal : 69.
Gonsales, Joaquin : 182.
Gonsales, Luciano : 76.
Gonsale.s, Maria Trancito : 63.
Gonsalez Viana, Manuel : 176, 193.
Gonzales, Ambrocia : 22.
Gonz.es, Agustina : 48.
Gonzales, Andrea : 34.
Gonzales, Angelo : 28.
Gonz.es, Ant.a : 35.
Gonzales, Antonio : 34, 47, 302, 387.
Gonzales, Balentin : 144, 246, 253, 386.
Gonz.es, Barbara : 27.
Gonz.es, Benedicto : 20.
Gonzales, Bentura : 53.
Gonzales, Bernarda : 36.
Gonzales, Bibiana : 35.
Gonzales, Cathalina : 51.
Gonzales, Domingo : 30, 109, 119.
Gonz.es Feliz : 24.
Gonz.es, Florentina : 27.
Gozales, Francisca : 36.
Gonz.es Fructuoso : 42.
Gonz.es, Gerarda : 22.
Gonzales, Geronima : 18.
Gonzales, Gregorio : 14.
Gonzales, Ignacia : 36.
Gonzales, Ignacio : 238.
Gonzales, Joaquin : 239, 253.
Gonzales, Jph. Luis : 185.
Gonzales, Josepha : 36.
Gonzalez, Juan : 21, 31, 86, 104, 277.
Gonzales, Juana : 40, 54.
Gonzales, Juan Estevan : 20.
Gonz.es, Juan Jose : 15.
Gonz.es, Juliana : 26.
Gonz.es, Leon : 50.
Gonzales, Leonardo : 42.
Gonzales, Lorenzo : 246, 253.

Gonzales, Manuel: 33, 242, 244, 280.
Gonz.[es], Manuela: 16.
Gonzales, Maria: 18, 19, 22, 37.
Gonzales, Marcos: 24, 28.
Gonzales, Martina: 40.
Gonz.[es], Matias: 25.
Gonzales, Mercedes: 39, 44, 45.
Gonzales, Micaela: 22.
Gonzales, Pasquala: 17, 38.
Gonzales, Paulino: 20.
Gonz.[es], Pedro: 14.
Gonz.[es], Pedro Jph.: 12, 26.
Gonzales, Petrona: 22.
Gonzales, Salvador: 33.
Gonzales, Santiago: 12, 30, 78.
Gonzales, Sevastiana: 58.
Gonzales, Simon: 11.
Gonzales, Theodora: 18.
Gonzales, Valentin: 15.
Gonzales, Victoria: 18.
Gonzalez, Balerio: 386.
Gonzalez, Bartholo: 100.
Gonzalez, Custodio Jose: 279.
Gonzalez de Almeida, Ant.[o], Portugues: 121.
Gonzalez de Silba, Juan: 182.
Gonzalez, Dionicio: 111.
Gonz.[z], Dominga: 39.
Gonzalez, Eusevio: 91.
Gonz.[z], Fran.[ca]: 16.
Gonzalez, Fran.[co]: 85, 96, 98, 171, 241, 328, 304.
Gonz.[z], Fran.[co] Jose: 248.
Gonzalez, Gabriel: 91.
Gonzalez, Joaquin Jose: 216, 248.
Gonzalez, Jose Ant.[o]: 385.
Gonzalez, Josef: 29, 85, 94, 228, 291, 385.
Gonzalez, Jose Joaquin, Portugues: 131.
Gonzalez, Juan Fran.[co]: 102.
Gonzalez, Juan Gregorio: 113.
Gonzalez, Juan Jose: 136, 218, 249, 264.
Gonzalez, Juan Rosa: 110.
Gonzalez, Inocencio: 98.
Gonzalez, Lorenzo, Portugues: 160.
Gonzalez, Luis: 86.
Gonzalez, Manuel, Portuguez: 124.
Gonzalez, Marcos: 314.
Gonzalez, Mariano: 118.
Gonzalez, Marta: 118.
Gonzalez, Martin: 110.
Gonzalez, Mig.[l]: 12, 88.
Gonzalez, Pedro Ig.[o]: 386.
Gonzalez, Rafael: 86.
Gonzalez, Ramon: 12, 110.
Gonz.[z], Reymundo: 15. 91.
Gonzalez, Roque: 96, 105.
Gonzalez, Sevastian: 112.
Gonzalez Silva, Manuel, Portugues: 125.
Gonzalez, Thomas: 27, 110.
Gonzalez torres, Antonio: 222.
Gonz.[z] y Miguenz, Ag.[n]: 322.
Gonzalez Viana, Jph., Portugues: 121, 279.
Gonzalvez, Fran.[co] Jose: 216.
Gorbaran, Carlos: 20.
Gorbaran, Margarita: 22.
Gorbaran, Mathias: 12.
Gordon, Diego, Ingles: 135, 194.
Gori, Mig.[l]: 77.
Gorman, Miguel: 287.
Gorman, Tomas O.: 217.
Gorocito, Feliz: 20.
Gorocito, Petrona: 22.
Gorosito, Juan Bautista: 14.
Gorosito, Silvestre: 11.
Grande, Melchor: 116.
Grandoli, Martin: 365.
Granea, Juan: 235.
Granea, Simon, Genoves: 134, 191, 200, 205, 259, 295.
Gran.[l], Dominga: 27.
Granel, Fran.[ca]: 26.
Granel, Jasinta: 22.
Granel, Joaq.[n]: 11.
Granel, Justo: 20.
Granel, Manuel: 26.
Grant, Enrrique: 200.
Grains, Sant.[o]: 230.
Greviel, Fran.[co]: 219, 249.
Griera, Joaquin: 321.
Grimau, Juan Antonio: 302.
Grimau, Juan, Frances: 135, 235, 259.
Grin, Juana, Inglesa: 183, 193.
Guanes, Francisco: 308.
Guargens, Juan, Ingles: 190, 195.
Guayran, Josef: 89.
Guebara, Juan: 93.
Guels, Eduardo, Americano: 200.
Guenes, Jph. Ilarion: 78.
Guerete, Bentura: 42.
Guerete, Feliz: 50.
Guerete, Fran.[co]: 31.
Guerete, Nicolaza: 38.
Guerta, Roque: 72.
Guerzi, Carlos Jose: 184.
Guerra, Domingo: 312.
Guerra y Lopez, Jose: 312.
Guerrero, Domingo: 390.
Guerrero, Josef: 97.
Guerrero, Josef Mig.[l]: 88.
Guerrero, Juan: 92.
Guevara, Ana: 53.
Guevara, Cathalina: 56.
Guevara, Greg.[o]: 30.
Guevara, Ignacia: 37.
Guevara, Nicolas: 30.

Guevara, Man.[l]: 32.
Guevara, Marcela: 38.
Guevara, Mercedes: 44.
Guevara, Mig.[l]: 42.
Guevara, Pedro: 31, 50.
Guevara, Petrona: 54.
Guevara, Ramos: 387.
Guevara, Victoria: 38.
Guevara, Vizente: 32.
Guevara, Xasinto: 55.
Guillen, Antonio: 114.
Guillen, Bartola: 73.
Guillen, Gervacio: 115.
Guillen, Juan Jph.: 63.
Guillen, Maria Dominga: 73.
Guillermo, Alexandro: 124, 278.
Guillermo, Fran.[co]: 314.
Guillermo, Josef: 314.
Guimarais, Pedro Jose de, Portugues: 122, 193.
Guimarans, Fran.[co] Jose: 150, 192, 199.
Guimenes, Diego: 71.
Guiñet, Juan Bau.[ta]: 275.
Guisande, Juan: 93.
Gulbem, Tomas: 284.
Gurugurú, Marcos: 71.
Gusman, Antonio: 24.
Gusman, Barbara: 36.
Gusman, Maria: 83.
Gusman, Pantaleon: 24.
Gusman, Reymunda: 45.
Gustam.[te], Clemente: 57.
Gustam.[te], Gabriel: 30.
Gustamante, Juan Jph.: 68.
Gustam.[te], Justa: 57.
Gustamante, Lorenzo: 33.
Gustam.[te], Marcos: 57.
Gustam.[te], Mariano: 29.
Gustamante, Matheo: 33.
Gutierras, Dominga: 22.
Gutierre, Fernando: 65.
Gutierres, Agustina: 37.
Gutierres, Antonia: 38.
Gutierres, Antonio: 32, 63.
Gutierres, Cornelia: 19.
Gutierres de Pas, Maria: 266.
Gutirr.[s], Diego: 14.
Gutierres, Fran.[co]: 55.
Gutierres, Geronimo: 31.
Gutierres, Ig.[o]: 31, 49.
Gutierres, Josse: 47.
Gutierres, Jose Matias: 308.
Gutierres, Josepha: 54.
Gutierres, Juan: 21, 65.
Gutierres, Juana: 36.
Gutierr.[s], Juliana: 44.
Gutierres, Laura: 17.
Gutierres, Manuela: 49.
Gutierres, Maria: 54.
Gutierres, Maria de las: 82.
Gutierres, Maria Heujenia: 80.
Gutierres, Mariano: 14.
Gutierres, Micaela: 17.
Gutierres, Pedro: 42, 63.
Gutierr.[s], Petrona: 48.
Gutierres, Rafaela: 53.
Gutierres, Simona: 23.
Gutierres, Santiago: 21.
Gutierres, Theodora: 53.
Gutierres, Valentin: 15.
Gutierres, Jacinto: 12.
Gutierrez, Antonia: 40.
Gutierrez, Atanacio: 286, 363.
Gutierrez, Balentin: 14.
Gutierrez, Bernave: 88.
Gutierrez, Cicilio: 13.
Gutierrez, Fran.[co]: 93.
Gutierrez, Estevan: 104.
Gutierrez, Ignacio: 88.
Gutierrez, Isidro: 385.
Gutierrez, Joseph: 105.
Gutierrez, Lucia: 106.
Gutierrez, Luisa: 89.
Gutierrez, Maria: 40.
Gutierrez, Maria Josepha: 107.
Gutierrez, Martin: 88.
Gutierrez, Mathias: 100.
Gutierrez, Melchor: 13.
Gutierrez, Miguel: 103.
Gutierrez, Rosa: 92.
Gutierrez, Santiago: 311.
Gutierrez, Thomas: 104.
Guzman, Antonio: 27.
Guzman, Asencio: 27.
Guzman, Fran.[co]: 28.
Guzman, Joseph: 103.
Guzman, Maria Antonia: 116.
Guzman, Nicolás: 86.
Guzman, Pasqual: 100, 112.
Guzman, Xavier: 116.

Haedo, Manuel Vent.[a]: 288, 290.
Hans, Alexo: 228.
Hebel, Matheo Arnaldo: 273.
Henrrique, Andres: 94.
Henrrique, Luciano: 89.
Henrriquez, Tiburcio: 87.
Hernandes, Liberta: 18.
Hernandes, Magdalena: 17.
Hernandes, Marcos: 52.
Hernandes, Maria: 17.
Hernandes, Mateo: 72.
Hernandes, Urzula: 44.
Hern.[z], Agustin: 21.
Hernandez, Antonio: 55.
Hernandez, Bernarda: 19.
Hernandez, Damacia: 19.
Hern.[z], Feliz: 13.
Hern.[z], Fran.[ca]: 39.

Hern.^{z}, Fran.^{co}: 13.
Hern.^{z}, Gabriel: 31.
Hernandez, Isavel: 19.
Hernandez, Jose: 28, 32.
Hern.^{z}, Juan: 14, 31.
Hern.^{z}, Lorenza: 36.
Hernandez, Man.^{l}: 92.
Hernandez, Micaela: 19.
Hern.^{z}, Pedro: 43.
Hern.^{z}, Sim.^{na}: 45.
Herrera, Agustin: 32.
Herrera, Antonia: 17, 36.
Herrera, Antonio: 30, 320.
Herr.^{ra}, Bernardo: 13.
Herrera, Clem.^{te}: 42.
Herrera, Crispina: 44.
Herrera, Diego: 326, 330.
Herrera, Domingo: 67.
Herrera, Fran.^{ca}: 17, 40.
Herrera Fran.^{co}: 79.
Herrera, Fernando: 98.
Herrera, Geronima: 44.
Herrera, Gregoria: 16.
Herrera, Jph. Ant.^{o}: 70.
Herrera, Juan: 32.
Herrera, Juan Jose: 13.
Herrera, Lucas: 64.
Herrera, Man.^{l}: 29.
Herrera, Manuela: 18.
Herrera, Margarita: 38.
Herrera, Maria: 16, 17, 18, 19, 38.
Herrera, Pasquala: 38.
Herrera, Paulina: 17.
Herrera, Pedro: 30.
Herrera, Petrona: 17.
Herrera, Sebastian: 91.
Herrera, Visencio: 32.
Herrera, Vitoria: 19.
Herrero, Antonio: 25.
Herrero, Isidora: 20.
Herrero, Jose: 11.
Herrero, Juaq.^{n}: 26.
Herrero, Mariana: 27.
Hesmet, Juan, Prusiano: 123.
Hidalgo, Andres: 321.
Hidalgo, Fran.^{ca}: 41.
Hidalgo, Lorenza: 35.
Hito, Bernarda: 35.
Hondubro, Samuel, Ingles: 137, 194, 200.
Horcajo, Juan de Dios: 97.
Horma, Fran.^{co}: 327.
Huaid, Guillermo: 274.
Huin, Juan: 286.
Hutet, Lucia, Inglesa: 190.

Ibañes, Bernardo: 78.
Ibañez, Gabriela: 37.
Ibarra, Bitoria: 18.
Ibarra, Dominga: 38.
Ibarra, Diego: 30.
Ibarra, Felipe: 14.
Ibarra, Florentina: 22.
Ibarra, Hilaria: 38.
Ibarra, Josse Ignacio: 259.
Ibarra, Juan de la Rosa: 96.
Ibarra, Leonarda: 19.
Ibarra, Lizarola: 45.
Ibarra, Lorenzo: 99.
Ibarra, Luiz, 43.
Ibarra, Mariano: 114.
Ibarra, Melchor: 98.
Ibarra, Simon: 99.
Ibero, Juan Matheo: 94.
Idalgo, Andres: 112.
Idalgo, Benedicto: 33.
Igarzabal, Fran.^{co} Xav.^{r}: 313.
Iglesia, Juan de la: 88.
Iglesia, Marzela: 77.
Iglesia, Santiago: 77.
Iglecias, Benito: 228, 256.
Iglesias, Eugenio, Frances: 136.
Illac, Gerardo: 284.
Illescas, Isavel: 108.
Illescas, Pablo: 320.
Illescas, Tomas: 321.
Imbalde, Alejandro: 284.
Inaci, Ramon: 273.
Insiarte, Lorenzo: 141, 295.
Inurriaga, Luis: 82.
Invaldi, Alexandro: 180, 226.
Iñua, Patricio: 114.
Iraola, Martin: 285.
Iribarren, Jose: 316.
Irigoyen, Josef Antonio: 308.
Irigoyen, Mariano: 320.
Irigoytia, Mig.^{l}: 62.
Isaç, Waldo: 97.
Isarra, Antonia: 37.
Isarra, Josse: 42.
Isarra, Juana: 37.
Isarra, Pablo: 31.
Isarra, Pasquala: 39.
Isarra, Severina: 45.
Isarrada, Manuel: 66.
Isaurralde, Agustina: 22.
Isaurralde, Antonia: 16.
Isaurralde, Aquino: 12.
Isaurralde, Bartola: 17.
Isaurralde, Bernarda: 25.
Isaurralde, Fran.^{ca}: 16.
Isaurralde, Isavel: 25.
Isaurralde, Jose: 25, 26.
Isaurralde, Josepha: 16.
Isaurralde, Juan: 12, 14, 21.
Isaurralde, Juan Jose: 14.
Isaurralde, Luiz: 20.
Isaurralde, Maria: 22, 27, 38.
Isaurralde, Mariano: 15.
Isaurralde, Mathias: 25.
Isaurralde, Narcissa: 16.
Isaurralde, Nicolas: 12.

Isaurralde, Nicolaza: 22.
Isaurralde, Polona: 18.
Isaurralde, Polonia: 22.
Isaurralde, Rosa: 17.
Isaurralde, Santiago: 15.
Isaurralde, Thadea: 26.
Isaurralde, Viz.te: 12.
Isica, Pedro: 315.
Isla, Juan Jph.: 73.
Islas, Fran.co: 107.
Islas, Justo: 74.
Islas, Lucas: 284.
Islas, Pedro Pablo: 73.
Islas, Roverto: 113.
Isme, Guillermo: 294.
Isnales, Juan: 385.
Itaqu, Santiago: 97.
Ituarte, Juan Baut.a: 257.
Iturre, Ignocencio: 106.
Iturre, Valerio: 108.
Iturri, Jph.: 72.
Iturriz, Juana: 85.
Ivarra, Santiago: 13.
Izarra, Isidora: 87.
Izarroalde, Fernando: 88.
Izquierdo, Patricio: 105.

Jacinto, Juan: 243, 250, 268.
Jaczon, Diego, Ingles: 174, 296.
Jara, Maria Jacoba: 74.
Jayme, Fran.co: 30.
Jaime, Mariano: 42.
Jaimes, Dionicio: 108.
Jaymes, Fran.ca: 17.
Jaymes, Rosa: 17.
Jayme, Magdalena: 44.
Jesus, Casimiro Ant.o de, Portugues: 132, 191.
Jhepard, Juan, N. Americano: 170.
Joaquin: 291.
Joaq.n, Josef: 215.
Jona, Juan, N. Amer: 143.
Jondar, Juan Ant.o: 87.
Jones Guillermo, Ingles: 152, 193, 206.
Jones, Roque: 56.
Jordan, Andres: 385.
Jorge: 275.
Jorge, Arnaldo: 300.
Jorje, Josse: 233.
Jormigo, Juan: 104.
Jorxe, Juan: 229.
Jose: 272.
Jose, Antonio, Portugues: 150.
Jose, Joaquin, Portugues, 126.
Jose Maria: 280.
Jose, Clemente: 236, 252.
Joseph, Pedro Juan: 114.
Jph.a, Maria: 83.
Juan: 277, 280, 295.
Juan, Crispin: 280.
Juan de N.: 291.
Juan, Pancracio: 291.
Juan, Pablo: 386.
Juaquin, Fran.co: 280.
Juares, Bernardo: 55.
Juares, Catalina: 76.
Juares, Cristina: 30.
Juares, Eustaquio: 34.
Juares, Fran.co: 47.
Juares, Helena: 36.
Juares, Ignacia: 54.
Juares, Isavel: 51.
Juares, Josepha: 35.
Juares, Joseph Lorenzo: 118.
Juares, Juan: 30.
Juares, Luis: 92.
Juares, Margarita: 39.
Juares, Maria: 17, 51, 54, 56.
Juares, Maria Rosa: 74.
Juares, Martina: 40.
Juares, Pasqual: 55.
Juares, Patricia: 39.
Juares, Pedro: 52.
Juares, Thadeo: 34.
Juicross, Estevan: 148.
Junquina, Jose Francisco, Portugues: 125.
Jurado, Joaquin: 217.
Jures, Jose: 27.

Karq, Henrique, Americano: 125.
Kastares, Juan Miguel: 179.
Kendall, Diego: 282.
Kil, Eduardo: 253.
Kilburn, Jose: 193.

Labian, Justo: 285.
Lacosta, Santiago: 259.
La Cruz, Manuel: 297.
Lado, Julian: 102.
Lafaente, Juaquin: 259.
Lafranca, Juan: 289.
Lanche, Fran.co: 116.
Landa, Agustin: 62.
Landa, Maria: 82.
Lantadilla, Isavel: 34.
Laon, Isavel: 16.
Laon, Luciano: 14.
Laor, Luis: 11.
Lara, Agustin de: 100.
Lara, Andres: 78, 103.
Lara, Antonio: 102.
Lara, Bernardo: 90, 102.
Lara, Casimiro: 100.
Lara, Dorotea: 279.
Lara, Josep: 102.
Lara, Juan Diego: 116.
Lara, Julian de: 63.
Lara, Lázaro: 109.
Lara, Maria: 44, 46.
Lara, Pedro: 70.

Lara, Romualdo: 100.
Lares, Blas: 15.
Lares, Dameana: 70.
Lares, Domingo: 12.
Lares, Gregoria: 36.
Lares, Josepha: 16, 46.
Lares, Josse: 33.
Lares, Juan: 29.
Lares, Luiz de: 31.
Lares, Manuel: 43, 312.
Larosa, Felix: 221.
Larrabide, Maria: 18.
Larravide, Domingo: 11.
Larravide, Fran.co: 20.
Larravide, Isidoro: 14.
Larravide, Margarita: 22.
Larrazabal y Aoys. S.ra de: 274.
Larrosa, Jph.: 81.
Lasarte. Fran.co: 114.
Lasarte, Rosa: 54.
Las Nieves. Juan Antonio: 149.
Lastra. Bartholo: 28.
Lastra, Marcelina: 23.
Lastra, Maria: 34, 45.
La torriente, Josefa: 283.
Laurel, Roque: 319.
Lavega, Diego: 109.
Lazara, Juana: 96.
Lazcano, Jose Fran.co: 245, 269, 281.
Lazcano, Josefa: 286, 287.
Lazcano, Juan Angel: 287.
Leandojas, Maria: 41.
Lecica, Juan Antonio: 309.
Ledesma, Andres: 55.
Ledesma, Angelo: 20.
Ledesma, Hilaria: 18.
Ledesma, Ignacio: 47.
Ledesma, Jose: 52.
Ledesma, Juana: 20.
Ledesma, Mathias: 95.
Ledesma, Rosa: 89.
Ledesma, Rufina: 56.
Ledesma, Santiago: 13.
Ledesma, Teresa: 23.
Leguisamo, Agueda: 20.
Leguisamo, Bartholo: 52.
Leguisamo, Catalina: 48, 52.
Leguizamo, Dionicio: 13.
Leguisamo, Filomena: 18.
Leguisamo, Fran.co: 68.
Leguisamo, Inocencio: 21.
Leguisamo, Juan: 384.
Leguisamo, Juana: 18.
Leguisamo, Justa: 37.
Leguisamo, Mariano: 43.
Leguisamo, Pedro: 83.
Leguisamo, Petrona: 56.
Leguisamo, Roque: 52.
Leguisamon, Francisco: 93.
Leguisamon, Bonifacio: 43.
Leguisamon, Josef Ant.o: 96.
Leguisamon, Juan: 30, 87.
Leguisamon, Juana: 25.
Leguizamon, Pastor: 31.
Leguizamo, Pantaleon: 15.
Lemos, Ant.o Jose: 222, 250.
Lemos, Petrona: 35.
Lemus, Diego: 72, 114.
Lemus, Juan Pablo: 66.
Lemus, Matheo: 23.
Lemus, Pedro: 24.
Lencinas, Ambrocia: 48.
Lencinas, Joseph: 117.
Lencin.s, Juan: 47.
Lencinas, Maria: 24.
Lencinas, Pedro: 49.
Lencinas, Ponciana: 49.
Lencinas, Rosa: 16.
Lensina, Jph.: 75.
Lensinas, Mariano: 91.
Leon, Bernarda Lucia de: 118.
Leon, Fran.ca: 38.
Leon, Fran.co: 47.
Leon, Isavel: 37.
Leon, Joseph: 116.
Leon, Juan: 71.
Leon, Juan Ant.o: 89.
Leon, Juana Maria Mercedes de: 103.
Leon, Juan Eugenio de: 98.
Leon, Juan Jph.: 73.
Leon, Pasqual: 69.
Leon, Rosa Maria: 49.
Leon, Sebastiana: 37.
Leonardo, Luis: 346.
Leoné, Pedro: 289.
Leonet, Antonio: 230.
Leonet, Pedro: 138.
Le Pelley: 272.
Lepes, Prudencia: 40.
Leraules, Carlos: 220.
Lescano, Agustina: 23.
Lescano, Jpha.: 18.
Lescano, Manuel: 43.
Lescano, Maria: 46.
Lescano, Monica: 40.
Lescano, Petrona: 39.
Lescano, Prudencia: 41.
Lescano, Ramon: 33.
Lescano, Tomasa: 36.
Letar, Juan: 218.
Letar, Nicolas: 264.
Leyes, Feliciana: 17.
Leyes, Rafael: 105.
Leyte de Olivera, Jose: 148.
Leyton, Francisco, Portugues: 171, 192, 202.
Lezana, Geronima: 16.
Lezcano, Juan Josef: 91.
Lezica, Ciriaco: 321.
Lezica, Pastor: 224, 284, 287.
Liendro, Fran.co: 12.
Liendro, Josepha: 17.

Liendro, Julian: 15.
Liendro, Justa: 16.
Liendro, Narcissa: 23.
Liendro, Pasquala: 16.
Liendro, Petrona: 18.
Liendro, Santiago: 20.
Lima, Antonio Luis: 150, 192, 198, 215, 248, 271.
Lima, Favian de: 246.
Lima, Hipolito: 56.
Lima, Jose: 64, 302.
Lima, Jose Antonio: 226, 250.
Lima, Juana: 57.
Lima, Manuel: 82.
Lima, Manuel de: 239.
Lima, Manuel Jose de: 165, 195.
Lima, Martin: 80.
Lima, Pedro: 34.
Lima, Simona: 79.
Lima, Vicente: 327, 330.
Linares, Bernarda: 63.
Linares, Eugenio: 50.
Linares, Felisardo: 43.
Linares, Fran.ca: 46.
Linares, Josse: 30.
Linar.s, Juana: 52.
Linares, Mariano: 52.
Linares, Melchora: 51.
Linares, Petrona: 41.
Linares, Rosendo: 33.
Linde, Fran.co Luciano de la: 94.
Linierz, Santiago de: 219, 274, 306, 329.
Lisboa, Fran.co Joaq.n, Portugues: 154.
Liscano, An.to: 69.
Lis Cano, Bartola: 81.
Liscano, Hilario: 33.
Liscano, Valeriano: 28.
Liscara, Fran.co: 28.
Lizaur, Josef Ign.o: 308.
Loaisa, Fran.co Xavier: 259.
Loayza, Antonia: 27.
Loayza, Ant.o: 26.
Loayza, Bonifacia: 25.
Loayza, Cayet.o: 26.
Loaysa, Fran.co: 11.
Loayza, Hilaria: 27.
Loayza, Juliana: 22.
Loayza, Manuel: 24.
Loayza, Maria: 27.
Loayza, Nicolás: 24.
Loayza, Pasquala: 58.
Loayza, Rafael: 29.
Loayza, Vitoria: 26.
Lobo, Juan: 279.
Lobo, Pedro: 316.
Lobove, Mauricio, Frances: 139.
Lomes, Fran.co: 65.
Lop.s, An.to: 72.
Lop.s Carlos: 64.
Lopes de Silba, Joaquin: 170.
Lop.s, Graviel: 83.
Lop.s, Jph. An.to: 74.
Lop.s, Juaquin: 71.
Lopes, Juan de la Rosa: 87.
Lopes, Juan Domingo: 86.
Lop.s, Juan Florentin: 68.
Lop.s, Juan Ramon: 68.
Lop.s Linero, An.to: 69.
Lop.s, Maria de la Cruz: 65.
Lop.s, Marselina: 75.
Lop.s, Paulino: 65.
Lopes, Roque: 80.
Lopes, Theodor: 32.
Lopez, Agustin: 103.
Lopez, Alejandro: 119.
Lopez, Angel: 286.
Lopez, Antonia: 19.
Lopez, Bartholo: 12.
Lopez, Basilio: 105.
Lopez, Bentura: 17.
Lopez, Bernardo: 70, 280.
Lopez, Cipriano: 94.
Lopez, Clem.te: 114.
Lopez, Cristobal: 222, 282.
Lopez, Cruz: 16.
Lop.z, Chau Mig.l, Portugues: 174, 193.
Lopez, Domingo: 154, 225, 385.
Lopez, Enrique: 20.
Lopez, Eugenio: 14.
Lopez, Eusebio: 12, 21.
Lopez, Faustino: 12.
Lopez, Fernando: 92.
Lopez, Fran.co: 15, 56.
Lopez Garcia, Jose: 328.
Lopez, Geronimo: 109.
Lopez, Gregoria: 17, 39.
Lopez, Ignacia: 17.
Lopez, Joaquin: 202.
Lopez, Josef: 68, 89, 154.
Lopez, Juan: 21, 83.
Lopez, Juana: 22.
Lopez, Juan Ang.l: 387.
Lopez, Juan Ant.o: 96.
Lopez, Justiniano: 15.
Lopez, Manuel: 107, 117.
Lopez, Manuela: 22.
Lop.z, Marcela: 38.
Lopez, Maria: 22, 77.
Lopez, M.a Antonia: 279.
Lopez, Martin: 94.
Lopez, Matheo: 109.
Lopez, Mathias: 13, 73.
Lopez, Mercedes: 97.
Lopez, Mig.l: 230.
Lopez, Pascual: 11, 102.
Lopez, Paula: 108.
Lopez, Pedro: 106.
Lopez, Phelipe: 105.
Lopez, Petrona: 17, 83.

Lopez, Ramon: 322.
Lopez, Rosa: 37.
Lopez, Salvador: 385.
Lopez, Sebastian: 312.
Lopez, Serafina: 39.
Lopez, Thadea: 23.
Lopez, Vicente: 320.
Lorca, Pedro: 30.
Lorente, Martina: 74.
Lorenzo, Felipe: 387.
Lorenzo, el Paraguay: 107.
Lorenzo, Josef Maria: 322.
Lores, Fran.co: 390.
Losa, Joseph: 113.
Lossa, Barthola: 16.
Loysa, Gregorio An.to: 75.
Loysa, Isidro: 74.
Loysa, Juan: 72.
Lozano, Antonio: 103.
Lozano, Balentin: 104.
Lozano, Bautista: 103.
Lozano, Clemente: 103.
Lozano, Cayetano: 104.
Lozano, Fermin: 102.
Lozano, Gregorio: 104.
Lozano, Lucas: 103.
Lozano, Luis: 386.
Lozano, Joseph Antonio: 104.
Lozano, Justa: 22.
Lozano, Maria: 19, 102, 103.
Lozano, Martin: 103.
Lozano, Petrona: 17, 36.
Lozano, Prudencio: 106.
Lozano, Thorivio: 104.
Lozano, Victoriano: 118.
Lozano, Xavier: 114.
Luca, Juan Manuel: 321.
Luca, Miguel de: 184.
Lucero, Clemente: 88.
Lucero, Felis: 116.
Lucero, Josef: 93.
Lucero, Manuel: 93.
Ludueña, Alexos: 12
Ludueña, Bacilio: 15.
Ludueña, Josepha: 22.
Ludueña, Juana: 19.
Ludueña, Juan Santos: 21.
Ludueña, Martin: 56.
Lugariño, Juan: 279.
Lugo, Nicolás: 77.
Lugos, Thomas: 28.
Lujan, Nicolas: 89.
Lujan, Paula: 40.
Lujan, Pedro: 28.
Luna, Antonio: 222, 250.
Luna, Elena: 48.
Luna, Fran.co: 316.
Luna, Lucas: 105.
Luna, Josse: 29, 74.
Luna, Juan: 91.
Luna, Mig.l: 68.
Luna, Pasqual: 91.
Luna, Theodora: 107.
Luis, Jose: 274.
Luis, N.: 280.
Luque, Maria del Rosario: 92.
Luque, Pedro Pasqual: 92.
Luqui, Josef Lauro: 92.
Lusber, Jose An.to: 64.
Lusie, Pedro: 220.
Luz, Jose de la: 33.
Luz, Juan de la: 13, 29.
Luz, Juliana de la: 19.
Luz, Justo de la: 21.
Luz, Marcos de la: 14.
Luz, Maria de la: 36.
Luzero, Andres: 42.
Luzero, Bentura: 34.
Luzero, Bernardo: 31.
Luzero, Florencio: 31.
Luzero, Gabriela: 99.
Luzero, Ignacio: 31.
Luzero, Maria: 37.

Llan, Miguel: 267.
Llanos, Pasqual: 108.
Llolma, Pedro: 304.

Macaluso, Joaquin Andres, Siciliano: 129.
Macate, Florencio, Irlandes: 200.
Maccarth, Florencio, Irlandes: 174, 193, 273.
Macedo, Lauriano: 106.
Macedo, Manuel: 106.
Macedo, Sevastian: 107.
Macera, Fran.co Xavier: 173, 215, 270.
Macial, Bernarda: 35.
Macias, Ramon: 107.
Maciel, Beatriz: 38.
Maciel, Bentura: 104.
Maciel, Candida: 35.
Maciel, Diego: 104.
Maciel, Fran.co: 102, 112.
Maciel, Hilario: 33.
Maciel, Josse: 29.
Maciel, Jpha.: 54.
Maciel, Juana: 44.
Maciel, Manuela: 45, 56.
Maciel, Martina: 40.
Maciel, Orencio: 33.
Maciel, Ped.o: 53.
Maciel, Petrona: 17, 48.
Maciel, Siriaco: 31.
Maciel, Xaviela: 45.
Macisas, Isidro: 103.
Mackay, Juan, N. Americano: 130, 194.
Machaco, Jose: 286.
Machado, Agustina: 53.

Machado, Andres: 104.
Machado, Baleriano Jose: 188, 192, 198.
Machado, Domingo: 243.
Machado, Feliciana: 41.
Machado, Felipe: 21.
Machado, Fran.co: 50.
Machado, Ignacio: 15.
Machado, Jose: 182, 228, 296.
Machado, Josepha: 53.
Machado, Josse: 29.
Machado, Lorenzo: 238, 303.
Machado, Maria: 40, 45.
Machado, Martin: 12.
Machado, Martina: 36.
Machado, Mercedes: 40.
Machado, Pedro: 43.
Machado, Petrona: 36.
Machado, Ramon: 29.
Machado, Rosa: 36.
Machado, Simon: 29.
Machado, Simon Josse: 142.
Machado, Susano: 239.
Machado, Vitoria: 36.
Machado, Vizente: 43.
Machan, Clemente: 102.
Machao, Petrona: 46.
Macharatin, Juan Pedro: 319.
Machuca, Ant.o: 53.
Machuca, Manuel: 55.
Machuca, Narciso: 52.
Madera, Juan: 321.
Madera, Pedro, Portugues: 144.
Madera, Santiago: 320.
Madera, Fran.co: 310.
Madriara, Florentino: 98.
Magallanes, Antonio: 111.
Magallanes, Costantino Jose, Portugues: 126.
Magallanes, Josse Juaquin: 290.
Magallanes, Pedro: 111.
Magallanes, Thadeo: 116.
Magallan, Fran.co: 87.
Magallan, Pedro: 95.
Maqueda, Dmingo: 314.
Maqueda, Josef: 85.
Mailos de Marcana, Pablo: 326, 330.
Malaber, Benedita: 267.
Malagueño, Antonia: 16.
Malagueño, Juana: 22.
Malagueño, Margarita: 36.
Malagueño, Pablo: 20.
Malagueño, Paula: 16.
Malagueño, Roque: 12.
Malagueño, Santos: 13.
Maldonado, Agustin: 55.
Maldonado, Anastasia: 35.
Maldonado, Catalina: 40.
Maldonado, Faustina: 54.
Maldonado, Fran.co: 76.
Maldonado, Ignacio: 28.
Maldonado, Isidro: 30.
Maldonado, Jacome: 30.
Maldonado, José: 55.
Maldonado, Josepha: 46, 53.
Maldonado, Juan: 47, 99.
Maldonado, Juana: 49.
Maldonado, Luiz: 30.
Maldonado, Magdalena: 41.
Maldonado, Maria: 35, 48.
Maldonado, Nicolas: 34.
Maldonado, Pasqual: 52, 96.
Maldonado, Paula: 39.
Maldonado, Pedro Antonio: 90.
Maldonado, Pedro Nolasco: 92.
Maldonado, Santiago: 95.
Maldonado, Thomasa: 54.
Maldonado, Ulegaria: 56.
Malet, Julian: 273.
Malfalaq, Roberto: 124, 193.
Maló, José, Ingles: 122.
Malla, Antonio: 117.
Malla, Ignacio: 117.
Malla, Phelipe: 117.
Mancilla, Esmeregildo: 30.
Mancilla, Eucevio: 30.
Mancilla, Margarita: 17.
Mancilla, Monica: 38.
Mancilla, Nicolas: 42.
Mancilla, Pablo: 42.
Mancilla, Paulina: 44.
Mancilla, Santiago: 32.
Manchado, Lorenza: 20.
Mano, Sevastian: 104.
Manrrique, Bartholome: 91.
Mansanero, Polinario: 92.
Mansilla, Diego: 320.
Mansilla, Francisco: 326.
Mansilla, Jph.: 66.
Mansilla, Lazaro: 115.
Mansilla, Miguel: 92.
Manzano, Leon: 315.
Maravilla, Antonio: 118.
Marcos, Juan, Irlandes: 153.
Marchan, Josef: 92.
Marchan, Viuda de: 262.
Marengo, Carlos: 227, 286.
Marengo, Diego: 181, 227, 286.
Marengo, Julio: 286.
Margaran, Nicolaza: 49.
Maria, Jose de: 266.
Marine, Jorge: 68.
Marin, Maria: 48.
Marin, Martin: 105.
Marin, Ramon: 78.
Marita, Geronimo: 225.
Marq.s, An.to: 62, 65.
Marq.s, Domingo: 83.
Marq.s, Juan Fran.co: 65.
Marq.s, Jph.: 77.
Mar.s, Paulino: 53.
Marq.s, Pedro: 66.

Marques, Ant.º: 265, 273.
Marques, Fran.co: 82.
Marques, Jose: 183.
Marques, Manuel: 99.
Marques, Marcos: 113.
Marques, Pedro Joseph: 108.
Marquez, Ant.º: 230.
Marquez, Balentin: 113.
Marquez, Custodio: 233, 252.
Marquez, Domingo: 106.
Marquez, Fran.co: 102.
Marquez, Joseph: 116.
Marquez, Juan: 60.
Marquez, Juan Baptista: 224.
Marquez, Juan Nepomuçeno: 259.
Marquez, Juliana: 48.
Marquez, Man.l: 14.
Marquez Silba, Manuel: 220.
Marquez Torres, Antonio: 220.
Martin, Antonio: 230.
Martin, Joseph: 117.
Martin, Jph. Mariano: 73.
Martines, Hilaria: 51.
Martines, Juan: 67.
Martines, Pedro: 308.
Martinez, Agustina: 56.
Martinez, Antonio: 149, 192, 198, 263.
Martinez, Antonio Josef: 215.
Martinez, Antonio, Romano, 124.
Martinez, Bacilia: 37.
Martinez, Bernardo: 328, 330.
Martinez, Bitorio: 32.
Martinez, Brigida: 35.
Martinez, Cathalina: 37.
Martinez, Christoval: 30, 116.
Martinez, Damian: 387.
Martinez de los S.tos Ant.º: 272.
Martinez, Diego: 53.
Martinez, Domingo, Portugues: 21, 31, 123.
Martinez, Eduardo: 264.
Martinez, Eusebio: 55.
Martinez, Faustino: 42.
Martinez, Fernando: 384.
Martinez, Filotea: 22.
Martinez, Fran.co: 27, 30, 32, 222, 250.
Martinez, Fran.co Jose: 384.
Martinez, Gertrudis: 44.
Martinez, Jacinto: 280.
Martinez, Jaime: 286.
Martinez, Joaquin: 246, 253.
Martinez, Jose Fran.co: 187.
Martinez, Josse: 29, 107.
Martinez, Juan: 57, 87, 302.
Martinez, Juan Andres: 98.
Martinez, Juan Ant.º: 244, 281.
Martinez, Juan Antonio, Portugues: 123.
Martinez, Lucia: 35.
Martinez, Manuela: 54.
Martinez, Manuel, Portugues: 178.
Martinez, Marcos: 32.
Martinez, Maria Hilaria: 38.
Martinez, Martin: 29, 42.
Martinez, Matheo: 12.
Martinez, Mathias: 50.
Martinez, Nicolas: 52.
Martinez Niño, Cesareo: 210.
Martinez, Pablo: 99, 257, 388.
Martinez, Pablo Jose: 159.
Martinez, Ramon: 42.
Martinez, Roberto: 32.
Martinez, Simon Antonio: 384.
Martinez, Thadeo: 107.
Martinez, Theodora: 37.
Martinez, Trancita: 56.
Martinez, Xacinta: 45.
Martin.s, Alejandro: 73.
Martin.s, An.to: 62.
Martin.s, Fernando: 67.
Martin.s Gregorio: 62.
Martin.s, Josepha: 27.
Martin.s, Juan Ignacio: 76.
Martin.s, Margarita: 72.
Martin.z, Alberto: 43.
Martin.z, Andres: 23.
Martin.z, Blas: 42.
Martin.s, Damaso: 31.
Martin.z, Dom.º: 30.
Martin.z, Estanislao: 28.
Martin.z, Feliciano: 43.
Martin.z, Joaq.n: 315.
Martin.z, Jose: 33, 41.
Martin.s, Josse: 42.
Martin.z, Juaquin: 49.
Martin.z, Manuel: 30, 215, 224, 268, 280.
Martin.z, Raymundo: 31.
Martin.z, Thomas: 31.
Marti, Pedro: 387.
Marzano, Juan: 313.
Marz, Domingo: 102.
Marz, Felis: 109.
Marz, Fran.co Xavier: 117.
Marz, Jacinto: 102, 115.
Marz, Juan Gregorio: 116.
Marz, Miguel: 112.
Marz, Pasqual: 118.
Marz, Ramon: 115.
Mas, Joseph: 390.
Masa, Juan, Genoves: 144.
Masa, Man.l: 386.
Masa, Mateo: 259.
Masedo, Bernardo: 63.
Masias, Juan Andres: 70.
Masiel, Juan Bautista: 77.
Masiel, Ramon: 69.
Masonis, Bartholome: 319.
Mata, Alejandro: 70.
Mateo, Juan, Frances: 139, 194, 200.

Matienzo, Miguel: 29.
Matos, Ant. Jose Ramon: 273.
Matos, Juana Fran.ca: 71.
Matos, Juan Ignacio: 62.
Matos, Luis: 109.
Maturano, Josef: 85.
Maurice, Santiago: 264, 296.
Maurinz, Sant.o: 218.
Maydana, Andres: 47.
Maydana, Estefania: 19.
Maydana, Estevan: 14.
Maydana, Fran.co: 13.
Maydana, Graviela Fran.ca: 67.
Maydana, Maria: 49.
Maydana, Martin: 49.
Maydano, Ignacio: 77.
Mayeta, Bernardo: 149.
Maza, Juan: 238, 301.
Maziel, Fran.co Josef: 163.
Maziel, Juan: 36.
Medeiros, Bernardo Jose: 275.
Medeiros, Joaq.n Ant.o: 222, 250.
Medeiros, Manuel Ignacio: 231.
Medeyros, Jose Joaq.n: 282.
Medina, Barthola: 188.
Medina, Estanislado: 56.
Medina, Faustino: 105.
Medina, Fernando: 60.
Medina, Fran.co Xav.r: 316.
Medina, Fran.co: 82.
Medina, Josef: 89, 110.
Medina, Joseph Clemente: 110.
Medina, Juan: 29, 387.
Medina, Juana: 18.
Medina, Juana Maria: 16.
Medina, Justo: 29, 109.
Medina, Manuel: 326, 330.
Medina, Maria: 36.
Medina, Mariano: 29, 85.
Medina, Martin: 14.
Medina, Miguel: 105.
Medina, Monica: 35.
Medina, Pedro: 116.
Medina, Roque: 70.
Medina, Simon: 78.
Medina, Sipriana: 46.
Medrano, Martin: 321.
Medrano, Pedro Juan: 115.
Mejias, Fran.co: 66.
Melandriel, Florentina: 39.
Melandriel, Justo: 33.
Melendez, Alberto: 60.
Melero, Fran.co: 42.
Melio, Antonio, Italiano: 178, 193.
Melgarano, Domingo: 49.
Melgarejo, Fran.co: 86.
Melgarejo, Ignacio: 34.
Melo, Agustin: 42.
Melo, Ant.o: 42, 71.
Melo, Cayetano: 84.
Melo, Christobal: 65.
Melo, Domingo Jose de: 263.
Melo, Feliz: 30.
Melo, Fernando: 63.
Melo, Inosencio: 32.
Melo, Josepha: 16.
Melo, Josef Jorge: 86.
Melo, Juan An.to: 74.
Melo, Juan Jph.: 70.
Melo, Luiz: 30, 74.
Melo, Manuela: 96.
Melo, Maria: 16, 44.
Melo, Narcissa: 34.
Melo, Pablo: 42.
Melo, Pasquala: 17.
Melo, Pedro: 42.
Melo, Petrona: 44.
Melo, Tomas: 64.
Melo, Vitoriano: 32.
Mello, Theresa: 36.
Mena, Antonio: 106.
Mend.a, Casimiro: 315.
Mendes, Cristoval: 52.
Mendes, Hermenegildo: 56.
Mendes, Maria: 54.
Mendes, Nicolas: 56.
Mendez, Blas: 98.
Mendez Cardoso, Juaq.n: 210, 211.
Mendez, David: 108.
Mendez, Fran.co: 385.
Mendez, Manuel: 108.
Mendez, Valentin: 85.
Mendocino, Pedro: 118.
Mendoza, Pasqual: 78.
Mendoza, Pedro: 80.
Mendoza, Cayetano: 56.
Mendoza, Domingo: 60.
Mendoza, Gregoria: 41.
Mendoza, Josepha: 41.
Mendoza, Maria: 35.
Mercado, Jph.: 66.
Mercado, Martin: 65.
Mercado, Petrona: 83.
Mereles, Pedro: 57.
Merelo, Josef: 312, 313.
Mereyra, Man.l: 30.
Merlo, Juan Antonio de: 85.
Merlo, Juana Paula: 71.
Merlo, Pasqual: 106.
Mero, Dionicio: 32.
Mesa, Gregorio: 62.
Mesq.ta, Ant.o Joaq.n, Portugues: 174.
Mexia, Juan: 152.
Mexia Marmol, Miquel: 327, 330
Meyer, Bernardo: 304.
Meza, Maria de: 37.
Mián, Bathefort, W.: 297.
Miceret, Bicente: 221.
Mier, Fran.co: 108.
Mier, Juan de: 107.
Mier, Juan Manuel de: 115.

Mier, Manuela: 118.
Mierma, Sebastian: 386.
Miguelen, Jose, Alsaciano: 169, 220, 276.
Mila de la Roca, Ramon: 128.
Milandriel, Hilaria: 45.
Milcobichi, Marchos: 283.
Milcobini, Marcos: 222.
Milcoche, Marcos, Romano: 123.
Milich, Juan: 268.
Mils, Carlos, Americano: 143, 194.
Millan, Bisente: 66.
Millan, Pedro: 317.
Millares, Joseph: 105.
Millares, Juana: 53.
Millar, Fernando: 55.
Millar.s, Pablo: 53.
Milleros, Fran.co, Portugues: 160.
Miñango, Juan: 27.
Miralles, Luis: 268.
Miranda, Ambrocia: 39.
Miranda, Ilario: 52.
Miranda, Josef Antonio: 36, 89.
Miranda, Josef Fran.co: 86.
Mirtos, Josse: 295.
Miranda, Jph.: 79.
Miranda, Juan Bautista: 85.
Miranda, Juan Jose, Portugues: 164
Miranda, Lorenzo: 109, 118.
Miranda, Lucas: 55.
Miranda, Luis: 60.
Miranda, Man.l Joseph: 238, 253.
Miranda, Simona: 54.
Miranda, Valerio: 100.
Misereri, Vicente: 276.
Misereti, Vicente, Italiano: 167.
Misionero, Pablo: 116.
Modeira de Carballo, Placido, Portugues: 132, 191.
Mojica, An.to: 75.
Molero, Diego: 31.
Moles, Juan, Frances: 174, 230.
Molina, Agustin: 85, 106.
Molina, Agustina: 115.
Molina, Ant.o Man.l: 206.
Molina, Carlos: 105.
Molina, Dionicio: 96.
Molina, Francisco: 93, 99.
Molina, Grabiela: 19.
Molina, Ign.o: 29, 67.
Molina, Jacinto: 321.
Molina, Jose: 31, 110.
Molina, Jpha: 75.
Molina, Juan: 308.
Molina, Juana: 54.
Molina, Luiz: 32.
Molina, Luisa: 17.
Molina, Marcela: 34.
Molina, Marcos: 105.
Molina, Maria: 40, 45.
Molina, Melchora: 54.
Molina, Micaela: 37.
Molina, Pasqual: 115.
Molina, Rafael: 111.
Molina, Ramon: 63.
Molina, Santiago: 112.
Molina, Simon: 42.
Molina, Thadeo: 29.
Molina, Thomasa: 39.
Mollano, Pedro: 50.
Monasterio, Martin: 309.
Moncerrate, Joaquin: 21.
Moni, Jph.: 66.
Monsalvo, Miguel: 60.
Monson, Antonio Joaquin: 268.
Monson, Bernarda: 17.
Montano, Joseph: 105.
Montarsolo, Fran.co: 145.
Montaten, Domingo: 69.
Monte Negro, Fernando: 67.
Monteneg.o, Beutura: 29.
Monteneg.o, Manuel: 43.
Montenegro, Antonia: 46.
Montenegro, Ignacio: 97.
Montenegro, Josse: 29, 335.
Montenegro, Juana: 46.
Montenegro, Ramona: 18.
Montenegro, Rosalia: 17.
Montenegro, Tomas: 77.
Montenegro, Viz.te: 43.
Montenegro, Xacinto: 33.
Monten.o, Casilda: 41.
Montero, Casilda: 18.
Montero, Dionicia: 37.
Montero, Juana: 17.
Montero, Maria: 51.
Montero, Mariano: 44.
Mont.o, Mig.l: 76.
Montero, Valentin: 33.
Monteros, Maria: 40.
Monteros, Ramon: 30.
Montes de Oca, Juan: 103, 104.
Montes de Oca, Luciano: 320.
Montes de Oca, Luis: 102, 385.
Montesdeoca, Serafino: 386.
Montiel, Ana Maria: 53.
Montiel, Ig.o: 26.
Montiel, Magdalena: 25.
Montiel, Manuel: 55.
Montiel, Marcos: 55.
Montiel, Maria: 54, 56.
Montiel, Pasqual: 52.
Montiel, Pedro: 52.
Montoya, Josef Antonio: 97.
Monzalbo, Thereza: 35.
Monz.n, Fran.ca: 41.
Monzon, Antonio, Joaquin, Portugues: 124.
Monzon, Damazia: 37.
Monzon, Fran.co: 113.
Monzon, Josepha: 48.
Monzon, Juana: 17.

Monzon, Pablo: 104.
Moraga, Maria: 80.
Moraga, Lorenza: 17.
Moral, Pasqual: 97.
Morales, Agustin: 78, 104..
Morales, Ana: 16.
Morales, Andrea: 57, 81.
Morales, Antonia: 17.
Morales, Antonio: 13.
Morales, Bisente: 63.
Morales, Carlos: 67.
Morales, Cathalina: 19.
Morales, Dorotea: 22.
Morales, Feliciana: 22.
Morales, Feliciano: 21.
Morales, Felipa: 17.
Morales, Fran.ca: 17, 57.
Morales, Isidora: 19.
Morales, Josse: 13, 14, 21, 26, 31, 89.
Morales, Juan: 14, 63.
Morales, Juan Agustin: 71.
Morales, Justo: 13.
Morales, Luis: 386.
Morales, Luisa: 17.
Morales, Manuel: 15. 42.
Morales, Marcelino: 57.
Morales, Maria: 19.
Morales, Miguel: 13.
Morales, Nasario: 26.
Morales, Pasqual: 28.
Morales, Paulina: 27.
Morales, Pedro: 14, 26, 56, 87, 88, 89.
Morales, Phelipe: 34.
Morales, Rafael: 33.
Morales, Ramon: 67.
Morales, Simona: 16.
Morales, Thomasa: 17.
Morales, Tomas An.to: 72.
Morales, Valeriano: 28.
Morales, Villana: 44.
Morales, Xavier: 13, 96.
More, Juan Luis: 274.
Moreira de Souza, Alexandro, Portugues: 124.
Moreira de Sosa, Luis, Portugues: 123.
Moreira, Generoso Ignacio: 181.
Moreira, Jose: 231, 252.
Moreira, Joseph, Portugues: 122.
Moreno, Anastacia: 49.
Moreno, Benedita: 54.
Moreno, Feliciana: 56.
Moreno, Fran.co: 312, 388.
Moreno, Juan: 53.
Moreno, Juan Bautista: 105.
Moreno, Juan Miguel: 14.
Moreno, Juan Ramon: 14.
Moreno, Maria: 48.
Moreno, Pacifico: 42.
Moreno, Petrona: 53.
Moreno, Thadeo: 112.
Moreyra, Antonia: 16.
Moreyra, Barthola: 44.
Moreyra, Bernardo: 11.
Moreyra, Clem.te: 14.
Moreyra, Estanislao: 13.
Moreyra, Estevan: 28.
Moreyra, Felipa: 18.
Moreyra, Felisardo: 11.
Moreyra, Fermin: 21.
Moreyra, Fran.ca: 38.
Moreyra, Fran.co: 20, 30.
Moreyra, Ignacia: 18.
Moreyra, Inez: 16.
Moreyra, Josef, Portugues: 193.
Moreyra, Jph.: 20, 30.
Moreyra, Juan: 29.
Moreyra, Juana: 16, 22.
Moreyra, Julian: 21.
Moreyra, Justa: 22.
Moreyra, Leonarda: 57.
Moreyra, Lorenza: 13.
Moreyra, Manuela: 16, 24.
Moreyra, Marcelino: 14.
Moreyra, Maria: 16, 22.
Moreyra, Marta: 18.
Moreyra, Micaela: 19.
Moreyra, Paulina: 19.
Moreyra, Pedro: 12, 14, 20.
Moreyra, Petrona: 17.
Moreyra, Ramona: 37.
Moreyra, Rosa: 22, 38.
Moreyra, Salvador: 27.
Moreyra, Vizente: 30.
Morillo, Diego: 30.
Morillo, Xacinta: 47.
Moron, Juan: 98, 316.
Mortara, Paula: 65.
Mosto, Juan: 186.
Mota, Benito: 81.
Mota, Pedro de la, Portugues: 145, 223.
Moyano, Antonio: 60.
Moyano, Gabriel: 98.
Mrnz., Villarino, Fran.co: 320.
Muga, Bartholo: 43.
Muga, Petrona: 45.
Muga, Silvestre: 56.
Mugalde, Domingo: 285.
Mugia, Miguel: 319.
Munis, Fran.co: 300.
Muñiz, Fran.co, Portugues: 163, 195, 238.
Muños, Basilio: 67.
Muños, Graviel: 80.
Muños, Inocencia: 53.
Muños, Juana: 80.
Muños, Petrona: 34.
Muñoz, Agustin: 113.
Muñoz, Andrea: 45.
Muñoz, Bentura: 52.

Muñoz, Bacilio: 55.
Muñoz, Christobal: 321.
Muñoz, Domingo: 95.
Muñoz, Euxenio: 103.
Muñoz, Fran.ca: 59.
Muñoz, Inocencia: 56.
Muñoz, Isidro: 113.
Muñoz, Juan: 15.
Muñoz, Juana: 34, 54.
Muquicho, Desiderio: 91.
Murca Deschamps, Carlos, Frances: 153.
Murgia, Domingo: 119.
Murguiondo, Prudencio: 308, 309.
Mustore, Juan: 268.
Mustor, Juan: 222, 282.

Nacimiento, Manuel del: 231.
Nadal y Campos, Josseph: 158, 190, 237.
Nan.s, Juan: 76.
Naranjo, Andres: 43.
Naranjo, Bartolina: 36.
Naranjo, Manuela: 41.
Naranjo, M.a Martina: 90.
Narbaes, Pedro: 100.
Nario, Vic.te: 229.
Narvasa, Phelipa: 118.
Naun, Luis, Genoves: 145.
Navarro, Agustin: 105.
Navarro, Casimiro: 117.
Navarro, Christoval: 115.
Navarro, Estanislao: 88.
Navarro, Fran.co: 72, 105.
Navarro, Jorge: 112.
Navarro, Joseph: 105.
Nabarro, Juan: 99.
Navarro, Juan Josef: 95.
Navarro, Matheo: 117.
Navarro, Mathias: 93.
Navarro, Mariano: 73.
Navarro, Mauricia: 117.
Navarro, Mig.l: 82.
Navarro, Pasquala: 117.
Navarro, Paulo: 79.
Navarro, Pedro: 78, 115.
Navarro, Petrona: 83.
Navas, Domingo: 79.
Negres, Antonio, Genoves: 129.
Negrete, Cornelio: 15, 21, 388.
Negrete, Feliz: 47.
Negrete, Fernando: 108.
Negrete, Juan: 21.
Negrete, Lorenzo: 13.
Negrete, Martin: 15.
Negrete, Monica: 23.
Negrete, Pasqual: 49.
Negrete, Petrona: 19.
Negri, Basilio: 321.
Neria, Jose: 31.
Nenhaus, Carlos Ungaro: 180.
Neyra, Maria: 39.
Neyra, Petrona: 45.
Nicolas, N.: 278.
Niebes, Juan Antonio de las: 280.
Nieto, Bonifacio: 103.
Nieto, Manuel: 70.
Nieves, Leonardo Fran.co: 187.
Nieves, Man.l: 385.
Nieves, Maria: 22.
Noaria, ...: 114, 115.
Noble, Jose: 171, 192, 202, 221, 266.
Noble, Laurencio: 236, 298.
Nob.e, Pandencio, Milanes: 174.
Noguera, Man.l Jose: 198.
Nolasco, Pedro: 77, 87.
Nomant, Francisco, Frances: 200.
Norato, Fran.co: 93.
Noseda, Juan Jose: 13.
Noseto, Angel, Genoves: 181.
Noseto, Miguel: 227.
Nuevo, Barrio: 27.
Nun.s, Faustino: 66.
Nun.s, Juana: 26.
Nuñes, Maria: 51.
Nuñez, Agustin: 28.
Nuñez, Andres: 100.
Nuñez, Antonio Jose: 130.
Nuñez, Cecilio: 34.
Nuñez, Domingo: 33.
Nuñez, Estevan: 29.
Nuñez, Fran.co: 67, 112.
Nuñez, Getrudis: 93.
Nuñez, Gregorio: 327, 330.
Nuñez, Jasinto: 47.
Nuñez, Joaq.n: 238.
Nuñez, Jose, Portugues: 105, 132, 191, 242, 287.
Nuñez, Juan: 59, 73.
Nuñez, Juan Ant.o: 242.
Nuñez, Juan Gregorio: 384.
Nuñez, Man.l: 28.
Nuñez, Maria Candelaria: 280.
Nuñez, Mariano: 51, 59.
Nuñez, Micaela: 41.
Nuñez, Pedro: 33, 330.
Nuñez, Pedro Ramon: 326.
Nuñez, Petrona: 34.
Nuñez, Prudencia: 39.
Nuñez, Sebastiana: 35.
Nuñez, Serafina: 51.
Nuñez, Simona: 39.
Nuñez, Vacilio: 28.
Nuñez, Vizencia: 45.
Nurriaga, Fran.co An.to: 65.
Nutet, Luisa, Inglesa: 195.

Ñapua, Ignacio: 98.
O, Carlos de la: 67.
O, Fran.co de la: 67.
O, Simon de la: 113.
Obiedo, Luis: 386.

Obrego, Juan José: 13.
Obregon, Man.[1]: 260.
Ocampo, Alexos: 29.
Ocampo, An.[to]: 70.
Ocampo, Bernarda: 66.
Ocampo, Domingo: 50.
Ocampo, Inez: 40.
Ocampo, Isidro: 85.
Ocampo, Jacinto: 72, 92.
Ocampo, Juana: 37, 46.
Ocampo, Margarita: 85.
Ocampo, Miguel: 29.
Ocampo, Pablo: 43.
Ocampo, Pedro Jose: 32.
Ocampo, Vicente: 99.
Ocampos, Ignacio: 93.
Ochoa, Bartholo: 92.
Ochoa, Mig.[l]: 62.
Ofue, Pedro: 285.
Ogorman, Edmundo: 199.
Ojeda, Balthasar: 115.
Ojeda, Diego: 80.
Ojeda, Domingo: 115.
Ojeda, Jose: 386.
Ojeda, Pantaleon: 64.
Ojeda, Pasqual: 60.
Ojeda, Pedro: 73.
Olea, Vicente: 88.
Oleas, Maria Ignacia: 100.
Olguin, Domingo: 59.
Olguin, Estevan: 42.
Olguin, Gabriela: 38.
Olguin, Isidro: 68.
Olguin, Josef: 95.
Olguin, Paula: 44.
Olguin, Santiago: 30.
Olibares, Jph.: 66, 185.
Olibera, Justo: 95.
Olibera, Nicolas: 88.
Olibera, Manuel Jose: 160, 301.
Olibera, Pasqual: 87.
Oliberos, Domingo: 94.
Oliva, Alexos: 92.
Oliva, Bentura: 110.
Oliva, Josepha: 109
Oliva, Nieves de: 16.
Olivares, Antonio, Genoves: 121.
Olivari, Matheo, Genoves: 165.
Oliveira, Antonio de, Portugues: 180, 244.
Oliver, Antonio, Frances: 149.
Olivera, Antonio: 31, 225, 228, 251.
Olivera, Damacio: 32.
Olivera, Domingo: 50.
Olivera, Feliciano: 28.
Olivera, Geronimo Joaquin, Portugues: 124.
Olivera, Isidro: 42.
Olivera, Joaq.[n] de: 229.
Olivera, Josef: 98, 229.
Olivera, Jose Ant.[o]: 261.
Olivera, Jossepha: 51.
Olivera, Juan: 49.
Olivera, Juana: 45.
Olivera, Laureano: 50.
Olivera, Lorenzo: 88.
Olivera, Maria de la Cruz: 36.
Olivera, Pasquala: 48, 49.
Olivera, Paulino: 385.
Olivera, Roq.[e]: 57.
Olivero, Luciano: 51.
Olivero, Mig.[l] 13.
Oliveros, Ant.[o]: 216.
Oliveros, Jose, Genoves: 21, 215.
Oliveros, Matheo: 215.
Olmos, Andrea: 19, 33.
Olmos, Bernardino: 15.
Olmos, Dionicio: 21.
Olmos, Domingo: 13, 14.
Olmos, Estanislado: 21.
Olmos, Fran.[ca]: 16.
Olmos, Fran.[co]: 27.
Olmos, Gregorio: 21.
Olmos, Jose: 20, 25.
Olmos, Josepha: 19.
Olmos, Marcos: 24.
Olmos, Maria: 27.
Olmos, Maria del Carmen: 25.
Olmos, Maria Rosa: 25.
Olmos, Mathias: 26.
Olmos, Mig.[l]: 26.
Olmos, Pasqual: 13.
Olmos, Petrona: 16, 19, 22.
Olmos, Raymundo: 15.
Olmos, Roberto: 23.
Olmos, Rosa: 17.
Olmos, Sebastiana: 26.
Olmos, Thadeo: 25.
Olmos, Vicente: 12.
Olney, Daniel, N. Amer.: 148.
Olza, Jose: 312.
Ollaños, Margarita: 98.
Omar, Francisco de: 66,
Ontiberos, Antonia: 17, 44.
Ontiberos, Bernarda: 37.
Ontiberos, Cruz: 37.
Ontiber.[s], Florencia: 38.
Ontiberos, Josepha: 39.
Ontiberos, Juan: 31.
Ontiberos, Juana: 37.
Ontiberos, Man.[l]: 32.
Ontiberos, Margarita: 39.
Ontiberos, Maria: 36, 38.
Ontiber.[s], Xaviela: 37.
Oporto, Juan: 222, 250.
Oraujo, Alex.[o] de, Portugues: 174.
Ordenes, Polonia: 54.
Ordi, Martin del: 241.
Ordoñez, Maria: 37.
Orenga, Lorenzo: 78.
Orenga, Santos: 77.
Orellano, Catalina: 80.

Orellano, Diego: 65.
Orellano, Fran.co: 39.
Orellano, Juan Bapt.a: 98.
Orellano, Juan Asencio: 119.
Orellano, Mariano: 108.
Orillano, Andres: 387.
Orma, Fran.co: 331.
Ormaechea, Martina: 279.
Ornos, Anasthasio: 114.
Ornos, Bernardo: 66.
Ornos, Fran.co: 68.
Ornos, Juan Joseph: 114.
Ornos, Juan Pablo: 71.
Ornos, Maria: 83.
Ornos, Martin: 66.
Ornos, Miguel: 75.
Ornos, Pasqual: 70.
Ornos, Roque: 113.
Ornos, Rosa: 75.
Ornos, Simon: 70.
Ornos, Tomas: 70.
Orona, Bernardino: 42.
Orona, Juan de la Cruz: 42.
Orona, Juliana: 37.
Orosio, Fran.co: 314.
Orsagar, Martin: 239.
Orta y Azamor, Agustin de: 313.
Ortega, Anastacia: 19.
Ortega, Bacilio: 13.
Ortega, Fran.co: 115.
Ortega, Juan: 30.
Ortega, Juana: 23.
Ortega, Manuel: 42.
Ortega, Marcelo: 15, 21.
Ortega Maria: 44.
Ortega, Maria teresa: 62.
Ortega, Martin: 59.
Ortega; Petrona: 86.
Ortega, Pio quinta: 44.
Ortega, Thereza: 35.
Ortega, Xasinto: 42.
Ortellado, Juan: 106.
Ortis, Favian: 63.
Ortis, Maria An.ta: 65.
Ortis, Phelipe Santiago: 82.
Ortiz, Ambrosio: 109.
Ortiz, Barbola: 36.
Ortiz Basualdo, Man.l: 308.
Ortiz, Blas: 13.
Ortiz, Christoval: 103.
Ortiz, Jose: 316.
Ortiz, Juan: 21, 92.
Ortiz, Luis: 113.
Ortiz, Luiza: 23.
Ortiz, Maria: 36.
Ortiz, Man.l: 386.
Ortiz, Monica: 264.
Ortiz, Serafina: 41.
Ortuvia, Juachin: 109.
O'Reilly, Thomas, Irlandes: 125, 219.
Orrego, Estevan de: 80.
Orrego, Juan, Portugues: 138, 233.
Orrego, Lucas: 93.
Orrego, Mariano: 92.
Orrego, Paula: 35.
Orruche, Fran.co: 62.
Osorio, Geronimo: 66.
Osorio, Pedro: 388.
Oxeda, Josef Ant.o: 93.
Oyola, M.a Jph.a: 71.
Oyuela, Josef De la: 310.
Oyuela, Josef Gabriel de la: 310.
Ozua, Pedro: 309.

Pabon, Bruno: 106.
Pabon, Julian: 95.
Pabon, Rafael: 321.
Pacheco, Fran.co, Portugues: 160, 301.
Pacheco, Josef: 95.
Pacheco, Jose Narciso: 202, 249.
Pacheco, Juan: 31.
Pacheco, Manuel Cayetano: 130, 150.
Pacheco, Maria: 37.
Pacheco, Norberto: 283.
Pacheco, Pablo: 64.
Pacheco, Pedro: 42.
Padilla, Isavel: 45.
Padilla, Lucia: 118.
Padilla, Mariano: 31.
Paez, Gregorio: 106.
Paez, Juan Asencio: 111.
Paez, Pasqual: 106.
Paez, Pedro Joseph: 115.
Pajon, Laureano: 55.
Pajon, Maria: 48.
Pajon, Martina: 45, 56.
Pajón, Theresa: 54.
Palacios, Graviel: 78.
Palacios, Leandro: 68.
Palacios, Pilotes: 103.
Palacios, Rufino: 384.
Palavecino, Antonia: 16.
Palavecino, Manuela: 46.
Palavecino, Marcelo: 43.
Palfret, Jorje: 86.
Palomeque, Josef: 99.
Palomino, Fran.co: 20.
Palledo, Andres: 55.
Palleros, Andres: 89.
Pambo, Sipriana: 76.
Pambu, Pedro: 62.
Pampillo, Bernardo: 322.
Pan, Nicolas: 268.
Panizy, Santos: 220.
Paragua, Mariano: 315.
Pardino, Ramon: 280.
Pardo, Juan Thomas: 118.
Pardo, Luis An.to: 74.
Pardo, Martin: 52.

Pardo, Nicolas: 90.
Pardo, Pedro: 320.
Paredes, Leon: 29.
Parera, José Fran.co: 275.
Pariente, Joseph: 113.
Paris, Santos: 276.
Pas, Pedro de la: 77.
Pasa, Jose: 286.
Pasan, Candido: 295.
Pasan, Manuel: 295.
Pasana, Manuel, Portugues: 129.
Paso, Ildefonso de: 171, 203, 320, 361.
Pason, Tomas: 298.
Pasos, Luis: 261.
Pasquala, Maria: 68.
Passos, Josse Custodio, Portugues: 142.
Pastor, Bibiana: 40.
Pastor, Josef: 97.
Pastor, Juan: 72.
Pastor, Santiago: 221.
Patifor, Jaime: 278.
Patricio: 273.
Patron, Andres: 320.
Patron, Juan An.to: 66.
Patron, Juan B.ta Faust.o: 186.
Patron, Juan Maria: 184.
Patron, Teresa: 83.
Pavia, Joaq.n Jaz.to de: 174, 193.
Pavia, Pedro: 186, 222, 282.
Pavon, Balthasar: 113.
Pavon, Fran.co: 74.
Pavon, Jph. An.to: 74.
Pavon, Juan: 71, 103.
Pavon, Juan Agustin: 109.
Pavon, Lucia: 113.
Pavon, Luis: 107.
Paula Farias, Fran.co: 273.
Paula Fernandez, Francisco de: 326.
Paula Martinez, Francisco de: 199, 150, 192.
Paula Marzan, Fran.co de: 312.
Paz, Clemente de la: 92.
Paz, Josef de la: 89.
Pazos, Antonio de: 113.
Pazos, Custodio: 233, 295.
Pazos, Manuel Luis de: 384.
Pazos, Ramon de: 323.
Pazos, Ramon Man.l de: 323.
Pedernera, Calistro: 29.
Pedernera, Damiana: 36.
Pedroza, Ramon: 104.
Pedroso, Jose: 222, 250.
Pelayo, Jph. Ignacio: 69.
Pelegrino, Pedro, Frances: 159, 303.
Pelliza, Florencio: 327, 331.
Peizo, Fran.co: 279.
Pena, Fran.co: 91.
Penayo, Phelipe: 67.
Penayos, Antonio: 106.
Peneo, Antonio, Genoves: 135, 194, 200.
Peña, Francisco: 93.
Peña, Juan Joseph: 106.
Peña, M.a Lucia: 92.
Peña, Miguel: 93.
Peñalva, Agueda: 49.
Peñalva, Agustin: 43.
Peñalva, Ana: 49.
Peñalva, Ana M.a: 97.
Peñalva, Angela: 48.
Peñalva, Balentin: 103.
Peñalva, Bernardo: 29.
Peñalva, Damacio: 77.
Peñalva, Faustino: 31.
Peñalva, Felipe: 48.
Peñalva, Gregoria: 35.
Peñalva, Gregorio: 50.
Peñalva, Josef: 29.
Peñalva, Juan. 28, 49.
Peñalva, Juana: 38, 90.
Peñalva, Juan Bernardo: 66.
Peñalva, Justa: 35.
Peñalva, Laura: 41.
Peñalva, Maria: 40.
Peñalva, Pasquala: 36.
Peñalva, Ramon: 49.
Peñalva, Reymunda: 39.
Peñalva, Santiago: 34.
Peñalva, Sevastian: 30.
Peñalva, Sipriano: 31.
Peñalva, Thomas: 30.
Peñalva, Thomasa: 51.
Peñalva, Vizencia: 45.
Peñalva, Xasinta: 40.
Pepe, Bartolome: 296.
Perafan, Maria: 48.
Peralta, Bernarda: 93, 96.
Peralta, Cristina: 39.
Peralta, Feliciano: 100.
Peralta, Fermin: 15.
Peralta, Fran.co: 88.
Peralta, Jose: 43.
Peralta, Juan: 63.
Peralta, Juan An.to: 63.
Peralta, Justa: 36.
Peralta, Man.l: 21.
Peralta, Maria: 39, 46.
Peralta, Mig.l: 63.
Peralta, Nicolaza: 16.
Peralta, Pasquala: 45.
Peralta, Rafael: 30, 33.
Peralta, Rosa, 19.
Peralta, Santiago: 43.
Peralta, Sebastian: 28.
Peralta, Tadeo: 63.
Pedernera, Pasquala: 46.
Perdriel, Greg.o: 321.
Perelnera, Josefa: 89.
Pereda, Jose: 225.

Pereda, Jose Antonio: 231, 252.
Pereda, Manuel Jose: 226, 250.
Peredo, Josef: 86.
Peredo, Juan: 89.
Peredo, Pedro: 327, 330.
Peredo, Roque Jacinto: 73.
Pereira, Juaquin: 279.
Pereira de Lima, Manuel Antonio: 199, 151, 192.
Pereira de Lucena, Joseph: 128.
Pereira de Oliveira, Juan: 180, 193.
Pereira de Silba, Joaq.n, Portugues: 154.
Pereira, Fran.o, Portugues: 68, 149, 192, 198, 263.
Pereira, Francisco Jose: 154.
Pereira, Fran.co Tomas: 322.
Pereira, Gregoria: 17.
Pereira Guimaraiz, Antonio Jph., Portugues: 122, 193.
Perera, Josef: 94, 192.
Peres, Adriano: 55.
Peres, Antonia: 36, 41.
Peres, Antonio: 53.
Peres, Bernardina: 46.
Peres, Bernardo: 73.
Peres, Bernave: 12.
Peres, Bonifacio: 53.
Peres, Clara: 54.
Peres, Faustino: 82.
Peres, Gerónimo: 56.
Peres, Isidora: 67.
Peres, Josepha: 54.
Peres, Juan: 43, 47.
Peres, Juana: 44, 84.
Peres, Juan Felis: 64.
Peres, Luiza: 16.
Peres, Miguel: 52.
Peres, Nicolas: 15.
Peres, Pastor: 29.
Peres, Pedro: 62.
Peres, Petrona: 46.
Peres, Prudencio: 67.
Peres, Rosalia: 37.
Peres, Thomas: 28.
Pereyra, Antonio: 11, 60, 89, 224.
Pereyra, Antonio Jose, Portugues: 157, 195.
Pereyra, Barthola: 17, 36.
Pereyra, Bernardo: 52.
Pereyra, Bizente: 108, 109.
Pereyra, Blas: 20.
Pereyra, Bonifacio: 33.
Pereyra, Candelaria: 22.
Pereyra de Ribera, Juan, 280.
Pereyra de Silva, Francisco, Portugues: 135.
Pereyra, Diego: 82.
Pereyra, Eugenio: 28.
Pereyra, Fermin: 57.
Pereyra, Felicio Jose, Portugues: 168.
Pereyra, Fran.ca: 18, 66.
Pereyra, Gracia: 35.
Pereyra, Jacinto: 232, 252.
Pereyra, Joaquin: 225, 314.
Pereyra, Jose: 62, 166, 219, 239, 249.
Pereyra, Josepha: 18, 40.
Pereyra, Juan: 108, 109.
Pereyra, Juan Ant.o: 83, 99.
Pereyra, Juan Jose: 15.
Pereyra, Leon: 34.
Pereyra, Manuel: 69, 238.
Pereyra, Marcos: 53.
Pereyra, Maria: 17.
Pereyra, Mariano: 28.
Pereyra, Matias: 67, 119.
Pereyra, Micaela: 17.
Pereyra, Miguel de la Rosa: 141.
Pereyra Miranda, Juan: 224.
Pereyra, Pedro: 52.
Pereyra, Simona: 55.
Pereyra, Thomas: 34, 183.
Perez, Alonso: 60.
Perez, Ana: 117.
Perez, Andres: 43, 103.
Perez, An.to: 385.
Perez, Diego: 88.
Perez, Domingo: 119.
Perez, Estevan: 57.
Perez, Fran.ca: 116.
Perez, Francisco: 91.
Perez, Fran.co Ant.o: 59.
Perez, Ignacio: 97.
Perez, Ignocencio: 112.
Perez, Josef: 99, 107.
Perez, Lorenzo: 105.
Perez, Luis: 112.
Perez, Manuela: 86.
Perez, Maria: 35, 96, 97, 114.
Perez, Pedro Pablo: 387.
Perez, Placido: 20.
Perez, Rosa: 16, 37.
Perez, Santos: 99.
Perez, Savina: 16, 22.
Perez Vejarano, Cristoval: 312.
Perfumo, Santiago, Genoves: 132, 191.
Perichon, Juan: 274, 330.
Perizon, Estevan: 217.
Perlao, Fran.co: 30.
Pesaña, Manuel: 233, 252.
Pestaña, Marcos: 146.
Petricholi, Jose, Genoves: 154, 291.
Pico, Fran.co: 320.
Picolomino, Maria: 17, 39.
Picolomino, Rosalia: 16.
Pichoto, Manuel: 242, 281.
Piedad, Josse Maria de la: 258.
Piedra, Manuel de la: 311.

Piedra, Ramon de la: 311.
Pila, Prudencia: 46.
Pimentel, Antonio Jose: 242, 280.
Pimentel, Juana: 99.
Pimentel, Luis Jose: 218, 248.
Pim.ta, Apolinario: 314.
Pimienta, Mathias: 108.
Pineda, Alfonso: 85.
Pineda, Andres: 29.
Pineda, Fran.co: 57.
Pineda, Geronima: 74.
Pineda, Marcos, 29.
Pineda, Maria: 34.
Pineda, Miguel: 328.
Pineda, Rosalia: 58.
Pinedo, Francisco: 124.
Pinedo, Rafaela: 266.
Pino, Feliciano: 110.
Pino, Juan del: 315.
Pino, Manuel del: 279.
Pinto, Antonio: 230, 249, 251.
Pinto, Gerónimo: 218, 249.
Pinto, Jose: 124, 159, 245, 264.
Pinto, Jose Juaquin: 290.
Pinto, Lucas: 15.
Pinto, Manuel: 243, 291.
Pintor, Elias: 250.
Pintos, Bernabe: 315.
Pintos de Acosta, Man.l: 152, 231, 251.
Pintos de Sosa, Miguel: 178.
Pintos, Fran.co: 13, 152, 231, 289.
Pintos, Felix Jose de: 314.
Pintos Ferreira, Juaquin: 216.
Pintos, Joaquin, Portugues: 160, 174, 184.
Pintos, Juan: 86.
Pintos, Juana: 40.
Pintos, Justa: 36.
Pintos, Leandro Jose: 222, 250.
Pintos, Maria: 19.
Pintos, Maria Josefa: 91.
Pintos, Melchor: 29.
Pintos, Miguel: 280.
Pintos Ribero, Jose: 279.
Pintos, Roque Jacinto de: 315.
Pintos, Santos: 78.
Pintus Fonseca, Joaquin: 301.
Piñedo, Juan Jose: 43.
Piñeiro, Fran.co: 112.
Piñero, Antonio: 132, 191.
Piñero, Cathalina: 48.
Piñero, Fran.ca: 46.
Piñero, Geronima: 39.
Piñero, Gregorio: 29.
Piñero, Juana: 16, 41.
Piñero, Justo: 386.
Piñero, Manuel: 62, 103.
Piñero, Matheo: 49.
Piñero, Pedro Jose: 60.
Piñero, Rafaela: 22.
Pividal, Pedro: 309.
Pipe, Bartolome, Italiano: 136, 234, 259.
Piran, Antonio: 174, 230.
Piros, Antonio: 138, 194.
Piser, Federico Alverto: 293.
Plaze, Fran.co: 326.
Pobos, Jose Antonio, Portugues: 168.
Polancos, Jose: 59.
Polero, Geronimo Juan: 234, 296.
Polo, Juan: 68.
Ponce, Francisco: 59.
Ponce, Marcos: 59.
Ponse, Juan Bautista: 69.
Pontienme, Santiago: 289.
Pontreme, Santiago, Genoves: 174, 229.
Ponze, Andres: 33.
Ponze, Antonio: 31.
Ponze, Casilda: 41.
Ponze, Cayetano: 14.
Ponze de Leon, Matheo: 113.
Ponze, Dominga: 49.
Ponze, Domingo: 113.
Ponze, Fran.ca: 18, 37.
Ponze, Fernando: 49.
Ponze, Gregoria: 37, 38.
Ponze, Gregorio: 20, 86.
Ponze, Hipolito: 55.
Ponze, Josse: 47.
Ponze, Josef Eugenio: 94.
Ponze, Justa: 16, 48. 49.
Ponze, Justo: 107.
Ponze, Man.l 42.
Ponze, Mariano: 12.
Ponze, Petrona: 39.
Ponze, Pedro: 49, 88.
Ponze, Rosalia: 46.
Ponze, Thereza: 44.
Ponze, Valeria: 40.
Poris, Mont.ro Pasqual: 174.
Portillo, Fran.co: 73.
Portillo, Ignacio: 70.
Portillo, Lorenzo: 47.
Porto, Juan Fran.co, Portugal: 125.
Portuguez, Manuel: 105.
Porras, Antonio: 90.
Posadas, Isidoro: 385.
Poso, Ambrocia: 22.
Poso, Bartolo: 295.
Poso, Francisco: 314.
Posoli, Antonio: 323.
Posse, Gerardo Antonio: 142, 200, 208, 211, 235, 260, 295, 297.
Posso, Bartolo, Genoves: 139.
Poveda, Thomas: 68.
Povia, Jose Ant.o: 243, 250.

Pozo, Bartolo: 234.
Pozo, Domingo: 12.
Pozo, Isavel: 18.
Pozo, Juan Jose: 14.
Pozo, Maria: 18.
Pozo, Martina: 18.
Pozo, Pedro: 15.
Pozo, Petrona: 22.
Prados, Vicente: 59.
Preciado, Juan Miguel: 113.
Prida, Fran.co de la: 30.
Prida, Josse: 49.
Prida, Juan: 51.
Prida, Ramon: 41.
Prida, Thomaza: 51.
Prida, Ursula de la: 44.
Prieto, Bentura: 67.
Prieto, Marcelino: 29.
Prieto, Mariano: 43.
Prieto, Melchora: 46.
Proiet, Jose: 220.
Pruron, Severino: 274.
Proyer, Jose: 277.
Pudisa, Pedro, Frances: 138, 235, 258, 296.
Puebla, Fran.co: 59.
Puebla, Juan Antonio de la: 310.
Puente, Juan de la, Ingles: 152, 284.
Pueyrredon, Juan Andres: 327, 330.
Pueyrredon, Juan Martin: 327, 330.
Puga, Juan Cid de: 323.
Puga, Josef de: 323.
Pulido, Sevastian: 102.
Pulis, Barthola: 40.

Quebas, Juan Agustin: 67.
Quebedo, Ignacio: 89.
Quello, Bartolo: 73.
Quello, Dionicio: 81.
Quello, Ignacio: 71.
Quello, Maria del Rosario: 81.
Quello, Pedro: 84.
Quenca, Pedro: 74.
Querencia, Dionicio: 27.
Querencio, Jose Maria: 384.
Quesada, Jose: 321.
Queyrolo, Nicolas, Genoves, 134, 234, 296.
Quino, Tomas, Portugues: 168.
Quintana, Bentura: 30.
Quintana, Juan: 46.
Quintana, Leonor: 46.
Quintana, Luis: 72.
Quintana, Maria: 51.
Quintana, Rosalia: 41.
Quintana, Santiago: 43.
Quintana, Thomas: 50, 98.
Quintanál, Antonio: 29.
Quintas, Josef Ventura: 322.
Quinteros, Cathalina: 37.
Quinteros, Petrona: 37.
Quiñones, Agustin: 57.
Quiñones, Carmelia: 56.
Quiñones, Diego: 52.
Quiñones, Florencio: 55.
Quiñones, Manuela: 40.
Quiñones, Maria: 57.
Quiñones, Xaviela: 56.
Quirino, Jose: 232.
Quirno, Norberto: 308.
Quiroga, Blas: 384.
Quiroga, Dionicio: 24.
Quiroga, Fran.co: 29, 30.
Quiroga, Isavel: 111.
Quiroga, Isidro: 111.
Quiroga, Juaquin: 33.
Quiroga, Juliana: 72.
Quiroga, Leandra: 54.
Quiroga, Manuel: 57.
Quiroga, Maria: 39, 45.
Quiroga, Martin: 43.
Quiroga, Nicolás: 111.
Quiroga, Ninfa: 35.
Quiroga, Rosa: 46.
Quiroga, Simon: 97.
Quiroga, Vitoriano: 55.
Quiros, Antonio: 208, 209, 233, 259, 297.
Quiros, Bartholo: 85.
Quiros, Juan: 97, 106.
Quirós, Juana: 90, 96.
Quiros, Marcela: 38.
Quiros, Roque: 108.

Rabago, Diego: 94.
Rabelo, Ant.o: 238.
Rabelos, Ant.o Jose: 222, 250.
Rabello, Jose: 282.
Rabelo, Juan, Italiano: 132.
Radichi, Jorge: 222, 282.
Radik, Jose: 186.
Ramallo, Antonio: 12.
Ramallo, Blas: 14, 21.
Ramallo, Cayetano: 13.
Ramallo, Cruza: 19.
Ramallo, Felix: 88.
Ramallo, Gregorio: 12.
Ramallo, Jose: 59.
Ramallo, Juana: 17.
Ramallo, Locaria: 22.
Ramallo, Maria: 17, 19.
Ramallo, Pasq.l: 14.
Ramallo, Vicente: 13.
Rambo, Fr. Francisco Tom.s: 203.
Ramires, Ana Maria: 39.
Ramires, An.to: 83.
Ramires, Bisente: 73.
Ramires, Josepha: 49.

Ramires, Juliana: 36.
Ramires, Maria: 38.
Ramires, Maria Pasquala: 79.
Ramires, Pasquala: 19.
Ramires, Pedro: 49.
Ramires, Ricardo: 66.
Ramires, Rosalia: 48.
Ramires, Simona: 48.
Ramirez, Andres: 31.
Ramirez, Ana: 37.
Ramir.z, Ant.o Jose: 314.
Ramirez, Bartholome: 110, 114.
Ramirez, Benito: 86.
Ramirez, Christobal: 93.
Ramirez, Dionicio: 31, 66.
Ramirez, Estevan: 113.
Ramirez, Florencio: 319.
Ramirez, Fran.ca: 17.
Ramirez, Fran.co: 316.
Ramirez, Lorenzo: 110.
Ramirez, Luiza: 16, 19, 35.
Ramirez, Marcelino: 107.
Ramirez, Pasqual: 14.
Ramirez, Polonia: 45.
Ramirez, Santiago: 103, 111, 113.
Ramiro, Fran.co: 313.
Ramos, Alfonza: 58.
Ramos, Alonso: 312.
Ramos, Anselmo: 72.
Ramos, Antonio: 67.
Ramos, Barthola: 18.
Ramos, Bonifacio: 327, 330.
Ramos, Crispina: 21.
Ramos, Dionicio: 21, 52.
Ramos, Domingo: 13.
Ramos, Fernando: 72.
Ramos, Fran.co: 42, 77, 79.
Ramos, Gavino: 29.
Ramos, Graciela: 21.
Ramos, Isavel: 16, 18.
Ramos, Jacobo: 37.
Ramos, Josef: 34, 95, 282.
Ramos, Josepha: 37.
Ramos, Juan: 72, 318, 386.
Ramos, Juana: 19, 36.
Ramos, Justo: 70.
Ramos, Lazaro: 117.
Ramos, Manuel: 30, 387.
Ramos Mejias, Gregorio: 120.
Ramos, Pedro: 60.
Ramos, Petrona: 44.
Ramos, Raymundo: 117.
Ramos, Santos: 100.
Ramos, Sipriana: 17.
Ramos, Theodora: 22.
Ramos, Thomas: 33.
Ramos, Thomas de O.: 94.
Ramos, Xacinta: 17.
Ranyel, Antonio: 259.
Rañal, Luis: 322.
Ravago, Jph.: 64.
Ravajo, Rodrigo: 226.
Ravelo, Juan Bap.ta: 217.
Ravelo, Miguel, Portugues: 163.
Realdazua, Pedro: 308.
Real de Azua, Gabriel: 151, 172, 188, 199.
Reata, Joseph: 115.
Redondo, Diego: 75.
Redhead, Jose, N. Americano: 135.
Regera, Domingo: 33.
Regis, Juan Baptista: 168, 192, 202, 221, 266, 276.
Regueira, Maria: 41.
Reguera, Fran.co: 318.
Reid, David, Escoces: 127.
Reid, Matheo: 273.
Reies, Natalico, Americano: 174, 193
Reilly, Felipe, Irlandes: 126, 193.
Reina, Fran.co: 312.
Reinoso, Roque: 112.
Reinoso, Tomas: 385.
Renovales, Mariano: 327, 330.
Resca, Fran.co Ant.o: 89.
Reyes, Ignacia: 46.
Reyes, Benito: 43.
Reyes, Joseph: 113.
Reyes, Josse Manuel: 259.
Reyes, Maria Gracia: 89.
Reynosa, Bernarda: 65.
Reynoso, An.to: 64, 94, 113.
Reynoso, Cruz: 59.
Reynoso, Jph. Asencio: 65.
Reynoso, Jph.a: 77.
Reynoso, Matheo: 94.
Reynoso, Tomas: 65.
Reynoso, Thorivio: 108.
Rezabal Ignacio: 309.
Rial, Raymundo: 166, 303, 388.
Riala, Raimundo: 239.
Ribarola, Jacinto: 384.
Ribas, Francisco: 94, 386.
Ribas, Josef Justo de: 94.
Ribas, Juan Esteban: 94.
Ribas, Juan Ign.o: 95.
Ribas, Marcos: 95.
Ribaynera, Paula: 87.
Ribera, Andrez: 30.
Ribera, Blas: 34.
Ribera, Estevan: 98.
Ribera, Feliz: 42.
Ribera, Francisco: 93.
Ribera, Jose: 30.
Ribera, Juan: 31.
Ribera, Luiza: 46.
Ribera, Maria: 46, 51.
Ribera, Mercedes: 41.
Ribera, Mig.l Geron.o: 315.
Ribera, Pedro Pablo: 92.
Ribera, Petrona: 37.
Ribera, Vizente: 34.

Ribero, Jose Antonio, Portugues: 169, 192, 202, 221.
Ribero, Martina: 27.
Riviriaga, Isavel: 44.
Ricardes, Rafael: 381.
Ricardo, Francisco, Italiano: 167, 267.
Ricardo, Josef: 88.
Ricardo, Juan Josef: 238, 252.
Ricardo, Luisa, Inglesa: 183, 193.
Rico, Pedro: 98.
Riera, Jph.: 133, 198, 217, 262, 271, 320.
Riera, Tomas: 328.
Riesco, Miguel: 327, 330.
Riglos, Marcos: 227.
Riglos, Miguel: 175.
Rincon, Martin: 110.
Rinero, Juan, Portugues: 200.
Rio, Heusevio: 78.
Rio, Juan Jose del: 313.
Rio, Salbador del: 387.
Riobó, Manuel: 62.
Rios, Antonia: 34.
Rios, Barthola: 19.
Rios, Bartolo: 76.
Rios, Bonifacio: 86.
Rios, Carlos: 15, 21.
Rios, Eusevio: 57.
Rios, Feliciana: 39.
Rios, Fran.co Gavier: 62.
Rios, Juan: 13, 116.
Rios, Juan de los: 33.
Rios, Man.l: 11.
Rios, Manuela: 17, 23, 45.
Rios, Maria: 22, 83.
Rios, Mariano: 112.
Rios, Pedro Rosa: 92.
Rios, Simona: 39.
Rios, Theodocio: 20.
Ris Sebollano, Fran.co: 221.
Risa, Maria. 53.
Riso, Fran.co, Genoves: 165.
Riva, Man.l de la: 87.
Rivadavia, Benito: 327.
Rivadavia, Bernardino: 322.
Rivas, Juan Gregorio: 118.
Rivera, Benita: 45.
Rivera, Ignacio: 43.
Rivera, Juaquin: 118.
Rivera, Juan Jose: 13.
Rivera, Lorenzo: 118.
Rivera, Martina: 105.
Rivera, Santos: 110.
Rivera y Ramos, Ant.o: 322.
Rivera, Thadeo: 109.
Rivera, Thomas: 57.
Riven, Manuel Jose: 174.
Rivero, Agustina: 22.
Rivero, Ant.o, Portugues: 198.
Rivero, Enrique: 20.
Rivero, Joaquin Antonio: 165, 195.
Rivero, Josef: 100, 312.
Rivero, Juan, Portugues: 136, 194, 294.
Rivero, Juanario Jose, Portugues: 132, 191.
Rivero, Manuel: 227.
Rivero, Manuel Joaquin: 150, 192, 199.
Rivero, Mariano: 20.
Rivero, Pasquala: 27.
Rivero, Pedro: 116.
Rivero Ribas, Elias, Portugues: 181.
Rizo, Bartolo, Italiano: 187.
Roberto, An.to: 71.
Roberto, Juan Fran.co: 71.
Robledo, Isidro: 78.
Robledo, Juan: 88.
Robledo, Juana: 25.
Robledo, Mathias: 94.
Robles, Felipe: 369.
Robles, Jph.: 83.
Rodrigues, Damasio: 15.
Rodrig.s, Geronimo: 78.
Rodr.s, Isidro: 71.
Rodrig.s, Jph.: 70.
Rodrig.s, Juan Estevan: 62.
Rodrig.s, Juan Jph.: 71.
Rodrigues, Manuel Juaquin: 149.
Rodrigues, Pasqual: 33.
Rodrig.s, Ramon: 71.
Rodrig.s, Reymundo: 71.
Rodriguez, Agustin: 29, 34, 43, 86, 326, 331.
Rodriguez, Andrea: 19.
Rodriguez, Aniseto: 225, 231.
Rodriguez, Antonio: 59, 89, 95, 216, 231, 248, 252, 317.
Rodriguez, An.to Jose, Portugues: 132, 169.
Rodriguez, Aurelio: 22.
Rodrig.z Baez de Cavallero, Juan Man.l: 291.
Rodriguez, Bartholo: 29.
Rodrig.s, Basilio: 67.
Rodrig.z, Bentura: 91.
Rodriguez, Bernarda: 119.
Rodrig.z, Bernardo: 13.
Rodriguez, Bernardino: 108.
Rodrig.z, Blas: 63.
Rodriguez, Bonifacio: 106.
Rodriguez, Carlos: 11
Rodriguez, Cathalina: 46.
Rodriguez, Clara: 16.
Rodriguez de la Bega, Juan: 163.
Rodriguez, Dionicia: 44.
Rodriguez, Dom.o: 28, 52, 298.
Rodriguez, Faustino: 29.
Rodriguez, Felipe: 13, 20.
Rodriguez, Felis Ramon: 14.
Rodriguez, Fermin: 100, 107, 120.

Rodriguez, Fernando: 85.
Rodriguez, Fran.ca: 37, 51, 64.
Rodriguez, Fran.co: 32.
Rodriguez, Frutuoso: 28.
Rodriguez, German: 280.
Rodriguez, Gervacia: 20.
Rodriguez, Gregoria: 17.
Rodriguez, Isabel: 90.
Rodriguez, Isidora: 36, 111.
Rodriguez, Jose Ant.o: 86, 242, 387.
Rodriguez, Josse: 11, 30, 86, 87, 92, 112, 118, 224.
Rodriguez, Jossepha: 35, 36, 77.
Rodriguez, Joseph Ignacio: 107, 118.
Rodrig.z, Josef Tiburcio: 93.
Rodriguez, Juan: 21, 29, 59, 112, 222, 282, 327, 330, 385.
Rodriguez, Juana: 40.
Rodrig.z, Juan Antonio: 91.
Rodrig.s, Juan Bernardo: 78.
Rodriguez, Juan Luis: 218, 249.
Rodrig.z, Juan Silbestre: 94.
Rodrig.z, Juan Tomas: 95.
Rodriguez, Julian: 15, 21.
Rodriguez, Justa: 19, 23.
Rodriguez, Justo: 24.
Rodriguez, Lasaro: 43.
Rodriguez, Luis: 384, 385.
Rodriguez, Luisa: 46.
Rodriguez, Magdalena: 35.
Rodriguez, Manuel: 87, 118, 146, 243, 268, 385.
Rodriguez, Maria: 16, 18, 23, 24, 37.
Rodriguez, Mariano: 34.
Rodriguez, Martin: 30, 93, 327, 330.
Rodriguez, Micaela: 35.
Rodriguez, Miguel: 13, 23, 86.
Rodrig.z, Melchor: 92.
Rodriguez, Narciso: 88.
Rodrig.s, Nicolas: 69.
Rodrig.z, Pedro Pablo: 95.
Rodriguez, Paula: 17.
Rodriguez, Pedro: 13, 20, 29, 85, 91, 95, 388.
Rodrig.z Peña, Saturnino: 318.
Rodriguez, Phelipe: 29.
Rodriguez, Pila: 40.
Rodriguez Pita, Jose: 328, 330.
Rodriguez, Prudenciana: 38.
Rodriguez, Roque: 106.
Rodriguez, Santiago: 23.
Rodriguez, Silvestre: 29, 43.
Rodriguez, Thadea: 40.
Rodriguez, Theodora: 18.
Rodriguez, Thomas: 12.
Rodriguez, Tomasa: 17, 85.
Rodrig.z, Vicente: 88.
Rodriguez, Vitoria: 36.
Rodrig.z, Xacinto: 43.
Rocha, Ant.o: 28.
Rocha, Blas: 33.
Rocha, Gavino: 57.
Rocha, Juan de: 94.
Rocha, Juan Joseph: 119, 320.
Rocha, Juan Mariano: 321.
Rocha, Lorenzo: 105, 115.
Rocha, Maria: 61.
Rocha, Maria del Trancito: 39.
Rocha, Matheo: 85.
Rocha, Nicolas: 72.
Rocha, Pasquala: 39.
Rocha, Serafina: 46.
Rocha, Sicilia: 48.
Roi, José Joaquin: 327, 331.
Rojas, Fran.co: 104.
Rojas, Santiago: 106.
Roldan, Ambrocio: 28.
Roldan, Antonia: 16.
Roldan, Barbara: 19.
Roldan, Damaso: 57.
Roldan, Dionicia: 45.
Roldan, Eufrasia: 16.
Roldan, Felipe: 20.
Roldan, Fran.ca: 36.
Roldan, Fran.co: 28.
Roldan, Gerarda: 16.
Roldan, Gregorio: 28.
Roldan, Inocencia: 16.
Roldan, Joseph: 109.
Roldan, Juan: 30.
Roldan, Juan Josef: 94.
Roldan, Justo: 12.
Roldan, Lorenza: 39.
Roldan, Maria: 35, 57.
Roldan, Martin: 28.
Roldan, Mercedes: 46.
Roldan, Meregilda: 17.
Roldan, Meregildo: 21.
Roldan, Micaela: 16.
Roldan, Pasqual: 20.
Roldan, Pedro: 29, 116.
Roldan, Pedro Josef: 95.
Roldan, Roque: 115.
Roldan, Rosa: 18.
Roldan, Silveria: 24.
Roldan, Simona: 16.
Roldan, Thomas: 12.
Roldan, Victoria: 16.
Rolon, Fran.co: 77.
Rolon, Joseph: 112.
Rolon, Juan: 100.
Rolon, Manuel: 257.
Rolon, Marcos: 20.
Rolon, Martin: 12, 99.
Rolon, Santiago: 74.
Rolon, Sipriana: 22.
Rolon, Thomasa: 41.
Roman, Angel: 387.
Roman, Bernardo: 94.
Roman, José: 55.
Roman, Juan Josef: 94.
Romana, Mercedes: 54.

Romano, Manuel: 107.
Romano, Maria: 56.
Romero, Agustin: 76.
Romero, Andres: 77.
Romero, Balentin: 100.
Romero, Baleriana: 38.
Romero, Bartolo: 76.
Romero, Carmela: 46.
Romero, Domingo: 55.
Romero, Enriq.^e: 43.
Romero, Estevan: 320.
Romero, Fernando: 60.
Romero, Fran.^ca: 19.
Romero, Fran.^co: 15, 21, 70, 139, 275, 282, 296.
Romero, Gerbacio: 61.
Romero, Ignacio: 13, 117.
Romero, Inosencio: 79.
Romero, José: 24, 33, 53, 69, 90, 91, 103.
Romero, Josepha: 17, 56.
Romero, Juan: 13, 29, 99.
Romero, Juan Thomas: 91.
Romano, Juan Thorivio: 115.
Romero, Leonarda: 17.
Romero, Lorenzo: 104.
Romero, Manuel: 157, 195, 384.
Romero, Manuela: 56.
Romero, Marcelina: 16.
Romero, Marcelino: 314.
Romero, Marcelo: 21.
Romero, Maria: 19, 23, 54.
Romero, Mercedes: 27.
Romero, Mig.^l: 49.
Romero, Nicolas: 14.
Romero, Oligario: 20.
Romero, Prudencio: 118.
Romero, Santiago: 33.
Romero, Seberina: 22.
Romero, Tiburcio: 14.
Romero, Thomas: 233.
Romero, Tomas Antonio: 148.
Romero, Xasinta: 35.
Ronco, Pablo: 106.
Ronco, Pedro: 106.
Roque, Francisco: 114.
Rosa, Andres: 78.
Rosa, Andres de la: 112.
Rosa, Fausto de la: 33.
Rosa, Jose Mariano de la: 279.
Rosa, Juana: 66.
Rosa, Juan de la: 1, 28, 73.
Rosa, Juan Ignacio de la: 104.
Rosa, Manuel de la: 93.
Rosa, Maria de la: 81.
Rosa, Miguel de la: 233, 297.
Rosa, Ursula: 16.
Rosa Vaca, Fernando de la: 15.
Rosales, Fran.^co: 43.
Rosales, Ignacio: 31.
Rosales, Josepha: 19.
Rosales, Justo: 32.
Rosales, Manuela: 45.
Rosales, Margarita: 45.
Rosales, Maria: 23.
Rosales, Maria Isavel: 66.
Rosales, Mercedes: 39.
Rosales, Miguel: 31.
Rosales, Nicolas: 43.
Rosales, Pedro: 85.
Rosas, Antonio: 13.
Rosas, Lorenzo: 90.
Rosas, Theresa: 16.
Rosende, Jose: 313.
Rossa, Jose: 289.
Roverto, Bernardo: 68.
Roverto, Joseph: 119.
Roxas, Cipriano: 99.
Roxas, Fran.^ca: 19.
Roxas, Gregoria: 36.
Roxas, Gregorio: 28.
Roxas, Josef: 94.
Roxas, Josef Miguel: 94.
Roxas, Juan Estevan: 87.
Roxas, Juan Manuel: 14.
Roxas, Juan Mig.^l: 886.
Roxas, Marcos: 95.
Roxas, Pedro: 89.
Roxas, Polonia: 23.
Roxo, Maria: 87.
Rua, Alejos: 62.
Rua, Jph. Domingo: 77.
Rubinaga, Juan Thomas: 31.
Rubio, Carlos: 65.
Rubio, Jose Antonio: 313.
Rubio, Teresa: 82.
Rubiriaga, Theodor: 42.
Rubiriago, Valerio: 32.
Rubio, Salvador: 32.
Ruciano, Bartolome: 172, 223.
Rueda, Antonio, Portugues: 122.
Rufino, Joaquin: 226, 250.
Rufo de Zorrilla, Juan: 319.
Ruirdoni, Pedro, Irlandes: 141.
Ruis, Andres: 83.
Ruis, An.^to: 82.
Ruis Diaz, Antonio: 28, 30, 50.
Ruis Diaz, Jph.: 73.
Ruis Diaz, Lorenza: 37.
Ruis Diaz, Pasquala: 45.
Ruis Diaz, Vitorio: 32.
Ruis, Fran.^ca: 54.
Ruis, Fran.^co: 75, 79.
Ruis, Ignacio: 77.
Ruis, Juana: 40.
Ruis, Lorenza: 54.
Ruis, Maria: 53.
Ruis, Nicolas: 44.
Ruis, Pedro: 75.
Ruis, Petrona: 53.
Ruis, Prudencio: 68.
Ruis, Viz.^te: 30.

Ruiz, Alberto: 34.
Ruiz, Ambrocio: 33.
Ruiz, Antonio: 113, 162, 293.
Ruiz, Basilio: 96.
Ruiz Diaz, Maria: 38.
Ruiz, Francisco: 91.
Ruiz, Gabriela: 41.
Ruiz, Gertrudes: 50.
Ruiz, Hilario: 57.
Ruiz Huidobro, Pasq.[l]: 213.
Ruiz, Juan: 110.
Ruiz, Lorenza: 35.
Ruiz, Manuel: 311.
Ruiz, Martina: 41.
Ruiz Moreno, Mig.[l]: 30.
Ruiz Moreno, Pedro: 14.
Ruiz Obregon, Manuel: 155, 232, 261, 268, 293.
Ruiz, Orensio: 85.
Ruiz, Phelipe: 110.
Ruiz, Rosa: 35.
Ruiz, Simona: 51.
Ruiz, Urbano: 96, 98.
Rusoll, Guillermo: 190, 195.

Saã, Manuel de, Portugues: 152.
Saavedra, Cornelio: 320.
Saavedra, Diego de: 321.
Sabala, Marzelo: 69.
Sabala, Petrona: 19.
Sabedra, Melchor: 92.
Sacarias, Agustin: 75.
Sacarias, Pasquala: 22.
Safores, Pedro: 298.
Sagardi, Pedro: 71.
Sagasti, Claudio: 385.
Salada, Xasinta: 56.
Salado, Miguel: 52.
Salado, Xacinta: 45.
Salas, Bartholina: 34.
Salas, Melchor: 384.
Salas, Thomas: 60, 312.
Salazar, Balerio: 53.
Salazar, Cayetano: 55.
Salazar, Florencio: 104.
Salazar, Josef Miguel de: 85.
Salazar, Julian: 85, 106.
Salazar, Lorenzo: 70.
Salazar, Romualdo: 314.
Salazar, Rosa: 54, 83, 104.
Salazar, Silidonia: 56.
Salazar, Thomas: 104.
Salazar, Victoriano: 104.
Salguero, Ignacia: 74.
Salguero, Joseph: 67, 74, 107.
Salguero, Pedro: 84.
Salgueros, Juan: 384.
Salgueros, Nicolas: 68.
Salinas, Agustin: 21.
Salin.[s], Andres: 31.
Salinas, Antonio: 34.
Salinas, Aurelia: 23.
Salinas, Diego: 24.
Salinas, Fania: 109.
Salinas, Fran.[co]: 109.
Salinas, Luis: 109.
Salinas, Manuel: 226.
Salinas, Maria: 93.
Salinas, Maria Dorothea: 45.
Salinas, Mariano: 43.
Salinas, Matheo: 21.
Salinas, Nicolas: 81.
Salinas, Pedro: 93.
Salinas, Petrona: 19.
Salinas, Prudencio: 13.
Salomona, Petrona: 154.
Salomon, Fran.[co] Ant.[o]: 89.
Salomon, Ramon: 89, 93.
Salvatierra, Fran.[co]: 30.
Salvatierra, Isav.[l]: 41.
Salvatierra, Jph.: 81.
Salvatierra, Marcelina: 41.
Salvatierra, Maria: 47.
Salvatierra, Mateo: 102.
Salvatierras, Pedro: 52.
Salloso, Julian Fran.[co]: 384.
Samaniego, Pedro: 30.
Samartin, Fran.[co]: 116.
Samartin, Joseph: 111.
Sambrano, Barbara: 62.
Sambrano, Catalina: 82.
Samora, Eusevio: 14.
Samora, Juan: 27.
Samora, Juana: 17.
Samora, Margarita: 19.
Samora, Maria: 17.
Samora, Pasquala: 17.
Samora, Petrona: 25.
Sampayo, Carlos: 104.
Sampayo, Josefa: 90.
Sampayo, Juana Ruiz de: 90.
Samudio, An.[to]: 75.
Samudio, Bacilio: 34.
Samudio, Juan Bautista: 78.
Samudio, Thomasa: 40.
Sanabria, Manuel: 320.
Sanches, Andrea: 36.
Sanches, Benito: 43.
Sanches, Boado Juan: 322.
Sanches, Bruno: 69.
Sanches, Dionicia: 57.
Sanches, Juan Andres: 77.
Sanches, Juan Justo: 91.
Sanches, Juaquin: 15.
Sanches, Magdalena: 36.
Sanches, Maria Mersedes: 84.
Sanches, Martin: 74.
Sanches, Nicoles: 80.
Sanches, Nicolas: 15.
Sanches, Phelipe: 69, 110.
Sanches, Rosa: 25.

Sanches, Thomas: 25, 32.
Sanches, Thomasa: 48.
Sanches, Agustin: 28.
Sanchez, Anselmo: 30.
Sanchez, Bartholome: 90.
Sanchez de la Peña, Antonio: 266.
Sanchez, Fran.co: 114.
Sanchez, Gregorio: 12.
Sanchez, Jose: 13, 15, 64, 92, 109, 314.
Sanchez, Juan: 82, 89, 111.
Sanchez, Juana: 34.
Sanchez, Manuel: 111, 207, 384.
Sanchez, Margarita: 34.
Sanchez, Maria: 19, 34, 39.
Sanchez, Ramon: 28.
Sanchez, Theresa: 35.
Sanchez, Valentin: 12.
Sancho, Maria Isabel: 87.
Sande, Josef: 99.
Sandobal, Carlos: 109.
Sandobal, Fran.co: 70.
Sandobal, Maria Juliana: 69.
Sandobal, Pedro: 385.
Sandobal, Tadeo: 72.
Sanduchi, Jose: 387.
Sangines, Gregorio: 314.
Sanjurju, Ventura: 86.
San Martin: 43.
San Martin, Antonia: 51.
San Martin, Balthasar: 50.
S.n Martin, Bernabe: 318.
San Martin, Domingo: 50, 52.
San Martin, Florencia: 51.
S.n Martin, Jose: 52.
S.n Martin, Jose Mar.no: 314.
San Martin, Juan Ig.o: 32.
S.n Martin, Lorenza: 54.
San Martin, Mariano: 32.
San Martin, Melchora: 52.
San Martin, Petrona: 46.
S.n Martin, Selidonia: 36.
S.n Mart.n, Simona: 53.
S.n Miguel, Julian: 308.
S.n Roman, Domingo: 88.
Santa Ana, Jose Maria: 170, 192, 202.
Santa Ana, Lorenzo: 117.
S.ta Coloma, Juan Antonio: 308.
S.ta Columba, Juan Antonio: 224.
S.ta Cruz, Bentura: 37.
Santa Cruz, Fran.ca: 48.
S.ta Cruz, Juan: 42.
Santa Cruz, Juan S.tos: 31.
S.ta Cruz, Pedro: 32, 386.
Santa Cruz, Ramona: 44.
S.ta Cruz, Sicilia: 41.
S.ta Cruz, Teodora: 39.
Santana, Isavel: 17.
Santana, Juan Jose: 221.
Santana, Manuela: 56.
Santander, Balthasar: 28.
Santavaya, Lorenzo: 225.
Santella, Pedro: 91.
Santellan, Andrea: 46.
Santellan, Antonio: 100.
Santellan, Feliciano: 86.
Santellan, Josepha: 57.
Santellan, Juliana: 35.
Santellan, Lorenzo: 28.
Santellan, Man.l: 43.
Santellan, Maria: 39.
Santellan, Mig.l: 30.
Santellan, Pedro: 117.
Santellan, Pasqual: 57.
Santellan, Petrona: 53.
Santiagueño, Bartholome: 115.
Santiagueño, Fran.co: 116.
Santivañez, Jose: 313.
S.to Dom.o, Feliz: 52.
S.to Domingo, Martin: 55.
Sant.o y Llano, Ant.o de: 318.
Santos, Antonio de los: 112, 171.
Santos, Antonio Francisco de: 140.
S.tos Arellano, Miguel de los: 379.
Santos, Basilio An.to: 81.
Santhos, Cathalina: 44.
Santos, Cayetano de los: 185, 228, 251.
Santos, Eusevio: 117.
Santos, Ignacio de los: 31.
Santos, Jorge: 119.
Santos, Jose: 53.
Santos, Josef de los: 93, 142, 236.
Santos, Jose Luis de los: 157, 236, 292, 298.
Santos, Juan de los: 238, 264.
Santos, Juan Isidro: 117.
Santos, Julian: 117.
S.tos, Luis Ant.o: 264.
Santos, Manuel: 222.
Santos, Manuel de los: 239, 243, 279, 314.
Santos, Maria de los: 22, 89.
Santos, Narciso Jose de los: 170, 192, 202.
Santos, Nieves de los: 18.
Santos, Pedro de los: 388.
Santos, Ramon de los: 32.
Santurion, Juan: 67.
Sara, Andrea: 78.
Sarabañal, Bernardo: 34.
Sarabia, Jose: 231.
Sarak, Fernando: 96.
Saralallan, Maria: 40.
Sarate, Antonio: 43.
Sarate, Baltazar: 32.
Sarate, Candelaria: 16.
Sarate, Isavel: 18.
Sarate, Juan Bautista: 66.

Sarate, Maria Fran.ca : 66.
Sarate, Ubalda : 46.
Sarago, Pedro Jph. : 70.
Saraza, Saturnino : 320.
Sarló, Juan : 236, 315.
Sarlo, Mariano : 315.
Sarsa, Antonio : 70.
Sarra, Maria : 46.
Sarratea, Manuel : 137.
Sarratea, Martin de : 219.
Sastre, Tomas : 297.
Satinch, Tomas : 297.
Savala, Agustina : 115.
Savala, Ana : 17.
Sav.a, Bruno : 26.
Savala, Cazimira : 45.
Savala, Felipe : 32.
Savala, Flugencio : 110.
Savala, Isavel : 23.
Savala, Isidora : 35.
Savala, Juan Estevan : 69.
Savala, Man.l : 31.
Savala, Manuela : 37.
Savala, Simon : 70.
Savala, Thomaza : 39.
Savedra, Maria : 53.
Sayago, Blas : 29.
Sayago, Juan Josef : 98.
Sayago, Manuel : 98.
Sayago, Narciso : 107.
Sayal, Felipa : 40.
Sayal, Mercedes : 51.
Sayas, Ang.l Olegario de : 62.
Sayas, Maria : 82.
Seballos, Bartolo : 78.
Seballos, Bernarda : 40.
Seco de Almeida, Manuel : 176, 193.
Sega Nerva, Fran.co : 187.
Segas, Alberto : 52.
Segas, Tomasa : 53.
Segobia, Ant.o : 74.
Segovia, Andres : 64.
Segovia, Jose Isidro : 385.
Segovia, Manuel : 328, 330.
Segovia, Maria : 76.
Segovia, Matheo : 119.
Segovia, Pasqual : 118.
Segovia, Pedro : 76.
Sejas, Jose : 68.
Sela, Juan Nepomuceno de : 203.
Selio, Manuel : 49.
Sena, Ventura : 89.
Sentenach, Felipe de : 318.
Senteno, Nicolas : 100.
Senturion, Fran.co : 387.
Sepeda, Ambrocia : 44.
Sepeda, Carlos : 14.
Sepeda, Diego : 11.
Sepeda, Dionicio : 14.
Sepeda, Enriq.e : 42.
Sepeda, Estefania : 22.
Sepeda, Fermin : 14.
Sepeda, Gerónimo : 11.
Sepeda, Josepha : 18.
Sepeda, Juana : 46.
Sepeda, Juan Thomas : 14.
Sepeda, Lucas : 30.
Sepeda, Man.l : 30, 52.
Sepeda, Margarita : 16.
Sepeda, Maria : 54.
Sepeda, Mariano : 15.
Sepeda, Petrona : 19.
Sepeda, Santiago : 28.
Sepeda, Theodora : 22.
Sepeda, Viz.te : 33.
Serante, Pablo : 384.
Serante, Santiago : 384.
Serante, Toribio : 384.
Serapio, Pedro : 47.
Serbantes, Gregorio : 79.
Serdeyra, An.to : 63.
Serera, Jose : 188.
Serna, Fernando : 94.
Serna, Pascual : 95.
Serna y Villa, Francisco, Frances : 130, 294.
Serna y Villa, Juan : 232.
Serrano, Andres : 387.
Serrano, Jose Domingo : 314.
Serrano, Maria Isabel : 94.
Serrano, Miguel Geronimo : 99.
Serrano, Pedro : 60.
Serrato, Alejandro : 52.
Serrato, Thomas : 55.
Serra y Vall, Jose : 264, 272, 275, 277.
Serra y Valle, Jose : 219.
Sespedes, Anastasia : 19.
Sespedes, Barbara : 17.
Sespedes, Bernarda : 25.
Sespedes, Dionicia : 23.
Sespedes, Fran.ca : 17.
Sespedes, Isidora : 53.
Sespedes, Josse : 20.
Setubal, Martin : 33.
Setubal, Sipriana : 39.
Seva, Juana : 37.
Sevallos, Jph. : 63.
Sevallos, Phelipe : 32.
Sevallos, Vacilio : 47.
Sibello, Carlos : 164, 235, 297.
Sierra, Antonio : 50, 65.
Sierra, Cathalina : 51.
Sierra, Domingo : 385.
Sierra, Enrique : 29.
Sierra, Fran.co : 29, 34.
Sierra, Maria : 51.
Sieyes, Martin Jose de los : 149.
Silba, Ana Maria Joaquina : 171, 192, 202.

Silba, Antonio Lucas de, Portugues: 167.
Silba, Domingo, Portugues: 159, 245, 301.
Silba, Francisco: 90, 220.
Silba, Fran.ca Thadea: 91.
Silba, Jacinto: 89, 279.
Silba, Jannuario Jose: 171.
Silba Lemus, Francisco: 170.
Silba, Man.l: 29, 168, 227, 277, 279, 286, 294.
Silba, Man.l Ant. de: 136, 194, 226, 250.
Silba, Manuel Josef de: 193.
Silba y Figueredo, Manuel: 171, 192, 202.
Silba, Usebio de, Portugues: 160.
Silberio, Domingo: 28.
Silis, Antonio: 298.
Silva, Anastacio: 236.
Silva, Alexos: 20.
Silva, Alvarez, Manuel de: 181, 193.
Silva, Ant.o: 127, 284, 287, 291, 384.
Silva, Daba: 279.
Silva, Eusebio de: 245, 252.
Silva, Francisco: 111, 149.
Silva, Fran.co Ant.o: 145.
Silva, Fran.co Jose: 272.
Silva, Gavino: 11.
Silva, Gervacia: 27.
Silva, Ignacio: 27, 302.
Silva, Jacinto Feliz de, Portugues: 125.
Silva, Joaquina: 265.
Silva, Jose: 14, 50, 56, 220, 231, 277, 279, 294.
Silva, Jose Ant.o: 127, 244, 272.
Silva, Jose de Jesús, Portugues: 158.
Silva, Josepha: 22.
Silva, Juana M.a: 73.
Silva, Joaquin de, Portugues: 162.
Silva, Luis Ant.o de, Portugues: 127.
Silva, Manuel Jesus: 265.
Silva, Man.l Jose de, Portugues: 131.
Silva, Maria: 37, 51.
Silva, Martina: 23.
Silva, Mateo Jose: 314.
Silva, Rosa de: 34, 41.
Silva Torres, Manuel de: 185, 279.
Silva, Pedro: 79.
Silva, Pedro Ant.o: 222, 250.
Silva, Vacilio: 32.
Silveira, Antonio: 221, 222.
Silveira, Antonio Jose de: 185.
Silvera, Manuel: 33, 146.
Silverio, Manuel: 65.
Silveyra, Juan, Portuguez: 162.
Simon, Jose Ignacio: 98.
Sinero, Juana: 45.
Siró, Juan, Frances: 137, 258.
Sironba, M.a Daniela: 98.
Sisneros, Agustin: 77.
Sisneros, Nicolas: 55.
Sisneros, Pedro: 52.
Sisneros, Viz.te: 28.
Soca, Pablo: 328.
Soga, Prudencia: 54.
Solano, Pablo: 114.
Solano, Fran.co: 104.
Solano, Juan Ignacio: 105.
Somer, Lorenza: 285.
Somma, Francisco: 296.
Sorbe, Patricio: 285.
Soria, Alexandro: 43.
Soria, Ant.o: 52.
Soria, Barbara: 39.
Soria, Escolástica: 35.
Soria, Gertrudis: 45.
Soria, Leandro: 110.
Soria, Josepha: 48.
Soria, Jph.: 77.
Soria, Juana: 119.
Soria, Mig.l: 31.
Soria, Simona: 49.
Sosa, Agustin: 314.
Sosa, Agustin Jose: 185, 193.
Sosa, Alejos: 76.
Sosa, Bartolo: 63.
Sosa, Bernardo: 73.
Sosa, Carlos: 60.
Sosa, Clauria: 35.
Sosa, Diego Jose de: 260.
Sosa, Domingo: 65, 92.
Sosa, Eustaquio: 315.
Sosa, Fran.ca: 63.
Sosa, Fran.co: 43, 90.
Sosa, Fran.co An.to: 74.
Sosa, Fran.co de, Portugues: 159, 301.
Sosa, Fran.co Jph.: 182, 229, 251.
Sosa, Fran.co Leandro de: 107.
Sosa, Fran.co Nicolas: 91.
Sosa, Gaspar de, Portugues: 146.
Sosa, Gregorio: 59, 102.
Sosa, Isavel: 115.
Sosa, Isidora: 41.
Sosa, Jose: 71, 91, 108, 222, 233, 296.
Sosa, Josepha: 58.
Sosa, Josse Antonio: 142.
Sosa, Jose de: 123, 282.
Sosa, Josef de la Cruz: 94.
Sosa, Jose Joaquin: 227.
Sosa, Jose Esmeregildo: 102.
Sosa, Juan: 98.
Sosa, Juana: 37.
Sosa, Juan de: 63, 92, 145, 195, 246, 253, 292.
Sosa, Juan Fran.co: 76.
Sosa, Juan Miguel: 59.
Sosa, Juaquin: 251.

Sosa, Julian: 87.
Sosa, Lino: 102.
Sosa, Manuel: 106, 244, 250.
Sosa, Maria: 18, 36, 48, 59.
Sosa, Maria An.ta: 82.
Sosa, Marta: 115.
Sosa, Pedro: 33, 57, 64.
Sosa, Petrona: 35, 37.
Sosa, Phelipe: 96.
Sosa, Rosa: 35.
Sosa, Rosenda: 40.
Sosa, Santiago: 89.
Sosa, Santos: 60, 61.
Sosa, Silverio: 39.
Sosa, Simon: 232, 252.
Sosa, Thereza: 39.
Sosa, Tomas: 86.
Sosa, Ventura: 297.
Sossa, Mónica: 40.
Sotelo, Juan Antonio: 106.
Sotelo, Fran.co: 86.
Sotelo, Manuel: 32.
Sotelo, Pedro: 104.
Sotero, Paulino: 386.
Sotilla, Nemesio: 328, 330.
Soto, Gacoba: 80.
Soto, Josef: 91.
Soto, Lorenzo: 91.
Soto, Matias: 78.
Soto, Martin de: 118.
Soto Mayor, Josepha: 37.
Sotomayor, Juan de: 106.
Soto, Miguel de: 119.
Soto Mor, Theresa: 36.
Sotullo, Basiliano: 104.
Sotullo, Fruto Thadeo: 108.
Sotullo, Pasqual: 108.
Soulages, Fran.co: 276.
Sousa, Agustin, Portugues: 142.
Sousa, Alejandro de: 245, 252.
Sousa, Antonia: 238.
Sousa, Antonio Miguel: 300.
Sousa, Antonio Miguel de, Portugues: 163.
Sousa, Francisco: 234, 298.
Sousa, Fran.co Jose: 222, 250.
Sossa, Antonia: 46.
Sossa, Antonio: 29.
Sossa, Benito: 29.
Sossa, Cazimira: 36.
Sossa, Gregoria: 16.
Sossa, Laura: 36.
Sossa, Manuela: 46.
Sossa, Prudencia: 48.
Sossa, Rosalia: 18.
Sossa, Simona: 40.
Sossa, Vizente: 43.
Soza, Ramona: 41.
Sposio, Santiago, Italiano: 167, 192, 202.
Stewart, Stennedey: 287.
Suares, Antonia: 53.
Suares, Asensio: 117.
Suares, Baleriana: 74.
Suares, Catalina: 53.
Suares, Fran.ca: 41.
Suares, Josse Antonio, Portugues: 129.
Suares, Juan Jph.: 71.
Suares, Lorenza: 39, 54.
Suares, Manuela: 47.
Suares, Maria: 35.
Suares, Mariano: 42.
Suares, Petrona: 47.
Suares, Serafina: 56.
Suarez, Carlos: 238, 315.
Suarez de Castro, Jose: 268.
Suarez, Domingo: 99.
Suarez, Faustino: 110.
Suarez, Jose: 31, 388.
Suarez, Man.l: 316.
Suarez, Mateo: 180.
Subillag, Josse: 296.
Suero, Josef Dom.o: 94.
Suero, Narciso: 102.
Suparo, Santiago, Genoves: 163.
Suqueli, Alexandro, Italiano: 147.

Tabares, Agustin: 14.
Tabares, Fernando: 13.
Tabares, Maria: 22.
Tabares, Mariano: 387.
Tabares, Vitoria: 20, 23.
Taborda, Ana: 19.
Taborda, Anastacia: 19.
Taborda, Antonio: 26.
Taborda, Cazilda: 23.
Taborada, Domingo: 21, 27, 71.
Taborda, Esmeregilda: 35.
Taborda, Fernando: 21.
Taborda, Florentina: 19.
Taborda, Fran.ca: 22.
Taborda, Fulgencio: 15.
Taborda, Juana: 27.
Taborda, Magdalena: 27.
Taborda, Manuel: 14.
Taborda, Manuela: 38.
Taborda, Maria: 16, 23.
Taborda, Maria Rosa: 26.
Taborda, Marciana: 19.
Taborda, Mathe Fran.co: 15.
Taborda, Pedro: 14, 26.
Taborda, Petrona: 18.
Taborda, Santiago: 11.
Taborda, Silverio: 21.
Taborda, Simona: 18.
Taborda, Teodora: 26.
Taborda, Xasinto: 24.
Taborda, Dionicio: 21.
Taguada, Pedro: 385.
Tagueri, Jph. Ignacio: 77.

Tajiman, Jose Maria: 327.
Talani, Petrona: 19, 23.
Taleni, Gaspar: 13.
Taleni, Juan: 14.
Tamayo, Bentura: 11.
Tamayo, Vitorina: 18.
Tapi, Ignacio: 47.
Tapia, Anastácio: 60
Tapia, Bentura: 29.
Tapia, Cathalina: 49.
Tapia, Escolastica: 40.
Tapia, Juan: 43.
Tapia, Juana: 41.
Tapia, Julian: 74
Tapia, Justa: 41.
Tapia, Mariano: 33.
Tapia, Pedro Jph.: 63.
Tapia, Ramona: 41.
Tapuey, Miguel: 98.
Taumaturgo, Juan, Portugues: 125.
Tavares, Agueda: 37.
Tavares, Atanacia: 38.
Tavares, Candida: 36.
Tavares, Cayetana: 37.
Tavares, Cosme: 15.
Tavares, Isidro: 21.
Tavares, Jph.: 78.
Tavares, Juana Rossa: 16.
Tavares, Santiago: 32.
Tavares, Serafina: 37.
Tavorda, Antonio: 12.
Tavorda, Domingo: 15.
Tavorda, Laureano: 13.
Tavorda, Marn.: 13.
Tavorda, Nicolás: 13.
Tavorda, Roque: 13.
Taybo, Jose Ig.º: 208, 209, 271.
Tebes, Antonia: 34.
Tebes, Maria: 18.
Tegeda, Jose Joaquin: 227.
Tejada, An.ta: 80.
Tejada, Felipe: 154, 206, 231.
Tejeda, Fermin: 57.
Tejera, Jose Joaquin: 182.
Teliz, Luis: 11.
Telu, Margarita: 86.
Tello, Ignacio: 384.
Tello, Maria: 54.
Tello, Matheo. 53.
Tello, Simona: 16.
Tello, Pablo: 37.
Tello, Pasqual: 88.
Teran, Juan: 97.
Terel, Juan Bauptista: 142.
Teril, Juan: 246.
Terrada, Domingo: 237.
Terrada, Juan: 137, 224, 235, 284, 295.
Terrada, Juan Bauptista, Frances: 142, 178, 304.
Terrada, Pedro: 295.
Terradas, Beltran: 326.
Terradas, Mig.l Jose: 326, 330.
Terri, Lazaro: 238, 360.
Terri, Lazaro Simon de: 162.
Texeira de Merlo, Jose: 267.
Teseira, Manuel Fran.co: 177, 193.
Teves, Juana: 39.
Texeira de Nis, José: 218.
Texeira, Jose Ant.º: 153, 194, 206.
Texerina, Jose: 317.
Texo, José: 320.
Thamayo, Julian: 11.
Thomas, ... 273.
Thorres, Joseph: 119.
Thorres, Julian de: 113.
Thorres, Lorenzo: 111.
Thorres, Pedro Ignacio: 117.
Tilburn, Jose, Americno: 174.
Tindall, Juan, Ingles: 155.
Tiso, Jose, Italilano: 174, 193.
Tito, Ant.º: 29.
Tito, Damian: 29.
Tito, Dionicia: 41.
Tito, Feliz: 44.
Tito, Gervacio: 30, 33.
Tito, Ignacia: 40.
Tito, Lino: 34.
Tito, Maria: 40, 47.
Tito, Viz.te: 34.
Tito, Xaviela: 37.
Tocornal, Fermin: 187, 188, 241, 304, 389.
Toledo, Antonio: 32.
Toledo, Domingo: 106.
Toledo, Francisco: 98.
Toledo, Juan: 385.
Toledo, Juan Bap.ta: 95.
Toledo, Justo: 88.
Toledo, Maria: 37.
Toledo, Martin: 94.
Toledo, Thoribio: 92.
Toledo, Xacinto: 29.
Tollo, Roque: 321.
Tona, Juan: 194.
Torales, Blas: 28.
Torales, Jose: 28.
Torales, Josepha: 35.
Torales, Mercedes: 46.
Torino, Andrea: 17.
Torino, Bernardo: 20.
Torino, Gregoria: 22.
Torivio, Ignacio: 13.
Torino, Juan: 15.
Torino, Juan José: 12.
Torino, Juana: 19.
Torino, Maria: 16.
Torino, Vizente: 14.
Toro, Josse: 29.
Toro, Juan Josse: 33.
Toro, Mig.l: 317.
Torre, Pedro Santos de la: 111.

Torres, Alfonso: 87.
Torres, Cathalina: 35.
Torres, Fran.co: 32.
Torres, Gertrudis: 96.
Torres, Fern.do: 11.
Torres, Juan: 74.
Torres, Man.l: 12.
Torres, Maria: 54.
Torres, Mariana: 35.
Torres, Mariano: 31.
Torres, Mercedes: 56.
Torres, Pablo: 29.
Torr.s, Petrona: 37.
Torres, Thadeo: 14, 87.
Torrilla, Fran.co: 89.
Torrilla, Ignacia: 87.
Torrillas, Maria: 100.
Torrillas, Pedro: 86.
Toscano, Andres: 69.
Trejo, Joseph Antonio: 109.
Trejo, Margarita: 60.
Tribel, Ant.o, Italiano: 174.
Trillo, Antonio: 34, 50.
Trillo, Diego: 29.
Trillo, Eusebio: 57.
Trillo, Felipe: 359.
Trillo, Josepha: 51.
Trillo, Juan: 47.
Trillo, Lorenzo: 104.
Trillo, Maria: 40.
Trillo, Pasquala: 48.
Trinidad, Ignacio: 77.
Trivellus, Antonio: 136.
Troncoso, Benedicta: 56.
Troncoso, Cath.a: 40.
Troncoso, Cayetano: 55.
Troncoso, Fran.co: 113.
Troncoso, Gabriela: 34.
Troncoso, Hilario: 55.
Troncoso, Jose: 55, 87.
Troncoso, Juan: 52.
Troncoso, Juan Tomas: 66.
Troncoso, Maria: 54, 56.
Troncoso, Mathias: 110.
Troncoso, Pedro: 43.
Troncoso, Petrona: 46.
Troncoso, Roque: 110.
Troncoso, Theresa: 51.
Troncoso, Gregorio: 32.
Tronch, Juan Manuel, Frances: 137, 194.
Tuicrois, Esteban: 192, 198.
Tunel, Josse: 30.
Tumpia, Francisco, Genoves: 169.
Turpia, Fran.co: 220, 276.
Turro, Benito: 223.

Ubando, Cathalina: 48.
Ube, Juan: 292.
Ugarte, Manuel: 11.
Ugarteche, Josef Ramon: 309.
Ugalde, Domingo: 315.
Ulna, Fran.co: 29.
Ullua, Antonio: 57.
Ullua, Josse: 34.
Ullua, Manuela: 40.
Ullua, Mathias: 28.
Umes, Jph.: 79.
Urbina, Nicolas: 32.
Urduña, Petrona: 53.
Uriarte, Felix: 313.
Uriarte Juan, Boemio: 140, 231, 259, 296.
Urien, Josef Domingo: 320.
Urien, Josef Maria: 321.
Urquiola, Dominga: 100.
Urquizo, Fran.co: 116.
Urtado, Luisa: 53.
Urueta, Antonio: 328.
Urrega, Maria: 40.
Usal, Fran.co: 320.
Utrera, Maria: 36.
Uxue, Ant.a: 51.
Uxue, Juana: 22.

Vacci, Pedro: 216.
Valde, Domingo: 92.
Valderrama, Juan Jose: 317.
Valdes, Bernardo: 11.
Valdez, Gregoria: 54.
Valdivia, Ilario: 314.
Valduvino, Pedro: 293.
Valentin, Pedro: 106.
Valeria, Fran.ca: 100.
Valenzuela, Fran.co: 87.
Valenzuela, Man.l: 186.
Valiente, Fran.ca: 56.
Valiente, Vacilio: 52.
Valladares, Josef: 99.
Valladolid, Pedro: 27.
Valle, Josef del: 88.
Vallegas, Maria: 54.
Vallescos, Domingo: 97.
Vallestero, Martin: 90.
Vandevil, Perichon, Juan: 327.
Varela, Jacobo Adrian: 322.
Varriós, Fran.co: 105.
Varrios, Santiago: 119.
Varrios, Victoriano: 112.
Vasan, Rosa: 40.
Vasq.z, Clem.te: 47.
Vasquez, Estanislado: 48.
Vasquez, Agustin: 30.
Vazquez, Andres: 14.
Vazquez, Benito: 28.
Vazquez, Bonifacia: 35.
Vazquez, Florentina: 56.
Vazquez, Fran.co: 28, 33.
Vazquez, Jossepha: 37.
Vazquez, Lucia: 51.
Vazquez, Magdalena: 40.
Vazquez, Maria: 39.

Vazquez, Sipriano: 34.
Vazq.z, Thadeo: 33.
Vedoy, Inocencio: 33.
Vega, Andres de la: 91.
Vega, Antonio: 33.
Vega, Joseph: 116, 119.
Vega, Juan Alonso de la: 111.
Vega, Juan Ang.l: 321.
Vega, Manuel An.to de la: 85.
Vega, Maria: 46.
Vega, Pablo de la: 314.
Vega, Pasqual de la: 97.
Vega, Petrona: 97.
Vejarano, Antonio: 107.
Velarde, Pedro: 320.
Velasquez, Nicolas: 92.
Velazquez, Antonio: 104, 110.
Velen, Antonio: 50.
Velen, Bacilio: 32.
Velen, Dom.o: 31.
Velen, Ildefonzo: 50.
Velen, Nicolás: 32.
Velen, Paula: 38.
Velén, Petrona: 44.
Velen, Timoteo: 42.
Veles, Baleriano: 30.
Velez, Fabian: 33.
Velmonte, Fran.co: 91.
Velo, Barthola: 44.
Velo, Bartholo: 32.
Velo, Bernardina: 45.
Velo, Geronima: 45.
Velo, Greg.o: 31.
Velo, Maria: 38.
Velo, Juliana: 45.
Velo, Mateo: 31.
Velo, Romana: 39.
Velo, Vitoriano: 41.
Velos, Man.l: 30.
Veloz, Benito: 243, 249.
Villarrial, Isidro: 106.
Vene, Juan, Ingles: 193.
Venga, Christoval: 75.
Venitez, Agustin: 106.
Vera, Andres: 30.
Vera, Barbara: 34.
Vera, Fran.co Josse: 33.
Vera, Feliciana: 53, 54.
Vera, Gregoria: 17.
Vera, Jose: 28, 31, 43.
Vera, Josepha: 19, 54.
Vera, Maria: 35, 54.
Vera, Mariana: 34.
Vera, Petrona: 34, 54.
Vera, Severina: 45.
Vera, Xacinta: 39.
Verde, Jose, N. Americano: 187, 195.
Vergara, Justa: 39.
Verg.ra, Vit.a: 34.
Verisimo, Jose, Portugues: 156, 274.
Veron, Agustin: 24, 119.
Veron, Bartholo: 12.
Veron, Estevan: 12.
Veron, Fermin: 11.
Veron, Fran.co: 20.
Veron, Manuel: 15.
Veron, Simona: 18.
Verto, Eugenio: 42.
Verto, Feliz: 42.
Verro, Pedro: 308.
Viana, Jose: 242.
Viancarlos, Mig.l: 185, 222, 282.
Victorica, Bernardo: 276.
Victorica, Juan de: 276.
Vidal, Felipe: 244, 250.
Vidal, Fran.co: 88, 112.
Vidal, Jaime, Irlandes: 181.
Vidal, Jose: 243, 268.
Vidal, Juan Ant.o: 90.
Vidal, Man.l: 318.
Vidal, Nicolas: 87.
Videla, Josef Guillermo: 99.
Videla, Juan de la Cruz: 60.
Videla, Juan Joseph: 119.
Videla, Maria: 18.
Videla, Vacilio: 11.
Vieites, Juan Hipolito: 320.
Viera, Fran.co: 269.
Viera, Jose: 281.
Viera, Manuel, Portugues: 145.
Viera, Santiago: 110.
Vierma, Domingo: 13.
Vierma, Juan: 14.
Vierma, Paula: 19.
Vilches, Phelipe: 112.
Vildos, Domingo, Frances: 139.
Villa, Juan, Frances: 144.
Villagra, Juan Fran.co: 106.
Villagra, Phelipe: 106.
Villalba, Juan Man.l: 14.
Villalon, Rafaela: 19.
Villalta, Eduvigis: 45.
Villalta, Florencia: 45.
Villalta, Maria: 53.
Villalva, Asensio: 106.
Villalva, Benttura: 55.
Villalva, Catalina: 18.
Villalva, Claudia: 53.
Villalva, Dominga: 54.
Villalva, Fermin: 52.
Villalva, Juan: 52.
Villalva, Juana: 16, 55.
Villalva, Maximiano: 27.
Villalva, Pasquala: 53.
Villalva, Placida: 48.
Villalva, Serafina: 54.
Villamayor, Elseario: 31.
Villamayor, Isidro: 42.
Villamayor, Maria: 44.
Villamayor, Pedro: 89.
Villamson, Diego, N. Americano: 137
Villanueva, Francisco: 91.

Villanueva, Estevan: 240, 247, 257.
Villanueva, Ig.º: 49.
Villanueva, Jose: 316.
Villanueva, Martin: 47.
Villanueva, Mig.[l]: 316.
Villanueva, Pasquala: 35.
Villanueva, Santiago: 97.
Villarin, Maria: 47.
Villarroel, Antonio: 100.
Villaron, Nicolas: 119.
Villarreal, Domingo: 28.
Villarreal, Eusevio: 95.
Villarroel, Antonio: 88.
Villarruel, Bartholina: 46.
Villarruel, Estefania: 36.
Villar.[l], Vitoria: 36.
Villasta, Florencio: 28.
Villavicencio, Jose: 386.
Villegas, Josef: 97.
Villegas, Juan: 112.
Villegas, Maria: 113.
Villoldo, Bartholome: 108.
Villoldo, Maria: 36.
Villota, Feliz: 328, 330.
Viña, Juan, Genoves: 179, 193.
Viola, Juan: 133.
Violi, Vizente: 150, 274.
Viruti, Jose: 153.
Viruti, Jose Leon: 291.
Viscocho, Phelipe: 59.
Visnara, Prudencio: 107.
Visnara, Santiago: 107.
Viton, Juan Baut.[a]: 319.
Vivas, Josef: 94.
Vivas, Lucas: 328, 330.
Vivas, Miguel Geronimo: 95.
Vivo, Lorenzo: 221.
Vosquez, Bautista: 52.
Vazquez, Clara: 57.
Vazquez, Damasa: 42.
Vazquez, Fern.[do]: 55.
Vozquez, Theresa: 38.
Vozquez, Vusto: 56.
Vxue, Antonia: 26.
Vxue, Gregoria: 25.
Vxue, Nasario Ramon: 24.
Vxue, Paula: 25.
Vxue, Pedro: 11.

Wait, Guillermo: 249.
Wilson, Josefa: 280.
Wilson, Juan, Dinamarques: 170.
Witelock, General: 274.
Williams, Diego: 152.
Wright, Agustin: 320.
Wright, Juan Carlos: 278.

Xaquez, Maria: 36.
Xara, Fran.[co]: 112.
Xara, Joseph: 116.
Xara, Maria Rosa: 116.
Xara, Pedro: 112.
Xavier, Fran.[co]: 119.
Xavier, Fran.[co] Ant.º: 230.
Xepés, Cap.[n]: 297.
Xeres, Florencio: 52.
Xerez, Ignacio: 85.
Xeres, Isidro: 52.
Xelis, Joseph: 106.
Xelbes, Pasquala: 35.
Xeres, Thadeo: 52.
Xerez, Sevastiana: 109.
Xil, Eduardo: 241.
Xiles, Fran.[co]: 104.
Xiles, Diego: 113.
Xiles, Manuel: 107.
Xiles, Pedro: 113.
Ximen.[s], Agustin: 52.
Ximenes, Bartholo: 56.
Ximenes, Bernarda: 56.
Ximen.[s], Domingo: 29.
Ximen.[s], Fran.[ca]: 49.
Ximenes, Juan: 386.
Ximen.[s], Juana: 44.
Ximenes, Maria: 36, 49.
Ximenez, Andres: 12.
Ximenez, Barbara: 17.
Ximenez, Bernardo Matheo: 318.
Ximenez, Dionicio: 33.
Ximenez, Fran.[ca]: 17.
Ximenez, Fran.[co]: 95.
Ximen.[z], Gregorio: 69.
Ximenez, Ignacio: ·257.
Ximenez, Isavel: 17, 114.
Ximenez, Jose: 47, 96.
Ximenez, Juan Fernando: 107.
Ximenez, Juan Fran.[co]: 113.
Ximenez, Man.[l]: 20.
Ximenez, Maria del Pilar: 20.
Xim.[z], Pedro Pablo: 93.
Ximenez, Polinaria: 18.
Ximenez, Prudencia: 36.
Ximenez, Ramon: 223, 322.
Ximen.[z], Santiago: 30.
Ximenzs, Vizente: 15.
Xuares, Maria: 35.
Xuares, Micaela: 35.

Yamfon, Jhoan Jachop: 298.
Yañes, Juan Ant.º: 88.
Yapeyú, Maria: 53.
Yaques, Marcos: 69.
Yaraya, Juan Fran.[co]: 96.
Yarza, Salvador: 68.
Yedros, Isidora: 23.
Yedros, Juana: 26.
Yescas, Josef de: 95.
Yerga, Maria An.[ta]: 64.

Zabala, Agustin, 100.

Zabala, Victoriano: 386.
Zacarias, Pedro: 221.
Zambonine, Bartolome: 258.
Zambonino, Bartolome: 233.
Zamborino, Bartolome, Italiano: 134.
Zamudio, Estanislado: 227.
Zamudio, Juan Bautista: 85.
Zapata, Clemente: 98.
Zapata, Juan Ignacio: 116.
Zapata, Maria: 59.
Zapata, Mathias: 87.
Zar, Francisco del: 321.
Zarza, Antonio: 92.
Zarra, Juana: 59.
Zavala, Joseph: 111.
Zelaya, Juan Antonio: 309.
Zelis, Anselmo: 59.
Zepeda, Adriano: 20.
Zelis, Antonio: 59.
Zenoquera, Manuel, Portugues: 150, 192.
Zepeda, Cazimiro: 20.
Zepeda, Gerardo: 92.
Zepeda, Josse Mariano: 11.
Zepeda, Juan: 12.
Zepeda, Juan Antonio: 11.
Zepeda, Luis: 95.
Zepeda, Juan Luiz: 20.
Zepeda, Justo: 14.
Zepeda, Maria: 16, 22.
Zepeda, Rosa: 16.
Zepeda, Santiago: 92.
Zernadas, Pasqual: 328.
Zevallos, Josef: 311.
Zoca, Carlos: 236.
Zorrillas, Juan: 86.
Zosa, Josefa: 60.
Zosa, D.n Juan Mig.l: 61.
Zosa, Pasqual: 60.
Zossa, Faustina: 37.

ÍNDICE GENERAL

PRIMERA PARTE

PADRONES DE LA CAMPAÑA DE BUENOS AIRES (1778)

Páginas

N.° 1 — Padron Echo p.r el Alc.e dela S.ta Herm.d d.n Josse Gregorio de Acebedo en esta Capilla de S.n Nicolas de Bari Pertenec.te al Curato del Doctor d.n Mig.l Escudero, en este cuarto del Sarg.° Mor. d.n Martin Benites oy 25 de Noviembre de 1778. — (25 de noviembre de 1778) 11

N.° 2. — Padron Echo p.r el Alc.e dela S.ta Herm.d d.n Josse Gregorio de Acebedo Perteneciente á todo el Curato del Baradero, y el cura d.n Juan Antonio Delgado en las Herm.s en Diez y ocho dias delmez de diciembre de mil Setecientos setenta y ocho años. — (18 de diciembre de 1778) 28

N.° 3. — Padron de la pertenencia del Curato de S.n Antonio de Areco hecho p.r D.n Juan Miguel de Sosa, Alcalde de la S.ta Hermandad segun el orden de S. M. en 13,, de Noviembre de 1778. — (13 de noviembre de 1778) 59

N.° 4. — Padron Formado Por el Quadrillero dela S.ta Hermandad Mig.l Auli del Partido dela Costa de San Isidro del dia 23, de Octubre de 1778; en el que me tarde 15 dias; y para que conste lo firmo en 26 de Noviembre dedho. año. — (26 de noviembre de 1778) . 62

N.° 5 — Padron formado por el Alcalde dela Santa Hermandad D.n Bernardo Antonio Casero, enel Partido de Merlo, y extension de su Curato, en 27 de Octubre de 1778 — (27 de octubre de 1778) 85

N.° 6 — Padron echo por D.n Fermin Rodriguez Alcalde de la Santa hermandad del partido dela Magdalena; el que comenzo el dia quatro de Noviembre de Mil setecientos setenta y ocho. — (4 de noviembre de 1778) 102

N.° 7 — Estado General, que manifiesta el número de havitantes que ay en esta Ciudad, Capital del Virreynato del Rio de la Plata, y su Jurisdicción, de que es dignísimo Virrey, y Governador, Capitan General el Ex.mo Señor D.n Juan Josef de Vertiz, y Salcedo, Cavallero Comendador de Puerto Llano en el Orden de Calatraba, y Theniente General de los Reales Ejércitos: y de orden de Su Magestad, comunicada por S. Ex.a a este Ill.tre Cavildo, y se há formado individualizando los Casados, Viudos, Solteros, y Parbulos de ambos Sexos, assi de Españoles, como de las demas Castas incluyendo igualmente los Forasteros havitantes, sacado todos delos Padrones particulares, que se han echo en el año pasado de mil setecientos setenta y ocho, y de comisión de dicho Ill.tre Cavildo, lo ha echo su Regidor mas antiguo, arreglandosé en quanto le ha sido posible, a la Orden de S. Magestad, segun lo ha permitido la Variacion de los citados Padrones. — (Año de 1778) 120

SEGUNDA PARTE

EMPADRONAMIENTO DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN LOS AÑOS 1804, 1807 Y 1809

Páginas

N.° 8 — Sobre expulsion de Extrangeros á virtud de Carta acordada del Supremo Consejo de Indias. — (Año 1804) 121

N.° 9. — Obrado p.ª q.ᵉ p.ʳ los Alcaldes de los Quarteles de esta Cap.ˡ se formen Listas ó Padrones de todos los Portugueses y demas Extrangeros q.ʳ existan en ellos, &.ª — (Año 1807) 213

N.° 10. — Expd.ᵗᵉ obrado a represent.ª del Itt.ᵉ Cav.ᵈᵒ de esta Cap.ˡ solicitando se publique el Vando q.ᵉ pretende el Sindico Proc.ᵒʳ gral en su pedim.ᵗᵒ q.ᵉ acompaña. — Esc.ⁿⁱᵃ Mayor de Gov.ⁿᵒ y G.ʳʳᵃ. — (Marzo y abril de 1807) 255

N.° 11. — Padron de los extranjeros residentes en la ciudad de Buenos Aires, levantado por los alcaldes de barrio. — (Año 1809) 270

TERCERA PARTE

PADRONES MILITARES Y CIVILES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1806 Y 1807

N.° 11. — El Comandt.ᵗᵉ de Armas acomp.ª un Estado g.ˡ de la fuerza total de aq.ª Plaza faltando el cuerpo de Indios, Pardos, y Morenos, y alg.ᵒˢ de los Patricios q.ᵉ estan sin armas teniendo comisionados en la Comp.ª p.ª recojerlas siendo el motivo p.ʳ q.ᵉ no las ha enviado al S.ᵒʳ Gov.ʳ de esta Plaza. — (Año 1806) 305

N.° 12. — Tercio de voluntarios de Cantabria (alias) de la Amistad. — (22 de octubre de 1806) .... 308 y 309

N.° 13. — Tercio de Cantabros. — (23 de octubre de 1806) ...... 310 y 311

N.° 14. — Tercio de Andaluces. — (23 de octubre de 1806) ...... 312 y 313

N.° 15. — Tercios Unidos de Indios, Pardos y Morenos. — (23 de octubre de 1806) .... 314 y 315

N.° 16. — Tercio de voluntarios Arribeños. — (29 de octubre de 1806) .... 316 y 317

N.° 17. — Cuerpo de Patriotas de la Unión. — (17 de noviembre de 1806) .... 318 y 319

N.° 18. — Cuerpo de Voluntarios de infantería Patricios de Buenos Ayres. — (18 de noviembre de 1806) .... 320 y 321

N.° 19. — Tercio de voluntarios de Galicia. — (21 de noviembre de 1806) .... 322 y 323

N.° 20. — Resumen que manifiesta la fuerza efectiva que tienen oy dia de la fecha los tercios de Infanteria y Artilleria, nuevamente creados en esta Capital para su defensa, deducido de los nueve estados particulares de sus respectivos Comandantes que se acompañan. — (21 de noviembre de 1806) .... 324 y 325

N.° 21. — El comandante de Armas. Cumpliendo la orn. de 12 de este mes, acompaña Estados de los oficiales de los Cuerpos nuevamente formados en aquella Ciudad. — (22 de noviembre de 1806) 326

N.° 22. — Oficiales de los usares y migueletes. — (22 de noviembre de 1806) .... 330 y 331

N.° 23. — Resumen del empadronamiento del Cuartel N.° 1. — (Año 1807) .... 332 y 333

N.° 24. — Resumen del empadronamiento del Cuartel N.° 2. — (Año 1807) .... 334 y 335

Páginas

N.° 25. — Resumen del empadronamiento del Cuartel N.° 3. — (Año 1806) .... 338 y 339
N.° 26. — Resumen del empadronamiento del Cuartel N.° 5. — (Año 1806) .... 340 y 341
N.° 27. — Resumen del empadronamiento del Cuartel N.° 6. — (Año 1807) .... 342 y 343
N.° 28. — Resumen del empadronamiento del Cuartel N.° 7. — (Año 1807) .... 344 y 345
N.° 29. — Resumen del empadronamiento del Cuartel N.° 9. — (Año 1806) .... 346 y 347
N.° 30. — Resumen del empadronamiento del Cuartel N.° 11. — (Año 1806 ?) .... 348 y 349
N.° 31. — Resumen del empadronamiento del Cuartel N.° 12. — (Año 1806) .... 348 y 349
N.° 32. — Resumen del empadronamiento del Cuartel N.° 13. — (Año 1807) .... 350 y 351
N.° 33. — Padron Particular de los Varones havitantes en las Veinte y quatro Manz.s y demas agregado en estramuros de las Barrancas que comprehende el Quartel n.° 15,, de esta Cap.l con distincion de naturaleza, estado y edad, é igualm.te delos que se hallan alistados en los Nuebos Cuerpos de Milic.s nacionales voluntarios de Infant.a, Cavalleria, y Artilleria, y delos que no lo estan, sin inclusion delos Eclesiasticos, Militares Veteranos, empleados en oficinas de real Hac.da y otros Ramos Publicos, impedidos por enfermedad havitual, negros, y Pardos esclavos, los quales como Eseptuados dela incorporacion en dhas Milic.s con arreglo alos oficios del S.or regente y del M Ill.tre Cav.do solo se enumeran por un resumen Gral. al pie de este Estado, para intelig.a del n.° total de Varones de todas clases. — (Año 1807) .. 352 y 353
N.° 34. — Resumen del empadronamiento del Cuartel N.° 17. — (Años 1806 ó 1807) .... 352 y 353
N.° 35. — Resumen del empadronamiento del Cuartel N.° 19. — (Año 1807) .... 354 y 355

CUARTA PARTE

RESUMENES DEL PADRON DE 1810

N.° 36. — Estado que manifiesta el numero de Avitantes, y Armas existentes en el Quartel N. 1.° del Cargo de D. Luis Arroyo Alcalde de Barrio con distincion de Patria, edad, y profecion segun se demuestra por los Padrones que anteceden formados por mis Tenientes auxiliares todo con arreglo y en obedecim.to del Sup.or oficio de 7. del mes proximo pasado del Exmo Sor Presid.te — (Año 1810) .... 356 y 357
N.° 37. — Estado que manifiesta el numero de Havitantes y Armas del Quartel N. 2 al cargo de D.n Felipe Trillo alcalde de Barrio con distincion de Patria, Edad, Calidad, y Profesion, según se demuestra p.r los Padrones que anteseden formados por los Then.tes auxiliares todo con arreglo en obedecimiento del superior oficio del Ex.mo S.r Presidente del 7 del Corriente. — (Año 1810) .... 358 y 359
N.° 38. — Estado que manifiesta el numero de Havitantes y Armas en el Quartel Num.° 4,, al cargo de D.n Ildefonso Paso,, Alcalde de Barrio con distincion de Patria hedad y Profesion, segun se demuestra por los Padrones que anteceden formados por los ocho Tenientes auxiliares, todo con arreglo y en obedecimiento del

Páginas

Superior oficio del 7 del Corriente del E. S. Presidente. — (Año 1810) .... 360 y 361
N.° 39. — Estado que presenta el N.° de Habitantes y Armas en el Quartel N. 5 al cargo de D.n Atanasio Gutierrez Alcalde de Barrio con distincion de Patria, edad y profesion segun se demuestra p.r los Padrones q.e anteceden formados por los Tenientes auciliares todo con arreglo y en obedecimiento al oficio de 7 del corriente del Exmo Señor Presidente. — (Año 1810) ...... 362 y 363
N.° 40. — Estado que manifiesta el numero de Habitantes y Armas del Quartel N.° 6 del Cargo de d.n Martin Grandoli Alc.de de Barrio con distincion de Patria, edad y profesion, segun se demuestra por los Padrones q.e anteceden formados por los Then.tes Auxiliares; todo con arreglo, y en obedecimiento al oficio de 7 del Corr.te del Exmo Sor Presidente. — (Año 1810) .... 364 y 365
N.° 41. — Estado que manifiesta el numero de Habitantes y armas del Quartel Numero 8 al cargo de D.n Juan Pedro de Aguirre Alcalde de Barrio, con distincion de Patria, edad, calidad y profesion segun se demuestra por los Padrones que anteceden formados por los Tenientes auxiliares, todo con arreglo en obedecimiento del Superior Oficio del Exmo S.or Presidente de siete del corriente. — (Año 1810) .... 366 y 367
N.° 42. — Extracto que manifiesta el numero de havitantes, y Armas en el Cuartel n.° 10 del cargo de D.n Felipe Robles Alcalde de Barrio, con distinción de Patria, sexos, clase, & segun se demuestra en el presente Padron, formado por los Tenientes auxiliadores, todo con areglo y en obedecimiento del Superior oficio de 7 del corriente del Excmo. Señor Presidente. — (Año 1810) .. 368 y 369
N.° 43. — Resumen del Padron Gen.l q.e manif.ta el N.° de habitantes, existentes, en el Quartel N.° 11 al cargo de su Alcalde de Barrio D.n Gavino Cascallares, en el año de 1810. — (Año 1810) .... 370 y 371
N.° 44. — Resumen del empadronamiento del Cuartel N.° 12. — (Año 1810) .... 372 y 373
N.° 45. — Estado que manifiesta el numero de havitantes y Armas del Quartel N.° 13., al cargo de D.n Mig.l Gomez Alcalde de Barrio, con distincion de Patria y edad, segun se demuestra por los padrones que anteceden formados por los Tenientes Auxiliares: todo con arreglo, y en obedecim.to del Sup.or oficio de 7. del corriente del Exmo Señor Presidente. — (Año 1810) .... 374 y 375
N.° 46. — Estado que manifiesta el N.° de havitantes y Armas, en el Quartel N.° 14 al cargo de D.n Agustin Donado Alc.de de Varrio con distincion de Patria, edad, y Profeccion, segun se demuestra por los Padrones, que anteceden formados con nuebe The.es ausiliares: todo con arreglo, y en obedecim.to al sup.or Oficio del 7 del corriente del Es.mo S.or Presidente. — (Año 1810) 376 y 377
N.° 47. — Estado que manifiesta el numero de habitantes y Armas en el Quartel N. 15 del cargo de D.n Miguel Arellano Alcalde de Barrio con distincion de Patria edad y profesion segun se demuestra por los Padrones que anteceden formados por los Tenientes auxiliares, todo con arreglo, y en obedecimiento del Superior Oficio de 7. del corriente del Exmo. S.r Presidente. — (Año 1810) .... 378 y 379
N.° 48. — Estado q.e manifiesta el Numero de habitantes y Armas en el Quartel N.° 17 al cargo de D.n Rafael Ricardes Alcalde de Barrio con distincion de Patria, edad y profesion, segun se demuestra por los padrones que anteceden, formados por los Tenientes auxiliares, todo con arreglo y en obedecimiento de el superior oficio de 7 del corriente del Excmo Señor Presidente. — (Año 1810) .... 380 y 381

Páginas

N.° 49. — Estado que manifiesta el numero de habitantes de ambos sexos, y Armas en el Quartel numero 18,, al cargo de D. Juan Ant.° Costa, Alcalde de Barrio, con distincion de Patria, edad y profesión, segun se demuestra por los Padrones que anteceden. formados por los Tenientes auxiliares, todo con arreglo y en obedecimiento de la superior orden de 7 del corriente del Exmo. S. Presidente. — (Año 1810) .... 382 y 383
N.° 50. — Lista de los individuos q.e se han hallado en el Quartel de mi cargo. N.° 19. — (Año 1810) 384
N.° 51. — Padron General del Quartel n.° 20 al cargo del Alc.e de Barrio D.n Fermin Tocornall. — (Año 1810) 389

QUINTA PARTE

N.° 52. — Ciudad de San Felipe de Montevideo. — Estado que manifiesta el Padron de esta Ciudad, sus Casas, Arrabales, Jurisdiccion, y Adyacentes; con expresion de las Familias, Españoles Clerigos, Viudos, Indios, Negros, Esclavos, & segun se a averiguado por examen que este Ie Cavildo a echo en el presente mes de la fecha. — (Año 1780) 389

DOCUMENTOS

PARA LA

HISTORIA ARGENTINA

PUBLICACIONES

DE LA

SECCIÓN DE HISTORIA

(Informes, plan, documentos y monografías)

Los Archivos de Paraná y Santa Fe. — Informe del Comisionado P. ANTONIO LARROUY, 1 folleto, 24 páginas. Buenos Aires, 1908.

Los Archivos de Córdoba y Tucumán. — Informe del Comisionado P. ANTONIO LARROUY, 1 folleto, 61 páginas. Buenos Aires, 1909.

Gobierno del Perú — Obra escrita en el siglo XVI por el Licenciado don JUAN MATIENZO, Oidor de la Real Audiencia de Charcas, 1 volumen, X + 219 páginas. Buenos Aires, 1910.

Documentos relativos a la Organización Constitucional de la República Argentina, 3 volúmenes de XXIII + 320; XXVIII + 460, y XXII + 431 páginas. Buenos Aires, 1911-1912. **Indice alfabético de los tres tomos,** 44 páginas. Buenos Aires, 1914.

Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina, 1 volumen de XII + 469 páginas. Buenos Aires, 1912.

Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina —Asuntos eclesiásticos (1809-1812), 1 volumen de X + 230 páginas. Buenos Aires, 1912. **Indice alfabético de los dos tomos,** 43 páginas. Buenos Aires, 1913.

Documentos para la historia del Virreinato del Río de la Plata, 3 volúmenes de XII + 393; X + 217, y X + 195 páginas. Buenos Aires, 1912-1913. **Indice alfabético de los tres tomos,** 44 páginas. Buenos Aires, 1913.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo I: Real Hacienda (1776-1780), X + 404 páginas. Buenos Aires, 1913.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo II: Real Hacienda (1774-1780), VIII + 457 páginas. Buenos Aires, 1914.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo III: MIGUEL LASTARRIA, Colonias Orientales del Río Paraguay o de la Plata (1805), con introducción de ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA; XXVI + 506 páginas y dos mapas. Buenos Aires, 1914.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo IV: Abastos de

la Ciudad y Campaña de Buenos Aires (1773-1809), con introducción de JUAN AGUSTÍN GARCÍA, XV + 596 páginas. Buenos Aires, 1914.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo V: Comercio de Indias, antecedentes Legales (1713-1778), con introducción de RICARDO LEVENE, CXVI + 463 páginas. Buenos Aires, 1915.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo VI: Comercio de Indias. Comercio Libre (1778-1791), con introducción de RICARDO LEVENE, 542 páginas. Buenos Aires, 1915.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo VII: Comercio de Indias, Consulado, Comercio de negros y de extranjeros (1791-1809, con introducción de DIEGO LUIS MOLINARI, XCVIII + 429 páginas y tres mapas. Buenos Aires, 1916.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo VIII: Sesiones de la Junta Electoral de Buenos Aires (1815-1820), con introducción de CARLOS CORREA LUNA, LXIV + 186 páginas y una carta. Buenos Aires, 1917.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo IX: Administración Edilicia de la ciudad de Buenos Aires (1776-1805), con introducción de LUIS MARÍA TORRES, CXLI + 477 páginas y un retrato. Buenos Aires, 1918.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo X: Territorio y Población. Padrones de la ciudad y campaña de Buenos Aires (1726-1738-1744), con introducción de EMILIO RAVIGNANI, ... + ... páginas. Buenos Aires, 1919.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XI: Territorio y Población. Padrón de la ciudad de Buenos Aires (1778), con introducción de EMILIO RAVIGNANI, 779 páginas. Buenos Aires, 1919.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XII: Territorio y Población. Padrón de la campaña de Buenos Aires (1778), Padrones complementarios de la ciudad de Buenos Aires (1806, 1807, 1809 y 1810). Censo de la ciudad y campaña de Montevideo (1780), con introducción de EMILIO RAVIGNANI, 451 páginas. Buenos Aires, 1919.

PROXIMO A APARECER

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XIV: Correspondencias Generales de la Provincia de Buenos Aires relativas a Relaciones Exteriores (1820-1823).

EN PREPARACION

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XV: El Pacto Federal de 4 de Enero de 1831 y la Comisión Representativa.

Documentos para la Historia Argentina. — Tomo XVI: La Política de Juan Manuel Rosas, en el Litoral.

MONOGRAFIAS

I: La administración de Temporalidades en el Río de la Plata, por Luis María Torres, 24 páginas. Buenos Aires, 1917.

II: Constituciones del Real Colegio de San Carlos, por Emilio Ravignani, 18 páginas. Buenos Aires, 1917.

III. Valores aproximados de algunas monedas Hispano Americanas (1497-1771), por Juan Alvarez, 37 páginas. Buenos Aires, 1917.

IV: Los manuscritos del diario de Schmidel, 10 páginas y 6 láminas, por Roberto Lehmann Nitsche. Buenos Aires, 1918.

V: Origen y Patria de Cristóbal Colón, Crítica de sus fuentes históricas, por Rómulo D. Carbia, 50 páginas y 14 planchas de ilustraciones. Buenos Aires, 1918.

VI: La personalidad de Manuel Belgrano, ensayo conmemorativo, 32 páginas, por Emilio Ravignani. Buenos Aires, 1920.

EN PREPARACION

La política portuguesa y la Infanta Carlotà, en el Río de la Plata (1808-1809), por Diego Luis Molinari.

El período colonial a través de la historiografía argentina. Valorización de textos, por Rómulo D. Carbia.

Relación descriptiva de los mapas, planos, etc. del Virreynato de Buenos Ayres, existentes en el Archivo General de Indias, por Pedro Torres Lanzas. 2.ª edición.

Facultad de Filosofía y Letras

DOCUMENTOS

PARA LA

Historia Argentina

TOMO XIII

COMUNICACIONES
OFICIALES Y CONFIDENCIALES DE GOBIERNO
(1820 - 1823)

con advertencia del doctor Emilio Ravignani
Director de la Sección de Historia

BUENOS AIRES
Otero y Co. — Impresores
856 - PERÚ - 858
1920

Nº 0428

ADVERTENCIA

El conjunto documental de este volumen, se refiere a la política interna desenvuelta durante el gobierno de Martín Rodríguez desde el año 1820, o sea desde el momento de la crisis que inicia la autonomía de la provincia de Buenos Aires. Esta publicación obedece a una doble finalidad: recordar el centenario del año 1820 y dar a luz elementos para la demostración histórica, en su mayor parte inéditos.

Las diferentes piezas que lo forman, se hallan reunidas en un libro copiador original que se encuentra en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, cuya edición fué permitida a mi predecesor en la dirección de la Sección de Historia, y actualmente adscripto honorario, Dr. Luis María Torres, quien había dispuesto su edición antes de retirarse del cargo.

El infrascripto, ha considerado que con este aporte se podía dar a nuestra colección de Documentos para la Historia Argentina la mayor amplitud reclamada por la edición de los documentos del período colonial y del período independiente. Así enriqueceremos la contribución documental que la Sección ha editado, y permitirá a los que se ocupan de estas disciplinas, hallar en ella elementos para los diversos períodos y problemas de nuestro pasado.

A este volumen, seguirán, en consecuencia, otros destinados a poner en claro la formación del Estado argentino como exponente de la voluntad de los pueblos que actuaron en nuestra república.

Esta época exige otra orientación para seleccionar los materiales, pues la revolución plantea una serie de problemas que no se contemplaron en el período del

virreinato. La documentación edita, además, es mucho mayor, debido a las numerosas publicaciones periódicas que aparecieron desde el año 1810.

Consideramos necesario, para más adelante, poner a contribución los archivos de provincias, que aún contienen acervos documentales que han sido ignorados por los historiadores de ese momento histórico.

Las fuentes que publicamos nos permiten iniciar el estudio del proceso que termina en la constitución de 1853. De esta manera vendremos a vincular la colección de «Documentos para la Historia Argentina» con los tres volúmenes ya aparecidos en 1911 y 1912, bajo el título de «Documentos relativos a la organización constitucional de la República Argentina».

Sorprenderá a los que siguen nuestra colección, que no respetemos la práctica de hacer preceder al volumen, un ensayo valorativo de su contenido. De ello se ha encargado el adscripto honorario a la Sección de Historia, D. Diego Luis Molinari; pero como la tarea exige un tiempo relativamente grande, que retardaría la aparición de los documentos, hemos resuelto que el estudio aparezca en la serie de monografías, oportunamente. Creemos que se justifica esta solución, inspirada en el propósito de activar las ediciones y en el programa de seguir revisando el conocimiento de nuestra historia, mediante una labor constructiva bien meditada.

En cuanto al plan de la serie sobre el período independiente, queda formulado, a nuestro juicio, repitiendo que comprenderá todas las materias relativas a la formación del Estado Argentino, como consecuencia de la revolución. Los aspectos económico, cultural, eclesiástico, etc., quedan perfectamente incluídos en dicha definición; los subtítulos de cada uno de los tomos de documentos, enunciarán las cuestiones particularizándolas.

Queremos mencionar la colaboración del señor Molinari, quien nos ha revelado la existencia de estos conjuntos, como así también de algunos otros relativos a este período y que irán apareciendo gradualmente.

Lo manifestado, no significa que abandonaremos el problema colonial; pues, al contrario, le prestaremos la misma atención que hasta el presente, y en la medida

que los medios económicos nos lo permitan, merced a la ayuda que nos ha suministrado el gobierno nacional, en su rama legislativa y ejecutiva, reforzando nuestros recursos.

Por último, como aclaración final, en lo que respeca la edición, nos queda decir que hemos respetado escrupulosamente el original y que las indicaciones entre paréntesis cuadrados, sobre todo en los títulos, son agregados por nosotros, y por consiguiente no existen en el original.

Emilio Ravignani
Director

COMUNICACIONES

OFICIALES Y CONFIDENCIALES DE GOBIERNO

(1820 - 1823)

COMUNICACIONES

OFICIALES Y CONFIDENCIALES DE GOBIERNO

(1820 - 1823)

/N.° 1. — Al Gob.r del Entreríos D. Fran.° Ramirez, dandole noticia de los acaecimientos en esta en el mes de Octubre, é invitandolo á la unión y á la paz. f. 1

(17 de Octubre de 1820)

Exmo Señor. — En vista de los males que han afligido al país en la ultima epoca, y nos han dado una leccion terrible del poder de las pasiones cuando son dirigidas por principios innobles, es de necesidad que piensen sinceram.te los Gobiernos en tocar todos los resortes que puedan conducir nuestros pasos al orden, á la harmonia y á la paz. La provincia de mi mando estaba penetrada de tan interesante necesidad, y se resolvió de una vez á dar pasos firmes y magestuosos por el sendero de la gloria. Elegida de un modo mas libre la representacion provincial, dirigió todos sus esfuerzos a la consolidación de una obra, que parece se habian empeñado en destruir algunos genios discolos que tenian abrogado el derecho de disponer á su arbitrio del país y de su suerte. La H. Junta provincial puso en mis manos la administración de la Provincia. Mi primer empeño fué procurar que en adelante no fuese el Gob.° el juguete de los facciosos, y la victima de las sediciones. El voto libre de los imparciales Representantes del Pueblo me distinguió con el mando; pero en el momento de admitirlo observé con dolor q.e el fuego de los partidos todavia hervia en

algunos corazones, y que cuatro hombres miserables trataban de envolver de nuevo el país en las calamidades y horrores que aun no dejamos de llorar. Quise descubrir á fondo el complot: dejé obrar á los maquinadores; dí todo el tiempo necesario á la sedición con el objeto de poder marcar inequivocablemente á sus autores con el dedo de la ley, y castigar los delitos que en diez meses há tenido autorizados la impunidad y poco nervio de los Gobiernos. — En efecto, la noche del 1.° del corriente se apoderaron de la plaza un puñado de hombres que sorprendieron su guardia: yo me retiré dos leguas del Pueblo: allí acudieron á la voz de su Gefe las valientes milicias de la campaña, lo mas lucido de este noble vecindario, y en una palabra todos los hombres de bien. El día 5 entré de nuevo en la Plaza: los satelites de la anarquía ó cayeron en mis manos ó fugaron; algunos ya han dejado satisfecha la ley, y otros están sujetos al juicio que debe decidir de su suerte. — Exmo. S.or: Los destinos de esta Provincia ya están fijados. Yo me lisongéo de tener en mis manos un Gobierno, que con mi persona y facultades pongo sinceramente á disposición de V. E. Parece q.e la Patria en general marcha con pasos magestuosos al termino de su carrera. El mundo antiguo, que nos ha observado hasta aquí con indiferencia, ya quiere intervenir en los negocios del nuevo. Sabémos pósitivamente que se acercan á nuestras playas algunos Diputados de distintas Cortes. ¿Que cosa mas lisongera á nuestra Patria que poderlos recibir con confianza, y tratar con ellos con dignidad? ¿Será posible que vengan a ser todavia espectadores de nuestras discordias? ¿Por que no procura-
f. 2 mos reunir cuanto antes un Con/greso comun, una autoridad central, que pese nuestras circunstancias con madurez, y decida nuestros destinos en el seno de la paz? Yo espero que V. E. corresponda a la sinceridad de mis votos. Tengo el orgullo de créer que V. E. mismo está persuadido de que jamás mi nombre se há leído entre las listas de la intriga, de la facción, y del engaño. El Gob.no de Buenos Aires, amigo del de Entrerios, lo hace juez en su causa, y no teme la parcialidad. V. E. no duda que la guerra que sostiene esta Provincia contra la de San-

tafé es tan justa por nuestra parte, como escandalosa por la de aquellos que, violando los tratados, y sin respeto al decoro publico, han invadido de nuevo nuestro territorio, y han pretendido envolverlo en ruinas y desolación. Yo creo que V. E. empeñará todo su influjo y poder a fin de que el Gob.r Lopez desista de una empresa que, sin tener visos de justicia, atrasa considerablemen.te la causa del país. Unamos, Exmo. S.or, nuestros intereses, que son los de la Patria: unamonos todos: demasiada sangre americana há corrido, y podemos decir con dolor que há corrido en vano. Procure V. E. q.e la discordia acabe y trabajémos de acuerdo en el bien general, en la felicidad publica, y en la gloria de las Provincias del Sud. Remito á V. E. los impresos, que lo impondrán más á fondo de los ultimos acaecimientos. No me cansaré de repetir a V. E. mi adhesión sincera, mi amistad especial a su persona, y los votos constantes por su prosperidad. Dios guarde á V. E. m.s a.s Buenos Ays 17 de Octubre de 1820.

Martin Rodriguez.

Exmo. S.or D.n Fran.co Ramirez, Gobernador del Entrerios.

N.º 2. — Contestación al Baron de la Laguna á un oficio de 3 del corr.te Octubre, en q.e reclama sobre los excesos del corsario Confederación.

(17 de Octubre de 1820)

Illmo. y Exmo S.or — No es menos desagradable a este Gob.no tener que contestar á V. E. su nota de 3 del corriente por el contenido á q.e se refiere, que lo que le fué á V. E. verse obligado á inculcar sobre una materia verdaderamen.te odiosa. Parece que V. E. no se da enteramente por satisfecho con las explicaciones y providencias, de que este Gobierno le há dado aviso en oficio de

31 de Agosto: pero sea de esto lo que fuere, V. E. debe persuadirse que ni están alterados por nuestra parte los intereses de neutralidad, ni se dejarán jamás de castigar de un modo ejemplar los exesos que V. E. acusa tan generalm.^{te} á nuestros corsarios, siempre que sean conocidos sus autores. Acaso el tono que V. E. emplea en sus reclamaciones podria disgustar á un Gob.^{no} menos empeñado que el actual en mantener la armonía que reina entre S. M. F. y las Provincias del Sud: pero es de necesidad desentenderse de estos incidentes, y descender á los hechos á que se contrahe la nota de V. E. á que contesto. — El crimen, si se há cometido, de presentar un corsario licencia de este Gob.^{no} p.^{a} apresar los buques y pertenencias portuguesas, es verdaderam.^{te} imperdonable: tambien es un atentado enorme haber hecho uso de esta licencia supuesta p.^{a} apresar los buques que V. E. expresa; pero ¿que medidas puede adoptar el Gobierno,
f. 3 cuando ni han/ llegado á este Puerto las presas indicadas, ni V. E. nombra afirmativamente el corsario que há irrogado semejantes insultos a su pabellón? V. E. debe persuadirse que jamás se há dado orden alguna para apresar los buques de esa nación, y q.^{e} la comunicación de mi antecesor de 31 del pasado Agosto se funda lo bastante en la verdad y buena fé, para que deba creérse que los exesos de un corsario puedan dañár el credito del Gobierno, que seguramente no los tolera, y que quisiera satisfacer á V. E. y á su propia opinion con el castigo de los autores si le fueran conocidos. No me cansaré de repetir que sin saber determinadamente el nombre del corsario que tan escandalosamente atropella las leyes de las naciones, es imposible proceder á tomar medidas para el juzgamiento y castigo, como lo deseára el Gob.^{no} a todo trance. Ningun buque portugues apresado há recalado hasta hoy á estas aguas; y acaso V. E. se engaña cuando asegura que ya es muy abultada la historia de las reclamaciones que los Portugueses tienen hechas a este Estado sobre el mismo particular. El Gobierno no tiene de esto noticias tan exactas como V. E., y cree que sería fácil instruirlo tan completamente. Sería muy del caso se fijasen las fechas y hechos á que aluden las reclamacio-

nes que V. E. indica, como también el modo con q.[e] fueron contestadas y satisfechas; maxime cuando este Gob.[no] ignora que corsario há interceptado comunicaciones, há quemado, robado y saqueado buques de esa nación, y se há hecho responsable de semejantes atentados = Nada crée menos este Gob.[no] que verse comprometido por la conducta de sus corsarios. No quiere negar que puedan haber cometido algunos desafueros á la distancia; pero siendo sin su consentimiento y contra sus intenciones, ¿de q.[e] puede nacer el compromiso? No determinándose expresam.[te] los nombres de los delincuentes ¿sobre quien ha de recaér el castigo? Ningún corsario tiene permiso p.[a] vender en otra parte los buques y efectos apresados, á no ser que lo obligue á esta medida alguna úrgencia, avería, ú otro motivo imprevisto, el que deberá justificarse conforme a sus instrucciones: esto mismo practican todas las naciones del mundo al hacer el corso; y este Gob.[no] tiene como V. E. el conocimiento necesario de estas leyes generales. Antes de recibir la última comunicación de V. E. ya se habían tomado las primeras declaraciones á un cabo de presa, y marineros del corsario Confederación, que llegaron á la Ensenada, asegurando haber barado una Goleta española llamada S.[n] Pablo, con procedencia de Malaga, apresada por dicho corsario, y cargada de vinos y aceites. Me inclino á creer que este es el mismo buque q.[e] V. E. indica haber barado entre S[n] Greg.[o] y el Espinillo, y que ya está en ese Puerto, conducido por los buques de guerra de V. E., seg.[n] los informes q.[e] tengo. Al tiempo de hacer la competente reclamación de dicha Goleta, recibí la de V. E. q.[e] contesto, y por ella suspendí la mia, man/dando adelantar el sumario con el arresto del cabo de presa Guillermo M. Dougle, y los marineros indicados, unicos que han llegado. Por estas ultimas diligencias se esclarecerá si el buque es ó no pertenencia española; y en caso que no lo sea, no dude V. E. que serán castigados de un modo ejemplar, que V. E. quedará satisfecho, y este Gob.[no] desagraviado: mientras tanto yo espero que V. E. dé sus disposiciones para que la presa sea asegurada con todos sus intereses. Tengo el honor de asegurar á V. E. f. 4

las mas altas consideraciones de mi respeto y estimación acia su persona —. Dios gue a V. E. m.s a.s Buenos ayres Octubre 17 de 1820.

Martin Rodriguez.

Exmo. é Ilmo. S.or Baron de la Laguna.

N.° 3.—Contestación al Gob.or de Salta á un oficio en q.e comunica la noticia de la derrota de la Serna, sabida por el subdelegado de Atacama.

(17 de Diciembre de 1820)

Tengo el placer de contestar á V. E. sus dos oficios de 16 y 17 del pasado. En el primero me comunica V. E. la derrota de la Serna por las fuerzas del G.ral S.n Martin; y en el segundo el primer glorioso ensayo de la vanguardia de V. S. con una partida enemiga. Ambos triunfos son igualmen.te gratos a los que saben amar el País, y á los que anhelan siempre el sagrado objeto de la Independencia nacional, y á la ruina del enemigo comun. Nada me es tan lisongero como manifestar a V. S. el entusiasmo con q.e este vecindario recibió tan plausibles noticias; y al contestar las notas en q.e se me comunicaron, permitame V. S. le dé los mas expresivos parabienes que no dudo serán admitidos con ese sentimiento noble que inspiran las glorias de la Patria. — Dios gue á V. S. m.s a.s Buenos ayres Diciembre 17 de 1820.

Marcos Balcarce.

S.or Coronel Mayor D.n Martin Guemes, Gobernador de la Provincia de Salta.

N.º 4. — Oficio al Gob.r de Santafé, diciendole q.e mientras se contesta detalladam.te á los ultimos suyos, se acerca á su persona la comisión mediadora de Córdoba.

(27 de Diciembre de 1820)

Aprovecho la ocasión de comunicar á V. S. interin contesto a los pormenores que envuelven sus ultimas comunicaciones, dirigidas al S.or Gob.or y Cap.n general en campaña, hé determinado se acerquen a la persona de V. S. los señores de la comisión mediadora de Cordoba, que despues de haber conferenciado largamente con este Gob.no, deberán tratar con V. S. asuntos interesantes al País, y arreglados a sus circunstancias. — Con este motivo tengo el placer de reiterar á V. S. mis consideraciones y respetos. — Dios guarde á V. S. m.s a.s Buenos ayres Dic.e 27 de 1820.

Marcos Balcarce.

S.or D.n Estanislao Lopez. Gob.or de Santafé.

N.º 5. — Oficio al Gob.r de Córdoba, diciendole q.e Ramirez trata nuevam.te de invadirnos, y haciendole algunas prevenciones sobre el particular.

(27 de Diciembre de 1820)

Tengo noticias de que Ramirez intenta nuevam.te traer el azote de la guerra á esta desgraciada Provincia. Ni se prevee que motivo pueda obligarlo á estas violencias, ni es creíble que los demás Pueblos hermanos las toleren á sangre fria y las miren sin horror. Tratados, relaciones amistosas, armonía bien establecida, la/ mis- f. 5
ma paz con Santafé, no contienen las aspiraciones de Ramirez, aspiraciones sin objeto, y que nunca pueden salir de la esfera de criminales. — En esta virtud espero que V. S. no tendrá embarazo en remitirme á la ma-

yor brevedad el piquete que quedó en esa Provincia, perteneciente al Regimiento de Granaderos de B.s Ay.s Se necesitan tropas para sostener esta nueva guerra, y yo no temo que V. S. deje desairada la justicia. También prevengo á V. S. que en caso que tenga en esa algunos cuerpos o soldados, que no puedan ser mantenidos por escaséz ú otros motivos, me los remita V. S. mas bien que despedirlos; protestando que los gastos que ocasionen en su marcha hasta esta Capital, serán reembolsados pronta, y escrupulosamente. Lo que necesitamos mas es Caballería, y lo q.e las circunstancias exigen es prontitud y celeridad. V. S. conoce bien lo q.e há hecho B.s ayres por la paz, y sabrá ayudarla en una guerra con q.e es amagado del modo mas escandaloso é injusto. Con esta ocasion tengo el honor de ofrecerme nuevam.te a V. S. y asegurarle mi consideración distinguida. — Dios guarde á V. S. muchos años. Buenos Ay.s Dic.e 27 de 1820.

S.or Coronel mayor D.n Juan Bautista Bustos, Gobernador de Cordoba.

N.° 6.—Oficio al Barón de la Laguna en continuación a las reclamaciones sobre exesos de los corsarios.

(28 de Diciembre de 1820)

Illmo. y Exmo. S.or — Habría sido entera mi complacencia, si al honor q.e me há hecho el recibo del oficio de V. E. de 15 del pasado, pudiera añadir el de haber V. E. quedado satisfecho; pero si las razones de la anterior comunicación no han alcanzado a desvanecer los conceptos de V. E.; si, aunque suficientes, no han logrado acallar las reclamaciones en q.e V. E. inculca, (ya sea porque lo estorve la personal delicadeza de V. E., ó ya porque crea la insistencia en ellas un deber del destino en que le han colocado los extraordinarios sucesos de la revolución de este continente) yo sufriré el disgusto de no haber conseguido mi intento, pero no con el sinsabor de

que V. E. reclame con justicia. Del resorte de este Gob.^{no} há sido el desenrrollo de los hechos en que V. E. há fundado sus reclamos; mas no es de su resorte la impresion que en el ánimo de V. E. hayan de hacer las verdades q.^{e} han servido a sus explicaciones. — Si un buque que salió de este Puerto, patentado por este Gobierno p.^{a} hostilizar en corso a los Españoles, (la corbeta Confederacion) há amenazado la seguridad del comercio Portugués; si há intimado á los Capitanes y tripulaciones de los navios de su nación; si con investigaciones y preguntas impertinentes há puesto á peligro lo inviolable de las correspondencias particulares y publicas; si este buque en fin, á veces con un pabellón desconocido, á veces con ninguno (asi consta del sumario mandado formar p.^{r} V. E. en esa Plaza) há atacado, despojado y apresado embarcaciones del comercio del/ Portugal, siento tener f. 6
que decir á V. E. que se equivoca cuando al tal buque lo llama corsario de este Gobierno. Esos execrables é inicuos hechos con que se quebranta el respetable derecho de las gentes, sacan al buque de la pertenencia á que correspondia, le constituyen un verdadero pirata, y le entregan al juicio y justo castigo del que se lo pueda imponer. Esta ley de las naciones, este interés general que todas tienen en la destrucción de la piratería, nace de que á los robos, violencias y demas males perpetrados por una embarcacion pirata, nadie es responsable sino el que los perpetra; porque nadie lo autoriza para semejantes hechos, y porque el impedirlos no está determinadamente en la mano de ninguno. Lo contrario seria hacer responder de hechos á quien ni es su autor ni los consiente. Por estos principios, demasiado sabidos, creí niveladas las reclamaciones de V. E. tanto por lo que respecta a los procedimientos de la corbeta Confederacion, de que hoy se trata, como á las demas de igual caso q.^{e} V. E. menciona: y arreglado á los mismos, recibiendo la voz *reclamaciones* en su debida acepcion, esto es, como un aviso de los actos para con su noticia tomar este Gob.^{no} las providencias posibles contra los malhechores, y las precautivas de iguales casos para lo succesivo, hé creído, creo, y me afirmo en que las reclamaciones de V. E. han

sido plenam.te satisfechas con las anteriores explicaciones; porque si como en ellas se há dicho, y es la verdad, se han puesto en ejercicio los resortes del alcance de este Gobierno p.a el logro de aquellos fines, ¿qué vacío puede encontrar V. E. p.a decir q.e sus avisos ó reclamaciones no han tenido todo el efecto? Del cargo de V. E. era puntualizar q.e há omitido este Gob.no de lo q.e há debido, y podido hacer en el caso. Yo no dejo de considerar q.e el medio que V. E. se digna significarme en su comunicación que contesto, tendría el exito q.e V. E. desea. Conozco en verdad q.e entrando en las providencias de cautela, el que la fianza que se exije por este Gob.no á los armadores de corsarios fuese afecta no solo al buen uso de las patentes, sino tambien p.a responder de todo ulterior procedimiento, cesarían los motivos de las reclamaciones; porque en tal caso y con semejantes condiciones, siendo los armadores, o sus fiadores, responsables de todos los hechos del equipage de un corsario, aun despues de convertido en Pirata, nadie se atreveria a armar buques en corso. Por satisfaccion á V. E., y en correspondencia al trabajo q.e V. E. há querido tomarse en insinuarme las providencias que dice debió haber adoptado este Gob.no sobre el particular, me será permitido haga á V. E. las siguientes observaciones. Primera: que extender aquella fianza á responder de toda ulterior conducta, seria poner este Gob.no sus providencias en contradiccion con los principios de derecho que demarcan los extremos á q.e puede llegar la obligacion de los hom-
f. 7 bres./ Segunda: que esas providencias destruirian el principal fin que se há propuesto este Gobierno: nadie se armaria en corso; nadie hostilizaria á los Españoles por este medio; y vendrian á verse logradas á virtud de nuestras mismas providencias las pretensiones que no há podido lograr de otro modo el Enviado de la corte de Madrid cerca de la del Janeyro. — Jamás creeré á V. E. agente de aquel Ministro. Yo espero que V. E. tendrá estas razones en consideracion, y que no le será pesaroso el convencerse de que este Gobierno há hecho cuanto há debido y le há sido posible por escusar todo perjuicio, especialmente á los vasallos de S. M. F.,, Pero la

corbeta Confederacion, dice V. E., há atacado, despojado, y apresado las embarcaciones del comercio portugués, mostrando autorizacion firmada por el Gob.^{or} sustituto D^{n}. Marcos Balcarce, con la cual probó la epoca en que podia comenzar las hostilidades contra los Vasallos de S. M. F.; y añade q.^{e} ese corsario remitia á los Puertos de este Gob.^{no} las presas q.^{e} hacia. „Que esto lo dijese V. E. en su carta de 3 de Octubre por haber llevado á su noticia tales especies algun vulgar rumor, no me fué muy extraño, mediante á que en otras ocasiones se há visto bastar una voz vaga para exitar el plausible zelo de V. E. por el mejor servicio de S. M. el rey su amo, y obligarle á pedir explicaciones; pero que después de lo que sobre esos particulares dijo á V. E. este Gob.^{no} en 17 del mismo Octubre; que despues de haber visto V. E. en el sumario q.^{e} mandó formar en esa Plaza desmentidos aquellos hechos; que despues de observar desvanecidas semejantes especies, por la epoca á que eran referentes; q.^{e} despues, en fin, de manifestarle su falsedad el tiempo corrido, insista V. E. en repetirlos, dandoles, como lo hace en el á que contesto, cierto aire de positivos, y á su repeticion los atributos de *fundadas reclamaciones*, es un proceder tan incomponible con la ingenuidad caracteristica de V. E., que me hace confesar no comprender los fines q.^{e} en el se haya propuesto su politica. Mas sean ellos los q.^{e} fueren V. E. está persuadido como yo de la falsedad de aquellos hechos. El sumario formado en esa, q.^{e} V. E. me hizo el honor de remitir con carta del 21 del citado Octubre, no dá el mas mínimo indicio de aquella autorizacion, ni del envío de presas á los Puertos de este Gobierno. Los testigos Rigau y Dougle, q.^{e} se hallaban en la corbeta cuando la Goleta fué apresada, y cuyas declaraciones me recomienda V. E. en la citada carta, lejos de indicar esa autorizacion, dan bien claro á entender que no la hubo; y muy distantes de responder sobre la remisión de presas a estos puertos demuestran en todos sus dichos la fuga que hacian de ella. El primero dice que el buque de que se trata fué apresado con bandera *azul, blanca vertical con faja encarnada en diagonal*, (es la q.^{e} usa Ramirez, Gefe del

Entrerios) y que con la misma bandera tomaron otra zumaca, y un bergantin á que transbordaron la tripulacion
f. 8 de la/ goleta. El segundo testigo M.c Dougle, cabo de la presa, dice, que la corbeta en aquellos actos no vió la bandera de Buenos ayres; y respondiendo sobre la toma de la que hablamos, añade que fué apresada con bandera de Artigas. Si el corsario estaba autorizado por este Gobierno para hostilizar los buques portugueses ¿que necesidad tenia de hacerlo con otras banderas? ¿Como es que Mc. Dougle, y Rigau, presos por V. E., y causados por estos hechos, no se han disculpado con aquella autorizacion? ¿Porque, si con ella debian créerse seguros, ocultó Rigau ante el Capitan del Puerto de la Ensenada la procedencia y pertenencia del Diate apresado, y las ocultó tambien a la tripulacion de la Balandra Sn. Fran.co de Paula como lo declaró aquél, y lo contestó la tripulacion en dicho sumario? Sirvase V. E. agregar al peso de estas reflexiones el hecho de que cuando fué por este Gob.no despachado el corsario, aun no era Gob.or sustituto D.n Marcos Balcarce, á quien como tal se atribuye aquella autorizacion. Dispenseme V. E· de hablar cosa alguna sobre los tratados secretos del Pilar, á cuyo ajuste quiere V. E. atribuir aquella autorizacion. Este Gobierno no puede recordar esos sucesos sin hechar la vista á todos los q.e han contribuido á ellos. Esos tratados, si es que los hubo, y sean cuales fuesen, yo los ignoro. Ellos fueron celebrados por enemigos de Artigas, á quien V. E. hacia la guerra. El negocio fué dirigido por D.n José Mig.l Carreras con anticipado acuerdo de D.n Carlos Alvear. Estos, segun se dice, estaban ya entonces acomodados con V. E. Sus hechos subsecuentes lo han publicado así. Carrera y Alvear en esa crearon sus aspiraciones, y en esa fueron fomentadas. ¿Que recelos podrá tener V. E. de los tratados del Pilar? — Que el corsario *remitia á estos Puertos las presas q.e hacia* es tambien un aserto desmentido por los sucesos, constantes en el mismo sumario. La ruta q.e hizo el Diate apresado, segun aparece de la declaración de M.c Dougle; la instrucción que dice este le dió el Capitan Levely p.a fondear en Samborombon, y pasar de ello aviso por tierra al consignatario, cuyo di-

cho se comprueba con la instruccion q.e original exibió Higimbothon en la causa q.e aquí se sigue, y de que tengo el honor de acompañar á V. E. copia bajo el núm. 1.°: el hecho de que, navegando el Diate con sueste fuerte desde la vista de punta de piedras, no quiso Dougle tomar este puerto; y haberse expuesto á perder la expedicion en la travesia de esta á esa costa antes q.e entrar en él, son otros tantos datos que prueban huír la presa su arribo á estos puertos, lejos de dirigirse á ellos. En la vasta instruccion de V. E. no puede caber suponer puerto a Samborombon, y fundar en ello su insistencia sobre el envío de presas aquí. Tampoco aparece del remitido sumario esa absoluta falta de naturales de estas Provincias en el equipage de la Corbeta Confederacion, la q.e hace V. E. en su nota remisiva del/ sumario llegar al extremo f. 9
de ser unico de aquella clase el individuo Armstron. En satisfaccion á este arguido defecto tengo el honor de remitir á V. E. con el núm 2,, una lista sacada del roll de dicha corbeta, la cual contiene veinte individuos naturales del país. Hé averiguado que Amstron, á quien á V. E. han hecho créer oriundo de estas provincias, es un angloamericano. He querido extenderme en este punto, como que há sido el principal objeto de sus ultimas comunicaciones, p.a q.e V. E. se convenza mas y mas de que el acontecimiento á que son referentes no dá fundam.to para creer en este Gob.no pensamientos de alterar tal neutralidad á que se ha decidido; para desvanecer todo escrupulo á la delicadeza de V. E., y para no dejar en el negocio la mas pequeña sombra en que pueda V. E. ocultar lo completo de la satisfaccion que há debido recibir. Si ni aun así se manifiesta V. E. tranquilo, seráme lícito recordar á V. E. que nunca se demostraron mas palpablem.te las ulteriores miras de los Romanos, que cuando no se dieron por satisfechos con la entrega q.e les hizo Demetrio de los asesinos de sus Embajadores; y recordarle tambien que ni las miras de S. M. F. pueden ser las de la ambiciosa Roma, ni V. E. se halla respecto de estas Provincias en la aptitud que aquel Senado respecto de las de Siria. En vista de tales convencimientos, ya no dirá V. E. que el *rigor austéro* de la verdad de sus re-

clamaciones sobre los procedimientos de la corbeta Confederacion, es el q.e pudo haber disgustado a este Gob.no. Las primeras reclamaciones de V. E. tuvieron el lugar q.e se merecieron su justicia y su razon: las contestaciones debieron tener ante V. E. el q.e se debe en política á una satisfaccion completa. Insistir despues de ella en las mismas reclamaciones, descubre (lo repito á V. E.) fines q.e no alcanzo; porq.e ni comprendo necesaria esa insistencia al *decoro que es preciso p.a sostener la dignidad de V. E.*, ni la creo debida al con q.e le incumbe representar en los negocios relativos á los intereses de los individuos de su nacion. Siento q.e V. E. se haya tomado la molestia de compilar el copiador de sus correspondencias. El ostenta lo voluminoso de sus reclamaciones, pero no la repeticion de sucesos, en que buques de este Gob.no hayan atacado los del comercio portugues, que es el caso de las presentes contestaciones. En ese catalogo de reclamaciones, satisfechas a su vez, solo se encuentra un ejemplar, el del corsario S.n Martin, que con bandera de estas Provincias detuvo y condujo á estas playas al navio Gran Pará, y, Fragata Carolina, que declarados no presas, fueron inmediatam.te devueltos. Persuadase V. E. de que aun hoy se critican por los armadores aquellas declaratorias, atribuyendo á los tribunales q.e las hicieron exesos de politica, y faltas de justicia. El Gran Pará, luego q.e reconoció nuestra bandera, hizo fuego al corsario antes q.e este lo atacase. Es hecho constado por
f. 10 la tripulación del Pará;/ y el bastába por ordenanza para declararlo presa; pero él se cohonestó en la causa con los fundamentos que hacian créer de buen fé al capitan de navío estar declarada la guerra. El capitan del corsario probó estar en la misma créencia por noticias adquiridas de otros buques portugueses. Si el hecho del Pará se disculpa de aquel modo ¿porque del mismo no se disculpará el del corsario? Como este Gob.no creyó fundada la presuncion del capitan del Pará, debió V. E. créer la del capitan del San Martin. Yo suplico á V. E. no olvide la epoca de estos sucesos. La ocupacion reciente de ese territorio por las tropas de su mando: las disgustosas contestaciones á que dieron lugar el edicto de

15 de Feb.^{ro} de 1817, y el bando de 2 de Marzo, publicado por este Gob.^{no}, todo anunciaba el rompimiento, que á la distancia se dió por cierto. La misma regencia de Lisboa tomó entonces publicas medidas de precaución, si es q.^{e} no fueron hostíles. A pesar de todo el Pará y la Carolina se devolvieron. Lo mas q.^{e} V. E. exigió entonces fué que quedasen expeditas las acciones de los interesados para reclamar los perjuicios ocasionados por la detención, caso de ser abusiva. Recuerdo á V. E. su nota de 16 de 8bre. de aquel año. Cincuenta mil pesos se mandaron depositar en cajas p.^{a} responder á esas acciones, y han corrido mas de dos años y medio sin q.^{e} ninguno de los interesados *á quienes corresponde reclamar,* lo haya hecho; por cuyo motivo los armadores del Corsario San Martin han solicitado la devolucion del deposito. Quisiera engañarme cuando pienso q.^{e} V. E. y yo no estamos conformes en ciertos principios relativos al asunto; porq.^{e} esa disconformidad há de hacer precisamente interminables las reclamaciones de V. E. y por consiguiente ineficaces las satisfacciones de este gobierno. Cuando reclamó V. E. sobre los hechos del Maypú, se le contestó que las hostilidades ejercidas por el dicho buque contra los Portugueses, eran opuestas á las ordenes é instrucciones q.^{e} había recibido, y dando el Gob.^{no} una prueba publica de ello, hizo saber á todo el mundo por medio de la gazeta q.^{e} el bergantin nombrado Maypú, q.^{e} con titulo de Corsario contra los Españoles había salido de este Puerto, era un verdadero pirata. Lo mismo hará con la corbeta confederación, luego q.^{e} reciba los documentos justificativos, q.^{e} V. E. promete. — V. E. no se dió por satisfecho con ello porque el Maypú habia sido despachado con *patente, con instrucciones,* y demás documentos de este titulo, y me dice q.^{e} *solo esto le importa.* Los piratas no salen, siendolo, de los puertos conodos. Se hacen tales despues de estar en la mar. Todo buque empieza su navegacion con patentes del Gobierno á que corresponde el puerto de donde zarpa, sin q.^{e} por esto sea responsable la nacion q.^{e} lo patentó á los actos para que no lo autoriza. Convertido el buque en pirata, en todas las naciones hay un derecho p.^{a} perseguirlo; y lo han hecho siempre aquellos cuyo comercio há sido mas ex-

puesto á ser perjudicado por la piratería, sin excluirse de ello la misma nacion q.e patentó el buque. Los hechos uniformes de las naciones cultas, que sobre este particular nos transmite la historia, enseñan/ que los que dejo
f. 11
sentados son principios del derecho de gentes; enseñan ser de la misma clase el que la guerra y persecucion de los piratas, jamás há tenido relacion con el Gobierno que patentó el buque, y permitió su armamento para objetos diferentes; y enseñan tambien que en iguales casos al de las reclamaciones de V. E., la satisfaccion que le há dado este Gobierno es completa, y no se deja motivos para alterar una paz. = Pero V. E. con su insistencia en ellas hace parecer diferentes los principios q.e le rigen; y á mas, el estilo de sus ultimas comunicaciones me hacen hechar menos en V. E. el ejercicio de aquellas maximas politicas, que, contribuyendo al sosten de la harmonía, se ven constantem.te observar por los que de buena fé la desean. Insistir en reclamaciones por cosas de poca considerac.n, en reclamaciones fundadas en voces vagas, en reclamaciones sobre hechos cuya falsedad es constante al que reclama; y hacerlo en terminos que no dejan entrever el debido comedimiento, no son los medios de cultivar una paz, ni los indicantes de quererla. Cuando este Gobierno se decidió por la neutralidad con el de Portugal, se decidió tambien á no omitir ninguno de aquellos sacrificios, que sin mengua de su decoro, son debidos en obsequio de la paz. Constante en las maximas de q.e en su alteracion no deben influír los hechos de los particulares; de que no debe exponerse por la multiplicación de quejas sobre pequeñeces; de que las ambiguedades quedan determinadas por explicaciones sinceras; y de que no se deben empeñar porfiados y agrios reclamos sin comprobacion de los hechos en que se fundan, há excusado algunos disgustos á V. E., y quizá algunos desagrados á S. M. F. Así es que, considerando un exeso de la tripulacion de la barca grande, situada en el Uruguay, el reconocimiento que hizo de los fardos y cajones que conducia á la villa de Concepcion la chalupa ligera, propia de D.n Juan Dilon, omitió este Gob.no dar un mal rato á V. E., reclamando por la falta

de unas piezas de coco, que los Portugueses extrageron de un cajon en aq.[l] reconocimiento, sin embargo de haber resultado la constancia de ello en el pleito que han seguido aquí Dilon y el Patron de la chalupa, sobre el abono del valor de dichas piezas. — Así es q.[e] silenció el hecho de haber en este Puerto el comandante de la Escuna de guerra, nombrado D.[n] Alvaro de Acuña, transbordadose con gente armada, la noche antes de zarpar de él, á la balandra Carmen, y extraido de ella á un marinero p.[a] castigarlo, porque al pasar en un bote por dicha Escuna habia insultado la persona de aquel comandante. El Gobierno sintió el hecho, pero lo prudenció como efecto de acaloramiento de un joven oficial. La balandra S.[n] Ant.[o] y Animas, propia de Dn. Fernando Sanchez, que salió cargada de ese Puerto para este en Julio del año corriente, tuvo la desgracia de barar cerca de la colonia, y el buen auxilio q.[e] recibió del comandante de la Escuna de guerra que allí estaba, fué quitarle la tripulación á pretes/to de que eran desertores portu- f. 12
gueses; y á mas alguna parte de su carga que los dueños reclaman hoy contra el Patron en expediente que gira ante la comandancia de marina. Corto es el valor de lo que aprovechó el comandante de la Escuna: su hecho, aunque poco decente, no se creyó materia para una reclamacion, cuyo tejido de contestaciones podría causarnos pesar. Cuando el Francés Luis con un lanchon, armado en los Puertos q.[e] V. E. proteje, perpetró en las costas del Paraná los hechos mas inhumanos y crueles contra los habitantes de este Pais; cuando con pabellon portugués robó los buques de este Comercio, las reclamaciones que sobre ello hizo este Gob.[no] á V. E. no salieron de la esfera en que debieron ponerlas la buena fé y el decoro, ni faltó en sus contestaciones a la suposición de estas calidades en V. E. Apresado aquel pirata, y conducido con sus robos á esa plaza, el Director del Estado remitió á los particulares perjudicados p.[a] q.[e] reclamasen ante V. E. los efectos y caudales q.[e] el pirata les habia quitado, y recomendó á V. E. sus instancias. Los individuos interesados pasaron á esa, dedujeron sus acciones, pero nada lograron. No se sabe q.[e] el pirata

Luis hubiese sufrido castigo algúno: se le quitaria cuanto habia robado, mas nada se devolvió á sus dueños. Este Gob.no no há atribuido esos sucesos a *connivencia* de V. E. ni há tomado de ellas argumentos p.a decir q.e V. E. *autorizó los desvios del pirata delincuente.* Las graves faltas á la observancia de neutralidad q.e se han hecho notar por el fomento y auxilios prestados en esa á los intentos de Alvear y Carrera, no son ya de reclamarse á V. E., pues se hán seguido los males q.e ellas causaron. La corte del Janeyro las verá quizá inmediatam.te. Entretando sirvase V. E. pasar la vista por la orden reservada, que comunicó al virrey de Lima el Ministro Español, (1) y se insertó en la gazeta q.e tengo el honor de acompañar á V. E. Aquel Gabinete en parte logró sus fines. Carrera y Alvear, auxiliados en Montevideo, pusieron el país en division; pero el país conoce hoy sus verdaderos intereses; y si en el calculo de V. E. sobre los de su nación no há omitido las aptitudes de estos habitantes, ellas le harán conocer q.e un rompimiento con el Portugal sería el termino de nuestras divisiones, y un paso á q.e se seguiría el grito uniforme de la Union. Quiera V. E. creerlo así y creer tambien el distinguido aprecio y consideraciones q.e me merece la persona de V. E. = Dios g.e á V. E. m.s a.s Buenos ayres 28 de Dic.e de 1820,,

Marcos Balcarce.

Illmo. y Exmo. S.or Baron de la Laguna.

(1) En 22 de Abril de 1818 para q.e protegiera a Carrera y Alvear, y trabajara en nuestra desunión.

N.° 7.—Oficio al Barón de la Laguna, increpandolo por haber permitido volver á esta á D. Epitafio Campos, complice en la sedición del primero al cinco de Octubre.

(30 de Diciembre de 1820)

Illmo. y Exmo. S.or Ojalá q.e pudiera ser indiferente á los males de mi Patria. Con eso solo me evitaría el disgusto de tomar la pluma p.a quejarme de q.e V. E. no quiere la tranquilidad de estos Países, y que lejos de es-

to, sino es el autor, es al menos q.ⁿ proteje, y ampara la discordia. — Entregada ya mi ultima contestación á V. V. al co/mandante de la goleta de guerra de esa f. 13
Nación D.ⁿ F. Mariate, há sido preso D. Epitafio del Campo, y á la declaracion q.ᵉ hoy se le há tomado, há dicho lo siguiente. *(Aquí sé insertó la declaracion tomada á Campos).* Este hombre fugó de aquí de resultas del movimiento tumultuario del primero de Octubre, de que aun está humeando la sangre. El encontró un asilo en esa plaza. El vuelve en un buque de guerra, de los que V. E. tiene á su mando. El desembarca de un modo clandestino. ¿Y será creíble que V. E. ignorase su venida? ¿Lo será de que el comandante lo trajese sino fuese seguro del consentimiento ú aprobación de V. E.? ¿Lo traería sin la licencia correspondiente? ¿O podrán ocultarse á la perspicacia de V. E. los motivos porque dicho individuo se habia refugiado en esa guarnición? ¿Será posible que la política de V. E. olvidase que á la buena armonía no correspondia que tal hombre viniese bajo el pabellon de guerra de un buque q.ᵉ depende de V. E.? ¿Podré yo convencerme de ello? No, S.ᵒʳ General. Yo no tengo la debilidad de considerar a V. E. sin todas aquellas ideas que demanda la politica segun los casos: lejos de esto, soy un observador de la destreza con q.ᵉ V. E. sabe manejarla y por lo mismo debo prevenirme como me he prevenido al ver llegar á estas playas bajo el pabellón de un buque armado q.ᵉ V. E. tiene á sus ordenes, á un hombre q.ᵉ no puede traér sino los males de la discordia. — Si éste fuese el primer motivo en q.ᵉ fundase mi queja y opinión, quizá podría decirme V. E. q.ᵉ me había engañado: q.ᵉ V. E. no lo había sabido: que no lo creyó perjudicial, o que no le importaba q.ᵉ viniese ó permaneciese en esa plaza: pero yo agrego este dato á los de la imprenta de D.ⁿ José Miguel Carrera que hizo sus primeros ensayos al lado de V. E. p.ª llevar la división á todo el Estado: lo agrego también al de la salida del mismo Carrera de esa Plaza á poner en ejecución sus planes preparados, con su familia, su equipage, su imprenta, y todos los demas elementos de q.ᵉ se há servido p.ª causar los males q.ᵉ aun res-

tan q.^{e} llorar, y q.^{e} no pudo hacerlo de un modo oculto a V. E.: agrego igualmente q.^{e} salió de ai D.^{n} Carlos Maria de Alvear causando iguales efectos; y que salieron otros más que en la quiebra de sus maquinaciones, han regresado al lado de V. E., que les sirve de salvaguardia para preparar nuevas convulsiones, que quizá saldrán otra vez de aí á ejecutar; porq.^{e} parece q.^{e} es conforme á la politica de neutralidad que V. E. observa. Yo quisiera engañarme, y desentenderme de hacer á V. E. estos cargos; pero soy responsable a los Pueblos que mando de la tranquilidad que me han encargado: por ella hé de olvidar toda consideración, y por ella es que pido á V. E. me prive del disgusto de repetir iguales reclamaciones, sin q.^{e} por esto deje de saludar á V. E. con mi mayor consideracion y respeto. = Dios gu.^{e} á V. E. m.^{s} a.^{s} = Buenos ayres Diciembre 30 de 1820.

Marcos Balcarce.

Illmo. y Exmo. S.^{or} Baron de la Laguna.

---

f. 14 /**N.º 8. — Oficio al Gob.^{r} de Santafé, contestandole á la comunicacion en que avisa la Resolucion é invitacion de Ramirez á hacer nuevam^{te} la guerra a B^{s}. Ayres.**

(31 de Diciembre de 1820)

Reservado. = Tengo á la vista la apreciable comunicacion reservada de V. S. de 15 de Dic.^{e} con inclusion de las del Gefe del Entrerios, á que contesto por ausencia del S.^{or} Gobernador y Capitan G.^{ral} Brigadier D.^{n} Martin Rodriguez, en la expedicion contra los Indios del Sud; dando á V. E. ante todas cosas las mas expresivas y cordiales gracias por este singular testimonio con que ratifica á este Gob.^{no} la sinceridad de su fé. Yo en una ocurrencia como la presente, de tanto interes á todo el país, á ambas Provincias, y á la preciosa paz que hemos jurado, voy á explicar a V. S. en reciprocidad lo que hé creído conveniente por ahora, con toda la verdad de mi corazón, y sin perder de vista ni por un momento el sa-

grado empeño con q.[e] este Gob.[no], de acuerdo con el sentimiento general de la Provincia, se há decidido á mantener con V. E. y con la de su mando la mas estrecha amistad en todo caso y á toda costa. Observémos q.[e] el Jefe del Entrerios hace consistir su queja principalm.[te] en la indiferencia con q.[e] esta Provincia se desentiende de la ocupacion del territorio oriental, y no se decide á declarar la guerra á los Portugueses. Sobre este supuesto, en convenciendose de q.[e] el actual Gob.[no] de Buen.[s] Ayr.[s] está ahora mismo á raya de un rompimiento con el Portugues, y de que sino lo há hecho hasta el dia há sido por esperar la proxima reunion del Congreso, p.[a] empeñar de acuerdo con toda la nac.[n] una guerra que le es transcendental, es muy probable quede satisfecho, y espere el breve tiempo q.[e] mediará hasta la instalacion del congreso. Protesto á V. S. q.[e] ni Buenos ayres ni su Gob.[no] pueden mirar jamás con indiferencia la dominacion Portuguesa en el precioso territorio oriental, q.[e] hace una de las Principales provincias de Sud America; y si hasta hoy se há visto en la dura necesidad de sufrirla, es porque los succesivos azares y contratiempos, q.[e] han llamado sus recursos y fuerzas á mas urgentes atenciones, no le han dado tregua p.[a] contraérse á este empeño con esperanza de un suceso probable. = La ultima prueba de nuestros sentimientos con respecto á los Portugueses, se halla en las duras y sostenidas contestaciones q.[e] há tenido este Gob.[no] con el Baron de la Laguna, Gob.[or] de Montevideo, sobre el Corsario Confederacion; q.[e] incluyo á V. E. p.[a] q.[e] se instruya de todos los pormenores. = No es menos incierta la prohibicion q.[e] se atribuye a este Gob.[no] de transportar armamentos y utiles de guerra al Entrerios. Absolutam.[te] es falso que se haya dado una disposición, decreto ú orden sobre este particular: y son bien perceptibles las sugestiones con q.[e] los enemigos del orden y de la paz de las Provincias, abrigados en la del Entrerios, han sorprendido el S.[or] Gobernador Ramirez. = Creo, pues, que procediendo de buena fé, quedará convencido y se disuadirá de tan infundadas equivocaciones; y al efecto el D.[r] D.[n] Juan Cossio entregará á V. S. estas comunicaciones, y le informará y pro-

f. 15 testará con toda especificación los sentim.tos y miras generosas de este Gobierno. Llega/ cerca de la persona del S.or Gob.or del Entrerios, á persuadirle y satisfacerle en cada una de las indicaciones que en comunicacion de 18 de Noviembre hace al S.or Capitan G.ral de esta Provincia. = Doy este paso por el bien de la paz, tan apreciable en circunstancias de esperarse por momentos los decisivos resultados de la expedicion sobre Lima, que seria muy doloroso malograr con una guerra desastrosa entre nosotros. Lo doy por cargarnos de rason en caso de tener q.e resistir una violencia. Y lo doy p.a presentar á las Provincias una prueba evidente de q.e B.s Ayres solo desea la organizacion nacional en los terminos q.e la voluntad general, legitimamente pronunciada, tuviese á bien deliberar. = Entretanto ya ve V. S. q.e la anticipada remesa del armamento y municiones q.e se sirve pedir á este Gob.no alarmará mas al del Entrerios; y podría tomar pretesto p.a apresurar la guerra, especialm.te cuando no puede hacerse de un modo secreto, cual conviene, y como V. S. nos encarga. Tentemos, pues, este paso tan racional como justo. Pero si contra mis esperanzas no tuviere el deseado suceso, no dude V. S. ni por un instante q.e haré valer cuantos auxilios estén en las facultades y recursos de esta Provincia. Mientras puedo reunir los q.e V. S. pide, y que así el S.or Capitan G.ral como yo deseamos franquearle, remito de pronto, como q.e no todos los hay en almacenes, los q.e comprende la nota adjunta al Comandante de S.n Nicolás, p.a q.e los tenga a disposicion de V. S. en el mom.to q.e los pida. Este paso hará conocer á V. S. la confianza y buena fé con q.e se procede: pero como el objeto es no dar motivos de queja á Ramirez, yo espero que V. S. no disponga de ellos sino cuando vea que él está poniendo en ejecucion su plan de invadir el territorio; el que creo frustrado por ahora, respecto a q.e Viti le há derrotado algunas fuerzas. = El D.r D.n Juan Cossio, sugeto estimable, veráz, y honrado, vá encargado de hacer á V. S. las mas ingenuas explicaciones, y darle las mismas seguridades que podríamos acordar en una entrevista per-

sonal. Tengo la satisfacción de saludar a V. S. con mi consideración y respeto. = Dios gue á V. S. m.s a.s B.s Ayr.s Diciembre 31 de 1820.

Marcos Balcarce.

S.or. Gob.or de la Prov.a de Santafé.

Nota de los socorros de guerra dirigidos á S.n Nicolás á que se refiere este oficio = 100 fusiles con bayoneta = 100 carabinas = 15 s/qq plomo en rama = 10 id. pólvora de fusil = 10 id. id. de cañón = 300 ballas de á 3 = 100 id. id. de á 2 = 50 id de á 8 = 50 de 12 = 4000 piedras de chispa.

N.º 9. — Oficio al Gob.r del Entrerios, satisfaciendole las indicaciones q.e hace á este Gob.no en nota de 18 de Novb.re Este oficio envuelve tambien otros detalles.

(31 de Diciembre de 1820)

Exmo. S.or Encargado del Gob.no de esta Provincia en sostitucion, por ausencia del S.or Gob.or y Capitan G.ral, que marchó al mando en Gefe de una expedicion contra los Indios del Sud, que acaudillada por D.n José Miguel Carrera han asola/do nuestras campañas, y cometido ho- f. 16
rrores increíbles; tengo á la vista la comunicación de V. E. de 18 de Noviembre, y paso a contestarla, satisfaciendo las indicaciones que ella contiene con la franqueza y buena fé, que regla la conducta del actual Gobierno. = El negocio es nada menos que la conservacion de la armonia y union entre las Provincias, sin la cual ni podemos formar nacion, ni podemos tener Patria: es por lo mismo del mayor interes, y espero que V. E. me escuche con la noble imparcialidad que lo caracteriza. = V. E. se queja de que habiendo guardado el mas escrupuloso comportamiento con este Gobierno desde la convención del Pilar, no se há observado igual correspondencia en

los lances precisos. Son tres los fundamentos en que hace consistir esta desigualdad de conducta. Es el primero el haberse denegado abiertamente este Gobierno a franquearle la Escuadrilla de mar. = Yo podría responder por toda contestacion que la Escuadrilla se halla en poder de V. E. sin haber sido apresada, ni obtenida por el derecho de la guerra; y esto basta p.ª fundar la queja mas bien por parte de esta Provincia: pero añado con el candor q.ᵉ rige mis procedimientos, q.ᵉ no pudiendo responder del tiempo de D.ⁿ Manuel de Sarratea, que el influjo de V. E. colocó á la cabeza del Gob.ⁿᵒ, estoy cierto que ni el S.ᵒʳ Capital General D.ⁿ Martin Rodrig.ᶻ desde q.ᵉ tomó el mando, ni yo en su sostitución la hemos denegado; y si alguna vez se há exigido su regreso en circunstancias de necesitarse absolutam.ᵗᵉ p.ª el servicio y defensa de esta Prov.ª, esta justisima reclamacion no puede producir un motivo de queja ni desconfianza. = Deduce V. E. el segundo fundam.ᵗᵒ del hecho de insistir este Gobierno en pribar la transportacion de armamentos y municiones al Entrerios. La queja sería justa si el fundamento fuera cierto: pero es falso, falsisimo, y por esto reclamé al principio de esta comunicacion la noble imparcialidad de V. E. en el elevado destino q.ᵉ ocupa; porque los hombres publicos, llamados a presidir los grandes negocios de la Patria, es necesario que se sobrepongan por instantes a las sugestiones con que los genios depravados cuidan de sorprenderlos por fatalidad. Muchos criminales, muchos descontentos se han abrigado en la Provincia del Entrerios de resultas del ultimo escandaloso tumulto del 1.° de Octubre; y debe haber sido su primer proposito prevenir el animo de V. E. con todo genero de imposturas, soplar el fuego de la discordia, y hacer el ultimo esfuerzo, para que la llama se propague, para que la conflagración se repita, p.ª que el país se envuelva nuevamen.ᵗᵉ en guerra y desolacion. No se há expedido, S.ᵒʳ Gob.ᵒʳ, orden, ni decreto alguno, ni cosa que suene á prohibicion de transportar armamentos y municiones al Entrerios. Es necesario q.ᵉ V. E. haga á este Gob.ⁿᵒ la justicia de creerle sobre este particular, ó pór lo menos que con datos lo redarguya en contrario.

¿Y será prudente y justo que las imposturas de los malvados hayan de producir positivas desconfianzas/ entre f. 17
los Gobiernos, cuyo primer y unico interés debe ser la conservación de la paz entre las Provincias? Yo dejo la decisión al dicernimiento de V., E., y paso á la tercera indicación que contiene la nota de 18 de Nov.^{re} á que contesto. = Reasumiendola, puede reducirse á que este Gob.^{no} p.^{a} contar con los votos de V. E. por la union, debe decidirse á cooperar contra los enemigos exteriores que asestan en sus empeños pasar la barrera del Uruguay: añadiendo V. E. "que arrostrémos los peligros al frente del comun enemigo por q.^{e} vea no se derrama envano la sangre americana." El Gob.^{no} actual de B.^{s} Ayr.^{s} está muy distante de negarse a semejante empeño, el mas digno de los Provincias de Sud-America; y el mas conforme con sus votos. Sirvase V. E. escucharme. = Tres meses há q.^{e} el S.^{or} Brigadier D.^{n} Martin Rodrig.^{z} fué elegido al Gob.^{no} y Capitania general de esta Provincia, y otros tantos há q.^{e} yo lo sostituyo. Como la encontró invadida, y pendiente la guerra que ella no provocó, y en q.^{e} no hizo mas q.^{e} ponerse en defensa, partió inmediatam.^{te} á campaña con todas las fuerzas de la Provincia. No era entonces posible ni prudente pensar en otra guerra, cuando nuestra propia casa estaba amenazada. Pero se logró la paz tan deseada por nosotros, y apenas regresó el S.^{or} Capitan General á esta Ciudad, tuvo q.^{e} marchar rapidam.^{te} contra los Indios del Sud, que en gran número, y acaudillados por el perverso americano D.^{n} José Miguel Carrera, invadieron de un golpe todas nuestras fronteras, robando, matando, y haciendo todo genero de estragos. Sigue todavía su expedición; y no es por lo mismo posible ni oportuno pensar en otra empresa militar, cuando todas las fuerzas, todos los recursos de la Prov.^{a} se necesitan p.^{a} su necesaria defensa y seguridad. Pero, pacificada la campaña, ¿que cosa mas natural y mas digna del Pueblo de Buen.^{s} Ayr.^{s} que dió el primer grito de revolucion é independencia, que dedicar todos sus esfuersos hasta arrojar toda dominación extrangera de un territorio, que hace la mas preciosa posicion de estas Provincias? Sirvase V. E. instruírse por

los adjuntos impresos de las contestaciones sostenidas
por este Gob.^{no} con el Baron de la Laguna, que manda en
Montevideo, sobre la conducta del corsario Confedera-
cion. Ellas amenazan un rompimiento. Ellas convence-
rán á V. E. de que nuestras relaciones politicas con los
Portugueses no son de amistad, si no de altas quejas y
resentimientos. Por esto mismo há solicitado este Gob.^{no}
la reunion de un Congreso g.^{ral} p.^{a} q.^{e} la Nacion, repre-
sentada, delibere cuanto antes sobre sus grandes intere-
ses. Buenos Ayres tiene ya nombrados sus Diputados,
para que partan inmediatam.^{te} al Pueblo que las Pro-
vincias eligieren, que por ahora es designado el de Cordoba.
Congregada la Nacion, ella es quien debe resolver sobre la
f. 18 paz y la guerra, y nosotros inmediatam.^{te} ejecutar./ Si coo-
peramos á este importantísimo objeto, antes de dos me-
ses lo verémos conseguido. = V. E. há sentado en su
nota que está pronto á unirse, y lo estarán las demas Pro-
vincias, si la Patria preside á los intereses.,, No desea
otra cosa este Gob.^{no}: presida la Patria, legítimam.^{te} con-
gregada por la representacion de todos los Pueblos: es-
cuchemos su voluntad, y cumplamosla: esta incontrasta-
ble base afianzará un solido avenimiento: ¿y que proce-
dim.^{to} mas conforme á las leyes sociales, y á la opinion
general? Entonces, es S.^{or} Gob.^{or}, que podrémos con su-
ceso arrojar de nuestro suelo a los extrangeros, que solo
pudieron ocuparlo, aprovechandose de nuestras disensio-
nes. Pero si lejos de formar un cuerpo de nación, y ha-
cer causa comun contra toda nación extraña, se prepa-
ran guerras, y agresiones contra esta Provincia ¿que há
de hacer si no apelar á la sagrada ley de su conservacion
y de su propia defensa?—Entonces no responderá el inva-
dido, sino el invasor, de la sangre americana q.^{e} se vier-
ta. = Hé descubierto á V. E. los puros sentimientos de
este Gob.^{no}; pero á mayor abundamiento envío al D.^{r}
D.^{n} Juan Cossio, sujeto de probidad, patriotismo y ho-
nor. El entregará á V. E. esta comunicacion; le impon-
drá menudam.^{te} de los principios de buena fe q.^{e} reglan
su conducta; le instruirá de los sucesos gloriosos de la
expedición libertadora del Perú sobre Lima, al mando
del Exmo. S.^{or} General S.^{n} Martin, y de la crisis favora-

ble en q.[e] se halla la causa de la Patria, si logramos aprovecharla p.[a] consolidar nra independencia. Yo espero q.[e] V. E. aumente sus glorias, cooperando á este gran designio =. Dios gue á V. E. m.[s] a.[s] = B.[s] Ayr.[s] Dic.[e] 31 de 1820.

Marcos Balcarce.

Exmo. S.[or] Gob.[or] y Cap.[n] G.[ral] de la Prov.[a] del Entrerios D. Fran.[co] Ramirez.

N.° 10. — Oficio circular á todos los Gob[res] Cabildos y Juntas de las Provincias previniendoles la injusticia con que Ramirez quiere de nuevo hacernos la guerra &.

(31 de Diciembre de 1820)

Cuando todo nos anunciaba una favorable crisis en nuestra situación politica al terminar este infausto y terrible año: cuando el actual Gob.[no] de esta Provincia, sin perdonar sacrificios, habia solicitado y ajustado con el de Santafé una paz solida y sincera: cuando todas las Provincias hermanas habian insinuado sus deseos de reunirse cuanto antes en Congreso para atajar los males de la anarquia: cuando los grandes y gloriosos sucesos de la expedición libertadora del Perú exigen mas imperiosam.[te] nuestro arreglo y cooperacion, há visto con profundo dolor este Gob.[no] un oficio circular q.[e] el de la Prov.[a] del Entrerios há dirigido á V. y á los demás SS. Gob.[res]; y cuyo contesto es una alarma contra esta Provincia, por el antiguo arbitrio de imputar á su Gob.[no] traiciones y complot. Un paso de esta naturaleza podria tal vez cruzar los mas grandes intereses de la Patria, si no se recibiese con toda la circunspeccion que conviene cuando se trata de nuestro comun destino. Es por esto que dirijo á V. y á los demás S. S. Gefes/ de las demas f. 19
Provincias hermanas esta comunicacion, en que desabrocharé todos los sentimientos del actual Gob.[no] de la de

Buenos ayres con la verdad y sencillez que cabe en la delicadeza de mi honor. Quiera V. escucharme sin prevencion, y con su natural imparcialidad. = Reduce su desconfianza el S.^{or} Ramirez al temor de que persevere en este Gob.^{no} el entablado complot con los Portugueses que ocupan el territorio oriental; y lo infiere en primer lugar del silencio que dice há observado el S.^{or} Gob.^{or} y Capitan General D.^{n} Martin Rodriguez en su primera y unica comunicacion sobre la invasion de los Portugueses; silencio que califica de indiferencia criminal. En segundo lugar deduce sus temores de la prohibición que supone haberse hecho en esta Provincia de transportar armamentos y municiones á la del Entrerios. Para q.^{e} V. S. se penetre de la injusticia de estas desconfianzas incluyo impresas las contestaciones q.^{e} acaba de sostener este Gob.^{no} con el Baron de la Laguna, Gob.^{or} de Montevideo, sobre las reclamaciones que este há hecho contra la conducta del corsario Confederacion. Ellas manifiestan que, distantes de la menor relacion, liga, ni complot, hemos estado, y estamos a riesgo de un proximo rompimiento. Informado V. de estos pormenores, es muy facil q.^{e} distinga á clarisima luz los succesivos procedim.^{tos} del actual Gob.^{no} de Buen.^{s} Ayres. = Posesionado del mando el Exmo S.^{or} D.^{n} Martin Rodriguez en circunstancias de hallarse invadida la Provincia por las fuerzas de Santafé, su primera atencion fué ponerse en campaña al frente de nro ejercito con el generoso designio de buscar la paz primero q.^{e} la victoria. Entretanto es muy ridículo exigir que dedicase sus esfuerzos á rechazar los Portugueses de un territorio á donde no podia llevar la guerra, y abandonase el de su Provincia, invadido y ocupado á vista y paciencia del S.^{or} Ramirez, y contra las convenciones del Pilar. Felizmente se ajustó una paz firme y solida con el S.^{or} Gob.^{or} de Santafé, entrando en ella por artículo expreso la cooperacion de uno y otro Gob.^{no} á la pronta reunion del congreso; y aprovechando el S.^{or} Rodriguez esta favorable circunstancia, se ocupó todo de los intereses generales de la Patria, y del deseo de ver restablecida la representacion nacional. Pero sin darle tregua los barbaros del Sud, acaudillados del Criminal

D.[n] Jose Mig.[l] Carrera, cargaron sobre las fronteras de esta Provincia, robando, matando, cautivando, y desolando toda la campaña; y se vió en la urgente necesidad de marchar contra ellos al frente de una fuerte expedicion, de donde todavia no há regresado. Señale el S.[or] Ramirez ¿en q.[e] mom.[to] há podido el actual Gob.[no] de B.[s] Ayr.[s] disponer de sus fuerzas y recursos p.[a] emplearlos contra los extrangeros que/ ocupan la Provincia de f. 20
Montevideo? = ¿Pero ni como há de arrogarse esta Provincia el dro de abrir una guerra nacional, cuyos resultados serán de precisa trascendencia á todo el país, sin q.[e] la nacion ó su gobierno general la resuelva? Por esto es q.[e] este Gob.[no] há solicitado con eficaz diligencia la reunion del congreso general, que decida de los negocios é intereses nacionales. En decretando la Nacion la guerra contra los Portugueses, Buen.[s] Ayres la sostendrá con el mismo ardor con q.[e] se empeñó en estorbar la ocupación de Montevideo, cuando Artigas, abandonandoles esa importe plaza, les franqueó la llave del territorio. Buenos ayres la sostendrá porque no puede mirar con indiferencia la ocupación de esa preciosa Provincia, que por todo derecho pertenece á la integridad de la nacion. Pero no se atraviesen las miras del bien general; no se estorve la representación nacional; no quiera el Gefe de una Provincia disponer de la suerte de las demas. Esta es una clase de tiranía desconocida. A Buenos ayres por una parte se le invade en su propio territorio, se le amenaza por otra con nuevas hostilidades, se le obliga á ocuparse exclusivam.[te] de su propia defensa, y al mismo tiempo ¿se le exige q.[e] lleve sus fuerzas contra los Portugueses? No es menos injusto el otro pretesto en q.[e] hace consistir sus desconfianzas el Gefe del Entrerios. Es absolutam.[te] falso que este Gob.[no] haya expedido decreto, orden, ni mandato de prohibicion p.[a] q.[e] no se transporten armamento ni municiones a la Provincia del Entrerios. ¿Porque funda el Sor Ramirez desconfianzas y quejas positivas sobre suposiciones inciertas? En el caso que los autores y complices de la destruccion del país, los causantes de la lastimosa anarquía q.[e] hemos sufrido, se han abrigado en la Provincia de su mando:

allí no les queda otro recurso que atizar el fuego de la discordia, sorprender al Sor Ramirez con toda clase de sugestiones é imposturas, y su objeto es consumar la ruina de la Patria. = ¿Que mas há podido hacer el Gob.^{no} de Buenos Ayres en prueba de su sinceridad y buena fé q.^{e} lo há hecho, y está actualmente haciendo por el restablecimiento del orden nacional? El há provocado á las Provincias, y se há prestado francam.^{te} á la reunion del Congreso: él há allanado los estorbos que podrían impedir, haciendo todos los sacrificios posibles por terminar la guerra civil: él há convenido en el lugar que los Pueblos designaren: él há abreviado el nombram.^{to} de los Diputados, y ahora mismo está la H. Junta formando las instrucciones con que deben partir. ¿Es esto procurar q.^{e} las Provincias hagan el papel de clientes? Yo creo que la verdad obrará con toda su eficacia en el animo de V., que estos sencillos sentimientos lo
f. 21 prevendrán contra las injustas alarmas/ que há circulado el Gefe del Entrerios, y que nada habrá que lo separe de sus generosos sentimientos por el bien de la Patria. Yo para no perdonar medio alguno conducente á este noble objeto, le envío ahora mismo un Diputado que desvanezca sus equivocaciones, y que le proteste la pureza de lo sentimientos de este Gobierno. Pero si contra nuestras esperanzas y deseos, él se obstináse, Buenos ayres habrá salvado su responsabilidad ante la Nacion, y ella tomará, como es de esperarse, el interés que le corresponde en su conservación. = Dios g.^{e} á V. m.^{s} a.^{s} B.^{s} Ayr.^{s} Dic.^{e} 31 de 1820.

Marcos Balcarce.

Dirigida á las autoridades de las Provincias interiores.

N.º 11. — Oficio en que se dan instrucciones al D.r D. Juan Cossio, enviado cerca de los Gob.res de Santafé y Entreríos. 1821.

(1 de Enero de 1821)

Reservado. Para que V. S. pueda reglar su conducta, y alcanzar á los fines q.e se propone el Gob.no en su mision, debe ser de antemano prevenido que como vá á tratar con personas de quienes por sus principios, y por la conducta anterior nada debe esperarse favorable á esta Provincia, y de cuya sinceridad no es bien creérse si no es asegurado de un modo inequivoco, es preciso caminar sobre el pie de desconfianza, y con la reserva y precaución conveniente hasta haberse cerciorado de sus intenciones. = Primeramente es de observar que, aunque Ramirez antes de ahora no há estado tan libre de cuidados, ni tan sobrado de gente de armas, que, ó bien pudiese abandonar la guarda del Entrerios, ó desmembrar de su fuerza lo bastante p.a venir á tentar una segunda aventura contra nosotros; hoy, estando á la verdad de las ultimas noticias, el contraste que ha sufrido, y los nuevos cuidados q.e lo afligen, deben haber docilizado en gran parte sus disposiciones hostiles, si las tuvo contra esta Provincia: y en tal ocasión podría ser oportuno aprovechar la situación de hablarle al sentimiento, persuadiendole de la necesidad y conveniencia que tienen los Gefes de las Provincias, por el interes mismo de conservar su autoridad en ellas, de reconocer cuanto antes una autoridad central, y ponerse bajo de su salvaguardia y respetos; no menos que de solidar las relaciones de amistosa correspondencia con las que como esta, renunciando todas sus pretensiones en el acuerdo razonable de un congreso, no aspira á mas q.e a renovar y mantener la harmonia respectiva entre todas, de q.e deben esperar y prometerse su mayor estabilidad. = No es fácil comprender q.e temiendo Ramirez la incursion al Entrerios por los Portugueses, pensase seriam.te distraer sus fuerzas á esta banda: todo se ocuparía de ponerlas en la mayor copia y aptitud para recibirlos: pero si este temor es la verdadera causa q.e motiva sus quejas; y

que el espíritu que le anima contra Buen.[s]. Ayr.[s] es con el fin de empeñarlo a la cooperación de auxilios de guerra, y á declararse abiertam.[te] contra los Portugueses, tiene V. S. plenam.[te] satisfecho este proposito en el ofi-
f. 22 cio que conduce, y sobrados convencimientos para/ llenar esta parte principal de su encargo. Jamás Buenos ayres há mirado sin inquietud del establecim.[to] portugués en la banda oriental: su situacion y vecindad le es de sumo perjuicio: tal vez tiene mas motivos de temerlos que ninguna otra Provincia, y mas odio y execracion. Pero ni los solos derechos de justicia son un titulo bastante p.[a] decidirse á la guerra, ni un odio impotente es el medio de obtener por ella una satisfacción. No es bastante impedirles la ocupacion del Entrerios, ni el turbarlos en la de la banda oriental: es necesario arrojarlos de Montevideo, y demás puntos usurpados: cualesquiera esfuerzos parciales nos consumen y debilitan; y cuando pensáramos adelantar, retardaríamos acaso el resultado completo q.[e] el poder, el tiempo y la oportunidad harían mas seguro y efectivo. No solo se pierde con lo q.[e] se consume, sino tambien con lo que se malogra; y una y otra perdida pueden ser y serán verosimilm.[te] consiguientes á una resolucion prematura. Sus consecuencias son trancendentales á todas las Provincias: y ademas de la responsabilidad á los cargos q.[e] harían en un mal caso, por no haberlas consultado, es un interés de la empresa que, formada con la diligencia de todas, las empeñe a una cooperación activa. La fortuna alaga nuestras esperanzas por el Perú, y no parece distante el dia en q.[e] se cumplan nuestros deseos: ese mom.[to] formara la epoca del engrandecimien.[to] de nuestro poder con el giro de internacion; podrémos contar con una marina respetable, y hoy todo nos falta. = Pero entre tanto Ramirez pretestará los riesgos q.[e] corre el Entrerios, en cuya ocupacion no se puede consentir. Es verdad; y eso urge á la más pronta reunion del congreso, encargandole de tomar este asunto en preferente consideración. No hay una razon p.[a] temer de la dependencia de los Diputados en sus deliberaciones al influjo de esta Provincia: se sabe que en los articulos de instrucciones á los nuestros se há propuesto

q.^e hagan esforzada contradiccion á la residencia del congreso en esta Ciudad. = Sin necesidad de esperar al resultado de las discusiones del congreso sobre la guerra con los Portugueses, este Cuerpo desde su primera reunion debería reclamar de la Corte del Brasil el cumplim.^to de la palabra en no traspasar el Uruguay. Es de créer que esta reclamación paralizaría la obra de los proyectos que hayan meditado desde q.^e han visto sofocada la voz de la Nacion, y destruído el cuerpo de su representación. = Pendiente esta diligencia con Ramirez, al transito de V. S. por Santafé, debe inspirar á Lopez la mayor seguridad y confianza en el puntual cumplimiento de las condiciones pactadas con el Gob.^no de esta Provincia por su parte: pero que no pudiendo efectuarse la suministracion de armas y municiones sin que, sabido por Ramirez, se malogre enteram.^te la negociacion q.^e se entabla, cuyo feliz suceso excusaría la necesidad de la demanda, conviene entretanto suprimir toda/ f. 23
indicacion, asegurandole que en el caso de frustrarse lo que se emprende, y de temerse un rompimiento ú agresión de Ramirez, se le satisfará sin demora que le perjudique; y al efecto parte de los auxilios que pide se mandan a S.^n Nicolas, con prevencion á su comandante los tenga á su disposición. = Apesar de todas las protestas de amistad por parte de Lopez, este sugeto no es de fé menos equivoca q.^e Ramirez: no es muy fundado y verosimil su temor con respecto á Santafé, cuya invasión, si Ramirez la ejecutase, ó depusiese á Lopez del Gob.^no, se atraeria el disgusto y desopinion de las Provincias, q.^e formarian queja del engaño con q.^e para efectuar esa violencia, las habia sorprendido con la circular que distraía sus miras á otro objeto. Y cuando Lopez, Ramirez y Carrera no há mucho que han conjurado en el empeño mas bárbaro y enemigo de esta Provincia: cuando no sabemos qué mano secreta há dado impulso y fomento á esta conspiracion; cuales [son] y hasta donde se extienden sus miras: cuando, aunq.^e en apariencia se han disociado, Carrera sigue obrando, Ramirez muestra inquietud; Sarratea, que por todas las apariencias obra con perfidia, sigue en su amistad ¿quién sabe si aun subsiste la conju-

racion, y Lopez de acuerdo en ella? El esclarecimiento de estas dudas, y de descubrir las verdaderas intenciones de entrambos, es otro de los principales objetos de la misión, y al efecto de desimpresionarlos de toda prevención favorable á Sarratéa, debe V. S. empeñarse en convencerlos con los datos que descubren la conducta infiel de este hombre perdido. Solo resta prevenir a V. S. que podrá hacer en su comision algunos gastos, que tiendan á hacerse de aquellas personas q.e tengan influjo y poder sobre Ramirez, procurando documentarse si es posible de las sumas q.e impenda en este encargo. Para el mejor desempeño, y dar a V. mas conocimientos sobre los pormenores de su misión, se le incluyen las adjuntas copias de los oficios q.e conduce V. S. mismo a Ramirez y Lopez; como tambien una nota de los pertrechos dirigidos a S.n Nicolas, copia de la circular q.e hé dirigido a las Provincias, y de una carta de Arguibel, en q.e desde Gibraltar contribuye a desenmascarar a Sarratéa. = Dios g.e á V. S. m.s a.s Buen.s Ayr.s En.o 1 de 1821.

Marcos Balcarce.

S.or D.r D.n Juan Cossio, comisionado cerca de los Gob.res de Santafé, y Entrerios.

N.o 12. — Carta confidencial al Gob.r de Córdoba, insistiendo en q.e remita el piquete de tropa que se le pidió en oficio de 27 de Dic.e pasado; y empeñandolo en que coopere con toda su eficacia á la reunión del proximo Congreso. — Con esta misma fecha se dirigieron otras dos confidenciales á los Gob.res de Tucumán y Salta, exortandolos igualm.te á que ayuden á esta última medida.

(3 de Enero de 1821)

Señor D.n Juan Bautista Bustos. Buen.s Ayr.s En.o 3 de 1821. S.or y am.o con fecha 27 del ultimo Dic.e comuniqué á V. de oficio q.e tenia noticias positivas de la nue-

va guerra q.[e] intentava traér Ramirez á esta Provincia sin pretesto, sin razon, sin justicia y con escandalo. En la necesidad de sostenernos contra unas agresiones tan violentas como inesperadas, supliqué a V. se sirviera remitirme á la mayor brevedad el piquete que quedó en esa Provincia, correspondiente al Regimiento de Granaderos de B.[s] Ayr.[s]; como también alguna otra tropa que no/ hiciera falta, ó no pudiere costearse en esa. Es ver- f. 24
dad q.[e] aun no há habido tiempo de tener contestacion: pero estoy tan empeñado por mi deber en el bien de este territorio, que quiero tener á mano todos los elementos capaces de escarmentar á los injustos, sino se avienen á las vias de conciliacion que deberán tentarse anticipadam.[te]. Sin otro objeto que este, insto á V. de nuevo encarecidamente por la remisión del piquete indicado, y de las tropas q.[e] pueda enviarme, sin menoscabo de la seguridad de esa Provincia. = El 15 del q.[e] gira saldrán infaltablemente p.[a] esa nuestros Diputados p.[a] el proximo congreso. Trabajémos, amigo, porque se reuna cuanto antes esta corporacion, que, con el voto general de todos los Pueblos, con las lecciones aprendidas en la escuela de los desastres publicos, y con el empeño q.[e] debe inspirarle la restauración del bien, podrá fijar de un modo estable los destinos de la Patria. En nada estoy tan empeñado como en que amanezca cuanto antes el dia en q.[e] podamos llamarnos Nacion, bajo cualquier forma de Gob.[no] sancionada por sus Representantes, y en q.[e] empecemos á ser felices, despues de haber llorado tantas desgracias. V. conoce como yo la necesidad de dar este paso tan dificil como grande; y por consiguiente creo q.[e] cooperará á ello con todo su influjo y poder. Que se deposite la autoridad en manos señaladas p.[r] la Nacion; trabajémos en ello, y harémos feliz el país. Con este motivo tengo el placer de reiterar á V. mis respetos y consideraciones; debiendo V. en todo tiempo disponer de la persona y amistad de su mas atento serv.[or]. Q. S. M. B.

Marcos Balcarce.

N.º 13. — Oficio al Gob.r de S.ta Fé, diciendole q.e los socorros de guerra q.e se le remiten á S. Nicolas, van por tierra, p.r la razon q.e se le apunta.

(8 de Enero de 1821)

Reservado. — Estando ya embarcados, y en disposicion de dar la vela para la Ciudad de S.n Nicolas de los Arroyos el buque en que se conducian los pertrechos de guerra, que constan de la relacion que dirijí a V. S. en oficio de 31 de Dic.e ult.º, han sido desembarcados con la noticia q.e há dado á este Gob.no el Ayudante de V. S. D.n Bernardino Rodrig.ez de hallarse en la Bajada la Escuadrilla de Ramirez. Mas en el acto hé dispuesto que, fletandose las carretas necesarias, se trasladen al referido punto. Lo q.e participo á V. S. p.a su inteligencia, y tambien que no van las balas del calibre irregular de á 3" por no haberlas en los Parques y arsenales de marina. = Dios g.e á V. S. m.s a.s Buen.os Ayr.es En.º 8 de 1821.

Marcos Balcarce.

Sor. Gob.or de la Provincia de Santafé.

N.º 14. — Oficio al comisionado D.n Juan Cossio, dandole algunas noticias conducentes al modo como debe portarse en su comision con respecto a Ramirez.

(10 de Enero de 1821)

El Gobierno tiene varios informes á que debe dar credito, y que lo convencen del estado de impotencia y nulidad en q.e se halla Ramirez. En consecuencia, no parece creíble que pueda este temerario, aunq.e lo desée, llevar adelante sus proyectos hostíles contra esta Provincia;
f. 25 maxime cuando está por/ otra parte rodeado de atenciones de q.e le será dificil desentenderse, y que acaso no

podría posponer. En este estado de cosas, si vé acercarse á su persona un comisionado del Gob.^{no} de Buenos Ayres, que vá á proponerle y manifestarle ideas de avenimiento y de paz, cuando está en menos estado de hacernos la guerra, lo atribuirá acaso á debilidad y timidez por parte nuestra; y puede ser tambien que, calculando sobre una impotencia supuesta, y lisongera á sus intereses, se resuelva decididam.^{te} á hostilizarnos; y nuestra comision y su misma flaqueza sean los ejes sobre que ruede la maquina de sus siniestras intenciones. — Por todo esto conviene q.^{e} V. S. maneje los resortes q.^{e} estos incidentes proporcionan p.^{a} obrar con destreza y circunspeccion en la mision de que está encargado. No dar importancia á Ramirez; dar la posible á nra provincia; hacer le conocer mas bien nuestra preponderancia; y obrar en todo caso con dignidad y firmeza, sin traicionar por esto los dulces intereses de la paz, hé aí los puntos de vista sobre q.^{e} V. S. debe fijarse, y el centro de donde debe partir. Asi es que solam.^{te} q.^{e} V. S. esté convencido de que Ramirez, apesar de su mengua y debilidad, lleva adelante el plan de hostilizarnos, deberá personarse ante él, y entregarle la comunicación q.^{e} lleva. Pero en caso contrario; en caso q.^{e} V. S. sepa q.^{e} no podemos tener temores de ser invadidos, excuse V. S. presentarse al Gefe de Entrerios, y aun dirigirle la comunicacion citada; dando por completa su comision con el cumplimiento de las instrucciones, respectivas á la sola persona del Gob.^{or} de Santafé. Dios g.^{e} á V. S. m.^{s} a.^{s} Buen.^{os} Ayr.^{es} En.^{o} 10 de 1821.

Marcos Balcarce.

Sor D^{r} D.^{n} Juan Cossio Comisionado cerca de los Gob.^{res} de Santafé, y Entrerios.

N.º 15. — Oficio al Gob.or de Santafé p.a q.e ponga el anterior en manos de su título.

(10 de Enero de 1821)

Tengo el honor de saludar á V. S. y suplicarle ponga en manos del comisionado de este Gob.no D.r D.n Juan Cossio la adjunta comunicacion rotulada á él. Con este motivo reitero á V. S. mi amistad, mis respetos, y la manifestacion de mis deseos por su prosperidad. Dios g.e á V. S. m.s a.s B.s Ayr.es Enero 10 de 1821.

Marcos Balcarce.

Sor Gob.or de Santafé.

N.º 16. — Oficio en contestac.n al comisionado de Salta sobre un socorro q.e solicitó ante la H. Junta p.a aquella Provincia.

(13 de Enero de 1821)

Tengo el placer de acusar recibo y contestar la nota de V. S. de 10 del corriente en que me transcribe la que con igual fha. dirigió á la H. Junta de Representantes, solicitando un auxilio de diez o doce mil pesos para los gastos que tiene que hacer el Gobierno de q.e V. S. depende en la gloriosa expedicion de que está encargado contra el enemigo comun. Estando esta solicitud ante la Honorable corporacion, solo es de mi resorte decir á V. S. q.e estaré á la mira de lo que se resuelva, para dar cumplim.to á lo determinado en esta parte. — Dios g.e á V. S. m.s a.s Buen.os Ayr.es. En.o 13 de 1821

Marcos Balcarce.

Al comisionado del Gob.no de Salta.

/N.° 17. — Carta a los S.res comisionados, del Rey de España á B.s Ayres, en contestación á la q.e ellos dirigieron desde Montevideo al Gob.no f. 26

(13 de Enero de 1821)

Muy Señores míos: por ausencia del Exmo. Sor. Gob.or y Capitan General de esta Provincia, recibí y pasé al Sor. Presidente de la H. Junta de Representantes el pliego q.e V. SS. le adjuntaron á su Carta el 10 de Dic.e ultimo. La respuesta de aquella H. Corporacion la dirijo hoy con oficio al Sor Conde de Casa-Flores en la Corte del Janeyro; por cuyo conducto vá tambien esta, que me dá ocasion de hacer á V. SS. mis mas sinceros ofrecimientos, rogando á Dios guarde la vida á V. SS. m.s a.s Buen.os Ayres En.° 13 de 1821.

Marcos Balcarce.

Señores Comisionados del Rey de España á Buenos Ayres D.n Manuel Herrera, D.n Tomas Comyn, D.n Feliciano del Rio, y D.n Manuel Martin Mateo.

N.° 18. — Oficio con q.e el Gob.no dirige la anterior comunicación, y las q.e en ella se expresan, por conducto del Conde de Casa Flores.

(13 de Enero de 1821)

Exmo. Sor. — La H. Junta de Representantes de esta Prov.a me há dirigido el adjunto pliego, p.a q.e haga pasar á manos de V. E. En la misma cubierta incluyo otro p.a los SS. Comisionados de S. M. C. que vinieron á este rio en el Bergantin de guerra el Aquiles: Quiera V. E. dirigirselos, y recibir los ofrecimientos q.e hago á V. E.

de mis particulares arbitrios. Dios gue. á V. E. m.s a.s. — Buen.os Ayres En.° 13 de 1821.

Marcos Balcarce.

Exmo. Sor. Conde de Casa Flores, ministro de la legacion de S. M. C. en la corte del Janeyro.

N.° 19. — Oficio al Gob.r de Santafé en contestación á uno suyo de 10 del corr.te

(15 de Enero de 1821)

Espero que con la llegada á esa Ciudad del Diputado de este Gob.no D.r D.n Juan Garcia de Cossio, habrán quedado completam.te satisfechos los puntos que abraza la apreciable comunicacion de V. S. de 1° del corriente: y V. S. graduará la preferencia con q.e me hé dedicado á tan interesantes objetos. — Dios g.e á V. S. m.s a.s Buen.s Ayres En.° 15 de 1821.

Marcos Balcarce.

S.or D.n Estanislao Lopez, Gobernador de Santafé.

N.° 20. — Oficio á los Gobernadores de Cordoba y Santafé, informándoles de que las nuevas incursiones de Carreras impiden la marcha de los Diputados al Congreso por esta Provincia.

(18 de Enero de 1821)

Con fha. de ayer hé recibido de la H. Junta de Representantes de esta Provincia la comunicacion q.e sigue transcripta al pie de la letra. "En circunstancias de hallarse esta H. Junta altam.te empeñada en vencer las ex-

cusaciones que han hecho los individuos nombrados p.^{a} Diputados en el proximo congreso general, y realizar su envío antes de los dos meses señalados en el tratado con Santafé, há ocurrido repentinam.^{te}, como V. S. está impuesto, la novedad de haber interceptado los caminos, poniendolos en inseguridad y riesgo, una crecida partida de gente armada, dirigida de orden de D.^{n} José Mig.^{l} Carreras; la q.^{e} acaba de apoderarse de dos crecidas arrias, q.^{e} venian de Mendoza conduciendo frutos; y se há internado una parte de ella hasta el pueblo del Rosario, de donde han sacado armam.^{to} y familias. — Este grave é inesperado incidente justifica en parte las excusaciones de los nombrados; y pone á la Junta en el conflicto de no poderlos obligar imperiosam.^{te} á emprender su marcha, por la inseguridad y riesgos de los caminos;/ f. 27
y demuestra tambien que la inevitable retardacion en la marcha de los Diputados á la Ciudad de Cordoba, no podrá nunca atribuirse á inobservancia de aquel tratado; deseando por el contrario esta H. Junta y toda la Provincia que representa llevarlo al cabo hasta en sus menores apices por los sentimientos de amistad y buena fé que la animan. Asi pues es preciso q.^{e} aprovechando V. S. el correo de hoy manifieste este embarazo á los Gob.^{res} de Santafé y Cordoba, p.^{a} q.^{e} enterados del, no estrañen la inevitable demora q.^{e} es consig.^{te} en el dia p.^{a} el pronto envío de Diputados; exponiendoles al mismo tiempo cuanto crea oportuno á persuadirlos del grande interés y deseos de esta Provincia p.^{a} q.^{e} se realize el congreso; quedando empeñada la Junta en aprovechar los primeros momentos de Seguridad q.^{e} se presenten, tan necesaria no solo p.^{a} el transito de los Diputados, sino muy especialmente p.^{a} las operaciones y deliberaciones tranquilas del congreso." — Acaba VS. de léer esta comunicacion de la H. Junta; y en efecto bien conoce VS. las disposiciones de B.^{s} Ayr.^{es} á la mas pronta reunión del congreso. VS. sabe todos los pasos q.^{e} há dado este Gob.^{no} relativos á tan interesante objeto. Pero Carreras, ese hombre de perdicion, tan vil en sus proccederes, como despechado en su impotencia, está empeñado en cruzar nuestras mas nobles empresas. Se hallan en esta Capi-

tal José Maria Velis, y Bernardo Aregui, Peones de una arria de Mendoza de la pertenencia de D. Man.[l] José Garcia, q.[e] con otra de D.[n] Man.[l] Ign.[o] Molina fué robada en las inmediaciones de Melincué por una partida del mismo Carrera, de la q.[e] un pequeño trozo se dirigió al Rosario. Esto prueba bien que todos los caminos están interceptados, y que no podremos por ahora exponer á nros Representantes á caér en las manos de aquel insaciable antropofago. Tomémos medidas de acuerdo, obremos con concepto á hechar los cimientos de la felicidad comun, destruyamos á los q.[e] se oponen al logro de tan justas ideas, removamos todos los obices, y reunamos el Congreso. El objeto de esta comunicacion no es otro q.[e] hacer conocer á VS. los fundados motivos que me han impulsado á demorar en esta á los Diputados electos; y procurar q.[e] nunca pueda sospecharse q.[e] B.[s] Ayr.[es] há demorado las marchas gloriosas que empezaba á dar de nuevo el país por el camino de la felicidad, y la gloria. Con este motivo reitero á VS. mis respetos y mi consideracion distinguida. — D.[s] g.[e] á VS. m.[s] años. Buen.[os] Ayr.[s] En.[o] 18 de 1821.

Marcos Balcarce.

A los Gob.[res] de Cordoba y Santafé.

N.º 21. — Oficio al Gob.[r] de Mendoza, avisandole el robo de dos arrias hecho por Carreras, y previniendole que la incursión de este malvado impide la marcha de nros. Diputados al Congreso.

(18 de Enero de 1821)

Desde esa Capital se dirigian á esta dos arrias pertenecientes a D. Manuel José Garcia, y D. Man.[l] Ignacio Molina; las q.[e] han sido sorprendidas y robadas en las inmediaciones de la Guardia de Melincué por una partida del infame Carreras, de la q.[e] despues un trozo se di-

rigió al Pueblo del Rosario. Este ingrato ame / ricano digno de haber nacido entre nuestros mas encarnizados enemigos, está empeñado en oponerse y traicionar todas las medidas que tiendan á renovar las glorias y felicidad del país. Infestando los caminos con sus vandidos, y cortando todas las direcciones, há puesto á este Gob.^{no} en la mortificante necesidad de suspender la marcha de los Diputados de esta Provincia, que debían dirigirse á Cordoba á incorporarse en el proximo congreso general. ¿Como hemos de poner á los Representantes del Pueblo en el inminente riesgo de caér en las garras de ese tigre, cada vez mas sediento de sangre y de venganzas? Cooperémos todos á la destruccion de los malvados q.^{e} cruzan los mejores proyectos; instalémos el congreso; unamonos y obrémos la felicidad de la Patria. Yo me apresuro á hacer á VS. esta comunicacion por q.^{e} nunca se pueda creer q.^{e} B.^{s} Ayr.^{es} se opone ó demora el exito de una empresa q.^{e} el mismo há promovido con tanto empeño, y en la q.^{e} estriva sin duda la prosperidad nacional. — Dios g.^{e} á VS. m.^{s} a.^{s} Buen.^{os} Ayr.^{es} En.^{o} 18 de 1821. f. 28

Marcos Balcarce.

Sor Gob.^{r} de la Prov.^{a} de Mendoza.

N.º 22. — Oficio a los Gob.^{res} de Cordoba, Santafé y Mendoza, avisandole el nombramien.^{to} de los D.^{res} Gomez y Bustam.^{te} para Diputado en Congreso.

(20 de Enero de 1821)

Empeñada siempre la H. Junta de Representantes de esta Prov.^{a} en promover por todos los medios q.^{e} están á sus alcances la comun felicidad, y convencida q.^{e} esta no puede obrarse sin un cong.^{so} general; como asimismo con el objeto de allanar las dificultades q.^{e} se presentan por la obstruccion de los caminos, há nombrado con fha. de hoy p.^{a} Diputados por esta Provincia á los D.^{res} D.

Greg.° Gomez, y D. Teodoro Bustamante, existentes en Cordoba, por renuncia q.e han hecho de este cargo el D. D. Julian Segundo de Aguero y el Licenciado D. Justo Garcia Valdés: quedando este Gob.no en tomar las providencias p.a la marcha de los dos restantes, luego q.e haya alguna seguridad en el transito. Yo espero q.e VS. por su parte agitará esta reunion, como interesado en la conclusion de nros males. Con este motivo reitero á VS. mis respetos y mi consideracion distinguida. — Dios g.e á VS. m.s a.s B.s Ayr.es En.° 20 de 1821.

Marcos Balcarce.

A los Gob.res de Cordoba, Mendoza, y Santafé.

N.° 23. — Oficio circular á todos los Gob.res de las Provincias, dandoles ciertas noticias, llegadas de Montevideo por una carta fidedigna.

(18 de Enero de 1821)

Empeñado este Gob.no en ratificar mas y mas los datos y razones que se detallan en la circular dirigida á VS. con fha. 31 del pp.do Dic.e, *(pág. 18)* no puedo menos en esta ocasion que transcribir á VS. la carta que un individuo de toda fé, existente en Montevideo, dirige á otro de esta, cuyo tenor es como sigue. "Montevi-
" deo En.° 11 de 1821... La posta á los comisarios Es-
" pañoles de los celebres sucesos de Lima, llegó el dia
" antes de su salida. A los camaradas protectores de acá
" no les han gustado mucho porq.e ven que no está muy
" segura su presa. Ellos siguen intrigando con todos los
" que creen aproposito á sus ideas. Han salido de aqui
" p.a esos lados varios montoneros, y un tal Urdinarray,
" Ayudante de Ramirez. Los 8000 hombres q.e venian de
" Lisboa con Berresford no tenian otro objeto que tomar
f. 29 " á Buen.s Ayr.s en cualquier mom.to/ oportuno, ya fuese
" de revolucion á pretesto de auxilio, ya por reclamacio-

" nes; y este há sido el verdadero principio de las q.ᵉ se " han publicado aí por la prensa. Aquí han procurado " q.ᵉ no corran, y politicam.ᵗᵉ las han recogido. Cuentan " con Alvear, y demas de su faccion con la mayor con- " fianza." — Todos estos datos persuaden bien q.ᵉ ni á B.ˢ Ayres se le puede atribuir la decantada coalicion con Portugal, ni es infundada la sospecha de q.ᵉ Ramirez tiene en aquella plaza quienes promuevan sus ideas de traicion, de subersion, y escandalo. Tenga VS. esta comunicacion como un testimonio de q.ᵉ no omitiré jamás medio alguno de los que sirvan á poner esta Provincia en el punto de vista en q.ᵉ debe ser considerada y á alejar toda sospecha, q.ᵉ pueda serle perjudicial. — Dios g.ᵉ á VS. m.ˢ a.ˢ Buen.ˢ ayr.ˢ En.ᵒ 18 de 1821.

Marcos Balcarce.

A los Gob.ʳᵉˢ de las Provincias.

N.º 24. — Oficio al comisionado Cossio, en contestacion á los suyos de 13 y 16 del corr.ᵗᵉ

(21 de Enero de 1821)

Enterado este Gob.ⁿᵒ de las comunicaciones de VS. de 13 y 16 del corr.ᵗᵉ, solo tiene que decir en contestacion que versandose en los pormenores q.ᵉ envuelven nada menos q.ᵉ la estabilidad de la paz y harmonía, juradas con Santafé, y la procuracion de los medios de inutilizar las tentativas hostiles del perfido Ramirez, debemos consentir en todo aquello q.ᵉ no sea opuesto al decoro de la autoridad, y á los intereses de la Provincia. En esta virtud, oficio con esta misma fha. bajo cubierta de VS. al Sor Gob.ʳ Lopez, previniendole q.ᵉ en el momento que guste mande al comandante de S.ⁿ Nicolas le haga entrega sin demora de todos los auxilios de guerra q.ᵉ se le dirigieron: bien entendido q.ᵉ quedan alistandose en esta los demás, hasta el completo de los q.ᵉ pidió á este

Gob.no el mismo Sor Lopez, con exclusion solam.te de los 200 sables, por no haber uno solo en nuestras salas de armas, como VS. sabe bien, y podrá verbalm.te informarlo. Tambien hé dispuesto se le remitan 200 vestuarios. Este paso, y la franqueza y modo con q.e le serán entregados aquellos socorros, deben convencerlo de q.e despues de jurada la paz con su Provincia, ni este Gob.no há desconfiado de las buenas intenciones de aquel, ni es justa y cabal la idea q.e manifiesta el S.r Lopez en su ultima comunicacion oficial. = Nadie mejor q.e VS. mismo sabrá graduar si es ó no necesario pasar á verse personalm.te con Ramirez. En mi comunicación anterior previne á VS. cuales eran las circunstancias que debían obligarlo á dar este paso, que en mi concepto era politico suspender si no se realizaban aquellas. Pero ahora será bien q.e VS. se presente al mismo Ramirez toda vez q.e crea q.e esta entrevista contribuya al mejor logro de sus esfuerzos, á dejar mas á cubierto nra conducta, á procurar mas eficazmente la tranquilidad de n.ra Provincia, y á conciliar de un modo ventajoso nros intereses con los del Gefe del Entrerios. En una palabra, repito á VS. q.e su discernimiento y la presencia de las circunstancia deben
f. 30 reglar su conducta en este punto. Nada mas tengo/ que prevenir á VS. sino que con esta misma comunicación há de recibir otro pliego, que sin decir nada Substancial, está escrito con el solo objeto de que puede exibirlo el conductor en caso de una sorpresa inesperada. Animo, prudencia, constancia, firmeza, y maduréz, y llenará VS. con suceso los delicados encargos que le há confiado el Gob.no. — Dios g.e á VS. m.s a.s Buen.s Ayr.s En.o 21 de 1821.

Marcos Balcarce.

Al D.r D.n Juan Garcia de Cossio, Comisionado por el Gob.no de B.s Ayr.s cerca de los Gob.res de Santafé y Entrerios.

N.º 25. — Oficio al Gob.r de Santafé, en contestación á uno suyo del 15 del corr.te

(21 de Enero de 1821)

Tengo á la vista y contesto la ultima comunicacion de VS. de 15 del q.e rige. Nada me sería tan lisongero como haberla recibido, sino entreviera en ella ciertas desconfianzas por parte de VS. que ofenderían mi sinceridad, y buena fé, á no creerlas hijas del deseo de estrechar mas y mas los vinculos q.e han ligado los interesese de VS. con los nuestros, y los de la Prov.a de su mando con los de la q.e tengo el honor de presidir. Funda VS. cierta especie de queja en mi modo de proceder sobre la entrega de auxilios q.e debe hacerle el Comandante de S.n Nicolas: pero yo á quien nada es tan querido como la amistad y la paz, debo desvanecer toda desconfianza y sospecha, y sacrificar todo lo que no sea el decoro de la Provincia á los dulces intereses de la harmonia y la union. VS. mismo en la carta q.e dirigió al Sor. Rodrig.z con su oficio de 15 del pp.do indica q.e la remisión de auxilios debia hacerse de un modo secreto y cauteloso: yo tambien creí q.e era politico proceder de esta manera. En consecuencia, hé obrado en el asunto del modo q.e VS. sabe: pero al proceder así no hé querido dar á entender á VS. q.e no era arbitro de disponer de aquellos auxilios como y cuando le pareciera. La orden q.e tiene el comandante de S.n Nicolas es expresa p.a entregarlos á la primera insinuación de VS., y yo hubiera deseado q.e interpretando mejor mi anterior comunicacion, hubiera hechado mano de ellos, sin reserva y con prontitud. Sin embargo, p.a dar un comprobante mas inequivoco de la rectitud de mi manejò, acompaño á VS. la orden q.e reitero con esta fha al mismo comandante; y prevengo á VS. q.e quedan álistandose en esta todo el resto de socorros pedidos á este Gob.no en su nota de 15 de Dic.e ulti.o; y á mas 200 vestuarios. Pero tengo el sentimiento de añadir q.e no hay un solo sable en nras salas de armas, y que me es imposible remitir este renglon por carecer absolutam.te del. = Creo que con esto solo habré

desvanecido todos los temores de VS., q.° yo llamaría injustos, si hiciera mas caso de mis escrupulos q.e de mi decision por la amistad jurada. Confiémos mutuam.te, Sor Gob.r, en nras promesas y buena fé, y no demos lugar á recelos que puedan alterar nra harmonia: Cuando se procede con candor, no deben apurarse los motivos de desconfianza hasta el extremo de créer encontrarlos donde verdaderam.te no existen. El tiempo y nra comporta-
f. 31 ción acabarán de/ obrar en VS. el convencim.to de nra sinceridad y rectitud. Reitero a VS. mis respetos, y tengo el honor de saludarlo con placer. — Dios g.e a VS. m.s a.s Buen.s Ayr.s En.° 21 de 1821".

Marcos Balcarce.

Sor Gob.r de Santafé.

N.° 26. — Oficio comunicado p.r el Sec.° al comisionado Cossio acusándole recibo de dos suyos de 30 de Enero, y ordenandole no pase á la banda oriental á desempeñar su comisión.

(6 de Febrero de 1821)

Estando el Gobierno de acuerdo con los principios q.e V. S. establece en orden á la energía y circunspeccion con q.e debe procederse en la continuación de las relaciones de amistad iniciadas con el Gobernador de Entre Rios D.n Francisco Ramirez: teniendo al mismo tiempo mui presente todo lo demas que contienen las dos notas oficiales q.e V. S. ha dirigido con fecha 30,, de Enero, y lo q.e se advierte por la q.e aquel Gobernador remite desde Corrientes en 20,, de dicho mes; Con el mismo importante objeto, ha creido el Gobierno necesario prevenir á V. S. q.e p.a consultar tanto la dignidad de esta Provincia, como p.a q.e sus pasos no se interpreten de un modo desfaborable, yá á sus intereses, ya al decoro de la autoridad q.e se le ha confiado, es indispensable q.e V. S.

desista de pasar hasta el Cuartel Gral, ni á ningun otro punto de los q.e correspondan a la jurisdiccion territorial del Gob.or Ramirez; sino antes bien. q.e desde esa misma Ciudad donde V. S. se halla, gire aquellas comunicaciones q.e V. S. conceptue necesarias segun las circunstancias, ó con arreglo a las prevenciones que se le tienen hechas, sin perder de vista, como V. S. se propone, el honor, la dignidad, y el decoro de esta Provincia y su Gobierno. = S. E. queda igualmente informado de cuanto V. S. le indica en sus precitadas notas respecto a los progresos que en esa Ciudad de Santa Fee hacen las ideas de orden y de paz con esta y las demas Provincias hermanas; y al tiempo mismo que desea, que V. S. redoble sus esfuerzos en cultivarla, é inspirar como hasta aqui, las mayores confianzas a ese Gobierno, me ha ordenado instruya á V. E. que por su parte, sin perder de vista las indicaciones q.e V. S. tambien le hace sobre este particular, nada omitirá que considere/ conducente f. 32
á establecerla de un modo permanente y ventajoso para ambos territorios. = Todo lo que comunico á V. S. de orden de S. E. con prevencion de q.e no se han encontrado en el paquete los pliegos del Gob.or Lopez pidiendo se le subministren cinco mil pesos con calidad de reintegro, ni existe noticia de la solicitud entablada por esa ciudad sobre el cobro de cantidad de p.s á la testamentaria de Lezica = D.os gue a V. S. m.s a.s Buenos Ayres Febrero 6 de 1821.

Juan Manuel Luca.

Señor Comisionado p.r el Gob.no de Buenos Aires, cerca de los Gobiernos de Santa Fee y Entre Rios D. Juan Garcia de Cossio.

N.º 27. — El Gob.no al de Cordova manifestandole el Est.do del País respecto á los Portugueses, y la necesidad de q.e embie el cuerpo de Granaderos.

(10 de Febrero de 1821)

Son demasiado publicos los acontecimientos del año proximo anterior que han traido sobre este territorio los males de que todavia se lamenta por que dificilmente podrán repararse sino á costa de multiplicados afanes y sacrificios. Es por lo tanto demas q.e este Gobierno descienda á detallarlos, particularm.te estando plenamente convencido de q.e V. S. y la provincia de su mando no solo lo conocen, sino q.e lo sienten con los deseos mas sincéros de contribuir á su mas pronta reparacion — V. S. debe estar igualmente penetrado de q.e en medio de unas circunstancias tan dificiles, q.e han reclamado incesantemente la atencion y el zelo del Gobierno, no ha perdido de vista ese grande interes de promover el credito exterior del pais, y de hacerlo aparecer con el honor y dignidad q.e corresponde a unos Pueblos q.e han proclamado y jurado solemnemente sostener sus derechos á costa de todo sacrificio. — Por estos principios el actual Gobierno de Buenos Ayr.s ha nivelado sus pasos con el Gavinete Portuguez. — El Baron de la Laguna General en Jefe de las tropas portuguesas q.e se hallan acantonadas en la Plaza de Montevideo, y en poseción violenta de todo el territorio oriental, no satisfecho con redoblar sus esfuerzos para perpetuar su dominacion sobre aquella parte importante del Estado, ha observa-
f. 33 do una conducta respecto del país en general, que si bien/ no guarda consonancia con sus antiguas protextas de buena fé, é interez p.r la conservación de la armonia, ha hecho conocer á este Gobierno q.e sus aspiraciones tienen una latitud indefinida.

En esta firme persuacion se hicieron al Gral. Portuguez las reclamaciones de q.e el publico fue instruido por medio de la prensa, y V. S. por mis comunicaciones oficiales; y si es verdad q.e uno de los objetos principa-

les q.^{e} entonces tuvo este Gobierno fue el desvanecer las imposturas con que el Gob.^{or} del Entre Ríos provocaba á las provincias á una conjuracion general contra este territorio, se propuso tambien imponer á V. S. de la nueva marcha q.^{e} había entablado en favor de los intereses comunes, y el hacer q.^{e} observase la provavilidad con q.^{e} se debia esperar en consecuencia una proxima ruptura con el Gavinete del Brasil, para que disponiendo V. S. sus fuerzas y recursos, como este Gobierno lo hacia, sírviesen en su caso á resistir toda tentativa de parte de aquella Nacion sobre cualquiera de los puntos de la banda occidental del Río de la Plata.

Tal es el caso en q.^{e} con bastante fundamento se advierte q.^{e} está V. S. y este Gobierno. Las noticias recibidas por conductos fidedignos persuaden aquellos fundados temores; y asi es que este Gobierno sin embargo de hallarse convaleciente de sus afanes pasados, y q.^{e} la seguridad y tranquilidad interior aun le demandan una parte de sus cuidados, se ha dedicado con extraordinarios esfuerzos a prevenir cualquiera tentativa sobre el territorio, en el establecimiento de un cuerpo respetable de tropas, que montado bajo los mejores principios de orden y subordinacion y asistido escrupulosamente, se prepare á aumentar los triunfos y las consideraciones de la Patria.

Pero el Gobierno de Buenos Ayres que mira á V. S. igualmente interesado en toda medida cuya tendencia sea la que acaba de insinuar, ha creido q.^{e} faltaria á uno de sus mas esenciales deberes, sino participase á V. S. con la franqueza q.^{e} le es propia, la ne/cesidad de su coo- f. 34
peracion activa para llebar adelante aquel plan; y desde luego se abanza á proponer á V. S. como medio capaz de conciliar su util permanencia á la cabeza del Gobierno q.^{e} tan dignamente le ha confiado esa Provincia, con su asistencia á la defensa de los intereses generales, el embío á esta Ciudad del cuerpo de Granaderos perteneciente al ejercito de linea que se halla bajo las ordenes y al servicio inmediato de ese Gobierno.

Quiera V. S. penetrarse mas y mas de la importancia de este paso en q.^{e} tambien debe influir la consideracion

de que de ese modo se disminuirán las atenciones de esa Tesoreria, y de q.e no es la intención de este Gobierno gravarla con los gastos de apresto y condución, pues está dispuesto á satisfacer su importe segun lo expondrá el Teniente Coronel Sayos encargado especialmente por este Gobierno de hacer á V. S. cuantas esplicaciones concep-tue convenientes á facilitar esta operacion con la posi-ble rapidez. Este Gobierno tiene motivo para esperar q.e V. S. le manifieste su resolucion pronta y definitiva-mente p.a proceder en consecuencia a determinar con exactitud la organizacion del nuevo ejercito, en q.e tanto se interesa la seguridad del País, y el honor de ambos Gobiernos. = Dios gue á V. S. m.s a.s Buenos Ayr.s 10 de Febrero de 1821.

Martin Rodriguez — Juan Manuel Luca.

Al S.or Gob.or de la Provincia de Cordova, Coronel Ma-yor D. Juan Bautista Bustos.

N.° 28. — El Gob.no Carta confidencial al Gob.or Bustos al mismo objeto q.e la anterior comunicac.n

(10 de Febrero de 1821)

S.or D. Juan Bautistas Bustos. Buenos Ayres diez de Febrero de 1821 — Amigo mi mas querido. En mi co-municacion oficial que remito por el Teniente Coronel Sayos me produsco con toda la franqueza, sinceridad, é interes que corresponde á dos personas encargadas de precidir al destino de los pueblos mas benemeritos. Em-peñemonos querido amigo en remover los obstaculos q.e
f. 35 oponen á la comun felicidad los fieros anarquis/tas, pero sin descuidar el honor y el decoro del país. Los lusitanos quieren tambien apurar nuestra paciencia, quieren per-petuar sus insultos, y quieren al abrigo de nuestro su-frimiento, hacernos el ludibrio y el juguete de sus capri-chos y de sus antojos los más despreciables. Bamos a

trabajar: los lusitanos y los anarquistas deben ser escarmentados: Cuento con el cuerpo de Granaderos, y con que no dejará V. ociosa la voluntad de su fiel y afectisimo amigo Q. S. M. B.

Martin Rodriguez.

N.º 29. — El Gob.no á la Asamblea de Córdoba interesandola en el pronto embío del Cuerpo de Granaderos.

(10 de Febrero de 1821)

El País se encuentra amenazado de nuevos amagos exteriores. El Gobierno de Portugal con quién ha sido menester conservar toda aquella buena inteligencia compatible con las circunstancias en q.e se ha hallado la Nacion, aprobechandose de la dislocación general en q.e nos han embuelto los genios que se complacen en la muerte de la Patria, ha probocado á este Gobierno repetidas veves, precisadolo p.r ultimo á ponerse en actitud de no consentir q.e por mas tiempo se avuse de nuestra paciencia y sufrimiento.

Este Gobierno se propone sostener el honor de la Provincia de su mando, y garantir la seguridad de todo el territorio. Con tan interesante objeto ha oficiado en esta misma fecha al S.or Gob.or de la que esa H. Asamblea representa, invitandole á cooperar por su parte por medio del embio á esta Ciudad del Cuerpo de Granaderos de linea que se halla bajo sus ordenes inmediatas, en la inteligencia q.e este Gobierno se hace inmediatam.te responsable a la satisfaccion de cuanto se invierta en su apresto y conducion.

El Gobierno se lisonjea de q.e esta proposición racional encontrará la mejor acogida en el animo de aquel benemerito Jefe: pero al mismo tiempo se interesa vivamente en q.e esa H. Asamblea contribuya p.r su parte á que se realize con/ la brevedad que demanda la urgencia f. 36

de las circunstancias y el interés general del País — Dios gue á V. H. m.s a.s Buenos Ayr.s 10 de Febrero de 1821.

Martin Rodriguez — Juan Manuel Luca.

Honorable Asamblea de Representantes de la Provincia de Cordova.

N.º 30. — El Gob.no al Gob.or de la Provincia de Cuyo representandole la necesidad de prepararse á resistir las nuevas combinaciones de Ramirez y Carreras. (Conducido por don José M.a Cadiz).

(10 de Febrero de 1821)

Al paso que los verdaderos hijos de la Patria se felicitan reciprocamente viendo desaparecer de nuestro suelo la fatal discordia, y las ideas espantosas de anarquia, q.e han extenuado y conducido el pais al borde del precipio, los hijos espurios que ha dado á luz para nuestro oprovio redoblan sus esfuerzos á fin de conseguir el grande objeto de sus connatos — nuestro total exterminio.

Arrojados de esta parte del territorio los que principalmente han fomentado estas ideas en el año proximo pasado, se han recostado al del Entre Rios, desde donde ademas de fulminar toda clase de especies malignas p.a minar la opinión de este Gobierno, han logrado imbuir en sus mismas maximas al Gob.or D. Fran.co Ramirez, y disponerle en consecuencia a nuevas empresas contra esta Capital.

Tiene el Gobierno noticias mui recientes de los preparativos q.e se hacen en aquella Banda, y suficientes datos para persuadirse que en convinacion con D. José Mig.l Carrera procuran con actividad poner en ejecucion el plan de hostilizarnos. Buenos Ayr.s se dispondrá efectivamente no solo á revindicar su honor oponiendo á sus nuevas tentativas una formal resistencia, sino tambien

á escarmentarlos por este lado: pero esto no basta: es preciso que las puertas se cierren por todas partes.

Ademas la Provincia de Cuyo acaso es una de las mas indicadas para zevar la venganza y la codicia de los enemigos del orden, y no sería extraño q.e frustrados sus intentos por esta parte, cometiesen la temeridad de internarse á ese territorio p.a proteger tambien los movimientos de Carrera sobre el Estado de Chile, antes q.e los triunfos / decisivos de nuestras armas en el Perú le opongan barreras insuperables. f. 37

Estas consideraciones le han determinado á este Gobierno á apurarse en comunicarlo á V. S.; y aun cuando de ninguna manera duda q.e los preparativos q.e V. S. disponga p.a poner á cubierto á esos habitantes de las nuevas incursiones de los anarquistas, serán justamente proporcionados á la extencion y trascendencia q.e puedan tener, desea no obstante rogar á V. S. quiera desde luego ponerlos en ejecución, previniendose para obrar tan de acuerdo como conviene á los intereses peculiares de ambas provincias, y á la conveniencia general del país = D.s gue. á V. S. m.s a.s Buenos Ay.s 10 de Febrero de 1821.

Martin Rodriguez — Juan Manuel Luca.

S.or Gob.or de la Prov.a de Cuyo D. Thomas Godoy y Cruz.

N.° 31. — El Gob.no á la Municipalidad de Salta ofreciendole, como lo pide, anticipar al D.r Castro 500 p.s de viatico.

(10 de Febrero de 1821)

Ha recibido este Gobierno la comunicación oficial q.e esa Itre. Municipalidad le ha remitido con fecha 19 del proximo mes de Diciembre N.° 83, y en ella la agradable noticia de haberse hecho el nombramiento de Diputado p.a el Congreso Gral. q.e debe reunirse á salvar el País de los peligros que le amagan. Este Gobierno tiene

el placer de felicitar á ese Itre. Cuerpo p.r la aproximacion de un instante tan apetecido y tan absolutamente necesario, y al mismo tiempo la satisfaccion de asegurarle que luego q.e se presente el Diputado electo D.r D. Manuel Antonio Castro exigiendo la subministración de quinientos p.s que V. SS. piden se le haga por esta Tesorería con cargo de reintegro, dará las ordenes convenientes para q.e se llenen las intenciones de V. SS., y los deseos de este Gobierno. D.s gue a V. SS. m.s a.s Buenos Ayr.s 10 de Febrero de 1821.

Martin Rodriguez — Juan Man.l Luca

Muy Iltre Municipalidad de la Provincia de Salta.

---

f. 38 /N.° 32. — El Gob.no á los de Tucuman y Santiago del Estero, interesandoles á tranzar sus diferiencias p.r medios amigables.

(10 de Febrero de 1821)

Exmo S.or Apenas había dado principio nuestra revolucion, epoca la mas gloriosa de q.e puede embaneserse nuestra noble altivez, cuando una triste experiencia nos hizo ver q.e buscabamos la libertad é independencia con anhelo, menos los medios de conseguirlo. Biniendo siempre de revolucion en revolucion, no parece sino q.e las pasiones habían emponzoñado en nosotros los dones de la naturaleza y del genio. Asi es como aislandonos en nosotros mismos, le serramos el corazon á la Patria, nos olvidamos de su decoro, preferimos la venganza esa pacion triste de los deviles, al heroico empeño de libertarla de tiranos: hicimos consistir nuestra virtud en despedazarnos mutuamente, y al fin solo habiamos conseguido arrastrar hasta nuestros dias una existencia agitada, penosa y miserable. (— Esta misma comunicación se circuló a los Gob.res de Mendoza, Cordoba, y Salta intere-

sandoseles en ella a interponer sus respectos p.ª con aquellos Gob.^nos p.ª arrivar a una transación amigable). Nota marginal.

Sin duda, el cuadro de tantas calamidades q.e no hago mas q.e bosquejar, parecia habernos servido de lección p.ª conocer el precio de la union, volver sobre nuestros pasos, y aprobechandonos de nuestros propios errores dirigirlos al bien q.e tanto anelamos. Estas eran las ideas consoladoras q.e sostenian mi esperanza viendo acercarse el dia de un Congreso Gral., cuando llega á mi noticia q.e abiertas las hostilidades entre esa Ciudad del mando de V. E. y la de Santiago, la rivalidad inquieta y zelosa ha dado una nueva energia a las pasiones y se empeña en aumentar otros eslabones á esa cadena de desordenes que tanto nos humilla.

Sé mui bien que no soi juez competente en esta querella, y cuando lo fuere preferiria el titulo de amigo, hermano y mediador p.ª interesarme con V. E. á fin de cortar el curso a esas desabenencias q.e nosotros lloramos todavia, y q.e se llegue á una firme conciliacion. ¿Hasta cuando el espiritu de discordia hace derramar amarguras sobre nuestros mejores dias? ¿Hasta cuando hemos de rociar con lagrimas nuestros laureles teñidos en la sangre de nuestros hermanos? ¿Hasta cuando hemos de pagar á tan/ caro precio esos momentos de arrevato? No f. 39
demos mas á nuestros enemigos el odioso placer de empañar el lustre de nuestras acciones gloriosas con ese su soplo corrompido. Dejemos p.ª esas almas frias é incapazes de un esfuerzo generoso ver agonizar á la Patria sin q.e le cueste un devil suspiro.

Un desorden llebado hasta su colmo hace muchas vecese nacer el orden ¡Quisiera el cielo q.e viesemos arrivar este dia feliz! No hay sacrificio q.e la Provincia de mi mando no estime en menos al dulce consuelo de haberlo conseguido. Todo lo ofrece á V. E., y solo se reservará la gloria de haber contribuido al exterminio de la discordia, y á ponerse en paralelo con las Provincias hermanas. A este efecto la de Buenos Ayres interpone p.ª con V. E. lo sagrado de sus relaciones, la amistad de ambas Provincias, la suerte del territorio, los sentimientos de humanidad, y el interes q.e tiene acredita-

do p.r la prosperidad de la causa mas digna y mas justa q.e conoce el universo — Dios gue m.s a.s Buen.s Ay.s 15 de Febrero de 1821.

Martin Rodriguez — Juan Manuel Luca.

N.° 33. — El Gob.no á los de Tucuman y Santiago avisandoles el embio del Coronel Lamadrid á los objetos de la anterior nota.

(15 de Febrero de 1821)

Este Gobierno empeñado en poner termino á las disenciones q.e agitan á la Provincia del mando de V. E., y á la de Santiago del Estero; y p.a q.e tenga mas eficacia la interposición q.e hace á V. E. en el oficio adjunto, ha nombrado al Coronel D. Gregorio Araos de La Madrid p.a q.e personandose cerca de ambos Gobiernos, pueda del mejor modo llenarse aquellos objetos. — Dios gue. á V. E. m.s a.s B.s Ay.s 15 de Feb.° de 1821

Martin Rodriguez — Juan Manuel de Luca.

N.° 34. — Ei Gob.no acusa recibo al del Tucuman del mes pasado, y le insta p.r la terminacion de la guerra civil.

(18 de Febrero de 1821)

Exmo S.or — He recibido la comunicacion oficial que
f. 40 V. E. me remite con fecha 27 del mes proximo pasado/ incluyendo la instruccion ó manifiesto q.e V. E. dá á las Provincias p.a justificar el embio de sus tropas sobre la Ciudad de Santiago del Estero. Ya al arrivo de las primeras noticias de este acontecimiento ruidoso y de fatales trascendencias, este Gobierno había acordado la

medida q.[e] va indicada en mis comunicaciones del 15, y que conduce el Coronel de Husares del orden D. Gregorio Araoz de la Madrid, como encargado especialm.[te] de hacer eficaz un paso q.[e] la experiencia propia, y el imperio de las circunstancias ha reclamado de este Gob.[no] Yo ruego á V. E. quiera recordar el cuadro triste que han presentado estas Provincias en el año de los desvarios: penetrarse también de la necesidad de terminar estas querellas por amigables composiciones, y que asi como V. E. ha tenido la delicadeza de substraerse á las insinuaciones imprudentes del Gob.[or] del Entre Rios p.[a] embolber á Buenos Ayr.[s] en los horrores de la guerra, escuche mis clamores por el reposo de las Provincias y la paz del Tucuman. — Dios gue. a V. E. m.[s] a.[s] Buen.[s] Ayr.[s] 18 de Feb.[o] de 1821.

Martin Rodriguez — Juan Man.[l] Luca.

Exmo S.[or] Presid.[te] de la Republica del Tucuman Coronel Mayor D. Bernave Araoz.

N.º 35. — El Gob.[no] acusa recibo al de Santiago en que comunica la guerra con Tucuman.

He recibido las dos comunicaciones de V. S. de 24 del mes proxima pasado en que, entre otras cosas, instruye á este Gobierno del embio de Tropas á esa ciudad p.[r] el Presid.[te] de la Republica del Tucuman. (Sigue lo demas conforme á la anterior comunicacion)

N.^{o} 36. — El Gob.^{no} al Coronel Lamadrid, nombrandolo Dip.^{do} cerca de las Prov.^{s} ynteriores.

(19 de Febrero de 1821)

Este Gobierno vivamente interesado en el restablecim.^{to} de la Paz interior trastornada al presente p.^{r} las nuevas convulciones q.^{e} agitan á los habitantes del Tucuman y de Santiago del Estero, ha dispuesto interponer su mediacion p.^{a} con las autoridades q.^{e} se hayen
f. 41 constituidas en ambos territorios, á fin de q.^{e} se ponga/ un termino pronto y durable á la guerra desoladora q.^{e} alli se ha promovido; y para hacer más eficaz esta medida á tenido á bien nombrar á V. S. en clase de Diputado de este Gobierno cerca de aquellas autoridades, y de todas las q.^{e} intervengan en estas diferiencias. Como este encargo ni tiene mas extencion, ni reconoce otros limites q.^{e} el restablecim.^{to} de la concordia entre los Pueblos hermanos, el Gobierno deja á la discrecion de V. S. la marcha y direccion q.^{e} deba seguirse p.^{a} arrivar al fin q.^{e} tanto anhela la Provincia de mi mando, y en q.^{e} tanto se interesa la suerte del país en general. Dios gue. á V. S. m.^{s} a.^{s} B.^{s} Ay. 19 de Febrero de 1821.

Martín Rodriguez — Juan Manuel de Luca

Al Coronel de Husares del orden D. Gregorio Araoz de La Madrid.

N.^{o} 37.—El Gob.^{no} al de S.^{ta} Fee avisandole el embío de 5 Ɔ ps, en su auxilio: é interesandolo p.^{a} q.^{e} contribuya á sofocar las diviciones de Santiago y Tucuman.

(22 de Febrero de 1821)

El 19 del presente recibi la comunicacion oficial de 23 del próximo pasado Enero con calidad de reservada q.^{e}

V.S. dirige al Gob.^{or} Sobstituto Coronel Mayor D. Marcos Balcarce. Quedo impuesto de cuanto V.S. se digna expresar en ella respecto al estado en q.^{e} se hayan las fuerzas del Supremo del Entre Rios, como igualmente de las circunstancias del comand.^{te} del Rosario á q.^{e} también es alucivo el parte original q.^{e} V.S. ha querido remitirme de este sobre los sucesos de Melincue; y en fin de todo lo demás q.^{e} contiene su precitada comunicacion. Por toda contestacion solo debo asegurar á V. S. q.^{e} mi lenguage será siempre como hasta aqui el de la confianza reciproca, pura amistad, unión, cordialidad, franqueza, buena fe, el q.^{e} deben usar unas autoridades q.^{e} ligadas por vinculos tan estrechos, solo respiran unas mismas ideas, unos mismos sentim.^{tos} respecto á la paz, á la seguridad, y á la prosperidad de ambos territorios.

El oficial D. Santiago Walcalde conductor de este pliego va para entregar á V. S. los cinco mil pesos q.^{e} se ha dignado exigir de esta Tesoreria/ para el auxilio del ejercito de su mando; y aseguro á V. S. con la sinceridad q.^{e} corresponde q.^{e} á no hayarse esta Provincia privada en la mayor parte de los recursos q.^{e} en otras ocaciones le han proporcionado el comercio é industrias de sus habitantes, hubiera aumentado aquella suma de un modo proporcionado á mis deseos p.^{r} el engrandecimiento y prosperidad de ese benemérito país. No obstante V. S. debe contar siempre (y este gobierno tiene el honor de garantirselo) con q.^{e} cualquiera q.^{e} sean las circunstancias de este Estado, le será mui satisfactorio q.^{e} V. S. ocurra á él en todos los casos en q.^{e} contemple que pueden serle utiles sus auxilios y coperacion. f. 42

Con este motivo no puedo menos q.^{e} recordar á V. S. las excenas tristes q.^{e} ofrecen a nuestra vista las nuevas guerras civiles q.^{e} se han promovido entre los habitantes del Tucuman y de Santiago del Estero. Este Gobierno q.^{e} se haya penetrado de cuanto importa á la comun felicidad del pais, el restablecimiento del orden y de la armonia entre las autoridades encargadas de precidir a su destino, ha dirigido al Coronel de usares D. Gregorio Araoz de La Madrid en clase de Dip.^{do} mediador cerca de aquellos Gobiernos, y á oficiado tambien á los Jefes

de las Provincias regandoles interpongan todos sus respetos; influjo y consideraciones p.ª concluir una guerra tan desastrosa, y hacer q.e terminen p.r medios amigables las diferencias q.e la han causado. Este Gob.no quisiera q.e V. S. diese un paso de la misma naturaleza, y q.e cooperase activam.te a llebar adelante el fin q.e nos emos propuesto de sofocar, en cualquier parte q.e asome, el germen de la espantosa división.

Ademas de las noticias q.e se han recibido de los preparativos q.e hace el Jefe Supremo del Entre Rios para llebar adelante su plan de exterminarnos, se han comunicado tambien otras de la Banda oriental de este Rio á cerca de las ideas generalizadas entre los Portugueses contra este territorio. El Gob.no al mismo tiempo q.e se dispone p.ª el caso q.e el primero cometa el arrojo de in-
f. 43 sultar los derechos de/ ambos Pueblos, multiplica sus afanes por la organizacion de un Cuerpo de ejército q.e sirva á la vez p.ª repeler y escarmentar las miras ambiciosas de los segundos: ¡Quiera la fortuna presentar a S.ta Fee y á B.s Ay.s la ocacion de llamarse los pacificadores y libertadores del país! Tengo la satisfaccion de asegurar á V. S. mis consideraciones y respetos hácia su persona. Dios gue á V. S. m.s a.s B.s Ays.s 22 de Febrero de 1821.

Martin Rodriguez.

S.or Gob.or de S.ta Fee D. Estanislao Lopez.

N.º 38 — El Gob.no á la Junta de S.ta Fé acusandole recibo á la de esta de 17 del pasado, y protextandole las mejores intenciones de parte de este Gob.no

(22 de Febrero de 1821)

Tengo el honor de acusar el recivo a la comunicación oficial que ésa H. Junta dirigio con fecha 17 del proximo pasado Enero al Gob.or sobstituto Coronel Mayor D. Marcos Balcarce. Este Gobierno está tan penetrado

del merito q.e arrojan las observaciones q.e esa Junta Honorable se digna hacer respecto á la necesidad de ligarse estrecham.te ambos Pueblos, y de mantenerse en una mutua correspondencia de auxilios y beneficios, que como hasta aqui, protexta a V. H., será en adelante consecuente con estos mismos principios. Dígnese V. H. advertir detenidam.te la conducta que este Gobierno observe, y notarle con la franqueza q.e le distingue, toda vez q.e V. H. observe algun desvío de la senda q.e debe conducirnos. Ruego á V. H. admita mis mas distinguidas consideraciones. Dios gue. a V. H. ms a.s Buen.s Ay.s Feb.o 22 de 1821.

Martin Rodriguez.

Honorable Junta de la Provincia de S.ta Fee.

N.º 39. — El Sec.o al Comisionado Cossio haciendole barias prevenciones de ord.n del Gob.no con respecto á las noticias recividas de los Portugues[es], á las diferencias de Tucum.n y Sant.go á la reunión del Cong.o y otras.

(22 de Junio de 1821)

He puesto en noticia de S. E. el S.or Gob.or de la Provincia la q.e V. S. comunica á este ministerio en 13 del presente respecto á los manejos del Jefe Supremo del Entre Rios para trastornar la buena inteligencia y armonia q.e felizmente existe entre este Pueblo, y el de ese territorio: y tambien el ningun efecto que/ producen sus **f. 44** deprabados artificios. Las repetidas noticias q.e el Gobierno ha tenido de las miras hostiles de aquel Caudillo, al mismo tiempo q.e se le han comunicado barias sobre un nuevo plan en la nacion vecina p.a adelantar su usurpacion en estos dominios, han hecho q.e por esta parte se multipliquen los empeños p.r el aumento y organización de un cuerpo de ejercito de linea q.e deberá obrar, ya contra uno y otro separadamente, ya contra ambos si coligados cometen el arrojo de abrir la campaña contra cualquier punto del territorio de la banda occidental de este rio.

Su Ex.ª desea q.ᵉ V. S. redoble tambien sus esfuerzos para influir en q.ᵉ p.ʳ ese destino se hagan iguales preparativos, asegurando al S.ᵒʳ Gob.ᵒʳ y demas autoridades de la disposición en q.ᵉ está de prestarles los auxilios q.ᵉ les sean necesarios sean de la clase q.ᵉ se fueren. En consecuencia de estos mismos sentimientos es q.ᵉ con esta fecha sale el Ayudante del Gob.ⁿᵒ Sarg.ᵗᵒ May.ʳ graduado de Artilleria D.ⁿ Santiago Walcalde conduciendo los 5000 pesos q.ᵉ aquel Jefe ha exigido de esta Tesoreria p.ª las atenciones de su ejercito, y q.ᵉ se le dice de oficio y confidencialmen.ᵗᵉ puede contar con los recursos de la Provincia de B.ˢ Ay.ˢ para sostener los derechos de ambos Pueblos, y repeler las empresas atrevidas del caudillo del Entre Rios.

Nunca mas q.ᵉ al presente q.ᵉ ha prendido el fuego devorador de la discordia entre las Provincias interiores, importa el embio de Diputados al congreso. Despues de algunas dificultades en los electos para resolverse á admitir la representacion de este territorio, la H, Junta ha dado un sesgo q.ᵉ parece haberlas terminado definitivamente, allanando un paso tan absolutam.ᵗᵉ necesario p.ª el bien de la nacion. S. Ex.ª desea tambien q.ᵉ V. S. se interese en q.ᵉ por parte de esa Provincia se haga prontamente el nombramiento de los Diputados q.ᵉ le correspondan, y q.ᵉ pasen al lugar designado p.ª la abertura de aquel cuerpo, con facultades si es posible p.ª mediar en
f. 45 las/ diferencias de Santiago del Estero y Tucuman, como lo ha hecho este Gobierno embiando al Coronel D.ⁿ Gregorio Araoz de La Madrid.

Por lo demas V. S. continuará en el desempeño de su comision arreglandose siempre á las prevenciones q.ᵉ se le tienen hechas, y cuidando de instruir oportunamente de cuanto pueda convenir á formar un completo juicio del estado y circunstancias de esos destinos. — Todo lo que comunico á V. S. de orden de S. Ex.ª p.ª su conocimiento y efectos consiguientes. — Dios gue. a V. S. m.ˢ a.ˢ Buenos Ayr.ˢ 22 de Feb.º de 1821.

Juan Manuel Luca.

S.ᵒʳ Comisionado p.ˡ el Gob.ⁿᵒ de B.ˢ Ayr.ˢ cerca de los de S.ᵗᵃ Fee y Entre Rios D.ʳ D. Jose Garcia de Cossio.

N.º 40. — El Gob.no al de Sta Fe comunicandole las noticias recividas sobre los preparativos de Ramirez, y instandole a convenir en un plan de operaciones contra aquel. (El conductor de este pliego no fué el que en el se dice sino otros dos santafecinos).

(23 de Febrero de 1821)

Repetidas noticias comunicadas por algunos pasageros de la Bajada en un todo contestes con las relaciones q.e desde aquel punto se han pasado á este Gobierno, le convencen q.e el Gobernador del Entre Rios D. Fran.co Ramirez apura sus movimientos p.a verificar el plan de dar en tierra con V. S., y envolver en horrores á esta Provincia. El debe hayarse á la sazon en la Bajada, y su escuadrilla lista p.a zarpar de aquel puerto, contando con q.e previamente sus artificios le habrán proporcionado una revolucion en el seno mismo de ese Pueblo q.e tenga p.r resultado la caida total de su Gob.no y de su Secretario, y la elevacion de D. Mariano Vera. Este Gobierno sin embargo de no haber tenido ninguna comunicación de V. S. respecto a estos mismos sucesos de q.e ha sido instruido p.r aquellos conductos, cree q.e habrán llegado á su conocimiento, y q.e haya tomado las providencias conducentes á empeñar una vigorosa resistencia contra él mas inveterado enemigo de nuestro reposo y prosperidad. No obstante no bastan los esfuerzos particulares de esa/ Provincia, si no q.e es indispensable q.e todos cooperemos de conformidad. A este efecto este Gob.no cree q.e sin perdida de instantes debe V. S. comunicarle tanto su plan de operaciones, cuanto el estado en q.e este se haye, agregando también lo q.e crea q.e convenga sobre los pasos militares q.e debe dar este Gobierno, en el concepto q.e solo aguarda ser instruído p.r V. S. de todos estos pormenores p.a obrar ejecutivamente hácia aquel importantisimo objeto. f. 46

Vuelvo á repetir á V. S. q.e es de absoluta necesidad marchemos de acuerdo en nuestras operaciones contra el Gob.or del Entre Rios, lo mismo q.e él vigilar infinito sobre los maquinadores q.e se alimentan en nuestro propio seno con la esperanza de zevar su venganza y su codicia

al amparo de aquel Jefe. Para todo esto es tambien mui conducente, y este Gob.no se lo encarece á V. S. mucho, que instantaneam.te le comunique todo cuanto pueda convenir á formar un completo juicio de las intenciones del enemigo, sus pasos succesivos, sus fuerzas, y sus recursos con q.e cuenta p.a llebar adelante sus deprabadas intenciones.

Mi Ayud.te D. Santiago Walcalde salio ayer conduciendo cinco mil pesos p.a ese Gobierno, y esta va p.r D. Bernardino Rodriguez, q.e informará á V. S. del interes de esta Provincia en todo lo q.e diga amistad y alianza con la de Santa Fee. — D.s gue a V. S. m.s a.s Buen.s Ay.s 23 de Feb.o de 1821.

Martin Rodriguez — Juan Man.l Luca.

S.or Gob.or de S.ta Fee D. Estanislao Lopez.

N.o 41. — El Gob.no á las Provincias diciendoles q.e La Madrid no sigue el viage.

(24 de Febrero de 1821)

No pudiendo verificarse la marcha del Coronel D. Gregorio Araoz de la Madrid con la brevedad q.e desea este Gob.no, y considerando por otra parte lo perjudicial q.e acaso puede ser á los intereses del pais en general la demora de la interposicion q.e se hace en los pliegos q.e
f. 47 conducia / aquel, he creido oportuno dirigírselos entretanto á V. S. por la posta, reiterandole mis sentimientos por la paz y armonia de esos Pueblos. — Dios gue. á V. S. m.s a.s B.s Ay.s Feb.o 24 de 1821.

Martin Rodriguez

N.º 42. — El Sec.º á la Diputación de B.s Ay.s acompañandole la nota de los encargos q.e el Gob.no le hace.

(2 de Marzo de 1821)

Por disposicion de S. E. el S.or Gob.or y Cap.n Gral. de la Provincia paso á manos de V. V. la adjunta nota de encargos y prevenciones q.e S. E. ha querido hacerles aprobechando la oportunidad q.e le presenta su proxima marcha al Congreso q.e debe reunirse en la Ciudad de Cordova. S. E. espera q.e sin perjuicio del desempeño del objeto principal de la Comision q.e les ha conferido la Provincia, se dedicaran á cumplir la suya con la actividad, honor, y Patriotismo q.e les distingue. D. gue a V. V. m.s a.s Buenos Ayres 2 de Marzo de 1821.

Juan Man.l de Luca.

SS. es Dip.dos p.r la Provincia de B.s A.s DD. D. Mathias Patron, D. Justo García, y D. Juan C. Varela.

Encargos y Prevenciones que hace el Gobierno á la Diputac.n

El Gobierno ha acordado hacer á la Diputacion de B.s Ay.s q.e marcha hasta la Ciudad de Cordova, los sig.tes encargos y prevenciones. — En nombre del Gobierno pasará una circular á todas las Capitales de Provincia y Pueblos Subalternos contrahida á exponerles las miras hostiles del Gob.or del Entre Rios D. Fran.co Ramirez en convinacion con Alvear, Sarratea, y Carrera, sobre esta Provincia y S.ta Fee: representandoles q.e las causas de q.e proviene esta nueva tentativa son las mismas q.e han pretestado en todas sus anteriores imbaciones. La Diputacion se esforzará en detallar estas causas, que son bien publicas, en los términos mas exactos.

Que el Gobierno tiene noticias de q.e los Portugueses en consecuencia ya de su plan anterior con los anarquistas, ya irritados p.r la energia con q.e el Gob.no ha sabido

rechazar sus pasos abanzados y degradantes p.[a] el País,
f. 48 protegerán aquella cualicion/ con toda especie de auxilios, sin dispensar hasta el de tropas armadas, de lo cual es una prueba el haberse pasado, suponiendose decertores, p.[r] el Uruguay en menos de ocho dias mas de 200 portugueses de las guarniciones q.[e] están cituadas sobre la costa oriental del mismo rio, todos con direccion á presentarse á Ramirez.

Que el Gob.[no] y el Pueblo de B.[s] Ay.[s] está resuelto á convertirse en zenizas antes q.[e] consentir logren la esclavitud del Pais los imbasores y q[e] á este efecto arma un cuerpo de ejercito regular q[e] debe obrar en convinacion con el de S.[ta] Fee, lo mismo q.[e] con la escuadrilla q[e] está proxima á hacerse á la vela.

Que las Provincias están en el caso de tomar la misma parte q[e] Buenos Ayr.[s] y S.[ta] Fee en esta guerra: no por que S.[ta] Fee y Buenos Ayr.[s] no esten en circunstancias, ni tengan resolucion y recursos p.[a] sostenerla y terminarla faborablem.[te], sino p.[r] q.[e] en aquel caso tomará la guerra un caracter mas solemne p.[r] la cooperacion de todas.

Que la nueva guerra si no impide la reunion del Cong.[o] general, al menos paralizará sus trabajos: debe p.[r] lo tanto concluir pronto. Les representarán la necesidad de q.[e] el Congr.[o] se consolide tanto p.[r] el estado del Pais, cuanto p.[r] q.[e] estando proxima la evacuacion de los Pueblos del Perú, debe precaber en tiempo los males q.[e] han de resultar de q.[e] estos Pueblos se encuentren repentinam.[te] libres, en una completa acefalia, faltandoles la autoridad del Rey de España, y sin poderse amparar de ninguna otra establecida en el País.

La diputacion ademas de hacer esta misma comunicacion al Gob.[or] de Cordova, deberá particularm.[te] insinuarse con este Jefe p.[a] estimularlo á declarar guerra á los anarquistas, y q.[e] ponga un cuerpo de 500 hombres en campaña p.[a] auxiliar las operaciones de S.[ta] Fee, con cuyo Jefe debe antes ponerse tan de acuerdo como convie-
f. 49 ne p.[a] q.[e]/ sean uniformes las operaciones generales. Cuando este ofresca dudas, deben al menos insistir en el embio á B.[os] Ay.[s] del Cuerpo de Granaderos, q.[e] ya lo ha

solicitado este Gob.^no de oficio, y p.^r medio del Teniente Coronel Sayos.

Si las desabenencias entre Santiago y el Tucuman continuan, deberá la diputacion oficiar á aquellas autoridades desde Cordova, rogandoles p.^r la terminacion de esa guerra funesta, bajo el concepto de q.^e el Gobierno de B.^s Ay.^s (cuya representacion tiene la diputacion p.^a este y los demas casos q.^e se expresan en esta nota) está pronto á hacer cualquier sacrificio por lograr un fin tan loable. La Diputacion ofrecerá su mediacion en nombre de este Gobierno. Será conveniente hacer valer aqui la observacion de q.^e al tiempo mismo q.^e Ramirez provoca á las Provincias á una guerra contra B.^s Ay.^s, esta les convida con la paz, y se interesa en que la conserven entre sí.

Despues de todas estas prevenciones, el Gobierno deja á la discrecion de la Diputacion de B.^s Ay.^s agregar todo lo que crea conveniente, siguiendo el mismo sistema q.^e el Gob.^no se propone, y q.^e recomienda infinito al cuidado de la Diputacion. Buen.^s Ayr.^s 2 de Marzo de 1821. — A la Diputacion de Buenos Ayr.^s.

N.° 43. — El Gob.^no al Gob.^dor de S.^ta Fe contesta su oficio de 2. del corriente; le avisa ha salido de La Madrid con 500. h.^s y le ruega le instruya de lo q.^e necesite la Prov. de su mando.

(11 de Marzo de 1821)

Tengo a la vista la mui honorable comunicacion oficial q.^e V. S. se ha dignado embiarme con fecha dos del corr.^te, en contestacion á las que dirigi por conducto del sarg.^to Mayor D. Santiago Walcalde, siendome mui agradable poder asegurar á V. S. q.^e su contenido al paso que ha sido sumamente lisongero para este Gob.^no, ha hecho las mas fuertes impreciones en el animo de estos habitantes. Nuestra mutua resolucion de estrellarnos contra cualquier ambicioso q.^e ose bulnerar los derechos y los intereses de unas Provincias ligadas p.^r la naturaleza, y

f. 50 / por motivos de conveniencia recíproca: nuestra consagracion y sacrificios por la tranquilidad universal, y por la consolidacion de la gran causa americana, servirá á la vez p.ª hacer vacilar al mas infatuado emprendedor, y p.ª establecer la quietud y felicidad de todo el territorio. ¡Que objetos tan recomendables S.or Gob.or, y cuanto apreciaran las almas virtuosas á los q.e solo se ocupan de ellos! ¡Por el contrario, cuantas serán las maldiciones que las generaciones presente y futura despedirán contra los q.e como el Gob.or del Entre Rios solo ancian sepultar la patria en sus ruinas, ó en manos de sus opresores.

Pero dejemos á estos desnaturalizados q.e continuen en sus planes horrorosos. — La suerte ha de querer que ambos Gobiernos tengamos el dulce consuelo de legar á nuestra Patria, dos Pueblos libres de inhumanos, dos Pueblos hermanados, asegurada su propia existencia, y garantida la de todos los del País. Yo no puedo menos q.e felicitar á V. S. p.r mi y en el nombre de mi Provincia p.r la aproximacion de un instante tan venturoso.

Mañana parte el Coronel D. Greg.o Araoz de La Madrid con una divicion de 500 hombres de Caballeria. El deberá, con arreglo á las instrucciones q.e lleba de este Gob.no ponerse en contacto con las fuerzas de esa Provincia, hasta q.e sabiendose q.e el Gob.or del Entre Rios apura sus movimientos sobre ambos territorios, marche el ejercito bien montado q.e he dispuesto p.ª q.e obre de acuerdo con las divisiones de su mando. Este Jefe conduce cien sables de laton, q.e suplico á V. S. quiera repartirlos en mi nombre a sus compañeros y amigos de armas.

Tenga V. S. la dignacion de avisar á este Gob.no oportunamente cuanto necesite la provincia de su mando, y entretanto le ruego admita mi afecto y consideraciones mas distinguidas hácia su persona. — Dios gue. á V. S. m.s a.s B.s Ay.s Marzo 11 de 1821.

Martin Rodriguez

Al S.or Gob.or de la Provincia de S.ta Fee D. Estanislao Lopez.

N.º 44. — Carta confidencial al Gob.or Lopez avisandole el motivo por que no había salido Rosas conduciendo la 1.ra remesa de ganado, pero que había dado orn. p.a q.e lo verificase al dia siguiente. Le comunica los planes de Sarratea; le instruye de las medidas que ha tomado para la seguridad de la Prov.a; de la salida de Lamadrid q.e lleva cien sables p.a repartir en aq.a Prov.a Le recomienda las diligencias para descubrir al autor de la comunicac.n sup.ta y concluye con alg.nas noticias del Brasil.

(11 de Marzo de 1821)

S.or D. Estanislao Lopez — B.s Ay.s Marzo 11 de 1821.

Estimadisimo compañero y amigo. Lleno de la mas grande satisfaccion he recibido su mui apreciable carta de dos del presente conducida p.r el Sarg.to May.r Walcalde. Me es tambien cada vez mas lisongero advertir como advierto q.e en todo bamos conformes. — Admito desde luego la propuesta q.e me hace de q.e olvidemos absolutamente el tratar sobre si nuestra amistad es mas ó menos ingenua, ó si necesita ó no consolidarse todavia. Somos unos, lo hemos jurado serlo, y lo hemos de ser eternamente. Esto basta.

Sin embargo q.e como dije a V. anteriorm.te habia dado orden á nuestro amigo y Compañero Rosas p.a q.e suspendiese las remesas del ganado temiendo q.e p.r algun accidente cayesen en manos de los q.e intentan invadirnos: como p.r las ultimas comunicaciones advierto q.e no solo no estan en punta gorda como lo habia creído, sino q.e están aun mui distantes de poder cruzar aquellas marchas, he dicho q.e mañana mismo salga Rosas como efectivamente sale conduciendo la primer remesa del ganado q.e espero llegará tan pronto como V. me lo insinua.

He sabido q.e Sarratea ha ofrecido á Ramirez 800 ⅁ pesos, 2000 negros, armam.to correspond.te, y otras frioleras de esta clase p.a q.e haga la guerra al Paraguay despues q.e de en tierra con nosotros. Estoy tentado de escribirle á aquel pobre hombre animandolo á q.e cuanto antes benga á ocupar la silla q.e tanto apetece, y á Ramirez diciendole tambien q.e la tardanza me apura — quien sabe si aun estaré con humor de hacerlo.

Mis disposiciones están todas tomadas p.ª el caso q.e Ramirez ponga en ejecucion su célebre plan: cuente V. con q.e cuando la señal se dé se pondrán cinco mil muchachos á caballo regularm.te organizados, y bastantem.te dispuestos á pelear unidos con los guapos santafeci-
f. 52 nos. Muchos brazos se disponen q.e nos ayudarán/ mi querido compañero á trabajar p.r la paz, p.r el orden y por el exterminio de los que se quieren meter en camisa de once baras. Sin embargo es preciso q.e convinemos un plan á fin de obrar tan de acuerdo como conviene p.ª q.e el mozo no vuelva á entrar en tentaciones. En mi comunicacion oficial del 23 del pasado conducida p.r dos individuos de su Provincia, digo á V. cuan necesario es este convenio, y deseo q.e me comunique sus ideas en esta parte cuanto antes.

He hecho volar de la Provincia á algunos de los pajaros q.e escondian la cabeza entre los nidos Entrerrianos. Obando está bien asegurado y pronto será remitido á un lugar conveniente: con el iran otros de la misma clase, y iran cuantos la Provincia y yo juzguemos q.e son capaces de minar la opinion de ambos gobiernos, y de maniobrar conformes á las ideas del *Supremo chico.*

Nuestro amigo La Madrid sale con 900 hombres de Caballería y se pondrá en contacto con su territorio. Lleba cien sables de laton de los buenos p.ª q.e V. los reparta en mi nombre á los compañeros de armas. Recien, recien puedo irme haciendo de algunas p.ª formar un repuesto correspond.te a nuestras comunes necesidades. Recomiendo á V. muchisimo las diligencias q.e me ofrece hacer p.ª descubrir el autor de la supuesta comunicación. Deme V. el gusto de multiplicar sus esfuerzos p.ª hacer este feliz descubrimiento: si es de p.r estos lados, yo le ofresco q.e le he de quitar las ganas de meterse á esas ridicules empresas.

Agame V. el fabor de hacer mis mas finos recuerdos á nuestro compañero el D.r Seguí, y de afirmarle q.e no zesamos de prepararnos p.ª recibir en unas andas punzantes al Entre Riano Supremo. En la Bahía de Todos Santos se han lebantado los Portugueses contra el Rey D. Juan y parece q.e le obligan á admitir la Constitución q.e han formado al modelo de la de Lisboa. Esta triste

monarquia/ va precipitadamente á dar en tierra, y esto me hace meditar mucho sobre las ideas de aquel Gavinete con respecto á nuestro Pais, que acaso la considerará como un refugio tarde ó temprano. Me aseguran q.e de la Costa oriental del Uruguay se han pasado á Ramirez, llamandose desertores, mas de 200 portugueses: pero lo q.e V. me dice mi compañero y amigo, *mueranse portugueses, convinense los ambiciosos, no reportarán otro triunfo q.e un inútil desengaño.* f. 53

Adios mi querido amigo: no deje V. de ningun modo ociosa la voluntad y el afecto que le profesa su compañero.

Martin Rodrig.z.

P. D. Todos los amigos se han interesado en q.e se publique su comunicación oficial del dos, y debe salir en la primera Gaceta de la semana entrante.

—

N.º 45. — El Gob.no

Carta confidencial al Diputado Cossio contestando á la q.e le ha dirigido con fha. 2 del presente. Le manifiesta el agrado q.e ha tenido p.r haberse empeñado en desvanecer la carta sup.ta á Ramirez, y le avisa de la salida de La Madrid y de otras medidas para la seguridad de la Prov.a

(11 de Marzo de 1821)

S.or D.r D. Juan de Cosio. B.s Ay.s 11 de Marzo de 1821.

Mi estimado amigo y S.or — Tengo a la vista su mui apreciable de dos del presente. Ha sido mui de mi agrado q.e V. se haya empeñado en desbanecer la impostura de la comunicación á Ramirez, no tanto p.r q.e esta trampa me espante, cuanto p.r q.e quiero q.e el Gob.no actual de S.ta Fee se penetre hasta la evidencia de q.e le soy adicto y de q.e nada de este mundo es capaz de hacerme bariar el plan q.e me he propuesto de guardarle una eterna consecuencia. Al S.or Gob.or le ruego q.e continue las indagaciones p.a ver si se descubre el autor: deseo q.e V. tambien trabaje en esto mucho dandome una de las mayores pruebas de su amistad.

La Madrid sale con 500 hombres: lleba cien sables de laton excelentes p.ª q.ᵉ el S.ᵒʳ Gob.ᵒʳ los regale en mi nombre. Respecto á preparativos no hay cuidado: lo mas está hecho, y lo por hacer se hará con facilidad. Solo quisiera q.ᵉ considerase V. bien si aun podria permanecer cerca de ese Gob.ⁿᵒ como yo lo deseo, y como estoy persuadido q.ᵉ conf. 54 viene, esto es sobre/ todo lo q.ᵉ llama mas mi cuidado: saqueme V. de él, y habrá hecho lo q.ᵉ ninguno p.ʳ su Patria, y p.ʳ su amigo.

Martin Rodriguez.

N.° 46. — El Gob.ⁿᵒ al Director Supremo de Chile. En contestac.ⁿ á su nota de 17 de Feb.° ult.° le felicita por los triunfos del Exto libert.ᵒʳ

(12 de Marzo de 1821)

Lleno de la mayor satisfaccion he recibido la honorable comunicación q.ᵉ V. E. se digna remitirme con fecha 17 de Febrero ultimo, y las plausibles noticias q.ᵉ contienen las Gacetas extraordinarias q.ᵉ he querido tambien embiarme. V. E. graduará facilmente las agradables impreciones q.ᵉ haran en el Gob.ⁿᵒ y habitantes de B.ˢ Ay.ˢ los progresos de la expedición libertadora del Perú, nunca mas fuertes q.ᵉ despues de haber provado solo amarguras y consternaciones. Dignese V. E. admitir las enorabuenas q.ᵉ este Gob.ⁿᵒ le tributa p.ʳ si y en nombre de su Pueblo, persuadiendose al mismo tiempo de q.ᵉ, como lo unico q.ᵉ está en su arvitrio, dirige constantemente sus ruegos á la prosperidad y al mejor éxito del ejército libertador y del Estado de Chile. — Dios gue. a V. E. m.ˢ a.ˢ B.ˢ Ay.ˢ 12 de Marzo de 1821.

Martin Rodrig.ᶻ

Exmo. S.ᵒʳ Director Supremo del estado de Chile

N.º 47. — El Gob.º al mismo. Contesta á su comunicac.n de 17 de Feb.º ult.º y le da las gracias p.r el interes q.e manifiesta en la suerte del territorio y p.r la medida q.e ha tomado p.a proveer de artículos de g.rra á esta Prov.a

(12 de Marzo de 1821)

Tengo á la vista la Honorable comunicación de V. E. de 17 de Feb.º ultimo, contestación á la q.e el Gob.or sobstituto de esta Provincia dirigio con fecha 29 de Enero de este mismo año, interesándose p.a q.e V. E. auxiliase a este ejército con algun armamento. Hecho cargo de las circunstancias en q.e se halla ese Estado y demas puntos á que se extienden las armas de Chile, solo tengo q.e dar á V. E. las mas expresivas gracias. p.r el interes q.e me manifiesta en la suerte de este territorio, y p.r la medida q.e me asegura haber adoptado p.a proveer á este Gob.no del numero posible de artículos de Guerra. — D.s gue. á V. E. m.s a.s B.s Ay.s 12 de Marzo de 1821

Martin Rodriguez.

E.mo S.or Director Supremo del Estado de Chile.

N.º 48. — El Gobierno al mismo.
En contestac.n á su comunicac.n de 14 de Feb.º ult.º le asegura q.e se le dará el competente pasaporte á los Españoles Perez y Cruchaga, luego que se personen pidiendolos.

(12 de Marzo de 1821)

Exmo S.or — Luego q.e se presenten á este Gob.no el Español D. Ant.º Perez, y D. Vicente Cruchaga solicitando el correspondiente pasaporte p.a regresar a ese Estado, mediante el permiso q.e V. E. ha querido concederles, les será expedido prontam.te y llenadas sin dificultad las intenciones q.e V. E. me manifiesta p.r sus honorables comunicaciones de 14 de Feb.º ultimo. — D.s gue. á V. E. m.s a.s B.s Ay.s 12 de Marzo de 1821. Exmo S.or

Martin Rodriguez.

Exmo. S.or Director Supremo del Estado de Chile

N.º 49. — El Secretario al Diputad.º Cossio.
Le avisa que el Gob.º conseq.te á su nota de 6 del corr.te va á tomar p.r el Departam.to de la guerra las medidas oportunas p.a el apresto de las tropas y esquadra.

(16 de Marzo de 1821)

He hecho presente á V. E. el S.or Gob.or y Cap.n Gral. cuanto V. S. me comunica en su nota oficial de seis del corr.te. Mas como los puntos principales q.e contiene pertenecen al ramo de la guerra, por aquel departamento se girarán las comunicaciones q.e deban hacerse á ese Gob.no, y se hacen con esta misma fha. en orden á las tropas, escuadra, y demas q.e se expresa en su citada nota. S. E. me ha ordenado dé á V. S. las gracias p.r el zelo q.e advierte en el desempeño de la comision q.e le ha confiado, y en la cual espera q.e continuará promoviendo como hasta aqui todo lo mas faborable á los intereses de ambos Pueblos. Dios gue. á V. S. m.s a.s B.s Ay.s 16 de Marzo de 1821.

Juan Man.l de Luca.

S.or Comisionado cerca del Gob.no de S.ta Fe D.r D. Jose G. Cosio.

N.º 50. — El Gobierno al Director Sup.mo de Chile.
Pone en su not.a q.e la H. J.ta ha resuelto se suspenda el pago del sueldo q.e se suplía p.r esta Tesor.a á los Hijos del Coron.l mor Quintana.

(14 de Marzo de 1821)

Habiendo creido conveniente consultar á la H. Junta la continuacion del pago de los sueldos q.e habia acordado ese Gob.no en favor de los hijos del coronel mayor D. Hilarion de la Quintana, y q.e se han satisfecho p.r esta Tesoreria en cantidad de 2073 p.s 1 ½ r.s segun la liquidacion de los Ministros de ella, ha resuelto en Sesion de 28 del pºpº. q.e se abone un mes de sueldo á dichos oficiales, suspendiendose en adelante este pago atentas las actuales estrecheces de los fondos de la

Provincia; En su virtud me es necesario ponerlo en noticia/ de V. E. p.ª q.ᵉ obre los efectos consiguientes. f. 56
Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ B.ˢ Ay.ˢ 14 de Marzo de 1821.

Martin Rodriguez.

Exmo. S.ᵒʳ Director del Estado de Chile.

N.º 51. — El Gob.ᵒʳ á los Diputados al Congreso.
Les acompaña el impreso que descubre la coalicion de Lecor, Alvear y Ramirez, p.ª q.ᵉ ayuden por su parte á frustrar aquellos planes, conforme á las instrucciones que se les comunicó.

(27 de Marzo de 1821)

Por el impreso adjunto de q.ᵉ acompaño á V. S. S. ejemplares, se impondrán mas á fondo del execrable Plan q.ᵉ se ha concevido entre el Gob.ᵒʳ de Montevideo, el del Entre Rios, y D. Carlos Albear. Su resultado está de acuerdo con las fundadas sospechas q.ᵉ se tenian relativamente á este negocio; y ya q.ᵉ felizmente nos hallamos en conocimiento de todo, deben ponerse en ejecucion cualesquiera medidas capaces de destruir este complot q.ᵉ sin duda amenaza nuestra libertad Nacional. A este efecto se circulan p.ʳ el Gob.ⁿᵒ á todos los Pueblos, y se les invita á q.ᵉ p.ʳ su parte tomen las providencias convenientes p.ª q.ᵉ no puedan segundar las deprabadas intenciones q.ᵉ alimentan aquellos monstruos; y en esta inteligencia es mui del caso el q.ᵉ V. S. S. conformes con los sentimientos de este Gob.ⁿᵒ, le auxilien con toda la energia q.ᵉ reclama nuestra situacion actual, al logro de sus justos deseos, siguiendo siempre la marcha de las instrucciones con q.ᵉ se hallan revestidos. Dios gue. á VV. SS. m.ˢ a.ˢ Buen.ˢ Ay.ˢ 27 de Marzo de 1821.

Martin Rodriguez.

Señores Diputados de la Provincia de B.ˢ Ay.ˢ p.ª el Congreso General.

N.º 52. — Circular á los Pueblos reducida al mismo fin.

(27 de Marzo de 1821)

Al fin se han realizado las sospechas q.e justamente se tenian de la conducta misteriosa q.e observaba el Gral. Lecor jefe de las fuerzas Portuguesas residentes en Montevideo. Despues de lo q.e se habia anunciado á los Pueblos con respecto á este interesante negocio, y de lo q.e al mismo fin habrán manifestado los Diputados de esta Prov.a q.e salieron p.a el Cong.o á fines del mes p.o p.o, el Gob.no siguiendo la marcha de sus observaciones é imbestigando con todo el interes q.e le produce el gran bien de la felicidad comun, ha sido instruido plenamente del execrable plan q.e se ha concevido en los consejos de la perfidia, p.a aniquilar la existencia de nuestra amada Patria. El Impreso adjunto impondrá á V. del fabor q.e dis-
f. 57 pen/sa aquel Jefe á las miras de D. Carlos Albear y el Gob.or del Entre Rios D. Fran.co Ramirez; y de los fines q.e unos y otros se proponen contra la libertad nacional. Despues del cuadro triste pero exacto q.e con dolor ha sido necesario bosquejar p.a q.e nos convenzamos del miserable estado á q.e nos condujo la anarquia, el Gob.no cree excusado manifestar á V. S. nuevos convencimientos, é invitarle p.a q.e p.r su parte tome las medidas más convenientes á efecto de q.e no puedan p.r medio alguno extenderse las depravadas intenciones q.e alimentan aquellos monstruos; seguro de q.e aqui se emplean todos los arvibrios q.e deben obrar necesariamente su exterminio. Al efecto se ha elevado ya á la consideración de la H. Representacion Provincial el estado presente de este negocio, y es de esperarse los mas faborables resultados p.r el grande interes q.e le anima hácia el bien general de las Provincias. Dios gue. á V. S. m.s a.s B.s Ay.s 27 de Marzo de 1821.

Martin Rodriguez.

Circular á todos los Gobernadores de las Capitales de Provincia y Pueblos Subalternos.

N.º 53. — El Gob.º á la H. Junta.

Le acompaña un ejemplar del aviso q.e ha dado al público descubriendo la coalición q.e han hecho el Gob.or de Montevideo Ramírez Alvear y otros p.a apoderarse de la Prov.a Discurre sobre los motivos q.e tiene para no dudarlo, y le pide q.e tomándo en considerac.n este asunto le prescriba la marcha que deba seguir.

(28 de Marzo de 1821)

Paso á manos de V. H. un ejemplar autorizado p.r mi secretario de Gob.no del aviso q.e he creido de mi deber dar al Pueblo de B.s Ay.s, y q.e acaba de publicarse. Permitiendome V. H. q.e por ahora escuse representarle los conductos p.r donde la noticia del plan q.e alli se desembuelve ha llegado á mi conocimiento, solo me contraheré á asegurarle con toda la sinceridad y buena fé q.e exige la delicadeza de la materia, q.e aquella ha sido comunicada p.r personas q.e á su sagacidad y tino politico, unen el amor mas ardiente, y el interes mas decidido p.r la libertad y p.r el engrandecimiento de estos Pueblos.

El Gob.no ni tiene p.r q.e extrañar la conducta q.e en estas operaciones guardan los desnaturalizados americanos q.e en el aviso se refieren, ni está ya en el caso de dudar absolutamente de las miras siniestras del Gavinete del Brasil. Respecto de los/ primeros basta recordar á V. H. f. 58
q.e p.a abrirse un camino á su preponderancia en el Pais, ni repararon otra vez en q.e este se embolviese en los desordenes y calamidades q.e aun no ha podido sacudir, ni en la humillacion al vandalaje, del Pueblo cuyos respetos y consideraciones atraian sobre el continente el de las naciones extrangeras. En orden á los segundos la historia de estos Paises antes y despues q.e sacudieran el yugo de la España, nos da bastantes comprobantes de q.e sus aspiraciones tienen una latitud indefinida, al mismo tiempo de q.e p.a ejecutar su proyecto de la agregacion de estos dominios al imperio del Brasil, no se han parado ni en las circunstancias ni en los medios. No es posible al Gob.no detenerse al presente en marcar ante V. H. los pasos q.e constantem.te ha dado aquel Gavinete p.a desplegar sus miras ambiciosas; y como p.r otra parte se dispone á hacerlo con la posible detencion y madurez p.a

el caso q.^{e} el Gob.^{no} tenga q.^{e} justificar p.^{a} con los Pueblos, y p.^{a} con el mundo, cualquiera medida á q.^{e} se vea provocado, se cree p.^{r} ahora reelevado de aquella obligacion y solo en la de representar á V. H. este negocio bajo el punto de vista q.^{e} hoy ofrece. La cualicion entre el Baron de la Laguna, el Gob.^{or} del Entre Rios, y como ejecutores del plan de operaciones Sarratea, Albear, y demas de sus partidarios, se descubre bastantemente en el citado aviso q.^{e} el Gob.^{no} dá al Pueblo de B.^{s} Ay.^{s} Ademas el Gob.^{no} quiere hacer observar á V. H. q.^{e} hacen muchos dias tiene noticias seguras de q.^{e} de las divisiones Portuguesas q.^{e} se hallan cituadas sobre la margen derecha del Uruguay, ha recibido el Gob.^{or} Ramirez 300 ó 400 soldados de linea q.^{e} tiene incorporados al ejercito con q.^{e} se dispone á imbadir esta Provincia. Sabe igualm.^{te} el Gob.^{no} q.^{e} los puertos de Montevideo se han cerrado p.^{a} hacer el giro de artículos del Pais con el de B.^{s} Ay.^{s}, y q.^{e} aun en los derechos q.^{e} se exigen de los de esta Provincia, descubre aquel Gob.^{no} cuanto anhela hostilizar al q.^{e} p.^{r} otra parte le ha dispensado las mayores
f. 59 atenciones. Acompaño á V. H. un/ ejemplar de las últimas contestaciones publicadas en esta capital q.^{e} el Gobierno giró con el Baron de la Laguna, en comprobacion no solo de la conducta incidiosa q.^{e} aquel extrangero ha observado respecto de este pais, sino tambien p.^{a} q.^{e} V. H. note q.^{e} eran justos los temores con q.^{e} el Gob.^{no} miraba esa aproximacion de los anarquistas con el Gral. y sus tropas. Por toda contestacion al ultimo reclamo, el Gral. Lecor no ha hecho mas q.^{e} fomentar á los maquinadores, y presentar en claro lo q.^{e} hasta ahora había permanecido embuelto en las obscuridades de su misteriosa politica. Por consecuencia el Gob.^{no} considera altamente ultrajada no solo la autoridad q.^{e} la Provincia de B.^{s} Ay.^{s} le ha confiado, sino su dignidad y la de todos los Pueblos del Continente. Respecto de estos ha adoptado el arvitrio de comunicarles con esta fha. el estado delicado del presente negocio, y recomendarles la necesidad de disponerse á cruzar empresas tan degradantes y atrebidas. Ha mandado tirar una proclama q.^{e} sirva p.^{a} informar á los Habitantes del Entre Rios de lo mal q.^{e} corresponde á sus confianzas el Gob.^{or} Ramirez, y p.^{a} asegurarles de la

resolucion en q.[e] este Gob.[no] está de no consentir q.[e] se haga un juego de sus vidas y sus fortunas. La Provincia de B.[s] Ay.[s] ha sido advertida en los terminos expresados, y solo le resta al Gob.[no] q.[e] V. H. llamando con preferencia este negocio á deliberacion, le presceriva la marcha q.[e] deba seguir, y q.[e] considere mas conforme con el credito y con el interes del Pueblo q.[e] representa. Dios gue. á V. H. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s] Marzo 28 de 1821.

Martin Rodriguez. — Juan Man[l]. Luca.

H. Junta de Representantes.

N.° 54. — Reservado a la H.[e] Junta.
Se instruye q.[e] p.[a] cruzar las miras del Gavinete del Brasil está resuelto á usar de las facultades extraordinar.[s] q.[e] se le han concedido con toda la energía q.[e] demandan las circustancias.

(28 de Marzo de 1821)

El Gob.[no] está resuelto á apurar todos los arvitrios p.[a] poner al Pais al abrigo de los males q.[e] nuevamen.[te] le amenazan, y p.[a] cruzar las miras hostiles del Gavinete del Brasil. Por la nota y demas documentos q.[e] con esta misma fecha elevo á la alta consideracion de/ V. H., f. 60 resulta q.[e] D. Carlos Alvear cuando no sea el primero, es uno de los principales agentes y ejecutores del plan de nuestra subyugacion que se ha trazado entre el Baron de la Laguna, y el Gob.[or] del Entre Rios. Es consiguiente pues q.[e] aquel cuente entre el numero de los q.[e] han de coadyubar á la realizacion de sus miras, con los q.[e] las han segundado en otras ocaciones, y de quienes ha recibido pruebas positivas, que sin examinar sus fines, en cualquier lance sabran hacer el sacrificio de sus vidas p.[r] su elevación y engrandecimiento. Quiera pues el Gob.[no] poner en noticia de V. H. q.[e] ni debe extrañar q.[e] en su marcha succesiva use de toda la autoridad q.[e] se le ha conferido p.[a] poner el Pueblo libre de estos maquinadores interiores, ni q.[e] p.[a] hacerlo ó investigar

su conducta use de otros medios q.e de aquellos q.e en tales casos dicta la Suprema ley de la Salud pública. — Dios gue. a V. H. m.s a.s Buenos Ayr.s Marzo 28 de 1821.

Martin Rodriguez. — Juan Man.l de Luca.

H. Junta de Representantes.

N.o 55. — Carta confidenc.l del Gobierno al Gob.or de S.ta Fé adjuntandole la circular que ha dirigido á los Pueblos sobre la coalicion de Lecor Ramirez y demas: acompañandole 180 ejemplar.es de la proclama dirijida á los de Entre-rios, é invitándole á q.e remita a esta qualq.r papel que quiera imprimir. Le suplica q.e imparta las órns. precisas p.a q.e se dirijan con prontitud y seguridad los paquetes q.e se remitan á los Pueblos y le noticia de la pronta salida de la esquadra.

(29 de Marzo de 1821).

S.r D. Estanislao Lopez — B.s Ay.s Marzo 29 de 1821 — Amigo mi mas querido — Es adjunto mi oficio circular á todas las Capitales de Provincias y Pueblos subalternos, noticiandoles del nuevo plan formado entre Ramirez, Lecor, Sarratea, y demas de nuestros comunes enemigos. Los ejemplares q.e también le remito del aviso dado á este Pueblo sobre aquel plan, le impondrán con mas exactitud de las ideas de aquellos miserables. He dado cuenta a la Junta de esta Provincia, exigiendole una pronto y energica resolución, y cuento con que segundará mis pasos, y deseos de estos habitantes q.r escarmentar a sus rivales. Pronto se publicarán ambos documentos — Entretanto es conveniente q.e los 180 ejemplares de la adjunta proclama a los Entre Rios se introduscan con prontitud en aquel territorio. V. adoptará p.a esto el medio q.e crea mas conveniente á q.e no se malogre el fin / q.e nos proponemos. No será malo q.e tambien haga V. circular entre aquellos habitantes algunos pocos ejemplares del aviso impreso. No hay remedio: debemos continuar nuestro empeño de dar en tierra con

f. 61

los aspirantes y con los portugueses — creame mi querido amigo q.e no sé decidirme sobre á qual de ambos partidos le tenga mayores ganas. Si V. quiere hacer imprimir algún papel con éste o cualquier otro motivo, mandelo inmediatamente q.e mas tardará en benir, q.e en bolver con cuantos ejemplares quiera. — He adoptado el arvitrio de embiarle a V. el adjunto paquete p.a la Diputación de esta Provincia, q.e existe en Cordova, el cual contiene las circulares a los Pueblos, p.r q.e ni se extravien, ni padescan el retardo q.e es consig.te de fiarlos a los maestros de Posta. Quiera V. remitirlo inmediatamente, e impartir ordenes a las Postas de su jurisdicción p.a q.e siempre que se ofrescan estas remesas, las aviven tanto como interesa a ambos territorios, seguro de q.e yo haré lo mismo con las nuestras. La mayor parte de la Escuadra está en Balizas, y pronto se llenarán los deseos de ambos sobre sus operaciones. No hay tiempo p.a más p.r ahora: en pocos días tendré el placer de comunicarle cuanto ocurra de particular sobre este ruidoso incidente y demas q.e crea digno de su consideración. — Entre tanto tengo el mayor gusto en saludarle y ofrecermele como siempre su mayor amigo y compañero.

Martin Rodriguez.

N.o 56. — Confidencial del Secret.o al Dip.o Cossio adjuntandole un ejemplar del aviso dado por el Gob.no al Pueblo y otro de la proclama a los Entre-rianos.

(29 de Marzo de 1821)

S.or D. Juan G. de Cosio. — B.s Ay.s 29 de Marzo de 1821. = Querido amigo. — Es adjunto un ejemplar del aviso q.e el S.or Gob.or ha dado á este Pueblo, y otro de la Proclama a los Entre Rianos. Procure V. en vista de todo, y nivele su conducta diplomática p.r los conocimientos q.e aquellos documento subministran. No hay tiempo p.a mas. — Sabe V. q.e es todo suyo.

Juan Man.l de Luca.

f. 62 /N.º 57. — El Secretario á los Diputados al Congreso.
Les acompaña 6 ejemplares del aviso dado por el Gob.r y la proclama dirigida á los de Entreríos. Así mismo les adjunta las circulares á todos los pueblos para que por conducto de los diputados, que deben hallarse reunidos, puedan llegar con más seguridad á sus destinos, previniendoles igualmente que esta será la direc.n q.e se den á las comunicac.nes q.e ocurran hasta tanto se establece la autoridad g.ral

(29 de Marzo de 1821) E:

Su Ex.a el S.or Gob.or y Cap.n Gral. me ha ordenado embie á V. V. S. S.

1.º Seis ejemplares del aviso q.e ha dado al Pueblo de Buenos Ayr.s sobre el nuevo plan concertado entre el Baron de la Laguna, Ramirez &.

2.º Otros tantos de la Proclama q.e ha dirijido a los habitantes del Entre Ríos persuadiendoles a sacudir un yugo tan afrentoso.

3.º Un paquete q.e contiene las circulares a todas las Provincias y demas Pueblos sobre este delicado negocio. Ha creido conveniente darle esa dirección p.r q.e solo de este modo cree q.e puedan llegar a sus titulos en razón de la proporción en q.e V. V. S. S. están de comunicarse con todos. Para en adelante, y entretanto no se establece una autoridad general q.e ligue los intereses de todos los Pueblos, será aquella misma la dirección q.e se dé en casos de igual necesidad.

S. Ex.a espera q.e VV. SS. reclamando la protección de ese gobierno, ó por medio de los Diputados q.e ya deben hayarse reunidos en esa Ciudad, haran llegar á manos de los respectivos gobernadores los pliegos q.e el paquete contiene, quedando en instruir a V. S. S. oportunamente de lo q.e de nuevo ocurra sobre este particular. —Dios gue a V. S. S. m.s a.s B.s Ay.s 29 de Marzo de 1821.

Juan Man.l de Luca.

S.res Diputados de la Prov.a de Buenos Ay.s.

N.º 58. — Abril.
El Gobierno á D.n Frutos Rivero.
Después de pintarle el triste quadro del país le invita á q.e se ponga al frente de los negocios luego que los Portugueses abandonen la Banda Oriental.

(1.º de Abril de 1821)

S.or D. Frutos Rivero — B.s Ay.s 1.º de Abril de 1821 — Paysano de toda mi consideracion — Nuestra Patria ya se halla con un pie en tierra, y con el otro en el sepulcro — Nuestra reputación q.e llegó al grado mas sublime, no se presenta hoy sino bajo un aspecto sumamente degradante — La revolucion en que bimos interesada la mayor parte del glovo, es ya para unos el objeto del escarnio, y p.a otros el de la indignación — La sangre, tanta sangre derramada recibe p.r recom/pensa f. 63
las maldiciones de la generación — Nuestros sacrificios, los más heroicos sacrificios no han balido más q.e p.a embolbernos en un mar de confusiones — La libertad, ese dón precioso huye despavorida de entre nosotros — Nuestra independencia va á espirar, y la Patria acaba mi querido compatriota. — Parecerá poco menos q.e imposible q.e este cuadro sea trazado con la mayor exactitud. Mucho menos podría creerse, considerandose q.e los colores tan negros q.e en el resaltan, se deben a las mismas manos q.e tanto y tanto han querido hacer por adornarlo. A la verdad q.e no se puede negar sin injusticia q.e los amigos de la revolución han hecho por ella quizá mas de lo q.e han podido hacer — pero ¿quien podrá negar tampoco q.e han hecho lo q.e no han debido? — ¡Ojalá mi querido amigo y compatriota nuestros pasos hubieran sido mas cortos pero mas firmes: mas pausados, pero mas decididos! Nuestra carrera sería mas dilatada, pero ni la hubieramos andado p.r entre espinas y abrojos, ni nos faltaría el tiempo para remediar los desvarios. ¿Que hacer en tan dificil conyuntura? La Patria agonizando: exterminado el País: abatido el espíritu de la revolución: cansado el patriotismo: los hombres en sus furores sin prestar oidos á la razón: sordos á los clamores de la Patria, y unicament.e escuchando los de sus pacio-

nes y venganzas — ¿Qué hacer en tan difícil coyuntura? — ¡Habandonar nuestra Patria, y nuestra revolución! ¡Este es el unico camino, y no hay ya lugar a la esperanza! — ¡Por los cielos, mi paysano! ¿Hemos de abandonar nuestra Patria, y dar en tierra con la revolución......? Pero bien — ¿Y nuestro honor? y nuestra fama? y nuestros votos? ¿No nos queda siquiera el arvitrio de imitar á aquel soldado de la Patria que cubierto su cuerpo de heridas en el campo de batalla; despidiendo sangre p.r todas partes, y á pique de agonizar, aun decia — peliemos, peliemos compatriotas p.r la Patria y libertad? — ¿ Se ha de decir q.e somos p.a la prosperi-
f. 64 dad, y no hombres p.a/ las desgracias? — ¿donde entonces el carácter de q.e tanto blasonabamos? — ¿donde aquel juramento solemne de no abandonar la Patria que nos dio el ser? — ¿Por ventura es dado a las almas sucumbir bajo el peso de los infortunios, cuando en medio de estos és q.e aquellas deben mostrarse? — La Patria, nuestra Patria q.e hubo un tiempo en que contó p.r miles el numero de sus pilares ¿no ha de tener yá siquiera uno en q.e recostarse? — No es posible mi querido compatriota. Conosco á la verdad, la peligrosa situación de los hombres y de los Pueblos, y q.e para mejorarlas se ocurren obstaculos insuperables: Mas ¿como ha de ser, mi amigo? Escapemonos de la desmoralización general: no nos acordemos q.e hemos andado los diez años q.e han pasado de la revolución, y hagamonos cargo q.e hoy nacemos p.a la Patria. Bamos á hacer por ella, lo q.e quisieramos q.e ella hiciera p.r nosotros: salvemosla, y salvemosla acreditando q.e le somos hijos fieles. — Se acerca a mi concepto el tiempo en q.e V. mi querido amigo puede aplacar sus lagrimas, y contribuir poderosam.te al grande objeto de nuestra quietud, de nuestra libertad e independencia. Esta ocasión va a llegar, y yo siento el mayor placer en poder felicitar a V. p.r ella, con la efución del gozo mas extremado. Las convulciones políticas del Brasil q.e han traido tras sí las del ejército q.e ocupa la Plaza de Montevideo, ha de causar inevitablem.te su abandono p.r las tropas Portuguesas. No quiero acordarme de las convinaciones del Baron de la Laguna p.a extender el influjo de sus armas, por q.e temo

q.[e] podria desviarme, y principalmente p.[r] q.[e] las concidero cruzadas con los mismos movimientos de su ejército. No hay ya tiempo q.[e] perder. Dejemos todo lo q.[e] no sea de hoy p.[a] en adelante, y bamos a convinar un plan de operaciones hácia la felicidad comun. — Vmd. mi querido compatriota mucho tiempo hace q.[e] está indicado mejor q.[e] nadie p.[a] precidir el destino de los Pueblos orientales, y si á esto se agrega el convencimiento en q.[e] firmem.[te] estoy de q.[e] autoridad de aquel territorio depositada/ en sus manos, solo ha de serbir p.[a] el engrandeci- f. 65
miento de esos habitantes, y p.[a] asegurar el orden general del País, ¡jusgue V. cuantos serán mis anhelos por una ocación tan venturosa! — Son muchos los q.[e] pueden creerse con derecho a tan alta distinción, pero aun concediendo q.[e] tengan en q.[e] fundarlo ¿q.[e] va á reportar el País, ni tampoco el territorio de esa Banda de q.[e] á ellos se les dispense? — ¿El país se ha de salbar, ni ese territorio ha de ser feliz embuelto en los horrores de la guerra civil en q.[e] han embuelto a los nuestros? ¿Una perpetua guerra, no ha de perpetuar nuestras desgracias? — pues este es el resultado q.[e] yo espero, siempre q.[e] la autoridad de esa Provincia se deposite en otras manos q.[e] no sean las de V. mi querido compatriota. Vivo seguro q.[e] nadie podrá graduar de abanzada esta mi proposición: al menos mis sentimientos están en consonancia con los de estos habitantes, y protexto á V. mi querido amigo q.[e] esto no es mas q.[e] transmitir los suyos, y los mios. Por ultimo pues, al hacer á V. esta mi primera comunicacion, si me he propuesto representarle el estado lastimoso de nuestro suelo: la necesidad de volver p.[r] él, y la conveniencia q.[e] á este le debe resultar, no menos que á esos habitantes, de q.[e] cargue V. sobre sus hombros con el peso enorme de los negocios publicos, tambien he querido iniciar una correspondencia con V. mi amigo, p.[r] medio de la cual nos entendamos particularm.[te] en adelante, y ventilemos las grandes cuestiones, cuya resolucion deba preparar la union y felicidad general de nuestros compatriotas y hermanos. Tales pues son los objetos de esta mi primera carta. Yo al mismo tiempo q.[e] anhelo quiera V. penetrarse de los grandes motivos q.[e] me estimulan á dirigirla, le ruego se

persuada tanto de la buena fé y sinceridad con q.e me expreso, como de mis deseos p.r su felicidad y bien estar. En cualquier tiempo y bajo cualesquiera circunstancias, yo tendré un indecible placer en q.e V. haga el
f. 66 uso q.e/ quiera del afecto q.e le profesa, y del interes con q.e se le repite suyo, como Gob.or y como particular, su compatriota y amigo.

Martin Rodriguez.

N.° 59. — El Gob.r al de Córdoba. Se transcribe la resolucion de la H. Junta á la que dirigio pidiendo los muebles del congreso.

(4 de Abril de 1821)

Con fecha dos del corriente dice al Gob.no la H. Junta de Representantes de esta Provincia lo que sigue. Aqui la resolucion á la solicitud del Gob.or de Cordova p.a que se le embien los muebles del Congreso. Y lo transcrivo á V.S. p.a su conocimiento y demas q.e crea conveniente, no pudiendo menos de manifestarle lo sensible q.e le és á este Gob.no no estar en su arvitrio ni en el de la H. Corporacion demostrar en el caso á la Provincia de Cordova sus ardientes deseos de ocuparse en su servicio. D.s gue. á V.S. m.s a.s B.s Ays. Ab.l 4 de 1821.

Martin Rodriguez.

S.or Gob.or Sobstituto de Cordova.

N.º 60. — Confidencial del Gob.no al Diputado Cossio. En prueba de q.e nada hai q.e temer de q.e el Pueblo sea seducido le remite reimpresa la Proclama de Ramírez. Le instruye sobre los proyectos de Lecor que han sido frustrados. Le manifiesta un plan que ha concebido contra Ramírez remitiendo al hijo y á alg.s xefes del finado Correa, q.e se hallan en esta, y le invita a que trabaje sobre lo mismo de acuerdo con Lopez.

(6 de Abril de 1821)

S.or D. Juan G. de Cosio. B.s Ay.s 6 de Ab.l de 1821. Amigo de mi mayor aprecio. La Proclama de Ramirez q.e me acompaña á su carta de 29 del pasado la he hecho reimprimir p.r cuenta del Gob.no: esto le mostrará si estoy en circunstancias de temer que sea seducido el Pueblo y su Campaña: remito tres ejemplares. En orden á las operaciones militares, y á la Escuadra p.r cuya salida me insta, digo á nuestro compañero Lopez lo preciso sobre el particular. Bamos á lo principal. Por supuesto q.e los proyectos de Lecor con Alvear han quedado en nada, al menos p.r ahora. El 24 del pasado, q.e es decir á los ocho dias de la salida de este ultimo de Montevideo, le fue orden p.a q.e regresase inmediatamente con los treinta mil pesos q.e llebaba, p.r q.e la Junta militar q.e se formó a petición del ejercito el dia de la revolucion que fue el veinte, pidió al instante la reposición de aquella suma en la caja militar. Alvear ha regresado, y el ejército Portuguez Europeo está ahora en el caso de batirse con ejercito Portuguez Americano q.e manda el Cap.n Gral. del Rio grande el Coronel Marquez, el cual se resiste á reconocer la cons/titucion que f. 67
se forme en Lisboa. Ramirez pues no cuenta con los elementos de Montevideo, y debe medir sus marchas p.r la extencion de los q.e solo pueda sacar de su territorio. En tal caso yo he creido q.e podemos hacer algo mas q.e repeler su agrecion: podemos intentarla nosotros mismos sobre el Entre Rios, y esto sin comprometer nuestras fuerzas, y sin dejar de fomentarlas y disponerlas p.a cualquiera ocasion. Se hayan en esta ciudad algunos individuos emigrados del Entre Rios, y entre ellos dos comandantes de Escuadron de los de mas credito q.e tenia el difunto Correa, y de bastante concepto entre

aquellos naturales. Esperamos un individuo de la familia de este ultimo q.e ha ido a correr el Entre Rios y traer noticias exactas, y ademas al mismo hijo de Correa q.e se halla de este lado del rio negro con otros dos compañeros. Reunidos todos estos, y con los auxilios q.e liberalmente se les dispensen pueden hacer una embestida agregandose á los dispersos de Correa q.e han ganado los montes, y solo esperan apoyo y proteccion. Para poner por nuestra parte este plan en movim.to solo aguardamos las últimas noticias: en este caso pues no dejaria de ser oportuno q.e V. trabajase algo desde ese punto de acuerdo con nuestro amigo Lopez, á ver si podemos conciliar un plan de operaciones q.e llene aquel objeto, pero que en manera alguna distraiga el principal q.e debe conducir á nuestra reciproca defensa. Todo esto debe hacerse con mucha rapidez y avisarlo in continentem.te, seguros de nuestra cooperacion igualm.te activa y empeñada. Nuestras fuerzas de caballeria en la campaña están montadas sobre un pie asombroso. Los Regim.tos q.e circulan la Ciudad y q.e mandan Antonio y Cajaravilla fuerzan el sable y dan cargas como los mejores cuerpos de linea. Personalm.te los he visto maniobrar en la campaña, y nada dejan q.e apetecer. Paselo V. bien y mande á su afectisimo amigo.

Martin Rodriguez.

---

f. 68 /N.º 61. — El Secretario á los Diputados al Congreso.

Acusa recibo á sus notas de 20 del corr.te les instruye del estado de los negocios con respecto á Entrerios: y les previene que se pongan de acuerdo con los Gefes de los demás Pueblos p.a arreglar un convenio en orn. á las comunicacion.s que se giran p.r las postas.

(7 de Abril de 1821)

El Gob.no se ha impuesto por las notas de V.S.S. de 20 de Marzo pp.do de su feliz arrivo á ese destino, y del estado q.e tiene la mediacion acia las Provincias del Tucuman y Santiago del Estero, con el loable objeto de

cortar las diferencias q.e agitan los animos de aquellos habitantes. Al mismo tiempo ha visto q.e V.S.S. de acuerdo con los demas Diputados q.e se han reunido, piensan invitar á los Pueblos p.r el envio de los q.e faltan, p.a asi trabajar con esmero en el gran bien de nuestra felicidad comun. Estas circunstancias reclaman justamente el conocimiento en q.e V.S.S. desean estar con respecto al Jefe del Entre Rios. Su posición y el alcance de sus convinaciones han sido manifestadas por medio de los impresos q.e a la fecha deben estar en manos de V.S.S., si por algun accidente imprevisto no han sido demoradas en la carrera. Los elementos con q.e cuenta el Gob.no p.a aniquilar á aquel miserable y sus proselitos, están en la linea de muy suficientes, y alagan la confianza con q.e debe marcharse en la direccion de un Pueblo baliente y generoso. V.S.S. pueden partir sobre esta confianza, y arreglar los terminos á q.e se dirigen sus miras en desempeño de los altos deberes a q.e se han consagrado, estando persuadidos de q.e todo se les ha de comunicar oportunam.te Con este motivo, y p.a evitar en adelante los retardos q.e sufren en la carrera las comunicaciones de oficio q.e se dirijen á los Pueblos, y q.e ahora más que nunca interesa su mas pronto recibo, el Gob.no quiere q.e se pongan V.S.S. en comunicación con los Jefes de ellos p.a arreglar un convenio en orden al giro de dichas comunicaciones p.a lo cual contribuirá mucho indicar el que cada uno en su territorio expida ordenes rigurosas á los Maestros de Posta á efecto de q.e se expidan en la actualidad del modo q.e lo hacian en tiempo del Directorio. Dios gue. á V.S.S. m.s a.s Buen.s Ay.s 7 de Ab.l de 1821.

Juan Man.l de Luca.

Señores Diputados de esta Provincia. p.a el Cong.o Gral.

f. 69 /N.° 62. — El Secretario al Dip.do D.r Bustam.te Acusa recibo á su nota de 5 del presente en que comunica haber admitido el cargo de Diputado.

(16 de Abril de 1821)

Se ha impuesto su Ex.a el S.or Gob.or y Capitan Gral. de esta Provincia p.r la nota q.e V. le ha elevado datada en cinco del presente, de haberse decidido á admitir el cargo de Diputado q.e le ha sido conferido, y de disponerse á hacer nuevos sacrificios p.r el bien del Pais. S. Ex.a me ha ordenado dé á V. las mas exprecibas gracias en su nombre, y le asegure q.e esta circunstancia ha aumentado las consideraciones q.e tiene hácia su persona. Dios gue. a V. m.s a.s B.s Ay.s 16 de Ab.l de 1821.

Juan Man.l de Luca.

Al Dr. D. Teodoro Sanchez de Bustamante, Dip.do de la Provincia de B.s Ay.s

---

N.° 63. — [Contestac.n del S. G.or a la nota del sobstituto de Cordova, en q.e le invita a embiar sus Diputados p.a la más pronta apertura del Cong.° Gral.]

(16 de Abril de 1821)

Con la mayor satisfaccion ha recibido este Gob.no la nota oficial q.e V.S. le ha dirigido con fecha cinco del presente, y la copia autorizada de la circular remitida en 19 del pasado á los Gob.nos de Tucuman, Salta, Santiago, Catamarca y Rioja, invitandoles á embiar sus Diputados p.a la mas pronta apertura del Cong.° Gral. Por lo q.e toca á este Gob.no no puede menos q.e dar á V.S. las mas repetidas gracias p.r el grande interes q.e manifiesta hácia la terminación del estado anarquico en q.e aun yacen las Provincias, y rogarle quiera persuadirse de su disposición á cooperar con cuanto dependa de sus arvitrios, á la realización de un fin tan importante.

Este Gob.no habiendo tocado igualm.te la necesidad de restablecer el antiguo sistema para el giro de las comunicaciones oficiales, o cualquier otro que llene un bácio q.e ibrroga tantos perjuicios á la causa publica, ha oficiado con fecha siete del corriente á la Diputacion de esta Provincia q.e se haya en la del mando de V.S. p.a q.e poniendose en comunicacion con todos los SS.es Gobernadores de las del territorio, allanen del mejor modo posible los inconvenientes q.e se notan en tal carrera de las postas p.a el giro de aquellas; y se toma igualm.te la satisfaccion de recomendar á V.S. este negocio p.a luego q.e la misma Diputacion lo eleve á su co/nocimiento. Dios f. 70
gue. á V.S. m.s a.s Buen.s Ay.s 16 de Ab.l de 1821.

Martin Rodriguez. — Juan Man.l de Luca.

S.or Gob.or Sobstituto de la Provincia de Cordova.

N.o 64. — El Secretario a los D.D. al congreso g.l Contesta á su nota de 5 del corriente.

(16 de Abril de 1821)

Por la nota q.e V.S.S. han remitido á S. Ex.a el S.or Gob.or y Capitan Gral. con fecha cinco del corriente, y demas documentos q.e en copia acompañan, se ha impuesto S. Ex.a del primer paso dado en union de los demas Representantes q.e se hallan en esa Ciudad, á favor de la reconciliacion general de las Provincias q.e aun sufren los horrores de la guerra interior, y de la invitacion q.e se les ha hecho p.a el embio de sus Diputados al proximo congreso. Su Ex.a me ha ordenado signifique a V.S.S., como lo hago, q.e ha sido mui de su aprobacion la delicadeza y prontitud con q.e se han expedido en desempeño de la Comision mas importante q.e tubo a bien conferirles, y espera q.e del mismo modo se llebe adelante hasta lograr dar á este y a esos paises la gloria de verse libres de turbulencias, y en cituacion de ocuparse exclusivamente en todo lo q.e concierna al bien comunal

de la nacion. Dios gue. á V.S.S. m.s a.s B.s Ay.s 16 de Ab.l de 1821.

Juan Man.l de Luca.

SS.es DD. de la Prov.a de B.s Ay.s p.a el Cong.o Gral.

N.o 65. — El Secretario a los mismos. En Contestac.n á su nota de 20 del mes pp.da les instruye del estado de los negocios con respecto á Ramir.z y los portugueses. Les encarga q.e luego que se reuna el Congreso influyan para q.e se le requiera a Lecor la desocupac.n de la plaza de Mont.o y que por ahora interesen al Gob.no de Cordoba y dem.s Pueblos, p.a que tomen parte en la grra del Entrerios.

(16 de Abril de 1821)

Ha recibido S. E. el S.or Gob.or y Cap.n Gral. el Duplicado N.o 2 de la nota q.e V.S.S. le elevaron con fha. 20 del mes proximo pasado, contestada en siete del presente sin embargo de haber sido preciso retardar su reunion p.r falta de oportunidad. Las noticias actuales respecto á la situacion y miras del Gob.or del Entre Rios en nada alteran las q.e S. Ex.a ha recibido de un mes a esta parte, no obstante q.e las convulciones del Ejercito Portugues en Montevideo, y demas trastornos q.e ha sufrido la anterior marcha del Baron de la Laguna, parece q.e deben hacer bacilar en la suya á D. Fran.co Ramirez. Su Ex.a espera las esplicaciones del Gral. Lecor sobre los fuertes reclamos q.e oficialmente se le han hecho p.r su
f 71 inteli/gencia con los enemigos del orden, p.a informar al publico de cuantos pasos se han dado á este respecto desde el dia q.e se publicó el aviso al Pueblo de B.s Ay.s de q.e se notició á V.S.S. con barios ejemplares p.r la via de Sta. Fée; y está igualm.te dispuesto p.a en el caso q.e aquellas no satisfagan plenamente las ofensas q.e el Gral. Portug.z ha inferido á esta Provincia, hacerle conocer de lo q.e es capaz cuando está penetrada q.e se ultrajan sus derechos, sin desatender por esto el punto principal de poner el territorio fuera de los alcanzes de

los maquinadores del Entre Rios. Por comunicaciones de Montevideo á q.^{e} pueden darse el caracter de semi-oficiales se sabe q.^{e} el Baron de la Laguna en consecuencia del aviso de S. E. el S.^{or} Cap.^{n} Gral. del 27 del pasado, ha circulado orden á todos los Generales y oficiales superiores q.^{e} reciden en aquella Plaza, de esta dependencia, prohiviendoles su salida del Pais hasta tanto q.^{e} este Gob.^{no} se satisfaga de sus pacificas intenciones; y no obstante q.^{e} tambien se tienen noticias circunstanciadas de q.^{e} no es el zelo p.^{r} conservar la buena inteligencia el q.^{e} ha dictado aquella medida, sino el de embolber en ella á unos de aquellos Grales. á quien le estaba allanado el permiso p.^{a} restituirse al seno de su Patria (sobre lo q.^{e} ha sido tambien requerido) cree no obstante S. Ex.^{a} q.^{e} sus medidas y el tono de dignidad q.^{e} ha adoptado respecto de aquellos imbasores, darán los más felices resultados p.^{a} el Pais y p.^{a} su reputacion. En el concepto firme en q.^{e} está S. Ex.^{a} de q.^{e} nada debe abanzarse con la nacion becina (unico obstaculo q.^{e} falta q.^{e} remover p.^{a} q.^{e} los partidarios del desorden desesperen de sus proyectos) si se anda la misma carrera q.^{e} hasta aqui, de reclamar p.^{r} los medios generalm.^{te} admitidos y usados, cree q.^{e} seria del mayor interes q.^{e} V.S.S. al mismo tiempo q.^{e} se esforzasen en disponer la opinion publica contra aquellos imbazores, viesen de allanar en tiempo con los demas representantes de los Pueblos, cualquïer inconveniente q.^{e} pudiera presentarse, verificada la abertura del Cong.^{o},/ p.^{a} q.^{e} este en los primeros momentos f. 72
de su instalacion reclame la evacuacion de la Plaza de Montevideo p.^{r} las tropas de S. M. F., fundandome tanto en la injusticia de la ocupacion, cuanto en los males q.^{e} origina su existencia á la inmediacion de nuestros negocios interiores, y bajo la protesta de contar toda relacion en caso contrario con aquel Gavinete, y de adoptar todas las medidas mas eficazes p.^{a} ejecutar p.^{r} la fuerza lo q.^{e} no ha podido adquirirse p.^{r} los arvitrios q.^{e} dicta la politica. Su Ex.^{a} desea también q.^{e} V.S.S. aprobechen la primera ocacion p.^{a} interesar á ese Gob.^{no} en la declaracion, respecto al del Entre Rios, q.^{e} contiene el pliego de encargos y prevenciones, q.^{e} tubo á bien hacerles, y aun si es posible negociarla tambien con los de-

mas Gobernadores p.^{r} medio de los representantes q.^{e} ya existen reunidos en ese destino. Juzga este punto del mayor interes tanto p.^{r} las consideraciones q.^{e} ya ha expresado á V.S.S. cuanto p.^{r} otras muchas q.^{e} no pueden estar fuera de sus alcances. Dios gue. á V.S.S. m.^{s} a.^{s} B.^{s} Ay.^{s} 16 de Ab.^{l} de 1821.

Juan Man.^{l} de Luca.

SS.^{es} DD.^{os} de la Provincia de B.^{s} Ay.^{s} p.^{a} el Congreso General.

N.^{o} 66. — Carta confidenc.^{l} del S. Gob.^{or} al de S. Fe avisandole la salida de la Esquadrilla y de la remision q.^{e} en el mismo dia iva á hacer de 200 sables: le informa tambien del motivo del estado de los vestuarios y fornituras.

(26 de Abril de 1821)

S.^{or} D. Estanislao Lopez. Buen.^{s} Ay.^{s} 26 de Ab.^{l} de 1821.

Mi estimado amigo y compañero. El día 17 del corr.^{te} dio la vela á media tarde la escuadrilla de la Provincia, y aun cuando ha tenido tiempo y vientos contrarios, creo q.^{e} con algunas suestadas que han habido estos dias habrá abanzado hasta S.^{n} Nicolas. Los 200 Bestuarios y el igual numero de fornituras no han podido alistarse por los dias feriados de semana santa y los de pascua que sabe V. son los que emplean los artesanos en sus debociones y en sus entretenimientos: pero he apurado su conclucion, y marcharán tan pronto como deseo. Salen hoy mismo los sables p.^{a} los oficiales que serán conducidos hasta S.^{n} Nicolas ó el Rosario. De V. orden p.^{a} q.^{e} los reciban inmediatam.^{te} que lleguen. Supongo á la Madrid, Arevalo,/ f. 73 y Sayos en movimiento contra Carrera. Me parece que ahora es el tiempo de acabar con aquel herege, y de dar al pais el mayor dia de gloria. He dado algunas disposiciones con este solo objeto. Adios mi amigo estimado: sabe V. que le pertenece mui deberas su aff.^{mo} compañero.

Martin Rodriguez.

N.º 67. — Carta confidenç.l del S. Gob.r al de S.ta Fé acompañándole el extracto de una conversac.n que ha tenido D. Felix Aldao con unos vecin.s de esta ciudad.

(25 de Abril de 1821)

S.or D. Juan Garcia de Cosio. B.s Ay.s 25 de Ab.l de 1821.

Paysano y amigo de toda mi consideracion. La adjunta es una relacion q.e se me ha hecho de una conversacion que ha tenido D. Feliz Aldao con unos vecinos de esta ciudad. Por supuesto q.e la he despreciado altamente p.r q.e no la considero mas que un tejido de embustes y patrañas que no merecen atencion alguna, y la prueba es que si hubiera dado credito á semejantes noticias, ya hubiese cargado sobre el autor, y remitidolo á mi compañero Lopez. Se la remito á V. p.a que se instruya de ellas, y si le parece las ponga en conocimiento de aquel nuestro amigo, asegurandole q.e estoy sumamente inclinado á creer que todas son supuestas, aun que no alcanze á penetrar el objeto. Es de V. su affmo. amigo y paysano.

Martin Rodriguez.

N.º 68. — [Carta confidenc.l del S.or Gob.r sobstituto al de S.ta Fé en q.e protexta su adhesión a los mismos principios q.e sostiene el S.or Gob.r Rodrig.ez]

(17 de Mayo de 1821)

S.or D. Estanislao Lopez. Buen.s Ay.s 17 de Mayo de 1821.

Paysano y S.or de todos mis respetos. Nuestro amigo el S.or Gob.or D. Martin Rodriguez salió á campaña el dia de ayer con el grueso del ejercito que debe operar de acuerdo con el de la Banguardia del Coronel La Madrid, y en convinacion con el de V. Por esta circunstancia, la Provincia en su Junta de Representantes me ha encargado la sobstitucion del Gobierno, que he tenido que

admitir con tanta mas satisfaccion, cuanto que ella me proporciona un motivo bastantem.te eficaz p.a acreditar á V. el alto aprecio y las consideraciones que me merece. Son muy sagrados los vínculos que ligan tan estrecha-
f. 74 mente á ambas Provin/cias: infinito el interes que todo hombre de bien debe respirar por su conservacion, y yo protexto á V. desde luego que mi conducta tanto como Gobernante de Buenos Ayres, cuanto como un mero particular de la Provincia no se ha de separar ni en un ápice de la que ha guardado aquel amigo conforme con los mismos principios, y con el vóz uniforme de todos estos habitantes. Quiera V. penetrarse de estos mis sentimientos, y contar con el afecto, buena voluntad, y amistad sincera que le profesa su paysano Q. S. M. B.

Juan Jose Viamont.

— — —

N.º 69. — [Nota del S.or Gob.r sobstituto al de Santa Fé en q.e protexta su adhesión a los mismos principios q.e sostiene el S.or Gob.r Rodrig.ez]

(17 de Mayo de 1821)

La salida á campaña del Exmo. S.or Gob.or y Cap.n General de la Provincia Brigadier Gral. D. Martin Rodriguez con el importante objeto de adelantar de acuerdo con V.S. el término de nuestro comun invasor el Gobernador del Entre Rios, puso á la H. Junta de la Provincia en el caso de elegir un sobstituto durante la separacion de su Ex.a; y al mismo tiempo que tengo el honor de anunciar á V.S. que dicha eleccion ha recaido en mi persona, lo tengo igualmente en asegurarle de mi particular afeccion, y de ofrecerme á V.S. y á la Provincia de su mando en todo cuanto contemple útil mi individuo y Gobierno. Dios gue. á V.S. m.s a.s B.s Ay.s 17 de Mayo de 1821.

Juan Jose Viamont.

S.or Gob.or de Santa Fé D. Estanislao Lopez.

N.° 70. — [Carta confidenc.l del S.or Gob.r al de S.ta Fé, consultándole si puede hacerle alguna remesa de los que comprenda una corta barredera que necesita hacer].

(16 de Junio de 1821)

Sr. D. Estanislao Lopez. B.s Ay.s Junio 16 de 1821. Mi amigo y compañero más estimado — Ya estamos otra vez en el banco del sufrimiento, desde donde tengo el gusto de saludar á V. con el interés que debo. Me es de necesidad hacer una corta barredera en este Pueblo, y desearía saber si V. quisiera admitir en su Provincia a los que se comprendan en ella p.a ocuparlos en los trabajos de toda clase que le convenga entablar, o bien á tenerlos con las seguridades/ convenientes. A mi me faltan abso- f. 75
lutamente destinos que darles á estos hombres, y tambien lugares á donde remitirlos con seguridad — por lo mismo quiera V. indicarme si podré hacerle alguna remesa, y si de hacerla no se seguirán ningunos inconvenientes á los intereses de su Provincia q.e miro como mios propios. — Repito á V. mis concideraciones, y como siempre su affmo. amigo y compañero.

Martin Rodriguez.

N.° 71. — [El Secretario al S.r D.or D. Fran.co Seguí avisándole que ha conseguido y le manda 6900 p.s q.e el S.or Gob.or de S.ta Fé pidió al de Buenos Aires y q.e cuanto antes le mandará el ganado y caballos pedidos.]

(23 de Junio de 1821)

Zeloso su Ex.a el S.or Gob.or de esta Provincia de contribuir á los nobles y generosos esfuerzos con que el Gobernador de esa D. Estanislao Lopez trata de aniquilar y destruir á los pérfidos é implacables enemigos de ambas que aun infectan la campaña de Córdova con sus restos, con el fin de fomentar la feroz anarquia q.e ha desolado el pais; me acaba de dar órdenes positivas y eficaces p.a q.e apurando todos los recursos que le fuesen

posibles al ministerio de mi cargo, le facilitase la suma remisible á ese Gobierno de 6900 p.[s] En efecto he podido conseguirlo á pesar de las angustiosas circunstancias en q.[e] se halla este erario agotado por las cuantiosas erogaciones á que lo fuerza su situación de guerra; y tengo el honor de anunciar á V. que aquella cantidad la remito á cargo del Ayudante Mayor de Caballería D. Jose Man.[l] Galves p.[a] q.[e] la ponga á disposicion del expresado S.[or] Gob.[or], quien tambien conduce los otros articulos del presupuesto q.[e] mi Gobierno ha recibido por su conducto quedando libradas las órdenes más ejecutivas p.[a] q.[e] cuanto antes le sea dirigido el ganado y caballos q.[e] igualmente se contiene en él; quien al mismo tiempo me ordena signifique á V. q.[e] en obsequio del digno Jefe de esa Provincia no omitirá todos aquellos esfuerzos que estén en su posivilidad. Dios gue. á V. m.[s] a.[s] Buen.[s] Ay.[s] Junio 23 de 1821.

Juan Man.[l] de Luca.

S.[r] D.[or] D. Fran.[co] Segui.

---

f. 76 **N.º 72. — [El S.[or] Gob.[or] al mismo, imponiendole de su opinión sobre los hechos recientes y enviandole unas vacas y un reloj de bolsillo.]**

(23 de Junio de 1821)

S.[or] D.[r] Fran.[co] Segui. — B.[s] Ay.[s] 23 de Junio de 1821. — Mi muy distinguido amigo. Pues que acaba de pasar p.[r] esa benemérita Provincia el funesto cometa del Entre Rios, le contemplo á V. mas tranquilo gozandose del feliz resultado que han tenido sus esfuerzos y fatigas, sin embargo de q.[e] no dejará de tenerle rabioso el empeño del fanático conquistador, q.[e] no ha de saborearse con holgura, despues de la refriega pasada, con las importantes decisiones que acuerde con su mentor diavolico D. José Miguel.

Si ambos forjan planes de boltear Gobiernos, introducir la anarquia y desolar el país, yo bien creo q.[e] con

los esfuerzos de nuestro amigo y los q.e yo hago por acá quedarán desbaratados muy brevemente: nuestras esperanzas de armonía fomentados por la fácil comunicación del giro harán conocer á los ilusos toda la falacia de esos dos bárbaros innovadores q.e la desgracia ó yo no sé qué hace q.e subsistan en un territorio q.e han regado de tantas lagrimas.

Por las comunicaciones oficiales q.e conduce el Cap.n de Caballería D. Jose Mig.l Galvez se impondrá V. de lo q.e he dispuesto en orden al presupuesto q.e me dirigio p.r su conducto, y ojalá me hubiera sido posible q.e todos estos recursos hubieran volado al poder de mi compañero p.a q.e cuanto antes se hubieran llenado los importantes objetos q.e promueve con su zelo patriótico.

Con el mismo individuo me tomo la confianza de remitir á V. unas varas de paño y un reloj de bolsillo. Tenga V. la bondad de admitir esta pequeñez mirandola como la expresión de un amigo que quiere significar sus deseos de q.e se le recuerde alguna vez en la distancia en q.e nos hallamos; y pues V. me conoce quiero lisonjearme q.e V. hará honor á esta sinceridad, con la que también se ofrece su mas apasionado amigo y servidor.

Martin Rodriguez.

/N.º 73. — [El S.or Gob.or al Excmo. S.or Director de la República del Paraguay, imponiéndole de sus propósitos de relacionarse p.r vínculos de amistad y comercio.] f. 77

(4 de Julio de 1821)

B.s Ay.s 4 de Julio de 1821.

Exmo. S.or Para q.e pudiera deducirse la verdadera situación del pais en general en este mismo momento q.e tengo el honor de dirigir á V. E. esta mi segunda comunicación, me seria preciso remontarme al origen de nuestros males presentes, recorrer con la historia de la revolución la cadena de nuestros horrores y la causa de nuestros infortunios, y detenerme sobre cada uno de sus épo-

cas haciendo una comparación con la presente; pero sin dejar de notar al mismo tiempo las bariaciones q.e ellas han traido á la opinión y á los principios del sistema, y el aumento de las dificultades que se oponen a su feli cidad en las circunstancias, que quien sabe p.r q.e, mi particular Pais me confia la administración y dirección de sus negocios peculiares. Mas un empeño semejante además de los inconvenientes que envuelve, no haría otra cosa q.e ofrecer un cuadro q.e afligiese inútilmente los ánimos, y que diera lugar á que casi se desesperase totalmente de la salvación de nuestra cuna comun.

Por otra parte al país en general es á quien mas bien le toca representarse ese cuadro horroroso q.e le ofrecen sus mismos hijos: hacer como vorrarlo de su vista, y el sentar los medios q.e la prudencia y el honor son capaces de oponer al torrente de circunstancias tan ominosas. De su resorte será también poner alguna vez un dique q.e contenga esa perpetua alternativa de facciones, esas repetidas mudanzas de Gobiernos q.e han ido separando cada vez mas los espíritus, y que han extenuado el crédito del Pais, y privadole de toda clase de relaciones. A él le tocará p.r fin apagar alguna vez esos odios personales, esa desconfianza q.e ha pasado de los individuos á los Pueblos, y de los Pueblos á las Provincias: él las volverá á sus antiguas relaciones, y estable cerá ese poder sólido y permanente sin el cual se han de repetir siempre los mismos actos de hostilidad q.e hasta
f. 78 aqui/ contra la misma autoridad q.e debía sostenerse.

Mas entretanto ¿por que, Exmo. S.or nuestras respectivas Provincias han de continuar privadas de los gran des veneficios de la paz, de la armonia, y de esa actividad y espíritu emprendedor q.e solo viven á donde hay una comunicación franca, y un facil cambio y recambio de pensamientos é intereses? ¿Por q.e los apreciables frutos de nuestros territorios han de permanecer estancados cuando es tan notorio q.e la franqueza en el comercio es la que principalmente contribuye á los pro gresos de la agricultura, y de todos los ramos de utilidad pública. La principal recomendación q.e tanto dis tingue al comercio sabe V. E. muy bien q.e es aquel íntimo y estrechante enlace q.e le une á la labor de los

campos y á la población; pero tampoco debe ignorar V. E. q.^{e} las ventajas que en estos reconocemos, son las mismas q.^{e} han supuesto la mas grande libertad en el giro de las mercaderias, y q.^{e} todo lo q.^{e} trabe, impida, o suspenda este movimiento, refluye en la decadencia ó ruina de aquellos importantes objetos. Todo Pueblo agricultor es comerciante; todo Pais poblado lo es igualmente, y donde abundan las materias primeras, y no hay impedimentos exteriores, las proposiciones se convierten.

¿Y no es verdad que siendo tales las circunstancias en que se hallan las ricas Provincias del Paraguay y B.^{s} Ay.^{s}, reclaman imperiosam.^{te} tales libertades y franquicias de parte de sus Gobiernos? V. E. con sobrado fundamento me dirá acaso q.^{e} ese coloso enemigo de la felicidad pública q.^{e} se lebantó entre nuestros territorios intermedios, le ha puesto en la dura necesidad de evitar tada clase de relaciones mercantiles p.^{a} no exponer la suerte de esos habitantes al capricho, y á la codicia puesta en acción en la mayor parte de la costa oriental del Paraná; pero también V. E. debe convenir en q.^{e} esta razón q.^{e} de suyo era poderosa si las circunstancias pasadas, no es oportuna al presente en q.^{e} p.^{r} la alianza
íntima entre esta Provincia y la / de Santa Fé, y en q.^{e} f. 79
por el triunfo q.^{e} ambas han conseguido sobre D. Fran.^{co} Ramirez, no es así cómo quiera muy factible que puedan interponerse otra vez ninguna clase de obstáculos en la carrera.

Pero aun supuesto de que existieran, lo q.^{e} no es verdad. ¿Esto basta p.^{a} dejar q.^{e} se fustren los esfuerzos de la naturaleza en sus producciones, y ha de impedir que nos interesemos en su veneficio, y en poner corriente la comunicacion de unos habitantes con otros? No Exmo S.^{or} el comercio es acrehedor á una decidida protección, y forzoso debe ser allanar por todas las vías imaginables cuantos obstáculos se le ofrescan. Con tan interesante objeto pues, es que este Gobierno tiene el honor de dirigirse á V. E. y de rogarle que, si el clamor general de ambas provincias, si nuestras comunes necesidades, si la reprocidad de intereses deben merecer la consideración de los hombres que tienen la fortuna de haber obtenido la confianza pública, nos entregemos desde luego á con-

vinar, a ajustar cuantas clases de relaciones y compromisos condigan con el grande objeto de franquear con liberalidad al comercio nuestros Puertos, y dispensarle toda la protección q.e esté en la esfera de lo posible.

Este Gobierno no trepida tampoco en asegurar á V. E. q.e p.r los mismos principios nuestro amigo y aliado el Gobierno de Santa Fé estará tambien dispuesto á coadyubar p.r su parte al lógro de una empresa en q.e tanto se interesa el bien de las tres y de cada una de las Provincias. La Escuadra de esta se halla al presente hacien- el bloqueo al Puerto de la Bajada, pero estará siempre lista a correr las aguas del Paraná hasta el punto q.e V. E. quiera designar como el extremo hasta donde sea de nuestra incumbencia zelar y proteger la navegación del río; y después de esta disposición manifestada, si
f. 80 V. E. se digna hacer / patente la suya, y proponer los medios q.e en su sabiduría encuentre igualm.te conducentes, se habrá colmado esta grande obra, p.r q.e florecerán nuestras Provincias y respirarán de sus fatalidades pasadas. Yo ruego muy encarecidamente á V. E. quiera recordar q.e en cualquier parte q.e ha prendido el fuego rápido del cámbio, se ha mostrado el argumento, que si un Estado se ha de hacer superior a la miseria, y quiere pronto restablecerse, ha de empezar por la fran queza del comercio, ha de adelantar su espíritu de empresa y le ha de proporcionar cuanto protección le sea posible.

El único obstáculo que á V. E., fundado en la experiencia, podría detenerle p.a el establecimiento de cualquier clase de estipulaciones mercantiles entre una y otra Provincia, acaso seria la duda de si estas una vez pactadas tendrían ó nó una consistencia tal cual se requiere p.a q.e produjesen los saludables y recíprocos resultados q.e en el caso afirmativo debían producir; pero esté V. E. persuadido que p.r esta parte su duración se medirá p.r la q.e tenga la marcha política de este Gob.no, y que obran en favor de la seguridad de esta no los triunfos q.e se han reportado sobre los innovadores, sino el convencimiento en q.e está lo principal de este Pueblo de q.e la carrera de las innovaciones es á la vez la mas espinosa y la mas nociva á su propia preservación; á

q.e se agrega q.e este Gob.no dirigido en sus operaciones por los consejos saludables q.e le sugieren los hombres justos, los hombres de opinión, y q.e á su crédito interior y exterior reunen los más nobles sentimientos, es este un doble motivo p.a poder garantir á V. E. no solo la seguridad presente de cualesquiera estipulaciones reciprocamente útiles, sino tambien su firmeza y perpetuidad p.r largos tiempos.

Dignese V. E. persuadirse de la sinceridad y buena fé con que le habla este Gobierno, y le invita á relacionarse por vínculos tan sagrados; y quiera tambien admitir mis consideraciones las mas distingui/das que con este motivo reitero á la respetable persona de V. E. f. 81

Martin Rodriguez. — Juan Man.l de Luca.

Al Exmo. S.or Dictador de la República del Paraguay.

N.° 74. — [El S.or Gob.r al de S.ta Fe, avisándole de haber mandado la anterior é instándolo a que le escriba al mismo Francia.]

(6 de Julio de 1821)

S.or D. Estanislao Lopez. B.s Ay.s Julio 6 de 1821.

Mi querido compañero y amigo. Con fecha dos del corriente dirigí á V. la comunicación circular q.e he pasado á todas las Provincias sobre las tentativas de nuestros vecinos los portugueses p.a apoderarse de la otra Banda, y gradualmente ir despues apropiandose todo el territorio oriental al Paraná. Estoy resuelto á hacer todo lo q.e digo en mi comunicación, y algo mas si las Provincias y V. lo juzgasen necesario. Tambien he puesto en noticia del Paraguay estos graves incidentes, y me parece q.e los mirará con concideración p.r q.e á aquella Provincia le amenaza el peligro más de cerca que á ninguna otra.

Después he creido deberle dirijir la comunicación de q.e acompaño á V. una copia, p.r q.e tambien un indivi-

duo natural de esta ciudad q.^e está en relaciones estrechas de amistad con Francia para hasta aquel punto y se promete persuadirle a q.^e se relacione con nosotros por estipulaciones mercantiles, a condición de q.^e todos protejamos la navegación. Yo creo q.^e sería oportuno q.^e V. le escribiese directamente sobre los mismos principios, p.^a ver si podemos de algun modo resarcir nuestros quebrantos; y aun creo q.^e convendría q.^e V. le tocase el punto de los Portugueses p.^a demostrarle también la necesidad de entendernos de algún modo, y la de procurar establecer en el Entre Rios una autoridad racional q.^e puesta en amistad con todos nosotros, impusiera ó contubiera á los SS.^es Portugueses. Sería muy oportuno facilitar p.^r todos los medios posibles el giro con el Para-
f. 82 guay, y q.^e entretanto q.^e nuestros emperrados ene/migos habren brechas á nuestra felicidad, nosotros las habramos por otras partes p.^a fomentarla.

En fin V. hará y me dirá lo q.^e considere mejor; en el concepto; q.^e mi interés no es otro q.^e el q.^e dejo insinuado de fomentar el giro de nuestros Pueblos. Entretanto celebraré que se halle sin novedad, y q.^e disponga de la voluntad sincera q.^e como siempre le profesa — su afectisimo compañero y amigo.

Martin Rodriguez.

— ——

N.º 75. — [Del mismo al Excmo. S.^or Presidente de la República del Tucumán acusando recibo de su comunicación de 10 de abril último y felicitándolo por sus providencias, que han conducido al restablecim.^to de la tranquilidad en sus dominios.]

(10 de Agosto de 1821)

Buen.^s Ay.^s Ag.^to 10 de 1821.

A principios del presente mes tubo este Gobierno la satisfacción de recibir la muy honorable comunicación q.^e V. E. le dirige con fecha 10 de Abril último; é igualmente el parte impreso del General de las armas de esa Republica q.^e triunfaron sobre las que intentaron arra-

zarla bajo la dirección del Gobernador de Salta. Muy persuadido está este Gobierno con el conocimiento que tiene de las intenciones pacíficas de V. E., de la violencia q.e debe haberse hecho al tener q.e medir el poder de sus armas con las de los miembros de una propia familia, tanto mas que el honor mismo parece tambien reprobarlo. Pero pues un instinto el mas fatal ha conducido á ciertos hombres fuera de los límites que presencie la razon, y la razon bien entendida, y á puesto á V. E. como otros muchos amantes del órden y de la tranquilidad pública en la dura necesidad de sobreponerse á los sentimientos más íntimos de la naturaleza, á fin de estimularlos á seguir la senda de sus deberes; V. E. debe tranquilizarse en la seguridad de q.e por su parte no ha hecho mas que llenar los suyos, y dar una nueva prueba de los sentimientos q.e siempre le han distinguido por la conservación del órden y los respetos debidos al honor y la justicia. Yo felicito á V. E. p.r el restablecimiento de la tranquilidad entre esos muy dignos habitantes, y me tomo la libertad de rogarle quiera felicitarles en mi nombre y asegurarles que mis/ votos jamas seran interrumpidos por su tranquilidad y bien estar. — Dignese V. E. admitir mis respetos y consideraciones las mas distinguidas. f. 83

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Exmo. S.or Presidente de la Republica del Tucuman.

N.o 76. — [Del mismo al S.or Gob.or int.o de la Provincia de Córdoba, felicitándole por su acción eficaz para la quietud y felicidad general.]

(10 de Agosto de 1821)

B.s Ay.s 10 de Ag.to de 1821.

Con la mas alta satisfacción ha recibido este Gobierno el oficio q.e V. S. se sirve dirigir con fecha 17 del mes proximo pasado, transcriviendo el detalle de la acción

dada sobre los enemigos del órden por el S.or Gob.or Sup.mo Sobstituto de esa Provincia D. Francisco de Bedoya. Siendo como indisputablemente son unos mismos los sentimientos que animan á ambos gobiernos: iguales sus intereses respecto a la comun quietud y felicidad general, V. S. puede medir el regocijo de este Gob.no en aquel distinguido suceso, por el que V. S. debe haber gustado a su mayor inmediación. Quiera V. S. dignarse admitir mis felicitaciones y tributarlas en mi nombre tanto al honrado Magistrado que las ha proporcionado al Pais, como á esa benemerita Provincia por cuya felicidad serán incesantes mis ruegos. — Dignese V. S. admitir mis consideraciones las mas distinguidos.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

S.or Gob.or int.o de la Provincia de Cordova.

N.o 77. — [Del Secretario a los SS. DD. de B.s Ay.s p.a el Cong.o Gral. acusando recibo de la nota enviada por ellos al S.or Gob.or e igualm.te de las copias anejas.]

(Sin fecha)

Se ha recibido la nota que V.V. han elevado á su Ex.a el S.r Gobernador de esta Provincia con fha. 24 del proximo pasado Julio; é igualmente las copias designadas con los numeros 1 a 2 que acompañan de las invitaciones hechas por todos los Diputados reunidos en esa Ciudad á los Gobiernos del Tucumán y Salta. Con el mayor mayor interés reitero a V. V. S. mis consideraciones.

Bernardino Rivadavia.

SS. DD. de B.s Ay.s p.a el Cong.o Gral.

/N.° 78. — [Del Secret.° a los SS.res Diputados de la Provincia de Buenos Ayres, reiterándole la conveniencia de concurrir con los gobiernos de las provincias acerca de la facilidad y seguridad en el giro de la correspondencia particular y oficial.] f. 84

(11 de Agosto de 1821)

B.s Ay.s 11 de Ag.to de 1821.

En 7 de Abril último se indicó á VV. por este Ministerio de órden de su Ex.a el S.r Gobernador la necesidad de convenirse con los gobiernos de las Provincias en un medio de facilitar la seguridad y la rapidez en el giro de la correspondencia particular y oficial. Su Ex.a considera muy bien que las circunstancias en q.e se han hallado los Pueblos posteriormente á aquella epoca, habrán estorbado la iniciación de este convenio; mas como la necesidad crece, y las dificultades progresan á terminos de reducirnos á una total incomunicacion, me ha ordenado vuelva á invitar á V. V. á dar este paso q.e puede muy bien considerarse como preliminar á las demas relaciones del mayor interes que sea necesario promoverse entre unos y otros Pueblos. Así mismo cree que importaría tomarse por base de este convenio, consultando la comodidad, y la utilidad de todas las partes intervinientes, el que la correspondencia pagase, en la estafeta en que se despacha, la mitad de su valor; y la otra mitad en el lugar q.e se distribuye; q.e es lo mismo que decir que las comunicaciones que salgan de Buenos Ayres p.a Cordova pagando en el primer punto la mitad de su importe en el segundo no deba cobrarse mas que la otra otra mitad ó vice versa.

Yo me escuso de recordar á V. V. las razones de reciproca conveniencia que faborecen la ejecucion de las medidas preindicadas por que sería desconocer la penetracion y acreditada sabiduría de los honorables individuos que componen la diputacion de Buenos Ayres; á quienes solo me resta por ahora asegurarles las sinceras consideraciones con que soy — Señores — Con el mayor interes, de V. V.

Bernardino Rivadavía.

SS.res Diputados de la Provincia de Buenos Ayres.

N.º 79. — [El secr.º a los SS.res DD. de la Prov.a para el Congreso General instruyendole del estado de la misma y comunicandole instrucciones.]

(20 de Agosto de 1821)

Buenos Ayres 20 de Agosto de 1821.

El Ministro de Relaciones exteriores y del Gb.no tiene el honor de poner en noticia de los SS.res DD. de la Prov.a p.a el Congreso General, que ha recibido su comunica-
f. 85 ción oficial de 26 de Julio último con los documentos/ que en copia acompañan: los cuales fueron puestos á su tiempo en la de S. E. el S.or Gob.or y capitan general.

Lo tiene igualmente en poder instruir á los SS.res DD. de Buenos Ayres de las resoluciones que la Honorable Junta de Representantes se ha dignado expedir con motivo, de dichas comunicaciones, y habiendo tomado en concideración los puntos que el Gob.no halló por conveniente someter a su deliberación respecto del Congreso general.

Después de haber sufrido Buenos Ayres mas que ningun otro pueblo las fatales resultas de la total dislocación del Pais, habia quedado en una posicion interior puramente anarquica: pero mientras subsistian los peligros exteriores, el Gob.no no pudo conocerlo y solo se ocupó de proveer suficientemente á su defensa.

Aquelos peligros desaparecieron. Este era el tiempo, pues, en que correspondia al Gob.no entregarse á inquirir el estado interior de la Provincia que se había fiado á su dirección: él de sus instituciones, sus rentas, y en fin el de toda la administracion en general. Esto tenía á la vez varios objetos de importancia: proveer á la reorganizacion, hacer las reformas, y dictar las demás medidas convenientes.

Dedicado á este importante examen si tubo la fortuna de lograrlo, también conoció hasta la evidencia que todo era un puro desconcierto en los ramos de la administración; que estos pesaban infinito sobre un pueblo absolutam.te extenuado: que el erario se hallaba sobrecargado con una deuda enorme — la nacional y provincial: que el sistema de rentas era sumamente vicioso é incierto: que estas no alcanzaban á sufragar la mitad

de los gastos: que el estado de la Provincia resistía toda anticipacion ó emprestito para cubrir el deficit: que su seguridad por la parte del Sud demandaba aun nuevos y multiplicados sacrificios. En fin era preciso crearlo todo, y p.ª esto correr por entre mil dificultades y peligros.

En tales circunstancias los SS. DD. de Buenos Ayres anuncian la proxima reunión del Congreso gral. El Gob.no creyó entonces, que faltaria á sus deberes si no exponia claramente á la representacion de la Prov.ª el estado en q.e esta se hallaba: sino le detallaba los inconven.tes q.e ofrecia su misma situación á entrar en aquellos compromisos. En suma que á la autoridad no le era posible garantir su cumplimiento entretanto no se radicase el orden interior.

El Gob.no extendió sus observaciones mucho más. Examinando el estado de cada pueblo notó q.e aun se concervaban todos en agitaciones: sin Gob.no, sin reglas, sin rentas, sin poder, dibididos, habituados a los cambios: ardiendo entre si mismos, y entre los unos y los otros. En consecuencia q.e como la de Buenos Ayres, la situación relativa de cada pueblo hacia ilusoria la existencia de/ una autoridad. f. 86

Contrayendose tambien á examinar los objetos que en caso de establecerse iban a ocupar la atención de esta clase de autoridad, hizo notar q.e ninguno podia producir sino consecuencias funestas, no teniendo mas garante de su realización que el que podian dar unos pueblos oprimidos por la miseria, y dominados por el desorden. Era imposible pensar en el restablecimiento de una constitución q.e habia servido de contra-seña a las insurrecciones grales. Tampoco el establecimiento de otra más acomodada, cuando p.r el desconcierto que reinaba, hasta en las mismas ideas, no se dejaba entrever la voluntad verdadera de los pueblos. Mucho menos la posibilidad de crear un poder general que tubiese la fuerza de la egecución, aun cuando careciese de la influencia moral q.e da la Ley. Absteniendose de analizar estas consideraciones contra las que no podria procederse sin prepararse a arrostrar una carga de males incalculables, hizo notar q.e el Congreso no podia establecer tal auto-

ridad ofreciendosele tres inconvenientes que ya resaltaban antes de su institución.

1.° Que en todo el país no habia en quien depositarla.

2.° Que no podia darsele una fuerza que garantiese la seguridad de sus marchas.

3.° La falta de fondos que no podrian exigirse de unos pueblos q.e yacen en la miseria: mucho menos de Buenos Ayres donde ademas de tantos como ha sacrificado por la causa publica, ha cargado con todo el peso de la deuda nacional, con todas las antiguas obligaciones, y esto sin incluir el desorden de sus rentas.

El Gob.no pidió que se notase que bajo tales circunstancias la abertura del Congreso gral, iba a ser el principio de una carrera igual, o infinitamente mas tragica que la pasada: y advirtió que valia mas exponerse a las consecuencias de la falta de concentracion, que convenir en ella p.a q.e se sofocase en su misma cuna, ó volviera á ser el juguete de los que miran con indiferencia el crédito de la Patria. Es mui recomendable esta observacion: y es preciso no perder de vista, q.e si la disolucion del Gob.no gral causó al Pais un gran retroceso en su carrera, y le redujo á una cituacion, propiamente hablando, anárquica: una nueva disolucion llebaria a la muerte la patria y la esperansa

Bajo tales principios, pues, el Gob.no creyó q.e había someter á la deliberacion de la Sala de Representantes las cinco proposiciones insertas en el documento numero primero: su espíritu acredita la buena fe q.e las ha dictado. El Gob.no ha querido en suma prevenir tan grandes males y convidar á los pueblos, no á desviarse absolutamente los unos de los otros, sino á ligarse del
f. 87 modo q.e pueden al presente, y echar los simientos/ á una liga gral., arreglando cada uno entretanto sus intereses domesticos: mejorando sus instituciones: dando ser y orden á sus rentas: ilustrando la opinion: estableciendo la armonia, y preparandose á ofrecer al Cong.° cuerpos enteros de hombres subordinados y bien dispuestos á sostener los pactos grales., en lugar de esas masas desordenadas que ahora aparecen de distancia en distancia sobre el territorio. La Sala de Representantes entró á discutir las proposiciones mencionadas.

Mas como el Gob.no consideraba q.e la gravedad de la materia exigia una acumulacion mayor de luces, y un conocimiento mas extenso de la voluntad de la Prov.a, sometió tambien á la Sala las dos proposiciones que constan del docum.to n. 2.o La representacion. que mide su conducta por los mas sanos principios, no trepidó en conformarse con estas, y librar la sancion de las cinco primeras para cuando se hiciese efectiva la Ley que dobla el numero de Representantes.

Tales son pues las resoluciones, q.e el Ministro de Relaciones exteriores y de Gob.no tiene el honor de comunicar por orden de la representacion, a los SS. DD. Pronto se dará una manifestación detenida á las Provincias de los sanos fines que las han originado, p.a que no se hagan deducciones q.e perjudiquen el honroso comportam.to del Gob.no de Bu.s Ay.s

Está mui proxima la reunión gral. de los Representantes: cuando este cuerpo haya expedido sus resoluciones el Ministerio de Relaciones exteriores y de Gob.no tendrá el honor de transmitirlas al conocimiento de los SS. DD.: asi como ahora la tiene en asegurarles de sus respetos y distinguidas concideraciones á sus personas.

Bernardino Rivadavia.

SS. DD. de la Prov.a de Buenos Aires.

N.o 80. — [Nota del secr.o a los SS. DD. de Buenos Ayres en Córdoba, acompañando una copia legalizada de lo que ha resuelto y sancionado la Representación de esta provincia, acerca de las nuevas instrucciones a que han de ajustar su acción en lo sucesivo, los dichos SS. DD.]

(19 de Septiembre de 1821)

Buen.s Ayr.s 19 de Sep.e de 1821.

Por el manifiesto adjunto se instruirán V. V. de las razones que movieron a este Gobierno á proponer á la Honorable Junta las Proposiciones que se le remitieron

en copia por la comunicación anterior de 20 del pasado. Para dar mas luz á está materia se agrega tambien la circular que en esta fecha se dirige a los Gobiernos de todas las Provincias. El feliz suceso de la independencia de Lima ha bariado sin dudas el aspecto politico de todo este Pais. Para ponerse de acuerdo con él, este Gobierno ha creido de su obligacion retirar las propo-
f. 88 siciones preindicadas, y sobstituir á/ ellas las que deben conciliar todas las dificultades, y prevenir cualquier reparo que el zelo mas escrupuloso podria oponer.

La copia legalizada que va adjunto deberán VV. tenerla p.[a] una comunicacion oficial de lo que ha resuelto y sancionado la Representacion de esta Provincia con respecto a los poderes que VV. revisten, y al unico encargo que debe ocupar sus talentos en esa. Observarán igualmente VV. en la citada copia, que la H. Junta ha hecho á este Gobierno el honor de encargarle el que les envie instrucciones competentes para el desempeño de tan importante confianza. Mas este Gobierno cree que ofendería el bien merecido concepto de idoneidad que VV. han adquirido, y de que esta Provincia ha dado una prueba tan relevante en la mision de que les encargó descendiendo á detalles. Por otra parte el asunto está ceñido á puntos claros y precisos, y cualquiera dificultad que se encuentre en la ejecucion, no provendrá ciertamente de ellos, si no de casos que es imposible preveer á esta distancia y á los que nadie podrá ocurrir con mayor buen juicio que V. V. mismos.

Celebrado el Convenio, y acordado todo lo que las cuatro proposiciones sancionadas previenen, VV. se retirarán a recibir en esta Capital las demostraciones de reconocimiento, por sus importantes servicios, de este Gobierno y de la Representacion de esta Provincia. Mas si contra lo q.[e] debe esperarse hubiese dificultades para ello, VV. resolverán entre si y con presencia del caso — si lo que se opone puede vencerse, ó á beneficio de algunos dias mas, ó de alguna contestacion de este Gobierno. Es indispensable partir siempre del principio de que no se revocará punto alguno de los sancionados: bajo esta suposición VV. arreglarán su conducta, y este Gobierno se lisonjea de que ella acreditará

tanta habilidad como zelo en un servicio tan interesante á la Patria.

Bernardino Rivadavia.

Señores Diputados de Buenos Ayres en Cordova.

/N.° 81. — [Nota del S.or Gob.or al de la Prov.a de Córdova contestando la de 11 del corr.te y protestando la comunidad de propósitos e instándole a persistir en ellos.] f. 89

(19 de Septiembre de 1821)

Buen.s Ay.s 19 de Sep. de 1821.

Por el manifiesto y circular dirigida á los Gobiernos de todas las Provincias, se instruirá V. S. de que este Gobierno ha procedido de acuerdo con la Representacion de esta Provincia para dictar á los Diputados de ella que se hallan en esa los puntos á que deben limitarse en las circunstancias actuales. Dichos documentos convencerán de que precisam.te el interés por el bien general es el que me ha decidido á aconsejar, el que se difiera la instalacion del Congreso, y el que los Diputados q.e se habian reunido á este efecto se contraegan á preparar los medios que hayan de subsanar los defectos de que adoleceria el Congreso que se trataba de reunir. La destruccion del caudillo Carreras, la independencia de Lima, y todos los felices resultados que pueden esperarse, son otros tantos fundamentos que concurrirán a dar mayor autoridad y acierto a la marcha que ha adoptado esta Provincia. Estas mismas consideraciones hacen inoportuno el que descienda á contestar mas en detalle á la honrosa nota de V. S. de 11 del corriente.

Yo protexto á V. S. que me es muy satisfactorio el tener razones p.a creer el que un examen detenido sobre esta materia, le decidirá á emplear todos los esfuerzos de su zelo en arreglar las Rentas, restablecer y mejorar la administracion de justicia, é introducir de un modo práctico y efectivo los saludables principios

de su Gobierno Representativo en esa Provincia, que logra la suerte afortunada de estar bajo su direccion y mando. Obrando asi V. S. hará mas bienes á su Patria, é ilustrará mas dignamente su nombre que empeñandose en la reunion de un Congreso que no puede corresponder á los objetos mismos que se propusieron, cuando fueron elegidos los Diputados que se hallan en esa.

La entrevista que tube con el Gobernador de Santa Fe, y todas las medidas que fueron consiguientes á ella no han tenido mas objeto q.e el de la Paz con la
f. 90 Provincia del Entre Rios./ Hasta ahora no se ha conseguido ni un efecto digno de contestacion oficial que meresca comunicarse. Yo no hubiera omitido hacerlo cuando fuere oportuno. Esta ocasion me impone el deber de declarar á V. S. de q.e nada hay ni habrá de oculto en la marcha de este Gobierno y que no adquiera mayor lustre en su publicacion. Tengo el honor de reiterar á V. S. la protesta de una consideracion la mas distinguida hácia su benemérita persona.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

S.r Gob.or Intenden.te de la Prov.a de Cordova.

N. 82. — [Nota del S.or Gob.or al de la Prov.a de Salta contestando la comunic.n de 18 de Agosto últ.o e instando al logro del orden y sosiego de la provincia como condición para la del País.]

(19 de Septiembre de 1821)

B.s Ay.s 19 de Sepbre. de 1821.

Este Gob.no ha recibido la honorable comunicacion q.e V. S. le dirige con fha 18 de Agto. ultimo. Por ella advierte con sentimiento la lastimosa situacion en q.e esos habitantes se han hallado tanto con respecto al enemigo comun, como en sus relaciones interiores; pero al mismo tiempo nota con la mayor satisfaccion q.e no

solo ha bariado aquella de un modo bastante bentajoso p.ª la Prov.ª de su mando, sino q.ᵉ restablecida en el goce de sus legitimos derechos se ha dado su gobierno q.ᵉ los vele, al paso q.ᵉ empeñe todos sus esfuerzos en el grande objeto de su salvacion. Le es mui lisongero á este Gob.ⁿᵒ tener este motivo p.ª felicitar á V. S. p.ʳ su elevacion á tan honorifico destino, y de agradecerle las obsequiosas demostraciones con q.ᵉ le distingue.

Será escusado detenerse en recordar q.ᵉ mas ó menos todas las Prov.ᵃˢ han sentido desde la dislocacion general del Pais, una suerte tan amarga como la q.ᵉ ha sufrido la Provincia de Salta. Esto no puede haberse escapado á la delicada penetracion de V. S.: ni p.ʳ consiguiente dejar de conocer q.ᵉ la situacion actual de cada una, despues de tan terribles sacudimientos, no debe ser menos expuesta q.ᵉ la de la Prov.ª de cuya direccion acaba V. S. de encomendarse. V. S. habrá tocado practicamente, como ha sucedido á este Gob.ⁿᵒ, q.ª el desorden no solo se ha apoderado de todas las clases de la sociedad, sino que parece haberse establecido de firme, mas q.ᵉ en parte alguna, en todos los ramos de la administracion publica. V. S. habrá sentido tambien q.ᵉ se ofrecen obstaculos casi insuperables p.ª realizar la obra de la reorganizacion particular de cada una, sin la cual las Provincias nada han abanzado con sacudir el anarquismo; y q.ᵉ si hay un medio de superarles es solo el de que cada Gob.ⁿᵒ consagre su atención única y exclucivam.ᵗᵉ p.ʳ ahora á tan dificil como indispensable objeto.

Estas mismas consideraciones, y las de no menos importancia/ q.ᵉ se explican por menor en el adjunto f. 91 manifiesto impreso q.ᵉ este Gob.ⁿᵒ tiene el honor de pasar á las respetables manos de V. S., son las q.ᵉ le decidieron á proponer á la Sala de Representantes de esta Provincia el unico temperamento q.ᵉ en su juicio podria adoptarse en fabor del orden gral del Pais, y del particular de cada Pueblo. El Gob.ⁿᵒ de Buenos Ayres sintió q.ᵉ el primero no podía establecerse sin q.ᵉ el segundo se consolidase. O en otros terminos, q.ᵉ p.ª q.ᵉ la autoridad central emprendiese una marcha tal como la q.ᵉ demanda el estado á q.ᵉ ha sido reducido el Pais, era absolu-

tamente necesario que cada Pueblo entablase primero la de su arreglo interior, y removiese los estorbos con que cada uno podria paralizar la marcha general de todos.

El Gob.no en consecuencia de sus profundas meditaciones tocaba estos convencimientos, cuando arribó p.r un correo particular el anuncio del triunfo decisivo q.e el egercito libertador habia reportado sobre la Capital de Lima; y por consiguiente la probabilidad de ver prontamente libres las Prov.as hermanas del Alto Perú. Este suceso remarcable bajo todo respecto, impulsó al Gob.no á fijar de nuevo su atencion sobre la situacion del Pais. En resultado el Gob.no encontró un nuevo motivo y mas poderoso aun q.e le afianzaba en su anterior idea. Se decidió, pues, por el paso de proponer que se convidara á las Prov.as á ocuparse cada una en sus arreglos interiores el tiempo q.e las del Perú tardasen en tener abierto el camino á su incorporacion. Esta marcha conciliaba todos los intereses. El particular de cada Pueblo, y el general de una Nacion q.e al aparecer de nuevo no debia mostrarse en esqueleto como se halla, sino con una respetabilidad q.e solo puede darle, despues de sus desastres, la concurrencia de los Pueblos del Perú.

El Gob.no hizo á la Sala de Representantes con tal motivo, cuatro proposiciones nuevas en sobstitucion de las cinco q.e van insertas en el manifiesto preindicado. La Honorable Sala se ocupó de ellas con la delicadeza, juicio y reflexion q.e demandaba su importancia. En resultado, la representacion de Buenos Ayres acordó ordenar á los Diputados de la Prov.a existentes en Cordova p.a el Congreso gral. q.e tan solo se ocupasen en promover la sancion de los puntos que contiene la copia A q.e este Gob.no tiene el honor también de pasar á manos de V. S., p.a su conocimiento. La manifestación franca pero sincera q.e este Gob.no hace á V. S. de los motivos q.e han impulsado esta marcha, bastará sin duda p.a inclinarle a reputarlo como obra de la mayor buena fe, y del interès mas acendrado p.a la felicidad y el orden de todo el territorio.

Entretanto, pues, no puede menos este Gob.no q.e
f. 92 tomarse/ la libertad de rogar á V. S., como lo hace con esta misma fecha á los SS. Gob.res de las demás prov.as.

quiera consagrar todos sus esfuerzos al arreglo interior de la de su mando á formar y sistemar las rentas publicas: á sostener una autoridad representativa que reuna los espíritus; establezca la armonia, y en suma, q.[e] ordene una adm.[on] legal y justa q.[e] haga sentir á ese benemerito pueblo las ventajas reales que hasta ahora ni ha conocido, ni le ha sido permitido conocer, pero q.[e] fueron el grande y unico objeto que tubo, como todos al emprender la carrera espinosa de la revolucion. Buenos Ayres ha adoptado una marcha semejante, como V. S. lo notará p.[r] los tres números del Registro oficial q.[e] se han publicado hasta aquí y van adjuntos, y le sería mui lisonjero verla entablada tambien p.[r] la Prov.[a] de Salta.

Dignese V. S. dispensar la confianza q.[e] este Gob.[no] se toma al encarecerle su cooperacion activa á tan recomendable fin; y persuadirse q.[e] ella no la ha producido mas q.[e] el decidido interes q.[e] le anima p.[r] la gloria particular de V. S., y p.[r] la felicidad de los dignos habitantes q.[e] forman la Provincia de su mando.

Quiera V. S. también admitir el reconocimiento de este Gob.[no] á las obsequiosas expresiones con que le distingue en su citada comunicacion, y aceptar en retribucion la de su estimacion y particular aprecio.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

S.[or] Gob.[or] de la Prov.[a] de Salta D.[n] Jose Antonio Fernandez Cornejo.

N.º 83. — [Introducción con que se circuló el oficio anterior.]

(Sin fecha)

El anterior oficio se circuló á las Prov.[as] con la introduccion siguiente.

No es necesario q.[e] este Gob.[no] se empeñe en trazar el cuadro lastimoso q.[e] el Pais ha ofrecido p.[r] el espacio de 20 meses, ni q.[e] se detenga tampoco en describir las

funestas causas q.e lo prepararon. Estas han sido bien sentidas en todo el territorio. Aquel con mas ó menos influencia lo han formado los Pueblos mismos, y p.r lo tanto cada uno puede representarselo al vivo. Descender tambien á presentar en detalle todas las consecuencias q.e ha producido el estado fatal de las cosas q.e tanto tiempo, ademas de ser una obra dificil, seria absolutamente escusada, pues q.e mas o menos, por desgracia, cada Pueblo ha tocado los efectos del todo ó de su mayor parte. Estos convencimientos le relevan á este Gob.no de la necesidad de descender á pormenores al tener el honor de dirigir á V. S. esta franca comunicacion.

Desde la dislocacion del Pais á cada Prov.a le ha
f. 93 cabido/ una suerte la mas adversa. Cada una ha sentido sus rigores, y mas ó menos todas han sido conducidas á una situacion tal como en la que se hallan en el dia. V. E. q.e está al frente de los grandes negocios: habrá tocado practicamente, como ha sucedido á este Gob.no q.e el desorden es su verdadero estado: este no solo se ha apoderado de todas las claces de la sociedad, sinó que parece establecido de firme, mas q.e en parte alguna, en todos los ramos de la adm.on publica. V. S. habrá sentido tambien p.r el conocimiento propio de su Pueblo, q.e se ofrecen obstaculos dificiles p.a realizar la obra de la reorganizacion particular de cada uno, sin la cual las Prov.as nada han abanzado con sacudir el anarquismo; y q.e si hay un medio de superarlos es solo el de q.e cada Gob.no consagre su atencion unica y exclusivamente p.r ahora á tan dificil como interesante objeto.

Tales consideraciones y las igualmente importantes q.e se explanan en el adjunto manifiesto impreso q.e este Gob.no tiene el honor de pasar á las respetables manos de V. S., le decidieron al fin á proponer á la Sala (sigue el oficio anterior).

N.º 84. — [Oficio del S.or Gob.or al de Tucumán acusando recibo de las comunicaciones de 23 de Agosto y 7 de Spbre. y protextando el agrado con que ha visto sus arvitrios para poner fin á la guerra civil, y á fijar un orden estable en el país].

(29 de Septiembre de 1821)

Buenos Ayres, Sepbre. 29 de 1821.

Este Gob.no ha recibido las honorables comunicaciones q.e V. E. le dirige con fha. 29 de Agosto y 7 de Sepbre. ultimo instruyendo p.r la primera de la deposición del Presid.te D.n Bernabé Araoz, y p.r la segunda de los tratados concluidos entre los Diputados, p.r V. E. y p.r el principal Gefe de las divisiones de campaña. Este Gob.no no puede menos que ver siempre con satisfaccion todo cuanto se dirija á poner fin á la guerra civil, y á fijar un orden estable en el Pais, y aun cuando no le es permitido ingerirse en las medidas gubernativas de cualquiera de las demas Prov.as, cree sin embargo q.e es de su deber recomendar á cada una los principios q.e ha manifestado en la circular q.e con su manifiesto impreso tubo el honor de dirigir á V. E. con fecha 19 del ultimo Sepbre. Quiera V. E. fijar toda su consideracion sobre los puntos a q.e se contrae este Gob.no en su comunicacion citada, seguro de q.e esto bastará p.a descubrir los justos motivos q.e persuaden la necesidad de su adopcion lo unico capaz de salvar al Pais de una ruina total, preparando á restablecer el honor excesivam.te comprometido, y colocarlo en el camino que con seguridad puede conducirlo á la prosperidad á q.e está destinado.

Entretanto, este Gob.no felicita á V. S. p.r el destino á q.e le ha llamado esa benemerita Prov.a; y le ruega se persuada de la particular concideracion y respeto con que mira su persona.

Martin Ro/driguez. — *Bernardino Rivadavia.* f. 94

S.r Gob.or del Tucuman.

B.s Ay.s 29 de Sepbre. de 1821.

N.° 85. — [Al de Catamarca acusando recibo de las comunicaciones de 26 de Agosto y las actas de 24 y 25 y protextando los mismos sentimientos expresados en la anterior].

(29 de Septiembre de 1821)

Buenos Ayres, Sepbre. 29 de 1821.

Este Gob.no ha recibido la II. Comunicacion q.e V. S. le ha dirigido con fha. 26 de Agosto ultimo, y las actas celebradas en 24 y 25, del mismo p.a la separacion del Pueblo de su mando de la antigua Capital del Tucumán. A este Gob.no le han sido sumamente satisfactorias las protestas de las intenciones de V. S. y sus esfuerzos por el restablecimiento del orden; pero cree q.e p.a q.e pueda consultarse a la estabilidad de este, es indispensable se ponga un termino a la guerra civil y á las revoluciones q.e por tanto tiempo han despedazado unas Prov.as con otras.

Buenos Ayres habiendo cortado esa carrera q.e tambien anduvo y q.e apoco más dá totalmente en tierra con su existencia, á empezado á tocar los beneficios de la paz y de la armonia interior, y este Gob.no no puede menos q.e ofrecer á V. S. este ejemplo, y de rogarle quiera emplear tambien sus esfuerzos en proporcionarle al benemerito Pueblo de Catamarca. La circular de 19 de Sepbre. ultimo, y el manifiesto con q.e he tenido el honor de dirigirla á V. S. le instruirán de los principios de este Gob.no respecto del Pais en general, el tiene justos motivos p.a esperar q.e siendo optados por todas las Prov.as, se salvaran de la ruina a q.e las precipita la anarquia, restablezcan su honor harto comprometido, y las colocará en una via segura p.a alcanzar a la prosperidad á q.e se hallan destinadas.

Este Gob.no ruega a V. S. admita sus felicitaciones en el nuevo destino á q.e le ha llamado el Pueblo de su mando persuadiéndose de la particular consideración con q.e mira su persona.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

S.or Gob.or del Tucumán.

N.° 86. — [Al Gob.or interino de la prov.a de Córdoba acusando recibo de la de 15 del corr.te y protextando los mismos sentimientos que en las anteriores].

(29 de Septiembre de 1821)

Buenos Ayres 29 de Sepbre de 1821.

S.r Gob.or de Catamarca.

Por la respetable comunicación que V. S. ha dirigido con fha. 15 del corr.te, transcribiendo la q.e con la del 7, habia recibido del S.r Gob.or de Mendoza, ha visto este Gob.no con la mayor satisfacción q.e el valor de aquellos habitantes ha reportado un triunfo decisivo sobre los enemigos de la felicidad y de la quietud publica. Este Gob.no se regocija altamente por un suceso de tanta importancia, y se lisongea/ al mismo tiempo de q.e será un ejemplo util f. 95
q.e contribuira al establecimiento del orden, y á ilustrar sobre los principios q.e deben regir a los gobiernos y á los Pueblos.

Dignese V. S. admitir las felicitaciones de este Gob.no por un acontecimiento tan decisivo; y al mismo tiempo persuadirse de su particular consideración a su persona.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

N.° 87. — [Del Sec.° á los SS.es Diputados de Buenos Ayres en Córdova instándolos á acordar con el y que cesen las dudas y alarmas q.e se han desplegado].

(29 de Septiembre de 1821)

Buenos Ayres 29 de Sepbre. de 1821.

S.r Gob.or int.° de la Prov.a de Cordova.

El Ministro de Relaciones Exteriores y de Gob.no ha recibido la comunicacion q.e los SS. Diputados en Cordova le dirigen con fha. 14 del corriente N 10,, y tambien los documentos 1 y 2 relativo á los sucesos nuevamente acae-

cidos en la Republica del Tucuman; q.^{e} fueron inmediatamente puestos en la consideracion del S.^{r} Gob.^{or} y Capitan General de la Prov.^{a}

Lejos de prestar motivo alguno las citadas comunicaciones á los S.^{es} Dip.^{dos} p.^{a} variar el rumbo q.^{e} la autoridad representativa y el Gob.^{no} de acuerdo con el sentimiento publico ha creido deber seguir respecto á la reunion de un congreso general, concurren á confirmar lo mismo q.^{e} se ha prevenido á dichos Señores en comunicacion de 19,, del pasado.

El Gob.^{no} se linsonjea q.^{e} cuando aquella comunicacion haya llegado á manos de los SS. Diputados, no solo se habrán calmado las inquietudes q.^{e} manifiestan, y zesado las dudas y alarmas q.^{e} se desplegan, sino q.^{e} un buen juicio les habrá inducido á ponerse de acuerdo con la marcha q.^{e} he adoptado en precaucion de males inminentes.

El Ministro de Relaciones Exteriores y de Gob.^{no} tiene el honor de acompañar á esta nota la ultima resolucion de la Sala de Representantes y los nuevos poderes, y lo tiene igualmente en asegurar à los SS. Diputados la consideración particular con q.^{e} mira su persona.

Bernardino Rivadavia.

SS.^{res} Diputados de Buenos Ayres en Cordova.

N.° 88. — [A los mismos acusando recibo de oficios y lisongeandose del zelo con q.^{e} los SS.^{es} DD. miran el honor del país].

(3 de Octubre de 1821)

Buenos Ayres 3,, de Octubre de 1821.

El Ministro de Relaciones Exteriores y de Gob.^{no} ha recibido la nota reservada q.^{e} los SS.^{res} Diputados de
f. 96 Cordova le dirigen con fha. 13,, del ultimo/ Sepbre.; é igualm.^{te} las copias 1,, y 2,, de la circular del Gob.^{or} de aquella Prov.^{a} a las interiores, y de la contextación dada p.^{r} el Gob.^{or} de Santiago del Estero. El Gob.^{no} está recono-

cido al zelo con que los SS.res Diputados miran el honor de su País, y al q.e despliegan tambien p.a facilitarle la instrucción conducente á formar un completo juicio del estado de los Pueblos, y de las opiniones de sus Gefes, pero el Gob.no en vista de todo no puede menos q.e contestar con un silencio que el tiempo hara acaso demasiado elocuente.

El Ministro de Relaciones Exteriores y de Gob.no tiene el honor de reiterar sus expresiones de aprecio y concideracion á los SS.res Diputados.

Bernardino Rivadavia.

SS.res Diputados de Buenos Ayres en Cordova.

N.º 89. — [Del S.or Gob.or de Buenos Ayres al de Santafé consultando la propuesta hecha p.r D.n Laureano Olmos p.a establecer su posta del otro lado del Arroyo del medio].

(8 de Octubre de 1821)

Buenos Ayres 8,, Octubre de 1821.

Este Gob.no consultando en lo posible la brevedad en el giro de los correos para el interior de las Prov.as, y al mismo tiempo la mayor comodidad p.a los particulares q.e transitan la carrera, ha creido conveniente la propuesta de D.n Laureano Olmos p.a restablecer su Posta del otro lado del Arroyo del medio; de modo q.e las jornadas deban hacerse de la Posta de Ramayo á la de Olmos, y de esta al Arroyo de Pabon en lugar de seguir la ruta por la Posta de la Cañana de Gomez q.e al presente desempeña D.n Prudencio Segovia. Por tales consideraciones este Gob.no se halla dispuesto á suprimir esta posta siempre q.e V. S. se conforme en permitir q.e se establezca la del enunciado Olmos, en cuyo caso tendrá V. S. la bondad de comunicarlo á este Gob.no p.a expedir las ordenes competentes á la Adm.on de Correos de esta Prov.a p.a su cumplimiento en la parte que le corresponda.

Quiera V. S. admitir las protestas de mis consideraciones distinguidas.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

S.or Gob.or de la Prov.a de S.ta Fee. D.n Estanislao Lopez.

N.° 90. — [El Mntro. de Rel.^s Ex.^s y de Gob.^no al Presid.^te de la Sala de RR. acompañando copia autorizada de la nota de los DD. en Cordova].

(22 de Octubre de 1821)

Buenos Ayres 22,, de Octubre de 1821.

El Ministro de Relaciones Exteriores y de Gob.^no tiene el honor de pasar á manos del S.^r Presidente de la Sala de Representantes una copia autorizada de la nota oficial q.^e acaba de recibir de los Diputados de esta Prov.^a en Cordova; para que se digne instruir con ella á la Ho-
f. 97 honorable Representación. — El Ministro Saluda/ al S.^or Presid.^te con la mayor concideración.

Bernardino Rivadavia.

Al S.^r Presid.^te de la Sala de Representantes.

— — —

N.° 91. — [Al mismo, acompañando copias de dos documentos reservados].

(22 de Octubre de 1821)

Buenos Ayres 22,, de Octubre de 1821.

El Documento N. 1.°, contiene la copia de un artículo de la comunicación oficial q.^e este Ministerio pasa á V. S. en copia separada de los D. D. en Cordova.

El documento N. 2.°,, es copia de la circular q.^e en dicho art.° se cita y q.^e este Ministerio ha creido conveniente pasar al S.^r Presid.^te con la nota de reservado p.^a q.^e se digne en los mismos términos elevar uno y otro al conocimiento de la Honorable Sala.

Bernardino Rivadavia.

Al S.^or Presid.^te de la Sala de Representantes.

N.º 92. — [A la H.ᵉ Junta de RR. instandole á resolver la propuesta de amnistía general].

(26 de Octubre de 1821)

Buenos Ayres 26, de Octubre de 1821.

Barios individuos de los q.ᵉ se hallan relegados fuera de la Prov.ª solicitan el consentimiento del Gob.ⁿᵒ p.ª restituirse al seno de sus familias. El Gob.ⁿᵒ nada puede determinar pendiente la deliberación de la Sala de Representantes sobre la propuesta de amnistía general, de donde resulta q.ᵉ su posición en este orden ha empeorado notablemente. Creo p.ʳ lo tanto q.ᵉ es de su deber rogar á la Honorable Sala quiera consagrarse á resolver y comunicarle su resolución definitiva de cuya preparación encargo hace tiempo á una Comisión de su seno.

Martin Rodriguez. = *Bernardino Rivadavia.*

Honorable Junta de Representantes.

N.º 93. — [A los SS.ᵉˢ DD. en Córdova lisongeandose de su correcto desempeño].

(4 de Noviembre de 1821)

Buen.ˢ Ay.ˢ 4 de Nov.ᵉ de 1821.

El Gobierno se ha impuesto por la nota oficial q.ᵉ los SS.ᵉˢ DD. de esta Provincia dirigen con fecha 3 del próximo pasado Octubre de todos los pasos que se han visto precisados á dar en consecuencia de las proposiciones é instrucciones nuevas que la Sala de Representantes halló p.ʳ conveniente sancionar y dirigirles. Ambas autoridades han sido informadas al mismo tiempo del docum.ᵗᵒ que en copia acompañan á dicha nota; y la del Gob.ⁿᵒ ha encargado á este Ministerio manifieste á los SS.ᵉˢ Diputados que espera que con el zelo é inteligencia q.ᵉ tienen acreditados, desempeñarán el objeto de su/ importante co- f. 98

mision, y regresarán á esta Capital á recibir las pruebas del reconocimiento debido á sus buenos servicios.

Bernardino Rivadavia.

SS.^{es} Diputados de la Prov.^{a} de B.^{r} Ay.^{s} en Cordova.

N.º 94. — [A los mismos, avisándoles que se ha dispuesto la publicacion de la nota de ellos al Gob.^{no} del Tucuman, y otras provid.^{s}]

(4 de Noviembre de 1821)

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1821.

Se ha recibido en este Ministerio la nota oficial fecha 24 de Septiembre ultimo, con que los Señores Diputados de B.^{s} Ay.^{s} acompañan una copia de la que se dirigio por todos los SS.^{es} DD. reunidos en Cordova al Gobierno del Tucuman. El Ministerio de conformidad con los deseos que patentizan los SS.^{es} DD. de Buen.^{s} Ay.^{s} ha dispuesto su publicación por medio de los periódicos particulares, y tambien algunas otras medidas que tiendan á poner bajo el punto de vista conveniente el pedido de los SS.^{es} DD. y el Pueblo que tan dignamente representan.

Bernardino Rivadavia.

SS.^{es} DD. de la Prov.^{a} de B.^{s} Ay.^{s} en Cordova.

N.º 95. — Al Gob.^{no} del Tucumán sobre la expedición del Perú q.^{e} propone.

(4 de Noviembre de 1821)

Buen.^{s} Ayr.^{s}, 4 de Nov.^{e} de 1821.

Este Gobierno siempre mirará con satisfacción todo cuanto contribuya á acelerar la Libertad de todas las

Provincias, y á establecer en ellas el mejor orden. Mas este último y urgente objeto respecto á la Provincia de su mando, no le permite ni el tomar parte, ni el juzgar del Plan de que V. S. ha instruido á todos los Pueblos y á este por su honorable comunicación de once del proximo pasado Octubre; consideración á que debe agregarse la que tampoco está en sus facultades. Sin embargo V. S. no podrá dudar como ninguno de los señores Gobernadores de las Provincias de las disposiciones á este respecto del Gob.no que tiene el honor de mandar á la de Buenos Ayres.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

SS.es DD. de la Prov.a de B.s Ay.s en Cordova.

N.º 96. — Al Gob.or de Mendoza sobre unos presos q.e recomienda.

(16 de Noviembre de 1821)

Buen.s Ayr.s, 16 de Nov.e de 1821.

Luego que este Gobierno recibió la Honorable co/municación que V. S. le dirije con fecha 18 de Octubre último recomendando la aprención de Fran.co Aldao y Nicolas Anzorena por sus crimenes en los territorios de Cordova y S.n Luis, se impartieron las ordenes más ejecutivas á la Policía de este Pais con el objeto indicado. — Este Gob.no tiene el honor de avisarlo á V. S. en contestación, y de reinterar sus protextas de aprecio y consideración á su persona. f. 99

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Al S.r Gob.or de Mendoza.

N.º 97. — [Al mismo protextando su reconocimiento por sus noticias y promesas].

(16 de Noviembre de 1821)

Buen.s Ayr.s, 16 de Nov.e de 1821.

Este Gobierno está sumamente reconocido á la prontitud con que V. S. se ha dignado noticiarle de las convinaciones entre D. Jose Miguel Carreras y un numero considerable de casiques; y espera q.e V. S. quiera expresarle los nombre como lo ofrece en su preindicada comunicación, p.a tomar las medidas convenientes. — Aprobecha el Gobierno esta oportunidad p.a significar al S.r Gob.or de Mendoza sus respetos y consideraciones distinguidas.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

S.r Gobernador de Mendoza.

N.º 98. — [Al mismo reconociendo sus felicitaciones por la libertad de Lima].

(16 de Noviembre de 1821)

B.s Ay.s Novbre. 16,, de 1821,,

Sin embargo de haber llegado con bastante retardacion la comunicación que V. S. hace á este Gob.no con fecha 11 de Sep.e ultimo, los documentos con q.e la acompaña han concurrido a confirmar la importante noticia de la libertad de Lima, q.e ya le había sido trasmitida por el S.r Gobernador de Cordova y otros conductos igualmente fidedignos.

El Gobierno de B.s Ay.s admite con el mayor interés las felicitaciones que V. S. le hace por un acontecim.to el mas señalado, a la verdad, en la revolución de este Pais, y que ha sellado las nobles aspiraciones de esa be-
f. 100 nemerita Pro/vincia y de todos los Pueblos amigos y hermanos. Es de su deber por lo tanto retribuirselas á V. S.

con igual interes, y rogarle quiera persuadirse de su reconocimiento á aquella oficiosidad, tanto como de su particular consideración y respetos a su persona.

Martín Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

S.r Gobernador de Mendoza.

N.o 99. — [Al Gob.or de S.n Juan acusando recibo de su H.e Comunic.n de 4 de Octubre, lisongeandose de los sentimientos que expresa é informandole que ha acordado la mayor concideración á la prov.a de Cuyo consultando los intereses de la Agricultura y del Comercio.]

(16 de Noviembre de 1821)

B.s Ay.s Novbre. 16,, de 1821,,

El Gob.no de B.s Ay.s ha recibido la Honorable comunicación q.e el S.or Gob.or de S.n Juan le dirige con fha 4,, de Octubre ultimo. En ella ve justificadas sus esperanzas sobre los efectos generosos de los nobles sentimientos de los ciudadanos q.e forman el distinguido pueblo de S.n Juan y tambien la declaración de sus Honorables Representantes con referencia á las notas de este Gob.no de Julio y Agosto del corr.te año q.e tendrá su efecto cuando llegue la oportunidad.

Con respecto á la indicacion q.e el S.or Gob.or de S.n Juan hace en su prehindicada comunicacion sobre los perjuicios q.e puede causar á la venemerita Prov.a de Cuyo la permicion de comerciar con el Pais á la Nacion vecina cree deber informarle que este Gob.no y la representacion de la Prov.a ha acordado toda la concideracion q.e le ha sido posible á la de Cuyo, y q.e continuará en su marcha consultando los intereses de la Agricultura y del Comercio de todos los Pueblos sus amigos y hermanos.

Supuestos estos principios, no le resta mas al Gob.no de B.s Ayres qe reiterar sus expreciones de aprecio y

consideracion á la distinguida persona del S.r Gob.or de S.n Juan.

Martin Rodriguez = Bernardino Rovadavia.

Al S.or Gob.or de S.n Juan.

N.º 100,,2.º — [Al Gob.or de la prov.a de Cordova acusando recibo de la nota de 9 del corr.te, y felicitandolo por la rendición de la Fortaleza del Callao].

(27 de Noviembre de 1821)

Buenos Ayres, Novbre. 27,, de 1821,,

He recibido con la mayor satisfacción la nota q.e se digna dirigirme el S.or Gob.or de Cordoba, con fha 9,, del corr.te acompañandome la Gazeta extraordinaria de Chile en q.e aparece la rendicion de la Fortaleza del Callao. Este es un suceso de las mas felices consecuencias, y q.e acaso decide absolutamente la libertad del continente entero. Dígnese el S.or Gob.or de la Prov.a de Cordoba aceptar con retribucion mis felicitaciones por tal aconteci-
f. 101 miento y admitir las consideraciones/ distinguidas que me merece su persona.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

S.or Gob.or de la Prov.a de Cordoba.

N.º 101. — [A los DD. de B.s Ay.s en Córdova aplaudiendo el zelo puesto en el asunto de las vías de comunicacion].

(27 de Noviembre de 1821)

Buenos Ayres Novbre. 27,, de 1821.

Por la comunicación q.e dirigen á este Ministerio los SS.res Diputados con fha 15,, del corr.te N.º 14, y documentos uno y dos q.e la acompañan, ha sido informado el Gob.no con satisfacción de la prontitud con q.e dichos SS.res se han puesto en relacion con las Prov.as p.a el en-

table de los ajustes q.e tubo á bien encomendarles á fin de allanar las vias de comunicación. El Gob.no aplaude el zelo de los SS. Diputados, y espera q.e emplearán el mismo p.a para conseguir cuanto antes la conclucion de un negocio tan importante como urgente.

Bernardino Rivadavia.

SS.res DD. de B.s Ay.s en Cordova.

N.° 100-1.° — [Al Gob.or de la Rioja acusando recibo de una nota y dos monedas y ofreciendose a contribuir en su actividad].

(20 de Noviembre de 1821)

Buenos Ayres 20,, de Novbre. de 1821,,

El Gob.no de la Prov.a de Buenos Ayres ha recibido con la nota oficial q.e le dirige el S.or Gob.or D. Nicolas Dabila con fha. 16,, del pasado, las dos monedas q.e p.r via de ensayo ha hecho construir con el importante mineral de Famatina; y habiendo expedido las ordenes competentes p.a q.e verifiquen los reconocimientos previos á la circulación de la q.e se diriga con este objeto, le es muy lisongero asegurar al S.or Gob.or D. Nicolas Dabila, q.e ha tenido una particular satisfacción al ser instruído de su industriosa actividad, y q.a le será mui lisongero contribuir en cuanto esté á sus alcances al mas feliz éxito de una empresa tan recomendable.

Aprovecha el Gob.no de B.s Ay.s esta oportunidad p.a saludar al S.or Gob.or de la Rioja y asegurarle la particular concideración q.e profesa á su persona.

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

S.or Gob.or de la Rioja.

N.° 102. — [A los DD. de B.s Ay.s en Cordova comunicando la resolucion del Gobierno sobre la apertura del Congreso Gral.]

(27 de Noviembre de 1821)

B.s Ay.s 27,, de Novbre de 1821.

El Gob.no ha examinado y considerado detenidamente la comunicacion q.e los SS.res Diputados hacen á este Minist.o con fha. 15,, del corr.te N.o 13, y tambien los documentos 1, 2, y 3,, con q.e intruyen de sus procedimientos despues de haber recibido las cuatro proposiciones que se le dirigió en 29,, de Sepbre. ultimo; y en su virtud ha acordado y decretado lo siguiente.

f. 102 /„El Gob.no resuelve, q.e si los Diputados de las Prov.as, residentes en Cordova, se constituyen en Congreso, los de B.s Ay.s se restituyan á esta Ciudad inmediatam.te; y q.e si al recibo de esta comunicacion no se hubiere concluido este negocio, soliciten de dichos SS.res Diputados el q.e se decidan á tratar en comisión y bajo un caracter igual para todos, las cuatro proposiciones preparatorias p.a la apertura del Congreso General q.e se remitieron por este Gob.no; en el concepto q.e si se aviniesen a ello desempeñarán los SS.res D.r D. Theodoro Sanchez de Bustamante y D.r D. Mathias Patron, y regresarán á esta con la brevedad posible los SS.res D.r Justo Garcia Valdes, y D. Juan C. Varela; en la intelig.a q.e si se resolviese no entrar á entender en dichas proposiciones p.r cualquier motivo q.e se alegue, los cuatro Diputados se retirarán sin mas demora. A los efectos consig.tes tronscribaseles esta resolucion».

El Ministro al trascribir á los SS.res Diputados la anterior resolucion, les saluda con la concideración más distinguida.

Bernardino Rivadavia.

SS.res DD. de B.s Ay.s en Cordova.

N.º 103. — [Del Ministro Secret.º de Gob.º aprobando el proceder de los DD. en el asunto de la correspondencia arrevatada en Frayle Muerto y remitiendole la declaracion del conductor de ella].

(27 de Noviembre de 1821)

Buenos Ayres Noviembre 27,, de 1821,,

El Ministro Secret.º de Gob.no ha puesto en el conocimiento del de la Prov.a la comunicación q.e los SS.res Diputados dirigen con fha 15,, del corr.te N.º 16, instruyendo de la conducta que han observado después q.e fue arrevatada la correspondencia particular de este Pais en el Frayle Muerto. El Gob.no ya estaba enterado de este suceso: mas sin embargo ha sido mui de su aprobacion el modo como se han expedido los SS.res Dip.dos en sus reclamos á la autoridad de esa Prov.a, y ha dispuesto con el objeto de q.e procedan con más conocimiento en la espectativa en q.e se han puesto, se les pase la adjunta copia de la declaracion dada p.a el conductor de la correspond.a a su arrivo a esta Capital, y q.e debió servir para en oportunidad obrar del modo q.e le hacia indispensable un atentado semejante.

El Ministro saluda á los SS.res Dip.dos con la consideracion más distinguida.

Bernardino Rivadavia.

SS.res Dip.dos en [sic] B.s Ay.s en Cordova.

N.º 104. — [A los DD. de B.s Ay.s en Córdova disponiendo transmitan al S.or Gob.or de Cordova la reprobacion que este Gob.no hace de las especies vertidas en papeles impresos y justifiquen su inhibicion por la ley para proceder contra los autores].

(27 de Noviembre de 1821)

Buenos Ayres Novbre 27 de 1821.

Al ser informado el Gob.no por la comunicacion q.e hacen á este Ministerio en los SS. DD. con fecha 15,, del

corr.[te] N.° 15, de las alarmas q.[e] han producido en el animo del S.[or] Gob.[or] de la Prov.[a] de Cordova las especies vertidas contra sus sentimientos y reputacion en
f. 103 este Pueblo en los pa/peles publicos ha creido hacer justicia á los SS.[res] Diputados partiendo del principio de q.[e] habrán hecho entender a dicho S.[or] Gob.[or] lo q.[e] á el mismo debe constarle p.[r] su larga residencia en esta ciudad, y q.[e] el Gob.[no] protegiendo la libertad de la Imprenta, no puede por lo mismo mandar sobre los escritores publicos, ni coartar el desarrollo de la opinion.

Sin embargo, anticipadamente ha reprobado cuanto ofendia á dicho S.[or] Gob.[or], como lo haria decisivamente con todo lo q.[e] pueda agraviar á cualquiera de las autoridades de las Prov.[as] hermanas principalm.[te] lo q.[e] de algun modo pueda alterar la buena intelig.[a] y obstar al establecimiento del orden q.[e] unicamente salvará á las Prov.[as] de la anarquia, y les conducirá á fijar una administracion estable. En consecuencia los SS. DD. podrán transmitir esta exposicion al S.[or] Gob.[or] de Cordova, agregando q.[e] el de esta Prov.[a] jamas hará uso de ningun medio q.[e] tenga q.[e] temer de la publicidad.

El Ministro de Relaciones Exteriores y de Gob.[no] saluda á los SS. DD. con la concideracion mas distinguida.

Bernardino Rivadavia.

SS. DD. de Buenos Ayres en Cordova.

N.° 105. — [A los mismos enviando una suma de dinero que fué pedida].

(27 de Noviembre de 1821)

Benos Ayres, Noviembre 27,, de 1821,,

En 26,, del corr.[te] se ha librado orden al S.[or] Ministro Secretario en el Departamen.[to] de Hac.[da] para q.[e] gire en favor de los SS. DD. de Buenos Ayres el valor de tres mesadas en la cantidad q.[e] se les tiene señalado, excep-

tuandose la q.e corresponde á D. Juan C. Varela q.e se ha mandado entregar á su hermano D. Jacobo residente en esta Capital. En esta virtud queda llenado el objeto á q.e se dirige la comunicacion de los SS. DD. de nueve del corr.te

El Ministro saluda á dichos SS.res con la más distinguida concideracion.

Bernardino Rivadavia.

SS.res DD. de Buenos Ayres en Cordova.

N.º 106. — [Al Gob.or de Corrientes, lisongeandose de sus sentimientos por el orden y la paz, y ofreciéndose a coadyuvar para poner término á la guerra civil].

(14 de Diciembre de 1821)

B.s Ay.s 14,, de Dicbre. de 1821,,

El Gob.no de Buenos Ayres ha recibido la honorable comunicacion q.e le dirige el S.or Gob.or de Corrientes con fha 3,, de Noviembre ultimo; ella al paso q.e le ha sido satisfactoria p.r la manifestacion q.e se hace de los nobles sentimientos de aquellos distinguidos ciudadanos, le persuade de su adhesion á la causa del orden y de la paz bajo la direccion/ de su nuevo y digno Gob.or Es f. 104
de su deber p.r lo tanto asegurarle q.e se complacerá siempre viendo á las autoridades de la Prov.a de Corrientes emplear todo su zelo en poner termino á la guerra civil, y en establecer un orden permanente, pudiendo contar con que p.a estos objetos el Gob.no de Buenos Ayres le auxiliará sin reserva.

Entretanto este Gob.no felicita al S.or Gob.or de Corr.tes y le saluda con la consideracion mas distinguida.

Martin Rodriguez. = Bernardino Rivadavia.

S.or Gob.or de Corrientes D. Nicolas Ramon de Atienza.

N.° 107. — [Al Embiado del Gob.no del Tucuman, lamentandose de no poder, en mérito al estado del orden de la prov.a, cooperar en la plantificación de un nuevo exercito que hostilize al enemigo en las gargantas del Perú, y prometiendo hacerlo para cuando cesen esas causas].

(27 de Diciembre de 1821)

Buen.s Ayr.s 27 de Dic.e de 1821.

En 1.° de Noviembre pp.° recibió el Gob.no de Buen.s Ayr.s una comunicacion sumamente honrosa del Sor Gob.or del Tucuman con el manifiesto q.e acababa de circular á las Provincias hermanas invitandolas á cooperar á la plantificacion de un nuevo ejercito q.e hostilizase al enemigo en las gargantas del Perú. El Gob.no de Buen.s Ayr.s recibió en este paso de parte del Gob.no del Tucuman la mayor prueba de la confianza q.e le merecia y de la justicia con q.e le reputaba tan interesado como todos en la libertad del territorno; mas teniendo q.e ser consecuente con los principios q.e ha proclamado y á q.e debe su existencia, pugnando con sus sentimientos privados, se encontró en la necesidad de contestar p.r su parte al Gob.no del Tucumán en los terminos siguientes:

«Este Gob.no siempre mirará con satisfacción todo cuanto contribuya á acelerar la libertad de todas las Provincias, y á establecer en ellas el mejor orden. Mas este ultimo y urgente objeto respecto á la Prov.a de su mando no le permite ni el tomar parte, ni el juzgar del plan de q.e VS. ha instruido á los Pueblos, y a este por su honorable comunicacion de 11 de pp.° Octubre, consideracion á q.e debe agregarse la de q.e tampoco está en sus facultades. Sin embargo VS. no podrá dudar como ninguno de los Sres Gob.res de las Prov.as de las disposiciones á este respecto del Gob.no q.e tiene el honor de mandar á la de Bue.s Ayr.s».

f. 105 /Posteriorm.te á esta manifestacion q.e el Gob.no de Buen.s Ayr.s creyó de su deber hacer al del Tucuman, bajo el caracter de un Enviado de dcho Gob.no especialmente facultado p.a renovar la misma negociacion, se ha presentado el S.or Coronel D. Jose M.a de la Oyuela soli-

citando su cooperacion á una empresa q.^{e} desde luego honra infinito el Gefe q.^{e} la ha concebido y promovido. Pero tal circunstancia ha ocasionado en el Gob.^{no} de Buen.^{s} Ayr.^{s} la renovación del sentimiento con q.^{e} en la prim.^{a} incitativa tubo q.^{e} dejar de asentir á la pretension del Gob.^{no} del Tucumán; y el Ministerio q.^{e} reconoce tanto lo recomendable de los deseos q.^{e} animan á dho Gob.^{no}, como los justos motivos q.^{e} hacen merecer á su Prov.^{a} y a los honorables Gefes de aq.^{l} egercito la mas alta consideración á sus pretenciones, ha sentido tambien no hallarse en circunstancias de promover con esfuerzo su consecución á causa de los mismos principios q.^{e} han detenido al Gob.^{no} á hacer una manifestacion amplia de sus deseos á este respecto. Sin embargo, el Ministerio se lisongéa de poder asegurar al S.^{or} Enviado del Tucuman p.^{a} q.^{e} lo haga á su Gob.^{no}, q.^{e} á la vuelta del tiempo en q.^{e} el orden se haya establecido permanentem.^{te} en esta Prov.^{a}, y en q.^{e} se vean llenados todos los objetos q.^{e} se le han encomendado p.^{a} sacar á este país del estado deplorable á q.^{e} le redujo la alternativa de sucesos desgraciados en el ultimo tercio de la revolucion, sus exfuerzos y los del Gob.^{no} de la Prov.^{a} se encaminarán á recabar medios con q.^{e} satisfacer plenam.^{te} los deseos q.^{e} p.^{r} su conducto le patentiza el del Tucuman. Esta manifestacion franca, q.^{e} es la unica q.^{e} en nombre de este Gob.^{no} puede hacer el Ministerio al Sor Embiado consecuente con los principios indicados en la nota q.^{e} se le transcribe, persuadirá al Gob.^{no} de q.^{e} emana la Comision tanto de las circunstancias en q.^{e} se halla, como de su sentimiento, en ver q.^{e} se le aleja la ocasion en q.^{e} poderle acreditar la consideración particular q.^{e} le merece. El Mntro. reitera &.

Bernardino Rivadavia.

Al S.^{or} Coronel D. Jose M.^{a} de la Oyuela Embiado del Gob.^{no} del Tucumán.

Concluye el año de 1821.

Nuñez.

f. 1 /AÑO DE 1822

ENERO

[N.º 108.] — A la Junta del Paraná sobre los uniformes que exigió aquél Gob.no

(1.º de Enero de 1822)

Buenos Ayres 1.º de En.º de 1822.

El Gob.no de Buen.s Ayr.s al manifestar a los Sres de la Muy Hon.e Representacion del Paraná q.e ha recibido la comunicacion q.e se han dignado dirigirle con fha. 13 del ultimo mes, cree de su deber hacer presente tambien á dhos Sres con la franqueza q.e le caracteriza q.e ningun motivo de desconfianza ha podido causar la retardacion q.e se advierte en el envio de los utiles exigidos p.r el S.or Gob.or de aquel territorio D.n Lucio Mansilla; y q.e antes bien ha justificado todo lo contrario en la prontitud con qué dispuso la construccion de todos los uniformes q.e hubieran caminado á no haberlo entorpecido las noticias q.e en esta Prov.a se generalizaron de una nueva guerra interior en dho territorio. El Gob.no de B.s Ay.s ruega á los honorables miembros de la Representacion del Paraná vivan siempre persuadidos de la sinceridad de sus sentimientos siempre consecuentes con los principios q.e ha proclamado de amor al orden, y á la armonia reciproca; los cuales serán mayorm.te explanados p.r el Ministro Secret.o de la Grra, cuya comision cerca de los Gob.nos de S.ta Fé, Paraná y Corrientes tiene el honor de anunciar á los honorables Representantes, como también de q.e han sido plenam.te autorizado p.a estipular lo conveniente con respecto a los auxilios q.e
f. 2 reciprocam.te deben prestar unos y otros/ Pueblos.

El Gob.no de B.s A.s aprobecha &.a

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

A la Hon.e Junta de R. del Paraná.

[N.^{o} 109.] — Al Gob.^{or} del Paraná sobre los uniformes que exigió aq.^{l} Gob.^{no}

(4 de Enero de 1822)

Buen.^{s} Ayr.^{s} 4 de En.^{o} de 1822.

Cuando el Gob.^{no} de Buen.^{s} Ayr.^{s} recibió la ultima comunicación del Sor Gob.^{or} del Paraná datada en 11 del ultimo mes, ya había salido el Ministro Secret.^{o} de la Grra p.^{a} dho destino de conformidad con las invitaciones q.^{e} contiene la de 17 de Noviembre, y otra igual que habia recibido con la de 23 del mismo del Sor Gob.^{or} de Santafé. — El Gob.^{no} de Bue.^{s} Ayr.^{s} desea q.^{e} el Sor Gob.^{or} del Paraná se penetre de la sinceridad y buena fé de sus operaciones, y q.^{e} jamas crea q.^{e} estas pueden nacer de motivos q.^{e} no condigan con los sentim.^{tos} q.^{e} constantemente ha proclamado.

Los vestuarios estaban construidos poco tiempo despues de la invitacion del Sor Gob.^{or} del Paraná, y ya estarían en dho destino, á no haberlo entorpecido los rumores demasiadam.^{te} vivos q.^{e} circularon en esta Ciudad, de haberse encendido una nueva grra en el Entrerios, q.^{e} habia comprometido la misma seguridad de dho Sor Gob.^{or}, y tal ha sido el motivo de que se ha originado la retardacion q.^{e} se advierte y q.^{e} el Gob.^{no} de B.^{s} Ay.^{s} quisiera haber visto atribuirla á motivos mas justos q.^{e} los q.^{e} expresa la comunicación preindicada.

Hallandose ya en el Paraná el Ministro Sec.^{o} de la Grra autorizado plenam.^{te} p.^{a} estipular lo q.^{e} convenga con las Prov.^{as} de Santafé, Paraná y Corrientes acia la consolidacion del orden, de la paz y de la amistad entre las cuatro Prov.^{as}, tiene tambien la facultad de entrar en relaciones sobre los medios de hacer efectivos los auxilios q.^{e} deben prestarse unos Prov.^{as} con otras p.^{a} la grande obra de consolidar en sus respectivos territorios la quietud y la felicidad recíproca.

El Gob.^{no} de B.^{s} Ay.^{s} se siente con el mayor placer al poder aprobechar esta ocasion p.^{a} felicitar al Sor Gob.^{or} del Paraná p.^{r} la confianza q.^{e} dha Prov.^{a} ha de-

positado permanentem.[te] en su persona, y es de su deber tambien manifestarle en retribucion el interes y la particular consideracion q.[e] le merece.

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.[or] del Paraná.

---

f. 3 /[N.º 110.] — **Al Gob.[or] de Corrientes se le comunica la Comisión del Mntro. de la Grra.**

(8 de Enero de 1822)

Buen.[s] Ayr.[s] En.[o] 8 de 1822.

Le ha sido al Gob.[no] de la Prov.[a] de Buenos Aires de la mas alta satisfaccion el recibo de la honorable comunicación que se ha dignado dirigirle el Sor Gob.[or] de Corrientes con fha 28 de Dic.[e] ult.[o], instruyendole del nombram.[to] q.[e] ha recaido en los Sres DD. D.[n] Juan Nepomuceno de Goitia y D. Nicolás Atienza p.[a] representantes de esa Prov.[a] en la Asamblea del Paraná. El Gob.[no] de Buen.[s] Ayr.[s] en consonancia con los sentim.[tos] q.[e] animan al Sor Gob.[or] y Suprmo Cong.[o] de la Prov.[a] de Corr.[tes] ha remitido ya al Ministro de la Grra D. Fran.[co] Cruz p.[a] q.[e] reunido á la enunciada asamblea trate con los demás Sres. los medios de consolidar la tranquilidad, harmonia y felicidad de las Prov.[as] El Gob.[no] de Buen.[s] Ayr.[s] se halla fuertem.[te] empeñado en la realizacion de esta obra, y se congratula q.[e] el Sor D. Juan Jose Blanco, en quien dignamente ha recaido el nombram.[to] de Gob.[or] de la Prov.[a] de Corrientes contribuirá de un modo eficaz a estos sagrados objetos.

Tales motivos lo ponen en el grato deber de ofrecer al Sor Gob.[or] de Corr.[tes] los sentim.[tos] de benevolencia q.[e] lo animan ácia esta Prov.[a], como asi mismo de asegurarle el particular aprecio y consideración q.[e] le merece su benemerita persona.

Martin Rodriguez. = Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.[or] de la Prov.[a] de Corr.[tes] D. Juan Jose Blanco.

[N.º 111.] — Al Gob.or de Santafé sobre la Garandumba Paraguaya.

(9 de Enero de 1822)

Buen.s Ayr.s En.º 9 de 1822.

El Gob.no de B.s A.s ha recibido la honorable comunicacion del Sor Gob.or de Santafé datada en 20 del mes pp.º, y cuyo objeto es solicitar se permita regresar librem.te á la Garandumba Paraguaya q.e fué apresada p.r el Guarda-Costas de la Prov.a en el interior del Paraná; fundandose en q.e esto es conforme con lo convenido entre ambos Gob.nos p.a la libre navegacion del rio.

El Gob.no de Buen.s Ayr.s consecuente con los sagrados compromisos á q.e se ha ligado con el Sor Gob.or de Santafé, cree poder asegurar q.e en manera alguna han sido estos alterados p.r los procedim.tos del Guarda-costas respecto de la Garan/dumba paraguaya y q.e antes bien f. 4
aquellos han sido una emanacion de las protestas q.e uno y otro Gob.no se han hecho de hacer respetar sus dros. recíprocos.

Si el Sor Gob.or de Santafé pudiese pasar su vista por el sumario q.e se ha formado al Patron de la Garandumba y q.e se halla ya en estado de sentencia, notaria facilmente el concepto equivocado en q.e le ha puesto la relacion de dho patron q.e ha dado lugar al reclamo q.e contiene su indicada nota; pero bastará con el simple relato q.e cree conveniente dirigirle.

Del sumario resulta q.e dha Garandumba navegaba por el interior del Paraná con destino a Santafé llevando licencia y guias del Gob.no extrangero de Montevideo: que ademaz de la carga registrada en aquella plaza, conducia sin guia ni documento alguno siete rollos de tabaco y cinco barriles de aguardiente que habia transbordado de la balandra Violeta; y q.e tenia en su bordo veintiocho pipas, cuatro barriles de aguardiente q.e habia transbordado de la balandra S.n Franc.co Javier, q.e con procedencia de este puerto las habia conducido sin sacar en esta Aduana la licencia y guias respectivas.

Por lo q.e respecta al cargam.to extraido de la plaza de

Montevideo, r•sulta del sumario mismo comprobado, que aun cuando el cargam.to haya obtenido la licencia y guias necesarias, el patron del buque ha faltado á resoluciones vigentes q.e prohiben hacer introducciones de mercaderias en los puertos de esta Prov.a, no precisam.te p.r el importe de los dros. q.e ellas deben satisfacer, sino p.r evitar el contrabando q.e bajo el velo especioso de la libertad del rio han introducido en todos tiempos y pueden continuar introduciendo con perjuicio notable de los intereses de todo el territorio y con ultrage de las leyes de ambos Gob.nos

Este hecho lo ha agravado más la escusacion q.e ha dado el patron de la Garandumba sobre q.e no estaba instruido de semejantes resoluciones, siendo asi q.e consta del sumario q.e el mismo patron anteriorm.te p.r haberlas quebrantado habia sufrido otro decomiso en el
f. 5 cargam.to que condu/cia p.r el Paraná en la balandra Carmen y Paraguaya.

Respecto de los efectos q.e transbordó a su buque de la balandra Violeta, y q.e conducia sin docum.to ni guia alguna, no hai necesidad de analizar lo mas minimo, puesto q.e justificado este hecho cualquier Gob.no es autorizado p.a declararlo p.r decomiso, aun cuando el buque no se encuentre, como se ha encontrado á Paraguaya en los limites de la jurisdiccion del Gob.no de Buen.s Ayr.s

Mucho mas grave es el tercer caso de haber trans bordado y conducido el cargam.to de la balandra S.n Fran.co Javier, q.e lo extrajo de este puerto sin pagar los dros, y p.r consiguiente sin guias; sobre lo cual el Sor Gob.or de Santafé ha de permitir q.e no se adelante mas el convencimiento.

Pero sobre todo el hecho mas notable q.e resulta en el sumario y q.e pone fuera de toda duda la justicia con q.e la Paraguaya ha sido conducida a estos puertos, es el de que intentó introducir las mercaderias extrangeras en el territorio de esta Prov.a p.r via de contrabando, motivo p.r el cual escusó tocar en estos puertos, p.a librarse de satisfacer los dhos correspondientes.

El Gob.no de Buenos Aires cree q.e este simple relato bastará p.a persuadir al de Santafé q.e la comportacion de sus comisionados, como antes ha expuesto, en nada

ha alterado los convenios existentes; y q.^{e} mui lejos de esto, su conducta es plausible p.^{r} cuanto no solo han cumplido con los deberes q.^{e} les ha impuesto su gobierno, sino que tambien han velado afanosamente p.^{a} evitar q.^{e} los criminales contrabandistas se burlen de las disposiciones de los gob.^{nos} aliados.

Apesar de todo, es mui poderosa la interposición del Sor Gob.^{or} de Santafé en el animo del de Buen.^{s} Ayr.^{s}, y asi es q.^{e} ella sola ha bastado p.^{a} inclinarle a permitir q.^{e} la Garandumba paraguaya regrese librem.^{te} a aquel destino con el cargam.^{to} extraido de Montevideo con licencia y guias, mas este caso particular pone a este Gob.^{no} en la necesidad de observar al Sor Gob.^{or} de Santafé lo sumam.^{te} necesario que es establecer cuanto antes un tratado de navegacion que al/ paso que prevenga todo f. 6
motivo de alteracion en la buena armonia existente, fige los dros. que corresponden a cada parte, y una y otra se comprometa á sostenerlos y hacerlos respetar.

Por ultimo cree el Gob.^{no} de Buen.^{s} Ayr.^{s} deber exponer al Sor Gob.^{or} de Santafé, que convencido como lo está de q.^{e} una de las causas principales q.^{e} han acarreado infinitos de los males q.^{e} amargamente llora el pais, ha sido el escandaloso contrabando, á que ha provocado la codicia infernal de un sinnumero de aventureros y hombres sin honor q.^{e} alimenta el territorio, nada ha de omitir en adelante q.^{e} conduzca a exterminarlo p.^{a} siempre, y q.^{e} tiene muy justos motivos p.^{a} esperar q.^{e} p.^{r} su parte hará nuevos exfuerzos p.^{r} conseguir un fin tan importante, dandose reciprocam.^{te} cuantos auxilios estén en la esfera de sus facultades, y dispensandose todas las consideraciones q.^{e} demanda una obra tan dificil, pero al mismo tiempo de tanta ùtilidad p.^{a} ambos territorios, para el orden público, y aun para la moral de ambos Pueblos.

El Gob.^{no} de Buen.^{s} Ayr.^{s} &.^{a}

Martin Rodriguez. = Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.^{or} de Santafé.

[N.º 112.] — Al Gob.or de Corrientes recomendando al Comerc.te D. Pablo Gomez.

(18 de Enero de 1822)

Buenos Ay.s, En.º 18 de 1822.

El comerciante de esta ciudad D. Pablo Gomez se ha presentado solicitando que este Gob.no recabe del Sor Gob.or de Corr.tes una pronta y feliz resolucion en la solicitud q.e debe entablar reclamando la Goleta Carmen y todo el cargam.to q.e condujo p.r ser de su exclusiva propiedad. Despues q.e este individuo, vecino conocido de esta Prov.a ha justificado bastantem.te su derecho legitimo á aquel cargam.to y buque, este Gob.no no ha podido excusarse de acceder á su solicitud; y es p.a ello q.e tiene el honor de dirigirse al Sor Gob.or de Corr.tes, rogandole quiera considerarla en los terminos q.e son de justicia, y, ordenar su devolucion con la prontitud q.e es indispensable p.a q.e no se irrogen al interesado perjuicios mas enormes q.e los q.e le ha inferido la muerte del patron y sobrecargo del Buque.

Aprobecha el Gob.no &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de la Prov.a de Corrientes.

---

f. 7 /[N.º 113.] — Al Gob.or de Mendoza sobre que en oportunidad, se resolverá sobre sus proposiciones.

(20 de Enero de 1822)

Buen.s Ayr.s, En.º 20 de 1822.

La comunicacion q.e el Sor Gob.or de Mendoza dirige á este Gob.no con fha. 25 de Nov.e ult.º en que manifiesta su conformidad con las ideas de esta Prov.a respecto

al Cong.º gral., sin embargo de creer necesaria su instalacion bajo un carácter convencional p.ª q.ᵉ se ocupe de las cuatro proposiciones y demás q.ᵉ agrega, con su acuerdo, la representacion del territorio de Mendoza, llegó á tiempo q.ᵉ los Representantes de esta Prov.ª suspendian sus sesiones. Esta circunstancia impidió al Gob.ⁿᵒ pasarla como correspondia á aquella corporacion, prestando su dictamen. En su consecuencia se ha reservado hacerlo luego q.ᵉ la Sala abra sus sesiones, q.ᵉ deberá ser el 1.º de Abril próximo; y en el entretanto, el Gob.ⁿᵒ de Buenos Ayres cree de su deber manifestar al Sor Gob.ᵒʳ de Mendoza, que le está en el mayor reconocimiento por el modo decoroso y circunspecto con q.ᵉ se ha expedido en un negocio, que al promoverlo el de Buen.ˢ Ayr.ˢ no ha tenido mas objeto q.ᵉ consultar el bien solido del pais en general.

El Gob.ⁿᵒ reitera &.ª

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.ᵒʳ de la Prov.ª de Mendoza.

[N.º 114.] — Feb.º Al Mntro. de la Grra. que se han ratificado los tratados de las Prov.ᵃˢ

(8 de Febrero de 1822)

Buen.ˢ Ayr.ˢ Feb.º 8 de 1822.

El Ministro Secret.º de Gob.ⁿᵒ y Relacion.ᵉˢ exterior.ᵉˢ tiene el honor de comunicar al Sor Mtro Secr.º en el Depart.ᵗᵒ de Grra. y Marina. Enviado á la reunion en Santafé de los Representantes de dha Prov.ª y de las de Entre-rios y Corrientes, que el Gob.ⁿᵒ de la de Buen.ˢ Ayr.ˢ, p.ʳ su parte ha ratificado el tratado solemne de paz concluido por los Representantes de las cuatro Prov.ᵃˢ en 17 articulos el dia 25 de En.º ult.º; lo cual ha

mandado el mismo Gob.^no se le comunique p.^a su intelig.^a y efectos ulteriores.
El Ministro &.^a

Bernardino Rivadavia.

Sor Mntro. de la Grra. y Marina.

[N.° 115.] — Al Gob.^or de Santafé con el sable costeado p.^r la Municipalidad.

(12 de Febrero de 1822)

Buen.^s Ayr.^s Feb.° 12 de 1822

El Gob.^no de Buen.^s Ayr.^s haciendo en esta ocasion las
f. 8 /funciones de la Municipalidad extinguida, tiene el honor de dirigirse al Sor. Gob.^or de Santafé presentandole en el nombre de la Prov.^a que gobierna el sable q.^e aquella corporacion le habia acordado en memoria de la paz firme y amistad estrecha estipulada p.^r los tratados Nov.^e

El Gob.^no de Buenos Ayres recordando con este motivo el principio del orden y de la felicidad q.^e en su virtud disfrutan ambas Prov.^as, se siente altamente complacido en poder felicitar al Sor Gob.^or de Santafé p.^r la principal parte q.^e tuvo en él, y de felicitarse á si mismo p.^r su cooperacion á un objeto tan benéfico é importante.

Con esta oportunidad tan agradable el Gob.^no de Buen.^s Ayr.^s saluda cordialm.^te al Sor Gob.^or de Santafé.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.^or de Santafé.

N.° 116.] — A los Dip.^{os} p.^{a} al Cong.° gral. con la ratificación del tratado con Córdoba sobre Correos.

(13 de Febrero de 1822)

Buen.^{s} Ayr.^{s} Feb.° 13 de 1822.

El Gob.^{no} habiendose enterado del convenio celebrado p.^{r} los Diputados de Bue.^{s} Ayr.^{s} con el Gob.^{no} de Cordoba p.^{a} el giro de la correspondencia interior, q.^{e} acompañan á su nota oficial de 8 del corriente ha expedido el decreto q.^{e} sigue.

«Ratifiquese el convenio y fho devuelvase á los dos comisionados p.^{a} q.^{e} soliciten el cange segun corresponde, haciendoseles entender q.^{e} su conducta en este negocio es de la aprobacion del Gob.^{no}, aunque se echa menos el punto pral q.^{e} se propuso p.^{r} la resolucion que se les comunicó en nota de SS,, de Agosto del año anterior.»

Lo q.^{e} se transcribe á dhos señores con inclusion del convenio citado ratificado en la forma prevenida, para su intelig.^{a} y efectos ulteriores.

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

A los SS. exDiput.^{s} de Buen.^{s} Ayr.^{s} D. Justo Garcia Valdez y D. Juan C. Varela.

[N.° 117.] — Al Comisionado cerca de las Tribus del Sud con las instrucciones p.^{a} su comisión.

(22 de Febrero de 1822)

Buen.^{s} Ayr.^{s} 22 de Feb.° de 1822.

Son adjuntas en doce articulos las instrucciones q.^{e} el Gobierno ha tenido á bien expedir p.^{a} el desempeño de la Comision q.^{e} ha hallado conveniente conferir al Coro-

f. 9 nel D. Pe/dro Andrés Garcia cerca de los Caciques del Sud.

Bernardino Rivadavia.

Al Coronel D. Pedro Andrés Garcia.

Instruccion q.[e] deberá observar en su comision cerca de los Caciques del Sud, el Coronel D. Pedro Andres Garcia, nombrado á este efecto por acuerdo de 31 de En.° del presente año.

1.°—El Comisionado invitará á los Caciques del Sud á un parlamento que deberá tenerse en el punto en que ambas partes conviniesen.

2.°—Reunido el parlamento, el Comisionado iniciará la negociacion proponiendo una total suspension de hostilidades entre ambas partes.

3.°—Esta proposicion la esforzará convenientem.[te] hasta introducir la protesta, de que el que la quebrante quedará expuesto á sufrir todos los horrores de la guerra.

4.°—Convenidos en estas base de la negociacion, el Comisionado propondrá se estipule solemnem.[te]

1.°—Que será libre el comercio entre los habitantes de esta Prov.[a] y las Tribus de los Indios.

2.°—Que á efecto de proporcionar la mayor seguridad á los traficantes de esta parte y mejor comodidad á los de las otras se establecerán tres nuevas poblaciones: la primera en la Tablada que se halla al Noroeste de la misma falda de la Sierra del Tandil, entre el arroyo de este nombre y el de Chapaleofú: luego que se fije esta poblacion se designarán los puntos que deben ocupar las otras dos.

5.°—El Comisionado se esforzará á demostrar la conveniencia que resultará p.[a] ambas partes del establecimiento de estas poblaciones; y esto con el fin de recabar la cesion gratuita de los terrenos hasta el punto en que aquellas se sitúen.

6.º—En caso de encontrar resistencia de parte de los Indios á ceder gratuitamente los terrenos, estipulará, ó bien la compra de ellos ó un arrendamiento moderado.

7.º—Se estipulará tambien el que los puntos exclusivam.te destinados al tráfico de unos y otros habitantes debe/rán ser los de las tres nuevas poblaciones, la que quede f.10
entre los arroyos Tandil y Chapaleofú, y las otras dos que después se pongan p.a evitar los daños, q.e al transito á Buen.s Ayr.s y demas pueblos inmediatos sufren los Indios por las gente vaga de la campaña; pero sin perjuicio de que el Gob.no pueda permitir bajar hasta la Capital á cualquier Cacique que lo solicitase.

8.º—El Comisionado tomando motivo de esta generosidad p.r parte del Gob.no esforzará su celo y conocim.tos en persuadir la necesidad de ceder á Buen.s Ayr.s los terrenos para las nuevas poblaciones, teniendo mui presente q.e este es el objeto principal de su Comision.

9.º—En el caso que no logre el Comisionado el que se estipule la cesion de terrenos de cualquiera de los modos que expresan los art.os 5.º y 6.º hará entender á los Indios que las cosas continuarán del mismo modo que hasta aquí sin la menor alteracion en la amistad y paz existente.

10.º—En este último caso se retirará y da cuenta instruida al Gob.no

11.º—El Comisionado aprobechando la oportunidad que le presenta este viage habrá llenado plenam.te los deseos del Gob.no si se dedica en el á formar anotaciones de los lugares por donde trasite, con las especificaciones que debe conocer son convenientes.

12.º—Todo cuanto se conviniere entre ambas partes necesitará p.a su completa validez la aprobacion del Gob.no — Buen.s Ayr.s Feb.º 22 de 1822.

Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

]N.º 118.] — Al Gob.no de Santafé felicitándole p.r los tratados entre las cuatro Prov.as

(23 de Febrero de 1822)

Buen.s Ayr.s Feb.º 23 de 1822.

El Gob.no de Buen.s Ayr.s tiene el honor de pasar á mano del Sor Gob.or de Santafé un ejemplar del Registro Oficial en q.e aparecen publicados los tratados celebrados p.r los representantes de ambas Prov.as, y de la de Entrerrios y Corrientes juntam.te con la ratificación de este Gob.no que será al mismo tiempo comunicada p.r el Ministro Sec.º de la Grra. que obtuvo dicha Comision. Cuando no fuese la dilatada experiencia q.e este Gob.no tiene de las disposiciones del Sor Gob.or de Santafé hacia el orden, la paz y el beneficio de ambos pueblos,
f. 11 su cooperacion/ activa en el allanamiento de las dificultades, que han asomado en algunos puntos que era necesario comprender en los tratados, y que bastantemente expresa su comunicacion última, seria suficiente p.a imponerle la obligacion de declararse reconocido á sus buenos y eficaces oficios en este particular.

Quiera pues el Sor Gob.or de Santafé estar persuadido que el Gob.no de Buen.s Ayr.s lo cree como una justicia debida al merito hacer esta declaracion; y que con el interes con que ha recibido sus felicitaciones p.r la consolidacion de la amistad, con el mismo se las retribuye, protestandole nuevam.te el aprecio particular que le merece y la alta consideracion con que mira su persona.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or de Santafé.

[N.° 119.] — Marzo. Al Gob.or de S.n Juan felicitándole p.r el nuevo orden de cosas en aq.l pueblo.

(1.° de Marzo de 1822)

Buen.s Ayr.s Marzo 1.° de 1822

El Gob.no de Buen.s Ayr.s ha recibido con tanta mas satisfaccion la comunicacion oficial del Sor Gob.or de S.n Juan, datada en 20 de En.° de este año, cuanto que ella le, proporciona la agradable oportunidad de felicitarle en el destino á que le ha llamado el juicio publico. El, habiendo penetrado tambien los terminos que en su dicha comunicacion le muestran singularmente como predispuesto á ejercitarse solo en promover el engrandecimiento solido de su pueblo, el grande obgeto de los sacrificios en la causa de la independencia, no puede excusarse de felicitar á esos dignos habitantes p.r el arrivo de una ocasion tan venturosa. Los ruegos, pues, del Gob.no de Buen.s Ayr.s serán constantes, tanto p.r que se realicen las nobles aspiraciones de los unos, cuanto p.r q.e el honorable individuo que se ha encargado de dirigirlas se conserve con todas las aptitudes con que ahora se presenta á la frente del buen pueblo de S.n Juan y de sus mas sagrados intereses.

Bajo de estas seguridades tambien el Gob.no de B.s A.s concluye agradeciendo en su nombre y en el de estos habitantes las distinguidas expresiones con que le honra el Sor Gob.or de S.n Juan, protestandole con la sinceridad mas positiva q.e á la par de su reconocim.to andan sus deseos de consagrarse/ en su servicio, y de acreditarle f. 12
los respetos y particula consideracion que le merece su persona.

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or de S.n Juan D. José M.a de Urdininea.

[N.º 120.] — Al Gob.or de Corr.tes sobre q.e es prohibido a las autoridades subalternas de esta prov.a comunicarse de oficio con las de otros pueblos.

(5 de Marzo de 1822)

Buen.s Ayr.s Marzo 5 de 1822.

El Gob.no de Buens Ayr.s ha sido informado p.r una nota oficial que el Gefe de la Policia de la Prov.a le ha pasado en este mismo dia, de que el Sor Gob.or de Corrientes le exigía informe directo y oficialm.te sobre el estado y calidad de las armas de Norteamerica que se extrageron de esta ciudad. Ya el propietario había ocurrido al Gob.no p.a hacerse de documentos que acredita ante dho Sor Gob.ro lo mismo que oficialmente ha exigido del Gefe de Policia; mas el Gob.no de Bue.s Ayr.s cree en esta oportunidad deber manifestar al de Corrientes, que por regla general tiene establecido el que ninguna de las autoridades subalternas de la Prov.a pueda entrar entrar en comunicación oficial con autoridades de otro territorio. El Gob.no de Buen.s Ayr.s ha creido p.r consiguiente deber ponerlo en el conocim.to de dho Sor Gob.or protestandole al mismo tiempo de que no se ha propuesto mas fin que el de informarle de esta disposicion general, y asegurarle de nuevo el aprecio y la consideración particular que le merece. El Gob.no &.a

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or de Corrientes.

[N.º 121.] — Al comisionado cerca de las tribus del Sud facultándole p.a elegir un lenguaraz.

(6 de Marzo de 1822)

Buen.s Ayr.s Marzo 6 de 1822.

El Gob.no en vista de la nota que el Comisionado p.a tratar con los Caciques del Sud ha elevado con fha 4 del

corr.te, ha resuelto que dho Comisionado nombre á su satisfaccion un lenguaraz q.e disfrutará la asignación de 25,, p.s mensuales durante la Comisión, segun con esta misma fha se avisa al Sor Ministro Sec.o en el Departam.to de Hac.da

Bernardino Rivadavia.

Al Sor D.n Pedro Andres García Comisionado p.a tratar con los Caciques del Sud.

/[N.o 122.] — **Al Gob.or de Salta, se contesta á su nota de 5 del corr.te en q.e pide armam.to, y se le dice q.e facilite los medios de conducción p.a remitírselo.** f. 13

(26 de Marzo de 1822)

Buenos Ayres Marzo 26 de 1822.

El Gob.no de Buen.s Ayr.s ha recibido en este mismo día una comunicación del Sor Gob.or de Salta datada en 5 del corriente con nota de duplicada y abierta, no obstante haber venido p.r el Correo del interior que llegó á esta Ciudad el día de ayer.

El Gob.no de Buen.s Ayr.s se excusa p.r ahora de entrar á hacer las observaciones á que inducen los diversos puntos que contiene la nota preindicada del Sor Gob.or de Salta, y lo hace en consideración principalmente á que el punto que ha llamado su atencion es el de la causa publica, como q.e tambien es el que siempre le ha ocupado, y el q.e le ocupará en lo sucesivo, sea con relacion al pueblo de Salta ó á cualquier otro pueblo del territorio amigo y hermano.

Bajo de este concepto, le ha sido sumamente sensible al Gob.no de Buen.s Ayr.s el que el Sor Gob.or de Salta al reclamar sus auxilios de armas y municiones, no le haya expresado ni la calidad ni el numero de unas y otras, ni los medios de su conduccion segura p.r los diversos territorios, p.r donde se debe transitar.

Esta circunstancia ha puesto al Gob.no de Buen.s Ayr.s en la necesidad de comunicar al Sor Gob.or de Salta p.r un expreso q.e sale en el mismo día en que se ha recibido su nota oficial, que es indispensable remita con igual celeridad una razón de las armas y municiones que necesite p.a ponerse en un estado de defensa competente; y que p.a allanar en tiempo toda dificultad en el transito, envíe a un oficial y uno ó dos soldados de su egercito que conduzca no solo la contestación á este Gob.no, sino que por su conducto se noticie á los Gobernadores de las demas Prov.s p.a que apronten los medios de conduccion p.r sus respectivos territorios, y él mismo se haga cargo de escoltar desde esta Ciudad todos los artículos de guerra que se faciliten de acuerdo con la razon que dho Sor Gob.or remita.

El Gob.no de B.s Ayr.s repite por ultimo que desea se persuada el Sor Gob.or de Salta, que tiene un grande interes en continuar como hasta aquí contribuyendo al sosten de la causa de la Independencia, y q.e nada escusará
f. 14 cuando conozca que esta puede peligrar en Salta/ ó en cualquier otro punto del territorio.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or de Salta.

[N.o 123.] — Al Comisionado al Sud, se contesta á su nota de 22 del corr.te y se le acusa recibo de los planos q.e la acompañan.

(28 de Marzo de 1822)

Buen.s Ayr.s Marzo 28 de 1822.

Las orns de prevencion á que se refiere el Coron.l Comisionado cerca de las Tribus del Sud en su nota oficial del 22 del corr.te, fueron expedidas p.r el Inspector General, en resguardo de su responsabilidad, á causa de las noticias que se le comunicaron de una proxima incur-

sion; mas habiendose presentado el mismo Cacique que existe en rehenes en esta Capital protextando la falsedad de tales ocurrencias el Gob.no cree removido el obstáculo que pudo entorpecer su comisión.

Con la misma nota se ha recibido el plano, observaciones y datos históricos que el Gob.no ha visto con aceptacion. El reconoce que los servicios á la patria del Coronel Comisionado crecerán siempre en numero é importancia; y como que está dispuesto á hacer oportunam.te uso de sus observaciones y noticias, las que con referencia á individuos de habilidad y celo, principalmente siendo funcionarios públicos, interesan sumam.te al Gob.no, le recomienda que las continúe, bien persuadido de la importancia del servicio que presta al pais, y de que este sabrá valorarlo.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor Coronel D.n Pedro Andres Garcia Comisionado cerca de las Tríbus del Sud.

[N.° 124.] — Abril. Al Comisionado al Sud, se contesta a su nota de ayer sobre las novedades de Indios, avisándole q.e se ha mandado entregar lo q.e en ella pide.

(3 de Abril de 1822)

Buenos Ayr.s Ab.l 3 de 1822.

El Gob.no ha recibido con la mayor satisfaccion la nota que le ha pasado el Comisionado cerca de las Tríbus de Indios con fha del día de ayer; y ha dispuesto, q.e ademas de entregarse en el día p.r la Comisaría Gener.l el vestuario que propone p.a el lenguaraz Juan Santibanez y la gratificacion de ocho pesos, lo mismo q.e las demas prendas de vestuario que expresa p.a el Cap.n Cona, se le remitan 30 mantas de color grana, 15 casacas y otros tantos som/breros golneados p.a Caci- f. 15
ques; bien entendido que con respecto a los suple-

mentos que haga el Comisionado p.r sí mismo, procediendo con arreglo á sus instrucciones, le seran abonados oportunam.te con arreglo á las Cuentas que presentare. El Gob.no al paso que ha tenido la mayor satisfaccion en las noticias que el comisionado le comunica, y q.e ha mandado publicar p.r la prensa, no puede menos q.e recordarle lo mucho que espera de su celo en favor del servicio publico.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor Comisionado cerca de las Tribus de Indios.

[N.° 125.] — Al Comisionado al Sud se le acusa recibo de la nota de 7 del corr.te y planos q.e le acompañan.

(11 de Abril de 1822)

Buen.s Ayr.s Ab.l 11 de 1822.

Se han recibido los tres planos que el Coronel Comisionado al Sud de la Campaña ha remitido al Gob.no con su nota de 7 del Corr.te, y se han mandado abonar bajó las formalidades correspondientes los 300 p.s, importe de las 75 reses que expresa en su dha nota haberse empleado en la manutencion de la comitiva que conduce.

Bernardino Rivadavia.

Al Comisionado cerca de las Tribus de Indios.

[N.° 126.] — Junio. Al Gob.or de Catamarca se le acusa recibo de la comunicac.n en q.e da parte de su elevac.n al Gob.no y se le felicita.

(1.° de Junio de 1822)

Buen.s Ayr.s Junio 1.° de 1822.

El Gob.no de esta Prov.a ha recibido la Honorable co-

municacion del Sor Gob.or de Catamarca datada en 6 del mes que acaba de expirar, y en la cual tiene la bondad de transmitir á su conocimiento el modo decoroso en que ha sido llamado á obtener el primer destino en aquel país. El Gob.no de Bs. A.s no puede menos que asegurar al Sor Gob.or de Catamarca, que él está cierto de los buenos principios é intenciones que le animan, que ha tenido la dignación de detallarle, y que se linsongea tambien de que aquel pais reportará grandes bienes de la rectitud é ilustracion de su administracion. Despues de hacer conocer al Gob.or de Catamarca sus sentim.tos en esta parte, al Gob.no de Buen.s Ayr.s solo le resta protextarle su reconocim.to el mas sincero por las felicitaciones con que le honra.

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or de Catamarca.

/[N.o 126.] — **Al Represent.e de Mendoza se le pasa una copia legalizada del dictamen del Asesor y Fiscal sobre el asunto del correo Muñoz.** f. 16

(16 de Junio de 1822)

Buenos Ayres Junio 16 de 1822.

El Ministro Secretario de Relacion.s Exteriores y Gob.no tiene el honor de pasar á manos del Sor Representante de Mendoza una copia legalizada del dictamen del Fiscal y del parecer del Asesor sobre la perdida de los doblones de oro que desde aquella Ciudad conducia p.a esta el Correo Fran.co Ilario Muñoz. El Gob.no por su responsabilidad se ha considerado en el deber de conformarse, como se ha conformado, con el parecer del Asesor, y ha mandado que el Adm.or de Correos instruya de esta resolucion al de Mendoza, y á los sugetos á favor de quienes esta giró sus libram.tos Pero cree sin embargo que que es de su deber tambien transmitirlo al conocim.to

del Gob.no de dha Prov.a como lo hace por conducto de su Representante, y el recomendar á su justificacion las justas acciones de los interesados á quienes tanto perjudica este accidente.

Verificado esto al Ministro solo le resta reiterar las protestas de su particular y distinguida consideracion hácia la persona de dho Sor Representante.

Bernardino Rivadavia.

Sor D.n Tomas Godoy Cruz Represen.te de Mendoza.

[N.o 127.] — Al Sec.o del Gob.no del Entreríos se le acusa recibo de su nota de 2 del presente.

(18 de Junio de 1822)

Buen.s Ayr.s Junio 18 de 1822.

El Ministro Sec.o de Relacion.s exteriores y Gob.no en la Prov.a de B.s Ay.s ha recibido la honorable comunicacion oficial del Sor Sec.o de la Prov.a de Entrerios, datada en 2 del presente mes de Junio, y habiendola elevado al conocim.to de su Gob.no este le ha ordenado felicite, como lo hace con el mayor interes, al Gob.no de dha Prov.a p.r unos sucesos que deben tener una feliz influencia en el restablecim.to del orn, y en que se fije la organizacion que la Patria demanda con imperio.

El Ministro espera en consecuencia que el Sor Secret.o del Entrerrios lo ponga en cônocim.to de su Gob.no y que admita en retribucion los sentimientos de su mas alta consideración y respeto.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor D.n Pedro Jose Agrelo Sec.o del Gob.no de Entrerios.

[N.° 128.] — Al Gob.^{or} de Salta se le acusa recibo de la nota en que comunica los sucesos de Atacama.

(18 de Junio de 1822)

B.^{s} A.^{s} Junio 18 de 1822.

Ha recibido el Gob.^{no} de Buen.^{s} Ay.^{s} la honorable comunicación de 19 de Mayo ult.^{o} con que el Sor Gob.^{or}/ f. 17
de Salta tiene la dignacion de acompañarle varios documentos referentes á los ult.^{os} sucesos de la Prov.^{a} de Atacama. Este Gob.^{no} en consecuencia da las gracias al Sor Gob.^{or} de Salta por esta distinguida oficiosidad, y se refiere en lo demas á su nota de esta misma fha relativa á los acontecim.^{tos} de Tarija.

El Gob.^{no} de B.^{s} A.^{s} saluda con su particular consideracion al Sor Gob.^{or} de Salta.

Martin Rodriguez — *Bernardino Rivadavia.*

Al Sor Gob.^{or} de Salta.

[N.° 129.] — Al Gob.^{or} de Salta se le acusa recibo de la nota en q.^{e} comunica los sucesos de Tarija.

(18 de Junio de 1822)

Buen.^{s} Ay.^{s} Junio 18 de 1822.

Ha llegado a manos del Gob.^{no} de B.^{s} A.^{s} la mui honorable y satisfactoria comunicacion oficial del Sor Gob.^{or} de Salta, dictada en 19 del ult.^{o} mes de Mayo, con todos los documentos con que ha tenido la bondad de instruirle sobre los ultimos sucesos de la Prov.^{a} de Tarija desde la plausible resolucion del coronel D. F.^{co} Sánchez. El Gob.^{no} se ha informado con especial satisfaccion de unos acontecim.^{tos} tan importantes p.^{a} la causa del pais: aplaude el espiritu público que han desplegado los patriotas, y espera que el egemplo y el buen celo del Gob.^{no} de Salta

aprobecharán tan bellas disposiciones p.ª adelantar la destruccion de los restos de enemigos que se oponen á la entera libertad de aquel territorio, partiendo del principio de que el medio mas eficaz p.ª ello será siempre el buen orden q.ᵉ ese pueblo y todos los de su dependencia mantengan entre sí.

El Gob.ⁿᵒ contestando de este modo tiene solo que reiterar sus protestas de consideracion particular al Sor Gob.ᵒʳ de Salta.

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.ᵒʳ de Salta.

[N.º 130.] — Al D.ʳ D.ⁿ Pedro Ign.º Castro.

(18 de Julio de 1822)

Buen.ˢ Ayr.ˢ Julio 18 de 1822.

Estando el Gob.ⁿᵒ de B.ˢ A.ˢ efectivam.ᵗᵉ dispuesto á justificar al de la Rioja su reconocim.ᵗᵒ al distinguido merito que ha contraido en su grande empresa sobre los minerales y fabricacion de la moneda, tenia resuelto auxiliar esta operacion con la remision de los útiles á que se refiere la nota q.ᵉ el Ministerio ha recibido con fha 26 de Mayo del Dr. D.ⁿ Pedro Ign.º de Castro y Barros
f. 18 apoderado de dho. pueblo./ Presentandose pues, la oportunidad que tanto deseaba, ha ordenado con esta fha que por el comisario General se entreguen al Dr. D.ⁿ Eusebio Agüero los cajones de útiles p.ª la dha fabricacion, que el Gob.ⁿᵒ dona al del pueblo de la Rioja, siendo del cargo de este individuo el instruir oportunam.ᵗᵉ del transporte y entrega de ellos en el lugar respectivos.

En su consecuencia quedan satisfechos los deseos que el D.ʳ D. Pedro Ignacio Castro patentiza en su expresada nota; y sin restarle mas á este Ministerio que agradecer en el nombre del Gob.ⁿᵒ y en el suyo las expresiones con que les distingue.

Bernardino Rivadavia.

Al D.ᵒʳ D.ⁿ Pedro Ignacio de Castro y Barros.

[N.º 131.] — Agosto. — [El Gob.or de B.s Ay.s al de Entrerios acusando recibo de la comunicación de 21 de Junio ult.º y lisongeandose de la buena inteligencia subsistente entre ambos paises.]

(8 de Agosto de 1822)

Buen.s Ayr.s 8 de Agosto de 1822.

El Gob.no de esta Prov.a tiene el honor de poner en noticia del Sor Gob.or del Entrerios que ha recibido su distinguida comunicacion de 21 de Junio ult.o por mano de su Enviado el Sor Ministro Sec.o D.or D.n Pedro Jose Agrelo, y lo tiene igualm.te en poder asegurarle que ella le ha confirmado el justo concepto, en que le tenia por su decision al mantener la buena intelig.a subsistente entre ambos pueblos, y p.r los progresos del orn, de la civilizacion y de la moral en el que se ha puesto bajo su peculiar direccion.

Despues de esta manifestacion, que el Gob.no de Buen.s Ayr.s ha creido deber hacer al Sor Gob.or del Entrerios, queda en la inteligencia de que el mismo Sor Enviado le hará conocer cuales son sus sentim.tos, y cual el grado de sus deseos por el buen exito de la carrera que ha emprendido p.a regularizar aquel pais, y hacerle sentir las ventajas de un Gob.no que reposa sobre la opinion publica y la justicia. El cuenta tambien con que el expresado Sor Gob.or será informado de su disposicion á conservar la armonia existente, y afianzarla por los vinculos del honor.

Entre tanto el Gob.no de Buen.s Ayr.s tiene el honor de protestar al de Entre-rios sus respetos y consideracion mas distinguida.

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

f. 19 /[N.º 132. — El Ministro Sec.º de Gob.no y Relaciones Exteriores acusa recibo de la nota del Sor Enviado de la Prov.a de Cordoba sobre un articulo de un diario particular de esta Prov.a ofensivo al Sor Gob.or de Cordoba.]

(12 de Agosto de 1822)

Buen.s Ayr.s 12 de Agosto de 1822.

Acaba de recibir el Ministro Sec.º de Gob.no y Relaciones Exteriores la nota oficial del Sor Enviado de la Prov.a de Cordoba datada en 10 del presente mes, quejandose de un articulo publicado en uno de los periodicos particulares de esta Prov.a como ofensivo á los respetos que justam.te se merece el Sor Gob.or de Cordoba.

El Gob.no debe antes de todo declarar al Sor Enviado, que él ha sentido extremam.te la publicacion del precitado articulo, y que le ha considerado no menos injusto que impolitico; pero tambien tiene que manifestarle ser aqui hasta donde puede extenderse en el presente caso y en cualquiera otro, aun cuando las invectivas se contragesen á su misma autoridad.

La facultad en los escritores p.a escribir libremente: es decir, con absoluta independencia de la autoridad del Gob.no, les está acordada por una ley subsistente en estas y en las demas Prov.as mediante la sancion de todos los Gob.nos y cuerpos representativos del Pais; y aun cuando el articulo citado y otros q.e constantemente aparecen, prueban lo defectuosa de la ley, ella vigente no es permitido al Gob.no traspasarla en manera alguna.

Bajo de estos conceptos pues, el Gob.no reducido á solo poder hacer patente al Sor Enviado cuales son sus sentimientos en orden al abuso que ha motivado su honorable comunicacion, cree debe agregar por ultimo que el Sor Enviado está en el caso de poder adoptar cuantos arbitrios sugieren las leyes del pais p.a reclamar contra la ofensa inferida á la respetable persona del Sor Gob.or de Cordoba, y p.a poner su reputacion en el lugar que se merece.

El Ministro transmitiendo al Sor Enviado los senti-

mientos de su Gob.no, tiene el honor de reiterarle su protesta de aprecio y consideracion.

Bernardino Rivadavia.

[N.° 133. — Del mismo al mismo, acerca de un convenio destructor de las licencias de la prensa, remitiendose en lo principal a la anterior del 12 del corr.]

(16 de Agosto de 1822)

Buen.s Ay.s 16 de Agosto de 1822.

El Gob.no ha recibido y se ha enterado con sentim.to de la comunicacion del Sor Sec.° Representante de la Prov.a de Cordoba, su data 13 del corriente mes, y mediante orn. del mismo el Ministro tiene que poner en noticia del Sor Represent.e que con respecto á lo principal da por suficiente contestacion /la que se le pasó con fha 12 del expresado mes. f. 20

El Ministro ha advertido en la comunicacion preindicada que el Sor Representante de Cordoba hace una indicacion acerca de hallarse autorizado por instrucciones especiales para negociar con este Gob.no un medio de destruir las licencias de las imprentas, en perjuicio de la armonia entre ambos territorios; y al paso que tiene que manifestarle un sentim.to porque se hace uso de esta facultad en un caso particular y expostfactum, ha creido conveniente invitarle á que haga al Ministerio las comunicaciones respectivas p.a entrar en una negociacion de semejante naturaleza.

Aprobechando esta oportunidad el Ministro tiene tambien que hacer presente al mismo Sor Representante, que q.do le designó p.a una conferencia verbal del dia 15 del corr.te fue en el concepto de que no seria festivo. El Ministro sentiria de facto que su no asistencia al Departam.to por aquella circunstancia, hubiera producido una incomodidad en el Sor Representante: pero con el mismo obgeto tiene el honor de poner a su disposicion el dia de mañana 17 á la hora de las dos de la tarde anteriormente convenida.

El Ministro le saluda con su consideracion particular.

Bernardino Rivadavia.

[N.° 134. — El Ministro de Relaciones Exter.s devuelve un expediente.]

(20 de Agosto de 1822)

Buen.s Ay.s 20 de Ag.to de 1822.

El Ministro de Relaciones Exter.s tiene el honor de devolver al Sor Representante de Cordoba el expediente q.e puso en sus manos; despues de haberlo leido y enterado al Gob.no de su contenido.

Con esta oportunidad el Ministro repite al Sor Representante de Cordoba las expresiones de su consideracion.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor Representante de Cordoba.

[N.° 135. — Del mismo al mismo, comunicando que aún no es oportuno presentar por parte del Gob.no, el proyecto de ley sobre correccion de los abusos de imprenta.]

(27 de Agosto de 1822)

Buen.s A.s 27 de Ag.to de 1822.

El Ministro cree haberse expuesto en la conferencia verbal del 17 del corr.te cuanto ofrece de substancial el punto á que se refiere el Sor Enviado de Cordoba en su
f. 21 hon.e/ comunicacion de 23 del mes citado; pues como entonces tubo la satisfaccion de indicarle, el proyecto de ley sobre la correccion de los abusos de la imprenta, no es aun oportuno el presentarlo por parte del Gob.no Sin embargo este tendrá presente la nota á que el Ministro tiene el honor de contestar, y todo lo que el Sor Enviado crea conveniente agregar en explanacion de las bases de las instrucciones á que se refiere p.a lo cual parece preferible el exponerlo por escrito.

El Ministro saluda al Sor Enviado con su particular consideracion.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor Enviado de Cordoba.

[N.º 136. — El Ministro contesta lo principal de la nota del Sor Enviado de Cordoba de 21 de Julio.]

(28 de Agosto de 1822)

Buen.s A.s 28 de Agosto de 1822.

El Ministro tiene el honor de pasar á manos del Sor Enviado de Cordoba el adjunto pliego que contiene la contestacion sobre lo principal de la nota credencial que puso en sus manos, dirigida por el Exmo. Sor Gob.ro de dha Prov.a con fha 21 del mes de Julio de este año. El Ministro cree que tambien están contestadas todas las demas comunicaciones del mismo Sor Enviado y que respecto de su comision nada hay pendiente.

El Ministro aprobechando esta oportunidad le saluda con su consideracion la mas particular.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor Enviado de Cordoba.

[N.º 137. — Del mismo al Comisionado de Cordoba explanando sus principios sobre la reclamación de la Municipalidad de su Prov.a]

(28 de Agosto de 1822)

Buenos Ay.s 28 de Ag.to de 1822.

El Ministro ha recibido la comunicacion del Sor Enviado de Cordoba datada en 23 del presente mes de Agosto con el expediente para acreditar la accion que reclama la Municipalidad de su Prov.a Ya con ocasion de otra demanda que se hizo por el intermedio de D.n Mariano Fragueiro, no solo se instruyó de la base indispensable de no reconocer ni reclamar deuda ó accion sobre haberes ó rentas publicas de cualquier genero de Prov.a á Prov.a; sino tambien se expusieron las razones especia

les q.^e lo comandaban en la circunstancias de este pais, y sobre todo de esta Provincia.

f. 22 /El Ministro mira con satifación que el Sor Enviado reconoce este mismo principio en su precitada nota; pero le es sensible el tener que advertir que no se puede hacer excepción alguna de él, y que aun en tal caso no podria ceder en apoyo de la reclamacion de la Municipalidad de Cordoba, como siendo necesario se demostraria, ya por el origen y naturaleza del indicado impuesto, mui contrario al nombre que reviste, ya por el modo y tiempo en que se ha recaudado, y por la aplicacion q.^e se dió á su producto.

Mas esta explanacion seria redundante en la actualid.^d, por cuyo motivo el Ministro en nombre de su Gob.^no da por contestada con lo expuesto la dha nota del Sor Enviado, concluyendo con agregar que devuelve el expediente que se le acompañó, y que le reitera la expresion de sus consideraciones distinguidas.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor Enviado de Cordoba.

[N.º 138. — El Gob.^r de B.^s Ay.^s al de Cordoba acusando recibo de la comunicación sobre independencia, y explanando sus vistas sobre el asunto.]

(28 de Agosto de 1822)

Buenos Ayres 28 de Agosto de 1822.

El Gob.^no de Buenos Ay.^s recibió la mui distinguida comunicacion del Exmo. Sor Gob.^or de la Prov.^a de Cordoba datada en 21 de Julio de este año y por mano del Sor Sec.^o del mismo el D.^or D.^n Fran.^co Ignacio Bustos, precisam.^te en circunstancias de haberse recibido no solo la importante noticia del reconocimiento de la Independencia de America por los Estados Unidos del N.^e, sino tambien de lo que este acto avanzaba en el Gob.^no de la Gran Bretaña, y muy principalmente en la Nacion Es-

pañola, cuyos Representantes no se excusaban de patentizar que era necesario entrar por el partido de abrazar la paz, á que inducia la seguridad con que los Gob.nos del Nuevo-Mundo contaban ya con su Independencia.

El Gob.no de Buen.s Ay.s se ocupó con seriedad de este aspecto que presentaban en el exterior nuestros negocios; pero consideró con reflexion igualm.te detenida no solo las circunstancias dificiles de cada uno y de todos los pueblos de la antigua Union, sino la diminucion de la poblacion de ellas por causa de una guerra mantenida por ambas partes beligerantes á costa de la sangre y de los tesoros de los naturales del país; y se fijó/ tambien f. 23
sobre las consecuencias que una mayor prolongacion de esta guerra podria traer al territorio por parte de la Nacion vecina, que se muestra muy predispuesta á conservar sus usurpaciones, mucho mas desde que el Brasil parece aspirar á tomar el carácter de una Nacion independiente de la Europa.

Bajo tales circunstancias, cuya gravedad se hace sentir mas si se analizan con una reflexion detenida, el Gob.no tomó p.r principio la comunicacion del Exmo. Sor Protector del Perú, contraida al mismo obgeto que la del Exmo. Sor de Cordoba, p.a hacer conocer á la Sala de Representantes sus sentimientos y su disposicion á emprender la negociacion de la paz con la inteligencia de las Prov.s de la Union y de los Estados de Chile y del Perú; y la Sala poniendose de acuerdo con el Gob.no en esta idea, que efectivamente ni puede ser mas consolante en el estado actual de las cosas interiores, ni mas realizable segun el aspecto que presentan las del exterior, sancionó la ley cuya copia legalizada es adjunta.

He aqui precisamente bosquejado con brevedad todo cuanto ha ocurrido en resultas tanto de las noticias indicadas, como de las comunicaciones recibidas de los Exmos. Sres. Gob.or de Cordoba y Protector del Perú. El Gob.no de Buen.s Ay.s ha sentido muy altam.te que, segun la exposicion del precitado Sor Enviado, haya podido creerse, ni aun imaginarse remotamente que en su animo habia de obrar p.a no concurrir al establecim.to del pie de egercito ofensivo prevenciones personales hácia el

Sor Gob.^or de Cordoba. Esta especie, que no puede tener mas fundamento que el que hayan querido darle los conductos corrompidos que aun se empeñan en sumir al pais en todos los horrores de la anarquia, ha lastimado al Gob.^no de Buenos Ayres en terminos que no le es fácil explicar.

El está muy lejos de respirar tal clase de sentimientos o prevenciones personales contra ningun funcionario que haya obtenido la confianza publica y se halle a la cabeza de los negocios de una provincia hermana pero mucho menos respecto del Exmo. Sor Gob.^or de Cordoba, á quien mira con consideraciones particulares, y tiene en esto un honor. Además de que el rasgo de desprendimiento generoso con que el mismo Sor aparece en la comunicacion
f. 24 preindicada, acredita que si el motivo para no con/currir á la expedicion propuesta era un motivo personal p.^r parte del Gob.^no de Buen.^s Ay.^s, aquel mismo salbaba esta dificultad y le ponia en circunstancias de coadyubar sin el inconveniente que se ha supuesto; debiéndose notar por lo tanto, que á pesar de ella, el ha desplegado la marcha que concibe mas oportuna y prudente.

Desea ansiosamente el Gob.^no de Buen.^s Ay.^s que el Exmo Sor Gob.^or de Cordoba se penetre intimamente de que no existen en él los menores resavios de sentimientos o prevenciones personales hácia su individuo; y que unicamente han obrado en la marchá de este negocio los motivos generales q.^e ha bosquejado brevemente, y á los cuales dará toda la extensión necesaria el Diputado que |en| oportunidad le enviara con comisión tambien p.^a las demás Prov.^s Este mismo Diputado convencerá solidamente al Sor Gob.^or de Cordoba que lejos de existir prevencion alguna por parte del Gob.^no de Buen.^s Ay.^s, reyna la mejor disposición ácia su persona, mediante la cual tiene el honor de reiterarle sus protestas de aprecio y consideración.

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

Exmo Sor Gob.^or de Cordoba.

[N.° 139.] — Septbre. — [Sobre la comunicación del 4 del corr.te]

(5 de Septiembre de 1822)

Buen.s Ay.s 5 de Septbre de 1822.

Queda en poder del Ministro Sec.° de Relac.s exter.s y Gob.no la honorable comunicación del Sor Enviado del Gob.no de Cordoba datada en 4 del presente mes. El Ministro lo avisa p.a su conocimiento, y le reitera las expresiones de su distinguida consideración.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor Enviado de Cordoba.

[N.° 140. — Sobre envio de pasaporte al Sor Enviado de Cordoba.]

(5 de Septiembre de 1822)

Buen.s Ay.s 5 de Sept.e de 1822.

El Ministro Sec.° de Relaciones exteriores y Gob.no en consecuencia de la peticion que contiene la nota fha 4 del corriente, pasa adjunto al Sor Enviado de Cordoba el pasaporte en forma. El Ministro en conclusion asegura á dho Sor Enviado que su Gob.no tendrá presentes las indicaciones/ que hace con respecto á la libertad de Imprenta, y q.e tanto los votos de este, como los suyos propios son decididos por el mejor exito de su viage. f. 25

El mismo Ministro saluda al Sor Enviado con las expresiones de su consideración distinguida.

Bernardino Rivadavia.

[N.º 141. — Del S.or Gob.or de Buenos Ayres al de Mendoza sobre convenio para facilitar comunicación con Chile.]

(16 de Septiembre de 1822)

Buen.s Ay.s Sept.e 16 de 1822.

El Gob.no de esta provincia deseando ansiosamente remover cuantas dificultades pudieran entorpecer la más franca, segura, y continuada comunicación entre los pueblos hermanos, y con los países extraños, ha propuesto su allanamiento con el Gob.no de Chile, y lo ha efectivamente logrado con ventajas p.a ambos territorios y para los territorios intermedios. Es sin embargo indispensable que en este convenio, en el cual entra la designacion de los costos de que se hacen cargo las Rentas de Correos respectivas para el mantenimiento de los correos de esta carrera, el Exmo Gob.no de Mendoza contribuya con la que parece natural corresponderle tal es el costo de los correos de Mendoza a Chile, quedando Buenos Ayres en la obligación de cubrir el que se impenda desde Buen.s Ay.s a Mendoza, incluso el sueldo del correo en el tiempo que ocupe hasta su regreso.

El Gob.no de Bue.s Ay.s tiene el honor de sugetar á la meditación del Exmo Gob.no de Mendoza la propuesta anterior, y le acompaña la satisfacción de que ella será tan acogida como parece reclamarlo la justicia y el interes del Comercio en ambos paises. Si asi fuese, la única condicion substancial á un convenio tal, que el Gob.no de Bue.s Ay.s tendría que agregar, sería la de que el correo q.e llevase la correspondencia á Mendoza, no debiera ser retenido en este punto más tiempo que el de tres días, pasado el determinado, por los contratiempos que ocurran. Podrá también añadirse que establecido el dicho término de tres días para la existencia del correo en Mendoza, en cuyo caso este debe regresar aun cuando no haya arrivado el de Chile, aquella estafeta hiciese el
f. 26 suplemento del Costo del Correo hasta B.s/ Ay.s del que podria reíntegrarse al ingreso del Correo proximo de Chile.

El Gob.no espera recibir contestaciones decisivas á este

respecto del Exmo Gob.no de Mendoza; y en el entretanto él tiene la honrosa satisfacción de rogarle le admita las protestas de su alta consideracion y respeto.

Martin Rodriguez — Bernardinó Rivadavia.

Al Exmo Gob.no de Mendoza.

[N.o 142. — Del Ministro Sec.o de Relac.s exter.s y Gob.no al enviado de Entrerrios adjuntando un pasaporte pedido.]

(19 de Septiembre de 1822)

Buenos Ayres Sept.e 19 de 1822.

El Ministro Sec.o de Relac.s exter.s y Gob.no ha recibido y transmitido al conocimiento de su Gob.no la hon.e comunicacion del Sor Ministro Sec.o y Enviado de la Prov.a de Entre-rios datada en este mismo día, y en consecuencia de ella es que se la adjunta el pasaporte que reclama. El Ministro encargado especialm.te por su Gob.no y en su propio nombre, tiene q.e manifestar al Sor Enviado en reconocim.to á los distinguidos conceptos con que le honra, y de rogarle admita en retribución sus sinceros deseos por su feliz viage y por la prosperidad del Gob.no y del territorio á que pertenece.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor D.n Pedro J. Agrelo Enviado de Entrerrios.

[N.o 143.]—Octubre.— [Del Gob.no de BuenosA yres al de Mendoza sobre el avenimiento en las comunicaciones.]

(17 de Octubre de 1822)

Buenos Ayres Oct.e 17 de 1822.

El Gob.no de Buen.s Ay.s ha recibido la mui hon.e comunicación del Exmo Gob.no de Mendoza, en data 2 del

presente mes de Oct.[e], y en contestacion á la dirigida en 16 del pp.[o] con relacion á los correos de la carrera.

El Gob.[no] de Buenos Ay.[s] en la conformidad que manifiesta el Exmo Gob.[no] de Mendoza con las proposiciones que tubo el honor de hacerle para facilitar el pronto cambio y recambio en los intereses y comunicación de ambos paises, ha recibido con satisfacción una nueva prueba de los principios de justificacion y armonía que distinguen al pueblo y Exmo Gob.[no] de Mendoza.

En consecuencia, el mismo Gob.[no] tiene el honor de transmitir á su conocimiento, que con esta fha ha co-
f. 27 mu/nicado las orns necesarias á fin de que el expresado avenimiento se cumpla en todas sus partes por la de esta Administración.

El Gob.[no] reitera de nuevo las expresiones de su respeto y particular consideracion ácia el Exmo Gob.[no] de Mendoza.

Martin Rodriguez — *Bernardino Rivadavia.*

Al Exmo Gob.[no] de Mendoza.

—

[N.° 144.]—Novbre.—[Sobre el viaje del Representante de Mendoza.]

(2 de Noviembre de 1822)

Bue.[s] Ay.[s] Nov.[e] 2 de 1822.

El Ministro Sec.[o] de Relacion.[s] exter.[s] y Gob.[no] en consecuencia de lo que le ha expuesto en este dia el Sor Representante de Mendoza, tiene el honor de acompañar adjunto el presupuesto respectivo. El Ministro, aprobechando gustoso esta oportunidad, cree de su deber manifestar al mismo Sor Representante sus vivos deseos por el mejor exito de su viage, y que tenga la bondad de pasar al conocim.[to] de su Gob.[no] el interes que anima al de Buen.[s] Ay.[s] por mantenerse respecto de el en la mas buena amistad é intelig.[a]

El Ministro saluda cordialmente al Sor Representante de Mendoza.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor Representente de Mendoza.

[N.° 145.— El Ministro Sec. de Relaciones exter.s, y Gob.no al Represent.e de la prov.a de Sante Fé sobre jurisdicción eclesiástica.]

(8 de Noviembre de 1822)

Buen.s Ay.s Nov.e 8 de 1822.

El Ministro Sec. de Relaciones exter.s y Gob.no tiene el honor de poner en la noticia del Sor Represent.e de Santafé, que habiendose consultado el dictamen del Sor Prov.or y Gob.or de este Obispado con respecto á la mui hon.e communicacion que en 5 del presente dho Sor Representante elevó sobre el egercicio de la jurisdiccion eclesiastica entre ambos territorios, se encuentra en el caso de ni tener motivo p.a oponerse á la solicitud del mismo Sor Representante, ni menos p.a inducir al Sor Gob.or del Obispado á lo que en este respecto juzga no convenir, segun dho dictamen: y que por consecuencia de tal po/sicion, el Gob.no cree no deber tomar parte al- f. 28 guna en el asunto que ha motivado la comunicacion preindicada del Sor Representante de Santafé.

El Ministro transmitiendo á su conocimiento esto mismo que ha sido la resolucion de su Gob.no, tiene que agradecerle en su nombre las expresiones con que le favorece, y protestarle su mas alta y distinguida consideracion.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor Represent.e de la Prov.a de Santa Fe.

[N.º 146. — El Gob.no de B.s Ay.s al de Entrerrios sobre los sucesos de la Banda Oriental.]

(15 de Noviembre de 1822)

Buen.s Ay.s Nov.e 15 de 1822.

Ha recibido este Gob.no la importante comunicacion del Sor Gob.or del Entre-rios datada en 23 de Oct.e ult.o, y todos los documentos originales que cita en aquella y acompaña en comprobacion del relato que se ha dignado hacer respecto de la disposicion de algunos vecinos respetables de la Banda-Oriental a sacudir el yugo que los oprime, y de la no menos laudable en el mismo Sor Gob.or p.a contribuir á la realización de cualquier plan, que en consecuencia se crea mas adaptable y mas eficaz p.a el grande objeto de conseguir la libertad de dho territorio.

El Gob.no de Buen.s Ay.s haciendo antes la protesta mas solemne de que sus sentim.tos y sus anhelos en esto, como en todo, van al unisono con los del Sor Gob.or del Entre-rios, y con los de los honrados habitantes de la Banda Oriental cree que faltaría a su deber si no manifestase claram.te á dho Sor Gob.or, q.e tanto por los conocimientos que le prestan los enunciados documentos, como por los que él mismo ha adquirido en virtud de sus indagaciones prolijas, considera que la prudencia debe egercitarse en este caso, y que todo es arriesgado que exceda los límites q.e ella prescribe.

El Gob.no de Buen.s Ay.s está enteram.te convencido de q.e la marcha que se sigue en el Brasil, de que son consecuencias los acontecim.tos que ha sucedido y suceden en la Banda Oriental entre los mismos usurpadores, ha de hacer tales progresos, q.e p.r sí misma nos ha de retribuir aquel territorio importante, ó al menos sin los grandes sacrificios y la sangre q.e que de otro modo costaría á unos pueblos q.e han hecho/ no pocos, y que han derramado tanta en la larga carrera de la guerra. Aun en estos mismos momentos se tiene en Buen.s Ay.s noticias positivas de que el Brasil sufre ya los horrores de la anarquía.

f. 29

Cree el el Gob.^{no} de Buen.^{s} A.^{s} que harto bien se aprobecha el tiempo en cicatrizar las heridas interiores, en organizar los pueblos, y en establecer en ellos un sistema que tranquilice, que haga felices á sus habitantes, y que causando la admiración de los extraños, mande una idea respetable á sus ribales, y lisongee á los que ansien por participar en tales beneficios. Los pueblos con una faz semejante, es como también podrían presentar una garantia segura, de que el apoyo q.^{e} ellos dispensen una vez, serán capaces de sostenerlo eternamente con honor, por mas fuertes que sean les obstáculos que se ofrezcan á sus nobles operaciones.

No quiere el Gob.^{no} decir por esto que debe renunciarse totalmente á poner en egercicio los medios de acercar la libertad de los Orientales. Lo que él quiere decir es, que sin descuidar el obgeto primario de salvar de las calamidades pasadas á los pueblos que están libres de enemigos extraños, se ponga en práctica, no la guerra, ó una operacion hostil y descubierta, sino otros auxilios de que la política abunda, y que el estado actual de los sucesos acredita que son bastantes p.^{a} conseguir el obgeto sin el sacrificio de las fortunas y las vidas, en suma, que la prudencia distinga toda clase de operacion á este respecto.

El Gob.^{no} de Buen.^{s} Ay.^{s} tan animado se halla de los mismos sentimientos que distinguen y recomiendan la persona del Sor Gob.^{or} del Entre-rios, que puede asegurarle no escusa paso alguno que conduzca á la realización de los deseos de ambos; y que ellos le enseñan que acaso no será necesario mas que cubrir el Uruguay por su parte. Aun en estos momentos en que el Agente del Brasil ha requerido de este Gob.^{no} el reconocimiento del Imperio en que aquel país acaba de constituirse, se ha excusado á hacerlo bajo la protexta de que no entrará en este acto mientras aquella corte no devuelva la Banda-Oriental á la Unión de que la arrancó violentamente.

/Cree pues el Gobierno que esto bastaria á confirmar f. 30
al Sor Gob.^{or} del Entre-rios cuan de acuerdo están los sentimientos de ambos; pero también cuan conveniente es que se adopte la marcha que él de Buenos Ay.^{s} cree

que es útil p.^e todos preferirse. Pero sin embargo de uno y otro, si el Sor Gob.^or del Entre-rios encontrase que es superior la adopción de la marcha, á que parece inclinarse, espera al menos el de Buen.^s Ay.^s que no entrará activamente en ella sin comunicarselo anticipadam.^te y acordar entre ambos lo mejor posible para evitar en tiempo resultados perjudiciales á los verdaderos intereses de ambas provincias, á los de la Banda-Oriental, y aun á los de todo el pais en general; en el firme concepto de que si este Gobierno llegase á ser conducido por otras direcciones á obrar activamente, nunca lo hará sin ponerse de acuerdo con el Sor Gob.^or del Entre-rios.

Contestando de este modo el de Buen.^s Ay.^s á la dha comunicación, tiene el honor de reiterar sus sinceras protextas de aprecio y distinguida consideración á la persona del mismo Sor Gob.^or

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.^or de la Prov.^a de Entre-rios.

[N.° 147. — Del mismo al del Tucumán protestando sus buenos deseos y ofreciendo ayudas para hacer cesar la guerra que asola este país.]

(26 de Noviembre de 1822)

Buen.^s A.^s Nov.^e 26 de 1822.

El Gob.^no de Buen.^s Ay.^s ha recibido con la honorable comunicacion del 14 de Oct.^e ult.^o del Sor Gob.^or del Tucuman la copia de la acta en virtud de la cual fué elevado á este destino por la comisión permanente de la Hon.^e Junta de dha Prov.^a. Ha recibido tambien la otra comunicacion del mismo Sor Gob.^or con igual data, en que detalla el triste estado de anarquia de la Prov.^a á su mando, mas sin embargo, su decisión á cooperar contra

el enemigo comun siempre que Buen.s Ay.s admita la invitacion del General S.n Martin.

En vista de una y otro al Gob.no de Buenos Ayres no le es permitido mas que patentizar al Sor Gob.or/ del Tucuman sus ardientes deseos por el restablecimiento de la paz y de la armonía en aquel pueblo distinguido; y que desea y espera tenga la bondad de indicarle todos los medios que conduzcan á la cesasión de la guerra que desola á aquel pais, p.a lo cual está dispuesto á emplear toda su influencia. f. 31

El Gob.no en consecuencia de estos mismos sentim.tos hace al Sor Gob.or del Tucuman la protexta de su consideracion distinguida.

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or del Tucuman.

[N.º 148. — Del mismo al de Mendoza, lisonjeandose de la unión de los pueblos de Cuyo y manifestando ideas sobre el Congreso General.]

(25 de Noviembre de 1822)

Buen.s A.s Nov.e 25 de 1822.

Ha recibido el Gob.no de Buen.s Ay.s la comunicación que el Exmo Gob.or de Mendoza le ha hecho el honor de dirigir con la data de 2 del presente mes de Nov.e, incluyendo un ejemplar del N. 7 del Registro Ministerial, en que dho Sor Gob.or publica la acta celebrada en union con los Gob.nos de S.n Juan y S. Luis y la exposicion de los fundamentos que le dictaron la opinion por el establecim.to del Congreso General de las Prov.s

El Gob.no de Buen.s Ay.s se ha impuesto con satisfaccion de los nobles sentimientos que el Exmo Gob.no de Mendoza desplega en favor de los intereses generales del Pais; pero una vez que el mismo Gob.no se muestra de-

Nota. Se pasó copia de esta comunicación a los Gob.nos de Entre Ríos, S.ta Fee y Corrientes.

seoso de escuchar una manifestacion franca con respecto á los del de esta prov.ª cree que le será permitido aconsejar que el medio mas apropósito p.ª q.ᵉ dhos sentimientos se realizen en la forma tan solida, como ambos Gob.ⁿᵒˢ deben solicitar y desear, sería el que se empezase por organizar un Gob.ⁿᵒ general en los tres pueblos que integran la Prov.ª de Cuyo.

Cree el Gob.ⁿᵒ de Buen.ˢ Ay.ˢ mui de veras que este sería el camino mas seguro para arrivar á la union de los pueblos por medio de un Congreso general: tanto porque p.ª la reunion de este no se presentaría desde luego la gran dificultad de tener que emplarse en conciliar primero los intereses particulares de Prov.ª; como
f. 32 porqué un ejemplo/ semejante por parte de la Prov.ª de Cuyo, que tiene sin disputa derecho á ser imitada en su conducta, serviría p.ª estimular á tranzar tambien previamente las diferencias que mantienen separados unos pueblos de otros en unas mismas provincias, estableciendo por consecuencia Gob.ⁿᵒˢ generales.

Cree pues el Gob.ⁿᵒ de Buen.ˢ A.ˢ que tal escala de pueblos á provincias, y de provincias á estado, es la mas natural p.ª llegar á la ultima que el Exmo Gobierno de Mendoza propone al presente, y que de facto no puede desconocerse que es menester subir á ella, bien que por caminos seguros y legales. Es por consecuencia que lo manifiesta francamente al mismo Gob.ⁿᵒ, con la esperanza de que pesandolo bastantemente en su ilustración hallará que por ahora es preferible á la que ha tenido la bondad de indicar por su comunicacion preindicada, á que tiene el honor de contestar.

El Gob.ⁿᵒ de Buenos Ay.ˢ aprobecha esta ocasión q.ᵉ le es sumamente grata p.ª reiterar su expresion de respeto y particular consideracion al Exmo Gob.ⁿᵒ de Mendoza.

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

Al Exmo Gob.ⁿᵒ de Mendoza.

[N.º 149. — Dicb.e — Del mismo al de Entre Ríos sobre una invitación del Gob.no de Mendoza para un congreso general.]

(16 de Diciembre de 1822)

Buen.s Ay.s Dic.e 16 de 1822.

El Gob.no de Buen.s Ay.s ha recibido la hon.e comunicacion que el Sor Gob.or del Entre-rios le dirige con fha 27 de Nov.e ult.o, instruyendole de la que le ha sido pasada por el Sor Gob.or de Mendoza, á efecto de convencer la necesidad del establecim.to del Congreso General de las Provincias.

El Gob.no de Buen.s Ay.s agradeciendo particularmente esta demostracion de buena inteligencia por parte del Sor Gob.or del Entre-rios, cree que lo único que puede contestar á este respecto es lo que notará en la adjunta copia, que se le incluye, de la que el desta prov.a pasó al de Mendoza con motivo de una invitacion de igual naturaleza.

Con tal oportunidad el Gob.no de B.s A.s saluda/ afectuosamente al Sor Gob.or del Entre-rios. f. 33

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or del Entre-rios.

[N.º 150. — Del mismo al mismo explanando sus vistas sobre el asunto de la Banda oriental.]

(16 de Diciembre de 1822)

Buen.s Ay.s Dic.e 16 de 1822.

El Gob.no de Buen.s Ay.s ha recibido las dos comunicaciones del Sor Gob.or del Entre-rios, datadas ambas desde el Uruguay, la una con fha del 27 de Nov.e ult.o, y la otra con la de dos del corr.te: las dos contraídas á acusar el recibo de la que este Gob.no envió con la de

15 del citado Nov.e y á informarle de las ultimas ocurrencias entre su provincia y la de la Banda Oriental, en consecuencia de lo cual dho Sor Gob.or solicita una manifestacion terminante de la opinion de este Gob.no sobre el modo de proceder de ambos á la vista de tales acontecimientos.

Cree el Gob.no de Buen.s Ay.s q.e nada se presenta q.e pueda alterar los principios que explanó en su comunicación citada de 15 de Nov.e ult.o; y que por el contrario los eventos acaecidos desde aquella fha justifican que la marcha aconsejada sobre la base de la prudencia en toda clase de operacion, es la que no solo está mas indicada, sino la que debe traer por resultado la consecuencia del fin á que todos los amigos del país aspiran en la libertad de sus hermanos, sin los sacrificios que bajo una forma inversa seria preciso contraer p.a llegar al termino aspirado.

En efecto desde entonces lejos de mejorar ha empeorado notablemente la actitud de las fuerzas que en la Banda oriental se presentan mas decididas á mantener bajo su yugo á los naturales: el Janeyro ha sufrido fuertes sacudimientos anárquicos y echado grandes bases á su porvenir desordenado, que no solo ocupará el interior toda la atencion de su ministerio, sino que le reducirá á una incapacidad absoluta de dirigir ni auxiliar toda otra operacion externa. Ultimam.te acaban de llegar decretos de Lisboa, en que se declara insurgente al
f. 34 Principe, y se autoriza á todos los habitantes del Brasil/ para hacerle le guerra, principiando, segun ya se anuncia, por bloquear el puerto del Janeyro. Bajo tal aspecto, pues, los usurpadores que han ganado la capital Oriental, no pueden menos que caminar á su total disolucion sin mas que las hostilidades que se hacen á si mismos.

Particularmente por parte del Gob.no de Buenos Ayr.s es imposible, mas en el dia que nunca, entrar en una operacion activa á este respecto. En la actualidad se hallan asaltados los campos de esta provincia por los indios fronterizos, los cuales simultaneam.te hañ entrado por el Norte y por el Sur, y puesto al Gob.no en la nece-

sidad urgente de empeñarse en una guerra decisiva, y por consecuencia en gastos de consideración. Mas aun cuando esto no fuera asi, que por desgracia lo es en efecto, siempre estaría el Gob.no por que no debía anticiparse lo que el orden mismo de los sucesos debe traer á las manos sin sacrificios, que es preciso repetir, no está el pais en estado de tolerarlos.

En resultado pues de estas breves observaciones cree el Gob.no de Buen.s Ayr.s que es de su deber ratificar ios principios que desenvolvió en su comunicacion citada de 15 de Nov.e, por cuanto todos los sucesos van confirmando que su aplicacion es preferible bajo todo respecto; y en orden á la consulta que el mismo Sor Gob.or de Entre-rios hace sobre la conducta que deberá observar con los Gefes Orientales que procuren ampararse de su territorio, cree el Gob.no de Buen.s Ay.s que nadie mejor que dho Sor Gob.or, que se halla al frente de los sucesos, podrá encontrar el medio mas prudente de expedirce en un caso que sin duda es grave por las mismas razones que el expresado Sor Gob.or indica justamente en la segunda comunicacion.

Debe por ultimo el Gob.no de Buenos Ay.s manifestar al Sor Gob.or del Entre-rios cuan importante considera la medida de haber enviado un oficial al cuartel General de S.n Jose, con los obgetos detallados en la comunicacion precitada. Espera el Gob.no de Buen.s/ Ayres f. 35
que en oportunidad será instruido de todos los resultados de este buen paso, p.a reglar su conducta, y comunicar al Sor Gob.or del Entre-rios lo que entonces creyere digno de su conocimiento: bien entendido que, como lo protexta en la nota citada de Nov.e, el Gob.no de Buenos Ay.s le ofrece que nada obrará sin un acuerdo en la libertad de los Orientales, p.a lo cual no estará de mas, que como este Gob.no lo hace, el del Entre-rios procure por los resortes que son bien sabidos alimentar las esperanzas de aquellos habitantes, animar el espriritu publico, y abatir el de los opresores.

El Gob.no saluda en esta oportunidad con su consideracion mas distinguida al Sor Gob.or del Entre-rios.

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or del Entre-rios.

[N.° 151. — Del mismo al mismo agradeciendo los datos transmitidos sobre los procedimientos del Gob.no del Paraguay.]

(31 de Diciembre de 1822)

Buenos Ayr.s Dic.e 31 de 1822

Ha recibido el Gob.no de Buenos Aires la distinguida comunicación del Sor Gob.or del Entrerrios datada en el Uruguay á 7 del presente mes de Diciembre; y es de su deber agradecerle altamente, las noticias que en ella le comunica con respecto á lo que se deja entrever en los procedimientos del Gob.no del Paraguay, pudiendo asegurarle que le será del mayor interes el que el mismo Sor Gob.or con igual oportunidad se digne transmitirle las que de nuevo adquiera por los medios habiles que indica haber adoptado al efecto.
El Gob.no de B.s A.s &.a

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or del Entrerrios.

[N.° 152. — Del mismo al mismo explanando sus ideas sobre el asunto de la Banda Oriental.]

(31 de Diciembre de 1822)

Buen.s Ayr.s Dic.e 31 de 1822.

Despues de lo que este Gob.no tubo el honor de pasar á la consideracion del Sor. Gob.or del Entrerrios en sus

comunicaciones de 15 de Nov.e y 16 del presente mes de Dic.e, cree que no puede ofrecerse duda alguna acerca de cuales son/ los principios que le conducen en los actuales negocios de la Banda Oriental del Río de la Plata; y juzga por consiguiente, que habiendo sido bastamente penetrados por el Sor Gob.or del Entrerrios, conocerá mui bien qué en este particular prefiere al rompimiento de una guerra, y á todo procedim.to por la via de hecho contra los usurpadores, la adopcion de los arvitrios que la politica sugiere, y que el Gob.no de B.s Ay.s ha puesto en practica yá, como que los reconoce los mas conformes con la dignidad, y con los intereses peculiares y comunes. f. 36

Como todos los eventos hasta los del dia concurren á confirmar que las combinaciones del Gob.no de Buen.s Ay.s á este respecto, si son marcadas por la prudencia y la circunspeccion, también deben producir resultados mas felices, que los que la guerra podria traer á los intereses generales, es de aquí que nace el que el mismo Gob.no se afirme mas y mas en su modo de proceder, y diste infinito de alterarlo, por multiplicadas que sean las consideraciones que se interpongan por parte de la Banda Oriental; y es de aqui también que el Gob.no de Buen.s Ayres, juzgando que tal sea el obgeto que motive la invitacion que el Sor Gob.or del Entrerrios hace por su respetable nota de 9 del corr.te á una conferencia berval entre los Gobernadores de las cuatro Prov.s ligadas, contemple que es innecesaria y aun perjudicial, porque no debe producir mas efecto que el de distraerles de los obgetos importantes que á todos respectivamente rodean.

En efecto, ya el Gob.no de Buen.s Ay.s por sus dhas comunicaciones manifestó al Sor Gob.or del Entre rios cuan necesaria consideraba que era el no abandonar el punto gefe de afirmar un buen sistema de Gobierno en sus prov.s respectivas: agregó también la consideracion de que este sería uno de los mejores medios de apresurar la realizacion de lo que recíprocamente se anhelaba, esto es, la libertad de los pueblos orientales; mas ahora el mismo Gob.no debe añadir, que sin embargo de lo que ha hecho, como es constante, por poner a Buen.s

Ayr.^s en estado de gozar las ventajas del establecimiento y consolidacion de un principio semejante, le cercan di-
f. 37 ficultades que unicamente podrá vencer dedicandole/ exclusivamente su atencion y sus recursos por un tiempo que él no puede calcular, pero que conoce bien no debe ser mui corto, ya q.^e es preciso no solo destruir, sino tambien edificar al mismo tiempo, y con la solidez que demanda la necesidad de librar al Pais de correr la suerte que hasta aqui por lo efimero de sus instituciones.

El Sor Gob.^or del Entre-rios sabe ciertamente que el de Buen.^s Ay.^s está comprometido ya publica y solemnemente á principiar con el año de 1823 la obra dificil de dar á las propiedades de la campaña de la Prov.^a la garantia, que hasta ahora les ha faltado por la ninguna seguridad de las fronteras, y por el demasiado atrevim.^to de las Bárbaros; y en efecto todo se dispone p.^a la realización de esta obra, cuya suspension por mas tiempo es capaz de destruir una gran parte de la moral que sostiene á la autoridad publica, é imposibilitar á Buen.^s Ay.^s á terminos de no poder ser ni p.^a sí, ni p.^a nadie en el transcurso de muchos años. El mismo Gob.^no desea que el Sor Gob.^or del Entrerrios, á quien asisten suficientes conocimientos en este particular, emplee su atención en contemplar bien cuanta es la fuerza de esta razon, y cuanto debe convencerse que ella basta a confirmar que el de B.^s Ay^s precipitaría la desgracia de este pais, si repartiese o distrayese su atencion y sus recursos nacientes.

Son estas las consideraciones por qué el Gob.^no de B.^s A.^s se ha determinado á clasificar innecesaria la conferencia de los Gob.^nos de las cuatro prov.^s: esto es, en el supuesto que el fin esencial sea el de los Orientales; porque es visto que ella no podria producir en esta parte mas efecto, que la mayor explanacion de todos los fundamentos que ya ha detallado bastantem.^te al Sor Gob.^or del Entrerios. Pero aun obra una razon mucho mas poderosa p.^a poner al Gob.^no de Buen.^s Ay.^s en una situacion indecisa tal es la de que en la comunicacion citada no se expresa el obgeto de la reunion de la liga, como era menester ya p.^a formar un juicio completo de

su necesidad é importancia, ya p.ª recopilar antecedentes ó relaciones que facilitasen el expedirse con la brevedad y el acierto que demandan/ las circunstancias relativas f. 38 de cada Gob.no y el mejor exito de lo que se pactase ó conviniese.

Si, pues, los obgetos de la reunion no tienen relacion alguna con la marcha que esta provincia debe seguir con respecto á la Banda Oriental, falta el paso indicado, el cual sinembargo puede aun darlo el Sor Gob.or del Entre-rios, una vez que hay seguridad en los correos, ó q.e será posible valerse de una via reservada, siempre q.e haya necesidad de preferirla p.ª poner en el conocim.to del de B.s Ay.s lo que ha dicho que es conveniente, y sin lo cual no es posible que él preste una decision terminante. En tal caso, la persona del Gob.or encontraria el medio de conciliar todas las dificultades, que el mismo Sor Gob.or del Entre-rios reconoce que hay segun los terminos de su precitada nota; esto es, enviando otra persona en clase de delegada del Gob.no al punto en que se conviniere, y marchando él al mismo tiempo á llenar sus compromisos solemnes respecto del pueblo á cuya cabeza se halla. Este medio que será sin duda pesado en la consideracion del Sor Gob.or del Entrerrios, parece sin duda llenar todos los fines y todos los obgetos que uno y otro deben tener en vista.

Debe por ultimo el Gob.no de Buenos Ayres anunciar al Sor Gob.or del Entre-rios, que consecuente á lo sancionado en este año por la Sala de Representantes de esta Prov.ª, facultando á la autoridad egecutiva p.ª negociar la paz tanto interior como exteriormente, pronto saldrá de Buen.s Ayr.s una mision á las Prov.s hermanas con dho obgeto, y ademas con el de echar los cimientos al restablecimiento de la Union general por los medios y modos que mas concilien los intereses de cada pueblo y los de todos en comun. Entonces el Sor Gob.or del Entre-rios recibirá del de Buenos Ayres todas las noticias que puedan hacerle conocer lo que se avance á este respecto, las que le servirán sin duda tanto p.ª reglar su marcha interior como p.ª predisponer sus ideas

acerca de aquellos asuntos que considere de una trascendencia general.

El Gob.no contextando de este modo al Sor Gob.or del Entre-rios, cree haber llenado sus deberes, y también
f. 39 haber dicho lo/ bastante p.a que el mismo Sor forme una idea exacta de la disposicion del de Buenos Ay.s á emplear una gran parte de su celo en promover los intereses comunes. En consecuencia el mismo Gob.no espera que el Sor Gob.or á quien se dirige, haciendole toda la justicia, que por tal conducta le corresponde, la concepttúara arreglada y digna de ocupar seriamente su consideracion. En el entretanto le es mui satisfactorio anunciarle de nuevo cuanta es la distincion que le merece, y cual la estimacion particular que hace de su persona.

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or del Entre-rios.

[N.º 153. — Al Sor Gob.or del Entre-rios lisongeándose de la prueba de ilustración y amor al orden mostrada en el asunto de los extranjeros que estafaban al país.]

(5 de Mayo de 1822)

Buenos Ay.s Mayo 5 de 1822.

Existe en poder del Gob.no de Buen.s Ay.s la Hon.e comunicacion del Sor Gob.or del Entrerrios datada en 16 de Abril ultimo con los documentos que acompaña pertenecientes á los extrangeros que ha sorprendido estafando el pais. El Gob.no ha recibido una *(entre líneas:) satisfación con la* prueba de ilustración y amor al orden que ha dado en esta medida el Sor Gob.or del Entre-rios. El espera que le sean presentados los tres individuos que remite p.a expedir las medidas que demanda el mejor orn. del pais.

Con este motivo saluda el Gob.no de Buen.s Ay.s al Sor Gob.or del Entre-rios.

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

[N.º 154. — Al Sor Gob.or de Cordoba sobre el trámite dado a la comunicación de 20 de Ab.l sobre cuestiones de Tesorería.]

(10 de Mayo de 1822)

Buenos Ayres Mayo 10 de 1822.

Luego que el Gob.no de Buen.s Ay.s recibió la honor.e comunicacion del Exmo. Sor Gob.or de la Prov.a de Cordoba, datada en 20 de Ab.l pp.o, el Ministro Sec.o de Relaciones exter.s llamó al encargado de representar los dros. de la Tesor.a de aquella Prov.a, D.n Mariano Fragueiro, á quien, después de haber considerado el negocio á que dha comunicacion se contrae con toda la atencion que demanda, el mismo Ministro le instruyó de lo que al Gob.no le era permitido en semejante caso y de lo que corresponde y mas conviene á los intereses que se pro mueven en ella. El apoderado se ha encargado de/ transmitirlo al conocimiento del Sor Gob.or; no restandole en consecuencia al de esta Prov.a sino el asegurar sus deseos por ocasiones en que acreditar la particular consideracion que le merece el Gob.no de Cordoba. f. 40

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

[N.º 155. — El Minist.o Sec.o de Relac.s ext.s y Gob.no acusa recibo de la ratificación del tratado p.a el giro de los correos, concluído con Córdoba.]

(10 de Mayo de 1822)

Buen.s Ay.s Mayo 10 de 1822.

El Ministro Sec.o de Relac.s ext.s y Gob.no tiene el honor de avisar al Sor Sec.o del Gob.no de la Prov.a de Cordoba, que el de esta ha recibido con su nota oficial de 20 de Marzo ultimo la ratificacion del tratado p.a el giro de los correos, concluido entre los diputados de ambas prov.s en 13 de Dic.e del año ant.or; y que en su consecuencia se han librado las orns p.a que por parte de esta

adm.^on tenga en el territorio que comprende su mas puntual cumplimiento.

El Mntro &.ª

Bernardino Rivadavia.

Al Sec.^o del Gob.^no de Cordoba.

Concluye el año 1822.

Nuñez.

(Hay una hoja en blanco)

/AÑO DE 1823

f. 1

[N.º 156.] — Enero. — Que el Gob.no se conviene á tener las conferencias propuestas p.r el Sor Gob.or del Entrerrios, cuando este pueda venir á esta ciudad.

(28 de Enero de 1823)

Buenos Ayres 28 de En.º de 1823.

El Gob.no de Buen.s Ayres ha recibido la honorable comunicacion del Sor Gob.or del Entre-rios datada en 10 del presente mes desde el Paraná, contestacion á la que se le dirigió en 31 de Dic.e sobre la conferencia verbal q.e dho Sor Gob.or propuso el 9 del precitado mes debia tenerse entre los Gob.nos de las cuatro Prov.s Unidas. El se ha instruido detenidam.te de la nueva exposicion; y conociendo por la misma que el Sor Gob.or del Entrerrios está de acuerdo con los principios que se le explanaron en la nota citada de 31 de Diciembre: atendiendo ademas á lo que expresa en carta particular, este Gob.no cree preferible que siempre que dho Sor Gob.or pueda venir á esta capital, se espere á esta oportunidad p.a entender y resolver sobre todo lo que tenga á bien promover en en este caso.

El Gob.no de B.s A.s &.a

Martin Rodriguez — Bernardino Rivadavia.

[N.º 157.] — Que el Gob.no no encuentra razón ni motivo p.a los tratados q.e el Gob.r de Entrerrios ha celebrado con el Baron de la Laguna: q.e p.r consig.te se conduzca en adelante con sobriedad y circunspeccion.

(28 de Enero de 1823)

Buen.s Ayr.s 28 de En.o de 1823.

Tiene el Gob.no de Buenos Ay.s en su poder la respetable comunicacion del Sor Gob.or del Entre-rios datada en 29 de Dic.e ultimo desde Gualeguaychú, y con ella una copia autorizada de los tratados concluidos entre dho Sor Gob.or y el Baron de la Laguna en la Banda Oriental. El Gob.no se ha enterado tanto de las circunstancias, que dho Sor Gob.or expone le han impulsado á dar este paso con el egercito invasor, como de los deseos
f. 2 q.e demuestra animarle/ por saber la opinion del Gob.no de B.s Ay.s al mismo respecto. Cuando á este se le exige abrir opinion en materia de tal trascendencia, no le es posible prescindir de cumplir con el deber que en tal caso le incumbe y reconoce, aunque por otra parte le sea sumam.te sensible. En efecto, el Gob.no de Buenos Ay.s despues de una detenida meditacion, no ha encontrado ni razon ni motivo que pudiese haber hecho oportuno tal tratado, pero estando este ya celebrado, cree tambien que para prevenir los malos efectos, que pueden derivarse de él, incumbe al Sor Gob.or del Entre-rios el conducirse en adelante con sobriedad y circunspeccion, y obrar como lo ha hecho hasta el presente con celo y destreza en favor de los intereses generales y del progreso de la civilizacion.

Cree el Gob.no de Buen.s Ay.s que esta franca manifestacion que hace por haber sido invitado ex-profeso á hacerla por el Sor Gob.or del Entre-rios, bastará para ponerlo en pleno conocimiento de sus opiniones. El señor Gob.or las medirá, y en el entretanto admitirá las protestas mas sinceras, que le repite, de su particular estimacion y respeto.

Martín Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

[N.º 158.] — Se escusa el Gob.no de recibir cien hombres de caball.a p.a la expedicion á los Bárbaros, dando las gracias p.r la oferta.

(28 de Enero de 1823)

Buen.s Ayr.s 28 de En.o de 1823.

Se ha impuesto el Gob.no de Buen.s Ay.s con una satisfaccion que lisongea de la muy distinguida comunicacion del Sor Gob.or del Entre-rios datada en 10 del presente mes de En.o desde el Paraná, y por medio de la cual tiene la dignacion de ofertar á esta prov.a una fuerza de cien hombres de cab.a p.a la expedicion al interior del territorio de los barbaros fronterizos. El Gob.no queda altamente reconocido á esta manifestacion sincera de la amistad y aprecio que le dispensa el Sor Gobrrnador del Entre-rios; y deseando se penetre que la ha recibido como una oferta estimable, es de su interes tambien que dho Sor Gob.or se persuada q.e el de Buenos Ay.s no tiene razon q.e lo justifique p.a adoptarla. /El Gob.no de Buen.s Ay.s saluda cordialmente al Sor Gob.or del Entre-rios, y le ruega admita la expresion de su reconocim.to y aprecio. f. 3

Martín Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or del Entre-rios.

[N.º 159.] — Circular á las prov.s interiores acompañandoles el decreto en q.e se establecen las vecas de gracia en estos Colegios p.a cada prov.a

(30 de Enero de 1823)

Buen.s Ay.s 30 de En.o de 1823.

La introducion al decreto de 2 de En.o de este año, inserta en el Registro Oficial, del cual se pasa un egem-

plar al Sor Gob.or de N.__ descubre abiertam.te que el Gob.no de B.s A.s aun en la necesidad urgente de negar su concurrencia por algun tiempo, al establecim.to de un gob.no general que garantiese las relaciones naturales y sociales entre todos los pueblos de la antigua Union, se ha ocupado en el mismo de hacerse de medios que le facilitasen el obtener esas mismas relaciones bajo las unicas bases solidas, por ser derivadas no tanto de los principios que comunm.te las reglan: esto es, la utilidad reciproca, cuanto de la buena fe, tan necesaria p.a obtener tambien la seguridad de que ellas sean firmes y estables.

No cree el Gob.no de Buen.s Ay.s que de facto sea indispensable explanar los conceptos de la introduccion citada p.a hacer mas palpable que en la iniciacion de estas nuevas relaciones con todos los pueblos hermanos y amigos se coloca por cimiento una sinceridad manifiesta y terminante; y tampoco cree que, reconocida, podrá dejarse de alcanzar, que el camino que se abre por este medio á obtener tan utiles relaciones, debe producir ventajas efectivas de una trascendencia general, que colocarán á todos y á cada uno de los pueblos en la feliz oportunidad de ligarse de un modo indisoluble, precisamente como es menester para gozar de una alta reputacion, y para prevenir en tiempo el que ella sea el juguete de la indiscrecion y de las pasiones.

Por lo demas, el Gob.no está persuadido que los decretos publicados con respecto á la instruccion publica en esta provincia, habran puesto al Sor Gob.or de N. en estado de juzgar con anticipacion, si ellos son capaces de
f. 4 ofrecer á la/ juventud una carrera util y lucida. Dos son los colegios de estudios que hoy tiene Buen.s Ay.s dentro de poco se establecerá el 3.° p.a las ciencias naturales, p.a lo cual se espera de Europa la sala de física experimental, laboratorio de química, gavinete anatómico é instrumental completo de cirugia; y se espera p.r instantes poder perfeccionar el de estudios eclesiasticos, para que bajo todos respectos las inclinaciones encuentren como satisfacerse, mas siempre de acuerdo con el espiritu general q.e anhela hermanar la moral con la civilizacion. A unos y otros deben ser destinados, con

arreglo al articulo 2.° del decreto citado, los jovenes que se reciban de las prov.s y el Gob.no se lisongea q.e en todos podrán obtener los mas felices resultados.

Proscripto enteramente de los colegios de estudios el sistema de degradar á la juventud por medio de las correcciones mas crueles, los padres de los alumnos de las provincias deben reposar en la confianza de que estos no encontrarán alli verdugos por preceptores, sino antes bien, quienes á la vez egerzan p.a con ellos los buen.s oficios de maestros, de consegeros y amigos, sin que por esto deba entenderse, que los excesos y desvios de la juventud no encontrarán en arvitrios decentes y humanos los mas aproposito p.a reprimirlos ó sofrenarlos en el despliegue de sus inclinaciones juveniles. La práctica introducida es, que el joven, á quien nada sea capaz de hacerle entrar al estudio con aplicacion, contraccion y decencia se separe de las aulas p.a evitar el contagio, pero á cargo de obligarle á aprender algun arte ú oficio p.r medio de contratos especiales. El Gobierno de Buenos Ayres desearia q.e al hacerse la remision de los jovenes que pretende, se le expresase si su autoridad respecto de ellos debia extenderse hasta poner en egecucion la practica indicada con los q.e se conociese visiblemente que resisten el estudio de las ciencias y de las letras.

La conduccion á esta Ciudad de los expresados jovenes es indispensable sea contratada en los puntos relativos, ó por los mismos padres, ó por las personas á quienes el mismo S.or Gob.or comisionare; en el concepto que desde que arriven á esta ciudad, será exclusivam.te de cuenta de este Gob.no el proveer á su mantenim.to decente en todo el tiempo que/ cursen los estudios en los colegios citados. En esta parte el Gob.no de Buenos Ay.s desea que el S.or Gob.or de N.___ preste á su nombre á los padres respectivos la garantia mas solemne, de que si en los principios de esta administracion entra el de destruir el apego á las superfluidades, tambien le anima mui particularmente el de mover las inclinaciones á favor de las maneras mas civiles, y por consecuencia, que es de acuerdo con estas que serán asistidos y tratados los jovenes que se envien.

El Presidente, del Senado del Clero, primer Dignidad de presvitero Dr. Dn. Diego Estanislao de Zavaleta acaba de ser nombrado por este Gob.no p.a pasar en la clase de Enviado extraordinario cerca de los Gob.nos de los pueblos interiores, conduciendose por las instrucciones especiales que llevará al efecto, adelantará estos conocim.tos á términos de remover cualquier dificultad que pueda presentarse á la mas pronta realizacion del envio de los jovenes. El Gob.no anhela que esto se verifique cuanto antes, y es en lo que mas se toma la confianza de inculcar, satisfecho de que el Sor Gob.or de N. hará todo el lugar que merece tal insistencia. En el entretanto, el mismo Gob.no hace de nuevo la protexta de su sinceridad, y del interes con que anhela ocasiones en que acreditar á dho Sor Gob.or de N. la alta consideracion y aprecio que le merece.

Martín Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

A los Gob.res de las Prov.s interiores.

[N.o 160.] — Considerando a la Prov.a de Montevideo entre las de la antigua Unión, se le comprende en la ant.or circular acompañadosele copia de ella.

(30 de Enero de 1823)

Buenos Ay.s 30 de En.o de 1823.

El Ministro Sec.o de Relacion.s exteriores en el Estado de Buenos Ay.s está encargado especialmente de pasar al Cuerpo Municipal de Montevideo una copia legalizada de comunicacion oficial que con esta misma fha se circula á todos los pueblos libres en el territorio de la antigua Union referente al decreto general de 2 de En.o de este año. Está tambien encargado el Ministro por su Gob.no de transmitir al conocimiento de dho Cuerpo Municipal, que estando, como debe estar, la provin-
f. 6 cia de Montevideo entre las del Estado/ en general del

rio de la Plata, toca á dha provincia tambien el decreto citado, y está en el caso de enviar los seis jovenes que se piden p.ª q.ᵉ estudien en los colegios de esta Capital.

El Ministro lo verifica asi con una satisfacc.ⁿ que le lisongea altamente; y espera ansioso que el Cuerpo Municipal de Montevideo procediendo en la forma que detalla el decreto general, y con la rapidez que se encomienda por la circular citada, proporcionará á este Gob.ⁿᵒ, al Ministro y á estos habitantes tan buena ocasion para congratularse en la nueva iniciacion de las relaciones que deben subsistir entre ambos pueblos.

El Ministro con tan lisongera oportunidad saluda cordialmente al Cuerpo Municipal de Montevideo.

Bernardino Rivadavia.

Al Cuerpo Municipal de la provincia de Montev.º

[N.º 161.] — Febrero. — Circular a las prov.ˢ de la liga, acompañandoles la contestación de este Gob.ⁿᵒ al de Mendoza, sobre su iniciativa á un Cong.º Gen.ˡ

(1.º de Febrero de 1823)

Buen.ˢ Ay.ˢ 1.º de Feb.º de 1823.

El Gob.ⁿᵒ de Buenos Ayres tiene el honor de pasar al Sor Gob.ᵒʳ de N una copia autorizada de la contestacion que ha creido de su deber dar á la circular dirigida á todos los pueblos de la antigua Union por el Gobierno de Mendoza, invitando á la reunion de un Congreso Gen.ˡ. El de Buen.ˢ Ay.ˢ ha recibido y se ha impuesto con satisfaccion de la que el Sor Gob.ᵒʳ de N. le ha librado á consecuencia de igual invitacion.

El Gobierno de Buen.ˢ Ay.ˢ saluda cordialmente al Sor Gob.ᵒʳ de N.

Martín Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

A los Gob.ʳᵉˢ de las tres prov.ˢ ligadas.

[N.º 162.] — Se le expresa satisfacción, p.r su elevación al mando de la Prov.a de S.n Juan.

(4 de Febrero de 1823)

Buenos Ay.s 4 de Febrero de 1823.

El Gobierno de Buenos Ay.s se ha enterado con satisfaccion de la honorable nota del Sor Gob.or de S.n Juan datada en 16 de Enero de este año, anunciando su elevacion al mando superior de dho pais por la voluntad de sus habitantes. El ademas ha recibido con especial complacencia la expresion de unos sentimientos tales,
f. 7 como los/ que se desplegan en dha. comunicacion, los que desde luego le hacen esperar mucho de los buenos principios y disposicion del Sor Gob.or mencionado; y le son tanto mas satisfactorios, cuanto los considera como una garantia y un recurso mas p.a el restablecim.to de la Union de las Prov.s, y el progreso de la civilizacion en ellas—p.a ambos obgetos el Gob.no de Buenos Ayres puede asegurar al de S.n Juan, que le encontrará siempre dispuesto á sostenerle.

Aprovechando esta importante oportunidad, el Gob.no de Buen.s Ay.s retribuye la expresion de sus respetos al Sor Gob.or de S.n Juan, y le protesta la alta y particular consideracion que le merece.

Martín Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or de S.n Juan Dn. Salvador M.a del Carril.

[N.º 163.] — Se le acompaña el pasaporte, y se le dice q.e procure la cooperacion de su Gob.no á la camp.a de los Bárbaros.

(14 de Febrero de 1823)

Buenos Ay.s 14 de Feb.º de 1823.

El Ministro Sec.º de Relacion.s exter.s y Gob.no, habiendo recibido y puesto en la consideracion del Gob.no

de la Provincia la distinguida comunicacion del Sor Representante del Gob.no y Provincia de Santafé, datada en 13 del corriente, debe poner en su conocimiento, que como lo solicita, es adjunto el pasaporte con que puede conducirse francam.te á su destino.

El Gob.no de Buenos Ay.s agradece altamente las expresiones con que le distingue el Sor Representante de la Prov.a de Santafé, y despues de manifestarle en retribucion los deseos que le animan por su mas próspero viage, espera q.e procurará la cooperacion activa eficaz de Santafé, sobre los Indios Barbaros, conforme á lo que se tiene tratado.

El Ministro repite la particular y distinguida consideración que le merece el Sor Representante del Gob.no y Prov.a de Santafé.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor Representante del Gob.no y Provincia de Santafé.

[N.º 164.] — **Se recomienda una solicitud que van á entablar ante aquel Gob.no D.n Blás Despony y D.n Jose M.a Torres.**

(19 de Febrero de 1823)

Buenos Ay.s 19 de Feb.o de 1823.

Habiendo solicitado ante el Gobierno de Buen.s Ay.s los vecinos y comerciante de esta Ciudad D.n Blas Despony y D.n José María Torres una recomendación p.a el Sor Gob.or de Corr.tes, en favor de la solicitud que pasan á promover en dho destino p.a q.e se le devuelvan ciertos intereses confiscados al finado D.n Matias Rodriguez dependiente de aquellos individuos, el Gob.no no ha podido excusarse en efecto de acceder á la expresada solicitud, y de intersar al Sor Gob.or de Corrientes p.r este medio á que tenga la bondad de otorgarles la consideración que sea mas compatible con la justicia.

El Gob.no de Buenos Ay.s ruega al Sor Gob.or de Corrientes se digne admitir las protextas de su consideracion distinguida.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor. Gob.or de Corrientes.

[N.o 165.] — Se acusa recibo de su comunicación de 12 del presente.

(19 de Febrero de 1823)

Buenos Ay.s 19 de Feb.o de 1823.

El Gob.no de Buenos Ay.s ha recibido la honrosa comunicacion del Sor Gob.or del Entrerrios, datada en 12 del presente mes, y por la cual acusa recibo de la que se le dirigió en 28 de Enero relativamente á las conferencias á que este fue invitado por dho Sor Gob.or . Queda instruido de su ultima resolucion sobre este mismo respecto, y desea ardientemente el mas completo restablecimiento de su salud.

En el entretanto &.a

Martín Rodriguez. — *Bernardino Rivadavia.*

Al Sor Gob.or del Entrerrios.

[N.o 166.] — Que se ha acordado á los hijos del S.or Gob.or de Entrerrios la protección solicitada.

(19 de Febrero de 1823)

Buen.s Ay.s 19 de Feb.o de 1823.

El Gob.no de Buenos Ay.s ha recibido la comunicacion del Sor Gob.or del Entrerrios de 11 del corriente: ha llamado y escuchado en consecuencia las explanaciones hechas por el D.or D.n Pedro Jose Agrelo, y ha

dado ordenes á este p.[a] hacer efectiva la proteccion que desde luego ha resuelto acordar á las dos hijas é hijo del Sor Gob.[or] del Entrerrios.

El Gob.[no] le saluda, como siempre con su considerac.[n]/ distinguida. f. 9

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.[or] del Entrerrios.

[N.° 167.] — Que puede remitir los jóvenes q.[e] le corresponden sin esperar al Diputado, pues este no debe tocar en las prov.[s] de la liga, sino despues de las otras; se le explanan tambien los objetos de la misión.

(20 de Febrero de 1823)

Buenos Ay[s]. 20 de Feb.[o] de 1823.

El Gob.[no] ha recibido la expresiva comunicacion del Sor Gob.[or] del Entrerrios, datada en doce del presente mes, en contestación á la que tubo el honor de dirigirle con fha 30 del mes proximo anterior; y es de su deber volver nuevam.[te] á informar á dho Sor Gob.[or] que el envio de los seis jovenes para los estudios en estos Colegios, no demandando mayores explicaciones ó conocimientos, que los que subministran en la invitacion circular, puede hacerse desde luego sin esperar el arrivo de la Diputación, que este Gob.[no] ha acordado cerca de todos los Gob.[nos] del territorio del Estado.

La inmediacion á ésta de las Prov.[s] de Corrientes, Entrerrios y Santafé, pero principalmente la consideracion de que unidas las cuatro por un ajuste existente, es natural esperar la mayor conformidad en las ideas y operaciones, ha decidido al Gob.[no] de Buen.[s] Ay.[s] á ordenar á la Diputacion encargada al Presidente del Senado del Clero D.[r] D.[n] Diego Estanislao de Zavaleta que está p.[a] partir, el que se acerque primeramente á todas los demas Gob.[nos], que no sean los de las cuatro prov.[s] ligadas en la forma anteriormente dicha.

Los obgetos de esta misma diputacion justifican la resolucion del Gob.no en esta parte. Ellos no son otros que inspirar la posible confianza en todos los Gob.nos hermanos respecto de la disposicion del de Buenos Ay.s al establecim.to de un sistema general, allanando por consig.te cuantas dificultades pudieran oponerse á su mas pronta y mas segura realizacion; sin dejar tambien de contribuir al mismo tiempo á sofocar cualquiera desavenencia interior que haga éfimera la tranquilidad, é infructuosa la marcha de este Gob.no en los otros pueblos.

No creyendo, pues, este Gob.no que tales objetos demanden respecto del Entrerrios, Santafé y Corrientes, una entrevista inmediata con la Diputación á las prov.s,
- f. 10 ha hecho á esta las preven/ciones anteriormente expuestas, agregandole sin embargo, que evacuada su comisión en las del interior, penetre por las del Norte a su regreso, ó bien ponga al Gob.no con sus informaciones en estado de juzgar si debe nombrar otra persona que desde Buen.s A.s directamente pase á desempeñar igual encargo por lo que respecta á Santafé, Entrerrios y Corrientes.

Bajo de estos fundam.tos es que el Gob.no de Buenos Ay.s repite que el Sor Gob.or del Entrerrios puede proceder cuanto antes á remitir los seis jovenes p.a su educacion en estos Colegios; y espera que en efecto hará lo mas pronto lugar á esta invitacion ,que tanta parte debe tener en la conservacion de la amistad y buena inteligencia de ambos pueblos.

Entretanto &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or del Entrerrios.

[N.º 168.] — Que el Gob.^no se allana á recibir los vagos y mal-entretenidos de Corrientes, bajo la condición de q.^e han de servir p.^r cinco años donde el Gob.^no los destine.

(20 de Febrero de 1823)

Buen.^s Ay.^s 20 de Feb.^o de 1823.

El Gob.^no de Buenos Ayres habiendo recibido la honorable comunicación del Sor. Gob.^or de Corrientes datada en 25 de En.^o ultimo, ha creído de su deber pasar al conocim.^to del mismo Sor Gob.^or, que él desea en toda ocasion acreditar la eficaz cooperacion que está dispuesto á acordarle, pero que el respeto q.^e debe á la moral del pais que rige, si bien le permite el allanarse á recibir los hombres que por inocupados amenacen la quietud del territorio de Corrientes, ú opongan dificultades p.^a el restablecimiento de la paz é industria, le es sinembargo indispensable exigir que dhos individuos sean remitidos bajo la condición expresa de que han de servir lo menos por cinco años donde los destine este Gobierno bajo un regular estipendio que les será asignado. Cree el Gob.^no de Buen.^s Ay.^s además, que esto promete consultar tanto el bien público de Corrientes y la justificación del Gob.^no que en ella preside, como á la moral de estos paises, y al efecto de corregir reformado y mejorando los hombres.

Bajo tales conceptos el Sor Gob.^or de Corrientes puede/ reglar sus operaciones, bien persuadido de que en todo tiempo hallará en el Gob.^no de Buenos Ay.^s la mejor disposicion á emplearse en su servicio, y en todo cuanto conduzca á la realizacion de lo que mas importe al buen orden y á la prosperidad del pueblo de su mando. f. 11

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Al Sor. Gob.^or de Corrientes.

[N.º 169.] — Que puede enviar los jóvenes q.e corresponden á Mendoza sin esperar el arrivo del comisionado.

(1.º de Marzo de 1823)

Buen.s Ay.s 1.º de Marzo de 1823.

El Gob.no de Buen.s Ay.s ha recibido con todo el interes que será fácil calcular al Sor Gob.or de Mendoza, su distinguida comunicación de 17 de Feb.o anterior en respuesta á la que este Gob.no tubo el honor de pasarle con la data de 30 de Enero último, relativam.te el envio de seis jovenes p.a su educación gratuita en estos Colegios. El Gob.no de B.s A.s bien penetrado de las ventajas que el pais debe reportar en esta marcha, las cuales advierte con satisfacción que no se han ocultado al Sor Gob.or de Mendoza, se apresura á salvar la duda que se propone manifestandole que inmediatam.te puede hacerse el envio de los jovenes sin esperar el arrivo del Diputado de esta prov.a cerca de las interiores.

El mismo Gob.no &.a

Bernardino Rivadavia.

Al Sor. Gob.or de Mendoza.

[N.º 170.] — Que el Gob.no está de acuerdo en q.e los jovenes q.e se envian á estos colegios tengan la calidad que se propone.

(7 de Marzo de 1823)

Buen.s Ay.s 7 de Marzo de 1823.

El Gob.no de Buen.s Ay.s está enteramente de acuerdo con los principios que siente y explana el Sor Gob.or de Entrerrios en su distinguida nota de 27 de Feb.o ult.o. respecto de las relaciones que deben estrecharse entre ambas prov.s, y cree en efecto, que es un medio legal p.a arrivar á este bien el que propone en orden á los individuos q.e deben preferirse p.a entrar á gozar el benefi-

cio, que el decreto general circulado ofrece en la educación de los seis jovenes de su territorio. Por consecuencia, el Gobierno espera que dho Sor Gob.or procederá á nombrarlos, como/ tambien lo indica otra nota de igual fha, satisfaciendo así los deseos de uno y otro p.a verlo cuanto antes realizado. f. 12

Bernardino Rivadavia.

Al Sor. Gob.or del Entrerrios.

[N.o 171]. — Se responde á una consulta q.e hizo con respecto al envío de jóvenes p.a estos colegios, remitiendole copia de una nota al Sor Gob.or de Entrerrios.

(7 de Marzo de 1823)

Buen.s A.s 7 de Marzo de 1823.

El Gob.no de Buen.s Ay.s ha recibido con un placer mezclado de ternura la distinguida exposición que el Sor Gob.or de Corrientes le hace por medio de su nota de 19 de Feb.o ult.o, contestación á la que con la data de 30 de En.o tubo el honor de dirigirle en consecuencia de lo resuelto respecto de los jovenes requeridos de su provincia p.a su educación en los Colegios públicos de esta Ciudad. Cree exactam.te fundadas las observaciones que dho Sor Gob.or produce acerca de la retardacion del goce de los bienes, que la revolución debió producir y repartir entre los pueblos que se subscribieron á ella, y encuentra igualmente justo el sentimiento que experimenta por haber intervenido en este retardo, nada menos que una práctica, la más opuesto á la civilización y á la moral, tal como la de la guerra civil. Es sin embargo consolante, y debe serlo p.a el Sor Gob.or de Corrientes, que interrumpida la carrera de un estado de desorden semejante, las puertas parecen abiertas á reparar con ventajas las desgracias que el pais ha experimentado bajo aquel respecto; y como gradúa una de ellas el pronto envio de los

jovenes que se han pedido a dho Sor Gob.[or] p.[a] su educacion en estos colegios, espera lo verifique cuanto antes, sin aguardar el arrivo de la diputacion anunciada por las razones que se explanan en la adjunta copia de una comunicación hecha al Sor Gob.[or] del Entrerrios con motivo de haber dudado tambien si el envio debía hacerse antes ó despues del arrivo de la misma diputacion.

Despues de esta explicacion es tambien del deber del Gob.[no] de Buenos Ay.[s] &.[a]

Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.[or] de Corrientes.

N.[o] 172. — Se le comunica su nombramien.[to] p.[a] Diputado á las Prov.[s] y el de su Secretario.

(8 de Marzo de 1823)

Buen.[s] Ay.[s] 8 de Marzo de 1823.

Habiendo acordado el Gob.[no] el envio de una Diputacion cerca de los Gob.[nos] independientes del territorio de la antigua Union, ha sido nombrado p.[a] egercerle el primer Dignidad de presvítero, Presidente del Senado Eclesiastico con la asignacion mensual correspondiente á seis mil p.[s] anuales desde esta fha, inclusa en ella la que disfruta por aquel empleo, reservándose el Gob.[no] señalar la competente al que debe sostituirle provisionalmente en el servicio de la Catedral; y ha sido tambien nombrado p.[a] su Sec.[o] el Sec.[o] de la Universidad D.[r] D.[n] Juan Fran.[co] Gil, á quien se le comunica con esta misma fha.

Bernardino Rivadavia.

Al Presidente del Senado del Clero D.[or] D.[n] Diego Estanislao de Zavaleta.

[N.° 173.] — Se le dá noticia de la conjuración del 19, y se le acompañan varios impresos á éste objeto.

(21 de Marzo de 1823)

Buen.^{s} Ay.^{s} 21 de Marzo de 1823.

Nota. — Este ...ar correspon... a la siguiente ...unicación y el ... ella a ésta.

El Gob.^{no} delegado de Buen.^{s} Ay.^{s} tiene el honor de dirigirse al Sor Gob.^{or} de Santafé, comunicándole primeramente que antes de recibir la distinguida comunicacion en que se sirve instruirle de lo que habia descubierto se tramaba contra ambos Gob.^{nos}, justificado por las tres cartas originales que acompañó, ya en consecuencia del parte del Comand.^{te} de S.^{n} Nicolas de los Arroyos se habia preso y formado la respectiva causa a D.^{n} Juan Ant.^{o} Garcia, que aparecía como principal promotor.

Estando p.^{a} senteneiarse dha causa, el Gob.^{no} Delegado se encontró en la noche del 19 del corr.^{te} atacado por una reunión de hombres de la campaña, capitaneados por los compañeros del mismo Garcia. Ellos ocuparon á media noche la plaza de la Victoria, pero habiendo sido completamente dispersados por las fuerzas que el Gob.^{no} dirigió sobre ellos en aquella misma noche, desde entonces hasta aqui se ha ocupado exclusivamente en asegurar la tranquilidad publica, y en proveer lo necesario al castigo de tan altos delincuentes.

Se adjuntan las dhas tres cartas originales que han sido reconocidas por los autores de sus letras, y quedan de ellas/ testimonios autorizados en el proceso. Se acom- f. 14
pañan tambien egemplares del acuerdo que el Gob.^{no} ha expedido en el día de hoy, tanto p.^{a} conocimiento de dho Sor Gob.^{or}, como p.^{a} q.^{e} tenga la bondad de dar orns en su Prov.^{a} á fin de que sean aprendidos los individuos que en dho acuerdo se nombran, siempre que cayeren por esa jurisdiccion; bien entendido que existen ya presos. D.^{n} Pedro Jose Viera, y D.^{n} Tomas Revollo.

Por ultimo el Gob.^{no} Delegado cree que el Sor Gob.^{or} de Santafé se halla ya en Campaña, siguiendo la expedición contra los Barbaros que importa tanto; y es por

esto que dirige la presente comunicacion con la nota de *donde se halle;* mas si no fuese asi, cree el Gob.no Delegado, q.e es de su deber recomendar al mismo Sor Gob.or un paso semejante por lo que él debe decir en favor de los intereses mas bien entendidos.

Tambien se adjunta á dho Sor Gob.or algunos egemplares de la proclama q.e hizo al pueblo el Gob.no Delegado el día de ayer. El debe asegurarle por ultimo que está seriamente decidido á aprobechar este suceso escandaloso p. libertar á ambas prov.s y á todo el territorio de las amarguras que han hecho sentir por tanto tiempo los genios anarquicos y tumultuarios.

Entretanto &.a

Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or de Santafé.

[N.º 174.] — Que el Gob.no ha sabido p.r conducto del comand.te de S.n Nicolás q.e en Santafé se ha descubierto una conjuración contra la persona del Sor Gob.or propiet.o, se pide a éste las noticias q.e puedan convenir al escarm.to de los reos; y se le suplica, q.e tomadas las medidas de seguridad oportunas, salga á campaña.

(16 de Marzo de 1823)

Buenos Ay.s 16 de Marzo de 1823.

Cuando el Gob.no esperaba ansiosamente saber que el Sor Gob.or de Santafé, expedido en sus preparativos, se hallase ya en campaña p.a concurrir á lo convenido entre ambos Gob.nos respecto de los Bárbaros fronterizos; mucho mas acabando de ser instruido por comunicaciones oficiales del Sor Gob.or D.n Martin Rodriguez desde la otra banda del Salado, de que sus operaciones son mui lentas, y lo serán hasta no obtener noticia de haberse emprendido la campaña por el Sor Gob.or de Santafe, sin cuyo requisito no es posible realizarla con fruto: en estas

mismas circunstancias es que el Gobierno de Buenos Ayres ha recibido en la noche del/ día de ayer, y con la data del 14, una comunicacion del Comandante militar de S.n Nicolas de los Arroyos, por la que se le ha instruido por primera vez de una sublevacion que se tramaba contra la persona de dho Sor Gob.or, y contra el orden y amistad existente entre ambas prov.s, dandose por instrumento de los principales á un Juan Ant.o García, que se dice existir en esta Ciudad. f. 15

La sorpresa que ha causado á este Gobierno la noti cia de un proyecto tanto mas injusto, cuanto que nada menos ha parecido proponerse, que reducir á todo el pais á aquel estado en que se le vió representar el cuadro de las desgracias y del descrédito, verificable unicamente destruyendo el orden, la buena inteligencia y la reputacion á que tanto dro tienen ambos pueblos Santafé y Buenos Ayres, y de cuya existencia unicamente pende la quietud y la felicidad de todo el territorio: esta sorpresa ha sido igual al sentimiento que este Gob.no ha tenido al encontrarse sin tener conocimiento detallado de tal suceso por parte del Sor Gob.or de Santafé, y por consecuencia sin poder concurrir con todo el celo y energia que corresponden á la desaparicion de una trama que se le ha presentado obscura y que le priva por lo mismo de obrar con actividad.

Mas para salvar tal inconveniente, y deseoso el Gobierno de Buen.s Ay.s de llenar sus deberes en tal caso, del modo más solido, es que se apresura á comunicar al Sor Gob.or de Santafé los terminos vagos en que ha obtenido esta noticia, y la necesidad en consecuencia de que dho Sor Gob.or tenga la dignación de enviarle sin perder instantes todos los conocimientos y documentos, que le pongan en situación de obrar en su prov.a legalmente, y de concurrir á afianzar lo que es del interes de ambos pueblos y todos los de la confederación: esto es, la paz publica y recíproca. En el entretanto el Gob.no de Buenos Ayres, llenando sus deberes, se apresura á felicitar con interes al Sor Gob.or de Santafé por su felicidad en haber obtenido unos conocimientos que deben servir para salvar enteramente al pais. Esta adquisición

oportuna si debe acabar de desengañar á los espiritus inquietos de la inutilidad de sus exfuerzos, tambien concurre á persuadir cuan sólido es el interes de los hombres buenos por la estabilidad de los principios que hacen con-
f.° 16 ciliable la paz con la felicidad pública./ Reposando, pues, en estas seguridades el Gob.no de Buen.s Ay.s, desea también que al mismo tiempo que el Sor Gob.or de Santafé le instruya de este hecho tan completamente como lo solicita, y dege ordenado en su provincia cuanto conduzca al mayor esclarecim.to del suceso emprenda la campaña sobre los barbaros, seguro de que el buen exito de esta tendrá una gran trascendencia, ó mas bien coronará la obra de la estabilidad de los poderes públicos. Los espiritus inquietos han de reprimirse al considerar el poder enorme de los dos egercitos aliados en Campaña y provistos de recursos, y en todo trance han de tropezar igualmente en el buen animo de los hombres de bien que quedan en ambos pueblos encargados del orden interior.

El Gob.no de Buen.s Ay.s saluda y felicita otra vez al Sor. Gob.or de Santafé, rogandole tenga la dignacion de no dilatar el pasar á su conocimiento las noticias que ahora exige y p.a cuyo efecto ha dado orden reservada en su jurisdiccion de que no se dilate un solo minuto ni la conduccion de esta nota, ni la contestacion de dho Sor Gobernador.

Bernardino Rivadavia.

Al Sor Gob.or de Santafé.

[N.° 175.] — **Que se han castigado los reos q.e han tramado la conjuración descubierta en Santafé, y se le incita á q.e salga á camp.a pues está asegurada la tranquilidad de ambas provincias.**

(28 de Marzo de 1823)

Buen.s Ay.s Marzo 28 de 1823.

El Gobierno de Buenos Ay.s ha recibido la comunicacion q.e con fha 20 del corr.te le dirigio el Sor Gob.or de

Santafé, instruyendole de algunos pormenores relativos a la conjuración tramada por los díscolos contra la quie tud de ambas prov.^s, y la estabilidad de sus respectivas administraciones.

El Gob.^no de Buenos Ayres, inalterable en sus principios, y en sostener á todo trance la armonía y relaciones amigables con el de la Prov.^a de Santafé, no omitió paso alguno para descubrir las miras y complicidad de los implacables enemigos del orden, y p.^a castigar sus atentados. En efecto, la energia con que se ha procedido en este caso es la mejor prueba que puede dar el Gob.^o de Buen.^s Ay.^s al de Santafé de su decisión y amistad. El lunes 24 del que rige fue pasado por las armas en la plaza del 25 de Mayo el reo Juan Ant.^o Garcia, principal motor de la conjuracion proyectada contra ese/ f. 17
Gobierno: é igualmente han sido expulsados para siempre de la prov.^a de Buen.^s Ay.^s los complices D.^n Mariano Vera, D.^n Pedro José Alvarez (alias Casco) D.^n Benito Urraco y D.^n Bernardo Cabral.

Como las maquinaciones de estos marchaban ciertam.^te de acuerdo con las de los que procuraron realizar iguales proyectos en esta la noche del 19, es indudable que unos y otros eran movidos por unos mismos resortes y dirigidos por una misma mano. El D.^or D.^n Gregorio Tagle aparece como cabeza de esta inicua conjuracion; y se sabe ser él quien ha hecho las erogaciones de dinero, habiendo entregado alguna cantidad á D.^n Mariano Vera Tagle se ha substraido con la fuga al rigor de la ley y de la justicia; pero el Gob.^no de Buen.^s Ay.^s se halla actualm.^te ocupado en restituir á la provincia la tranquilidad y el honor que le quisieron arrebatar los malvados, y en prepararles su escarmiento que cruzará p.^a siempre sus proyectos de sangre.

Entre tanto el Gob.^no de Buen.^s Ay.^s no puede prescindir de instar al de Santafé por que apresure cuanto antes su salida á la expedición del Sud, como lo promete en la nota que ha motivado esta contestación. La tranquilidad de ambas provincias ya parece asegurada; y su entera prosperidad debe ser un resultado preciso del escarmiento de los Barbaros, y de la imposibilidad á que

se les reduzca de talar en adelante nuestros campos, y destruir nuestras fortunas.

El Gob.no &.a

Bernardino Rivadaria.

Al Sor Gob.or de Santafé.

[N.º 176.] — Que se anticipará p.r esta Tesorería á la de Entrerríos la suma de 18.000 pesos.

(28 de Marzo de 1823)

Buenos Ay.s 28 de Mzo. de 1823.

El Gob.no, teniendo á la vista y habiendo tomado en consideracion la exposicion que el Sor. Gob.or del Entrerios le hace en su nota de 28 del corriente con respecto al estado de los fondos de aquella Tesoreria y de los creditos que dho. Sor Gob.or ha contraido, ha resuelto en esta fha, de conformidad con lo que dho Sor solicita que
f. 18 se anticipen por la Tesoreria de Buenos Ayres á la/ de Entrerrios la suma de 18000 p.s, pero en los terminos que se acuerde con el Sor Ministro Sec.o de Hacienda que está al efecto plenam.te autorizado.

El Gob.no &.a

Bernardino Rivadaria.

Sor Gob.or del Entrerrios.

N.º 177. — Que se han dado las orns. correspondientes p.a q.e su capellán entre á la prov.a á obtener su secularización.

(29 de Marzo de 1823)

Buenos Ays Marzo 29 de 1823.

El Gob.no de Buenos Ays ha recibido la honorable comunicacion del Sor Gob.or del Entrerrios datada en este

mismo dia, por medio de la cual pide el que no se comprenda en el decreto de 28 de Nov. del año 1821 al religioso Dominico Fr. Jose Leanes, capellan de dho Sor Gob.or, por conducirle á este destino el objeto de obtener su secularizacion. En su consecuencia el Gob.no le ha acordado la gracia que solicita, y al efecto ha expedido las orns conducentes para que se le permita residir libremente en la provincia.

El Gob.no &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entrerrios.

[N.o 178.] — Al Sor Gob.or de Entrerios q.e se ha resuelto enviar un diputado al Brazil, y q.e en nombre de las prov.a de la liga negocie la desocupación de la Banda Oriental; y q.e entretanto suspenda todo procedim.to por la vía de hecho.

(29 de Marzo de 1823)

Buen.s Ay.s 29 de Marzo de 1823.

El Ministro Secretario de Relaciones exteriores en esta provincia tiene el honor de comunicar al Sor Gob.or del Entrerrios, que en virtud de las actuales circunstancias del pais y de lo que se ha expuesto en las repetidas conferencias verbales que se han tenido entre dho Sor Gob.or y el Ministro, ha resuelto este Gob.no enviar á la Corte del Brasil un Diputado que en el nombre y con la representación de las cuatro provincias ligadas de Santafé, Entrerrios, Corrientes y Buenos Ayres reclame seriamente la devolucion de la plaza de Montevideo y su Campaña.

Cree el Gob.no de Buenos Ayres que es una consecuencia natural de este paso el que entretanto se obtengan los resultados de tal Diputacion, se suspenda todo procedimiento por la via de hecho sobre el territorio Oriental, y es con el obgeto de ponerse enteramente de acuerdo con esta marcha que se dirige al/ Sor Gob.or del En- f. 19

trerrios, como lo hará inmediatamente a los otros dos Sres Gobernadores, bajo la protexta de que si por medio de la Diputacion no se recaba la devolucion de dha plaza y su Campaña, el Gob.no de Buenos Ayres someterá entonces todo lo que se haya obrado á la consideracion de dhos Sres Gobernadores p.a qe en la forma que establecen los tratados existentes, se resuelva de comun acuerdo el temperamen.to que convenga adoptarse en tales circunstancias.

El Ministro lo pasa al conocimiento del Sor Gob.or del Entrerrios; y en el entretanto él le favorece comunicandole su disposicion á este respecto, le hace de nuevo la protexta de su aprecio y estimación particular.

Bernardino Rivadavia.

[N.º 179.] — Que se ha resuelto enviar a la corte del Brasil un Diputado q.e en representacion de las prov.s de la liga, negocie la desocupación de la Banda Oriental; y q.e entretanto es necesario abstenerse de todo procedimiento por la vía de hecho.

(30 de Marzo de 1823)

Buenos Ay.s 30 de Marzo de 1823.

El Gob.no de esta Prov.a habiendo entrado en un serio acuerdo, trayendo á su consideracion tanto las circunstancias del pais, como la necesidad de que todo cuanto se obre con relacion á este por cada uno de los pueblos aislados de la antigua union debe hacerse siempre sin exponerlo á correr riesgos que puedan poner en conflicto á todo el territorio, mucho menos en asuntos, sobre los cuales no se hubiese consultado la voluntad de él; pero teniendo tambien presente, que sin embargo es del deber de cada pueblo hacer un uso honroso de sus facultades en beneficio de los pueblos hermanos; para conciliarlo todo ha resuelto de acuerdo con el Sor Gob.or del Entrerrios que accidentalmente se halla en esta Capital, el enviar á la Corte del Brasil un Diputado que en el nombre y con la representacion de las cuatro provincias ligadas de Santafé, Entrerrios, Corrientes y Buen.s A.s reclame

seriamente la devolucion de la plaza de Montevideo y su Campaña.

Pero como es una consecuencia natural de este paso el que entretanto no se sepan los resultados de tal diputacion, se suspenda todo procedimiento por la vía de hecho sobre el territorio Oriental; el Gob.no al paso que informa de su resolución al Sor Gob.or de Corrientes,/ f. 20 cree llenar uno de sus mas esenciales deberes el rogarle quiera evitar en/ el entretanto entrar en ninguna clase de compromiso que tienda á emprender la guerra activa, pendiente la reclamacion que va ya á entablarse por la vía pacífica. Cree que tambien le incumbe el manifestar al Sor Gob.or de Corrientes que en tales circunstancias nada debe hacerse sin ponerse de acuerdo con los Gobiernos contratantes, y que debe esperar q.e tanto el Gob.no del Entrerrios como el de esta provincia aprobecharán toda oportunidad p.a poner en su conocimiento cuanto conduzca á informarle de la verdadera situacion de este negocio, y de lo que corresponda efectuarse en consecuencia.

Con esta misma fha se instruye de esta determinacion el Sor Gob.or de Santafé, á quien también se le manifiesta, como se ha hecho al Sor Gob.or del Entrerrios, que si por medio de la Diputacion acordada no se recaba la devolucion de dha plaza y Campaña, el Gob.no de Buen.s Ay.s someterá entonces todo lo que se haya obrado, á la consideracion de los cuatro gobiernos reunidos, p.a q.e en la forma que establecen los tratados existententes, se resuelva de comun acuerdo el temperamento que convenga adoptarse en tales circunstancias. Este mismo comunica al Sor Gob.or de Corrientes, el Gob.no de Buen.s Ay.s, y queda lisongeandose de que encontrará arreglada esta marcha, y capaz de conciliar tanto los intereses de los cuatro pueblos, como los de toda la Nacion, que no deben olvidarse al promover la mejora de los primeros.

El Gobierno de Buen.s A.s &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de Corrientes.

[N.º 180.] — Acusando recibo de su nota de 28 del presente, se le protexta la identidad de principios.

(30 de Marzo de 1823)

Buenos Ayres 30 de Marzo de 1823.

Con la mas alta satisfaccion ha recibido y se ha impuesto el Gob.no de Buenos Aires de la honorable nota pasada por el Sor Gobernador del Entrerrios datada en 28 del presente mes de Marzo, en que detallando extensamente sus operaciones gubernativas en favor de los intereses de la provincia de su mando con tendencia tambien al interes general del pais, recomienda á este Gob.no el despacho favorable de las demas notas que con la misma data le ha hecho el honor de pasarle. El Gobierno
f. 21 llena uno de sus mas esenciales deberes, haciendo á dho/ Sor Gobernador la protexta mas solemne de que sus principios y amistad guarden la identidad más completa con los que desplega en su comunicación preindicada; y que por lo que respecta á los demás puntos, las resoluciones adjuntas le impondrán de cuanto han pesado en su consideracion las observaciones de dho Sor Gobernador, y las necesidades de su provincia.

El Gob.n &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entrerrios.

[N.º 181.] — Que el Gob.no presta su garantía p.a q.e se compren en ésta prov.a diez mil cabezas de ganado p.a la de Entrerríos.

(30 de Marzo de 1823)

Buenos Ay.s 30 de Marzo de 1823.

El Gobierno ha recibido la distinguida comunicacion del Sor Gob.or del Entrerrios con la data de 28 del corriente, en que haciendo una exposición detenida sobre

la conveniencia de facilitar ocupación á los habitantes de aquella prov.ª, principalmente en el ramo del pastoreo, propone se negocie en la Campaña de Buenos Ayres la compra de diez mil cabezas de ganado p.ª arriba, á pagarse su importe en los términos que tambien propone dho Sor Gobernador. El Gob.no satisfecho en efecto de las ventajas que este paso deben resultar á los habitantes de una provincia hermana y bastantemente acreedora á toda su consideración, ha resuelto prestar su garantía á tal negociado, pero bajo las condicio.s y en los terminos que se acuerdan con el Sor Ministro Sec.o de Hacienda, el cual está plenamente autorizado para este efecto.

El Gob.no &.ª

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entre-rios.

[N.º 182.] — Se le acompaña el pasaporte.

(30 de Marzo de 1823)

Buenos Ay.s 30 de Marzo de 1823.

El Gob.no de Buenos Ay.s tiene el honor de pasar á manos del Sor Gob.or del Entre-rios el pasaporte que ha solicitado p.ª retirarse á su provincia. El mismo Gob.no al dirigirlo, no llenaria su deber sino patentizarse á dicho Sor Gobernador que queda haciendo votos por su prosperidad, y mejor viage.

El Gob.no de Buen.s A.s saludo al Sor Gob.or del/ Entre-rios con su consideracion distinguida. f. 22

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entre-rios.

[N.º 183.] — Abril. — Que se ha resuelto enviar á la corte del Brazil un Diputado q.e negocie la desocupación de la Banda Oriental en nombre de las prov.s de la liga; y q.e entretanto es necesario abstenerse de todo procedimiento por la vía de hecho.

(1.º de Abril de 1823)

Buen.s Ayr.s 1.º de Ab.l de 1823.

Hace tiempo que los negocios de la Banda Oriental ocupan seriamente la atencion del Gob.no de Buen.s Ay.s; y otro tanto que no ha encontrado motivos sino para convencerse de q.e tanto las circunstancias del pais en general, cuanto las peculiares á cada provincia prescriben formalmente el que no se abandone la circunspeccion en cualquier procedimiento que se adopte para salvar aquella provincia de la servidumbre extrangera. Esta calidad se recomienda tanto mas, cuanto que cualquier paso que se dé por una ó por otra de las prov.s aisladas en favor de aquella recuperacion, puede comprometerlas á todas en compromisos dificiles, y esto sin haberse consultado con anterioridad la opinion, ó la voluntad de cada una; lo que causaria una responsabilidad enorme. De aqui es, que reconociendose por otra parte que es del deber de cada pueblo hacer un uso honroso de sus facultades en beneficio de los pueblos hermanos, p.a conciliarlo todo, el Gob.no de Buen.s Ay.s ha resuelto, de acuerdo con el Sor Gob.or del Entre-rios que accidentalmente se halla en esta Ciudad, el enviar á la Corte del Brasil un Diputado, que en el nombre y con la representacion de las cuatro prov.s ligadas de Santafé, Entre-rios, Corrientes y Buen.s Ay.s, reclame seriamente la devolucion de la plaza de Montevideo y su Campaña.

Pero como es una consecuencia natural de este paso, el que entretanto no se sepan los resultados de tal Diputacion, se suspenda todo procedimiento por la via de hecho sobre el territorio Oriental, el Gob.no al tiempo que informa de su resolucion al Gob.no de Santafé, cree llenar uno de sus mas esenciales deberes, rogandole quiera evitar en el entretanto entrar en ninguna clase de compromisos, que tiendan á promover la guerra activa, pendiente la negociacion pacifica. El Diputado que está

nombrado y debe partir inmediatamente es el Dignidad de presvit.°, miembro de la Sala de Represent.s Dr. Dn. Valentin Gomez, cuyo individuo al pasar para el Brasil tocará en Montevideo á hacer las prevenciones/ que con- f. 23
duzcan, al mismo tiempo que el Sor Gob.or del Entre-rios deberá intimar por el Uruguay al Gefe de las fuerzas brasileras, en el nombre de las cuatro prov.s ligadas, suspenda todo acto hostil contra los habitantes de aquella Campaña, hasta que se hayan recibido los resultados de tal Diputacion.

Acaba tambien de instruirse de este mismo plan al Sor Gob.or de Corrientes, á quien tanto como á los Gob.nos de Santafé y Entre-rios se les manifiesta, que si por medio de la Diputacion acordada no se recaba de la Corte del Brasil la devolucion de dha plaza y campaña, el Gob.no de Buen.s Ay.s someterá entonces todo lo que se haya obrado, á la consideracion de los cuatro Gob.nos reunidos, para que en la forma que establecen los tratados existentes, se resuelva de comun acuerdo el temperamento que convenga adoptarse en tales circunstancias. Por estos medios cree el Gob.no de Buenos Ayres que puede arrivarse á conseguir el fin p.r q.e se suspira, dejando conciliados tanto los intereses de los cuatro pueblos, como los del de la Banda Oriental, y principalmente los de toda la Nacion, que no deben olvidarse al promover la mejora de los que forman una parte de ella.

El Gob.no &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de Santafé.

[N.° 184.] — Que ha complacido altam.te al Gob.no la medida q.r propone de intimar p.r sí al Gen.l Lecor, la suspensión de hostilidades contra la Prov.a Oriental hasta el resultado de la nenegociación pacífica.

(1.° de Abril de 1823)

Buen.s Ay.s 1.° de Abril de 1823.

El Ministro de Relacion.s exter.s ha recibido la honorable comunicacion del Sor Gob.or del Entre-rios, datada

en 30 de Marzo ultimo, y en contestacion á la que el mismo Ministro le dirigió en la propia fha avisandole la resolucion en que estaba el Gob.no de enviar un Diputado al Brasil que en el nombre de las cuatro prov.s de la Liga reclamase la devolucion de la Banda Oriental; é instruido de la proposicion que dho Sor Gob.or hace en la precitada nota, esto es, que se intime en el nombre de las mismas provincias al Gefe de la fuerza que oprime la Provincia de Montevideo, suspenda todo acto hostil contra los habitantes de ella, hasta que se hayan reci-
f. 24 bido los resultados/ de la Diputacion; el Gob.no ha acordado se le conteste que la ha recibido con tanta mas satisfaccion, cuanto que este mismo paso lo tenia resuelto ya como una consecuencia de su plan de operaciones á este respecto; y que queda altamente complacido en que el dho Sor Gob.or tenga la dignacion de admitir el ser el mismo conducto por donde tal intimacion sea hecha al mencionado Gefe de las tropas brasileras en el nombre y con la representacion de las cuatro prov.s amigas. Desea el Gob.no de Buen.s A.s que dho Sor Gob.or tenga la bondad de comunicarle tan oportunamente, como conocerá que es necesario, los resultados que obtenga de tal intimacion; y en el entretanto el Ministro que subscribe le reitera &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entre-rios.

[N.o 185.] — Se le acusa recibo de una nota, en q.e avisa haber descubierto una conjuración en la prov.a

(8 de Abril de 1823)

Buenos Ayres 8 de Abril de 1823.

Con el mayor sentimiento ha recibido el Gob.no de Buen.s Ay.s la honorable comunicacion del Sor Gob.or del Entre-rios, datada en este mismo dia, comunicandole el descubrim.to de una conjuracion en su provincia, cuyo

origen manifiesta ser el secretario de Santafé Dn. Juan Fran.co Segui, sirviendo de uno de los agentes principales Dn. Jua Vasquez Feijoó, llamado secretario de la comision de Montevideo. Ha recibido tambien los documentos originales; que en comprobacion de este hecho le acompaña el mismo Sor Gob.or; y es de su deber manifestarle que encontrando, como encuentra, legitimo su derecho á reclamar la observancia de lo estipulado en el Congreso celebrado por las cuatro provincias unidas, cree que debe hacerlo, mas con la circunspeccion que dho Sor Gob.or conocerá mui bien q.e es indispensable, y poniendose de acuerdo con el Gob.no de Buen.s Ay.s, el cual por su parte llenará lo q.e en tal caso le prescribe la justicia, la armonia y el mejor orden.

El Gobierno saluda al Sor Gobernador del Entre-rios, con la expresion de que tanto como le ha sorprendido y lastimado un hecho de tal naturaleza, otro tanto desea vivamente su feliz arrivo á la provincia de su mando y pronto restableci/miento del orden que ha establecido en f. 25
ella tan á satisfaccion de la patria comun.

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entre-rios.

[N.° 186.] — Mayo. — Que el Gob.no se lisongea de su felíz arribo a la Prov.a de su mando.

(2 de Mayo de 1823)

Buen.s Ayr.s Mayo 2 de 1823.

El Gob.no de Buen.s Ay.s ha recibido con la mayor satisfaccion la nota que con fha 13 de Abril pp.o se ha servido dirigirle el Sor Gob.or de Entrerios desde el Uruguay. En las circunstancias apuradas en que veia á aquella provincia, no podia serle nada mas lisongero que su feliz arrivo á ella, y el estado tranquilo en que le comunica hallarse todo su territorio, asegurado en el interior á

pesar de los esfuerzos de los hombres sin moral que emprendieron turbar su marcha.

El Gobierno &.ª

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entre-rios.

[N.º 187.] — Que se conduzca con habilidad en los efectos de la conjuración descubierta en su Prov.ª, á fin de mantener la paz y la armonía; con cuyo objeto, este Gob.no enviará cerca de Santafé al D.or Cossio p.ª q.e medie en el acomodam.to de este desgraciado incidente.

(2 de Mayo de 1823)

Buen.s Ay.s Mayo 2 de 1823

El Gobierno de Buen.s Ay.s se ha enterado de la honorable comunicacion del Sor Gobernador del Entre-rios datada en 20 de Abril último, y tambien de los documentos, con que la acompaña; y le es desde luego altamente satisfactorio el notar en ella que ningun individuo de dha provincia resulta complicado en la conjuracion descubierta, por lo que el Gob.no de Buen.s Ay.s cree que debe felicitar al Sor Gob.or del Entre-rios.

Los intereses de aquel pueblo, tanto como los de todos los de la Union, el honor nacional y sobre todo la necesidad urgente q.e tienen todos los pueblos de restablecer su moral, y reparar sus miserias y desgracias con la paz y la armonia, no permiten al Gob.no de esta provincia dejar de instar al de la de Entre-rios el que para satisfacer á deberes tan sagrados proceda con toda la habilidad y prudencia, que lo ponga en aptitud de hacer servir la misma conjuracion descubierta y los agravios, de q.e justamente se resiente, á consolidar la paz de los pueblos de su mando y la armonia de su Gob.no con él de Santafé.

f. 26 /Este Gobierno para contribuir al mismo fin de acuerdo con la indicacion que al efecto le hace en su nota el Sor Gob.or del Entre-rios, ha acordado revestir de pode-

res suficientes y enviar cerca de la persona del Sor Gob.or de Santafé al magistrado D.or D.n Juan Garcia de Cossio, p.a q.e interponiendo todos los oficios de este Gob.no, no solo se prevengan las fatales consecuencias que hay que temer, sino que tambien se obtengan los bienes anteriormente enunciados; mas como al presente el Sor Gob.or de Santafé se halle empeñado en la expedicion del Sud, y deba precisamente obrarse con su persona, cree este Gobierno que corresponde esperarse á que dho Sor vuelva al lugar de su residencia ó á sus inmediaciones, p.a hacer entonces salir al Comisionado prenominado.

Este Gob.no tiene la satisfaccion de contar con el avenimiento del Sor Gob.or del Entre-rios en todo lo expuesto, y de esperar que los resultados de él sean felices tanto para ambos Gob.nos como p.a toda la Nacion. En el entretanto, y con respecto á la conducta acordada acerca de los negocios del pueblo de Montevideo y en campaña, este Gob.no está firme, en que los respetos del honor exterior del pais, y la gran trascendencia de tal asunto, prescriben que se prescinda de las contestaciones del Gob.no de Santafé, y que sin hacer mencion de dha Provincia, se proceda como este Gob.no acordó con el Sor Gob.or del Entre-rios.

El Gob.no &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entre-rios.

[N.° 188.] — Se le pasa copia de un acuerdo reservado del Gob.no

(2 de Mayo de 1823)

Reservado. Buen.s A.s Mayo 2 de 1823.

El Gob.no de esta provincia tiene el honor de pasar á manos del Sor Gob.or del Entre-rios una copia autorizada del acuerdo que con esta fecha se ha expedido por el Ministerio de la Grra y Marina, relativam.te á persona de dho Sor Gob.or y demas q.e en él se detalla.

El Gob.no &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entre-rios.

---

f. 27 **[N.° 189.] — /Se acusa recibo de la nota de 13 del pp.°, referente a la conjuración.**

(2 de Mayo de 1823)

Buen.s Ay.s Mayo 2 de 1823.

El Gob.no de Buenos Ayres se ha enterado de los documentos que el Sor Gob.or del Entre-rios tubo á bien incluirle en su nota de 13 del pasado Ab.l, referentes á la conjuracion descubierta en su provincia; y aunque solo espera sus ulteriores noticias p.a proceder segun ellas lo motiven, desea sin embargo, que este suceso, lejos de tener consecuencias q.e perjudiquen la armonía de los pueblos de la Nacion, sirva para consolidarla mas en lo sucesivo, proporcionando el contener á los genios díscolos que se empeñan en perpetuar las desgracias del pais, envolviendolo en la anarquia, que es el único mal que le amenaza, y que le impide subir á la prosperidad y consideracion exterior que completen su independencia y libertad.—Al Gob.no de Buen.s Ay.s le es lisongero ma-

nifestar estos votos al Sor Gob.or del Entrerios, de quien espera una correspondencia que será bastante á dar la esperanza fundada de su realizacion.

Entretanto &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entre-rios.

[N.o 190.] — A los Sres. Gobernad.s de las Prov.s — Credencial del Sor Zavaleta.

(30 de Mayo de 1823)

Circular.

Buen.s Ay.s 30 de Mayo de 1823.

El Gob.no Delegado de la provincia de Buenos Ayres, reuniendo la plenitud de él por la ausencia temporal de S. E. el Exmo. Sor Gob.or y Capitán General Dn. Martin Rodriguez, habiendose puesto ya en la oportunidad de llevar a egecucion el decreto de 8 de Marzo de este año, que él expidió consecuente en parte con una ley dada por la Sala de Representantes en 16 de Agosto de 1822 tiene el honor de comunicar, por medio de esta nota credencial, al Sor Gob.or de N= que ella será puesta en sus manos por el Sor D.r D.n Diego Estanislao de Zavaleta, primer Dignidad de presvitero, y presidente del Senado del Clero, que ha sido nombrado p.a desempeñar una mision importante cerca de los Gobiernos y los pueblos de la Union antigua.

El Gob.no de Buen.s Ay.s de acuerdo con los principios /que siempre le han movido en favor de lo que puede lla- f. 28
marse un interes nacional bien entendido ha fijado por bases de esta negociacion—

1.a La reunion de todas las Prov.s en cuerpo de una Nación administrada bajo el sistema representativo—

2.a Que cada provincia entre á un orn de paz sostenido por los pueblos y por los que los gobiernan—

Y bajo estas bases es que el mencionado Diputado va autorizado é instruido suficientemente para girar la negociacion y arrivar á un término consecuentemente útil y de una trascendencia comun y decisiva. El Gob.^{no} comitente tiene justos motivos p.^{a} esperar que él será recibido de un modo proporcionado, tanto á la importancia de su mision, como á las calidades que lo distinguen; y no duda que agregandose á sus esfuerzos los que es capaz de poner en accion el señor Gob.^{or} de N⇛ se convenga sin dificultad y sin retardo todo lo que reclama ya el interes comun.

El Gob.^{no} de B.^{s} A.^{s}, estableciendo tambien, que en este negocio se guia con la buena fe y la franqueza, de que se lisongea haber usado en toda su marcha tanto interior como exterior, espera ser correspondido con la misma, y que tales calidades sean universalmente admitidas y egecutadas en prueba de la buena disposicion por la amistad y la armonia, tan conducentes á la realizacion del empeño en que no duda que entrarán los pueblos y sus Gobiernos.

Entretanto &.^{a}

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.^{or} de N=

---

f. 29 **[N.º 191.] — /Instrucciones que deben regir al Diputado de este Gob.^{no} cerca de las demás provincias de la antigua Union, el primer dignidad de presvitero, Presidente del Senado del Clero Dor. Dn. Diego Estanislao de Zabaleta.**

(30 de Mayo de 1823)

El fin que se propone conseguir este Gob.^{no} p.^{r} medio de la Mision confiada al celo del primer Dignidad citado es el de reunir todas las provincias del territorio que antes de la emancipacion componian el Virreynato de Buen.^{s} Ay.^{s} ó Rio de la Plata en cuerpo de una Nacion administrada bajo el sistema representativo por un solo Gobierno y un Cuerpo Legislativo.

El segundo obgeto que tambien se propone el Gobierno, y que considera como el primer medio para alcanzar

el fin principal, es el que cada una de las indicadas provincias entre á un orden de paz sostenido por los pueblos y por los que los gobiernan: por estos, contrayendose á establecer la seguridad pública y la individual, y aplicandose á conocer con exactitud los recursos de su respectivo erario, á administrarlos y emplearlos con habilidad: los otros, es decir, los pueblos, ocupandose activamente en las labores y generos de industria mas productivos, aumentando sus conocimientos por medio de la lectura y sociedad entre ellos, y cuidando de la educacion de sus hijos.

El Sor Diputado hallará que no puede haber medio alguno, que de cualquier modo conduzcan á los dos obgetos prefijados, que pueda ser reprobable, porque es imposible que dege de ser moral y honroso, y por consiguiente lícito: tambien el Sor Diputado percibirá, que no puede sugetarse ni á cálculo, ni menos á un detalle en estas instrucciones la copia y variedad de resortes que pueden obrar ácia la asecución que se confia en gran parte á sus talentos y á su celo. Estos pues deben emplearse constantemente en solicitar y hacer valer todo lo que contribuya al buen exito de su encargo.

Sin/ embargo se fijan los articulos siguientes como bases de los poderes, de que es revestido. f. 30

Art.° 1.°

El Comisionado empleará todos sus medios y esfuerzos en inspirar plena confianza á todos los Gobiernos con quienes trate, acerca del desinteres, moral y celo nacional de su Gob.no

A este efecto, lo primero que deberá evitar es el misterio, y aun las apariencias de la reserva: igualmente el inclinarse, ni aun dejar percibir que apoya partido personal alguno.

2.°

El mas especial encargo que se hace al Comisionado es el de convencer á todas las autoridades y Gefes de los pueblos, con cuyos Gob.nos va á tratar, el que ni en el

Gob.no de Buen.s Ay.s, ni en la parte de este pueblo que influye y puede influir en su administracion, hay ni tendrá efecto resentimiento alguno por los sucesos pasados, y que tampoco influirá la menor prevencion contra cualquiera de dhas autoridades y Gefes.

3.º

El Comisionado hará entender que el juicio decisivo del Gob.no de Buen.s Ay.s es que las personas, que mejor pueden servir á la organizacion del cuerpo nacional, son aq.as que hoy se hallan gobernando los pueblos: que sobre esto no hace ni cree que debe hacerse ecepcion: que en su virtud estima como uno de sus primeros deberes apoyar todos los Gobiernos existentes, y que se establezca el principio de que no se haga en ellos alteracion ó mutacion de personas hasta la instalacion del Gob.no y Cuerpo Legislativo Gen.l

4.º

El Comisionado, pues, se contraerá á conseguir el que cada uno de los Gobiernos, con quienes trata se resuelva á obrar del modo mas activo y hábil de acuerdo con el Gobierno de Buen.s Ayr.s p.a establecer un Gob.no y Cuerpo Legislativo General.

5.º

El Comisionado convencerá que para obtener tan im-
f. 31 /portantes fines, lo más necesario, y tambien lo más eficaz, es el que cada Gobierno empiece por publicar una razon detallada de los recursos de su erario, de los gastos que demanda cada una de sus atenciones, haciendo una manifestacion de las mejoras q.e su administracion y su respectivo pais necesita: de los males que le importa cortar ó prevenir, y de los medios que á su juicio pueden emplearse. A este efecto el Gob.no de Buen. Ay.s ofrece hacer á su costa la impresion de tales documentos, como de todo otro de cualquiera de dhos Gobiernos que conduzca al fin propuesto.

6.º

El Comisionado procurará tambien convencer de la importancia de que cada una de las provincias que tienen mas de un Gobierno unan sus diversos pueblos bajo uno solo. El Gobierno se hace cargo de que este punto puede estar sugeto á grandes dificultades en la practica: por lo tanto se reencarga la prudencia y el que se consulte en todo caso, instruyendo de las circunst.s particulares de él, p.a obrar con acuerdo en la resolucion especial que este Gob.no libre.

7.º

El Comisionado instruirá á los Gob.nos y á los pueblos cerca de quienes es enviado, de las miras del Gob.no de Buenos Ayres con respecto á la prosperidad de toda la Nacion, y la de cada pueblo; estableciendo un fondo nacional p.a obgetos de utilidad general— el 1.º de ellos proveer del capital posible al comercio é industria de cada pueblo; y el 2.º la comunicacion por agua hácia las plazas de mayor consumo, y especialmente las tres grandes rutas navegables hácia el puerto de Buen.s Ay.s, del rio Bermejo por el norte, de los rios segundo y tercero &.a hasta el Paraná, y por el sur del Diamante y Salado. Que todos estos planes y otros asi de utilidad general, como especial de cada provincia y pueblo se prepara el Gobierno de Buenos Ay.s á demostrar oportunamente en una manera inteligible y convincente, y que dho Gob.no, hace tiempo, aprovecha toda ocasion y recursos p.a preparar á la Nacion los medios de egecutarlos.

8.º

El Comisionado presentado á cada uno de los Gob.nos /con quienes ha de tratar la credencial que se le da al f. 32
efecto, promoverá ante él, del modo que crea mas conveniente, los obgetos de su mision, p.a lo q.e sin duda se tomará el tiempo necesario, y los conocimientos del lugar y personas que guian al acierto; y por medio de una

frecuente comunicacion con su Gobierno, instruirá de la disposicion de los Gob.nos y los pueblos, asi como del progreso de la importante obra que se le encarga; y conforme á lo que su correspondencia demanda, se le instruirá mas detalladamente y se resolverá las consultas que haga.

El Gob.no queda en la confianza del hábil y celoso desempeño del Sor Comisionado, y de su observancia de estas instrucciones que se le dan p.a su gobierno.

Buen.s Ay.s 30 de Mayo de 1823.

Bernardino Rivadavia.

[N.° 192.] — A las Prov.s de la Union noticiandoles la venida de los Comisionados de S. M. C., y enviandoles el proyecto de ley pasado a la sala sobre este asunto.

(30 de Mayo de 1823)

Buen.s Ay.s 30 de Mayo de 1823.

Circular.

El Gob.no Delegado de la Provincia de Buen.s Ay.s reuniendo la plenitud de él por la ausencia temporal de S. Exa. el Sor Gob.or y Cap.n General D.n Martin Rodriguez, tiene el honor de dirigirse al Sor Gob.or de N= con el obgeto exclusivo de noticiarle que acaban de arrivarle á esta Ciudad a los Sres. D.n Antonio Luis Pereira y D.n Luis de la Robla, Enviados por el Gob.no de S. M. C., y que habiendo presentado credenciales bastantes, han sido reconocido como tales, y esperan para promover los negocios que los conducen, el que la Sala de Representantes de esta provincia sancione las bases que el Gob.no ha creido de su deber presentarle, y que dho Sor Gob.or verá extendidas en la copia que autorizada se le adjunta. Con la misma franqueza y prontitud con que este Gob.no se apresura á comunicar á todas las provincias y pueblos este importante incidente, ofrece tambien que

empleará todo su interes por el honor del pais en sacar las ventajas que pueda de tal negociacion, y que sin perder instantes las pasará al conocim.to de los mencionados pueblos y provincias.

Bajo tales conceptos, el Gob.no de Buenos Ayres hace de nuevo á dho Sor Gob.or la protesta mas ingenua/ de su amistad y consideraciones particulares. f. 33

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de N=

[N.° 193.] — **Se le acusa recibo de los seis jóvenes enviados a los Colegios.**

(2 de Junio de 1823)

Buen.s Ay.s 2 de Junio de 1823.

El Gob.no de Buen.s Ayres ha recibido con la distinguida comunicacion del Sor Gob.or de S.n Luis datada en 8 del pasado Mayo los seis jovenes, que en virtud de su invitacion le envia p.a educarse en los colegios de esta Ciudad. Ellos han sido destinados ya con esta misma fha, y al Gob.no solo le queda que agregar, que en orden á su asistencia será consecuente con las explanaciones que hizo en la circular.

El Gob.no de Buen.s Ay.s &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de S.n Luis.

[N.° 194.] — Se le acompañan las instrucciones y credenciales.

(4 de Junio de 1823)

Buen.^{s} Ayr.^{s} Junio 4 de 1823.

Son adjuntas las instrucciones que el Gob.^{no} ha acordado p.^{a} el desempeño de la Comision que ha tenido á bien confiar á la ilustracion y celo del primer Dignidad de presvitero, Presidente del Senado del Clero, D.^{r} D.^{n} Diego Estanislao de Zavaleta, y que debe desempeñar cerca de los pueblos y Gob.^{nos} del territorio de la antigua Union; y se acompañan tambien las cartas credenciales p.^{a} los Gob.^{nos} respectivos, con reserva de enviar en oportunidad las que corresponden para los que se hallan situados sobre la costa del Paraná.

Bernardino Rivadavia.

Sor Comisionado cerca de los pueblos de la antigua Union D.^{r} D.^{n} Diego E. Zavaleta.

[N.° 195.] — Se le acompaña copia de la nota de 30 de mzo, por creer q.^{e} la principal no habrá llegado a sus manos.

(5 de Junio de 1823)

Buen.^{s} Ay.^{s} Junio 5 de 1823.

El Gobierno de Buen.^{s} Ay.^{s} ha recibido la comunicacion que el Sor Gob.^{or} de Corrientes le hizo el honor de dirigirle con fha 30 de Abril ult.^{o} con los documentos que la acompañan, y ha sentido una viva satisfaccion al advertir en el 2.^{o} el buen juicio y dignidad, con que el
f. 34 expresado Sor Gob.^{or}/ ha tratado los intereses nacionales al desenvolver las razones que le impedían el cooperar en estas circunstancias á una expedicion hostil contra los usurpadores de la Banda Oriental.

El Gob.no había expuesto ya al Sor Gob.or de Corrientes sus sentimientos á este respecto y los medios que juzgaba á propósito emplear, en una comunicación que le dirigió el 30 de Marzo ult.o y cuya copia le incluye al presente, por creer que la original no habrá llegado á sus manos. Por ella se advertirá que este Gob.no, guiado siempre por la prudencia, tan necesaria en tales casos, y deseando evitar cualquier paso que por su inoportunidad comprometa su credito y el de los pueblos aliados, ha adoptado primeramente un medio pacífico y digno de hombres civilizados. El es capaz de dar el resultado que se desea, sin los grandes males, que el derrame de sangre y desorden consiguiente á una guerra tal, puden acarrea al pais, que mas que nunca necesita de paz y de recursos p.a establecerse; y cuando nada sea bastante p.a mover á la Corte del Brasil al reconocim.to de nuestros derechos, podrá entonces seguirse un método combinado p.a emplear la fuerza con probalidad de un suceso feliz.
El Gob.no &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor. Gob.or de Corrientes.

[N.o 196.] — Se acusa recibo de la intimacion hecha al general Lecor.

(19 de Junio de 1823)

Buen.s A.s 19 de Junio de 1823.

El Gob.no de Buen.s Ay.s despues de haberse impuesto por la honor.e comunicación del Sor Gob.or del Entrerrios de 14 de Mayo ultimo, de que se preparaba á hacer la intimacion convenida al General de las fuerzas del Brasil q.e oprimen la Banda Oriental, ha recibido copia de la expresada intimacion acompañada á su segunda nota de 30 del citado Mayo; y siendo de su deber manifestar la satisfaccion con que se ha impuesto de este documen-

to, lo hace agregando solo que la mision al Brasil está proxima á salir al cargo del Dignidad de presvit.° D.r D.n Valentin Gomez.

f. 35 /El Gob.no en esta oportunidad saluda como debe al Sor Gob.or del Entrerrios.

Bernardino Rivadavia.

[N.° 197]. — Que solo en un caso de gran reserva debe variarse el curso de la comunicación.

(19 de Junio de 1823)

Buen.s Ay.s 19 de Junio de 1823.

El Gob.no de Buen.s Ay.s informado de lo q.e el Sor Gob.or del Entrerrios le manifiesta en su nota de 14 de Mayo ultimo haber adoptado p.a preservar la correspondencia oficial de interceptaciones por la antigua carrera, ha encontrado que solam.te en el caso de una comunicacion que demande una especial reserva debe tomarse el media de remitirla, ó por S.n Nicolas, ó por cualquier otro punto directamente; pero que por lo demas es conveniente que la correspondencia siga en el mismo correo segun el orden establecido.

El Gob.no &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entrerrios.

[N.° 198.] — Que este Gob.no mediará en sus diferencias con Santafé.

(19 de Junio de 1823)

Buenos Ayr.s Junio 19 de 1823.

Ha recibido el Gob.no de Buen.s Ay.s la honorable comunicacion del Sor Gob.or del Entrerrios datada en 14

de Mayo ultimo, y en ella todas las explanaciones que tiene á bien hacerle, ya con respecto á los sentimientos que le distinguen relativamente á la conservacion de la buena armonía con todos los pueblos, y en especial con los de la liga, y ya en orden á la necesidad de recabar del Gob.^{no} de Santafé la satisfacción que demanda su honor y los intereses de su pueblo, en lo que dho. Sor Gob.^{or} manifiesta que perseverará, agregando un reclamo del cumplimiento de los tratados del Congreso celebrado entre las cuatro provincias y esto por lo que respecta á la de Buenos Ayres.

Este Gobierno que ha acreditado bastantemente hallarse intimamente convencido de la justicia q.^{e} regla los procedimientos del Sor Gob.^{or} del Entrerrios, no cree tener que decir mas, sino que en el ultimo caso que expresa, él cumplirá con su deber, pero que este no ha llegado
/todavía, por lo demás, el mismo Gobierno se lisongéa de f. 36
los principios de paz y de orden que animan al Sor Gob.^{or} del Entre-rios, y puede asegurarle que así que sea instruido que el Sor Gob.^{or} D.^{n} Estanislao Lopez se halla de regreso en Santafé, tratará de persuadirle, que es de su deber satisfacer al expresado Señor Gob.^{or}, á cuyo efecto cree el Delegado que obrará con mejor exito el Sor Gob.^{or} propietario D.^{n} Martin Rodriguez, que pronto debe restituirse á esta Ciudad.

El Gob.^{no}.

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.^{or} del Entrerrios.

[N.° 199.] — Se le manifiesta el agrado de este Gob.^{no} por la convención celebrada con el Comand.^{te} de Misiones: y q.^{e} vea si se puede allí hacerse recluta p.^{a} el egercito de ésta provincia.

(19 de Junio de 1823)

Buenos Ayr.^{s} Junio 19 de 1823.

El Gob.^{no} de Buen.^{s} Ay.^{s} se ha instruido de la convencion celebrada entre el Sor Gob.^{or} de los pueblos de Mi-

siones y el de la provincia de Entrerrios que este ultimo acompaña en copia á su nota oficial de 28 del ultimo Mayo; y le es altam.[te] agradable poder contestar, que no solo ha mirado la dha convencion como una nueva prueba del celo nacional e interés por la civilización del pais que tanto distinguen al precitado Sor Gob.[or] del Entrerrios, sino que en su virtud aprobechará los recursos, que sin perjuicios de atenciones más urg.[tes] pueda emplear para promover la industria y la seguridad de los expresados pueblos de Misiones, con cuyos obgetos no desperdiciará ocasion alguna, que pueda obtener para hacer efectivas las promesas del Sor Gob.[or] citado, en las que ha hecho un honor al Gob.[no] de Buenos Ayres.

La primera prueba que puede dar de estos sentim.[tos], es acordar, como desde luego acuerda, costear la educacion en primeras letras y artes mecánicas de diez y ocho jovenes de dhos pueblos, lo que el Sor Gob.[or] tendrá la bondad de noticiarles, p.[a] que haciendo la eleccion de ellos, provean á su transporte á esta Ciudad, poniendolos á disposición de este Gob.[no] Igualmente, si el Sor Gob.[or] del Entrerrios cree que puede convenir á dhos pueblos, y obtenerse un buen resultado, se recibirán de doscientos á trescientos hombres de recluta de entre
f. 37 aquellos natu/rales, para que sirviesen en el egercito permanente de esta provincia; á cuyo obgeto se proveerá la conveniente p.[a] los gastos de transporte, asi como se enviarían los oficiales que debieran conducir los reclutas luego que el Sor Gor.[or] del Entre-rios hubiese á bien instruir á este del resultado que hubiese obtenido. Consecuente tambien con lo que el mismo Sor Gob.[or] expone, y forma parte de la convencion, con esta misma fha se previene al Sor Gob.[or] del Obispado procure proveer cuanto mas antes de dos o tres eclesiasticos á los pueblos de Misiones; y tiene motivos p.[a] esperar que el celo de este Prelado se desplegue p.[a] dejar bien puestos los deseos de este Gob.[no]

Por ultimo, el Gob.[no] de Buen.[s] Ay.[s] debe agregar que en su concepto la liga nuevamente adquirida contribuirá á contener no solo las aspiraciones del Paraguay, sino

tambien las de los que se opongan al restablecimiento de la Union, sofocando la anarquia que destruye todo el ser nacional del pais; y este es, entre los muchos, uno de los mas poderosos, que inducen á este Gob.no á felicitar, como felicita, por tal adquision al Señor Gob.or del Entrerrios.
El Gob.no &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entrerrios.

[N.° 200.] — Que se espera la llegada de los Gob.res Rodriguez y Lopez a la Cap.l de sus prov.s p.a interponer la mediacion con la de Santafé.

(19 de Junio de 1823)

Buen.s Ay.s Junio 19 de 1823.

El Gob.no de Buen.s Ay.s ha sido extremam.te afligido al imponerse del contexto de las comunicaciones del Gob.or sostituto de Santafé que el Sor Gob.or del Entre-rios acompaña á su nota de 30 de Mayo ultimo, y concibe mui bien q.e ellas han debido producir en su ánimo una justa indignacion; mas cree deber insistir siempre, en que es preciso elevarse sobre las pasiones, y la falta de decencia y respeto á la causa pública que las indicadas contestaciones comprueban, y que sido las causas de los desastres de la Nación, de las dificultades que á su organización se oponen, y las que amenazan todavia al honor, á la prosperidad, y aun á la vida de todas las provincias. Por lo tanto, cree tambien que es preciso pasar por sobre tales obstáculos y dirigirse elevadamente/ hacia el fin del restablecimiento de la Union, f. 38
lo que este Gob.no cree que en el caso actual lo llena bastantemente el Sor Gob.or de Entrerrios, tomando la medida, que ha tomado de abstenerse de todá contestacion con el Gob.or sostituto de Santafé hasta que se restituya el propietario al lugar de su residencia; bien entendido que el Gob.no Delegado tambien es esto lo que espera, al paso que se verifique igualmente, como sucederá en bre-

ve, la restitución del Sor Gob.[or] Rodriguez p.[a] enviar al D.[r] Cossio, á tomar todas las medidas conducentes al res tablecimiento de la armonía entre aquellas dos provincias.

El Delegado &.[a]

Bernardino Rivadavia.

Sor. Gob.[or] del Entrerrios.

[N.º 201.] — Felicitandolo p.[r] el resultado de su camp.[a] a los Indios; y se le indica q.[e] éste Gob.[no] mediará en sus diferencias con Entrerrios.

(26 de Junio de 1823)

Buen.[s] Ay.[s] 26 de Junio de 1823.

El Gob.[no] delegado de la Provincia de Buen.[s] Ayr.[s] que ha sido honrado con una comunicacion del Sor Gob.[or] sostituto de la de Santafé, datada en 16 del corriente, y á la cual le acompaña copia del parte oficial que desde Melincué le pasó al Sor. Gob.[or] propietario detallando los felices resultados de su campaña sobre las Indigenas salvages, tiene ahora la alta satisfaccion de dirigirse á dho Sor Gob.[or] propietario con el doble obgeto de felicitarle por su próspero arrivo á la Capital de la provincia de su mando, y por el exito brillante de su campaña contra los Barbaros, enemigos de ambos territorios.

Pero sin embargo que el obgeto principal de esta comunicacion por parte del Gob.[no] Delegado sea el hacer tal felicitación al Sor. Gob.[or] propietario de Santafé, y el hacerla con la sinceridad mas positiva, es de su deber aprobechar la misma oportunidad para anunciar á dho Sor que solo espera el arrivo de S. Ex.[a] el Exmo Sor D.[n] Martin Rodriguez p.[a] poner en práctica una mediacion que ha solicitado de este Gob.[no] p.[a] el de Santafé el Sor Gob.[or] del Entrerrios, afin de terminar las diferencias, desgraciadamente suscitadas entre aquellas dos provin-

cias hermanas y unidas por pactos solemnes;/ y tambien para convenir en los medios de hacer efectiva la reinstalacion del Gob.no general. f. 39

Mientras llega esta ocasion en que el Gob.no de Buen.s Ay.s acreditará cuan sincero y firme es su interes por que la paz interior sea universalmente admitida y reconocida como necesidad primera, el Gob.no Delegado &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de la prov.a de Santafé D.n Estanislao Lopez.

[N.° 202.] — Se contesta a una nota en q.e se transcribe una q.e le han dirigido varios caciques, ofreciendole paz; y se le dice q.e se ha pasado al conocimiento del Sor Gob.or propietario.

(26 de Junio de 1823)

Buenos Ayres Junio 26 de 1823.

El Gob.no Delegado ha recibido la honorable comunicación del Exmo Sor Gob.or de la Prov.a de Cordoba datada en 4 del corr.te, y en la cual se digna transcribirle la que le ha sido dirigida por varios Caciques desde los Toldos de Hilgüé, proponiendole la celebracion de tratados de amistad, verificando esto dho Sor Gob.or con el obgeto de consultar la voluntad del Gob.no de Buen.s Ay.s en orden á tener o nó parte en ellos. El Delegado pasa desde luego una copia de la comunicación precitada al Sor Gob.or propietario, que aun subsiste sobre el Tandil, elevando el nuevo fuerte de la Independencia, por cua[n]to es indispensable sobre todo punto, que tenga relacion con los indigenas Salvages, cuyo conocimiento se ha reservado, el obtener sus contestaciones, para darlas segun corresponde al Sor Gobernador, á que el Delegado contesta.

Pero sin perjuicio de lo que se dirá oportunamente luego que se obtenga la expresada comunicación, el Go-

bierno Delegado ha hecho explanaciones que son de la mayor trascendencia p.ª el interés general de las prov.ˢ al Sor Diputado cerca de ellas D.ᵒʳ D.ⁿ Diego Estanislao Zavaleta que salió de esta Ciudad el 14 del corr.ᵗᵉ con el cargo de explanarlas al Sor. Gob.ᵒʳ de Cordobá. No obstante, el Delegado cree oportuno recordar al Sor Gob.ᵒʳ, á quien, se dirige, que los Barbaros fronterizos á este territorio, despues de haber convenido con un Gefe, mandado exprofeso á sus campos, de mantenerse en paz con
f. 40 esta provincia, hicieron una in-/cursion general por toda ella, causando males de gran consecuencia á la fortuna pública y privada; y que en estos ultimos dias, su iniquidad ha llegado hasta el extremo de aprisionar varios oficiales, que se les enviaron en rehenes, solicitados por ellos mismos para tratar de la paz; de lo qué es fácil inferir cuales serán las consecuencias también de los tratados que ahora quieren iniciar con la Prov.ª de Cordoba.

El Delegado adelanta esta observacion solo como una noticia que cree deber dar á dho Sor Gobernador, por lo q.ᵉ ella condiga á reglar sus operaciones respecto de los indigenas Salvages; por lo demas se refiere á la exposición que le hara el Comisionado, y ofrece adelantarla por escrito tan luego que reciba las comunicaciones del Sor Gob.ᵒʳ en campaña.

El Delegado &.ª

Bernardino Rivadavia.

Exmo Sor Gob.ᵒʳ de Cordoba.

[N.º 203.] — Se les acompañan impresos donde está la convención con las Comisiones de S. M. C.

(5 de Julio de 1823)

Buenos Ayres 5 de Julio de 1823.

El Gob:ⁿᵒ Delegado de esta prov.ª de acuerdo con lo tuvo el honor de comunicar en nota de 30 de Mayo ult.º

al Sor Gob.^{or} de N. relativam.^{te} á negociaciones con el Gobierno de S. M. C., adjunta ahora dos egemplares de los proyectos q.^{e} nuevamente ha presentado á la Sala de Represent.^{s} de la Prov.^{a} con relacion al mismo asunto; y ofrece que continuará suministrando á dicho Señor todos los conocimientos, que á este respecto crea dignos de su consideracion y de interes de su pueblo.

El Delegado &.^{a}

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.^{or} de Corrientes.

Sor Gob.^{or} del Entrerrios.

[N.º 204.] — /Se le acompaña impresos en que está la convención con los Comisionados de S. M. C. f. 41

(5 de Julio de 1823)

Buen.^{s} Ayr.^{s} 5 de Julio de 1823.

El Gob.^{no} Delegado de la provincia de Buen.^{s} Ay.^{s} consecuente con lo que tuvo el honor de comunicar al Gob.^{no} de Santafé con la data de 30 de Mayo ult.º respecto á lo obrado sobre negociaciones con España, tiene ahora la satisfaccion de incluirle dos egemplares de los proyectos que nuevam.^{te} ha presentado á la Sala de Representantes de esta provincia con relacion al mismo asunto. Agregará tambien p.^{a} el conocim.^{to} del expresado Sor Gob.^{or} que luego que la Sala expida su resolucion, marchará cerca de su persona el D.^{or} D.^{n} Juan Garcia de Cossio, que ha nombrado entre otros objetos, con el de arreglar con el precitado Sor Gob.^{or} cuanto sea concerniente á este importante negocio.

En el entretanto &.^{a}

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.^{or} de Santafé.

[N.º 205.] — Circular - a todas las prov.s excepto las de la liga - acompañando ejemplares del impreso en q.e está la convención con los comisionados de S. M. C.

(7 de Julio de 1823)

Buenos Ayres 7 de Julio de 1823.

El Gobierno de Buenos Ayres despues de haber tenido la satisfacción de comunicar al Sor Gob.or de N— por su circular de 30 de Mayo ultimo las bases que solicitó de la Sala de Representantes p.a negociar con los Comisionados de S. M. C., ahora tiene el honor de acompañarle dos ejemplares, en que están impresos—la convencion preliminar, que ha celebrado con dhos Comisionados, y otro proyecto mas que tiende á apurar, con respecto á Europa, la terminacion de esta cuestion, y á establecer, con respecto á América, el principio de que ella ha de regirse por el sistema representativo. El Gob.no espera ser por momentos autorizado por la Sala de Representantes de la Provincia para ratificar la convencion, y aun para negociar la anesion á ella de los demas Estados que comprende; y mientras que por este medio él se pone en circunstancias de comunicar la resolucion definitiva á dho Sor Gob.or, se apresura á instruirle de la marcha que se ha iniciado, y de lo conveniente que
f. 42 será, que en consecuencia el mismo/ Señor autorice á este Gob.no p.a el nombramiento del Plenipotenciario, que se exige por el art.º 11.º p.a pasar á España á celebrar el tratado definitivo de paz y amistad; sobre lo cual está facultado tambien á hacer otras explanaciones el Sor Diputado á las prov.s interiores D.or D.n Diego Estanislao Zavaleta. Cree el Gob.no de Buen.s Ayres que en esta marcha da á los pueblos hermanos una prueba positiva de los principios que lo mueven y de la resolucion firme en que está de consagrarse enteram.te á concluir la guerra, que tanto aflige, y á proporcionar al pais las dulzuras de una paz adquirida con honor y con ventajas.

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de N—

[N.° 206.] — Se le acompaña la conve[n]ción con los comisionados de S. M. C. y otros docum.tos relativos al mismo asunto p.a q.e reglen en éste asunto.

(7 de Julio de 1823)

Buenos Ayres 7 de Julio de 1823.

El Ministro Secret.° de Relaciones Exteriores y Gobierno después de manifestar al Sor Diputado cerca de las provincias interiores los deseos que le animan por saber los resultados de su primera jornada, se apresura á poner en su conocimiento un suceso que sin duda concurrirá á facilitar el mejor y mas pronto exito de aquella parte de la Comision que se contrae á promover la pronta reinstalacion del Gob.no general—tal es la convencion que acaba de firmarse con los Comisionados del Gob.no de S. M. C., como preliminar al tratado definitivo de paz y amistad que se ha de cele[b]rar con dho Gob.no y q.e está extendida en los impresos adjuntos.

Se acompañan tambien las comunicaciones que con esta misma data se pasan á los Gob.nos de la carrera del Perú, las cuales son conformes con la que se hace circulada al mismo tiempo á los de las carreras de Chile y el Paraguay y que el Sor Diputado tendrá la bondad de dirigir con brevedad, especialmente los que van rotulados á los Gobiernos de Salta y Jujui, por el mas inmediato interes que estos Gob.nos deben tener en el presente negocio. Para el conocimiento del mismo Sor Diputado se le pasa tambien una copia de la expresada circular, la que le servirá p.a advertir los puntos, que en este asunto le toca desempeñar/ con su acreditada ilus- f. 43
tracion respecto de los Gob.nos, con quienes debe entenderse y negociar.

Luego que el Gob.no sea autorizado p.a la ratificacion de la convencion, se le comunicará p.a que entonces ponga en egecucion lo que ahora solo debe empeñarse en preparar, haciendo q.e se noten las ventajas, que de inmediato van á reportarse con la franquicia del comercio, y removiendo de todas las dificultades que lo han entorpecido hasta aqui; las que se derivan de la cesacion de

la guerra devastadora, y el modo honroso con que, por medio de un manejo circunspecto, va á arribarse á la paz sin mas derramamiento de sangre, y con justos motivos p.ª atraerse el respeto y admiracion que debe dar á la Patria la egecucion del proyecto, que tambien va impreso, y el cual espera el Gob.no que sea igualmente sancionado por la Sala, como tan conforme con los sentimientos que ha acreditado en favor del sistema representativo.

El Sor Diputado se empeñará en hacer sensibles estos conocimientos, y las ventajas de su adopcion; y querrá tambien servirse de ellos, tanto p.ª estimular á la reinstalacion del Gobierno General que tanto importa en circunstancias en q.e el pais debe ser definitivamente reconocido, y en q.e p.ª este efecto y otros muchos tendrá que ponerse en relaciones estrechas con los Estados del resto del Continente; como p.ª mostrar la necesidad de que cuanto antes se autorice á este Gob.no p.ª la eleccion del Plenipotenciario, que debe pasar á Europa, con arreglo al art.° 8.° de la convencion, á negociar la paz bajo las bases, que ya se han circulado, teniendose presente que no debe perderse el largo tiempo que transcurrirá mientras se instala el Gob.no General, pues que en estos negocios el aprovecham.to de los instantes suele ser la primer necesidad, y tambien el que con esta misma fha ya se invita á los Gob.nos de Chile y el Perú p.ª q.e elijan sus plenipotenciarios y los envien á Europa directamente, á terminar mancomunados con el de estas Prov.s las negociaciones iniciadas por la de Buenos Ayres.

El Ministro está persuadido que el Sor Diputado penetrará mui bien el espiritu del proyecto de ley que exige se vote por los Estados de América, en favor del sis-
f. 44 tema/ representativo en España, la misma suma que han votado las Cámaras de Paris para destruirle; y seria por otra parte necesario emplear un largo tiempo p.ª demostrar todo lo que debe esperarse de dho proyecto, no solamente por lo que respecta á España y á la misma Europa, sino tambien con relacion á los nuevos Estados de América. Bastará indicar que la España encontrará en una marcha tal un poder irresistible á confesarse obli-

gada á dejar de insistir en una cuestion, que no solam.[te] no puede sostener, sino que ha proporcionado á las partes que se le oponen la oportunidad de aparecer tan elevadas y tan nobles, que ocuparán con preferencia la atencion y la consideracion de la misma Europa; y con respecto á los nuevos Estados, sin fijarnos por ahora en la necesidad de ponerse á cubierto contra las aspiraciones, que en algunos de ellos se desenvuelven, debe advertirse que el proyecto tiende á establecer un compromiso solemne de que ninguno se regirá sino bajo el sistema representativo, el único capaz de conciliar todos los intereses, y de ofrecer el expectáculo de un mundo todo libre é ilustrado. Para ilustrar mas este punto se acompaña la ley secreta de 10 de Mayo á que hace referencia este proyecto, y que el Gob.[no] acaba de ser autorizado p.[a] publicar, como se hará en el primer Registro.

Bajo tales respectos, el Ministro espera que el Sor Diputado reglará su marcha de un modo distinguido y que redoblará sus esfuerzos p.[a] ayudarle á desembarazar al pais de estas ultimas cuestiones, pero tambien las mas importantes. En el entretanto, él le saluda &.[a]

Bernardino Rivadavia.

Sor Diputado cerca de las prov.[s] inter.[s]

[N.° 207.] — Se contesta a su nota sobre el com.° de Caldos.

(16 de Julio de 1823)

Buenos Ayres Julio 16 de 1823.

El Gob.[no] Delegado de esta provincia ha tenido la satisfaccion de recibir la comunicacion del Sor Gob.[or] de S.[n] Juan datada en 20 de Mayo ultimo, y en ella la invitacion que se le hace p.[a] q.[e] él recomiende á la Sala de Represent.[s]/ el estado de la provincia de Cuyo, y la f. 45
urgencia de recargar los derechos impuestos á los caldos que se introduzcan del extrangero. En la opinion

tanto del Gob.no de la Prov.a, como de la Sala, se cree haber hecho en la regulacion que contiene la ley de Aduana de este año todo lo que es posible hacer en favor de la agricultura de la prov.a de Cuyo; pero sin embargo de hallarse en esta persuacion, el Delegado ha librado ordenes exigiendo razones y estados exactos de la importacion de vino, y aguardientes, tanto de ultramar como del interior, del precio de su venta en el comercio y en el consumo, con la distincion de tres épocas, marcadas por el orden y variedad q.e han tenido los derechos que han cargado sobre dhos frutos desde el tiempo del Gob.no General hasta el presente. El Delegado espera que tales documentos daran toda la luz necesaria en esta cuestion, que tanto importa al progreso de la agricultura de la prov.a de Cuyo, como á las sanas ideas de todas las provincias p.a la mas inteligente administracion de la Hacienda publica, y fomento de la industria nacional.

Cuando esta oportunidad se presente, el Gob.no Delegado la aprovechará é informará al Sor Gob.or de S.n Juan; y entratanto él espera que admitirá le reitere &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de S.n Juan.

[N.° 208.] — Se reclama una cantidad q.e existe en su poder perteneciente al zurron de onzas perdidas p.r el correo Fran.co Hilario Muñoz.

(16 de Julio de 1823)

Buen.s Ay.s Julio 16 de 1823.

El Gob.no delegado de esta provincia tiene el honor de dirigirse al Sor Gob.or de Santiago del Estero con el objeto de poner en su noticia de que en virtud de un pronunciamiento hecho por el Juez de la causa, manda formar para la averiguacion del robo de las trescientas diez

onzas de oro, que viniendo de Mendoza, perdió el correo Fran.co Hilario Muñoz, se han distribuido entre los acreedores de aquella suma, vecinos y del comercio de esta Ciudad 45 onzas de oro, que existían depositadas en esta administ.on de Correos, y que para/ que se llene lo que f. 46
aquel pronunciamiento prescribe, es de necesidad que el Sor Gob.or de Santiago se digne remitir á esta los 452 p.s 6 r.s que resultan recaudados y existentes en la prov.a, á fin de que se distribuyan del mismo modo entre los mencionados acreedores. El Gob.no Delegado cree que ofenderia la delicadeza y rectitud del Sor Gob.or á quien se dirige si se empeñara en demostrar cuan justa es esta demanda, y cuanto importa satisfacerla, tanto por el dho que tienen á ello los interesados, cuanto por que esta será una garantia mas que el comercio obtendrá de q.e los Gobiernos de ambos territorios están decididos á prestarle una proteccion eficaz; y es por lo tanto que al presente se limita á interponer su buena inteligencia con el precitado Sor Gobernador á fin de que tenga la bondad de ordenar el q.e cuanto antes se remita á esta Ciudad la suma que se demanda.

Aprovechando &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de Santiago del Estero.

[N.o 209.] — Que puede remitir los jóvenes p.a los Colegios q.e le corresponden, sin esperar el arribo del Diputado Zavaleta.

(16 de Julio de 1823)

Buen.s Ay.s Julio 16 de 1823.

Con la mas agradable satisfaccion ha recibido el Gob.no Delegado de Buen.s Ay.s la nota oficial de 13 de Mayo de este año, en la cual el Sor Teniente Gob.or de Jujui, acusando el recibo de la circular, con que se le invitó al

envio de seis jovenes p.ª estos Colegios, favorece á este Gob.no en los terminos mas gratos, y manifiesta su disposicion á esperar al Sor Diputado cerca de las prov.s interiores p.ª hacer el envio de los jovenes precitados; y al mismo tiempo, que él considera de su deber tributar las mas expresivas gracias al Sor ten.te Gob.or de Jujui, se apresura á comunicarle que sin esperar el arrivo del mencionado Diputado, puede proceder á remitir los seis jovenes bajo la base y en la forma que se detallan en la expresada circular.

f. 47 El/ Delegado saluda a &.ª

Bernardino Rivadavia.

Sor. Ten.te Gob.or de Jujui.

[N.º 210.] — Se le impone de una reclamación hecha p.r el Gob.no de S.n Luis de una deuda, proced.te de suplementos, en tiempo del Gob.no General.

(16 de Julio de 1823)

Buenos Ayres Julio 16 de 1823.

El Ministro Secretario pasa á manos del Sor Dignidad Diputado cerca de las provincias interiores una copia de la nota que ha recibido del Gob.no de S.n Luis, solicitando el abono de las cantidades que se detallan en el estado, que tambien se adjunta; é igualmente, otra copia de la contestacion que se le ha pasado, explicando el caracter de la deuda reconocida, y el espiritu de la ley, que ha decretado su pago. El Ministro cree por demas hacer ninguna explicacion p.ª q.e el Sor Diputado persuada al Gob.no de S.n Luis de la impropiedad de su reclamo, por cuanto su concurrencia á todas las resoluciones de la Sala de Representantes sobre esta materia, deben haberlo puesto en posesión de sobrados convencimientos de que servirse en aquel caso. Por lo tanto el Ministro se limita á indicarle el desempeño de este punto que debe

agregarse á los que se han encomendado cerca del Gob.no de S.n Luis.

Bernardino Rivadavia.

Sor Diputado cerca de las Prov.s interiores.

[N.° 211.] — Se le contesta a una nota en q.e cobra varias cantidades, q.e adeuda el estado a aq.a Tesorería, y se le explica el caracter de la deuda reconocida.

(16 de Julio de 1823)

Buenos Ayres 16 de Julio de 1823.

El Gob.no de esta provincia ha recibido la honorable comunicación del Sor Gob.or de S.n Luis, datada en 4 de Junio ultimo, en que despues de manifestar sus sentimientos, en oposicion á las injustas agresiones de los Barbaros fronterizos, hace conocer sus deseos de contribuir á su escarm.to de acuerdo con los demas Gob.nos, y ademas la necesidad de que p.a dho efecto el de Buen.s Ayr.s cubra las cantidades, que según el estado que /acompaña, ha suplido la Tesorería de S.n Luis p.a atenciones de servicio publico en tiempo del Gob.no General. f. 48

Antes de todo cree el Gob.no de Buenos Ayres deber observar al Sor Gob.or de S.n Luis que la clase de deuda q.e esta prov.a tomó la resolucion de cubrir, fue solo la de los particulares, y de ningun modo los gastos hechos por las diferentes Tesorerias de la Nacion en la guerra de la Independencia, lo cual está expresamente prescripto por una ley, q.e no le deja el menor campo p.a desviarse de la clasificacion de la deuda, que en ella se hace. Esta explanación bastará ciertam.te p.a persuadir al Sor Gob.or de S.n Luis que la deuda q.e reclama no esta en el caso.

Pero como el Gob.no de Buen.s Ay.s reconoce toda la importancia de la resolucion que dho Sor Gobern.or manifiesta en favor de la seguridad de todos los territorios

limitrofes al de los Barbaros, ha encontrao conveniente comunicarla al Sor Gob.or propietario, que está para regresar de una Campaña hecha con el mismo obgeto, y q.e cuesta á la Prov.a muchos miles; y si para la expedicion q.e debe hacer el año entrante en continuacion de la misma obra pueden facilitarse á S.n Luis algunos auxilios, ellos serán remitidos oportunamente, con todas las noticias que conduzcan á organizar el plan de operaciones.

Sin perjuicio de esto, el D.or D.n Diego Estanislao Zavaleta, Diputado cerca de las prov.s interior.s y q.e actualmente se halla en la de Cordoba, está encargado de hacer á este respecto mayores explanaciones al Sor Gob.or de S.n Luis, á quien el Delegado de Buen.s Ayr.s hace de nuevo las protextas &.a

B. Rivadavia.

Sor Gob.or de S.n Luis.

[N.º 212.] — Se acusa el recibo de su nota N 1.º en q.e avisa su arrivo a Córdoba.

(16 de Julio de 1823)

Buenos Ayres 16 de Julio de 1823.

El Ministro ha recibido con satisfaccion la nota oficial N. 1.º, que le dirige desde Cordoba el Sor Diputado
f. 49 carca de las prov.s interiores con la data del 4 del/ corriente, intruyendole de su arribo á aquella provincia, y de las buenas apariencias que se le presentan p.a anunciar el mejor exito de su Comisión. En su consecuencia él se limita á comunicarla la complacencia que ha sentido con solo esta noticia, y á ofrecerle que por la vía confidencial contestará á los puntos que indican sus cartas particulares; debiendo anunciarle que en este correo no se ha recibido comunicacion alguna del Sor Gobor de Cordoba.

El Ministro &.a

B. Rivadavia.

[N.° 213.] — Se le instruye p.ª q.e reclame del Gob.no de Sant.o del Estero una cantidad de dinero recaudada allí de manos de un reo y perteneciente a éste Comercio.

(16 de Julio de 1823)

Buenos Ayres 16 de Julio de 1823.

Se acompaña al Sor Diputado cerca de las provincias interiores una copia del oficio que con esta misma fha se dirige el Sor Gob.or de Santiago del Estero, pidiendole remita á esta Capital la suma que en él se expresa, cuyo origen es el que en ella tambien se detalla. Esta remisión se hace con el obgeto de que dho Sor Diputado coopere por su parte á que cuanto antes se verifique aquel envio para evitar mayores perjuicios á los interesados; y á fin de que no carezca de los datos que justican esta demanda, se le acompaña también, en primer lugar una copia de una razón remitida desde Santiago de lo encontrado en poder del reo Mateo Rivera, cómplice en el robo del zurron; en segundo, copia de una nota oficial, por la cual consta la existencia alli mismo de una parte de aquella cantidad; debiendose agregar que por comunicación oficial del expresado Sor Gob.or datada en 31 de Diciembre del año anterior, el manifiesta esperar los ultimos resultados de la causa formada para proceder en consecuencia; y que á pesar de dos requerimientos, que se le han hecho por el intermedio de las Administraciones de Correos de ambos territorios, aun no se ha obtenido, ni el envio de aquella suma, ni una contestación directo. El Sor Diputado exforzando el principio que se establece en la comunicacion á dicho Señor Gobernador, se empeñará en hacer que se reconozca, para en virtud reintegrar la suma á los/ intere- f. 50
sados, y dar esta mayor seguridad al comercio.

El Ministro &.ª

Bernardino Rivadavia.

Sor Diputado cerca de las prov.s interior.s

[N.° 214.] — Sobre la remisión de maderas.

(19 de Julio de 1823)

Buenos Ayres 19 de Julio de 1823.

El Gobierno Delegado de esta provincia tiene el honor de transmitir al conocimiento del Sor Gob.or de Corrientes que ha recibido con su respetable nota de 4 de Junio ultimo la madera conducida en la lancha Nuestra Sra de la Concepción, de acuerdo con lo que se expresa en el conocimiento que ha tenido la bondad de acompañarle. Debe tambien poner en su noticia que habiendo consultado con el Ministro Sec.° de Hacienda sobre el modo en que seria mas conveniente hacer las demás remesas de aquel artículo, se ha encontrado preferible al que ha adoptado dho Sor Gob.or para la remesa primera; esto es, el que se fleten en sus puertos los buques que allí se presenten, o bien mande construir hangadas, cargando en uno ú otro caso estos gastos en la cuenta, bajo el concepto que todos serán abonados por esta Tesorería. En esta virtud el Gobierno Delegado espera, que removida la dificultad, que el Sor Gob.or de Corrientes indica en su precitada nota, acelere la remisión de las maderas, por ser urgente p.a las obras publicadas en esta Ciudad; y que entretanto admitirá las protextas &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de Corrientes.

[N.° 215.] — Credencial al Comisionado D.or Cossio cerca del Paraguay.

(23 de Julio de 1823)

Autorizado el Gobierno del Estado de Buenos Ayres p.r ley de 17 de Julio del presente año para poner en egecucion la convencion preliminar celebrada entre dho Gobierno y los Comisionados de S. M. C. en 4 del mismo

mes; ha nombrado al Camarista D.[or] D.[n] Juan Garcia de Cossio p.[a] q.[e] en la clase de Comisionado plenamente autorizado por esa Gobierno, negocie el acceso á dha conven/cion por parte del S. E. el Dictador Supremo, perpetuo, vitalicio de la Republica del Paraguay, y las demas relaciones entre ambos Estados, que tambien se le encomiendan. En su virtud el Gob.[no] del Estado de Buen.[s] Ay.[s] ruega y encarga á la autoridad suprema á quien la presente incumbe, reconozca al expresado Camarista D.[or] D.[n] Juan Garcia de Cossio por tal comisionado, y le acuerde todas las consideraciones, que á su caracter corresponden. Para todo lo que se le expide la presente credencial, firmada y sellada en Buenos Ayres á 23 de Julio de 1823. f. 51

Bernardino Rivadavia.

Credencial librada á favor del Comisionado cerca de la persona de S. E. el Dictador Supremo del Paraguay.

[N.º 216.] — Credencial al Comisionado D.[or] Cossio cerca de las Prov.[s] del Norte.

(23 de Julio 1823)

Autorizado el Gobierno del Estado de Buenos-ayres por ley de 17 de Julio del presente año para poner en egecucion la convencion preliminar celebrada entre dho Gobierno y los Comisionados de S. M. C. en 4 de mismo mes: ha nombrado al Camarista D.[or] D.[n] Juan Garcia de Cossio, para que en la clase de comisionado plenamente autorizado por este Gobierno negocie el acceso á dha convencion por parte de los Gob.[nos] de Santafé, Entrerrios, Corrientes y Republica del Paraguay; recabe su cooperacion á la instalacion del Gobierno Gen.[l] y desempeñe la mismo tiempo los demás negocios, que le son encomendados cerca de los Gobiernos de dhas Prov.[s]. En su virtud el Gob.[no] del Estado de B.[s] A.[s] ruega y encarga á todas las autoridades, á quienes la presente incumbe re-

conozcan al expresado camarista D.or D.n Juan Garcia de Cossio por tal comisionado, y le acuerden todas las consideraciones que á su caracter corresponden. Para todo lo q.e se le expide la presente credencial, firmada y sellada como corresponde en Buenos Ayres á 23 de Julio de 1823.

Bernardino Rivadavia.

Credencial librada á favor del Comisionado cerca de los Gobiernos del Norte.

---

f. 52 **[N.º 217.] — Instrucciones que deberán regir al Sor Miembro del Tribunal de Justicia D.or D.n Juan García de Cossio en su Comision cerca de los Gobiernos de Santafé, Entrerrios, Corrientes y Paraguay.**

(4 de Agosto de 1823)

Despues de las explanaciones que se han hecho en varias conferencias verbales al Sor Comisionado, él se hará cargo de que estas instrucciones no son mas que apuntes que fijan las ideas principales que se le han comunicado, y los primeros obgetos de los tan importantes y varios, cuya desempeño se ha confiado a su celo y talentos. En su virtud, el dejar de expresar en esta instruccion algo de lo que se le ha explanado no lo escluye de modo alguno. Y en segundo lugar la elección de los medios pertenece en todo á la prudencia del Sor Comisionado, á la que se libra la asecución de los encargos siguientes—

1.º

El recabar de los Gobiernos de Santafé, Entrerrios y Corrientes en asentimiento y cooperación con el Gob.no de Buenos-ayres al restablecim.to del Cuerpo Nacional bajo un Gob.no y Representacion General, conforme en todo á los principios del sistema representativo, y arreglado a los puntos que subsiguen, y son parte de las instrucciones dadas al Enviado D.or D.n Diego Estanislao de Zavaleta.

«Aqui el art. 5.º y 7.º de las instrucciones al Sor Zavaleta».

2.º

Se encarga mui especialmente al celo del Sor Comisionado, el persuadir al Gobierno de Santafé de que la emancipación de Montevideo y su campaña es un asunto eminentemente nacional y que por consiguiente no puede obrarse en él de un modo aislado: que á este respecto el Gob.no de Buenos-ayres ha iniciado ya el único plan que cree corresponder y convenir en el caso, enviando una diputacion á la Corte del Brasil, que debe ya hallarse en ella, p.a reclamar decididam.te la integridad del Territorio Nacional. El Sor Comisionado se esforzará á convencer que no solo es indispensable esperar los resultados de la preindicada Diputacion, sino el no precipitarse á dar principio á una guerra sin preparacion, recursos ni fuerzas suficientes: mayormente cuando dha guerra debe hacerse en el mismo pais que se trata de/ f. 53
libertar, y el cual por los desordenes y horrores de la anarquia quedó en tal debilidad que lo hizo una presa fácil del extrangero, y en el que hay aun resavios, que unidos á los desordenes de una guerra emprendida sin la fuerza moral de toda la Nacion, y sin medios bastantes, le harán bajo toda probabilidad recaer en una anarquia, que cueste demasiado á él mismo y á todos los pueblos de la union. El Sor Comisionado, pues, empleará todos los recursos p.a obtener del Gob.no de Santafé, del de Entrerrios y del de Corrientes el que se conformen y procedan en todo de acuerdo con el plan del Gob.no de Buenos-ayres p.a recuperar la prov.a de Montevideo.

3.º

Será tambien un empeño de preferencia en el Sor Comisionado el inspirar por todos medios la mas plena confianza en los tres precitados Gobiernos, con respecto á los principios sentimientos y conducta del Gob.no de Buenos-ayres; corrigiendo en el de Santafé las equi-

vocaciones que sin duda motivaron las dos notas indebidas del Gob.[or] sostituto de dho pueblo de Santafé. Se esforzará consiguientemente, y con particular esmero á restablecer la armonia entre los Gob.[nos] de Entrerios y Santafé, p.[a] lo cual se le autoriza especialmente.

4.º

Será igualmente empleado todo medio que el Sor Comisionado estime conducente á obtener de los pueblos de Misiones y de los de Corrientes, todo el numero posible de reclutas bien constituidos p.[a] el servicio del egército del Gob.[no] de Buenos-ayres; á cuyo fin se autoriza al Sor Comisionado para librar contra el Ministerio de la Guerra las cantidades que juzgue útil emplear, á fin de conseguir los reclutas, y que su transporte á esta Capital sea el mas pronto: ademas el Sor Comisionado no perderá tiempo ni oportunidad en instruir sobre este punto á su Gob.[no] y pedir de él lo que crea conveniente al logro.

5.º

Con la preferencia que demanda la importancia de la convencion preliminar del 4 de Julio, el Sor Comisionado promoverá la accion á ella por los tres precitados Gob.[nos], sobre cuyo superior encargo no se cree necesario al Sor Comisionado mas explanacion.

f. 54 /6.º

Cuidará tambien el Sor Comisionado de influir en el Gob.[no] de Entrerios á fin de que active las mayores remesas, que pueda, de cal, de cuyo renglon debe una gran cantidad á este Gob.[no], á quien le es sumamente urgente p.[a] las obras publicas que se están construyendo, y las demas que deben empezarse en el proximo noviembre. De igual modo obrará con el Gob.[no] de Corrientes p.[a] la remision de maderas que igualmente debe á este Gobierno.

7.°

Es innecesario recomendar al Sor Comisionado la circunspeccion y el mas bien meditado tino p.a introducirse con el Gobierno del Paraguay, y tratar con él, al intento de conseguir su accesion á la convencion de 4 de Julio, y el restablecim.to de las relaciones de amistad buena y la mas franca inteligencia de dho Gob.no del Paraguay con el de B.s Ay.s y del comercio de aquella prov.a con las de las Union.

8.°

Con respecto al Paraguay el Sor Comisionado, en el caso de hallar dificultades p.a obtener la accesion á la convencion precitada, se contraerá sin embargo á recabar la franquicia del comercio, removiendo á este efecto todo lo que pueda oponerse, p.a lo cual se le declara plenam.te facultado.

9.°

El Sor Comisionado recabará de los tres Gobiernos primeramente citados, y del del Paraguay en su caso el confiar al Gob.no de Buenos-Ayres, cada uno por su parte respectiva, el nombramiento del Plenipotenciario de las Prov.s Unidas que debe sin perdida de tiempo enviarse cerca del Gobierno Español p.a el tratado definitivo de paz; previniendo que las instrucciones de dho Plenipotenciario, serán ajustadas á las bases establecidas por la ley de 19 de Junio.

10.°

Se recomienda al Sor Comisionado el que lleve un diario notando en él, todo lo que observe conveniente á la mejora de la industria, comercio y relaciones con los Go/biernos, con quienes va a tratar, y con los pueblos, f. 55
por donde transite; cuyo diario lo presentará al Gobier

no á la vuelta de su Comision; anticipandole antes en su correspondencia lo que estime demandar pronta resolucion.

11.°

Tanto al objeto indicado en el articulo anterior, esto es, el de promover toda mejora en la relaciones y comercio, como el remover todo inconveniente; cuanto al fin de proveer al Sor Comisionado de todo el poder que necesite para el logro de los objetos de su Comision, se ha extendido y se le entrega despacho independiente de las credenciales, que le autoriza de un modo especial.

12.°

El Sor Comisionado por medio de su correspondencia instruirá lo mas detalladamente, que crea convenir a su Gobierno, y solicitará de él las explanaciones y resoluciones que juzgue necesarias.

Entretanto el Gob.no queda en la confianza que la moral y habilidad del Sor Comisionado le han inspirado, de que tan importante comision tendrá resultados de gran trascendencia en la opinion é intereses de todos los Pueblos de la Nacion.

Buenos Ayres 4 de Agosto de 1823.

[N.° 218. — Título del Comisionado cerca de todos los Gob.nos del Norte, D.or D.n Juan García de Cossio].

(23 de Julio de 1823)

Habiendo sido nombrado el Camarista D.or D.n Juan Garcia de Cossio en la clase de Comisionado del Gob.no de Buenos Ay.s cerca de todos los Gob.nos del Norte, y siendo indispensable revestirle de todas las facultades que demanda el mejor desempeño de esta Comision ha venido en declarar, como por el presente declara que dho Comisionado va plenamente autorizado p.a q.e de acuer-

do con los Gob.[nos] á quien se dirige, pueda expedir todas las orns que demande la mejor egecucion de los negocios que se le confian, las cuales deberán ser obedecidas por todas las personas que dependen de la jurisdiccion de este Gob.[no], lo propio que si fueran expedidas por el mismo. A este efecto se le libra el presente titulo especial, que tendrá todo el caracter de un despacho/ librado f. 56
en toda forma—Dado en Buenos-Ayres á veintitres de Julio de mil ochocientos veintitres.

Bernardino Rivadavia.

[N.º 219.] — Nota de introducción p.ª el Sor Cossio en su Comisión cerca del Gob.no del Paraguay.

(23 de Julio de 1823)

Al Exmo. Dictador Supremo, perpetuo, vitalicio de la Republica del Paraguay.

Exmo. Sor.

Puesto al frente de los negocios de la Prov.ª de Buenos Ayres, habia antes de ahora reconocido el deber de saludar respetuosamente á V. E., y de testificarle la alta estimacion que me merece: yo habia creido tambien que era de mi obligacion transmitir al conocim.[to] de V. E. el voto por su prosperidad de todos estos habitantes que cansados de los reveses de la revolucion, y habiendo convenido en ser dirigidos por un camino moral é ilustrado. gustan las ventajas de su nuevo estado y advierten por una comparacion exacta el tino político y la sabiduria con que V. E., ha conservado y elevado por una marcha identica el nombre y la prosperidad de la Republica del Paraguay.

Felizmente ninguna ocasion se ha presentado mas oportuna, tanto para la transmision de estos sentimientos, como para entretener la atencion de V. E. con lo que de ellos debiera derivarse en justa reciprocidad, en favor de los intereses comunes, y en honor de la patria, cuyos mas elevados destinos parecen puestos en manos de ambas autoridades. La España acaba de enviar Co-

misionados á las Prov.s del rio de la Plata á iniciar convenciones que prepararan sin disputa el mas pronto arrivo á la asecucion de la paz de un modo correspondiente al voto universal de América; y desde que tal marcha se ha iniciado aun por parte de la España misma, toda esperanza es lisongera de que las dificultades sean muy inferiores en el establecim.to de la buena inteligencia entre dos pueblos hermanos y tan estimados como los del Paraguay y Buenos-Ayres.

Los Sres. D.n Ant.o Luis Pereira y D.n Luis de la Robla desembarcaron en esta Ciudad en Mayo de este año, y presentaron los documentos que los acreditaban por
f. 57 parte del/ Gob.no Español sus comisionados cerca de los Gobiernos de las Prov.s del rio de la Plata. La necesidad de no dejar pasar semejante coyuntura y la falta de un Gobierno General, ante el cual se promoviese la negociacion; á que los Comisionados eran destinados, decidieron á este Gobierno á tomar en ella la iniciativa; y es en su consecuencia que se ha celebrado una convencion preliminar al tratado de paz y amistad perpetua con España, sugeta á la aprobacion de todas las provincias de la antigua Union, y á la de los Estados y Repúblicas limítrofes é independientes.

Me es agradable comunicar á V. E. que los Comisionados Españoles por este mismo medio y en tal oportunidad transmiten directamente al conocim.to de V. E. el caracter de que se hallan revestidos, y la facultad que sus poderes les acuerdan p.a solicitar la accion de la Republica del Paraguay á la convencion preliminar citada; mas llenando por mi parte uno de los deberes que me han sido prescriptos, he nombrado al Camarista D.or D.n Juan Garcia de Cossio p.a q.e en el nombre de este Gob.no se acerque á la respetable persona de V. E. con igual obgeto; y creo que tal persona por su buen juicio é ilustracion merecerá la aprobacion y las consideraciones q.e V. E. acuerda dignam.te al mérito y á la buena fé.

Si no fuese á V. E. á quien yo me dirijo por esta vez, tomaria sobre mi tanto el encarecerle una atencion particular sobre el triunfo de la celebre cuestion de América y sobre la conducta del Gob.no Español al presente, desenvuelta lo bastante en la convencion celebrada, como

el explanar los principios en que ella se funda, y las derivaciones que de ella deben hacerse en favor tanto de la prosperidad comun, como de la paz general. Pero V. E. cuya sabiduria y discernimiento le ha bastado siempre p.[a] formar un juicio recto de las cosas, y que jamás ha necesitado sino de si mismo para sacar de ellas el mayor bien, me releva de emplear el tiempo en lo que ciertam.[te] seria menester emplearlo si me dirigiese á otra persona que no fuere la mui respetable de V. E. es en esta virtud que yo debo limitarme a rogar a V. E. quiera admitir mis felicitaciones por una oportunidad que lo pone en la de/ acreditar toda la fuerza y toda la pureza f. 58
de sus sentimientos patrioticos.

Mas como esta misma oportunidad facilita en mi concepto el que se restablezcan aquellas relaciones naturales entre ambos pueblos, que aunque interrumpidas largo tiempo, ni es posible olvidarlas, ni dejar de apetecer que vuelvan á producir los frutos abundantes que otro tiempo, es por esto que me es igualmente satisfactorio transmitir al conocim.[to] de V. E. que el expresado Comisionado D.[or] D.[n] Juan Garcia de Cossio ya plenamente autorizado no solo p.[a] negociar la accesion á la convencion preliminar, sino tambien p.[a] estipular, si V. E. lo hallare á bien, aquellas otras convencion.[s] particulares que demanda la comunicacion y el giro q.[e] pudieran establecerse por la conveniencia reciproca de ambos Es-Estados-Paraguay y Buenos-ayres.

Me resta solo poner por ultimo en la noticia de V. E. que el Comisionado lleva como un encargo especial el saludar en mi nombre respetuosamente á V. E., y el explanarle los sentimientos de que justamente me hallo animado p.[a] obtener el honor de continuar con V. E. una correspondencia bajo aquel caracter elevado de que no puede precindirse tratandose con una persona de la respetabilidad y de las consideraciones tan debidas á la de V. E. Mas si V. E. se dignase hacer un lugar á estos sinceros deseos yo debo dar la seguridad de que entre las satisfacciones de mi vida ninguna podria serme ni mas grata ni mas consoladora. En el entretanto yo ruego á V. E. me admita entre el numero de sus admiradores,

y me crea tan adicto á su persona, como á la nobleza de sus sentimientos.

Dios gue. la importante vida de V. E. m.s a.s Buenos-ayres 23 de Julio de 1823.

Bernardino Rivadavia.

Exmo. Sor D.r D.n Jose Gaspar de Francia Dictador Supremo, perpetuo, vitalicio de la Republica del Paraguay.

[N.° 220.] — Nota de introducción p.a el Sor Cossio, en su Comisión cerca de las Prov.s del Norte.

(23 de Julio de 1823)

Buenos-Ayres Julio 23 de 1823.

La Honorable Sala de Representant.s de esta Prov.a ha autorizado al Gob.no por ley de 18 del presente mes p.a ratificar la convencion preliminar, celebrada con los Comisionados del Gob.no de S. M. C., que este Gob.no tuvo el honor de pasar al conocimiento del Sor Gob.or de N- con la data de 5 de este mismo mes; y tambien para
f. 59 negociar la accesion á ella, tanto por parte de las Prov.s/ de la antigua Union, como de las Republicas de Chile y el Perú, segun los términos del art.° 11 de la convencion citada.

El Gob.no Delegado tiene justos motivos p.a desear que la terminacion de este negocio sea no menos circunspecta que rápida; por cuanto está convencido que si la actual situacion de España da margen para esperar que será llano el obtener la paz de un modo correspondiente á los votos del continente americano, tambien cree que debe promoverse, antes que las ideas de dominacion general, que se desenvuelven en el continente europeo, lo-

Nota. — E[...] misma sirvió [...] introducción [...] Sor Las He[...] p.a con [...] Gob.nos de la [...] rrera al Perú [...] Jujui, anunci[...] dose ir de acu[...] do con Sor Za[...] leta; y p.r int[...] medio de este [...] pasó á las Prov[...] de Cuyo. — To[...] con las variaci[...] nes que unic[...] mente eran nec[...] sarias.

gren por desgracia arancar de la Península los principios que hoy prevalecen, y que hacen esperar una direccion enteramente opuesta en los sentim.tos de aquel Gavinete con respecto á los nuevos Estados de esta parte del mundo.

Valido de esta consideracion, que es poderosa, ha adoptado el medio de autorizar al Comisionado D.or D.n Juan Garcia de Cossio para que explane la utilidad de la marcha que ha iniciado Buenos-ayres y solicite la accesion á ella ratificando la convencion. Ruega el Gob.no Delegado al Sor Gob.or de N- quiera emplear todos los instantes en ponerse en aptitud de expedirse sobre este asunto con la circunspeccion y rapidez, que ha recomendado, y de contribuir á que él tenga el mas cumplido efecto por su parte.

El Comisionado explanará tambien, si fuese menester, las razones que apoyan la necesidad de que cuanto antes el Sor Gob.or de N- faculte á este Gobierno p.a el nombramiento del Plenipotenciario que con arreglo al art.° 8.° de la convencion, debe pasar á Europa á celebrar el tra/tado definitivo de paz y amistad con S. M. C., f. 60 bajo las bases que contiene el proyecto de ley, que se circuló á todas las prov.s en 30 de Mayo, sancionado por la Sala de Represent.s de esta en 19 de Junio de este año; y reunido á los Plenipotenciarios que se nombrarán al mismo efecto por las Republicas de Chile y el Perú. Mas si en el concepto de dho Sor Gobernador no fuese necesaria tal explanacion, el Delegado se complaceria infinito, en que sin perder instantes se le expidiese la autorizacion que demanda.

Debe aprovechar el Delegado esta oportunidad para reconducir la consideracion del expresado Sor Gob.or sobre la necesidad no menos urgente de concluir la negociacion especial de que ha sido encargado el mismo Sor Cossio en cuanto tiende á la reorganizacion del Cuerpo Nacional. Las Prov.s del Rio de la Plata para ocupar el lugar respetable que va á proporcionarles el estado de las cosas tanto en Europa, como en América, deben prontamente reconcentrarse; bien que en terminos combinados de tal modo que las pongan á cubierto de los vaive-

nes á que han estado sugetas en el curso de la revolucion, y que han alejado de ellas todos los goces que hoy se les ofrece en abundancia.

Con tan lisongera oportunidad &.ª

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.ᵒʳ de N-

[N.º 221.] — **Se le remite el despacho p.ª su Comisión.**

(5 de Agosto de 1823)

Buenos-Ayres Agosto 5 de 1823.

Se remiten al Sor Comisionado cerca de los Gobiernos del Norte las credenciales que deben acreditar su caracter, las instrucciones á q.ᵉ debe arreglarse, un despacho especial de autorizacion, y las notas correspond.ᵗᵉˢ de anuncio para cada uno de los Gobiernos cerca de quienes es enviado.

Despues de esto, nada mas resta al Ministro que manifestar al Sor Comisionado sus deseos por que lleve un
f. 61 feliz viage y consiga el/ mejor suceso a su encargo.

Bernardino Rivadavia.

Sor Comisionado cerca de los Gob.ⁿᵒˢ del Norte D.ᵒʳ D.ⁿ Juan Garcia de Cossio.

[N.º 222. — **El Gob.ⁿᵒ de Buenos Aires al de Córdoba sobre las negociaciones con España, la representación exterior que ha asumido en las cuestiones con el Brasil y la ingerencia en los actos generales supliendo la falta de un Gobierno General].**

(28 de Julio de 1823)

Buen.ˢ Ay.ˢ 28 de Julio de 1823

El Gob.ⁿᵒ Delegado de esta prov.ª, á quien el Exmo. Sor Gob.ᵒʳ de la de Cordoba se ha dignado honrarle con

su respetable comunicación de 7 del corriente, cree de su deber hacer algunas explanaciones sobre el principio que en ella establece dho Sor Gob.[or] al mismo tiempo que manifiesta quedar instruido y lisongeado de que el Delegado de Buenos Ayres haya solicitado como base de toda negociacion con España el reconocimiento de la Independencia de todos los Estados de América. Este principio es el de que ninguna provincia de todas las que corresponden á la Nación de las Prov.[s] Unid.[s] podrá entrar por si sola en pactos de neutralidad, paz ó comercio con potencia alguna extrangera sin causar perjuicios á las demas, y sin atacar la unidad, á que no se ha renunciado.

Tan conforme está el Gobierno Delegado con el espiritu de este mismo principio, que al verlo desenvuelto por dho Sor Gob.[or], ha recibido en ello la mejor prueba de que no es infundada la esperanza que se ha tenido, de que S. E. cooperase de firme á difundir el espiritu nacional, y á hacer que respirándose el mismo por todos los demas Gobiernos, se arrivase cuanto antes á la reorganización de todas las provincias, y creacion de un Cuerpo General que administre los grandes negocios á que aquellas son llamadas en las circunstancias del dia. Pero al paso que el Delegado siente por esta misma razon que es de su deber manifestar al Exmo Sor Gob.[or] de Cordoba cuan importante conceptúa el espiritu que dho Sor desenvuelve en su comunicacion citada, se cree precisado á observar también que desde q.[e] se reconoció el principio de que las provincias Unidas no podian convenirse en un centro comun sin antes realizar la organizacion interior de cada una, alterada enormemente/ por f. 62 las fatalidades que precedieron y mediaron á la disolucion del Directorio, quedó naturalmente en el pais un vacio que era indispensable se llenase por aquella prov.[a] ó aquel Gob.[no] cuyas circunstancias y recursos fuesen más favorables y abundantes p.[a] cargar con tal responsabilidad.

De aqui ha resultado, pues, que la prov.[a] de Buenos Ayres, que favorecida por la fortuna se halla provista de un modo mui superior á las otras principalmente en recursos, animada siempre por un espiritu sincero de

union á los intereses de todas, ha ocurrido durante el aislam.to general, á intervenir en ciertos negocios, que aun cuando sean de universal trascendencia, ni era posible que se tratasen por la nacion á causa de la dislocacion en que se hallaba, ni tampoco dejar de promoverlos sin perjuicio de los intereses generales. Tal, por ejemplo, el negocio de la Deuda Nacional, la intimacion al Brasil por la devolucion de los pueblos Orientales, las relaciones con Colombia y otros varios procedimientos de una naturaleza verdaderamente egecutiva, pero necesarios y fáciles de expedirse, consultando tambien los intereses y los dros de la Nacion.

El Delegado cree que el Exmo Sor Gobernador de Cordoba le hará por lo tanto la justicia de persuadirse q.e si esta provincia se ha ingerido de facto en algunos actos generales, ha sido solo animada por el sumo interés de suplir de algún modo el defecto del Gobierno General; porque á no haberlo hecho asi, las Prov.s Unid.s en todo este tiempo se hubieran encontrado impedidas, aun de admitir los Agentes Diplomaticos, los cuales notándolas en una total acefalia, se hubieran retraido absolutamente, privando al pais de las consideraciones que de hecho se empezaba á tributarle; y este egemplo, entre otros muchos que podrian aducirse, servirá ciertamente p.a mostrar la ventaja de la conducta observada por la Prov.a de Buenos-Ayres, y que por el honor de todas ha podido tambien observar cualquiera de las del Estado.

Pero decendiendo al caso que ha motivado el desenvolvimiento del principio por el Exmo Sor Gob.or de Cordoba, el Gobierno Delegado se cree con dro á pedir q.e
f. 63 /en su marcha respecto de las negociaciones con España mas que en otra cosa, debe reconocerse que al paso que por el defecto de un Gobierno general, el se ha cargado con la responsabilidad de tomar la iniciativa, y de no privar al pais de las ventajas que es mui verosimil se logren, acreditadas en gran parte las disposiciones actuales del Gob.no Español; ha reconocido ademas, como merece aquel mismo principio, pues que nada ha querido promover, ni promueve, sin la condicion expresa de que

sea tambien adoptado por el voto libre de cada Pueblo, expresado del unico modo que en el dia es permitido, vista la dificultad de crear prontam.[te] el Gobierno General y la necesidad de sacar ventajas de la oportunidad que ha presentado el mismo Gobierno español.

Por tal conducta se acredita en resumen, que lo único que Buenos-Ay.[s] hace es llevar el vacio del Gob.[no] central, pero haciendo el papel de un Agente de las provincias hermanas, impedido de egecutar nada, que no reuna el consentimiento expreso de cada una; y comprometiendose ademas á cargar sobre si con todos los gastos de las Relaciones exteriores, que son ya bastantemente pesados, pero que consideraciones al Estado de las Prov.[s] y á la mayor proporcion de obtener recursos en la de Buenos-Ayres, su Gobierno se determina á no molestar á aquellas, exigiendoles su concurrencia á los gastos de un negocio, cuyas ventajas son de universal trascendencia.

Esto es todo lo que ha hecho hasta aqui el Gobierno de Buenos-Ayres; y esto es lo que, en medio de las atenciones que lo rodean, expone al Exmo Sor Gob.[or] de Cordoba tanto con el objeto de remover cualquier dificultad que pudiera embarazar el curso rápido de un negocio grave pero de sumo interes p.[a] todas las provincias, como con el de soliciar que se le reconozca profundamente adherido al principio desenvuelto por el dho Sor Gobernador, que tanto ha lisongeado al delegado, y mediante el cual cuenta confiadamente que tendrá la satisfaccion de ver pronto realizado lo que es de un interes comun la reinstalacion del Cuerpo Nacional.

Bajo de estos fundamentos que explanarán el Sor /Diputado y demás Comisionados cerca de todas las Provincias, que van á salir conduciendo la negociacion y la facultad de recabar de cada Gobierno su accesion á la Convencion preliminar, el Delegado queda satisfecho de que sin insistirse en la cuestion del principio que reconoce y lo repite con satisfaccion, el juicio de cada pueblo se contraerá unicamente á notar las ventajas que se crean omitidas, para negociar su ingerencia en los artículos que aquella abraza, sobre lo cual será instruido el f. 64

Diputado y el General Las Heras q.e marcha con el doble obgeto de penetrar hasta el territorio q.e ocupan las armas españolas.

En el entretanto, el Gob.no Delegado no duda q.e sus exfuerzos para no privar al pais de tales ventajas, p.r solo la circunstancia accidental de no tener un Gob.no comun, serán poderosamente acogidos y fortalecidos por la ilustracion y patriotismo de S. E. el Sor Gob.or de Cordoba, á q.n reitera las protestas de su particular y distinguida consideracion.

Bernardino Rivadavia.

Exmo Sor Gobernador de Cordoba.

[N.º 223. — El Ministro Rivadavia, al Diputado cerca de las Prov.s interiores, sobre las misiones al interior y países americanos con motivo de la convención preliminar celebrada con los Comisionados de S. M. C. Instrucciones especiales relativas a los fondos a votarse con destino a la causa de la independencia de España].

(29 de Julio de 1823)

Buenos-ayres Julio 29 de 1823.

El Ministro bien persuadido de que su comunicacion de 7 del presente mes, con la cual fue adjunta la convencion preliminar, celebrada con los Comisionados de S. M. C., habia puesto al Sor Diputado cerca de las Prov.s de la Union en estado de formar un completo juicio de este negocio, y al mismo tiempo de ponerse en aptitud de promoverlo con buen exito, cree que debe excusar mayores instrucciones, y contraerse á comunicar á dho Sor Diputado.

Que segun la ley que se acompaña en copia, el Gob.no ha sido autorizado por la Sala de Representantes para ratificar la dha convencion, y aun p.a negociar la accesion á ella por parte de los Gob.nos y Estados q.e comprende.

Que para esta negociacion respecto de las Republicas de Chile/ y el Perú y aun tambien de la de Colombia, f. 65
ha sido nombrado en la clase de Ministro Plenipotenciario el ciudadano de las Prov.s Unidas D.n Felix Alzaga.

Que por lo que respecta al Gefe de las fuerzas españolas que ocupan una parte del Perú, ha sido nombrado Comisionado cerca de él con el único obgeto *(entre lineas:)* «de negociar su accesion á la convec.n de Julio 4» y el de varios arreglos el General de las Prov.s Unid.s D.n Juan Gregorio de las Heras, asociado al Sor D.n Luis de la Robla, uno de los Comisionados del Gob.no de S. M. C.

Que el expresado General asociado á dho Comisionado va tambien encargado de ponerse de acuerdo con el Sor Diputado cerca de las Prov.s interiores para negociar en las del transito al Perú la accesion de cada una á la citada convencion.

Que p.a la carrera del Paráguay ha sido encargado de igual negociacion el miembro del Tribunal de Justicia D.or D.n Juan Garcia de Cossio.

Que por lo que respecta á la Prov.a de Cuyo la dha negociacion debe promoverse y concluirse por solo el expresado Sor Diputado cerca de las Prov.s interiores.

Que el General del egército de las Prov.s Unid.s D.n Juan Ant.o Alvarez de Arenales está nombrado p.a situarse en Salta, establecer la línea de ocupación de acuerdo con ambas partes beligerantes, y entender en el arreglo de las relaciones de paz, amistad y comercio, celando tambien su observancia, y el mejor orden en estas relaciones.

Que por consecuencia de la necesidad de que este asunto gane todos los instantes posibles, debe desde luego procederse á emplear todos los medios que estén en el alcance de dho Sor Diputado, p.a q.e él concluya sin dilacion y favorablemente enviado por vias extraordinarias la decision de cada pueblo expresada en la forma que cada uno tenga establecido.

Que ratificada la convencion, debe requerirse con igual instancia, la autorizacion que demanda el art.o 8.o de la Convencion preliminar para el nombramiento del Plenipotenciario que debe pasar á Europa en la forma

de que se instruye á cada Gobierno por la circular de
f. 66 esta misma fha de que se acompaña en copia./

Que se adjunta tambien copia de un oficio que el Gob.no recibió del de Cordoba con respecto á las bases establecidas p.a tratar con España y otra de la contestacion que se da á la dificultad que en ella se indica, y que cree el Ministro que bastará p.a aquietar á aquel Gobierno y p.a q.e el Sor Diputado se ponga en circunstancias de salvar la misma duda en los casos iguales que pudieran ocurrir.

Que con respecto al proyecto por el cual se trata de negociar con todos los nuevos Estados, el que se vote la suma de veinte millones para auxiliar la causa de la independencia de España, y que se ha presentado ante la Sala de esta Provincia convendrá explicar á todos los Gob.nos, cuando sea necesario.

1.° Que no se ha de tratar en los Estados comprendidos sobre si se votará ó no por la suma indicada, sino despues de reconocida la independencia de todos por la España y celebrados los tratados definitivos de que habla el art.° 8.° de la convencion por consecuencia.

2.° Que este negocio no será ahora sometido á las Provincias, ni tampoco que la de Buenos-Ayres entrará en ninguna resolucion definitiva sobre él, sino que será reservado al Cong.° Nacional, que deberá estar reunido cuando la España ya se haya pronunciado con respecto al reconocimiento simultáneo y general que va a negociarse.

3.° Que aun despues de reconocida la independencia, los Estados considerando sus circunstancias y recursos, decidirán si han de votar ó no por dha suma; pero que no debe entenderse que la calidad de donarla ha de afectar el reconocimiento, de manera que este se haga á condicion de hacer efectivo el auxilio que se proyecta.

4.° Que el espiritu bien entendido del proyecto citado tiende esencialmente á forzar á la España á pronunciarse cuanto antes por el reconocimiento, no tanto por la esperanza de que él debe producirle aquella suma, cuanto porque una accion tal le impone el deber de corresponderla, no con otra accion de generosidad, sino

declarando á los nuevos Estados la justicia de su causa.

5.° Que empeñado este Gobierno en q.e cuanto antes /desaparezca la guerra ó el pretexto de ella en el conti- f. 67
nente americano, y tambien en que desaparezca por el medio de negociaciones para evitar que la ultima victoria sea el principio de una nueva carrera de ambicion que ponga en grandes dificultades la libertad pública, ha procurado hacerse de la arma que el proyecto facilita tanto p.a obtener prontamente la paz, como para obtenerla por una via pacifica.

6.° Y que si la disposicion del actual Gob.no de España, justificada en mucha parte de la convencion preliminar, hace que no se pierdan los instantes en sacar ventajas de ella, lo problemático de la suerte que correrán en la Provincia los Constitucionales, impele poderosamente á emplear todos los medios y todos los instantes para obtener el término que indudablemente se prolongará infinito en el caso de demorar la negociacion; dando lugar á que el arvitrismo se reentronice.

Se acompañan tambien los avisos para los tres Gobiernos de Cuyo, reservandose para que sean conducidos por el General Las Heras los que corresponden á la carrera del Perú; pero en el entretanto el Sor Diputado queda bastantemente impuesto de este negocio p.a empezar á girarlo, segun se le encomendó tambien en la comunicacion del 7.,,

Teniendo los Comisionados Españoles dificultades insuperables para acompañar al General Las Heras, como estaba convenido, han limitado sus oficios á pasar notas especiales á todos los Gobiernos de los Pueblos y tambien á los Gefes de las fuerzas españolas, noticiando á aquellos del obgeto de su mision y de la convencion celebrada, haciendo á los otros las prevenciones más necesarias para que por su parte le presten toda la fé que corresponde.

A este efecto se acompañan los pliegos cerrados que los Comisionados dirigen á los pueblos de la carrera del Perú, quedando el Sor Diputado en libertad de dirigirlos en la oportunidad que crea conveniente; y tambien otro pliego cerrado para el General Olañeta, que debe dirigirse no solo con rapidez sino tambien con seguridad,

de manera que se escape de caer en manos que pue-
f. 68 /dan extraviarlo, y obligar á que se duplique con perdida de un tiempo, que es demasiado necesario aprobechar.

Debe el Ministro poner tambien en el conocimiento del Sor Diputado que no habiendo podido resolverse los Comisionados españoles á acompañar al General las Heras, se ha nombrado Sec.º de la Comision que este Gefe va á desempeñar, al Secretario de la Sala de Represent.s D.or D.n Jose Severo Malavia. Por ultimo debe tambien el Ministro declarar por punto general, que todos los gastos que el Sor Diputado haga en la remision de los pliegos que se le envien, y demas encargos extraordinarios que se le hagan, y demanden el empleo de algunos fondos, le sean abonados en esta Tesoreria, presentadas que sean las cuentas respectivas.

El Ministro &.ª

Bernardino Rivadavia.

Sor Diputado cerca de las Prov.s interiores.

[N.º 224. — El Ministro Rivadavia, al Diputado cerca de las provincias interiores, aprobando lo hecho e instruyendole para que todo aquello que tenga relación a salvar dificultades con respecto a la reinstalación del cuerpo nacional, se trate con el expresado S.or Diputado].

(30 de Julio de 1823)

Buenos-ayres Julio 30 de 1823.

El Ministro ha tenido la mayor complacencia en recibir la distinguida comunicacion N. 2 del Sor Diputado cerca de las prov.s interiores que llegó á esta Ciudad en la noche del dia de ayer, pocas horas despues de haber marchado el correo ordinario, que se habia detenido para que condugera los pliegos importantes que se envian.

Al Ministro le ha sido tambien altamente satisfactoria la conducta observada por el Sor Diputado, y que bastantemente se advierte por la comunicacion citada y documentos que acompaña desde la letra A hasta la D; y ella le lisongea de que sus esfuerzos segundados por los talentos y constancia del Sor Diputado lograrán al fin que se selle el acto con que el Gobierno de Buenos-Ayres desea concluir la carrera que ha emprendido.

Cree sin embargo el Ministro que es oportuno observar al Sor Diputado p.ª q.e no lo excuse al Sor Gob.or de Cordoba/ y á todos los demás Gob.nos en su caso, que sin f. 69
perjuicio de que todos y cada uno pueden dirigirse directamente al de Buenos-Ayres sobre cualquier negocio, en lo que ciertamente recibirá este un honor, aquello que tenga relacion á salvar dificultades con respecto á la reinstalacion del Cuerpo nacional, corresponde que exclusivamente se trate con el expresado Sor Diputado, porqué precisamente el obgeto de salvar tales dificultades ha sido uno de los motivos gefes que impulsaron el envio de la Comision: dificultades, que por otra parte es menester ahora mas que nunca salvarlas inmediatamente para no retardar el arribo á la reinstalacion que cada dia se hace mas urgente.

El Sor Diputado está bastantemente autorizado, y el Gobierno sin disputa mui confiado en sus talentos, para entrar en el allanamiento de todas las dificultades que se ofrezcan; pero aun en el caso que alguna se presente de tal naturaleza que requiera una explanacion ó solucion por parte del Gobierno, el Sor Diputado en tal caso podria dirigir su consulta, esta serán allanadas, y el conocimiento que esto le proporciona, le servirá para expedirse respecto de los demás gobiernos; á que se agrega, que es absolutamente necesario q.e el expresado Sor Diputado tenga un conocimiento pleno de todo cuanto diga relacion á un negocio que le está exclusivamente encomendado para obrar con consecuencia y poder reglar su plan de operaciones.

Esta contestacion es toda la que puede darse por ahora, pues sale por un alcance al correo.—Entretanto vuelve el Ministro á repetir que le es mui lisongera la

marcha del Sor Diputado, y que ella asi como obtiene su aprobacion, se hará muy digna del reconocimiento de la Patria.

Bernardino Rivadavia.

Sor Diputado cerca de las Prov.s inter.s

[N.° 225. — El Ministro Rivadavia al Gobernador de Entrerrios sobre la contestación del Baron de la Laguna].

(1.° de Agosto de 1823)

f. 70 /Buenos-ayres 1.° de Agosto de 1823.

El Gobierno ha recibido la honorable comunicacion datada en 1.° de Julio, con la cual el Sor Gobernador de Entrerrios le acompaña copia legalizada de la contestacion dada por el Baron de la Laguna á la intimacion que se le hizo por dho Señor en nombre de las Prov.s Unidas en 30 de Mayo de este año. El Gobierno de Buenos-Ayres solo debe manifestar en contestacion que el Comisionado general nombrado p.a la carrera del Paraguay D.or D.n Juan Garcia de Cossio será tambien encargado de comunicar á dhos Gobernadores lo que el de B.s A.s cree que en tal caso salvará el honor y los intereses de la Nacion; pero que entretanto la conducta natural es esperar el resultado de la diputacion al Brasil conforme al plan adoptado, y segun lo reconoce el mismo General Portugues en su nota cuando afirma que—él no está autorizado para ninguna resolucion á este respecto.
El Gob.no &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Gobernador del Entrerrios.

[N.º 226. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Tucumán, acusa recibo de la autorización acordada por el cuerpo representativo para negociar con el Gobierno Español].

(12 de Agosto de 1823)

Buenos-ayres 12 de Agosto de 1823.

El Gobierno de Buenos-ayres ha recibido la mui honorable comunicacion del Exmo Gobierno de Tucuman con la data de 28 de Julio ultimo; y acompañando en testimonio la acta del Cuerpo representativo de dha provincia en que aparece acordada la autorizacion q.e este Gob.no solicitó p.a concluir la negociacion iniciada con el Gob.no Español bajo las bases de 19 de Junio que se transmitieron al conocimiento de dho Gob.no El de Buenos-Ayres ha recibido con satisfaccion esta prueba de la confianza que las autoridades del Tucuman tienen en los principios que le conducen para promover no solamente la paz, sino tambien la prosperidad/ de la Nacion; y f. 71
tal conducta contribuirá á aumentar sus esfuerzos para obtener cuanto antes los bienes que se promete de la marcha que ha emprendido, y que explanarán los Sres Comisionados encargados de hacerlo cerca de todas las Provincias.

Con tan honrosa oportunidad &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Exmo Sor Gob.or del Tucuman.

[N.º 227. — El Ministro Rivadavia, al Diputado a las Prov.s interiores, le aprueba sus gestiones y le anuncia la misión del Gral. Las Heras].

(12 de Agosto de 1823)

Buenos-ayres 12 de Agosto de 1823.

El Ministro ha recibido la importante comunicacion N. 3„ del Sor Comisionado cerca de las Prov.s interio-

res, con los demas documentos que acompaña, entre ellos la contestacion del Sor Gobernador de Cordoba en q.e manifiesta su conformidad con los principios y obgetos de dha Diputacion. Ya en el correo anterior el Ministro manifestó cuan satisfactorio le era la conducta del Sor Diputado, y ahora agregará, que el ultimo resultado de ella no ha hecho mas que confirmarle en el concepto que formó desde que se fió á su celo y habilidad un encargo de tan alta importancia. El Gral Las Heras está despachado por parte del Gob.no, y pronto deberá partir: cree el Ministro probable que este individuo ayudará al expresado Sor Diputado á vencer los obstaculos que puedan oponerse á la realizacion de la convencion preliminar; y entretanto se le acompaña ahora los oficios de los Comisionados españoles p.a los Gob.nos de Cuyo que quedaron por un olvido natural.

El Ministro continúa sus votos porque prosiga tan feliz el Sor Diputado como hasta aqui, en su viage y en su comision, y le reitera &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Diputado cerca de las Prov.s interiores.

[N.º 228. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador del Entrerrios, acusa recibo de las noticias sobre los preparativos portugueses y el tratado celebrado por esa provincia con Santa Fé para invadir la Bandá Oriental. En nombre de los intereses nacionales le pide suspenda toda operación].

(22 de Agosto de 1823)

f. 72 Buenos-ayres 22 de Agosto de 1823.

El Gobierno de Buenos-ayres tiene el honor de acusar el recibo de las dos notas del Sor Gobernador del Entrerrios datadas en 30 de Julio ultimo, en las cuales manifiesta el arribo á su territorio de un Representante de la Ciudad de Montevideo para tranzar las desavenencias

anteriores; y los preparativos que el egército portugues hace para hostilizar el territorio Entrerriano Ha recibido tambien el Gobierno de Buenos-Ayres otra nota con la data de 5 del corriente en que el mismo Sor Gob.or adjunta una copia del tratado que ultimamente ha celebrado con el Sor Gob.or de Santafé, en que se estipula una operacion por la via de hecho sobre el territorio que subyuga el egército portugues.

El Gobierno de Buenos-ayres está bien informado que las fuerzas brasileras en la banda oriental son mui superiores á las que pueden mandar á la guerra los Gobiernos que se han aliado, y concibe muy bien que tanto por esta razon como por los demas compromisos que se han contraidó en este mismo asunto por medio de un tratado secreto que el Gob.no de B.s Ay.s sabe que se ha celebrado tambien, pero del cual no se le ha dado la menor noticia, los resultados deben ser acaso unicamente funestos para el territorio que se pretende salvar, pero nó siendo de esta oportunidad el demostrarlo, se limita ahora á reclamar del Sor Gob.or del Entrerrios el que vuelva sobre sus compromisos anteriores, y ocupe la misma linea de conducta, que se combino, á seguir, y mediante la cual, se han dado pasos, cuya terminacion no se ha esperado como correspondia, p.a acordar lo q.e exigiera el honor nacional y los intereses bien entendidos.

El Gobierno de Buenos-ayres ruega al Sor Gob.or del Entrerrios, que traiga á su meditacion los intereses nacionales, y observe los riesgos, á que expone los de su mismo territorio; en el concepto de que con esta misma /data se comunica al Sor Comisionado D.n Juan Garcia f. 73
de Cossio este suceso y sus antecedentes, para que se empeñe en remover las dificultades que se opongan al convencim.to de que el honor y todos los intereses dictan al Sor Gob.or de Entrerrios volver á ocupar la linea de conducta que señalan sus antiguos compromisos.

El Gob.no &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entrerrios.

[N.° 229. — El Ministro Rivadavia, al Comisionado cerca de los Gob.os del Norte, instruyendole para que inste al Gob.or del Entrerrios, suspenda toda acción contra el ejército portugues de la Banda Oriental, por los fundamentos que le expresa].

(22 de Agosto de 1823)

Buenos-ayres 22 de Agosto de 1823.

El Ministro pasa al conocimiento del Sor Comisionado cerca de los Gob.nos del Norte que el Gobierno de esta provincia ha recibido con la data de 5 del corr.te una nota del Sor Gob.or del Entrerrios en que le incluye copia de un tratado celebrado con el Sor Gob.or de Santafé, por la cual aparece un compromiso de emprender la guerra de mancomun contra el egército portuguez que ocupa la Banda Oriental; y por consiguiente destruido el convenio celebrado de antemano entre este Gob.no y el de Entrerrios, como consta de las comunicaciones, que se le acompañan en copia, p.a no adoptar aquella ni alguna otra marcha, hasta tanto no se obtuviesen los resultados de la mision pacifica al Brasil.

El Sor Comisionado advertirá facilmente el compromiso, en que por tal motivo, el Gob.no del Entrerrios ha puesto el honor de su provincia, de la de Corr.tes y de la de Buenos-ayres, en nombre de las cuales se ha dicho solemnemente al Brasil, que se suspendia todo acto de hostilidad hasta saberse su ultima resolucion sobre la desocupacion de los pueblos Orientales; y notará tambien que esta inconsecuencia en las operaciones hasta compromete, no solo la dignidad, sino tambien la persona del Enviado/ á aquella Corte.

f. 74

Por lo tanto el Ministro en nombre de su Gobierno insta al Sor Comisionado para que recabe del Sor Gob.or del Entrerrios el que vuelva á ocupar la linea de conducta, q.e se fijó por sus propios compromisos, segun se exige directamente en los términos de la nota, cuya copia es tambien adjunta; no olvidando el hacer entender que el Gob.no de Buenos-Ayres ha adoptado definitivamente el principio, de que no puede entrarse en el compromiso de la guerra, sino por una resolucion especial,

expedida por todas las Prov.[s] reunidas en Congreso: por consecuencia, que los esfuerzos de los Gobiernos deben contraerse á esto en el dia preferentem.[te], p.[a] probar que no solo hay la intencion de promover los intereses locales, sino tambien la de no olvidar los dros y las prerrogativas de la Nacion.

El Ministro saluda &.[a]

Bernardino Rivadavia.

Sor Comisionado cerca de los Gob.[nos] del Norte.

[N.º 230. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gob.[or] de la Rioja, acusa recibo de la autorización para el nombramiento del Plenipotenciario de las Prov.[s] del Rio de la Plata, que debe pasar a España].

(22 de Agosto de 1823)

Buenos-ayres 22 de Agosto de 1823.

El Gobierno de Buenos-Ayres ha recibido la mui honorable comunicacion del Gob.[no] de la Rioja datada en 30 de Julio pp.º en la que se ha servido pasarle su autorizacion p.[a] el nombramiento del Plenipotenciario de las Prov.[s] del Rio de la Plata, que debe pasar á Europa á celebrar con S. M. C. el tratado definitivo de paz y amistad, en virtud de la ley dada por la representacion de aquella provincia que este Gob.[no] ha tenido el honor de recibir con la nota expresada. El ha sentido la satisfaccion de encontrar en este paso una prueba de la confianza que las autoridades de la Rioja tienen en los principios, que ha proclamado, y lo conducen p.[a] promover la paz y la consiguiente prosperidad de la Nacion; y tal conducta contribuirá á multiplicar sus esfuerzos p.[a] obtener cuanto antes los bienes/ que se promete de la marcha que ha emprendido, y que explanarán los Sres Comisionados encargados de hacerlo cerca de todas las Provincias. f. 75

Con tan honrosa oportunidad &.[a]

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.[or] de la Rioja.

[N.° 231. — El Ministro Rivadavia, al Diputado cerca de las Provincias interiores, para que urja la ratificación de la convencion de que es portador en vista de la entrada de Canterac a la Capital del Perú].

(22 de Agosto de 1823)

Buen.s Ay.s 22 de Agosto de 1823.

El Ministro de Relaciones exteriores ha recibido la nota N. 4 del Sor Diputado cerca de las Prov.s inter.s con los documentos que alli se expresan, y le ha sido satisfactorio advertir el buen aspecto que presenta su negociacion en favor de la solicitud de este Gob.no Sinembargo el Ministro cree necesario anunciar al Sor Diputado que los desgraciados sucesos que ultimamente han tenido lugar en la Capital del Perú por la invasion del General Canterac, urgen porque la ratificacion de la convencion se verifique con la mayor celeridad posible. Ellos. aunque no han introducido una variacion notable en la posicion de ambas partes, han preparado al egército español medios de activar aun mas la guerra y prolongar sus males. El Ministro juzga que no son precisas explanaciones para acreditar la prevencion que hace al Sor Diputado, en cuyo celo tiene razones para fundar sus esperanzas.

Con esta fha se ha mandado satisfacer la cuenta adjunta á la nota expresada de los gastos que se han hecho por el extraordinario en su conduccion á esta Ciudad.

El Ministro &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Diputado cerca de las Prov.s interiores.

[N.º 232. — El Gobierno de Buenos Aires, a los Gob.res de Córdoba y Santa Fé, pidiéndole impidan la introducción de ganados comprados a los indios por proceder de robos].

(26 de Agosto de 1823)

/Buenos-ayres 26 de Agosto de 1823. f. 76

El Gobierno de esta provincia tiene el honor de dirigirse al Exmo Sor Gobernador de la de Cordoba para llamar su atencion sobre un punto de una trascendencia inmediata y poderosa á la riqueza de ambos pueblos. El ha recibido en estos dias una solicitud de un traficante de ganados, pidiendo permiso para introducir partidas de esta especie, que se proponia comprar de los q.e Barbaros indigenas habian acopiado en la jurisdiccion de Cordoba, producto de sus robos en esta campaña; pues de otro modo se autorizaria y se fomentaria la rapiña de los salvages, proporcionandoles medios de sacar ventajas de ella; y que para que aquellas logren debidamente su efecto, es necesario que en ninguna de las Prov.s se permita la introducion de cueros marcados, que hayan sido obtenidos de los Barbaros.

El Gobierno ha creido facilmente que la utilidad que a primera vista se descubre en la adopcion de tal medida, decidirá al Gob.no de Cordoba á obrar de conformidad, evitando por este medio el decrecimiento de las fortunas rurales, que son el principal fundam.to de la riqueza nacional; y al mismo tiempo se lisongea de que serán admitidas sus sinceras protestas de amistad y consideracion.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de Cordoba.
Sor Gob.or de Santafé.

[N.° 233. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gob.^{or} de San Luis, agradece la noticia del ataque de los indios, por significar todo ello un acto de solidaridad política].

(28 de Agosto de 1823)

Buenos-ayres 28 de Ag.^{to} de 1823.

El Gobierno de esta Prov.^{a} ha recibido la honorable nota, que con la data de 16 del corriente se ha servido pasarle el Sor Gob.^{or} de S.^{n} Luis, anunciandole el intento de los Barbaros de atacar esta Campaña y la de Santafé. El ha sido complacido sobremanera con esta prueba de amistad cordial, tanto por el interes presente de la noticia q.^{e} se le comunica, cuando porqué una practi-
f. 77 ca tal, que es nece/sario se establezca con reciprocidad, evitará sin duda, muchos males anexos á la separacion politica de las provincias.

El Gobierno espera por lo tanto que el Sor Gob.^{or} de S.^{n} Luis tenga la dignacion de continuarle sus avisos en este asunto; y le ruega quiera admitir las repetidas protestas de su particular consideracion.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.^{or} de la Prov.^{a} de S.^{n} Luis.

[N.° 234. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gob.^{or} de San Juan sobre los jóvenes becados por aquel gobierno en los colegios de su dependencia].

(1.° de Septiembre de 1823)

Buenos-ayres 1.° de Sept.^{e} de 1823.

Apesar de que el Gob.^{no} de Buenos-ayres se ha visto precisado á admitir que se redoble el número de los jóvenes por parte del territorio de Cuyo para los Colegios de esta Ciudad, excitado por el interes que descubre en el Sor Gob.^{or} de S.^{n} Juan ácia el fomento de las luces en

los miembros del digno pueblo de su mando, no ha hallado la menor dificultad, vista la comunicacion de dho Sor datada en 4 de Julio ult.°, en admitir hasta el numero de 4 jovenes sobre los 6 que se le habian asignado; mas por consideraciones que no podrá desconocer el mismo Sor Gob.or, ha creido tambien fijar la condicion de que de los 4, 2 serán destinado al Colegio de Ciencias morales y los otros al de Estudios eclesiasticos, en el cual es mui corto el numero que existe de los alumnos de las provincias comparado con el que ha cargado sobre el primero por la voluntad de los mismos alumnos. Le es tambien necesario á este Gobierno hacer presente á dho Sor Gobernador que por regla general se ha establecido, que aquellos jovenes que se reciban sobre los seis designados, solo pueden contar por parte de este Gobierno con los gastos de enseñanza y mantencion, pero nó con el de vestuario, el cual deberán hacerlo sus mismos padres. Bajo este concepto, el Sor Gob.or de S.n Juan podrá francam.te/ disponer que en cualquier tiempo se encaminen f. 78
estos alumnos, segun de que serán recibidos y destinados inmediatamente.

Con esta oportunidad &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de S.n Juan.

[N.° 235. – El Ministro Rivadavia, al Comisionado cerca de los Gob.nos del Norte, para que comunique a los Gobernadores de Entre Rios y Santa Fé el estado de las negociaciones de Valentin Gomez en el Brasil y suspendan sus proyectadas operaciones].

(5 de Septiembre de 1823)

Buenos-ayres 5 de Sept.e de 1823.

El Ministro ha recibido y pasado al conocimiento de S. Ex.a el Sor Gob.or de la Prov.a la comunicacion del Sor Comisionado cerca de las Prov.s del Norte, datada

en 28 de Agosto ultimo, y tambien los documentos 1 á 3 que adjunta; y como que aquella no demanda por ahora contestacion alguna especial, se le ha ordenado prevenga de nuevo al Sor Comisionado, que en el nombre de este Gob.no ponga en noticia de los Sres Gob.res de Santafé y Entrerrios, que por comunicaciones oficiales que acaban de recibirse, se sabe que el Sor D.n Valentin Gomez, Comisionado cerca de la Corte del Brasil, arrivó á ella el 29 de Julio, y que de las entrevistas, que ya habia tenido, tanto con el Ministro de R. E., como con la misma persona del Emperador, resulta haber encontrado la mejor disposicion á allanar las dificultades, que en el dia anuncian la alteracion de la paz y buena intelig.a existentes entre ambos Estados. Que la alteracion que se nota en los compromisos que motivaron el envio del Sor Gomez al Brasil p.a negociar la devolucion de Montevideo y su Campaña á las Prov.s Unid.s, debilitará la fuerza con que el Comisionado debe recabar aquel acto por los medios conciliatorios que antes se habian convenido, por cuanto acreditada con aquel paso la mala fé, el Gavinete mencionado se creerá tambien autorizado para usarla, y mucho mas p.a no creer en las seguridades que se le han mandado dar, de que evacuada la Banda Oriental por sus tropas, se establecerán entre ambos Estados las relaciones mas sinceras de paz y amistad.
f. 79 Que/ este procedimiento alarmante sugerirá al Brasil la idea de consultar á su defensiva, ofendiendo no solam.te el territorio que ocupa, sino tambien aquellos otros territorios de la Union, de quienes espere una utilidad mas inmediata, pretextando aquella mala fé, p.a avanzar su dominacion y aumentar las dificultades, á la recuperacion del territorio que en el día se qüestiona. Esto ultimo parece ya comprobado los movimientos; que se anuncia se hacen por los Imperiales sobre la margen derecha del Uruguay, estando á esto conformes, no solo las noticias que se tienen del Entrerrios, los temores que ha manifestado el Sor Gob.or de dha Prov.a, sino tambien lo que se comunica directamente de la Campaña y pueblo de Montevideo. Que por lo tanto, el Gobierno y pueblo de B.s A.s, consultando no solamente á su honor, sino

igualm.te á su interes, y á los dros del pais en general, se ve obligado á pedir á los Sres Gob.res mencionados suspendan sus operaciones activas sobre aquel territorio, y en caso contrario, á protestar, como protesta contra las consecuencias de tal procedimiento y perjuicios, que de él resulten á la inseguridad del territorio en general; bien entendido, como ya se ha comunicado á dho Sor Comisionado, que este Gob.no está decididam.te resuelto á no entrar en guerra alguna que no sea dictada y sancionada por todos los pueblos de la union reunidos en Congreso, como que á todos es que han de alcanzar los buenos ó malos resultados de la guerra.

El Sor Comisionado, valiendose de los conceptos que esta nota abraza, hará á los Gob.nos mencionados la comunicacion que se le ordena, con las explanaciones que se sugieran los conocimientos que haya ya adquirido, adoptando en el lenguage de que use aquel tono que crea incapaz de perjudicar el obgeto que debe proponerse.

El Ministro &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Comisionado cerca de los Gob.nos del Norte.

[N.° 236. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Córdoba, acusa recibo de la autorización para nombrar el Plenipotenciario que deberá ir a España].

(10 de Septiembre de 1823)

/Buenos-ayres 10 de Sept.e de 1823. f. 80

La autorizacion que el Exmo Sor Gob.or de Cordoba da, en virtud de una nota oficial de 25 de Agosto ult.°, al Gob.no de Buenos-ayres p.a el nombram.to del Plenipot.° que debe pasar á España á negociar el tratado denitivo de paz y amistad, á que hace referencia la convencion preliminar, celebrada con los Comisionados de S. M. C., y la justicia que el mismo Sor Gob.or le hace en creerle animado en esta marcha por los mejores sen-

tim.[tos] en favor de la prosperidad publica, redoblarán sus esfuerzos á fin de obtener un desenlace, que corresponda á los deseos de ambos Gob.[nos] y al interes gral de la Nacion, teniendo siempre presente las dos calidades que dho Sor Gob.[or] fija á esta autorizacion—1[a] el reconocimiento previo de la Independencia—2[a] la ratificacion de cualquier tratado que se celebre, hecha por el Congreso General, ó por cada pueblo, no estando aquel reunido; pues que si la 2.[a] calidad es además de la naturaleza del negocio, la 1.[a] ha sido solemnem.[te] reconocida por este Gobierno en la ley de 19 de Junio, cuya noticia se anticipó á todos los Gob.[nos] en 30 de Mayo de este año, con la extensión de no poderse entrar en tratado alguno de paz, sin que dho reconocimiento se hiciera extensivo á todos los nuevos Estados, salvos los casos que la misma ley detalla.

El Gob.[no] de Buen.[s] A.[s] &.[a]

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Exmo. Sor Gob.[or] de la Prov.[a] de Cordoba.

[N.° 237. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Córdoba, sobre la unidad de miras con este gobierno con respecto a la intervención en la Peninsula española].

(10 de Septiembre de 1823)

Buenos-ayres 10 de Sept.[e] de 1823.

El Gob.[no] de Buenos-ayres ha recibido la respetable comunicación del Exmo Sor Gob.[or] de la prov.[a] de Cordoba, datada en 25 de Agosto ultimo y con referencia á la ley, en cuya virtud ha sido autorizado este Gob.[no] p.[a]
f. 81 negociar/ que entre todos los Estados Americanos se voten veinte millones p.[a] auxiliar la guerra por el sistema representativo, que se sostiene en la Península española; y le es satisfactorio transmitir al conocimiento de dho Exmo Sor, que su opinion de que tal asunto sea reserva-

do á la resolucion de todos los pueblos reunidos en Congreso, esta enteramente de acuerdo con la base que la misma ley establece; pues de ella ha provenido el que este Gobierno nada haya dicho al presente á los Gob.nos independientes en el territorio de la antigua Union, sino que lo haya reservado p.a el tiempo que dho Sor Gob.or prefija, y que se creyó de antemano ser el que correspondia. Esto mismo comprueba que la negociacion de la paz con España, siendo, como debe ser, un acto ant.or á aquel, no envolverá la calidad de hacer efectivo un voto, sobre el cual debe explanarse la voluntad de los pueblos, mucho despues que el tratado de paz se haya celebrado. El Gob.no de B.s A.s cree bastante esta explanacion p.a justificar que lejos de haber la menor diferencia en los principios de ambos Gob.nos por el contrario su respetable comunicacion lo que ha hecho ha sido acreditar, que tienen la fortuna de marchar de conformidad en la administracion de los grandes intereses á su cargo.

El Gobierno &.a

Exmo Sor Gob.or de Cordoba.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

El de Buen.s Ay.s &.a

[N.° 238. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Córdoba, sobre la contestación de este a Comisionados españoles].

(10 de Septiembre de 1823)

Buenos-ayres 10 de Sept.e de 1823.

El Gob.no de Buenos-Ayres ha recibido con la mayor satisfaccion la honorable nota del Exmo Sor Gob.or de Cordoba datada en 25 de Agosto ultimo, y con ella las copias autorizadas de una nota oficial de los Sres Comisionados del Gob.no de S. M. C. sobre la convencion preliminar, y de la que en contestación/ dho Señor Gob.or f. 82
pasó á los mismos Sres. Agradeciendo como debe esta

demostracion, el Gobierno de Buenos-ayres cree corresponderle tambien asegurar que en aquellos documentos encuentra dobles motivos p.ª lisongearse que es uno mismo el principio de donde parten las operaciones de ambos Gobiernos.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Exmo Sor Gob.^or de Cordoba.

[N.º 239. — El Ministro Rivadavia, al Gobernador de Santiago del Estero, sobre devolución de sumas robadas a un correo y que pertenecen a comerciantes de Buenos Aires].

(10 de Septiembre de 1823)

Buen.^s A.^s 10 de Sept.^e de 1823.

El Ministro que subscribe, habiendo recibido la carta confidencial del Sor Gob.^or de Santiago del Estero datada en 19 de Agosto ultimo, y en la que al paso que se sirve manifestarle los motivos por que excusa una comunicacion oficial, tiene la bondad de pedirle copia de las diligencias practicadas p.ª el esclarecim.^to del robo hecho al correo Francisco Hilario Muñoz, a fin de saber á ciencia cierta la cantidad que en Santiago existe depositada pertenecientes á comerciantes de esta provincia, y tambien la calidad de la moneda; cree deber manifestar á dho Sor Gob.^or, que con la misma data de 16 de Julio, en que se le invitó á la devolucion de esta suma, se pasaron copias de los documentos que ahora exige, al Sor Diputado cerca de las Prov.^s inter.^s D.^or D.^n Diego Estan.º de Zavaleta, con el obgeto de entablar igual solicitud ante el mismo Sor Gob.^or y de remover cualquier duda que pudiera ofrecerse.

El Ministro cree que acaso á esta fha se le habrán presentado los expresados documentos; pero aun cuando no, cree el Ministro que los perjuicios originados por este

robo á los Comerciantes interesados, no deben aumentarse por la dilacion en el reintegro de lo que se ha recuperado, y que á este efecto, remitiendose lo que exista, se reserve completar el entero para/ cuando arrive el Sor Diputado de este Gobierno, y presente los documentos que servirán á remover todas las dudas. f. 83

Con este motivo &.ª

Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de la prov.a de Sant.o del Estero.

[N. 240. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Jujui, sobre los jovenes que deben venir a los colegios de su dependencia].

(10 de Septiembre de 1823)

Buen.s Ayr.s 10 de Sept.e de 1823.

Por la honorable comunicacion del Sor Teniente-Gob.or de Jujui datada en 10 de Julio ult.o, se ha impuesto el Gobierno de Buenos-ayres de haber sido nombrados los seis jovenes, que en consecuencia de la invitacion deben venir á los Colegios de esta Ciudad. El Gob.no desea que se verifique cuanto antes su arribo, en cuyo tiempo serán destinados, seg.n sus aptitudes, y asistidos en la misma forma en que lo son los que ya han llegado de las demás Prov.s.

El Gobierno &.ª

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Ten.te Gob.or de Jujui.

[N.° 241. — El Ministro Rivadavia, al Diputado cerca de las Prov.s inter.s, para que apresure su viage a Salta o le instruya a Las Heras que lo haga, en vista de la actitud del P. E. de dicha provincia].

(10 de Septiembre de 1823)

Buenos-ayres 10 de Sept.e de 1823.

El Ministro ha recibido la nota del Sor Diputado cerca de las Prov.s interiores datada en 25 de Agosto ult.°, y con ella todos los documentos que se citan, entre los cuales solo encuentra uno que debe observarse—tal es el que contiene la manifestacion que el Gob.no de Salta hace de los pasos que en aquella administracion se habian dado respecto de la Convencion preliminar. El Ministro observa que apesar de no haber llegado alli la noticia de que dha Convencion habia sido ratificada por Buenos-ayres, la Junta de Representantes autorizó al Gob.no p.a admitirla y facultar á este p.a los demás procedim.tos que
f. 84 ella demanda: lo q.e comprueba/ que los Representantes, que naturalm.te seran vecinos de la prov.a, han reconocido en ella todas las ventajas que ofrece á las propiedades y á los individuos y tambien á la quietud de los pueblos, despues de una guerra tan continuada; pero al mismo tiempo advierte, que el poder egecutivo suspende este procedimiento, y anticipa su opinion, fijandola en esta disyuntiva que merece considerarse—tal es, que en su caso admitirá, ó rechazará la convencion; lo que en el concepto del Ministro, que han contribuído tambien á formarlo noticias extrajudiciales que ha tenído, prueba que la influencia que egerce en aquel poder un individuo oriundo de las Provincias que el enemigo ocupa, se hace servir á paralizar un acto, que bien considerado trae más ventajas al Alto Perú, que á los Pueblos que se hallan libres de la dominacion española. Sea ó no cierto este juicio, el Ministro cree que no debe reservarlo del conocim.to del Sor Diputado cerca de las Prov.s, tanto p.a que se prevenga contra cualquier sorpresa, como para que no desperdicie ocasion en servirse de ella para remover un obstáculo que podria perjudicar al progreso y rapidez de la negociacion. El Gobierno de Salta manifiesta que es-

pera el arrivo de dho Sor Diputado p.ª las explanaciones que exige, mas si el giro de este negocio no le permite arrivar con brevedad á aquella Prov.ª, seria oportuno instruir, si hay tiempo, al Sor Las Heras p.ª que lo allane por su parte, ó bien adoptar la via de la escritura, pidiendo se le indique las dificúltades, ó se suspenda el juicio definitivo hasta su arrivo.

El Ministro &.ª

Bernardino Rivadavia.

Sor Diputado cerca de las Prov.s inter.s

[N.º 242. — El Ministro Rivadavia, al Comisionado cerca de las Prov.s del Norte, para que se entreviste con el Gobernador de Santa Fe, con motivo de los papeles anónimos publicados con el propósito de desunir a las provincias].

(19 de Septiembre de 1823)

Buenos-ayres 19 de Sept.e de 1823.

Hace un mes que el Gob.no esta recibiendo noticias de las Prov.s interiores, de que desde esta ciudad se envian/ f. 85
papeles anónimos á personas de respeto en aquellas y aun á los mismos Gobiernos, con el obgeto principal de introducir por medio de ellos la desconfianza entre las autoridades independ.tes, predisponer una enemistad con la de Buenos-ayres, y p.r este medio anarquizar el pais cortando ó cruzando el vuelo rápido con que anda ácia su prosperidad. Si este Gobierno observase que el juego de este resorte se limitaba al interior de su provincia, guardaria sobre él el más profundo silencio, limitandose á continuar en su empeño de vencer la opinion pública por el mérito de sus obras, y por el interés sincero que lo anima á promoverlas; pero como advierte que el arvitrio se extiende hasta las demas prov.s, lo que le persuade tamb.n que lo hayan tocado al mismo tiempo p.ª poner en alarma el animo del Sor Gob.or Lopez y su Sec.o el Sor Segui, y

tambien del Sor Gobernador Mancilla, el Gob.no desea que el Sor Comisionado al Norte tome á su cargo llenar el obgeto de esta comunicacion, que es el que le ha determinado á romper el silencio, que en el otro caso guardaria.

El adjunto papel es un anonimo, que en estos ultimos dias se ha echado en casa del Ministro que subscribe, él tiene una señal que es enteramente conforme con la que han llevado los anonimos á las prov.s, y que prueba es obra de un complot—tal es el retazo de papel que el autor dice reservarse para hacerse conocer en su tiempo, que es lo mismo que se ha hecho en otro anonimo dirigido al Sor Gob.or de Cordoba, con el propio obgeto de hacerse conocer, y á quien se le asegura que el Ministerio de Buenos-ayres trata de la destrucción de las prov.s, al contrario de lo que se dice al Ministerio en el anonimo que se adjunta: esto es, que Santafe trata de la destruccion de Buen.s Ay.s — Bajo este dato el Gob.no desea que el Sor Comisionado presente este anonimo al Sor Gob.or Lopez y al Sor Sec.o Segui, p.a que en el caso, como lo cree probable, que se les haya remitido otros manifestandoles que B.s A.s tiene miras hos-
f. 86 tiles/ sobre Santafé, ó cualquier pretexto de este genero p.a destruir la buena intelig.a que felizmente subsiste entre ambos Gob.nos, se confronten las letras, las señales y los conceptos, y se arrive por este medio al convencim.to de que un complot existe que aspira á anarquizar el pais, y, que debe estarse en precaucion p.a no dar asenso á nada que se comunique por conductos tan débiles y criminales.

A nada mas aspira el Gobierno de Buenos-ayres. Este paso no se da porqué se desee descubrir la fuente con obgeto de persecucion alguna: sinembargo, se reencarga al Sor Comisionado que igual operacion egecute respecto del Sor Gob.or del Entrerrios, y que hechas las confrontaciones que se expresan, devuelva original el anonimo que se le envia p.a dar igual paso respecto del Sor Gob.or de Cordoba y demas provincias hasta donde se haya extendido este fuego de destruccion; pero en el entretanto el Gob.no desea tambien se haga conocer á los expresados Sres Gob.res, que el anonimo, ni otro documento alguno

de tal naturaleza, puede en lo mas minimo influir en la decision, en que está, de marchar siempre consecuente con sus protestas, como q.e es lo que aconseja el honor, el bien-estar recíproco y mas que todo los intereses de la nacion.

El Ministro &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Comisionado cerca de las Prov.s del Norte.

[N.º 243. — El Gobierno de Buenos Aires, agradece al Gob.or de Salta las noticias sobre la marcha de los ejercitos de la Independencia].

(29 de Septiembre de 1823)

Buen.s Ay.s Sept.e 29 de 1823.

El Gob.no de esta prov.a ha recibido con la mas alta satisfaccion la hon.e comunicacion datada en 31 de Agosto ult.o, que el Sor Gob.or de la de Salta ha tenido la bondad de pasarle, transmitiendole las noticias importantes, obtenidas del interior del Perú sobre el progreso con que marchan los egércitos de la Independencia; y al mismo tiempo que le es satisfactorio ayudar al expresado Sor Gob.or a gustar el inte/res, que tal suceso inspira, es de su deber tributarle las mas expresivas gracias, por tal oficiosidad, y por la que le promete usar en adelante. f. 87

Entretanto &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de Salta.

[N.° 244. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Mendoza, lamentando no poder recibir mas jóvenes de esta provincia, en las escuelas].

(3 de Octubre de 1823)

Buen.s Ay.s 3 de Oct.e de 1823.

El Gob.no de Buen.s Ay.s ha recibido una comunicacion del Gob.no de Mendoza datada en 18 de Sept.e pp.o en que se interesa por que el de esta prov.a admita en sus colegios á algunos jovenes mas de la de Mendoza. Al Gob.no le es sumam.te sensible no poder satisfacer á una interposicion tan respetable por haber ya hecho á este respecto en favor de las prov.s de Cuyo cuanto ha estado en sus facultades, admitiendo un numero de jovenes doble del que le pertenecia.

El Gob.no espera que se le hará la justicia de creer q.e solo una imposibilidad ha podido dispensarlo de obrar conforme á los deseos del Sor Gob.or de Mendoza, á quien él se hace un honor de saludar respetuosamente.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de Mendoza.

[N.° 245. — El Ministro Rivadavia, al Comisionado cerca de los Gob.nos del Norte, para que informe a los Gobiernos de Santa Fe, Entre Rios y Corrientes sobre la marcha de las negociaciones en el Brasil encaminadas a obtener la, devolución de la Banda Oriental].

(16 de Octubre de 1823)

Buenos-ayres 16 de Octubre de 1823.

Las últimas comunicaciones que el Gob.no ha recibido de su Comisionado cerca de la Corte *(entre líneas:) del Brasil* han puesto en su conocim.to la negociación entablada, y que aunque no dan una esperanza infalible de que el territorio Oriental será desocupado, y satisfechos los fines

de la mision, fundan sin embargo grandes probabilidades de que se arribará sin violencia á este termino, que es lo que debe esperarse al presente por la/ naturaleza misma del negocio. Una parte considerable del Cuerpo representativo del Imperio que ha desplegado decididamente la opinion de que los intereses de la Nacion están ligados á la causa de la justicia, debe tener una influencia poderosa en las resoluciones de su gavinete, hallandose este en el caso de sostener los principios, sobre que ha sido montado su Gob.^no^ Bastaria p.^a^ obtener el acto de la desocupacion, el que este se convenciese por si de la marcha que su propia utilidad le prescribe seguir en tal caso, aun cuando los sucesos que van desarrollandose no lo impulsasen á descubrir lo falso de su posicion y lo justo y oportuno que seria p.^a^ ambos paises el que aquel se verificase cuanto antes. f. 88

El Ministro que subscribe cree que cualquier accidente q.^e^ tendiese de algun modo á desmejorar el aspecto que presenta este importante negocio, renovaria y aun aumentaria las dificultades de arrivar á un termino feliz; y por este convencim.^to^ se apresura á instruir de estas noticias al Sor Comisionado cerca de las Prov.^s^ del Norte, remitiendole en las adjuntas copias las comunicaciones arriba expresadas del Sor Diputado al Brasil con varios egemplares impresos del memorandum presentado por él al Ministerio, a fin de q.^e^ lo ponga todo en el conocimiento de los Gob.^nos^ de las Prov.^s^ de Santafé, Corrientes y Entrerrios, p.^a^ q.^e^ en su virtud sigan la conducta que sus intereses y los de la Nacion les prescriban: en la inteligencia de que este Gob.^no^ aprovechará toda oportunidad de transmitirles, como lo ha ofrecido, cuanto se obre á este respecto, en consecuencia del plan que ha adoptado para llevar adelante sus empeños.

El Ministro &.^a^

Bernardino Rivadavia.

Sor Comisionado cerca de los Gob.^nos^ del Norte.

[N.º 246. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Santa Fe, sobre las negociaciones con el Brasil].

(16 de Octubre de 1823)

f. 89 /Buenos-ayres 16 de Oct.^e de 1823.

Nota. Se pasó igual nota S.^or Gob.^or de Entrerrios.

El Gobierno de Buenos-Ayres ha recibido en estos ultimos dias comunicaciones del Comisionado encargado de negociar cerca de la Corte del Brasil el desalojo del territorio de la Banda Oriental por las tropas Imperiales; y p.^a llenar su deber de participar al Sor Gob.^or de Santafé el estado de este negocio, ha instruído suficientemente á su Comisionado cerca de las Prov.^s del Norte, afin de que por su intermedio llegue al conocim.^to de dho Sor Gob.^or cuanto se ha obrado á este respecto.

El Gob.^no &.^a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.^or de Santafé.

[N.º 247. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de San Luis, sobre los arreglos y preparativos que deben dar a cada provincia un lugar en la Representación nacional.]

(17 de Octubre de 1823)

Buenos-ayres 17 de Oct.^e de 1823.

Al Gobierno de Buenos-ayres le ha sido sumamente satisfactorio advertir por la honorable comunicacion del Sor Gob.^or de S.^n Luis fha 7 del corriente, la conformidad de sentimientos que reina entre ambas autoridades con respecto á la reorganizacion del cuerpo nacional; y aunque está firme en que por parte del Sor Gob.^or expresado se empleará el celo y actividad que demandan en tal caso los intereses generales, desearia sinembargo, que para consultar con seguridad aquel fin, se den cuanto antes las

noticias q.e se han debido pedir por el Sor Comisionado Zavaleta, y se hagan todos los demas arreglos y preparativos, q.e deben dar á cada prov.a un lugar en la Representacion nacional.

El Gob.no &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de S.n Luis.

[N.º 248. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de San Luis, acusa recibo de la ratificación de la convención preliminar con los comisionados españoles y de la autorización para nombrar Plenipotenciario].

(17 de Octubre de 1823)

/Buenos-ayres 17 de Oct.e de 1823. f. 90

El Gob.no de Buenos-Ayres ha recibido la mui honor.e comunicacion del Gob.no de S.n Luis datada en 7 del corr.te en la que se ha dignado hacerle saber, que por su parte está ratificada la convencion preliminar de 4 de Julio de este año, y autorizado este Gob.no p.a el nombram.to del Plenipot.o de las Prov.s del Rio de la Plata, que debe pasar á Europa á celebrar el tratado definitivo de paz y amistad con S. M. C. el Gob.no ha sentido la satisfaccion de encontrar en este paso una prueba de la confianza que las autoridades de S.n Luis tienen en los principios, que ha proclamado y lo conducen al promover la paz y la consiguiente prosperidad de la Nación; y tal conducta contribuira á multiplicar sus esfuerzos, p.a obtener cuanto antes los bienes, que se promete de la marcha que ha emprendido a aquel respecto.

El Gob.no &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de S.n Luis.

[N.º 249. — El Ministro Rivadavia, al Diputado cerca de las Prov.s inter.s, le informa sobre la marcha de las varias misiones interiores y exteriores y le recomienda se guie por los conocimientos prácticos].

(17 de Octubre de 1823)

Buenos-ayres 17 de Oct.e de 1823.

El Ministro ha recibido y puesto en el conocimiento de su Gob.no la comunicacion del Sor Diputado cerca de las Prov.s interiores datada en S.n Luis á 4 del presente mes, y con ella todos los documentos que se acompañan, entre ellos la ratificacion de la convencion en S.n Luis, relativos á los asuntos que se le han encomendado, siendole muy lisongero al Ministro poder transmitir al conocim.to de dho Sor Diputado que el Gob.no está cada vez mas satisfecho del acierto que tuvo en la eleccion de su persona, el cual resulta justificado por el exito feliz que hasta el presente ha producido la Comision.

Como lo que unicam.te demanda una explanacion espe-
f. 91 cial es la parte en que dha nota se contrae á mani/festar la disposición del Sor Gob.or de S.n Luis, p.a la reunion de todos los pueblos de Cuyo, pero á lo que se oponen dificultades, p.a cuyo vencim.to desea una resolucion de este Gob.no, el Ministro está autorizado p.a manifestar al Sor Diputado, que lo único que puede decírsele en este caso, es lo que se le dijo confidencialmente sobre igual circunstancia en Cordoba. Son necesarios conocimientos practicos en tales asuntos p.a aventurar un consejo ó una resolucion; y es necesario tambien oir, no solo al Gob.no de S.n Luis, sino tambien á los de Mendoza y S.n Juan. El Sor Diputado va á conseguir uno y otro dentro de poco tiempo; y cree el Ministro q.e asi se pondrá en estado de abrir su opinion en aquellos pueblos fortificandola no solamente con los deseos de su Gob.no, sino tambien con el interes general del pais; mas si aun en este caso creyese necesario ó instrucciones ó resolucion especial, el Sor Diputado podrá exigirlo dando todos los conocim.tos que sirvan p.a no aventurar el acierto.

Entretanto el Ministro cree conveniente instruir al Sor

Diputado que el estado de la negociación al Brasil p.ª obtener la devolución de la Banda Oriental a las Prov.ˢ Unidas, no obstante que aun ofrecen inconvenientes que costarán p.ª ser vencidos grandes esfuerzos, se presenta algo mas lisongero de lo que podía prudentem.ᵗᵉ esperarse. La cuestion se ha promovido en la Asamblea del Imperio, y sin perjuicios de haber pedido al Ministerio todos los antecedentes sobre la incorporacion de aquella prov.ª, lo que bastará para hacer formar un juicio completo de su ilegalidad, todos los Representantes que se han producido en esta cuestion se han manifestado decididam.ᵗᵉ por la justicia con que se ha entablado el reclamo por Buen.ˢ Ayr.ˢ—por consecuencia que debe devolverse á su antigua asociacion.

Cree tambien deber instruir al Sor Diputado q.ᵉ el Sor Las Heras, aunque con dificultados que antes no habían ocurrido, ha recabado del Gob.ⁿᵒ de Santiago del Estero, la ratificación de la convencion, y que á la fha ya debe haber seguido p.ª Salta: que de Catamarca/ se ha recibido f. 92
un oficio, en el cual avisa aquel Gob.ⁿᵒ que ya habia sido autorizado por los Representantes p.ª dar igual paso, pero que esperaba que se le cómunicase de oficio p.ª hacerlo en toda forma á este Gob.ⁿᵒ, y que en Chile segun comunicacion del Sor Alzaga de Sept.ᵉ ult.ᵒ, el Congreso había decretado una demora de quince días p.ª autorizar al Supremo Director afin de tratar con dho Sor sobre el mismo asunto de la Convencion.

Por ultimo con fha 29 de Sept.ᵉ el Sor Gob.ᵒʳ de Santiago del Estero ha remitido 21 onza de oro sellado, 10 p.ˢ fuertes y 23 p.ˢ 6 r.ˢ, que llama federales, parte de las cantidades que existían allí en depósito pertenecientes al robo hecho al Correo Muñoz, sobre lo cual se dió tambien al Sor Diputado una comisión; pero como según debe resultar de los documentos que se le remitieron, la suma es mucho mayor, y aquel Gob.ⁿᵒ manifiesta deseos de conocerla p.ª procurar reintegrarla; es por lo mismo, que ya que el Sor Diputado ha tenido que variar de direccion, podrá adoptar el arvitrio de oficiar á dho Gob.ⁿᵒ, comunicandole lo que resulta de los docum.ᵗᵒˢ, é instandole tambien a acabar de satisfacer lo q.ᵉ los particulares in-

teresados reclaman con tanta justicia; pudiendo instruirsele que la suma remitida ya está distribuída entre ellos.
El Ministro &.ª

Bernardino Rivadavia.

Sor Diputado cerca de las Prov.s inter.s.

[N.º 250. — El Ministro Rivadavia, al Comisionado cerca de los Gob.nos del Norte, sobre la actitud de Santa Fe y urgiendole se apersone a los demas gobiernos para dar cuenta de su misión].

(21 de Octubre de 1823)

Buen.s Ayr.s 21 de Oct.e de 1823.

El Ministro de Relaciones exteriores ha recibido la comunicacion del Sor Comisionado cerca de los Gob.nos del Norte datada en 13 del corr.te, con los documentos adjuntos, bien que se nota la falta de uno de de los tres oficios que el Sor Gob.or de Santafe, dice acompañar al suyo de 6 del mismo. El Gob.no, á cuyo conocimiento han sido ele-
f. 93 /vadas dhas notas, ha ordenado al Ministro, exprese en contestación al Sor Comisionado, que le ha sido sensible el q.e la resolucion del Cuerpo Representativo, y Gob.no de Santafé retarde el curso de la ratificacion de la convencion que tanto reclaman los intereses del pais: que por ningun artículo de los dos tratados que establecieron la especial alianza entre las cuatro prov.s de Buen.s Ayr.s, Santafé, Entrerrios y Corrientes, se establece, ni aun puede deducirse sin violencia una obligación o necesidad de convocar á Congreso dhas. prov.s p.a ratificar la expresada, convencion, que es de un interes general, no solo a todas las prov.s q.e deben componer la Nacion, sino mas especialmente en las actuales circunstancias á los Estados de Chile, el Perú y Colombia, y prov.s de Salta y Tucuman. Cuando esto es evidente, el diferir la ratificacion, alegando la necesidad de dha convocatoria, es de hecho arguir á este Gob.no de haberse excedido él y la Represen-

tacion de la Prov.ª, celebrando y ratificando la expresada convencion, lo que es aun mucho mas perjudicial á la opinion é intereses de todo el país, cuando la convencion está ya ratificada por las prov.s de Cordoba, Santiago del Estero, la Rioja, Catamarca, Tucuman y S.n Luis. Es tambien necesario fijar la consideracion en que la convocatoria que se exige es manifiestam.te tan inutil, segun el espiritu y tenor de los referidos tratados, que ni aun para decidir la otra parte del encargo del Sor Comisionado, cual es la reinstalación del Gobierno General, se ha juzgado conveniente el conducir tal negocio por medio de la expresada convocatoria, pues el art.º 14. previene *que si consiguiente á la marcha política que se adopte, alguna de las provincias contratantes creyese despues ser llegada oportunidad de instalarse el Congreso General, se harán entre sí las invitaciones correspondientes*. Por lo tanto, pero mui especialmente por los perjuicios que tal convocatoria causaria, no solo á la brevedad del negocio, sino tambien á los fondos publicos de cada provincia, pues que esto no se hace sin gastos, el Gob.no cree que á mas de no/ f. 94 ser obligatorio ni necesario, tampoco es prudente convenir en ella. En consecuencia espera que el Sor comisionado lo represente así á todos los Gob.nos, y exfuerze estas razones cerca del de Santafé p.ª convencer de la innecesidad del paso que ha propuesto.

Debe ademas el Ministro prevenir al Sor Comisionado, que por cuanto urge sobremanera que se dirija á la brevedad posible al Paraguay p.ª llenar los obgetos que se le han encomendado cerca de aquel Gob.no, se encamine al expresado destino, haciendo antes una manifestación breve á los Sres Gobernadores de las demás prov.s sobre los puntos de su comision cerca de ellos y dejando p.ª el regreso la remocion de cualquiera dificultad que se ofrezca, bien que este Gob.no está en la persuacion, de que por parte del Entrerrios y Corrientes ninguna se opondrá, que pueda perjudicar a la pronta terminación de ambos negocios.

Por último, el Ministro está encargado de ordenar al Sor Comisionado que á su vuelta del Paraguay debe esperar en Santafé las orns de su Gobierno en contestacion

á los avisos que él le dirija; y con esta oportunidad le saluda con la expresion que siempre.

Bernardino Rivadavia.

Sor Comisionado cerca de los Gob.nos del Norte.

[N.° 251. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Catamarca, le avisa la llegada de los jóvenes de esta provincia, para ingresar a los colegios].

(25 de Octubre de 1823)

Buenos-ayres 25 de Octubre de 1823.

El Gob.no de Buenos-ayres ha recibido con una nota del Sor Gobernador de Catamarca fha 26 de Sept.e ult.o cuatro jovenes p.a los Colegios de esta Ciudad pertenecientes á los seis que señala á cada prov.a el decreto de 2 de Enero de este año. Ellos han sido destinados y serán atendidos, según el deber que se ha impuesto este Gobierno, y en obsequio á la recomendacion que por su parte
f. 95 se sirve hacer el Señor Gobernador/ expresado.

Con esta oportunidad &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob. de Catamarca.

[N.º 252. — El Gobierno de Buenos Aires, al de la Rioja, sobre la beca a favor de un hijo natural de La Foret].

(25 de Octubre de 1823)

Buenos-ayres Oct.^e 25 de 1823.

El benemerito Coronel de las Prov.^s Unidas D.^n Carlos La Foret, que falleció en esta Ciudad, ha encargado á su viuda la tutela de un hijo natural que declaró tener en la Provincia de la Rioja. Con este motivo se ha elevado al Gobierno una representación p.^a q.^e atendidos los servicios de aquel oficial de la guerra de la Independencia, admitiese á su hijo en los colegios y le proporcionare una educación correspondiente. Nada es mas justo, ni mas conveniente á la moral del pais que dar un alto precio á los servicios públicos, y favorecer en las circunstancias la posteridad de los que se han sacrificado por prestarlos; y este convencimiento en que está el Gob.^no de Buenos-ayres le ha decidido á acceder por su parte á una solicitud tan fundada, y á rogar al Sor Gob.^or de la Rioja quiera incluir en el numero de los seis jovenes que corresponde a su provincia remitir p.^a los Cologies de esta el indicado, cuyo nombre es Carlos residente en la población de Chilecito, en poder de su madre D.^a María Ponce de Leon. Cualesquiera que sean los principios que rijan al Sor Gob.^or expresado para hacer la elección de aquellos jovenes, decidirá sin duda su animo en favor del propuesto la consideracion, de q.^e el valor, la constancia y las virtudes, exercitadas en servicio público dan un dro, el único honorable, par obtener distinciones personales.

El Gob.^no &.^a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.^or de la Rioja.

[N.° 253. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Catamarca sobre la ratificación del nombramiento de plenipotenciario a España].

(27 de Octubre de 1823)

f. 96 /Buenos-ayres Oct.e 27 de 1823.

El Gob.no de Buenos-ayres ha recibido la honorable nota del de Catamarca datada en 27 de Sept.e ultimo, en la cual aparece haber ratificado la convención de 4 de Julio de este año, bajo la precisa condición de que no tendrá efecto alguno lo que trate el Plenipotenciario, que debe enviarce á negociar la paz con S. M. C. sin la ratificación de un Congreso Nacional ó de cada provincia en particular. El Gob.no ha sentido una satisfacción en advertir, que los principios que rigen á las autoridades de Catamarca en este negocio, son exactamente los mismos que lo movieron al entablarlo; y esta conformidad q.e prueba el anelo que ambos tienen de llegar á un mismo término, hará que los esfuerzos de este Gobierno se multipliquen para alcanzarlo cuanto antes, de un modo correspondiente á la dignidad e intereses de la Nacion.

Es un deber del gobierno de Buenos-ayres manifestarse altamente reconocido por la confianza que el Sor Gob.or de Catamarca se ha dignado hacerlo, y de asegurarle con esta oportunidad la consideracion q.e le merece.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de Catamarca.

[N.° 254. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Santiago del Estero, acusa recibo de la ratificación de la convención preliminar].

(27 de Octubre de 1823)

Buenos-ayres Oct.e 27 de 1823.

El Gobierno de Buenos-aires ha recibido la honorable nota que el Sor Gob.or de Santiago del Estero se ha dignado dirigirle con fha 29 de Sept.e ult., comunicandole

haber ratificado la convención preliminar bajo cuatro condiciones que tienden á afirmar el procedim.to del negocio, y a darle todo el caracter nacional, de que es susceptible en las actuales circunstancias. Sin embargo de que tales han sido los principios de este Gobierno, y tal el espíritu de la negociación, él ha sido lisongeado al verlos explanados por el Sor Gob.or, á quien se dirige, y al concideral los bienes/ que resultan de una conformidad de esta naturaleza. f. 97

El Gob.no &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de Sant.o del Estero.

[N.° 255. — El Gobernador de Buenos Aires, al de Córdoba, acusa reçibo de las notas cambiadas por este con el plenipotenciario del Perú].

(27 de Octubre de 1823)

Buenos ayres 27 de Oct.e de 1823.

Con la honorable nota del Exmo Sor Gob.or de Cord.a datada en 6 del corriente el Gob.no de Buen.s Ay.s ha recibido en copia una comunicacion del Sor Ministro Plenopotenciario del Perú cerca de las Prov.s del Río de la Plata y la contestacion de dho Sor Gob.or. Esta demostración de amistad, q.e es tan satisfactoria á este Gob.no y los acertados principios desenvueltos en la expresada contestación p.a fundar y justificar la conducta de aquel no han hecho más que afirmarlo en el concepto, que ya tenía formado, de la uniformidad de sentimientos, que animan á ambas autoridades al promover por cuantos medios estén á sus alcances la felicidad del país, á quien nada perjudica mas, que la prolongación de una guerra devastadora, y, que por consiguiente tiene fundada su

conveniencia en adquirir, lo mas pronto que le sea posible, una paz que llene sus fines y ponga un término á sus sacrificios.

Con tan lisongera aportunidad &.ª

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Exmo Sor Gob.ᵒʳ de Cordoba.

[N.º 256. — El Gobernador de Buenos Aires, al de Córdoba, sobre la prohibición de introducir a esta provincia los ganados provenientes de robos perpetrados por los indios].

(27 de Octubre de 1823)

Buenos-ayres 27 de Oct.ᵉ de 1823.

Cuando el Gobierno de Buenos-ayres tuvo el honor de dirigirse al Exmo Sor Gob.ᵒʳ de Cordoba, pidiéndole que prohibiese la introducción a su provincia de los ganados robados por los Bárbaros indigenas en esta Camp.ª y las
f. 98 vecinas, estaba bien persuadido de que las razones/ de interes general, en que se fundaba, no se habrian ocultado á su penetración, y nada menos esperaba que lo que ha tenido la satisfaccion de saber por la honorable nota de dho Exmo Sor fha 6 del corriente. Por la copia que á ella se acompaña, aparece tomada ya en la provincia de Cordoba la medida que se solicitaba; y llenados así los deseos de este Gob.ⁿᵒ, solo le resta asegurar, que son p.ª él de un alto precio las disposiciones amistosas q.ᵉ se advierten en la citada nota, y que por su parte está siempre pronto á recibir como mandatos las indicaciones que se le hagan por los pueblos hermanos con tendencia á una utilidad comun.

El Gob.ⁿᵒ &.ª

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Exmo Sor Gob.ᵒʳ de Cordoba.

[N.° 257. — El Ministro Rivadavia, al diputado cerca de las provincias interiores, le entera de las ratificaciones de Mendoza y San Juan y de las negociaciones con el Brasil].

(4 de Noviembre de 1823)

Buenos-ayres 4 de Nov.e de 1823.

Ha recibido el Ministro la comunicacion del Sor Diputado cerca de las Pro.s interiores, datada en 20 de Oct.e ultimo, avisando su arrivo á la Ciudad de Mendoza, el recibo de varias notas y la iniciacion de la negociación ante aquel Gobierno con esperanzas de obtener los mismos resultados favorables que hasta aqui; y no exigiendo dha comunicacion resolucion alguna especial, el Ministro se limita á poner en su conocimiento que ha recibido directamente por el ultimo correo la ratificacion de la convencion preliminar hecha por la Junta representativa y el Gob.no de la Ciudad de S.n Juan en la misma Prov.a de Cuyo. Por lo demás, los papeles publicos que se le enviarán con esta fha darán al Sor Diputado bastantes conocimientos sobre el estado de esta misma cuestion en España, y tambien sobre el de las negociaciones con el Brasil, que se presentan favorables, é incidentes ocurridos de nuevo con la fuerza de S. M. F. que ocupa la plaza de/ Montevideo. f. 99

El Ministro &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Diputado cerca de las Prov.s inter.s

[N.° 258. — El Gobierno de Buenos Aires, al de San Juan, acusa recibo de la ratificación prestada por esta provincia a la convención preliminar celebrada con los comisionados del gobierno de S. M. C.].

(4 de Noviembre de 1823)

Buenos-ayres 4 de Nov.e de 1823.

El Gob.no de Buenos-Ayres ha recibido la honorable comunicacion del Sor Gob.or de S.n Juan datada en 4 de

Oct.[e] de este año, y con ella los tres articulos, por los cuales consta haber ratificado la convencion preliminar de 4 de Julio, celebrada con los Comisionados del Gob.[no] de S. M. C., y la autorizacion que se presta al de esta Prov.[a] para proceder en consecuencia de la que en ella se estipula, con la condicion sinembargo que prefija el art.° 3.°, en un todo conforme con el espiritu que ha guiado esta negociacion p.[r] parte del Gob.[no] de Buenos-ayres. Este ha recibido como una demostracion la más honrosa, y como una recompensa la más distinguida á sus esfuerzos por la paz general y la independencia de todo el territorio, la franca habilitacion que le hace el Gob.[no] de S.[n] Juan p.[a] llevar á su término el negocio, que ha iniciado con el puro interes de salvar el resto de fortunas y de vidas, que solo han dejado tantos años de una guerra sostenida con honor y con justicia, pero llevada hasta el extremo de hacerse más sangrienta y destructiva por ser puramente personal.

El Gob.[no] protesta en consecuencia redoblar sus esfuerzos por arrivar á este término suspirado del modo más honroso, y en esto se lisongea tanto más cuanto que las ultimas noticias de Europa y principalmente de España que se han transmitido al publico en los periodicos de esta Ciudad, le confirman en la idea anteriormente formada de que los enemigos de la Independencia no solo han debilitado su lenguage, sino tambien sus pretenciones in-
f. 100 fundadas. Entretanto/ al Gob.[no] de Buenos-ayres le es honroso rogar al Sor Gobernador de S.[n] Juan &.[a]

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.[or] de S.[n] Juan.

[N.° 259. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Tucuman, acusa recibo de la ratificación prestada por esta provincia a la convención preliminar celebrada con los comisionados de S. M. C.].

(4 de Noviembre de 1823)

Buenos-ayres 4 de Nov.^{e} de 1823.

El Gob.^{no} de Buen.^{s} A.^{s} ha tenido la honrosa satisfaccion de recibir la estimable comunicacion del Sor Gobernador del Tucuman datada en 10 de Oct.^{e} ult.°, y con ella la ratificacion de dho Gob.^{no} á la convencion de 4 de Julio celebrada con los Comisionados de S. M. C. bajo las condiciones que en tres articulos se acompañan. El Gob.^{no} las tendrá presentes tanto más cuanto que las considera envueltas en el mismo espiritu de la negociacion; y en el entretanto agradece infinito al Sor Gob.^{or} del Tucuman la confianza, que con este motivo ha tenido la bondad de dispensarle.

El Gob.^{no} &.^{a}

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.^{or} del Tucuman.

[N.° 260. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Tucuman, sobre la reinstalación del Congreso y los auxilios que le ha pedido].

(4 de Noviembre de 1823)

Buenos-Ayres 4 de Nov.^{e} de 1823

El Gob.^{no} de Buen.^{s} Ay.^{s} ha recibido la honorable comunicacion del Sor Gob.^{or} del Tucuman datada en 10 de Octubre ult.°, y en ella la anticipacion de sus deseos por que cuanto antes se verifique la reinstalacion del Cuerpo Nacional; y cree de su deber transmitir á su conocimiento en contestación, que siendole, como le es ya conocida la disposicion de la mayor parte de los pueblos y Go-

biernos hermanos á promover aquel acto que debe fijar la suerte del territorio, se prepara á obtener de la Re-
f. 101 presentacion de esta pro/ vincia las autorizaciones que necesita, para emplear con dho obgeto todos los esfuerzos que tiene preparados por su parte; y que en orn á los auxilios que se demandan, el Gobierno desearia que le fuesen tambien conocidas las necesidades del Gob.no del Tucuman, p.a en consecuencia manifestar francamente sus circunstancias de poder ó no satisfacerlas.

Entretanto &.a

Martin Rodriguez. — *Bernardino Rivadavia.*

Sor Gob.or del Tucuman.

[N.º 261. — El Ministro Rivadavia, al comisionado cerca de las provincias del Norte, le acusa recibo de un anónimo].

(13 de Noviembre de 1823)

Buenos-ayres 13 de Nov.e de 1823.

El Ministro de Relaciones exteriores ha recibido la comunicacion del Sor Comisionado cerca de las provincias del Norte, datada en 30 de Oct.e pp.º, á la que acompaña el anonimo que se le remitió, despues de haber practicado con él las diligencias ordenadas y obtenido los resultados que este Gobierno se propuso al enviarlo.

Enterado el Ministro de los demás puntos q.e contiene dha comunicacion, solo le resta asegurar &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Comisionado cerca de las Prov.s del Norte.

[N.° 262. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Entre Ríos, acusa recibo de la ratificación de la convención celebrada con los comisionados de S. M. C.].

(13 de Noviembre de 1823)

Buenos-Ayres 13 de Nov.e de 1823.

El Gob.no de Buenos-ay.s se ha impuesto por el intermedio de su Comisionado cerca de las Prov.a del Norte de estar ratificada la convencion preliminar de 4 de Julio de este año por el Gob.no de Entrerrios, y autorizado él p.a nombrar el Plenipotenciario, que segun su art.o 8.o debe pasar á Europa á celebrar con S. M. C. el tratado definitivo de paz y amistad. El Gobierno ha/ sentido la satisfaccion de encontrar en este paso una prueba de la confianza que las autoridades del Entrerrios tienen en los principios que ha proclamado y lo conducen á promover la paz y la consiguiente prosperidad de la Nacion; y tal conducta contribuirá á multiplicar sus exfuerzos p.a acelerar el goce de los bienes que deben resultar de esta negociacion. f. 102

Con tan lisongera oportunidad &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entrerrios.

[N.° 263. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Entre Rios, sobre instalación de un Congreso General].

(13 de Noviembre de 1823)

Buen.s Ay.s 13 de Nov.e de 1823.

El Gob.no de B.s A.s se ha enterado de la nota del Sor Gob.or del Entrerrios fha 4 del corriente, que le ha dirigido en copia su Comisionado, relativa á la instalacion del Congreso General, compuesto de los Diputados de todas las Prov.s de la Union. Los deseos del Sor Gob.or y

las ideas difundas [sic] en la enunciada nota sobre aquel asunto estan en consonancia con los principios y tendencia de este Gob.no, el que se complace de una conformidad que tanto puede influir en el bien de la Nacion.

Con este motivo &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entrerrios.

[N.° 264. — El Ministro Rivadavia, al comisionado cerca de las provincias del Norte, le aprueba su conducta y le noticia de los hechos más recientes].

(13 de Noviembre de 1823)

Buenos-Ayres 13 de Nov.e de 1823.

El Ministro Secret.° de Relac.s exter.s y Gob.no habiendo recibido y elevado al conocimiento de su Gob.no la distinguida comunicacion del Sor Comisionado p.a la carrera del Norte datada en el Uruguay á 8 del corriente, y con ella los tres oficios, que acompaña, del Sor Gob.or del
f. 103 Entrerrios,/ ha recibido orden p.a transmitir á su noticia.

Que ha sido satisfactorio al Gob.no el resultado feliz que ha tenido la negociacion sobre la convencion preliminar, respecto de las autoridades de la expresada Prov.a de Entrerrios.

Que igual satisfaccion se ha sentido al advertir por los mismos documentos la buena disposicion y el decidido interes que han desplegado las mismas autoridades por contribuir á la reinstalacion del Cuerpo Nacional.

Que se ha recibido con el interes que el Sor Comisionado advertirá, la noticia de que dhas autoridades, reconociendo lo importante que es el no abandonar los planes en que se habia convenido p.a la libertad de la Banda Oriental, se han decidido ultimamente á suspender la

via de hecho y esperar el resultado de la negociacion pendiente.

Y que por lo tanto, el Gobierno ha ordenado al Ministro ponga en el conocimiento del Sor Comisionado, que satisfecho, como lo está, de su conducta, no solo la ha aprobado en todas sus partes, sino que espera que desplegando la misma en adelante, proporcionará al pais muchos motivos p.ª estarle en reconocimiento, y al Gob.no los mui bastantes p.ª gloriarse de la eleccion que ha hecho de su persona p.ª una comision tan distinguida.

Entretanto, remitiendose con respecto á los demás puntos á las comunicaciones adjuntas, el Ministro &.ª

Bernardino Rivadavia.

Sor Comisionado cerca de las Prov.s del Norte.

[N.° 265. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Entre Ríos, sobre el envío a este de las fuerzas y fondos estipulados].

(13 de Noviembre de 1823)

Buen.s Ayr.s 13 de Nov.e de 1823.

El Gob.no de Buenos-ay.s ha recibido con el interes que es presumible la honorable comunicacion del Sor Gob.or del Entrerrios datada en el Uruguay á 8 del presente mes, contraida exclusivamente á requerir de este Gob.no una resolucion pronta y terminante sobre la/ convencion f. 104
que ha estipulado con el Sor Comisionado cerca de las Prov.s del Norte D.or D.n Juan Garcia de Cossio; y es de su deber transmitir á su conocim.to en contestacion que la expresada convencion p.r la cual se estipula el envio á esta provincia de doscientos Dragones con Gefes, oficiales y familias, ha sido ratificada en los términos que aparece de la copia autorizada q.e se acompaña. Si el Sor Gob.or del Entrerrios juzga necesario allanar la formalidad de costumbre, este Gob.no espera que enviará otro

egemplar original de la citada convencion, el cual será devuelto con la ratificacion al pie; porque siendo uno solo el que se ha enviado, este debe quedar en el archivo del Gobierno.

El Sor Gobernador se instruirá por los terminos de la ratificacion, que este Gob.no estiende la convencion á todo el aumento que pueda darse á los doscientos hombres estipulados, siendo de igual calidad que ellos y bajo las mismas condiciones. En esta parte el Gob.no se lisongea que el Sor Gob.or del Entrerrios hará cuanto esté á su alcance, y excusa por lo mismo una mayor explanacion. En su virtud puede disponer de los diez mil pesos convenidos de contado, los que sino se entregan al portador de los pliegos, Teniente Coronel Peréa, es por no aparecer autorizado p.a ello, no por la comunicacion oficial, ni p.r credencial alguna. Entretanto con esta misma fha se han librado ordenes á los Ministerios de la Guerra y Marina, y Hacienda p.a q.e al primer viento se dirijan los buques necesarios al Puerto de la Concepción del Uruguay p.a el transporte de 500 á 600 personas, llevando los viveres necesarios, y á más la cantidad de 2000 p.s p.a la habilitacion de oficiales y tropa con los Comisionados que corresponden.

El Gob.no &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entrerrios.

[N.° 266. — El Ministro Rivadavia, al Comisionado a las provincias del Norte, sobre el envío de auxilios a Entre Ríos, que ya se habían convenido].

(13 de Noviembre de 1823)

f. 105 /Buenos-ayr.s 13 de Nov.e de 1823.

Habiendose tambien impuesto el Gob.no de lo que el Sor Comisionado á la carrera del Norte comunica en su

nota de 8 del corriente con respecto á la convencion que ha celebrado con el Sor Gob.or del Entrerrios p.a el envio á esta Prov.a de doscientos Dragones con sus familias. Gefes, Oficiales, armas y monturas; y recibido en efecto la dha convencion en que todo esto se estipula. el Ministro tiene orden de transmitir á su conocimiento, que toda la prueba que puede dar de la aprobacion que le ha merecido la conducta del Sor Comisionado en esta parte, es la de que ha ratificado la dha convencion, como con esta misma fha se instruye al Sor Gob.or del Entrerrios con sola la adicion de que este Gob.no la estiende á todo el aumento que pueda darse á los doscientos hombres convenidos, siendo de igual calidad, pero en el concepto de que no por esto se han de recargar las cantidades que deben darsele p.r lo ya estipulado.

En consecuencia se han librado con esta misma fha las respectivas orns á los Ministerios de Guerra y Hacienda p.a q.e inmediatam.te se dirijan al puerto de la Concepcion del Uruguay los transportes necesarios como p.a 500 á 600 personas, con los auxilios, fondos y Comisionados que demanda la más pronta egecucion de este convenio; y al Sor Gob.or del Entrerrios se le comunica, que puede desde luego disponer de los diez mil pesos, que segun lo convenido, deben darse al contado. los cuales, sino se entregan al Portador de los pliegos. Teniente Coronel Perea es por no aparecer autorizado para ello, ni por la comunicacion oficial, ni por credencial alguna. Con respecto á la forma en q.e se ha hecho la ratificacion, se envia copia autorizada del original, que queda en el archivo del Gob.no, al Sor Gob.or del Entrerrios, con la prevencion de que si juzga necesario allanar todas las formas, envie otro egemplar, el cual será devuelto con la ratificacion original.

En conclusion, y con respecto á la conducta del Sor Comisionado, el Mniistro nada debe agregar/ á lo que f.106
ha expuesto al principio de esta nota: entretanto &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Comisionado cerca de las Prov.s del Norte.

[N.º 267. — El Ministro Rivadavia, al comisionado a las provincias del Norte, sobre que se abstenga por ahora en el asunto relativo a formar con Entre Ríos y Buenos Aires un solo estado].

(13 de Noviembre de 1823)

Buenos-Ayres 13 de Nov.[e] de 1823.

El Ministro Secret.[o] de Relaciones-exter.[s] y Gobierno, habiendo puesto tambien en el conocim.[to] del de esta Prov.[a] aquella parte de su comunicacion de 8 del corr.[te], que se contesta por separado, en la cual el Sor Comisionado al Norte se contrae á manifestar la disposicion que existe en el Gob.[no] y principales individuos del territorio del Entrerrios á formar un solo Estado con el de B.[s] Ay.[s], ya con el obgeto de facilitar asi el camino á la reunion de todas las Prov.[s], como porque las circunstancias dificiles de dho territorio reclaman los auxilios de la influencia y el credito de esta administracion; hà recibido orden p.[a] transmitir á su conocim.[to] que para que un proceder de tanta trascendencia p.[a] toda la Nacion tenga la aceptacion general que le es indispensable, á fin de obtener los grandes bienes, que en él se propone, y de contribuir de un modo efectivo á hacer más pronta y más solida la organizacion del Cuerpo Nacional, bajo un Gobierno y una representacion comun, es de absoluta necesidad el que sea el efecto libre de una entera espontaneidad de los pueblos que se decidan á darlo. Por lo tanto, la primera consecuencia, que se deduce de este principio, es la de que ni aun debe asomar la más minima influencia de parte de este Gobierno en dho procedimiento; y es en su virtud que cumpliendo con este deber, se abstiene de abrir juicio alguno en el particular, limitandose unicamente á dar las seguridades, de que, realizado aquel caso, obrará del modo que lo exijan los intereses nacionales, que son los que forman la primer
f. 107 regla de su conducta/ y el mayor obgeto de sus trabajos. Por consiguiente tambien corresponde que el Sor Comisionado arregle su conducta en esta parte á los

principios de su Gobierno, absteniendose de tomar parte alguna sobre el negocio á que se contesta.
El Ministro &.ª

Bernardino Rivadavia

Sor Comisionado cerca de las Prov.s del Norte.

[N.º 268. — El Ministro Rivadavia, al comisionado cerca de las provincias interiores, aprobando su conducta].

(17 de Noviembre de 1823)

Buenos-Ayres 17 de Nov.e de 1823.

El Ministro ha recibido y elevado al conocimiento de su Gob.no la distinguida comunicacion del Sor Diputado cerca de las Prov.a interiores datada en Mendoza á 30 de Oct.e ultimo, y con ella la nota original del Sor Gobernador de dicha Prov.a al mismo Sor Diputado manifestando haberse ratificado la convencion preliminar. El Gobierno continúa completamente satisfecho de la marcha del Sor Diputado, y ha mandado que asi se le signifique como el Ministro lo hace, como el Ministro lo hace [sic] con la mayor complacencia; y entretanto, no ocurriendo cosa alguna que deba comunicarsele, se limita á poner en su noticia que los pliegos enviados p.a los Comisionados de S. M. C. desde S.n Luis como remitidos por el Gob.no de la Rioja, se recibieron y fueron inmediatam.te pasados á manos de dhos Sres.
El Ministro &.ª

Bernardino Rivadavia.

Sor Dip.do á las Prov.s inter.s

[N.º 269. — Circular del Gobierno de Buenos Aires, a los gobernadores de las provincias, en el que se pide noticias relativas a la riqueza minera, por haberse dispuesto promover el establecimiento de una sociedad de capitalistas ingleses para explotar dichá riqueza].

(26 de Noviembre de 1823)

Buen.s Ayr.s 26 de Nov.e de 1823.

El Gob.no de Buenos-ayres tiene el honor de dirigirse al Sor Gob.or de X acompañandole copia legalizada de un decreto que acaba de expedir, y por el cual ha encargado al Ministro Secret.o de Relacion.s exterior.s y Gob.no
f. 108 el promover /en Inglaterra el establecimiento de una sociedad de Capitalistas p.a la explotacion de las minas de oro y plata de que abunda el territorio de las Prov.s Unid.s Resuelto el Gob.no de Buenos-ayres á aprovechar el tiempo que aun resta p.a ver reinstalado el Cuerpo Nacional, al paso que se apresura á poner en noticia de dho Sor Gob.or la idea que se propone en el citado decreto, y que ofrece emplear entretanto todos sus recursos p.a conducir esta empresa á su realizacion con la prontitud é importancia que la prosperidad de cada provincia y de todo el país exige, es de su deber manifestarle con el mismo fin que necesita obtener todos los conocimientos que se le puedan facilitar sobre los puntos q.e abraza el articulo 3.o del citado decreto; con la expresion además de cuanto conduzca á apreciar la riqueza de las minas, y la calidad de sus metales. Reconocida la importancia de esta idea, y dando además este Gobierno la seguridad de que cuenta con grandes probabilidades de que ella será realizada, lo unico que le resta recomendar al Sor Gob.or de X__ es la prontitud en la transmision de las noticias, que se necesitan para ponerse de acuerdo y obrar del modo más ventajoso ácia cada una de las Prov.s que están en posesion de los minerales. En el entretanto á él le será tan agradable como satisfactorio que dho Sor Gob.or reciba en este paso una prueba del

interes que le anima por la prosperidad de su pueblo y el engrandecim.to de la Nacion.
Ruega el Gob.no &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de N

[N.° 270. — Circular del Gobierno de Buenos Aires, a los Gobernadores de las provincias, notificandolos de la llegada del ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, Cesar A. Rodney. Avisa el envío de un plenipotenciario a los Estados Unidos].

(26 de Noviembre de 1823)

Circular.

Buenos-ayr.s 26 de Nov.e de 1823.

El Gob.no de Buenos-ayres lleno de la más alta satisfaccion, tiene la honra de transmitir al conocimiento del Sor Gob.or de N— que en el presente mes ha arribado /á esta Ciudad el Sor Cesar A Rodney, distinguido y f. 109 respetable miembro de los Estados Unidos, en el carácter de Ministro Plenipot.° de dhos Estados cerca de Buenos-ayres y demás Prov.s del Rio de la Plata, teniendo por Secret.° de la Legacion al ant.or Agente de los mismos, que aqui ha recibido desde 1820 el Sor Juan M. Forbes. Como una grave enfermedad, de que adolece el Sor Plenipot.°, ha hecho q.e se prolongue la recepcion publica que estaba dispuesta p.a la presente semana, el Gob.no aun no ha recibido las comunicaciones oficiales, que sin duda le serán pasadas, despues de verificado aquel acto, con que deberá sellarse el reconocimiento de su elevado caracter, que ya se ha pronunciado y publicado; mas sinembargo adjunta copia de la carta de introduccion que el Presidente de los Estados Unidos dirige con este motivo al Gob.or de esta Provincia, sacada de otra copia que extrajudicialmente ha obtenido el Gobierno.

Como este paso, sumamente honroso p.a el Pais, exi-

ge que se le acuerde la correspondencia mas distinguida, el Gob.no de Buen.s Ay.s, continuando en la resolucion de suplir el vacio que en el ramo de Relaciones exteriores, deja la falta de un Gobierno general, ha hallado conveniente enviar desde luego un Ministro Plenipot.o cerca del Gob.no de los Estados Unidos que en su nombre y en el de todos los Gob.nos y pueblos de la antigua union agradezca, como es debido, aquella demostracion y sirva de intermedio para conservar la amistad y buena inteligencia que reclama la identidad de principios é intereses. A este efecto ha pedido á la Sala de Representante de esta provincia una habilitacion de fondos, que siendole, acordada, como lo espera, procederá al nombram.to del Ministro, y á su envio sin perder instantes; quedando entretanto este Gobierno en la obligacion de transmitir nuevamente al conocimiento del Sor Gob.or de N_ cuanto se desenvuelva y sea digno de su noticia.

Con tan plausible oportunidad se aumenta la satis-
f. 110 faccion con que el Gob.no de Buen.s A.s/ saluda cordialmente al Sor Gobernador de N_ rogandole quiera admitir &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gobernador de N_

[N.º 271. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Entre Ríos, sobre la entrega de los fondos al comisionado de este gobierno].

(2 de Diciembre de 1823)

Buenos-ayres Dic.e 2 de 1823.

El Gobierno de Buenos-ayres ha recibido la honorable nota del Sor Gob.or del Entrerrios, en la que le avisa haber autorizado suficientem.te al Tent.e Coronel D.n Juan Florencio Perea p.a recibir los diez mil pesos al contado, de que hace mencion el articulo 4.º de la convencion ce-

lebrada en 9 de Nov.e pp.o entre dho Sor Gob.or y el Comisionado de este Gob.no cerca de los del Norte, y en consecuencia se ha dado la orden correspondiente para que se entregue tal cantidad al Comisionado evitando cualquier demora en el procedimiento. Por la misma nota se ha impuesto el Gob.no de las dificultades que el Sor Gob.or del Entrerrios tiene p.a remitir un egemplar original de la convencion citada; y nada mas le resta que asegurar á dho Sor de su consideracion y respeto.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entrerrios.

[N.o 272. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Entre Ríos, lamentando no poder acceder al pedido de remitirle una mayor suma de dinero que la destinada hasta ahora].

(2 de Diciembre de 1823)

Buenos-ayres 2 de Dic.e de 1823.

El Gob.no de Buenos-Ayres ha recibido con la satisfaccion que siempre la distinguida comunicacion del Sor Gob.or del Entrerrios datada en 22 de Nov.e ult.o desde el Uruguay, acusando recibo de la convencion celebrada con el Comisionado á la Carrera del Norte, que este Gob.no halló conveniente ratificar, y lo cual le fué comunicado con fha 13 del mes citado; mas como dho Sor Gob.or observa con respecto á la adicion que se fijó á aquella p.r parte de esta/ Provincia, relativamente al au- f. 111
mento del numero de individuos que podian enviarse, el que esto es dificil hacerlo sin acordarse mayores indemnizaciones, el Gob.no de Buenos-ayres cree de su deber observar tambien, que cuando fijó en la ratificacion de la convención citada la calidad de no hacerse más erogaciones por esta tesoreria, que las que en ella se habian apuntado, á pesar de que por otra parte exigia que se

adelantase el convenio á un numero doble ó aun mayor que el doble de personas, fue porque el convencim.[to], en que estaba, del estado de la hacienda pública le hacía sentir la imposibilidad de estenderse a mas de la dha cantidad estipulada consideracion á la que agregó tambien la de que no era posble que llegase el caso de reclamarse mayores erogaciones, cuando se acordaba nada menos que la suma de 30.000 p.[s], que toca á cerca de 150 p.[s] por cada un hombre de los que debían enviarse segun la convencion. Mas sobre todas estas consideraiones, otra de mayor peso obró en el animo del Gobierno al fijar aquella condicion: tal fue la de que su Comisionado al Norte, con quien la dha convención fue estipulada le había instruido, que lejos de ser un gravamen p.[a] la prov.[a] de Entrerrios el extraer de ella una parte considerable de sus tropas á sueldo, para el servicio de la de Buenos-ayres, había bastantemen.[te] por que considerar que le sería mas bien de provecho por las estrechas circunstancias de su Erario, lo que en efecto merece atenderse no solo porque el Entrerrios descarga sus recursos de un gran peso, sino porque cargan sobre Buenos-ayres, aumentando estos gastos mas a los muchos, que hoy día le rodean; principalmente si se concidera el modo como en esta es asistido el egercito permanente, ya sea en sus sueldos, ya en sus vestuarios, ó ya en sus alimentos y habitaciones, de todo lo que disfrutarán sin distincion alguna todas las tropas que se pongan á su servicio, del Entrerrios. Por lo mismo el Gob.[no] de B.[s] A.[s] espera que dho Sor Gob.[or] llamando á su consideración no solamente la fuerza de los motivos que le indugeron á proponer la adicion que motiva estas explanaciones, sino también las ventajas que de ella resultan tanto á los intereses de su Provincia,
f. 112 /como á los suyas propios, coronará los importantes servicios que hace á Buenos-ayres, y aumentará los motivos de reconocimiento, que ya la está, renunciando á esta nueva pretención, que aun cuando el Gob.[no] deseara satisfacer, tampoco se lo permiten atenciones, que es menester llenar p.[a] la seguridad y prosperidad de su pueblo, á quien una actitud semejante colocará en circunstancias de prodigar en todos los pueblos hermanos bene-

ficios de todo género, y cuenta con que por lo tanto dho Sor Gob.or aprovechará los buques, que ya deben estar en el Paraná para transportar el numero de hombres de que pueda desprenderse en consecuencia de lo que expone en sus comunicaciones de oficio y confidenciales.

Entretando &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or del Entrerrios.

[N.° 273. — El Gobierno de Buenos Aires, al accidental de Corrientes, sobre la fuga de unos presos].

(5 de Diciembre de 1823)

Buen.s Ay.s 5 de Dic.e de 1823.

El Gob.no ha recibido la comunicación del accidental de Corrientes fha 26 de Sept.e pp.o, en la que expresa que el sobrecargo de la lancha de Terrada Juan Jose Silva conducía á Jose Fleitas y Paulino Gomez, ladrones juzgados y sentenciados. El Gob.no tiene el disgusto de anunciar que despues de haberse impartido las ordenes correspondientes á fin de que aquellos dós fuesen conducidos á Patagones á cumplir el tiempo de sus respectivas sentencias, el Sobre-cargo Juan Jose Silva fue requerido p.a que los entregase, y contestó que se le habian fugado en el viage.

El Gobierno &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or accidental de Corrientes.

[N.° 274. — El Gobierno de Buenos Aires, al accidental de Corrientes, sobre el embargo de unas jangadas de tacuaras].

(5 de Diciembre de 1823)

f. 115 /Buenos-ayres 5 de Dic.e de 1823.

Instruído el Gob. de Buenos-ayres por la nota datada en 25 de Oct.e del Gob.no accidental de Corrientes de que D.n Juan Jose Bas y D.n Antonio Cano conducían á estas costas tres angadas de tacuaras robadas á los habitantes de aquel pais, y en las que el Gob.no mismo tenia parte; tiene el honor de contestar que en el momento de arrivar se impartieron todas las ordenes conducentes al embargo de las expresadas angadas: los documentos que se acompañan, instruirán al Gobierno de Corrientes del estado en que este asunto se halla. El Gob.no de Buen.s Ayres los remite p.a que con conocim.to de ellos y del embargo ordenado, promueva la acción que estime corresponderle contra los expresados Bas y Cano.

El Gob.no &.a

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Al Gob.no accidental de Corrientes.

[N.° 275. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Tucuman, felicitándole por su reciente elección para el cargo].

(10 de Diciembre de 1823)

Buenos-ayres 10 de Dic. de 1823.

El Gob.no de esta provincia ha recibido con la mayor satisfacción la distinguida nota del Sor Gob.or propietario de la Prov.a del Tucuman datada en 25 de Nov.e ult.o, y acompañando un egemplar impreso de la acta expedida por la Sala de Representantes de la misma, por la cual consta el nombram.to de dho Sor Gob.or El Gob.no de Bue-

nos Ayres, tanto como se complace por el acierto que en esta eleccion han tenido los honorables Representantes, agradece la expresion con que se le favorece, y la aprovecha p.ª rogar al Sor Gob.ᵒʳ, nuevam.ᵗᵉ electo, quiera admitir la sinceridad de sus votos, y asi por la prosperidad de su Gob.ⁿᵒ, como por que ella le ponga en aptitud de prestar una cooperacion poderosa al grande obgeto de facilitar la reunion de los Pueblos bajo una administracion nacional.

En el entretanto el mismo Gob.ⁿᵒ ruega también/ al f. 114
Sor Gob.ᵒʳ nuevamente electo, admita las protextas de su particular y distinguida consideracion.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia

Sor Gob.ᵒʳ del Tucuman D.ⁿ Nicolás Laguna.

[N.º 276. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Salta, acusa recibo de la ratificación de lo convenido con los comisionados de S. M. C].

(10 de Diciembre de 1823)

Bue.ˢ Ay.ˢ 10 de Dic.ᵉ de 1823.

El Gob.ⁿᵒ de Buenos-ayres ha recibido con la honorable nota del de Salta, datada en 18 de Nov.ᵉ ult.ᵒ la ratificacion, que ha hecho por su parte, de la convencion preliminar de 4 de Julio de este año, y también la copia de un oficio en que se da parte de este suceso á los Comisionados de S. M. C. aqui residentes. El Gob.ⁿᵒ de B.ˢ A.ˢ ha sentido una viva satisfaccion al advertir esta conformidad de principios, y está en el deber de tributar al de Salta su mas sincero reconocim.ᵗᵒ por la confianza que se han dignado hacerle él y la honorable representacion de su provincia. Este será un motivo poderoso p.ª que sus exfuerzos se multipliquen á fin de conseguir cuanto antes los obgetos de la negociacion iniciada, mucho más cuando advierte por la citada nota la gran disposicion que hay en el Gob.ⁿᵒ de Salta á promover la nacio-

nalizacion, que es el único medio de fundar con solidez las relaciones y posicion que las Prov.^s son llamadas á ocupar.

Con tan lisongera oportunidad &.ª

Martin Rodriguez. — *Bernardino Rivadavia.*

Sor Gob.^or de Salta.

[N.º 277. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Salta, le noticia de que se han dictado las medidas conducentes a suprimir el contrabando].

(10 de Diciembre de 1823)

Buen.^s Ay.^s 10 de Dic.^e de 1823.

El Gob.^no de Buenos-ayres ha recibido la honorable comunicación del Sor Gob.^or de la de Salta datada en 18 de
f. 115 /Nov.^e ultimo, manifestando la necesidad de convenir en una medida que corte el contrabando que en aquellla se hace con perjuicio del Erario público, y el cual ha tomado mayor incremento por faltar la obserevancia del correo de guias establecido por ley. El Gob.^no interesado vivamente en que se remueva del pais, como lo ha hecho en su prov.ª, esta práctica perniciosa bajo todos sentidos, y al mismo tiempo, deseoso de coadyuvar en cuanto sus facultades lo permitan á que se logre el justo deseo del Sor Gob.^or de Salta, ha pasado la precitada comunicacion al Ministro Sec.º de Hacienda con el obgeto de que sus informaciones le preparen el camino á la adopcion de una medida capaz de conciliar los intereses bien entendidos de todas las Prov.^s en general y en particular. Cuando haya arrivado á este puerto, en lo q.^e el Gob.^no de Buenos-ayres no perderá instantes, tendrá la satisfacción de transmitirlo al conocimiento del Sor Gob.^or de Salta, y de comprobarle el interes que lo anima por su prosperidad y la de su provincia.

Entretanto &.ª

Martin Rodriguez. — *Bernardino Rivadavia.*

Sor Gob.^or de Salta.

[N.° 278. — El Gobierno de Buenos Aires, al gobernador de Salta, sincerandose sobre la correspondencia mantenida con esta provincia y le hace una relación de todos los documentos].

(10 de Diciembre de 1823)

Buenos-ayres 10 de Dic.e de 1823.

El Gob.no de esta provincia acaba de recibir una comunicacion del Sor Gob.or de Salta datada en 27 de Sept.e de este año, que tiene por único obgeto extrañar el que no se haya dado contestacion alguna, ni aun en forma de acuse de recibo á las varias notas que expresa haber enviado sobre diferentes asuntos en este año; y antes de pasar adelante, el Gob.no de B.s Ay.s cree de su deber advertir al Sor Gob.or de Salta que tan sensible le ha sido el recibo de esta nota, por el motivo que la produce, como por el modo en que ella esta concebida, pues que jamás pudo esperar, que en medio de una conducta toda franca, y de unas relaciones constantem.te cultivadas, no solo con aquel Gob.no sino con los de todos los pueblos hermanos,/ como es la que ha guardado sin interrupcion el Gobierno de Buen.s Ay.s, se hubiese presentado uno, y principalmente aquel á quien ha acreditado una adhesion especial, produciendose en una forma que sino es fácil justificarse ni en motivos positivos ni en aparentes, lo es demostrar que carece de todo fundamento. f. 116

Para comprobarlo el Sor Gob.or de Salta ha de permitir observar al de B.s A.s, que tan luego de haberse puesto en sus manos la nota á que contesta, llamó todo el archivo del presente año por lo relativo á aquella Prov.a p.a informarse tanto de las comunicaciones recibidas. como de las que se habían despachado en el mismo período. De este examen ha resultado que las recibidas han sido, separadas las que se contraen unicamente á la convencion preliminar, y á la reunion de las Prov.s en Congreso, tres—dos de 4 y 21 de Abril que llegaron á Buenosayres en 9 y 12 de Mayo, en las cuales comunicandose el estado de las fuerzas enemigas en el Perú, se solicitaba auxilio de armam.to p.a expedicionar sobre aquel te-

rritorio, las que quedaron sin contestarse por la razon
dada en el decreto puesto al margen de ellas, que es el
siguiente—«Atendiendo á las noticias que se han reci-
bido el dia de ayer relativa al Perú, y la proxima llega-
da de los Comisionados de España, reservese contestar
por lo que importa á la economia de gastos, y á la cir-
cunspeccion que demanda la conducta que debe observar-
se sobre una grra prolongada sin necesidad, y hecha de
un modo que lejos de conducirla á su término, no pro-
duce mas efecto que el de la desmoralizacion y ruina de
los pueblos»—El Sor Gob.or de Salta advertirá tambien
que habiendo llegado estas notas á mediados de Mayo,
cuyas contestaciones no podian salir hasta fines del mis-
mo mes, dieron tiempo al arrivo de los Comisionados
Españoles, como efectivam.te sucedió, segun la comuni-
cacion circular pasada en 30 del citado Mayo á todos
los Gob.nos, incluso el de la Prov.a de Salta; y por con-
siguiente, que habiendose entrado en la negociacion, que
despues ha tenido el resultado que se sabe, ninguna con-
testacion mas aproposito podia darse á la demanda que
f. 117 se le habia hecho, que el /envio de los preliminares de la
paz: esto es, la derivacion del principio sancionado por
las autoridades de esta provincia en Ag.to de 1822, en la
ley denominada de paz, y que motivaron las peticiones
hecha desde el Perú de auxilios p.a continuar una guerra
que el Gob.no de Buen.s Ay.s halló desde entonces inne-
cesaria, que asi lo hizo entender á todo el territorio, y
que por consecuencia esto solo equivalia á una contesta-
cion especial á la demanda hecha por el Sor Gob.or de
Salta. Esto es con respecto á las dos notas de Abril:
en orden á la de 31 de Agosto que es la tercera y ultima
recibida, exceptuadas las que antes se han dicho, y la
cual no tenia mas obgeto que comunicar los progresos
del egército de la Independencia en el Perú, ella está
contestada con fha 29 de Septiembre, como aparece de
la página 86 del Libro de Relaciones exteriores, y dada
en extracto en los papeles publicos de esta Ciudad.

Resulta, pues, que el reclamo del Sor Gob.or de Salta
ni puede fundarse en la marcha general de este Gob.no, ni
menos en la que ha observado relativamente á su prov.a,

mucho mas cuando aparece comprobado, no solo que del corto numero de comunicaciones que ha recibido solo ha suspendido la contestacion á dos, que equivalen á una, por un motivo que no ha debido ocultarse á su penetracion, sino que las relaciones entre ambas Prov.s han sido mantenidas por parte de este Gob.no en todo este año de tal modo, que por los libros del Departam.to de Relacion.s exter.s consta haberse oficiado al Sor Gob.or de Salta en 30 de En.o, en 30 de Mayo por dos asuntos, en 7 de Julio, en 29 de Sept.e y por otras dos asuntos en 26 de Nov.e: razon que hace advertir un vacio en la nota á que se contesta, tal es, el no haberse indicado en ella de un modo determinado, cuales han sido, esas comunicaciones. que se han remitido, y cuya falta de contestacion se extraña, porqué esto al menos hubiera facilitado el conocim.to de las que pueden haberse extraviado por un camino, que en un largo periodo ha estado sembrado de amargura— Cree, pues, el Gob.no de Buenos-ayres que lo expuesto bastará á acreditar/ cuan poderoso ha sido el fundamen- f. 118
to que él ha tenido p.a experimentar una impresion desagradable al recido de dha nota, y aun p.a quedar con ella. Pero, de todos modos, él se complacerá no poco, en que el Sor Gob.or de Salta, deteniendose algun tanto en la tendencia de los principios generales de este Gob.no, y en los sentim.tos q.e ha desplegado en favor de la armonia general, halle lo que valdrá mas que toda explanacion, con que convencerse de que en todo caso puede y debe contar con la amistad distinguida del Gob.no de B.s Ay.s, el cual queda, como siempre haciendo los votos mas fervorosos por la prosperidad del Sor Gob.or, á quien tiene el honor de dirigirse.

Martin Rodriguez. — Bernardino Rivadavia.

Sor Gob.or de Salta.

[N.º 279. — El Ministro Rivadavia, al comisionado cerca de las provincias interiores, sobre la terminación satisfactoria de su misión. Hace un cuadro de la situación de España y Portugal con motivo de la restauración y los peligros de entenderla a America, situación que deberá hacer presente a las provincias a fin de unir las fuerzas y procurar la reinstalación del Cuerpo Nacional].

(16 de Diciembre de 1823)

Buenos-ayres 16 de Dic.e de 1823.

El Ministro Sec.º de Relacion.s y Gob.no ha recibido las mui distinguidas comunicaciones del Sor Diputado cerca de las Prov.s interiores datadas en 24 de Nov.e ult.º y 1.º del corr.te desde Mendoza, y con ellas los tres docum.tos con que instruye del giro que ha tenido la negociacion cerca de aquel Gob.no por lo relativo á la reinstalacion del Cuerpo nacional, y del resultado igualm.te feliz á que este negocio ha sido conducido; y habiendolo elevado todo al conocim.to de su Gob.no, ha tenido orden de contestar al Sor Diputado que una terminacion tan satisfactoria es el premio mas debido al mérito con que se recomienda la exposicion presentada al Gob.no de Mendoza, que tambien acompaña en copia, la cual ha sido leyda con el mayor interes, y que tanto por lo uno como por lo otro puede el Sor Diputado estar persuadido que ha llenado dignam.te los deseos del Gob.no y los mas caros intereses del Pais.

f. 119 Ha sido igualmente impuesto de los pasos dados/ por el Sor Diputado p.a promover la concentracion de los intereses de la prov.a de Cuyo: de la buena disposicion de los Gob.nos de Mendoza y S.n Luis ácia este obgeto importante, y de las esperanzas que fundan los sentim.tos bien conocidos del Sor Gob.or de S.n Juan en favor de la misma idea. Pero con este motivo; y tambien por la relacion que ello tenga con el fin pral de la Comision-- esto es, la reinstalacion del Cuerpo nacional, el Ministro cree de su deber informar al Sor Diputado, que el desenlace que los sucesos exteriores van teniendo, insta egecutivam.te por que las Prov.s del Rio de la Plata, apa-

rezcan con la representacion, que unicam.[te] puede servir á hacer frente á las aspiraciones que el interes combinado de los tronos ha desplegado en Europa, é intenta desplegar en el nuevo mundo; y tambien con aquella organizacion, que al paso q.[e] sirva á prevenir por parte de las Prov.[s] Unid.[s] toda pretencion á introducir en ellas principios que contradigan el obgeto de la revolucion, y los mas positivos intereses del pais, estimule á los demas Estados Americanos á ponerse en salvo por medio de una organizacion igualm.[te] ilustrada, y tan uniforme como es del interes comun.

Sin que hasta el presente sean bien conocidas las causas que han influido en los ultimos sucesos de España, el hecho es, que el sistema representativo ha sido alli poco menos que destruido, porque aun cuando el reyno absoluto no pueda conservarse pacificam.[te] con elementos propios, la anarquia asaltará á aquella nacion, y esto será un doble motivo p.[a] aumentar la vigilancia y los exfuerzos de los poderes empeñados en sofocar toda aspiracion á dar á los pueblos la intervencion que deben tener en su organizacion interior. El Portugal donde el mismo sistema ha sido restablecido andará por las mismas huellas que España, y contribuirá con los poderes combinados á hacer grandes exfuerzos por sofocar universalm.[se] los sentim.[tos] contra los cuales se lucha con el interes que les inspira el temor muy fundado de que prevalezca en el mundo la oposicion que se les hace con una firmeza hasta ahora desconocida; y es por lo tanto de esperar, que sofocados por el poder en/ Europa tales f. 120
sentim.[tos], empiece á desplegarse la aspiracion q.[e] se tenia á agrandar el campo de la opresion entre unos Estados, á quienes los tronos europeos consideran como los únicos conservadores de los principios que amagan la disolucion de sus doctrinas.

Como una prueba de lo fundado de este temor, puede el Ministro citar el suceso reciente en el Brasil, que por todos lados se presenta combinable con el triunfo q.[e] en Europa han obtenido las ideas antisociales. El Emperador, por un golpe militar, con tropa armada, ha disuelto la representacion que aquel pais se habia dado, proscripto varios representantes sin forma alguna, y proclama-

do que aun cuando convoca una nueva Asamblea, la constitucion del Brasil será presentada por el trono, siguiendo el texto promulgado en Europa de que los pueblos solo pueden tener lo que los Reyes quieran darles. La liga, pues, aparece ya no solo estendida á España y Portugal, sino hasta un punto principal de América, en el cual se abrigará la idea temeraria de difundirla, cuando no con egércitos, al menos por los únicos medios que puedan fundarles algunas probabilidades en circunstancia de hallarse casi todos los nuevos Estados sin organizacion propia alguna, y en completa disolucion.

De aqui, pues, es que el Gob.^{no} ha ordenado al Ministro que subscribe instruya al Sor Diputado cerca de las prov.^{s} inter.^{s} p.^{a} q.^{e} clara y terminantem.^{ta} lo exponga á la consideracion de todos los Gob.^{nos}, que es de necesidad se desplegue por todos cuantos exfuerzos les sean posibles p.^{r} apresurar la reinstalacion del Cuerpo Nacional, sin que obste á retardar este acto la consideracion de que el Gobierno de Buenos-Ayres contraiga por si los mayores empeños p.^{a} cruzar las aspiraciones exteriores, nutriendo á la prov.^{a} que manda en los mas sanos principios. El Gob.^{no} de Buenos-ayres no olvidará efectivamente este deber importante, pero él conoce que no basta si las ideas no se generalizan, y se presenta como el sentim.^{to} de todos los Pueblos que forman la Nacion; y es con este
f. 121 obgeto que se hace la comunica/cion presente con la esperanza de que el Sor Diputado empleará sus acreditadas luces p.^{a} hacerla servir con provecho al fin principal que la ha dictado.

Entretanto &.^{a}

Bernardino Rivadavia.

Sor Dip^{do} cerca de las Prov.^{s} inter.^{s}

[N.º 280. — El Ministro Rivadavia, al comisionado al Norte, instruyendole sobre su misión ante el Dictador del Paraguay].

(19 de Diciembre de 1823)

Buenos-ayres 19 de Dic.e de 1823.

El Ministro de Relaciones Exteriores ha recibido la nota oficial del Sor Comisionado al Norte datada en 26 de Nov.e pp.o en que avisa haber llegado á Corr.tes expresando las demostraciones de afecto con que ha sido recibido por aquellos habitantes. El Ministro participa de la satisfaccion del Sor Comisionado y esto debe confirmarlo en la persuacion de la uniformidad de principios que hay entre ambos pueblos y sus Gobiernos.

Como en la expresada nota solo se anuncia que se estaba disponiendo el anuncio de la Comision al Dictador del Paraguay el Ministro solo tiene que advertir á este respecto que importa mucho al honor del Gob.no y exito de la negociacion el q.e se proceda con la mayor circunspeccion y tino, guardandose el Sor Comisionado de entrar á la Capital del Paraguay sin [con] garantias que á su buen juicio aseguren el respeto de su persona y de la representacion de su Gob.no

Entretanto &.a

Bernardino Rivadavia.

Sor Comisionado al Norte.

Concluye el año de 1823.

Ig.o Nuñez.

/ÍNDICE.

fhas de las comunicaciones.			número de las comunicaciones	páginas en que se hallan
1820				
Octubre	17,,	Al Gobernador del Entrerios D.^{n} Fran.^{co} Ramires, dandole noticia de los acaecimientos en esta en el mes de Octubre, é invitandolo á la union y á la paz	1,,	1,,
	17,,	Contestacion al Baron de la Laguna á un oficio de 3 del corr.^{te} en que reclama sobre los exesos del corsario Confederación	2,,	2,,
Diciembre.	17,,	Contestación al Gob.^{or} de Salta a un oficio en que comunica la derrota de la Serna, sabida por el conducto del delegado de Atacama	3,,	4,,
	27.	Oficio al Gob.^{or} de Santafé, diciendole q.^{e} mientras se contesta detalladam.^{te} á los ultimos suyos, se acerca á su persona la comisión mediadora de Cordoba	4,,	4,,
	27.	Oficio al Gob.^{or} de Cordoba, diciendole que Ramirez trata nuevam.^{te} de invadirnos, y haciendole algunas prevenciones sobre el particular	5,,	ibid.
	30,.	Oficio al Baron de la Laguna, en continuacion á las declamaciones sobre exesos de los corsarios	6,,	5,,

	30,,	Oficio al Baron de la Laguna, increpandolo por haber permitido volver á esta á D.ⁿ Epitafio Campos, complice en la sedición del 1.° al 5 de Octubre.	7,,	12,,
	31,,	*Reservado.* Oficio al Gob.ʳ de Santafé, contestandole á la comunicación en que avisa la revolución é invitación de Ramirez á hacer nuevam.ᵗᵉ la guerra a B.ˢ Ayres	8,,	14,,
	31,,	Oficio al Gob.ᵒʳ del Entrerrios, satisfaciendole las indiciones que hace á este Gob.ⁿᵒ en nota de 18 de Novre ultimo. Este oficio envuelve otros pormenores	9,,	15,,
	31.	Oficio circular á todos los Gobernadores, Cabildos, y Juntas de las provincias, previniendoles de la injusticia con q.ᵉ Ramirez pretende de nuevo hacernos la guerra	10,,	18,,
1821.				
Enero	1.	Oficio en que se dan instrucciones al D.ʳ D.ⁿ Juan Cossio, Enviado cerca de los Gob.ʳᵉˢ de Santafé y Entrerrios. *Reservado*	11,,	21,,
	3,,	Carta confidencial al Gob.ᵒʳ de Cordoba, insistiendo en q.ᵉ remita el piquete de tropa q.ᵉ se le pidió en 27 de Dic.ᵉ ultimo; y empeñandolo en q.ᵉ coopere con toda su eficacia á la reunión del proximo congreso. — Con esta misma fha. se dirigieron otras dos confidenciales á los Gob.ʳᵉˢ de Tucumán y Salta, exortandolos, igualm.ᵗᵉ á		

fhas. de las comunicaciones		número de las comunicaciones	Páginas en que se hallan
	que ayuden á esta ultima medida	12,,	23,,
1821.			
Enero 8,,	*Reservado.* Oficio al Gobernador de Santafé diciendole que los socorros de guerra que se le remiten á S.n Nicolás, van por tierra por la razon q.e se le indica	13,,	24,,
10,,	Oficio al Comisionado D.r D.n Juan Cossio, dandole algunas noticias conducentes al modo como debe portarse en su comisión con respecto a Ramirez	14,,	24,,
10,,	Oficio al Gob.or de Santafé p.a q.e ponga el anterior en manos de su titulo	15,,	25,,
13,,	Oficio en contestacion al comisionado de Salta D.n Fran.co Oriondo sobre un auxilio q.e solicitó ante la H. Junta	16,,	25,,
13,,	Carta á los SS. Comisionados del Rey de España á B.s Ay.s en contestación á la q.e ellos dirigieron desde Montevideo al Gob.no	17,,	26,,
13,,	Oficio con q.e el Gob.no dirige la anterior comunicacion, y las que en ella se expresan, por conducto del Conde de Casa Flores	18,,	26,,
15,,	Oficio al Gob.r de Santafé en contestacion á uno suyo de 10 del corr.te	19,,	26,,
18,,	Oficio á los Gobernadores de Santafé y Cordoba, informandoles de q.e las nuevas incursiones de Carreras impiden la		

f. 122 vta.

		marcha de los Diputados, al Cong.^{o} por esta Prov.^{a}	20,,	26,,
	18,,	Oficio al Gob.^{r} de Mendoza avisandole el robo de dos arrias por Carreras, y previniendole q.^{e} la incursion de este malvado impide la marcha de nros Diputados al Congreso	21,,	27,,
	20,,	Oficio á los Gob.^{res} de Cordoba, Santafé, y Mendoza, avisandoles el nombram.^{to} de los DD. Gomez y Bustam.^{te} p.^{a} Diputados en Congreso......	22,,	28,,
	18,,	Oficio circular á todos los Gob.^{res} de las Provincias, dandoles ciertas noticias, llegadas de Montevideo en una carta fidedigna	23,,	28,,
	21,,	Oficio al Comisionado Cossio en contestación á los suyos de 13 y 16 del corr.^{te}	24,,	29,,
	21,,	Oficio al Gob.^{r} de Santafé en contestación a uno suyo del 15 del corr.^{te}	25,,	30,,
Febrero	6,,	Oficio al Comisionado Cossio contestando á los suyos de 30 de Enero, y haciendole algunas prevenciones	26,,	31,,
	10,,	Oficio al Gob.^{or} de Cordova pidiendole el Cuerpo de Granaderos	27,,	32,,
	10,,	Carta confidencial al mismo instandole p.^{r} el embio de los Granader.^{s}	28,,	34,,
	10,,	Oficio á la Asamblea de Cordova sobre el propio asunto ..	29,,	35,,
	10,,	Oficio al Gob.^{or} de Cuyo invitandole á prepararse contra Carrera y Ramir.^{z}	30,,	36,,

	10,,	Oficio al Cabildo de Salta ofreciendosele anticipar al D.^{r} Castro los 500 p.^{s} q.^{e} pide ...	31,,	37,,
	15,,	Circular á las Provincias sobre los sucesos de Santiago y Tucumán	32,,	38,,
	15,,	Oficio á los Gob.^{nos} de Santiago y Tucum.^{n} abisandoles la Com.^{n} de La Madrid	33,,	39,,
	18,,	Al Gob.^{no} del Tucuman acusandole recibo de sus notas de Enero en q.^{e} avisa la guerra entre esta Prov.^{a} y Santiago.	34	39

f. 123

Fechas de las comunicaciones			número de las comunicaciones	Páginas enque se hallan
Febrero	18	Oficio á Santiago contestando al aviso q.^{e} da sobre lo mismo	39	40
	19	Al Coronel La Madrid comisionandolo cerca de los Gob.^{nos} interiores	36	40
	22	Al Gob.^{or} de S.^{ta} Fee enviandole 5 Ɔ: p.^{s}	37	41
	22	A la Junta de S.^{ta} Fee protextandole las buenas intenciones del Gob.^{no}	38	43
	22	Al Comisionado Cosio haciendole barias prevenciones respecto á su encargo	39	43
	23	Al Gob.^{or} de S.^{ta} Fee dandole aviso del plan de Ramir.^{z} y provocandolo á convinarse ...	40	45
	24	A las Prov.^{s} diciendoles la imposivilidad de q.^{e} marche La Madrid	41	46
Marzo	2	Encargos y prevenciones q.^{e} el Gob.^{no} hace á la Dip.^{n} de B.^{s} Ay.^{s}	42	47
	11	Al Gob.^{or} de Santa Fé acusándole recibo de su oficio del 2 del		

	corr.te, y avisandole la salida del Coron.l La Madrid, q.n conduce cien sables p.a repartir entre los ofic.s de su Prov.a ...	43	49
11	Carta confidencial al mismo instruyendole del motivo de la demora de Rosas conduciendo la primer remesa de ganado. Le comunica los planes de Sarratea, y le instruye de las medidas adoptadas	44	51
11	Carta al Comisionado Cosio, avisandole la salida de La Madrid con cien sables p.a Santafé	45	53
12	A Director de Chile felicitandole p.r los progresos del Exto Libertador	46	54
12	Al mismo se le acusa el recibo de una nota sob.e auxilios de armam.to á esta provincia ...	47	id
12	Al mismo q.e se dejarán salir á los Españoles Perez y Cruchaga	48	55
16	Al comi.do Cosio q.e p.r grra. se tomarán las medidas q.e demanda su nota de 6 del corriente sobre apresto de escuadra....	49	
14	Al Director de Chile q.e p.r esta Tesor.a se ha suspendido el pago del suelo á los hijos del Coronel La Quintana	50	id
27	A los Diputados al Cong.o se les noticia de la coalición de Lecor, Alvear y Ramírez, p.a q.e traten de frustar sus planes	51	56
27	Circular á los Prov.s sobre el mismo obgeto	52	id
28	A la Hon.e Sala se la avisa lo mismo y se pide trace la línea		

		de conducta q.^{e} deba seguir el Gob.^{no}	53	57	
	id	*Reservado.* — A la Hon.^{e} Sala, que el Gob.^{no} está resuelto á usar de las facultades extraordinarias p.^{a} cruzar las miras del Brasil	54	59	
	29	Carta al Gob.^{or} Lopez, noticiandole la coalición de Lecor, Alvear &.^{a}	55	60	
	id	id al Dip.^{do} Cosio mandandole dos proclamas á este pueblo y al de Entrerrios	56	61	
	id	A los Dip.^{s} en Cong.^{o} se les remiten los mismos impresos y las circulares á los pueblos, previniendoles q.^{e} p.^{r} su conducto se mandarán todas las comunicion.^{s} hasta q.^{e} este establecido el Gob.^{no} Gen.[1]	57	62	
			num.^{o} de las comunicaciones	pag.	
/Abril	1.^{o}	Carta á D.^{n} Frutos Rivero incitandole á promover la libertad de la Banda Oriental, poniendose á su cabeza	58	62	f. 123 vta.
	4	Al Gob.^{no} de Cordoba, se contesta á una nota en q.^{e} pedia los muebles que sirvieron en la sala del Congreso	59	66	
	6	Carta á Cosio, se le comunica la seguridad de esta prov.^{a} y un plan p.^{a} atacar y destruir á Ramirez	60	id	
	7	A los Dip.^{s} al Cong.^{o} q.^{e} arreglen los Correos con los demas Gob.^{nos}	61	68	

16	Al Dip.do Bustamante sobre la admisión de su cargo	62	69
id	Al Gob.no de Cordoba se le avisa el paso q.e se ha dado p.a arreglar los correos	63	id
id	A los Dip.s al Cong.o se acusa recibo de su nota de 5 del corr.te	64	70
id	A los mismos — Se les instruye del estado de los neg.s en Montevideo, y se les dice q.e pidan del Cong.o requiera de Lecor la desocupación	65	id
26	Carta al Gob.or Lopez, que va á salir la escuadrilla	66	72
	Falta el Indice hasta fin de año, y el de 1822 y 1823 =		

(Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. — Sección Copiadores. — Libro copiador manuscrito, papel con filigrana, formato 36 ½ X 24 ½ cent., letra de varios tipos, interlínea 7 y 8 mil, conservación buena).

Es copia fiel del libro copiador de «Comunicaciones oficiales y confidenciales de Gobierno», (1820 - 1823) existente en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, sección Copiadores.

D. L. Molinari.
Subsecretario de Relaciones Exteriores.

(Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina).

ÍNDICE ALFABÉTICO

I. — ÍNDICE ALFABÉTICO GENERAL

(Con *bastardilla,* los nombres geográficos y de navíos)

Abusos de la prensa, ley sobre: 168.
Acción contra Carreras:, 98, 117.
— contra el Brasil: 216, 217, 235, 257, 268, 279, 280.
— contra Ramírez: 91.
Acuñación de monedas en La Rioja: 135, 164.
Adiministración de provincias, arreglo de la: 117, 119, 121.
Advertencias a Cuyo sobre Carreras: 57.
— a los portugueses: 20.
Agentes diplomáticos, su admisión: 268.
Agricultura de Cuyo: 248.
— y comercio de Cuyo: 133.
Aguardientes de Cuyo: 248.
Alianza de Alvear, Sarratea, Ramírez y Carrera: 69.
— de Buenos Aires con Santa Fe contra Ramírez: 68 72, 105.
Alto Perú, independencia del: 120, 292.
Amnistía general: 129.
Anarquía: 31, 54, 55, 80, 101, 102, 104, 112, 114, 119, 122, 124, 138, 172, 180, 239, 293, 294.
Anexión de la Banda Oriental: 81.
Anónimos, papeles: 294.
Apresamiento de barcos: 145,
— por corsario: 7.
Aquiles, bergantín de guerra: 41.
Armamento norteamericano: 156.
— y municiones a Entre Ríos: 26.
Armas y municiones para Santa Fe: 24, 25, 48, 49, 72, 98.
— y municiones para Salta: 158.
Armonía entre provincias: 25, 72, 95, 109, 144, 154, 172, 213, 224, 226, 237, 239, 258.
Arroyo Chapaleofú: 152, 153.
— *del Medio:* 127.
— *Pavón:* 127.
— *de Ramallo:* 127.
— *Tandil:* 152, 153.
Asamblea de Paraná: 144.
Asonada en Buenos Aires: 209.
Atacama: 163.
Atacama, subdelegado de: 8.
Auxilio de armas de Chile: 77.
Auxilios a Córdoba, pedido de: 37, 54, 55.
— de Entre Ríos a Buenos Aires: 195.
— de Santa Fe contra los indios: 210.
—de Sarratea a Ramírez: 73 .
— pecuniarios a Santa Fe: 63, 66, 101, 102.
— pecuniarios a Entre Ríos: 214, 315, 317, 322, 323.

Bahía: 74.
Bajada: (véase Paraná).
Banda Oriental, ocupación de la: 23, 178, 184.
— *Oriental,* política hacia la: 179, 187.
— *Oriental,* su liberación: 178, 179, 184, 185, 187, 215, 216, 217, 220, 221, 225, 234, 257, 268, 286, 297, 301, 314.
Bases de la misión Zavaleta: 227, 228.
Becados de Misiones: 238.

Becados de provincias: 233, 249, 284, 285, 291, 296, 304, 305.
Becas para estudiantes de provincias: 195, 197, 203, 204, 205, 208.
Bloqueo de la Bajada de Paraná: 106.
Brasil: 178, 179, 184, 215, 286, 333.
Buenos Aires: *passim.*
Buenos Aires y la Banda Oriental: 23, 30.

Cal de Entre Ríos: 258.
Callao: 134.
Campaña de Rodríguez, salida a: 99, 100.
Cañada de Gómez: 127.
Carácter de Sarratea: 35, 36.
Carmen, balandra: 19, 146, 147.
Carolina, fragata: 16, 17.
Castigo de conspiradores: 213.
Catamarca: 94, 124, 160, 161, 301, 303, 304, 306.
Circular de Buenos Aires sobre comunicaciones con España: 244, 245.
Coalición de Alvear, Ramírez y los portugueses: 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 91.
— de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba: 70, 91.
Colegio de Ciencias Morales: 285.
Colombia: 271.
Colonia: 19.
Combinaciones de Carreras con los indios: 132.
Comercio con Chile: 133, 174.
— con el Paraguay: 105, 108, 259.
— con los indios: 152.
Comisión del secretario de guerra de Buenos Aires: 142, 143, 144.
— mediadora: 9.
Comisionado al Brasil: 215, 216, 217, 220, 221, 222, 236, 257, 286, 296, 297, 298, 309, 315.
— de Córdoba: 166, 173.
— de Mendoza: 176, 177.
— entre los indios: 152, 163, 156-160.
Comisionados americanos a Europa: 246.
— de Europa: 4.
— españoles: 41, 42, 171, 232, 243, 244, 245, 262, 273, 330.
Comunicación de Buenos Aires a Chile, Paraguay y Perú, del convenio con españoles. 245.
Comunicaciones con Chile: 174.
Concepción del Uruguay: 18.
Concordancias de la misión Zavaleta y Las Heras: 264.
Confederación, corsario: (véase Corsario Confederación).
Conferencia de gobernadores del litoral: 188, 189, 193, 202.
Conflicto entre Santa Fe y Entre Ríos: 239, 240.
Congreso de Córdoba: 45, 69, 70, 90, 94, 95, 112, 114, 136.
— reunión de un: 4, 23, 29, 32, 34, 35, 37, 43, 45, 57, 58, 66, 70, 80, 114, 115, 117, 118, 119, 136, 149, 181, 182, 183, 196, 199, 230, 289, 311, 312, 313, 314, 318, 329, 334.
— suspensión del: 177, 118, 119, 136.
Conjuración contra Buenos Aires y Santa Fe: 209, 210, 211, 213.
— contra Entre Ríos: 223, 224, 226.
Constitución monárquica en el Brasil: 334.
Contrabando: 146, 147.
— suspresión del: 328.
Convención con Entre Ríos: 322, 323.
— con los comisionados españoles: 243, 244, 245, 262, 264, 265, 270, 271, 277, 282, 287, 289, 299, 303, 307, 309, 310, 311, 313, 327.
— entre Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes: 143, 215, 223, 237, 302.
Convenio a celebrarse con las provincias: 116.
— entre Misiones y Entre Ríos: 238.
— entre Santa Fe y Entre Ríos contra los brasileros: 279, 280.
— sobre correos con Córdoba, 151, 191.
Córdoba: 9, 10, 42, 43, 44, 45, 52, 54, 56, 58, 70, 85, 90, 101, 109, 111, 117, 125, 128, 129, 130, 132, 134, 136, 137, 151, 166, 168, 169, 171, 172, 173, 191, 192, 241, 242, 266, 272, 283, 287, 288, 289, 294, 300, 303, 307, 308.
Corsario *Confederación:* 5, 7, 11, 13, 16, 23, 28, 30.
— de Entre Ríos y de Artigas: 14.
Corsarios de Buenos Aires: 6, 7, 11, 17.
Corso contra españoles: 12.
Correo, pérdida de doblones en el: 162.
Correos a Chile: 174, 176.
— a Mendoza: 174, 176, 177.
— interprovinciales: 111, 127, 151, 236.

Correspondencia entre funcionarios: 156.
Corrientes: 50, 139, 142, 143, 144, 148, 149, 154, 156, 201, 202, 204, 205, 207, 215, 216, 217, 234, 235, 254, 255, 256, 258, 280, 296, 297, 302, 325, 326.
Cuerpo nacional, reinstalación: 275, 298, 303, 320, 334.
Cuyo: 56, 133, 181, 182, 247, 248, 271, 284, 332.
Chile: 57, 76, 77, 134, 171, 174, 245, 246, 264, 271.
Chilecito: 305.

Derrota de de la Serna: 8.
Desconfianzas de Entre Ríos: 30.
Deuda pública: 268.
Directorio, caída del: 267.
Diputado de Buenos Aires al interior: 172, 189, 309.
— de Salta: 57, 58.
— de Santa Fe: 66.
— pedido de envío de: 94, 95.
Diputados de Buenos Aires a Córdoba: 28, 32, 43, 46, 69, 79, 93, 94, 95, 96, 110, 120, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 134, 136, 138, 150.
— de Buenos Aires, instrucciones: 32, 69, 93, 97, 111, 112-117, 125, 126, 137.

Eclesiásticos, asuntos: 177, 215, 238.
Ejecución de conjurados: 213.
Elecciones: 3.
Ensenada: 7, 14.
Entre Ríos: passim.
Entrevista de Rodríguez y López: 118.
Escuadrilla de Buenos Aires: 26, 78, 85, 91, 98, 106.
España: 81, 246, 262, 267, 288.
Estado de las provincias: 112, 113, 259.
Estados Unidos de N.e América: 170.
Estudios eclesiásticos: 196.
Europa: 171, 196, 246, 247, 265.
Evacuación de Montevideo, pedido de: 97.
Expedición al Perú: 130, 140.
— de Berresford desde Lisboa: 47.
— de San Martín: 28, 29.
— libertadora al Perú: 24, 28, 29, 76.
Extranjeros estafadores: 190.

Famatina: 135.
Frayle Muerto: 137.
Fuerzas al Perú: 140.
Fuerzas brasileras: 279, 286.
— de Buenos Aires: 74, 76, 99.
— de Entre Ríos a Buenos Aires: 324.
— envío de: 72.
— organización de: 65, 70, 74, 78.
— para Entre Ríos: 315, 317.
— pedido de: 53, 55.
— portuguesas: 70, 75, 82, 97.
Fusión de Buenos Aires y Entre Ríos: 318.

Gabinetes de física, química, etc.: 196.
Ganado de Buenos Aires para Entre Ríos: 218, 219.
— robado por indios: 283, 308.
Ganados, remesa de: 73, 102.
Gastos de la guerra de la independencia 251.
— reservados de Cossio: 36.
Gibraltar: 36.
Gobernador de Buenos Aires: *passim.*
— de Córdoba: *passim.*
— de Entre Ríos: passim.
— en Buenos Aires: 216, 219, 220.
— de Salta: 8.
— de Santa Fe: *passim.*
— substituto de Buenos Aires: 99, 100.
Gobierno general, creación de un: 267.
— general en Cuyo: 182.
— representativo provincial: 118, 119.
Gobiernos de provincia, circular a los: 80, 116.
Gran Bretaña: 170.
Gran Pará, navío: 16.
Gualeguaychú: 194.
Guerra civil: 70, 123, 124, 139.
— con Santa Fe: 4.
— con Tucumán y Salta: 108, 109.
— entre Tucumán y Santiago del Estero: 63, 64.
— nacional con los portugueses: 31, 35, 70, 280, 281.

Hijos de un gobernador: 203.
Hostilidades contra el Brasil: 221, 222.

Imperio del Brasil: 179.
Impuesto al calzado extranjero: 247.
— reclamado: 170.
Independencia americana, reconocimiento de la: 170, 171, 267, 272.
— de España, fondos para la: 272, 288.
— del Brasil: 171, 179.
— del Perú: 116, 117, 120, 132, 295, 330.

Independencia, fuerte de la: 241.
Independencia nacional: 87, 90, 158, 310.
Indios del sur: 151, 241.
Indios, invasiones de los: 242, 251, 284.
Indios, negociaciones con los: 242.
Inglaterra: 320.
Instrucciones al comisionado Cossio: 33, 48, 256, 260.
— al comisionado Zavaleta: 228, 232, 234.
—de Cossio y Zavaleta, concordancias: 257.
— para el comisionado entre indios: 152, 153, 160.
Integridad nacional: 257.
Intereses de las provincias de Cuyo, concentración: 332.
Intimación a Lecor: 222, 235.
— al barón de la Laguna: 276.
Invasión de Canterac a Lima: 282.
— de Lopez: 5.
— de Ramírez: 9.
— de Ramírez a Santa Fe: 102.

Jangadas robadas: 326.
Jujuy: 246, 250, 264, 291.
Junta de Representantes de Buenos Aires: *passim*.
— de Paraná: 142.
— provincial: 3.
— provincial de Santa Fe: 65.

Libertad de imprenta: 138, 166, 167, 168, 173.
Liga de las provincias del litoral: (véase Convención entre Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes).
Lima: 46, 116, 117, 120, 132.
Línea de ocupación de Arenales en Salta: 271.
Lisboa: 46, 184.

Maderas de Corrientes: 254.
Málaga: 7.
Maipú, navío pirata: 17.
Mediación en el conflicto entre Santiago de Estero y Tucumán: 58-65, 64, 66, 71, 92, 93.
Mediación La Madrid: 60, 61, 62, 63, 66, 68.
Melincué: 44, 62, 240.
Mendoza: 43, 44, 45, 58, 125, 131, 132, 133, 148, 149, 161, 174, 175, 176, 181, 182, 183, 199, 206, 249, 296, 300, 309, 319, 332.
Minera, explotación: 320.
Mineral de Famatina: 135, 164.
Minerales, informe sobre: 320.
Ministro plenipotenciario argentino a E. E. U. U.: 322.
— plenipotenciario de E. E. U. U.: 321.
Misión a los ejércitos españoles que ocupan el Parú: 217, 273, 274.
— de Alzaga a Chile, Perú y Colombia: 271.
— de Cossio a Entre Ríos: 28, 33, 39, 40, 50, 51, 65, 255.
— de Cossio a Santa Fe: 24, 33, 39, 40, 42, 50, 51, 65, 255.
— de Cossio al Paraguay: 254, 261, 303.
— de Cossio a las provincias del Norte: 255, 260, 264, 266, 276, 298, 312 314, 317, 318, 335.
— de Las Heras a las provincias de la carrera del Perú: 264, 270, 271, 273, 274, 278, 292, 296, 301, 302.
— de Zavaleta al interior: 198, 203, 208, 227, 234, 244, 245, 253, 264, 292, 300, 301.
— Valentín Gómez al Brasil (véase Comisionado al Brasil).
Misiones: 238.
Montevideo: 20, 23, 28, 30, 31, 34, 46, 52, 81, 82, 88, 91, 96, 97, 145, 146, 198, 199, 215, 217, 220, 222, 225, 257, 278, 286, 309.
Montevideo, provincia de: 222.
Municipalidad de Córdoba: 169, 170.
— de Montevideo: 198, 199.

Nación, formación de la: 37, 171, 218, 228, 241, 256.
Navegación por los ríos: 231.
— del Paraná: 106, 107, 146.
— libre: 145.
Negociaciones para la paz: 171, 245, 246.
Neutralidad con los portugueses: 18.
— de B. A.: 6, 15.
Nuestra Señora de la Concepción, lancha: 254.

Obsequio de Buenos Aires al gobernador de Santa Fe: 150.
Obsequios de Rodríguez a Seguí: 103.
Ocupación portuguesa: 16, 31, 34.
Olvido de las disensiones: 230.
Operaciones contra Ramírez: 67, 91, 92, 99, 100.
Organización de gobiernos provinciales: 187, 267.
— nacional: 24 28, 112, 113, 114, 318.

Pacificación interior: 125, 141, 155, 181.
Pará, navío: 117.
Paraguay: 73, 103, 105, 107, 186, 238, 245, 254, 255, 256, 259, 261, 303, 335.
Paraguaya, balandra: 146.
— garadumba: 145.
Paraná: 38, 67, 106, 142, 144.
— río: 19, 106, 107, 193, 325.
París: 246.
Partidos políticos: 3.
Pasaporte al gobernador de Entre Ríos: 219.
Pasaportes para Chile: 77.
Patagones: 325.
Paz con Santa Fe: 30.
— con Entre Ríos: 118.
— en América: 273.
— general: 263.
— interior, consolidación: 188, 307.
Pérdida de doblones en el correo: 162.
Perú: 34, 70, 120, 130, 140, 171, 245, 246, 264, 271, 282, 295, 307, 329.
Piratas: 17, 19.
Plan con Rivera: 89.
Planes de Carrera: 21.
Planos de territorios del Sur: 159, 160.
Plenipotenciario á España: 259, 265, 272, 281, 287, 299, 306, 313.
— del Perú: 307.
Poblaciones en el Sur, fundación de: 152.
Portugal: 11, 333.
Portugueses, conducta de los: 20, 21, 22, 28, 55, 70, 81, 82.
— expulsión de los: 34, 89.
— miras de los: 64, 65, 81, 85, 107.
— unión con Ramírez: 70, 82, 96.
— rompimiento con los: 23, 52.
Postas de correo: 127.
Prensa, ataques de la: 166, 167.
Preparación del país para el Congreso: 111, 122.
Presos, fuga de: 325.
Proclama de Buenos Aires, al interior: 85, 86.
Propaganda para guera civil: 26.
Proteccionismo aduanero: 248.
Publicidad de ideas: 138.

Quejas contra Entre Ríos: 29.
— contra los portugueses: 18, 19.

Reclamaciones de los portugueses: 11-16, 52.
— de San Luis, sobre fondos: 250, 251.
Reclutas indígenas de Misiones: 238, 258.
Recursos nacionales, su formación: 231.
— provinciales: 230.
Refugiados en Entre Ríos; 26, 185.
Registro Oficial de Buenos Aires: 121.
Relaciones con Colombia: 268.
— con López: 35, 64, 65, 73, 99, 294.
— con el Paraguay: 103-107, 108, 186, 238.
— con Ramírez: 56, 64, 66, 67.
— con los portugueses: 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 28, 30, 34, 35, 52, 54.
— interprovinciales: 112, 117, 121, 134, 135, 160, 161, 162, 165, 175, 182, 183, 196, 204, 211, 212, 216, 217, 223, 226, 237, 239, 275, 294, 329.
— económicas con las provincias: 259.
Representación interior asumida por Buenos Aires: 269,
— provincial: 3.
República de Tucumán: 61, 108, 109, 123.
Restablecimiento del orden: 32.
Restauración española: 333.
Reunión de las provincias de Cuyo: 300.
Revolución de Bahía: 74.
— del Brasil: 88, 91, 96, 178, 184.
— del 1.º de Octubre: 4, 26.
Rioja: 94, 135, 164, 281, 303, 305, 319.
Río Janeyro: 184.
— *Negro:* 92.
Riqueza nacional: 283.
Robo de correspondencia: 137.
— en el correo: 249, 253, 290, 301.
Rosario: 43, 45, 98.

Salta: 36, 40, 57, 58, 94, 109, 110, 118, 119, 121, 157, 158, 163, 164, 246, 292, 295, 327, 328, 329, 330, 332.
— su situación: 119, 271, 301.
Samborombon: 14, 15.
San Antonio y Animas, balandra: 18.
San Francisco Javier, balandra: 145, 146.
San Antonio y Animas, balandra: 14.
San Juan: 133, 134, 155, 181, 200, 247, 248, 284, 285, 300, 309, 310, 332.

San Martín, buque corsario: 16, 17.
San Nicolás de los Arroyos: 24, 25, 35, 38, 47, 98, 209, 210, 211, 236.
San Luis: 131, 181, 233, 250, 251, 252, 284, 298, 299, 300, 303, 319, 332.
Santa Fe: passim.
Santiago del Estero: 58, 60, 92, 94, 126, 248, 253, 290, 291, 301, 306, 307.
Secretario de la Universidad: 208.
Seguridad de las fronteras: 188.
Separación de Catamarca de Tucumán: 124.
Sierras del Tandil: 152, 241.
Sistema representativo, en América: 247.
— en el Brasil, su caída: 333.
— en España, implantación del: 246.
— en España, su caída: 333.
— en las Provincias Unidas: 256.
Sociedad de capitales ingleses, para minería: 320.
Subsidios a hijos de Quintana: 78.
Supremo Congreso de Corrientes: 144.

Tierra de indios, compra de: 153.
Tablada: 152.
Tratado de Entre Ríos con el Barón de la Laguna: 194.
— de navegación, convención de un: 147.
— de paz de provincias litorales: 149, 154, 187.
— de paz con España, condiciones del: 288.
— del Pilar: 14, 25, 30.
Triunfos de San Martín: 8.
Tropas, pedido de: 10.
Tarija: 163.
Tucumán: 36. 58, 60, 92, 94, 108, 109, 110, 123, 124, 130, 140, 141, 180, 181, 277, 311, 132, 326, 327. 180, ,181277, 311, 312, 326, 327.

Unificación nacional: 33, 196, 327.
Uniformes para Entre Ríos: 142, 143.
Uruguay: 18, 27, 35, 70, 179, 183, 186, 286.
Utiles para metales a La Rioja: 164.

Vagos de Corrientes: 205.
Vestuarios para los indios: 159, 160.
Vinos de Cuyo: 248.
Violeta, balandra: 145, 146.

II. — ÍNDICE ALFABÉTICO DE NOMBRES DE PERSONAS

Acuña, Alvaro de: 19.
Agüero, Eusebio: 164.
Agüero, Julian Segundo de: 46.
Agrelo, Pedro José: 162, 165, 175, 202.
Aldao, Félix: 99.
Aldao, Francisco: 131.
Alvarez de Arenales, Juan Ant.º: 271.
Alvarez, Pedro José: 213.
Alvear, Carlos María de: 14, 20, 69, 79, 80, 81, 83.
Anzorena, Nicolás: 131.
Aráoz, Bernavé: 61, 123.
Arâoz de La Madrid, Gregorio: 60, 61, 62, 63, 66, 68, 72, 73, 74, 75, 98, 99.
Aregui, Bernardo: 44.
Arévalo: 98.
Arguibel: 36.
Armstron: 15.
Artigas: 14.
Atienza, Nicolás Ramón de: 139, 144.

Balcarce, Marcos: 8, 9, 14, 20, 25, 29, 32, 36, 48, 50, 63, 64.
Bas, Juan José: 327.
Barón de la Laguna: 5, 8, 10, 20, 22, 28, 30, 52, 82, 83, 86, 96, 97, 194, 276.
Berresford: 46.
Blanco, Juan José: 144.
Bustamante. Teodoro: 46, 94, 136.
Bustos, Fran.co Ignacio: 170.
Bustos, Juan Bautista: 10, 36, 54.

Cabral, Bernardo: 213.
Cajaravilla: 92.
Campo, Epitafio del: 20, 21.
Cano, Antonio: 326.
Canterac: 282.
Carreras, José Miguel: 14, 20, 21, 25, 31, 35, 43, 44, 56, 69, 98, 132.
Carril, Salvador M.ª del: 200.
Casco (alias) véase: Alvarez, Pedro José.
Castro, Manuel Antonio: 58.
Castro y Barros, Pedro Ing.º: 164.
Comyn, Tomás: 41.
Conde de Casa Flores: 41, 42.
Correa: 91.
Cosio, José G.: 78.
Cossio, Juan: 23, 24, 28, 33, 36, 38, 39, 40, 42, 47, 48, 51, 65, 66, 75, 78, 91, 99, 224, 225, 240, 243, 254, 255, 256, 260, 262, 263, 264, 266, 271, 276, 279, 315.
Cruchaga, Vicente: 77.
Cruz, Francisco: 144.

Dábila, Nicolás: 135.
Despony, Blas: 201.
Dilon Juan: 18.
Dougle, Guillermo M.: 7, 13, 14.

Fernández Cornejo, José Antonio: 121.
Fleitas, José: 325.
Forbes, Juan M.: 321.
Fragueiro, Mariano: 191.
Francia, José Gaspar: 264.

Galves, José Manuel: 102.
Galvez, José Miguel: 103.
García de Cossio, Juan: véase Cossio, Juan.
García, Juan Ant.º: 209, 211, 213.
García, Justo: 69.
García, Manuel José: 44.
García, Pedro Andrés: 152, 157, 159.
García Valdés, Justo: 46, 136, 151.
Godoy y Cruz, Thomas: 57, 162.
Goitia, Juan Nepomuceno: 144.
Gómez, Greg.º 46.

Gómez, Pablo: 148.
Gómez, Paulino: 325.
Gómez, Valentín: 221, 236, 286.
Güemes, Martín: 8.

Heras, Juan Gregorio de la: 271, 273, 277.
Herrera, Manuel: 41.

La Foret, Carlos: 305.
Laguna, Nicolás: 327.
Lamadrid: véase Aráos de La Madrid.
Leanes, José: 215.
Lecor: 79, 84, 91, 96, 235.
Levely: 14.
Lezica: 51.
López Estanislao: 5, 9, 35, 42, 47, 48, 51, 64, 68, 72, 73, 91, 98, 99, 100, 101, 107, 127, 237, 241, 293.
Luca, Juan Manuel: 51, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 66, 68, 69, 78, 83, 84, 85, 86, 93, 94, 95, 96, 98, 102.

Malavia, José Severo: 274.
Mancilla: 294.
Mariate, F.: 21.
Márquez: 91.
Mateo, Manuel Martín: 41.
Molina, Manuel Ign.º: 44.
Muñóz, Fran.co Ilario: 161, 248, 290.

Núñez Ig.º: 141, 192, 335.

Olmos, Laureano: 127.
Oyuela José M.ª de la: 140, 141.

Patron, Mathias: 69.
Perea, Juan Florencio: 317, 322.
Pereira, Antonio Luis: 232, 262.
Pérez, Ant.º: 77.

Quintana, Hilarion de la: 78.

Ramírez, Fran.co: 3, 5, 9, 13, 22, 24, 29, 30, 38, 46, 47, 50, 56, 67, 69, 70, 71, 74, 75, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 91, 96.

Revollo, Tomás: 209.
Rey D. Juan: 74.
Rigau: 13, 14.
Río, Feliciano del: 41.
Rivadavia, Bernardino: *Passim*.
Rivero, Frutos: 87.
Robla, Luis de la 232, 262, 271.
Rodríguez, Bernardino: 38, 68.
Rodríguez, Martín: *Passim*.
Rodríguez, Matías: 201.
Rosas: 73.

Sánchez de Bustamante, Teodoro: véase Bustamante, Teodoro.
Sánchez, F.co: 163.
Sánchez, Fernando: 19.
S.n Martín: 8, 28.
Santibañez, Juan: 159.
Sarratea, Manuel de: 26, 36, 69, 73, 84.
Sayos: 71, 98.
Segovia, Prudencio: 127.
Seguí, Francisco: 74, 101, 102, 293.
Silva, Juan José: 325.
Serna, la: 8.

Tagle, Gregorio: 213.
Torres, José María: 201.

Urdinarray: 46.
Urdininea, José M.ª de: 155.
Urraco, Benito: 213.

Varela, Jacobo: 139.
Varela, Juan C.: 69, 136, 139, 151.
Vásquez Feijó, Jua: 223.
Velis, José María: 44.
Vera, Mariano: 67, 213.
Vera Tagle, Mariano: 213.
Viamont, Juan José: 100.
Viera, Pedro José: 209.
Viti: 24.

Walcalde, Santiago: 63, 66, 68, 71, 73.

Zavaleta, Diego Estanislao: 198, 203, 208, 227, 228, 234, 242, 244, 249, 252, 256, 264, 290, 299.

INDICE GENERAL

Pág.

ADVERTENCIA IX

COMUNICACIONES OFICIALES Y CONFIDENCIALES DE GOBIERNO

(1820 - 1823)

N.° 1. — Al Gob.r del Entrerios D. Fran.° Ramirez, dandole noticia de los acaecimientos en esta en el mes de Octubre, é invitandolo á la unión y á la paz. — (17 de Octubre de 1820) 3

N.° 2. — Contestación al Baron de la Laguna á un oficio del 3 del corr.te Octubre, en q.e reclama sobre los excesos del corsario Confederación. — (17 de Octubre de 1820) 5

N.° 3. — Contestación al Gob.or de Salta á un oficio en q.e comunica la noticia de la derrota de la Serna, sabida por el subdelegado de Atacama. — (17 de Diciembre de 1820) 8

N.° 4. — Oficio al Gob.r de Santafé, diciendole q.e mientras se contesta detalladam.te á los ultimos suyos, se acerca á su persona la comisión mediadora de Córdoba. — (27 de Diciembre de 1820) 9

N.° 5. — Oficio al Gob.r de Córdoba, diciendole q.e Ramirez trata nuevam.te de invadirnos, y haciendole algunas prevenciones sobre el particular. — (27 de Diciembre de 1820) 9

N.° 6. — Oficio al Barón de la Laguna en continuación a las reclamaciones sobre excesos de los corsarios. — (28 de Diciembre de 1820) 10

N.° 7. — Oficio al Barón de la Laguna, increpandolo por haber permitido volver á esta á D. Epitafio Campos, complice en la sedición del primero al cinco de Octubre. — (30 de Diciembre de 1820) 20

N.° 8. — Oficio al Gob.r de Santafé, contestandole á la comunicacion en que avisa la Resolucion é invitacion de Ramirez á hacer nuevam.te la guerra a B.s Ayres. — (31 de Diciembre de 1820) 22

N.° 9. — Oficio al Gob.r del Entrerios, satisfaciendole las indicaciones q.e hace á este Gob.no en nota de 18 de Novb.re Este oficio envuelve tambien otros detalles. — (31 de Diciembre de 1820) . 25

N.° 10. — Oficio circular á todos los Gob.res Cabildos y Juntas de las Provincias previniendoles la injusticia con que Ramirez quiere de nuevo hacernos la guerra &. — (31 de Diciembre de 1820) 29

Pág.

N.° 11. — Oficio en que se dan instrucciones al D.r D. Juan Cossio, enviado cerca de los Gob.res de Santafé y Entreríos. 1821. — (1.° de Enero de 1821) 33
N.° 12. — Carta confidencial al Gob.r de Córdoba, insistiendo en q.e remita el piquete de tropa que se le pidió en oficio de 27 de Dic.e pasado; y empeñandolo en que coopere con toda su eficacia á la reunión del próximo Congreso. — Con esta misma fecha se dirigieron otras dos confidenciales á los Gob.res de Tucumán y Salta, exortandolos igualm.te á que ayuden á esta última medida. — (3 de Enero de 1821) 36
N.° 13. — Oficio al Gob.r de S.ta Fé, diciendole q.e los socorros de guerra q.e se le remiten á S. Nicolas, van por tierra, p.r la razon q.e se le apunta. — (8 de Enero de 1821) 38
N.° 14. — Oficio al comisionado D.n Juan Cossio, dandole algunas noticias conducentes al modo como debe portarse en su comisión con respecto á Ramirez. — (10 de Enero de 1821) 38
N.° 15. — Oficio al Gob.or de Santafé p.a q.e ponga el anterior en manos de su título. — (10 de Enero de 1821) 40
N.° 16. — Oficio en contestac.n al comisionado de Salta sobre un socorro q.e solicitó ante la H. Junta p.a aquella Provincia. — (13 de Enero de 1821) 40
N.° 17. — Carta a los S.res comisionados, del Rey de España á B.s Ayres, en contestación á la q.e ellos dirigieron desde Montevideo al Gob.no. — (13 de Enero de 1821) 41
N.° 18. — Oficio con q.e el Gob.no dirige la anterior comunicación, y las q.e en ella se expresan, por conducto del Conde de Casa Flores. — (13 de Enero de 1821) 41
N.° 19. — Oficio al Gob..r de Santafé en contestación á uno suyo de 10 del corr.te. — (15 de Enero de 1821) 42
N.° 20. — Oficio á los Gobernadores de Cordoba y Santafé, informándoles de que las nuevas incursiones de Carreras impiden la marcha de los Diputados al Congreso por esta Provincia. — (18 de Enero de 1821) 42
N.° 21. — Oficio al Gob.r de Mendoza, avisandole el robo de dos arrias hecho por Carreras, y previniendole que la incursión de este malvado impide la marcha de nros. Diputados al Congreso. — Diputados en Congreso. — (20 de Enero de 1821) 44
N.° 22. — Oficio a los Gob.res de Cordoba, Santafé y Mendoza, avisandole el nombramiento de los D.res Gomez y Bustam.te para Diputados en Congreso. — (20 de Enero de 1821) 45
N.° 23. — Oficio circular á todos los Gob.res de las Provincias, dandoles ciertas noticias, llegadas de Montevideo por una carta fidedigna. — (18 de Enero de 1821) 46
N.° 24. — Oficio al comisionado Cossio, en contestación á los suyos de 13 y 16 del corr.te. — (21 de Enero de 1821) 47
N.° 25. — Oficio al Gob.r de Santafé, en contestación á uno suyo del 15 del corr.te. — (21 de Enero de 1821) 49
N.° 26. — Oficio comunicado p.r el Sec.° al comisionado Cossio acusándole recibo de dos suyos de 30 de Enero, y ordenandole no pase á la banda oriental á desempeñar su comisión. — (6 de Febrero de 1821) 50
N.° 27. — El Gob.no al de Cordova manifestandole el Est.do del País respecto á los Portugueses, y la necesidad de q.e embie el cuerpo de Granaderos. — (10 de Febrero de 1821) 52
N.° 28. — El Gob.no Carta confidencial al Gob.or Bustos al mismo objeto q.e la anterior comunicac.n. — (10 de Febrero de 1821) 54
N.° 29. — El Gob.no Carta confidencial al Gob.or Bustos al mismo pronto embío del Cuerpo de Granaderos. — (10 de Febrero de 1821) 55

Pág.

N.° 30. — El Gob.no al Gob.or de la Provincia de Cuyo representandole la necesidad de prepararse á resistir las nuevas combinaciones de Ramirez y Carreras. (Conducido por don José M.a Cadiz). — (10 de Febrero de 1821) 56
N.° 31. — El Gob.no á la Municipalidad de Salta ofreciendole, como lo pide, anticipar al D.r Castro 500 p.s de viatico. — (10 de Febrero de 1821) 57
N.° 32. — El Gob.no á los de Tucumán y Santiago del Estero, interesandoles á tranzar sus diferiencias p.r medios amigables. — (10 de Febrero de 1821) 58
N.° 33. — El Gob.no á los de Tucuman y Santiago avisandoles el embío del Coronel Lamadrid á los objetos de la anterior nota. — (15 de Febrero de 1821) 60
N.° 34. — El Gob.no acusa recibo al del Tucuman del mes pasado, y le insta p.r la terminación de la guerra civil. — (18 de Febrero de 1821) 60
N.° 35. — El Gob.no acusa recibo al de Santiago en que comunica la guerra con Tucuman. 61
N.° 36. — El Gob.no al Coronel Lamadrid, nombrandolo Dip.do cerca de las Prov.s ynteriores. — (19 de Febrero de 1821) 62
N.° 37. — El Gob.no al de S.ta Fee avisandole el embio de 5 ℳ ps, en su auxilio: é interesandolo p.a q.e contribuya á sofocar las diviciones de Santiago y Tucuman. — (22 de Febrero de 1821) ... 62
N.° 38. — El Gob.no á la Junta de S.ta Fé acusandole recibo á la de esta de 17 del pasado, y protextandole las mejores intenciones de parte de este Gob.no. — (22 de Febrero de 1821) 64
N.° 39. — El Sec.° al Comisionado Cossio haciendole barias prevenciones de orden del Gob.no con respecto á las noticias recividas de los Portugues[es], á las diferencias de Tucum.n y Sant.go á la reunión del Cong.° y otras. — (22 de Junio de 1821) 65
N.° 40. — El Gob.no al de S.ta Fe comunicandole las noticias recividas sobre los preparativos de Ramirez, y instandole a convenir en un plan de operaciones contra aquel. (El conductor de este pliego no fué el que en él se dice sino otros dos santafecinos). — (23 de Febrero de 1821) 67
N.° 41. — El Gob.no á las Provincias diciendoles q.e La Madrid no sigue el viage. — (24 de Febrero de 1821) 68
N.° 42. — El Sec.° á la Diputación de B.s Ay.s acompañandole la nota de los encargos q.e el Gob.no le hace. — (2 de Marzo de 1821) 69
N.° 43. — El Gob.no al Gob.dor de S.ta Fe contesta su oficio de 2. del corriente; le avisa ha salido de La Madrid con 500. h.s y le ruega le instruya de lo q.e necesite la Prov. de su mando. — (11 de Marzo de 1821) 71
N.° 44. — Carta confidencial al Gob.or Lopez avisandole el motivo por que no había salido Rosas conduciendo la 1.ra remesa de ganado, pero que había dado orn. p.a q.e lo verificase al día siguiente. Le comunica los planes de Sarratea; le instruye de las medidas que ha tomado para la seguridad de la Prov.a: de la salida de Lamadrid q.e lleva cien sables p.a repartir en aq.a Prov.a Le recomienda las diligencias para descubrir al autor de la comunica.n sup.ta y concluye con algunas noticias del Brasil. — (11 de Marzo de 1821) 73
N.° 45. — El Gob.no Carta confidencial al Diputado Cossio contestantdo á la q.e ha dirigido con fha. 2 del presente. Le manifiesta el agrado q.e ha tenido p.r haberse empeñado en desvanecer la carta sup.ta á Ramirez, y le avisa de la salida de La Madrid y de otras medidas para la seguridad de la Prov.a. — (11 de Marzo de 1821) 75

Pág.

N.° 46. — El Gob.no al Director Supremo de Chile. En contestac.n á su nota de 17 de Feb.° ult.° le felicita por los triunfos del Exto libert.or — (12 de Marzo de 1821) 76
N.° 47. — El Gob.° al mismo. Contesta á su comunicac.n de 17 de Feb.° y le da las gracias p.r el interes q.e manifiesta en la suerte del territorio y p.r la medida q.e ha tomado para proveer de artículos de g.rra á esta Prov.a — (12 de Marzo de 1821) ... 77
N.° 48. — El Gobierno al mismo. — En contestac.n á su comunicac.n de 14 de Feb.° ult.° le asegura q.e se le dará el competente pasaporte á los Españoles Perez y Cruchaga, luego que se porsonen pidiendolos. — (12 de Marzo de 1821) 77
N.° 49. — El Secretario al Diputad.° Cossio. — Le avisa que el Gob.° consec.te á su nota de 6 del corr.te va á tomar p.r el Departam.to de la guerra las medidas oportunas p.a el apresto de las tropas y esquadra. — (16 de Marzo de 1821) 78
N.° 50. — El Gobierno al Director Sup.mo de Chile. Pone en su not.a q.e la H. J.ta ha resuelto se suspenda el pago del sueldo q.e se suplía p.r esta Tesor.a á los Hijos del Coron.l mor. Quintana. — (14 de Marzo de 1821) 78
N.° 51. — El Gob.or á los Diputados al Congreso. Les acompaña el impreso que descubre la coalicion de Lecor, Alvear y Ramirez, p.a q.e ayuden por su parte á frustrar aquellos planes, conforme á las instrucciones que se les comunicó. — (27 de Marzo de 1821) 79
N.° 52. — Circular á los pueblos reducida al mismo fin. — (27 de Marzo de 1821) 80
N.° 53. — El Gob.° á la H. Junta. Le acompaña un ejemplar del aviso q.e ha dado al público descubriendo la coalición q.e han hecho el Gob.or de Montevideo Ramírez Alvear y otros p.a apoderarse de la Prov.a Discurre sobre los motivos q.e tiene para no dudarlo, y le pide q.e tomándo en considerac.n este asunto le prescriba la marcha que deba seguir. — (28 de Marzo de 1821) ... 81
N.° 54. — Reservado a la H.e Junta. Se instruye q.e p.a cruzar las miras del Gavinete del Brasil está resuelto á usar de las facultades extraordinar.s q.e se le han concedido con toda la energía q.e demandan las circunstancias. — (28 de Marzo de 1821) 83
N.° 55. — Carta confiden.l del Gobierno al Gob.or de S.ta Fe adjuntandole la circular que ha dirigido á los Pueblos sobre la coalición de Lecor, Ramirez y demás: acompañandole 180 ejemplar.es de la proclama dirijida á los de Entre-rios, é invitándole á q.e remita a esta qualq.r papel que quiera imprimir. Le suplica q.e importa las órns. precisas p.a q.e se dirijan con prontitud y seguridad los paquetes q.e se remitan á los Pueblos y le noticia de la pronta salida de la esquadra. — (29 de Marzo de 1821) ... 84
N.° 56. — Confidencial del Secret.° al Dip.o Cossio adjuntandole un ejemplar del aviso dado por el Gob.no al Pueblo y otro de la proclama á los Entre-rianos. — (29 de Marzo de 1821) 85
N.° 57. — El Secretario á los Diputados al Congreso. Les acompaña 6 ejemplares del aviso dado por el Gob.r y la proclama dirigida á los de Entrerios. Así mismo les adjunta las circulares a todos los pueblos para que por conducto de los diputados, que deben hallarse reunidos, puedan llegar con más seguridad á sus destinos, previniendoles igualmente que esta será la direc.n q.e se den á las comunicac.nes q.e ocurran hasta tanto se establece la autoridad g.ral. — (29 de Marzo de 1821) 86
N.° 58. — Abril. El Gobierno á D.n Frutos Rivero. Después de pintarle el triste quadro del país le invita á q.e se ponga al frente de los negocios luego que los Portugueses abandonen la Banda Oriental. — (1.° de Abril de 1821) 87

Pág.

N.o 59. — El Gob.r al de Córdoba. Se transcribe la resolución de la H. Junta á la que dirigio pidiendo los muebles del congreso. — (4 de Abril de 1821) 90

N.o 60. — Confidencial del Gob.no al Diputado Cossio. En prueba de q.e nada hai q.e temer de q.e el Pueblo sea seducido le remite reimpresa la Proclama de Ramírez. Le instruye sobre los proyectos de Lecor que han sido frustrados. Le manifiesta un plan que ha concebido contra Ramírez remitiendo al hijo y á alg.s xefes del finado Correa, q.e se hallan en esta, y le invita a que trabaje sobre lo mismo de acuerdo con Lopez. — (6 de Abril de 1821) 91

N.o 61. — El Secretario á los Diputados al Congreso. Acusa recibo á sus notas de 20 del corr.te les instruye del estado de los negocios con respecto á Entrerios: y les previene que se pongan de acuerdo con los Gefes de los demás Pueblos p.a arreglar un convenio en orn. á las comunicación.s que se giran p.r las postas. — (7 de Abril de 1821) 92

N.o 62. — El Secretario al Dip.do D.r Bustam.te Acusa recibo á su nota de 5 del presente en que comunica haber admitido el cargo de Diputado. — (16 de Abril de 1821) 94

N.o 63. — [Contestac.n del S. G.or a la nota del sobstituto de Cordova, en q.e le invita a embiar sus Diputados p.a la más pronta apertura del Cong.o Gral.] — (16 de Abril de 1821) 94

N.o 64. — El secretario a los D.D. al congreso g.l Contesta á su nota de 5 del corriente. — (16 de Abril de 1821) 95

N.o 65. — El Secretario á los mismos. En contestac.n á su nota de 20 del mes pp.do les instruye del estado de los negocios con respecto á Ramir.z y los portugueses. Les encarga q.e luego que se reuna el Congreso influyan para q.e se le requiera a Lecor la desocupac.n de la plaza de Mont.o y que por ahora interesen al Gob.no de Cordoba y dem.s Pueblos, p.a que tomen parte en la grra del Entrerios. — (16 de Abril de 1821) 96

N.o 66. — Carta confidenc.l del S. Gob.or al de S. Fe avisandole la salida de la Esquadrilla, y de la remisión q.e en el mismo dia iva á hacer de 200 sables: le informa también del motivo del estado de los vestuarios y fornituras. — (26 de Abril de 1821) 98

N.o 67. — Carta confidenc.l del S. Gob.r al de S.ta Fé acompañandole el extracto de una conversac.n que ha tenido D. Félix Aldao con unos vecin.s de esta ciudad. — (25 de Abril de 1821) 99

N.o 68. — [Carta confidenc.l del S.or Gob.r sobstituto al de S.ta Fé en q.e protexta su adhesión a los mismos principios q.e sostiene el S.or Gob.r Rodrig.ez] — (17 de Mayo de 1821) 99

N.o 69. — [Nota del S.or Gob.r sobstituto al de Santa Fé en q.e protexta su adhesión a los mismos principios q.e sostiene el S.or Gob.r Rodrig.ez] — (17 de Mayo de 1821) 100

N.o 70. — [Carta confidenc.l del S.or Gob.r al de S.ta Fe, consultándole si puede hacerle alguna remesa de los que comprenda una corta barredera que necesita hacer]. — (16 de Junio de 1821) 101

N.o 71. — [El Secretario al S.r D.or D. Fran.co Seguí avisándole que ha conseguido y le manda 6900 p.s q.e el S.or Gob.or de S.ta Fe pidió al de Buenos Ayres y q.e cuanto antes le mandará el ganado y caballos pedidos.] — (23 de Junio de 1821) ... 101

N.o 72. — [El S.or Gob.or al mismo, imponiendole de su opinión sobre los hechos recientes y enviandole unas vacas y un reloj de bolsillo.] — (23 de Junio de 1821) 102

N.o 73. — [El S.or Gob.or al Excmo. S.or Director de la República del Paraguay, imponiéndole de sus propósitos de relacionarse p.r vínculos de amistad y comercio.] — (4 de Julio de 1821) ... 103

Pág.

N.° 74. — [El S.or Gob.r al de S.ta Fe, avisándole de haber mandado la anterior é instándolo a que le escriba al mismo Francia.] — (6 de Julio de 1821) 107

N.° 75. — [Del mismo al Excmo S.or Presidente de la República del Tucumán acusando recibo de su comunicación de 10 de abril último y felicitándolo por sus providencias, que han conducido al restablecim.to de la tranquilidad de sus dominios.]. — (10 de Agosto de 1821) 108

N.° 76. — [Del mismo al S.or Gob.or int.o de la Provincia de Córdoba, felicitándole por su acción eficaz para la quietud y felicidad general.] — (10 de Agosto de 1821) 109

N.° 77. — [Del Secretario a los SS. DD. de B.s Ay.s p.a el Cong.o Gral, acusando recibo de la nota enviada por ellos al S.or Gob.or é igualm.te de las copias anejas.] — (Sin fecha) 110

N.° 78. — [Del Secret.o á los SS.res Diputados de la Provincia de Buenos Ayres, reiterándole la conveniencia de concurrir con los gobiernos de las provincias acerca de la facilidad y seguridad en el giro de la correspondencia particular y oficial.] — (11 de Agosto de 1821) 111

N.° 79. — [El secr.° a los SS.res DD. de la Prov.a para el Congreso General instruyendole del estado de la misma y comunicandole instrucciones.] — (20 de Agosto de 1821) 112

N.° 80. — [Nota del secr.° a los SS. DD. de Buenos Ayres en Córdoba, acompañando una copia legalizada de lo que ha resuelto y sancionado la Representación de esta provincia, acerca de las nuevas instrucciones a que han de ajustar su acción en lo sucesivo, los dichos SS. DD.] — (19 de Septiembre de 1821) 115

N.° 81. — [Nota del S.or Gob.or al de la Prov.a de Córdova contestando la de 11 del corr.te y protestando la comunidad de propósitos é instándole a persistir en ellos.] — (19 de Septiembre de 1821) 117

N.° 82. — [Nota del S.or Gob.or al de la Prov.a de Salta contestando la comunic.n de 18 de Agosto últ.° é instando al logro del orden y sosiego de la provincia como condición para la del País.] — (19 de Septiembre de 1821) 118

N.° 83. — [Introducción con que se circuló el oficio anterior.]. — (Sin fecha) 121

N.° 84. — [Oficio del S.or Gob. or al de Tucumán acusando recibo de las comunicaciones de 23 de Agosto y 7 de Spbre. y protextando el agrado con que ha visto sus arvitrios para poner fin á la guerra civil, y á fijar un orden estable en el país.] — 29 de Septiembre de 1821) 123

N.° 85. — [Al de Catamarca acusando recibo de las comunicaciones de 26 de Agosto y las actas de 24 y 25 y protextando los mismos sentimientos expresados en la anterior.] — (29 de Septiembre de 1821) 124

N.° 86. — [Al Gob.or interino de la prov.a de Córdoba acusando recibo de la de 15 del corr.te y protextando los mismos sentimientos que en las anteriores.] — (29 de Septiembre de 1821) 125

N.° 87. — [Del Sec.° á los SS.es Diputados de Buenos Ayres en Córdova instándolos á acordar con él y que cesen las dudas y alarmas q.e se han desplegado.] — (29 de Septiembre de 1821) 125

N.° 88. — [A los mismos acusando recibo de oficios y lisongeandose del zelo con q.e los SS.es DD. miran el honor del país.] — (3 de Octubre de 1821) 126

N.° 89. — [Del S.or Gob.or de Buenos Ayres al de Santafé consultando la propuesta hecha p.r D.n Leaureano Olmos p.a establecer su posta del otro lado del Arroyo del medio.] — (8 de Octubre de 1821) 127

Pág.

N.° 90. — [El Mntro. de Rel.s Ex.s y de Gob.no al Presid.te de la Sala de RR. acompañando copia autorizada de la nota de los DD. en Cordova]. — (22 de Octubre de 1821) 128
N.° 91. — [Al mismo, acompañando copias de dos documentos reservados]. — (22 de Octubre de 1821) 128
N.: 92. — [A la H.e Junta de RR. instandole á resolver la propuesta de amnistía general.] — (26 de Octubre de 1821) 129
N.° 93. — [A los SS.es DD. en Córdova lisongeandose de su correcto desempeño]. — (4 de Noviembre de 1821) 129
N.° 94. — [A los mismos, avisándoles que se ha dispuesto la publicación de la nota de ellos al Gob.no del Tucuman, y otras provid.s]. — (4 de Noviembre de 1821) 130
N.° 95. — Al Gob.no del Tucumán sobre la expedición del Perú q.e propone. — (4 de Noviembre de 1821) 130
N.° 96. — Al Gob.or de Mendoza sobre unos presos q.e recomienda. — (16 de Noviembre de 1821) 131
N.° 97. — [Al mismo protextando su reconocimiento por sus noticias y promesas]. — (16 de Noviembre de 1821) 132
N.° 98. — [Al mismo reconociendo sus felicitaciones por la libertad de Lima]. — (16 de Noviembre de 1821) 132
N.° 99. — [Al Gob.or de S.n Juan acusando recibo de su H.e Comunic.n de 4 de Octubre, lisongeandose de los sentimientos que expresa é informandole que ha acordado la mayor concideración á la prov.a de Cuyo consultando los intereses de la Agricultura y del Comercio.] — (16 de Noviembre de 1821) 133
N.° 100., 2.° — [Al Gob.or de la prov.a de Cordova acusando recibo de la nota de 9 del corr.te, y felicitandolo por la rendición de la Fortaleza del Callao]. — (27 de Noviembre de 1821) 134
N.° 101. — [A los DD. de B.s Ay.s en Córdova aplaudiendo el zelo puesto en el asunto de las vías de comunicacion]. — (27 de Noviembre de 1821) 134
N.° 101-1.° — [Al Gob.or de la Rioja acusando recibo de una nota y dos monedas y ofreciendose a contribuir en su actividad]. — (20 de Noviembre de 1821) 135
N.° 102. — [A los DD. de B.s Ay.s en Cordova comunicando la resolución del Gobierno sobre la apertura del Congreso Gral.] — (27 de Noviembre de 1821) 136
N.° 103. — [Del Ministro Secret.° de Gob.° aprobando el proceder de los DD. en el asunto de la correspondencia arrevatada en Frayle Muerto y remitiendole la declaración del conductor de ella]. — (27 de Noviembre de 1821) 137
N.° 104. — [A los DD. de B.s Ay.s en Córdova disponiendo transmitan al S.or Gob.or de Cordova la reprobacion que este Gob.no hace de las especies vertidas en papeles impresos y justifiquen su inhibición por la ley para proceder contra los autores]. — (27 de Noviembre de 1821) 137
N.° 105. — [A los mismos enviando una suma de dinero que fué pedida]. — (27 de Noviembre de 1821) 138
N.° 106. — [Al Gob.or de Corrientes, lisongeandose de sus sentimientos por el orden y la paz, y ofreciéndose a coadyuvar para poner término á la guerra civil]. — (14 de Diciembre de 1821) .. 139
N.° 107. — [Al Embiado del Gob.no del Tucuman, lamentandose de no poder, en mérito al estado del orden de la prov.a, cooperar en la plantificación de un nuevo exercito que hostilize al enemigo en las gargantas del Perú, y prometiendo hacerlo para cuando cesen esas causas]. — (27 de Diciembre de 1821) 140
[N.° 108.] — A la Junta del Paraná sobre los uniformes que exigió aquél Gob.no. — (1.° de Enero de 1822) 142

Pág.

[N.° 109.] — Al Gob.or del Paraná sobre los uniformes que exigió aq.l Gob.no. — (4 de Enero de 1822) 143
[N.° 110.] — Al Gob.or de Corrientes se le comunica la Comisión del Mntro. de la Grra. — (8 de Enero de 1822) 144
[N.° 111.] — Al Gob.or de Santafé sobre la Garandumba Paraguaya. — (9 de Enero de 1822) 145
[N.° 112.] — Al Gob.or de Corrientes recomendando al Comerc.te D. Pablo Gomez. — (18 de Enero de 1822) 148
[N.° 113.] — Al Gob.or de Mendoza sobre que en oportunidad, se resolverá sobre sus proposiciones. — (20 de Enero de 1822) 148
[N.° 114.] — Feb.° Al Mntro. de la Grra. que se han ratificado los tratados de las Prov.as. — (8 de Febrero de 1822) 149
[N.° 115.] — Al Gob.or de Santafé con el sable costeado p.r la Municipalidad. — (12 de Febrero de 1822) 150
[N.° 116.] — A los Dip.os p.a al Cong.° gral, con la ratificación del tratado con Córdoba sobre Correos. — (13 de Febrero de 1822) 151
[N.° 117.°] — Al Comisionado cerca de las Tribus del Sud con las instrucciones p.a su comisión. — (22 de Febrero de 1822) 151
[N.° 118.] — Al Gob.no de Santafé felicitándole p.r los tratados entre las cuatro Prov.as — (23 de Febrero de 1822) 154
[N.° 119.] — Marzo. Al Gob.or de S.n Juan felicitándole p.r el nuevo orden de cosas en aq.l pueblo. — (1.° de Marzo de 1822) 155
[N.° 120.] — Al Gob.or de Corr.tes sobre q.e es prohibido a las autoridades subalternas de esta prov.a comunicarse de oficio con las de otros pueblos. — (5 de Marzo de 1822) 156
[N.° 121.] — Al comisionado cerca de las tribus del Sud facultándole p.a elegir un lenguaraz. — (6 de Marzo de 1822) 156
[N.° 122.] — Al Gob.or de Salta, se contesta á su nota de 5 del corr.te en q.e pide armam.to, y se le dice que, facilite los medios de conducción p.a remitírselo. — (26 de Marzo de 1822) 157
[N.° 123.] — Al Comisionado al Sud, se contesta á su nota de 22 del corr.te y se le acusa recibo de los planos q.e la acompañan. — (28 de Marzo de 1822) 158
[N.° 124.] — Abril. Al Comisionado al Sud, se contesta a su nota de ayer sobre las novedades de Indios, avisándole q.e se ha mandado entregar lo q.e en ella pide. — (3 de Abril de 1822) 159
[N.° 125.] — Al Comisionado al Sud se le acusa recibo de la nota de 7 del corr.te y planos q.e le acompañan. — (11 de Abril de 1822) 160
[N.° 126.] — Junio. Al Gob.or de Catamarca se le acusa recibo de la comunica.n en q.e da parte de su elevac.n al Gob.no y se le felicita. — (1.° de Junio de 1822) 160
[N.° 126 bis.] — Al Represent.e de Mendoza se le pasa una copia legalizada del dictamen del Asesor y Fiscal sobre el asunto del correo Muñoz. — (16 de Junio de 1822) 161
[N.° 127.] — Al Sec.° del Gob.no del Entreríos se le acusa recibo de su nota de 2 del presente. (18 de Junio de 1822) 162
[N.° 128.] — Al Gob.or de Salta se le acusa recibo de la nota en que comunica los sucesos de Atacama. — (18 de Junio de 1822) 163
[N.° 129.] — Al Gob.or de Salta se le acusa recibo de la nota en q.e comunica los sucesos de Tarija. — (18 de Junio de 1822) 163
[N.° 130.] — Al D.r D.n Pedro Ign.° Castro. — (18 de Junio de 1822) 164
[N.° 131.] — Agosto. — [El Gob.or de B.s Ay.s al de Entrerios acusando recibo de la comunicación de 21 de Junio ult.° y lisongeandose de la buena inteligencia subsistente entre ambos países.] — (8 de Agosto de 1822) 165

Pág.

[N.° 132. — El Ministro Sec.° de Gob.no y Relaciones Exteriores acusa recibo de la nota del Sor Enviado de la Prov.a de Cordoba sobre un artículo de un diario particular de esta Prov.a ofensivo al Sor. Gob.or de Córdoba.] — (12 de Agosto de 1822) 166

[N.° 133. — Del mismo al mismo, acerca de un convenio destructor de las licencias de la prensa, remitiendose en lo principal a la anterior del 12 del corr.] — (16 de Agosto de 1822) 167

[N.° 134. — El Ministro de Relaciones Exter.s devuelve un expediente.] — (20 de Agosto de 1822) 168

[N.° 135. — Del mismo al mismo, comunicando que aún no es oportuno presentar por parte del Gob.no, el proyecto de ley sobre correccion de los abusos de imprenta.] — (27 de Agosto de 1822) 168

[N°. 136. — El Ministro contesta lo principal de la nota del Sor Enviado de Cordoba de 21 de Julio.] — (28 de Agosto de 1822) 169

[N.° 137. — Del mismo al Comisionado de Cordoba explanando sus principios sobre la reclamación de la Municipalidad de su Prov.a] — (28 de Agosto de 1822) 169

[N.° 138. — El Gob.r de B.s Ay.s al de Cordoba acusando recibo de la comunicación sobre independencia, y explanando sus vistas sobre el asunto.] — (28 de Agosto de 1822) 170

[N.° 139.] — Septbre. — [Sobre la comunicación del 4 del corr.te] — (5 de Septiembre de 1822) 173

[N.° 140. — Sobre envio de pasaporte al Sor Enviado de Cordoba.] — (5 de Septiembre de 1822) 173

[N.° 141. — Del S.or Gob.or de Buenos Ayres al de Mendoza sobre convenio para facilitar comunicación con Chile.] — (16 de Septiembre de 1822) 174

[N.° 142. — Del Ministro Sec.° de Relac.s exter.s y Gob.no al enviado de Entrerrios adjuntando un pasaporte pedido.] — (19 de Septiembre de 1822) 175

[N.° 143.] — Octubre. — [Del Gob.no de Buenos Ayres al de Mendoza sobre el avenimiento de las comunicaciones.] — (17 de Octubre de 1822) 175

[N.° 144.] — Novbre. — [Sobre el viaje del Representante de Mendoza.] — (2 Noviembre de 1822) 176

[N.° 145. — El Ministro Sec. de Relaciones exter.s, y Gob.no al Represent.e de la prov.a de Santa Fé sobre jurisdicción eclesiástica.]. — (8 de Noviembre de 1822) 177

[N.° 146. — El Gob.no de B.s Ay.s al de Entreríos sobre los sucesos de la Banda Oriental.] — (15 de Noviembre de 1822) 178

[N.° 147. — Del mismo al de Tucumán protestando sus buenos deseos y ofreciendo ayudas para hacer cesar la guerra que asola este país.] — (26 de Noviembre de 1822) 180

[N.° 148. — Del mismo al de Mendoza, lisonjeandose de la unión de los pueblos de Cuyo y manifestando ideas sobre el Congreso General.] — (25 de Noviembre de 1822) 181

[N.° 149. — Dicb.e. — Del mismo al de Entre Ríos sobre una invitación del Gob.no de Mendoza para un congreso general.] — (16 de Diciembre de 1822) 183

[N.° 150. — Del mismo al mismo explanando sus vistas sobre el asunto de la Banda oriental.] — (16 de Diciembre de 1822) ... 183

[N.° 151. — Del mismo al mismo agradeciendo los datos transmitidos sobre los procedimientos del Gob.no del Paraguay.] — (31 de Diciembre de 1822) 186

[N.° 152. — Del mismo al mismo explanando sus ideas sobre el asunto de la Banda Oriental.] — (31 de Diciembre de 1822) 186

Pág.

[N.º 153. — Al Sor Gob.or del Entre-rios lisongeándose de la prueba de ilustración y amor al orden mostrada en el asunto de los extranjeros que estafaban al país.] — (5 de Mayo de 1822) .. 190

[N.º 154. — Al Sor Gob.or de Cordoba sobre el trámite dado a la comunicación de 20 de Ab.l sobre cuestiones de Tesorería.] — (10 de Mayo de 1822) 191

[N.º 155. — El Minist.º Sec.º de Relac.s ext.s y Gob.no se acusa recibo de la ratificación del tratado p.a el giro de los correos, concluído con Córdoba.] — (10 de Mayo de 1822) 191

[N.º 156.] — Enero. — Que el Gob.no se conviene á tener las conferencias propuestas p.r el Sor Gob.or del Entrerrios, cuando este pueda venir á esta ciudad. — (28 de Enero de 1823) 193

[N.º 157.] — Que el Gob.no no encuentra razón ni motivo p.a los tratados q.e el Gob.r de Entrerrios ha celebrado con el Baron de la Laguna: q.e p.r consig.te se conduzca en adelante con sobriedad y circunspeccion. — (28 de Enero de 1823) 194

[N.º 158.] — Se escusa el Gob.no de recibir cien hombres de caball.a p.a la expedicion á los Bárbaros, dando las gracias p.r la oferta. — (28 de Enero de 1823) 195

[N.º 159.] — Circular á las prov.s interiores acompañandoles el decreto en q.e se establecen las vecas de gracia en estos Colegios, p.a cada prov.a — (30 de Enero de 1823) 195

[N.º 160.] — Considerando a la Prov.a de Montevideo entre las de la antigua Unión, se le comprende en la ant.or circular acompañándosele copia de ella. — (30 de Enero de 1823) 198

[N.º 161.] — Febrero. — Circular a las prov.s de la liga, acompañandoles la contestación de este Gob.no al de Mendoza, sobre su iniciativa á un Cong.º Gen.l — (1.º de Febrero de 1823) 199

[N.º 162.] — Se le expresa satisfacción, p.r su elevación al mando de la Prov.a de S.n Juan. — (4 de Febrero de 1823) 200

[N.º 163.] — Se le acompaña el pasaporte, y se le dice q.e procure la cooperación de su Gob.no á la camp.a de los Bárbaros. — (14 de Febrero de 1823) 200

[N.º 164.] — Se recomienda una solicitud que van á entablar ante aquel Gob.no D.n Blás Despony y D.n José M.a Torres. — (19 de Febrero de 1823) 201

[N.º 165.] — Se acusa recibo de su comunicación de 12 del presente. — (19 de Febrero de 1823) 202

[N.º 166.] — Que se ha acordado á los hijos del S.or Gob.or de Entrerrios la protección solicitada. — (19 de Febrero de 1823) .. 202

[N.º 167.] — Que puede remitir los jóvenes q.e le corresponden sin esperar al Diputado, pues este no debe tocar en las prov.s de la liga, sino despues de las otras; se le explanan también los objetos de la misión. — (20 de Febrero de 1823) 203

[N.º 168.] — Que el Gob.no se allana á recibir los vagos y malentretenidos de Corrientes, bajo la condición de q.e han de servir p.r cinco años donde el Gob.no los destine. — (20 de Febrero de 1823) 205

[N.º 169.] — Que puede enviar los jóvenes q.e corresponden á Mendoza sin esperar el arrivo del comisionado. — (1.º de Marzo de 1823) 206

[N.º 170.] — Que el Gob.no está de acuerdo en q.e los jovenes q.e se envian á estos colegios tengan la calidad que se propone. — (7 de Marzo de 1823) 206

[N.º 171]. — Se responde á una consulta q.e hizo con respecto al envío de jóvenes p.a estos colegios, remitiendole copia de una nota al Sor Gob.or de Entrerrios. — (7 de Marzo de 1823) 207

N.º 172. — Se le comunica su nombramien.to p.a Diputado á las Prov.s y el de su Secretario. — (8 de Marzo de 1823) 208

Pág.

[N.° 173.] — Se le dá noticia de la conjuración del 19, y se le acompañan varios impresos á éste objeto. — (21 de Marzo de 1823) 209
[N.° 174.] — Que el Gob.no ha sabido p.r conducto del comand.te de S.n Nicolás q.e en Santafé se ha descubierto una conjuración contra la persona del Sor Gob.or propiet.°, se pide a éste las noticias q.e puedan convenir al escarm.to de los reos; y se le suplica, q.e tomadas las medidas de seguridad oportunas, salga á campaña. — (16 de Marzo de 1823) 210
[N.° 175.] — Que se han castigado los reos q.e han tramado la conjuración descubierta en Santafé, y se le incita á q.e salga á camp.a pues está asegurada la tranquilidad de ambas provincias. (28 de Marzo de 1823) 212
[N.° 176.] — Que se anticipará p.r esta Tesorería á la de Entrerríos la suma de 18.000 pesos. — (28 de Marzo de 1823) 214
N.° 177. — Que se han dado las orns. correspondientes p.a q.e su capellán entre á la prov.a á obtener su secularización. — (29 de Marzo de 1823) 214
[N.° 178.] — Al Sor Gob.or de Entrerios q.e se ha resuelto enviar un diputado al Brazil, y q.e en nombre de las prov.a de la liga negocie la desocupación de la Banda Oriental; y q.e entretanto suspenda todo procedim.to por la vía de hecho. — (29 de Marzo de 1823) 215
[N.° 179.] — Que se ha resuelto enviar a la corte del Brasil un Diputado q.e en representacion de las prov.s de la liga, negocie la desocupación de la Banda Oriental; y q.e entretanto es necesario abstenerse de todo procedimiento por la vía de hecho. — (30 de Marzo de 1823) 216
[N.° 180.] — Acusando recibo de su nota de 28 del presente, se le protexta la identidad de principios. — (30 de Marzo de 1823) .. 218
[N.° 181.] — Que el Gob.no presta su garantía p.a q.e se compren en ésta prov.a diez mil cabezas de ganado p.a la de Entrerríos. — (30 de Marzo de 1823) 218
[N.° 182.] — Se le acompaña el pasaporte. — (30 de Marzo de 1823) 219
[N.° 183.] — Abril. — Que se ha resuelto enviar á la corte del Brazil un Diputado q.e negocie la desocupación de la Banda Oriental en nombre de las prov.s de la liga; y q.e entretanto es necesario abstenerse de todo procedimiento por la vía de hecho. — (1.° de Abril de 1823) 220
[N.° 184.] — Que ha complacido altam.te al Gob.no la medida q.e propone de intimar p.r sí al Gen.l Lecor, la suspensión de hostilidades contra la Prov.a Oriental hasta el resultado de la negociación pacífica. — (1.° de Abril de 1823) 221
[N.° 185.] — Se le acusa recibo de una nota, en q.e avisa haber descubierto una conjuración en la prov.a — (8 de Abril de 1823) 222
[N.° 186.] — Mayo. — Que el Gob.no se lisongea de su felíz arribo a la Prov.a de su mando. — (2 de Mayo de 1823) 223
[N.° 187.] — Que se conduzca con habilidad en los efectos de la conjuración descubierta en su Prov.a, á fin de mantener la paz y la armonía; con cuyo objeto, este Gob.no enviará cerca de Santafé al D.or Cossio p.a q.e medie en el acomodam.to de este desgraciado incidente. — (2 de Mayo de 1823) 224
[N.° 188.] — Se le pasa copia de un acuerdo reservado del Gob.no. — (2 de Mayo de 1823) 226
[N.° 189.] — Se acusa recibo de la nota de 13 del pp.°, referente á la conjuración. — (2 de Mayo de 1823) 226
[N.° 190.] — A los Sres. Gobernad.s de las Prov.s — Credencial del Sor Zavaleta. — (30 de Mayo de 1823) 227

Pág.

[N.° 191.] — Instrucciones que deben regir al Diputado de este Gob.no cerca de las demás provincias de la antigua Unión, el primer dignidad de presvitero, Presidente del Senado del Clero Dor. Dn. Diego Estanislao de Zavaleta. — (30 de Mayo de 1823) 228
[N.° 192.] — A las Prov.s de la Unión noticiandoles la venida de los Comisionados de S. M. C., y enviandoles el proyecto de ley pasado a la sala sobre este asunto. — (30 de Mayo de 1823) .. 232
[N.° 193.] — Se le acusa recibo de los seis jóvenes enviados a los Colegios. — (2 de Junio de 1823) 233
[N.° 194.] — Se le acompañan las instrucciones y credenciales. — (4 de Junio de 1823) 234
[N.° 195.] — Se le acompaña copia de la nota de 30 de mzo, por creer q.e la principal no habrá llegado a sus manos. — (5 de Junio de 1823) 234
[N.° 196.] — Se acusa recibo de la intimacion hecha al general Lecor. — (19 de Junio de 1823) 235
[N.° 197.] — Que solo en un caso de gran reserva debe variarse el curso de la comunicación. — (19 de Junio de 1823) 236
[N.° 198.] — Que este Gob.no mediará en sus diferencias con Santafé. — (19 de Junio de 1823) 236
[N.° 199.] — Se le manifiesta el agrado de este Gob.no por la convención celebrada con el Comand.te de Misiones: y q.e vea si se puede allí hacerse recluta p.a el egercito de ésta provincia. — (19 de Junio de 1823) 237
[N.° 200.] — Que se espera la llegada de los Gob.res Rodriguez y Lopez a la Cap.l de sus prov.s p.a interponer la mediación con la de Santafé. — (19 de Junio de 1823) 239
[N.° 201.] — Felicitandolo p.r el resultado de su camp.a a los Indios; y se le indica q.e éste Gob.no mediará en sus diferencias con Entrerrios. — (26 de Junio de 1823) 240
[N.° 202.] — Se contesta a una nota en q.e se transcribe una q.e le han dirigido varios caciques, ofreciendole paz; y se le dice q.e se ha pasado al conocimiento del Sor Gob.or propietario. — (16 de Julio de 1823) 249
[N.° 203.] — Se les acompañan impresos donde está la convención con las Comisiones de S. M. C. — (5 de Julio de 1823) 242
[N.° 204.] — Se le acompaña impresos en que está la convención con los Comisionados de S. M. C. — (5 de Julio de 1823) 243
[N.° 205.] — Circular - a todas las prov.s excepto las de la liga - acompañando ejemplares del impreso en q.e está la convención con los comisionados de S. M. C. — (7 de Julio de 1823) 244
[N.° 206.] — Se le acompaña la conve[n]ción con los comisionados de S. M. C. y otros docum.tos relativos al mismo asunto p.a q.e reglen en éste asunto. — (7 de Julio de 1823) 245
[N.° 207.] — Se contesta a su nota sobre el com.° de Caldos. — (16 de Julio de 1823) 247
[N.° 208.] — Se reclama una cantidad q.e existe en su poder perteneciente al zurron de onzas perdidas p.r el correo Fran.co Hilario Muñoz. — (16 de Julio de 1823) 248
[N.° 209.] — Que puede remitir los jóvenes p.a los Colegios q.e le corresponden, sin esperar el arribo del Diputado Zavaleta. — (16 de Julio de 1823) 249
[N.° 210.] — Se le impone de una reclamación hecha p.r el Gob.no de S.n Luis de una deuda, proced.te de suplementos, en tiempo del Gob.no General. — (16 de Julio de 1823) 250
[N.° 211.] — Se le contesta a una nota en q.e cobra varias cantidades, q.e adeuda el estado a aq.a Tesorería y se le explica el caracter de la deuda reconocida. — (16 de Julio de 1823) 251

Pág.

[N.° 212.] — Se acusa el recibo de su nota N. 1.° en q.e avisa su arrivo á Córdoba. — (16 de Julio de 1823) 252

[N.° 213.] — Se le instruye p.a q.e reclame del Gob.no de Sant.° del Estero una cantidad de dinero recaudada allí de manos de un reo y perteneciente á éste Comercio. — (16 de Julio de 1823). . 253

[N.° 214.] — Sobre la remisión de maderas. — (19 de Julio de 1823) 254

[N.° 215.] — Credencial al Comisionado D.or Cossio cerca del Paraguay. — (23 de Julio de 1823) 254

[N.° 216.] — Credencial al Comisionado D.or Cossio cerca de las Prov.s del Norte. — (23 de Julio de 1823) 255

[N.° 217.] — Instrucciones que deberán regir al Sor Miembro del Tribunal de Justicia D.or D.n Juan García de Cossio en su Comision cerca de los Gobiernos de Santafé, Entrerrios, Corrientes y Paraguay. — (4 de Agosto de 1823) 256

[N.° 218. — Título del Comisionado cerca de todos los Gob.nos del Norte. D.or D.n Juan García de Cossio]. — (23 de Julio de 1823) 260

[N.° 219.] — Nota de introducción p.a el Sor Cossio en su Comisión cerca del Gob.no del Paraguay. — (23 de Julio de 1823) ... 261

[N.° 220.] — Nota de introducción p.a el Sor Cossio, en su Comisión cerca de las Prov.s del Norte. — (23 de Julio de 1823) 264

[N.° 221.] — Se le remite el despacho p.a su Comisión. — (5 de Agosto de 1823) 266

[N.° 222. — El Gob.no de Buenos Aires al de Córdoba sobre las negociaciones con España, la representación exterior que ha asumido en las cuestiones con el Brasil y la ingerencia en los actos generales supliendo la falta de un Gobierno General]. — (28 de Julio de 1823) 266

[N.° 223. — El Ministro Rivadavia, al Diputado cerca de las Prov.s interiores, sobre las misiones al interior y países americanos con motivo de la convención preliminar celebrada con los Comisionados de S. M. C. Instrucciones especiales relativas a los fondos a votarse con destino a la causa de la independencia de España]. — (29 de Julio de 1823) 270

[N.° 224. — El Ministro Rivadavia, al Diputado cerca de las provincias interiores, aprobando lo hecho e instruyéndole para que todo aquello que tenga relación a salvar dificultades con respecto a la reinstalación del cuerpo nacional, se trate con el expresado S.or Diputado]. — (30 de Julio de 1823) 274

[N.° 225. — El Ministro Rivadavia al Gobernador de Entrerrios sobre la contestación del Baron de la Laguna]. — (1.° de Agosto de 1823) 276

[N.° 226. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Tucumán, acusa recibo de la autorización acordada por el cuerpo representativo para negociar con el Gobierno Español]. — (12 de Agosto de 1823) 277

[N.° 227. — El Ministro Rivadavia, al Diputado a las Prov.s interiores, le aprueba sus gestiones y le anuncia la misión del Gral. Las Heras]. — (12 de Agosto de 1823) 277

[N.° 228. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador del Entrerrios, acusa recibo de las noticias sobre los preparativos portugueses y el tratado celebrado por esa provincia con Santa Fé para invadir la Banda Oriental. En nombre de los intereses nacionales le pide suspenda toda operación]. — (22 de Agosto de 1823) 278

Pág.

[N.° 229. — El Ministro Rivadavia, al Comisionado cerca de los Gob.os del Norte, instruyendole para que inste al Gob.or del Entrerrios, suspenda toda acción contra el ejército portugues de la Banda Oriental, por los fundamentos que le expresa]. — (22 de Agosto de 1823) 280

[N.° 230. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gob.or de la Rioja, acusa recibo de la autorización para el nombramiento del Plenipotenciario de las Prov.s del Río de la Plata, que debe pasar a España.] — (22 de Agosto de 1823) 281

[N.° 231. — El Ministro Rivadavia, al Diputado cerca de las Provincias interiores, para que urja la ratificación de la convencion de que es portador en vista de la entrada de Canterac á la Capital del Perú]. — (22 de Agosto de 1823) 282

[N.° 232. — El Gobierno de Buenos Aires, a los Gob.res de Córdoba y Santa Fé, pidiéndole impidan la introducción de ganados comprados a los indios por proceder de robos]. — (26 de Agosto de 1823) 283

[N.° 233. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gob.or de San Luis, agradece la noticia del ataque de los indios, por significar todo ello un acto de solidaridad política]. — (28 de Agosto de 1823) 284

[N.° 234. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gob.or de San Juan sobre los jóvenes becados por aquel gobierno en los colegios de su dependencia]. — (1.° de Septiembre de 1823) 284

[N.° 235. — El Ministro Rivadavia, al Comisionado cerca de los Gob.nos del Norte, para que comunique a los Gobernadores de Entre Ríos y Santa Fé el estado de las negociaciones de Valentín Gomez en el Brasil y suspendan sus proyectadas operaciones]. — (5 de Septiembre de 1823) 285

[N.° 236. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Córdoba, acusa recibo de la autorización para nombrar el Plenipotenciario que deberá ir a España]. — (10 de Septiembre de 1823) . 287

[N.° 237. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Córdoba, sobre la unidad de miras con este gobierno con respecto a la intervención en la Peninsula española]. — (10 de Septiembre de 1823) 288

[N.°238. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Córdoba, sobre la contestación de este a Comisionados españoles]. — (10 de Septiembre de 1823) 289

[N.° 239. — El Ministro Rivadavia, al Gobernador de Santiago del Estero, sobre devolución de sumas robadas a un correo y que pertenecen a comerciantes de Buenos Aires]. — (10 de Septiembre de 1823) 290

[N.° 240. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Jujuy, sobre los jovenes que deben venir a los colegios de su dependencia]. — (10 de Septiembre de 1823) 291

[N.° 241. — El Ministro Rivadavia, al Diputado cerca de las Prov.s inter.s, para que apresure su viage a Salta o le instruya a Las Heras que lo haga, en vista de la actitud del P. E. de dicha provincia]. — (10 de Septiembre de 1823) 292

[N.° 242. — El Ministro Rivadavia, al Comisionado cerca de las Prov.s del Norte, para que se entreviste con el Gobernador de Santa Fe, con motivo de los papeles anónimos publicados con el propósito de desunir a las provincias]. — (19 de Septiembre de 1823) 293

[N.° 243. — El Gobierno de Buenos Aires, agradece al Gob.or de Salta las noticias sobre la marcha de los ejercitos de la Independencia]. — (29 de Septiembre de 1823) 295

Pág.

[N.° 244. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Mendoza, lamentando no poder recibir mas jóvenes de esta provincia, en las escuelas]. — (3 de Octubre de 1823) 296
[N.° 245. — El Ministro Rivadavia, al Comisionado cerca de los Gob.nos del Norte, para que informe a los Gobiernos de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes sobre la marcha de las negociaciones en el Brasil encaminadas a obtener la devolución de la Banda Oriental]. — (16 de Octubre de 1823) 296
[N.° 246. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Santa Fe, sobre las negociaciones con el Brasil]. — (16 de Octubre de 1823) 298
[N.° 247. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de San Luis, sobre los arreglos y preparativos que deben dar a cada provincia un lugar en la Representación nacional.] — (17 de Octubre de 1823) 298
[N.° 248. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de San Luis, acusa recibo de la ratificación de la convención preliminar con los comisionados españoles y de la autorización para nombrar Plenipotenciario]. — (17 de Octubre de 1823) 299
[N.° 249. — El Ministro Rivadavia, al Diputado cerca de las Prov.s inter.s, le informa sobre la marcha de las varias misiones interiores y exteriores y le recomienda se guie por los conocimientos prácticos]. — (17 de Octubre de 1823) 300
[N.° 250. — El Ministro Rivadavia, al Comisionado cerca de los Gob.nos del Norte, sobre la actitud de Santa Fe y urgiendole se apersone a los demás gobiernos para dar cuenta de su misión]. — (21 de Octubre de 1823) 302
[N.° 251. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Catamarca, le avisa la llegada de los jóvenes de esta provincia, para ingresar a los colegios]. — (25 de Octubre de 1823) 304
[N.° 252. — El Gobierno de Buenos Aires, al de la Rioja, sobre la beca a favor de un hijo natural de La Foret]. — (25 de Octubre de 1823) 305
[N.° 253. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Catamarca sobre la ratificación del nombramiento de plenipotenciario a España]. — (27 de Octubre de 1823) 306
[N.° 254. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Santiago del Estero, acusa recibo de la ratificación de la convención preliminar]. (27 de Octubre de 1823) 306
[N.° 255. — El Gobernador de Buenos Aires, al de Córdoba, acusa recibo de las notas cambiadas por este con el plenipotenciario del Perú]. — (27 de Octubre de 1823) 307
[N.° 256. — El Gobernador de Buenos Aires, al de Córdoba, sobre la prohibición de introducir a esta provincia los ganados provenientes de robos perpetrados por los indios]. — (27 de Octubre de 1823) 308
[N.° 257. — El Ministro Rivadavia, al diputado cerca de las provincias interiores, le entera de las ratificaciones de Mendoza y San Juan y de las negociaciones con el Brasil]. — (4 de Noviembre de 1823) 309
[N.° 258. — El Gobierno de Buenos Aires, al de San Juan, acusa recibo de la ratificación prestada por esta provincia a la convención preliminar celebrada con los comisionados del gobierno de S. M. C.]. — (4 de Noviembre de 1823) 309
[N.° 259. — El Gobierno de Buenos Ayres, al de Tucuman, acusa recibo de la ratificación prestada por esta provincia a la convención preliminar celebrada con los comisionados de S. M. C.]. — (4 de Noviembre de 1823) 311

Pág.

[N.° 260. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Tucumán, sobre la reinstalación del Congreso y los auxilios que le ha pedido]. — (4 de Noviembre de 1823) 311
[N.° 261. — El Ministro Rivadavia, al comisionado cerca de las provincias del Norte, le acusa recibo de un anónimo]. — (13 de Noviembre de 1823) 312
[N.° 262. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Entre Ríos, acusa recibo de la ratificación de la convención celebrada con los comisionados de S. M. C.] — (13 de Noviembre de 1823) 313
[N.° 263. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Entre Rios, sobre instalación de un Congreso General]. — (13 de Noviembre de 1823) 313
[N.° 264. — El Ministro Rivadavia, al comisionado cerca de las provincias del Norte, le aprueba su conducta y le noticia de los hechos más recientes]. — (13 de Noviembre de 1823) 314
[N.° 265. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Entre Ríos, sobre el envío de las fuerzas y fondos estipulados]. — (13 de Noviembre de 1823) 315
[N.° 266. — El Ministro Rivadavia, al Comisionado a las provincias del Norte, sobre el envío de auxilios a Entre Ríos, que ya se habían convenido]. — (13 de Noviembre de 1823) 316
[N.° 267. — El Ministro Rivadavia, al comisionado a las provincias del Norte, sobre que se abstenga por ahora en el asunto relativo a formar con Entre Ríos y Buenos Aires un solo estado]. — (13 de Noviembre de 1823) 318
[N.° 268. — El Ministro Rivadavia, al comisionado cerca de las provincias interiores, aprobando su conducta]. — (17 de Noviembre de 1823) 319
[N.° 269. — Circular del Gobierno de Buenos Aires, a los gobernadores de las provincias, en el que se pide noticias relativas a la riqueza minera, por haberse dispuesto promover el establecimiento de una sociedad de capitalistas ingleses para explotar dicha riqueza]. — (26 de Noviembre de 1823) 320
[N.° 270. — Circular del Gobierno de Buenos Aires, a los Gobernadores de las provincias, notificándolos de la llegada del ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, César A. Rodney. Avisa el envío de un plenipotenciario a los Estados Unidos]. — (26 de Noviembre de 1823) 321
[N.° 271. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Entre Rios, sobre la entrega de los fondos al comisionado de este gobierno]. — (2 de Diciembre de 1823) 322
[N.° 272. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Entre Ríos, lamentando no poder acceder al pedido de remitirle una mayor suma de dinero que la destinada hasta ahora]. — (2 de Diciembre de 1823) 323
[N.° 273. — El Gobierno de Buenos Aires, al accidental de Corrientes, sobre la fuga de unos presos]. — (5 de Diciembre de 1823) 325
[N.° 274. — El Gobierno de Buenos Aires, al accidental de Corrientes, sobre el embargo de unas jangadas de tacuaras]. — (5 de Diciembre de 1823) 326
[N.° 275. — El Gobierno de Buenos Aires, al de Tucuman, felicitándole por su reciente elección para el cargo]. — (10 de Diciembre de 1823) 326
[N.° 276. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Salta, acusa recibo de la ratificación de lo convenido con los comisionados de S. M. C.]. — (10 de Diciembre de 1823) 327

Pág.

[N.° 277. — El Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de Salta, le noticia de que se han dictado las medidas conducentes a suprimir el contrabando]. — (10 de Diciembre de 1823) 328

[N.° 278. — El Gobierno de Buenos Aires, al gobernador de Salta, sincerandose sobre la correspondencia mantenida con esta provincia y le hace una relación de todos los documentos]. — (10 de Diciembre de 1823) 329

[N.° 279. — El Ministro Rivadavia, al comisionado cerca de las provincias interiores, sobre la terminación satisfactoria de su misión. Hace un cuadro de la situación de España y Portugal con motivo de la restauración y los peligros de extenderla a América, situación que deberá hacer presente á las provincias á fin de unir las fuerzas y procurar la reinstalación del Cuerpo Nacional]. — (16 de Diciembre de 1823) 332

[N.° 280. — El Ministro Rivadavia, al comisionado al Norte, instruyendole sobre su misión ante el Dictador del Paraguay]. — (19 de Diciembre de 1823) 335

INDICE 337

INDICE ALFABÉTICO 345

371

FÉ DE ERRATAS

Página	Línea	Dice	Debe decir
45	25	Diputado	Diputados
92	20	Antonio	Antonino
113	22	autoridad.	autoridad general.
161	17	N.° 126	N.° 126 bis
252	1	encontrao	encontrado
328	17	obserevancia	observancia.
332	4	entenderla	extenderla.

CIRCULATE AS MONOGRAPH